

1ª Legislatura Extraordinaria de 1964

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL

SENADO

REPUBLICA PERUANA



3er. VOLUMEN

IMPRENTA TORRES AGUIRRE S. A.
LIMA — PERU
1966



018634

D
328.85
SLE 10
1964
V.3

13a. "C" SESION EXTRAORDINARIA

JUEVES, 24 DE DICIEMBRE DE 1964

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DOCTOR DON RAMIRO PRIALE

SUMARIO

Con el quórum reglamentario se reabre la Sesión en la Estación de Orden del Día. Encontrándose en el recinto del Senado el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, es invitado a pasar a la Sala de Sesiones, iniciándose el debate del Pliego del Ramo. Se da cuenta de los dictámenes de las Comisiones "A" y "B", recaído en el Pliego de Egresos del Presupuesto Funcional de la República para 1965. Después de las intervenciones del ponente del dictamen señor Senador Lanatta, del señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y de los señores Senadores: de la Piedra, Burga Puelles, Dammert Muelle, Martinelli, Noriega Calmet, Izaguirre, Oliart, Showing, Cox, Polar, Elías, Arca Parró y Melgar, el referido Pliego fue aprobado. A iniciativa del señor Senador Martinelli se rindió homenaje al ex-Senador don Víctor Vivar, fallecido la noche anterior. Se levanta la Sesión.

A las 11.20' horas se pasa lista a la que responden los señores Senadores: Arca Parró, Arteta Terzi, Becerra, Burga Puelles, Cabieses, Carrillo Smith, Cornejo Chávez, Cox, Dammert Muelle, Deza, Elías, Ferreira, Gutiérrez, Herrera, Heysen, Izaguirre, Lanatta, Lituma, Malpica, Martinelli, Melgar, Monteagudo, Noriega Calmet, Oliart, de la Piedra, Polar, Puga, Secada, Showing, Taboa-

da, Vásquez, Vega y Zea; y Cruzado y Ocampo, Secretarios.

El señor PRESIDENTE.—Con el quórum reglamentario se reabre la sesión en la Estación de Orden del Día.

Hallándose el señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, va a ser invitado a pasar a la Sala de Sesiones, a fin de asistir al debate del Pliego del Ramo.

—Ingresa el señor Ministro de Salud Pública acompañado del personal de estilo.

El señor PRESIDENTE.— Presente el señor Ministro de Salud Pública, doctor Javier Arias Stella, en el recinto del Senado, se le expresa el saludo y se inicia este debate, dándose cuenta del dictamen de la Comisión de Presupuesto "A" y "B", recaído en el Pliego de Egresos, del Presupuesto Funcional de la República para 1965, venido en revisión de la Cámara de Diputados.

El RELATOR leyó:

Senado

Comisiones de Presupuesto
"A" y "B"

Señor:

La Cámara de Diputados ha enviado para su revisión por el Senado, el proyecto del Pliego de Salud Pública y Asistencia Social para 1965, ascendente a la suma de S/. 1,055'938,795.00.

Vuestras Comisiones habían estudiado ya, detenidamente, el Pliego de Salud Pública con la Comisión de la Cámara de Diputados y la participación del Ministro del Ramo, los contadores, planificadores y altos funcionarios de este Ministerio, en reuniones sucesivas, habiéndose introducido modificaciones sustanciales, tanto en el aspecto técnico como en el presupuestario.

Las modificaciones que han tenido que introducir vuestras Comisiones, para subsanar algunas omisiones, atender problemas y demandas de última hora constan en el Anexo adjunto.

Las Comisiones mantienen su posición para la supresión de algunos puestos en las nuevas dependencias

y Centros Asistenciales, pues técnicamente creen que sólo debe sostenerse al personal adecuado para el exacto cumplimiento de las metas u objetivos del Organismo Asistencial.

Error de la Contaduría del "Plan Nacional de Alimentación del Niño"

Hemos constatado, en los cuadros enviados por el Ejecutivo a la Cámara de Diputados, que en esta Unidad de Asignación, y, en lo referente a "remuneraciones complementarias" no habían incluido en la cifra total la relacionada al Decreto Ley 3-H, que se refiere a los 300.00 soles por bonificación de costo de vida del personal de Refectorios Escolares (1,439 plazas). Esta omisión asciende a la suma de S/. 4'471,096.00

Tuvimos que incluir, tomando de los reajustes de este Pliego, la suma de 2'000,000.00 de soles para financiar, en parte, esta falta, con la seguridad de que progresivamente se irá cubriendo este déficit con las vacantes que se vayan produciendo en esta Unidad de Asignación.

Los pedidos formulados por los señores Senadores, han sido atendidos en la medida de lo posible, de acuerdo con las normas aprobadas por la Comisión Bicameral de Presupuesto, dando preferencia al establecimiento de servicios, mejoramiento o equipamiento esenciales para la defensa de la salud, como es fácil verificar en el Anexo N° 1 de este dictamen.

Enfermedad de Chagas

Ante la necesidad imperiosa de realizar una campaña contra esta enfermedad, que está tomando cuerpo en distintas zonas del país, especialmente en los departamentos del Sur, por la reproducción del Agente Vector, se ha dispuesto la inclusión de 1'500,000.00 soles.

Nivelación de Haberes

Es un clamor nacional, la nivelación de sueldos para los profesionales y otros técnicos al servicio de todas las dependencias asistenciales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, demanda que requiere atención inmediata. Esto no podría llevarse a cabo con la suma de 15'000,000.00, cuya intangibilidad se ha aprobado. Por este motivo se ha respetado la nueva asignación de 15'000,000.00 de soles, en el Presupuesto de 1965. Además, se han consignado S/. 4'000,000.00 para completar esta Partida y, conseguir que este beneficio alcance desde el 1º de Enero a todos los médicos, paramédicos, biólogos, obstétrices y enfermeras. Así cumpliremos un acto de justicia y se evitan los reclamos respectivos que están entorpeciendo el buen desenvolvimiento de los servicios de asistencia médica.

Plan Nacional de Alimentación del Niño

Los Refectorios Escolares y el Plan de Alimentación Escolar, se han fusionado para formar el Organismo del Rubro, con los empleados de estas dos dependencias.

Se pensó conformar un Cuerpo de Recursos Humanos, para la redistribución del personal excedente en las distintas dependencias de la Administración Pública, después de un estudio completo de las posibilidades físicas e intelectuales de cada uno de estos servidores.

Pero, por acuerdo adoptado en una de las reuniones de vuestras Comisiones, todo este personal quedará siempre bajo el control del Plan de Alimentación del Niño, sujeto a los dispositivos especiales que deben consignarse en la Ley Anual del Presupuesto para su progresiva reducción.

Modificaciones introducidas por la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Senadores

PLIEGO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

	Aumentos	Rebajas
	Soles	Soles
Asignación Nº 1		
Subpliego I.—Administración General.		
Programa I.—Dirección Superior.		
1.0.0.—Remuneraciones Personales		
Por incrementos y reajustes de diversas Partidas Subgenéricas se aumenta en	3'972,400.00	
4.0.0.—Gastos de Transferencias		
Por incremento y reajustes de diversas Partidas Subgenéricas se aumenta en	3'830,000.00	
Aumento neto	7'802,400.00	

	Aumentos	Rebajas
	Soles	Soles
Comprobación		
Sustitutorio Senado . . .	S/. 127'974,971.00	
Sustitutorio Diputados . . .	„ 120'172,571.00	
	<u>S/. 7'802,400.00</u>	
 Asignación N° 2		
Subpliego I.—Administración General		
Programa II.—Dirección General.		
Subprograma 1.—Programación y Coordinación General.		
1.0.0.—Remuneraciones Personales.		
Por incremento y reajustes de diversas Partidas Subgenéricas, se aumenta en	1,641.00	
Aumento neto	<u>1,641.00</u>	
 Comprobación		
Sustitutorio Senado . . .	S/. 3'357,689.00	
Sustitutorio Diputados . . .	„ 3'356,048.00	
	<u>S/. 1,641.00</u>	
 Asignación N° 3		
Subpliego I.—Administración General		
Programa II.—Dirección General		
Subprograma 2.—Normativa y Supervisión.		
1.0.0.—Remuneraciones Personales.		
Por reajuste de diversas Partidas se rebaja en		115,000.00
2.0.0.—Gastos en Bienes y Servicios		
Por reajuste de diversas Partidas se rebaja en		721,744.00
Rebaja neta		<u>836,744.00</u>

	Aumentos Soles	Rebajas Soles
Comprobación		
Sustitutorio Diputados. S/. 16'227,246.00		
Sustitutorio Senado . . . „ 15'390,502.00		
	S/. 836,744.00	

Asignación N° 4**Subpliego I.—Administración General****Programa II.—Dirección General****Subprograma 3.—Administración de Personal****1.0.0.—Remuneraciones Personales**

Por incremento de esta Partida
Genérica se aumenta en 12,000.00

2.0.0.—Gastos en Bienes y Servicios

Por reajustes se rebaja en 3,000.00

Aumento neto 9,000.00

Comprobación

Sustitutorio Senado . . . S/. 3'702,095.00	
Sustitutorio Diputados . . „ 3'693,095.00	
	S/. 9,000.00

Asignación N° 5**Subpliego I.—Administración General.****Programa II.—Dirección General.****Subprograma 4.—Administración y Servicios Generales.****Sin Modificaciones**

	Aumentos Soles	Rebajas Soles
Asignación N° 6		
Subpliego I.—Administración General.		
Programa III.—Promoción y Control Farmacéutico.		
1.0.0.—Remuneraciones Personales		
Se incrementa este rubro en	54,000.00	
2.0.0.—Gastos en Bienes y Servicios		
Por reajustes e incrementos de diversas Partidas Subgenéricas se aumenta	15,000.00	
Aumento neto	<u>69,000.00</u>	
Comprobación		
Sustitutorio Senado . . . S/. 4'422,459.00		
Sustitutorio Diputados . . . „ 4'353,459.00		
	<u>S/. 69,000.00</u>	

Asignación N° 7**Subpliego II.—Acción Regional****Programa I.—Servicios Periféricos de Salud****Subprograma 1.—Servicios Generales****1.0.0.—Remuneraciones Personales**

 Por incremento y reajustes de diversas Partidas Subgenéricas, se rebaja

71,244.00

2.0.0.—Gastos en Bienes y Servicios

 Por incremento y reajustes de diversas Partidas Subgenéricas se rebaja

220,400.00

 Rebaja neta

291,644.00**Comprobación**

Sustitutorio Diputados. S/. 83'458,269.00

Sustitutorio Senado . . . „ - 83'166,625.00

S/. 291,644.00

	Aumentos Soles	Rebajas Soles
Asignación N° 8		
Subpliego II.—Acción Regional		
Programa I.—Servicios Periféricos de Salud		
Subprograma 2.—Madre y Niño		
1.0.0.—Remuneraciones Personales		
Por reajustes de diversas Partidas Subgenéricas se rebaja en		181,912.00
2.0.0.—Gastos en Bienes y Servicios		
Por reajustes en diversas Partidas Subgenéricas se rebaja en		32,000.00
Rebaja neta		<u>213,912.00</u>

Comprobación

Sustitutorio Diputados. S/. 40'196,102.00	
Sustitutorio Senado " 39'982,190.00	
	<u>S/. 213,912.00</u>

Asignación N° 9**Subpliego II.—Acción Regional****Programa I.—Servicios Periféricos de Salud****Subprograma 3.—Saneamiento Ambiental****1.0.0.—Remuneraciones Personales**

Por reajustes de diversas Partidas Subgenéricas se rebaja en	53,368.00
---	-----------

Rebaja neta	<u>53,368.00</u>
-----------------------	------------------

Comprobación

Sustitutorio Diputados. S/. 10'160,980.00	
Sustitutorio Senado " 10'107,612.00	
	<u>S/. 53,368.00</u>

	Aumentos Soles	Rebajas Soles
Asignación N° 10		
Subpliego II.—Acción Regional		
Programa I.—Servicios Periféricos de Salud		
Subprograma 4.—Epidemiología y Control de enfermedades Transmisibles		
1.0.0.—Remuneraciones Personales		
Por reajustes de diversas Partidas Subgenéricas se rebaja en		14,820.00
2.0.0.—Gastos en Bienes y Servicios		
Por reajustes de diversas Partidas Subgenéricas se aumenta en	1'489,000.00	
Aumento neto	1'474,180.00	

Comprobación

Sustitutorio Senado . . . S/.	23'404,332.00
Sustitutorio Diputados. „	21'930,152.00
	S/.
	1'474,180.00

Asignación N° 11

Subpliego II.—Acción Regional		
Programa I.—Servicios Periféricos de Salud		
Subprograma 5.—Control de Tuberculosis		
1.0.0.—Remuneraciones Personales		
Por reajuste e incremento de di- versas Partidas Subgenéricas se aumenta en		176,864.00
Aumento neto		176,864.00

Comprobación

Sustitutorio Senado . . . S/.	34'201,830.00
Sustitutorio Diputados. „	34'024,966.00
	S/.
	176,864.00

	Aumentos	Rebajas
	Soles	Soles
Asignación N° 12		
Subpliego II.—Acción Regional		
Programa I.—Servicios Periféricos de Salud		
Subprograma 6.—Atención Odontológica		
1.0.0.—Remuneraciones Personales		
Por incremento de diversas Partidas Subgenéricas se aumenta en	66,600.00	
2.0.0.—Gastos en Bienes y Servicios		
Se incrementa esta Partida en . . .	7,200.00	
	<hr/>	
Aumento neto	73,800.00	
	<hr/>	

Comprobación

Sustitutorio Senado . . . S/.	9'509,114.00
Sustitutorio Diputados . . „	9'435,314.00
	<hr/>
	S/. 73,800.00
	<hr/> <hr/>

Asignación N° 13

Subpliego II.—Acción Regional		
Programa I.—Servicios Periféricos de Salud		
Subprograma 7.—Atención Médica		
1.0.0.—Remuneraciones Personales		
Por reajustes de diversas Partidas Subgenéricas se rebaja en		97,724.00
2.0.0.—Gastos en Bienes y Servicios		
Por reajustes de diversas Partidas Subgenéricas se rebaja en		422,820.00
4.0.0.—Gastos de Transferencias		
Se incrementa esta Partida en ..	3,796.00	
	<hr/>	
Rebaja neta		516,748.00
		<hr/>

	Aumentos Soles	Rebajas Soles
Comprobación		
Sustitutorio Diputados . S/. 54'863,472.00		
Sustitutorio Senado . . . „ 54'346,724.00		
	<u>S/. 516,748.00</u>	

Asignación N° 14**Subpliego II.—Acción Regional****Programa I.—Servicios Periféricos de Salud****Subprograma 8.—Atención Médica en Hospitales Especializados****1.0.0.—Remuneraciones Personales**

Por incremento y reajustes de diversas Partidas Subgenéricas se rebaja en

221,388.00

2.0.0.—Gastos en Bienes y Servicios

Por reajuste de diversas Partidas Subgenéricas se rebaja en

331,000.00

4.0.0.—Gastos de Transferencias

Se reajusta esta Partida en

10,000.00

Rebaja neta

 562,388.00

Comprobación

Sustitutorio Diputados S/. 183'223,002.00
Sustitutorio Senado . . . „ 182'660,614.00

 S/. 562,388.00

Asignación N° 15**Subpliego II.—Acción Regional****Programa I.—Servicios Periféricos de Salud****Subprograma 9.—Atención Médica en Hospitales Generales y Centros de Salud**

	Aumentos Sules	Rebajas Soles
1.0.0.—Remuneraciones Personales		
Por incremento y reajustes de diversas Partidas Subgenéricas se aumenta en	275,482.00	
2.0.0.—Gastos en Bienes y Servicios		
Por reajuste de diversas Partidas Subgenéricas se rebaja en		282,800.00
4.0.0.—Gastos de Transferencias		
Se incrementa esta Partida en ..	10,000.00	
	<hr/>	
Aumento neto	2,682.00	
	<hr/>	

Comprobación

Sustitutorio Senado .. S/.	140'238,150.00
Sustitutorio Diputados ..	140'235,468.00
	<hr/>
S/.	<u>2,682.00</u>

Asignación N° 16

Subpliego II.—Acción Regional

Programa I.—Servicios Periféricos de Salud

Subprograma 10.—Plan Nacional Hospitalario

1.0.0.—Remuneraciones Personales		
Por reajustes de diversas Partidas Subgenéricas se rebaja en		1'871,413.00
2.0.0.—Gastos en Bienes y Servicios		
Por incrementos y reajustes de diversas Partidas Subgenéricas se aumenta	310,200.00	
	<hr/>	
Rebaja neta		<u>1'561,213.00</u>

Comprobación

Sustitutorio Diputados S/.	124'353,385.00
Sustitutorio Senado . ..	122'792,172.00
	<hr/>
S/.	<u>1'561,213.00</u>

Aumentos	Rebajas
Soles	Soles

Asignación N° 17**Subpliego II.—Acción Regional****Programa II.—Servicios Periféricos de Salud****Subprograma 11.—Escuela de Enfermería Sin Modificaciones****Asignación N° 18****Subpliego III.—Servicios Nacionales de Salud****Programa I.—Laboratorio de Salud****1.0.0.—Remuneraciones Personales**

Se incrementa en diversas Partidas

135,000.00

Aumento neto

135,000.00

Comprobación

Sustitutorio Senado . . S/. 11'205,130.00

Sustitutorio Diputados. „ 11'070,130.00

S/. 135,000.00

Asignación N° 19**Subpliego III.—Servicios Nacionales de Salud****Programa II.—Salud Ocupacional Sin Modificaciones**

	Aumentos	Rebajas
	Soles	Soles
Asignación N° 20		
Subpliego III.—Servicios Nacionales de Salud		
Programa III.—Alimentación		
Subprograma 1.—Alta Dirección		
1.0.0.—Remuneraciones Personales		
Se incrementa diversas Partidas en	94,260.00	
2.0.0.—Gastos en Bienes y Servicios		
Por reajustes de diversas Partidas se rebaja en		59,000.00
Aumento neto	<u>35,260.00</u>	

Comprobación

Sustitutorio Senado . . .	S/. 2'029,060.00
Sustitutorio Diputados . .	„ 1'993,800.00
	<u>S/. 35,260.00</u>

Asignación N° 21

Subpliego III.—Servicios Nacionales de Salud

Programa III.—Alimentación

Subprograma 2.—Comedores Nacionales Sin Modificaciones

	Aumentos Soles	Rebajas Soles
Asignación N° 22		
Subpliego III.—Servicios Nacionales de Salud		
Programa III.—Alimentación		
Subprograma 3.—División de Alimentación del Niño		
1.0.0.—Remuneraciones Personales		
Se incrementa en diversas Partidas Subgenéricas en	4'502,904.00	
2.0.0.—Gastos en Bienes y Servicios		
Por reajustes de diversas Partidas Subgenéricas se rebaja en		3'246,714.00
Aumento neto	1'256,190.00	
Comprobación		
Sustitutorio Senado . . S/. 74'294,770.00		
Sustitutorio Diputados. „ 73'038,580.00		
	S/. 1'256,190.00	

Por las consideraciones expuestas, vuestras Comisiones dictaminadoras solicitan aprobéis el Pliego de Salud Pública y Asistencia Social.

Dése cuenta.— Sala de las Comisiones.

Lima, 14 de Diciembre de 1964.

Comisión de Presupuesto "A":

Alberto Arca Parró.—Miguel Dammert Muelle. — Fernando Noriega Calmet. — Gustavo Lanatta Luján (Ponente).— Juan Lituma Portocarrero.

Comisión de Presupuesto "B":

José Ferreira García. — Manuel Burga Puelles.— Juan Zea González. — Alfredo González Reverditto.—Ricardo Monteagudo Monteagudo.

El señor LANATTA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador Lanatta.

El señor LANATTA.— Señor Presidente: Habiéndose repartido a todos los señores Senadores el dictamen de la Comisión de Salud Pública,

ruego a usted se sirva consultar a la Cámara la dispensa del trámite de lectura.

El señor PRESIDENTE.—Se va a hacer la consulta formulada por el señor Senador por Amazonas. Los señores Senadores que acuerden la dispensa del trámite de lectura propuesto por el señor Senador Lanatta se servirán manifestarlo. (Pausa). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Dispensado.

El señor Ministro de Salud Pública puede hacer uso de la palabra.

El señor MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL.—Señor Presidente, señores Senadores: Expreso, en primer lugar mi más cordial saludo, y en esta oportunidad, en esta fecha que nos ha tocado concurrir al Senado aprovecho para desearle a usted, señor Presidente, y a todos los señores Senadores la más feliz Navidad.

Hace nueve meses tuvimos la ocasión de discutir más o menos exhaustivamente los problemas fundamentales que confronta el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. No es el caso ahora repetir este análisis, pero sí, quizás, revisar rápidamente los programas que se han realizado en los problemas básicos que confronta el Ministerio de Salud Pública, asimismo conjuntamente con esta revisión de cuentas, examinar el futuro o las posibilidades futuras del progreso en relación con los recursos con que cuenta nuestro Portafolio.

El primer problema que confronta la salud pública del país, de acuerdo con el estudio que han realizado nuestros planificadores, es el problema de saneamiento, al Ministerio de Salud Pública le interesa sobre todo el saneamiento básico rural que le corresponde verificar durante el año. En el curso de estos 9 meses hemos tenido oportunidad no sólo de con-

tinuar los esfuerzos que se realizan en esta actividad, sino aprovechar un préstamo otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo en un programa piloto bienal en los departamentos de Arequipa, Cuzco, Junín, Lambayeque y Puno, que habrá de permitir suministrar agua potable a un numeroso grupo de moradores rurales. Este programa se viene ya desarrollando con toda intensidad en Ica, en Cuzco, en Puno y en Junín, y debe continuarse en los otros departamentos en los meses venideros. Una idea de la importancia que tiene el saneamiento básico y de los recursos con que contamos, para enfrentarlo, lo podemos tener recordando la siguiente cifra: de acuerdo con nuestro compromiso de Punta del Este, debemos en el plazo de 10 años ser capaces de dotar de agua potable al 50% de nuestra población rural. Para el año 1973 tendremos una población de 14 millones de habitantes en números redondos, y ello significa una población rural de 7 millones. Descontando la pequeña cantidad que hoy día cuenta con este servicio, ello significa en el momento actual la necesidad de invertir una importante suma en el servicio de dotación de agua potable en el plazo de 10 años. Actualmente estamos trabajando dentro de este término con el Banco Interamericano de Desarrollo, haciendo una inversión de 50 a 55 millones de soles, para beneficiarnos o si quisiéramos beneficiarnos con el ofrecimiento de Punta del Este, deberíamos estar emitiendo 342 millones anuales. Tenemos un serio déficit en los recursos necesarios para poder cumplir con esta meta, y desarrollar esta actividad. El cuadro que está frente a ustedes, señores Senadores, indica los programas realizados hasta el momento, el estudio y el servicio que se halla en ejecución.

Otro problema fundamental, que compete al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social es el de la desnutrición. En este sentido le corresponde al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social una acción intensa, pues, es obvio que el problema de la desnutrición tendrá que resolverse cuando se resuelva el problema del equilibrio económico, y sobre todo el problema agrario en el país. Sin embargo, gracias a recursos que nos viene de los Estados Unidos de América desde hace ya algunos años, ha sido posible desarrollar un programa, en el cual excedentes agrícolas de Estados Unidos de América, nos permite satisfacer necesidades muy urgentes en los niños escolares. El plan de alimentación económica en el curso de estos 9 meses, no sólo se ha modificado en su estructura, fusionándose, paulatinamente, con el programa tradicional de los refectorios escolares, sino que ha mejorado, merced a la reglamentación técnica, notablemente sus servicios. Y es así cómo en el año 1963 se suministraron 71 millones de raciones en el año, y para el año 1964 se ha duplicado este número de raciones, sin que se haya hecho ningún incremento en los recursos económicos con los que ha contado el Plan, excepto, por supuesto, el incremento natural en los alimentos que eran necesarios para aumentar las raciones.

Asimismo, se está ampliando progresivamente el Programa de Alimentación Popular que se hace a través de la red de Comedores Populares en toda la República.

Problema fundamental es, también, el de las enfermedades transmisibles, enfermedades transmisibles que en algunos casos se presentan con carácter epidémico y que nos azotan de manera periódica. Las campañas contra la viruela que se intensificaron a fines del año 1963,

que fueron intensificadas sobre todo en los primeros meses del año 1964, se ha llegado en este año a un total de un millón 28 mil vacunaciones. Para el año de 1965 se ha programado un millón 48 mil vacunaciones, con lo cual se podrá lograr un índice de seguridad que permita el control de esta dolencia.

Progresos también se han realizado en la vacunación antioqueluche, diftérica y otras que se indican en el cuadro, así como en la campaña antirrábica, que ha alcanzado importancia considerable en los últimos meses, realizando una acción coordinada con el Ministerio de Educación Pública para la parte de Educación Sanitaria y en la actividad de nuestra División de Medicina Veterinaria, que ha iniciado un vasto programa nacional para eliminar el mayor número de canes posible.

La malaria es otro problema que constituyó un serio obstáculo para el desarrollo de las poblaciones en el pasado. Pero, desde el año 1957 en que con organismos internacionales se estableció un vasto programa para erradicar la malaria, se han hecho año a año sustantivos progresos y es así como en el año 1964 tenemos ya en fase de consolidación casi el 67 por ciento de la extensión propensa a esta enfermedad y solamente un 30 por ciento en fase de ataque, es decir en la fase de acción enérgica.

Es interesante que para el año 1965, casi el total de ese 67 por ciento, que está en fase de consolidación, habrá de pasar ya a fase de mantenimiento, es decir, el control rutinario que deberá establecerse, a través ya no de un servicio especializado, sino de los organismos locales de Salud que se incorporarán y fusionarán así progresivamente con el Servicio Especializado, que tuvo su razón de ser, cuando la enfermedad no había sido controlada.

El número de rociados en casas disminuye año a año, porque paralelamente va mejorando la situación.

La Ley Especial que dio recursos para las campañas de tuberculosis ha significado también un positivo beneficio para aumentar esta campaña tan importante, desde que la tuberculosis está dentro de las cinco prioridades de Salud Pública del país. Se ha incrementado notablemente durante el año 1964, tanto el número de consultas como de exámenes radiológicos, que se han duplicado; las muestras de tuberculina también pasaron del año 1963 en que fueron de medio millón a más de un millón en el año 1964 y las vacunaciones casi se han duplicado con el BCG (Bacilo Calmet - Guérin).

Para el año 1965, tenemos programas inmensamente significativos en estas actividades, conforme se van extendiendo los beneficios de la ley para combatir la tuberculosis a otras circunscripciones del país, donde todavía no ha estado en funciones este Programa.

Es interesante señalar que por primera vez en el Presupuesto del presente año, se han fusionado ya de manera coordinada todos los trabajos que realizaban las distintas Dependencias del Ministerio, porque antes de existir la ley, había un Programa de lucha contra la tuberculosis en las distintas Areas o Unidades de Salud, y cuando se dio la ley, se creó todo un mecanismo de recursos que comenzó a hacer otros programas, sin que existiera la debida unidad de miras y de objetivos. En el curso de la preparación del Presupuesto de este año, se ha logrado esta fusión que, indudablemente, da una mayor solidez a la campaña de la tuberculosis.

Problema importante en nuestro Portafolio, lo constituye también la atención médica. Atención médica que se presta ya en la red hospitalaria del Estado, que cuenta con algo

más de 9 mil camas, de las 28 mil camas que existen hoy en todo el país y que significa la posibilidad de contar con 2 millones 250 mil camas-días a utilizarse durante el año 1965.

Tenemos 200 Postas Médicas y 282 Postas Sanitarias, hemos tenido en el año 1964, que van a pasar durante el año 1965, a 229, incrementándose en 29 las Postas Médicas, e incrementándose las Postas Sanitarias de 282 a 403, debido, entre otras cosas, a que se ha introducido al Programa de Botiquines, que tenía un personal en algunos casos excedentes, que ya ha sido adiestrado y va a incorporarse como sanitarista, cubriendo así importantes sectores, sobre todo rurales que carecían de esta atención.

En las Comisiones de Salud Pública de la Cámara, ha sido posible, merced a la iniciativa de los miembros de la Comisión, el incrementar también, el número de Postas Sanitarias para el próximo año, en una cantidad bastante significativa que habrá de redundar en positivo beneficio para las zonas rurales de muchos departamentos.

Es interesante señalar que no obstante estos progresos, el déficit en atención médica en el país, es muy significativo, porque del número de atenciones que se dan en las Postas Médicas y Postas Sanitarias que se estima en el Cuadro, en 895 mil, esta cifra representa tan sólo un 16% de la cobertura del déficit estimado, es decir, somos capaces de hacer, en proceso de atención médica a nivel rural, sobre todo, sólo un 16% de lo que necesitaríamos. En el Cuadro se puede apreciar las cifras de camas de hospital, en diversos países del mundo, con relación a mil habitantes. En Suecia hay 14 por 1,000; en Estados Unidos 9 por 1,000; en Colombia 3.2; en Chile 4.7; en nuestro país 2.4; es decir, estamos con una de las cifras de camas de hospi-

tal por habitante bastante inferior no sólo a los países más desarrollados sino incluso, un poco por debajo de los países vecinos que pueden servir de mejor punto de referencia. Esto significaría que, si en este momento consideramos para ponernos en situación similar a la de un país latinoamericano, en un promedio de 4 por mil, sin ser el óptimo, pudiera ser aceptable, tenemos un déficit de 12 mil camas de hospital, que representaría una enorme inversión en construcción hospitalaria y también una notable necesidad de recursos para su funcionamiento. Pero lo más grave no es quizás solamente este déficit, porque bien se puede decir que funciona no obstante, y que hay hospitales que aún cuando no tengan ocupación plena, se puede mejorar la asistencia y el mismo funcionamiento. Lo más serio, a nuestro modo de ver, es que año a año, nos incrementamos en más o menos 300 mil habitantes, y que por lo mismo, deberíamos ser capaces de suplir las necesidades de la presión demográfica. Si este es el caso, de camas de hospital, tuviéramos que considerar que para cubrir, cada año las necesidades del incremento de la población, se requeriría mil doscientos camas anuales, que en construcción y funcionamiento representaría en el Presupuesto de Salud Pública unos 450 millones de soles en números redondos, sólo por ese concepto.

Esta situación tiene que motivar profunda preocupación y llevar a la necesidad de hacer un replanteamiento de los sistemas, de cómo actualmente se viene absorbiendo esta presión de asistencia médica.

Es por esto, como veremos luego, que se hace menester una reorientación en la política general hospitalaria, sobre la cual felizmente ya estamos meditando en estrecho con-

tacto con los señores Parlamentarios médicos de todos los sectores, que están animados, como nosotros, del mismo espíritu para poder enfrentar este problema.

En el Cuadro que se muestra a continuación, se ven los recursos humanos. Nuestra cifra no es sin embargo desfavorable. Tenemos un médico por cada 2 mil habitantes, en todo el Perú, que es bastante comparable a la de otros países vecinos, e incluso no muy inferior a la de países desarrollados, aunque por supuesto bastante menor. En el número de enfermeras, hay una por cada 3,100 habitantes, que también es una cifra favorablemente comparativa frente a países como Chile, Colombia, que ostentan menor cantidad.

El problema en cuanto a recursos humanos en el país en el campo de la salud pública, no es tanto en número absoluto de profesionales sino su distribución, por la extraordinaria concentración de médicos y enfermeras en la capital. En el departamento de Lima hay un médico por cada 750 personas, y una enfermera por cada 960 personas, mientras que en Huancavelica, para citar el otro extremo hay un médico por cada 20 mil personas y una enfermera por cada 158 mil personas. Es la distribución del personal, lo que verdaderamente constituye el más serio problema, también ya estamos adoptando algunas medidas para resolverlo. De acuerdo con los datos de nuestras Facultades de Medicina, los médicos van a ir incrementándose a un promedio, en las diversas Facultades en funcionamiento, de más o menos 294 al año, sin contar con los que vienen del extranjero; lo que quiere decir, contando tan sólo a los formados en nuestras propias escuelas, que para 1973 vamos a tener una mejora en la cifra-promedio antes señalada, y contando con los que vienen del extranjero, llegaríamos a

un médico por cada 1,500 personas, lo que es bastante aceptable.

Lo mismo habrá de ocurrir con las enfermeras, que se viene incrementando anualmente, a un promedio de más o menos 270, que va a permitir dentro de 10 años a una mayor cifra; de una enfermera por cada 3 mil personas, como es ahora, será a una enfermera por cada 2,500, sin considerar los incrementos que las propias escuelas de enfermeras se han de producir en los años venideros, en razón de la política que se ha instaurado desde el último año.

El problema más serio que hemos encontrado, en razón de los elementos que he mencionado, al poner en marcha la red hospitalaria nacional en el curso de este primer año de Gobierno, ha sido la dotación de personal para los nuevos hospitales, en razón de que al planificarse esa red, no marchó paralelamente con la preparación del personal para dotarla. Es así como nos hemos encontrado, no sólo con problemas para poder llenar las vacantes de profesionales, sino incluso también para poder proveer las vacantes de auxiliares y técnicos que se necesitan para movilizar un hospital.

Con esa experiencia, ha sido nuestra preocupación fundamental el tonificar nuestro antiguo Centro de Capacitación de Personal y convertirlo en una Escuela de Salud Pública y nos es muy grato manifestar, que ya esta Escuela de Salud Pública, la primera con que cuenta el país, está en pleno funcionamiento y ha sido reconocida en el ámbito internacional. Cuenta con recursos incrementados y está desarrollando un vasto programa que habrá de permitirnos poder contar con personal para las futuras ampliaciones hospitalarias que tiene proyectadas el Ministerio.

En el Cuadro que se presenta, se señalan algunos de los cursos fundamentales que se están dictando o que habrá que dictarse en los próximos años. Vemos así que vamos a tener una preparación anual de 11 a 12 administradores de hospitales. Hemos preparado 26 en el año 1964, 25 en el año 1965 y 25 en el año 1966; y planificadores de salud, enfermeras de Salud Pública, de las que hay una verdadera demanda, técnicos de laboratorio, técnicos en estadísticas, auxiliares de enfermería, han sido preparados a un promedio de 300 ó 250 anualmente. Todos estos programas están en marcha y habrán de permitirnos contar como repito, con personal para las futuras expansiones hospitalarias.

Otro problema fundamental es el de los especialistas médicos, especialistas que en razón de su especialidad no pueden ser preparados en una Escuela de Salud Pública, sino en las Facultades de Medicina. En este sentido, nos es muy grato manifestar que hemos entrado en estrecho contacto con las Facultades de Medicina de las Universidades del país y después de realizar el primer Seminario de Educación Médica, que ha permitido una relación armónica entre los intereses de las Facultades de Medicina y del Ministerio, se ha establecido programas por los que las Facultades de Medicina van a preparar el personal que hoy día está faltando para completar los cuadros en la red hospitalaria.

Un problema muy grave que hemos tenido, ha sido por ejemplo el de la falta de especialistas en la red hospitalaria, radiólogos, oftalmólogos, otorrinolaringólogos, etc. y esto conspira contra la buena marcha de los hospitales. Gracias a la colaboración de las Facultades de Medicina, ya hemos convenido en hacer un adiestramiento especial a través de becas pagadas por el Ministerio,

que van a permitir dar una instrucción intensificada a médicos que van a ir a trabajar específicamente en nuestros hospitales y los cuales van a estar sometidos también a través de las Facultades de Medicina, después de este período de entrenamiento intensivo, a futuros cursos de refrescamiento para completar su formación. Este programa debe iniciarse en el curso de las primeras semanas del próximo año y va a resolver el problema de las vacantes de especialistas en los hospitales regionales.

Asimismo, es interesante señalar que este año, por primera vez, se ha creado el Internado Rural que consiste en dar la oportunidad a jóvenes egresados de las Facultades de Medicina, que han concluido sus estudios pero que no se han graduado, de poder cumplir un ciclo de uno o dos años en Postas Médicas Rurales, percibiendo el salario de un médico y aprovechando de este período para preparar sus tesis. En esta forma, con la colaboración de las Facultades de Medicina, y bajo los programas de las áreas de Salud, se viene en el momento actual cubriendo a 15 Postas Médicas en distintos departamentos, sobre todo en el departamento de Puno, que más urgentemente requería de estos servicios.

En cuanto al Pliego mismo de Salud y Asistencia Social, en el Cuadro que se presenta vemos la distribución de los recursos. El 45% de este Presupuesto se expenden gastos hospitalarios, el 24% en servicios administrativos, el 16% en los llamados servicios nacionales y el 15% en servicios preventivos. Esta proporción no es la ideal, sería necesario quizá ir incrementando los gastos sobre todo en servicios preventivos,

que también, comparada con otros países, no es del todo desfavorable.

En el Cuadro que sigue se presenta la distribución de los Gastos en Remuneraciones Personales, Bienes y Servicios y Transferencias. Es importante señalar y que prácticamente es la regla para todos los distintos programas mencionados, excepto quizá para los Servicios Nacionales, es el enorme incremento o la desproporción entre las remuneraciones personales y los gastos de Bienes y Servicios. Esto sobre todo, por el incremento que se hace año a año por bonificaciones de costo de vida que van incrementando las Partidas, sin que paralelamente puedan mejorarse en igual forma las Partidas de Bienes y Servicios. Esto es una necesidad que es importante remediar, sobre todo para el caso de los programas hospitalarios, donde los gastos de mantenimiento y funcionamiento no son a veces los mejores para poder cumplir con una función eficaz.

Para darnos una idea de cómo es que está limitado el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para cumplir con sus objetivos o sus metas, en relación con las necesidades del país y con los recursos con los que cuenta, podemos mencionar o referirnos al Cuadro que se exhibe, que no tiene el valor de unas cifras absolutas, da una idea de las limitaciones que tiene el Ministerio. Nosotros con un Presupuesto de 1,131 millones, debemos cubrir teóricamente una población de 10 millones, lo que hace un gasto per-cápita de más o menos S/. 104.00 anuales. Los Seguros que cubren a grupos mucho más limitados, pero que han alcanzado muy justicieramente una asistencia médica de categoría excepcional en algunos casos o muy superior tienen un gasto per-cápita

de 1,542 ó 1,474 anuales, lo que marca la diferencia de recursos. Habría que señalar aun más, que aquí se está comparando todos los gastos del Ministerio y no todos los que se expenden en los servicios hospitalarios, lo que haría las cifras aún menores.

En cuanto a las cifras del Pliego mismo de Salud Pública, en cifras absolutas tenemos un Presupuesto del orden de los mil millones 52 mil con 48 soles, 27 centavos. De estos, si dividimos los 4 grandes rubros, que antes hemos mencionado, observamos lo siguiente: En Dirección de Administración General habrá de gastarse en el año 1965, 247 millones, en número redondos, contra 294 millones que se gastaron en 1964; este reajuste es importante porque significa el derivar recursos del nivel central al nivel periférico mejorando así las acciones locales; esto ha sido posible en razón del cambio de estructuras que ha sufrido el Ministerio y que ha de sufrir el próximo año, en razón de las conclusiones del Seminario Técnico que se convocara a principio de año y al cual seguramente, por haberse presentado en el Pliego sustitutorio, habrá de referirse el señor Senador ponente del Pliego, luego.

En asistencia médica hospitalaria, se va a hacer una inversión de 468 millones contra 409 del año pasado, incremento también que guarda relación con el mayor de Servicios que hemos puesto en ejecución en estos nueve meses. En Servicios Preventivos, hay, también un incremento de 30 millones, y en otros Servicios una disminución en relación con el mayor número de Servicios, y con la forma de contabilización del Pliego, para el próximo año, que no han considerado las transferencias del exterior, del Presupuesto del año 1964.

Yo quiero señalar, finalmente, señor Presidente, que nos ha sido sumamente grato el poder hacer una revisión exhaustiva del Pliego en el seno de la Comisión de Presupuesto de ambas Cámaras, donde la acuciosidad de los señores ponentes de Salud Pública, tanto de la Cámara de Diputados como de los señores ponentes de la Cámara de Senadores, aquí presentes, han permitido no sólo analizar con todo detalle Partida por Partida, sino introducir una serie de modificaciones provechosas. Es por esto, que nos es también grato, el poder aceptar el dictamen de la Comisión del Senado, señalando tan sólo algunas modificaciones, de las que ya hemos tenido oportunidad de conversar con el señor Senador ponente, que han sido aceptadas por tratarse de algunos cambios, que merecen una atención rectificatoria, y que representan, en realidad, una cifra muy limitada.

Agradezco, señor Presidente, la atención prestada y si hay algunas preguntas, tenemos el agrado de responderlas.

El señor PRESIDENTE.—Habiendo aceptado el señor Ministro, el dictamen de las Comisiones "A" y "B", del Presupuesto del Senado, en debate este dictamen.

El señor LANATTA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Senador Lanatta puede hacer uso de la palabra.

El señor LANATTA.—Señor Presidente, señores Senadores, señor Ministro: Los miembros de la Comisión de Presupuesto del Senado, hemos aceptado el estudio de los Pliegos del Sector Público Nacional, plenamente convencidos de que el estudio de estos comporta o significa el análisis de cada una de las metas

y objetivos que deben alcanzar cada una de las reparticiones del Estado, de acuerdo con las necesidades vitales para el desarrollo del país y de los requerimientos de los pueblos del Perú. Comporta también, la confrontación de nuestras posibilidades económicas actuales, de nuestras posibilidades para atender necesidades sustanciales, y, también, para buscar la posibilidad de atender aquellos requerimientos que en el futuro se presenten, como expresión del crecimiento vegetativo de nuestro país. En el Ministerio de Salud Pública, esta labor se ha cumplido con el estudio de su reestructuración, reformando su organización actual, y también, con el análisis que hemos hecho de sus reparticiones normativas y de los organismos periféricos encargados del cumplimiento de las normas a nivel de las Areas de Salud.

En este balance, señor Presidente, en esta especie de disección que se ha hecho el organismo central y de los organismos periféricos, ha colaborado en forma eficiente el Jefe del Portafolio, doctor Arias Stella, sus Directores, sus Planificadores, sus colaboradores inmediatos, en forma general a quienes en esta oportunidad, expreso mi reconocimiento y a quienes presento, también, mis excusas por haber sido, en algunas oportunidades, muy exigente, con motivo del estudio de cada uno de los Pliegos de asignación, o de las unidades operativas.

En el curso de dos meses, señor Presidente, en 23 sesiones con cada uno de los Directores, con los Planificadores, y en once reuniones con asistencia del señor Ministro de Salud Pública, hemos hecho y rehecho una y dos veces, algunas unidades de asignación, no solamente en el aspecto económico, sino también en la estructuración de cada uno de ellos, porque del grado de operabi-

lidad de estos, depende la dinámica de la Asistencia Médica, Social y Preventiva en el país.

No voy a ser extenso, señor Presidente, en esta primera parte, que es el resultado de un estudio realizado por el Seminario mencionado ya por el Ministro de Salud Pública; no voy a ser extenso en este análisis, en homenaje a la hora y al día de hondas preocupaciones, y ajetreos de la Fiesta Navideña. Por eso, me limito a invitar a los señores Senadores a ver las dos gráficas que tenemos al frente. Esta, del lado izquierdo, corresponde a la conformación actual del Ministerio de Salud Pública; en donde pueden ustedes encontrar...

El señor de la PIEDRA (interrumpiendo).—Señor Presidente: Por favor; es inútil que nos pronunciemos sobre cuadros que no podemos ver. Ni aún las cifras más grandes son visibles a esta distancia.

El señor LANATTA (continuando).—Bueno; yo creo que solamente por la presentación física de las imágenes, sin que vean los números, se van a dar cuenta de lo que quiero demostrar en esta oportunidad.

Ustedes ven...

El señor de la PIEDRA (interrumpiendo).—Señor Presidente: Ahora no podemos oír. (Risas en la Sala y en las Galerías).

El señor LANATTA (continuando).—Repito, señores Senadores: En este primer diagrama u orgadigrama, encuentran la organización actual del Ministerio de Salud Pública, conformado, como ustedes ven, por 63 Departamentos, Divisiones, Secciones, que expresan la pulverización anatómica del Ministerio y la disposición de la función de la Salud Pública.

Este organismo: la Dirección General de Salud, debe repartir las directivas o normas, a las Areas de Salud, pero, como ustedes podrán observar, hay todo un árbol frondoso de Departamentos y divisiones, que se interponen entre este Organismo Directivo y las Areas de Salud. En dos palabras: Ha existido o existe en la organización actual, un excesivo número de Departamentos que interfieren o se superponen entre el organismo normativo, de control y supervisión, y las Unidades y Areas de Salud, donde se cumple realmente toda la función sanitaria, es decir, el campo operativo.

Todo esto se ha suprimido para hacer que las nueva organización, la que debe ponerse en marcha el año 1965, sea mucho más ágil, más dinámica a fin de que las directivas que emanen desde la Dirección General de Salud, lleguen directamente a las Areas de Salud, sin interferencias de ninguna naturaleza. Este Organismo Normativo, la Dirección General de Salud, estará asesorado por un grupo de profesionales técnicos que constituyen el "staf" o equipo de asesores que va a elaborar las normas que consideren necesarias para el desenvolvimiento de la defensa de la salud en la periferia.

En esta organización que se llama: Dirección Normativa y de Supervisión, trabajarán todos los técnicos calificados en especialidades, o funciones específicas, llámese tuberculosis, llámese de economía, etc, etc., llegarán, repito, a esta Dirección, desde las Areas de Salud, las demandas más urgentes conformando así un Cuerpo o una Organización más dinámica y más ágil.

Esta Dirección de Supervisión, estará a su vez integrada por otras tres divisiones distribuidas en el Norte, en el Centro y en el Sur, como unidades de control del cumpli-

miento de las metas y objetivos aprobados por la Dirección General. Aparte de esto, tenemos en esta nueva organización, una nueva Dirección, la de Personal que se crea para las funciones específicas, de nombramientos, promociones del personal, selección, reorganización y la revisión de todo lo que se relaciona con más de 22 mil empleados, que conforman los cuadros de trabajo del Ministerio de Salud Pública. Completa esta organización el Departamento o Dirección de Economía, encargada de toda la parte contable del Ministerio de Salud Pública. Es así cómo se ha reducido, el número de Departamentos y de Secciones, a lo más esencial, a lo más vital que requiere el Ministerio de Salud Pública, para cumplir sus altas funciones.

Algo que llama la atención y que es importante en este Organigrama es esto, que se relaciona con las Areas de Salud, donde están comprendidas las Unidades Sanitarias, Centros de Salud, Postas Sanitarias, etc., etc., que van a recibir, como repito, las órdenes y directivas para la ejecución de los planes asistenciales, de saneamiento ambiental y de medicina preventiva.

El señor BURGA PUELLES.—Una interrupción, señor Senador Lanatta, con la venia de la Presidencia.

El señor LANATTA.— Con mucho gusto, señor Senador.

El señor BURGA PUELLES.—Tenga la bondad de decirme señor Senador Lanatta, en este mapa, que nos está usted señalando: ¿En qué lugar, y en cuál Area de Salud, estará la Posta que hace ocho años, he solicitado para la provincia de Santa Cruz; entregando el terreno en dicho lugar, no se podrá hacer eso?...

El señor LANATTA (continuando).—El pedido suyo se haya incluido en el Presupuesto con una suma de 400 mil soles, para la construcción de la Posta Sanitaria en Santa Cruz. Está en el Presupuesto de este año...

El señor BURGA PUELLES.—...es dada por ley, señor, la expropiación de los Baños de Chancay.

El señor LANATTA (continuando).—Usted me ha pedido para Santa Cruz, señor Senador.

El señor BURGA PUELLES (interrumpiendo).—Nada más quería saber. En qué sitio estaría ubicada esta Posta, porque hace ocho años se entregó el terreno y, hasta hoy día no hay nada, absolutamente nada. No obstante, que de Santa Cruz, salen más o menos 2 mil obreros a trabajar en la Costa. Trabajan en la Costa; pagan sus obligaciones y, llegan allá y no tienen a dónde cobijarse. Eso es todo, señor.

El señor LANATTA.—El señor Senador por Cajamarca, me ha solicitado en Memorándum, que guardo en el folder, una Partida de 400 mil soles para una Posta Sanitaria en Santa Cruz. La Comisión de Presupuesto, ha cumplido con tomar en cuenta ese pedido, ahora, la ubicación es ya de orden técnico. Serán los técnicos los que decidirán, dónde y en qué lugar de la provincia se levante el local de este centro asistencial.

Si el señor Senador Burga Puelles, revisa el dictamen de la Comisión encontrará: "Para la construcción de un Centro de Salud en Santa Cruz, Cajamarca, 400 mil soles.

El señor BURGA PUELLES.—Señor Presidente: Una interrupción: Señor Lanatta, esa es con especifica-

ción para los baños de las termas de las aguas de los Baños de Chancay.

El señor LANATTA.— Señor Presidente: Esa nueva organización que va a tomar, el Ministerio de Salud Pública, no es sino un paso para conformar, más tarde, un organismo central más dinámico; a este paso llegarán otros reajustes, hasta conseguir que el Ministerio de Salud Pública, sea sólo un organismo Central Normativo de Control y de Supervisión, de todas las funciones de la Salud Pública en el país. Queremos llegar a tener un organismo que sistematice, que agrupe, que controle, que unifique todo aquello que se relacione con la Salud Pública. Creemos que el Ministerio de Salud Pública, no debe ser una entidad aislada, sino que mantenga una coordinada colaboración con todas las otras entidades estatales o paraestatales. Entiendo que el Ministerio de Salud Pública debe hermanar, debe coordinar su labor, por ejemplo, con el Ministerio de Educación, donde creemos que los 25 mil profesores, deben ser colaboradores en este campo de la medicina preventiva, en el ámbito de la educación sanitaria. Nosotros entendemos que nunca podrán llegar los técnicos de Salud Pública a los últimos villorrios, a todas las aldeas a donde han llegado y se encuentran los maestros; allí, en esas aldeas y villorrios los maestros deben ser factores de divulgación entre los educandos, de las nociones elementales de sanidad. Nosotros, los hombres del Ande y la genté de la Selva, estamos acostumbrados, a ver cómo en las quebradas o a la orilla de los ríos las madres de familia se dedican a lavar los pañales y ropa sucia, y cuatro metros más abajo de esa misma quebrada, los niños están tomando sus baños o bebiendo esas mismas aguas. Allí

hay una ignorancia tremenda de todos los peligros que rodean a los niños. En este mundo de microbios y de agentes patógenos, es el maestro, el que en las Escuelas y en los Colegios, debe cumplir un programa, un plan de divulgación sanitaria. Los niños no conocen los peligros de la tuberculosis, no conocen los peligros de las enfermedades genitales; los contagios, contaminaciones y los peligros de enfermedades transmisibles. En estos lugares aislados el colaborador directo del Ministerio de Salud Pública debe ser el maestro. Por eso, yo creo que, el Ministerio de Salud Pública debe coordinar un programa especial con el Ministerio de Educación, para que se cumpla en el curso del año escolar, pues, hasta donde yo conozco, en los Colegios casi siempre se dedican, sólo, los últimos días del año, para ofrecer, precipitadamente, algunas lecciones sobre higiene y sobre estas nociones que son fundamentales para la vida del hombre. Creemos entonces, que es necesario un reajuste en ese plan y en esa coordinación de Salud Pública con el Ministerio de Educación.

No puede caminar, tampoco, des-emparejada o separada del Ministerio de Agricultura para hacer llegar a los niños y a los jóvenes de todos los niveles este problema de la calidad, de la cantidad y del valor nutricional de los alimentos. No creemos que podamos hacer función sanitaria si la Junta Nacional de la Vivienda, no llega también, a transformar las últimas chozas y casas que a veces son hacinamientos de cuyes, de conejos, de hombres y niños, en verdaderos hogares para el ser humano.

Por eso, insisto, el Ministerio de Salud Pública como ningún otro Ministerio, debe coordinar sus metas con la realización de planes conjuntos, de acuerdo con otras Reparticiones del Estado.

Señor Presidente, desde el punto de vista del Presupuesto mismo, como ponente del Pliego de Salud Pública debo expresar que no se ha podido cumplir, en el curso del año 1964 los dispositivos de la Ley N° 14816, especialmente en su Capítulo 4° que tiene disposiciones terminantes en los artículos 21°, 23°, 24° y 25°, que es todo un proceso operacional, para que desde el principio de este año fiscal, vale decir, desde el mes de Enero, se haga una programación completa que vaya ganando etapas, recogiendo los programas o los presupuestos de las unidades operativas, para con ellos ir conformando el Presupuesto, hasta entregarlos a las Cámaras Legislativas. No se ha cumplido este año, señor Presidente, porque es el primer año que se ensayan los dispositivos de esta estupenda Ley N° 14816, y, porque muy tarde, en Marzo recién, se hicieron las copias y se repartieron todos los Pliegos a cada una de las Dependencias del Ministerio de Salud Pública.

Por eso, creo que debemos llegar a esta conclusión: que para el año 1965, los miembros de la Comisión de Presupuesto deberán trabajar coordinadamente con los planificadores, los dirigentes o directivos del Ministerio de Salud Pública, confrontando las realidades de cada unidad de asignación e ir elaborando los pliegos hasta tener un Presupuesto íntegramente estudiado; así no nos encontramos con dificultades de última hora, inherentes a la falta de estudio de los gastos reales, de cifras mal calculadas que no corresponden exactamente a las necesidades de cada una de las unidades de asignación.

La verdadera labor Médico - Asistencial - Preventiva, señor Presidente, se realiza a nivel de las Areas de Salud; se realiza a nivel de las Postas Sanitarias, de los Centros de Sa-

lud, y es allí, donde tenemos que poner énfasis en nuestra labor del futuro; creo que es allí donde debemos volcar todas nuestras expectativas, porque así como la vida humana se elabora a nivel de la célula que es la unidad anatómica y funcional de la vida, la asistencia sanitaria tiene que elaborarse allí, a nivel de las Unidades Sanitarias. Pero entiendo que esta labor no se puede cumplir, por ahora por dos motivos: primero, por falta de personal preparado; no hablamos solamente del personal de Médicos y para-Médicos; hablamos de todos los técnicos que necesitamos; Técnicos en Laboratorio, Técnicos en Rayos X, Inmunizadores, Vacunadores, Auxiliares de Enfermería, etc., etc. Esto nos conduce, señor Presidente a hacer una afirmación, que ya el Ministro de Salud Pública lo ha expresado en este Senado, es decir, la urgencia de reforzar la acción de la Escuela de Salud Pública; es allí donde nosotros tenemos que preparar a todos estos técnicos, que el país necesita a niveles de provincias y de distritos. No podemos hacer labor ni campaña alguna, si es que no tenemos a los niveles más pequeños, que son estas unidades sanitarias, a aquellos técnicos que ejecuten las órdenes, y cumplan las más elementales funciones que emanan del "Comando Superior" del Ministerio de Salud Pública.

Por eso, yo me felicito, que el Ministro haya dicho esta noche que la Escuela de Salud tomará todo el robustecimiento que necesita para solucionar estos grandes problemas; a esta afirmación quiero agregar, señor Presidente, que aquí, nosotros los Senadores o el Parlamento ofrecerá y brindará todas las facilidades que el Ministerio de Salud demande, si es posible, con la dación de una ley que haga viable la formación de los técnicos que necesitamos pa-

ra todos los niveles del país. Mientras tanto, creo que es el Fondo Nacional de Salud y Bienestar, el que debe asistir a esta altura, con los fondos que tenga, a atender a la solución de este problema que es impostergable.

Mientras tanto, los miembros de las Comisiones de Presupuesto de la Cámara de Diputados y de Senadores, hemos creado 160 Unidades Sanitarias, con los fondos que nos ha sido posible conseguir, dentro de este cuadro de recortes de Partidas; hemos conseguido, repito, la creación de 160 Unidades Sanitarias, para que éstas sean distribuidas en todos los ámbitos de la República, especialmente en los distritos, conformados por un Enfermero Sanitario dotado de sus implementos de trabajo y de las medicinas populares para asistencias de urgencia.

A esta altura, señor Presidente, quiero manifestar que la Escuela de Salud debe realizar una labor eficiente, preparando a los Sanitarios de las Unidades de Salud, en tal forma que cada uno de ellos no sepa únicamente aplicar inyecciones. Nuestro territorio tiene su geografía médica desde el punto de vista de las entidades nosológicas que predominan en cada lugar. Hay distritos y hay departamentos con enfermedades típicas, es necesario entonces adiestrar a esos colaboradores en el reconocimiento, lucha profiláctica, y atención de las más importantes dolencias de carácter local.

La uta en algunos lugares, las parasitosis, el pian, el bocio en otros, son ejemplos con atenciones específicas que los Auxiliares Sanitarios deben conocer, para manejar las medicinas necesarias de su tratamiento. Esta sería, también, una manera de erradicar a los curanderos y a los brujos de determinadas localidades.

Nunca vamos a tener médicos, señor Presidente, a nivel de los distritos, de las aldeas y grupos poblados, debemos tener técnicos a este nivel, con conocimientos de las enfermedades más importantes y expertos, sobre todo, en el uso de los medicamentos que deben aplicar.

Yo he tenido oportunidad de visitar muchos departamentos, como Huancavelica, Ayacucho, Amazonas, etc., y me he encontrado con botiquines desmantelados o equipados con remedios que no correspondía realmente a la realidad de las necesidades locales; andamios llenos con frascos de tintura de lobelia, de frindelia, etc., etc., que jamás podían ser manejados por ninguno de aquellos funcionarios que apenas, tienen quinto año de Primaria, resulta entonces inoperante el equipamiento de estas Unidades Sanitarias. Pero si estas Unidades estuvieran provistas con medicinas de fácil aplicación y conocidas por el sanitario, entonces habremos conseguido, en gran medida, cierta labor asistencial en cada uno de nuestros pueblos.

El Ministro acaba de manifestar la distribución de nuestros médicos en el país, la concentración de éstos en algunas capitales y la ausencia absoluta en otras, que ha dado margen, a la reclamación permanente que hacemos aquí en el Senado por la falta de profesionales en nuestras provincias y distritos.

Felizmente, aquí hemos aprobado una Ley, a mérito de la cual se bonifica a los profesionales que debían ir a provincias. Eso no ha sido bastante. Creo que es necesario crear para los médicos condiciones de vida y de trabajo en las provincias y en los distritos, para que tengan siquiera un lugar en donde vivir y para que tengan los implementos necesarios para ejercer la profesión.

Por eso es que, tanto en la Cámara de Diputados como en la Cámara de Senadores, hemos creado Partidas para locales de 175 Postas Sanitarias, que han de ser otros tantos ámbitos de trabajo para los médicos y consigamos así progresivamente la periferización del ejercicio de la profesión médica en el país. Pero, esto tiene que estar emparejado, señor Presidente, a la necesidad de señalar bonificaciones especiales, a aquellos facultativos que, alejándose de la capital de las ciudades más importantes, como diríamos Trujillo, Arequipa, etc., vayan a otros lugares en donde no tengan sinó el sueldo que se les señala. De manera que a aquellos que se mantienen en lugares alejados, habría que señalarles una bonificación mayor.

Del estudio que ha hecho la Comisión de Presupuesto se desprende otra necesidad, señor Presidente, la de categorizar al personal de los Hospitales y de dotarlos de personal en forma técnica. Nos hemos encontrado con diferencias tremendas en cuanto al equipamiento humano de los Hospitales de la República; entiendo que es hora ya de dotar del personal técnico necesario a cada uno de los Hospitales.

Tengo las dos terceras partes de mi vida de profesional, dedicado a la Cirugía y a la organización de Hospitales. Modestamente, quién sabe, es lo único que sé. Por eso es que me he quedado abismado, cuando me he encontrado con Hospitales, como por ejemplo, el Hospital de Arequipa, con 98 profesionales y 91 enfermeras diplomadas para 566 camas, y con el Hospital del Tórax, con 43 médicos para 1,080 camas. Me he encontrado con el Hospital de Neoplásicas, con 82 médicos, 96 enfermeras diplomadas para 123 camas, y en cambio, el Hospital de Collique con 7 médicos para 300 ca-

mas. Esto reclama un estudio mayor, una evaluación más equitativa y más técnica de nuestros Hospitales. Alguna diferencia y cambio de palabras hemos tenido, señor Presidente, en estos últimos minutos, con el Ministro Arias Stella por la reducción de plazas.

Como ponente del Pliego de Salud Pública, he estudiado con la acuciosidad que el mismo Ministro ha reconocido y ha expresado aquí y he tenido oportunidad entonces de hacer el estudio de las plazas que se han creado para algunos nuevos Hospitales; por ejemplo, para el Hospital del Cuzco se han señalado plazas, en gran exceso: como ponente del Pliego de Salud Pública, repito, he estudiado con toda la acuciosidad que ha reconocido y ha manifestado el señor Ministro de Salud Pública. He tenido oportunidad entonces de hacer el estudio de las plazas que se han creado para algunos hospitales. Por ejemplo, para el Hospital del Cuzco, se ha señalado ingentes plazas, incluso de 7 ascensoristas. Se ha presentado este Pliego, creando para el Departamento de Cirugía, un médico-Jefe, 6 cirujanos asistentes, 2 traumatólogos, 3 médicos anestesistas, un oftalmólogo, un otorrinolaringólogo, un coprólogo, etc. Es decir, en un Hospital que inicia sus labores, de 350 camas, hay 497 plazas, para empleados y obreros. Por experiencia personal, Hospitales de esta categoría no llegan a tener ni el 50% de ocupación en el primer año. Qué van a hacer 5 pediatras, 3 bibliotecarios, 7 ascensoristas; nada, en el primer año. En Chachapoyas, capital del departamento de Amazonas; se ha nombrado una recaudadora, que a esta altura no tiene nada que hacer, porque no tiene nada que recaudar, no hay un centavo que recibir de nadie, sin embargo ya está nombrada, desde hace 6 ó 7 me-

ses que no hace nada. Por eso, con alguna experiencia nos hemos visto en el trance de tener que recortar algunas Partidas de puestos para atender otras necesidades imposterables, como por ejemplo, atender el pedido del señor Senador por Moquegua, doctor Becerra, quien está empeñado en la campaña contra la Enfermedad de Chagas, descubierta por el doctor Escudero, hace años, y que va invadiendo nuestro territorio de Sur a Norte. Hemos hecho reajustes en el Pliego de Salud Pública, en pequeñas Partidas, para atender todo aquello que urgentemente debemos cubrir en el país; para atender la nivelación de los haberes de los Médicos, para-Médicos, Enfermeras y Obstetras. Nada de lo que se ha recortado en este Pliego, señor Presidente, se ha dedicado a atender los requerimientos de los señores Senadores. La Cámara de Diputados consignó 7 millones, para su distribución bicameral. Como ponente del Pliego de Salud Pública he cumplido y he respetado el acuerdo de distribuir equitativamente esos 7 millones, entre todos los pedidos de los señores Senadores de ambas Bancadas; hemos atendido las demandas que nos han hecho los señores Senadores, hasta donde nos ha sido posible. Pero, las supresiones que hemos hecho de plazas por considerarlas innecesarias, han sido para solucionar problemas del Ministerio. Por ejemplo, suprimir a dos telefonistas, nombrados para un Hospital, que todavía no tiene teléfono. Suprimir la plaza de recaudadora, de bibliotecarias que no tienen biblioteca, que no tienen un solo libro ni anaqueles, que se va a concretar a depositar en un folder las escasas historias clínicas de los enfermos, etc., todo esto hemos entendido que no tienen ningún valor funcional, que no solucionan ningún problema de carácter urgente, pero sí

hemos creído que con estos ahorros podíamos atender problemas que están produciendo situaciones verdaderamente incómodas como el del cuerpo médico del país. Nosotros, señor Presidente, sabemos que en el régimen asistencial, las enfermeras son el punto de apoyo de toda asistencia hospitalaria. Ellas son las que permanentemente tienen que estar junto al lecho de los enfermos, son las guardianas de la recuperación de la salud de los enfermos. Nosotros, los profesionales, simplemente recetamos, pero quienes cumplen nuestras indicaciones son estas empleadas que no tienen bonificaciones de ninguna naturaleza, que tienen un sueldo mísero y estático desde hace mucho tiempo; que vienen reclamando con justa insistencia el aumento de sus haberes. Estas cuestiones están produciendo todos los días movimientos, huelgas, y estos desasosiegos se deben precisamente, a la falta de atención de las demandas que los dirigentes de la Salud Pública no deben postergar. Me he preguntado: ¿Qué es más importante? Crear nuevas plazas inútiles o atender a funcionarios que están mal remunerados. Es en atención a esta angustia, a este clamor que puede abocar a paros colectivos, es que se han hecho algunos recortes de Partidas. Por ejemplo: las Partidas de "representación", para una serie de funciones que se relaciona con gastos para cumplimientos oficiales, para viáticos, para paseos, etc., etc., consideramos inútiles, excesivos. Y entonces cuando se hacen recortes o supresiones de ese orden, surge la protesta. Yo felicito al Ministro de Salud Pública, que sea defensor de cada uno de sus empleados y de sus altos funcionarios, que procure mantener los sobre sueldos y bonificaciones, pero que se sepa que todo eso constituyen los vi-cios administrativos, cargando con

gangas a muy pocos y abandonando a las mayorías. Aquí no encuentro las tan predicadas "reformas de las estructuras".

Señor Presidente: Creo que ha llegado la hora de atender el problema **de la nivelación de los haberes**; y, esta nivelación de haberes tiene que **hacerse en forma integral**, en forma completa. En primer lugar, tenemos que ver el presupuesto deficitario que tienen los médicos, desde el momento en que se puso en marcha la **Ley del Puesto Unico**. Tenemos urgencia de nivelar a los profesionales, con las mismas funciones, porque en el estudio de estos Pliegos, he encontrado que algunos Directores que están dirigiendo Hospitales de 126 camas perciben hasta 27,000 soles de haber. Mientras hay señores Directores de Hospitales con mil camas, que están percibiendo 8,500 soles, hay otros con 17,000 y 18,000 soles de sueldos, otros con 5,000 soles. Estos son desniveles, que dan margen a este estado de incomodidad en el ejercicio de las mismas funciones técnicas.

Ni como ponente del pliego, ni como médico podía soslayar la solución de este problema, por eso he preferido sacrificar hasta la amistad de algunos pocos conocidos, para atender la justicia que acompaña a muchos desconocidos, pero que a la larga son miembros de esa gran familia sacrificada en los campos de la asistencia y de la sanidad del Perú. Por eso aquí, en este Senado, defendí la Ley que declaraba la intangibilidad de los quince millones de soles que se asignó en el Presupuesto de este año, que resultó inoperante y que debía reingresar al Tesoro Público. A parte de esta cantidad, se está asignando para el nuevo Presupuesto de 1965 quince millones más, los que se suman a seis millones de soles que corresponden a nivelaciones que han comenzado a

hacerse. A todo esto se agrega otros cuatro millones de soles más que a base de ahorros, de recortes de Partidas inútiles estoy procurando alcanzar mayor suma para cooperar, para colaborar, honestamente a la solución del problema de nivelaciones de haberes, que, de no hacerlo contemplaríamos, dolorosamente el desfile de huelguistas en médicos, enfermeras, contadores, etc. Yo no quiero esta vergüenza en el ámbito de la salud. No deseo este impacto para el Ministerio. Esto es lo que nos preocupa. Esto es lo que queremos evitar.

Señor Presidente: estoy seguro que estas cantidades, así acumuladas, no serán suficientes para atender las demandas de nivelaciones, por eso hoy le repetimos al Ministro la invocación de que cumpla con mandar al Parlamento un proyecto de ley, financiando nuevas cantidades, nuevas sumas, aquellas que de acuerdo con sus técnicos considere suficiente para atender la nivelación de todos los servidores del Ministerio, desde Directores hasta ayudantes de limpieza. No podemos hacer discriminaciones; todo el personal al servicio de la salud y de la sanidad nacional tiene derecho a estas nivelaciones. No hacerlo así es buscar conflictos, huelgas, paros, protestas, malestar general que no harían sino desacreditar la calidad humana y técnica de los altos conductores del Ministerio de Salud Pública.

El proyecto de ley que remita el Ministerio de Salud Pública, lo aprobamos aquí como demostración de nuestra mejor deseo de cooperar con el ejecutivo.

Otro aspecto fundamental, señor Presidente, es el relacionado con la integración de la Salud Pública. Con gran asombro y solamente por disciplina, de no inmiscuirnos en asuntos que no conocemos muy bien, es que

anoche he tenido que aceptar silenciosamente que en el Ministerio de Educación Pública, se haya creado una **Dirección de Salud**. Yo me he quedado asombrado, señor Presidente. Mañana se creará otra Dirección en el Ministerio de Agricultura, pasado mañana otra en el Ministerio de Fomento, tras pasado mañana en cada uno de los Ministerios. ¿Qué pulverización de nuestro sistema ministerial es este señor Presidente? ¿Qué significado de unidad se da a la salud pública en el país? Cada uno hace lo que le parece desde su punto de vista en la asistencia médica. ¿No tenemos un organismo central que se ha responsabilizado ante la ley y ante la Constitución para que asuma la obligación de defender la Salud Pública? ¿Los señores empleados del Ministerio de Educación, no están asegurados en la Caja del Seguro del Empleado? ¿Y los obreros, no están asegurados en la Caja del Seguro Obrero? ¿Qué dualidad de funciones es ésta y qué dualidad de asistencia, se está ofreciendo para defender intereses creados? ¿Es esta la reforma de las estructuras?

Yo insisto que en el curso de este año, el Ministerio de Salud Pública, debe presentar un proyecto de ley, para unificar nuestro sistema asistencial, no podemos continuar con esta anarquía funcional. Al Ministerio de Educación o al Ministerio de Salud Pública, señor, no se les ha ocurrido, por aquello de las implicancias que este Portafolio tiene con los alimentos, de crear una Dirección de Agricultura y de Ganadería. Sin embargo, al Ministerio de Educación sí se le ha ocurrido crear una Dirección de Salud Pública.

Tengo, señor Presidente, alrededor de 15 ó 16 observaciones más, pero no quiero cansar la atención de este honorable Senado aunque tendría derecho de un tiempo mayor, ya que

ayer hemos tenido la oportunidad de escuchar brillantes discursos, muy buenos desde el punto de vista de la doctrina penitenciaria y de la acción penal! ¡Cinco horas, señor Presidente en torno de Chalaquito II!; de manera que esto me daría derecho a seguir hablando, pero en homenaje a la hora, a la fecha, a nuestra salud, y, a las realidades ya expresadas por el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, voy a dar por terminada esta mi intervención y voy a finalizar, agradeciendo a la Comisión de Presupuesto, por la confianza que ha depositado en este ponente, haciendo llegar al Presidente de dicha Comisión, al doctor Alberto Arca Parró, mi humilde y modestísimo sentimiento de adhesión y de admiración, a sus altas virtudes y sabiduría, que, como médico, estoy en condiciones de aquilatar. Se trata de un hombre que dedica todos sus esfuerzos, hasta el agotamiento, al servicio de esta Cámara y lo único que ha hecho con eso es estimularnos en forma permanente en éste trabajo y en este Pliego de Salud Pública.

Quiero hacer llegar mi reconocimiento al señor Ministro de Salud Pública por la cooperación que ha brindado en todo instante, y, sobre todo, mi congratulación a sus colaboradores más cercanos, que me tendrán que dispensar que no los mencione uno a uno porque son muchos, pero a quienes considero dignos funcionarios. Todos constituyen seguras garantías para el fortalecimiento de la asistencia médica preventiva en el país. Gracias. (Aplausos).

El señor DAMMERT MUELLE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El Senador Dammert Muelle, tiene el uso de la palabra.

El señor DAMMERT MUELLE. — Señor Presidente: Es muy grato oír las palabras del señor Senador Lanatta, quien ha demostrado un espíritu amplio y gran conocimiento del Pliego que se le ha encargado.

Por lo que a nosotros respecta, señor, solamente nos limitamos a pedir que al votarse el Pliego, se autorice al señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, el Senador Arca Parró, en quien no nos queda más remedio que confiar para que junto con el señor Ministro y el doctor Lanatta vean estos cambios, que son pequeños, de los Subpliegos 1 y 2, de lo cual ellos tienen conocimiento por haber tratado el asunto conmigo.

El señor MARTINELLI.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Senador por Apurímac.

El señor MARTINELLI. — Señor Presidente: Es muy grato para mí expresar un cordial saludo al señor Ministro de Salud Pública, a quien hace aproximadamente 10 meses tuvimos oportunidad, también, de escucharlo en una exposición como la de ahora en la que ahundaron los gráficos y las citas. En realidad, prácticamente puede decirse que esta es continuación de la otra; y, asimismo, de acuerdo a lo que voy a manifestar, puede considerarse, también, que los reclamos que voy a formular son la continuación de los que formulé hace 10 meses; de manera que, tal vez, en esta oportunidad, debería decirle al señor Ministro, con toda propiedad: "Como decía ayer". El Portafolio a su cargo viene sosteniendo que se están abordando todos los problemas de Salud Pública en el país, en una forma técnica y científica, respaldando esta

afirmación en numerosas cifras formuladas ayer y ahora. Todos estamos convencidos de los mejores propósitos que animan al Ministerio de Salud Pública. Sabemos que hay inquietud y voluntad para defender el capital humano en todos sus campos, y para investigar todo aquello que signifique ampliar el campo de la medicina preventiva. Sin embargo, la visual generalmente de los Ministerios parece que se obstruye con los Andes, pues, apenas aparecen éstos, no hay posibilidad de mirar un poco más allá. Digo esto porque tengo que referirme al departamento de Apurímac que está en la zona interandina. Parece que hasta esta circunscripción no llegan los laudables propósitos y enseñanzas, la magnífica organización que ha expuesto el señor Ministro que se está poniendo en práctica por el Portafolio a su cargo. Una y otra vez he venido demandando, por ejemplo, que las provincias de mi departamento sean asistidas siquiera por algunos médicos; sino los hubiera por alguien que entienda algo de medicina. A última hora, demos carta de ciudadanía a los curanderos, porque siquiera éstos en algo podrán ayudar a la situación de innumerables miles de peruanos, que en este caso residen en el departamento de Apurímac. Actualmente tenemos, como hace 10 meses, y por eso digo que yo puedo expresar al señor Ministro la frase: "Como decía ayer"; decía que actualmente tenemos varias provincias sin médicos sanitarios. He conversado con el señor Ministro sobre el particular, quien tuvo la gentileza de invitarme para manifestarme que este problema sería solucionado con médicos egresados de las Facultades de Medicina, mas esto no ha ocurrido y ahora no he escuchado nada sobre el particular en la exposición del señor Ministro. No sé cómo se puede ha-

blar de que se atiende la salud del Perú, cuando hay regiones sin asistencia médica, no se trata de pequeños núcleos. Apurímac tiene 320 mil habitantes, que tienen mayor propensión a adquirir enfermedades por las condiciones de la zona y mucho mayores dificultades de poder ser atendidos, puesto que ahí no hay médicos cada ocho cuadras, ni en cada manzana farmacias, de manera, pues, que todo lo que se diga a través de los gráficos, es de desear que se traslade a la realidad. Soy ingeniero y me parece que esos gráficos deben amoldarse a la realidad, a los requerimientos de las exigencias técnicas de mi profesión. Creo que lo mismo debe acontecer en la profesión médica. Hace 10 meses escuchamos la misma exposición y las provincias de mi departamento están como hace 10 meses sin médicos. Es verdad que ha habido un avance importante al ponerse en funcionamiento el Hospital de Abancay, parece con un personal eficiente, lo que se ha logrado a través del concurso respectivo. Esto está bien. Hubiera estado mal que no hubiera sido así. En anterior oportunidad reclamé sobre esto y la Cámara conoce de mi demanda. Por eso se amplió la Comisión Investigadora de Diputados, pero no tuvo necesidad de viajar a mi departamento porque debo reconocer que el señor Ministro tuvo sensibilidad suficiente para que las plazas de Médicos y Técnicos de Enfermería, así como las de especialización fuesen sacadas a concurso. Pero no es suficiente lo hecho, Abancay tiene un Hospital, pero las provincias no tienen médicos, los distritos no tienen el número suficiente de Auxiliares Sanitarios. Sobre este particular también he reclamado innumerables veces. No ha habido nada. Posiblemente tuve mala suerte, cuando menos se piensa se recibe un telegrama, como me ha

sucedido, comunicando la clausura de la Posta Médica en tal o cual ciudad. Reclamo en el Senado para que se solucione. Respuesta del Ministro: Se han adoptado las disposiciones consiguientes. Pasan 15 días y otra vez viene el telegrama con lo mismo. Parece que hay un poco de descoordinación o tal vez no hacen caso los dependientes del Ministerio que están en los departamentos a las órdenes que se impartan por el Ramo, o tal vez se extravían esas órdenes. El resultado es malo. Lo cierto es que la situación subsiste.

He escuchado, como repito, al señor Ministro hacer una magnífica exposición sobre los planes, lo que va a suceder, lo que se va a hacer. Lo mismo se dijo hace 10 meses. Aquí tengo a la vista un telegrama recibido el día de hoy. Este es un telegrama del día de hoy, cursado en Abancay, dirigido al Senador que habla y a los Diputados por el departamento. Dice así: "Rogamos nombres enfermos, médicos, empleados y obreros Hospital Apurímac se sirva gestionar ante Ministerio de Salud Pública pronta remisión fondos adeudo correspondiente año 1963, S/. 182,862.00 fin solucionar apremiante situación. Médicos, empleados y obreros encuéntrase impagos sus haberes meses Noviembre y Diciembre ascendente S/. 140,128.00 y centavos".

Vemos pues, señor, que mientras hacemos estas magníficas exposiciones, sin embargo, estas son las realidades. Este es un telegrama que he recibido hoy día, que firman los miembros de la Sociedad de Beneficencia de Abancay. Encabeza las firmas el señor Alfredo Vásquez, distinguido miembro de Acción Popular. Hago esta anotación para que se vea cómo coincidimos cuando se trata de defender los intereses del departamento, quienes militamos en tiendas opuestas.

Vemos pues, señor, a través de este telegrama y de las observaciones que he formulado, que no basta, pues, tener en mente esos magníficos planes. Tal vez hay que ser un poco práctico. Tal vez valdría la pena de que el señor Ministro, o alguno de sus colaboradores inmediatos, viajen a los departamentos, en este caso a estos departamentos que, como repito, están detrás de los Andes, que no son mirados con la plenitud que sería de desear. En cambio, si van pueden llegar a conocer realmente la verdadera situación de los departamentos, no a través de un mapa muy interesante por supuesto, en donde claro, en una forma general, se pueden ubicar los lugares, incluso se pueden trazar líneas, medir distancias que en verdad no corresponden a la realidad, porque el suelo del Ande, señor, es muy quebrado y lo que aparece en un mapa cualquiera como muy cercano, puede ser muy distante por las condiciones topográficas de la región.

Estas razones, pues, me mueven a sugerir y repito mi requerimiento para que se complemente precisamente esta buena voluntad y estos cuadros y estos diagramas con un reconocimiento práctico y personal directamente a cargo de funcionarios especializados a nivel nacional y no contentarse solamente, encomendando esta tarea a quienes, dependiendo del Ministerio de Salud Pública, repito, parece que no escuchan, no oyen, no reciben las comunicaciones lo que determina que la situación sanitaria siga igual.

Tengo también, señor, que referirme a otros requerimientos de los médicos de mi departamento. En este caso, es nada menos que el doctor Alosilla. Me parece que es el Jefe de la Unidad de Salud del departamento, muy allegado desde luego a los funcionarios del Ministerio de Salud Pública. Este es

un telegrama recibido también el día de ayer, señor. No sé cómo me han llegado estos telegramas así, imprevistamente, porque si no, tal vez no habría ni siquiera intervenido, otorgando toda mi confianza al Ministerio de Salud Pública para resolver estos asuntos. Resulta, señor, que se ha otorgado aguinaldos a todo el personal del Hospital de Salud del departamento de Apurímac, pero no así al personal del Servicio de Salud, dependiente de esta Unidad.

Dice así el telegrama: "Personal Unidad Salud Apurímac presentó reclamo pago aguinaldo, en vista haberse efectuado pago dicho concepto personal Hospital Central Salud Abancay, que forma parte de esta Unidad. Agradeceré resolver favorablemente". No sé, señor, qué motivo hay para esta discriminación. Yo estoy seguro que el señor Ministro va a dar una explicación o me va a expresar que será atendido este reclamo que se formula a través de ese telegrama, que es del doctor Alosilla, que va también complementado con el telegrama que me envían quienes pertenecen a esta Unidad de Salud, que expresan lo mismo, indicando incluso que ha quedado un saldo de 224 mil soles de los aguinaldos que se habían acordado para quienes prestan sus servicios en el Hospital Regional de Abancay.

Respecto al plan de Saneamiento Rural. Bueno, yo tengo entendido que este se ha puesto en marcha en 5 departamentos. Ante una solicitud que yo formulara en este Senado, para que se considerase al departamento de Apurímac, tuve una respuesta favorable en el sentido de que ese plan se iba a ampliar al departamento de Apurímac en un plazo breve. El reclamo se formuló al inicio de la financiación para la ejecución de las obras en los depar-

tamentos de Ica, Junín, Puno, Cuzco y Arequipa, pues quedaban en el Centro de estos departamentos, sin ser atendidos, los de Huancavelica, Ayacucho y Apurímac, que son las cenicientas, señor, en todo orden de cosas. Pero, yo espero que, con la cooperación de los Senadores por Huancavelica y por Ayacucho, vamos a quebrar esta situación. Se acuerdan siempre, señor, de los otros departamentos y a nosotros nos dejan olvidados, siendo así que en conjunto la población de esta región es, posiblemente, la quinta parte de la población de todo el Perú. No hay ninguna razón, señor, no somos, claro está, hombres que nos quejamos sobre lo que acontece en nuestros departamentos. No somos llorones, señor, pero parece que tal vez hay necesidad de serlo para ser atendidos. Nosotros creemos que las cosas deben atenderse en justicia y por derecho, que no debe hacerse discriminaciones que en este caso son odiosas.

Yo espero, señor, y estoy seguro que los Senadores de los departamentos que he mencionado, no solamente en lo que se refiere a este aspecto del plan de saneamiento rural, sino también en materia de educación, de fomento, harán causa común para defender los intereses de una importante región del Perú.

En días pasados, precisamente, hubo también un debate a través de una ley importante presentada por el doctor Arca Parró, en el que intervino, también, el señor Senador César Elías, se forjó una zona geoeconómica que debía integrarse y ser atendida en forma adecuada por los Poderes del Estado con prescindencia a algunas regiones que siempre tienen estos privilegios. Yo creo, pues, que el señor Ministro ratificará lo que oportunamente me expusiera en relación con el Plan de Saneamiento Rural, puesto que el departamento de Apurímac tiene tanto

derecho como los otros para ser incluido en este Plan. Señor: estas son las observaciones que tenía que formular pidiéndole disculpas al señor Ministro, si le he molestado con traer a conocimiento de él, en forma pública, estos problemas pero yo creo que la mejor forma de tratarlos es así, en este ambiente democrático, en donde se dice las cosas, se contestan y nos ponemos todos de acuerdo al encontrar soluciones y adquirir compromisos no solamente verbales, sino definidos y prácticos. De manera que, este caso, yo estoy seguro que lo que me diga el señor Ministro, en cuanto a los requerimientos que he formulado, va a representar, en el caso de él, un compromiso de honor para su atención y no solamente una expresión para satisfacer el trámite parlamentario de tomar nota del pedido formulado para ver cómo se va a atender. Yo quiero que las respuestas sean concretas, porque esto es lo que demandan nuestros pueblos, señor, ya de palabras y de ofrecimientos están cansados todos, nosotros también lo estamos, lo que queremos, ahora son cosas concretas, definitivas, actuar en una forma objetiva, por eso yo pido que esas respuestas sean claras.

Refiriéndome al Pliego en debate, señor, veo que en el Anexo se ha consignado una suma de trescientos mil soles para la construcción de dos Postas Sanitarias en Apurímac, la suma, en realidad, es muy pequeña, pero sin embargo vale considerar mi agradecimiento puesto que veo que en este caso ha habido preocupación de los miembros de la Comisión, especialmente del ponente del Pliego señor Senador Lanatta, de acordarse del modesto departamento de Apurímac. Yo pediría señor que se precise que estas Postas Sanitarias, deben ser para las localidades de Chacoche y de Pichirihua

para evitar, después, complicaciones, de que se está estudiando, en qué zona sería mejor hacer las Postas, que si será en una provincia, o en otra, que si será en un distrito, o en otro distrito, que las condiciones sanitarias de unos son mejores que las de otras, que unos tienen más habitantes que la del otro distrito; resulta, señor, que cuando comienzan a hacerse estas indagaciones, se pasa el año, aparece el siguiente y no se ha hecho nada. Por eso, para evitar estas situaciones prefiero que se especifique que esas Postas serán para las localidades de Chacoche y Pichirihua. Esto es todo lo que tenía que exponer, señor, muchas gracias y le pido mil disculpas al señor Ministro.

El señor NORIEGA CALMET. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Senador por Lima.

El señor NORIEGA CALMET. — Es para mí una grata oportunidad esta de saludar al señor Ministro con motivo de la discusión del Pliego del Portafolio a su cargo. He escuchado con vivo interés las exposiciones realizadas e indudablemente que, tanto la del señor Ministro, como la del señor Senador Lanatta, merecen nuestro más amplio apoyo y por ello nos ha producido gran satisfacción el haberlas escuchado, ya que se nota una verdadera acción de planificación en el amplio e importante campo de la Salud Pública. Yo no conozco los problemas relacionados con la Salud Pública más allá de lo que se refieren a mi profesión de Ingeniero y a lo que a mí pueda afectarme o a cualquier miembro de mi familia y por eso, no entro en mayores discriminaciones en ese aspecto, pero sí voy a referirme a algo que he podido com-

probar y que creo que es necesario regularizar. Hace más o menos nueve meses, señor Presidente, que están presos en una carceleta del Palacio de Justicia una serie de funcionarios de la Caja del Seguro Obrero, funcionarios que, de acuerdo con el fallo del Juez, han sido declarados sin responsabilidad directa, pero la afrenta que se les ha hecho, además de la situación que se les ha creado, no permite, señor, que nos mantengamos impasibles ante esta realidad, esperando que una serie de trámites del Poder Judicial, que ya se ha pronunciado, repito, y que según tengo entendido por cuestiones de orden legal o por disposiciones reglamentarias, tiene que seguir con otros trámites más para darle solución definitiva. El hecho es que los familiares de toda esa gente está viviendo días de angustia por lo que representa la no percepción de fondos para su sustento.

Esto prolija, señor, un castigo y una detención indebida, según se desprende del fallo del Juez, a sus padres o a sus hermanos o a sus esposas y, la posición totalmente desfavorable para ellos que continúan encerrados dentro de una carceleta como si fueran reos o criminales en espera de una sanción definitiva. Yo creo, señor Presidente, que cuando la administración pública considera que se ha producido algo incorrecto, debe proceder de inmediato y con la mayor celeridad posible, a tomar cuentas y a administrar justicia, pero no creo, señor, que se pueda mantener esta posición en forma indefinida sin darle una inmediata solución. Estos señores, van a salir afectados en su moral, afectados en su sistema nervioso, y en su salud y van a llegar a un hogar en donde también —sin lugar a dudas— se ha desarticulado todo concepto de unidad familiar, por la afrenta que du-

rante tanto tiempo se les ha hecho. Por esta razón, señor Presidente, yo creo que el señor Ministro debe exponer esto con claridad, porque entiendo que conoce el inicio de este problema, el curso que ha seguido, siendo necesario entonces, que nos haga conocer cuál va a ser su final y ponga remedio a esta situación.

Por otro lado, señor Presidente, por motivos de salud y haciendo uso de mi derecho de asegurado desde hace varios años en el Seguro Social del Empleado, tuve que ingresar a este Hospital, permaneciendo en él durante siete días. Quiero expresar-le al señor Ministro que la atención que recibí fue magnífica y no lo digo sólo por mí, sino que pude comprobar la que recibían las demás personas, ya que quizá, por mi posición de Senador se me hubiera querido brindar algunas consideraciones especiales. Pero no señor. Repito que comprobé la atención dispensada a otros, pues, recorrí todos los demás departamentos donde estaban siendo atendidos otros señores asegurados y me fue dable apreciar la calidad de asistencia técnica, el trato y la forma administrativa en que este Hospital es conducido. De todo esto, señor Presidente, lo único que puedo expresar es que he tenido la mejor impresión, he podido aquilatar la satisfacción de todas las personas que constantemente son atendidas en este Centro hospitalario, pero he podido ver, también, con mucha lástima, que la Caja Nacional del Seguro Social del Empleado, que es la que tiene que ver con estos asuntos, no suministra al Hospital, hasta ahora, los fondos necesarios para que se pongan en servicio otros pisos que tiene ese nosocomio y que podrían estar sirviendo a otros empleados que también reclaman asistencia médica. Los Consultorios Externos, requieren ampliar sus servicios y podrían hacerlo si se le die-

ran los recursos que le son indispensables, porque es muy interesante, señor, y es muy agradable ser tratado en la forma en que lo hacen por intermedio de verdaderos especialistas, los que posiblemente ven al mes muchos cientos de pacientes; están dedicados todos y cada uno de ellos, repito, exclusivamente a su especialidad con lo cual se facilitan los diagnósticos y el tratamiento de los enfermos.

Debo aclarar, también, que en determinado momento solicité en el Senado que el señor Ministro de Salud Pública me enviara los estudios que tuviera preparados a fin de que el Seguro Social se hiciera extensivo a los familiares, porque da pena, señor, que sólo el padre de familia pueda gozar una atención de esa naturaleza, mientras los otros miembros de su familia tienen que mendigar una asistencia muy inferior a la que él recibe. Por esta razón, creo que todos los padres de familia, gustosos abonarían un aporte adicional, con tal de poder llevar a sus esposas o a sus hijos a recibir el mismo trato y la misma atención que reciben ellos. Esto, no es una crítica; anoto simplemente el hecho ya que en la respuesta se me indicó que tenían un estudio en preparación. Bien se ha expresado el Senador Martinelli al decir que en el Perú, todo se tiene en preparación y cuando se quiere hacer algo, resulta que hay muchos papeles que remover, y cuando estos han sido removidos, resulta que hay muchos intereses que quitar; y cuando se han removido los intereses, nos damos con que hay mucha gente que se opone a hacer las cosas, y esto, simplemente porque no las conoce.

Por las razones expuestas, solicito, señor Presidente, al señor Ministro que nos aclare la posibilidad de

esta ampliación del Seguro Social, tanto del empleado como del obrero, para que se extienda proporcionando los beneficios del Seguro Social a los familiares del empleado o del obrero asegurado. Es muy triste, repito que el padre de familia pueda gozar de un beneficio asistencial y que sus hijos o su esposa no estén en calidad de poderla recibir igualmente.

Insisto, pues, en este aspecto que es sencillamente humano y pido al señor Ministro que me aclare si esto es factible y cuándo sería posible presentar este proyecto.

Con motivo de la comprobación que hiciera durante mi permanencia en el Hospital del Seguro Social de la atención que se proporciona, pese a la enorme lucha que ha representado poner en funcionamiento a esta maravillosa obra del Gobierno del General Odría y que sus ciegos opositores políticos dieron en llamar "elefante blanco". Cuando se ha visto y comprobado personalmente su funcionamiento y la importancia que significa para la atención de los que menos tienen en el país; y vuelvo a repetir, cuando se conoce el esfuerzo que han tenido que desplegar los médicos para enfrentar a todas las campañas realizadas que han llegado inclusive hasta a significar desavenencias o disgustos con sus compañeros de profesión, y cuando se ha podido experimentar la eficiencia con que se trata y la forma afectuosa que reciben los pacientes, se piensa forzosamente en el premio que merecen esos profesionales y por eso varios Senadores propusimos que se diera la condecoración "Hipólito Unanue" al doctor Gambetta, Jefe del Departamento Médico del Hospital del Seguro Social del Empleado. El señor Ministro tuvo la gentileza de contestarnos que

lo iba a someter al Consejo, pero de esta respuesta han pasado ya dos meses, y entiendo que la consulta sigue sometida al Consejo. Yo no sé cuántas veces al año se reúne el Consejo o cuándo puede o debe pronunciarse, pero lo que sí quisiera saber, es si un pedido hecho, por un grupo de Senadores, al señor Ministro, para que se otorgue una condecoración que merece ser concedida por la forma eficiente en que se actúa, puede quedar en el olvido. Por eso, desearía que el señor Ministro me precisara cuándo se reúne el Consejo, o cuándo se va a ver este pedido hecho por un grupo de Senadores.

El señor IZAGUIRRE.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Senador Izaguirre, tiene la palabra.

El señor IZAGUIRRE. — Señor Presidente: Por su conducto, presento mi saludo con cortesía, al señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social; le expreso la satisfacción con la cual he apreciado la magnífica exposición que ha hecho.

La expresión de la esperanza que tiene en los planes que está desarrollando y hago extensivo ese sentimiento que me embarga, del mismo modo, al señor doctor Gustavo Lanatta, que tiene grandes calidades de Médico, cuya emoción social todos conocemos, cuya conexión con estudios de carácter laboral, también todos apreciamos. Y me refiero, por último, también, a la Comisión de Presupuesto dentro de la cual tenemos una estrella de primera magnitud, que es el Senador Arca Parró. En primer lugar, debemos referirnos señor Presidente al hecho de que unos vecinos de esa localidad han llegado a Lima. Ayer por la tarde tuve oportunidad de poner en ma-

nos del señor Senador doctor Lanatta un pedido formulado por vecinos e hijos de la provincia de Luzuriaga, solicitando una Posta Médica para Piscobamba. Yo espero que la petición que hacen los vecinos de Piscobamba, que han llegado a Lima, pueda ser atendida. Ellos han hecho un viaje especial desde su lejana provincia, una de las dieciseis que integran el departamento de Ancash única y exclusivamente para exponer cuán preocupados se encuentran con su problema médico.

Quiero, también, referirme a una petición que me ha llegado de la Unión Sindical de Trabajadores del Santa que representa a más de 40 bases sindicales debidamente organizadas, a las cuales asesoro y que forman parte integrante de la Confederación de Trabajadores del Perú. Igualmente, tengo una nota recibida de parte de la Federación de Barrios y Zonas Marginales de Chimbote. Todos estos pedidos se relacionan con la urgencia que se hallan en Chimbote de que se dote al Hospital de La Caleta del instrumental necesario. En las comunicaciones que he recibido se me expone que este Hospital carece de los medios más indispensables para atender a los familiares y pacientes que viven en las zonas o pueblos en formación de Chimbote y que se hallan ligados a los trabajadores de esa zona que es de excepcional importancia en el Norte del país. Nos han dicho que para mejorar las condiciones del Hospital de La Caleta, se necesita por lo menos dos millones de soles; no sé si en alguna forma se puede atender este pedido que tiene mucha importancia al igual que la tiene el puerto de Chimbote que como zona laboral, en este instante, tiene un valor particular por integrar el complejo industrial que ha colocado al Perú en el primer lugar en la industria pesquera en el mundo.

Por último, vecinos de Cabana han llegado a manifestarme que ellos cuentan con una Posta Médica, pero en la cual se carece de personal y de los medios necesarios para poder prestar una atención inmediata. Realmente, no conozco lo que pueda significar el sostenimiento completo de una de estas Postas, confío en que tanto el señor Ministro, como el Senador Ponente del Pliego, que es un eminente Médico, puedan conversar y ponerse de acuerdo sobre la suma más adecuada con la cual se podría atender a esta necesidad.

En seguida, ingreso a la segunda parte de mi exposición y, esto se relaciona señor Presidente con la Ley N° 14638. Esta Ley llamada de Auxilio Social de Emergencia Regional, de la que es autor el Senador Arca Parró, quien en unión de otros señores Senadores de pasadas Legislaturas le dio vida; esta Ley, hasta este momento no ha sido debidamente aplicada. Yo hubiera deseado que algo del entusiasmo que puso el Senador Arca Parró para conseguir esta extraordinaria Ley, que es realmente una expresión de la vida del Incanato, algo de ese entusiasmo él hubiera puesto en darle un poco de vida con la emoción social que tiene y con el talento extraordinario que todos le reconocemos y que el señor Ministro de Salud Pública que es Presidente del Consejo Directivo del Auxilio Social de Emergencia, hubiera comprendido la importancia que representa ese auxilio social. Hago de cuenta, desde el pasado año, que estoy hablando en un desierto en el cual parece que no hubiesen seres humanos; es muy doloroso y muy sensible decirlo, mi ánimo no es causar quebranto ni algún resentimiento que pudiera surgir de la exposición que hago, pero la situación es, señor Presidente, que este auxilio social de emergencia ha de-

bido ya funcionar en alguna forma cuando se trata de provincias. Yo he visto que cuando se ha tratado de Lima, el auxilio social de emergencia regional ha actuado en forma inmediata. Yo comprendo que razones poderosas han llevado a la conclusión de que este auxilio ha sido aplicado en forma inmediata en la ciudad de Lima, pero en las provincias, no podemos decir lo mismo. Las 6 provincias que sufrieron los efectos del sismo de Setiembre de 1963, no han recibido hasta hoy un solo centavo. Tal vez el señor Ministro de Salud Pública pensará que soy un majadero, pero hoy, él es testigo presencial ya que él atendió a los 3 ó 4 Alcaldes de mi tierra cuando estuvimos en su Despacho a verlo y con tanta gentileza él nos atendió, él es testigo presencial, él escuchó las exposiciones de los Alcaldes reclamando todos el auxilio social de emergencia. Tenían los edificios públicos derruidos o que había rodado por el abismo; poblaciones que habían cambiado de lugar, en fin, todo aquello que acompaña un sismo que se distingue por su intensidad. Una situación en la cual la tierra tiembla doscientas veces en menos de 3 días; hay 25 poblaciones que desaparecen; numerosos edificios públicos que han significado un trabajo humano de muchas decenas de años, que se pierden. Y el auxilio social de emergencia no les ha llegado. Hubiésemos querido que ese auxilio social de emergencia, que es una expresión de la previsión social del Incanato, que era pródigo en atender a los pueblos azotados por algún siniestro, cuando los amos del Imperio se volcaba en ese auxilio, también en este caso, con la misma prontitud, con la misma presteza hubiese llegado a todos ellos. Sin embargo, yo, por más que he buscado no he encontrado en el Pliego una sola mención de haberse siquie-

ra destinado un centavo para que este Auxilio Social de Emergencia pueda tener vida. ¿Es que ha desaparecido el Auxilio Social de Emergencia? ¿Es una Ley que fue dada únicamente como una expresión simbólica de lo que hoy podemos hacer? Fue una esperanza para el mañana? ¡No! La Ley fue dada para servir a los pueblos que pasan por esos siniestros, a los cuales me he referido.

La beneficiosa Ley fue dada y se refiere concretamente a los casos de terremotos, incendios, epidemias, aluviones, inundaciones, sequías, epizootias y otros siniestros; a ello se refiere. Ancash, en este momento, viene sufriendo, señor Presidente, una serie de fallas de carácter geológico y tectónico en su superficie; y nosotros vamos constatando cómo en el Callejón de Conchucos hay grandes desplazamientos rocosos; muchos de ellos procedentes de fallas profundas; la Cordillera de los Andes no ha terminado, por el lado de la Cordillera Blanca, aún de elevarse lo suficiente; se pudiera decir que nosotros estamos en los primeros días de la creación y que esta joven Cordillera aún no ha cumplido su ciclo de promoción. Pero nosotros estamos soportando los aluviones, la rotura de las lagunas, los aludes, las lloclas; estamos soportando todos esos siniestros que constantemente vienen ocurriendo.

Tengo que agradecer, cuando trato de estas cosas, la atención que tuvo el señor Ministro cuando se produjo un siniestro de graves repercusiones en Acso; en Acso, sin tener fondos el señor Ministro tuvo la gentileza de atender a ese Alcalde, que no habla muy bien el castellano pero que vino con toda la grandeza de los viejos varallanos del Imperio; cuando él se apersonó a su Despacho y demostró que las tres cuartas partes de las tierras de cultivo

de Acso habían desaparecido. Y se le dio al pueblo la suma de S/. 164,000.00 que han sido utilísimos. Ojalá que ese auxilio llegase a todos los distritos, a los pueblos olvidados de mi departamento, a los pueblos subdesarrollados e infradesarrollados de mi departamento, en la misma forma y con la presteza con que se atendió el caso de Acso. Y ojalá pudiéramos nosotros, señor Presidente, en este momento contar con las sumas indispensables del Auxilio Social de Emergencia, para atender los casos que se presentan.

Aún no han sido reparados los males y yo quisiera que el señor Ministro nos diera una esperanza; que así como nos ha mostrado hermosos cuadros en los cuales hay una planificación y hay un vuelo de esperanza, así nos dijera también, en qué forma ha hecho planificación para atender a las necesidades de los pueblos que deben recibir los beneficios de la Ley a la cual me he referido.

El señor OLIART.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Senador por el Cuzco.

El señor OLIART.—Señor Presidente: En primer lugar, mi cordial saludo al señor Ministro de Salud Pública.

Únicamente quiero que me haga el favor de contestarme a una pregunta y ojalá, fuera muy satisfactoria. Desde hace un año vengo solicitando la construcción de una Posta Médica en el pueblo de Quince Mil; lo he hecho por intermedio de la Cámara y, personalmente he realizado gestiones ante el Director de Salud y Bienestar. Me preocupa mucha esa Posta Médica, por la que se puede decir, que estoy lu-

chando desde hace 22 años, desde que llegué con la carretera a ese lugar; es un lugar minero que actualmente se ha convertido en puerto aéreo. Es un sitio donde todos los habitantes de los diferentes ríos del Madre de Dios, vienen a curarse, vienen a medicarse y, actualmente, a pesar de que hay un médico, no hay un solo lugar donde puedan ser atendidos. También hice un pedido, por medio de la Cámara para que por el año 1964, mientras se construyera la Posta Médica, se diera una subvención de unos diez mil soles para alquilar una casa cualquiera y habilitar ahí unas 4 ó 5 camas, porque hay que conocer esos lugares para darse cuenta de lo que significa la falta de medios y los individuos se mueren por falta, muchas veces, de una inyección insignificante.

A pesar de que nos han hecho una exposición brillante, tanto el señor Ministro de Salud Pública, como el ponente del Pliego, para mí eso significa que en el cuadro que se nos presenta en Salubridad en el Perú, es aterrador, porque esos cuadros nos dan promedios, pero son promedios que no se pueden dar entre una población de 3 ó 4 millones, cuando más que viven en las ciudades, en las capitales de provincias, con los 6 millones de indígenas completamente abandonados; de manera que la situación es prácticamente aterradora.

Nos ha dicho el señor Ministro que para 1973, probablemente el 50% de la población del Perú tenga agua potable; es un consuelo para los que vivan hasta 1973.

Otro asunto, señor Ministro. En el Cuzco, el Hospital "Antonio Lorena", tenía una capacidad de 520 camas; el nuevo Hospital, que ha comenzado a funcionar, tiene 300 camas, teniendo un déficit de 220

camas, más el aumento constante de enfermos. El señor Ministro visitó en compañía de los médicos dicho Hospital, quienes le pidieron que siguiera funcionando como un Hospital General, el "Antonio Lorena" del Cuzco. Y pregunto si las Partidas han sido consideradas para el próximo año en el correspondiente Ejercicio Presupuestal.

Y, por último, voy a hacer un pedido al señor Ministro de Salud Pública y al ponente del Pliego, doctor Lanatta, para que restituya una Partida de 150 mil soles, que había sido colocada a petición de la Sociedad Peruana de Medicina para un Congreso que van a realizar el próximo año, que restituyan los 50 mil soles, pues en la Cámara de Diputados se colocó una Partida de 150 mil soles, y en Senadores únicamente se ha colocado una Partida de 100 mil soles.

Creo que para un Congreso de esa naturaleza no se pueden escatimar 50 mil soles, así que espero de la sensibilidad del señor Ministro y del ponente del Pliego, atender mi pedido.

El señor SHOWING.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Senador por Huánuco.

El señor SHOWING.—Señor Presidente: Voy a decir pocas palabras porque con la atención que el señor Ministro ha prestado a la resolución de los problemas de mi departamento, con la creación del Área de Salud, cuyo centro está ubicado en la ciudad de Huánuco, quedan muy pocos asuntos por resolverse. Por eso mis primeras palabras tienen que ser de agradecimiento al señor Ministro.

He escuchado con mucho interés la exposición que ha hecho el señor Ministro sobre la política sanitaria y la forma cómo el Ministerio a su cargo, está poniendo en ejecución para resolver los problemas sanitarios del país. También, con igual interés he escuchado la exposición del ponente del Pliego de Salud, doctor Gustavo Lanatta, quien como provinciano conoce a fondo la realidad de nuestros departamentos subdesarrollados.

La creación del Area de Salud de Huánuco va a tener decisiva influencia en la solución de los problemas sanitarios de mi departamento y he visto con singular complacencia que se ha puesto al frente de su dirección a un profesional joven y dinámico, a quien he conocido por primera vez en la visita que he hecho al Hospital de Huánuco la semana pasada y he podido darme cuenta de que se trata de un funcionario que sabe cuál es la verdadera responsabilidad que tiene en el cargo que se le ha encomendado, y por los informes que me ha dado sobre sus viajes a través del Area, he quedado gratamente impresionado y le he pedido que continúe en sus visitas, procurando conocer todos los distritos, porque es la única manera de poder atender a las necesidades y realizar una obra benéfica. Y entre estas regiones apartadas he recomendado a las regiones del Pozuzo, río Pachitea y provincia de Marañón, que carecen de médicos, y en donde el problema sanitario es afrontado y resuelto por esos prácticos que son los sanitarios.

Por otra parte, señor Presidente, y señor Ministro, quiero referirme al problema socio-económico que crea el hábito de la masticación de las hojas de coca y el tráfico de su alcaloide, la cocaína que tanto preo-

cupa a las naciones y que considero que es de sumo interés el que conozcan los señores Senadores.

Atendiendo a una amable invitación del señor Ministro de Salud Pública, he asistido a todas las sesiones del Seminario Internacional sobre el problema de la coca que acaba de realizarse una vez más en la ciudad de Lima y al que han asistido Delegados de la Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Perú, de la Organización de las Naciones Unidas, de la FAO, de la UNESCO, de la INTERPOL, de la Andean Indian Program y observadores de EE. UU. de Norteamérica, de Venezuela y Paraguay, todos ellos técnicos en la materia y expertos de gran autoridad.

El resultado de mis observaciones es que se trata de un problema muy complejo y que este Seminario ha sido como un Tribunal de Justicia, en donde se ha señalado al Perú y a Bolivia como países delincuentes, por cuanto son los productores del tóxico que preocupa sobre todo a las naciones capitalistas, en donde es intenso el tráfico ilícito de la cocaína y que se encuentran importantes para combatir dicha toximania. Entonces estos países y sus cuerpos técnicos exigen que el Perú y Bolivia que son, según ellos, los únicos productores de la materia prima, o sea de la hoja de coca, destruyan sus plantaciones, que por otra parte constituyen el medio de vida de más de dos millones de agricultores.

Este problema, señor Presidente, no es un problema muy sencillo, porque las hojas de coca además de la cocaína tienen otras sustancias como vitaminas, especialmente la "A", "B", Calcio y Nitrógeno proteico, que hace que sean solicitadas y compradas para preparar bebidas gaseosas como la Coca Cola, cuyo extracto se prepara en Estados Uni-

dos. También, hay solicitud de países europeos para adquirir hojas de coca con fines comerciales lícitos y preparación de bebidas, de manera, pues, que extraído el alcaloide, la hoja de coca no es la delincuente tan acusada y tan perseguida. Además, en este Seminario Interamericano, distinguidos ingenieros agrónomos, han presentado variedades de hoja de coca que carecen en absoluto del alcaloide de la cocaína. Y esto resolvería el problema económico de los agricultores de la hoja de coca.

Por otra parte, la cocaína es un alcaloide todavía solicitado por la ciencia y el Gobierno del Perú, tiene una fábrica en Lima para su extracción y venta al exterior. Considero de interés que el señor Ministro, nos informe sobre la cantidad de kilos que vende anualmente al exterior y sobre los ingresos o divisas que ello produce.

El Perú ha avanzado muchísimo en el cumplimiento de sus obligaciones para la erradicación del cultivo de la coca, lo que no ha sucedido con Bolivia que es el otro país acusado por los países capitalistas que luchan contra el tráfico de los estupefacientes.

El Perú se ha comprometido en extirpar en 25 años el cultivo de la coca y acaba de decretarse la restricción a ciertos departamentos de este cultivo y se le prohíbe en la mayor parte del territorio nacional.

Yo creo, señor Presidente, que no debemos marchar tan rápidamente en este problema, porque es muy complejo y sujeto a estudios económicos y de investigación científica de alcance nacional, y por otra parte, los países capitalistas se ven perjudicados por el tráfico de la cocaína y nos exigen que destruyamos una forma de vivir de muchos miles de peruanos, sin tener

en cuenta que se trata, sobre todo, de un problema económico y que la sustitución de la agricultura de la coca se puede hacer fácilmente merced a la aportación de fondos que ellos pueden proporcionarlo y entonces el canje sería justo. Ha sido para mí una sorpresa, señor Presidente, que en el certamen citado se haya dado la información de que en Ecuador, Colombia y otros países de América, no existe el cultivo de la coca ni la masticación y que solamente Perú y Bolivia, son los productores y por cuyo motivo en sus fronteras se han establecido cordones de vigilancia.

También se ha informado de que la coca se cultiva en Indonesia y, sin embargo, no existe en ese territorio la presión de que somos objeto.

Motivos son éstos para que el señor Ministro de Salud Pública y sus organismos técnicos estudien el problema con interés y justicia.

El señor de la PIEDRA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Puede hacer uso de la palabra el señor Senador por Lima.

El señor de la PIEDRA.—Señor Presidente: El señor Ministro de Salud Pública ha iniciado su disertación deseándonos que pasemos una buena Navidad, y no ha llevado sus augurios más allá, porque tal vez él, como Ministro de Salud Pública y médico, sabe que sería peligroso hacerlo (hilaridad en la Sala). Respecto a este problema de la salud, he leído declaraciones hechas ayer referentes a la salud de nuestra moneda, y aunque no vamos a entrar en el terreno económico, insisto en mi punto de vista del valor de nuestro signo monetario, que yo considero que padece un proceso leucémico por la

cantidad de glóbulos blancos; que está disminuyendo su poder adquisitivo; mientras que la otra moneda a que se ha referido la declaración oficial, o sea el dólar, tiene ya una excrecencia de hematíes, que por su volumen puede traer como consecuencia una ruptura de la aorta, bajo la influencia de una alta presión en esa arteria.

Hecho este introito respecto al asunto económico, porque no estoy de acuerdo en que tengamos una moneda, que se ha calificado como dura, el sol peruano, cuando me parece que cada día está más enferma y que el señor Ministro de Salud Pública con su ciencia y buena intención va a poder corregir el estado leucémico en que se encuentra y que se comprueba cada día en una disminución de su poder adquisitivo. Y esto podría tener conexión como salud pública, porque si realmente cada día nuestra moneda va teniendo menor poder adquisitivo, menos pueden adquirir lo indispensable los que viven únicamente de un sueldo, cuyo valor monetario es cada vez menor.

Respecto al Pliego de Salud Pública que se está discutiendo, no voy a referirme específicamente a él. Pero, aprovechando la presencia del señor Ministro, yo quisiera que se nos explicara qué fin han tenido esas irregularidades ocurridas en el Hospital Obrero a las que se ha referido el señor Senador Noriega Calmet, en las que ha habido evidente malversación, de 20 millones de soles, porque el Estado ha dispuesto que esa suma sea empleada para un fin determinado, pero que se aplicaron a otro fin. Por consiguiente, cuando se vota una Partida Presupuestal, o se fija una Partida X, para tal cosa, y se aplica a otra, eso se llama malversación. No necesito explicar que mal-

versación no es picardía, sino simplemente malversación.

Quisiera que el señor Ministro tuviera la bondad de decirme, ¿qué piensa hacer con ese esqueleto del Hospital del Empleado que se empezó a construir durante el Gobierno de Odría en la ciudad de Chiclayo? ¿Sigue en esqueleto? Porque a pesar de tener la estructura básica de un edificio, no se ha dado ningún paso para aprovechar la construcción hecha y transformarla en un establecimiento útil. Presumo que se ha debido a dificultades de orden económico.

Yo quisiera, también, señor Presidente, preguntar al señor Ministro, si se ha contemplado la reconstrucción del Hospital Goyeneche, de Arequipa, destruido por un sismo. En Arequipa durante el Gobierno de Odría se construyó un Hospital con un fin determinado, que era un Hospital para enfermos de tuberculosis, pero me parece que ha sido necesario habilitarlo para que cumpla fines de Hospital General, en vista de que el Hospital Central de Arequipa, fue destruido. No sé si en el Presupuesto se fija una Partida específica para este fin. No sé qué piensa hacerse, pero el hecho es que una ciudad de la importancia de Arequipa, no puede contar con un solo Hospital, para la atención de los enfermos de una población tan numerosa, y es indispensable que Arequipa cuente con su propio Hospital, para atender a las necesidades de una ciudad por la que siempre nos hemos interesado en su progreso, y que por lo demás, es un departamento de poca producción, y por lo tanto reclama la atención más inmediata del Estado y del Presupuesto, como lo han demostrado siempre los diversos Gobiernos a este respecto, y los diversos Parlamentos cuando dieron una ley de reconstrucción es-

pecífica, en beneficio de ese departamento.

Yo les ruego a los señores Senadores arequipeños, que me excusen de intervenir en asuntos de esa naturaleza, pero me parece que tengo derecho a opinar al respecto, y pido disculpas no sólo a los señores Senadores arequipeños, sino a todos los arequipeños que abundan en el Senado, por ocuparme de asuntos concernientes a su departamento.

Yo quisiera, señor Presidente, también, que el señor Ministro se molestara en informar, si el Hospital de Maternidad que se construyó en Pueblo Libre, está rindiendo sus frutos. Sabemos que el problema de la Maternidad es tremendo. Que las madres tienen que dar a luz de par en par, en condiciones sumamente incómodas e inaparentes, con peligro de su propia salud; en cambio, en Pueblo Libre ha habido hasta hace poco un Hospital bien montado, pero dejado a la buena de Dios, y completamente abandonado. Esta sería una oportunidad para que se aproveche este Hospital, si el señor Ministro cree que es posible hacerlo.

Debo referirme, señor Presidente, ahora, a ciertos puntos que me gustaría que el señor Ministro los aclarara, respecto a los contratos que se han hecho para provisión de material hospitalario, que se han concedido a una Compañía que se llama "Hospitalian".

Yo tengo aquí cuadros al frente, en los cuales figura el contrato que ha hecho el Gobierno con esta Compañía "Hospitalian", y le hace un adelanto de 40, 50 ó 60 millones de soles, no recuerdo el dató exacto en este instante. En este caso no sé si es la Compañía la que habilita al Gobierno o el Gobierno el que habilita a la Compañía. Pero

el hecho es que no estamos en condiciones de adelantar dinero a una Compañía extranjera que viene a ser instalaciones hospitalarias. Nosotros estamos muy escasos de fondos. Lo interesante sería que la situación fuera al revés.

Hecho el contrato en esa forma, lo cierto es que aparece que a la Compañía se va a pagar intereses por valor de un millón 86 mil soles, por cada mes, sobre una operación, sobre la cual se hace un adelanto, en que los equipos se van a ir recibiendo gradualmente, es decir, esta es una situación especial, en virtud de la cual estamos pagando intereses de una suma que no hemos recibido, de una operación por la cual estamos pagando intereses considerables, por equipos que todavía no han llegado y que van a llegar en forma gradual, por lo que dudo en absoluto que el contrato esté bien hecho.

Yo soy muy parco y muy mesurado en mis apreciaciones, pero bajo la frialdad de los números y como hombre de negocios, me parece que el Gobierno no ha hecho una buena operación.

Después, señor, respecto a este mismo contrato, se dice en algunas de sus partes, que entra en función el artículo 114º de la Ley del Presupuesto Funcional, el cual dispone qué cosa debe hacerse cuando hay un solo postor, cuáles son las medidas de seguridad que el Estado debe tomar para asegurarse que los que han logrado la buena pro en la licitación, cumplan con ella, si tienen la responsabilidad suficiente y la capacidad económica y la solvencia que se requiere, para responder de una licitación en la que ha habido un solo postor.

Supongo que se han tomado las medidas del caso. Pero yo tengo al frente un memorándum que tal

vez pueda ser interesado, donde dice que "Hospitalian" no puede ofrecer un balance general favorable y pueda ser que sus activos no sean suficientes, para responder al pago inicial que ellos requerirían de la caja.

Como el Fondo de Salud Pública y Bienestar Social, fue creado durante el Gobierno de Odría, y fue preocupación principal de ese Gobierno, precisamente, la política de salud, yo tengo mucho interés en que estos proyectos no lleguen a fracasar y que el Fondo de Salud y Bienestar Social, tenga un éxito completo.

A mí me parece que en este contrato desde el momento en que se ha pagado un adelanto de una suma fuerte de millones, ¿cómo es posible que se estén pagando intereses de un millón 56 mil soles, que a partir del mes de Enero ya ascenderá a 2 millones 138 mil y que en conjunto suman 250 millones de soles de intereses, con un gasto general de 559 millones, cuando yo entiendo que la Junta que resolvió este problema decidió afrontarlo solamente sobre un importe de 350 millones?

También, señor Presidente, tengo una información, que igualmente puede ser interesada, sobre una licitación pública, respecto a utensilios para la Dirección de Tuberculosis, en Arequipa, cuya buena pro apareció publicada en "El Peruano", y fue adjudicada a una firma equis. Se ha hecho un reclamo al Ministerio de Salud Pública, según fuente interesada. Según esta misma fuente, el Ministerio puso oídos de mercader, pues puede ser mercader el que hizo la pregunta, frente a los requerimientos que se le han hecho. Son cuestiones que sería interesante fueran aclaradas

por el Titular del Portafolio. Debo dejar constancia que no tengo la más mínima duda sobre la honestidad del señor Ministro. Seguramente no ha incurrido en nada inconveniente, pero como estos informes llegan a mis manos, nadie está mejor capacitado que él, sobre todo ahora que está aquí para ese esclarecimiento.

En el debate de Presupuesto que hemos venido realizando, se ha observado un clima de gran altura. Este es un buen augurio para todos los agoreros que hablan de conflictos y que están deseosos de que ellos ocurran, como lo sostienen algunos periódicos y algunas revistas semi-pornográficas. En este ambiente de tranquilidad y de concordia me he permitido formular estas preguntas porque creo que mi deber y el de los demás señores Representantes es investigar las situaciones que llegan a nuestro conocimiento, para el esclarecimiento profundo y que lleve a la nacionalidad a la convicción de que se está haciendo un buen Gobierno y que en él colabora el Parlamento.

No sé quiénes hayan sido los consejeros financieros del Ministerio de Salud Pública respecto al contrato de "Hospitalian", cómo se han hecho las operaciones, cómo se hizo el plan, por qué no hubo más postores. Nada de eso, sé. Pero como el Ministro está aquí, tengo esperanzas que su respuesta será satisfactoria.

Le retribuyo su amable saludo de Pascua y Navidad, en estas horas que estamos trabajando, a pesar de que los periódicos a que me he referido no trepidan en atacar al Parlamento, calificándolo de un conjunto de ociosos, succionadores del Presupuesto General de la República. Sin embargo, estamos sacrificando las horas de tranquilidad que

necesitamos para recibir la Navidad con el nacimiento de Jesús, ya que no hay Navidad sin Jesús, ni tampoco puede haber una política democrática si no hay un debate alturado como ahora.

El señor COX.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador por La Libertad, tiene la palabra.

El señor COX.—Señor Presidente: Será muy breve mi intervención. Quiero examinar tres aspectos en torno al debate presupuestario del Pliego de Salud Pública. Esquemáticamente debemos manifestar que la salud física y mental, junto con la libertad y los derechos humanos para la afirmación de la democracia, así como el bienestar, el trabajo y los medios para financiar estos renglones constituyen los tres pilares fundamentales de una política del Estado que tenga conciencia de sus propias responsabilidades.

En verdad, el político como cualquier ser humano se siente desarmado ante el médico, porque el ser humano se enfrenta constantemente al deterioro de la salud. Ahora bien, la política estatal tiene que estar enrumada siempre de acuerdo con la acción del facultativo. Es así como la presencia de un médico, profesional distinguido como el doctor Arias Stella, constituye en el Senado una siempre grata presencia, y porque la Cartera que él desempeña es de extraordinaria importancia. Asimismo, y no porque sea lo último, debo expresar unas frases de entendido afecto fraterno a la intervención del Senador Lanatta, como compañero de la Célula Parlamentaria Aprista, por su exposición como ponente del Pliego. A ambos les puedo hacer una crítica

de hombre miope, que esos cuadros exhibidos me han sugerido. Recuerdo que en la Legislatura pasada, cuando debatimos el Presupuesto del año vigente, en momentos en que presidía el Senado, se produjo lo mismo y no pude disfrutar la lectura de ellos con posterioridad. Espero ahora que se nos remita los gráficos después, para confirmar o aclarar nuestro criterio de que la política sanitaria del país está en buenas manos, pero que necesita el perfeccionamiento deseable en toda obra. Así como dije lo anterior, he pensado que la obra sanitaria del país es ingente; quisiera también en mi carácter de Presidente de la Comisión de Seguros Sociales, manifestarle al señor Ministro desde esta tribuna, que tengo un criterio profundamente arraigado en el sentido de que en materia de seguridad social, siendo el médico como en toda actividad política del Estado un tipo de profesional indispensable, los Seguros Sociales descansan primordialmente en una política de financiamiento y esa es la tragedia por la situación en que se encuentran hoy, sobre todo, el Seguro Social Obrero.

Por eso, cuando aprobamos aquí la ley que se ha considerado indebidamente fuera del Parlamento, que modifica la que se promulgara gracias al doctor Rebagliatti, cuyo homenaje se acaba de hacer en un edificio que hizo un gran Ministro de Salud Pública, o sea nuestro amigo doctor Rodrigo Franco Guerra, ex Presidente del Senado, también. Rebagliatti no era médico, fue abogado; estudió los Seguros Sociales en Chile y en la Argentina. En ese entonces, presidía el Perú el General Benavides y realizó la seguridad social en el Perú, pues bien, yo quiero que se sepa que el criterio del Presidente de la Comisión de Seguros Sociales de esta Alta Cámara

ra, que los Seguros Sociales incluyen en forma principal al médico, pero también desborda la actividad profesional del médico, incluso del abogado y del especializado en seguridad social. Pienso que es una cuestión de financistas, de cálculo actuarial, de economistas. En ese sentido, ruego que el Ministro estudie y aprecie este criterio para considerar y colaborar a salvar a la Caja del Seguro Social Obrero y fortalecer e impulsar el Seguro Social del Empleado, para hacer de ambos Seguros, lo que nosotros aspiramos como meta de justicia social: la seguridad para todo peruano de la cuna a la tumba. Nuestra política aprista es esa y cuando queremos perfeccionar los Seguros no lo hacemos para quitar a fulano y poner a mengano, sino para que se tenga la convicción de que es demasiado difícil la gestión de administrar los Seguros y que se le contemple desde un ángulo exclusivamente profesional, técnico, de mero financiamiento.

Esto, como digo, después de haber expreso reconocimiento de la importancia fundamental que tiene el médico en toda la actividad propia de la seguridad social, así como del Ministerio de Salud Pública, lógicamente.

En segundo lugar, señor Presidente, no necesito recordarle al Ministro que la Facultad de Medicina de Trujillo acaba de terminar con la segunda promoción de facultativos. El otro día tuve oportunidad de conversar con un joven estudiante que está haciendo su práctica de internado. Trujillano, del departamento de La Libertad, me dijo con cierto tono de melancolía que me afectó profundamente, porque no era una cuestión personal, acerca de la incertidumbre de su carrera. Era la cuestión del futuro de las nuevas generaciones de pro-

fesionales y pensando que el departamento de La Libertad llega a los 650 mil habitantes, que pertenece, además, a una zona correspondiente al Norte del Perú, con riquezas conocidas, con problemas tan profundos como el del bocio, por carencia de yodo, de la prescripción de dietas y de la prevención de la salud, me pregunto: ¿cómo es posible que un estudiante de medicina, con tan pocos años de vida pueda tener el pesimismo de sentir la inseguridad de no ver con claridad dónde irían ellos? Creo haberlo tranquilizado. Pero recogí su mensaje, porque es sintomático, para que el Ministro, que es un hombre que tiene la sensibilidad del médico, al mismo tiempo que del hombre, vea que allá necesitamos que el joven profesional salga, después de hacer su internado, a mitigar el dolor humano en esa rica zona del Norte del Perú. Por eso, quiero decirle que tenemos también allí un problema de financiamiento de las nuevas promociones que deben sentirse firmes de que el esfuerzo realizado por sus familias, por ellos mismos, debe tener una compensación, la seguridad de que la sociedad aprovechará sus servicios, el fruto de sus estudios, de la ciencia que han adquirido para beneficio de ellos y de sus familias, así como de la sociedad en la cual se desenvuelven. Nada más en este renglón.

El tercer punto que quiero tratar es algo sumamente interesante. El Ministerio no solamente tiene que ver con la salud física. Tiene que ver también con la salud mental. Por eso, deseo recordarle que en Trujillo un anterior funcionario, que pasó muy fugazmente por la Cartera de Salud Pública, dispuso en una zona hospitalaria que ya ha tenido que ser abandonada por los cambios operados en los últimos

tiempos, para fundar un hospital de enfermos mentales. El Ministro lo sabe mejor que yo y que todos los Representantes que no somos especializados en la ciencia médica, que la gente en nuestro país necesita clínicas mentales. Hay al respecto un error profundo acerca de esos hospitales. Cuando un ser humano va a un hospital de enfermos mentales, cree que se le tratará como loco, cuando en realidad de ello tenemos todos, como dice el dicho popular. Pero en este caso, de lo que se trata es de ver qué planes tiene el Ministro en el campo de la salud mental, en cuanto a la zona Norte respecta.

Hay otro asunto al cual deseo referirme brevemente: la obra de quienes voluntariamente están en Trujillo haciendo algo realmente extraordinario. Me refiero al Instituto de Rehabilitación. El Instituto de Rehabilitación, al cual, por iniciativa parlamentaria de los Senadores por La Libertad, el Senador Cruzado y yo, hemos destinado una Partida para el equipamiento de su nuevo local, cuyo terreno fue donado por una dama trujillana, que tuve el placer y la satisfacción de apadrinar, que para edificarlo contribuyó otra distinguida dama trujillana, la señora Laura de Manucci, con su contribución entusiasta en dinero y en esfuerzo, junto con un grupo de señoras y señoritas de Trujillo que están haciendo labor meritoria y la contribución del ingeniero Guillermo Larco, Alcalde de Trujillo. Se ha levantado un local magnífico sin gravar al Fisco. Por otra parte, existe un proyecto en la Colegisladora, pero esa es una cuestión que no nos compete a nosotros.

Mientras tanto, este año se le dio una Partida que, por gestión que hice ante el Ministro, se consignó en el Presupuesto vigente y se ha

remitido íntegramente. Pero este año necesitamos que esta contribución del Ministerio sea regular, pero al mismo tiempo que abarque no solamente al campo de los incapacitados físicamente, sino también, como se trata de un Instituto Regional, que participe de los ingresos que tiene el de Lima, y en ese sentido pienso que sería conveniente aprovechar la presencia del Ministro, pues me parece que puede ser objeto de una iniciativa conjunta, para lo cual invito al Ministerio.

Allá por el año 24, se dio una ley que destinaba los arbitrios de los espectáculos públicos del Concejo Provincial de Trujillo a la Cuna Maternal que fundara una matrona trujillana, doña Josefina Pinillos de Larco. Resulta que en aquel entonces los ingresos eran reducidos, pero, ahora, el Estado se ha quedado con la parte del león y sólo le deja parte mínima del arbitrio municipal como asignación correspondiente a la Cuna Maternal y el resto lo absorbe el Estado, el Estado centralista que, como en el caso de Rodaje, resulta ser el rey de esta selva de nuestra historia financiera; no es ciertamente culpa de este Régimen, sino de todos los que se han sucedido, y tal vez de aquellos Representantes que no pusieron sus reflectores en estos aspectos importantes del regionalismo de la asistencia médica. Pues bien, quisiera esperar que en este aspecto el señor Ministro nos podría ayudar.

Queda, por último, la cuestión general referente al deber que la hora nos impone a todos; recordar que en el curso del año y con el proceso de evolución del Presupuesto de Salud Pública, se tengan en cuenta los aspectos generales que he tratado y ojalá el Ministro pueda salir de este recinto con la seguridad de que en el campo de la salud, co-

mo en el campo de todo lo que sea política constructiva, como los tres grandes pilares de la actividad política del Estado que he mencionado: la salud física y mental del peruano, la libertad y los derechos humanos que el Gobierno debe salvaguardar y orientar hacia la democracia y el bienestar del trabajo, que se relaciona con los aspectos del ser humano, como persona que contribuye a su sustento y bienestar y al progreso de la Nación.

Gracias, señor.

El señor PRESIDENTE.—Han solicitado el uso de la palabra los señores Senadores: Polar y Lanatta.

El señor Senador Polar, puede hacer uso de la palabra.

El señor POLAR.— Señor Presidente: En nombre de mi Grupo saludo muy cordialmente al señor Ministro de Salud Pública y aprovecho la ocasión para felicitarlo por su exposición y por habernos demostrado que está aplicando, en forma racionalizada y planificada, los recursos que se le han asignado. Sé que las necesidades del país son infinitas y sus posibilidades pocas, y por eso complace advertir, cómo está aplicando esos recursos cortos.

Felizmente, señor Presidente, entre los problemas que tiene que atender el señor Ministro, no figura el de la leucemia monetaria; en primer lugar, porque los médicos para esa clase de enfermedades son otros, y en segundo lugar, porque el país no la padece. En los últimos días los glóbulos rojos de la posición de cambios han mejorado en siete millones de dólares y los nuevos aportes que van a recibir nos alejan definitivamente de ese peligro.

Nada más, señor Presidente.

El señor BURGA PUELLES.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador Burga Puelles, puede hacer uso de la palabra.

El señor BURGA PUELLES.— Señor Presidente: Nos hemos ocupado en el recinto de esta Honorable Cámara, con marcado interés respecto al problema de las subsistencias, sobre los altos precios de la carne y de los productos de pan llevar y hemos olvidado de ocuparnos del precio de las medicinas que tienen tanto o mayor significado en la economía de las clases populares. Aprovecho la presencia del señor Ministro de Salud Pública en esta Cámara, que invita a sugerirle el problema de los elevados precios de las medicinas en general que se expenden en las boticas de esta capital.

Yo soy profano en el problema de las medicinas, pero puedo decir a usted, señor Ministro, que hay abuso en la venta de medicinas en general y que las boticas no tienen siquiera la uniformidad del precio de las medicinas, porque un mismo producto se vende en las diferentes boticas con precios distintos en cada una de ellas.

En el Régimen anterior, se estableció una campaña eficaz para controlar y rebajar los precios de las medicinas y por lo que se pudo apreciar, los precios se redujeron considerablemente, se evitó la especulación; sensiblemente en estos últimos tiempos se ha vuelto a la especulación con mayores apetitos y los precios alarmantes, casi prohibitivos, que hace imposible que las clases menesterosas puedan adquirir medicinas para sus enfermos.

Me permito, señor Ministro, recomendar especialmente una mayor vigilancia y un control efectivo en

cada una de las boticas de la capital y me permito sugerirle la siguiente iniciativa.

La medicina moderna aconseja y todos los médicos en general solicitan a sus pacientes exámenes en laboratorios médicos sobre diferentes análisis, que por sí son costosísimos, y aunque el paciente desee llevar a cabo dichas previsiones médicas, no le es posible por el elevado costo que se les cobra, y en muchos casos este recurso de la ciencia queda como un remordimiento de los familiares que no pueden atender a su enfermo conforme a las exigencias modernas de la medicina en general.

¿No sería posible, señor Ministro, establecer a lo largo y ancho de la ciudad de Lima algunos laboratorios médicos que se ocupen de atender a las clases más necesitadas, proporcionando estos exámenes a precios equitativos que estén al alcance de esas clases populares?

Hay que hacer algo, señor Ministro, algo efectivo, que llegue hasta los hogares pobres salvando a los pacientes, seguramente en muchos casos, de la muerte.

El señor ELIAS.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador por Ica, puede hacer uso de la palabra.

El señor ELIAS.—Señor Presidente: Quiero ante todo saludar cordialmente a mi distinguido amigo, el señor Ministro de Salud Pública y a sus dignos y eficientes colaboradores técnicos que lo acompañan.

Yo no voy a hacer ninguna disertación sobre el Pliego de Salud Pública, después de haber escuchado la exposición del señor Ministro, amplia como la de hace diez meses, yo diría superada, y después de haber escuchado la brillante ex-

posición, también, de mi distinguido amigo el Senador Lanatta, ponente del Pliego.

Solamente voy a hacer atinencia a dos o tres puntos, tratando de que mi intervención sea muy breve.

Me llena de complacencia, en primer lugar, el comprobar que la programación realizada por el Ministerio tiende a la solución de los problemas de orden nacional en el campo de la salud pública. Considero que el camino por recorrer es aún muy largo; pero cuando ya se entra de lleno a la defensa del binomio que significa la madre y el niño, que es el pilar fundamental para lograr la grandeza de la Nación, y cuando se incursiona en forma decidida, al fin, en el campo de la medicina preventiva y en el campo del control de todo lo que pueda significar un mejoramiento y una superación del capital humano, creo que, sin ánimo de elogio barato, debemos sentirnos complacidos, esperanzados, y por el momento, dadas las limitaciones económicas, satisfechos.

Quiero ahora hacer especial hincapié en lo relacionado con el Auxilio Social de Emergencia Regional. Primero, porque considero que esta ley fue una ley sabia —ya tuvo ocasión de decirlo aquí antes— y segundo, por haber sido designado delegado del Senado ante el Consejo Directivo de este organismo. Yo hubiera deseado, señor Presidente, que el señor Ministro hubiera consignado una Partida más alta de la que originalmente se señaló en el Pliego. Y hubiera deseado también que las Comisiones de Presupuesto de ambas Cámaras, calando profundamente la trascendencia de los alcances de esta ley, hubieran puesto una cifra que realmente pudiera ser cuando menos una suma

básica desde la que pudiera realizar labor efectiva este organismo.

Acabo de escuchar a mi distinguido amigo el Senador Izaguirre, incidir una vez más sobre los tremendos problemas de su departamento, que él defiende siempre con tanto brío, con tanto esfuerzo, que hasta yo diría, con tanta abnegación y al mismo tiempo con tanta eficiencia. Efectivamente, él tiene toda la razón. Cuando siendo Representante, al igual que mi ilustre amigo el Senador Vega, por ese departamento y confrontando la tremenda realidad que allí se vive, en que parece que se hubieran conjurado todos los elementos para tratar de hacer la vida difícil y dolorosa en aquella región, yo comparto plenamente su preocupación y su decisión de que alguna vez se incursione en el campo, no solamente de lo que podría resultar una solución temporal, sino en el campo de la acción preventiva a tantos males que allí, con tanta frecuencia, se producen.

Esta ley, señor, parece que no hubiera sido debidamente interpretada. Si nosotros tratamos de calar hondo, como digo, en los alcances de esta ley, habríamos llegado a la conclusión de que una considerable asignación de fondos no venía sino a sustituir una serie de acciones y asignaciones aisladas de las distintas reparticiones de la Administración Pública. En una palabra, si se hubiera interpretado debidamente el alcance de esta ley, que trata de resolver un problema que aparentemente tiene poca frecuencia, porque se trata de emergencia; pero como he dicho antes, la emergencia resulta aquí lo normal y hasta lo consuetudinario, entonces, podemos comprender fácilmente que se está cometiendo un error al no haberle asignado una Partida más que suficiente para lle-

var adelante la aplicación de esta ley en el cumplimiento de sus objetivos, aun cuando sea en forma parcial.

Pero la ley, señor, establece que la emergencia regional se considere en los casos de daños personales o materiales generalizados, producidos por terremotos, incendios, epidemias, aluviones, inundaciones, sequías, epizootias, naufragios y toda clase de siniestros. Eso, señor, que hoy es con frecuencia ineficiente e insuficientemente atendido por algunos Ministerios, podría estar concentrado en este organismo. En una palabra, cuando se produce una situación de emergencia, en cualquier zona de la República, ya no tendría cada Ministerio que estar aportando, fondos, personal, equipos y toda clase de efectivos y de medidas, sino que todos ellos transferirían confiada y eficientemente esas tareas y esas responsabilidades, al Consejo Directivo del Auxilio Social de Asistencia Regional.

Por eso, señor Presidente —y no deseando hacer una larguísima disquisición sobre este tema, acerca del cual podría hablar horas— en vista de la gran importancia que esto tiene para nuestro país, quiero solamente hacer referencia —por último— a las rentas que la ley le asigna. Ellas se refieren fundamentalmente, a las asignaciones que anualmente se hagan en el Presupuesto Funcional de la República; se refieren, también, a las que se puedan obtener de los productos, de los impuestos; para ello habría de requerirse de leyes especiales; y, por último, de las cantidades que espontáneamente puedan venir, en la forma de bienes asignados a este organismo, o de donaciones, etc., en forma espontánea.

Pero hay una cosa más grave, señor Presidente, que no solamente no se le asignan rentas a este or-

ganismo por las asignaciones presupuestales, y por las leyes especiales que podrían haberse dado, como fruto de los impuestos existentes o por aplicarse, sino que la propia ley establece en su artículo 6º, que del fondo que se llegue a formar y que el Ministerio de Hacienda y Comercio, depositaría en la forma de una cuenta corriente especial, sólo se puede disponer del 25% para los casos contemplados como auxilio social, en las regiones que sean declaradas de emergencia; el resto, señor, tendría que ser aplicado para fines de rehabilitación de cada región. Entonces, si apenas se le asigna seis millones de soles, y aquí utilizamos el 25%, tendríamos, señor, que ese millón y medio de soles, difícilmente alcanzaría para una sola región en la cual se produzca una catástrofe de cierta magnitud. Quiere decir, señor, que la ley resulta así prácticamente inoperante; no obstante, de que en su artículo 17º, establece como un verdadero mandato, que debió asignársele una Partida de 20 millones de soles, o sea que a esos 20 millones de soles de asignación inicial, habría que agregar las asignaciones anuales presupuestales, más las rentas que podrían obtenerse por los otros conceptos ya mencionados.

Esta ley que debió surtir efectos desde 1961, señor Presidente, si hubiera sido promulgada antes, tiene a la fecha desde su aprobación, prácticamente cuatro años; y estamos todavía con una asignación que constituye su renta total, de seis millones de soles. ¿Qué podría hacer este organismo, señor? Yo sugiero, y espero que el señor Ministro me acompañe en la aprobación de esta sugerencia, que de inmediato se trate de elaborar un proyecto de ley, que considere la incorporación de una serie de rentas o asignaciones que en otros Minis-

terios puedan utilizarse para estos fines, ya sea en forma específica o general y, la preparación de un proyecto de financiamiento, que permita a este organismo tener rentas, de carácter no solamente permanentes, sino crecientes, aparte de que para el próximo Pliego Presupuestal, señor Presidente, en vista de que considero que ahora posiblemente las Comisiones de Presupuesto, no estarían decididas a permitir un incremento en esta Partida, se consigne ya, una considerable Partida, que permita que este organismo cumpla sus objetivos a cabalidad y con eficiencia; de otra manera, no tienen objeto las leyes, ni la formación de organismos de esta naturaleza, ni tampoco la designación de un Delegado del Senado ante un organismos de éstos, ni asignarle, también, una responsabilidad al señor Ministro de Salud Pública, para presidir los destinos de este organismo. En una palabra, señor Presidente, debemos hacer un gran esfuerzo, porque este organismo llegue a adquirir vitalidad económica, vitalidad social, y una verdadera efectividad en el campo de la aplicación de esta ley.

Me adhiero, pues, plenamente, al reclamo del Senador Carlos Alberto Izaguirre, y al reclamo de todos los otros Representantes, en cuyas regiones suceden estas catástrofes, porque creo, señor Presidente, en el Perú al abordar todos los campos de la acción preventiva, se está haciendo esto en forma decidida por medio de la aplicación de esta ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador Lanatta.

El señor LANATTA.— Señor Presidente: Las observaciones hechas por algunos colegas del Senado, va-

le la pena dar respuesta inmediata. La solicitud del señor Senador Izaguirre para la asignación de una Posta Sanitaria en uno de los distritos de su departamento, lo entiendo en su cabalidad; me hago cargo de la angustiosa situación del pueblo que requiere este servicio. Con mucha anticipación me he dirigido a los señores Senadores para que formulen sus demandas; algunos han cumplido con hacer llegar sus pedidos a la Comisión de Presupuesto, lamento que entre ellos no haya encontrado el del señor Senador por Ancash, que con mucho agrado hubiéramos incorporado su pedido.

Ahora, ya no podría comprometer en mayor suma el Pliego de Salud Pública, pero, para el caso, funcionando esta Posta Sanitaria en Ancash o en el departamento de Amazonas, para mí es igual, porque los beneficios siempre llegan a peruanos; por consiguiente, yo cedo una de las Partidas de una de las Postas Sanitarias del departamento de Amazonas, para atender la demanda del departamento de Ancash.

El señor IZAGUIRRE.— Muchas gracias, señor Senador, con la venia del señor Presidente.

El señor LANATTA (continuando).—El otro asunto relacionado con el problema planteado por el señor Senador Burga Puelles, merece un comentario efectivamente, al hacer la confrontación de los Pliegos de Salud, hemos notado que las mayores cifras en el Presupuesto, son aquellas que se refieren a "Medicinas y Materiales de Laboratorio". En una conversación que sostuve con el Ministro de Salud Pública, le manifesté que sería conveniente dar una ley en virtud de la cual, algunas medicinas genéri-

cas, que sirven como base para la atención de enfermedades crónicas, como la tuberculosis, esterptomocinas, isomagidas, etc., o del tipo de analgésicos que se utilizan en el cáncer, valdría la pena obtenerlos por importación directa, por intermedio del Ministerio de Salud Pública, para que lleguen a los Hospitales sin los gravámenes que afectan a los intermediarios y, por consiguiente, recargados en su precio. En esta forma alcanzaríamos rebajar el precio de algunas líneas de específicos y disponer de mayores sumas y de mayor cantidad de medicinas para todos nuestros hospitales.

Ya que hablo de este asunto, señor, vale la pena que haga una acotación sobre un renglón de nuestro Presupuesto, relacionado con los servicios de alumbrado y energía eléctrica. En los servicios de caridad no puede cobrarse el mismo precio por kilovatio que a las industrias. Entiendo que cuando se trata de Hospitales de Beneficencia en los que se atiende a indigentes y en los que todos los recursos son escasos y el Estado tiene a su cargo la defensa de la salud pública y de esta gente abandonada, creo que por solidaridad humana las empresas eléctricas, tienen la obligación de cooperar con este plan asistencial, estableciendo una tarifa especial para que así este renglón de nuestros Pliegos no resulten deficitarios.

Esto mismo lo he manifestado al señor Ministro y me comprometí a presentar un proyecto de ley, para que las Empresas Eléctricas ofrezcan un trato más humano, a todas estas dependencias de la salud pública.

Señor Presidente, el Senador por Lima, don Julio de la Piedra, ha traído a este recinto un asunto muy

importante sobre el cual, seguramente se ha abierto una interrogación aquí en el Senado, y, sobre el cual he tenido hasta tres intervenciones; se relaciona con las licitaciones que se han hecho para la construcción de 7 Hospitales, para el equipamiento de algunos otros, construcción de Postas Médicas, Postas Sanitarias y el equipamiento de todos estos centros asistenciales.

En forma tardía ha llegado la respuesta a esa misma interrogación e informe que solicitamos al señor Ministro de Salud Pública. Prácticamente corresponde a la fecha 12 de este mes. No me voy a referir ya a los trámites que se han festinado para la licitación de estas obras. Pertenece a un capítulo prácticamente cerrado, en el que por encima de consideraciones legales y morales se han hecho las adjudicaciones.

Solicité, señor Presidente, al Fondo de Salud y Bienestar Social, por intermedio del Ministerio de Salud Pública, que remitiera a este Senado la copia de la propuesta formulada por la Hospitalian Internacional M.D.H.; tuve respuesta con fecha 30 de Setiembre, en la que se me decía que era materialmente imposible porque era muy voluminoso el expediente de la licitación. Entendí entonces que no se me había comprendido, ya que lo único que solicitaba era la copia de la propuesta, hecho éste que lo concreté en un nuevo pedido por oficio. A pesar de eso, han transcurrido muchos días, muchas semanas y hasta meses, y recién con fecha 12 de Diciembre se me ha remitido, por intermedio del doctor Luis Pinillos Ganoza, no la copia de la propuesta, sino los informes de las Comisiones que se han nombrado para el estudio de esas propuestas.

Señor Presidente, sin hacer mayor historia sobre este asunto, quiero hacer llegar una invocación al Ministro de Salud Pública, a quien considero funcionario honesto, para que reflexione sobre los alcances de estas licitaciones, él como nosotros es atalaya y es defensor de los intereses de nuestro país y estoy seguro que ha de colaborar para que en este contrato se hagan algunos reajustes. Al hacer el estudio de esta propuesta de la Hospitalian Internacional, nos hemos encontrado con algunas sorpresas. Una de ellas se refiere a que, después de haberse hecho una licitación, de acuerdo con bases aprobadas por el Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social, a través de sus Comisiones respectivas, se modificaron las especificaciones, obediendo a una intervención nuestra aquí en el Senado, o atendiendo quizá a la necesidad de mejorar las cosas en el seno mismo del Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social.

Esta Compañía que se había presentado a la licitación sobre bases fijas y sobre costos fijos, en competencia con otros postores, hoy presentan una propuesta final, con una **disminución de sesenta y ocho millones de soles sobre la propuesta original.**

Por ejemplo, para construir el Hospital de Chepén, esta Compañía en su primera propuesta lo valoriza en siete millones, posteriormente, gracias a la intervención de "algunos" controles, su propuesta final es de seis millones de soles; para Chota, de ocho millones rebaja a siete; para Moquegua, de ocho a siete; de Pucallpa, de ocho a siete, etc., etc.,; significa esto una **disminución, más o menos de sesenta y ocho millones.** Entonces, la interrogante se abre: ¿Qué ha pasa-

do, por qué en esta propuesta final se han reducido los precios? Y ¿si no nos hubiéramos ocupado de esto en el Senado?...

Quiero pensar, señor, que todo esto se haya hecho tomando en cuenta la cantidad y calidad de los equipos que se hayan previsto para cada uno de estos Hospitales; si esto es así, ¿por qué es que se hizo la licitación en un primer momento con determinada cantidad y calidad de equipos, para luego tener que modificar?...

Esta es una primera sorpresa, señor Presidente. La segunda sorpresa, es aquella que a mérito de una Resolución Suprema refrendada por el señor Presidente de la República, y con firma del señor Ministro de Salud Pública se autoriza una inversión de 600 millones de soles para el cumplimiento de un plan completo de construcciones, equipamiento y remodelación de Hospitales en el plazo de dos años, destinando para la primera etapa, la suma de 350 millones de soles; pero, resulta que en esta licitación, sólo para la primera, esta Compañía hace un cálculo de 603 millones de soles; es decir, que está rebasando las bases y la autorización que dio el Poder Ejecutivo a través de una Decreto Supremo.

Otro aspecto que llama la atención, señor Presidente, es que paralelamente a esas licitaciones que se hacen en el Perú, se han hecho también en el Ecuador y en las licitaciones que hace en el país vecino la misma Compañía, presenta distintas propuestas para obras similares, ofreciendo estas particularidades, en primer lugar, en el Ecuador cobra por intereses, solamente la suma de 5 y medio por ciento y acá en el Perú 7 y medio por ciento.

Nosotros nos quedamos con ese interrogante, cuál es la causa que

en una financiación los intereses en el Perú tengan que ser superiores a los intereses que se cobran en el Ecuador.

Por otra parte, señor Presidente, en esta propuesta que ha llegado tarde, y por eso tardíamente hemos tenido que ocuparnos, se presenta este cuadro, que lo ha expresado ya el señor Senador de la Piedra. Sobre un monto de 141 millones de soles para construcciones, la Cía. "La International" recibe de adelanto el 10%, o sea 44 millones de soles de primera intención, y después del primer mes, se van pagando dos millones de soles hasta completar la suma de más o menos 39 millones de soles cuando se cumpla el año 1965.

Yo me pregunto, señor, ¿no podemos hacer los peruanos por intermedio de nuestras Compañías y empresas nacionales, esta misma labor, en lugar de tener que entregar 44 millones de soles, como adelanto por obras a realizarse, invertirlos nosotros y evitarnos el pago que por concepto de intereses suma más de 96 millones de soles?

Resulta que la Compañía va a recibir 44 millones de soles y con esa plata comenzará a trabajar, y a medida del avance de las obras se le va a ir entregando nuevas sumas para que siga trabajando. Es decir, la Compañía trabaja con nuestro dinero. Me dirán entonces que se está pagando intereses por equipos, por materiales e implementos que se van a contratar y surge la nueva pregunta, señor Presidente, ¿por qué vamos a pagar nosotros intereses por sumas que se van a invertir en equipos que van a venir después que están construidos los Hospitales? A nadie se le ha ocurrido comprar, señor Presidente, por ejemplo: muebles o arañas para una casa y pagar intereses por el capital que le den para adquirir esos

muebles, que van a ser entregados después de un año de construida la casa.

Entiendo que lo primero que tenemos que hacer es construir nuestros Hospitales y después cuando falte cinco o seis meses, entonces hacer la contratación de los equipos, que tienen en stock las distintas casas productoras en el Perú, Alemania o Inglaterra. Así nos liberaríamos de estar pagando los intereses, que de primera intención compromete nuestros recursos, ya que los implementos van a llegar muy temprano y se van a malograr.

El Hospital de Chepén podrá comenzar a construirse en Febrero o en Marzo, se terminará, como dice las especificaciones del contrato, después de catorce meses y por los aparatos de Rayos desde hoy debe estar pagándose ya los intereses, ¡¡qué absurdo!! Si esos aparatos, recién el año de 1966 van a llegar a Chepén. Esa es una interrogante, señor Presidente, que salta a primera vista del estudio rápido de esa propuesta.

Por otra parte, señor Presidente, hay aquí una carta del American Hospital Supply Corporation, que me voy a permitir dar lectura, pues se trata de un asunto que interesa al país, a los Senadores de la República, al señor Ministro de Salud Pública y a sus más inmediatos colaboradores, en este plan de la construcción de Hospitales. Se trata, en general, de defender los intereses del país; la carta dirigida precisamente al Director del Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social, dice así: "El Gerente del American Hospital Supply Corporation. — Estimado doctor.— Hasta la fecha no hemos tenido conocimiento de que la licitación número 111, cuya aper-

tura fue el 8 de Setiembre de 1964 haya sido anunciada como otorgada a la buena pro y debido a que el plazo del otorgamiento no ha finalizado, deseamos informarle que estamos todavía, debidamente interesados en presentar una oferta a ustedes para ese proyecto, si fuera posible hacerlo. Con mucho pesar no pudimos participar en esa licitación, porque estuvimos muy comprometidos en un proyecto en el Ecuador durante Junio, Julio y Agosto y hubiese sido físicamente imposible para nosotros, estudiar las mejores ventajas que ofrecían dichas propuestas para esas construcciones y para esos remodelamientos. Pero hay de por medio 150 millones de soles que vale la pena ahorrarlos, y dedicarlos a esas continuas y angustiosas demandas que realizan los Senadores de la República y toda la Representación del Parlamento, para llevar los escasos recursos económicos de que disponemos a atender la salud de los abandonados pueblos del Ande y de la Selva.

Por eso es que tengo confianza en la inspiración patriótica del Ministro de Salud Pública, de sus funcionarios, especialmente del Director del Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social, que verán estas propuestas con dimensión patriótica. Yo sé que anoche han reunido de urgencia a los miembros de todos los Comités encargados de este estudio para su presentación ante la Cámara. Yo estoy seguro que ellos han visto esto también con emoción patriótica, con la misma emoción con que nosotros lo estamos analizando; ellos, ante esta situación detendrán sus pasos para ponerse de frente, al pie de este emblema de nuestra Patria, para que en homenaje a ella se rectifique las especificaciones de este contrato o de

esta licitación; no hacerlo así, sería traicionar los legítimos intereses del Perú".

Nada más, señor Presidente.

El señor ARCA PARRO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador Arca Parró.

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: No tenía el propósito de intervenir en este debate, no porque no reconozca la importancia de él, sino porque en su curso han sido tan claramente dilucidadas las distintas cuestiones planteadas, y con las explicaciones hechas, tanto por los Senadores como por el señor Ministro, toda la Representación tiene una idea exacta de cómo han de funcionar los organismos técnicos asistenciales en el Ministerio de Salud Pública; sin embargo, lo hago por haber sido aludido, en forma muy generosa, por cierto, por algunos Senadores y para aunar al saludo de la Comisión expresado por el ponente de ella, al señor Ministro de Salud Pública y a sus distinguidos colaboradores. No he de referirme a cuestiones de salud pública, porque no son de mi especialidad ni incumbencia. Pero como todo hombre preocupado del estudio de los problemas del país, comprendo, en último término, los extremos de este debate, que se reducen a cómo proveer recursos indispensables para satisfacer las necesidades colectivas de la Nación.

A través del estudio de los Presupuestos de Educación y de Salud Pública en este Senado, aflora en la mente de los parlamentarios y de los hombres de responsabilidad del Gobierno, la urgencia con que se demanda la satisfacción de esas necesidades colectivas en el campo

educativo, en el campo asistencial, de la salud y social en general. ¿Y por qué? Porque estos son fenómenos que arrancan de la propia composición de nuestras poblaciones. Somos un país, como ya tantas veces he dicho, en un proceso de crecimiento vertiginoso o explosivo como se le ha llamado, y que este fenómeno genera problemas, crea circunstancias que no pueden ser contrarrestadas, sino en la medida en que tengamos los medios suficientes para vencer o sobrepasar esta velocidad del crecimiento demográfico mediante el desarrollo económico. Estamos, pues, en un permanente déficit de financiamiento, porque no hemos logrado por lo menos establecer la ecuación entre el desarrollo económico y el social. Esa es la raíz, el fondo de nuestros problemas, que se traduce en el clamor de los Representantes, cada vez que se presente un Ministro de Educación Pública o un Ministro de Salud Pública, para decirles que no hay Escuelas ni Postas Sanitarias en tal o cual distrito, en tal o cual pueblo. Ellos lo saben tanto como nosotros. Pero, permítaseme —y esta no es una ofensa ni mucho menos a mis colegas, porque sería una ofensa a mí mismo—, yo creo que hay un aspecto en donde no estamos cumpliendo nuestra función de legisladores, y es la de auscultar cuáles serían los medios para llegar a establecer esa ecuación. Estamos procediendo un tanto como los médicos de hace 25 ó 40 años, en que pretendemos curar las enfermedades solamente por los signos exteriores. Estamos olvidando que así como los médicos, hoy, y lo hacía notar el Senador Burga Puelles, ya no curan a sus enfermos solamente tomándole el pulso y poniéndole el termómetro en la boca, sino que apelan a los Laboratorios, apelan a las distintas formas de diagnósti-

co, y sólo cuando se convencen cuál es la verdadera causa del mal, apelan, ya sea al procedimiento de la medicina curativa o de la cirugía para extirpar el tumor que ellos han descubierto.

Nosotros hemos olvidado que así como las Ciencias Exactas, las Ciencias Sociales, y entre ellas las Ciencias Económicas y Financieras, también han avanzado y no estamos haciendo buen uso de todos esos instrumentos que las nuevas técnicas nos han dado para poder auscultar realmente, el proceso económico del país, y de acuerdo con este diagnóstico, poder decir si es posible aún obtener mayores rentas y conforme con estas rentas, satisfacer estas necesidades? Estamos haciendo un esfuerzo inicial. Reconozcámoslo. Pero no con la valentía, no con el coraje con que deberíamos hacerlo, si realmente queremos extirpar todos estos males y combatir la miseria y derrotar al hambre.

No es, pues, responsabilidad de un solo Ministro —no pretendo defender a ningún Ministro—, pero hay que ser justos y hay que asumir también como legisladores, nuestras propias responsabilidades y posiciones.

El aspecto neurálgico de nuestra labor legislativa, en realidad está en el estudio de los problemas económicos y en la solución de los problemas financieros.

Con mucha generosidad que agradezco, el ponente del Pliego ha hecho mención a mi modesta labor al frente de la Comisión. Yo creo que ella realmente no es todo lo eficiente que se quisiera que sea. Desearía disponer de mayores recursos y de mayor capacidad de trabajo aún, pero creo que es cuestión de que nos organicemos y que se formen verdaderos equipos dentro del Parlamento. Que cada cual

ataque un determinado punto y nos especialicemos, así como los médicos procuran especializarse, y que no dejemos solamente que transcurre el año para en los últimos meses y a través de los síntomas exteriores, cuando nos damos que en tal o cual localidad falta tal o cual servicio, insistamos en que por qué no se han establecido. La respuesta es fácil, porque no se ha provisto de los recursos necesarios para que ello se establezca.

Haciendo un elogio que agradezco, el Senador Carlos Alberto Izaguirre, mi antiguo y dilecto amigo, lo mismo que el señor Senador por Ica, también muy estimado amigo mío, han hecho referencia a una ley de la que efectivamente soy autor, presentada en compañía de varios señores Senadores en Legislatura anterior. Es la ley que establece el Auxilio Social de Emergencia Regional. ¿Por qué se dio esa ley?

Se dio a raíz del dolor y de las vicisitudes de un pueblo que acababa de sufrir las consecuencias de un terremoto: la lejana y olvidada provincia de Cangallo, en la época en la que yo tenía el honor de representar al departamento de Ayacucho.

Cuando determinadas circunstancias adversas azotan regiones que no están tan olvidadas como Cangallo, se organizan erogaciones públicas, acude la Cruz Roja, vienen los organismos internacionales y el dolor se mitiga y los desastres se rehacen; pero cuando estos mismos dolores desgarran la entraña de un pueblo olvidado, ni los mismos peruanos nos conmovemos. Fue precisamente para institucionalizar ese auxilio, que debía ser por igual, sin distinción de condiciones, no diré sociales ni geográficas, tratando a todos los peruanos como a tales, yo pensé que debería establecerse este organismo. Quedó establecido.

Hubo una previsión financiera que no ha funcionado efectivamente.

No puedo estar atento a que las varias leyes que he tenido la suerte de ser gestor, estén funcionando y estén siendo financiadas en la debida medida; sería casi imposible. Pero ya que se me ha retado, acepto el reto gustoso. Que esa ley está mal financiada, o que no tiene financiamiento, que no funciona dentro del punto de vista estructural o de finalidades, es aceptable. La han calificado inclusive de buena, pero le falta los recursos necesarios para que pueda llenar sus finalidades. Estoy de acuerdo. Me dice Carlos Alberto Izaguirre, que cómo es posible de que no haya pensado en buscar mayores recursos, tal vez ha sido una omisión mía, estando en la Presidencia de la Comisión de Presupuesto, honor insigne que viene dispensándome reiteradamente el Senado, no haber pensado en esta determinada ley. Efectivamente, no lo he hecho, no la he tenido en cuenta, pero frente a este reto, tanto de Izaguirre como de Elías, para que se busque una financiación especial, no obstante de que por principio no soy partidario de que para realizar determinados fines específicos se vayan creando leyes tributarias, porque debemos ir a la Caja Unica, que ya está incorporada como concepto de ordenamiento presupuestario en la Ley Orgánica de Presupuesto, creo que sí en este caso es necesario que se dé una ley que pueda proveer los recursos indispensables frente a este servicio. No quisiera aventurar a decir cuál podría ser. No es cosa tan fácil el poder, de un momento a otro, encontrar la solución, y decir está en tal o cuál tributo, en tal o cuál impuesto, pero probablemente, si nos pusiésemos a estudiar, no uno, sino varios Senadores, encontraríamos aún

posibilidades de tributación en campos que todavía no están tocados en nuestro país.

Como simple ejemplo ilustrativo, pienso que el impuesto al lucro residencial podría ser una buena fuente de recursos. Todos tenemos derecho a aspirar a vivir bien, pero cuando las condiciones en que se vive sobrepasan ciertos niveles promedios, el que está en condiciones de mantener ese standard de vida, debe también contribuir como sucede en otros países, a que la Comunidad participe indirectamente de ese bienestar. Si hay Senadores que me acompañen a que prospere un impuesto sobre el lujo residencial, es posible que en una próxima oportunidad no lejana, podamos tener una nueva fuente de recursos para este servicio.

Para no prolongar esta intervención, señor Presidente, puesto que ya los aspectos estrictamente presupuestarios han sido debidamente aclarados, sólo quiero referirme a un asunto que en realidad tiene el valor de un mandato.

Ya iniciada la sesión, he recibido de la Secretaría del Senado, no la transcripción, sino el documento original venido de la Colegisladora y que ha sido entregado el día de hoy 24 de Diciembre, transcribiendo un pedido del Diputado por Lima, Mujica Alvarez Calderón, en el que ese extraña que no se haya consignado la asignación específica de S/. 9'587,890 para atender a los gastos de transporte y distribución de los víveres que en forma gratuita recibe el país a través de una entidad de servicio social denominado "Cáritas". No indica cuál es el monto de la Partida consignada, pero es anterior a la que he indicado, y el Diputado Mujica Alvarez Calderón propone que esta cantidad sea consignada en su totalidad, a fin de que el país no pierda la oportunidad de obtener en todo su volu-

men los alimentos ofrecidos, como he dicho, en forma gratuita, cuyo valor se estima en 210 millones.

Yo entiendo, señor Presidente, que para la Comisión sería difícil, salvo que el ponente del Pliego o el Ministro estuviesen en actitud de señalar con precisión, de qué Partida pudiese obtenerse la parte de la consignación que se indica, que, por su naturaleza, esta es una Partida Suplementable que de resultar deficiente, como parece que va a serlo, hay distintas formas en que puede ser suplementada en el curso de la discusión del Presupuesto. Entiendo también, que estaría dentro de las posibilidades del Fondo de Salud y Bienestar Social el atender, tal vez, esto con sus mayores ingresos. Puede parecer inaudito que se hable de posibles mayores ingresos, creo que no es insólito, conozco los esfuerzos que los funcionarios del Fondo están realizando para una mejor recaudación de los recursos, que conforme a ley, dispone.

Acogiendo algunas sugerencias formuladas en el seno de la Comisión, ya estos funcionarios, como primer paso, pusieron en evidencia que los ingresos reales de este Fondo para el año próximo, serán muy superiores a los que se habían estimado hace varios meses, como consecuencia de las medidas de mejor control que viene poniendo en práctica, pero, como han aceptado seguir mejorando aún ese procedimiento, inclusive utilizando el sistema de control selectivo mediante muestreo, concepto que ya ha sido incorporado en un mandato legislativo de carácter general aplicable a todo el sistema de recaudación de impuestos por timbres, casi tengo la evidencia de que los 3, 4 ó 5 millones que probablemente son necesarios para completar esta

asignación, fácilmente pueden ser provistos por el Fondo de Salud y Bienestar Social, salvo que el Ministro y el ponente del Pliego señalen otra cantidad, pero, personalmente, y entiendo que esa es la opinión de la Comisión, realmente debería proveerse en su monto necesario para ser operante el ofrecimiento que se tiene de recibir alimentos. La recepción de alimentos, señor Presidente, aunque esto parezca circunstancial, si bien satisface una necesidad inmediata, no es tampoco la forma en que deberíamos acostumbrarnos a vivir como país digno, como país que fue capaz de llevar la civilización, su lengua y sus costumbres, más allá de las actuales fronteras del Perú.

¿Por qué vamos a seguir pensando en que para alimentar a 10 u 11 millones de habitantes necesitamos que nos den estos regalos? Yo creo que es el esfuerzo peruano el que debe producir esos alimentos, estamos en condiciones de producirlos y no los producimos porque no hay de parte de los Poderes Públicos, la acertada dirección, el impulso, la inspiración, para que el país, realmente, se ponga en marcha y que satisfaga sus necesidades. No nos acostumbramos a vivir de la dádiva internacional. No soy partidario de esto porque tengo la convicción de que nuestro potencial humano es capaz de crecerse, como se dice en criollo, cuando las circunstancias se le presentan adversas. Pero no hay un estímulo para que se ponga en movimiento, y eso es lo que ha faltado. No hay aún la dirección de esa inspiración y como Legisladores y como gobernantes, somos, en parte, responsables de esa actitud. Por eso, sólo como una medida transitoria, señor Presidente, pido que se complete esa Partida.

El señor NORIEGA CALMET.-- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Senador por Lima.

El señor NORIEGA CALMET.— Señor Presidente: Vuelvo a intervenir en este debate antes de escuchar la respuesta del señor Ministro, con el objeto de aclarar algunos puntos que he escuchado durante esta importante disertación. En primer lugar, me auno fervoroso a las expresiones del señor Senador Arca Parró. Yo, también, creo que la dádiva no favorece a nuestro pueblo, que con ella se maniat nuestro afán de superación, se quitan nuestra mística y se destruye las posibilidades de desarrollo y mejora de nuestra propia industria, de nuestra propia agricultura, y de nuestros propios campesinos. Yo creo, que es muy generoso de parte de algunos países bien dotados de crear y ofrecer estas dádivas, para, al mismo tiempo que se hacen afectuosas y se muestran simpáticas, con la otra mano, y por otro lugar, están retirándonos lo que verdaderamente nos corresponde, de donde resulta, señor, que estos obsequios no son hechos con el dinero de ellos, sino con nuestro propio dinero, y con nuestros propios recursos que son explotados y son comprados a precios muy inferiores de los que realmente les corresponde.

El Senador Arca Parró, no solamente hace honor al cargo de Presidente de la Comisión de Presupuesto, sino que también hace honor a la mística de peruano que tiene al pedir al pueblo peruano y al Régimen todo, que establezca esa mística; que ayude a la superación del pueblo; que no lo someta a la beneficencia y que no lo obligue a la recepción de estas dádivas, que

en nada lo enaltecen y sí van destruyendo su futuro, porque el beneficio, tras de ser insignificante, es fugaz.

En esta expresión, señor, que está relacionada con la exposición hecha por el Senador Arca Parró, quiero referirme a una situación que he conversado con el señor Senador doctor Becerra. Se refiere a la angustia de nuestros laboratorios nacionales de productos farmacéuticos. Se ha dado en llamar Laboratorios Nacionales de Productos Farmacéuticos a los que pertenecen a peruanos; han sido nacionales todo el tiempo y han producido para el Perú las medicinas que reemplazaron a las que se importaban. Posteriormente, por una feliz gestión, indudablemente, del doctor Franco, en el Régimen pasado, como Ministro de Salud Pública y Senador de la República, se consiguió que los laboratorios extranjeros se instalaran en el país para producir los productos farmacéuticos que requería el pueblo. Indudablemente que fue una feliz iniciativa y que merece aplauso, pero, esto, señor Presidente, no se ha contemplado integralmente, y los capitales peruanos invertidos en la instalación, en el mantenimiento y en la superación de los Laboratorios Farmacéuticos Nacionales, están en grave riesgo de ser liquidados, por cuanto el gran potencial económico de los laboratorios extranjeros que se han instalado en el Perú, los está absorbiendo, desde que no hay medida de protección para estos industriales peruanos, que han sido los que en realidad han promovido la instalación de los otros laboratorios en el país.

Yo creo, que el señor Ministro debe tener en cuenta esta apreciación, que no es hecha por un profano, sino que se deriva del resultado de

una conversación tenida con uno de los médicos más distinguidos que tiene el país, como es nuestro colega el Senador Daniel Becerra.

No me permito sugerir cuáles serán las medidas que se deben dictar, porque no es mi especialidad, pero sí creo que deben ser consideradas y con ellas resolverse favorablemente la situación de los laboratorios nacionales que están sirviendo al país.

Por otro lado, señor Presidente, me referí también a la situación en los Hospitales del Seguro Social, y en conversaciones que he tenido durante la discusión de este Pliego, he llegado a conocer que, efectivamente, los fondos que se destinan a este fin no llegan a las Cajas del Seguro Social para poder atender las necesidades de los Hospitales y las obligaciones que tienen para con ellos; por esta razón, yo me permito hacer una sugerencia a fin de que se corrija esta situación, y me permito hacer esta sugerencia porque indudablemente que la salud es básica para poder pensar en un desarrollo del país y porque debe tenerse en cuenta que en los Seguros Sociales hay el aporte del obrero y del empleado, y hay también el aporte de los patronos y del Estado, y estos fondos deben cumplir fielmente el mandato de la ley, con mayor rigor que cualquier otro Fondo creado por alguna otra disposición legal. Por estas consideraciones, me permito opinar que en la Ley Anual de Presupuesto o en la disposición que sea necesaria, se considere la intangibilidad de estos fondos y la imperiosa necesidad de que llenen su fin para satisfacer esta obligación. Si se consideran estos fondos como intangibles y se entregan a las Cajas del Seguro Social, es posible que éstas puedan funcionar mejor y no se tengan departamentos cerrados en distintos Hospi-

tales por escasez de profesionales o de productos médicos para el mejor funcionamiento de ellos.

Por otra parte, señor, he escuchado al Senador Lanatta, referirse a las tarifas eléctricas que pagan los Hospitales. Esas tarifas, según ha dicho, se cobran como si fueran tarifas industriales y esto, señor Presidente, no se puede deber a otra cosa que a negligencia; todos sabemos que existe una Comisión de Tarifas que está formada por una serie de personas que, precisamente, la integran con el fin de revisar las tarifas periódicamente y para establecer en ellas los rubros que corresponden a tal o cual industria, a tal o cual entidad. Y en este caso particular, entiendo yo que si el Ministerio de Salud Pública hubiera hecho la gestión correspondiente ante esta Comisión Nacional de Tarifas, no podrían ser las Empresas Eléctricas ni ningún otro organismo el que se negase a satisfacer en toda su amplitud, la demanda que se quiera hacer de este servicio en los Hospitales, porque no es posible considerar la atención pública como industria.

La atención de la salud pública es una obligación y por lo tanto no puede haber, ni puede permitirse a industria alguna que negocie o que comercie con estas necesidades. Y ver que esto no constituya problema, es función exclusiva del Ministerio de Salud Pública; no requiere ninguna ley; existe la Comisión Nacional de Tarifas y es ante esa Comisión que debe hacerse la reclamación correspondiente para que se establezca la pauta o la norma con la cual se efectuará la cobranza. Yo quería, también, preguntar al señor Ministro sobre la suerte que ha corrido el proyecto que presentáramos a la Comisión de Presupuesto y que quedara establecido en la Ley N° 14920, asignando 5 mi-

lones de soles anuales para la instalación de un Hospital en el Rímac. El Senador Dammert Muelle, miembro de la Comisión de Presupuesto en aquel entonces, nos dijo que los planos estaban preparados, que el Fondo de Salud Pública se iba a encargar de este problema para tenerlo resuelto. La Ley 14920, por aprobación unánime de todos los Senadores que integrábamos esta Comisión de Presupuesto, acordó la asignación permanente de cinco millones de soles hasta cubrir la financiación que se requería. Los planos estaban hechos, el fondo estaba destinado, pero ha pasado ya un año, señor Presidente, y hasta este momento nada sabemos; por lo menos yo, como Senador por Lima, no conozco nada de lo que haya sucedido con este planteamiento.

Y bien, por último, me quiero referir ahora a la denuncia o a la petición hecha por el Senador Lanatta sobre el contrato para la construcción de Hospitales.

Hace tiempo, señor Presidente, que vengo luchando por establecer, o mejor dicho, porque se reconozca a los peruanos la capacidad de hacer sus propias obras y que se les reconozca, también, el derecho a buscar su propia financiación. Estamos siendo víctimas de una competencia desleal en este sentido y las compañías postoras se vienen presentando siempre con un plan de financiación en un período breve de tiempo que impide la intervención de los profesionales y de las compañías peruanas, las que por esta razón vienen a ser subcontratistas en las compañías extranjeras, financiadoras o constructoras, que se presentan a las licitaciones del Gobierno. Por esta razón, yo estoy con el Senador Lanatta cuando exige que es necesario tener en cuen-

ta estos problemas. Y voy a citar uno de los muchos casos de financiaciones hechas por peruanos que dieron muy buen resultado en el Perú y se realizaron, inclusive, a corto plazo.

Cuando ejercía la función de Ministro de Fomento en 1954, y ya desde el año anterior se había programado un plan nacional de carreteras, estableciéndose una serie de contratos de financiación y construcción con compañías netamente peruanas, de Ingenieros peruanos y con capitales peruanos. El monto que se pudo utilizar con estos trabajos, permitió hacer la construcción de la carretera Panamericana Norte, que llegó desde Lima hasta la frontera y la carretera a Arequipa que también fue conectada en aquel entonces, así como la que conecta el departamento de Tacna con el puerto de Ilo en Moquegua. Por todo esto, yo creo, señor Presidente, que pueden hacerse estas construcciones con financiaciones locales a través de las compañías nacionales, por intermedio de la banca nacional o en la forma que mejor crean conveniente, y esto, claro que no es nuevo, ya lo han hecho en múltiples oportunidades.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Ministro de Salud Pública, doctor Arias Stella.

El señor MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Señor Presidente; señores Senadores: Quisiera añadir a mi introducción mi más ferviente deseo para que no sólo todos ustedes pasen una Feliz Navidad, sino que también tengan un Próspero Año Nuevo.

En primer lugar, deseo expresar mi más cordial y sincera felicitación al señor Presidente de la Comisión de Presupuesto de esta Cámara doctor Arca Parró, por la forma cómo

ha trabajado y colaborado para superar la preparación de nuestro Pliego. Asimismo, deseo expresar mi más sincera felicitación al señor Ponente del Pliego en el Senado doctor Gustavo Lanatta por la forma tan franca, clara y brillante como ha hecho su presentación. Quisiera decirles tan sólo que considero que no hay diferencia en algunos planteamientos con este Portafolio, sino que estoy convencido de que existe tan solo un recíproco deseo de cumplir con los deberes constitucionales de que cada uno está investido. Lamento que el señor Senador Martinelli, quien es tan acucioso para hacer sus preguntas no esté en la Sala para escuchar las respuestas.

Se ha referido a la necesidad de personal de Sanitarios, a la falta de asistencia rural en su departamento y ha mencionado, también, lo que agradezco, que no obstante que él considera que está haciendo una continuación en sus reclamaciones, se han realizado progresos en cuanto a las actividades de salud en Apurímac.

Creemos que una más efectiva acción rural va a ser posible ahora que en el Presupuesto del próximo año habrá de contarse con un número de más de cien nuevos Sanitarios, que permitirán su utilización en los departamentos que, como Apurímac, lo requieren con más urgencia.

Debo también mencionarle que el Internado Rural que prometiera hace diez meses, ya está en plena ejecución; que existen, en este momento, 15 Internos Rurales trabajando en otras tantas Postas Médicas y que, precisamente, uno de ellos está en la provincia de Grau que él había reclamado en alguna oportunidad de una visita a mi Despacho.

Los aguinaldos que reclama para la Unidad de Salud, lamentablemen-

te no pueden otorgarse por disposiciones legales vigentes; de acuerdo a un Decreto que está en función desde hace varios años, le corresponde este aguinaldo al personal de Servicio Interno Hospitalario, pero no ha sido todavía otorgado al resto de los empleados de Salud Pública, por lo que no puede hacerse extensivo y en todo caso correspondería a los legisladores, quizás, alguna legislación a este respecto general, porque aún no puede ser motivo de una política particular de un Ministerio, sino tiene que ser parte de una política general para toda la empleocracia.

El plan de Saneamiento Básico que se está ejecutando en este momento en seis departamentos, debe ser ampliado a partir del año 1966, en el que termina la primera fase; esperamos que departamentos como Apurímac puedan ser incluidos a partir de esa fecha.

El señor Representante, Senador Noriega Calmet, se ha referido a varios temas. Debo manifestarle que con anterioridad al actual Gobierno, se abrió una investigación en el Seguro Social Obrero, investigación que fue conducida o ultimada durante el período de la Junta Militar de Gobierno y que a la llegada del nuevo Régimen, estaba ya informada; que nosotros no tuvimos otra participación que la de poner en manos, como correspondía, de la Policía Fiscal, la información de esta Comisión Investigadora que había hecho una serie de cargos y que fue en razón de que la Policía Fiscal así lo solicitara, que fue elevado el problema de la Superintendencia General de Hospitales del Seguro Obrero a la Justicia y actualmente se está ventilando por los canales judiciales dentro de las normas legales, que ya escapan, como él comprenderá, a nuestra jurisdicción.

Debo sí manifestarle que con acuerdo a ley, el personal ha estado desde el primer momento, recibiendo la pensión que le corresponde en determinado porcentaje en estos casos, es decir la pensión de cesantía.

En cuanto a sus manifestaciones respecto al Seguro Social del Empleado, me felicito que tenga ese concepto de este Hospital y que esté así exteriorizada la forma cómo trabajan los profesionales dentro de nuestro sector.

La extensión de los Seguros es, indudablemente, una cosa fundamental; en el momento estamos concluyendo el estudio de la nueva ley para el Seguro Social Obrero, nueva Ley Orgánica, que es bastante extensa y que, entre otras cosas, toca el punto de esta extensión de los Seguros. Aquí cabe decir, sin embargo, que una extensión de la Seguridad Social tiene que hacerse previo estudio matemático actuarial, que asegure la financiación del sistema y en ese sentido, los organismos técnicos del Seguro Obrero se han dirigido a la O.I.T., proporcionándoles todos los datos básicos que son necesarios para que los especialistas de este Organismo Internacional nos proporcionen los datos matemáticos actuariales necesarios para fundamentar el sistema o la probable extensión de la Seguridad Social.

Asimismo, y como se ha mencionado en algún momento, estamos trabajando coordinadamente con los médicos, parlamentarios de todos los sectores, con los médicos de la Federación Médica Peruana, para ver la forma de resolver el problema de acción de seguridad social en el país, y se han realizado, por esta acción coordinada, positivos avances, que esperamos en un futuro próximo pueda ser sometido a la consideración del Parlamento.

Debo manifestar, asimismo, al señor Senador Noriega Calmet, que

no es exacto que se ha limitado la posibilidad del plazo dentro del Seguro Social del Empleado, no obstante que éste es un organismo autónomo, que tiene un Consejo, y que su dependencia con el Estado se hace a través del Ministerio de Trabajo y no del Ministerio de Salud Pública, puedo manifestarle que no hace muchos días se ha puesto en servicio un piso con 28 camas, y que se está contemplando próximamente esa otra ampliación significativa.

El Senador Izaguirre, se ha referido a la necesidad de una Posta, que creo que ya el Senador Lanatta ha tomado las providencias del caso para poderla solucionar, y a la necesidad de instrumental en el Hospital de la Calera de Chimbote. En este sentido debemos manifestar que estamos estudiando, por ser el Hospital de la Calera un hospital muy antiguo, la forma de resolverlo. De todas maneras recogemos esta solicitud para ver si en la medida de nuestros recursos nos permita, poderle satisfacer.

El señor Senador Oliart, se ha referido a la Posta Médica en Quince mil. Su construcción se haya incluida dentro del Plan de Obras de Salud, que se ha de llevar a cabo a través del Fondo Nacional de Fomento de Salud Pública, y se contempla por el Fondo de Salud y Bienestar Social durante el año 1965.

En cuanto al problema de saneamiento, en Cuzco es precisamente uno de los departamentos donde ya está en ejecución en más de cinco localidades, algunas de las cuales van a ser concluidas en el mes de Febrero o Marzo. Allá está trabajando nuestra División de Ingeniería Sanitaria y Servicio Especial de Salud Pública, encargada de estos programas de saneamiento rural, con los recursos del Banco Interamericano de Desarrollo.

Respecto al Hospital de Lorena del Cuzco, debo manifestar que, oportunamente, enviamos una Comisión de estudios antes de que se pusiera en marcha el nuevo Hospital Regional Central de Salud, y que esta dio un informe en el sentido de que era necesario, de que en la población del Cuzco, el Hospital de Lorena permaneciera como un Hospital General, y el planteamiento técnico que va a realizar nuestro Portafolio, mantiene como un Hospital General, dotándolo de los recursos en la medida que lo permitan nuestras posibilidades.

Agradezco los consejos del señor Senador, doctor Showing, quien ha manifestado su complacencia con los progresos que se han realizado en los últimos tiempos en el departamento de Huánuco en las actividades de salud. Su solicitud de Sanitario, que son muy requeridos en esa circunscripción, creo que va a poder ser atendido, como parte de los recursos humanos de esos 150 ó más nuevos Sanitarios que se han considerado para el Presupuesto del 65.

En lo que se refiere al problema de la coca, debo de manifestar que el Senado de la República ha ratificado la Convención sobre Estupefacientes de 1961, y que, por lo tanto, nuestro país está obligado a cumplirla, y es en razón de este Acuerdo, que se está tomando las medidas necesarias para ir limitando los cultivos de plantaciones de coca en el Perú. Es cierto que otros países no están progresando paralelamente, particularmente, Bolivia. En este sentido, nos hemos dirigido al Gobierno de Bolivia, a las autoridades sanitarias, solicitándoles de que también den cumplimiento en la parte que les corresponde, y específicamente, con ocasión de una reunión con el Ministro de Salud Pública de Bolivia, en Puno, hace unos meses, y solicitamos de que este pun-

to fuera incluido en la agenda sobre una Conferencia, que quedó truncada por la Revolución de Bolivia, pero que debe realizarse próximamente entre los Gobiernos de Bolivia y del Perú.

Es interesante lo que ha manifestado el señor Senador, respecto a las posibilidades de poder darle otra orientación a las plantaciones de coca, y en efecto en la última reunión habida en Lima, hace unos días, una de las Resoluciones finales ha sido el ver que se estudie las posibilidades de industrialización de la coca, en otro tipo de producciones lícitas. En ese sentido, pues, esta Resolución, que es de carácter internacional habrá de imperar, para estudios de esta naturaleza, que consideramos muy importante.

La producción de cocaína en el Perú en los laboratorios fiscales ha sido de 1,200 kilos en un año, de los cuales se ha vendido al extranjero, 844 kilos 269 centigramos por un valor de 4 millones 997 mil 801 soles.

Como el señor Senador tuvo oportunidad seguramente de escuchar durante este Seminario de la coca, la producción del Perú excede considerablemente, por supuesto, a las necesidades industriales de esta hoja, y se explica esto en la mayor parte de la producción, se utiliza o se emplea para combatir el coqueo.

El señor Senador por Lima, don Julio de la Piedra, ha formulado un conjunto de preguntas sumamente interesantes. En primer lugar, quisiera manifestarle en honor a la verdad médica, que el incremento progresivo de los glóbulos rojos, que se denomina Policitemia, ocasiona sólo moderadas alzas de la presión arterial y en ningún caso rotura de la aorta...

El señor de la PIEDRA (incidiendo). — Perdone el señor Ministro. Puede producir hemiplejia que es peor.

El señor MINISTRO DE SALUD. — Esperemos que no produzca ni lo uno ni lo otro.

El señor de la PIEDRA. — Ojalá sea así, señor Ministro.

El señor MINISTRO. — El Hospital de Chiclayo que fuera iniciada su construcción por el Seguro Social del Empleado hace ya varios años, y que se encuentra desde hace más o menos 12 ó 13 años detenida, ha sido un motivo de especial preocupación de nuestro Portafolio, desde el primer momento e incluso creo que con ocasión de la anterior presentación a este Parlamento, tuve la oportunidad de referirme a este problema.

Es a nuestra iniciativa que hemos, por distintos canales, sea ya por visitas personales también a los empleados de la localidad y sea ya a través de los organismos sindicales correspondientes, tratado de formular un arreglo que permita al Estado poder concluir esta obra no terminada, colaborando así a la acción del Seguro, y a su vez integrando la acción hospitalaria.

Nuestra idea ha sido y es, y en ese sentido nos hemos dirigido al Consejo Superior del Seguro del Empleado, el poder ampliar este Hospital, hacerlo un Hospital General para atender a la comunidad y, por supuesto, con una atención preferente de los empleados que, indudablemente, tienen una gran expectativa por la terminación de este Hospital.

Estamos a la espera de la respuesta del Consejo Superior del Seguro del Empleado, para poder dar los pasos subsiguientes, a fin de materializar esta iniciativa.

La remodelación y complementación del Hospital de Goyeneche, está considerada dentro de la segunda fase de las actividades del Fondo de Salud y Bienestar Social, que de-

berá cumplirse tan pronto como los primeros Programas se hayan ya llevado adelante.

El Hospital de Maternidad de Pueblo Libre, debe entrar en funcionamiento en el curso del próximo año. A través del Fondo de Salud y Bienestar Social, se han introducido una serie de modificaciones en los meses transcurridos y ya se han incluido recursos en el Presupuesto para poder iniciar su ampliación a mediados o a fines del próximo año.

En relación con la licitación de equipos de Rayos X, para los servicios de tuberculosis, debo manifestar al señor Senador, que, efectivamente, ha ocurrido reclamación de algunas de las firmas, como sucede corrientemente en cualquier licitación, y que en este momento se está ventilando en la Comisión de Licitaciones del Ministerio, esta reclamación para resolverla en la forma que sea más justa y conveniente.

Debo manifestar que en toda licitación, sobre todo de equipos de Rayos X, donde las condiciones de las bases motivan distintos puntos de vista, sobre apreciaciones a veces físicas o técnicas muy complejas, que son esgrimidas luego por los perdedores, para poder tener nosotros una mayor garantía en nuestra Comisión, siempre llamamos en asesoría y damos la última palabra, para la definición de estas licitaciones, a elementos altamente técnicos, ajenos completamente al Ministerio y sin ninguna vinculación con nuestro Portafolio. Y en ese sentido nos hemos dirigido a los Profesores de la especialidad de las Facultades de Medicina de Lima, a personas reconocidas como las primeras autoridades en esta materia, para que nos asesoren en estas licitaciones.

Se ha referido, finalmente, el señor Senador por Lima, a un asunto que, lamentablemente, nos debe ocupar algunos minutos, y que, en parte, también ha sido tocado por el se-

ñor Senador por Amazonas, doctor Gustavo Lanatta, que es el que se refiere al contrato o a la licitación del Fondo de Salud y Bienestar Social, para iniciar esta tan reclamada por todos, primera fase de obras del Plan Bienal del Fondo de Salud.

Como tuve oportunidad de señalar en este mismo recinto hace varios meses, esta licitación se ha realizado de acuerdo, en perfecta armonía, con las disposiciones legales vigentes, y así lo demostramos en aquella oportunidad y creo que no es del caso insistir sobre las bases de la licitación, que por lo demás fueron remitidas a todos los señores Senadores para que pudieran personalmente estudiarlas.

A esta licitación acudieron dos grupos, no obstante de que habían solicitado las bases más de 9 consorcios nacionales y extranjeros; al momento de cumplirse el plazo, que no fue solicitado fuera ampliado por ninguna de las firmas, intervinientes, al momento de haberse cumplido el plazo —repito— sólo se presentaron dos postores. Uno de ellos fue rechazado por la Comisión de Recepción en razón de faltas muy obvias de las bases de licitación, y que el mismo postor tuvo que aceptar y firmar, en documento que obra en el Ministerio. Quedó entonces, un solo postor, y en armonía con la política de nuestro Despacho, de poder hacer un análisis concienzudo y justo de esta licitación, se nombró una Comisión de Estudio de la misma, Comisión de Estudio que ha estado presidida por el señor Decano de la Facultad de Medicina de Lima, doctor Alberto Guzmán Barrón, e integrada por los distinguidos miembros del Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social, doctores Oswaldo Herculles, Luis Piniños Ganoza y Carlos Muñoz, todos los cuales no sólo son personas de reconocido prestigio, sino que a la

par gozan de una extraordinaria calidad intelectual y de honorabilidad, que reconoce todo el país. Esta Comisión de Estudios hizo el análisis de la propuesta en tres aspectos: financiero, técnico y legal, formando sub-comisiones que estuvieron integradas por especialistas en cada una de esas materias. Por ejemplo, en la de estudios financieros estuvieron personas que no son de nuestro Portafolio, sino ajenas al Ministerio como los doctores Pablo Carriquiry y Luis Paredes, especializados en finanzas; en el aspecto técnico se formaron igualmente sub-comisiones para las distintas especialidades, llegando a consultar a más de un centenar de especialistas y técnicos en los diversos aspectos de esta licitación.

El señor Senador se ha referido también a algunos aspectos específicos de esta licitación. En las bases de la misma, para garantizar al Estado, se estableció que las firmas que participasen, acreditaran fehacientemente su capacidad técnica y económica, lo cual ha sido cumplido rigurosamente por la firma Hospitalaria Internacional, que conforme aparece en la documentación presentada, que está a disposición de los señores Representantes, está constituida por dos de las más poderosas firmas constructoras y fabricantes de equipos del mundo: la Siemens" y la "Müller", que son las mismas que constituyeron el grupo alemán que ganó la licitación en 1961, llevada a cabo durante el Gobierno del doctor Prado, y que ha permitido la materialización de la red hospitalaria de doce nuevos hospitales que nos ha correspondido poner en funcionamiento.

En relación con el adelanto, al que se han referido los Senadores de la Piedra y Lanatta, que se debe entregar una cantidad inicial de cuarenta millones de soles, debo manifestarles que es una de las condicio-

nes fundamentales en este tipo de operaciones en las que no sólo ha habido financiación de construcción, sino también para el suministro del equipo. Esta forma de contratación fue establecida en los primeros convenios de equipamiento de los hospitales de Arequipa y Tarma, en 1955 durante el Gobierno del señor Odria. Ese mismo tipo de pago se consignó en el Plan Nacional Hospitalario, al que me he referido, durante el Gobierno del señor Prado, debo mencionar que este tipo de operaciones financieras ha merecido la aprobación de los organismos fiscales y controladores del Ministerio de Hacienda y de la Contraloría General de la República, quienes, por supuesto, han sido consultados y han actuado en esta materia.

El desembolso del diez por ciento está justificado por las siguientes razones: de las obras civiles se paga inicialmente el diez por ciento de la oferta o sean 197 millones setecientos cincuenta mil doscientos noventa soles e intereses sobre el capital que llega a ciento setenta y ocho millones; se pagan para 1965 diez y nueve millones y para 1966 doce millones trescientos mil, pero se invierte en los diez y ocho meses de trabajo ciento noventisiete millones, que es la totalidad de la construcción en obras en las diversas zonas del país.

En lo que concierne al diez por ciento de equipamiento, se justifica, porque los equipadores deben asegurar precios en los mercados nacional e internacional sobre los diversos artículos que deben proporcionar a los hospitales y postas médicas, según relación proporcionada por el Fondo Nacional de Salud; y además, porque en el plazo de noventa días del momento en que se firma el contrato, se ha de hacer entrega del equipo para la parte de equipamientos, porque no todo es cons-

trucción, por ochenta millones de soles de valor aproximado; es decir en los noventa días se van a iniciar el suministro inmediato para las labores de equipamiento, por valor de ochenta millones de soles, de tal manera que es una razón por la que tiene que contar con recursos, no sólo para asegurar precios, sino para hacer físicamente las adquisiciones.

Igualmente cabe señalar en las compañías financiadoras de capital, según cláusula formal del contrato, de las obras civiles deben entregar a las firmas constructoras nacionales con quienes se hace la licitación, el veinticinco por ciento del costo total de la obra a fin de que puedan adquirir los materiales e implementos para la construcción, sin que más tarde se produzcan alzas en los precios y otros anexos. Quiere decir también que tan pronto se firme el convenio, las obras que ya están para ejecutarse, de las que hemos tenido la precaución de tener entregadas por ejemplo el Hospital del Rímac y su plan para iniciar el equipamiento, van a tener que hacer una financiación para la entrega del veinticinco por ciento, a quien acompañe en esa licitación de construcción, que han de ser firmas peruanas, para iniciar este trabajo.

Hay que hacer entonces una serie de desembolsos para la construcción de inmediato.

En lo que respecta a los intereses, estos han sido revisados, para garantizar sus cálculos y la seriedad de la operación, tanto por auditores del Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social, y además por la Oficina Principal del Banco Continental, en la financiación que se paga al 7% al rebatir en un plazo de 10 años.

Debo manifestar finalmente, en referencia a este punto, que con todo agrado podré presentar a la consideración de todos los señores Se-

nadores, los detalles, digamos analíticos de esta licitación, para que puedan hacer el estudio que consideren pertinente y a la vez me ofrezco personalmente una vez más, para poder hacer cualquiera aclaración que se juzgue necesaria en relación con este asunto.

El señor Senador por el departamento de La Libertad, don Carlos Manuel Cox, ha tenido frases que agradecemos, en relación con la forma cómo se ha presentado este presupuesto y por la labor que venimos realizando. Ha señalado un punto al que también ya me he referido en parte, cual es, la necesidad de ampliar los Seguros y sobre todo asegurarles la financiación que ahora está muy debilitada. En este sentido, nos es grato recordar que hace muy pocos días, con ocasión de una de las reuniones de seguridad social a las que convoca el señor Presidente de la República, se acordó hacer un análisis precisamente de este punto y que ya se ha expedido la Resolución Suprema, creando un Grupo Interministerial, para que estudie específicamente el problema de la financiación de los seguros, en lo que se refiere en particular a las cuotas estatales, que como todos saben, han sido señaladas en años anteriores a través de proyectos de ley específicos, que en la práctica han resultado insuficientes para cubrir la parte que le corresponde al Estado como patrono o como Estado, y que es uno de los factores que más directamente incide en el desequilibrio presupuestal en que se encuentran los Seguros. Esperamos que de este estudio pueda fluir una legislación adecuada, que permita que los Seguros Sociales, tanto del Obrero como del Empleado, cuenten con los recursos que específicamente y por mandato de la ley el Estado debe proporcionarles y no con partes de este, originando un serio trastorno

en su economía. Tenemos idéntica preocupación que el Senador Cox, en lo que se refiere al problema de los nuevos médicos, no sólo para el caso muy justo que él lo reclame de Trujillo, sino para los médicos de todo el país, pero confiamos también que esta expansión de las actividades de Salud Pública que se hace menester, en razón no sólo de nuestro actual déficit, sino de la presión demográfica a la que tan brillantemente se ha referido el señor Senador Arca Parró, habrá que dar muchas oportunidades a estos jóvenes médicos, sobre todo si esto va paralelo con un incremento de los estímulos económicos que indudablemente son muy necesarios, sobre todo para trabajar en las zonas más alejadas y con mayores facilidades de atención técnica y profesional permanente, en las zonas que no son capitales de departamento.

Las enfermedades mentales han sido preocupación de nuestro Portafolio. No sólo se han reactualizado y se le ha dado una nueva dinámica al Consejo Nacional de Salud Mental, integrándolo distinguidos facultativos de nuestra capital, sino que se ha encomendado a este Consejo que elabore los documentos que ya han sido concluidos. El uno, el Plan Nacional de Salud Mental y de otro una Ley de Salud Mental. La Ley de Salud Mental, tuvo ocasión ya de remitirla al Parlamento Nacional, lamentablemente hasta ahora no ha podido ser puesta en discusión. Esperamos que pueda serlo en la próxima Legislatura y poder así contar con un elemento indispensable para poder encaminar las actividades de Salud Mental en el país. El Plan Nacional de Salud Mental, si, ya está concluido, contempla la necesidad de una serie de instituciones, para atender a las diversas modalidades de enfermos mentales, inclusive, se considera el caso de Tru-

jillo, como una de las zonas para hacer el Centro Regional para crónicos, pero aquí, como en otras cosas, estamos limitados por la escasez de recursos. Es una preocupación nuestra y esperamos que en algún momento los recursos nos permitan atender este problema que indudablemente tiene prioridad.

Lo mismo, en lo que se refiere al Instituto de Rehabilitación. Personalmente he podido comprobar lo que ha mencionado el señor Senador Cox, el magnífico trabajo que realiza el Instituto de Rehabilitación de Trujillo. Yo confié y confieso que así se lo manifesté a la Presidenta, que a través de esta ley, que ha dado recursos especiales al Instituto de Rehabilitación de Lima, pudiera también contarse con algunos recursos para Trujillo y le dije los gestionaría. Los he gestionado, pero me he encontrado con la sorpresa de que la ley no da lo que ellos habían considerado podía dar, en razón de que es una ley que grava en 5 soles los pasajes locales aéreos y en 10 soles los al exterior, pero hay tal cantidad de exoneraciones e impuestos a los pasajes aéreos por leyes anteriores que, verdaderamente, ha reducido muchísimo las expectativas de esta ley. Quizá podíamos estudiar conjuntamente, como lo ha manifestado el señor Senador Cox —acepto esa sugerencia muy gustoso— de buscar alguna forma de financiación, que no sea un gravamen muy importante, para que el Senador Arca Parró no nos mire de mala gana, y podamos encontrar una fórmula porque se tienen pocos recursos, en realidad, para este problema.

Agradezco las expresiones del Senador Polar, que ha sido tan gentil en manifestar su aceptación a nuestra presentación.

El señor Senador Burga se ha referido al precio de las medicinas y ha señalado que cada vez están más

caras y son más difíciles de adquirir. Yo no he entendido bien o quizás no he escuchado con diligencia sus alcances, porque el precio de las medicinas está congelado desde 1960, y durante los 15 ó 16 meses de este Régimen, no se ha autorizado el incremento del costo de ninguna medicina. Por el contrario, nuestro Portafolio está sometido a permanentes demandas de los laboratorios y de los droguistas en general, nacionales y extranjeros, que consideran que los precios deben reajustarse, pero, nosotros, respetuosos de las condiciones de nuestras clases más necesitadas, por supuesto, no hemos accedido a estas reclamaciones. Con todo, juzgamos muy importante el poder estudiar a través, como lo ha señalado el Senador Lanatta, de algún otro mecanismo la forma de abaratar, por lo menos, determinados grupos de medicinas que pudieran ser motivo de formación de un pool o de pedidos en mayor escala por cuenta de una entidad estatal o para-estatal.

Agradezco, muy especialmente, las palabras de mi distinguido amigo, el Senador Elías, quien no sólo nos dispensa su aliento siempre que es capaz, sino que forma parte con nosotros, como un colaborador verdaderamente muy eficaz, en las actividades del Consejo de Auxilio Social y Emergencia Regional. Como bien ha destacado y aquí quizá habría que responder, creo que él lo ha hecho mejor de lo que yo puedo hacerlo, a las interrogantes que se han planteado por algunos Senadores con relación a este punto, que el Auxilio Social de Emergencia Regional no ha podido cumplir plenamente sus actividades hasta este momento, por las limitaciones de los recursos con que ha contado, sin embargo, con los recursos que ha tenido, fue capaz de enfrentar con eficacia la emergencia, porque eso sí fue una

emergencia, de la tragedia del Estadio Nacional y ha podido también atender algunas otras emergencias en distintas zonas de la República, en Huánuco, en Ancash, etc., donde ya se han resuelto algunos problemas. Se choca aquí, para poder atender más eficazmente, con problemas que debemos superar, de un lado, cuando un pueblo hace una reclamación o un grupo viene a reclamar a nuestro Portafolio su auxilio, las reclamaciones se hacen con un sentido, muy natural y lógico de comprender, de inflarlas, se pide más, en realidad de lo que se necesita para la emergencia y se pretende buscar un recurso que permita resolver otros problemas locales; esto nos obliga a una fase de estudio previo que no es fácil de realizar con los instrumentos que contamos ahora, pero creemos, a través de la tramitación que ya está siendo elaborada de este organismo y a través del Comité Coordinador Ejecutivo, que hemos constituido que va a actuar coordinado con organismos locales, y como entidades como la Cruz Roja, y otros, de sectores privados o para-estatales que pueden colaborar en estas labores de emergencia, vamos a ir —creo yo— dando un mejor servicio a esta ley, más aún, si como lo ha prometido el Senador Arca Parró, es posible que se pueda financiar plenamente como lo indica la ley, que es 20 millones anuales.

El señor Senador Lanatta se ha referido, también, a otros puntos específicos de la Administración, que no había sido tocado por el señor Senador de la Piedra, y que debo aclarar. La Comisión de Estudio no sólo se abocó a la tarea de hacer un análisis exhaustivo de la conveniencia o no de la licitación, tal cual había sido presentada, cosa que con toda justicia podía haberse hecho en razón de que fue la propuesta única existente y que, de acuerdo con el

reglamento de las leyes vigentes, la Ley de Licitación, no cabía sino dos proposiciones, de aceptar la propuesta o rechazarla, sino que en razón de buscar —como toda esta Comisión, cuyos nombres he mencionado quiénes son las personalidades que la constituyen—. Están como el mismo Senador Lanatta lo ha manifestado, imbuidos en el deseo de buscar las mayores ventajas para el país, se abocaron a la tarea de poder no reducir porque sí los equipos, sino de ajustar los equipos dentro de lo que técnicamente era factible con una ejecución hospitalaria eficaz, teniendo en cuenta la experiencia del contrato anterior, que, como muy bien lo ha señalado el Senador Lanatta, nos dio el caso de que en algunos hospitales el equipamiento era insuficiente, pero, teniendo en cuenta esta experiencia, las reducciones o los equipamientos que se han realizado han sido para ponerlos eficazmente en funcionamiento y para dejarlos, digamos, cojos.

Ahora bien, por qué es que se pueda hacer una reducción de esta naturaleza o cómo se explica, lo que tenía preguntado el Senador Lanatta. Esta es una financiación de construcción y equipamiento donde el que presta el dinero para construir, no lo hace porque nosotros los peruanos seamos buenos, sino porque tienen interés en hacer su negocio. Y su negocio es vender el equipo. Es lógico, entonces, que en estos equipos, cuando ellos presentan su licitación, colocan, de un instrumento, el que tiene un mango dorado o el que tiene no sólo calidad sino que es más fino, más caro en general, para poder incrementar sus costos de venta y hacer un mayor negocio, disminuyendo no la calidad técnica, sino disminuyendo aquello que podríamos considerar digamos superfluo, como puede ser el caso en que se piden cuatro tipos X de silla especializadas para determinados ti-

pos de trabajo y hay de este equipo, en la misma fábrica, tres modelos, Modelo A, B y C, que sirven para los mismos fines; es lógico que el interesado en vender equipo, indique el tipo A, porque es el más caro, porque tiene asiento de cuero, fofro, etc., pero también podemos trabajar con el modelo B, que cumple la misma función pero quizá le falte un cajón; o con el equipo C, que es más rudo pero que cumple también la misma función. La misión y el reajuste y la reducción que se ha hecho en estos costos ha sido con este criterio, reduciendo no los elementos y equipos técnicos indispensables, repito, sino tratando de adecuar lo mejor en defensa de los intereses del país esta licitación, y es muy interesante y creo muy provechoso y muy elogiante para esta Comisión, que haya logrado hacer reducciones que los técnicos las han aceptado, porque han consultado con los técnicos de cada especialidad por un monto de 68 o más millones de soles como se ha referido.

Yo lamento, nuevamente, que el doctor Lanatta haya traído un elemento de comparación que no es pertinente. La vez pasada, también hubo un poco de confusión respecto de la naturaleza de la licitación. Se creyó que la licitación era una licitación para que el Grupo licitante hiciera la construcción, cosa que quedó aclarada no era así, era una licitación de financiación y la construcción a realizarse por licitaciones entre nacionales, conforme está planeada.

Ahora nos trae la comparación con una licitación que está en marcha en el Ecuador y que es una licitación no comparable, porque esta es una licitación de equipamiento tan solo y no una licitación de financiación de construcción y equipamiento. Por lo tanto, es lógico, que siendo una Financiadora la que es

tá interesada en vender equipos y va a hacer sólo ventas de equipos, pueda ofrecer porcentajes e intereses distintos que cuando esa misma compañía o ese mismo consorcio tiene no sólo que vender equipo, sino también prestar dinero para que él, de manera local, se hagan concesiones entre distintos elementos no ligados al consorcio. Estas diferencias son, pues, sustantivas, fundamentales, que no permiten, de ninguna manera hacer comparación con las cifras que se han mencionado de la licitación en el Ecuador, al margen de que la licitación del Ecuador no se ha concluído; al margen de que hay dos Comisiones Internacionales investigando la licitación del Ecuador y la propuesta del Grupo Alemán Hospitalia, del Ecuador, no es comparable tampoco con la del American Hospital Supply en el Ecuador porque mientras que el American Hospital Supply da una cantidad de equipo X, el otro da como dos X, porque no es una licitación no especificada sino libre; en fin hay mil cosas distintas que hacen absolutamente distinto el panorama; al margen de todo esto en la esencia, en la parte fundamental son dos cosas que no pueden ser lamentablemente comparadas.

El Senador Arca Parró se ha referido a un problema que es fundamental, que nosotros necesariamente lo hemos pasado tangencialmente y que es al problema de la presión demográfica y nuestro desarrollo. Nosotros, ya lo hemos manifestado repetidamente, sentimos en carne propia, como Ministro de Salud Pública, lo que significa y lo que va a significar para el país, para su futuro, el desatender ese problema, porque si no tomamos medidas para encarar una política acorde con esta problemática, estamos o corremos el riesgo de ir a una fase no sólo de estancamiento sino de deterioro. En este sentido nos es muy grato mani-

festar que a iniciativa de nuestro Portafolio, se ha creado, recientemente, el Centro de Estudios de Población y Desarrollo en el que, estamos seguros, va a colaborar el doctor Arca Parró con su experiencia de demógrafo y de interesado en estos temas, y que habrá de abocarse a esta tarea fundamental de poder ver hacia dónde vamos en este crecimiento paralelo o no de nuestras actividades en relación con las necesidades de nuestra población. En este sentido, también y no lo había mencionado, debemos referirnos a la programación que ha realizado nuestra Sectorial de Planificación para el próximo año. No se puede realizar un plan integral, un programa adecuado, ni siquiera presupuestar, como muy bien ha dicho el Senador Lanatta, adecuadamente, si no se hace con la debida anticipación que esperamos que este año sea posible en el Ministerio que se realice desde el 1º de Enero. Y en este sentido la Sectorial de Planificación se habrá de abocar, a partir del 2 de Enero del próximo año a la tarea de formular el Plan Nacional de Salud, sobre la base de un análisis que se espera tener realizado en los primeros seis meses y que va a ser, digamos, un punto de partida para una programación más racional en el futuro.

Recogemos la sugerencia que nos hace el Senador Arca Parró para el asunto Cáritas; yo, verdaderamente, no estaba enterado que esta diligencia hubiera podido ser tratada en el curso de las conversaciones en el seno de la Comisión de Presupuesto. Quizás si es en parte, algo que se pueda remediar, lo haremos de conversar luego con el Senador ponente del Pliego; de cualquier manera si en alguna otra forma este Portafolio puede auxiliar, si no para cubrir el todo, alguna parte de esta necesidad, lo haremos con todo interés.

El Senador Noriega en una última intervención se ha referido a algunos puntos, parte de los cuales ya hemos mencionado al responder a otros señores Senadores, pero ha mencionado el asunto de la Comisión de Tarifas para la energía eléctrica, agradecemos el dato y si entramos en relación con ellos, veremos para hacer una gestión en este sentido.

Agradezco, señor Presidente, la atención que me habéis dispensado, la forma como los señores Senadores se han interesado por nuestro Pliego y las sugerencias y atinadas observaciones que me han hecho que comprendo están noblemente inspiradas en el deseo de procurar la mejora de la salud pública en el país.

El señor de la PIEDRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El Senador por Lima tiene la palabra.

El señor de la PIEDRA. — Señor Presidente: El señor Ministro de Salud Pública al absolver algunas observaciones que he hecho respecto al contrato de equipamiento de hospitales, ha incurrido en algunas confusiones. Primeramente, yo creo que se ha hecho un contrato simultáneamente de construcción de obra civil y de equipamiento, si no me equivoco.

El señor MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Perdón, no es exacto. La licitación es de financiación. El Consorcio da el dinero para construir; la construcción la hacen los que sacan la obra de licitación.

El señor de la PIEDRA. — A eso voy, señor Ministro, porque aquí los certificados bancarios de que estoy hablando y que usted no se ha servido explicármelo, pero que lo encuentro aquí en este volumen, hallo

las referencias bancarias de esa sociedad alemana, que la forman la fábrica Müller, que conozco personalmente, la Siemens y otras.

En esto ha cometido un error el señor Ministro al decir, que esa fue la política del General Odría cuando fue precisamente lo contrario; primero se hizo una licitación de construcción de hospitales que tomó el Consorcio de Ingenieros Generales, dentro de los cuales hay muchos miembros de Acción Popular y que ganaron muy buen dinero en construcciones como la firma Flores y Costa, etc. y después se hizo el contrato de equipamiento, de modo que no fue la misma política, señor Ministro.

El señor MINISTRO. — Me he referido —perdón, señor Senador— a la cuota inicial a la que creo hizo usted mención.

El señor de la PIEDRA. — Me voy a referir a ese punto, señor Ministro.

Yo he criticado el aspecto de un hombre común de negocios. Si el Estado avanza 40 millones de soles, ¿por qué empieza pagando un millón ochentisiete mil soles de interés? Y, según este Cuadro que tengo a la vista las construcciones civiles solamente van a empezar el mes de Julio. ¿Por qué se amortiza desde el mes de Enero de 1965, 1,036 millones de soles y va ascendiendo este pago de intereses a 2,138 millones de soles hasta llegar a una suma anual de 19 millones? Eso no me lo explico. Yo pienso que el señor Ministro lo ha explicado claramente, que van a haber su contrata con constructores peruanos, ¿para qué, pues, entonces, la firma ésta de nombre difícil toma las construcciones generales para después dárselo a los sub-contratistas peruanos? Ha debido contratarse directamente con los constructores

peruanos y después comprar los equipos. Queda bien en claro, señor, que aquí no se trata de hacer investigaciones de tipo financiero, ni se trata de hacer investigaciones de ninguna otra naturaleza. Nosotros, los de mi Partido, no tenemos la mente tan ligera para llevarla por sitios malévolos como siempre los han llevado los que nos han criticado. Nosotros juzgamos las cosas con la absoluta sinceridad y apreciamos debidamente a los hombres que la manejan, trato que no hemos recibido nunca de parte de ciertos adversarios. Encuentro dentro de este volumen, cómo se ha hecho el contrato de equipamiento. Está muy bien, señor, que se haga un contrato de los equipamientos de los instrumentos quirúrgicos, de los aparatos de Rayos X; y todas estas cosas que aquí no se pueden fabricar; pero tenemos, señor, un Código de Promoción Industrial para favorecer a la industria nacional, que fabrica muebles de todo tipo, de todo tamaño, y se compran mesitas para máquinas de escribir; sillas de las que vemos en el Senado todos los días; archivadores metálicos que aquí se fabrican. Me parece que ha habido un error en no hacer una separación, haber convocado a una licitación a las firmas nacionales, de lo que se puede fabricar en el país —y desde luego no por los aparatos de Rayos X, ni para los Rayos Ultravioleta, ni para todas esas macanas, que se usan en los gabinetes de Fisioterapia. (No sé cómo diablo se llama). No me atrevo a criticarlos, porque derrepente me corrige el Ministro, como cuando yo hablé de la aorta en lugar de la hemiplejía. Pero el hecho es que esto es positivo, pues, señor. En todo este volumen está el detalle de todo lo que se ha comprado y, exceptuando los aparatos de Física, no veo por qué se importan desde Alemania, transportando a

través de miles de millas, a través del Atlántico, archivadores metálicos que se fabrican en el Perú; sillas giratorias que se fabrican en el Perú; mesas para máquinas de escribir que se fabrican en el Perú...

El señor MIINSTRO. — Perdón, señor Senador, yo comprendo que seguramente no ha tenido usted, tiempo suficiente para ver todos los datos, pero precisamente, lo que usted ha mencionado que es obvio, ha sido contemplado por quienes han hecho, no sólo las bases de esos estudios. Todos los artículos que se manufacturan en el Perú, se compran en el Perú, el hecho de que estén listados no quiere decir que van a venir de Alemania, mesitas, sillas, etc., todo eso se compra en el Perú. Esa es una de las grandes ventajas que hemos logrado en ese contrato, que precisamente no figuró en contratos anteriores, cuando se hicieron hospitales muy lujosos, que quizás importaron un exceso de elementos del exterior. Ahora, con todas estas experiencias, nos hemos preocupado por señalar, en Cláusulas específicas, de las bases mismas, no ya del contrato de bases de que aquellos artículos que se hacen en el país, tienen que ser adquiridos en el país, puesto que aparatos de Rayos X, y otras cosas tienen que venir del extranjero.

El señor de la PIEDRA. — Señor Presidente: Lógicamente el señor Ministro tiene que saber más que yo, a este respecto. No creo que en este volumen, que parece la Biblia en cuatro tomos, pueda encontrar todos los puntos que ha especificado el señor Ministro; pero usted me está dando la razón, señor Ministro, está bien, y me alegro mucho que esas mesitas, y las "silletitas" se compren en el Perú, pero se compran ya más caras, y hay que pagar

la Comisión al Consorcio Alemán, porque no solicitaron directamente al Perú y se ocuparon directamente de la fábrica del Perú, poniéndolas en licitación porque hay no sólo una sino varias fábricas. Es un detalle que relativamente tiene poca importancia, pero se ve que lo que ha querido hacerse es un contrato voluminoso, que desde luego a mayor volumen, mayor utilidad y mayor ganancia para los que han logrado la buena pro; pero yo insisto y no me aparto de este punto de vista: ¿porqué si el Estado adelanta 40 millones de soles por un contrato, tiene que empezar a pagar intereses desde el primero de Enero del año que viene; adelanta el dinero, abre un crédito del 10% sobre el monto del contrato y empieza a pagar intereses, ¿sobre qué? Sobre un equipo que piensa recibir en el mes de Abril; y sobre un conjunto de construcciones civiles que empiezan a producirse en el mes de Julio; esas son las críticas que tengo que hacer; yo no discuto la honestidad del contrato, ni cosa por el estilo, no acostumbro a poner en duda la honestidad de las gentes; simplemente veo una cosa que ha podido hacerse dentro del país, en lo que al país se refiere, en lo que a las actividades del país pueden producir, en construcciones civiles y también en los equipamientos, que han podido comprarse aquí directamente, sin intervención de este Consorcio Alemán que va a ganar una utilidad que no va a ser poca, en las propias mercancías nuestras, en los productos manufacturados del Perú, que los va a entregar al Ministerio de Salud Pública cobrando una comisión cuyo monto no puedo apreciar, porque no puedo hacer un análisis de las utilidades de estos señores alemanes.

El señor POLAR. — ¿Me permite una interrupción, distinguido colega, con la venia de la Presidencia?

El señor de la PIEDRA. — Señor doctor Polar, con mucho gusto.

El señor POLAR. — En el debate que se produjo alrededor de este asunto hace ya algunos meses, quedó claramente establecido que el problema, o la macana, como usted la llama, consistía esencialmente en lo siguiente: en que no encontrábamos recursos en el país, recursos suficientes para afrontar el problema hospitalario y que por eso se solicitó una licitación de financiación y de equipamiento. En realidad, con el anzuelo del equipamiento se obtenían recursos que se iban a emplear en el equipamiento y en las construcciones; ahí está toda la macana, señor Presidente.

El señor de la PIEDRA. — Muchas gracias, señor Senador; como yo no tengo negocio de pesquería ni estoy ligado a ellos, usted me ha hablado de anzuelo, pero yo no me lo voy a tragar, porque tampoco soy un pez.

Y usted ha declarado algo muy interesante, que hay un anzuelo, y ese es el anzuelo que yo hubiera querido que no se produjera; y si el señor Polar —que estaba durmiendo una plácida siesta, mientras estábamos observando al Ministro y por consiguiente no ha oído muchos de mis argumentos— entonces está confundiendo pues algo que yo he llamado macana, para hacer por lo menos un debate más sencillo y para quitarnos un poco el sueño que se está apoderando de todos nosotros, pero la financiación, señor doctor Polar, si hemos tenido financiación para comprarnos la manzana íntegra de la calle Juan Simón; gastar treinta y siete millones de soles más diez de una partida presupuestal, para comprar una manzana íntegra para edificar un futuro Centro Cívico y demoler esa manzana, o sea los cuarenta millones que nos han avanzado aquí los alemanes, se han podido emplearlos en hacer ese contrato.

Tampoco no hablemos de financiación porque nos podemos equivocar, nos podemos perder en una selva de apreciaciones y llegar posiblemente a cuestiones que no son constructivas; yo, simplemente, señor Presidente, en mi condición de Senador de la República, he querido hacer observaciones a ese contrato, sin que mis observaciones pasen más allá de las palabras que textualmente he pronunciado.

El señor DAMMERT MUELLE. — Estimado colega, me permite una interrupción con la venia de la Presidencia?

El señor de la PIEDRA.—Y con el permiso mío también, señor.

El señor DAMMERT MUELLE. — Gracias, colega, gracias. En este folleto verdecito, en su página 85, señor, se refiere, bien claramente, a que los intereses son al rebatir y también en la página 30 se menciona: "Los intereses serán de acuerdo con lo obtenido por la Comisión, de 7% anual, al rebatir, tanto para la financiación de obras civiles cuanto para el equipamiento"; no habrá, pues, señor, un interés sobre el total de la operación sino un interés a medida que se vayan haciendo las inversiones.

Yo creo muy justa la intervención del señor Senador de la Piedra, pero espero que esta simple explicación le baste.

El señor de la PIEDRA. — Yo creí, señor Presidente, que el libro verde ya había madurado, pero sigue tan verde como antes, no refleja nada y vuelvo a mi punto de vista, regresamos a los intereses al rebatir, es donde el Perú empieza a rebatir como el primero, los tambores; no señor, es el punto débil que encuentro yo al contrato.

Por qué nosotros, y si se trata de una fuente de intereses al rebatir y nadie lo sabe mejor que el señor Dammert Muelle y yo también, que

pagamos intereses a los Bancos, porque todos debemos a los Bancos...

El señor DAMMERT MUELLE. — Yo los pago, señor.

El señor de la PIEDRA. — Yo también y más que usted, eso sí le puedo asegurar; entonces, cómo es posible que de un préstamo de 40 millones o de un adelanto de 40 millones que hace el Gobierno del Perú a estos contratistas y 10% de crédito que se abre sobre el mismo contrato, empiecen a rebatir los intereses de parte del Perú; lo lógico es que nos abonaran ellos los intereses primero sobre los cuarenta millones que reciben; ahí si había fuente de intereses al rebatir, señor. Mi querido don Miguel, nosotros sabemos qué es rebatir intereses; cuando hay saldo a favor el Banco nos lo paga, cuando son números rojos nos los cobra; pero aquí son números negros y no tenemos abono en números negros ni en números rojos; este es un punto que no lo encuentro claro.

El señor DAMMERT MUELLE. — ¿Me permite una explicación, estimado colega?

El señor de la PIEDRA. — Sí, señor.

El señor DAMMERT MUELLE. — Como es lógico y natural, no se van a pagar intereses por el Estado peruano sobre la plata que aporta; lo que se paga es sobre la plata que aportan los extranjeros, que aporten los que se han llevado la licitación; los cuarenta millones o lo que fuere que adelanta el Gobierno, no devengan intereses.

El señor de la PIEDRA. — Entonces, sigue el punto tan oscuro, señor Dammert Muelle que no nos vamos a poder entender; ahí tiene usted el cuadro local de inversiones; explí-

queme usted cómo con 40 millones de soles que adelanta el Gobierno del Perú, que ya los adelantó, tenemos que pagar desde el 1º de Enero mil ochentiseis millones; no me lo explico, señor, a menos que yo no entienda de contabilidad y trabajo bastante en este asunto. Es el punto que yo encuentro débil en el contrato; por lo demás, me parece bien que se hagan inversiones para hospitales y que se compren todos los implementos sanitarios, en buena hora; pero el contrato, me parece que no ha sido bien hecho, no en el sentido torcido que se le pueda dar, sino que no se ha contemplado el punto de vista comercial de defensa de los intereses del Perú, porque nadie me puede convencer a mí, hasta este momento, al menos que la cabeza me la tuerzan al revés, de que adelantando el Perú 40 millones de soles, tenga que estar pagando desde el 1º de Enero, mil ochentiseis millones. Esta es la cuenta de los números negros y la cuenta de los números rojos.

Yo no insisto más en este punto porque, en realidad, no quiero mortificar al señor Ministro que, por lo demás, ha venido a tratar su Pliego Presupuestal y hemos tocado este punto en forma incidental, pero sí quiero, señor, que consten mis palabras en el Acta y que se adjunte al Acta el cuadro que ha sido la base de mis observaciones. No tengo nada más que agregar, señor.

El señor LANATTA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Senador Lanatta.

El señor LANATTA. — Señor Presidente: Efectivamente, yo creo que no deben quedar aquí algunos aspectos oscuros de este problema, porque con ánimo y con cargo de

clarificarlo más tarde, puesto que en esta oportunidad no es pertinente, entiendo yo que se debe solicitar el nombramiento de una Comisión Especial para que se haga cargo del estudio de este problema, con cargo de solicitarlo en la primera Sesión Ordinaria, quiero sí aclarar algunos aspectos. Lamentablemente tengo que disentir del señor Ministro.

El Ministro establece que nadie más se presentó para esta licitación. Es cierto, pero hay que aclarar en qué condiciones: no se han presentado por la precipitación, por la premura en el plazo de licitación. Aquí hay una carta, señor Presidente, con fecha 2 de Setiembre de 1964, firmada por el señor doctor Octavio Mongrut, Director General del Fondo Nacional de Bienestar Social, en la que dice: "Señores Electronox, S. A., etc. Con relación a su carta sin fecha, con la que se solicita postergación de 30 días para la apertura de propuestas en la licitación del Plan Nacional de Obras de Salud, siento comunicar a Ud. que el plazo de 90 días señalado en las bases es improporcionable, conforme a lo establecido en la Resolución número 22, etc."; es decir que han habido otras compañías que se han presentado, que han querido intervenir pero que no han tenido tiempo de intervenir por el plazo angustioso que se les ha señalado, en una licitación de más de 600 millones de soles. Ese es un punto, señor Presidente.

El otro aspecto que no entiendo es éste; por qué la misma Compañía Italia, la International Italia que es la misma Compañía Italia, la International Italia en el Ecuador cobra 5.1/2% y aquí 7.1/2% de interés. Esta diferencia de 2%, señor Presidente, significa 45 millones de soles en intereses, que son 25 millones en equipamiento y 20 millones en construcción.

El señor Ministro afirma, que la American Hospital Supply Corporation, se ha presentado y que son distintos tipos de licitación. Yo creo que no es cierto, señor Presidente, porque ellos establecen con toda claridad en sus cartas, en uno de cuyos capítulos dicen: "**Hubiese sido físicamente imposible para nosotros, dedicar el tiempo y recursos requeridos para preparar los estudios de ingeniería** y listas de equipos para esta licitación. Ellos mencionan planos y estudios de Ingeniería; se refieren a construcciones, señor Presidente.

Por otra parte, ellos hablan de "un total 1,378" camas, la licitación se refiere a **la construcción de camas, de valor camas**; es decir, de 4 mil 600 dólares por cama; hay pues, una diferencia grande a 9,132 ó 6,670 dólares que presenta la Hospitalia, de manera que se trata de construcción, señor Presidente, no se trata simple y llanamente de equipamiento.

Por lo demás, en su Capítulo 3º la carta de American Hospital Supply Corporation, dice: "En relación a la licitación N° 111" (la licitación 111, que en el Ministerio se afirma son tres metros cúbicos de papel). "En relación a la licitación 111, hemos hecho un estudio de las condiciones económicas y de los factores relacionados con este proyecto, y creemos que podemos completar los proyectos solicitados por un precio que no exceda de los 400 millones de soles". Y la licitación, señor Presidente, comporta, equipamiento, construcción, remodelación, construcción de hospitales, remodelación de hospitales, construcciones de Postas Médicas y Postas Sanitarias, y ellos con pleno conocimiento de eso dicen: "En relación con su licitación, hemos hecho un estudio de las condiciones". Por consiguiente, no se trata llana y exclusivamente

del equipamiento, sino también de construcciones donde está establecido el **precio-cama**, que significan 4,500 para unos y 6,600 para los otros; es decir, con una diferencia apreciable de más o menos 2 mil dólares de economía.

Se nos dice que van a comenzar a hacer las construcciones y que dentro de noventa días vamos a tener equipamiento por 80 millones de soles. Esta es una afirmación muy optimista. Además, si el cálculo fuera bueno, ¿dónde vamos a colocar, señor Presidente, 80 millones de soles en equipos?, ¿dónde los vamos a almacenar, dentro de 90 días, en Hospitales que recién van a estar en construcción? Señor Presidente, todavía no están terminados ni los planos de los Hospitales. Ayer nos han afirmado los técnicos, que recién se están haciendo los planos para las construcciones de los Hospitales. Sólo se ha contratado precio-cama, valor por cama, pero no los planos, no la estructura física de los locales. De manera que dentro de 90 días, vamos a tener los equipos para ponerlos dónde?, para que se oxiden las calderas, para que se oxiden las vajillas. Dónde vamos a poner, ni siquiera en los hospitales que vamos a comenzar a remodelar. Desde este punto de vista, yo no entiendo por qué el Ministro defiende esta inversión por el valor de 80 millones de soles y el pago de 25 millones de intereses.

Señor Presidente, como dice don Julio de la Piedra, vamos a entregar nosotros el 10% de intereses, que equivale a 44 millones 485 mil 700 soles, para obras que significan 180 millones de soles.

El señor DAMMERT MUELLE. — Perdón, los 40 millones no son intereses.

El señor LANATTA. — Los 44 millones es adelanto, que se va a entre-

gar a esta Compañía Constructora o a esa Empresa: vamos a entregar por construcciones de Hospitales 170 millones y por construcción de Postas 19 millones; es decir, por un total de 180 millones de soles, vamos a entregar 44 millones de soles de adelanto más todos los intereses de que nos está hablando don Julio de la Piedra.

Entonces si yo me pongo, señor Presidente, en calidad de ingeniero, aceptaría inmediatamente esta propuesta. A mí me dan 44 millones de adelanto para una financiación, comienzo a trabajar con esos 44 millones (y me alcanza el dato el señor Ministro, de que todos los constructores van a recibir el 25%), sí señor, les alcanzo el 25% y con estos 44 millones de soles comienzo a trabajar, y como mensualmente me van a dar una prima de intereses, yo continuo pagando con eso las construcciones.

El señor DAMMERT MUELLE. — ¿Me permite una interrupción, con la venia de la Presidencia? Hay un pequeño error en los cálculos que usted está enunciando, colega; si el Gobierno entrega 40 millones, en cifras redondas, si es que la Compañía pone a su vez 140 millones; 140 pone la Compañía y el Gobierno pone 40 millones, y el Gobierno por supuesto no va a pagar intereses sobre los 40 millones que él pone, paga intereses sobre los 140 que pone la Compañía, y si mal no recuerdo y mis cálculos no son equivocados, el 7% sobre 140 millones, es más o menos el millón de soles que el Gobierno debe pagar. Y si la Compañía pone 140 millones, el interés de 7% es uno, que paga el Gobierno; no paga sobre sus 40 millones.

El señor LANATTA. — Las construcciones en su totalidad, alcanzan a 180 millones 361 mil 640 soles, que, para Hospitales, es de 160 millones que se deben entregar edificados en

dos años. Muy bien. En dos años, sin mayores compromisos, cualquier empresa también podría terminar, señor Presidente, porque tendría adelanto de 44 millones, más las mensualidades de todo el año 1965 que son 39 millones; con esta suma de 83 millones, se podría dar todo el avance a las obras en el año 65. Aparte de eso, con las mensualidades del año 66, podríamos seguir avanzando y así nosotros solos, hubiéramos podido financiar sin necesidad de pagar tan altos intereses.

Este es un asunto de números, señor Presidente, que no es de mi especialidad, estoy reflexionando con sentido común y vale la pena que se haga un estudio exhaustivo en otra oportunidad, por medio de una Comisión del Senado. Los números hay que fijarlos no solamente en la memoria, sino sobre los libros y en las cuentas.

Por estas consideraciones, señor Presidente, yo formulo esta insinuación final al señor Ministro de Salud Pública. Me voy a permitir leer porque está escrita.

"Que el Fondo continúe las licitaciones de construcción de Hospitales y Postas de la primera etapa con sus propios fondos, durante 1964-1965, contando: de acuerdo al Plan de Amortizaciones elaborado por ellos, con la suma de 141 millones 328 mil 359 soles, con las rentas de los seis meses más, cubre el exceso de 39 millones de soles que le falta para totalizar el Presupuesto elaborado por el Fondo, de 180 millones de soles.

Cuando tengamos nuestras construcciones, entonces podremos hacer la financiación del equipamiento de estos Centros. Nos habríamos ahorrado, así cuando menos cinco años de estar amortizando intereses por unos equipos que nos van a llegar sólo cuando los Hospitales estén

construídos. Eso comporta, señor, un ahorro de otros 75 millones de soles, que sumado a la cantidad ahorrada anteriormente, está de acuerdo con los cálculos que ha hecho la Hospital Supply Corporation, de rebajar en 150 millones de soles, la entrega de todos estos 7 Hospitales, 4 Hospitales remodelados, 20 Postas Sanitarias, 20 Postas Médicas y el equipamiento de todos ellos, que significan solamente 400 millones de soles, a diferencia de los 550 millones de soles que propone la ítalo-alemana. Además, recuérdese que aquí no se ha incorporado todo lo que nos van a cobrar por gastos de aduana, porque todos estos equipos — dicen ellos— es FOB Hamburgo, por consiguiente, hay otra cuenta que yo no quiero mencionar en esta oportunidad que dan pingües ganancias, a esta Compañía que ya la conocen por haber sido equipadores de la red hospitalaria de 12 nosocomios que hemos tenido en el Régimen anterior. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE. — El debate ha sido extenuante, sobre todo para el señor Ministro y los señores Senadores que lo han protagonizado. Yo propondría un paréntesis de unos minutos para que tomen los señores Representantes un breve descanso.

El señor DAMMERT MUELLE. — Señor Presidente: Un minuto nada más.

El señor PRESIDENTE. — Tiene el uso de la palabra el señor Dammert Muelle.

El señor DAMMERT MUELLE. — Yo respeto los conocimientos médicos del señor Senador Lanatta, pero quiero llamarle la atención en cuanto a sus conocimientos aritméticos. Se ha hecho como se dice vulgarmente, un pan con unas tortas. Su-

ma, resta, baja, calcula intereses sobre lo que no se va a entregar, suma los intereses a las entregas, le cobra intereses al Gobierno sobre la plata suya; en fin, señor, se ha hecho un galimatías...

El señor LANATTA. — Es lo que está pasando, señor Senador, que estamos pagando intereses sobre la plata que prestamos.

El señor DAMMERT MUELLE. — No colega. No hay tal cosa.

El señor LANATTA. — Claro que sí, Senador.

El señor DAMMERT MUELLE. — Por lo demás, señor Presidente, me uno al pedido del Senador Lanatta, hecho al señor Ministro, para que se nombre una Comisión multipartidaria que vea este asunto, y estoy seguro que el señor Ministro lo va a aceptar, porque nada tiene que ocultar, ni él ni sus dignísimos colaboradores, porque este asunto es limpio, correcto y amplio.

El señor LANATTA. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor DAMMERT MUELLE. — Encantado, colega.

El señor LANATTA. — En ningún momento hemos pensado que se trate de un asunto oscuro ni que tenga yo la menor sospecha de que el Ministro quiera que esto no se clarifique. El hecho es que todos queremos que esto se aclare y esa ha sido mi intención.

El señor DAMMERT MUELLE. — Exactamente. Me alegro señor Senador Lanatta, que al fin haya dicho lo que yo tenía que decir.

El señor MARTINELLI. — Para una breve intervención, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Martinelli.

El señor MARTINELLI. — Señor Presidente: He escuchado las respuestas del señor Ministro, en relación con algunos pedidos que yo formulara. En realidad, me satisfacen en parte, pero tendría que insistir sobre el particular de los pagos que están pendientes en el Hospital de Abancay, Apurímac. Yo voy a enviar al señor Ministro el telegrama que he recibido sobre este particular, para que le dé forma y se atienda esta demanda, y en lo que se refiere a los sanitarios, yo querría que se formulase el ofrecimiento de que efectivamente, parte de estos sanitarios se van a destinar para que cumplan sus servicios en el departamento de Apurímac. Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — La Mesa debe expresar al señor Ministro, que la proposición que le ha formulado ha sido simplemente de cortesía, pero si desea continuar el debate...

El señor MINISTRO DE SALUD PUBLICA.—Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra, el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Yo creo, señor Presidente, que los señores Senadores Lanatta y Dammert Muelle, se han adelantado en su intervención a lo que iba a hacer en mi solicitud. Este debate indudablemente es insuficiente para poder clarificar los alcances de la licitación que se discute. Aún más, es indudablemente claro que la mayor parte de las apreciaciones que se han hecho, son el resultado de la insuficiente documentación de los señores Senadores que han in-

tervenido sobre la materia, que es también explicable, porque no han tenido, como muy bien lo ha dicho el señor Senador de la Piedra, suficiente tiempo para leer un documento que es sumamente amplio. Quisiera sí, no obstante que esto habrá que clarificarse por otras vías, insistir en algunos puntos que se ha mencionado y que son sumamente claros. La Compañía financiadora financia dinero para construir y paga el 25% para iniciar las obras; quiere decir que debe desembolsar un 25% tan inmediato como inmediatamente se inicien las obras, que pueden ser el 2 de Enero. Se hace la solicitud y el pedido del equipo por una cantidad de millones de los cuales, ochenta en equipos van a comenzar a llegar a partir de los noventa días. No es como dice el señor Lannatta, que vamos a esperar la construcción de los Hospitales, porque no ha recordado bien los alcances de la licitación, que no es sólo construcción de siete Hospitales, sino entre otras cosas equipamiento puro de siete Centros de Salud, un número de los cuales está esperando en Talara sus equipos, equipos para veinte Postas Sanitarias y Médicas están listas; sólo esperan el equipamiento. Entonces puede ponerse en funcionamiento esas Postas y esos Centros y nada se va a malograr. Es una inversión de equipo que debe materializarse.

En la licitación que establece un plazo de noventa días para iniciar el embarque, de lo que tiene que adquirir por el valor de ochenta millones. Entonces hay una inversión inmediata por parte del Consorcio, que explica que no entre en la discusión de todo esto pero que están en las bases y cuya discusión se hará por quienes están calificados para hacerlo, pero que explica lógicamente la necesidad que el país tenga que atender una amortización de este ca-

pital invertido. De otro lado, en las bases de la licitación, que ya no es el caso discutir las en este momento, porque fueron conocidas cuando vine espontáneamente y las conocieron todos los señores Senadores desde el comienzo de la licitación, se señala como cuestión fundamental y que nadie puede objetar, un diez por ciento del valor que tiene que presentar el país como primera cuota, o sea que este es un compromiso que viene de las bases mismas. Era igual para cualquier Consorcio que hubiera ganado la licitación, no únicamente el Grupo Alemán como pudiera derivarse de algunas intervenciones.

En fin habría que insistir en la inexactitud de la licitación ocurrida en el Ecuador, que no es de construcción, pues como se dice en esta carta: "Se convocó a licitación para equipar cuatro nuevos hospitales". Dice "equipar", nada más. Claro, se calcula el costo de equipamiento sobre el número de camas, y como esto es algo extra, para lo cual se nos presta plata en equipamiento, hay que cumplir esa cláusula. Son cosas distintas, pero me alegra, repito, que los Senadores que he mencionado hayan solicitado el nombramiento de una Comisión Investigadora que pueda realizar un estudio con la calma que requiere ese asunto, y puedan sentirse satisfechos de la forma como se ha realizado la licitación o formulen observaciones sobre el particular. Quisiera tan solo solicitar que esa comisión tuviera un plazo fijo, porque tengo la responsabilidad no sólo de hacer algo justo para el país, sino mejor y estoy dispuesto a asumir la responsabilidad que me corresponde, y además tenemos el encargo de no demorar las obras que son necesarias para el resto del país y que se reclaman insistentemente, como lo han manifestado algunos señores Sena-

dores. Por tanto solicito muy sinceramente, que esta Comisión se ponga un plazo fijo y pueda llegar a un dictamen con la debida premura, por esta obligación que tengo como Ministro de Estado, y que tenemos todos los peruanos. (Grandes aplausos).

El señor LANATTA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Senador.

El señor LANATTA. — Señor Presidente: Considero que el Ministro de Salud Pública está a la altura de los señores Senadores. Yo como Senador de la Nación, también me siento como él, peruano. Siento la obligación de defender a todos los pueblos de mi país; por consiguiente acepto el plazo angustioso que él señale si yo formara parte de esa Comisión, porque soy conocedor de las angustias de todos los departamentos para que se construyan los Hospitales, Postas Médicas y Postas Sanitarias.

El señor SHOWING. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Senador por Huánuco.

El señor SHOWING. — Señor Presidente: Este debate ha sido muy interesante y esclarecedor, pero hay un hecho real y evidente y es que necesitamos de muchas Postas Médicas y Sanitarias y por lo pronto es de urgente necesidad el equipamiento de las Postas ya construídas. Así por ejemplo, en mi departamento he visitado hace pocos días la Posta Médica de Panao, construída hace cerca de dos años y hasta la fecha está desmantelada y no puede entrar en funciones ni alojar al médico por la carencia de muebles, etc.

El señor DAMMERT MUELLE. — Perdón, señor Senador, con la venia de la Presidencia, debo manifestar que el señor Ministro desea equipar esas Postas.

El señor SHOWING (continuando). — Muy bien, señor Senador, y esta noticia me alegra, porque hacen diez días, me constituí con el médico recientemente nombrado en la ciudad de Panao, capital de la provincia de Pachitea, y no encontramos ni una silla en la Posta Médica por lo que el profesional médico del lugar no pudo quedarse por falta de alojamiento.

Por otra parte deseo manifestar al señor Ministro, mi agradecimiento por el dinero que se ha enviado para establecer el Servicio Antituberculoso en la ciudad de Huánuco, que le solicité el año pasado y he visto con complacencia que se están equipando dos salas del antiguo nosocomio.

Pero he sido informado que en el Presupuesto para 1965, se ha suprimido la plaza de Médico-Director de ese Servicio Antituberculoso, lo que de ser cierto echaría por tierra todas nuestras esperanzas y nuestro entusiasmo por esa obra.

Ruego al señor Ministro nos dé informes sobre esta situación.

El señor MELGAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Senador por Ayacucho.

El señor MELGAR. — Señor Presidente: Voy a aprovechar la oportunidad de responder por parte del señor Ministro a la pregunta formulada por el señor Senador Showing, para yo formular la mía, con un poco de angustia y quizá con mucha inoportunidad.

En mi calidad de Presidente de la Comisión del Sub-Sector Público Independiente, parece que debo te-

ner ingerencia sobre algunos aspectos que ocurren en organismos paraestatales, más concretamente en la Beneficencia Pública de Lima. Ha sido destituido, en mi criterio, y esta es mi intervención y espero la respuesta del señor Ministro, un profesional valiosísimo, no sólo reconocido en el país, sino internacionalmente. Parece que ya se viene haciendo algo así como que se está gestando el vicio del castigo a los méritos y a la capacidad profesional en nuestro país, señor Presidente. El doctor Manuel Cuadra, dos veces Premio Nacional de Medicina en el país, en el que a través del estudio de la salmonelosis en el proceso bartolenósico agudo, mereció uno de los más aplaudidos comentarios sobre el Mal de Carrión, un investigador capaz, persistente, dedicado a su trabajo, ha sido sustituido, usando términos un poco deportivos, para no hacer tan trágicos nuestro preámbulo pascual, ha sido destituido olímpicamente por un caballero que se dice Director no sé de qué. Y lo han sacado, como se viene acostumbrando aquí, señor Presidente. Un hombre que ha estado 11 años metido en su laboratorio, dos años indagando en Alemania, perfeccionándose para servir al país. Justamente el profesional que salvó a Lima del desastre de la viruela, porque mientras unos profesionales un poquito alegres, cuando se presentó un caso de viruela hablaban de que era varicela o no sé qué términos de estos, este señor expresó y dijo: Se trata de viruela y sugirió al señor Ministro que tomara las medidas del caso, y la diligencia del Ministro por cierto respondió a la diligencia de este profesional, y el Ministro con su diligencia salvó del desastre de la viruela general a Lima. Y en castigo a estos méritos acaban de subrogarlo, deshonorándolo, porque ni siquiera se motiva y estamos comprometidos los

hombres del Senado, señor Presidente, porque a raíz de ese acontecimiento que significó el avance previsor de un médico nacional, nosotros le remitimos en su oportunidad, a pedido del Senador Lanatta, un saludo muy especial, el que tuvo adhesión de todos los Partidos Políticos en homenaje a este modesto pero magnífico profesional, al que paradójicamente acaban de sacarlo de su tranquilo laboratorio del Hospital Dos de Mayo, con la altanería y la petulancia de quienes creen que pueden todavía, desde los puestos de mando botar a los hombres capaces de nuestra Patria.

El señor DAMMERT MUELLE. — Estimado colega, ¿me permite una interrupción, con la venia de la Presidencia?

El señor MELGAR. — Tiene usted la palabra, Senador Dammert Muelle.

El señor DAMMERT MUELLE. — El señor Ministro quisiera contestar de una vez a esto, señor, para evitarle al señor Senador Melgar gastos inútiles de energía.

El señor MELGAR. — El Senador Melgar sahe lo que dice, señor Presidente, y los gastos son míos. Sé hasta dónde soy capaz de usar mis propias energías y rechazo terminantemente la sugerencia del señor Dammert Muelle, de que pueda implicar algo de así de ahorro de mi propia posibilidad de dar. Al contrario, señor Presidente, si quieren ahorro voy a dárselo, que se lea esta nota que escribe el señor Cuadra al doctor Herculles, y sugiero que la Presidencia ordene al señor Relator para que se lea esta nota.

El señor DAMMERT MUELLE. — Colega, va usted a tener una respuesta que le va a agradar. Por eso es que yo le decía, para evitarnos más demoras.

El señor MELGAR. — Señor Presidente: Agradezco la benevolencia y la capacidad de transacción con que muchas veces se dispensa el señor Dammert Muelle. Yo quiero que sepa el país a través del Senado, lo que está ocurriendo. Nosotros no queremos con componendas fáciles, arreglar situaciones de intolerancia y de injusticia. Que se sepa el caso Cuadra, que puede ser el caso de muchos médicos honrados y capaces de la República.

El RELATOR leyó.

El señor DAMMERT MUELLE. — La queja es contra la Beneficencia según entiendo. No contra el Ministerio, según tengo entendido de lo que se está leyendo.

El señor MELGAR. — Yo creo, señor Presidente, que el señor Ministro de Salud Pública tiene algo que ver con la Beneficencia de Lima, por lo menos a través de la Dirección de Economía que es la que rige los destinos de este organismo. Si el señor Ministro se atreve a decirme que nada tiene que ver con la Beneficencia de Lima, en este caso que se suspenda la lectura. Hago escuetamente esta pregunta: Si el señor Ministro de Salud Pública tiene algo que ver con la Beneficencia Pública de Lima.

El señor MINISTRO DE SALUD PÚBLICA. — Lamento que el Senador Melgar no me haya dado la oportunidad de intervenir, como había solicitado.

El señor MELGAR. — Perdón, no me lo pidió usted.

El señor MINISTRO DE SALUD PÚBLICA. — No, pero algo indirecto, porque quizás pudiéramos evitar esta prolongación del debate.

En primer lugar quiero manifestar que soy amigo personal, no sólo como médico, sino como participau-

te de las mismas inquietudes científicas del doctor Manuel Cuadra a quien conozco por muchos años, con quien he trabajado lado a lado en la antigua Facultad de Medicina de San Fernando y con quien seguimos trabajando a través de la colaboración que graciosamente presta al Ministerio ahora que estoy en este cargo.

Quiero manifestar también de que he recibido la visita del doctor Cuadra, y la nota a que se está dando lectura y que en armonía con su solicitud, me he dirigido a hacer las gestiones necesarias para no sólo tomar un conocimiento amplio del problema, sino poder ayudarlo en su solicitud de restitución en la medida de las facultades que tiene el Ministerio sobre las Beneficencias, lo permitan. El Ministerio de Salud Pública indudablemente, que como organismo rector de la Salubridad del país, tiene que hacer en una u otra forma, con todos los organismos que hacen Salud en el país, pero, legislativamente, legalmente, ejecutorialmente, no tiene una acción directa como por ejemplo actuar en nombramientos, remediar por una acción unipersonal del Ministro un nombramiento o una acción de una entidad paraestatal. Mi intervención, que la he hecho ya, sumamente gustoso, porque como el Senador Melgar conozco este caso y participo de su mismo pensamiento es enteramente indirecta, digamos una gestión amigable, a través de los organismos que por ley dirigen la Institución de la Sociedad de Beneficencia Pública y continuaré haciendo esta gestión.

El señor MELGAR. — Señor Presidente: Me complace la respuesta del señor Ministro, que tiene que ver, tiene ingerencia aún cuando él llama indirecta sobre la Beneficencia Pública de Lima. En todo caso para ahorrar tiempo, aún cuando no

hubiera sido mucho, y transigir con la intención que parece percibirse de que no se termine de leer esa carta o esa petición, voy a ser consecuente con esas intenciones, porque no creo exigir y no pretendo exhibir interlíneas que realmente puedan deshonorar la buena fe del Cuerpo Médico Nacional, pero sí, señor Presidente, dejo para que el texto íntegro de ese documento, conste en las Actas.

El señor PRESIDENTE. — Terminado este incidente, señor Ministro y señores Senadores, si no hay ninguna otra intervención se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido.

La Mesa expresa su complacencia al señor Ministro por su presencia en este debate y por las distintas observaciones que se ha servido formular para ilustrarnos. Al expresarle este saludo le manifestamos que puede retirarse de la Sala en el momento que lo estime conveniente.

El señor MINISTRO. — Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias, señores Senadores.

El señor PRESIDENTE. — Señores Senadores: Continúa la sesión. Señor Senador Arca Parró, Presidente de la Comisión, creo que no hay ninguna cuestión previa que votar, salvo alguna autorización para hacer un reajuste que el señor Ministro ha aceptado y la Comisión igualmente.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: Efectivamente, el Senador Dammert Muelle propuso algunos reajustes que serían necesarios introducir de acuerdo con los esclarecimientos que se han hecho en el debate y con participación del Ministro y el ponente del Pliego, pueden ser hechos por la Comisión. Aprovecho la oportunidad además

para manifestar que la Comisión acepta las aclaraciones, más que cambios, propuestas por el Senador Martinelli para fijar determinadas Partidas. Es lo único, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — El señor Martinelli tiene el uso de la palabra.

El señor MARTINELLI. — Deseo precisar concretamente mi pensamiento. En el anexo primero, donde dice: "Para la construcción de dos Postas Sanitarias en Apurímac, 300 mil soles", debe decir: "Para la construcción de dos Postas Sanitarias en Chacoche y Pichirhua, del departamento de Apurímac". Eso es todo.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: No tengo el documento a la vista, pero entiendo que, en este caso, hay que fijar en 150 mil soles para cada una de las Postas, es decir desdoblar la Partida.

El señor MARTINELLI. — Señor Presidente: Magnífico.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar la cuestión previa, señores Senadores, esto es autorizar a la Comisión plantear estos ajustes solicitados por el señor Martinelli y otros que se han formulado en el curso del debate y que constan en el Acta. Los señores Senadores que aprueben la cuestión previa, sírvanse manifestarlo. (Pausa). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Acordado. Se va a proceder a votar el Pliego, por Sub-Pliegos.

El RELATOR leyó el Sub-Pliego 1°.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar. Los señores Senadores que acuerden el Sub-Pliego leído, sírvanse manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

—A continuación se votaron, sucesivamente y sin debate, los Sub-pliegos segundo y tercero.

El RELATOR leyó el total del Pliego.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el

Pliego correspondiente a Salud Pública y Asistencia Social, subdividido en 3 Sub-Pliegos, que han sido ya aprobados, sírvanse manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

R E S U M E N

Nº	A S I G N A C I O N	AUMENTOS	REBAJAS
1.—	Dirección Superior	S/. 7'802,400.00	—.—
2.—	Programación y Coordinación General	" 1,641.00	—.—
3.—	Normativa y Supervisión de Salud	—.— S/.	836,744.00
4.—	Administración de Personal	" 9,000.00	—.—
5.—	Administración y Servicios Generales	—.—	—.—
6.—	Promoción y Control Farmacéutico	" 69,000.00	—.—
7.—	Servicios Generales	—.— "	291,644.00
8.—	Madre y Niño	—.— "	213,912.00
9.—	Saneamiento Ambiental	—.— "	53,368.00
10.—	Epidemiología y Control de Enfermedades Transmisibles	" 1'474,180.00	—.—
11.—	Control de Tuberculosis	" 176,864.00	—.—
12.—	Atención Odontológica	" 73,800.00	—.—
13.—	Atención Médica	—.— "	516,748.00
14.—	Atención Médica en Hospitales Especializados	—.— "	562,388.00
15.—	Atención Médica. Hospitales Generales. Centro Salud	" 2,682.00	—.—
16.—	Plan Nacional Hospitalario	—.— "	1'561,213.00
17.—	Escuela de Enfermería	—.—	—.—
18.—	Laboratorio de Salud	" 135,000.00	—.—
19.—	Salud Ocupacional	—.—	—.—
20.—	Alimentación (Alta Dirección).	" 35,260.00	—.—
21.—	Comedores Nacionales	—.—	—.—
22.—	División de Alimentación del Niño	" 1'256,190.00	—.—
		S/. 11'036,017.00	S/. 4'036,017.00
	Menos disponibilidad para el Senado	" 7'000,000.00	
		S/. 4'036,017.00	S/. 4'036,017.00

PLIEGO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Clasificación por Unidades de Asignación

ASIGNACION N° 1.—Dirección Superior	S/.	127'974,971.00
ASIGNACION N° 2.—Promoción y Coordinación General	„	3'357,689.00
ASIGNACION N° 3.—Normativa y Supervisión	„	15'390,502.00
ASIGNACION N° 4.—Administración de Personal	„	3'702,095.00
ASIGNACION N° 5.—Administración y Servicios Generales	„	34'531,461.00
ASIGNACION N° 6.—Promoción y Control Farmacéutico	„	4'422,459.00
ASIGNACION N° 7.—Servicios Generales	„	83'166,625.00
ASIGNACION N° 8.—Madre y Niño	„	39'982,190.00
ASIGNACION N° 9.—Saneamiento Ambiental	„	10'107,612.00
ASIGNACION N° 10.—Epidemiología y Control Enfermedades Transmisibles	„	23'404,332.00
ASIGNACION N° 11.—Control de Tuberculosis	„	34'301,830.00
ASIGNACION N° 12.—Atención Odontológica	„	9'509,114.00
ASIGNACION N° 13.—Atención Médica	„	54'246,724.00
ASIGNACION N° 14.—Atención Médica en Hospitales Especializados	„	182'660,614.00
ASIGNACION N° 15.—Atención Médica en Hospitales Generales y Centros de Salud	„	140'238,150.00
ASIGNACION N° 16.—Plan Nacional Hospitalario	„	122'792,172.00
ASIGNACION N° 17.—Escuela de Enfermería	„	3'855,714.00
ASIGNACION N° 18.—Laboratorio de Salud	„	11'205,130.00
ASIGNACION N° 19.—Salud Ocupacional	„	12'000,000.00
ASIGNACION N° 20.—Alimentación (Alta Dirección)	„	2'029,060.00
ASIGNACION N° 21.—Comedores Nacionales	„	62'765,581.00
ASIGNACION N° 22.—División de Alimentación del Niño	„	74'294,770.00
<hr/>		
TOTAL BRUTO	S/.	1,055'938,795.00
MENOS 2% LEY 15239	„	20'706,776.00
<hr/>		
TOTAL NETO DEL PLIEGO	S/.	1,035'232,019.00
<hr/>		

PLIEGO 16

SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Cuadro Consolidado por Sub-Pliegos y Partidas Genéricas

1965

SUB-PLIEGO	Remuneraciones Personales	Gastos en Bienes y Servicios	Transferencias	TOTALES
Sub-Pliego I:				
Administración General	S/. 62'911,406.00	S/. 5'770,283.00	S/. 120'697,488.00	S/. 189'379,177.00
Sub-Pliego II:				
Acción Regional	„ 561'691,216.00	„ 133'887,933.00	„ 8'685,928.00	„ 704'265,077.00
Sub-Pliego III:				
Servicios Nacionales de Salud ..	„ 91'717,641.00	„ 68'916,267.00	„ 1'660,633.00	„ 162'294,541.00
TOTALES	S/. 716'320,263.00	S/. 208'574,483.00	S/. 131'044,049.00	S/. 1,055'938,795.00
				S/. 20'706,776.00
				<u>S/. 1,035'232,019.00</u>

SENADO

A N E X O 1

Para ampliar las Partidas de medicamentos, ropa de cama y equipo médico del Hospital de la Maternidad de Lima	S/.	850,000.00
Para ampliar las Partidas de medicamentos, ropa de cama y equipo médico del Hospital del Niño	„	750,000.00
Para la construcción de dos Postas Sanitarias en Apurímac	„	300,000.00
Para la construcción de las Postas Sanitarias en: Bajo Piura, La Unión y Sechura	„	400,000.00
Para la construcción de las Postas Sanitarias en: Matapalo, La Cruz y Casablanca (Tumbes)	„	400,000.00
Para la construcción y equipamiento de una Posta Sanitaria en Yauyos	„	150,000.00
Para la construcción de una Posta Médica en Pauza (Parinacochas)	„	100,000.00
Para la construcción de la Posta Médica de Villa Rica (Oxapampa)	„	200,000.00
Para la construcción de las Postas Médicas en: Subtanjalla y Tate (Ica)	„	400,000.00
Para la construcción de la Posta Médica de Oxapampa en Hospital	„	400,000.00
Para la construcción de una Posta Médica en Huanca (Angaraes)	„	200,000.00
Se incrementa de S/. 100,000.00 a S/. 150,000.00 para la construcción de la Posta Sanitaria de Lonya Grande y Colcamar, Chuquibamba y Santo Tomás (S/. 50,000.00 c/u.) (Amazonas)	„	200,000.00
Para la construcción de un Centro de Salud en Santa Cruz (Cajamarca)	„	400,000.00
Para la renovación y reparación de maquinarias e instrumental del Hospital Regional "Hipólito Unanue" de Tacna	„	100,000.00
Para el equipamiento de la Asistencia Pública de Lurín	„	100,000.00
Para la adquisición de un aparato de Rayos "X" en Coracora (Ayacucho)	„	150,000.00
Para la adquisición de un terreno para la Asistencia Pública de Chosica (Lima)	„	150,000.00
Para la terminación de un Pabellón del Comedor del Asilo de la Infancia de San Pedro (Cuzco)	„	100,000.00
Para la construcción de una Posta Sanitaria en Marcapata (Cuzco)	„	150,000.00
Para la Beneficencia Pública de Chosica (Lima)	„	100,000.00
Para la Unión Nacional de Ciegos del Perú	„	60,000.00
Se incrementa de S/. 100,000.00 a S/. 200,000.00 para la Junta de Obras Sociales de Chaclacayo	„	100,000.00
Para un Centro Materno Infantil en San Bartolo (Lima)	„	500,000.00
	S/.	<u>6'260,000.00</u>

Otras modificaciones en el Pliego, son las siguientes:

Se crean las plazas de un (1) Médico, un (1) Odontólogo y una (1) Obstetrix para el Puesto Misional de Santa María de Nieva del Marañón.

Se crea la plaza de Técnico de Rayos "X" para la Posta Médica de Coracora.

Se crean las plazas de: un (1) Médico, un (1) Auxiliar de Enfermería y un (1) Ayudante de Limpieza para la Asistencia Pública de Lurín.

Se crea una plaza de Inspector Sanitario en Amazonas.

Se crea una plaza de Asistente Administrativo en el Hospital Regional "Hipólito Unanue" de Tacna.

Finalmente, se crean cuatro (4) coordinadores de Alimentación del Niño para Bagua, Lamud, Jumbilla y Rodríguez de Mendoza.

Arrojando todas estas modificaciones la suma total de Soles 7'000,000.00, cifra ésta, que en sí, representa la disponibilidad que se determinó en la Comisión Bicameral para el Senado.

El señor MARTINELLI. — Pido la palabra.

El señor SHOWING. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador Martinelli, puede hacer uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Showing, puede hacer uso de la palabra.

El señor MARTINELLI. — Señor Presidente: Antes de que se levante la Sesión, debo de rendir un homenaje a la memoria del ex-Senador Víctor Vivar, quien ha fallecido la noche de ayer. El ex-Senador Vivar, brillante educador, autor del Tesoro Escolar, que sirviera para toda la Educación Primaria, ilustre ex-Senador por Huánuco, departamento al que sirviera con gran patriotismo, con gran amor, ocupó muy dignamente un escaño en esta Cámara. Debo expresar mi honda congoja por su sentida desaparición y rogar a la Presidencia haga llegar a los deudos de quien fuera tan eminente ciudadano el sentimiento del Senador que habla, y tengo entendido que, también, del Senado de la República.

El señor SHOWING. — Señor Presidente: Como Senador por el departamento de Huánuco, me auno a las palabras del señor Senador por el departamento de Apurímac, que acaba de pronunciar en homenaje al señor ex-Senador don Víctor Vivar.

Efectivamente, señor Presidente, el ex-Senador señor Vivar, fue un hijo ilustre que perteneció al Magisterio y que trabajó arduamente por el mejoramiento de la educación en el Perú y por el progreso del departamento de Huánuco, que representó en esta Cámara. Me inclino reverente ante su memoria y manifiesto a este Honorable Senado que en su sepelio diré las palabras de justo homenaje que será también la del Senado de la República.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador Arca Parró, puede hacer uso de la palabra.

El señor ARCA PARRO. — Como amigo personal de Vivar y colega de él en el Congreso del 56, y conocedor de sus dotes de educador y quien como parlamentario, ocupó la Secretaría del Senado en el período 60-61, quiero unirme a las expresiones de pesar ante el anuncio de su muerte hecho por el señor Senador Martinelli y rendirle mi homenaje uniéndome a las palabras de los señores Senadores: Martinelli y Showing en memoria del ilustre ex Senador.

El señor POLAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador Polar, puede hacer uso de la palabra.

El señor POLAR. — Como colega del ex-Senador Vivar, aunque de bancada contraria, desearía dejar constancia de mi adhesión al justo homenaje que se rinde en su memoria.

El señor VASQUEZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Vásquez, puede hacer uso de la palabra.

El señor VASQUEZ. — Lamentablemente el Senador Polar ha omitido decir, porque tenía ese encargo, de que sus palabras eran pronunciadas, también, a nombre de los miembros de Acción Popular.

El señor PRESIDENTE. — Constarán sus palabras, señores Senadores.

Señores Senadores: Ha llegado a su término el debate de esta tarde. La Mesa expresa su complacencia por la forma tan tenaz, perseverante y esforzada, como se ha trabajado en el Senado de la República, tanto, tratándose de los señores Senadores, como del personal que labora en esta Cámara, sobre todo en estos momentos en que se requiere particular esfuerzo. Deseando que todos disfruten de una Navidad auspiciosa en el seno familiar, suspendemos la Sesión que la continuaremos el lunes próximo a las diez de la mañana para conocer el Pliego de Fomento.

Eran las 17.55' horas.

Por la Redacción,

Roberto Rojas V.

13a. "D" SESION EXTRAORDINARIA

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 1964

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DOCTOR DON RAMIRO PRIALE

SUMARIO

Se pasa lista. Se reabre la sesión en la Estación de ORDEN DEL DIA: Se da cuenta de los dictámenes que hay en Mesa. Después de amplio debate, con asistencia del señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, ingeniero don Gastón Acurio Velarde, se aprueba el Pliego de Egresos de ese Ramo, correspondiente al proyecto de Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1965, enviado en revisión por la Colegisladora y con las modificaciones introducidas por las Comisiones de Presupuesto del Senado. Intervenciones del señor Ministro y de los señores Senadores: Noriega Calmet, Malpiea, Burga Puelles, Ocampo, Ferreira, Taboada, Izaguirre, Puga, Oliart, Heysen, Showing, de la Piedra, Mendoza, Elías, Lanatta, Melgar, Martinelli, Lituma, Dammert Muelle, Cox, Arca Parró, Monteagudo y Polar. Proyecto en revisión de Normas de la Ley de Presupuesto para 1965. Previas las intervenciones de los señores Senadores: Arca Parró y de la Piedra se aprueba el Capítulo I (artículos 1º al 17º). Se aprueba el Capítulo II (artículos 18º al 29º). Con modificaciones introducidas en el curso del debate para los artículos 42º y 43º, se aprueba el Capítulo III (artículos 30º al 43º), previas las intervenciones de los señores Senadores: Ferreira, Carrillo Smith, Monteagudo, Martinelli, Arca Parró, Oliart, Lituma, Dammert Muelle, Lanatta y Polar. Se aprueba el Capítulo IV (artículos 44º al 51º). En debate el Capítulo V, en relación con los artículos 53º, 54º y 55º, intervienen los señores Senadores: Carrillo Smith, Arca Parró, Martinelli, Noriega Calmet, Cabieses, Lanatta, Melgar, Dammert Muelle, Polar, Ferreira, Heysen, y de la Piedra. Se suspende la sesión.

—A las 11 horas y 40 minutos, el RELATOR pasa lista, a la que responden los señores Senadores: Priale, Aguilar Cornejo, Arca Parró, Ar-teta Terzi, Becerra, Burga Puelles, Cabieses, Carrillo Smith, Cornejo

Chávez, Cox, Cravero, Dammert Muelle, Deza, Elías, Ferreira, Gutiérrez, Herrera, Heysen, Izaguirre, Lannatta, Lituma, Malpica, Martinelli, Melgar, Mendoza, Miranda, Montea-gudo, Noriega Calmet, Ocampo, Oliart, de la Piedra, Polar, Puga, Sánchez, Secada Showing, Taboada, Vásquez, Vega y Zea; y Balarezo y Cruzado, Secretarios.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum de Reglamento, se reabre la sesión en la Estación de Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

El señor PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de la documentación que hay en Mesa.

—El RELATOR da cuenta de los siguientes documentos:

DICTAMENES

—Diez, de la Comisión de Defensa Nacional (Aeronáutica), con firmas completas, en los siguientes proyectos de Resolución Legislativa, en revisión, en virtud de los cuales se asciende al Grado de Coronel FAP, a los Tenientes Coroneles: don Manuel Valencia Marroquín, don Luis Galindo Charman, don Felipe Schroth Díaz, don Jorge Ríos Ramos, don Humberto Campodónico Hoyos, don Jorge Barboza Falconí y don Guillermo Berckemeyer León; al Grado de Coronel FAP Médico, al Comandante de esa Especialidad, don Raúl Hernández García; al Grado de Coronel FAP, Ingeniero Aeronáutico, al Comandante FAP, don Oscar Aramburu Elejalde; y se otorga la efectividad en el Grado, al Coronel FAP, Jurídico (Asimilado), don Angel Andrés Bernuy Arriarán.

—Once, de la Comisión de Policía, con firmas completas, en igual número de proyectos de Resolución Legislativa, en revisión, mediante los

cuales se asciende a la Clase de Coronel de la Guardia Civil, a los Tenientes Coroneles del mismo Cuerpo, don José F. Díaz Sánchez, don Félix A. Fernández Castro, don Néstor Vargas Malaver, don Aldo González Bardales, don César Rodríguez Sánchez, don Félix Grados Roca y don Casimiro Horna Aliaga; a la Clase de Coronel de Sanidad de Gobierno y Policía, a los Tenientes Coroneles de ese Servicio, don Eduardo Ríos Mosto, don Rómulo Rubatto Cossio y don Eloy Torres Ontaneda; y a la Clase de Coronel del Cuerpo Jurídico Militar de la Guardia Civil, al Teniente Coronel don Enrique Acevedo Haro.

—De la Comisión de Defensa Nacional (Marina), con firmas completas, en el proyecto de Resolución Legislativa del Poder Ejecutivo, rubricado al margen por el señor Presidente Constitucional de la República, por el cual se aumenta a tres mil quinientos soles mensuales la pensión de montepío que percibe doña Rosa Gazzani viuda del Capitán de Navío don Germán Stiglich Alvarez, conjuntamente con sus señoritas hijas Rosa y Elena Stiglich Gazzani.

—De la Comisión de Gobierno, con firmas completas, en el proyecto, en revisión, mediante el cual se transfiere al 15 de Octubre de 1965, la celebración oficial del Primer Centenario Político de la creación de la provincia de Huancabamba, del departamento de Piura.

—De la Comisión del Sub-Sector Público Independiente, con firmas completas, en el Pliego de Egresos de dicho Sub-Sector, del proyecto de Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1965.

Los mencionados dictámenes pasaron a la Orden del Día.

—De las Comisiones, en conjunto, de Educación Superior y de Educación Técnica y de Hacienda y Legis-

lación Tributaria, con firmas incompletas, en el proyecto, en revisión, en virtud del cual se modifica el artículo 1º de la Ley N° 14966.

—De la Comisión de Educación Técnica, con firmas incompletas, en el proyecto suscrito por el señor Senador MARTINELLI, mediante el cual se transforma la Escuela de Segundo Grado N° 678 del distrito de Andarape, de la provincia de Andahuaylas, del departamento de Apurímac, en Escuela Pre-Vocacional.

Los dictámenes precedentes quedaron en Mesa para completar las firmas.

Proyecto en revisión, de Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1965: Pliego de Egresos de Fomento y Obras Públicas

El señor PRESIDENTE. — Encontrándose en el recinto del Senado el señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, señor ingeniero Gastón Acurio Velarde, se le va a invitar para que ingrese a la Sala, a fin de que pueda participar en el debate del Pliego de Egresos correspondiente a su Ramo.

—Ingresa a la Sala el ingeniero señor Gastón Acurio Velarde, Ministro de Estado en la Cartera de Fomento y Obras Públicas.

El señor PRESIDENTE. — La Mesa expresa su atento saludo al señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, ingeniero Gastón Acurio Velarde.

Se va a dar lectura al dictamen de las Comisiones de Presupuesto recaído en el Pliego de Egresos del Ramo de Fomento y Obras Públicas.

El señor NORIEGA CALMET. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Senador por Lima.

El señor NORIEGA CALMET. — Señor Presidente: Todos los señores Senadores tienen en su poder copia del dictamen, que ha sido oportunamente distribuido, y de cuyo contenido el señor Ministro también está informado, por lo que solicito se consulte la dispensa del trámite de lectura.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar.

—Hecha la consulta, el Senado acordó la dispensa del trámite de lectura.

—El texto del dictamen es el siguiente:

Senado

Comisiones de Presupuesto
"A" y "B"

Señor:

Ha venido a estudio de vuestras Comisiones de Presupuesto "A" y "B", en revisión, aprobado por la Colegisladora, el Pliego 15º —Fomento y Obras Públicas— del proyecto de Presupuesto Funcional de la República para 1965, con un monto de S/. 2,432'336,952.00, sin considerar la deducción a que se refiere la Ley N° 15239. Esta cifra difiere de la remitida por el Poder Ejecutivo, en una suma menor de S/. 11'996,220.00.

Vuestras Comisiones informantes, después de prolijo estudio del proyecto en referencia, y de acuerdo con el señor Ministro del Ramo, han introducido modificaciones al mismo.

Sub-Pliego I — Despacho Ministerial

Se cambia la denominación del Programa II "Servicio de Cooperación Popular y Desarrollo Comunal" por la de "Dirección de Cooperación Popular y Desarrollo Comunal". Asimismo, el cargo de "Presidente" por el de "Ingeniero Director". Igual-

mente, la denominación de "Directores" y "Jefes de Centrales" por la de "Ingenieros Jefes de Centrales".

Se ha considerado Partida con un monto de S/. 2'000,000.00, para el Proyecto Artesanal de Ayacucho, que se efectuará con la colaboración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Sub-Pliego III — Administración del Ramo

Se ha consignado Partida por un monto de S/. 12'751,000.00, para solventar, en parte, el total de la suma requerida como contrapartida, para que la Universidad Nacional de Ingeniería pueda recibir el crédito del B.I.D. y de la A.I.D., ascendente a cinco millones de dólares, de conformidad con la Resolución Suprema N° 29, de fecha 25 de Mayo de 1964, inversión necesaria, para alcanzar un nuevo nivel educacional.

En cumplimiento del artículo 2° de la Ley N° 14923, se cambia el texto de la transferencia "A la Junta de Obras Públicas de Chiclayo, para la construcción del Centro Cívico de Chiclayo" por el de "Al Concejo Provincial de Chiclayo, para la construcción del Centro Cívico en Chiclayo — Ley 14923".

Se ha incrementado la Partida correspondiente a "Pensiones de Cesantía y Jubilación", en 2'000,000.00 de soles por ser ésta la suma suplementaria indispensable para poder atender en forma regular los pagos por este concepto.

Sub-Pliego IV — Dirección de Caminos

Se deduce en S/. 1'000,000.00 el monto de la Partida considerada para estudios de proyectos.

Se rebaja, por ajustes, los montos consignados para las siguientes carreteras: Chosica-Oroya; Olmos-Río Marañón; a capitales de provin-

cias; Juliaca-Sandia-Tambopata; Pacasmayo-Chilete; Olmos - Jaén - San Ignacio; Paucartambo - Madre de Dios; Panamericana Norte; Urcos-Quincemil-Maldonado; y caminos de La Convención. Igualmente se ha reajustado la Partida destinada a Conservación Rutinaria.

Se han consignado Partidas para la construcción de siete (7) nuevas carreteras; asimismo, para la prosecución de otras tres (3) y, para incrementar los montos de cuatro (4) consideradas en el proyecto venido en revisión.

Igualmente, se consignan Partidas para la construcción de cinco (5) nuevos puentes, así como para la reparación del puente de Izcuchaca.

Sub-Pliego V — Dirección de Ferrocarriles

Se ha considerado Partida para reponer dos plazas de Ingenieros Inspectores, que habían sido omitidas.

Sub-Pliego VI — Dirección de Fomento y Obras Públicas

Para el Centro Cívico de Lima, en cumplimiento de la Ley N° 14920, se ha consignado la suma de soles 12'000,000.00 por haber sido omitida en el proyecto venido en revisión.

Se han consignado 66 Partidas con un monto de S/. 15'626,000.00 para la ejecución de diversas obras públicas de carácter local en la República, las que en su mayor parte deberán ser realizadas por intermedio de sus respectivos Concejos Municipales.

Igualmente, se consideran 22 nuevas Partidas con un monto total de S/. 3'400,000.00, para dotar de servicios de agua potable y desagüe a igual número de localidades y barrios carentes de éstos.

Sub-Pliego VII — Dirección de Industrias y Electricidad

Se ha elevado de S/. 900,000.00 a S/. 1'500,000.00 la transferencia correspondiente al "Instituto Nacional de Normas Técnicas" a fin de que pueda disponer de los recursos necesarios para una mejor función dentro del marco de desarrollo nacional.

Se ha considerado Partidas por un monto de S/. 3'000,000.00 para obras eléctricas de instalación y mejoramiento.

Sub-Pliego VIII — Dirección de Irrigación

Se han considerado Partidas para pequeñas obras de irrigación en los departamentos del Cuzco y de Amazonas.

Sub-Pliego IX — Dirección de Minería

Para realizar un mejor control de la explotación minera del país, se han reestructurado en el orden funcional, los 4 Programas que integran este Sub-Pliego, habiéndose conside-

rado para tal fin la suma de soles 4'493,536.20.

Sub-Pliego X — Dirección de Petróleo

Se ha reducido del monto considerado para Reposición de Depósitos de Garantía Petrolífera, la suma de S/. 1'734,000.00.

Las modificaciones propuestas mediante aumentos y reducciones realizadas en algunas Partidas y la consignación de otras nuevas, representan un aumento de 10'200,000.00 soles sobre el monto total de soles 2,432'336,952.00 considerado en el Pliego venido en revisión.

El citado aumento, será cubierto con los mayores recursos estimados por las Comisiones de Presupuesto del Senado, para el Título de Ingresos del Presupuesto Funcional de la República para 1965.

Por las consideraciones expuestas, vuestras Comisiones dictaminadoras os solicitan que prestéis aprobación al Pliego 15° —Fomento y Obras Públicas— del proyecto de Presupuesto Funcional de la República para 1965, en la forma siguiente:

Total del proyecto sustitutorio	...	S/. 2,442'536,952.00
2% reducción, según Ley N° 15239	„ 40'082,326.00
TOTAL NETO	S/. 2,402'454,626.00

Dése cuenta. — Sala de las Comisiones.

Lima, 10 de Diciembre de 1964.

Comisión de Presupuesto "A":

Alberto Arca Parró. — Miguel Dammert Muelle. — Gustavo Lanatta Luján. — Fernando Noriega Calmet (Ponente). — Juan Lituma Portocarrero.

Comisión de Presupuesto "B":

José Ferreira García. — Manuel Burga Puelles. — Juan Zea González. — Alfredo González Reverditto. — Ricardo Monteagudo Monteagudo.

P L I E G O X V

MINISTERIO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL PARA 1965

Modificaciones efectuadas por las Comisiones de Presupuesto del Senado, en el proyecto aprobado en la Cámara de Diputados, venido en revisión.

	AUMENTO	REBAJA
	—	—
SUB-PLIEGO I — Despacho Ministerial.		
Asignación N° 1		
1.1.1—Se regulariza esta Partida . S/.	14,052.00	
1.2.0—Por ajuste, se deduce		S/. 14,052.00
Se consigna Partida para atender los gastos que demande el funcionamiento del Proyecto Artesanal de Ayacucho, en colaboración con la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, cuya desconsolidación se fijará en el respectivo Presupuesto Analítico	„ 2'000,000.00	

Asignación N° 2

—Se cambia la denominación del Programa “Servicios de Cooperación Popular y Desarrollo Comunal” por la de “Dirección de Cooperación Popular y Desarrollo Comunal”.

—Se cambia la denominación del cargo de “Presidente” por la de “Ingeniero Director”.

Asignación N° 3

—Se cambia la denominación del Programa “Servicios de Cooperación Popular y Desarrollo Comunal” por la de “Dirección de Cooperación Popular y Desarrollo Comunal”.

—En las Centrales Mayores, se cambia la denominación de "Directores de Centrales" por la de "Ingenieros Jefes de Centrales".

—En las Centrales Básicas, se cambia la denominación de "Oficiales 1ros. Jefes de Centrales" por la de "Oficiales 1ros. Ingenieros Jefes de Centrales".

AUMENTO

REBAJA

SUB-PLIEGO II — Dirección General de Coordinación Económica y Financiera.

Asignación N° 4

1.1.1—Se regulariza esta Partida . S/.	27,960.00	
1.2.0—Por ajuste, se deduce		S/ 27,960.00

SUB-PLIEGO III — Administración del Ramo.

Asignación N° 5

1.1.1.—Se regulariza esta Partida . ..	48,768.00	
1.2.0—Por ajuste, se deduce		48,768.00
—Se incrementa, de acuerdo a ley	302,826.00	
4.0.0—Se incrementa la correspondiente a Pensiones de Cesantía y Jubilación	2'000,000.00	
—Se consigna Partida para solventar en parte, el total de la suma requerida como contrapartida, para que la Universidad Nacional de Ingeniería pueda recibir el crédito del B.I.D. y de la A.I.D., ascendente a US\$ 5'000,000.00, de conformidad con la Resolución Suprema N° 29, de fecha 25 de Mayo de 1964	12'751,000.00	
—Se consigna Partida para la Facultad de Mecánica y Electricidad, de la Universidad Nacional de Ingeniería, para atender en parte, los gastos que realiza en los servicios que presta al Estado	400,000.00	

	AUMENTO	REBAJA
	—	—
—Se cambia el texto de la transferencia “A la Junta de Obras Públicas de Chiclayo, para la construcción del Centro Cívico en Chiclayo — Ley N° 14923” por el de “Al Concejo Provincial de Chiclayo, para la construcción del Centro Cívico en Chiclayo — Ley N° 14923” .		
—Se aumenta la correspondiente “A la Asociación de Ingenieros Civiles, para subvencionar sus gastos de funcionamiento” en	S/. 8,000.00	
—Se incrementa la correspondiente “Al Hogar del Ingeniero de Lima, para subvencionar sus gastos de funcionamiento” en	„ 28,000.00	
SUB-PLIEGO IV — Dirección de Caminos.		
Asignación N° 6		
1.1.1—Se regulariza esta Partida	„ 31,800.00	
1.2.0—Por ajuste, se deduce		S/. 31,800.00
Asignación N° 9		
1.1.1—Se regulariza esta Partida	„ 3,960.00	
1.2.0—Por ajuste, se deduce		„ 3,960.00
Asignación N° 10		
3.0.0—Por ajustes, se deduce		„ 1'000,000.00
Asignación N° 11		
3.0.0—Se consignan las siguientes Partidas:		
—Para la prosecución de la carretera Cabana-Huandoval-Pallasca	„ 400,000.00	
—Para la prosecución de la carretera Tocas-Paucarbamba	„ 200,000.00	

	AUMENTO	REBAJA
	—	—
—Para la prosecución de la carretera San Marcos-Caserío de Paucamarca	S/. 200,000.00	
—Para carreteras vecinales en la provincia de Ambo	„ 300,000.00	
—Para la carretera El Faique-Huarmaca	„ 300,000.00	
—Para la carretera Huanca-bamba-Tabaconas	„ 300,000.00	
—Para la carretera Acos-Accha	„ 200,000.00	
—Se incrementa la correspondiente a la carretera Pampas-Salcabamba	„ 400,000.00	
—Se incrementa la correspondiente a la carretera Huari-Surcubamba	„ 100,000.00	
—Se suprime la correspondiente al camino Los Angeles-California-La Cantuta-Chosica		S/. 300,000.00
—Se incrementa la correspondiente a la carretera Pachitea-Río Pozuzo	„ 400,000.00	
—Se incrementa la correspondiente para la carretera Coracora-Yauca, provincia de Parinacochas	„ 3'000,000.00	
—Para la construcción de la carretera de unión, en la provincia de Jauja, con los distritos de San José de Quero, Curimarca y Uchubamba	„ 300,000.00	
—Para la construcción del ramal de Amotape a la Carretera Panamericana	„ 200,000.00	
—Para la construcción de la carretera Villa Rica-Cacazu	„ 1'000,000.00	
—Por ajustes en sus montos, se deduce:		
—De la carretera Chosica-Oroya		„ 7'000,000.00
—De caminos de La Convención		„ 3'092,000.00
—De la carretera Olmos-Río Marañón		„ 6'429,000.00
—De las carreteras a capitales de provincias		„ 3'840,000.00
—De la carretera Juliaca-Sandia-Tambopata		„ 2'000,000.00

	AUMENTO	REBAJA
—De la carretera Pacasmayo-Chilete		S/. 2'000,000.00
—De la carretera Olmos-Jaén-San Ignacio		,, 2'000,000.00
—De la carretera Paucartambo-Madre de Dios (Atalaya-Itahuanía)		,, 2'000,000.00
—De la Carretera Panamericana Norte		,, 2'000,000.00
—De la carretera Urco-Quince-mil-Maldonado		,, 2'000,000.00
Asignación N° 12		
1.1.1—Se regulariza esta Partida . S/.	6,000.00	
1.2.0—Por ajuste, se deduce		,, 6,000.00
3.0.0—Se consignan las siguientes Partidas:		
—Para la construcción de los puentes de Gachi y Jacusbamba	,, 100,000.00	
—Para la construcción de dos puentes en la ciudad de Bagua Grande	,, 100,000.00	
—Para la construcción de un puente sobre el río Chuyapi, en la ciudad de Quillabamba	,, 200,000.00	
—Para la reparación del puente de Izcuchaca	,, 300,000.00	
Asignación N° 13		
3.0.0—Por ajustes, se deduce:		
—De carreteras afirmadas		,, 5'000,000.00
—De carreteras sin afirmar		,, 4'000,000.00
—De trochas carrozables		,, 1'540,000.00
Asignación N° 14		
3.0.0—Para el mejoramiento de la carretera Puente Afiladera-Huancabamba	,, 300,000.00	
SUB-PLIEGO V — Dirección de Ferrocarriles.		
Asignación N° 16		
1.1.1—Se regulariza esta Partida	,, 12,000.00	
1.2.0—Por ajuste, se deduce		,, 12,000.00

	AUMENTO	REBAJA
Asignación N° 17		
1.1.1—Se incrementa esta Partida por:		
—Regularización S/.	12,000.00	
—Reposición de dos plazas de Ingenieros Inspectores, fuera de Categoría, por haber sido omitidas, a razón de 4,500.00 soles cada una	108,000.00	
1.2.0—Se incrementa en	70,877.80	
—Se deduce		S/. 12,000.00

SUB-PLIEGO VI — Dirección de Fomento y Obras Públicas.

Asignación N° 23

1.1.1—Se regulariza esta Partida	12,000.00	
1.2.0—Por ajuste, se deduce		12,000.00

Asignación N° 24

1.1.1—Se regulariza esta Partida	14,400.00	
1.2.0—Por ajuste, se deduce		14,400.00
4.0.0—Se consignan las siguientes Partidas:		

—Para el Centro Cívico de Lima, Ley 14920, se repone con carácter intangible

12'000,000.00

—Al Concejo Municipal de Barranco (Lima), para obras de pavimentación de la Avenida Bolognesi

300,000.00

—Al Concejo Municipal de Punta Negra (Lima), para la construcción del local de la Comisaría del distrito

150,000.00

—Al Concejo Municipal del Rímac, para las siguientes obras públicas:

Para la construcción de un Colegio en la barriada "El Altilllo"

40,000.00

Para la prosecución de la construcción del local del Colegio de la barriada de Leticia

30,000.00

	AUMENTO	REBAJA
Para la instalación del servicio de agua potable de la barriada "Baños de Otero"	S/ 30,000.00	
Para la construcción del local de una Posta Sanitaria en la barriada de "Santa Rosa"	" 30,000.00	
Para la refacción del Colegio de la "Huerta Santa Rosa"	" 20,000.00	
Para obras sanitarias del Colegio de la barriada "Huascarán"	" 20,000.00	
Para la instalación de servicio de agua potable en la barriada "Tres Compuertas"	" 20,000.00	
—Para la refacción del local del Colegio de la barriada "Santa Rosa"	" 10,000.00	
—Al Concejo Municipal de Breña (Lima), para reparación de calzadas	" 250,000.00	
—Al Concejo Municipal de Chorrillos (Lima), para reparación de calzadas	" 250,000.00	
—Al Concejo Municipal de Maynas, para la refacción del Mercado de Belén, Iquitos	" 500,000.00	
—Al Concejo Municipal de La Victoria (Lima), para reparación de calzadas	" 250,000.00	
—Al Concejo Municipal de Pueblo Libre (Lima), para reparación de calzadas	" 250,000.00	
—Al Concejo Municipal de Huaraz, para la construcción de un Mercado de Abastos, un Campo Deportivo y nivelación de la Plaza Principal de la Urbanización "El Pedregal"	" 200,000.00	
—Al Concejo Municipal de Antabamba para la derivación de La Laguna de Orccoccocha al canal de irrigación	" 300,000.00	
—Al Concejo Municipal de Magdalena del Mar, para la reparación de calzadas	" 250,000.00	
—Al Concejo Distrital de Lince, para reparación de calzadas	" 250,000.00	

	AUMENTO	REBAJA
	—	—
—Al Concejo Municipal de Surquillo, para reparación de calzadas	S/. 250,000.00	
—Al Concejo Municipal de Miraflores, para reparación de calzadas	„ 250,000.00	
—Al Concejo Municipal de Lurigancho, para la construcción del camino de acceso en la margen izquierda del río Rímac . .	„ 400,000.00	
—Al Concejo Municipal de Lurigancho, para las siguientes obras:		
Para obras de ampliación de la Escuela Mixta N° 4658, de California	„ 150,000.00	
Para la construcción del Colegio de Ñaña	„ 150,000.00	
—Al Concejo Municipal de Ate, para la terminación de las siguientes obras públicas:		
Mercado de Vitarte	„ 200,000.00	
Mercado de El Agustino	„ 200,000.00	
Mercado de Santoyo	„ 200,000.00	
Para la construcción del local para un Centro de Salud en El Agustino	„ 100,000.00	
—Al Concejo Municipal de Lurín para las siguientes obras públicas:		
Para la construcción del Camal	„ 250,000.00	
Para la construcción del Estadio	„ 200,000.00	
Para la construcción de una Piscina	„ 50,000.00	
—Al Concejo Municipal de Lurigancho, para la completación de la construcción del camino Los Angeles-California-La Cantuta-Chosica	„ 550,000.00	
—Para la reparación del Convento de los Padres Redentoristas de Huanta	„ 50,000.00	
—A la Sociedad de Beneficencia Pública de Chosica, para la realización de obras diversas . .	„ 200,000.00	

	AUMENTO	REBAJA
	—	—
—Al Concejo Municipal de San Miguel de Pallaques, para ejecución de diversas obras públicas	S/ 600,000.00	
—Al Concejo Municipal de Saposo, para la construcción del local del Concejo	„ 300,000.00	
—Al Concejo Municipal de Matucana, para ejecución de diversas obras públicas	„ 300,000.00	
—Al Concejo Municipal de Otuzco, para la construcción del Teatro Municipal	„ 300,000.00	
—Al Concejo Municipal de Ocallí, para el Mercado de Abastos de la ciudad	„ 100,000.00	
—Al Concejo Municipal de Pomacochas, para el Mercado de Abastos de la ciudad	„ 100,000.00	
—Al Concejo Municipal de Lamud, para obras de remodelación de la Plaza Principal de la ciudad	„ 100,000.00	
—Al Concejo Municipal de Castilla, para obras de pavimentación de la calle Grau	„ 300,000.00	
—Para la refacción del Cementerio de Castilla	„ 150,000.00	
—Para la terminación de la Piscina de Castilla, y de otra, en la parte Norte de la ciudad de Piura	„ 500,000.00	
—Para la prosecución de las obras del Centro Deportivo de Piura (Piura)	„ 500,000.00	
—Al Concejo Municipal de Pampas, para la construcción del local del Concejo	„ 200,000.00	
—Para la Escuela-Hogar de Niñas "Nuestra Señora de la Misericordia", situada en el Km. 30.400 de la Panamericana Norte, Puente Piedra, para solventar en parte sus gastos de funcionamiento	„ 250,000.00	
—A la Comunidad de Vicas-Quicamachay, provincia de Huarochirí, para la reparación del Templo del pueblo	„ 40,000.00	

	AUMENTO	REBAJA
—Para obras de refacción del Templo Eucarístico de Barranco	S/. 100,000.00	
—Para obras de restauración del Antiguo Mercado Central de Tacna en la Avenida Bolognesi	" 300,000.00	
—Para obras de refacción del local de la Sociedad Fundadores de la Independencia, Vencedores del 2 de Mayo y Defensores Calificados de la Patria	" 300,000.00	
—Para la terminación del local de la Municipalidad de Marcapata, provincia de Quispicanchis	" 100,000.00	
—Para la terminación del local de la Municipalidad de Ccatcca, provincia de Quispicanchis	" 100,000.00	
—Para la terminación del local de la Casa de la Cultura de Ayaviri	" 100,000.00	
—Se consigna Partida para la ejecución de obras públicas, a razón de S/. 18,000.00 para cada uno de los Concejos Distritales de las provincias de Cajatambo (11); Canta (14); Cañete (15); Chancay (20); Huarochiri (29); y Yauyos (28)	" 2'106,000.00	
—Para la construcción de un Estadio en el Campamento "Patria", distrito de Los Organos	" 200,000.00	
—Para la construcción del local de la Escuela Gratuita "Nuestra Señora de la Sabiduría", en Ñaña	" 200,000.00	
—Para la prosecución de la construcción del local de "Obras Sociales de Chaclacayo"	" 200,000.00	
—Para la construcción del local de la "Asociación de Muchachas Guías del Perú" —Comité de San Isidro— en el terreno cedido por el Concejo Distrital	" 130,000.00	

	AUMENTO	REBAJA
—Para la expropiación del terreno que se requiere para el nuevo aeropuerto de Izcocongá S/.	500,000.00	
—Para la construcción de Oficinas Públicas en el distrito de Ilabaya	100,000.00	
—Al Concejo Municipal de Paita, para remodelación de la Plaza de Armas y el nuevo Parque instalado en el antiguo Mercado	100,000.00	
—A la Junta de Obras Públicas de Abancay, para continuar la construcción de la Casa de la Cultura en Chalhuanca	250,000.00	
—Al Concejo Municipal de Vilcas Huamán, provincia de Cangallo, para la construcción del local del Concejo	300,000.00	
—Al Concejo Municipal de Sechura, para obras de saneamiento	50,000.00	
—Al Concejo Municipal de Morropón, para obras de saneamiento	50,000.00	
—Al Concejo Municipal de La Unión, para obras de saneamiento	50,000.00	
—Al Concejo Municipal de Bernal, para obras de saneamiento	50,000.00	
—Al Concejo Municipal de La Arena, para obras de saneamiento	50,000.00	
—Al Concejo Municipal de Tambo Grande, para obras de saneamiento	50,000.00	
—Al Concejo Municipal de El Arenal, para obras de saneamiento	50,000.00	
—Al Concejo Municipal de Pueblo Nuevo de Colán, para obras de saneamiento	50,000.00	
—Al Concejo Municipal de Las Lomas, para obras de saneamiento	50,000.00	
—Se cambia el texto de la transferencia "A la Junta IV Centenario de Trujillo. Para		

	AUMENTO	REBAJA
completar la financiación de los estudios de agua y desagüe en Trujillo, contratados con la firma Hazen y Sawyer" por el de "A la Junta IV Centenario de Trujillo. Para completar la financiación de los estudios de agua y desagüe en Trujillo" ..		

Asignación N° 25

1.1.1—Se regulariza esta Partida . S/.	23,520.00	
1.2.0—Por ajuste, se deduce . : . .		S/ . 17,760.00
3.0.0—Se consignan las siguientes Partidas:		
—Para agua y desagüe de las barriadas de Tacna	" 200,000.00	
—Para agua potable en Congalla, Angaraes	" 100,000.00	
—Para agua potable en Juclamarca, Angaraes	" 100,000.00	
—Para agua potable en Huanedo	" 100,000.00	
—Para agua potable en Córdova, Castrovirreyna	" 100,000.00	
—Para agua potable en Ticsapo, Castrovirreyna	" 100,000.00	
—Para dotar de agua potable a los distritos de Marcavilca, Salitral y Miguel Checa	" 200,000.00	
—Para estudios e instalación de agua potable en Cocamar	" 50,000.00	
—Para la instalación de agua y desagüe en las barriadas "Las Delicias", de Villa, Surco	" 300,000.00	
—Para la instalación de agua y desagüe en la barriada "Buenos Aires", de Villa, Surco	" 300,000.00	
4.0.0—A la Junta Nacional de la Vivienda, para la instalación del servicio de agua potable en el Barrio Obrero "2 de Mayo", situado en la margen izquierda del río Rímac	" 500,000.00	
—Al Concejo Municipal de Lurigancho, para las siguientes obras públicas:		

	AUMENTO	REBAJA
	—	—
Para el estudio e instalación de un colector de desagüe Santa Ana-Ricardo Palma-Moyopampa-Chosica-La Cantuta-California-Los Angeles-Los Cóndores-Chaclacayo, incluyendo barriadas adyacentes	S/. 600,000.00	
Para instalación de servicio de agua y desagüe en Ñaña	" 300,000.00	
 SUB-PLIEGO VII — Industrias y Electricidad.		
Asignación N° 26		
1.1.1—Se regulariza esta Partida	" 41,760.00	
—Por ajuste, se deduce		S/. 12,000.00
1.2.0—Por ajuste, se deduce		" 29,760.00
4.0.0—Se incrementa la correspondiente al "Instituto Nacional de Normas Técnicas" en	" 600,000.00	
 Asignación N° 27		
1.1.1—Se regulariza esta Partida	" 27,840.00	
1.2.0—Por ajuste, se deduce		" 27,840.00
 Asignación N° 29		
1.1.1—Se regulariza esta Partida	" 12,000.00	
1.2.0—Por ajuste, se deduce		" 12,000.00
 Asignación N° 31		
1.1.1—Se regulariza esta Partida	" 15,048.00	
1.2.0—Por ajuste, se deduce		" 15,048.00
 Asignación N° 33		
3.0.0—Se consigna las siguientes Partidas:		
—Para dotar de alumbrado eléctrico a la ciudad de Pira, distrito del mismo nombre, provincia de Huaraz	" 400,000.00	

	AUMENTO	REBAJA
	—	—
—Para construcción de una planta hidroeléctrica en la ciudad de Pomabamba, capital de la provincia del mismo nombre	S/. 500,000.00	
—Para mejoramiento de la planta hidroeléctrica del distrito de La Encañada, provincia de Cajamarca	„ 200,000.00	
—Para mejoramiento y ampliación de servicios eléctricos en el departamento de Tacna	„ 300,000.00	
—Se incrementa la correspondiente “A la Municipalidad de Juliaca, para la construcción del edificio de su Central Eléctrica”	„ 400,000.00	
—Para la electrificación rural del valle de La Convención	„ 750,000.000	
—Para estudios e instalación del servicio eléctrico en la ciudad de Santa Rosa, provincia de Rodríguez de Mendoza	„ 50,000.00	
—Para dotar de alumbrado eléctrico al distrito de Margos	„ 200,000.00	
—Para dotar de alumbrado eléctrico al distrito de Puerto Inca	„ 200,000.00	
Asignación N° 34		
1.1.1—Se regulariza esta Partida	„ 5,700.00	
1.2.0—Por ajuste, se deduce		„ 5,700.00
SUB-PLIEGO VIII — Dirección de Irrigación.		
Asignación N° 36		
1.1.1—Se regulariza esta Partida	„ 93,912.00	
1.2.0—Por ajuste, se deduce		„ 93,912.00
Asignación N° 38		
3.0.0—Se consigna las siguientes Partidas:		
—Para la irrigación de las Pampas de “Chisicata”, provincia de Espinar (Cuzco)	„ 300,000.00	

	AUMENTO	REBAJA
—Para la reparación del canal de irrigación de Cardumpampa, provincia de Paruro (Cuzco) S/.	100,000.00	
—Para construcción de Reservorios en el distrito de Camporredondo (Amazonas) „	100,000.00	

SUB PLIEGO IX — Dirección de Minería.

Se han reestructurado en el orden funcional los 4 Programas que integran este Sub-Pliego, a fin de incrementar el personal técnico necesario, y reajustar el personal administrativo, para realizar un mejor control de la explotación minera „

4'493,536.20

SUB-PLIEGO X — Dirección de Petróleo.

Asignación N° 43

1.0.0—Se regulariza esta Partida „	92,520.00	
1.2.0—Por ajuste, se deduce „		92,520.00
5.0.0—Se deduce de esta Partida „		1'734,000.00

P L I E G O - X V

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

UNIDADES DE ASIGNACION

SUB-PLIEGO I — Despacho Ministerial.

Asignación N° 1—Despacho Ministerial S	9'400,343.00
Asignación N° 2—Dirección de Cooperación Popular y Desarrollo Comunal. Oficina Central de Lima „	7'018,545.00
Asignación N° 3—Dirección de Cooperación Popular y Desarrollo Comunal. Centrales en provincias „	60'181,455.00

SUB-PLIEGO II — Dirección General de Coordinación Económica y Financiera.

Asignación N° 4—Dirección General de Coordinación Económica y Financiera	S/.	7'792,485.20
--	-----	--------------

SUB-PLIEGO III — Administración del Ramo.

Asignación N° 5—Administración	110'159,572.00
--	----	----------------

SUB-PLIEGO IV — Dirección de Caminos.

Asignación N° 6—Alta Dirección	59'737,284.54
Asignación N° 7—Jefaturas Departamentales	18'258,508.96
Asignación N° 8—Pavimentos, Suelos y Materiales	2'460,205.40
Asignación N° 9—Planes y Programas	3'537,257.92
Asignación N° 10—Estudios y Diseños de Carreteras y Puentes	15'349,962.88
Asignación N° 11—Construcción de Caminos	632'839,900.28
Asignación N° 12—Construcción de Puentes	62'866,643.00
Asignación N° 13—Conservación Rutinaria	222'570,062.78
Asignación N° 14—Mejoramiento	58'175,583.00
Asignación N° 15—Equipo Mecánico	64'460,710.24

SUB-PLIEGO V — Dirección de Ferrocarriles.

Asignación N° 16—Dirección y Administración General	7'600,829.00
Asignación N° 17—Inspección y Control	4'506,539.80
Asignación N° 18—Explotación Ferrocarriles del Estado	715,084.00
Asignación N° 19—Ferrocarril Cuzco-Santa Ana	64'046,729.00
Asignación N° 20—Ferrocarril Huancayo-Huancaavelica	15'270,800.00
Asignación N° 21—Ferrocarril Tacna-Arica	4'623,962.00
Asignación N° 22—Ferrocarril Tambo del Sol-Pucallpa	8'700,000.00

**SUB-PLIEGO VI — Dirección
de Fomento y Obras Públicas.**

Asignación N° 23—Dirección y Administración General	S/.	78'719,307.00
Asignación N° 24—Fomento Urbano	„	92'151,111.25
Asignación N° 25—Obras Sanitarias	„	162'627,455.00

**SUB-PLIEGO VII — Dirección
Industrias y Electricidad.**

Asignación N° 26—Alta Dirección	„	68'242,603.75
Asignación N° 27—Supervisión Industrial	„	5'392,307.92
Asignación N° 28—Comisión Permanente del Control de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas	„	900,000.00
Asignación N° 29—Estudios de Economía Industrial	„	2'241,502.08
Asignación N° 30—Control de la Propiedad Industrial	„	1'866,952.00
Asignación N° 31—Supervisión Eléctrica	„	161'296,605.00
Asignación N° 32—Estudios	„	5'134,324.00
Asignación N° 33—Obras Eléctricas	„	77'107,289.00
Asignación N° 34—Control de Obras	„	4'978,521.00
Asignación N° 35—Explotación de Servicios Eléctricos	„	24'681,247.00

**SUB-PLIEGO VIII — Dirección
de Irrigación.**

Asignación N° 36—Dirección y Administración General	„	26'413,052.00
Asignación N° 37—Estudios	„	65'270,677.45
Asignación N° 38—Obras	„	174'980,196.55

**SUB-PLIEGO IX. — Dirección
de Minería.**

Asignación N° 39—Dirección y Administración General y Patrimonio Minero	„	22'408,011.00
---	---	---------------

Asignación N° 40—Acción Regional	S/.	6'392,934.00
Asignación N° 41—Fomento Minero	„	7'148,419.00
Asignación N° 42—Carta Geológica Nacional	„	6'307,039.00

**SUB-PLIEGO X — Dirección
de Petróleo.**

Asignación N° 43—Petróleo	„	8'004,935.00
TOTAL	S.	2,442'536,952.00
2% REDUCCION, SEGUN LEY N° 15239	„	40'082,326.00
TOTAL	S/.	2,442'536,952.00

Lima, 27 de Diciembre de 1964.

**Alberto Arca Parró. — Miguel Dammert Muelle. — José Ferrelra
García. — Juan Lituma Portocarrero. — Fernando Noriega Calmet.**

El señor PRESIDENTE. — En debate las conclusiones del dictamen.

El señor Ministro puede hacer uso de la palabra.

El señor MINISTRO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS. — Señor Presidente; señores Senadores: En acatamiento del mandato de la ley, me complace estar presente en este Honorable recinto de la Cámara de Senadores para intervenir en el debate del Pliego Presupuestal del Ministerio de Fomento y Obras Públicas.

Deseo expresar al Senado y, en especial a los señores miembros de la Comisión de Presupuesto de esta Rama del Parlamento, mi reconocimiento por el particular interés con que se han avocado al estudio de este Pliego, y que acepto las modificaciones que en él se han introducido.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE. — Habiendo sido aceptadas las modificaciones introducidas por las Comisiones de Presupuesto en su dictamen,

están en debate las conclusiones de dicho dictamen.

El Senador por Lima, señor Noriega Calmet puede hacer uso de la palabra.

El señor NORIEGA CALMET. — Señor Presidente: Sea mi primera expresión para presentar al señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, nuestras manifestaciones de bienvenida y el deseo claro que tenemos de que la gestión de su Portafolio resulte todo lo fructífera que el país espera. Para el año 1965, la Comisión de Presupuesto trabajó en forma bicameral y en el Pliego que vino en revisión, se han hecho sólo pequeñas modificaciones con el objeto de reajustar algunas de las Partidas, lo que era necesario para satisfacer las exigencias y los pedidos de los distintos señores Senadores.

En lo que se refiere, señor, a otras Partidas importantes, debo anotar que en la de la Administración del Ramo fue necesario considerar alguna suma para satisfacer la necesidad de completar la que correspondía a

la cesantía de los servidores públicos.

En la Dirección de Caminos se han hecho, también, algunos reajustes de poca importancia, en los cuales se ha trabajado conjuntamente con la asesoría del Ministerio de Fomento.

En la Dirección de Fomento y Obras Públicas, se ha restituido la Partida de doce millones de soles para la construcción del Centro Cívico, cuya suma fue aprobada por la Ley N° 14920. Esta ley autorizaba al Poder Ejecutivo a hacer la financiación correspondiente y, por tal razón, era necesario devolver esta suma al Presupuesto, ya que no había sido considerada por la Comisión Bicameral.

Industrias y Electricidad, ha recibido también un pequeño aumento, incrementándose la Partida del Instituto Nacional de Normas Técnicas, porque esta Institución está llamada a establecer en el país las normas técnicas que requiere toda la producción nacional.

A la Dirección de Irrigación se le ha mantenido las Partidas, especialmente la de Tinajones, en toda su amplitud, por cuanto se considera que ya el Gobierno tiene muy avanzadas las negociaciones hechas con el objeto de financiar estas obras con capitales europeos.

La Dirección de Minería, ha recibido un reajuste "integral", que voy a permitirme explicar, por cuanto la importancia que tiene esta Dirección había venido a menos y se había producido un incremento grande en el personal burocrático con una disminución bastante grande en el personal técnico; esto se producía porque los haberes, o las plazas que estaban consideradas, no satisfacían íntegramente el aspecto económico que ellas debían satisfacer, y, en consecuencia, el personal fue quedando postergado y por esta razón la Direc-

ción de Minería había perdido su importancia.

Sabemos perfectamente que la industria minera tiene en el país una importancia principalísima, y, por lo tanto, no era posible dejar que la Dirección de Minería, que es la llamada a controlar, fomentar y desarrollar la industria minera, estuviese limitando su acción. En la Ley N° 14920 se consideró que el factor agotamiento no podía ser distribuido entre las compañías mineras. El Ministerio de Hacienda estableció equivocadamente, en mi concepto, que el factor "agotamiento" se distribuyese entre los accionistas y fuera gravado con un porcentaje, con lo cual se desvirtuó totalmente. El factor agotamiento representa para las industrias extractivas la garantía de la continuación de la explotación de la industria. Dentro de todo régimen de concesiones para la explotación de recursos minerales, o recursos naturales, hay dos intereses perfectamente definidos: El interés del Estado y el interés de los industriales. El interés de los industriales es obtener el mayor rendimiento posible, la mejor distribución de dividendos en sus acciones. El interés del Estado es doble: es mejorar las condiciones de vida del pueblo obteniendo mayores ingresos por concepto de impuestos; y, por otro lado, conseguir también la ampliación de las explotaciones mineras.

El factor agotamiento se estableció precisamente para que los industriales o los capitalistas tuvieran la obligación de dejar una suma destinada a reemplazar los recursos naturales que se agotaban, y, al mismo tiempo, el Estado les quitaba esa parte de los impuestos que tenía que recibir, para que también contribuyesen a esta bolsa que incrementase la explotación minera, o petrolera, que se dedica en suma a la explotación de recursos naturales.

Por esta razón, el factor agotamiento, si no se invierte, debe pertenecer al Estado; y no podría ser considerado como que pertenece al capitalista, por cuanto éste se resarce de su capital por las deducciones que le permite la ley general de tributación. En consecuencia, señor Presidente, el factor agotamiento es la suma que se separa de las utilidades para ser reinvertida y para que se reemplacen los recursos naturales que se agotan por la explotación. Por esa razón, la Ley 14920 estableció que este factor agotamiento se reinvirtiese; y se encargó a la Dirección de Minería el control de estas inversiones. Por supuesto que entendemos que el control tendrá que ser hecho a base de una reglamentación que se expedirá por un Decreto Supremo por el Ministerio de Fomento; y entiendo yo que esto ya está avanzado y que este control será realizado efectivamente y significará el desarrollo de la industria.

Por otro lado, también en la Comisión de Presupuesto se encarga a la Dirección de Minería controlar la declaración de precios que hagan las compañías mineras al exportar sus productos, comparando las declaraciones con la cotización en el mercado internacional; en consecuencia, la Dirección de Minería tiene a su vez que controlar y estar permanentemente atenta a esta comparación de precios, porque en caso de encontrarse situaciones perjudiciales para el país, tendría que hacer la denuncia inmediata a la Superintendencia de Contribuciones a fin de modificar la aplicación de la tasa correspondiente.

La Dirección de Minería tiene extendidas en todo el territorio nacional las Oficinas Regionales Minería, que cada vez han venido a menos también porque los haberes de los funcionarios dedicados a esta actividad —que básicamente están impe-

didados de realizar cualquier otra— eran demasiado reducidos y su actividad estaba abandonándose en las regiones para venirse a centralizar a la Oficina de Lima, por la carencia de personal apropiado.

Por esta razón, señor, también se establece una modificación en este sistema, lo que implica mayores sumas.

Con estas pequeñas explicaciones, señor Presidente, dejado aclarada la nueva posición de la Dirección de Minería, que ha sido modificada y que ha sido reorganizada de conformidad con las sugerencias del Ministerio de Fomento; y se han creado los Sub-Pliegos de la Dirección de Administración, la Acción Regional, la Acción de Fomento Minero y la Carta Geológica Nacional que es indispensable.

Con esta reorganización consideramos nosotros que la Dirección de Minería incrementada en el futuro con nuevos elementos, podrá desarrollar una acción de fomento evidentemente positiva en beneficio del país. Debemos tener en cuenta la importancia minera que tiene nuestro país, pues, la Cordillera de los Andes en todos los aspectos y a través de los distintos valles y en las tres Cordilleras, tanto la Oriental como la Central, la Occidental, y el Nudo de Pasco, tiene centros mineros de grandes posibilidades; y por eso hemos considerado que dentro del Pliego de Fomento, indudablemente merecía especial atención.

Con relación a otra de las Partidas, es muy importante la que se refiere a la Corporación del Mantaro. El Gobierno viene ejecutando y llevando adelante este proyecto.

El año pasado en el Presupuesto de la República se consideró una suma bastante importante para estas obras; hubo algunas discrepancias con relación al monto fijado, pero después de ejecutado el Presu-

puesto y por las dificultades existentes con la financiación, no se ha podido desarrollar los trabajos en la forma que se había pensado.

Sin embargo, los directivos de la Corporación del Mantaro, a través del Ministerio de Fomento, han convenido en que hay determinados trabajos de esta Corporación que no pueden ser postergados, porque demandan de tiempo, y estos son, entre otros, la construcción de los túneles que servirán para las Hidroeléctricas. La Comisión ha estudiado las Partidas relacionadas con estas obras, y se ha mantenido exacta la suma considerada en la Cámara de Diputados, a pesar de que se considera que en los Bancos existe un saldo disponible del Presupuesto del año pasado y que alcanza a sesenta y tantos millones de soles.

El Mantaro, señor Presidente, tendrá que convertirse en el corazón energético del Perú; y si tenemos en cuenta que el valle del Mantaro es capaz de producir tres millones de kilowatios, nosotros tenemos que considerar que indudablemente, éste será el núcleo energético del Perú. Yo no creo que la energía en el Perú es un problema que esté resuelto simplemente con la construcción del Mantaro; vuelvo a repetir, que éste será el núcleo central, será el corazón energético; pero es necesario considerar que en este aspecto estamos muy postergados. Totalmente atrasada es nuestra situación; y la industria del Perú no se puede descentralizar, porque desgraciadamente la energía no lo está y no la hay barata en la mayor parte de las zonas del Perú y, en muchas otras, ni siquiera existe.

Los datos estadísticos muestran que el porcentaje más alto de la energía que consume y genera el país, depende del petróleo, no obstante tener otros centros de energía, derivada de centrales hidroeléctri-

cas. Hemos visto la gran importancia que tiene el valle del Rímac en este aspecto; y en otros lugares del Perú, también existe este potencial. En la zona del Sur, en Marcona, hemos observado que la Compañía Marcona y Hierro Acari, produce su energía a base de petróleo diesel, cuando a inmediaciones de la zona se tiene el río Acari, cuya cuenca, según los últimos estudios que se han venido realizando, por determinados técnicos contratados por la Marcona Mining a insistencia del que habla, tiene un potencial hidroeléctrico de 100 mil kilowatios, lo cual permitiría que toda la zona productora de fierros del Perú, pudiese ser abastecida con esta energía hidroeléctrica, no solamente reduciendo el consumo del petróleo diesel, sino reduciendo el costo de producción. El valor del kilowatio generado por motores diesel eléctricos, es más o menos de ochenta centavos peruanos en esta zona, y el de la energía hidroeléctrica lo establecería a treinta centavos más o menos. Si se tiene en cuenta esta diferencia y según los datos estadísticos que se publican, de que estas Compañías van a necesitar alrededor de 30 a 40 mil kilowatios instalados para sus operaciones, tendríamos que básicamente habría una economía de 20,000.00 soles por hora, si se instalase la energía a base de fuente hidroeléctrica.

En la región del Sur, tenemos una serie de estas posibilidades, no solamente es el río Acari, sino el río Yauca y el río Ocoña y el río Majes, y también en Arequipa misma, con las obras de la Represa de El Fraile.

En el Sur de nuestro país indudablemente, que hay un potencial hidroeléctrico enorme, que puede ser utilizado, sin considerar la energía hidroeléctrica que podría derivarse del Titicaca, según los estudios preparados por los Ingenieros Alcedan, Forty y otros.

Hacia el Norte del Perú, en donde también hay posibilidades hidroeléctricas, tenemos los valles de Pativilca, Huaura, Santa y más al Norte el río Chira y el río Tumbes. Dentro de esta zona la fuerza hidroeléctrica, básicamente estudiada y reconocida como la mejor, es la que se refiere al río Santa. En el río Pativilca, también se está haciendo algunas instalaciones para generar una pequeña cantidad de energía eléctrica, alrededor de 20 a 30 mil kilowatios, que serían utilizados por la zona azucarera de Paramonga. Pero el problema del Norte, es otro, señor Presidente; nosotros tenemos allí el petróleo y el gas. Parece mentira, señor, que teniendo el gas en el mismo departamento de Piura, que teniendo el gas en el mismo río Chira, la fuerza eléctrica en la ciudad de Piura sea una de las más altas en costo; esto se debe a que no ha utilizado el gas natural, ni para la generación de energía, ni para su utilización en un proceso de fertilizantes, y mucho menos para su utilización en Petroquímica. Esta posición ha sido abandonada por años; y por esta razón, el costo de la energía en el Norte del Perú, con excepción de la energía que generan las Compañías Petroleras para su propio uso y que se benefician con este gas, resulta demasiado oneroso para el país.

Pero viniéndonos más al Sur de la zona petrolera, tenemos yacimientos carboníferos desde Motupe hasta la Quebrada de Oyón, en Lima; yacimientos carboníferos que han sido explorados principalmente en tres puntos, o sea en Oyón, en el Santa y en Huayday. Es necesario que consideremos la posibilidad de utilizar centrales térmicas en estos tres puntos cuyo acceso es fácil y cuya exploración ya se ha realizado, pues, con ello tendríamos la capacidad de generación de energía necesaria para poder interconectar, desde Lima

hasta Tumbes, todas las fuentes generadoras por el procedimiento térmico, derivadas del carbón y derivadas del gas; y, además, tendríamos el potencial hidroeléctrico de los ríos Huaura, Pativilca y del río Santa.

Procediendo en esta forma las Centrales de generación hidroeléctrica y las redes ya instaladas, como por ejemplo en el río Santa, no solamente llegarían a Chimbote, sino que de Chimbote saldría otra línea de transmisión a Trujillo, y de la zona de Huallanca partiría otra línea a todo el Callejón de Huaylas. Desgraciadamente la Central Hidroeléctrica de Huallanca no tendrá capacidad para atender a la Planta Siderúrgica y abastecer de fluido a todas estas zonas; en consecuencia, resulta urgente la instalación de un grupo termo-eléctrico, que incremente la capacidad generadora del valle del Santa, en un plazo bastante breve y a un costo racional y económico.

Se piensa que el Santa va a acrecentar su capacidad generadora con las obras de Chao y Virú y la caída en los Pancitos; pero esto demanda tiempo y exige la financiación de las obras de Chao y Virú, pues, aún contando con la represa de Conoccha no se podrá considerar que el río Santa tenga mayor capacidad de 300,000 kilowatios, o sea una cifra igual a la del río Huara, aquí en las vecindades de Lima, en la Quebrada de Oyón. Las Empresas Eléctricas tienen avanzado este estudio, y dada nuestra situación deficitaria creo que cualquier plan de electrificación que se plantee por la industria privada y por el Estado, o cualquier plan de generación de energía, debe merecer el más amplio apoyo, porque esta será la única forma de poder desarrollar industrialmente al Perú.

La industria minera necesita energía; y si en estos centros productores de carbón que he mencionado se instalasen las plantas térmicas re-

queridas, tendríamos no solamente energía, sino además una fuente adicional de trabajo con la explotación minera carbonífera y con la explotación de minerales metálicos que hay en todas las regiones vecinas. Podríamos también establecer la industria carboquímica, con lo cual, insisto, se utilizaría el carbón y se permitiría un gran desarrollo económico, industrial y minero en cada uno de estos tres núcleos de que he hablado y que los nominaremos como el "Núcleo de Oyón", "Núcleo del Santa" y el "Núcleo de Huayday". La interconexión de estos tres núcleos de generación de fluido eléctrico, permitiría dotar de energía a toda la Costa, entre Lima y Tumbes, y a toda la Sierra, entre Oyón y Piura; y por esta razón, me he permitido expresar ante el señor Ministro, que el Mantaro resultaría ser el corazón energético del Perú, que conectado con Lima por esta red de interconexiones serviría con fluido eléctrico desde Lima hasta Tumbes.

El mundo y la ciencia, nos van enseñando, señor, que muchas veces se van trastocando los factores. Nosotros para llegar a la Montaña en el menor tiempo y transportarnos en mejores condiciones, utilizamos el avión antes que la carretera, con lo cual utilizamos los medios en razón inversa a lo normal, pues, en vez de llegar por tierra estamos llegando por aire. Es decir, estamos utilizando el elemento técnico más adelantado para poder conseguir mayor rapidez. Por esta razón, en este aspecto de generación de energía, en el que el Perú está tan atrasado y tan postergado, yo creo, señor, que debemos iniciar cuanto antes la instalación de estos elementos fijos y de bajo costo, si los comparamos con la inversión que requieren las plantas hidroeléctricas, para ir integrándolos progresivamente, con los otros cuya instalación es más cara

pero de menor costo en su explotación. Si hacemos y desarrollamos este plan, podemos estar seguros de que las instalaciones industriales podrán diversificarse en el Perú y no será Lima el centro de toda esta acción.

Por otro lado, es también interesante que al momento de debatirse este Pliego de Fomento, se haga conocer al señor Ministro, que existe un dictamen, con fecha reciente, que se refiere al Consejo Superior de Industrias en el que se muestran serias deficiencias.

En el aspecto de liberaciones que preconiza la Ley de Promoción Industrial, ha habido excesos y se está organizando en forma desfavorable en nuestra opinión. Esto lo ha informado ya una Comisión Investigadora multipartidaria del Senado; se recomienda que se modifique la estructuración actual y que se haga un estudio de las modificaciones que requiere esta ley; se recomienda también la expedición de un Decreto que modifique sustancialmente el Reglamento del Consejo Superior de Industrias. Este dictamen está en Mesa, y no voy a explicarlo en forma más amplia, porque el señor Ministro tendrá oportunidad de conocerlo cuando se le trasmita.

A todas estas deficiencias y excesos del Consejo Superior de Industrias se debe el que el desarrollo industrial en el Perú esté entrando en una fase regresiva.

La Ley de Promoción Industrial se promulgó para ampliar nuestra capacidad de producción y ayudar a la transformación del país, para crear más oportunidades de trabajo; y, desgraciadamente, por la forma en que está organizado el funcionamiento de estos organismos controladores, se está limitando esa posibilidad.

La Comisión ha preparado también un dictamen sobre el Banco In-

dustrial, en el cual se hace ver que la pequeña industria está totalmente desamparada; que la gran industria está monopolizando todos los créditos del Banco Industrial. Que el Consejo Superior de Industrias está funcionando en una forma que no es permitida por la ley, porque está actuando como juez y parte al realizar la labor que corresponde a la Dirección de Industrias, pues, el mismo Consejo, es el que produce los informes por intermedio de los Comités que ha creado y, posteriormente, procede a la ratificación o la descalificación del informe; y los miembros de los Comités son los mismos que integran el Consejo y que, en su mayoría, representan a los industriales y no al interés fiscal.

El dominio de los representantes de la industria privada en el Consejo Superior de Industrias es patente; de quince miembros que la integran, nueve pertenecen a la actividad privada y seis pertenecen al Estado. En el Banco Industrial, también es patente el dominio de este capital privado; son nueve los integrantes, de los cuales cinco pertenecen a la industria privada y cuatro al Estado, con la circunstancia de que uno de ellos pertenece al Banco Central de Reserva. En el Banco Industrial, sucede también este fenómeno, y se ha establecido una organización que permite que toda su acción sea determinada por un Comité Ejecutivo que tiene la facultad necesaria para llevar los asuntos del Banco en la forma que más convenga a los intereses que ellos representan en el Directorio.

De los Directores de este Banco, tres representan a las Acciones de la clase "B". Las acciones del tipo "B" son las que reciben los prestatarios del Banco, porque según la ley, quien solicita un préstamo del Banco, tiene la obligación de comprar determinado número de acciones, y estas

son las acciones de la clase "B". Estos señores que son prestatarios del Banco, tienen, repito, tres representantes en el Directorio; y el cargo de Presidente del Directorio corresponde a uno de ellos; y el Vicepresidente, también representa a los prestatarios de la clase "B". De manera que, prácticamente, es el gran prestatario el que está manejando al Banco a través de estas disposiciones. Esta anómala situación, señor, va a ser materia de un dictamen que ya está preparado y en manos de los miembros de la Comisión que lo está estudiando para presentarlo. Pero yo he creído necesario que, al tratarse del Pliego de Fomento, era importante que el señor Ministro conociera de los estudios que el Senado está haciendo sobre estos aspectos de la minería y de la industria.

En lo que se refiere a las actividades de los otros organismos del Ministerio, no hemos hecho mayor hincapié. Se ha considerado, en razón de determinadas disposiciones y para la Universidad de Ingeniería, una Partida que, desgraciadamente, no alcanza a satisfacer las necesidades que la originaron. Esto se ha hecho atendiendo a que la Universidad fue autorizada a firmar un Convenio con el Banco Internacional de Desarrollo y con la Agencia del Gobierno de los Estados Unidos, por cinco millones de dólares, para modificar y ampliar sus instalaciones, así como para efectuar inversiones. El Gobierno se comprometió, para esta financiación, con aportar durante los años 1965, 1966 y 1967, una cantidad de un millón cien mil dólares; pero la estrechez del Presupuesto no ha permitido poner el íntegro de esta Partida, que tampoco había estado considerada en la Cámara de Diputados. Provisionalmente hemos considerado doce millones de soles, con el objeto de que pueda ser ampliada posteriormente.

No habiéndose podido satisfacer en toda su amplitud las necesidades del Presupuesto, el ponente del Pliego ha presentado a la Comisión de Presupuesto un proyecto destinado a crear nuevas rentas que podrían ser utilizadas para cubrir algunas demandas de los señores Senadores, que no han podido ser atendidas. El proyecto descansa básicamente en la consideración de que, dentro de la evolución general de las industrias, la de transporte lo ha hecho en gran forma. Anteriormente la gasolina era el único combustible que se utilizaba en los diferentes lugares del territorio nacional; pero, conforme fue aumentando su costo y la ciencia fue progresando, los camiones, dedicados al transporte, que tenían capacidad de una y media tonelada, la aumentaron hasta cifras que llegan a las 60 toneladas. El aumento se debe al mejor funcionamiento y mejor técnica de la industria mecánica, y ha originado la modificación del sistema de motores y la utilización de combustible. Los grandes camiones a gasolina sino diesel, de tal manera que en nuestro país estos últimos motores, en camiones de 10 toneladas y más, son los que constituyen el elemento principal del actual sistema de transporte.

Se había considerado en el Plan Vial que el gravamen a la gasolina podría favorecer el desarrollo de los caminos; pero, ahora va a ser empleada por vehículos de menor peso. Los camiones de transporte pesado, están dando un beneficio adicional al dueño, y son utilizados especialmente para el traslado de productos agrícolas de exportación y de minerales, mientras que el panllevar se transporta en pequeños volúmenes y en camiones a gasolina. En consecuencia, los propietarios de camiones diesel son los favorecidos,

pues, no usan la gasolina que está gravada.

Creo que esta esta una posición equivocada, que no debe mantenerse, porque estos camiones son los que perjudican, no sólo los caminos y las pistas de las carreteras, sino también las calzadas de la ciudad. En las calles de Lima todos los pisos están destruidos porque no fueron calculados para soportar el tránsito de estos vehículos pesados; es necesario, por eso, que quien hace el perjuicio contribuya a repararlo y que se establezca la reglamentación de la carga y del número de llantas, para poder determinar la presión que por unidad de superficie se transmite al suelo.

A estas consideraciones obedece el proyecto que está en estudio de la Comisión y que permitirá incrementar las rentas que necesita el Ministerio de Fomento para desarrollar el Plan de Caminos de Penetración, que ha sido estudiado desde hace años y al cual me he referido alguna vez en esta Cámara; y facilitará también la posibilidad de satisfacer las peticiones no atendidas de algunos señores Senadores y de llevar a cabo la reparación integral de los pavimentos de la capital que, desgraciadamente, ofrece un cuadro vergonzoso, que es necesario hacer desaparecer.

Como medida provisional se ha considerado, para cada distrito, una pequeña suma de dinero con el fin de que pueda ser dedicado a la refacción de las calzadas, hasta que se obtengan los fondos necesarios para efectuar una financiación integral.

Esto es, a grandes rasgos, el planteamiento general que me he permitido explicar con relación al Pliego de Fomento y Obras Públicas. El señor Ministro podrá hacer todas las aclaraciones que considere necesarias para ampliar y dar respuesta a los

señores Senadores; y con todo esto, señor, creo que hemos cumplido con la presentación del dictamen correspondiente, esperando ahora la opinión de los señores Senadores para pronunciarnos. Quiero sí, antes de terminar, expresar mi agradecimiento al señor Ministro por las facilidades que me ha brindado para poder conocer todos los datos relacionados con el Pliego en debate y también al Presidente de nuestra Comisión, el Senador Arca Parró, que con su gran dedicación, su esfuerzo permanente y su consejo constante, ha permitido que nosotros podamos realizar una labor que creemos está hecha en servicio del país.

Esto es todo, señor.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Malpica, Senador por Cajamarca.

El señor MALPICA. — Señor Presidente: En primer lugar, quiero hacer llegar mi saludo cordial al señor Ministro por intermedio de la Mesa, haciéndolo extensivo a los señores Directores y asesores que le acompañan.

Hace algunos días, señor Presidente, con motivo del debate del Pliego de Egresos del Ministerio de Justicia y Culto, nos quejábamos casi amargamente de la forma, del trato, que se viene dando a ciertos departamentos en el Presupuesto Funcional de la República, y señalábamos que Cajamarca venía ocupando un sitio de honor en ese mal trato, porque desde hacía mucho tiempo se le trataba así.

Y no son éstas únicamente palabras, señor Presidente.

Al revisar el Pliego de Fomento, nos encontramos con que de los 40 millones que se rebajan en el Presupuesto de este Pliego, más de 10 millones corresponden a la Asignación de Caminos para el departamento de Cajamarca.

Las Partidas son las siguientes: La de la carretera Olmos-Río Marañón, se rebaja en 6 millones 429 mil soles; la de la carretera Pacasmayo-Chilete, en 2 millones de soles; y la de la carretera a San Ignacio, en Jaén, también en 2 millones de soles. Hacen, pues, 10 millones 429 mil soles, que se rebajan en la Asignación para la Construcción de Caminos en el departamento de Cajamarca. Cualquiera creería que ese departamento tiene cientos de millones de Presupuesto, o que allí no existe con quién trabajar, o que ya se han construido todas las carreteras. Y ello es una tremenda inexactitud, señor Presidente. La carretera de Chilete a Cajamarca, principalmente, tiene 45 años de construcción; cada año se hace una insignificante parte que al siguiente año tiene que remendarse porque las aguas se la llevaron. Con ese sistema de hacer dos o tres kilómetros por año, resulta que cuando se hacen los kilómetros de este año, por ejemplo, ya están malogrados los que se hicieron el año pasado. Así ha sucedido hasta en la pavimentación; y de esto ya me he quedado ante el señor Ministro, y hemos entablado correspondencia sobre el particular.

Para la carretera Pacasmayo-Chilete, que es nuestra carretera principal, se ha puesto Partida, indudablemente, para la pavimentación; pero esa pavimentación ya se hizo. Ahora se hará nuevamente; estoy por creer que se trata de una pavimentación que tiene tarjeta de presentación. Se hace especialmente para alguien, que es la empresa fabricante de cemento, que quiere que le entreguen todos los años una carretera por donde pueda movilizar su material. Pero esa carretera se pavimenta como si fuera una carretera convencional, para el tráfico a que estamos acostumbrados

de 6 u 8 toneladas; y dicha empresa transporta por allí su producto en camiones que pesan 30 toneladas, más 30 que llevan de carga, son 60 toneladas.

Por eso, hablando con el anterior Ministro, le decía que ésa debería ser una supercarretera que se debía pavimentar, de tal manera que pudiera soportar el peso de 60 toneladas, a fin de que no tengamos que estar cada año reiniciando su construcción o pavimentación.

Mi reclamo, pues, en este sentido, es concreto: primero, como se lo he manifestado al señor Ministro, esa parte de la carretera de Pacasmayo a Tembladera debe pavimentarse como para que sea capaz de soportar 60 toneladas. Con tal objeto, le insinuaba que viese la forma de que la empresa fabricante de cemento, aportara la parte que le correspondía para hacer el afirmado de abajo, que va a resistir el mayor tonelaje. Y, luego, la Dirección de Caminos se encargaría de hacer la parte superficial, o sea la que se hace en todas las carreteras que soportan menos de 10 toneladas. Me ha contestado que eso se va a hacer, indudablemente, y que, con tal motivo, se va a poner un impuesto a los grandes camiones que transiten por dicha vía. No quiero oponerme a ninguna de las fórmulas, ni favorecer una idea en tal o cual sentido; lo que sí quiero es que cuando llegue a hacerse esa carretera de Pacasmayo a Tembladera, se haga bien y de una sola vez, y que en seguida se construya hasta Cajamarca en un tiempo prudencial y no con el sistema de dos o tres kilómetros al año. Eso no puede seguir así, señor Presidente.

Pero luego, en este mismo Pliego, tenemos algo que irrita al provincianismo. En la Asignación N°

24, de 51 Partidas, 36 Partidas se destinan a Lima. Estamos haciendo de Lima, que siempre ha contado con el favor de todos los Gobiernos, el único departamento que merece la mayor atención del Ministerio de Fomento, al punto que este Ministerio parecería ser un inspector edilicio, que sólo se dedica a Lima. Y esto no puede ser, porque la mayoría de Partidas de la Asignación 24 se dedica para Lima, ¿qué va a quedar para los demás departamentos y provincias, señor? Esta es una queja muy honda, muy dolida, que hacemos pública los Representantes provincianos, para que de una vez por todas este centralismo termine, para que el centralismo odioso que transformó a Lima en el único depósito, en el "barril sin fondo" de las cneidas, donde la plata nacional se agota, no siga haciendo de las suyas. Esperamos que a todos los departamentos se les trate equitativamente y que, cada departamento, llegue a realizar por acción del Gobierno, sus obras fundamentales, principalmente sus obras de progreso.

Yo creo que el Ministerio de Fomento es, por excelencia, el Ministerio de promoción; y, necesitamos los cajamarquinos que por acción del Ministerio de Fomento, se promueva el mejoramiento de nuestro departamento. Por eso es que, concretamente, pido que los 10 millones que se han quitado indebidamente a Cajamarca de su Presupuesto de Fomento, sean devueltos, ya sea para hacer carreteras u otras obras de promoción. Hace poco tiempo no más presentamos un proyecto, señor Presidente, para que se instalara una central hidroeléctrica y pedimos una Partida para esa finalidad: esa Partida no existe. ¿Es que Cajamarca debe quedar estancada eternamente? Mi pe-

tición concreta, entonces, es que se devuelva a Cajamarca esos 10 millones de soles; petición que hago, tanto al señor Ministro como a la Comisión respectiva, a fin de que se restituya dicha suma para caminos, porque caminos necesita Cajamarca y muchos; pero, también se necesita otras obras, como la Planta Hidroeléctrica de Cajamarca, que tanta falta hace y en la que se puede emplear esos 10 millones de soles.

Este es un asunto que planteo y el otro se refiere a mi ya expresada plática con el señor Ministro.

Pero hay otro asunto más. Se trata de que el Comité de Hoteles del Perú está haciendo circular una nota que dirige a los Poderes del Estado. En ella se dice que se ha convocado a una licitación por Coturperú, para la construcción de dos hoteles, uno en Lima y otro en el Cuzco; se dice también que el Gobierno dará facilidades en cuanto a los terrenos y a un aval hasta por 300 millones de soles, así como que se consignará en el Presupuesto la cantidad de 32 millones 800 mil soles como aporte del Estado para la construcción de esos hoteles.

Como el "correo de brujas" se adelanta, yo ya conocía desde hace más 3 de meses, la forma cómo se estaba tratando esta cuestión.

Al llegar a Tel Aviv, frente al hotelillo que ocupaba, vi que la cadena Hilton estaba construyendo un hotel de más de 25 pisos. Hermoso hotel en el que hasta los parques surgían artificiales, artificiales porque se plantaban árboles enormes, palmeras ya grandes, usando los mejores métodos, de manera que, una vez plantados los árboles, el parque quedaba listo en un año, cosa que no se hace comúnmente. Entonces, me puse a indagar la forma de financiación de

ese hotel, y, por intermedio de las Oficinas del Estado Israelí, conseguí esta respuesta: —que el Estado, daba el terreno; y la cadena Hilton, daba el dinero, dinero para la construcción. Ese tipo de financiación la hace donde quiera que se le llame. Parece que la Hilton, en este caso, había financiado con capitales franceses y holandeses. Ahora bien, la Hilton construye en tiempo mínimo el hotel, y lo explota durante 50 años; después de los 50 años, con las utilidades o no, lo devuelve al Estado por concepto del terreno que le proporcionó y por los impuestos adeudados por el hotel. Así, pues, la Cadena Hilton, está construyendo hoteles en países donde en realidad el Estado favorece las inversiones.

Pero aquí, señor Presidente, estoy hablando en mi condición de cajamarquino, de celoso guardián de los intereses del Estado y del prestigio del Gobierno. Y recuerdo que a Cajamarca se le hizo siempre el chantaje tremendo de ofrecerle obras y de no realizarlas nunca; si hay obras en mi departamento, son muy pocas; y no se hicieron por chantaje, desde el cuarto de rescate. Se ponían las primeras piedras, con bombos y platillos, copas de champagne y discursos, pero nunca se terminaron esas obras. El otro día cuando vi que una empresa regalaba al Gobierno un pequeño edificio, yo le llamé "galpón". Se me vino a la mente inmediatamente la idea, de no dejar que el Gobierno se comprometiera porque creía que ese galponcito que se le regalaba era el Cañoncito de Castilla: Se regala como uno, para que después el Estado compre como mil, y se haga el negociado. Y eso desprestigia, señor Presidente, porque el pueblo del Perú ya está cansado de estas cosas; y de ahí

que todo tiene que hacerse con rectitud y franqueza.

En ese caso de los hoteles, pudiera ser que en algo se manche el prestigio del Gobierno, cosa que no debemos consentir los Representantes de un Parlamento que ha sido libremente elegido. Por eso me permito preguntarle al señor Ministro, qué medidas se han adoptado sobre este particular y, a la vez, sugerirle que brinde facilidades a nuestros hoteleros, pues, tal vez ellos quieran construir esos hoteles en mejores condiciones, o también cualquier otra empresa que pueda ofrecer condiciones más favorables, sin avales, ni subvenciones especiales, de tal suerte que el Estado se libere de un negocio que puede o no puede resultar remunerativo.

Para terminar, señor Presidente, y sólo pensando en el progreso de mi pueblo, repito que únicamente pido que a Cajamarca no se le quiten los 10 millones que se le han quitado. Si no se les puede emplear en caminos, que se les emplee en otra cosa, que mil cosas tenemos por hacer en ese departamento, que se le dejó durante los ciento y tantos años de Independencia, al margen de todo progreso y engrandecimiento.

Es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.—El Senador por Cajamarca, señor Burga Puelles, puede hacer uso de la palabra.

El señor BURGA PUELLES.—Señor Presidente: El departamento de Cajamarca, efectivamente, está enclavado en la parte occidental de la Cordillera de los Andes, de ahí que sus necesidades, a veces, son contrapuestas. Pero me voy a referir también a la forma cómo se le ha mermado sus recursos presu-

puestales, atentándose contra sus conveniencias regionales.

Desde el año 1954, cuando el señor ponente de este Pliego, ingeniero Noriega Calmet, era Ministro de Fomento y Obras Públicas, se inició la construcción de la carretera Chiclayo-Chongoyape, con proyecciones de prolongarla hasta Cajamarca, recorriendo uno de los valles más importantes del Perú.

En la primera etapa, del año 1954 al 1956, se llegó con la pavimentación hasta el sitio conocido con el nombre de la "Puntilla", punto de vital importancia en el departamento de Lambayeque, por ser allí donde están los trabajos y compuertas para el mejor aprovechamiento de las aguas.

Del año 1956 al 1961 apenas siguieron los trabajos de esa importante carretera y sólo se consiguió llegar con el asfaltado hasta el lugar denominado Cuculí, kilómetro 48.500, no obstante estar debidamente estudiado el presupuesto de pavimentación hasta la ciudad de Chongoyape, en la primera etapa de 62 kilómetros de la referida vía.

No se explica, señor Presidente —y usted perdone, señor Ministro, que no tiene culpa porque acaba de llegar—, cómo tan esencial tramo carretero, que enlaza los más importantes vínculos económicos de los departamentos de Cajamarca y Lambayeque, en 10 años no haya podido siquiera alcanzarse con la pavimentación, cubriendo su primera etapa hasta la ciudad de Chongoyape.

Si se tratara de departamentos que no aportan sus propios recursos, la explicación era obvia; pero, tratándose de zonas de producción tan variada y económicamente rica, extraña la indiferencia cómo se consideran los problemas, ya que por sus grandes rendimientos requieren atención y respeto en el cumplimien-

to de los ofrecimientos que se hacen a las colectividades.

Esta obra, señor Presidente, para su terminación del kilómetro 48.420 al 62, apenas importa la suma de S/. 8'718,470.55, infinitamente retribuida al Estado con sus grandes rendimientos en ese valle tan fértil del río "Chancay", en actual explotación, y con rendimientos efectivos para el Erario Nacional; y mañana, señor Presidente, cuando se haya llegado a Chóngoyape y que por necesidad de las circunstancias se afronte el segundo tramo: Chongoyape-Puente Cumbil, punto de internación a las fecundas zonas del departamento de Cajamarca que encierran magníficas riquezas agropecuarias en las amplias obras de los ríos Chancay, Cumbil y sus afluentes como Cascabén, Cañed y otros, habremos dado los primeros pasos para controlar la producción de artículos necesarios para la alimentación popular y, sobre todo, señor Presidente, tendremos mejor acceso para el ganado vacuno, cabrío y lanar, que ahora sirven en margen muy apreciable para los departamentos de Lambayeque, La Libertad y aun para la capital.

Y si tenemos, señor Presidente, todas estas magníficas perspectivas económicas, cómo es posible que no se haya dado la importancia necesaria para la construcción de esta vía y, por el contrario, se esté pensando en abrir trabajos de carreteras a lugares inhóspitos, sin que se pueda asegurar el resultado económico que ellos pueden redituar.

Por estas razones, señor Presidente, y considerando que con la dispersión de los fondos para infinidad de pequeños trabajos nunca se podrá tener o alcanzar los mismos resultados que se tiene ya a la mano en la carretera Chiclayo-Chongoyape-Cumbil, solicito a la Mesa

que con la aceptación del señor Ministro, se deduzca de la Partida para caminos locales la suma de 10 millones de soles a que se contrae el presupuesto de esta vía dejada de considerar en el Plan del presente año, no obstante de estar incluida en el Plan de Carreteras de ejecución inmediata desde la fecha a que me he referido anteriormente. Incito el lambayecanismo del señor de la Piedra y del ingeniero Heyssen y de usted, señor ponente del Pliego ingeniero Noriega Calmet, que conoce esas ricas zonas en donde inició su importante profesión con ese gran maestro que fue don Carlos Sutton.

El señor PRESIDENTE.—El Senador por San Martín, señor Ocampo, puede hacer uso de la palabra.

El señor OCAMPO.—Señor Presidente: Comprendiendo que la ciudad de Tarapoto, del departamento de San Martín, ha adquirido una gran importancia económica, y que el departamento de San Martín recién se está descubriendo ante el país como un departamento de grandes probabilidades económicas, yo presenté un proyecto de ley que después de todos los trámites correspondientes, el 23 de Noviembre de 1964, se convirtió en la Ley N° 15234, que ordena consignar una Partida para construir un mercado en la ciudad de Tarapoto. A su vez, la Ley 15235, de la misma fecha, ordena la expropiación de un terreno para construir en él dicho mercado. Para cumplir con lo que manda la Ley 15234, o sea la construcción, se encarga al Ministerio de Fomento consignar la Partida necesaria; y en la Ley 15235 se establece que la Junta Departamental de Obras Públicas de San Martín, considerará en su Presupuesto del año de 1965, la Partida necesaria para pagar el precio del te-

rreno a expropiarse, en el que se construirá el mercado. Pero, seguramente por algún descuido, en el Pliego de Fomento y Obras Públicas no ha sido considerada la respectiva Partida.

Yo invoco la buena voluntad del señor Ministro, ingeniero Acurio—quien, según tengo datos, conoce mi departamento—, y, también la buena voluntad de mis distinguidos colegas y amigos, el doctor Alberto Arca Parró, Presidente de la Comisión de Presupuesto, y el ingeniero Noriega Calmet, ponente del Pliego, para que haciendo un esfuerzo numérico, consideren los recursos necesarios siquiera para empezar este año la construcción de las obras, y, ya, el año entrante, se consideraría las Partidas suficientes para terminarlas.

No creo, pues, que resulte extremadamente difícil cuadrar el Presupuesto General, en el Pliego de Fomento, por consignarse una Partida que siquiera permita iniciar unas obras cuya construcción debe hacerse por mandato de una ley.

Además, aprovecho de esta oportunidad, señor Presidente, para solicitar que el señor Ministro informe al Senado sobre el estado en que se encuentran las gestiones, o la licitación, o la contratación, para la construcción de la vía Pomacocha - Rioja - Moyobamba - Tarapoto y que se va a unir con esa otra vía que recién se pone en circulación, la de Tarapoto-Yurimaguas. Esa es una zona importante, señor Presidente; quien sabe, no tanto para los sanmartinenses, que dentro de la modestia, tienen terrenos suficientes y, tal vez, más de lo que ellos necesitan; pero, si es muy importante para descentralizar y abrir nuevos ambientes al país, a fin de que vayan otros peruanos, u otra gente que no sea del Perú, a trabajar en esa región,

que allí van a encontrar tierras con agua suficiente para hacerlas producir, con miras, naturalmente, a que esa producción venga a aliviar la necesidad urgente que tiene la población aglomerada en la franja arenosa de la Costa del Perú.

Mi departamento es el único en el que no se puede viajar en automotores, ya que la única manera de hacerlo es por vía aérea. Yo he escuchado con gran simpatía, el primer Mensaje de nuestro actual señor Presidente de la República, en el que nos prometía que dentro de dos años, se unirán todas las capitales de provincia por carretera; pero, al paso que vamos no se va a poder, porque ya va a cumplirse los dos años de la promesa, y no he visto que a mi departamento siquiera se le dé una Partida suficiente, como para construir una carretera.

El Fondo de Desarrollo Económico, con los magros recursos que se le asignan, está haciendo un máximo esfuerzo para unir la capital de la provincia de Mariscal Cáceres, Juanjuí, con la capital de la provincia de Huallaga, que es Saposoa. Pero, a pesar de que yo no soy técnico, solamente con el sentido común que tienen todos los hombres, puedo discutir con algunos técnicos y decirles que no se va a poder hacer esa carretera con la Partida anual que se le asigna, que es de cien mil soles. Un tractor y dos volquetes, que tiene la Junia trabajando 15 días, agotan la Partida. Después de esos 15 días, viene el resto de los días del año con las lluvias; de modo que el año siguiente no se sabe dónde se han hecho los trabajos, dónde se ha invertido la Partida del año anterior. Y en ese plan vamos, sin que hasta hoy, después de seis años de consignar 100 mil soles anuales, tengamos carretera entre Juanjuí y Saposoa. En ningún instante dudo

de que esa plata esté mal gastada; simplemente, está mal dirigida la inversión, señor Presidente.

Por eso, yo solicito —con la humildad del sanmartinense, pero con el fervor patriótico de un peruano—, que se le atienda a mi departamento con las Partidas generales que hay para construcción de carreteras. Y, por supuesto, insisto en mi pedido al señor Ministro, así como al señor Presidente de la Comisión de Presupuesto y al señor ponente del Pliego, para que se considere la Partida necesaria, siquiera para iniciar la construcción de las obras del mercado de Tarapoto.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.—El Senador por Pasco, señor Ferreira, tiene la palabra.

—En este estado, reasumió la PRESIDENCIA el Titular, señor Senador don Ramiro Prialé.

El señor FERREIRA.—Señor Presidente: Mi intervención, se va a referir a la situación que confronta la ciudad de Cerro de Pasco y a la labor que corresponde a la Dirección de Minería —dependencia del Ministerio de Fomento y Obras Públicas—.

La ciudad de Cerro de Pasco, como es de conocimiento por la denuncia que se ha hecho en repetidas oportunidades, tanto en la prensa nacional como en el Senado de la República y en la Cámara de Diputados, confronta un problema, muy grave, que todavía no encuentra una solución adecuada. Se trata, señor Presidente, de que la ciudad de Cerro de Pasco tiene que ser trasladada a otra ubicación más conveniente, a fin de no paralizar

los trabajos de explotación minera que se vienen desarrollando allí por el sistema llamado de "tajo abierto".

En relación con este problema del traslado de la ciudad de Cerro de Pasco, y a pedido del Congreso Nacional, el Ministerio de Fomento designó una Comisión Técnica, para que estudiara el traslado de la ciudad y formulara las recomendaciones del caso, a fin de que toda esta obra, que correrá por cuenta de la Cerro de Pasco Copper Corporation, se iniciara a la brevedad posible. Hemos esperado más de un año, y la Comisión ha emitido ya su dictamen; sin embargo, como es de dominio público, todavía no se ha podido llevar a la práctica las recomendaciones de la Comisión. Yo quiero, en esta oportunidad en que se debate el Pliego de Fomento, trasladar la petición de la población del departamento de Pasco, al señor Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Nosotros, nos encontramos, señor, en una situación sumamente difícil. Nuestra población de 30 mil habitantes no tiene los elementales servicios sanitarios, que no se pueden hacer porque todavía no se ha determinado la ubicación exacta de la población, ni se conocen por supuesto los lugares de esparcimiento; las Oficinas Públicas, tampoco. Y tengo entendido que al despacho del señor Ministro de Fomento y Obras Públicas ha sido presentado ya un Programa Orgánico, por la Cerro de Pasco Copper Corporation, destinado a invertir la suma de 200 millones de soles en la construcción de la nueva ciudad, en el traslado de sus instalaciones, y que, así, quede una ciudad confortable y cómoda. Hace poco que estuvo por allá el Director de Minería; pero, la verdad es que se hace esto con mucha lentitud y que se está encarando el problema con demasia-

da cautela o prudencia, al punto que no han podido hasta ahora solucionar ni siquiera la mínima parte.

A nosotros los Representantes, con justo derecho la población nos solicita locales públicos, colegios, escuelas, agua potable, desagües y energía eléctrica, y no podemos atender esas peticiones porque no sabemos dónde va a ser la ubicación definitiva de la ciudad. Además, señor Presidente, este problema del traslado de la ciudad, es un problema conocido por el señor Ministro, su Despacho ya tiene conocimiento y los técnicos han emitido un dictamen definitivo sobre el particular.

Por lo tanto, señor Presidente, este asunto debe abordarse con celeridad y con seriedad; no se trata de una población cualquiera, se trata de una población de 30 mil habitantes y que es capital de departamento; se trata, incluso, de la zona minera más rica del país.

Aprovecho, señor, que hablo de este tema para ocuparme también del último accidente ocurrido en las minas de Goyllarisquizga. Tenemos nosotros, los Representantes de los departamentos en donde se desarrolla actividad minera, que censurar la poca actividad que realiza, en cuanto a la seguridad minera, tanto la Dirección de Minería como el Instituto de Investigación y Fomento Mineros. Estas entidades tienen la obligación y la responsabilidad de cuidar de la aplicación correcta del Código de Minería, así como de la seguridad de los trabajadores. Los funcionarios encargados de esa labor, brillan sin embargo, por su ausencia, especialmente cuando se trata de bajar a los socavones, o a los más bajos niveles de la mina, para verificar si existe seguridad para los trabajadores. No otra cosa ha sucedido

últimamente en Goyllarisquizga, donde por el exceso de gas grisú, se produjo la explosión que ha costado la vida a más de 60 obreros de la Cerro de Pasco y ha dejado más de 20 heridos.

Al respecto, señor Presidente, yo en representación del departamento de Pasco, tengo que manifestarle mi desagrado al señor Ministro, por la forma poco eficiente cómo la Dirección de Minería y el Instituto de Investigación y Fomento Mineros se ocupan de esos problemas, que están latentes permanentemente en el departamento.

En la zona de Pasco, en las minas y en la misma ciudad, así como en las minas vecinos de Atacocha, Río Pallanga, o Huarón, o Goyllarisquizga, no existen elementos de seguridad, ni se está cumpliendo el Código de Minería. Yo quiero, en esta oportunidad, subrayar tales hechos, a fin de que el señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, se sirva disponer que esas dependencias, que están dentro del Ministerio confiado a su cargo, se ocupen en forma seria de resolver este problema en mi departamento.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.—El Senador por Piura, señor Taboada, tiene la palabra.

El señor TABOADA.—Señor Presidente: Por su digno intermedio presento mi saludo al señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, y, a la vez, aprovechando de la presencia del señor Ministro, deseo insistir en las medidas de seguridad que deben existir en los centros mineros. De acuerdo al Código de Minería y a su reglamentación, hay disposiciones concretas y muy precisas. Pero, probablemente, éstas escapan al control del Ministerio encargado de supervigilar

las actividades de las empresas dentro del terreno laboral; y es necesario que se produzcan las grandes catástrofes para aplicar sanciones que, en sí, constituyen miserables indemnizaciones que se da a los deudos que han perdido a sus jefes de familia y de las que, a veces, después de un año, ya nada les queda a los huérfanos o a las viudas.

Lo importante, señor Presidente, es que las autoridades encargadas de llevar a cabo una permanente vigilancia en los centros de trabajo no se limiten, simplemente a la aplicación de sanciones, que casi son ineficaces; de lo que se trata es de velar por la seguridad de los trabajadores. A veces se producen accidentes que, en honor a la verdad, posiblemente no se deben a la falta de medidas de seguridad; hay fallas humanas que escapan al control de los mismos hombres. Quienes venimos de centros de trabajo importantes, conocemos que en la práctica hay muchas empresas que sí se ocupan de mantener un gran servicio con adiestramiento, no solamente de sus obreros y empleados, sino de sus propios técnicos; porque hay muchos técnicos, muchos ingenieros, que no siempre conocen estas medidas de seguridad, y ellos son culpables de tremendas catástrofes que se llegan a producir en los centros de trabajo.

La experiencia vivida a través de tantos años en esas industrias, nos da un conocimiento exacto de tales fallas, de la despreocupación de muchos jefes que no llegan a alertar a su personal subalterno sobre las medidas que deben tomar antes de realizar sus labores cotidianas. Somos testigos de excepción de todas las consecuencias fatales que se han producido después de hechos dolorosos, como la gran tragedia que ha enlutado a la clase trabajadora en las minas de Cerro

de Pasco, donde han sido sepultados más de 60 y tantos trabajadores.

Por eso es, señor Presidente, que el Ministerio de Fomento, frente a esos hechos debe disponer que se exija el cumplimiento de las respectivas medidas de seguridad en los centros de trabajo, con mayor razón en sitios donde recién se inician las industrias o pequeñas industrias. En el caso de Chimbote, por ejemplo, se vuelve a producir una desgracia lamentable con un obrero soldador, víctima de la imprevisión seguramente de quienes le encargaron la labor, pues, jamás un soldador debe soldar o abrir su soplete cuando hay un tanque con gas adentro.

Esta no es la primera vez que se produce un accidente de esta naturaleza, y es evidente la falta que ha habido por parte de quien encomendó realizar la labor al obrero. Era enviarlo a la boca de un león; los tanques tienen su límite una vez que están desocupados, para que después de un tiempo de que se haya evaporado el gas se puedan realizar soldaduras. Pero, ¿qué sucede, señor Presidente? A veces hay jefes o empresarios a quienes no les importa la vida de sus trabajadores, y con pagar —porque ellos saben que van a pagar diez o veinte mil soles—, se ha solucionado el problema para ellos. En el accidente ocurrido en la ciudad de Chimbote, se puede ver, pues, un nuevo caso de imprevisión y la no aplicación de las disposiciones correspondientes.

Hay lugares de trabajo donde ni siquiera existe un botiquín, donde no hay lo más elemental ni para poder atender a un hombre que se corta un dedo. Sin embargo, tenemos un Código de Minería y una gran reglamentación, como tantas leyes buenas y disposiciones que

hay en nuestra Patria. Pero no se exige su cumplimiento, ni se aplican por los encargados de aplicarlas. Es conveniente que el Ministerio de Fomento destaque un servicio ambulatorio para mantener constante vigilancia y verificar si es que las empresas cumplen o no cumplen con las medidas de higiene y de seguridad industrial.

Solamente así podríamos evitar mayores desgracias en lo sucesivo, haciendo una realidad el cumplimiento de estas disposiciones. No debe interesar solamente la vida moderna de la industria; es necesario que existan las disposiciones o los medios de seguridad, manteniendo constantemente un plan de entrenamiento, capacitando a la gente, a los propios técnicos sin experiencia en el manejo o en la dirección de las industrias, y a los propios trabajadores, obreros y empleados, a los propios sobreestantes, a los propios capataces que tienen personal a su servicio. Y a esta gente hay que decirle, que no por precipitar las obras de trabajo, que no porque la labor se realice con menor pérdida de tiempo o con mayor velocidad, se lleve a los trabajadores al sacrificio de sus vidas. En muchos casos los jefes son exigentes y los empresarios se preocupan mayormente por que las cosas salgan más rápido, sin tener en cuenta la vida de sus servidores, la invalidez en la que pueden quedar, y que eso va en perjuicio y desmedro de las industrias.

Tengo la seguridad de que el señor Ministro de Fomento, ampliará esa investigación que se está realizando en los centros mineros de Cerro de Pasco, haciéndola extensiva a Chimbote; y ojalá que el sacrificio de Eleazar Vélchez, sirva para que el Ministerio dicte las medidas más convenientes para la mayor seguridad de los trabajadores

que prestan servicios en esas empresas.

Es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.—El Senador por Ancash, señor Izaguirre, tiene la palabra.

El señor IZAGUIRRE. — Señor Presidente: Por intermedio de su alta gentileza, expreso mi saludo al señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, antes de señalar mi coincidencia con cuanto acaban de decir el Senador Malpica y otros señores miembros de esta Cámara. Sigo convencido que la circunscripción que represento es una de las que se encuentra en el último nivel de la discriminación, por la escasa atención que le presta nuestra organización estatal centralista.

En el Pliego de Justicia y Culto, no se ha dedicado Partida alguna para reparar los daños del sismo ocurrido el año pasado, que se caracterizó por su singular violencia en 6 provincias de Ancash, destruyendo numerosos edificios públicos en 25 poblaciones, en las que desaparecieron incontables templos, escuelas y locales municipales.

La conducta del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, constituye una verdadera excepción si se tiene en cuenta el apoyo que encontré para satisfacer muchas necesidades departamentales, en la Dirección de Industrias y Electricidad. Tanto el ingeniero, señor Labarthe, como el señor Martinelli y el técnico, señor Fritz Vallenas, me han demostrado poseer espíritu cívico de ayuda, solidaridad y colaboración. Ojalá, debido al interés que revelan por los problemas de mi departamento, Huaraz pueda contar pronto con su alumbrado eléctrico.

Existe en torno de este problema una verdadera ansiedad pública de verlo cuanto antes resuelto.

En ello coinciden todas sus clases sociales, instituciones culturales y representativas, y particularmente su periodismo, cuya más alta tribuna, el decano que es "El Departamento", a través de editoriales, ha hecho conocer ante los Poderes Públicos la necesidad del flúido eléctrico en el Callejón de Huaylas, así como la urgencia de que termine la era de apagones causados por fusibles que continuamente se queman, por los corto circuitos que se producen, las caídas de los postes de las líneas de alta tensión y hechos análogos, que más parecen obras de destrucción y de sabotaje dirigidos por personas que no desean el desarrollo del departamento de Ancash.

La opinión pública está descontenta del mal servicio de luz en Huaraz, y viene reclamando una exhaustiva investigación de los diversos factores que actúan, para evitar que las interrupciones de luz sean casi diarias.

Hasta hoy, la capital de Ancash sólo dispone de luz eléctrica en la tercera parte de la ciudad, mientras el resto permanece a oscuras; y cuando se habilitan las antiguas Plantas, en nada casi varía la situación.

Se anunció que en los primeros días de Diciembre el problema del alumbrado para toda la ciudad estaría ya solucionado, mediante una licitación que llevase el alumbrado a todos los barrios de la ciudad; pero, hasta hoy, esa licitación no se ha producido, dando lugar a que las instituciones y el pueblo en general supongan y se hallan firmemente convencidas que la Representación Parlamentaria por Ancash, la Coalición, así como el mismo Ministerio de Fomento, se han olvidado de esa necesidad tan premiosa y tan largamente sentida. En realidad, apenas existe día en que

no se haga alguna gestión para aligerar trámites, vencer obstáculos y tratar de que se instalen inmediatamente las redes de distribución de todas las zonas de la ciudad de Huaraz.

Pido al señor Ministro, que por el propio respeto que debe merecer el Portafolio a su cargo, apesure la investigación, la licitación y los trámites a los cuales antes me he referido, y que se digne darnos cuenta de los resultados que obtenga.

Ancash tiene derecho a conocer las irregularidades que caracterizaron las actividades de la SOCIMPEX y las razones que han determinado la paralización de las obras de electrificación del Callejón de Huaylas; a recibir una explicación de lo que corresponde en cuanto a responsabilidades a esa entidad, y la tarea que ha tomado a su cargo el Ministerio de Fomento, a fin de que no se haga confusiones, ni se busque responsables en personas que no han tenido ingerencia alguna, antes de ahora, en la labor de electrificación.

Poco tiempo después de haber dejado el Hospital del Empleado, y ya restablecido de la dolencia que me aquejó, puse todo mi esfuerzo en lograr una Partida de Ocho Millones para la instalación de redes secundarias en el Callejón de Huaylas, contando para ello con la amistosa ayuda de los Senadores Fernando Noriega Calmet y Miguel Dammert Muelle. Sin embargo, esos fondos no fueron utilizados oportunamente y las redes de distribución no han sido tendidas. Se me hace duro suponer que quienes, indebidamente, atribuyen responsabilidades a la Coalición y a los funcionarios de la Dirección de Electricidad, sean los mismos que defienden los malos manejos y la forma oscura cómo lucró a costa de

las necesidades colectivas de muchos departamentos la firma SO-CIMPEX. Es por ello peligroso investigar y establecer responsabilidades.

Estoy convencido que debido a nuestro esfuerzo y a la ayuda de funcionarios responsables de la Dirección de Industrias y Electricidad, muy pronto el Callejón de Huaylas estará electrificado, salvándose para ello, dificultades de orden técnico y factores de diversa índole. Y que no se atribuya a la ciudad de Huaraz sentimientos subalternos, al suponerse que ella en forma colectiva pudiera guardar animosidad contra poblaciones del Norte del país que pronto van a disponer a plenitud del flúido eléctrico de Huallanca. La generosa ciudad que dio la sangre de sus hombres y las joyas de sus mujeres en los días de la Independencia, decidiendo en gran parte la victoria de la Batalla de Junín, levanta, por mi conducto, cualquiera imputación que quiera hacerse en torno de esa conjetura.

Tenemos otras necesidades que igualmente reclaman una inmediata satisfacción, y tales son: el Campo de Aviación de Anta, la construcción de Hoteles y Albergues Turísticos, y la inmediata construcción de carreteras de penetración, como la de Casma a Huaraz y de esta ciudad a Huari, a través del nevado de Callesh, la de Pativilca-Aija-Huaraz y la carretera pavimentada de Pativilca - Conococha - Recuay - Huaraz - Carhuaz - Yungay y Caraz, tanto por la conveniencia de contar con buenas rutas comerciales, como para facilitar el tráfico turístico que hoy se hace en forma incómoda al prolongar el paso por Conococha y la Pampa de Anta.

Poseemos zonas arqueológicas de primer orden, desde el castillo de Chavín hasta las nacientes del Ma-

rañón, y desde Chavín a las zonas de Vertientes y del Callejón de Huaylas. En Ancash, después de los días de grandeza de la Cultura Megalítica de Chavín, poseemos las Culturas de Aija, Recuay, Huaraz, Huaylas y Cabana. En la circunscripción que represento se encuentra el mayor número de monolitos, lanzonas, estelas y otros motivos ornamentales, sólo comparables a los de algunas zonas de Colombia y Venezuela, y más bien superiores en calidad y número. Y la naturaleza nos ofrece majestuosos nevados, lagunas en formación y una estructura andina en constante cambio, como en los primeros días de la formación de la tierra; pero, estamos aislados geográficamente, discriminados por el centralismo y olvidados en las Partidas presupuestales que pudieran en alguna forma satisfacer los más urgentes reclamos sociales, culturales y económicos de nuestras 15 provincias.

Por esa razón es que la Cámara de Comercio de Huaraz, en constante y diario esfuerzo, hábilmente dirigida por un varón esforzado, Enrique Ramírez Luna, ha tomado a su cargo reunir fondos para expropiar los terrenos de Anta sobre los cuales se construya el futuro Campo de Aviación Internacional del Callejón de Huaylas, cuya ubicación ha sido determinada por los técnicos, en Anta, a pocos kilómetros de Huaraz, Carhuaz, Yungay y Caraz.

El 18 de Setiembre último, se expidió un Decreto Supremo declarando de necesidad y utilidad la expropiación de esos terrenos; días después, presenté, señor Presidente, el proyecto de ley para darle fuerza de tal a ese acto administrativo, y declarando, además, la prioridad que debe darse a dicho Campo de Aviación. En esas tareas han colaborado, cada uno dentro de

sus propias posibilidades, los hijos de Huaraz, el Ministerio de Aeronáutica —de manera especial la CORPAC—, y, por último, la Representación Parlamentaria por mi conducto, destinando una suma de S/. 500,000.00 para la expropiación de los terrenos. Presenté algunos pedidos complementarios, y estoy resuelto a seguir destinando la mayor proporción de las Partidas de Iniciativas Parlamentarias que me corresponde, para transformar en una hermosa realidad la construcción de ese Campo de Aviación. He logrado que los miembros de la Comisión de Presupuesto del Senado escuchen con nobleza el imperioso llamado que les hice para destinar otras Partidas de fondos del Erario a favor del Campo de Aviación. Sin embargo, todo ese esfuerzo resulta pequeño frente a la magnitud de la obra que ha tomado a su cargo la Cámara de Comercio de mi ciudad natal.

Ansío que los Ministerios de Fomento y Aeronáutica sigan multiplicando sus esfuerzos a favor de la construcción del Aeropuerto Internacional de Anta; que se resuelvan pronto los problemas de electrificación de Ancash, en las diversas etapas proyectadas; que la Corporación Peruana del Santa, con nuevo espíritu, cumpla la integridad de los fines para los cuales fue creada; y que la Dirección de Caminos viabilice los planes acordados, invierta las Partidas destinadas a los caminos longitudinales y transversales de Ancash, a fin de que sea menor el subdesarrollo que durante 150 años nos ha cercado.

El señor PRESIDENTE.—El Senador por Cajamarca, señor Puga, tiene la palabra.

El señor PUGA.—Señor Presidente: Como es de estilo, un atento

saludo al señor Ministro de Fomento, aquí presente para debatir su Pliego. Y voy a presentarle algunas observaciones al señor Ministro, lo más brevemente que me sea posible.

Se está construyendo un puente en el kilómetro 49 de la carretera Pacasmayo-Cajamarca, para reemplazar un puente de reciente construcción, un puente colgante, metálico, que existe sobre el mismo río.

Pero, yo estoy empeñado en dotar a la brillante ciudad de San Miguel de una carretera que la conecte con la Costa —una vía más factible que la de Chepén, y más corta—, y para ello, en mi Partida de Iniciativas Parlamentarias, he considerado una cantidad con el objeto de iniciar estudios y trabajos de la carretera Yayán-San Miguel. Yo solicitaría del señor Ministro de Fomento, que ese puente que va a ser retirado del río Jequetepeque, del kilómetro 49 de la antes citada carretera, no sea llevado fuera del departamento de Cajamarca, sino que sea trasladado al distrito de Yayán, para que sirva como base de unión para la vía Yayán-San Miguel, carretera que vamos a comenzar a construir, a fin de que esta rica provincia, recientemente creada en Cajamarca, tenga salida y un acceso fácil a la Costa, y no como en la actualidad por la vía de Chepén, que demora 8 ó 10 horas. El señor Presidente de la República, ha sido testigo posiblemente de lo larga que es esta ruta San Miguel-Chepén.

Mi problema, es el mismo problema que el del Senador Izaguirre. Puedo repetir, textualmente, sus palabras con respecto del aeropuerto de Cajamarca. Tenemos un sitio perfectamente estudiado, que se llama Izcocongá; expropiarlo, cuesta 250 mil soles. Se va a cons-

truir una pista de 3 mil metros de largo, con capacidad para recibir todo tipo de aviones comerciales, del presente y del futuro. El sitio se va a conseguir a un precio sumamente barato: los vecinos han cedido sus propiedades por la tercera parte de su precio, con el objeto de que Cajamarca tenga un aeropuerto, ya que el actual, como yo calificué en cierta oportunidad, es suicida. Felizmente no funciona en ese aspecto, como suicida, porque, haciendo proezas, los aviadores evitan desgracias.

Yo no pediría 500 mil soles, sino lo suficiente para expropiar el campo de Izcoconga. De acuerdo con los estudios realizados, son 245 mil soles, o sea, que yo solicitaría 300 mil soles. La Comisión, con la generosidad y comprensión que ha demostrado, podría hacer un pequeño y último esfuerzo y dar a Cajamarca esos 300 mil soles para expropiar en forma definitiva el mencionado sitio, cuya expropiación está en proyecto desde el año 57, razón por la cual los propietarios ni siembran la tierra, pues, están asustados con la expropiación; y como ésta nunca se produce, los terrenos están quedando eriazos.

Coincidió con mi colega, el Senador Malpica, en que es verdaderamente lamentable que el plan vial de Cajamarca haya sido recortado en una cifra superior a diez millones. Es una especie de discriminación que, desde luego, no nos agrada en lo más mínimo; si hubiera sido al contrario, para aumentarlo en 10 millones, sí nos sentiríamos satisfechos. Pero, en este momento, nos sentimos muy mal tratados, y seguramente el señor Ministro, en su oportunidad, nos va a explicar por qué circunstancias la carretera Olmos-Jaén ha merecido el alto honor de ser disminuida en 2 millones de soles, y por qué cir-

cunstancias la Asignación para Construcción de Caminos en Cajamarca ha sido recortada en 10 millones de soles.

En meses pasados, solicité al señor Ministro de Fomento que me informara el estado en que se encuentran los trabajos de la carretera Pacasmayo-Cajamarca. He recibido una comunicación que agradezco, en la cual me explica, en detalle, que el monto de la obra asciende, si mal no recuerdo, a 37 millones de soles; que se ha hecho varios subcontratos, uno de ellos, en mi concepto, crecidamente extenso, porque a una sola firma se le ha dado desde el kilómetro cero, o sea del empalme de la carretera Norte, hasta el kilómetro 141, y le fijan un plazo para entrega de la obra, que termina el mes de Enero del próximo año, es decir, que esa firma que apenas habrá avanzado tres o cuatro kilómetros, tendría que haber concluido la obra en Enero del próximo año.

Yo creo, señor, que esta obra debería de haberse dividido entre varias firmas, y no entregarse a una sola, que, por factores humanos y aun sobrehumanos, no podría cumplir en el plazo que estipula el contrato. Y es probable que no le sea entregado el valor total de la licitación a dicha firma; por lo tanto, ésta no sería responsable si no se entrega la obra en el plazo establecido.

A propósito también de esta carretera, le solicito al señor Ministro que se sirva dictar todas las medidas que sean necesarias para evitar la molestia que ocasionan los trabajos en el tráfico normal a Cajamarca. Desde luego, nosotros somos una generación sufrida, que nos ha tocado vivir la transformación vial del Mundo; por lo tanto, tenemos que sacrificarnos en pro-

vecho de algo superior que significa el mejoramiento vial de acceso a los pueblos; tenemos que incomodarnos; ya no será cómodo viajar. Yo soy un Senador que viaja por tierra, porque me gusta ir viendo las dificultades de las carreteras para luego hablar por experiencia propia. No creo que por ser Parlamentario se deba viajar continuamente en avión, salvo el caso del Senador Ocampo, que no tiene otro medio de acceso a su departamento. La mejor manera de comprobar el estado en que se encuentran los trabajos en los caminos carreteros, es recorrerlos, con todas las dificultades consiguientes. Pues bien, señor Presidente. Hoy en Cajamarca se está padeciendo mucho para entrar a la ciudad, porque las firmas que han tomado la construcción de estas obras, no habilitan el paso en forma permanente y ocasionan paralizaciones de horas y horas, por imprevisión de la hora de trabajo. Yo le recomiendo, a través de la Presidencia, al señor Ministro de Fomento, que tome interés para que esto no se siga produciendo durante los tres o cinco años que ha de demorar la construcción de esa carretera, porque causaría mucho malestar en el tráfico comercial con la capital del departamento.

En el Pliego en debate, veo que hay una Partida de siete millones de soles y fracción, para la construcción de esta carretera; en la comunicación del señor Ministro se me informa que la obra se construye por financiación internacional. Yo desearía saber, señor: de los treinta y siete millones aproximados, a que asciende el valor de la carretera Pacasmayo-Cajamarca, cuánto se va a cubrir con estos siete millones y fracción, cuánto se va a cubrir con la financiación in-

ternacional; si todo ello está financiado, o si simplemente se va a atacar esta carretera con Partidas sucesivas de siete millones en los próximos años, o sea en cinco años, que harían los treinta y cinco millones. Y si así fuera, por qué motivo se ha fijado el plazo de entrega, en Enero del próximo año, para la mayor parte de la carretera en sí.

Otra recomendación que quisiera hacer al señor Ministro, es que vea la forma de que se intensifique y se termine de una vez la construcción de la carretera de la ciudad de Contumazá al distrito de Chilite, llamada también carretera de penetración Pacasmayo-Cajamarca. Esta es una vía que la vengo recorriendo desde 1943, es una carretera en la que realmente se necesita tener pericia a toda prueba para pasar por ella; y como ha dicho mi colega, el Senador Malpica, se construye un kilómetro por año, que lo destruye la lluvia al año siguiente. De donde resulta que esa carretera, llegará a usarse en una época atómica, cuando ya no sea necesario emplearse las carreteras.

El año 59, señor Presidente, se hizo un Plan Vial del departamento de Cajamarca, con estudios completos, integrales, de la realidad vial del departamento que represento. Desde luego, todo ha variado radicalmente; en muchos casos los costos han aumentado quizás el 80 ó 100%. Yo desearía que el señor Ministro, si le fuera posible, ordenara que se actualice este Plan Vial, condicionándolo a los precios actuales, con fondos que ya veríamos la manera de conseguir, para atacar en una forma conjunta la red vial del departamento. Para ello es fundamental saber, exactamente, cuál es el costo-kilómetro de 1958-59.

Otro pedido que desearía hacer es el siguiente: En el Gobierno del doctor Prado se terminó de instalar una Planta Hidroeléctrica en Otuzco, contigua a la ciudad de Cajamarca, cuya construcción se inició en el Gobierno de Odría. Dicha planta genera 600 kilovatios, pero teóricamente. Parece que los cálculos no estuvieron bien hechos, y en la época de escasez de agua no genera los 600 kilovatios. Pero hay la posibilidad de prolongar la hidroeléctrica de Otuzco para lograr una mejor caída que, desde luego, daría un mayor caballaje y, por consiguiente, mayor rendimiento de kilovatios.

Yo desearía que se hiciera un estudio, prolongando el Canal de Otuzco y dando un mayor salto, con lo que se conseguiría dotar de dos a tres mil kilovatios, que significarían un paliativo, mientras se lleva a cabo la obra a la cual se ha referido el Senador Malpica y que hemos apoyado el Senador Burga Puelles y yo. Pero mientras se lleva a cabo esta obra, que va a costar una elevada suma de dinero, sería posible, como paliativo para Cajamarca, triplicar o cuadruplicar la capacidad de la hidroeléctrica de Otuzco, ya que la ciudad capital de mi departamento tiene más de treinta mil habitantes y prácticamente vive en tinieblas.

Yo agradezco a la Comisión de Presupuesto, al señor Senador Arca Parró, su Presidente, y muy especialmente a mi colega de Partido, ingeniero Noriega Calmet, quienes han procurado, dentro de la estrechez presupuestal, atender algunas modestas y pequeñas recomendaciones que formulara oportunamente. Deseando, señor Presidente, ser atendido en lo posible, esperando de la buena voluntad del señor Ministro una respuesta en el momento que él estime convenientemente,

termino mi intervención expresando mis buenos propósitos, para que las obras proyectadas para el año 1965, se conviertan en una efectiva realidad.

El señor PRESIDENTE.—El Senador por Cuzco, señor Oliart, tiene la palabra.

El señor OLIART.—Señor Presidente: En primer lugar, mi saludo muy cordial al señor Ministro de Fomento y Obras Públicas y a mis colegas, sus dignos colaboradores.

Voy a ocuparme del problema caminero en el Perú.

El Perú ha sido un país esencialmente preocupado por los caminos, en toda época, desde el Incario. El camino del Cuzco a Quito, es una de las obras de ingeniería más grandes de la antigüedad.

Posteriormente, en el Coloniaje se mejoraron los caminos para que pudieran andar las acémilas. Después, se siguieron mejorando, y muchos de esos caminos, sirvieron para el transporte en carreta, como la carretera Cuzco-Sicuani, que solamente ha sido mejorada y que antiguamente sirvió para el tránsito de carretas.

El Perú, pues, es un país esencialmente caminero. El camino tiene una función social. Yo que he estado ligado, y que estoy ligado al trabajo de carreteras, soy testigo de excepción; antes que nada, es la llegada de un camino carretero lo que los saca del marasmo en que se encuentran los pueblos que no tienen carreteras. Y como cuestión social, el obrero, el indígena, se presta gustoso al trabajo en las carreteras del país; da su colaboración, no solamente por el pago de un jornal, sino también gratuitamente; y es así, cómo desde hace muchísimos años se vienen trabajando las carreteras por coo-

peración popular, desde hace muchos años.

Por eso, señor Presidente, me sorprende que en el Pliego de Fomento venido en revisión, la Comisión del Senado, seguramente con criterio técnico y por razones muy poderosas, haya cercenado prácticamente las asignaciones para caminos, en una cantidad de más de 32 millones de soles. Les doy toda la razón a los distinguidos colegas que han protestado por este motivo. Yo creo que es indispensable para salir del subdesarrollo, tener buenos caminos; así se abaratarán todas las cosas. Inclusive, puedo citar el caso de la carretera Lima-Cuzco. Hoy día venir desde el Cuzco hasta Lima, es una aventura; el flete cuesta mucho, y los cuzqueños no podemos traer nuestros productos para venderlos en Lima porque sólo servirían para cubrir el flete caro. No hay carreteras debidamente pavimentadas. Y por eso, señor Presidente, no estoy de acuerdo en que se haya recortado las Partidas para caminos, especialmente en mi departamento que le faltan 7 millones de soles.

También se ha suprimido la Partida "De las carreteras a capitales de provincias". ¿Cómo es posible que quitemos a las capitales de provincias el derecho que tienen a estar unidos por una vía? Esa es una Partida que ha debido incrementarse. Yo solicito al señor Ministro de Fomento y al colega ponente del Pliego, que vean la forma de que esas Partidas no sean sacrificadas y que, si es posible, se sacrifique a una capital de provincia en beneficio de todas las demás.

Por otro lado, desearía que el señor Ministro de Fomento, se sirviera explicarme las razones por las que, hasta la fecha, la carretera

Nazca-Cuzco no está en trabajo. En conversación realizada a invitación del señor Presidente de la República, hubo el ofrecimiento formal de que iba a ser puesta inmediatamente en ejecución. Sin embargo, ha habido una licitación que ha quedado desierta. Sobre el particular, quisiera que me informe el señor Ministro, por qué con otras licitaciones está sucediendo lo mismo; quisiera preguntarle si los precios base que se están poniendo en las licitaciones de las carreteras, y que resultan mucho más bajos que los presupuestos que ofrecen las empresas financieras, han sido bien estudiados y si se ha hecho un estudio concienzudo de todo eso.

Otro punto que me permito preguntar al señor Ministro de Fomento, es el que se relaciona con la carretera turística del Cuzco. Esta es una vía que tiene mucha importancia, es de las más importantes que hay en el Cuzco, porque actualmente el Cuzco es el mayor centro turístico del Perú. Los turistas no vienen a conocer Lima, ni otras poblaciones; principalmente, vienen a conocer el Cuzco y Machu Picchu. De manera que esa carretera turística debe pavimentarse de preferencia, porque no es posible que al turista se le exponga al polvo del camino y a los baches, por obvias razones.

En materia de electrificación, el año pasado se trató de la electrificación del Valle Sagrado de los Incas; nosotros tenemos todo lo "sagrado", todo es Historia en nuestra tierra, pero veo con extrañeza que para el próximo año solamente se ha destinado un millón de soles para esa obra tan importante. Quisiera saber las razones concretas por las que se ha procedido así. También, suplicaría que se inicie la construcción de las respectivas obras lo antes posible.

En el Cuzco, a pesar de contar con la gran Central Hidroeléctrica de Machu Picchu, y de estar ésta ya en funcionamiento, la ciudad permanece todavía en una semioscuridad; ello se debe a que las líneas de baja tensión aún no están totalmente colocadas. Ruego al señor Ministro, que se preocupe un poco por que esas líneas de baja tensión sean colocadas para que, así, el Cuzco pueda lucir como una ciudad perfectamente iluminada.

En materia de irrigaciones pequeñas, poco se ha hecho por el Cuzco. En el año de 1964 se ha sacado únicamente la licitación de Layo, un distrito de Canas; pero tenemos ese problema agudo en las provincias agropecuarias y en las llamadas zonas altas, donde la falta de agua determina crisis en todo sentido: que se muera el ganado, que no tenga qué comer, etc. Por eso sería imperioso preocuparse por esas pequeñas irrigaciones. Tenemos estudios hechos para Combapata, en Canchis, y para Tinta, donde, inclusive, la Corporación de Reconstrucción comenzó algunos trabajos de irrigación.

Yo creo que ahora que tenemos un Ministro de Fomento cuzqueño, el Cuzco merecerá mejor atención.

Nada más, señor Presidente.

—En este estado, el señor PRESIDENTE suspendió la sesión por breves momentos.

—Eran las 14 horas.

A las 15 horas y 25 minutos el RELATOR pasa lista, a la que responden los señores Senadores: Priá-lé, Aguilar Cornejo, Arca Parró, Arteta Terzi, Becerra, Burga Puelles, Cabieses, Carrillo Smith, Cornejo Chávez, Cox, Cravero, Dammert Muelle, Deza, Elías, Ferreira, Gutiérrez, Herrera, Heysen, Izaguirre, Lanatta, Lituma, Malpica, Martinelli,

Melgar, Mendoza, Miranda, Montegudo, Noriega Calmet, Ocampo, Oliart, de la Piedra, Polar, Puga, Sánchez, Secada, Showing, Taboada, Vásquez, Vega y Zea; y, Balarezo y Cruzado, Secretarios.

El señor PRESIDENTE.—Con el quórum reglamentario se reabre la sesión, con la presencia del señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, para continuar el debate del Pliego de Egresos correspondiente al Portafolio de su Ramo.

El Senador por Lambayeque, señor Heysen, puede hacer uso de la palabra.

El señor HEYSEN.—Señor Presidente: Desde el más alto nivel legislativo, intervengo en el debate del Pliego del Portafolio de Fomento y Obras Públicas que corresponde al Presupuesto de 1965, sin perder contacto con la visión panorámica de la estrechez financiera del país, pero tampoco sin desvincularme de mi mandato, puesto que los múltiples aspectos del Presupuesto tienen que ver con el quehacer colectivo de los pueblos. Este punto es capital y es realmente una felicidad que en el país no exista un Poder usurpador y que las cosas del Presupuesto, que son cosas de los pueblos, sean debatidas por intermedio de la Representación Nacional, que en nombre de los pueblos fiscaliza lo que tiene que ver con la tesis desarrollista en favor de los pueblos y comunidades del país.

En primer lugar, comenzaré declarando que yo podría sentirme un tanto cohibido de intervenir en este debate, como Senador por el departamento de Lambayeque, por lo mismo que puedo considerarme entre los Senadores premiados, ya que sale expedito lo de Tinajones al no haberse tocado la Partida relacio-

nada con el Reservorio de Tinajones, respetada en su integridad, puesto que se vincula con un convenio internacional, del cual depende el nombre de la República.

Pero si el silencio tiene un valor, no puedo cotizarlo cuando se trata de las cosas de Olmos; y desde este punto de vista, mi intervención se relaciona directamente con las dificultades que se han presentado a los importantes estudios de las obras de Olmos, que en otra época estuvieran obstaculizadas por adversarios obstinados de esta obra, pero que hoy no tiene adversarios en el país y que, por lo mismo, no habría razón para que sus estudios no puedan ser canalizados y acelerados mediante una ayuda importante.

He de recordar que los estudios de Olmos tuvieron tropiezos, a pesar de que en el Presupuesto de 1964 se considerara la necesidad de ellos; sin embargo, tuvieron sus dificultades. Esto quiere decir que hay cuestiones pendientes con el Presupuesto de 1964 y que deben ser atendidas en el Presupuesto de 1965, para resolver los propios problemas derivados del desarrollo de esos estudios.

Es más, debido a la necesidad de hacer el estudio de la primera etapa del proyecto de Olmos, hay que considerar técnicamente algunos puntos. Tengo a la mano todos los datos, por lo mismo que estoy, a través de los años de mi vida pública, relacionado y vinculado principalmente con las obras de Olmos. Y debo señalar al Senado que en la primera etapa del riego de 40 mil hectáreas, se hace preciso efectuar algunas investigaciones a un grado de mayor previsión. Al respecto, en las originalmente previstas, para tener preparada la primera etapa a Mayo de 1965, es de suma urgencia, como una cuestión

de ordenamiento tecnificado, aumentar el monto de Presupuesto del proyecto para el año de 1965.

Desde este mismo punto de vista de los estudios, hay que considerar en primer término los estudios geofísicos y sísmicos. Luego se requiere complementar los estudios de acuerdo con el Convenio Internacional, los que deben ser ejecutados por FAO, y será preciso la perforación en las zonas del túnel trasandino de 1,200 metros; hacer tres perfiles sísmicos, longitudinales y eventualmente algunos transversales. El costo de esos trabajos está avaluado en un millón quinientos mil soles.

En el segundo aspecto hay que hacer estudios de tenencia de la tierra y de catastro, que son necesarios para lograr la financiación de la primera etapa. El costo de estos estudios es un millón doscientos mil.

En tercer lugar, se precisa de levantamientos aerofotogramétricos de las Cuencas, que, como es sabido, deben estar relacionados a base de fotografías en número de cincuenta mil, tomadas adecuadamente para la restitución de 13 mil kilómetros cuadrados de las cuencas andinas del proyecto. Faltarían fotografías y restituir 7 mil kilómetros cuadrados. Redondeando cálculos para ello, se estima que el costo sería de un millón trescientos mil soles.

No se ignora que existe la necesidad de contar con los elementos básicos de trabajo, cuales son, entre otros, los planos topográficos. Todo esto resultaría obvio. Es mediante los planos topográficos que se estudian las disponibilidades hidrológicas de las cuencas y las diferentes soluciones alternativas de irrigaciones y obras de arte.

En resumen, se requeriría que el aporte del Gobierno alcanzara la

suma de trece millones ochocientos cuatro mil sesenta soles.

En la actualidad, el aporte del Gobierno alcanza a nueve millones ochocientos cuatro mil trescientos soles. Faltan cuatro millones.

Hay que aumentar en cuatro millones las Partidas consiguientes, para que el aporte del Gobierno alcance a la cifra requerida de 13 millones 804 mil 60 soles. Si no se realiza este aumento de cuatro millones, será imposible cumplir el ofrecimiento de terminar en Mayo de 1965 la primera etapa de los estudios de Olmos.

En consecuencia, se explicará el calor con que yo defiendo el aumento de esta Partida y, asimismo, la esperanza que cifro, en que el ponente del Pliego no sea oponente de este aumento. Sugiero al Senador Noriega Calmet, mi distinguido amigo de siempre, que tome con el más vivo interés este aumento de cuatro millones. Desde luego, formulo votos para que el señor Ministro de Fomento y Obras Públicas se coordine con el ponente del Pliego, y en esta forma los estudios de Olmos en su primera etapa, a Mayo de 1965, quedarían debidamente garantizados en el Presupuesto General.

Pero debo también hacer un alcance relacionado con el debate que ha suscitado este Pliego. Han intervenido dos Senadores y buenos amigos míos: el Senador Manuel Burga Puelles y el Senador Carlos Malpica, ambos preocupados por las peripecias del Presupuesto en debate con Partidas que tienen que ver con el departamento de Cajamarca.

A mí no me disgusta cuando miembros del Senado de la República tratan cosas relacionadas con las preocupaciones y el progreso del departamento que yo represento aquí como único Senador.

Menos me podría disgustar si los Senadores que intervienen en las cosas de mi departamento, son Senadores del departamento de Cajamarca vinculados por la geografía económica, sobre todo en las provincias colindantes con mi departamento: las provincias de Jaén, de Chota, de Cutervo, que están relacionadas con la geografía económica del departamento de Lambayeque. No he comprendido a la provincia de Santa Cruz, porque realmente es una provincia lambayecana, donde yo me siento muchas veces Senador cajamarquino. De modo que el alcance se explica bien, puesto que mi intervención marca una constante y por eso yo formulo votos porque también marque una constante en la preocupación de los Senadores Malpica y Burga Puelles, en relación con los progresos y preocupaciones del departamento de Lambayeque.

Se ha mencionado por el señor Senador Carlos Malpica, con respecto a la carretera troncal Olmos-Marañón, otra obra de bien nacional, algo que me parece de una trascendencia y de una oportunidad que no podríamos desestimar. Puntualiza una diferencia de algunos millones, me parece que menciona seis. El presupuesto de estas obras debiera tener carácter intocable. Disminuirlo es restarle importancia a una vía troncal que tiene insospechadas dimensiones, con la obligada atención, precisamente, del desarrollo agropecuario del país, para garantizar el abastecimiento de importantes zonas del país, sin exceptuar la gran capital en donde legislamos. En tal virtud, yo me solidarizo con todos los puntos de vista expresados por el señor Senador Malpica, en relación con la vía troncal Olmos-Marañón.

Mi amigo el Senador Burga Puelles, ha reclamado una respuesta

mía, en relación con una intervención suya vinculada con la importante arteria vecinal Cuculí-Chongoyape. He de ser explícito, he de ser concreto. Varias veces he intervenido en el Senado de la República, seriamente preocupado por las vías de comunicación entre el departamento de Lambayeque y la provincia de Santa Cruz. No olvido que tengo, incluso un proyecto de ley, relacionado con la carretera Chongoyape-Santa Cruz. Por lo mismo, yo no puedo dejar sin respuesta un llamado del Senador Burga Puellas, en relación con la carretera Cuculí-Chongoyape, y agregar mi sentir regional poniendo todo el énfasis de que soy capaz como Senador por Lambayeque, planteando la necesidad también de considerar la comunicación entre Chongoyape y Santa Cruz, al mismo nivel que la comunicación entre Cuculí y Chongoyape.

Recapitulando, debo concluir afirmando que estos son los tres puntos centrales que se relacionan con mi participación en el debate del Presupuesto de Fomento y Obras Públicas.

La sustentación de estas comunicaciones y de los estudios de Olmos, están estrechamente vinculados con el progreso del departamento de Lambayeque, al cual asocio a la provincia de Santa Cruz. En realidad, esta provincia es un gran reservorio de abastecimientos, no solamente, como he manifestado, para mi departamento, sino incluso para Lima. Luego, aliviar las comunicaciones entre Lambayeque y estas provincias del departamento de Cajamarca, es resolver preocupaciones de carácter nacional. Ya que existen problemas insolubles en el ámbito alimentario de los pueblos. Los tres puntos son tres cuestiones igualmente importantes para el país. Estoy seguro que el ponen-

te del Pliego y el señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, habrán de prestar igual atención a la necesidad de que los estudios de Olmos a Mayo de 1965, queden cubiertos en este Presupuesto, así como a la conveniencia de que no sea disminuida la Partida de la vía troncal Olmos-Marañón y a la necesidad también de que se cubran todas las exigencias que plantean la arteria Cuculí-Chongoyape y la de Chongoyape a Santa Cruz. Estos son aspectos que estimo fundamentales para bien de mi región y de esas provincias.

Confío en que habré de ser comprendido. Por eso formulo votos, a fin de que mis tres proposiciones sean recogidas con una aceptación plena, haciendo propicio el entendimiento sobre el debate del Pliego de Fomento y Obras Públicas, y que este entendimiento se haga con mi participación como Senador por Lambayeque. (Grandes aplausos).

El señor PRESIDENTE.—El señor Showing, Senador por Huánuco, tiene la palabra.

El señor SHOWING.—Señor Presidente y señor Ministro: El año pasado al discutirse el Presupuesto General de la República, me expresé en forma llena de amargura al hablar de los problemas de mi departamento. Esta vez tengo que manifestar mi agradecimiento y mi complacencia y la de mi pueblo, por haberse dado el Decreto que convoca a licitación la construcción de la Central Hidroeléctrica del río Blanco, que va a proporcionar fuerza eléctrica y luz a las provincias de Ambo y Huánuco. Esta obra es reclamada por los pueblos de mi departamento, desde hace cinco años, y las Juntas de Obras Públicas de Huánuco, aceptaron con profunda satisfacción que de sus Par-

tidas anuales para obras públicas se reserven varios millones para la construcción de esta Central Hidroeléctrica.

De acuerdo con el pensamiento mayoritario de mi departamento, nosotros solicitamos escuelas, fuerza eléctrica y carreteras: sobre este trípode hacemos descansar el progreso de nuestra circunscripción territorial extensa, subdesarrollada y llena de necesidades. En tal virtud, para construir la primera columna, hemos fundado una Universidad en la ciudad de Huánuco y estamos creando colegios y escuelas normales, etc., etc.

Para la segunda columna, o sea para la electrificación, tenemos en cuenta que nuestro departamento fue creado con el nombre de Departamento Fluvial de Huánuco, porque está surcado por grandes ríos que reciben numerosos afluentes, que son: el Marañón, el Huallaga, el Ucayali y el gran río Pachitea afluente del Ucayali. Todos ellos son fuentes de energía y capaces de producir fuerza eléctrica y luz de incomparable potencia. Por eso, señor Ministro, tengo que pedirle que se hagan estudios para construir centrales hidroeléctricas en el Alto y Medio Marañón; y debo referirme a que con complacencia me he informado de que están bastante avanzados los estudios de la Central Hidroeléctrica que debe construirse aprovechándose de las cascadas del "Cayumba" en el río Huallaga.

En cuanto a la tercera columna, que es la de la construcción de carreteras, debo manifestar que estamos convencidos de los beneficios que esta obra produce, porque somos espectadores de la enorme transformación que ha experimentado la región selvática del Norte y Noroeste de nuestro departamento, con la construcción de la carre-

tera Huánuco-Pucallpa; y al respecto, tengo que dejar nuevamente constancia de mi admiración por los trabajos de los ingenieros, que ejecutaron dicha obra a base de grandes sacrificios y también de los obreros que sin contar con grandes maquinarias hicieron los 400 kilómetros de carretera que hay de Huánuco a Pucallpa. Y hay que señalar el hecho de que para dichos trabajos no se pidió un Sol de préstamo.

Por estas consideraciones, nosotros exigimos la construcción de carreteras de penetración y vecinales. No hemos querido ni hemos presentado proyecto alguno creando corporaciones de fomento, para evitar que los dineros sean despilfarrados en puestos burocráticos. Hemos destinado Partidas de Iniciativas Parlamentarias para la construcción de esas carreteras y de puentes.

Por este interés, solicito que el señor Ministro tenga la bondad de informar sobre el estado en que se encuentra la construcción de las carreteras que van a la capital de la provincia de Marañón, o sea a Huacrachuco.

Por otra parte, nos preocupa la construcción de las carreteras a lo largo del río Marañón, tanto para el Sur en la provincia de Dos de Mayo como para el Norte en la provincia de Huamalíes, que va a conectar importantes distritos; así como también la carretera que va a los distritos de Margos, Chaulán y Yarumayo, todos ellos densamente poblados y con gran producción de artículos de primera necesidad.

Pero la carretera de más importancia, la que va a producir trabajo y riqueza inconmensurable, es la carretera de Panoa al Codo del río Pozuzo y al Puerto Inca sobre el río Pachitea. Esta es una carretera de promoción que va a atra-

vesar la inmensa región de la Hoya del río Pachitea, llena de terrenos planos con bosques milenarios de caoba, cedro y otras variedades de maderas finas. Además de sus pastos, es una zona petrolífera en donde constantemente se hacen denuncios de explotación de yacimientos petrolíferos y en donde está ubicada la empresa petrolífera de "Ganso Azul", que hace 25 años saca centenares de miles de barriles de petróleo. Esta es una carretera ya comenzada, en trabajo, y en la actualidad está en las partes altas de la cadena oriental de los Andes; y construyendo 50 kilómetros, más o menos, se comenzará a descender a la planicie boscosa inmensa de esa región.

Aquí tengo, señor Presidente y señor Ministro, el mapa que hemos mandado hacer y publicar y repartir en el departamento, para que quede grabado en la conciencia popular la importancia de esta carretera a Puerto Inca. (En este momento el señor Senador despliega en su escaño un gran mapa en el que señala la trayectoria de la carretera y el que después es llevado ante el señor Ministro y la Comisión de Presupuesto). Además, aquí tenemos las fotografías aéreas de la selva inmensa y los fósiles petrolíferos que hemos recogido en nuestro último viaje. (El señor Senador muestra las fotografías y los fósiles).

Por todas estas consideraciones y conscientes de la importancia de esta carretera, hemos pedido que se consigne para dicha obra una Partida de S|o. 3'000,000.00; pero, solamente se ha consignado la ínfima suma de S|o. 400,000.00 por la Comisión de Presupuesto del Senado para incrementar los 600 mil soles consignados en el Presupuesto de Diputados. ¿Qué vamos a hacer con esta cantidad ínfima? Esto

es muy triste, señor Presidente. Yo he visto que en el Presupuesto figuran grandes Partidas para otras carreteras y, por esto, creo que sería justo que nos turnáramos en la Comisión de Presupuesto, porque cada molinero lleva agua a su molino y, entonces, tendríamos la oportunidad de ser molineros y llevar agua a nuestro molino.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.—El Senador por Lima, señor de la Piedra, tiene la palabra.

El señor de la PIEDRA.—Señor Presidente: La presencia del señor Ministro de Fomento en esta Sala, tiene que promover un debate, como es natural, alrededor del desarrollo del país. La parte más difícil del Ministerio de Fomento, a mi juicio, es cuando el Ministro de Fomento se presenta a las Cámaras y tiene que resistir la presión del pedido de los diversos Representantes, porque es el Ministerio del cual depende, principalmente, el desarrollo y el movimiento de cada uno de los departamentos y provincias del país. Yo a este respecto, compadezco en parte, al Ministro de Fomento, cuando en su respuesta, no va a poder satisfacer plenamente los pedidos que le hubiesen sido hechos.

No obstante esto, voy a hacer un pedido más respecto a la carretera que partiendo de Chiclayo, debiera llegar a Cutervo y Chota, que se encuentra inconclusa. El Ministerio de Fomento debe hacer un esfuerzo para que se llegue a su conclusión definitiva, porque es el punto principal de enlace del departamento de Lambayeque con las provincias de Chota y Cutervo, con las que se mantiene intercambio comercial muy importante.

Debo hacer otro pedido, esta vez no sólo al Ministro, sino también a la Comisión de Presupuesto, porque no sé si se habrá consignado Partida en el Pliego para continuar la obra de irrigación de La Esperanza en el valle de Huaura; y digo no sé, porque no es fácil analizar los Pliegos de los Ministerios, solamente a través del dictamen, y porque tampoco es fácil para todos los Senadores, examinar los Presupuestos analíticos.

Debo también referirme a otro punto, señor Presidente. Cuando estuvo aquí el Ministro de Relaciones Exteriores, hice una pregunta relativa a la resolución del problema petrolero de La Brea y Pariñas, y la hice, impulsado por el recuerdo de las palabras del ex Ministro de Fomento, Carlos Pestana, cuando, al fundamentar el proyecto de ley que trajo al Congreso y que fracasó, porque estuvo mal presentado, mencionó a la Comisión Consultiva de Relaciones Exteriores. Fue por eso que yo hice una pregunta concreta al Canciller, para saber si los consejeros económicos de esta Comisión Consultiva, estaban siendo consultados para la elaboración del Convenio que el Gobierno está tratando con la International Petroleum Company.

El Ministro Pestana también, al fundamentar aquel proyecto de ley, aludió al artículo 37º de la Constitución, y después el Ministro actual ha pedido al Congreso su reglamentación; y yo pienso que, o el Ministro actual ha pedido esa reglamentación que no es necesaria, o que el Ministro Pestana aludió a un artículo de la Constitución que no estaba reglamentado. No sé cuál de los dos está en el error. La Cámara de Diputados tiene el asunto en sus manos, y ella será la que habrá de decidir.

Mi pregunta va a ser muy breve, señor Presidente, porque se concretará al asunto de La Brea y Pariñas, del cual no podría dejar de ocuparme, dada la presencia del señor Ministro de Fomento en la Sala, porque inclusive hice referencia a él, cuando estuvo aquí el Canciller, señor Schwalb, quien me contestó, que un experto económico de la Junta Consultiva estaba siendo consultado al respecto. Pero, como yo advierto que dentro de la operación que planteó el Ministro Pestana y las palabras del señor Presidente de la República hay notable diferencia, porque el ex Ministro de Fomento Pestana Ceballos decía, en el inciso c) del artículo 4º en aquel proyecto de ley fracasado, lo que sigue: "Al vencimiento del plazo del contrato, todas las instalaciones, incluso la refinería de Talara", etc., etc., "pasarán a poder del Estado". El señor Presidente de la República en su Mensaje del 28 de Julio, planteó la siguiente fórmula: una negociación mixta con la International Petroleum; la International aportará los equipos y el Perú aportará el subsuelo. Pero, dentro de los equipos no se considera la refinería de Talara. Aquí, pues, hay una notable diferencia entre el pensamiento del Gobierno, cuando el señor Pestana era Ministro de Fomento, y el pensamiento que ha expuesto el señor Presidente de la República el 28 de Julio último.

Mientras tanto, los tiempos han pasado; el señor Presidente ofreció que informaría día a día, de la marcha de este proceso. Desde luego, bien comprendo que fue una frase hecha, porque no era posible que el señor Presidente estuviera informando día a día de sus negociaciones con la International; pero, como han transcurrido días

y semanas, y han pasado meses, desearía saber si ahora hay algún nuevo planteamiento del Gobierno a este respecto, porque si existe sustancial diferencia entre el planteamiento del Ministro Pestana y lo que dijo el señor Presidente de la República, toda vez que la exclusión de la refinería es algo fundamental en cualquier arreglo a que se puede llegar, desearía que el señor Ministro de Fomento nos dijera, cuál es el estado en que actualmente se encuentra ese Convenio, o las conversaciones con la International Petroleum Company, o si simplemente sigue el planteamiento del señor Presidente de la República, hecho público en un mensaje presidencial, o, por último, si ha habido alguna modificación de ese planteamiento del señor Presidente de la República, de entonces a la fecha.

Es todo lo que tenía que decir; y espero la respuesta del señor Ministro.

El señor PRESIDENTE.—El Senador por Huancavelica, señor Mendoza, puede hacer uso de la palabra.

El señor MENDOZA.—Señor Presidente: Por intermedio de la Mesa, mi saludo cordial al señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, y también a sus distinguidos y eficientes colaboradores.

Tengo la firme convicción, señor Presidente, de que el Portafolio de Fomento a cargo de tan activísimo, eficiente y honesto Ministro, va a dar grandes frutos al país. No es mi propósito extenderme en este punto, y, simplemente, voy a hacer algunas preguntas al señor ponente del Pliego.

En primer lugar, en el Subpliego V — Dirección de Ferrocarriles, la Asignación N° 20 de 15 millones 270

mil 800 soles para el ferrocarril Huancayo-Huancavelica. Con referencia a este ferrocarril, en otra oportunidad yo formulé un pedido de Cámara a fin de que, en armonía con el Plan elaborado por la Dirección de Ferrocarriles, se considerara, por cuatro o cinco años, una Partida de 5 millones de soles para la renovación del material rodante. Entonces, yo desearía saber, si en esos 15 millones está considerada la Partida a que me he referido. Debo de manifestar que, como es de dominio público, hay alarma entre los servidores de ese ferrocarril, ya que el material está completamente deteriorado y piensan que, de un momento a otro, puede paralizarse tan importante servicio, que desde hace más de 30 años se viene prestando en la zona central del país.

También, señor Presidente, se ha considerado algunas Partidas, casi insignificantes para algunas carreteras en mi departamento. He visto que algunas de esas Partidas en el Pliego que vino en revisión, apenas alcanzaban a 100 mil soles anuales, para carreteras tan importantes como las de Tocas-Paucarbamba, Pampas, Salcabamba y Huarisurcubamba, en la provincia de Tayacaja, provincia tan importante, donde se van a realizar trabajos para la Hidroeléctrica del Mantaro.

Estos distritos, señor Presidente, son muy importantes, y por sus materias primas, sus combustibles, indudablemente van a servir de sostenimiento a toda la zona central. Señalar Partidas tan insignificantes, es como para no hacer nada por estas carreteras.

La amplitud de criterio del señor ponente del Pliego de Fomento, hizo que esas insignificantes Partidas que vinieron de la Cámara de Diputados hayan sido aumentadas a una suma mayor, a 400 mil soles;

pero, aún así, entiendo que la suma es pequeña para carretera de tanta importancia. Por eso, aunque no sea posible para el año 65, ruego al señor Ministro de Fomento que considere una Partida de por lo menos 2 millones de soles para cada una de estas importantes carreteras.

Por último, señor Presidente, en la Asignación N° 12, hay una Partida para la reparación del puente de Izcuchaca, de 300 mil soles. Al respecto, yo considero que lo que se necesita es otro puente; de manera que en lugar de reparar el puente de Izcuchaca, en el departamento de Huancavelica —que no hay que confundir con Izcuchaca del Cuzco—, considero que en lugar de reparar dicho puente, que es considerado como monumento histórico, se haga uno nuevo, para así ya no utilizar ese puente de cal y piedra de la época de los españoles.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.—El Senador por Ica, señor Elías, tiene la palabra.

El señor ELÍAS. — Señor Presidente: Cumpló con expresar mi cordial saludo al señor Ministro y a los señores Directores y técnicos que le acompañan.

Señor Presidente: Lamento tener que repetir, con ligeras variantes, lo que dijera al debatirse el Pliego de Fomento correspondiente al Presupuesto del año 1964. Me cupo entonces la satisfacción de hacer un análisis muy general, en vista de que el tiempo no permitió, como tampoco lo permite ahora, conocer los Presupuestos Analíticos en la medida y exactitud necesarias para poder hacer un análisis más o menos concienzudo.

Dije que era lamentable que el Pliego de Fomento, como exposición

presupuestaria a la Nación, no respondiera a una programación de desarrollo económico y social, que realmente registrara planes concretos en los distintos campos de la economía, integrados en tal forma que pudiéramos recibir en el Pliego de Fomento la expresión de cada uno de los medios para hacer realidad esos planes; porque evidentemente, señor, el Ministerio de Fomento es la gran empresa de que dispone el Estado para sus más grandes realizaciones. Otros Ministerios tienen, también, una tarea importante que cumplir, y tratan de cumplirla dentro de sus posibilidades; pero, la gran herramienta para ir evaluando el grado de desarrollo económico y social que va adquiriendo la Nación, dentro de su programación, es el Ministerio de Fomento.

No se ha presentado un Pliego en el que se diga: en vista de que los programas de desarrollo agropecuario, de desarrollo industrial, de desarrollo de la silvicultura, de la minería, y de todos los otros aspectos de la economía en el Perú, están precisados dentro de tales y cuales moldes, el Ministerio de Fomento cumple con presentar, en relación a esos moldes o planes, su programa para realizaciones efectivas. No, señor. Seguimos la vieja rutina. Se presentan listas de carreteras, de proyectos de irrigación, de proyectos para el suministro de agua potable y de otros para utilización de energía, etc., en relación con el clamor de cada una de las regiones y de acuerdo a la presión más o menos intensa de tipo político o social. Eso no es programar el desarrollo económico nacional.

Comprendemos los Representantes, que no podemos esperar una programación perfecta. Pero, si se tiene en cuenta el tiempo que el Ejecutivo está actuando, se nos podía haber presentado un bosquejo, una

aproximación de lo que debe ser nuestro Plan de Desarrollo Nacional. El Ministerio de Fomento debería haber coordinado sus esfuerzos y aportado su máxima cooperación al Instituto de Planificación y, viceversa, este Instituto debería haber coordinado todos sus planes de desarrollo económico, si existen, en forma de que el Ministerio de Fomento le pudiera suministrar los instrumentos básicos para la progresiva realización de tales planes. Por ejemplo, cuando se trata de carreteras, de obras de irrigación, de proyectos para el aprovechamiento de energía o cuando se trata de planes para el desarrollo educacional en las distintas regiones, o para la labor sanitaria, se necesita este "Plan Maestro"—como se llama en otras partes—en el que se hubieran establecido ya las prioridades; porque, lo hemos repetido muchas veces, con los escasos recursos de que disponemos, no nos podemos dar el lujo de iniciar, simultáneamente, obras en todas las regiones del país y en todos los campos de la economía. Entonces, mal que nos pese, y aunque todos tengamos parte en esta responsabilidad, debemos afrontar el problema en su verdadera magnitud y en su verdadera trascendencia; tenemos que estudiarlo, ahondando en el problema económico y en el problema social, no solamente dentro de los aspectos de necesidades, sino también en lo que se refiere al proceso mismo, porque no son otra cosa estos planes que tienen que realizarse; constituyen un proceso que debe permitirnos, por un lado, la reproductividad de las inversiones y, por el otro, ir formando el capital humano, social y técnico, haciendo, a la vez, que nuestros recursos naturales, progresivamente, vayan explorándose, explotándose y, por ende, rindiéndonos el tributo a que se obliga a dichos recursos cuando se aplica

la técnica, el trabajo y el dinero. Necesitamos investigar nuestra realidad sobre la base de un cuadro de posibilidades que sea perfectamente estricto, casi rígido; este cuadro nos va a mostrar, no solamente nuestras necesidades más inmediatas, urgentes e importantes; nos mostrará también la potencialidad de cada una de nuestras regiones y de cada uno de los campos a explotarse. De acuerdo con esto, no podemos hacer, pues, quinientas carreteras a la vez—ya lo hemos dicho reiteradamente—no obstante de reconocer que las quinientas carreteras pueden ser indispensables. Porque, ¿de qué nos serviría hacer 10 kilómetros en promedio de esas carreteras, en cada región, si vamos a producir un estancamiento de estas inversiones? Tomemos cualquier renglón, en lo que al programa de caminos se refiere, y con excepción de unas cuantas carreteras, cuyo desarrollo de construcción está, tal vez, marcando un ritmo acelerado, confrontamos la triste realidad de que para todas las demás, vamos a invertir inútilmente muchos millones de soles, porque estos millones que debieron invertirse y afirmarse en virtud de una escala de prioridades, no siguieron este dictado sino el de la presión política, regional o social, o el dictado de alguna otra influencia interna o externa. Ello no sucedería, claro está, si se auscultara honesta y eficientemente la realidad y si los objetivos se ciñeran estrictamente a un plan técnico dentro de la economía, de la ingeniería y de las necesidades sociales. En pocas palabras, nadie se opone a que se haga quinientas carreteras a la vez, siempre y cuando existan los fondos y la mano de obra suficientes, así como los elementos técnicos y el equipo requeridos, para que esas inversiones puedan ser gradualmente reproductivas, ya sea dentro de un concepto de reproductividad eco-

nómica o de reproductividad social, y que las formas de reproductividad se cumplan también a corto plazo, especialmente la reproductividad económica. De otro modo, no, señor Presidente. No nos parece prudente la forma cómo se ha enfocado todo el problema de obras públicas del país por el Ministerio de Fomento, olvidando o soslayando el criterio que hemos establecido, o sea, que este organismo estatal debe ser una **verdadera empresa** para las realizaciones del Poder Ejecutivo y de la Nación entera, por el hecho de que allí están el cerebro y el motor, para la concepción, financiamiento y realización de los proyectos para la construcción de todos los medios de transporte; para la utilización de todas las fuentes de energía (llámese energía hidroeléctrica, termoeléctrica, solar, química, etc., o de cualquier otro tipo); para llevar la salubridad a los pueblos mediante las obras de saneamiento; y para tratar de lograr el desarrollo minero y fundamentalmente el desarrollo industrial del país, que es una de las metas inmediatas que debemos de lograr a través de los planes nacionales de desarrollo económico. Porque si no aceleramos este proceso, para ir transformando nuestras actividades primarias en actividades industriales, de nada nos servirán los préstamos y de nada, o de muy poco, nos servirán todos los planes y todo el esfuerzo que hagamos los peruanos: estaríamos debatiendo aún dentro de un proceso que no es racional todavía. Esa es mi invocación, señor Presidente, yo considero que ésta no es una crítica directa al señor Ministro de Fomento, que hace unos cuantos meses, tres o cuatro tal vez, que está a cargo de este Portafolio. Estoy presentándome en forma objetiva, haciendo una crítica constructiva, no por el prurito de criticar solamente. Estoy se-

guro, señor Presidente, que habremos de coincidir todos, alguna vez, en la necesidad de abocarnos a una planificación orgánica y racional, a la que todavía no hemos llegado.

Yo pregunto, si las inversiones en todas estas carreteras que aparecen programadas en el proyecto de Presupuesto, excluyendo aquellas que van a comunicar a las capitales de provincias, van a ser reproductivas a corto plazo, en tanto que todavía no han alcanzado la meta de 653 kilómetros, pues, faltarían; después del año 65, 400 kilómetros que construir. ¿Qué significan esas inversiones durante el proceso de construcción? ¿Significan, acaso, obligadamente, la comunicación de centros de producción con centros de consumo? ¿La comunicación directa de centros poblados importantes; o la comunicación de zonas que pueden absorber por medio de redes secundarias de transporte los productos de la explotación inicial de algunas zonas inexploradas. ¿Qué significaría, en buena cuenta, invertir en todo este proceso de construcción de carreteras, o en todo este programa de carreteras, muchos millones que aquí se presentan, pero que no responden a una cosa orgánica, definida? Mucho me temo, señor Presidente, que va a ser como en el pasado, o sea, que estas inversiones — con algunas excepciones — van a convertirse en inversiones improductivas hasta que no lleguen a comunicarse los terminales para los cuales ellas fueran planeadas.

¿Existe, acaso, una relación entre la función que deben cumplir estas carreteras y los centros de desarrollo económico, tanto para la producción y el consumo, como para el desarrollo industrial? ¿Existe una relación entre los centros de consumo y los centros de producción? ¿Existe relación alguna entre los Programas considerados y las diversas actividades básicas que deben ser impulsa-

das para lograr el desarrollo económico, como son la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la pesca, la minería, la industria, la utilización de la energía y las otras actividades derivadas, como el comercio y los transportes, etc.? Si es así, todo lo que el Ministerio de Fomento comprende dentro de sus alcances, o sea, carreteras, medios de transporte en general, minería, industrias, aprovechamiento de energía y los otros aspectos de sus funciones, como obras de saneamiento, etc., deberían estar aquí en forma coordinada y orgánica; pero, no lo están. El actual Ministro, posiblemente no tiene la culpa de ésto, porque hace apenas, tres o cuatro meses que está en su Portafolio. El Instituto de Planificación puede ser que también tenga sus razones para pensar que no es absolutamente responsable, en vista de que no ha recibido toda la cooperación que debe darle cada Ministerio y cada Ministerio, a su vez, podría decir, que no tiene todavía la información técnica suficiente. Pero esta situación no satisface absolutamente las expectativas del país en la preparación de un Programa Nacional, ni en el anunciado plan de transformación de las estructuras, que todos los legisladores y todos los peruanos que están en un campo de acción directiva, consideramos, no solamente básico, no solamente fundamental, sino urgente. Pero no podemos comenzar, así, señor.

Yo ruego a la Mesa, me disculpe si tomo algunos minutos más, para hacer un análisis, un poco general, de los aspectos principales del Pliego de Fomento.

Yo quisiera preguntarle al señor Ministro, cuál sería la verdadera cifra que representa lo que podríamos llamar la burocracia en Fomento, productiva e improductiva. De acuerdo con el cuadrado que aparece en el dictamen, no sería sino alrededor de

un 13%, que de todas maneras es alto, en relación a la totalidad del Pliego, porque 13% de 2,402 millones netos, es una cifra muy considerable. Sin embargo, yo estoy seguro de un hecho, y esta es la pregunta que le hago al señor Ministro de Fomento: ¿Cuál es el verdadero porcentaje que representa el Gasto Administrativo General y Especial, Central, Regional y Local, en todas las actividades de su Portafolio? Porque si analizamos las distintas Partidas, vemos, señor Presidente, que hay en cada uno de estos cuadrillos Remuneraciones de Personal, y, después, más abajo, Obras por Contrata y Gastos de Transferencias; aparte de que ya existe el pago de Bienes y Servicios. Dentro del rubro Obras por Contrata, en el cual seguramente han sido incluídas algunas obras por administración —porque no existe otro renglón que cubra esas obras— también existe, como es natural, el gasto administrativo; si el señor Ministro, aún cuando sea, dándonos una cifra aproximada, nos quiere ilustrar a este respecto y, llegamos a establecer que dicha cifra del 13% no es sino una cifra nominal en el papel, y que el gasto es mucho mayor por este concepto, vamos a tener que convenir, señor Presidente, en que todavía nos falta mucho: mucho por planificar, mucho por organizar y mucho por realizar. Porque si ese 13% se convirtiera por ejemplo en un 20%, esa sería una cifra elevadísima dentro de una inversión de miles de millones de soles. Y si eso sucede en el Ministerio de Fomento, uno de los Ministerios mejor organizados por el hecho de que hay mayor control, tanto de tipo técnico, como contable y administrativo, ¿qué no pasará en otros Ministerios? Ese es un aspecto, señor, que nos preocupa a todos.

Yo estoy seguro que el porcentaje de gastos de administración, lo que podríamos llamar la burocracia

total, que comprende a la burocracia productiva y a la burocracia improductiva, es sumamente elevada y supera todas las expectativas que el pueblo del Perú ha tenido, no solamente en el cambio de estos aspectos generales, sino en el de las propias estructuras.

El otro aspecto importantísimo es el de la energía. Y aquí se ha mencionado en muchísimas intervenciones: lo ha tratado con frecuencia el Senador Noriega Calmet y los otros Senadores que se han ocupado de este aspecto en forma esporádica, y yo, personalmente, he advertido acerca de cómo nos debe preocupar en forma imperativa esta cuestión de la energía. Porque no se puede hablar —y esto lo he dicho muchas veces— no se puede hablar de planes de desarrollo económico, si antes no aseguramos la utilización de las fuentes de energía, sobre la base de las exploraciones y las explotaciones de las mismas, y, fundamentalmente, si antes no aseguramos las reservas de energía que debemos ir acumulando para poder continuar nuestro programa de Desarrollo Económico y Social, no solamente en un futuro cercano, sino en un futuro lejano. En consecuencia, habrá de ser imperativo y será inevitable que tengamos que adquirir toda esa energía, ya sea derivándola de nuestros propios recursos naturales o fuera de ellos, porque el Desarrollo Económico no puede detenerse una vez que está en marcha.

Con frecuencia hemos hablado del problema tremendo que la falta de energía significa para otros países, como el Brasil, la Argentina, Bolivia, etc. Entre esos países, Chile está superando esa situación, por dos razones: Porque atendió con muchísimo celo y previsión al desarrollo económico en función de la energía, cuando creó su famosa Corporación de Fomento, y porque descubrió pe-

tróleo para su propio consumo. Pero en el caso, de los países que han confrontado el problema de no saber cómo ni cuándo utilizar su energía por el hecho de que en la alternativa planteada entre la libre explotación o la nacionalización, les ha preocupado más las cuestiones de forma que las cuestiones de fondo. Cuando han existido solamente cuestiones de forma, y no de fondo, ha habido países, como el Brasil, que descuidaron su aspecto energético, y ¿qué ha sucedido? Que, aun suponiendo que pudieran alcanzar metas sumamente difíciles, tal vez imposibles, en relación al ritmo del desarrollo industrial de la nación, con el aprovisionamiento creciente de sus productos energéticos a través de la utilización de la energía hidroeléctrica, tendrían —como lo han tenido— el problema de la falta de combustible para el funcionamiento de sus transportes, porque éstos no se mueven con energía hidroeléctrica. Puede ser que alguna vez lleguemos, no solamente a resolver satisfactoriamente esta alternativa, sino a la aplicación industrial a bajo costo de los productos de la energía eléctrica y atómica para utilizarlos en todos los campos de la economía; pero, mientras no lleguemos a esa situación, señor, pueden pasar varias décadas. pues, para ello, también hay que seguir ineludiblemente un largo proceso evolutivo. La conclusión de lo expuesto, señor, es que no se transforma en forma brusca, en forma insólita, la economía de un país, a título de que se hizo una transformación radical en algunos de los elementos que integran su desarrollo económico, por el hecho de que otro país en forma magnánima nos entrega una nueva fórmula; eso está también supeditado a los cánones del desarrollo industrial del mundo y a los procesos que se siguen.

Cuando vino el carbón y desplazó la leña, no se pudo abolir la leña; y cuando vino el petróleo y aparentemente desplazó a la leña y al carbón, se siguió utilizando en mayor medida el carbón y la leña. Y cuando vino la energía eléctrica, se siguen utilizando todas las formas de energía. Y, posiblemente, vendrá la energía atómica aplicada a la industria y todavía se seguirá utilizando hasta la misma leña en muchas regiones del mundo. Entonces, señor, si conocemos estos procesos a través de la historia, tenemos la obligación, cuando menos, de respetarlos, por lo que ellos han significado dentro de la evolución del mundo; y si nosotros vamos descuidando la utilización de nuestras fuentes de energía, entonces llegará el momento en que nuestros Planes de Desarrollo Económico y Social marchen a una velocidad mucho mayor de la que podamos tener en la utilización creciente de energía derivada de nuestro potencial, en el futuro; viéndonos obligados a tratar de utilizar nuestra energía en forma tardía.

Sin embargo, señor, cuando examinamos aquí el cuadro presupuestal en lo que se refiere a la Dirección de Industrias y Electricidad, a la Dirección de Minería y a la Dirección de Petróleo, nos encontramos con cifras realmente franciscanas para concluir que apenas, realmente, pensar que con estas exiguas cifras estemos hablando en cifras mayores de **Desarrollo Económico Nacional**.

Por otra parte, debemos organizarnos estructuralmente en los organismos centrales que han de cumplir estos programas; para, primero, preparar esos programas y, segundo, cumplirlos; y tenemos que reestructurar los propios Ministerios, como hemos hablado más de una vez, para que cumplan sus tareas con eficiencia, condición que es absolutamente necesaria, porque la

programación y la ejecución del desarrollo económico no pueden marchar a un ritmo distinto, especialmente cuando se está hablando de hondas transformaciones económicas y sociales. Es indispensable acelerar considerablemente el ritmo de acción del Ministerio de Fomento y de otros Ministerios en relación al que tienen en forma tradicional estos organismos, que se mueven todavía con la velocidad trágica de la antigua rueda. Entonces, señor, tenemos que imprimirles una nueva dinámica, y para lograrlo hay que comprender el fenómeno de la programación dentro de un sentido constructivo y dentro de un cuadro absolutamente realista; es decir, saber qué es lo que vamos a hacer, con qué, cómo, dónde y cuándo lo vamos a hacer, de modo de poder establecer una escala real de prioridades.

Una vez que hayamos hecho esto, tendremos derecho de hablar de nuestros famosos planes de desarrollo económico y social, tales como el de la Reforma Agraria, que es uno de los programas más urgentes, que, tanto el Parlamento como el Ejecutivo, como el régimen todo, quieren llevar a realizaciones a corto plazo, pues, no vamos a esperar cincuenta años para aplicar la Reforma Agraria.

¿Con qué elementos que ha de suministrar el Ministerio de Fomento se cuenta? ¿Cuál es la coordinación que se ha establecido para conjugar los planes de la Reforma Agraria, dentro de los primeros años de su aplicación, con los planes del Ministerio de Fomento, en lo que se refiere a transportes, a energía, a la utilización de todos nuestros recursos naturales en los distintos campos de la economía y en las distintas regiones del país? No se nos dice nada al respecto; por lo tanto, esperamos que el señor Ministro nos aclare esa figura.

Y cuando hablamos de Industrias, ¿hemos, siquiera, corregido, lo que está sucediendo en la Dirección de Industrias, las irregularidades y las anomalías que allí se han estado produciendo? Hemos, siquiera, analizado que la Dirección de Industrias en estos momentos no está cumpliendo una tarea eficiente? Numerosas han sido y clamorosas las expresiones aquí vertidas en lo que se refiere a exoneraciones, a título de que se iban a producir algunas sustituciones de importaciones, en unos casos, o de que se iban a crear nuevas industrias, en otros.

¿Qué es lo que pasa, señor Presidente? Sencillamente, que todo el organismo, incluyendo al Consejo Superior de Industrias, requiere una reestructuración. El Consejo Superior de Industrias no está cumpliendo su tarea de organismo consultivo; se ha convertido en una especie de dictadura que proclama ahí, no ya normas a seguir, sino que establece rumbos, y, por último, se ha convertido prácticamente en un organismo ejecutivo.

Yo conozco de numerosos casos —y algunos de ellos puedo exhibir— en que ha bastado un simple informe del Consejo Superior de Industrias, aún yendo contra los propios elementos técnicos que han informado en la Dirección de Industrias, para que se establezca una nueva industria en forma protegida, pero de una protección privilegiada y atentando contra los propios intereses, no solamente de los importadores, sino de los consumidores; y ya he tenido ocasión de expresar eso aquí, señor Presidente. No es este tipo de industrias el que la Nación debe tratar de fomentar nosotros necesitamos fomentar aquella industria que no sólo signifique una actividad creadora sino que, además, permita hasta cierto punto, la sustitución de importaciones y la economía de di-

visas. Necesitamos un tipo de industria que, dentro de un proceso de superación continua, traiga para el pueblo peruano, para el consumidor, un verdadero adelanto y, al mismo tiempo, una verdadera economía. En eso es lo que debemos pensar, señor, y eso es lo que se debe hacer.

Por otra parte, ¿cuál es la coordinación que existe entre la Dirección de Industrias y el Instituto de Promoción Industrial? ¿Cuáles son las industrias que se están promoviendo en forma realmente plausible y que hayan traído un gran beneficio para el país? A no ser el tipo corriente de pseudo-industrias, en las que no hay prácticamente mayor o verdadera transformación de la materia prima, no se podría considerar otras. Muchas de estas industrias son artificiales y parasitarias y operan con materia prima importada, sin satisfacer ni siquiera el Mercado. Se da el caso de que, a veces, apenas satisfacen un porcentaje pequeño del consumo, que antes se abastecía a base de productos importados más baratos y de mejor calidad. Resulta, entonces, que algunas industrias que tienen una producción que concurre solamente con un 10 a un 20% de la demanda en el mercado nacional, está siendo protegida en forma desorbitada y los consumidores están siendo afectados por los precios realmente gravosos que tienen que pagar, tanto por los productos importados como por los de producción nacional.

En lo que se refiere a la Dirección de Minería, las cosas siguen igual. No se ha avanzado grandemente, ni para el aprovechamiento de minerales en nuevas fuentes de energía, como son el carbón, la turba, etc. ni para propender al desarrollo de la pequeña y mediana minería. Y mal pueden lograrse realizaciones de esta clase dentro de esta conformación estructural y funcional del Mi-

nisterio que ya podríamos llamar de rutina ancestral.

Y por último, señor, en lo que se refiere a la Dirección de Caminos, hay tres aspectos fundamentales: la construcción, el mejoramiento y la conservación de los caminos. Pero se presenta un plan frondoso de construcciones, que no podrán realizarse con eficiencia, ni a un bajo costo, y sólo dentro de un proceso de ejecución bastante lento. La conservación de los caminos aparece, en gran parte, entregada en contrata y dividida en dos grandes rubros: la llamada conservación rutinaria y la de mejoramiento. Pero los Departamentos de Mantenimiento están obligados a atender única y exclusivamente el mejoramiento secundario y la conservación de rutina; pues, cuando se trata de mejoramiento primario, éste debe entregarse en contrato, y para eso debe funcionar el Departamento de Construcción, que, por otra parte, veo que está en su papel, cuando no se ha abocado a la ingrata tarea de ejecutar muchas obras por administración, como lo ha hecho tradicionalmente.

En este aspecto, elogio la actitud del Ministerio de Fomento, porque creo que la tendencia de la Dirección de Caminos debe ser fundamentalmente dedicarse a la preparación de proyectos para la construcción y a la supervisión de la ejecución de esos proyectos; pero, en lo que se refiere al Mantenimiento de Rutina, este tiene aspectos que son tan intrínsecos de la propia Dirección de Caminos, que no se concibe que, por un lado, tenga un Departamento de Equipos, y, por otro lado, asignaciones para la ejecución de esta clase de Mantenimiento por contrata. Y entiendo yo que la Dirección está adquiriendo más y más unidades de Mantenimiento. ¿En dónde se van a utilizar las unidades de ese Departamento de Equipos, si no sólo la

construcción se hace por contrato, sino también el mantenimiento se está entregando en contrata? Quiere decir, señor, que allí hay un contratado, porque ese equipo, es distinto en cuanto a sus características, número de unidades requeridas para una tarea y a la forma cómo deben complementar sus funciones cada una de estas unidades mecánicas. Por otra parte, si es distinto el equipo que se usa en mantenimiento del equipo que se usa en construcción y esto lo saben todos los señores Ingenieros Civiles, entonces, señor, ¿qué es lo que vamos a hacer con el Presupuesto de Mantenimiento que ya en sí entraña un gasto cuantioso, desde el punto de vista administrativo, desde el punto de vista técnico y desde el punto de vista de adquisición de equipos— cuando, por otro lado, se está diciendo que el mantenimiento se va a entregar en contrata? En ningún país de los que yo he visitado —puede ser que aquí tengamos que aprenderlo todavía— he visto que el mantenimiento se hace por contrata. Ni en los Estados Unidos, en donde el grado de mecanización, como saben todos, es muy alto. ¿Por qué? Porque hay ciertas actividades de rutina, que consumen tiempo, mucho tiempo, cuando se hacen en una combinación inteligente y económica del elemento mecanizado con la mano de obra y se llega a establecer el más adecuado índice de mecanización que debe existir para cada país. Esta es una de las formas de dar ocupación pero que no se justifica el que se dé por contrata. Por otra parte, por contrata no podemos obtener los bajos costos que estamos llamados a obtener, y que únicamente se podrán lograr dentro de un proceso largo de experimentación técnica de la propia Dirección. Tiene que llegar un momento, en que el costo de mantenimiento sea tan bajo, por el hecho de que nuestras carreteras estén tan bien

construïdas y tan bien conservadas en su oportunidad, que ya no será esa carga tremenda que representa ahora el costo del mantenimiento.

De otro lado, señor, se quiere llamar mantenimiento al mejoramiento primario y a la reconstrucción que, a veces, son necesarios en una zona de la Sierra o de la Selva y, aun, de la Costa. ¿Se puede llamar a eso mantenimiento, señor? La labor que estas actividades implican supone que este trabajo sí hay que darlo en contrata. Pero eso requiere también la preparación de un proyecto especial, que es similar a un tipo de construcción de carreteras. El mejoramiento primario tiene que ser entregado en contrata. Pero el mejoramiento secundario, que casi se confunde con la actividad de rutina, deberá ser realizado por Administración, ya que le permite a la Dirección de Caminos ir formando un creciente personal técnico especializado, capaz de aplicar sistemáticamente sus propios métodos y de superarlos gradualmente con miras a ir reduciendo el costo de mantenimiento por unidad y por región, lo cual tiene que ser, el fruto de un largo proceso de investigación y análisis y de adaptación a las condiciones locales en cada zona, dentro de las distintas regiones del territorio del Perú.

Yo hago esta amigable sugestión al señor Ministro de Fomento, porque me ha cabido la satisfacción de adquirir alguna experiencia en estos aspectos relacionados, no ya con la construcción de carreteras, sino con su mantenimiento o conservación.

Para esto se crean y se organizan adecuadamente los Distritos de Mantenimiento; lo cual constituye, ni más ni menos, el equivalente del establecimiento de diversas zonas ecológicas en un mapa, en donde las disponibilidades de personal técnico, de fondos, de equipos, de mate-

riales, etc., sean aplicadas en su verdadera oportunidad y en donde se establezcan los límites dentro de los cuales debe actuar cada unidad de mantenimiento. A una motoniveladora, por ejemplo, no se le puede dar apenas una longitud de 20 kilómetros al año, ni se le puede dar en un terreno de la Sierra 300 kilómetros al año, porque en ninguno de los dos casos va a cumplir su función y, mucho menos, si esto se entrega en contrata.

Existen, además, lo que podríamos llamar "emergencias". En este caso, se trata de un tipo de "mantenimiento de emergencia". Es frecuente, por ejemplo, que haya derrumbes en la Sierra y en la Selva. Es necesario entonces, mandar las correspondientes unidades móviles de emergencia. Inclusive, cuando estas emergencias son de magnitud considerable, pueden darse en contrata; pero no se puede entregar el mantenimiento de rutina en contrata, porque entonces habría que borrar del Presupuesto el Departamento de Equipos. No tiene razón de existir el Departamento de Equipos, si tanto la construcción como el mantenimiento de carreteras van a ser hechos por el contratista. Entonces, la Dirección de Caminos no tiene nada que hacer con el equipo.

En cuanto a los otros aspectos de las carreteras, es muy importante que, dado el interés que tiene el señor Ministro de Fomento en lograr realizaciones (y a todos nosotros lo único que nos interesa son las realizaciones), que se establezca una estricta coordinación con el Instituto de Planificación, para determinar las zonas económico-sociales que tienen realmente que establecerse con prioridad. Yo comprendo que las presiones políticas van a ser en este asunto tan intensas, que algunas de las carreteras ya iniciadas tendrán que seguirse ejecutando. Pero no incurramos en el error de

proyectar nuevas carreteras que no van a cumplir una función económica específica. Es necesario, señor, tener en cuenta todos los elementos que concurren al desarrollo económico, principiando por la población. La población de una región no se improvisa, y cuando se trata de proyectos de carreteras, sobre la base de un proyecto de desarrollo agropecuario, se debe establecer la justificación técnica y económica para la construcción de esa carretera; considerándose o teniéndose en cuenta, no solamente la población que ahí existe, sino la población económicamente activa; y, dentro de esa población activa, aquella población que se dedica específicamente a algunas de estas dos actividades. Porque de nada nos serviría, por ejemplo, establecer un plan de desarrollo agropecuario en una zona donde se va a construir una carretera que se ha de dedicar exclusivamente al turismo. Aún suponiendo que exista población nómada que se traslade a otro centro de trabajo, como a las minas, ello no determinaría una alta prioridad en la ejecución de esa carretera. Todos estos elementos son muy conocidos, pero infortunadamente —no importa cuántas veces se repita aquí y en otros lugares— no se tiene en cuenta, y a eso se debe que el Pliego de Fomento, a mi juicio, no cumpla todavía la función que debe de cumplir dentro del mismo ordenamiento económico y social que tiene que ser el reflejo de una planificación orgánica. Y esto es muy importante y tenemos que abordar esta situación con verdadera decisión. No será posible eliminar de un plumazo las presiones que se sigan produciendo, inclusive las presiones de los propios señores Representantes. Felizmente, yo sólo me acuso de haber pecado en forma venial en ese sentido. Nunca estoy pidiendo proyecti-

tos de carácter local, tales como pequeñas irrigaciones, pequeñas carreteras, etc. En el tiempo que llevo de Representante, me he ocupado fundamentalmente de cooperar en la realización de proyectos regionales y también en aquellos de trascendencia para la Nación. Pero es justo que se asigne Partidas especiales, dentro del Presupuesto, que se apliquen a cumplir las "Iniciativas Parlamentarias", considerando que con ello no entorpece la programación. Si el mejoramiento local adquiere dimensiones considerables, dentro de los planes verdaderamente estudiados para el desarrollo económico, muchas de estas "Iniciativas Parlamentarias", inclusive, pueden ir acrecentándose, si es que no van a afectar en lo fundamental el verdadero programa o "Plan Maestro" de la Nación.

La Dirección de Irrigación, señor Presidente, aparece con un Presupuesto de 266 millones de soles. Es también una cifra verdaderamente conmovedora porque, ¿qué podemos hacer, señor, dentro de los planes de irrigación, con sólo 266 millones de soles? ¿Qué se deduce de esta situación? ¿Qué todavía debemos hacer un tremendo esfuerzo para lograr dos cosas: primero, una planificación más adecuada, de mayor envergadura, de mayor responsabilidad; segundo, un esfuerzo en el exterior para tratar de avanzar con esta planificación y sus inminentes aspectos de reproductividad y de utilización social del potencial humano; a que se hagan las inversiones en la proporción a que tenemos derecho en este país que se ha alineado en la Democracia y que está tratando de recorrer con éxito el camino del desarrollo económico. Esto, señor, es absolutamente indispensable. Y, como se ha dicho ya, no se establece una crítica directa contra el Ministro de Fomento, porque sería injusto que, en tres o cuatro meses

que está en el Ministerio, lo hagamos responsable de todo lo que existe, como una falla de conjunto, en relación con la labor que está desarrollando el Poder Ejecutivo. Y esta crítica que hago, señor, no la hago con sentido subalterno, ni siquiera de interés de tipo político; la hago porque todos quisiéramos estar alineados dentro del programa de desarrollo económico y social, que es urgente iniciar, y que no se puede iniciar, si antes no tenemos el reflejo de una verdadera planificación. Planificación que no necesita ser perfecta; pero que sí debe ser básica.

Por ejemplo, señor Presidente, en lo que a la red de transportes se refiere, ¿hemos podido planificar el sistema básico de transportes de la Nación? No, señor. Lo que se ha hecho —algo que se ha hecho en forma superficial— no está todavía debidamente estudiado y verificado como para decirnos cuál debe ser la red básica de transporte, ni cuáles serán las carreteras troncales que hagan suponer su coordinación con el sistema de ferrocarriles, con el de los aeropuertos, y con el sistema de transporte marítimo, y con aquellos fluviales y lacustres y con todas aquellas actividades en función de los transportes. Mientras no tengamos, señor, la red básica nacional, no debemos hablar de carreteras longitudinales, ni mucho menos de carreteras longitudinales en la Selva; no debemos hablar tampoco de grandes planes de desarrollo económico, cuando sabemos que después de haber programado la red básica de transportes (que es vital para salvar al país del subdesarrollo), tenemos que ejecutar las redes secundarias, hasta llegar, como en el sistema circulatorio, a los vasos capilares de la anatomía animal, que en este caso son los caminos de alimentación, o los caminos vecinales, co-

mo también se les llama. Y así como sucede, señor, en caminos, sucede también en ferrocarriles, en transportes —aéreos, marítimos, lacustres y fluviales— que todo eso debemos tener en el Perú en una perfecta coordinación con las carreteras y con las actividades económicas regionales. Tenemos, asimismo, en lo que se refiere a la coordinación de los planes de desarrollo agrícola y ganadero, que evitar incurrir en los mismos errores en que se incurrió en el pasado: tener ahora la previsión suficiente para que estos problemas no alcancen el estado de crisis que podría esperarse, como ha sucedido antes en otros aspectos sociales y económicos. Hasta que Lima no vio las barriadas circundando sus límites, no creyó en el problema social que ellas entrañaban. Hasta que no se vea, asimismo, la invasión de tierras, industrias y minas, no se creará, tal vez, en lo que tiene de inminente y crítico este problema social, si no ponemos la debida previsión. No dejemos que los problemas hagan crisis. No porque tengamos durante unos cuantos años una situación económica aparentemente favorable, pensemos que estamos en el mejor de los mundos. De nada sirve estar publicando en grandes titulares que la situación económica del país es sólida, cuando sabemos que esa solidez se alcanza cuando ella está basada en la situación económica sólida de cada uno de los integrantes de la nacionalidad. Esa es economía sólida. Pero mientras no logremos elevar el nivel de vida de cada uno de los peruanos en las distintas regiones, cuando menos el de aquellos que están dentro de ese sistema de alta prioridad, al que hemos hecho referencia, no podemos hablar de economía sólida, ni de grandes planes de desarrollo de carreteras, de reforma agraria, industrial y minera.

Espero, señor Presidente, que se esté interpretando debidamente el alcance de mi intervención.

En el caso de los ferrocarriles, por ejemplo, ¿cómo es posible que afrontemos realidades tan tristes como la del Ferrocarril Cuzco a Santa Ana, que no sólo no fue proyectado con un estudio económico debidamente respaldado con investigaciones y estudios en el terreno, sino que ni siquiera tuvo estudios de ingeniería suficientes como para haber contratado su prolongación? En estos momentos estamos pagando el alto precio que significó esa imprevisión. Y así como ha sucedido en ese caso, puede acontecer en muchos otros. Puede ello no ser de la responsabilidad total de los organismos técnicos, porque, después de todo, quienes llevan el timón son los organismos políticos que dirigen el barco de la Nación. Pero, si existe la necesidad de efectuar estas inversiones, no debemos lanzarnos en programas únicamente por el prurito de anunciar que vamos a hacer grandes obras; debemos ver hasta qué punto se justifican tales obras, hasta qué punto podemos ir cumpliendo el objetivo primordial de todo Régimen, o sea, sacar al pueblo del subdesarrollo. Y debemos continuar humildemente estudiando, esforzándonos por obtener los elementos que han de aplicarse a ese desarrollo, desde los fondos económicos hasta la capacitación técnica que necesitamos para emprender obras de gran trascendencia. Seamos modestos y no pensemos que vamos a transformar el Perú en cuatro o cinco años, mucho menos sus estructuras. Invoquemos el gran sentido de responsabilidad y de trabajo que anima a los peruanos. Mientras no lo logremos, todo esfuerzo será inútil y tendremos que pagar un alto precio para el cumplimiento de estos programas, defec-

tuosos o no. En ese sentido, creo que algo se ha ganado con el esfuerzo conjunto que están realizando todos los Grupos políticos y los Poderes del Estado. Sin embargo, eso no debe conformarnos, es apenas un atisbo de lo que podría ser un inicio en la realización de los planes. Tratemos de presentar esos planes a la Nación, no los mantengamos ocultos, pues, hay que exhibirlos en su verdadera desnudez. Si tuvieran fallas las corregiríamos, porque se han de aplicar a toda la Nación; si no hubiera fallas, se ejecutarían de inmediato. Pero mientras no tengamos esa convicción de que nuestra labor debe ser en equipo, y si es que no nos creemos supergenios —que muchas veces se han conformado con rodearse de una aureola de fama y no han producido nada— tendremos que limitarnos a este trabajo diario, metódico, humilde y eficiente, de labor de equipo que es muy necesaria. Y hay también otro tipo de labor en equipo, y muy necesaria, la que debe haber entre los Poderes, porque no consideramos que ninguno de ellos tenga capacidad exclusiva de realizaciones, ni de planeamiento. Entonces, trabajemos juntos, pensando sólo en el Perú; y pensemos que uno de los organismos que más debemos fortalecer y presentarlo como grandemente vigorizado y maduro, es el Ministerio de Fomento porque en él debe primar la técnica. En la aplicación de ésta se podrá incurrir en fallas, o lograr simplemente aproximaciones; pero, siempre se debe estar listo a rectificarse y superarse. Si con los organismos técnicos y el magnífico personal de colaboradores, que hay en el Ministerio de Fomento, no podemos transformar este país, tratando de brindar hombro a hombro todo el aporte posible de ese Portafolio a los Organismos de Planificación y a todos aquellos que deben realizar estos programas de desarro-

llo económico y social, entonces no tenemos nada que hacer.

Muchas gracias. (Grandes aplausos).

En este estado, asume la PRESIDENCIA el señor doctor don CARLOS ALBERTO IZAGUIRRE, Segundo VICE-PRESIDENTE del Senado.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el Senador por Amazonas, señor Lanatta.

El señor LANATTA. — Señor Presidente: En homenaje al tiempo que se agota, sólo algunas preguntas al Jefe del Portafolio de Fomento, relacionadas con el desenvolvimiento de ciertas actividades de ese Ministerio en el departamento de Amazonas, que tengo el honor de representar.

En primer término, entiendo que está perfectamente establecido que una sola persona no puede cumplir dos cargos al mismo tiempo, así sea uno de ellos de carácter docente, cuando hay incompatibilidad horaria. Y este es el caso del ingeniero del departamento de Amazonas, que tiene labor docente en el Colegio Nacional San Juan de La Libertad, con horario a tiempo completo, y es, al mismo tiempo, ingeniero de Obras Públicas, lo que le imposibilita controlar las grandes o pequeñas obras que se deben realizar, no en la misma ciudad de Chachapoyas, sino en cada uno de los distritos del departamento. Yo agradecería al señor Ministro de Fomento, se digne establecer el control de esta labor para ver si es posible destacar a un ingeniero a fin de que cumpla las funciones específicas que deben realizarse por cuenta del Ministerio de Fomento.

Otro aspecto, es el relacionado con la carretera Corral Quemado-

Ocallí. Esta es una de las carreteras más importantes de mi departamento, por el alcance o sentido económico que ella tiene, pues, atraviesa toda la zona del Marañón, recorre poblaciones y cruza zonas fértiles, especialmente cafetaleras. De allí que la producción de esa zona alcance a más de 100 mil quintales de café que anualmente deben ser transportadas a la Costa. En este Parlamento hemos aprobado una ley, asignando concretamente 6 millones de soles para esta carretera. Lamentablemente la estrechez económica de nuestro Presupuesto no ha permitido consignar la cifra completa, sino la modesta suma de 2 millones de soles. Pero, como aparte de esa cantidad, contamos con un millón de soles del Fondo Nacional de Desarrollo Económico, quisiera preguntar al señor Ministro si es factible que por su Portafolio se negocie un contrato o se haga la financiación de la obra, según los términos en que me lo tiene ofrecido —y debo declararlo en esta oportunidad— el mismo señor Presidente de la República, Arquitecto Fernando Belaúnde Terry, quien, en conversación que tuviera con la Representación de Amazonas, nos ofreció hacer esta finanza, si conseguimos una ley específica y si nosotros consignábamos en el Presupuesto una Partida fija. Se ha dado la ley; con el respaldo de esta ley, se podría hacer un empréstito de la Caja de Depósitos y Consignaciones u otra entidad privada, y financiar la construcción de esta carretera en el término de dos o tres años.

Vale la pena recordar también, que el mismo señor Director de Caminos, cuando discutimos el Pliego o intervine en la discusión del Pliego de Fomento, nos hizo este mismo ofrecimiento, opinando por la factibilidad de este tipo de financiación para la construcción de la mencionada carretera.

Otro asunto, señor Presidente.

Bagua es una provincia muy alejada de la capital del departamento, que es la ciudad de Chachapoyas. Está a muchas horas de camino por carretera que en tiempo de lluvias es difícil de transitar. Está, pues, muy alejada, de la ciudad capital, donde funciona la sede departamental de Caminos. Por consiguiente, el ingeniero de esta sede no puede controlar las obras de Fomento que se realizan en Bagua. Esta provincia está alcanzando un crecimiento agrícola e industrial muy grande. Por esto mismo, hemos consignado muchas Partidas, especialmente para saneamiento: provisión de agua potable, servicios de desagüe, mercados, etc.; pero, no tenemos, no contamos con un técnico que pueda orillar, orientar, dirigir o controlar estas obras. Pregunto al señor Ministro, si es posible destacar a un ingeniero que, específicamente, con residencia en Bagua, pueda dedicarse al control de dichas obras, en todos los distritos de la provincia.

Por último, señor Presidente, tenemos proyectadas, desde hace más de dos años, algunas obras o pequeñas centrales hidroeléctricas en el departamento de Amazonas, contando con caídas de agua en Huamboya, Leimebamba, Bagua, etc. Tenemos algunas Partidas para ello. Yo quisiera que el señor Ministro se sirviera decirnos, si en el curso del año 1965, van a proceder a la construcción de esas hidroeléctricas, que por tanto tiempo las están esperando los pueblos de la provincia de Bagua, especialmente, así como todos los demás pueblos del departamento de Amazonas.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — El Senador por Ayacucho, señor Melgar puede hacer uso de la palabra.

El señor MELGAR. — Señor Presidente: En primer término, saludo al señor Ministro y a sus colaboradores y luego, por encargo de la Comisión de Presupuesto: Sub-Sector Público Independiente, deseo anotar algunos conceptos sobre los resultados de un dictamen, ya entregado felizmente a los señores Senadores.

Las circunstancias, señor Presidente, hacen imposible, no obstante el encargo de mis colegas de Comisión, realizar un examen de ese dictamen y, particularmente, hacer un comentario sobre las 16 conclusiones del mismo. Quiero solicitar la comprensión de mis honorables compañeros de Cámara, a fin de que —entendiendo que se sentirán muy satisfechos de obviarnos del examen y comentario a que me refiero— sólo me limite a singularizar algunos aspectos derivados del dictamen en mención, en vía de final posición de los miembros de la Comisión de Presupuesto: Sub-Sector Público Independiente.

El Senador Arca Parró concibió la idea de lo que nosotros hemos venido en llamar una visión en profundidad del fenómeno económico que ha ocurrido en el ámbito del Sub-Sector Público Independiente. Y efectivamente, desde el mes de Octubre al día de hoy, en que suscribimos definitivamente este dictamen, hemos examinado cerca de 100 organismos paraestatales de ese Sub-Sector y hemos descubierto una serie de circunstancias útiles sin duda, con criterio futurista.

Habíamos nosotros fijado como tema para hacer un examen desde los ángulos específicos de ejemplo, la suerte que viene ocurriendo en esas entidades de ahí que, concretamente, tengo que hacer dos observaciones finales. Una de ellas, es reiterar nuestra preocupación porque dichas entidades cumplan la función

que la ley les asigna y que se vinculen en su coherencia interior de composición, con los respectivos Ministerios que armonizan su propio desenvolvimiento económico.

Y sobre este particular, es que me voy a permitir formular algunas preguntas al señor Ministro de Fomento, para que nos informe qué ocurre, por ejemplo, con la anunciada necesidad de un par de hoteles muy lujosos, uno en Lima y otro en el Cuzco, según se dice, para cubrir el déficit hotelero del país.

Creemos, señor Presidente, que todavía no habría razón suficiente para destinar el aval del Estado, por muchos millones de soles, para la construcción de dos hoteles, considerando que la Corporación de Turismo, que es una entidad del Sub-Sector Público Independiente, debía haber formulado ya —y no sé si el Ministerio de Fomento por sus propios cauces lo haya formulado— un programa, o un plan hotelero del país, que se concilie definitivamente con el cometido turístico nacional.

Estamos un poco alarmados quienes hemos analizado el presupuesto de algunas entidades del Sub-Sector Público Independiente, no existiendo todavía un programa hotelero nacional, ya se anuncia que el Estado podría avalar, por muchos millones de soles, empréstitos de entidades extranjeras que vendrían al país a trabajar. Estamos enterados, por ejemplo, en este caso particular, de cómo la Asociación de Hoteleros del Perú ha ofrecido al Ejecutivo, —no sé si lo ha ofrecido directamente al Ministerio de Fomento— la posibilidad de realizar las mismas obras sin que se comprometa el aval del Estado, en las mismas o en mejores condiciones que las de los capitalistas extranjeros. Llama a sorpresa que siendo esta la posición de la Asociación de Hoteleros del Perú, se ten-

ga forzosamente que contrariar los alcances previsorios de la Resolución Suprema N° 55 del 27 de Setiembre, que pone coto y, sobre todo, crea una auténtica metodología para los avales del Estado en relación con las inversiones extranjeras.

Esto, señor Presidente, nos preocupa mucho. No se trata de ningún prejuicio, ni de ninguna taxativa, contra las bondades y la belleza que puede ofrecernos la capital de la República. Pero, quienes hemos recorrido un poco el Perú, encontramos —y esto no es un halago para el señor Presidente, en esta oportunidad — pongamos por caso el Callejón de Huaylas, encontramos maravillas que realmente debieran ser el centro de la inquietud de la Corporación de Turismo. Al caminar nosotros por las zonas bellas de Huaraz, cuyos encantos ya fueran descritos por el mismo Raimondi, vemos que nuestros directivos en materia hotelera no nos han dicho nada respecto a las cosas que se pueden hacer por allá; ni por qué razón los millones de soles y hasta millones de dólares, deben centralizarse en las dos capitales: la afortunada "Capital Arqueológica" y la afortunada "Tres Veces Coronada Ciudad de los Reyes". No sé si será problema de coronas. Pero yo creo que antes que un problema de coronas debe ser un problema de planificación turística, y que, sobre este particular, el señor Ministro debiera tomar en cuenta todas las formulaciones planteadas ante ese Ministerio, o ante la Corporación de Turismo, por la Asociación de Hoteleros, a fin de que no se resuelva este problema de la construcción de los hoteles, mientras no se consideren técnicamente, primero, los planes de realizaciones hoteleras en el país, y, segundo, las posibilidades que ofrecen quienes van a contrincar en la buena pro a las licitaciones; vale decir, por un lado los capitales extranjeros, y, por otro,

los capitales nacionales, que ya están ofreciéndose para esas obras.

Luego, señor Presidente, debemos referirnos a otro hecho muy particular: Es esta especie de regateo que, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Presupuesto: Sub-Sector Público Independiente, he de hacer en beneficio del Fondo Nacional de Desarrollo Económico. Puede parecer un tanto extraño, y quizá paradójico, que en este instante de los reajustes y de las dispersiones, más bien pretendamos centralizar ventajas en beneficio de una institución como el Fondo Nacional de Desarrollo Económico. Yo pediría —y los comentarios huelgan porque las razones son evidentes por sí mismas— que se exonerara a esta entidad, del 8% que debe descontársele conforme a ley, como se ha exonerado esa reducción a algunas entidades del Sub-Sector Público Independiente. La razón es obvia, señor Presidente. Los pueblos del Perú —y de esto somos testigos todos los Parlamentarios— recibieron una visible inyección económica y de promoción, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Económico; y quienes integramos eventualmente, por este año, la Comisión del Sub-Sector Público Independiente, queremos ser, en esto, un poco rotarios, para decir: "Honor, al que honor se merece", pues, el Fondo Nacional de Desarrollo Económico, con el que tenemos, también, francas discrepancias y con el cual hemos tenido más de un problema, ha sido el único organismo que cumplió con remitir su Presupuesto y toda la documentación para justificar hasta el último centavo de inversión. Esto, dice mucho de la seriedad del organismo, de la claridad de sus inversiones y de sus cuentas, así como de la conveniencia de su labor. Creemos de nuestro deber, hacer pública esta declaración para estimular a los otros

organismos que, contrariamente a lo que ha hecho el Fondo Nacional de Desarrollo Económico, no han podido remitir sino presupuestos globales en los cuales no hemos descubierto, siquiera, los verdaderos presupuestos de inversión. Porque no basta que se diga que la entidad X, o la Corporación B, va a invertir 200 millones en esto; pudo decirse: va a invertirse 200 millones en esto, de tal manera, con tales cifras, con estos cálculos, con estos resultados previsibles. El Fondo Nacional de Desarrollo Económico logró eso, que parecía imposible.

Creo de mi deber justificar esta petición que, ojalá, pueda ser perfectamente comprendida y el requerimiento ser conferido, por parte de los señores miembros de la Comisión de Presupuesto y, muy particularmente, por el señor Ministro de Fomento.

Finalmente, debo hacer brevísimos comentarios sobre lo que resulta inevitable todavía: nuestras exigencias de interés departamental, sin que mi posición signifique implicancia alguna con los magníficos y oportunos conceptos referidos por el Senador por Ica, ingeniero Elías, yo quisiera salvar un poco la substancial acometida de sus exigencias de planificación, para surtir las propias conveniencias regionales o departamentales, como ésta que va a motivar una petición mía al señor Ministro de Fomento. El año pasado, recuerdo, al entonces Ministro de Fomento, arquitecto Pestana, le solicitamos los Representantes de Ayacucho que, en vista de que los 270 millones de soles a invertirse en la carretera Pisco-Ayacucho no podrían conseguirse de inmediato en su totalidad, como tampoco podría utilizarse toda la capacidad operacional de las máquinas, su Portafolio dispusiera que algunas de las máquinas destinadas a esos trabajos pudieran ser transferidas a la zona

del sur del departamento de Ayacucho, concretamente a la carretera de integración que comprende las ciudades de Coracora, Puquio, Huancapi, Cangallo y la capital del departamento de Ayacucho. En esta oportunidad repetí una dramática revelación hecha aquí, al plantear la necesidad de una Corporación de Fomento para Ayacucho. Decía entonces, y hasta hoy la figura es exactamente igual, que para viajar de la capital austral de la provincia de Ayacucho, la ciudad de Coracora, a la capital del departamento, a la ciudad de Huamanga, que quienes viajábamos de Coracora a Ayacucho, necesitábamos pasar por siete departamentos. Esto que parece cosa de Ripley, sigue siendo una realidad; y yo creo que si esto es así, el señor Ministro no habrá de tener ningún inconveniente, considerando la deficiencia de nuestros medios humanos para abarcar la aplicación de 270 millones de soles y que probablemente su aplicación habrá de ser diferida, para disponer que parte de esa maquinaria pueda ser empleada en la carretera de integración a que hacía referencia; maquinaria que ya está llegando y que se ha exhibido, por cierto con gran satisfacción para los ayacuchanos, en el Campo de Marte y en la ciudad de Ayacucho.

También rogaría al señor Ministro sea anuente en cuanto al cambio de una Partida que figura en el rubro de la carretera Sumariva-Silvia. Seguramente no hubo compenetración acerca de la aplicación de esa Partida de 2 millones, cuando a grosso modo se tomó únicamente dos pueblos pasando por alto los pueblos de San Agustín y de San Francisco. Así es que rogaría al ponente del Pliego que esa Partida figure en el rubro, en esta forma: Sumariva-San Agustín-San Francisco-Silvia, y que se sustituya la anterior.

Por último, señor Presidente, como estas peticiones afortunadamente cordiales, deben tener un remate también afortunado, ruego a los miembros de la Comisión de Presupuesto y, muy particularmente, a quien fue siempre anuente y comprensivo a nuestros requerimientos, el ingeniero Noriega Calmet, pueda conferirnos en beneficio de los pueblos de Víctor Fajardo, unas Partidas que no van a cambiar en mucho la estructura perfectamente hecha del Pliego del Ministerio de Fomento; me refiero a una carretera indispensable, de salida, que es la carretera de Huancarmilla a Carapo, y a la construcción de un Mercado de Abastos en Huancapi. Asimismo, rogaría la instalación de Plantas Eléctricas en Hualla y Carhuanca, que van a significar parte de un necesario incremento civilizador para los pueblos de Víctor Fajardo. No quiero ser majadero, con otras peticiones. Entiendo que estamos ajustados en materia económica. Por eso, únicamente invoco la buena y patriótica voluntad del señor Ministro, así como de la Comisión de Presupuesto y del señor ponente del Pliego, para que atiendan las solicitudes que me he permitido hacer.

Con estos términos, agradezco a mis colegas de Representación, haberme exculpado tácitamente, de la obligación de proponer en forma dilatada, el dictamen de la Comisión de Presupuesto: Sub-Sector Público Independiente.

El señor PRESIDENTE. — El Senador por Apurímac, señor Martinelli, puede hacer uso de la palabra.

El señor MARTINELLI. — Señor Presidente: Saludo muy cordialmente, al señor Ministro de Fomento, ingeniero Acurio, y le expreso que por mi condición de ingeniero y por conocer todo el Perú, tal vez podría

hablar mucho acerca de las necesidades del país, en sus diversos aspectos promocionales. Mas como ya el señor Senador Elías, distinguido ex-Ministro de Fomento, y el Senador Noriega Calmet, quien también fuera Titular de dicho Portafolio y tuviera una actuación muy destacada, se han referido a los aspectos generales relativos al Pliego en debate, mi intervención va orientada, y se va a concretar, a dos puntos: la carretera Nazca-Puquio-Chalhuanca-Abancay-Cuzco; y la canalización de Cooperación Popular, a través de un organismo independiente.

Con respecto a dicha carretera, debo subrayar que se trata de una de las principales, si no de la principal arteria del Perú. Prácticamente, podemos señalarla como la columna vertebral de la economía del Sur del país. Esta carretera, señor, ha sido motivo de preocupación de todos los legisladores de la región andina y, principalmente, de los del Sur del Perú, por su importancia y significación: De esa carretera se ha venido hablando desde hace más de 40 años, seguramente. A pesar de esto y del hecho de que hay tráfico por ella y de que se la da por concluída, no puede considerarse ni remotamente apta desde el punto de vista comercial; finalidad que es la que se persigue con este tipo de vías de comunicación.

— En el Régimen constitucional del año 56 al 62, tuve la alta satisfacción, como Representante del departamento de Apurímac, de presentar un proyecto de ley para la remodelación y pavimentación asfáltica de esta importante carretera. Me acompañaron, entonces, distinguidos Senadores de toda la región Sur. La respectiva ley no fue promulgada en el indicado Régimen, por la circunstancia de que fue aprobada en la Cámara de Diputados con mucho retraso en relación con la fe-

cha de presentación y sanción del proyecto en el Senado. Pero, ha sido promulgada por el actual Congreso y lleva el número 14654. El señor Ministro de Fomento conoce los alcances y la significación de esta iniciativa, puesto que convocó a una licitación internacional para la realización de esta obra. Pero mi intervención, en este momento, se basa en lo siguiente: por Ley 12990, se estableció, entre las carreteras que deberían tener preferencia dentro de un plan nacional, la ejecución de esta vía. Esto sucedía en el año 1957. Se incluían diversas carreteras —y esta, sobre todo, con carácter de prioridad— en ese llamado Plan Nacional de Carreteras...

El señor HEYSEN (incidiendo). — ¿En la especificación de carreteras figura alguna para el departamento de Lambayeque?

El señor MARTINELLI. — Sí, señor Senador: la carretera Chiclayo-Chongoyape.

El señor HEYSEN. — Así pensaba, le agradezco mucho que refuerce los puntos de vista centrales de mi intervención.

El señor MARTINELLI. — Me alegro de haber traído estos documentos que refuerzan los puntos de vista del honorable señor Senador.

El señor HEYSEN. — Le reitero mi agradecimiento.

El señor MARTINELLI (continuando). — Decía, pues, señor Presidente, que por Ley 12990, se consideraba a esta carretera y se especificaban recursos especiales para la realización de la obra. Parece ser que no se han utilizado esos fondos en la finalidad que establecía la ley que se menciona. Pero, hay algo que es más grave. Por una ley autoritati-

va, la N° 13505, tal vez adelantándose al pedido del Senador Elías, el Senado de entonces que se singularizó por su pensamiento planificador, legisló estableciendo una base de prioridades. La expresada ley contiene normas relativas a la ejecución de diversas obras. Es una ley autoritativa, por la que se ordenaba contratar préstamos hasta por 6 mil millones de soles; monto que, posteriormente, fue ampliado, me parece que en dos mil millones de soles más; y en esta ley, señor, se considera en la prioridad "A" a las carreteras comprendidas en el Plan Vial Nacional aprobado por Decreto Supremo N° 3 de 6 de Diciembre de 1957, y ratificados por la Ley 12990.

He señalado que en esta ley estaba comprendida la carretera Nazca-Puquio-Calhuanca, y, por si esto fuera poco, a renglón seguido, en forma precisa, la ley dice lo siguiente: Camino troncal, Nazca-Abancay-Cuzco-Desaguadero y Ramales: Andahuaylas, La Convención, Quince mil y Puerto Maldonado. Yo me pregunto, señor, si se ha cumplido con contratar los empréstitos y si la ley era imperativa, ¿por qué razón se ha empleado esos recursos en fines diferentes o distintos de los que manda la ley autoritativa? Conforme a ella, debía haberse separado los fondos necesarios para el fin específico de esta carretera.

Yo tengo entendido, señor, por las últimas licitaciones que...

El señor NORIEGA CALMET. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor MARTINELLI. — Con mucho gusto, señor.

El señor NORIEGA CALMET. — Simplemente para conocer la fecha de la ley a que se está refiriendo el señor Senador.

El señor MARTINELLI. — Esa ley autoritativa es de 31 de Enero de 1961; de manera que estos fondos y esta autorización fueron otorgadas por el Congreso; autorización que, como repito, la Junta Militar de Gobierno creyó necesaria ampliarla, en dos mil millones de soles para ejecutar otras obras. Pero la ley es la ley. Y en la ley, se establece que tenía prioridad esta carretera Nazca-Puquio-Calhuanca, cuya importancia es innegable. Entonces, yo tengo derecho a suponer que el Gobierno, seguramente, debe tener ahora los recursos suficientes para llevar adelante la ejecución de los trabajos, puesto que se han contratado empréstitos por ocho mil millones, para este fin, con cargo a esta ley y sus ampliatorias. Desgraciadamente, parece ser que esto no acontece y que es necesario realizar otras operaciones de crédito para este fin.

Estoy seguro de que el señor Ministro de Fomento, habrá de esclarecerme todo lo relativo a este punto al cual me he referido. Y lo que es más: pienso que él tiene tanto interés como quienes pertenecemos a la región del Sur, para que esta obra se lleve a cabo. Entiendo que la licitación fue declarada desierta; posteriormente, en el Senado se hizo un pedido que fue formulado por los Senadores Monteagudo, Oliart y el que habla, con el objeto de conocer el pensamiento del señor Ministro con relación a la ejecución de esta obra, cuáles eran los planes para ponerla en marcha, así como la forma en que se pensaba ejecutarla.

Yo considero, señor, ateniéndome a las leyes a que me he referido, que esta carretera tiene indudable importancia nacional y prioridades perfectamente establecidas; de manera, que es del caso reafirmar nuevamente este hecho y proceder de inmediato, en una forma o en otra,

a que la aspiración de millones de peruanos, que viven en el Sur del Perú, se vea cumplida. Esto me parece que es patriótico, y estoy seguro que el señor Ministro sabrá apreciarlo en ese sentido. Para quienes representamos a los departamentos del Sur, es motivo de inquietud y de preocupación. Tenemos responsabilidades que asumir ante nuestros pueblos, y debemos defender sus intereses y derechos y, en este caso, fundamentalmente, el que se refiere a tan importante realización que incide decisivamente en el progreso y en la promoción económica y social de nuestros departamentos.

Repito: tengo confianza en el señor Ministro y estoy seguro que obviará todas las dificultades presentes para convertir en una realidad y cristalizar en hechos tangibles esta importante obra nacional.

Con respecto a Cooperación Popular, no voy a formular comentarios, ni me voy a referir a la forma cómo ha venido cumpliéndose el Plan de Cooperación Popular en una parte o en otra. Oportunamente, en esta Cámara, tuve que hacer algunas críticas con respecto a dicho Plan en el departamento de Apurímac. Espero que en lo sucesivo ya no tenga que hacerlo, puesto que mi deseo no es frustrar una laudable iniciativa que tiene por finalidad estimular a los pueblos, en la ejecución de sus diversas obras públicas. Pero, sí considero importante anotar que habiéndose considerado en el proyecto sustitutorio, propuesto por las Comisiones, que Cooperación Popular en lo sucesivo sea una Dirección que dependa directamente del Despacho Ministerial, tal vez habría sido lógico y procedente que se estableciese un Pliego Especial para que este organismo se canalice a través de las normas del Ministerio de Fomento. No creo que haya dificultad en este

asunto; hemos conversado en forma particular con el señor Ministro y con algunos señores Senadores, y parece ser que se puede obviar esta situación, que se puede lograr el propósito que formulo.

No tendría nada más que agregar; pero, considero propicio complementar mi intervención, en el sentido de pedirle al señor Ministro de Fomento que tome especial interés en estimular las pequeñas irrigaciones de la Sierra del Perú.

En realidad, los pueblos de todo el Ande anhelan fervientemente recibir ayuda estatal de orden técnico, o de orden económico, por pequeña que sea, para poder cumplir las justas demandas de las comunidades, que sus tierras puedan tener un riego permanente que les asegure sus cosechas, de las cuales depende su supervivencia. Sabemos que constantemente se producen sequías que determinan en la zona, no solamente hambrunas, sino también la migración masiva de todos sus pobladores a la Costa, lo que ocasiona, en última instancia, la formación de los barrios marginales, **ese cordón de vergüenza**, como se dijera alguna vez, que es producto de la necesidad. Evitemos esto, no quejándonos, ni lamentándonos, ni utilizando lirisimos; erradiquemos esta situación, en el origen, en la fuente, llevando a las zonas andinas medios de vida y de riqueza. Yo creo que estas finalidades se pueden lograr, estimulando irrigaciones pequeñas en toda la Sierra. Le ruego al señor Ministro, que tome especial empeño en orientar un plan de acción con este fin. En mi departamento los pueblos claman por estas pequeñas irrigaciones; no piden fortunas, ni grandes sumas; piden 50, 60, 80 mil soles, para hacer una pequeña represa, para poder canalizar una acequia que puede estar afecta a derrumbes, para mejorar sus riegos, etc. Es muy

poco lo que piden los pueblos. En cambio, ello reportaría beneficios que serían cuantiosos para la economía regional.

Son estos, todos los puntos que quería tratar, señor Presidente, y agradezco la deferencia que se ha tenido en escucharme.

El señor PRESIDENTE. — El senador por Lima, señor Lituma, tiene la palabra.

El señor LITUMA. — Señor Presidente: Quiero expresar, en primer lugar, mi más cordial saludo al señor Ministro de Fomento y a los diligentes colaboradores que le acompañan.

Deseo referirme, señor Presidente, al próximo Congreso de Ingeniería Civil que se llevará a cabo en Piura, el año 1965. Para la realización de ese certamen, es necesario contar con una Partida que permita llevarlo a efecto. En ese sentido, ratifico el pedido que formulé anteriormente, y ruego al ponente del Pliego de Fomento, considere una Partida de 200 mil soles para la realización del IV Congreso de Ingeniería Civil que tendrá lugar en la ciudad de Piura, el año 1965.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— El Senador por Lima, señor Dammert Muelle, tiene la palabra.

El señor DAMMERT MUELLE. — Señor Presidente: No voy a hacer ningún pedido al señor Ministro, porque lo veo a cada rato, ni tampoco le voy a pedir nada especial. Simplemente, en mi condición de Senador adjunto, por **Ancash**, voy a rogarle que se sirva tomar nota de que, de acuerdo con mis relaciones sociales en la Comisión de Presupuesto, se van a incluir en el Subpliego VI, Asignación 25, las sumas

necesarias para completar la expropiación del terreno para el aeropuerto de Huaraz, y en el Subpliego VIII, Asignación 38, una suma inicial para principiar los trabajos de desviación del río Sechín al río Casma.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— El Senador por La Libertad, señor Cox, tiene la palabra.

El señor COX.— Señor Presidente: En función de la Representación que ejerzo, debo intervenir brevemente en este debate del Pliego Presupuestario de Fomento, para puntualizar algunos puntos concretos y uno de carácter general.

En el debate del Pliego de Salud Pública, no tuve fortuna de que se advirtiera que yo, como todos los Representantes, Senadores en este caso, tenemos la doble obligación de ver las cuestiones referentes al Presupuesto, desde un punto de vista general y, a la vez, desde un punto de vista particular en cuanto a los problemas que atañen a nuestro propio departamento.

Pues bien, entre los proyectos de irrigación, el de Chao, Virú, Moche y Chicama, es el más antiguo. Lo estudió ese genio peruanista que dentro de algún tiempo lo consideraran como un nuevo Raimondi, pero no en la dimensión científica de Antonio Raimondi, el milanés. Me refiero a Carlos Sutton, que no solamente fue el hombre que iluminó de esperanza a los pobladores de la Costa del Perú, con sus extraordinarias intuiciones y estudios sobre las irrigaciones de nuestro litoral, sino que fue también maestro de los ingenieros hidráulicos, que lograron esa hazaña de la Central Hidroeléctrica del Cañón del Pato.

Allá por el año 1940, inició Sutton los estudios relativos a la irrigación de los valles de la provincia de Tru-

jillo. Hizo un trazo y el estudio, que conseguí porque él ni siquiera tuvo la copia de su proyecto, que ya estaba en la imprenta. Se lo cedí cuando era Diputado por Trujillo, época en la que tuve el honor y la satisfacción de fundamentar todos los proyectos de irrigación de Sutton en la Cámara de Diputados, en 1946. Ese primer estudio fue después replanteado por otros notables profesionales peruanos, porque Sutton era peruano de corazón y se nacionalizó peruano, cosa rara en los anglo-sajones que siempre mantienen una prescindencia de la tierra. Y optó por la tierra que le dio hogar, no obstante que fue humillado y ofendido por la incomprensión y la estulticia, mezclándosele en acusaciones y en el llamado Comité de Consolidación, acerca de lo cual no quiero acordarme.

Posteriormente, la Corporación del Santa, encargada de los estudios, les dio cima e hizo una publicación extraordinaria, que es recomendable para todos los Ministros de Fomento, y es recomendable para que se vea con cuánta capacidad técnica y con cuánto esfuerzo se hace una obra en equipo, que es lo que solicitaba el Senador Elías hace unos momentos.

En esos estudios, que he leído desde el punto de vista económico, porque no soy ingeniero, en esos estudios se llega a la conclusión de que la proyectada irrigación es uno de los planes más viables, más factibles, más importantes, de la Costa del Perú. No le hace que haya otros planes de irrigación, como por ejemplo el del nivel más alto o nivel bajo de Lambayeque, en Olmos; no le hace porque Olmos es un retazo de la pampa Argentina en la Costa del Perú. No se trata de eso: se trata de la importancia socio-geo-económica de la irrigación de Chao y Virú. Como se sabe, el río Santa, no sola-

mente enjuga las aguas de los nevados de Huaraz, del Callejón de Huaylas; sus aguas vienen discurrendo en el fondo mismo de la cordillera de La Libertad. Es el río Chuquicara, el río Tablachaca y otros cursos de agua que forman un complejo sólido, que así llamamos, no ya en el terreno político, sino en su aspecto integral, de unidad económica, histórica, que fue la Intendencia de Trujillo en el Norte del Perú, con sus siete Partidos. Pues bien, hago este breve recuerdo de tipo histórico, para significar que ese proyecto, no solamente interesa a La Libertad. Ese proyecto constituye el eje de una zona, extensa e importante, tal como la famosa Administración del Valle de Tennessee en los Estados Unidos de Norteamérica. El Santa no es un río cuyas aguas sólo deben regar las tierras de la margen izquierda; deben de irrigar, también, la margen norte que es una de las más promisoras, porque los viejos mochicas construyeron canales e hicieron obras portentosas que incluyeron a toda la zona Norte del Perú. Me pregunto en este momento, ¿qué ha hecho el Ministerio de Fomento para impulsar e incluir la Partida que, el año pasado, se señaló en 24 millones de soles, a pedido de la misma Corporación del Santa, con el objeto de efectuar los estudios finales y construir los caminos de acceso? ¿O es que el departamento de La Libertad, no obstante su importancia económica, sigue siendo olvidado? No quiero hacer presunciones de ningún género que puedan derivar en suspicacia. Pero, como Representante de la Nación, como Senador por el departamento de La Libertad, advertí que el Diputado León Ramírez, ponente del Pliego en la Colegisladora, incluyó una Partida de 5 millones para el camino de acceso a la bocatoma de la margen derecha del

Santa, a fin de que se inicie la construcción. Pero, esto no es suficiente. Creo que hay un millón más todavía. Aquí los Senadores por La Libertad, presentamos el proyecto por el cual la Corporación del Santa se encargaría del trabajo definitivo de la obra de irrigación que, como ya lo mencionara hace un momento el Senador Noriega Calmet, ponente del Pliego, existe el proyecto simplemente en el papel. Además, en el proyecto se considera una represa, la de Huamanzaña, denominada de Los Pancitos en el nuevo estudio, destinada al aprovechamiento de la caída de agua, lo cual es muy significativo en la Costa del Perú, como en toda obra de irrigación, ya que con la implantación de una hidroeléctrica se abarata el coste de irrigación, y, consiguientemente, ello es de una proyección verdaderamente trascendente para la economía nacional. Todo ese valle, toda la zona norte, va a industrializarse con estos 30 mil kilovatios que sería el costo para establecer la represa de Los Pancitos, antes, represa de Huamanzaña.

Pienso que el Gobierno actual está en la obligación de prever las obras que deben realizarse. Yo escuchaba con melancolía al Senador por Lambayeque, mi compañero de Partido señor Heysen, cuando reclamaba atención para el cumplimiento de una obligación ya suscrita con un consorcio alemán, sobre construcción de la obra de Tinajones, importantísima sin duda, pero que ha tenido una secundaria presentación con respecto al Proyecto de Chao, Virú y Moche, que tiene una vía crucis auténtica. Los Representantes por La Libertad han sido siempre tenaces en sostener la conveniencia de llevarla a cabo. No solamente quiero dejar planteado este asunto ahora, sino que he querido intervenir mediante un proyecto de ley.

Creo que únicamente por la ley se puede realizar la obra. Desde ahora excito el celo de la Comisión respectiva en nuestra Cámara, para que cuanto antes se sirva dictaminar el proyecto que hemos presentado; y también al señor Ministro de Fomento, a fin de que tenga en cuenta la importancia de esta irrigación, por todas las consecuencias sociales geo-económicas que conlleva para el departamento de La Libertad.

Y quiero, señor Presidente, referirme enseguida a los caminos. En realidad, hay dos aspectos en la cuestión caminos. El aspecto departamental, que afecta a La Libertad; y el aspecto general de los caminos. Hace poco formulé un pedido, por Secretaría, a los señores Ministros de Fomento y de Gobierno, exponiendo la situación en que se encontraba la vía Panamericana. En el puente de Virú se ha formado un verdadero cuello de botella; un hermoso puente inaugurado en el régimen del doctor Manuel Prado, igual al de Casma en el cual se ha construido un muro y un rompemueller. Los vehículos actuales tienen mayor cilindraje, pero son el rompemueller y el muro los que determinan el estrechamiento y embotellamiento de tránsito. Esto me parece tan absurdo, que solamente quiero enunciarlo en voz alta. El señor Ministro de Gobierno expresa que él no es responsable de ese muro, que incluso van a trasladar el puesto de la Guardia Civil, que ejerce el control pertinente, un poco más al Sur. No existe al respecto planificación, no se ha tenido en cuenta que la carretera es un eje, que debe ser protegido por un amplio espacio a lo largo de su recorrido con el fin de que no ocurra lo que está ocurriendo, que se están construyendo viviendas casi al borde de la vía.

Mi petición consiste en que el Ministro de Fomento, dé solución al

problema que se está creando. Hay, creo yo, negligencia, olvido, porque al borde de las carreteras no se puede permitir la construcción de viviendas. El territorio de la Costa es ancho, como para evitar fácilmente esa congestión. Mañana, al ampliar la carretera, como está sucediendo, como ha ocurrido ya en algunos tramos, tendremos el problema de la expropiación, del desalojo de la gente, porque no hubo la previsión de que las carreteras queden libres a partir de su eje, con el espacio que la Ley establece. No se cumple la Ley en este aspecto y por eso mi demanda, que reitero ahora, después de los pedidos que hiciera a los Ministerios de Fomento y de Gobierno. De este último, me informan en nota que tengo en mi poder, que ese Portafolio no ha ejercido ninguna influencia sobre el particular.

El caso de Virú es similar al de otros lugares. En la población de Chicama he sugerido que haya un evitamiento para que la carretera ingrese al pueblo en un sentido y que también haya otro acceso a fin de impedir la congestión. Geográficamente y económicamente hablando, muchas veces es indispensable pasar por los pueblos y conviene este paso. Mas es preciso realizar un gasto un poco mayor, a fin de que no se produzca la congestión, especialmente ahora que el puerto mayor del departamento de La Libertad, o sea Salaverry, se ha convertido en un puerto de atraque de barcos. La carretera necesita entonces tener mayor amplitud para facilitar el tránsito rápido, la movilización de la carga. Los caminos obligatoriamente deben ser modernos, amplios y con señalización.

Por otra parte, y aunque esto no compete al Ministerio de Fomento, conviene prever, también, lo que está ocurriendo. Circulan por las carreteras triciclos y bicicletas que tie-

nen velocidades mínimas, que resultan obstáculos y constituyen peligro permanente para los automovilistas que viajan a 100, 75 y aún 60 kilómetros por hora. Los caminos de altas velocidades se han convertido en vías internas o vecinales. En realidad, los triciclos se pueden movilizar sobre camiones y actuar solamente en vías transversales, mas no en carreteras troncales, donde los autos transitan con rapidez. No hace mucho se ha producido cerca de Lima la muerte de toda una familia que viajaba en triciclo por la carretera al Norte.

Me voy a referir ahora, señor Presidente, a otro aspecto. No conozco el Pliego en detalle, pero debo manifestar que la Jefatura Departamental de Caminos de La Libertad tiene bajo su jurisdicción alrededor de 3 mil kilómetros, entre caminos principales y secundarios. Esta jurisdicción se extiende desde Chepén, hasta Casma en el departamento de Ancas. Pues bien; únicamente se dispone de presupuesto para reparar 1,500 ó 1,000 kilómetros aproximadamente. Es decir, que dicha Jefatura está sin fondos para poder desarrollar esa obra de Sísifo, que así la podríamos calificar. Los caminos que se construyen mal, se deterioran con las lluvias anuales. En consecuencia, tenemos que afrontar el tremendo problema que hemos escuchado plantear a toda la Representación Senatorial durante el debate. Por tanto, es indispensable efectuar una política caminera que responda a la orientación de que no podemos derrochar los dineros de la Nación haciendo una obra que la destruirá luego la época de lluvias.

Quisiéramos saber en este caso los planes acerca de una política caminera troncal. Aquí en el Perú, la prioridad 1-A es la penetración, la explotación transversal de nuestra riqueza; no sólo porque ahora la

Costa con sus grandes centros de población, se está convirtiendo en un gran mercado, sino porque el trabajo, cuestión que parecería paradójica, se está ausentando de los centros de actividad de la Sierra. Las poblaciones se trasladan a la Costa en vista de que no tienen posibilidad de trabajo remunerativo en las propias tierras del Ande, o en las zonas interandinas, de las que no pueden extraer sus productos a costos económicos para los centros de consumo. Es indispensable entonces, y pido que lo escuchen las altas Autoridades del Ministerio, continuar la carretera por la parte más accesible hasta el Marañón, porque la actual es senda apenas "carrozable", vocablo éste que pertenece al lenguaje de la nueva ola y que significa una carretera de peligro, en la que uno puede quedarse sin algún miembro, baldado para toda su vida, o morir; si salva, es de pura casualidad. Las carreteras, son pues, vías que deben hacerse con el máximo de seguridad. Debo, asimismo, manifestar que en esas vías carrozables no existe ninguna señalización. La previsión aquí es indispensable y no constituye un gasto supérfluo. Las señalizaciones son necesarias porque constituyen los ojos que iluminan al conductor, evitando accidentes, especialmente cuando atraviesa la ruta por primera vez.

Hay también, una cuestión secundaria en torno a los caminos. Se están construyendo nuevos puentes; principalmente sobre el río Santa se ha terminado la construcción de uno amplio y por el que ya se transita. Es un hermoso puente de doble vía; el viejo puente sobre el río Santa corresponde a la Jefatura Departamental de La Libertad. Hace pocos años, se hizo gestiones para llevar ese puente viejo al río Majes. Pero, ya se ha construido un puente a 20 kilómetros del punto al que iba

a ser destinado; sin embargo, creo que hay una Resolución Directoral, o Ministerial, para llevarlo allá y duplicar el existente. El viejo puente del Santa es ideal para los caminos de la Sierra, de una sola vía; es de fierro, que se afirma en las rocas y constituye la mejor ayuda para nuestras carreteras.

Pues bien, pido que ese puente se reparta a juicio de la Dirección de Caminos en los ríos del departamento de La Libertad, escuchando a los ingenieros especializados que conocen las rutas. Para mí, los ingenieros de caminos en el Perú, merecen todo nuestro aprecio y consideración. Ellos los conocen mejor que nadie, y nosotros los políticos, solamente como empíricos, podemos darles nuestra orientación acerca de la conveniencia de su empleo porque conocemos las necesidades de los pueblos. Así, por ejemplo, un puente sobre el río Lopichoco es necesario para que no ocurra que los camiones de ganado se destrocen ahí, en ciertas épocas, porque el vado es de cantos rodados, lo cual hace imposible transitarlo en forma cómoda y segura. Y hay otros sitios iguales en la Sierra. Ese puente debe quedarse en el departamento de La Libertad. No es posible que se siga con la mala política de desvestir un santo para vestir a otro.

Por último, quiero hacer una pequeña observación. Los ingenieros de la Dirección de Industrias y Electricidad, que son personas de una preocupación patriótica manifiesta, siempre han tenido ante mis recomendaciones, una actitud comprensiva, particularmente con respecto a lo que ocurre en ese pequeño Callejón de Huaylas, que es la provincia de Pataz, al otro lado del Marañón. Es el caso que se ha paralizado las actividades de las compañías mineras; la última que quedaba en esa zona, la Compañía

Aurífera Buldibullo, tiene instalaciones estupendas, entre otras, una central hidroeléctrica que puede iluminar y dar energía motriz a todo el valle, y que, incluso, podría servir para la elevación de aguas con fines de irrigación. Sin embargo, el Ministerio se encuentra atado de manos, porque no existe la posibilidad de realizar esta obra en entendimiento con la empresa. No se trata de expropiarla; se podría ir a una explotación de la maquinaria, porque si se lleva a otra parte, las obras de ingeniería civil realizadas se perderían. Es lamentable que el Ministerio no tenga elementos legales para proceder a celebrar contratos con los nacionales, y que si los tenga para contratar con personas o entidades del exterior. Si los compatriotas nuestros, por el momento juzgan innecesario llevar adelante sus labores mineras, no hay razón para no definir una política que ponga en acción esa hidroeléctrica, ya que este sistema constituye la forma más económica de obtener energía eléctrica en la Sierra del Perú, pues, emplear petróleo resultaría absurdo debido a los elevados costos de transporte.

Cuando estuve en Huancaspata —y esto no se lo dije al Ministro Arias Stella, porque me pareció poco elegante, pero ahora sí puedo decirlo en vía de ejemplo—, después de viajar por una puna o jalca donde el frío congela hasta la voz, comprobé la existencia de una Posta Médica que disponía de una pequeña pero hermosa refrigeradora destinada a las vacunas; pero carecía de combustible. Las vacunas se echaban a perder. Tuve que enviar después un par de latas de kerosene para su funcionamiento. Allí existe el problema de la rabia y otros problemas que deben resolverse desde el punto de vista sani-

tario pero que se relacionan con el transporte.

Estas cosas ocurren, porque no se tiene en cuenta que la energía eléctrica sería la salvación en algunos puntos de la Sierra del Perú. Gracias a ella se crearía un estupendo desarrollo industrial y se evitaría las migraciones a la Costa en busca de trabajo, puesto que se tendría actividad remunerada, con caminos y con la explotación de la energía eléctrica.

Estas son cuestiones que deseaba mencionar, para terminar mi intervención. Y ahora sólo haré una doble solicitud a las Comisiones informantes del proyecto de irrigación de Chao, Virú, Moche y Chicama, que es de trascendencia para Trujillo, donde hay que realizar, también, política caminera y de electrificación, especialmente en el departamento que represento, porque es esencial para su progreso.

El Ministerio de Fomento es una de las Carteras o Secretarías de Estado más antiguas del Perú. Creo que eran sólo cuatro, al comenzar la República. Es tan antigua como la República. Por eso, los Representantes de la Nación nos damos cuenta de la importancia que ella tiene, y porque, además, significa la dependencia administrativa con más impacto regional y con más sentido de la descentralización de las obras que se deben realizar.

Finalizo mi intervención ya de madrugada, haciendo esta invocación en ejercicio de la Representación por el departamento de La Libertad y en mi carácter de Senador de la República, y con la confianza de que el Ministerio de Fomento atenderá los puntos tratados.

El señor NORIEGA CALMET. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Senador Noriega Calmet, puede hacer uso de la palabra.

El señor NORIEGA CALMET. — Señor Presidente: Como las intervenciones realizadas por algunos señores Senadores se han referido a ciertos aspectos relacionados con el trabajo de Comisión, antes de que el señor Ministro haga uso de la palabra, me he de permitir intervenir con el objeto de hacer algunas aclaraciones que se refieren a las modificaciones que ha introducido la Comisión, al Pliego venido de Diputados.

La primera intervención es la que hiciera el señor Senador Malpica, referente a las carreteras de Cajamarca, a las cuales, manifiesta, se les ha reducido sumas apreciables de dinero. Se refiere el señor Senador, a la carretera Olmos - Río Marañón. Dicha carretera, es una obra que se ejecuta con la intervención del Ejército, y el año 1964 tuvo una Partida de S/. 15'622,000.00. Para este año de 1965 la Partida que tiene es de S/. 14'429,000.00. Hay un millón más o menos de diferencia con relación al Presupuesto anterior. La Partida que vino de Diputados fue mayor y, por eso, la Comisión, de acuerdo a las necesidades existentes, trató de igualarla a la cantidad consignada para el año anterior, teniendo en cuenta este aspecto específico de que la obra viene realizándose por el Ejército y porque, para la ejecución de ella, se ha enviado nuevo equipo que facilita sus operaciones.

No se ha reducido, pues, al departamento de Cajamarca, la suma que venía percibiendo para la ejecución de esta obra. Ha habido una modificación de la Partida Presupuestal entre Diputados y Senadores; pero, la ejecución de la obra sigue al mismo ritmo que tenía y con los fondos apropiados.

También se refirió el señor Senador a la carretera de Olmos - Jaén - San Ignacio, manifestando que, igualmente, había sido reducida. La Partida del año 1964 para esta carretera fue de S/. 1'025,000.00, y la consignada para 1965, es de S/. 6'303,000.00, con los cuales se mantiene, dentro del Pliego, un incremento de cinco millones para la ejecución de dicha obra en el departamento de Cajamarca.

No hay, pues, una reducción en las Partidas asignadas, sino, simplemente, una modificación de las cifras entre la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, teniendo en cuenta que la cifra presupuestal no podíamos incrementarla nosotros y que era necesario reajustarla, para satisfacer otros planes y otros trabajos, que también eran urgentes.

Para aclarar los distintos conceptos relacionados con las carreteras y con las reducciones efectuadas, dando respuesta a las intervenciones de los señores Senadores, debo aclarar que en la carretera Chosica - La Oroya, la suma asignada se redujo a S/. 18'800,000.00, porque el año pasado en esta misma carretera, para 15 kilómetros, se consideraron 37 millones de soles, o sea S/. 2'417,000.00 por kilómetro, y este año, para 6 kilómetros que faltan, se han considerado S/. 18'800,000.00, ó sea S/. 3'133,000.00 por kilómetro. En buena cuenta, a pesar de que se han reducido las cifras totales, se ha aumentado el volumen de dinero que se necesita para la ejecución de esta obra.

En los caminos a La Convención, el año pasado el Presupuesto fue de S/. 13'729,000.00; y para este año es de S/. 14'200,000.00, con lo cual hay un incremento.

Las carreteras a capitales de provincias —que también se ha criticado el haberles reducido su Presupuesto en S/. 3'840,000.00— han pasado de S/. 13'175,000.00, que tenían

en el año 1964, a S/. 36'160,000.00; de manera que la cifra es mucho más alta que la consignada el año pasado, pues, llega a treinta y tantos millones de soles.

La carretera Juliaca - Sandía - Tambopata, que el año pasado tuvo S. 6'440,000.00, este año tiene S/. 8'000,000.00. Para la de Pacasmayo - Chilete, que también manifiesta el Senador Malpica que se ha rebajado, el año pasado no tuvo ninguna asignación; en cambio, en este año se le ha considerado una asignación de S/. 7'432,000.00, con lo cual está demostrado que al departamento de Cajamarca no se le ha reducido ningún fondo para las carreteras, sino que se ha incrementado en forma importante la Partida para estas obras en dicho departamento.

Además, para la Panamericana del Norte, de S/. 2'722,000.00, que tuvo el año 1964, ha pasado a S/. 5'700,000.00 en el nuevo Presupuesto; y la de Urcos - Quince Mil - Maldonado, de S/. 5'954,000.00 pasa a S/. 7'200,000.00.

Si en los cuadros de reajuste aparecen algunas reducciones, estas no están disminuyendo las sumas de dinero que tenían fijadas para la construcción de caminos, que por el contrario, están incrementadas.

Con esto, señor, quería aclarar estas reducciones hechas por la Comisión de Presupuesto.

El señor MALPICA (incidiendo). —¿Me permite una interrupción, señor Senador, con la venia de la Presidencia?

El señor NORIEGA CALMET. — Por supuesto.

El señor MALPICA.—Yo me refería, señor Senador, a que en realidad se ha rebajado la suma que venía de Diputados. Yo he encontrado una oposición a las cosas de mi

departamento, por lo que me quejo. Yo he estado, en este caso, como aquellos comerciantes que cuando no ganan 100% se quejan; pero, me he quejado con justísima razón, porque de Diputados venía el Pliego en mejores condiciones. Sigo sosteniendo que esas Partidas que venían de Diputados son las que mejor resultarían para Cajamarca.

El señor NORIEGA CALMET (continuando). — Muy bien, señor Presidente. Por supuesto que escucho con gran satisfacción la exposición del Senador Malpica. Tiene derecho de pedir para su departamento lo mejor de lo mejor, y yo estaría gustoso de poderlo atender en la misma forma.

Por otro lado, en la parte que se refiere a Conservación Rutinaria, quiero dejar establecido que la suma consignada en el Presupuesto para el año 1965 es más o menos la misma, teniendo en consideración el monto de lo que se invierte por kilómetro para la conservación permanente de 20,142 kilómetros, con un promedio de S/. 7,778.00 por kilómetro, que no varía en casi nada con relación a los gastos de conservación consignados para el año 1964. Además, en la Partida correspondiente se consigna una suma para gastos de emergencia y se considera, también, las inversiones necesarias para la conservación de caminos afirmados, de caminos sin afirmar y de trocvas carrozables.

En la asignación número 24, a que hizo mención el señor Senador Malpica, se ha considerado una serie de Partidas para el departamento de Lima, pero casi todas ellas se refieren a problemas relacionados con la reparación de calzadas en sus distintos distritos que, como es público y notorio, dejan mucho que desear. Casi todas las calles están llenas de huecos, el tránsito se hace imposi-

ble y, por ello, se han fijado estas sumas para los Municipios de Breña, Chorrillos, La Victoria, Pueblo Libre, Magdalena, Lince, Surquillo, Miraflores, etc.

Las otras pequeñas Partidas, a las que se refiere el señor Malpica, están destinadas a la construcción de un Colegio en Ñaña; para el Mercado de Vitarte, que es una obra que estaba en ejecución; para la zona del Agustino, que es una barriada que alberga básicamente a la mayor parte de gente que ha venido de fuera de Lima y que se encuentra viviendo en condiciones infrahumanas. A todas estas barriadas se les ha asignado Partidas pequeñísimas, que les permitan aliviar su situación.

Las otras Partidas que figuran para Lima, no corresponden básicamente a la Lima Metropolitana, sino que corresponden, casi todas, a los distritos de las distintas provincias del departamento de Lima, que están tan abandonados como los otros distritos de los departamentos del Perú.

El señor Senador Burga Puelles, pidió fondos para la carretera de Chongoyape, mencionando que desde la época en que yo desempeñaba el Portafolio de Fomento, se inició ese trabajo. Según consta en el Pliego venido del Ministerio de Fomento, se ha considerado la suma de S/. 10'300,000.00 para esta obra.

El señor Senador Ocampo, solicita unas Partidas. En realidad, tengo que responsabilizarme por no haber reparado en las Leyes Nos. 15234 y 15235, que mandan ejecutar los mercados de San Martín, Lamas y Tarapoto. Desgraciadamente, no estuvo consignada esa suma en el Pliego que vino de Diputados y yo, lamentablemente, no reparé en la existencia de dichas leyes. Trataremos, si lo autoriza la Cámara, de encontrar la forma de

hacer alguna modificación en una Partida para que nos permita atender este pedido.

El señor Senador Izaguirre se refirió a las necesidades del departamento de Ancash, y tuvo la gentileza de llamarme "campeón de la ayuda al departamento de Ancash". Tengo que agradecerle esta expresión tan gentil de su parte; que sólo puede considerarse como una manifestación de simpatía y de afecto hacia mi persona y que yo agradezco. El año pasado tuvimos la suerte de poder colocar para la obra de la electrificación del Callejón de Huaylas una Partida de S/. 8'000,000.00. Entiendo, según se me ha informado, que se ha procedido a la licitación de las obras correspondientes y a la instalación de nuevas redes de distribución en Huaraz, tanto en baja como en alta tensión, con un monto de 7'800,000.00, y que igualmente se ha solicitado la adquisición de material eléctrico para la instalación de Carhuaz, Caraz y Yungay; de manera que es satisfactorio que se esté atendiendo, en esa forma, a las peticiones que hace, con tan buen deseo, nuestro querido y estimado colega el Senador por Ancash señor doctor Izaguirre.

Para la carretera Casma-Huaraz, figura una Partida de cinco millones ochocientos mil soles; y para la carretera Central de Ancash, se ha considerado una Partida de veintitres millones ochocientos treinta y ocho mil soles. En lo que se refiere al Aeropuerto de Ancash, no hemos señalado Partida en razón de que no se tuvo oportuno conocimiento, y lamentamos que así sea.

El señor Senador Puga Estrada se manifestó mortificado porque no se había colocado Partida para el Aeropuerto de Cajamarca. Felizmente, la Partida está considerada, por lo que debe quedar satisfecho el señor Senador.

Con relación a los caminos de Cajamarca, me refiero a la exposición anterior, espero que los Senadores por ese departamento, indudablemente mantendrán el deseo de conseguir una más amplia contribución; pero, por lo menos, tendrán que aceptar que no los hemos perjudicado en nuestro estudio.

Al señor Senador Oliart, que se ocupó específicamente del problema vial, creo haberle aclarado con lo que acabo de leer, de que no hay reducción en relación al año anterior, pues, el Presupuesto para este año, es muy superior al del año pasado. El año pasado sólo llegaba a 250 y tantos millones; en cambio, este año llega a cerca de 600 millones de soles.

El señor OLIART (incidiendo). — Permítame una interrupción, colega, con la venia de la Presidencia.

Yo creo, por lo que se puede leer, que aquí hay rebajas; considero que no debió hacerse esas rebajas en el Presupuesto de Caminos.

El señor NORIEGA CALMET. — Vuelvo a repetir. Los señores Senadores tienen todo su derecho para solicitar la mejor atención; pero, desgraciadamente, nosotros no podemos incrementar las cifras, ni el Presupuesto. Diputados consideró estas Partidas, mayores; y nosotros no las hemos disminuído en relación con las que había anteriormente, porque han quedado —vuelvo a repetir— con una cifra que pasa en los 300 millones de soles, a la que tenía el año pasado. Nosotros lo único que hemos hecho es reincorporar Partidas que debían estar en Presupuesto y que desgraciadamente no habían sido consideradas en la Cámara de Diputados.

En lo que se refiere a la intervención del señor Senador Heysen, con relación a la obra de Tinajones,

nosotros tenemos la satisfacción de reconocer la importancia de esta obra, el tiempo que ella tiene programándose y sus posibilidades de financiación; y por eso, tanto la Comisión de Presupuesto en su integridad, como el ponente, han tratado por todos los medios de mantener la suma correspondiente.

Desgraciadamente, para los estudios de la Irrigación de Olmos, solamente figuran las cifras a que hizo mención el señor Senador Heysen, e indudablemente, que estando la Partida abierta y fijada en el Presupuesto, es posible incrementarla durante el Ejercicio Presupuestal, de acuerdo con la Ley Orgánica del Presupuesto Funcional de la República, que ya expliqué anteriormente.

El señor Senador Showing, también solicitaba la construcción de la carretera al Pozuzo. Nosotros, hemos hecho lo más que hemos podido a este respecto. Desgraciadamente, la Partida destinada para esa obra no fue considerada y nosotros hemos colocado en el Senado lo que ha sido posible disponer.

Respondiendo al señor Senador de la Piedra, le diré que la carretera Chiclayo - Cutervo - Chota, entiendo que está considerada en el Pliego; el señor Ministro le hará la aclaración correspondiente.

En lo que se refiere a la Irrigación "La Esperanza", debo manifestar que, específicamente, se ha considerado una Partida de 6 millones de soles para la terminación de estas obras.

El señor Senador Mendoza, solicita una Partida de 15 millones de soles para el ferrocarril de Huancayo a Huancavelica. Comprendemos que la solicitud presentada por él, es para que se incremente y mejore sus elementos de transporte. Para este fin se ha autorizado la venta de todos los materiales correspondien-

tes a los Ferrocarriles que han salido del servicio, y, con las sumas que se obtengan en estas operaciones comerciales, se dispondría de los fondos necesarios para todas estas modificaciones.

Debo también manifestarle al señor Senador, que la Península de Tayacaja con las obras eléctricas de la Corporación del Mantaro, va a ser cruzada por caminos de toda clase, porque en el proyecto se consideran sumas bastante elevadas para la construcción de caminos, tanto de acceso a los túneles, como para la conexión entre los distintos lugares. De tal manera, es posible, que los planes que él sugiere estén considerados dentro de las obras del Mantaro. Por esta razón, nosotros no hemos incursionado en ningún estudio de este orden.

Para la reparación del Puente de Izcuchaca, se había considerado una Partida que es suficiente; y entiendo que la Dirección de Caminos la podrá utilizar, si así lo autorizan las Cámaras, modificando simplemente el tenor de que no sea para la reparación del Puente de Izcuchaca, sino para la ejecución o construcción del nuevo puente a que se ha hecho referencia.

Con relación a la exposición del señor Senador Elías, que he escuchado con mucho interés, creo que tiene toda la razón, señor Presidente. No es demás ratificar esta expresión. El señor Elías, ha sido Ministro de Fomento y Obras Públicas y conoce perfectamente lo que a este Ministerio corresponde. Además, es un distinguido profesional que ha desarrollado su actividad, no solamente en nuestro país sino también en el extranjero; y en nuestra Patria la ha realizado en los lugares más inhóspitos. De tal manera que sus planteamientos son claros, son precisos; e indudablemente que lo importante sería que se pudiera hacer una pla-

nificación integral de lo que al Ministerio de Fomento corresponde, separando lo que significa la acción de fomento del propio Ministerio, lo que significa la construcción de obras públicas, y la ejecución de obras en general.

Indudablemente, señor Presidente, que esto sería lo ideal; y lo conveniente sería que durante todo el año, la Comisión Bicameral mantuviese contacto con el Instituto de Planificación y con el señor Ministro de Fomento, y se pudiera hacer un programa realmente efectivo de aplicación, ya no sujeto a transformaciones de última hora, sino con un estudio meditado y cuidadosamente preparado.

Por experiencia propia, señor, conozco que el Ministerio de Fomento tiene una amplitud exagerada: va desde el detalle más insignificante, a obras de envergadura que pasan de cientos de millones de soles; y, en consecuencia, la actividad del Jefe de este Portafolio es múltiple y es amplísima. El dedicarle el máximo de horas posibles de trabajo al día no es suficiente para resolver los innumerables problemas que tiene; y felizmente en esta oportunidad está a cargo de este Portafolio un profesional joven y capaz que, con su propia actitud física e intelectual, podrá ayudarnos a hacer esta estructuración que con tanta razón expone nuestro colega el señor Senador Elías.

El señor ELIAS (incidiendo). — ¿Me permite una interrupción, señor Senador, con la venia de la Presidencia?

El señor NORIEGA CALMET. — Con todo gusto, señor Senador.

El señor ELIAS.—Señor Presidente: Agradezco muy sinceramente los conceptos del señor Senador Noriega Calmet, y quisiera preguntar-

le: ¿El aporte que se asignó a la Corporación del Mantaro en Diputados, ha sido reducido en el Senado?

El señor NORIEGA CALMET.—No.

El señor ELIAS.—Pero ese 8% es aplicable sólo al aporte del Gobierno, o también a los fondos en moneda extranjera?

El señor NORIEGA CALMET.—El 8% es por ley, aplicable a todos los aportes del Gobierno.

El señor ELIAS.—¿Incluyendo los de moneda extranjera? Esta pregunta la hago, señor, porque en este caso la deducción no debería ser 26 millones de soles, sino solamente el 8% de ciento ochenta millones, que fue lo que se le asignó por el Gobierno Peruano.

El señor NORIEGA CALMET. — En la Cámara de Diputados se redujo el Presupuesto del Mantaro, que vino del Ministerio de Fomento con 181 millones de soles. Al Senado ha venido con 155 millones de soles. La reducción ha sido hecha en la Cámara de Diputados. El 8% a que se refiere el señor Senador es por Ley, y tendrá que ser reducido en todas las acotaciones del Gobierno.

El señor ELIAS.— Para terminar, señor, yo suplico, tanto al señor Ministro como a la Comisión, que hagan cualquier esfuerzo por no reducir en forma inconveniente este fondo que será asignado a la Corporación del Mantaro, en vista del programa de obras que se están ejecutando y de la urgencia que existe de llevar adelante los planes para la primera fase del proyecto. Dentro de la primera fase, considerarán una primera etapa que sería de 330,000 kilovatios de potencia instalada. Entonces, yo creo, señor, que hay que hacer un esfuerzo —sé que es bas-

tante difícil— para no mermarle los fondos, ya que podría bajar el ritmo de ejecución de las obras, o encarecerse mucho, dentro de esta primera etapa de la primera fase.

Muchas gracias.

El señor NORIEGA CALMET. — Siguiendo la intervención del señor Senador Elías, sobre los problemas de energía en el Perú, que se relacionan también con el Mantaro, yo me permití hacer una exposición al comienzo de la sesión, en la cual manifestaba la existencia de un proyecto que habíamos elaborado y que estaba presentado, faltando solamente la firma de unos señores Senadores para poder pasarlo a la Orden del Día. Por este proyecto se crea una renta que permitirá el estudio y la concretación de un Plan de Electrificación a base de Centrales Térmicas, desde Lima hasta Tumbes; y este Plan incluía el estudio de toda la cuenca carbonífera, especialmente los tres núcleos en donde ya se habían desarrollado exploraciones, y en algunos casos explotaciones, como eran los yacimientos de Oyón, el Santa y Huayday, y, principalmente, la instalación del grupo térmico a base del gas, en la zona del río Chira, con lo cual se podía establecer una interconexión que permitiría llegar hasta Lima y conectar con las líneas que viniesen del Mantaro y del Rímac.

Por esta razón, señor, yo creo que de llevarse adelante este proyecto, si se quiere con alguna modificación, y se aprobara este dictamen, que ya está aprobado en mayoría por las distintas Comisiones, podríamos haber ofrecido a través de las entidades del Subsector Público Independiente, al Ministerio de Fomento, la posibilidad de un planeamiento de electrificación integral de toda la zona Norte del Perú; independiente-

mente de lo que significaría la posibilidad de la utilización del gas del Aguaytía, para la generación de energía en toda la región del Oriente, y la instalación de Plantas de Petro-Química, de Plantas Fertilizantes y de todo aquello que pudiera constituir un núcleo energético e industrial de gran volumen en la zona en donde se ha descubierto el gas en el valle del Huallaga.

Yo creo que la entidad que ha descubierto este yacimiento de gas, que por lo demás hace ya más de tres años que está descubierto, tendrá que presentar algún proyecto que permita al país hacer uso de un recurso de esta naturaleza que no puede mantenerse inactivo. El país está dispuesto, señor, a que todos los que vengan, desarrollen y progresen con sus inversiones, que les faciliten los medios para desarrollar y para incrementar sus capitales; pero, esto no puede estar nunca en oposición a defender los legítimos derechos del Perú.

En consecuencia, señor, yo estaré al tanto y estaré observando, cuál es la situación que se derive de la riqueza natural que representa el gran yacimiento gasífero de Aguaytía. Si esto no tiene una modificación por acción propia de quien la posee, presentaré en esta Cámara un proyecto de ley que le dé utilización efectiva.

Por otro lado, el Senador Elías en un deseo de atender a un problema relacionado con el Instituto Geofísico, nos solicitó antes de entrar a sesionar, la posibilidad de estudiar la forma de conseguir una Partida para transferir al Instituto Geofísico una suma de S/. 400,000.00, destinada a la construcción de cuatro laboratorios en Ica. Yo he tratado de conciliar un acuerdo con la Dirección de Minería y con el señor Ministro de Fomento, y aquí el señor Director de

Minería nos ha expresado que de algunas Partidas se puede tomar esa suma, la cual sería aplicada específicamente a la construcción de esos cuatro laboratorios que solicita el señor Senador Elías.

El señor ELIAS (incidiendo). — Muchas gracias, señor Senador.

El señor NORIEGA CALMET. — En lo que se refiere a la exposición del señor Senador Melgar, sobre la posibilidad de que al Fondo de Desarrollo Económico, se le releve de la reducción del 8%, tengo que manifestar, muy a mi pesar, que esto es por Ley específica y que la Comisión de Presupuesto no está en condiciones, señor, si no hay otra ley de por medio, de poder hacer esta modificación.

Con relación a las expresiones del señor Senador Cox, yo también desearía manifestar mis sentimientos de alabanzas y de recuerdos gratos al que fuera ingeniero Carlos Sutton, que fue el profesional con quien me tocó trabajar al egresar de la Universidad de Ingeniería, e indudablemente que su dinamismo, su capacidad y su esfuerzo, hicieron escuela en el país, y nos hace a todos los que fuimos sus subalternos y discípulos, guardar un grato recuerdo de su gestión, tanto en la vida profesional como en la actividad que desarrollara al servicio del país y en beneficio de todos sus subalternos.

Por esto, también me uno a la expresión del Senador Cox presentando este grato recuerdo a la memoria del que fuera ingeniero Carlos Q. Sutton.

He dado con esto, señor, las respuestas que a la Comisión compete, con relación a las observaciones de los señores Senadores; y estoy seguro que el señor Ministro de Fomen-

to podrá expresar todos sus puntos de vista con mayor claridad.

Es todo, señor.

El señor PRESIDENTE.— El Senador por Lima, señor Arca Parró, tiene la palabra.

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: Deseo expresar, en nombre de las Comisiones de Presupuesto, la complacencia que todos los miembros de esta Comisión hemos tenido, al hacer la revisión del Pliego del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, con participación del Titular ingeniero Acurio, a quien me es grato saludar en esta oportunidad, así como a sus colaboradores.

Por razones de división de trabajo, establecida desde el primer momento, la revisión del proyecto del Ejecutivo, de acuerdo a disposiciones expresas de la Ley Orgánica de Presupuesto, ha sido realizada por grupos de trabajo de ambas Cámaras. Dichos grupos han introducido las modificaciones, en primer término, antes de la presentación del proyecto sustitutorio a la Cámara de Diputados. Cuando el proyecto aprobado por la Colegisladora vino en revisión, como todos sabemos, la situación para la Comisión del Senado era muy difícil en razón de los innumerables planteamientos hechos por los señores Senadores en distintas formas, por pedidos de Cámara, o por notas a la Comisión, a fin de que se consignara Partida específica para la ejecución de determinadas obras públicas.

Es tradicional que sean los Pliegos de Fomento y Obras Públicas, de Educación Pública, y también el de Salud Pública y Asistencia Social, los que mayor número de peticiones,

de este tipo, agrupen todos los años. Esta no es una crítica a los Senadores, porque esa es una forma que tenemos, de cumplir el mandato que se nos ha conferido. No podemos dejar de expresar ante el Parlamento, a través de sus Comisiones Técnicas, que las necesidades colectivas sean atendidas. El problema estriba en que las Comisiones de Presupuesto, no obstante sus esfuerzos, se encuentran en la imposibilidad material de poder atender a todas esas peticiones, que por igual las consideramos procedentes y justas desde el punto de vista del planteamiento de los señores Senadores. Nosotros no estamos en actitud de discutir o negar la procedencia de pedidos de esta naturaleza. Pero, el conflicto surge para la Comisión cuando, como ha sucedido en este año, no hubo la posibilidad de revaluación de ingresos que permitiera ampliar en un monto sustancial a los mismos. En este año la avaluación de ingresos se hizo de común acuerdo en la Comisión Bicameral, vale decir, por las dos Comisiones de Presupuesto: del Senado y de la Cámara de Diputados, con participación naturalmente del Ministro de Hacienda. Por eso, cuando el proyecto vino en revisión al Senado, sólo fue posible hacer una nueva evaluación que, en total, ascendía a la pequeña suma de 40 millones de soles; digo pequeña, en proporción al monto total del Presupuesto. En estas circunstancias, la verdad es que por mucho esfuerzo que se haga, por un lado, para mantener intangibles las Partidas que ha aprobado la Cámara de Diputados; por el otro, el explicable deseo de atender a las peticiones, hace que la Comisión del Senado tenga, con criterio siempre muy prudente, que afectar, que limitar o reducir en pequeñas proporciones algunas Partidas, pero, previo

estudio. No se ha hecho esto con criterio político, porque tal o cual obra interese a tal o cual sector. Se ha hecho en consulta con el Ministro de Fomento y Obras Públicas y sus colaboradores; como ha explicado muy bien el ponente del Pliego, ingeniero Noriega Calmet, teniendo en cuenta que el reducir determinadas Partidas, no va a paralizar la ejecución de la obra o la prestación del servicio correspondiente. De ahí que no creo que sea alarmante la situación que se haya planteado por la modificación de algunas Partidas. Pero, en todo caso, es la Cámara la que debe resolver. No hay sino un camino: o se acepta tal o cual vino el Pliego de Fomento y Obras Públicas aprobado en la Cámara de Diputados y, en consecuencia, no se atiende a ninguno de los pedidos formulados por los señores Senadores, o se admite, con cierta benevolencia, que algunas Partidas sean afectadas. En ningún momento el ponente del Pliego, que es un distinguido ingeniero y a mayor abundamiento ex-Ministro de Fomento, habría planteado, estoy seguro, que una Partida que es indispensable que se mantenga en un monto dado, fuese afectada en una cantidad por pequeña que ella fuese. De tal suerte, frente a los fundamentos expuestos por los señores Senadores, más que el Presidente de la Comisión de Presupuesto, corresponde al ponente del Pliego y al señor Ministro de Hacienda, acordar los términos en que estos pedidos puedan ser atendidos. Si se llega a ese acuerdo, los demás miembros de las Comisiones habremos de prestar todo nuestro apoyo, porque de antemano sabemos que las soluciones que propongan serán las más convenientes.

He pedido también la palabra, señor Presidente, para referirme, en forma expresa, a una alusión que mi colega, el Senador Carlos Enrique

Melgar, se sirvió hacer respecto a la restitución de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Económico. Hay razones, que son del dominio público, por las que yo personalmente tengo especial simpatía por ese organismo. No habría deseado que sus recursos fuesen mermados en manera alguna. Pero frente a una demanda de carácter regional, en la oportunidad en que se discutió aquella ley por la cual se establece que todos los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Central, habrán de hacer economías del 2% en el curso de su ejecución, se dispone que las entidades del Subsector Público Independiente, como el Fondo Nacional del Desarrollo Económico, habrán de contribuir con el 8% de sus rentas. ¿Para qué?, para poder incrementar el Presupuesto General de la Nación y evitar que en este momento de dificultades fiscales se recargue la presión tributaria, creando nuevos impuestos. Esta situación se esclareció en el debate que todos recordamos: Hubo voces de protesta, que respetamos, a fin de que determinadas entidades quedasen excluidas de esa colaboración de tipo nacional. Esclarecido el fondo del asunto, la razón de ser del planteamiento, se admitió en que debería ser una medida de carácter general. El Fondo Nacional de Desarrollo Económico quedó incluido dentro de este precepto. Por mi parte, no pude hacer nada, porque consideraba que era una cuestión de emergencia nacional.

Si esta situación de emergencia fiscal, no la superamos en el próximo año, haciendo economías en diferentes Partidas y logrando que el Presupuesto sea debidamente financiado y equilibrado, comprometeremos el desarrollo económico del país; comprometeremos la estabilidad de la moneda. Entonces sí, lo que hasta hoy parece ser una emer-

gencia de tipo fiscal, puede convertirse en una de tipo económico, con sus consecuencias sociales. Ese es el planteamiento de la Comisión, porque creemos que todas las medidas tendientes a limitar el gasto público, si bien producen situaciones desagradables y hasta impopulares, son medidas de previsión y las únicas que pueden permitir que la economía nacional se fortalezca o se recupere realmente en el curso del próximo año. Esto no obsta para que los señores Senadores expresen, anualmente, sus puntos de vista e insistan en que se pongan todas las Partidas que deseen. Si la Mayoría de la Cámara así lo acordara, la Comisión tendría que acatar ese pronunciamiento. Pero, desde el punto de vista del asesoramiento que por mandato de la ley la Comisión realiza, que podríamos llamar técnico, y perdóneseme la falta de modestia, nuestra opinión es que debemos realizar todo esfuerzo por limitar el gasto público.

Cuando con mucha razón el señor Senador Elías afirma que, hasta ahora, no se ve el Plan Nacional de Obras Públicas, en particular de carreteras, etc., estamos de acuerdo. Pero entonces contribuyamos a que ese Plan, al que se ha referido el Senador por Ica, se realice con previsión siquiera de unos dos años. Tendremos que llegar, tal vez, a modificar nuestro Régimen Presupuestario, en forma que el verdadero Presupuesto de Inversiones se adopte siquiera cada dos años, y que año tras año se discuta solamente el Presupuesto Administrativo de Subsistencia. Si esto no ha sido preconizado ya por la Comisión de Presupuesto, es porque ello requiere, en nuestro concepto, de una reforma constitucional vinculada, inclusive, al tiempo de funcionamiento de las Cámaras en Legislatura Ordinaria. Ya no es posible que en el corto

tiempo de funcionamiento del Parlamento en Legislatura Ordinaria a partir del 28 de Julio, se pueda estudiar seriamente un Presupuesto del monto que tiene ahora el Sector Público Nacional. Tengamos en cuenta que las disposiciones constitucionales, sobre el Presupuesto, se dieron cuando este alcanzaba a unos 140 millones de soles; verdad se trataba de una moneda con mayor valor adquisitivo. Ahora el Presupuesto total alcanza los 20 mil millones de soles. Entonces debe hacerse una adecuación técnica, en particular tratándose de inversiones, las que deben formularse con anticipación conforme a planes preestablecidos y para que se cumplan por dos, tres o cinco años. Eso ya está establecido en nuestra Legislación, pero todavía no se pone en marcha, porque la propia organización del Instituto de Planificación no ha llegado aún a su concreción cabal.

Todos estos son defectos que nos corresponde ir corrigiendo.

Volviendo al tema planteado por el Senador Melgar, quisiera solamente, en vía de información, hacer de conocimiento del Senado, que una de las pocas leyes que fueron revaluadas por la Comisión de esta Cámara, es la que se refiere a los recursos especiales del Fondo de Salud y Bienestar Social. Un 25% de los recursos de ese Fondo, forman parte de los recursos ordinarios que corresponden al Fondo Nacional de Desarrollo Económico. Por esta revaluación, cuyo monto no recuerdo exactamente pero que, aproximadamente es del orden de los 55 millones de soles, el Fondo Nacional de Desarrollo Económico, a su vez tendrá, una mayor cantidad que aquella que le fue asignada conforme a la aprobación efectuada en la Cámara de Diputados. Pero, lógicamente, siempre seguiremos, mientras no se modifique la ley, acudiendo con ese

8% de sus rentas; Fondo que este año va a tener una cantidad muy próxima a los 500 millones de soles, que me parece es una de las más altas que ha alcanzado esta entidad en los siete años aproximadamente que tiene de existencia.

Todo lo que anteriormente he expuesto no es para oponerme. El Fondo Nacional de Desarrollo Económico, puede tener mayores rentas. Mi intervención ha tenido por objeto indicar que cualquier modificación deberá ser materia de una ley especial; y no podría hacerse a través de la Ley Anual de Presupuesto haciendo una excepción, porque si la hiciéramos en favor de este Fondo, tendríamos que proceder igualmente en favor de la Corporación del Mantaro que, creo, es otra entidad del Subsector Público Independiente. En la oportunidad que se discutió la ley del aporte del 8% de estas entidades, pudo ser discutido; recuerdo que no se hizo. Empero, está abierto el camino para que los señores Senadores, ejerciendo su derecho de iniciativa, puedan presentar el proyecto respectivo y buscar la financiación que resolverá el equilibrio presupuestal. Ese es el único problema; porque si se sustrajera una cantidad dada, del monto ya aprobado hasta este momento, tanto por la Colegisladora como por esta Cámara, en el Título de Ingresos, las cantidades que se deduzcan tienen que ser restituidas. De lo contrario, estaríamos creando el desequilibrio antes de que el Presupuesto entre en vigencia. Es, pues, simplemente una información.

Por otra parte, dentro de breves momentos, en cuanto termine el debate del Pliego de Fomento, espero que la Cámara se abocará al conocimiento y se pronunciará sobre el proyecto sustitutorio de las Normas de Ejecución del Presupuesto, que las Comisiones han presentado y cu-

yo texto ya ha sido distribuido entre los señores Senadores. Como se verá, en varias de esas disposiciones adoptadas para el próximo año, hay un conjunto de ellas tendientes a regular y limitar el gasto público. Si de la aplicación de estas normas se logra hacer economías y en último término se logra equilibrar el funcionamiento efectivo del Presupuesto, estoy seguro que para el Presupuesto del año 1966, los señores Senadores que con justa razón han observado que en este año ha habido algunas reducciones, verán y tendrán la oportunidad de que se amplíen esas Partidas.

No quiero anticiparme al debate; pero, puedo, a título simplemente informativo, decir que las Comisiones han conseguido en esta oportunidad, con su especial interés de estudio y preparación de esas normas, viabilizar esta tendencia de determinar, por un lado, una política presupuestaria limitativa del gasto público, y, por otro lado, de alcanzar la mejor recaudación de los recursos. Dos medidas que se complementan y que, creemos, pueden asegurar el financiamiento del Presupuesto.

En el caso particular de Fomento, hemos incorporado normas como aquella que establece la responsabilidad de los funcionarios, de los profesionales y de los contratistas, en la ejecución de las Obras Públicas. Es verdad que de acuerdo con las leyes generales, esta responsabilidad existe, que no estamos configurando por primera vez un determinado delito; pero lo que estamos incorporando dentro del Derecho Administrativo, son las normas para que se hagan efectivas estas responsabilidades. Una buena parte de los recursos fiscales son mal empleados, no producen el efecto que de su inversión se debe esperar, por defectuosa o inconveniente ejecución de obras públicas que se inician sin los estudios

técnicos debidamente revisados, o sin tener los recursos disponibles como para continuar su ejecución; obras públicas que se suspenden después de iniciadas. Estos son recursos fiscales que se pierden; y todo este conjunto de medidas que se está sugiriendo en la Legislación que vamos a proponer a la Cámara, servirá, precisamente, para fortalecer los recursos de inversiones que tanto necesita el Estado. No es cuestión, solamente, de que se consignent Partidas para las 25 mil obras que el país necesita, sino que se tenga el mecanismo ad hoc para poder controlar la ejecución de esas obras, verificar las condiciones en que se hacen, y si hay defectos, vicios ocultos, costos indebidos, que se solucionen; y eso es lo que la Ley Anual, por primera vez, está estableciendo y pidiendo al Gobierno. Y ante una autorización, que se reglamente y que se haga efectiva.

El día que se proceda en esta forma, estamos seguros que eso representará una economía muy apreciable que, como he dicho, fortalecerá precisamente los escasos recursos de inversión con que cuenta el país.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS. — Señor Presidente, señores Senadores: Me es muy grato presentar mi felicitación al señor Senador ponente del Pliego de Fomento y Obras Públicas, por su bien fundamentada exposición y agradecerle por sus gentiles expresiones en referencia a mi persona. La intervención de él y, tanto como la de él, la del Presidente de la Comisión de Presupuesto de esta Cámara, doctor Arca Parró, me relevan de la necesidad de contestar

diferentes preguntas ya respondidas por ellos. Manifiesto, igualmente, que he tomado debida nota de otros pedidos y preguntas formulados, a las cuales me será grato responder.

Por la naturaleza misma de la pregunta, quisiera responder en primer lugar a las diferentes observaciones realizadas por el Senador Elías, en cuanto a que no hay programas, no hay bosquejos de planes y que, en general, el Presupuesto del Ministerio de Fomento y Obras Públicas no responde a una planeación integral y coordinada con el Instituto Nacional de Planificación.

En realidad, señor Presidente, el proyecto de Presupuesto del Ministerio de Fomento que llegó a la Cámara de Diputados, obedecía a una estrecha coordinación con el Instituto Nacional de Planificación, y lo que es más, a un cumplimiento fiel del Plan Bienal de Inversiones. Pero, en ambas Cámaras, ha sufrido diferentes modificaciones, sujetas a dos limitaciones: una, que ha sido bien señalada como perjudicial por parte del Senador Elías, constituida por las diferentes iniciativas parlamentarias que se tramitan, tanto en las Comisiones como en el seno mismo de la Cámara, fuera de la Partida especialmente creada como de Iniciativas Parlamentarias; y, otra, constituida por las leyes ya establecidas y aprobadas naturalmente por el Congreso, que necesariamente deben cumplirse, y que exigen que se pongan determinadas Partidas en el proyecto de Presupuesto del año 1965. Pero existe un plan. Y la importancia especial de este debate, radica, sustantivamente, en la calidad de programa que le hemos venido en otorgar al Presupuesto Fiscal, que llamamos Presupuesto Funcional, denominación que corresponde adecuadamente al nuevo criterio respecto al desarrollo de los países, según el cual se le asigna al Estado el jus-

to rol de orientador y promotor de la economía nacional.

En estos dos últimos años, se ha logrado, en nuestro país, racionalizar la tendencia planificadora, mediante la creación del Instituto Nacional de Planificación y la aprobación de la Ley Orgánica del Presupuesto Funcional. Con estos elementos, se pretende una evolución ordenada del país, trabajando todos coordinadamente, en función de determinadas metas; metas a largo, mediano y a corto alcance. Así, la fuerte tasa de crecimiento de nuestra población, que se acerca al 3% anual y que nos hace prever la duplicación de la población en el término de los próximos 25 años, nos obliga a buscar el triplicar nuestra producción bruta nacional en ese lapso, con el fin de obtener un adecuado ritmo de desarrollo y que esta triplicación de la producción bruta nacional, sea, además, mejor repartida, para que logremos incorporar a la vida económica nacional, a 6 millones de campesinos hasta ahora marginados de ella. Esto supone objetivos intermedios, a lograrse en estos 6 años de Gobierno, según los cuales se pretende obtener un nuevo millón de hectáreas cultivables, un nuevo millón de kilovatios de energía instalada, 100 mil viviendas nuevas, etc. Lo que deberá descansar sobre planes a corto tiempo, suficientemente analizados y detallados, como el Plan Bienal de Inversiones, recientemente aprobado, el cual no tendría ningún sentido, si no estuviera cimentado en programas anuales, racionalmente estudiados, como el Presupuesto Funcional para 1965, que en estos instantes debatimos.

Es por esto que debo reiterar, en esta oportunidad, las premisas bajo las cuales el Ministerio de Fomento orienta su actividad promotora a través de sus programas de caminos, irrigaciones, electrificación, etc., bus-

cando el integrar a la economía nacional, repito, a los millones de peruanos que en la actualidad viven ajenos a ella.

Preguntó el Senador Elías, cuál era la intervención del Ministerio de Fomento, en cuanto a la Reforma Agraria; y en verdad, que si bien es cierto que reforma agraria significa principalmente cambiar el actual régimen de tenencia de la tierra, también significa, entre otras cosas, el incrementar nuestras hectáreas cultivables. Al crear un nuevo millón de hectáreas, estamos participando directamente dentro del proceso de reforma agraria; con doscientas mil nuevas hectáreas irrigadas en la Costa, con doscientas mil hectáreas irrigadas en la Sierra, y con seiscientas mil hectáreas colonizadas en la Selva, mediante las diferentes carreteras que están dentro del Plan del Ministerio de Fomento. La Reforma Agraria necesita igualmente de energía; energía en las diferentes zonas del país. Cuando hablamos del millón de kilovatios que debemos instalar, que supone duplicar nuestra producción actual de energía, estamos también hablando de reforma agraria. Y cuando hablamos de los planes, ya actualmente en desarrollo, de electrificación rural del Mantaro, que próximamente serán orientados a la electrificación del valle del Urubamba y, posteriormente, a la electrificación del Callejón de Huaylas, estamos haciendo reforma agraria porque haremos llegar la energía eléctrica hasta el campesino, hasta el agro en general. Y cuando hablamos de los fertilizantes, de la próxima iniciación de la fábrica de fertilizantes de Cuchimayo en el Cuzco, estamos haciendo reforma agraria porque invisiblemente estamos creando nuevas hectáreas a la producción nacional; estamos, en realidad, incrementando la productibilidad de ca-

da hectárea mediante ese aporte de los nitrogenados de la fábrica de Cuchimayo, que posteriormente, con sucesivos planes, deberá ser complementada con nuevas fábricas de fertilizantes en cuanto a fosfatos, áurea, amoníaco, etc. En realidad, el plan mismo, la orientación misma de todo el Programa del Ministerio de Fomento está sujeta a los diferentes planes que tiene este Gobierno, a los diferentes planes que tiene este Régimen en general, y concretamente complementado al gran programa de Reforma Agraria que necesitamos desarrollar en el país.

Así, la Dirección de Caminos trabaja dentro de una nueva política vial que ha sido formulada en orden al desarrollo integral del país, para que ofrezca la máxima eficiencia como principal factor del mismo, lo que dará lugar a una doble expansión demográfica y económica, bajo los aspectos de colonización, incremento de la productibilidad y facilidad para el comercio. La meta por alcanzar, además, de la del desarrollo económico del país, es la integración nacional, canalizando las aspiraciones de los pueblos injustamente postergados, cuyo atraso se debe a su aislamiento. Dentro de este Plan Nacional, elaborado en base a la política del Gobierno, se tiene en cuenta, no sólo la continuación de los proyectos y obras iniciadas por los regímenes anteriores a fin de darles su debida terminación, si no además la programación y ejecución de obras que permitan, en una primera etapa, el acceso a todas las capitales de provincias de la República, cumpliendo con el ofrecimiento hecho por el Jefe del Estado al asumir el Mando el 28 de Julio de 1963, el cual se basa en un adecuado criterio de desarrollo social y económico. Si a esas capitales de provincias se les ha otorgado la calidad de tales, es porque tienen determinada

importancia social, política y económica y, por lo tanto, la necesidad de las vías que las unan al resto del país es tan clara, que no requiere necesariamente llevar a cabo estudios previos demostrativos.

En estos 16 meses, la Dirección de Caminos ha cubierto parte de su Programa, y ya se ha dado acceso a los pueblos de Chuquibambilla y Corongo, capitales de las provincias de Grau y Corongo, teniéndose construídos gran parte del total del kilometraje que abarca este Plan de Vialidad Provincial, en el cual están comprendidas los accesos a las siguientes capitales de provincias: Rodríguez de Mendoza, Jumbilla, Huacrachuco, Bolívar, Pomabamba, Llamellín, —recientemente creada como capital de la provincia de Raimondi—, Piscobamba, Cajatambo, Tambobamba, y Antabamba. Para esta obra de conexión a las capitales de provincias, se ha suscrito en el presente año un préstamo de 10 millones de dólares con la firma japonesa Marubemi, que igualmente cubrirá parte del costo de la carretera Pisco - Ayacucho, cuya licitación se efectuó el 19 del presente mes.

Dentro del Programa de Desarrollo del país, preocupación del Gobierno ha sido y es la de mejorar el nivel económico de los diversos centros de población carentes de recursos, y en esos lugares se ha buscado un intenso uso de la mano de obra, dándose trabajo en vialidad entre Cuzco y Puno a cerca de cuatro mil hombres; y se espera incrementar esta cifra para 1965 hasta seis mil hombres por día.

El Ministerio de Fomento ha tomado el debido interés en la proyección y ejecución de las carreteras longitudinales, de la Sierra, y Marginal de la Selva, de las cuales la primera importa la integración andina, dando lugar al debido aprovecha-

miento de las riquezas agrícolas, mineras y ganaderas, cuyo volumen ha de elevarse notablemente cuando se consiga la unión de las poblaciones del Ande. La Carretera Marginal de la Selva, como bien conocen los señores Representantes, es un proyecto continental que abarca, no sólo al Perú sino también a Colombia, Ecuador, Bolivia y, posiblemente, Paraguay, Argentina y Venezuela. Este gigantesco proyecto se encuentra en estudio de factibilidad, debiendo conocerse en Enero de 1965 la magnitud de su alcance a fin de darse comienzo, en cada uno de los países anotados, a los consiguientes estudios de factibilidad del proyecto. En base a estudios anteriores, el Gobierno tiene diversos tramos en estudio, y otros en proceso de licitación, especialmente en las zonas Norte y Centro del país.

Igualmente, quiero poner en conocimiento de la Honorable Cámara de Senadores, que el Plan Nacional de Carreteras, no sólo comprende los proyectos expuestos anteriormente, sino también un programa general de mejoramiento, construcción y conservación de la red vial. Este Plan ha nacido de la necesidad impostergable de abocarse al estudio de un nuevo Programa de Vialidad, que comprendiera las necesidades reales del país, contemplando todos los factores económicos y sociales; programa que deberá concluirse en Febrero del próximo año.

Dentro de estos lineamientos, la Dirección de Caminos está ejecutando los siguientes proyectos: Olmos - Bagua; Ingenio - Imaza; Puente Corral Quemado - Nazaret - Puerto América; Trujillo - Juanjuí; Huánuco - Pucallpa; Piura - Huancabamba - Tabacones; La Vía de los Libertadores de Pisco a Ayacucho; Angaraes - Colca - Valle de Lares; Humasbamba - Ollantaytambo; Paucartambo - Atalaya - Itahuanía; Sandia - Tambo-

pata; Macusani - Sangabán; y Nazca - Cuzco. Estas carreteras, en buena parte son de penetración hacia zonas de la Selva Alta y de la Selva Baja de nuestro país.

En mejoramiento, se están efectuando trabajos en las carreteras: Pacasmayo - Chilete; Chosica - La Oroya; Jauja - Huancayo; y en la Panamericana, tanto en el sector Norte como en el Sur de la República.

Como lo expuso el Jefe del Estado el 28 de Julio del presente año, en su Mensaje al Congreso, este Plan General debe financiarse en base a los siguientes porcentajes: Fondos Propios 20%, que tienen su fuente de ingresos en las rentas provenientes del timbre único y de la Ley N° 12,990; 27%, con fondos del Tesoro Público; 21%, con préstamos ya obtenidos de los organismos de crédito; y 32%, cuya financiación tendrá que buscarse en nuevas fuentes de crédito.

El señor Senador César Elías, con buen conocimiento de los problemas de la vialidad, ha observado que la conservación en general no puede ser entregada a contratas. En efecto, toda la labor de conservación de carreteras se hace por administración. La razón por la cual figura desde hace varios años en el Presupuesto, en Obras por Contrata, es porque el modificar el sistema habría supuesto el incorporar dentro del Presupuesto el personal obrero de toda la República que efectúa esta labor, y cuyo costo aproximado es de 74 millones de soles, que gravaría la Partida de remuneraciones personales. Las únicas obras que se ejecutan por contrata son las de construcción y mejoramiento. La Dirección de Caminos ha seguido la política vial del Gobierno en armonía con los planes del Instituto Nacional de Planificación, que viene a ser la prosecución del Plan Vial Nacional que se aprobara en 1963.

Los ferrocarriles.—La política en cuanto a los ferrocarriles del Estado, se inició con la liquidación de aquellos que no representaban una inversión reproductiva, y reforzando, en cambio, los de eficiente rendimiento económico. Así, se ha logrado un incremento de 4 millones de soles en los ingresos propios del Ferrocarril Cuzco - Santa Ana, durante el presente año, lo que ha permitido la renovación casi total del material rodante y de tracción, por locomotoras Diesel. Igualmente, en el Ferrocarril Huancayo-Huancavelica, se ha conseguido un incremento similar, debido a la transferencia de materiales de los Ferrocarriles Lima - Lurín y Nor-Este del Perú, en liquidación. Con cargo a los créditos de la Ley P. L. 480 y el aporte proporcional del Estado, se ha dado comienzo a las obras de rehabilitación del Ferrocarril Cuzco - Santa Ana en el tramo en actual explotación, comprendido entre las estaciones terminales del Cuzco y de Huadquiña. Las obras de prolongación del Tramo Huadquiña - Quillabamba se encuentran paralizadas desde el primero de Marzo del presente año, esperándose obtener una nueva financiación una vez superados diversos aspectos, algunos de los cuales están siendo investigados por una Comisión Bicameral. Se han llevado a cabo los trabajos de construcción de la vía de acceso y aprovisionamiento del Ferrocarril Tambo del Sol - Pucallpa, que se viene ejecutando en una longitud total de 262 kilómetros. A la fecha, para dejar expedita esta vía, faltan los tramos de 9 kilómetros, en el sector de Aynara y Oxapampa, y de 19 kilómetros, entre Oxapampa y la Colonia del Pozuzo, que representan el trazo final para dar acceso a esta importante zona.

Las irrigaciones.—Entre los objetivos que se ha impuesto el Gobierno en su política de desarrollo agrario,

toca a la Dirección de Irrigación efectuar la construcción de silos y la construcción de obras que permitan el incremento, como había dicho, de 200 mil hectáreas de nuevas tierras en la región de la Costa y el mejoramiento de otras 200 mil hectáreas en la Sierra. Un plan de esta naturaleza, es en verdad ambicioso, pero es igualmente urgente de realizarlo dentro de los próximos cinco años, razón por la cual el Gobierno ha tomado ya las medidas necesarias, estando en marcha un programa de estudios definitivos sin precedentes y de ejecución acelerada; continuando el Gobierno con su propósito de impulsar decididamente su programa en este campo, ha logrado financiar por intermedio de la Agencia Internacional para el Desarrollo, del Gobierno de los Estados Unidos, los estudios de irrigación de 16 mil hectáreas en Tumbes que deberán quedar terminados a nivel de financiación en el presente mes. Dentro de este criterio se ha reestructurado el planteamiento inicial del proyecto Olmos, cuyos estudios se llevan a cabo mediante un convenio con el Fondo Especial de las Naciones Unidas, que aporta la suma de 22 millones de soles y el Gobierno Peruano que aporta 28 millones 250 mil soles, contemplando su desarrollo por etapas y acortando sustancialmente el tiempo que requieren los estudios de factibilidad de una primera etapa, para poner bajo riego las primeras 40 mil hectáreas con la construcción de un reservorio en el río Huancabamba para 150 millones de metros cúbicos, un túnel de 20 kilómetros que cruza la divisoria continental y el aprovechamiento de los recursos de aguas subterráneas.

En los primeros meses de este año el Gobierno ha contratado con una firma de ingenieros consultores de prestigio internacional, por la suma de 34 millones 450 mil soles, la rea-

lización de los estudios de factibilidad técnico-económica del proyecto de Majes - Lagunillas, concretando de esta manera una aspiración largamente reclamada por el pueblo de Arequipa. El costo de los estudios se ha financiado a través del Banco de Fomento Agropecuario para su pago diferido en tres años.

El mejoramiento del riego y drenaje del valle del río Chancay, en Lambayeque, mediante el llamado proyecto Tinajones, es otra de las obras importantes a la que se ha prestado preferente atención. En Setiembre de 1963 vino al Perú una Misión de financistas y técnicos hidráulicos y agrarios del Banco de Reconstrucción de Alemania, para efectuar una revisión detallada del estado de ejecución y factibilidad; y como consecuencia de su informe favorable, el Gobierno de la República Federal Alemana, ha autorizado al citado Banco para otorgar al Perú, un préstamo de 80 millones de marcos, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la primera etapa de este importante proyecto. Acaba de regresar de Alemania el Director de Irrigación, que fue especialmente enviado para ultimar todos los detalles en referencia a dicho proyecto. De manera que, en cuanto a Tinajones, estamos en capacidad de firmar dentro de breves días el contrato respectivo con las instituciones crediticias de Alemania y próximamente, muy próximamente, citar a la licitación pública respectiva. (Aplausos en las galerías).

La preparación de los estudios definitivos del proyecto integral de Tinajones, ha sido encomendada a una firma de prestigio, la que entregará en breve los de la primera etapa a nivel de licitación, que comprenden la construcción de la represa de Tinajones con 2 mil 500 metros de longitud, tres diques secundarios, las obras de captación y derivación,

cuyo canal revestido viene ejecutando directamente el Gobierno; drenaje y mejoramiento del sistema de distribución y medidas para el desarrollo agrícola. Con esta primera etapa quedará regularizado el riego de 60 mil hectáreas.

El proyecto Chau y Virú, Moche - Chicama, ha sido presentado a consideración del Banco Mundial para su financiación, completándose aceleradamente algunos estudios parciales de economía agrícola y de colonización a fin de adecuarlos a los requisitos exigidos por dicho Banco. Con este proyecto se ganarán 60 mil hectáreas de tierras nuevas y se mejorará el riego de 75 mil hectáreas deficientemente regadas en la actualidad.

Es verdad, como ha manifestado el Senador Cox, que han sido consignados, por una parte, cinco millones para la construcción de la carretera de la Panamericana hacia Tanguchi y la bocatoma, e igualmente, otro millón, para la construcción de la obra misma de Chau y Virú. El millón que en el proyecto de Presupuesto que envió la Cámara de Diputados vino incrementado, en las Comisiones se rebajó teniendo en consideración que la ley autoriza al Ejecutivo a concertar préstamos y que está en tramitación uno con el Banco Mundial correspondiente a Chau y Virú, cuya contraparte peruana puede ser incrementada en cualquier momento para facilitar así el préstamo con el Banco Mundial. De manera que el millón consignado para Chau y Virú, es simbólico en espera de la aprobación del préstamo que el Banco Mundial pueda otorgarnos, para que en el caso de que éste se produzca, este millón pueda ser incrementado y satisfaga las condiciones del préstamo.

Están consignados, igualmente, los estudios en el departamento de Moquegua para irrigar diez mil hec-

táreas en las lomas de Ilo; los de Choclococha desarrollados para quince mil hectáreas en Ica; y los de integración de los recursos hidráulicos del sistema Chira - Piura.

En lo referente a realizaciones, se ha continuado la ejecución de las obras de ampliación de la irrigación de La Joya, en el departamento de Arequipa, en donde se ha dado término a los trabajos de rehabilitación de la presa de El Fraile que permanecía fuera de servicio desde Abril de 1961; y se han tomado medidas eficaces para intensificar los trabajos correspondientes a la segunda y tercera etapa de la irrigación de La Joya, consistentes en obras de captación de los ríos Bamputalle, Blanquillo, Antasalla y Colca, y de regulación en la presa de Palles, lo que permitirá la pronta incorporación de nueve mil hectáreas de tierras nuevas. En los primeros meses del próximo año, deberán quedar terminados los estudios de la presa Aguada Blanca, aunque no hemos logrado incrementar la Partida correspondiente en el Presupuesto para el año de 1965, que bien hubiéramos deseado hacerlo, ya que definirá la construcción de la cuarta etapa de este proyecto, prevista para el período 1965-1966.

Otras obras del programa del presente año que se encuentran en ejecución, son las de reconstrucción del canal de Huayllabamba que sirve a 6 mil hectáreas en la campiña de Motupe y que quedará terminado el próximo año. Las de prolongación de la irrigación de la margen izquierda del río Mantaro para poner bajo riego cuatro mil hectáreas, obra que se acaba de reanudar después de varios años de paralización. La construcción de la presa de Pochaya para mejoramiento del riego de Cabeza de Toro en Pisco. El canal revestido en la margen izquierda del río Ica, para eliminar las pérdi-

das de agua por filtración en el cauce de la Achirana, que ascienden a más del 60% de lo que recibe del embalse de Choclococha. Y las de mejoramiento de riego en la irrigación de La Esperanza, Chancay, que beneficiará a tres mil quinientas hectáreas dentro de un plan integral de mejoramiento de sus fuentes con obras a ejecutarse en las lagunas de la cordillera.

Se está intensificando un plan de estudios programado para cerca de 200 proyectos de pequeñas irrigaciones, la mayor parte de ellas ubicadas en los valles interandinos de la región de la Sierra, para beneficio de numerosas comunidades indígenas y pueblos de pequeños agricultores.

Se encuentran actualmente en ejecución 14 pequeñas obras correspondientes a cinco mil seiscientas sesenta hectáreas; y se han licitado por un valor de 150 millones de soles, con ayuda financiera del Banco Interamericano de Desarrollo, las irrigaciones de Asillo, Taraco, Soras, Sulcamarca, Chayas y Santiago de Chuco, para 17 mil hectáreas.

En cuanto al aprovechamiento de las aguas del subsuelo, no ha existido hasta ahora en el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, un organismo especializado que se pueda dedicar al estudio de las aguas del subsuelo. Estamos planeando la creación de un organismo especializado en ese estudio. Con ayuda técnica de Francia, se viene desarrollando un programa integral de estudios de aguas del subsuelo, para lo que se ha programado la organización del departamento en referencia. Dentro de dicho programa, se ha iniciado la perforación de cinco pozos en el Valle Nuevo de Chancay, en Lambayeque, con la Partida de dos millones y medio, considerada en el Subpliego de "Iniciativas Parlamentarias" del presente año. Para este mismo

fin, se cuenta con los trabajos de prospección realizados en la Costa Norte, por una Misión Técnica enviada dentro del programa de cooperación técnica por el Gobierno de Israel.

Teniendo en cuenta que dentro de los factores que se debe hacer concurrir para promover el desarrollo económico de los países, la energía ocupa un lugar trascendente e imprescindible, le hemos otorgado a este aspecto nuestra especial preocupación. En nuestro país con un quinto de hectárea cultivable por habitante, y aún contando con el incremento notable del hectaraje cultivable, no vamos a lograr un adecuado equilibrio del hombre con la tierra, y, por esto, una parte de nuestra actual población campesina tendrá que transferirse necesariamente hacia la industria; y no hay industria posible sin electricidad, sin energía. Estas razones nos han llevado a agotar todas las medidas que conduzcan a fomentar la ampliación de la capacidad de electricidad en la República, tanto con esfuerzo del capital público como del privado, a fin de utilizar la energía en su doble función de elemento promotor de trabajo, a través del proceso de industrialización del país, por una parte, y por otra, como bien de consumo en todos los hogares del Perú, con el objeto de elevar el nivel de vida de todos los peruanos.

De acuerdo con la información proporcionada por el Instituto Nacional de Planificación, en la estructura de la formación bruta del capital del Sector Público para el año 1963, las inversiones en energía y combustibles, donde se ubica la electricidad, fueron del 17.7% del total, ocupando el tercer lugar por su importancia después de las inversiones correspondientes a industrias y minería, que tienen 20.6%, y de trans-

portes y comunicaciones que tienen 18.6%. En el cuadro de los países de Latinoamérica, el Perú con una potencia instalada de un millón ochentiocho mil kilovatios, ocupa el quinto puesto por primera vez en nuestra historia, casi al mismo nivel de Chile que hasta hace pocos años nos llevaba un adelanto considerable, y sólo después de Brasil, Argentina, México y Venezuela; y en producción de energía el séptimo lugar, después de Brasil, México, Argentina, Venezuela, Chile y Colombia. El consumo específico de energía por habitante es de casi 330 kilovatios-hora, que es bastante revelador. A pesar de la población inactiva que tenemos en el Perú, en proporción bastante elevada como sabemos, nos encontramos en el cuarto lugar, compartiendo el mismo nivel con México y Brasil, después de Chile, Venezuela y Argentina.

Siguiendo la política energética expuesta por el Presidente de la República, en su Mensaje al Congreso el 28 de Julio último, en el aspecto eléctrico, el Portafolio a mi cargo tiene como objetivo impulsar la tendencia general que hasta la fecha presenta el desarrollo de la demanda de energía eléctrica en el país, de tal modo que su incremento pueda ser atendido con una oferta de electricidad oportunamente adelantada y con tendencia a superar el 11% de incremento del promedio anual para la potencia instalada. Siguiendo esta tendencia, señor Presidente y señores Senadores, dentro de los próximos 10 años, el Perú habrá conseguido superar la meta recomendada por las Naciones Unidas, y obtener un consumo-promedio por habitante, de mil kilovatios-hora, que es el consumo per cápita que corresponde a los países que salen de la situación de subdesarrollo.

Estos hechos nos permiten declarar que el Perú ha dado inicio, con

todo éxito, al proceso de su electrificación, agregándose que para el año 1969 nos hemos propuesto instalar un nuevo millón de kilovatios con una inversión estimada de 10 mil millones de soles del Capital Público y Privado, duplicando así el millón ochentiocho mil kilovatios que a la fecha dispone el país, vale decir, que en un período de seis años se instalarán tantos kilovatios como los instalados hasta ahora en toda la historia del Perú.

Concurrentes al objetivo básico señalado de la duplicación de la potencia instalada en el Perú, se han adoptado una serie de medidas, entre las que es conveniente anotar el apoyo al mejor aprovechamiento del potencial hidroeléctrico; y en esto manifiesto mi total concordancia con el ponente señor Senador Noriega Calmet. El potencial hidroeléctrico, nos ha sido otorgado con suficiente largueza, y nuestra Nación deberá sustituir aquellas centrales que estén produciendo electricidad por medios térmicos, y particularmente aquellas que funcionen a base de petróleo Diesel, destinando este tipo de centrales para cubrir las demandas de punta o atender los servicios de emergencia que complementan los sistemas hidroeléctricos. Con este fin y con la participación del Servicio de Cooperación Técnica del Japón, sin costo para el Estado, salvo los de movilidad local y la asistencia de ingenieros peruanos, se ha dado inicio a los estudios generales correspondientes a la evaluación del potencial hidroeléctrico teórico y aprovechable del Perú, como base para la programación futura de la expansión de los servicios eléctricos.

Se ha dado inicio en el Callejón de Huaylas, en el valle del Mantaro y en el valle del Urubamba, a la sustitución sistemática de todos aquellos conjuntos o pequeñas centrales

térmicas o hidroeléctricas, por otras de mayor potencia; de manera que la centralización de los medios de producción concorra a disminuir los gastos de producción y mantenimiento, buscando la promoción de la oferta de electricidad con costos cada vez mas económicos o cuyos suministros se puedan efectuar con la continuidad que este tipo de servicios requiere.

La reglamentación aprobada en el presente año por la Ley N° 14080 de interconexión de sistemas de producción de energía eléctrica en el país, permitirá, igualmente, el aprovechamiento más eficiente de los recursos energéticos nacionales. Mediante intercambio de energía se buscará la integración de los centros activos de la República, con tendencia a obtener también su interconexión con los países vecinos, fomentando así una labor de trascendencia continental a semejanza de lo realizado en Europa y el Norte de nuestro Continente.

Igualmente, sin costo alguno para el Estado, se ha dado inicio a los estudios correspondientes al establecimiento de una línea de transmisión en el litoral peruano, por intermedio de la firma consultora japonesa Nipón Coen, a fin de interconectar sistemas de producción de energía eléctrica ubicados en la Costa peruana con los sistemas hidroeléctricos que presentan los proyectos de irrigación en curso de estudio, tales como los de Tumbes, Olmos, Tinajones, Chau y Virú, Majes y Tambo, para que su ejecución se programe de modo que puedan ser interconectados con los sistemas en curso de ejecución o en parte ya realizados, del Quiroz o San Lorenzo, Pativilca, Huaura, Mantaro y Tacna, constituyendo en su conjunto un sistema longitudinal en la Costa que permitirá la alimentación eléctrica de todos los mercados de

consumo que presenta el litoral peruano.

En aplicación del Acuerdo de Asistencia Técnica, celebrado con la Agencia Internacional de Desarrollo, se ha concluido la primera etapa de los estudios correspondientes al establecimiento de un programa de electrificación rural en el país, con el estudio de factibilidad de los valles del Mantaro en el departamento de Junín, del Vilcanota en el departamento del Cuzco, y del Callejón de Huaylas en el departamento de Ancash, en razón de disponer estas zonas de sistemas ya instalados de producción de energía eléctrica. Se ha dado inicio a la segunda etapa de tales estudios, para proceder a la electrificación rural en el valle del Mantaro, entre Jauja y Huancayo, organizándose el sistema de cooperativas para los efectos de la distribución y consumo de la energía eléctrica, con una previsión de cincuenta millones de soles para las líneas de transmisión y distribución que, se espera, puedan ser financiadas con ayuda del crédito externo, con participación de la Alianza para el Progreso, en un 90%. El 10% restante ha sido previsto en el Plan de inversiones del proyecto de Presupuesto para 1965, que en este momento estamos debatiendo.

Con la realización de este programa se ha dado el paso trascendental de iniciar la electrificación rural del país, que permitirá que también el campo pueda gozar de los beneficios de la electricidad que hasta ahora han sido sólo reservados a la ciudad. Con el objeto de dotar de servicios eléctricos a todas aquellas poblaciones que aún no disponen de estos servicios o para la ampliación o mejora de los ya existentes, se tiene en realización un conjunto de doscientos ochentidos estudios de obras eléctricas, utilizando las Partidas consideradas en el Presupues-

to General de la República y las asignadas al Fondo Nacional de Desarrollo Económico, por un monto total de más de ciento cuarentidos millones de soles sin considerar las obras de envergadura que vienen ejecutando las entidades del Subsector Público Independiente, tales como las Corporaciones del Santa, del Mantaro, del Cuzco y de Tacna.

Con este mismo objeto se viene efectuando los estudios que se requieren para la dotación de servicios eléctricos a todos los distritos del Perú, que hasta ahora no disponen de tales servicios, y cuya evaluación preliminar muestra que para ello se requiere de cerca de veinte mil kilovatios, con un costo aproximado de trescientos treinta millones de soles.

Documentando la información que acabo de proporcionar, podría referirme a las realizaciones que se han dado término durante el presente año, que totalizan una potencia actual de 10 mil kilovatios debiendo poner especial énfasis en la línea de transmisión de la central hidroeléctrica del Cañón del Pato a Huaraz, con una longitud de 91 kilómetros y una potencia de transmisión final de 10 mil kilovatios, a una tensión de 66 mil voltios, y que sienta las bases de la electrificación urbana y rural del Callejón de Huaylas.

Igualmente, se ha puesto en servicio la línea de transmisiones de Chimbote a Trujillo, a una tensión de 138 mil voltios. Esta línea constituye el inicio de la gran línea de transmisión del litoral peruano a que me he referido anteriormente.

Ha entrado igualmente en servicio la Central Hidroeléctrica de Concepción, en el Mantaro. La nueva Central Térmica en Mollendo, igualmente, viene prestando sus servicios desde el mes de Setiembre último, con su primera unidad de 600 kilovatios.

A fin de aprovechar el crédito externo para la realización de obras eléctricas, se tiene en estudio, con la intervención de varias organizaciones internacionales de crédito, la financiación y ejecución de obras correspondientes a 29 proyectos de Centrales Hidroeléctricas Térmicas y líneas de transmisión con un total de más de 352 millones de soles, y una potencia total instalada de 20 mil kilovatios.

Para concluir con respecto a la energía, señor Presidente y señores Senadores, deseo manifestar a ustedes que la programación de las obras que se han considerado en el proyecto de Presupuesto sometido a vuestro conocimiento, descansa, esencialmente, en la necesidad de continuar las obras iniciadas durante el ejercicio de 1964, o de aquellas que por una razón u otra fueron paralizadas en años anteriores, habiéndose procurado distribuir las inversiones en todos los departamentos de la República, respetando sólo la prioridad respecto del grado de avance de las obras en proceso de ejecución o de la expansión de aquellos servicios ya existentes, a fin de evitar el estrangulamiento de los procesos de promoción económica ya generados por dichos servicios.

En el desarrollo de nuestra economía, la industria deberá constituirse en el motor de nuestro progreso. Y esto, señores Legisladores, porque la industria manufacturera es la síntesis y la expresión concreta de nuestra mano de obra, de nuestras materias primas, de nuestra energía y de nuestro espíritu de empresa, puestos al servicio de las necesidades nacionales y buscando nuestra presencia activa en el comercio internacional a través de las exportaciones. Nuestro progreso industrial será la resultante de la armoniosa participación de la actividad privada y la acción gubernamental. Para ra-

tificar con cifras este concepto, debo manifestar que el producto bruto interno durante el período comprendido entre 1950 y 1963, ha alcanzado un crecimiento promedio anual de 5.3%, estimándose que en el presente año llegará al 6%. La expansión industrial ha motivado un cambio radical en la estructura interna del producto bruto, habiendo pasado el sector manufacturero del 15.6% en el año 1950 al 21% en 1963, estimándose que llegará al 24% durante el presente año. El valor bruto de la producción industrial, ya sobrepasa los 35 mil millones de soles, a precios de 1960; y el valor agregado por la manufactura, supera ya los 15 mil millones de soles.

Asimismo, creo de mi deber, saludar con todo optimismo el surgimiento de un calificado espíritu de empresa entre las jóvenes generaciones industriales del Perú, y de un nuevo espíritu de acción renovadora y técnica entre nuestros profesionales y obreros especializados, que constituyen la más firme esperanza y sólida garantía de un proceso de rápida industrialización del país.

La acción gubernamental en el campo industrial, que se iniciara con las leyes denominadas de Promoción Industrial y de la Industria Eléctrica, ha seguido ampliándose mediante la dación de varios Decretos favorables a la inversión de capitales para la implantación de nuevas industrias, estímulos a la descentralización industrial y el otorgamiento de nuevas franquicias tributarias tendientes a crear un clima más propicio para alentar el desarrollo industrial en todo el país.

Merecen citarse por su especial trascendencia el Decreto Supremo N° 80, que favorece el establecimiento de plantas de montaje de vehículos automotores que, a su vez, favorece el surgimiento de industrias en

los departamentos de la Selva y zonas fronterizas; aquellos que establecen parques industriales en Arequipa y Tacna, las desgravaciones tributarias a las industrias pesquera y conservera, y, finalmente, el Decreto que establece un Plan Quinquenal de Desarrollo Integral para el Cuzco.

Tales dispositivos han encontrado gran acogida y comprensión entre los inversionistas e industriales, tanto nacionales como extranjeros, cuyo resultado inmediato ha sido la instalación de nuevos establecimientos industriales, así como la ampliación de numerosas empresas ya existentes, y numerosísimos proyectos cuyos estudios de factibilidad técnica y económica, se hallan en vía de ejecución por las organizaciones y empresas privadas. Esta acción indirecta del Estado, mediante la formación de un clima de promoción industrial, es complementada con la acción directa en inversiones por parte del Estado, en aquellos sectores en donde el capital privado no puede hacerla. Tenemos así las inversiones que viene efectuando el Estado, en la fábrica de fertilizantes nitrogenados de Cachimayo en el Cuzco, que absorbiendo gran parte de la energía generada por la Central Hidroeléctrica de Machu Picchu, fomentará el desarrollo agropecuario regional. Dicha fábrica entrará en producción en febrero próximo y ha sido construída mediante contrato con financiación, suscrito con un Consorcio Alemán, por la suma de 349 millones de soles. La capacidad de producción de esta fábrica será de 2 mil toneladas de nitrato de amonio del 35% de ley. La fábrica estará en capacidad de abastecer a 480 mil hectáreas, que corresponden a áreas de cultivos en los departamentos de Apurímac, Madre de Dios, Puno, Arequipa y, tal vez, si las condiciones de transporte permiten,

hasta los departamentos de Moquegua y Tacna.

El Estado, asimismo, efectuará los estudios para estimular el desarrollo de la industria artesanal y el crecimiento de la pequeña industria. Con este fin se ha asignado en el Presupuesto de 1965 una suma de 2 millones de soles para iniciar la orientación artesanal en el departamento de Ayacucho.

Todo esfuerzo por la inversión reproductiva, puede y debe ser acompañado de medidas paralelas para ir mejorando las condiciones de supervivencia de nuestro capital humano. Paralelamente, estamos construyendo en forma acelerada en lo que va de este Régimen, 30 mil unidades para viviendas de obreros y empleados. Es decir, tanto como lo que en materia de vivienda construyó el Estado en toda la historia republicana hasta 1963. Tenemos el propósito de construir, con participación del Estado, durante este Régimen, 100 mil unidades para campesinos, obreros y empleados mediante la Junta Nacional de la Vivienda y otros organismos estatales. En cumplimiento de esto, la Junta Nacional de la Vivienda tiene en ejecución un plan nacional, para el bienio de 1963-1964, por un valor de 1,077 millones de soles, suma que comprende los distintos servicios de urbanización. Dicha inversión está financiada en parte importante con el crédito proporcionado por el Banco Interamericano de Desarrollo por 615 millones de soles. Este programa está financiado en un 70% por el BID y en 30% por el Gobierno Peruano, que, además tiene que financiar la adquisición de tierras y obras complementarias. Con los recursos propios del Gobierno Central, los del Sector Público, así como con los del Fondo del Seguro Social Obrero, se ha abocado el Gobierno a la remodelación de los barrios marginales,

destinando para este objeto 26 millones 992 mil, al 30 de Octubre de 1964; y 22 millones para la adquisición de terrenos en toda la República, los que se encuentran en actual proceso de compra.

En el aspecto del fomento urbano, las obras son generalmente ejecutadas por las entidades locales y los organismos creados para el fomento y desarrollo de cada zona. Sin embargo, el Gobierno ha mantenido las Partidas correspondientes en el proyecto de Presupuesto en debate, teniendo en cuenta la necesidad de continuar las obras iniciadas, que no están incluidas en los programas de otras entidades. En el proyecto de Presupuesto, se ha considerado una suma aproximada de 50 millones de soles, destinada a la ejecución del mercado de Lima, pavimentación, etc., y otras obras de carácter local.

El Poder Ejecutivo estima fundamental el descentralizar la vigilancia del crecimiento urbano de las poblaciones, encomendando a los Municipios de la República el control de las urbanizaciones, a partir del próximo año. A este efecto, se han dictado algunas disposiciones convenientes para que los organismos que asuman estas obligaciones tengan la suficiente capacidad técnica. El Ministerio de Fomento asumirá su función de supervigilancia, no sólo en lo que se refiere a su funcionamiento sino al aspecto urbanístico en general.

De acuerdo al mandato de la Ley, se considera también una pequeña Partida destinada al mejoramiento de las avenidas, como colaboración a la labor que ejecutan los Municipios.

Para la atención del saneamiento de las diversas poblaciones del país, se ha otorgado un apreciable aumento con relación a 1964, a fin de poder dar mayor impulso a las obras de

este tipo, atendiendo el crecimiento vegetativo de la población y de conformidad a las recomendaciones que se hicieron en la reunión Internacional de Punta del Este. Los trabajos consistirán, no sólo en la ejecución de obras nuevas, sino en el mejoramiento y ampliación de los sistemas existentes, que están sufriendo el impacto de las migraciones internas. He hecho notar la importancia de este tipo de obras, tanto por que representan efectivas mejoras urbanas, cuanto por lo que significan como defensa del capital humano. La falta o deficiencia de estos servicios ha causado que el país tenga uno de los más altos índices de morbilidad y mortalidad en el Continente, con mayor incidencia en la población infantil. Por ello, al formular el Plan Nacional estructurado, para su mejor impulso y para evitar que se continúen efectuando ese tipo de obras solamente allí donde haya necesidades urgentes, es indispensable que los programas bien estudiados se materialicen coordinadamente, lo que traerá los siguientes beneficios: mejora de la salud de los pobladores; propenderá a la permanencia de los habitantes en sus lugares de origen; facilitará el desarrollo de las industrias, así como los planes de desarrollo turístico.

Los planes previstos para 1965 consideran la continuación y terminación del plan de obras de agua potable y desagüe en las capitales de provincias dentro de dos años; trabajos que se están efectuando en coordinación con el Fondo Nacional de Desarrollo Económico. Al terminarse este programa se habrán ejecutado 59 obras de agua potable y 18 de alcantarillado, beneficiando a 65 capitales provinciales en todo el país, significando una inversión total de 135 millones de soles.

Se ha estimado el aporte del Ministerio de Fomento para 1965, en el

orden de los 35 millones de soles. Se ha considerado también llevar a cabo, durante 1965, un plan de obras financiado parcialmente con crédito externo, que beneficiará a 54 poblaciones con 69 obras de implantación de nuevos servicios, de mejoramiento y ampliación de los existentes; habiéndose previsto la ejecución de conexiones domiciliarias. Este programa contempla la inversión en 1965 de 64 millones de soles, de los cuales este Ministerio aportará 22, y 42 serán obtenidos de un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo. Se atenderá igualmente a poblaciones menores con categoría de capital de distrito, dentro de las posibilidades presupuestarias, para lo que se ha consignado 8 millones y medio de soles.

El Fomento del Turismo, tanto interno como externo, ha entrado en una nueva etapa de desarrollo, adquiriendo notable impulso las actividades de la Corporación Nacional de Turismo, creada por Ley N° 14967. Su labor abarca la construcción de nuevos albergues y hoteles, la ampliación de los existentes, la propaganda organizada de las riquezas y del atractivo turístico del país, así como otros aspectos fundamentales de esta moderna industria. Se han construido cinco hoteles y 10 albergues, próximos a prestar servicios; y para el próximo año existirán 10 nuevos locales. En estos días se ha licitado la ampliación de dos hoteles importantes en el país.

Es de hacer notar que la Corporación de Turismo dedica el 60% de sus rentas para proyectar y construir hoteles.

La Oficina Sectorial de Minería, organizada por la Dirección del Ramo, preparó en 1963 el diagnóstico del Sector, que fue incluido en el Análisis de la Realidad Socio-Económica del Perú, publicado por el Instituto Nacional de Planificación. Es-

tos estudios y posteriores análisis que se efectuaron, demostraron la existencia de estrangulamientos en el Sector Minero, que impedían su desarrollo. Se elaboraron de inmediato los proyectos modificatorios del Código de Minería, que salvarán las deficiencias legales y que ya se encuentran a consideración de esta Honorable Cámara. Las medidas propuestas, junto con las regulaciones de reserva de agotamiento, ya aprobadas por el Poder Legislativo, así como las modificaciones de las Tasas de Impuestos a las Utilidades, deberán convertir a la minería en eficaz herramienta para el desarrollo de nuestro país. Se considera necesario modificar el artículo 51° del Código de Minería, que actualmente tiene la intención de obligar a los concesionarios mineros a que trabajen las minas; pero que es un recargo en la labor administrativa y una forma de ahorro al concesionario porque lo exiguo de las sanciones, lo hacen inoperante. El proyecto enviado establece la obligación de producir para conservar los derechos, o en caso de haber terminado la explotación de los depósitos, de hacer una inversión anual que sea proporcionada a una exploración técnicamente conducida, pues, el Estado concede la propiedad al Sector Privado para que los explote y no para que guarde esas concesiones como bienes de lejanas expectativas. Pero aparte de ello, el país tiene necesidad de movilizar sus riquezas, sus capitales, para afrontar los problemas originados por el explosivo crecimiento demográfico. No se puede permanecer impasible ante el hecho de que existan depósitos minerales inactivos por más de 50 años, sin que se haya tentado ponerlos en producción. No podemos permanecer impasibles, cuando en los cinco años próximos se pondrá en marcha la producción de cobre, que va a ori-

ginar un beneficio de unas setecientas mil toneladas al año, y en el que el Perú no va a participar, a pesar de tener recursos de ese mineral, suficientes para mantener la producción tres veces mayor que la actual en el plazo de 50 años. No dudamos que las compañías mineras que trabajan en el Perú y que han crecido por la bondad de nuestras leyes mineras, comprenderán la situación de nuestra Patria, y pondrán en marcha esos yacimientos sin producir por muchos años. Cabe subrayar que en el actual régimen después de las últimas disposiciones al respecto, se compara en igualdad de condiciones con los que rigen en los principales países productores de minerales, y contiene disposiciones que alientan la producción, disminuyendo los riesgos iniciales.

Se considera también necesario modificar el artículo 65º del Código de Minería, que al exigir al Estado los requisitos requeridos al particular para utilizar directamente sus recursos minerales, limita su acción a una dimensión que no le corresponde; pues, el Estado, por el contrario, debe realizar sus prospecciones, por lo menos, en magnitud regional. El proyecto presentado permitirá que el Gobierno, a través de sus organismos técnicos, realice exploraciones que le permitan participar más activamente en la promoción de la industria minera, acudiendo allí, donde el interés individual no ha intervenido. Para permitir al Gobierno Central una mayor acción de fiscalización de la actividad minera particular, es necesario salvar un error que contiene la ley vigente, que autoriza a la Dirección de Minería, ante el incumplimiento de algunas obligaciones por el concesionario, a paralizar las labores de explotación, sanción que obviamente es inaplicable, en vez de autorizar la

imposición de multa, como es normal en todas las legislaciones.

El Portafolio a mi cargo, considera con preferente interés todos los problemas que conciernen al petróleo y gas natural, en vista de que se trata de fuentes de energía imprescindibles para el desarrollo del país. La producción de los yacimientos petrolíferos con que contamos, está sujeta a control permanente. Las necesidades del consumo presente y futuro son objeto de estudio constante, verificando las reservas probables y posibles con que contamos y estableciendo la capacidad de refinación del país, la misma que en la actualidad cubre todavía las necesidades del consumo interno, con excepción del petróleo residual.

Teniendo en cuenta el franco desarrollo industrial del país, es deber imperativo intensificar la producción de los nuevos campos de petróleo en la Costa, Oriente y el zócalo o plataforma continental, y en las áreas adjudicadas a la Empresa Petrolera Fiscal, procurando el descubrimiento de otros yacimientos de hidrocarburos, en las diferentes regiones del país, permitiendo así atender el creciente consumo interno. La capacidad de refinación de petróleo crudo, que actualmente se realiza en las refinerías de Talara y Conchán para la Costa y Sierra, y de Iquitos y Pucallpa para el Oriente, también debe ser paralelamente incrementada, para lo cual se cuenta con la construcción de la nueva refinería de la Empresa Petrolera Fiscal, con 15 a 20 mil barriles diarios de capacidad, que se ubicará en la Pampilla, cerca del Callao; y en programas de más largo alcance, se construirán nuevas instalaciones en otros lugares del país.

En esta tarea de desarrollar el país, contamos con la inapreciable ayuda del pueblo que, mediante el sistema de cooperación popular,

construye caminos, irrigaciones, escuelas, etc. La incorporación del potencial humano campesino a la economía nacional, es de necesidad impostergable, y, por eso, mediante cooperación popular, se aporta a las lejanas y olvidadas comunidades el estímulo y la dirección técnica, para que realicen la construcción de locales escolares; estando en construcción varios miles de aulas que incorporarán, a partir del próximo año escolar, a más de 120 mil niños, habitantes en su mayoría de caseríos y villorios, alejados de los centros de educación.

Asimismo, estamos empeñados en construir carreteras, irrigaciones, mejorar caminos de herradura, iglesias, capillas, mercados, 61 locales comunales, 5 comedores, 15 postas sanitarias y, en fin, diferentes obras que ya vienen siendo realizadas por el sistema de cooperación popular.

No obstante el esfuerzo que hacen los peruanos que colaboran con el aporte de su trabajo para lograr la transformación pacífica del país, y a pesar de las gestiones que el Gobierno realiza para conseguir los créditos tan necesarios para nuestro desarrollo, no hemos logrado hasta el momento la suficiente flexibilidad en los créditos, por parte de algunos de los organismos internacionales de crédito, teniendo la esperanza de que esta situación mejore sustancialmente. Sin embargo, es alentador contar con el apoyo de algunos organismos, por ejemplo, la donación del Banco Interamericano de Desarrollo, para los estudios de reconocimiento de la Carretera Marginal de la Selva, y del Banco Mundial de Reconstrucción y Fomento, para los estudios de factibilidad técnica económica de las carreteras Puente el Fiscal-Moquegua, así como del Sector de Pasamayo en la Carretera Panamericana Norte, de Sullana-Paita y de Sicuani-Desaguadero. Se ha obtenido también prés-

tamos del Banco Interamericano de Desarrollo para realizar estudios de factibilidad técnico-económica de las carreteras Jaén-San Ignacio e Inambari-Puerto Maldonado. Se han finalizado gestiones llevadas a cabo ante el Eximbank y la Agencia para el Desarrollo Internacional, para la construcción de la carretera Pomacocha-Tarapoto, y se han concluido en forma similar gestiones llevadas a cabo ante la Agencia para el Desarrollo Internacional, destinadas a la construcción de la carretera Tulumayo-La Morada, para lo cual se contaba ya con un aporte del Eximbank. Se ha firmado un préstamo con la firma Marubeni, del Japón, para la construcción de la carretera Pisco-Ayacucho, cuya licitación ha sido realizada el 19 del presente mes, y para las carreteras de acceso a las capitales de provincias.

Finalmente, se han solicitado préstamos al extranjero por un monto de 49 millones de dólares, para los siguientes proyectos de construcción de caminos: Cuzco-Sicuani, Fundación-Cuquipata, Oroya-Aguaytía, Puente Fiscal-Moquegua. Igualmente se ha solicitado una donación de 350 mil dólares al Gobierno Alemán, para realizar los estudios de factibilidad técnico-económica del proyecto Tingo María-Pozuzo. Para el mejoramiento mediante pavimento asfáltico de varios proyectos, está en gestión un préstamo de 2 millones 700 mil dólares.

Discúlpeleme lo largo de esta explicación de las diferentes orientaciones que tiene el Ministerio de Fomento, en cuanto a planes y programas y en cuanto a la labor a desarrollar. Quiero dar así por respondida la pregunta y las observaciones formuladas por parte del Senador Elías, manifestándole, sí, que cuando hago referencia a las diferentes iniciativas, tanto de los Diputados como la de los Senadores para realizar obras en el país, entiendo

que éstas se deben ciertamente también a presiones de sus diferentes circunscripciones.

Cierto que es mucho lo que tenemos que hacer y no es mucho con lo que contamos financieramente para poder realizar. Es por esto, que debemos otorgar especial importancia a la programación y al orden de prioridades en la ejecución de las obras. Este es el propósito del Ministerio de Fomento, al adecuar el proyecto de Presupuesto Funcional a los planes del Instituto de Planificación y a lo determinado por el Plan Bienal de Inversiones.

En cuanto a la observación del señor Malpica, Senador por el departamento de Cajamarca, respecto a que no ha habido una auténtica descentralización, debo manifestarle que en la Dirección de Irrigación, en cuanto a inversiones se refiere, se ha destinado para provincias 240 millones de soles en total entre estudios y obras, sin contar la provincia de Lima y para el departamento de Lima 26 millones de soles, lo cual constituye en cifras redondas 90% para las provincias y 10% para el departamento de Lima. En la Dirección de Industrias y de Electricidad, se han consignado 5 millones y medio para Lima y 66 millones para provincias, es decir, 92% para provincias y 8% para Lima. En la Dirección de Fomento y Obras Públicas, en las obras de Fomento Urbano, para el departamento de Lima se han consignado 34 millones de soles y para provincias 49 millones de soles, o sea, para Lima 41% y para provincias 59%. Esto, aparte de aquellas obras de Fomento Urbano, que son realizadas por la iniciativa misma de los Parlamentarios, dentro del Pliego de Iniciativas Parlamentarias. En cuanto a obras sanitarias, específicamente para provincias se ha consignado 111 millones de soles, lo cual constituye el 93%

de este Subpliego; y, para el departamento de Lima 8 millones, lo cual constituye el 7%.

Por la Dirección de Caminos, se ha consignado para provincias, 896 millones de soles, lo cual constituye 95%; y para el departamento de Lima 53 millones de soles, estando incluida en la ejecución de la carretera a la provincia de Cajatambo, en el departamento de Lima, en este 5%.

Considero que estas cifras, no demuestran en realidad centralización, con respecto a la capital de la República, sino una auténtica política de descentralización.

En referencia a su pregunta sobre la rebaja en las Partidas de Caminos para Cajamarca, ya ha respondido el ponente del Pliego, el señor Senador Noriega Calmet, sobre las razones que han impulsado a la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Senadores, para rebajar estas sumas en la carretera Olmos-Marañón, Pacasmayo-Chilete y Olmos-Jaén-San Ignacio.

En cuanto a la vía Pacasmayo-Cajamarca, será pavimentada totalmente, y no parcialmente, no sólo de Pacasmayo a Tembladera. Si queremos nosotros proporcionar una carretera adecuada a los pobladores de la capital del departamento de Cajamarca, al pavimentarla desde Pacasmayo a Cajamarca, no tenemos la culpa de que en primer término sean beneficiados algunos inversionistas privados; de manera que necesariamente, al ejecutar, al mejorar una carretera de este tipo hasta la capital de Cajamarca, tendremos que beneficiar a varios en el camino, tal como cuando se construye la Carretera Panamericana se beneficia a varios industriales que también están en el camino...

El señor MALPICA (interrumpiendo). — ¿Me permite una interrupción el señor Ministro, con la venia de la Presidencia?

El señor MINISTRO. — Encantado, señor Senador.

El señor MALPICA. — Señor Ministro: Yo me refería al caso auténtico de que la pavimentación de la carretera en mención se inició varios años antes de que empezara a trabajar la empresa fabricante de cemento. Esa empresa empleó camiones de tonelaje muy superior al peso que podía soportar la carretera, que se destruyó en dos años; e indudablemente, se va a recomenzar la construcción desde el kilómetro cero, es decir, desde Pacasmayo. Y advertí que si nuevamente se construía dicha vía según el mismo sistema de la carretera convencional que usamos en el Perú, dentro un año o dos, tendríamos otra vez que recomenzar la construcción. Esto es lo que por correspondencia y por todos los medios, he comunicado al Ministerio a fin de que siquiera en esa parte se haga una supercarretera, es decir, una carretera pavimentada para camiones de 60 toneladas.

Muchas gracias, señor Ministro.

El señor MINISTRO (continuando). — Las características mismas de la vía han sido mejoradas; cuenta con una sub-base, con una base con incorporación del cemento, un suelo-cemento, además del pavimento necesario para el tráfico cómodo de los vehículos. Además de esto se está preparando la reglamentación; de manera que, por eje de carga, cada vehículo no pueda tener sino una carga límite de 15 toneladas. Esta es una limitación general para conservar así nuestras carreteras.

Ha preguntado también el señor Senador Carlos Malpica Rivarola, respecto a la construcción de hoteles con aval del Estado. En realidad se están construyendo diferentes hoteles en el país; no son solamente dos. El Plan Hotelero en nues-

tra Nación incluye, en estos momentos, los siguientes hoteles, muchos de ellos en ejecución: Tarapoto, Palpa, Ilo, Juliaca y Moquegua; asimismo, los Albergues, en Zorritos, Chavín, San Miguel —en Ayacucho—, Chiquián, Andahuaylas y Puerto Maldonado. Se encuentran en preparación los proyectos de hoteles para Ica, Cuzco, Tingo María —ampliación del hotel de Tingo María—, Huanchaco e Iquitos; y de los Albergues de Pomacocha, Cachicadán, Yarinacocha, Yungay, Santa Rosa de Quives, San Juan de Huara y Marcahuamachuco. A propósito de Marcahuamachuco, se ha terminado la carretera que une Huamachuco con Marcahuamachuco.

Además, se ha licitado recientemente la construcción de los hoteles de Juli, Desaguadero y Tarata.

Con referencia a los hoteles de Lima y Cuzco, la CORTUR no ha licitado los mencionados hoteles, sino, como lo ordena su ley de creación N° 14947 y su Reglamento, ha invitado al capital privado, nacional o extranjero, para que se interese en la financiación, construcción, equipamiento y explotación de ellos, cuyas mínimas exigencias constan en los avisos publicados en los diferentes diarios de la capital; se trata de dos hoteles con capacidad mínima de seiscientas camas para el de Lima, y de trescientas para el del Cuzco. Como se trata de una invitación, y no de una licitación, los planos y demás especificaciones, corren de cuenta de los interesados. Si los interesados solicitasen la colaboración del Estado, ésta podría ser en dos formas: podría ser aval del Estado para la financiación, autorizado también por la Ley 14947, o aporte de la Corporación de Turismo de los terrenos para la construcción de los hoteles. Naturalmente, si los interesados no requieren el aporte del Estado, no cabe la exigencia de lici-

tación pública, pues, se trataría de una obra privada.

Además, todos estos proyectos están suficientemente examinados por el Congreso, al existir un Representante de la Cámara de Diputados y otro de la Cámara de Senadores en el Directorio de la Corporación de Turismo, quienes participan en la aprobación de todos estos planes.

El señor MALPICA (interrumpiendo). — Dos palabras, señor Ministro, con la venia de la Presidencia.

Yo me referí, concretamente, al documento que la Asociación de Hoteleros del Perú, está alcanzando a los Poderes del Estado; documento en el que hacen un estudio de la realidad de esta situación y ofrecen su concurso, sin el aval del Estado, sin aporte de terreno de la COTUR y sin las condiciones que por el otro lado se estarían exigiendo. De tal manera, pues, que yo supongo que tienen derecho para intervenir en la construcción de esos hoteles.

El señor MINISTRO. — Me reservaba la respuesta concerniente a este tema, para cuando diera respuesta a una pregunta formulada por el señor Senador Melgar; pero voy a adelantarla, rogándole al Senador Melgar que la tome también como respuesta a su pregunta.

En efecto, la Asociación de Hoteleros del Perú ha manifestado, en carta notarial dirigida a la Corporación de Turismo, que su asociado, el señor Varón, del Hotel Savoy, tiene interés en ampliar su hotel en el Cuzco, y que algunos asociados en Lima, como el Hotel Crillón, también tienen interés en ampliar o construir otros hoteles. La Corporación de Turismo, les ha contestado que está complacida de este interés del capital privado nacional, pidiéndole a la Asociación de Hoteleros del Perú,

concrete sus intenciones para considerarlos dentro de la máxima preferencia.

Al señor Senador Burga Puelles, en referencia a la carretera Chiclayo-Chongoyape, me permito responderle que dentro del Presupuesto para el año 1965, tal como lo ha manifestado el ponente del Pliego, se ha consignado la suma de 10 millones 300 mil soles para trabajar el sector La Puntilla-Chongoyape, con lo que se logrará dar impulso final a esa vía, que muy justificadamente ha sido calificada de primordial para los departamentos de Cajamarca y Lambayeque por el señor Senador Burga Puelles...

El señor BURGA PUELLES (interrumpiendo). — ¿Me permite una interrupción, con la venia de la Presidencia?

Señor Ministro: le quedo muy agradecido, realmente había buscado la Partida específica en el Presupuesto, y no la encontraba. Por eso intervine. Le presento mis disculpas; y le agradezco mucho porque es el deseo más ferviente de dos departamentos que tienen una vinculación económica y social muy estrecha.

El señor MINISTRO (continuando). — En cuanto a las preguntas del señor Ocampo, Senador por el departamento de San Martín, la primera se refería a las Partidas para la expropiación del terreno que debe consignar la Junta de Obras Públicas, para la construcción de un mercado en Tarapoto, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 15235. El Presupuesto Analítico correspondiente al departamento de San Martín para el año 1965, se aprobó con anterioridad a la promulgación de la Ley 15235; y con anterioridad a la promulgación de esta ley, el Presupuesto correspondiente al Gobierno Cen-

tral, concretamente el Pliego de Fomento, que había sido remitido a las Cámaras; de manera, que mal podía consignarse una Partida autorizada por una ley que todavía no estaba en vigencia. La ley fue promulgada posteriormente a la preparación del Presupuesto Funcional por parte de la Junta de Obras Públicas, y posteriormente también a la remisión del proyecto de Presupuesto a las Cámaras por el Ministerio de Hacienda. Naturalmente, se estudiará la transferencia de Partida necesaria para cumplir con lo dispuesto por la referida ley.

En cuanto al estado de la licitación de la carretera Pomacocha-Tarapoto, debo responder al señor Representante que, en efecto, esta licitación tuvo una serie de dificultades, principalmente debido al hecho de que los presupuestos presentados por las diferentes empresas que concurren a dicha licitación, estaban muy por encima del Presupuesto base preparado, no por el Ministerio de Fomento, ni por la Dirección de Caminos, sino por una firma consultora: la Brown and Root's. Concretamente, y en cifras redondas, el presupuesto base preparado por la expresada firma, incluyendo los presupuestos correspondientes a imprevistos, ascendía aproximadamente a 40 millones de dólares. La propuesta más baja recibida dentro de la licitación de la carretera Tarapoto-Pomacochas, ascendía a 58 millones de dólares. Mal podíamos otorgar la buena pro en estas condiciones; y me voy a permitir adelantar una respuesta al señor Senador Oliart, en referencia a sus observaciones sobre efectos en las bases de las licitaciones. Concretamente en cuanto a Pomacochas-Tarapoto, no ha sido el Gobierno Peruano, no ha sido la Dirección de Caminos, no ha sido el Ministerio de Fomento, los que han preparado ese presupuesto

base. Los organismos internacionales de crédito, para otorgar sus préstamos, se basan en firmas internacionales consultoras de su plena confianza. La firma Brown and Root's preparó estas bases, calculó el presupuesto que alcanzó alrededor de los 40 millones de dólares incluyendo imprevistos, y no podía escapar a esta firma el criterio que siguen las firmas norteamericanas en cuanto a sueldos de los ingenieros, en cuanto al tipo de campamento que utilizan las empresas norteamericanas, etc.; de manera que siendo una firma consultora del mismo país de origen de donde procedieron las diferentes ofertas para la ejecución de esta obra, no podíamos dudar sobre las previsiones que se habían tomado al elaborar el presupuesto base. El hecho de que la propuesta más baja haya sido de 58 millones de dólares, en realidad, escapó a todas las previsiones, y esta es la razón por la cual hemos entrado en negociaciones, en discusiones sumamente largas, con los organismos internacionales de crédito, habiéndose llegado a algunas conclusiones finales; y de acuerdo a ellas, volveremos a relicitar. Pero nosotros encontramos que entre los principales defectos de esta licitación, estaba el que, por ejemplo, se hubiera licitado en un solo tramo, lo que hacía sumamente grande el monto de la obra, e imposibilitaba, así, a muchas firmas nacionales a participar en dichas licitaciones, y no sólo a las nacionales, sino también a algunas firmas norteamericanas. Pensamos también que el monto de los fondos de garantía que se exigía, era sumamente alto, todo lo cual nos ha hecho llegar a la necesidad, ya aceptada por los organismos internacionales de crédito, de que licitemos esta obra separando en tramos: Pomacocha-Rioja, Pomacochas-Moyobamba y Moyobamba-Tarapoto. En realidad, ya no va a ser Pomacochas-Moyo-

bamba, porque el Ejército, mediante el Batallón Sacsahuamán, ha llegado hasta el río Imaza, ha sobrepasado la población de Pomacochas, llegando hasta el propio río Imaza. Pensamos que bajando los fondos de garantía y licitando por tramos, podremos conseguir que las propuestas sean más adecuadas a la realidad.

En cuanto al tramo carretero de Juanjuy a Saposoa, en efecto, la cifra consignada de 15 mil soles es sumamente baja para la terminación de la obra; pero se ha considerado solamente el enripiado de ella, aclarando que dentro de los acuerdos establecidos con la Agencia de Desarrollo para relicitar la carretera Pomacochas-Tarapoto, está también el que nos otorguen en el próximo mes de Enero otro crédito por dos millones de dólares para la ejecución de la carretera Tarapoto-Juanjuy.

En cuanto a la preocupación del señor Senador José Ferreira, sobre la necesidad del traslado de la ciudad de Cerro de Pasco, me permito informar lo siguiente: después de las conclusiones de la Comisión ad-hoc, la Cerro de Pasco Copper Corporation presentó el proyecto de remodelación de la ciudad y traslado de la parte afectada. El Concejo del distrito de Yanacancha ya se ha pronunciado favorablemente, y actualmente se está construyendo la nueva ciudad que ha de albergar a la población del distrito mencionado. El Concejo Provincial de Pasco no lo ha hecho todavía. El Ministerio de Fomento, que ha puesto especial atención a este problema, si no obtiene pronta respuesta del Concejo, teniendo en cuenta los perjuicios que esta demora origina, ha de tomar la resolución conveniente para llevar adelante la solución técnica que más convenga. Conoce el señor Senador Ferreira el interés que se tomó para la rápida solución de es-

te problema; conoce también que el Ministro de Fomento citó a los señores concejales y al Alcalde del Concejo de Pasco, para tener una reunión cordial y fructífera dentro del propio seno del Ministerio de Fomento, y así llegar a una rápida solución. Lamentablemente, pese a múltiples insistencias, no hemos tenido la oportunidad de contar con la presencia de estas autoridades, para llegar a una armoniosa solución de tan grave situación.

En cuanto al muy lamentable accidente de Goyllarisquizga, el cumplimiento de las normas de seguridad es obligación de los concesionarios mineros, para lo cual, entre otras medidas, se exige en las explotaciones mineras, la presencia de ingenieros peruanos especializados en esta materia. La Dirección de Minería debe vigilar, y vigila, el cumplimiento de tales disposiciones a través de las Jefaturas Regionales de Minería; pero, desgraciadamente, las asignaciones presupuestales han sido insuficientes para esa labor. En el proyecto de Presupuesto en debate, como consta a los miembros de la Comisión de Presupuesto, antes de producida la catástrofe tan lamentable de Goyllarisquizga, ya habían sido incrementadas considerablemente las Partidas para que se puedan crear Inspecciones Regionales, que tendrán como principal función verificar si las normas de seguridad son o no cumplidas. Igualmente, se está aumentando el personal técnico en la División de Seguridad Minera. Creemos que, en esta forma, estamos adecuando los cuadros administrativos a los requerimientos de una activa labor de fiscalización.

Quisiera no dejar pasar esta oportunidad para expresar el reconocimiento del Gobierno a la actitud serena y estoica de los pueblos en general del departamento de Pasco, ante catástrofe de tal magnitud. Su

comportamiento, su serenidad, su estoicismo ante tanto dolor, son una demostración de la fortaleza del pueblo peruano y del pueblo de Pasco concretamente.

En referencia al pedido del señor Senador por Piura, Juan Taboada Zapata, sobre medidas de seguridad para cautelar la salud y vida en general de los trabajadores, me permito exponer lo siguiente: como he explicado, estamos incrementando las Partidas correspondientes para lograr un mayor control de seguridad minera, y buscamos también una mayor seguridad de tipo industrial mediante el incremento de las Partidas correspondientes en el proyecto de Presupuesto que en este momento estamos tratando.

El señor Senador por Ancash, Carlos Alberto Izaguirre, pregunta sobre el alumbrado eléctrico de la ciudad de Huaraz. En lo que respecta a la deficiencia en los servicios en la ciudad de Huaraz, debo manifestar que ella es motivada principalmente por la anticuada red de distribución existente, cuya renovación ya ha sido ordenada; otorgándose la buena pro a la firma Cánepa Tabini. Estas obras, por un monto que excede la suma de los 7 millones 800 mil soles, se iniciarán en los primeros días del mes de Enero próximo; y ellas incluyen las redes de toda la ciudad de Huaraz, considerando el sector de La Soledad y la parte de la ciudad que actualmente no está servida. En el proyecto de Presupuesto para el año 1965, existe también una Partida de 2 millones de soles para la continuación de las obras de electrificación del Callejón de Huaylas. La ciudad de Huaraz está servida por la Central del Cañón del Pato, desde Agosto último, a través de la línea de transmisión de 91 kilómetros de longitud. Esta línea

servirá también a Caraz, Carhuaz y Yungay, cuyos materiales eléctricos han sido licitados junto con los de la obra de la nueva red de Huaraz. En referencia a las infundadas versiones circuladas en el departamento de Ancash respecto a la intervención de los Parlamentarios, el Ministerio a mi cargo no tiene por qué conocer los rumores que corren en la calle; pero debo manifestar que no solamente se ha incitado a mítines en la ciudad de Huaraz, sino también en la ciudad de Huánuco y en algunas otras ciudades del país. El que no se continuara con los trabajos que estaban dentro del programa de SOCIMPEX, y como bien se conoce existe al respecto una Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados, se debe a que se está analizando cuidadosamente las denuncias sobre irregularidades producidas dentro del desarrollo del programa de SOCIMPEX. Felizmente, con intervención de los miembros de la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados —cuyo dictamen fue emitido muy recientemente y, más recientemente aún, aprobado por esa Cámara— se tuvo una reunión del Consejo Superior del Fondo Nacional de Desarrollo Económico, en la cual se han llegado a determinadas conclusiones respecto a la necesidad de revisar el contrato suscrito con SOCIMPEX, para darles pase de inmediato a las obras del grupo "B". Se consideran obras del grupo "B", a aquellas obras civiles que siendo financiadas con dinero de SOCIMPEX, van a ser ejecutadas por firmas peruanas; de manera que estamos dando inmediatamente pase, a todas las licitaciones de aquellas obras que habían sido paralizadas en razón de las irregularidades cometidas en el proceso del Contrato SOCIMPEX que, como bien se conoce, no ha sido suscrito por este Gobierno...

El señor IZAGUIRRE (incidiendo). — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro, con la venia de la Presidencia?

El señor MINISTRO. — Encantado, señor Senador.

El señor IZAGUIRRE. — Señor Presidente, señor Ministro: En este instante, precisamente, cuando el señor Ministro estaba haciendo uso de la palabra, fui llamado por el Director de "El Departamento", decano de la prensa de Ancash, para manifestarme que ya eran diez los días que la ciudad de Huaraz no disponía de la energía eléctrica del Cañón del Pato; que se había constituido una Comisión formada por las principales autoridades del lugar a fin de viajar a Lima para denunciar las irregularidades que se venían produciendo en la ciudad; y que se iba a realizar un gran mitin en estos días con el objeto de expresar su protesta, no solamente contra las altas autoridades del Poder Ejecutivo, sino, y sobre todo, contra la Representación Parlamentaria por Ancash, por no tomar interés en este problema.

Frente a este hecho, señor, debo aclararle al señor Ministro que en Huaraz tenemos una zona formada por los barrios de San Francisco, La Soledad, el Centenario y Belén, que tienen redes secundarias antiguas; en cambio, tenemos una zona de la ciudad formada por el barrio de Espíritu Santo y por una parte del barrio Huarupampa que sí disponen de redes recientes, que estaban al servicio de la Planta de Patay. De tal manera que esa funcionaba y podía dar luz a Huaraz; pero, ahora también esta planta ha dejado de dar alumbrado a la ciudad.

Ruego al señor Ministro, a fin de calmar esta situación angustiosa de mi tierra —que no es de hoy natu-

ralmente, sino de hace muchos años, pero que se ha agravado últimamente— que se sirva destacar a un funcionario de alta calidad y nivel, a fin de que de una vez por todas, resuelva este asunto. Debo insistir en que el dinero destinado a estas redes secundarias, la suma de 8 millones de soles, fue aprobada por el Parlamento el año pasado y es la que naturalmente va a servir para esas redes secundarias.

En cuanto a la Comisión Investigadora de las Irregularidades de la SOCIMPEX, debo manifestar que acabo de recibir una nota del Presidente de dicha Comisión, en la que me expresa que la Comisión, formada multipartidariamente, en ningún instante ofició, o dio paso alguno destinado a paralizar obras que ya se estaban realizando, como se había hecho circular en Huaraz.

El señor MINISTRO (continuando). — En efecto, señor Senador, y la declaración la hago pública, no recibimos jamás un oficio de la Comisión Investigadora en el sentido de paralizar las obras desarrolladas por SOCIMPEX; pero, por natural sentido de respeto hacia una Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados, en un contrato que estaba siendo acusado de irregularidades, teníamos que detener su marcha en diferentes aspectos, muy especialmente en cuanto al rápido pago de letras que todavía se le debían a SOCIMPEX; teníamos que detener la cancelación de éstas, en espera de aclarar todas las supuestas irregularidades.

Inmediatamente producido y aprobado el dictamen por la Cámara de Diputados, reunimos al Consejo Superior del Fondo Nacional de Desarrollo Económico y con la concurrencia de los miembros de la Comisión Investigadora Multipartidaria, llegamos a algunas conclusiones que

están siendo ya llevadas a efecto. Y en cuanto a la paralización del actual servicio de alumbrado de Huaraz, colaboraremos con la Corporación del Santa enviando algunos técnicos para averiguar en el terreno, pese a que la Corporación del Santa no corresponde al Portafolio de Fomento, las razones de las deficiencias que se están produciendo en aquella zona.

El señor IZAGUIRRE (incidiendo). — Agradezco mucho el interés que pueda tomar el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE FOMENTO. — Señor Presidente: El señor Senador Izaguirre, ha preguntado también respecto al campo de aviación para Huaraz. Referente a la expropiación del terreno para el campo de aviación, ya ha respondido el señor ponente del Pliego. Respecto a las cantidades que han sido consignadas con este objeto, se ha remitido a la Junta de Obras Públicas de Ancash, la suma de doscientos mil soles para la ejecución de las obras de construcción, por haberse consignado así en la Ley de Presupuesto de este año. Por Decreto Supremo expedido al efecto, se disponía que la financiación de expropiación sería hecha por la Cámara de Comercio de Huaraz, a base de sus fondos, donaciones, compras a precios reducidos y arreglos especiales, para todo lo cual tenían oferta de los propietarios afectados. No existen, pues, fondos específicos para la expropiación, y sólo mediante una ley podrían transferirse los fondos de construcción, que han sido destinados y enviados a la JOP, para la expropiación correspondiente.

En cuanto a la carretera Caraz-Huaraz y a la pavimentación de la carretera Casma-Huaraz, en el presente año se han terminado los es-

tudios definitivos de la carretera Caraz-Huaraz y se ha licitado las obras correspondientes a los sesenta y dos kilómetros de esta vía, habiéndose otorgado ya la buena pro a la firma correspondiente. Presentados algunos reclamos, se llegó hasta el propio Consejo Superior de Licitaciones que hace dos meses ha dado su fallo sobre este problema, estando tramitándose actualmente la firma del contrato respectivo, cuestión que ha demorado por razones de carácter legal y financiero.

Respecto a la carretera Casma-Huaraz, se tiene señalado para 1965, como ha manifestado el señor Senador ponente, la suma de 5 millones 800 mil para la prosecución de los trabajos de los kilómetros 35 al 45.

Aparte de lo indicado, se tienen en 1965, las siguientes inversiones viales para el departamento de Ancash: Sihuas - Huacrachuco - Uchiza - Huíte: 1 millón 900 mil soles; Pasacancha - Pomabamba: tres millones; Pomabamba - Piscobamba: 1 millón; Recodo - Llamellín: 1 millón; Huarney - San Miguel - Aija - Huaraz: 500 mil. En total, 7 millones 400 mil soles, aparte de las obras ya mencionadas.

El señor IZAGUIRRE (incidiendo).— Muchas gracias, señor.

El señor MINISTRO DE FOMENTO.—En referencia a la intervención del señor Puga Estrada, Senador por el departamento de Cajamarca, sobre el estado del puente en el kilómetro 49 de la carretera Pacasmayo-Cajamarca, he tomado nota especial del pedido del señor Senador, a fin de disponer se cumplan los trámites necesarios para destinar la estructura metálica del puente a desarmarse en la carretera Pacasmayo-Cajamarca, a

la obra de Llalán en el camino de San Miguel, sobre las Partidas presupuestales correspondientes a Cajamarca, reitero el informe que anteriormente he ofrecido al señor Senador Burga Puelles.

En cuanto al estado de las obras de la carretera Pacasmayo-Cajamarca, no hay sólo un contratista en esta obra; en realidad, hay tres firmas contratistas que han obtenido la buena pro en licitaciones públicas. De manera que hemos respetado los resultados de la licitación pública, según la cual, no es sólo una firma la que ha obtenido la buena pro, sino tres firmas distintas.

Tomo nota de sus observaciones sobre las molestias del tráfico en esa vía. Hace algunos meses ya se tuvo especial experiencia de las dificultades en el tráfico. Se envió una Comisión de Ingenieros de la Dirección de Caminos para que tomen las medidas respectivas.

En cuanto a la vía Contumazá-Chilete y a la actualización del Plan Vial del departamento de Cajamarca. La vía Contumazá-Chilete no fue incluida en trabajos de construcción por la Dirección de Caminos, por no haber tenido Partidas señaladas en el Presupuesto de 1964; sin embargo, se tomarán las medidas pertinentes para que dentro de las labores de conservación se pueda atender especialmente a esta vía. Por el Fondo de Desarrollo Económico, mediante la Junta de Obras Públicas de Cajamarca, se ha considerado Partidas en 1965 para terminar los estudios definitivos del mejoramiento de esta vía. Estamos preparando un plan nacional dentro del cual deberá estar involucrado el plan vial del departamento de Cajamarca, que con mucho gusto dispondremos se remita al señor Senador.

El señor Senador pidió 300 mil soles para proceder a la expropiación del terreno para el campo de aviación de Cajamarca. Dicha expropiación se encuentra en proceso, y los fondos correspondientes están empozados en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en la Oficina de Cajamarca. Tanto la expropiación como la construcción del campo de aviación, están previstos con fondos propios de la Corpac.

En cuanto a la ampliación de la Central Hidroeléctrica del Cuzco para el mejoramiento de los servicios de Cajamarca, está siendo estudiada por la firma Hidrotecnia Corporation, debiendo terminarse éstos en el curso del año 1965, incluyendo el estudio de prefactibilidad del aprovechamiento del río Crisnejas.

En cuanto a las preguntas del señor Antonio Oliart Astete, Senador por el departamento del Cuzco, el Presupuesto total para la electrificación del Valle Sagrado de los Incas, es de 16 millones de soles. En el año de 1964 se puso una Partida de 8 millones de soles, habiéndose licitado y adquirido el equipo y materiales eléctricos, por valor de 7 millones y medio; el tendido de la línea se iniciará a partir de los primeros días del mes de Enero. En el Presupuesto de 1965, se ha considerado solamente un millón de soles; pero, en la Dirección de Industrias y Electricidad, se está estudiando la posibilidad de financiar la diferencia, con participación de la Corporación de Reconstrucción y Fomento del Cuzco.

Y en cuanto a niveles de baja tensión eléctrica en la ciudad del Cuzco, su solución está a cargo de la Corporación de Reconstrucción y Fomento del Cuzco, por cuenta del Fondo Nacional de Desarrollo Económico, habiéndose asignado en el año de 1964 la suma de 2 millones

de soles, con cargo a los cuales se vienen poniendo en servicio las subestaciones, que en número de 32 se han instalado en la ciudad.

Pregunta el señor Senador Oliart, respecto a las irrigaciones en el Cuzco. Para 1965, se han considerado las obras de irrigación de las pampas de Chisicaca, en la provincia de Espinar, con 300 mil soles, y la reparación del Canal de Condorpampa, provincia de Paruro, con 100 mil soles. Además, se han licitado las de Milia por intermedio del Fondo Nacional de Desarrollo Económico. Hay en estudio un programa de pequeñas irrigaciones en la Sierra para el año de 1965, en el que existen algunas para el departamento del Cuzco, mediante la derivación de las aguas de la laguna Ichococha para la comunidad de Huaratenda en Ata; y los de las tierras de Huallacancha con aguas de la laguna de Huaypo, también en Anta.

Respecto a la reducción de 3 millones de soles en el Presupuesto para las capitales de provincia del Cuzco, ya el ponente del Pliego, señor Senador Noriega Calmet, ha respondido sobre las razones que ha tenido la Comisión para recortar el proyecto de Presupuesto enviado por la Cámara de Diputados.

En cuanto a la carretera Nazca-Cuzco, esta carretera se licitó con financiación; y en dicha licitación participaron tres firmas, todas las cuales estaban por encima del 15% del presupuesto base. Según las normas establecidas por el Reglamento de Licitaciones, las propuestas consideradas por encima del 15% del presupuesto base, no pueden ser tomadas en cuenta. Por esta razón nos encontramos en la necesidad de declarar desierta esta licitación. Pero inmediatamente de llegado al Portafolio de Fomento, en

concordancia con la Dirección de Caminos, hicimos una revisión de esta licitación, investigando las razones por las cuales había fracasado la licitación inicial; y dentro de éstas, encontramos que una muy principal, era la de que el tramo haya sido uno solo desde Nazca hasta Cuzco, subiendo el monto total de las garantías a una cifra muy considerable, lo cual imposibilitaba a varias firmas nacionales participar en dicha licitación.

Esto nos ha conducido a separarla en diferentes tramos: un tramo, Nazca-Puquio; otro tramo, de Puquio hasta la mitad del camino entre Puquio y Chalhuanca; un tercer tramo será hasta Chalhuanca; un cuarto tramo será Chalhuanca-Abancay; un quinto tramo, Abancay-Cunyac; y por último, el sexto tramo, Cunyac-Cuzco.

Hace unos 10 días aproximadamente, hemos enviado ya las bases de esta licitación a la Contraloría General de la República, que como ustedes bien conocen es una entidad autónoma, la cual está revisándolas con detenimiento. Esta mañana he conversado con el Contralor General de la República, quien me ha manifestado que, en muy breve término, saldrá ya la aprobación de estas bases. De manera que estamos a la espera de la aprobación de la Contraloría General de la República, para citar de inmediato a la licitación del tramo entre Puquio y la mitad del camino entre Puquio y Chalhuanca. Estamos iniciando, no el tramo Nazca-Puquio, sino el tramo intermedio entre Puquio y Chalhuanca, por la siguiente razón: el tramo más afectado, el más deteriorado, es justamente éste; entonces, pretendemos que el primer tramo construido sea el que actualmente es el peor.

El señor PRESIDENTE (interrumpiendo).— Perdón, señor Ministro. Se va a consultar la habilitación de la Hora. Los señores Senadores que la acuerden, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Habilitada la Hora.

Puede continuar el señor Ministro.

El señor MINISTRO (continuando).— Preguntaba el señor Senador, la forma cómo se establecen los presupuestos básicos para las diferentes licitaciones. Yo les había expresado, con respecto a la licitación Pomacocha-Tarapoto, cómo se estableció el presupuesto base. Pero en cuanto a aquellas que son calculadas por la propia Dirección de Caminos, son ejecutadas por un Departamento Especial de la Dirección de Caminos y los aprueba el Comité Consultivo de la misma, formado por los más altos Jefes de dicha Dirección, luego de un detallado análisis.

En efecto, ha habido dificultades con respecto a algunas de las obras que se han licitado, todas las cuales están superadas, a excepción de la de Pomacocha-Tarapoto, en la que hemos llegado a la necesidad de solicitarla, porque en la de Nazca-Cuzco ya estamos en proceso prácticamente de licitación, habiéndose incrementado el presupuesto base de esta obra con las nuevas alzas de jornales en aquella zona.

En cuanto a la pavimentación de las carreteras turísticas del Cuzco, y concretamente, en referencia a la pavimentación de la carretera del Valle Sagrado de los Incas, hemos entrado en estrecha coordinación con la Corporación de Turismo, con la cual tenemos un compromiso contraído para realizar en conjun-

to la pavimentación de dicha importante vía, iniciando esta obra el año 1965. Para ello, previamente, hemos procedido a los estudios definitivos de 120 kilómetros en los siguientes sectores que están actualmente en trabajo: Cuzco-Sacsahuamán-Qcenqo; Cuzco-Iskuchaka-Urubamba; Cuzco-Pisac; Pisac-ruinas del mismo nombre, a fin de financiar la pavimentación de estas vías dentro de la primera etapa.

El señor OLIART (incidiendo).— ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor MINISTRO.— Con todo gusto, señor Senador.

El señor OLIART.— He escuchado con mucha complacencia lo que indica el señor Ministro sobre la carretera Nazca-Cuzco. Yo creo que es un gran paso el que se está dando al hacer la licitación en tramos cortos, pues, es la gran oportunidad que se da a las empresas constructoras nacionales, que están en condiciones de poder entrar a las licitaciones de tramos cortos, porque cuentan con equipos suficientes; de manera que eso es hacer Patria.

Muchas gracias.

El señor MINISTRO DE FOMENTO.— Muchas gracias, señor Senador.

En cuanto a la pregunta del señor Luis Heysen, Senador por el departamento de Lambayeque, referente a los estudios de Olmos, sobre el aporte del Gobierno para su ejecución, debo manifestarle que personalmente presenté una solicitud ante los miembros de la Comisión con el objeto de que esa Partida de 9 millones y fracción, sea incrementada en 3 millones adicionales.

Seguramente las diferentes limitaciones económicas, han impedido a la Comisión el incrementar en los 3 millones adicionales la Partida correspondiente a los estudios de Olmos, lo cual hubiera garantizado la finalización de los estudios, como ha dicho el señor Senador, a más tardar para el mes de Junio de 1965. Hay un compromiso en ese sentido. La FAO está aportando una cantidad equivalente, con la misma finalidad. Si hubiera alguna forma de incrementar esta Partida en los 4 millones de soles necesarios, no solamente doy mi plena aprobación a ello, sino que asumo la responsabilidad de buscar la financiación de los 4 millones de soles para ese importante estudio.

El señor HEYSEN (interrumpiendo).—Con la venia del señor Presidente, señor Ministro, una interrupción.

He solicitado en forma concreta el aporte del Gobierno, basado en 9 millones 800 mil 300 soles. Mi proposición ha sido precisa y concreta. La respuesta del señor Ministro, ¿querría significar una coincidencia plena con mi punto de vista?

El señor MINISTRO DE FOMENTO.—Acepto plenamente, señor Senador, la necesidad de incrementar en los 4 millones de soles la Partida para esa importante obra.

El señor HEYSEN.—Como protagonista de las obras de Olmos, deseo que la Comisión de Presupuesto tome en cuenta esta coincidencia al señor Ministro de Fomento con mi punto de vista, a fin de que se garantice la realización de estos estudios mediante Convenios Internacionales, y que así la realización pueda materializarse.

El señor MINISTRO DE FOMENTO.—En cuanto a la carretera Olmos-río Marañón, que ha quedado rebajada en las Partidas correspondientes, el señor ponente del Pliego ha explicado las razones que ha tenido la Comisión para rebajar las cifras que vinieron de la Cámara de Diputados; y en cuanto a la carretera Chiclayo-Chongoyape, me remito también a la respuesta dada a los señores Senadores por Cajamarca con referenciá a la Partida para la terminación de la obra de La Puntilla a Chongoyape.

El señor HEYSEN (interrumpiendo).—Con la venia de la Presidencia.

El señor Ministro de Fomento ha respondido en forma ilustrativa en lo que se refiere a la carretera Chiclayo-Chongoyape, estableciendo que existe una Partida de 10 millones 300 mil soles para trabajar el sector La Puntilla-Chongoyape. Yo establecí mi conformidad con la solicitud del señor Senador Manuel Burga; pero fui más allá, planteando la necesidad de iniciar los trabajos de la carretera de Chongoyape a Santa Cruz, y fundamenté en forma precisa y clara esta posición. Y desearía saber, señor Ministro, si usted comparte también mi punto de vista con respecto a la necesidad de una carretera entre Chongoyape y Santa Cruz.

El señor DAMMERT MUELLE (incidiendo).— Señor Presidente, con la venia del señor Ministro, quisiera hacer una súplica a la Mesa. Se está interrumpiendo al señor Ministro, con los mejores deseos, su disertación, en la contestación que está dando a los diversos señores Senadores. Yo creo, señor, que para ordenar el debate, y por consideración al señor Ministro, no se le debe interrumpir, por

más buena intención que se tenga. Que se espere que termine con todas sus respuestas a los señores Senadores; que después, si es necesario, se le solicite que amplíe esas respuestas. Me parece que sería más ordenado, y sobre todo, más justo.

El señor PRESIDENTE.—Señores Senadores: La Mesa conduce el debate ordenadamente; el señor Ministro está haciendo su exposición; los señores Senadores pueden solicitarle interrupciones; y el señor Ministro puede o no concederlas. De manera que si hay interrupciones es porque el señor Ministro las autoriza. Pero si el señor Ministro...

El señor MINISTRO.—No hay inconveniente, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Autorizado por el señor Ministro, puede continuar el señor Senador Heyesen.

El señor HEYSEN.—Señor Presidente: En las dos oportunidades que he interrumpido al señor Ministro de Fomento (con la venia de la Presidencia), obtuve su respuesta benevolente. Me satisface mucho que el propio señor Ministro aclare que no he abusado de su benevolencia.

De lo que se trata con estas preguntas y respuestas, simplemente es de contribuir a la tranquilidad pública de la provincia, cuyos anhelos yo recojo. Y es el señor Ministro de Fomento quien, con toda libertad, puede darnos una respuesta concreta en relación a la carretera de Chongoyape - Santa Cruz, y no el señor Senador por Lima, mi amigo Miguel Dammert Muelle, quien debe dar la respuesta en nombre del señor Ministro.

El señor DAMMERT MUELLE (incidiendo).—No estoy dando respuestas en nombre del señor Ministro de Fomento; estoy expresando mi opinión, muy humilde, señor, pero con igual derecho que el señor Senador por Lambayeque.

El señor PRESIDENTE.—Perdón, señores Senadores: Puede continuar el señor Ministro, que está con el uso de la palabra.

El señor MINISTRO DE FOMENTO (continuando).—Encantado, señor Presidente; voy a continuar dando respuesta a todas las preguntas formuladas por los señores Senadores. Con referencia al pedido concreto, respecto a que se prolongue la carretera de Chongoyape-Santa Cruz, es indudable que esta vía es importante; pero, dentro del orden de prioridades, primero hay que construir el tramo de La Puntilla a Chongoyape, para lo cual se han dado los 10 millones. Cuando esté construido este tramo, entonces sí se podrá consignar Partidas para la ejecución de las obras de Chongoyape a Santa Cruz.

El señor HEYSEN (incidiendo).— Me satisface la respuesta técnica que ha dado el señor Ministro de Fomento a mi pregunta, lo que establece que la pregunta era también pertinente.

Muchas gracias, señor Ministro.

El señor MINISTRO DE FOMENTO.—Con respecto al pedido del señor Showing, Senador por Huánuco, a quien le agradezco sus expresiones, en relación con la electrificación del río Blanco, tuve la visita hace algunos meses del señor Senador, quien reclamaba porque se había postergado esta obra. Expliqué en esa oportunidad al señor Senador las razones y dificul-

tades que se tenían con la entidad que hasta ese instante había convenido en llevar adelante esa obra. Pero una vez superada esa dificultad ya se ha licitado la obra correspondiente.

En referencia a la necesidad de implantar centrales hidroeléctricas en el Alto y Bajo Maraón, se ha tomado nota del pedido del señor Senador, y se darán las instrucciones correspondientes a la Dirección de Industrias y Electricidad para que, con los elementos que cuenta, se inicien los trabajos a que se ha referido el señor Senador.

Respecto a la carretera de penetración de Huacrachuco a Tayabamba, y la de Siguas a Huacrachuco, capital de la provincia de Maraón, tengo la satisfacción de responder al señor Senador que la carretera de Tayabamba a Huacrachuco es una de las más adelantadas del plan vial de carreteras para capitales de provincias. Esta vía está ya muy próxima de alcanzar al 50% de su ejecución. Esperamos que, dentro de este año, con el aporte del pueblo de Huacrachuco, que está avanzando en esa carretera hacia Patáz, podamos completar esta importante vía.

Respecto a la carretera de Sihuas a Huacrachuco, al responder al señor Senador Izaguirre, había citado la Partida que corresponde a la ejecución de tan importante vía.

La vía de Sihuas a Huacrachuco deberá ir después hacia Uchiza, Puerto Whiste, y será impulsada en 1965 con un aporte de 1 millón 900 mil soles.

La ruta de Chaillo, Abra de Alegría, Pozuzo, río Pachitea, se está estudiando con la Partida que se colocó para tal efecto el año pasado, y se proyecta iniciar su construcción por administración en 1965, contando con la Partida consigna-

da que, lamentablemente por razones de limitación económica del Presupuesto, no es todo lo elevada que sería de desear. Sin embargo, se tratará de afectar algún equipo mecánico de administración, para aumentar esta Partida.

El señor SHOWING (incidiendo). — Señor Presidente: Agradezco mucho la información del señor Ministro. Por curiosidad deseo preguntarle si el Gobierno siempre piensa hacer la variante del Huallaga, y cuál es la trayectoria de la Carretera Marginal hacia el Pozuzo.

El señor MINISTRO DE FOMENTO.—La variante del Huallaga, que conocí muy en detalle en un viaje que hice a ese lugar, está siendo estudiada por el Ministerio de Fomento para que, en caso de ser factible económicamente, pueda ser licitada su construcción.

El señor SHOWING. — Muchas gracias.

El señor MINISTRO DE FOMENTO.—Respecto a la intervención del señor Senador por Lima, don Julio de la Piedra, que preguntaba por los fondos para terminar los estudios de la irrigación de La Esperanza en el valle del río Huaral, en Chancay.

En el Presupuesto para 1965 se ha consignado una Partida de 2 millones de soles para la terminación de esos estudios. Con referencia a su pregunta sobre el problema y sobre la solución de las cuestiones pendientes de La Brea y Paríñas, aprecio la inquietud del señor Senador de la Piedra, y puede estar seguro que esa inquietud es compartida por el Ejecutivo. El Congreso, por Ley N° 14863, de 12 de Noviembre de 1963, delegó en el Ejecutivo el dar una solución a esas cuestiones pendientes. Yo haría mal

en adelantar, en estos momentos en que estamos debatiendo el Presupuesto del Pliego de Fomento y Obras Públicas para el próximo año, cualquier posible solución de esas cuestiones pendientes. Reconozco que existen demoras en la presentación de la posible solución; pero aquellas se originan en los estudios contables, económicos, técnicos y jurídicos, que exhaustivamente nos hemos visto obligados a efectuar para saber cuál es exactamente la mejor solución para el país. Para estudiar cuál es esa solución, entendemos que algún tiempo más sea tal vez lícito sacrificar, en mérito a buscar las mejores condiciones para el país. En el momento oportuno, y de acuerdo a la ley que acabo de mencionar, someteremos a la consideración del Congreso la solución que el Ejecutivo prepara para estas cuestiones, y que deben ser discutidas, modificadas o aprobadas por el Poder Legislativo.

El señor de la PIEDRA (incidiendo).— Señor Presidente: Creo que en este caso procede una interrupción, por más que el señor Damert Muelle se pueda molestar.

Tratándose de un asunto de alto interés nacional, deploro que el señor Ministro, que es tan locuaz y que ha sabido expresar tan brillantemente sus ideas, que nos ha presentado un panorama muy risueño del porvenir de la Nación, no haya sido concreto en sus respuestas.

Yo le he formulado una pregunta concreta: Por qué la diferencia entre lo que ofreció el Ministro Pestana, o sea que incluso la Refinería de Talara habría de pasar al Estado; por qué esa diferencia tan rotunda, con la declaración del señor Presidente de la República, el 28 de Julio de 1963, cuando manifestó que la Refinería quedaría en poder de la International. El Jefe

del Estado adelantó números, por lo cual creo que los cálculos se estaban haciendo; porque si el Presidente de la Nación, con la autoridad que su alta investidura le confiere, declaró ante el Congreso, que se iba a hacer un arreglo con una sociedad mixta, a base de 83 millones de dólares en equipos, proporcionados por la International, y de petróleo del subsuelo, proporcionado por el Perú, y que, según ese Convenio (habló de Convenio), se quedaría la Refinería en poder de la International, preguntaba al señor Ministro, por qué esa diferencia tan marcada.

Comprendo las razones que tenga el señor Ministro para no exponer su idea y lo que él sabe, que es seguramente más de lo que yo puedo saber al respecto; comprendo que en una negociación de este tipo, en la que el señor Schwalb ha manifestado incluso, a petición mía y forzado por mí, que intervienen peritos económicos de la Comisión Consultiva, el señor Ministro no quiera avanzar opiniones. Yo respeto su discreción. Pero me pregunto: ¿hasta cuándo vamos a esperar la solución de este problema? Cuando al señor Ministro le pasamos una nota (y me perdonará que lo tenga de pie durante mi interrogación), preguntándole, el señor Noriega Calmet y el que habla, cuándo tendríamos la solución del problema de La Brea y Pariñas, nos respondió por escrito, de que iba a ser muy pronto. Han pasado ya varios meses. Al poco tiempo, el señor Ministro envió un proyecto a la Cámara de Diputados, solicitando la interpretación del artículo 37º de la Constitución —que el señor Ministro Pestana no consideró para nada— y que, incluso, mencionó como una de las bases fundamentales de la fórmula que presento al Senado. Este ha sido

el motivo de mi pregunta. No deseo forzar al señor Ministro para que me dé una respuesta. Aprecio sus razones. Estoy seguro de que si las tuviera de fundamento y de peso, con la locuacidad que le caracteriza, y con la facilidad de palabra que posee, podría darme alguna respuesta concreta.

Comprendo por qué razón la elude; pero yo desearía saber cuándo vamos a tener la solución de un problema fundamental, del cual está pendiente el país y que el señor Presidente de la República ofreció arreglar en 90 días. Han transcurrido 16 meses, y no tenemos esa solución hasta este momento; no sabemos lo que el Gobierno está haciendo, ni qué piensa. Lo único que sabemos es lo que dijo el 28 de Julio de 1964; y yo le pregunté al Ministro, si lo que había dicho el Presidente el 28 de Julio de 1964, era la última palabra del convenio que se estaba celebrando. Si el señor Ministro no puede hablar más a este respecto, entiendo sus razones y comprendo que no puede ir más allá; pero yo desearía comprometer al señor Ministro a que venga al Senado a explicarnos, si él así lo estimara, en una sesión secreta, aunque no creo que sea motivo de sesión reservada, explicarnos cómo están las negociaciones con la International Petroleum Company; qué se ha avanzado; si hay necesidad de reglamentar el artículo 37º de la Constitución para que el arreglo prospere; si puede hacerse la transacción a base de 83 millones de dólares en equipos, que yo he calificado de fierros viejos; si lo que debe la International es más o menos de los 83 millones. ¿Qué cálculos se han hecho para llegar a esta cifra? Lo que debe la International Petroleum es el importe del usufruc-

to indebido, de los derechos que dejó de pagar. Hay que hacerle una cuenta corriente y un balance. Los derechos que dejó de pagar; lo que pagó de acuerdo con las leyes vigentes; los derechos de importación de todas las mercancías que ilegalmente se le concedieron: todo esto al tipo de interés legal que señala el Código Civil, del 5% y que, merced a una ley doctor Aguilar Cornejo, se eleva al diez por ciento; hacer una cuenta corriente, sin intereses compuestos. Y, entonces, se podrá saber la cifra que realmente debe pagarnos la International Petroleum y sobre esa cifra discutir.

No es el momento de hablar de las cifras, ni de llegar a un plano exacto, matemático, sobre el problema; pero, desearía que el señor Ministro nos dijera cuándo estará en condiciones de venir al Senado a informarnos y a conversar con nosotros sobre el problema. No bajo el aspecto político. En esto no podemos hacer política, señor Ministro. Usted y yo somos peruanos, y todos los peruanos tenemos que arreglar este asunto, que es fundamental para el porvenir de la República, porque usted sabe muy bien, que si no se arregla en forma adecuada, pero que defienda, al mismo tiempo, los intereses del país, y que sea una garantía para las inversiones que usted espera y que ha enumerado en tantas cifras. Yo necesitaría una máquina de calcular para saber de cuántos millones nos ha hablado usted hasta este momento. Usted sabe que esos millones no vendrán, si no se llega a un arreglo adecuado con la International Petroleum Company.

Por eso, señor Presidente, me he permitido hacer esta interrupción y abrir este paréntesis, porque es de interés nacional en todos sus

aspectos. La opinión pública está pendiente de un ofrecimiento que se ha hecho y no se ha cumplido. La opinión pública está pendiente de la repercusión que puede tener en el ambiente interno el arreglo de La Brea y Pariñas. La opinión pública está pendiente de la repercusión que podrá tener en el ambiente externo, en el BID, en el BAD, en el BIDE, en fin, en todos los Bancos, en el Eximbank, en el Banco Mundial, etc. De modo que no es asunto tan fácil, que se puede tratar como la promesa de hacer carreteras, de hacer irrigaciones, de entregar millones de hectáreas en la Costa, tantas en la Sierra y tantas en la Montaña. Es un problema capital. Es un problema semejante al que tuvimos hace años, con Tacna y Arica. Ahora se llama Brea y Pariñas. Y mientras nuestro Gobierno no le dé una solución clara, que satisfaga los intereses del país, la expectativa del país va a estar permanentemente inquieta. Lo ha dicho muy bien el señor Ministro, ¡hay una inquietud tremenda! Esperamos que él la aplaque. No deseamos que lo haga ahora, señor Ministro, pero sí que dentro de pocos días o dentro de pocas semanas lo haga el propio señor Acurio, cuyas condiciones de buen administrador y de buen político le reconozco. Que venga a este Senado y nos diga en qué forma marchan las negociaciones y el convenio que se está tratándose en el Palacio de Gobierno, ¡porque el Senado no puede permanecer al margen de esta situación, señor Presidente!

El señor Presidente de la República manifestó, desde el primer momento, que él iba a tener una conversación con los líderes políticos a este respecto. Esa conversación no se ha producido, ni me intere-

sa que se produzca. Lo que me interesa es la responsabilidad del Gobierno frente a este problema, y las consecuencias que tenga esta responsabilidad del Gobierno respecto al Perú. Eso es lo único que me interesa.

Yo deseo que el señor Acurio haga un ofrecimiento, no a mí, sino al Senado, de que vendrá a informarnos, cuando él crea oportuno, del curso que sigan estas negociaciones. Si cree que debe ser en una sesión secreta, lo aceptaríamos de mala gana, porque supondríamos que eso está condicionado a algo que no deseamos que se produzca. Preferiríamos que fuera en una sesión pública, cuando él haya ajustado ya las tuercas de su maquinaria y nos presente un planteamiento bien ajustado para que podamos estar en condición de apoyar al Gobierno, como es nuestro deseo, si nos trae un proyecto adecuado que defienda los intereses del Perú, que garantice la solución petrolera y que solucione para siempre este conflicto del que está pendiente toda la ciudadanía.

Perdón, señor Ministro y muchas gracias por esta interrupción, que ha hecho que permanezca usted de pie durante mucho tiempo.

El señor MINISTRO DE FOMENTO.—En realidad, el Presidente de la República cumplió con su ofrecimiento de mandar dentro de los 90 días la solución que, a criterio del Ejecutivo, correspondía a este grave problema. Es bien conocido para los miembros de este Parlamento que la propuesta de solución llegó dentro de los 90 días contados a partir del 28 de Julio de 1963. Se supone que se debían tomar todavía algunas medidas en cuanto a cuestiones pendientes, porque esta fue la posición adoptada

por parte del Parlamento, que determinó que fuera el Ejecutivo quien le presentara la solución de estas cuestiones pendientes. Estas, las cuestiones pendientes, son complejas y requieren ser estudiadas. Ese estudio no es simple, ni en sus aspectos económicos, ni en los técnicos y jurídicos; y por esto mismo se requiere la intervención de diversos expertos que vienen estudiando este problema. Es por ello que muy en breve y, naturalmente, no en sesión secreta, podrá hacerse conocer ante el seno de este Parlamento, las diferentes bases bajo las cuales se quiere resolver este problema, que compromete la dignidad nacional, de la plena reividincación de los yacimientos de La Brea y Pariñas...

El señor de la PIEDRA (interrumpiendo).—Con permiso del señor Ministro y con la venia de la Presidencia, muy brevemente, si me lo permiten.

El señor PRESIDENTE.— Siga usted, señor Senador de la Piedra.

El señor de la PIEDRA.—Señor Presidente: Yo pregunté al señor Ministro, cuál era la razón por la que había aquella contradicción entre la política del Ministro Pestana y la futura política del Ministro Acurio. El ha manifestado que se está haciendo un estudio exhaustivo. El Ministro Pestana dijo en esta Cámara de Senadores, lo siguiente: (leyó): "El proyecto de ley que manda el Ejecutivo, ha sido el resultado de un estudio acucioso y detenido de todos los antecedentes..." Yo me pregunto: ¿Qué habría pasado si el Senado se hubiese pronunciado sobre la dudosa alternativa que mandó el Ministro Pestana, si estamos viendo que el estudio todavía se está haciendo,

recién se está haciendo en forma detenida y matemática? El 29 de Octubre de 1963, el Ministro Pestana nos decía: "El proyecto ha sido el resultado de estudio acucioso (todos sabemos lo que es acucioso), detenido (todos sabemos lo que es detenido), de todos los antecedentes y en armonía con nuestra ley positiva, a fin de que el asunto trascendental de que se trata, consultase los bien entendidos intereses de la República".

Está, por de pronto, plenamente demostrado que las alternativas que se mandaron cumpliendo las palabras del Presidente de la República, dentro de los 90 días, no estaban bien estudiadas, como el propio señor Acurio acaba de probarlo.

Nada más, señor Presidente.

El señor MINISTRO DE FOMENTO.—Hacia referencia, señor Presidente, a las cuestiones pendientes que el Congreso consideró que debían todavía resolverse. El proyecto que se envió por parte del Ejecutivo, resolvía la cuestión de La Brea y Pariñas, en cuanto se refiere al Laudo de La Brea y Pariñas, cuestión que fue considerada por el Congreso como nula ipso jure, para usar los propios términos de la solución que otorgó el Congreso a este problema; pero el mismo Congreso consideró que había todavía cuestiones pendientes por resolver, y son estas cuestiones pendientes las que han sido sujetas a un estudio acucioso y minucioso. Y si ya se hubieran estudiado, no nos cansaríamos de volverlas a estudiar, como lo estamos haciendo, ya que están en juego los intereses del país, señor Presidente.

El señor de la PIEDRA (interrumpiendo). — Señor Presidente: Me veo obligado a hacer una nueva intervención.

Se trata de un asunto de interés nacional y cualquier tiempo que el Senado tome es un tiempo muy bien empleado.

Cuando el Gobierno mandó su propuesta de alternativas, esa fue una propuesta definitiva, para que el Congreso escogiera entre la administración directa por el Estado, a través de la Petrolera Fiscal, o una intervención directa, que se llama nacionalización. Por consiguiente, ya el Gobierno había resuelto qué paso debía tomarse. Incluso, en la defensa que hizo el Ministro Pestana, habló de que debía intervenir el Poder Judicial. ¿Qué tiene que hacer en esto el Poder Judicial? Este es un asunto que está perfectamente definido. Y definido, ¿por quién? Por el Congreso del Perú. Porque el proyecto de alternativas no decía que el Laudo quedaba nulo, sino que el Laudo quedaba sin efecto. ¿Y quiénes anulan el Laudo? ¡Fuimos nosotros!

Simplemente quiero hacer esta aclaración. No se trata, señor Presidente, de hacer juego de palabras, sino de establecer las bases exactas sobre este problema que se está discutiendo, sobre el cual no voy a hablar más, porque comprendo que el Ministro de Fomento vendrá oportunamente para informarnos del buen resultado de las negociaciones.

El señor MINISTRO DE FOMENTO.—Bien; no ha formulado el señor Senador ninguna pregunta a este respecto...

El señor de la PIEDRA.—Perdón, señor Ministro. Mi intervención no es para formularle preguntas, porque usted está contestando generosamente las preguntas que se le hacen, y porque de acuerdo con el Reglamento del Senado y de acuerdo con la Constitución, usted

no está obligado a responder a ninguna pregunta en un debate de ley presupuestal. Usted está procediendo, y ya empleé esta palabra, con generosidad respecto a nosotros. Usted no tiene por qué contestar a ninguna pregunta. Estaría en el deber de contestar, si usted fuese objeto de una interpelación. Usted está proporcionando, graciosamente, unas informaciones, atendiendo al interés nacional del problema. Pero no le he formulado ninguna pregunta, ni mi intención hacerlas. Cuando venga usted a este Senado a defender el proyecto de La Brea y Pariñas, lo que espero, si en una crisis ministerial lo confirman a usted, porque usted es un buen Ministro, entonces le haré muchas preguntas, y tendrá usted oportunidad de contestarlas.

Muchas gracias.

El señor MINISTRO DE FOMENTO (continuando).—En un problema de tanta importancia como éste, señor Presidente, no tengo ningún inconveniente en responder a todas las preguntas y repreguntas que se me hagan al respecto, y reitero que tratamos de darle la mejor solución, para lo cual estamos estudiando con todo cuidado los diferentes aspectos de tan grave cuestión.

Respondiendo a la pregunta del señor Senador don Julio de la Piedra, respecto a la terminación de la carretera Chiclayo-Cutervo-Chota, debo decir que el mejoramiento de esta vía ha sido considerado en el proyecto de Presupuesto de 1965, en su primer tramo que comprende Chiclayo - Chongoyape, debiendo proseguirse los estudios de mejoramiento a Chota para su inclusión en un próximo programa.

En referencia a la pregunta del señor Senador Alfonso Mendoza Gálvez, en el sentido de que si

dentro de las Partidas asignadas al Ferrocarril Huancoy-Huancavelica se ha considerado la de 5 millones de soles a que se refiere el pedido realizado por el expresado señor Senador para renovación del material rodante de esa vía férrea, debo decir que la renovación integral de los equipos fijos y rodantes de los ferrocarriles del Estado, está considerada dentro de un proyecto integral para ser financiado con fondos de préstamos externos, razón por la cual ya no se han considerado los cinco millones solicitados dentro del proyecto del Presupuesto, en el Pliego del Ministerio de Fomento.

Observaba, igualmente, que las Partidas consignadas para el departamento de Huancavelica, son muy pequeñas y solicitaba mayores sumas para el año 1966. Se ha tomado debida nota del pedido de mayores sumas para obras de viabilidad en ese departamento y se tendrá en cuenta para la elaboración del próximo Presupuesto. Luego, pide un nuevo puente para Izcuchaca en el departamento de Huancavelica, y no solamente su reparación. En relación a este punto, también se tendrá en cuenta el pedido para proceder a iniciar la construcción de un nuevo puente, conservando el actual por el valor histórico que tiene.

Con referencia a las preguntas del señor Senador Gustavo Lanatta sobre financiación de la carretera Corral Quemado-Ocalli, debo decir que, por intermedio de la Dirección de Caminos, se ha convocado a los representantes de las Juntas de Obras Públicas y Corporaciones del país a una reunión en Lima, para la primera quincena de Enero, con el fin de coordinar inversiones; y en este caso específico, aunar esfuerzos bajo una sola di-

rección técnica para el mejor éxito de las obras, en especial, para armonizar la elaboración del futuro programa de trabajo correspondiente a la vía Corral Quemado-Ocalli. Tan pronto se tengan los estudios, se proyecta sacar la obra a licitación pública con financiación, respaldando ésta con las rentas con que cuenta dentro del Presupuesto de la Dirección de Caminos, así como de la Junta de Obras Públicas de Amazonas y del Fondo Nacional de Desarrollo Económico. Para el control de esta obra se dispondrá la contratación del personal técnico indispensable.

Preguntó el señor Senador, si en el curso del año 1965 se iniciarán las obras correspondientes a las Centrales de Bagua, Huambollo y Santa Catalina. En el Presupuesto de 1965 se han previsto las siguientes Partidas: Para Utcubamba, 1 millón y medio de soles; para Huambollo, 300 mil soles; y para Santa Catalina, 100 mil soles. A medida que se vayan disponiendo de los fondos correspondientes, se iniciarán los trabajos de las Centrales en referencia, teniéndose en cuenta el término de la estación lluviosa.

Es cierto que las Partidas no son suficientes. Quisiéramos que las Partidas señaladas por los señores Senadores, y muchas otras, fueran suficientes para realizar todas las obras que requiere el país; lamentablemente, nos hemos tenido que sujetar a las limitaciones de carácter presupuestal y a los órdenes de prioridad sugeridos por el Plan Bienal de Inversiones. Preguntaba también el señor Senador respecto al destaque de un ingeniero a Bagua para la atención de las diversas obras públicas que se realizan en esa localidad. Hemos tomado especial nota del pedido del señor

Senador para atenderlo en la mejor forma.

En relación con la pregunta del señor Melgar, Senador por el departamento de Ayacucho, sobre el ofrecimiento de la Asociación de Hoteleros del Perú para construir hoteles en Lima y Cuzco, ya la respondí anteriormente. Acerca de la segunda pregunta sobre la construcción de un mercado de abastos para la provincia de Víctor Fajardo, no ha sido consignada la Partida en el Presupuesto para este fin. Se tendrá en cuenta el pedido del señor Senador para atenderlo en una próxima oportunidad.

En cuanto a que parte del equipo de la carretera Pisco-Ayacucho, sea destinado a la construcción de la carretera Puquio-Coracora y Cangallo-Huancapi-Llauca - Puquio, el préstamo obtenido de la firma Marubeni ha sido expresamente conseguido para los siguientes fines: La Vía de los Libertadores (la carretera Pisco-Ayacucho) y, además, las carreteras a las capitales de provincias que no tuvieran acceso vial. Esta razón nos va a impedir transferir parte de ese equipo a otras obras que no sean las especificadas dentro de las mencionadas en el contrato con la firma Marubeni; pero, la carretera de Coracora a Puquio ya tiene asignada la suma de 6 millones de soles para su construcción. Preguntaba el señor Senador respecto al establecimiento del servicio eléctrico en Huaylla y Carhuanca, en la provincia de Víctor Fajardo. Por medio de la Dirección de Industrias y Electricidad se efectuarán los estudios correspondientes a la dotación de ese servicio, a fin de programar su realización para el año 1966.

La pregunta del señor Martinelli, Senador por Apurímac, en referencia a la carretera Nazca - Puquio -

Chalhuanca - Abancay - Cuzco, ya la había respondido; pero puedo ampliarla en cuanto a sus referencias a las Leyes 12990 y 13505 y sus ampliatorias, que aprobaron una serie de obras que conforman el Plan Nacional Vial. La Ley N° 14654, que es específica para esta carretera, autorizó al Ejecutivo a contratar empréstitos hasta por la suma de 530 millones para su ejecución. El Gobierno licitó la obra con financiación, la que fue declarada desierta por los defectos ya señalados. Se ha iniciado el trámite para una nueva licitación por tramos, correspondiendo el primero a una extensión de 110 kilómetros del sector Puquio a Chalhuanca con un presupuesto estimativo de 124 millones de soles, encontrándose lista la documentación respectiva en la Contraloría de la República. Recomendó el señor Senador estimular obras de pequeñas irrigaciones en la Sierra.

El Ministerio de Fomento ha consignado en el Presupuesto para el próximo año, una Partida por 4 millones y medio para efectuar estudios de pequeñas irrigaciones en la Sierra, y otra, por 12 millones de soles, para la ejecución de obras con la misma finalidad, entre las que se consideran algunas obras en el departamento de Apurímac; pero, además, hay 150 millones de soles consignados dentro de un empréstito obtenido del Banco Interamericano de Desarrollo otorgado al Ministerio de Fomento, señalándose como unidad ejecutora al Fondo Nacional de Desarrollo Económico y como unidad de supervigilancia a la Dirección de Irrigación del Ministerio de Fomento, para realizar por ese monto, diferentes obras de irrigación en la Sierra, que sólo constituyen una primera etapa, porque estamos gestionando,

una segunda etapa ante los organismos de crédito internacional.

Por otra parte, preguntó sobre las actividades de Cooperación Popular; y en efecto, ya había manifestado mi aceptación al ponente del Pliego, para que las respectivas Unidades de Asignación pasen a constituir, independientemente, un Subpliego aparte, conformando la Dirección de Cooperación Popular, a lo cual doy, pues, mi plena aceptación.

El señor Lituma, Senador por el departamento de Piura, había solicitado una Partida de 200 mil soles para el Congreso de Ingeniería Civil a realizarse en Piura. Esta Partida no ha sido consignada dentro del Presupuesto; pero, tal como hemos hecho con el Congreso realizado el presente año, en la ciudad de Trujillo, en el departamento de La Libertad, otorgaremos todas las facilidades necesarias, dentro de las limitaciones presupuestales.

Al señor Miguel Dammert Muelle, Senador por el departamento de Lima, me es grato decirle que he tomado nota de su intervención, y espero que la inclusión de Partidas para el aeropuerto de Huaraz, e iniciación de trabajos de desviación del río Jesús, puedan llevarse a efecto, tal como él lo ha manifestado.

En cuanto a las preguntas formuladas, por el señor Carlos Manuel Cox, Senador por el departamento de La Libertad, sobre el puente Virú, y la existencia de un rompe-muelle en dicho puente, debo manifestar que todos esos obstáculos, fueron colocados sin intervención del Ministerio de Fomento para el control del tráfico; habiéndose ordenado, hace aproximadamente un mes, al Ingeniero Departamental de La Libertad, la eliminación, no solamente de ese obstáculo, sino de varios otros, si-

tuados en diferentes lugares de las vías del departamento de La Libertad. En circular dirigida a otros Ingenieros Departamentales del país, se está tratando de limitar al máximo estos obstáculos, que han sido colocados en diferentes lugares, muy especialmente en el departamento de Pasco, y sin el conocimiento del Ministerio de Fomento.

En cuanto al Presupuesto de Mantenimiento de la Oficina Departamental de Caminos de La Libertad, en dicho presupuesto se ha considerado la conservación permanente de 1,447 kilómetros y la conservación eventual de 1,938 kilómetros, con una inversión total anual de 11 millones 320 mil 428 soles; correspondiendo la conservación permanente a las carreteras de mayor tráfico. Hubiéramos querido que las Partidas de Conservación, fueran de mayores montos; pero, debido a las limitaciones presupuestales, la Comisión de esta Honorable Cámara, consideró la necesidad de rebajar en algunos aspectos las Partidas correspondientes, para aplicarlas en otras obras de importancia.

En cuanto a la pregunta, del pase de la Carretera Panamericana, por algunas vías, calles importantes, especialmente en Chicama, se está estudiando, no solamente en Chicama, sino en diferentes poblaciones situadas a lo largo de la Carretera Panamericana, un plan de vías de evitamiento que, en el caso de la ciudad de Chimbote, tiene caracteres de especial urgencia. Hace mes y medio estuve en el pueblo de Chicama, estudiando en el terreno, con el Director de Caminos, la posible ruta de la vía de evitamiento de este pueblo.

En cuanto a la señalización, paralelamente al estudio de vías de evitamiento, se ha importado equipos y materiales para señalar, así como equipo para la policía vial que ha de vigilar el correcto desenvolvi-

miento del tráfico. La señalización se iniciará en el próximo año en forma intensiva, con las vías pavimentadas. Lamentablemente, todavía no será posible hacerla, durante el año 1965, en las afirmadas y trochas, por falta de fondos.

En lo referente a la utilización de la estructura metálica del puente que había sobre el río Santa, está destinada por Resolución Ministerial del año 1961, para el puente de Hancarqui en el departamento de Arequipa; estamos estudiando y revisando si en Huancarqui solamente se necesitará parte de la estructura de dicho puente, a fin de que, en el caso de que existan sobrantes, se pueda atender diferentes solicitudes de Parlamentarios del departamento de La Libertad, así como de Parlamentarios del departamento de Ancash.

En cuanto a la expropiación de las centrales de Paramba y Toyos, con destino a los servicios eléctricos de Buldibuyo, Huaylillas y Tayabamba, se dará instrucciones a la Dirección de Industrias y Electricidad, para que considere la expropiación sugerida, a fin de resolver el problema del suministro de electricidad, para las localidades que se han mencionado, en la provincia de Pataz.

Respecto, de la Irrigación de Chau y Virú, había ya respondido anteriormente, expresando que está asignada la cifra de un millón de soles, aparte de los 5 millones de soles destinados para la obra preliminar de caminos desde la Carretera Panamericana hasta el Fundo Tanguche y a la boca toma en el río Santa. Además de esto hay un millón de soles simbólicos, ya que la misma Ley de Presupuesto Funcional autoriza a hacer algunas transferencias; y lo que es más, estamos autorizados, en cuanto se refiere a obras financiadas con aporte internacional, a incrementar las propias asignaciones nacionales con el fin de equilibrar la

contraparte nacional a la intervención del crédito internacional. Y esta obra grande e importante de Chau y Virú, Moche y Chicama, está siendo presentada ante el Banco Mundial para su financiación; Banco que solicitó estudios complementarios, especialmente los de colonización y los de la Central Hidroeléctrica de Panцитos, muy cercana a la anterior ubicación de Huamanzaña que fue el lugar originalmente previsto para la Central Hidroeléctrica, que tendrá unos 35 mil kilovatios. Todo esto está ya en manos del Banco Mundial; de manera que, si tenemos éxito en las gestiones que estamos realizando, consignaremos dentro del Pliego de Fomento, el incremento de esta Partida, a fin de que la contraparte peruana satisfaga la que exijan los organismos de crédito internacional.

Pidiendo mil disculpas por lo dilatado de estas respuestas a los señores Senadores, repitiendo mi agradecimiento al Presidente de la Comisión, así como al ponente del Pliego, por las múltiples facilidades que se han dignado brindarme para una mejor coordinación en el Pliego de Fomento y Obras Públicas del año 1965, reitero a todos los señores Senadores el propósito que tiene el Gobierno, concretamente el Ministerio de Fomento, de encuadrar toda su política en el desarrollo del país y de tener como meta invariable la integración de millones de hombres que actualmente viven al margen de la vida digna y decorosa que corresponde a todo peruano.

Muchas gracias, señor Presidente. (Grandes aplausos en las galerías y en los escaños de los señores Representantes).

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador Melgar, tiene la palabra.

El señor MELGAR.—Señor Presidente: Voy a referirme, muy brevemente, a la respuesta ofrecida por el

Presidente de la Comisión de Presupuesto en relación con mi solicitud para que se exonera al Fondo de Desarrollo Económico, del 8% que le afecta por ley. Estoy satisfecho con la sugerente posición adoptada por el Senador Arca Parró, cuando cree que esa modificación podrá hacerse mediante una ley especial.

En mi condición de Presidente de la Comisión del Subsector Público Independiente, creo que a corto plazo se presentará esta Ley, para devolverle al Fondo Nacional de Desarrollo Económico ese porcentaje de sus recursos, que sin duda debe afectar sus programas de realización.

Asimismo, quisiera rogarle al señor Presidente de la Comisión de Presupuesto que, en atención a los múltiples requerimientos producidos en esta noche, muchos de los cuales obedecen a urgencia y a situaciones impostergables, pueda conferimos a los Senadores peticionarios la oportunidad de contar, no sólo con la buena fe expresada por el señor Ministro de complacernos cuando sea posible, sino concretamente con un conducto que posibilite esas peticiones.

Para estos fines, precisamente, pido que se afecte la Partida de once millones de soles destinada como garantía para un empréstito de la Escuela de Ingenieros, y que el monto de veinticinco millones, que requiere para cumplir su compromiso internacional, sea motivo de un financiamiento por ley especial; y que esos once millones, en tanto se de la ley, podamos usarlos para satisfacer las múltiples peticiones que se han producido perentoriamente en esta noche. Si el señor Ministro accede a este petitorio, estaremos convencidos de que los buenos propósitos y la buena fe no se especulan en el terreno de las magníficas intenciones, sino que se traducen en él, efectiva-

mente en el confrontamiento de los actos inmediatos como éste.

Los señores Senadores Izaguirre, Malpica, Heysen, creo que el Senador Lituma, el Senador Dammert Muelle, el que habla y otros, hemos solicitado Partidas urgentes, y creo que ésta puede ser la fuente. El Presidente de la Comisión de Presupuesto, con la habilidad que le caracteriza, y sobre todo, teniendo en cuenta que son veinticinco millones los que se requieren para la Escuela de Ingenieros, podría formular el respectivo proyecto de ley para la financiación de los 25 millones; y entonces podríamos emplear esos once, en beneficio de estos asuntos internos.

Por otro lado, también, deseo hacer una breve aclaración y mostrar, si no mi disconformidad, por lo menos mi extrañeza, en torno a una respuesta final del señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, cuando nos dice que es imposible movilizar maquinarias en beneficio de algunos tipos de trabajo que no obedezcan estrictamente a las condiciones impuestas por la firma que nos proporciona el crédito.

Yo creo, señor Presidente, que cuando un crédito se incorpora a la jurisdicción nacional, no pueden las organizaciones crediticias del exterior, imponer condiciones tales, que no podamos mover un tractor por el hecho de que quienes nos concedieron ese crédito no quieren que se mueva en otros fines que no sean los que ellos taxativamente han señalado. Esto quiere decir que, o estamos con firmas cuyas condiciones han señalado. Esto quiere decir que, o estamos con firmas cuyas condiciones vienen resultando algo peligrosas en materia de promoción industrial, o es que nuestros organismos fueron absolutamente complacientes con las condiciones impuestas por la

firma japonesa. Nosotros sabemos que del empréstito —algo así como diez millones de dólares con un importe de doscientos setenta millones de soles—, el 60% se recibe en maquinarias y sólo el 40% en dinero efectivo. Yo me hago esta pregunta: la firma japonesa nos envía toda la remesa de maquinarias, y si conforme a las cláusulas del contrato, no tenemos capacidad operacional con ellas, ¿qué vamos a hacer con las máquinas, guardarlas en un depósito? La respuesta del Ministro sugiere que yo tenga que indagar algo que se ha tocado en forma muy tangencial. Hay una firma que tiene el cuidado de esas maquinarias que vienen del Japón; y algún Senador ha dicho con un poquito de sutileza, ¿con qué objeto tenemos un cuidador de maquinarias? El problema se ahonda si es que hago esta observación. Si conforme al convenio las maquinarias sólo pueden usarse en los lugares donde indican los japoneses, ¿con qué objeto tenemos una firma, a la que se le va a pagar, para mantener maquinarias cuyo stock ha de estar guardado, hasta que se puedan habilitar los distintos campos operacionales en vía de trabajo?

Esto, señor Presidente, decepciona; porque si el Japón, o cualquier firma extranjera, nos da máquinas, nosotros debemos usarlas de acuerdo a los intereses de la Patria y no a los de la firma crediticia. O el convenio es exageradamente benévolo en beneficio de la firma extranjera, o es que esa firma ha usado de extremos recursos y habilidad comercial para hacernos caer en una trampa.

Por eso, quisiera que el señor Ministro pueda quitarme este desconuelo y decirme, concretamente, cuál es la cláusula que prohíbe al Perú, ejercitando su dominio jurisdiccional como Patria y como República libre, usar esa maquinaria donde me-

jor interese al país, y no donde mejor interese a la firma que la presta.

Por último, señor Presidente, estoy satisfecho con una respuesta concreta dada por el señor Ministro, en torno a la posible construcción de hoteles. El ha expresado que el Portafolio a su cargo ha tomado conocimiento de que la Corporación de Turismo ha recibido en carta notarial el planteamiento de la Asociación de Hoteleros, que quisieran construir los hoteles en Lima y en el Cuzco. Al decirnos el señor Ministro que se ha dado respuesta a esa petición y que se está esperando el resultado de la misma, quiere decir que, ni la Corporación de Turismo, ni el Ministerio de Fomento, en tanto que no se resuelva este extremo petitorio, pueden dar paso a ningún tipo de soluciones que no sean por cierto las mejores para el país.

En este sentido, estoy reconocido a la clara posición tomada por el señor Ministro que evidentemente significa, creo, un gran objetivo para llevar adelante el plan hotelero, al margen de intereses de lucro o de razones que puedan enturbiar las buenas intenciones y los buenos propósitos con que el señor Ministro de Fomento, nos ha traído sus planteamientos en este orden.

Yo agradezco, señor Presidente, por todo aquello que significa tolerancia y concesión a nuestros pedidos; y si los últimos a que me he referido, significaron una aceptación por parte del Titular del Portafolio de Fomento, quedaríamos doblemente reconocidos.

Finalmente, quisiera hacerle una última observación al señor Ministro.

Los seis millones de soles a que ha hecho referencia, no son para la carretera de integración sino para un tramo completamente distinto, que no tiene nada que hacer con esta ca-

rretera. Por eso es que yo solicitaba que para los efectos de la construcción de la carretera de integración, habría sido conveniente que los tractores y algunas de esas máquinas que vienen por un monto del 60%, de aquellos 270 millones de soles, pueden traspasarse a esa construcción y a la de otras que necesitan usar de esas máquinas.

El señor ELIAS.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El Senador por Ica, señor Elías, tiene la palabra.

El señor ELIAS.—Señor Presidente: Ante todo quiero agradecer al señor Ministro, por el esfuerzo muy laudable que ha hecho para absolver nuestras preguntas. Considero que es realmente meritorio su esfuerzo desplegado aquí, y, por otra parte, que ha demostrado un gran sentido de responsabilidad y diligencia en el corto tiempo que está al frente de su Portafolio.

Comparto su gran preocupación por los problemas nacionales, especialmente, por aquellos que tienen relación con las actividades del Ministerio de Fomento; pero tengo que ser sincero, al expresar que el elevado sentido patriótico del señor Ministro, que se traduce en un optimismo muy necesario tal vez para vencer los escollos que tiene que confrontar diariamente su Portafolio, le hace confundir los proyectos recientemente preparados y aquellos en vías de preparación, con los verdaderos planes, que son una cosa muy distinta.

De su larga y elocuente exposición, se colige claramente que estamos todavía en la etapa de la preparación de proyectos y no en la de planes perfectamente definidos. Nos ha hecho una exposición referida a la enorme actividad que está desple-

gando el Ministerio en coordinación con el Instituto de Planificación, para establecer esos proyectos, y, además, una extensa referencia a lo que podemos calificar como objetivos, propósitos y aún metas, de esa planificación, que es algo muy distinto a planes perfectamente definidos e integrados. Sin embargo, comparto también, sinceramente, su tremenda preocupación —tal como lo he dicho—. Ha demostrado que es un buen Ministro y que tratará de serlo en el futuro, y reitero la aclaración que hice, de que no estábamos responsabilizándole por lo defectuoso que pudieran ser los esfuerzos planificadores y, en especial, este Pliego del Ministerio de Fomento.

El señor de la Piedra, Senador por Lima, nos decía que el señor Ministro ha presentado un panorama risueño que realmente contagia de entusiasmo. Yo diría que ese panorama no solamente es risueño, sino que esta hermosa exposición del señor Ministro, incursionando por todos los campos de la economía y por todas las formas de ejecución y proyección de obras públicas, nos lleva, prácticamente, a la verja de un paraíso, y que tal presentación, por supuesto, está muy lejos de ser efectivamente realista; pero que valga su esfuerzo, sus bien intencionados propósitos, para que con la colaboración de todos los organismos que tienen intervención directa o indirecta en los sistemas de planificación, se pueda lograr el desarrollo económico integral del país, que poco a poco llegaremos a esa etapa, en la que exista una mayor unidad de propósitos y un plan científicamente elaborado que sea más realista.

De la larguísima exposición del señor Ministro, se colige que no nos alcanzaría, no ya la cifra consignada en el Pliego de Fomento, para tantas realizaciones y para la preparación de tantos proyectos, sino que inclu-

sive sería insuficiente todo el crédito que pudiera obtenerse desde el exterior. Pero, por algo se comienza. Estoy seguro que en un corto tiempo, a medida que se vaya identificando más y más con la dura realidad y la agreste topografía de nuestro territorio, con la difícil y a veces incomprensible economía de nuestra región andina y selvática, habrá de llegar gradualmente a un estudio mucho más realista y concreto, mucho más positivo de nuestro problema, para el establecimiento de soluciones y que han de comportar un verdadero esfuerzo nacional. Por ejemplo, cuando nos habla de lo que se está realizando en materia de carreteras de penetración, así como de las del sistema longitudinal, se nota que el señor Ministro, todavía no ha hecho la debida evaluación de las inversiones, lo que será necesario para llegar no sólo a la terminación de cada uno de esos proyectos y a la ejecución de los mismos, sino lo que demande en el futuro la operación de esas vías, el mantenimiento que ellas han de requerir. De nada nos sirve estar construyendo carreteras que no cumplan una debida función económica, más aún cuando no tenemos en mente lo que en el futuro puede significar el costo de operación de transporte y el costo de mantenimiento de esas carreteras. Tenemos que imbuirnos muy hondamente de que la conservación de las carreteras significa el costo de operación de transporte y el costo de mantenimiento de esas carreteras. La conservación de las carreteras conlleva, además, la defensa de todo nuestro patrimonio en lo que a carretera ya construída se refiere, que a su vez ha significado enorme esfuerzo y grandes inversiones; y entraña, también, defender ese patrimonio valiosísimo que es la flota de vehículos de todo el Perú, que constituye otra

gran inversión, con lo que estamos defendiendo fundamentalmente el costo de operación de esos vehículos, con miras a la reducción paulatina en algunos casos, rápida en otros, del costo de transporte. Porque fundamentalmente se debe tratar de lograr la reducción creciente del costo de la tonelada-kilómetro y del pasajero-kilómetro, para hacer realmente que las vías cumplan una verdadera función económico-social.

De otra manera, señor, la ejecución de redes de carreteras que no estén debidamente integradas, dentro de un Plan conjunto que se refiera al establecido previamente por el Instituto de Planificación, o sea, en función de los recursos naturales y de los otros elementos concurrentes al desarrollo económico, significaría que tenemos que seguir confrontando resultados negativos.

Llama la atención, que el Ministerio de Fomento y Obras Públicas haya contratado con numerosas firmas de ingenieros consultores, especialmente en el ramo de caminos, y que sucedan cosas que son realmente increíbles. La ruta que se está tratando de llevar a ejecución, después de un estudio costosísimo, y uno de cuyos terminales es Tarapoto, fue presupuestada en 40 millones de dólares; pero a la hora de la licitación, según propia declaración del señor Ministro, cuesta la suma de 58 millones de dólares. O sea que hay una diferencia de 18 millones de dólares. ¿Qué quiere decir, eso, señor Presidente?

De otro lado, también es necesario que el Ministerio de Fomento y Obras Públicas haga un reajuste con relación a las formas de ingenieros consultores extranjeros, que representa un costo elevado para la Nación, y que, a la hora de presentarnos estos resultados, colocan al Ministro en una disyuntiva tremenda. Con tal motivo, quiero formularle

un pedido al Ministro a través de la Presidencia, a fin de que se sirva enviar al Senado una relación de las firmas de los ingenieros consultores extranjeros, al servicio de la Dirección de Caminos, con especificación de las condiciones en que han sido contratadas, el personal que las integran, el grado de preparación académica y profesional de dichos ingenieros y su experiencia en el país y en el extranjero, así como la calidad de labor que han realizado en el tiempo que llevan al servicio de la Dirección de Caminos; y que esta información se nos remita a la brevedad posible, a fin de tomar una decisión y compartir esa responsabilidad con el señor Ministro. Porque no es posible que paguemos un precio tan alto por esos estudios, para llegar en algunos casos a situaciones en que las firmas nacionales, tanto de ingenieros consultores como de contratistas constructores, se sientan inhabilitadas de intervenir.

Cuando el señor Ministro nos habla también de que se ha incrementado el número de kilovatios-hora por habitante, le hago recordar que eso ha sucedido fundamentalmente en la Gran Lima y en aquellas zonas donde existen enormes empresas, especialmente mineras y algunas industriales, que no significan una expresión real de lo que quisiéramos para el Perú en cuanto a potencia instalada por habitante, ni en cuanto a producción de energía eléctrica en kilovatios-hora por habitante, como término medio para cada región. Ese es el mismo caso de que por el hecho de que ha habido un aumento del producto nacional bruto, y esa cifra se ha dividido por la población, sostengamos que estamos en el mejor de los mundos, sin tener en cuenta la forma de distribución de ese ingreso por habitante en la realidad misma.

Es necesario que tratemos de lograr, no sólo una efectiva descentralización de estos aspectos, que son los elementos básicos para el desarrollo económico y social, sino que se vaya hacia un efectivo aumento en el ingreso por habitante en cada una de las regiones del país, al mismo tiempo que se eleva estos índices, que son representativos del progreso de los pueblos; entre ellos, el índice industrial y el de energía eléctrica.

El esfuerzo que se está realizando para los proyectos de irrigación, es muy encomiable; pero, en eso también estamos en la etapa de preparación de los proyectos y tratando de que ellos se ejecuten. Todavía no tenemos el Plan Nacional de Irrigación, como tampoco el de Carreteras. Sin embargo, quiero expresar mi complacencia por el esfuerzo tremendo que está realizando en estos momentos el Ministerio de Fomento y sus organismos directivos en cada uno de los campos de la actividad que abarca ese Portafolio. Creo que por ese camino vamos a ir concretando poco a poco el esfuerzo que queremos canalizar todos los peruanos y que hemos considerado como una especie de responsabilidad colectiva dentro de este nuevo Régimen, que tiende realmente a la transformación de las estructuras y a la elevación del nivel de vida de los habitantes. Sólo así podremos llegar a eso; pero, no podemos todavía sentar, como un principio perfectamente establecido, que ya existe una planificación y que estamos en el proceso de ejecución de los planes. No. No nos engañemos. Estamos aún en el proceso de la preparación de los proyectos y de la ejecución aislada de algunos. Tenemos que seguir aunando esfuerzos y realizando una verdadera obra acuciosa de investigación de nuestra realidad, para es-

tablecer poco a poco los planes integrales, que son los que nos van a llevar al verdadero plano de desarrollo económico y social.

Cuando se refiere el señor Ministro, por ejemplo, al enorme esfuerzo que se está realizando para la ejecución de viviendas, estamos con él. Creo que es así. Realmente, ahora se está tratando de construir más viviendas que nunca; pero, por otro lado, si el esfuerzo que realiza el Ejecutivo no cubre todos los aspectos del desarrollo económico, sino que se limita fundamentalmente en la construcción de viviendas —cuestión muy necesaria y urgente, pero que por sí sola representa algo incompleto— se corre un riesgo, que debemos advertirlo: si la construcción de viviendas no va acompañada de la ejecución de todos los otros proyectos relacionados con el desarrollo económico y social, lo que ganamos en el aspecto de la vivienda misma, nos puede colocar en la situación de ir estimulando el crecimiento de una población parasitaria, no obstante la tremenda urgencia y el enorme problema social que representa la falta de vivienda; porque no podemos fomentar la adquisición de viviendas en número creciente, que se multiplique en casas en progresión geométrica, si al mismo tiempo nos vamos creando las fuentes suficientes de trabajo y de producción, para que los mismos adquirientes de viviendas tengan cómo pagarlas y cómo ir saliendo de su etapa de falta de medios y de actividad económica, que den sentido a su vida.

En lo que se refiere, señor Presidente, a esos cuatro laboratorios, que tan gentilmente van a ser considerados en el Pliego de Fomento, para su instalación en el departamento de Ica, quiero hacer presente que esta fue una iniciativa muy laudable del Instituto Geofísico del Perú, en el sentido de que se aprovechara la

generosa oferta del Gobierno del Japón, fundamentalmente de la Universidad de Kioki, que considera que en dos regiones que tienen características especialmente determinadas como sísmicas —Arequipa e Ica— era importante y urgente cuatro laboratorios en cada una de ellas. Laboratorios realmente para investigaciones geofísicas; de tal manera, que al determinarse los fenómenos geofísicos, se pudiera predecir los movimientos sísmicos con un grado cada vez mayor de aproximación, los fenómenos sísmicos. Se sabe —y esta es una presunción realmente científica—, que a medida que se vayan perfeccionando tales investigaciones, va a ser posible a través de los métodos geofísicos establecer con bastante aproximación los fenómenos sísmicos que se produzcan en el futuro. Esto significa, naturalmente, ir preparándose en un campo de medidas preventivas, para evitar las catástrofes que pueden producir los terremotos, y también en otros aspectos relacionados con las exploraciones geofísicas. Y el Japón, que es uno de los países que más ha estudiado este tipo de investigaciones con miras a su aplicación en la determinación de los movimientos sísmicos, nos ofrece una inversión de 2 millones de soles para la instalación de estos laboratorios, en el equipo que se va a necesitar.

El Ministerio de Fomento y Obras Públicas, por razones que no alcanzo a comprender, había eliminado la Partida consignada para los 4 laboratorios, consignada originalmente para el departamento de Ica. El señor Senador Noriega, tan pronto fue conocedor de esta necesidad, ha tenido la gentileza de volver a consignar esa Partida.

Quiero que el señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, se lleve la seguridad de que el Senado de la República ha apreciado debidamen-

te la labor desplegada en el corto tiempo que lleva dirigiendo el Portafolio, así como el esfuerzo que ha realizado para presentarnos un Pliego más congruente y, al mismo tiempo, más promisor de futuras realizaciones. Que la crítica que se le ha hecho, como se dijo anteriormente, es una crítica esencialmente constructiva, con miras a que se vaya plasmando el gran programa de desarrollo económico y social, que tiene que ser llevado a cabo, fundamentalmente, a través de las actividades del Ministerio de Fomento. Conveniría, eso sí, que el señor Ministro se mantenga en coordinación más directa con el Parlamento y que a este respecto nos dé, tan rápida y eficientemente como le sea posible, las informaciones que podamos requerir para irnos formando un cuadro cada vez más claro de los problemas que se confrontan y también de los problemas que el Senado quiera esclarecer. En tal sentido, es urgente que tengamos esa relación de todas las firmas de ingenieros consultores que laboran para la Dirección de Caminos, porque queremos darnos cuenta de lo que está pagando la Nación a esas firmas y de la labor que ellas han cumplido hasta la fecha, así como del problema que está creándose en algunos casos cuando se ha puesto al margen a las firmas nacionales, tanto de ingenieros consultores como de ingenieros constructores.

No quiero ser más extenso, no obstante de que habría motivos suficientes, dada la importancia del tema, para seguir exponiendo nuestras sugerencias, en el afán de cooperar a una rápida solución de los problemas fundamentales que tienen que ver con las actividades del Ministerio de Fomento. Agradezco mucho al señor Ministro de Fomento, por la forma tan gentil y la complacencia con que en todo momento ha querido satis-

facer las peticiones tal vez un tanto ilimitadas de cada uno de los señores Senadores.

El señor MALPICA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Senador Malpica tiene la palabra.

El señor MALPICA.— Señor Presidente: Antes que nada quisiera preguntar al señor Ministro y al señor ponente del Pliego, si han aceptado la proposición hecha por el Senador Melgar.

El señor NORIEGA CALMET. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Senador Noriega Calmet tiene la palabra.

El señor NORIEGA CALMET. — Señor Presidente: El Senador Malpica solicita se le indique si la Comisión ha aceptado la propuesta sugerida por el Senador Melgar, de utilizar los fondos que estaban asignados en el Pliego para la Universidad de Ingeniería, con el objeto de atender algunas deficiencias de atención, por parte de la Comisión, para los pedidos de los señores Senadores.

La Partida que se colocó para la Universidad de Ingeniería, señor Presidente, fue de una suma muy superior a la que actualmente queda. Se asignaba 29 millones de soles, que era la cifra que requería la Universidad de Ingeniería. El problema que se crearía al suprimir esta Partida, en el Pliego correspondiente, significaría sembrar la duda en la misma Universidad y en todo el Centro de Estudiantes, que está esperando, porque durante la elaboración del Presupuesto ha estado respaldando las gestiones de su Cuerpo

Docente y podría significar, señor, la duda absoluta de si serán atendidos sus requerimientos.

Por esta razón, señor Presidente, la Comisión de Presupuesto ha estado estudiando la elaboración de un proyecto de ley que satisficiera todas estas omisiones y que creara los fondos necesarios para solventarlos.

Creo, señor, que suprimir esta Partida que se ha asignado para la Universidad de Ingeniería, Partida que ya está reducida y que se pone como seña inicial para su completación después, significaría crear un problema a la Universidad de Ingeniería de muy hondas repercusiones.

Por este motivo, y en la absoluta seguridad de que el proyecto de ley que va a presentar la Comisión de Presupuesto será en plazo breve y permitirá no sólo satisfacer estas pequeñas sino completar lo que falta inclusive a la Universidad de Ingeniería, yo me permitiría solicitar, tanto al Senador Melgar como al Senador Malpica, que acepten este planteamiento de mantener siempre la suma que se ha considerado para la Universidad de Ingeniería y dejar a este nuevo proyecto, que está en elaboración, la completación de las sumas que se necesiten para esos nuevos pedidos.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar el señor Senador Malpica.

El señor MALPICA.—Señor Presidente: Era, en realidad, para una cosa sencilla. Quería casi vender la progenitora de mi reclamación por el vil "plato de lentejas" bíblico; quería reclamar unos cuantos soles para mi tierra; quería pedir en nombre mío, de Cajamarca y también en nombre de Lima, algunas pequeñas Partidas, para algunos de los proyectos que he presentado. Como ello no ha de ser posible, me reservo para cuando el proyecto del se-

ñor Noriega Calmet sea presentado, o debatido; entonces pediré lo que sea necesario.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor ARCA PARRO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Senador Arca Parró tiene la palabra.

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: Lo expresado por el ponente del Pliego evidentemente es una solución más rápida; pero, temo que siga flotando en el ambiente la impresión de los señores Senadores que han formulado distintos planteamientos, de que podría tal vez encontrarse alguna otra solución y discutirse esta cuando el señor Ministro de Fomento, después de la exposición tan documentada que ha hecho, considerara que ya es cuestión de las Comisiones el resolver. Podía darse la oportunidad de un cuarto intermedio a los miembros de la Comisión, para que nos reuniésemos por breves momentos y acordar un temperamento. En realidad no hemos tenido tiempo para discutir; no es que yo no esté de acuerdo con la fórmula presentada por el señor Senador Noriega Calmet; pero, estimo que aún así, hay Senadores, como el Senador Heysen que con tanto empeño y razón ha solicitado que se modifique una Partida, que todavía no se han pronunciado, y quién sabe podría prolongarse este debate indefinidamente, si no se da a la Comisión la oportunidad de ponerse de acuerdo. En todo caso, debería votarse esto como una cuestión previa, o encomendar a la Comisión que busque una fórmula en la medida de lo posible que satisfaga por lo menos algunos de los pedidos de mayor urgencia.

Por otro lado, señor Presidente, la situación de la Comisión es difícil

porque, como lo ha manifestado el Senador Noriega Calmet, esa misma Partida para la Universidad de Ingeniería destinada a solventar una operación de crédito pactada con el BID, en realidad debería ser de mayor cantidad. Haciendo un esfuerzo, como expresión de la importancia que concede a que nuestras universidades desarrollen sus planes de expansión como el que ya tiene estudiado la Universidad de Ingeniería, la Comisión hizo un esfuerzo en buscar recursos, precisamente de esos 40 millones que fueron el único mayor ingreso que la Comisión recomendó que se utilizara para estos fines. Pero aún en el supuesto de que sigan figurando los 11 millones para la Universidad de Ingeniería, como ha dicho el Senador Noriega Calmet, será menester que mediante una ley especial se busque la diferencia, en este caso concreto, una suma casi dos veces mayor que la consignada.

Por eso, señor Presidente, si se ha de dar una ley, como la anunciada por el Senador Noriega Calmet, para resolver el problema de la Universidad de Ingeniería y de otras universidades, quién sabe si la Comisión podría encontrar una fórmula que satisfaga, con mayor amplitud, los planteamientos hechos por los señores Senadores en el interesante debate de esta noche.

El señor PRESIDENTE.— El Senador por Cuzco, señor Monteagudo, puede hacer uso de la palabra.

El señor MONTEAGUDO.— Señor Presidente: He pedido el uso de la palabra para expresar, a nombre del Grupo Parlamentario Acción Popular, nuestra complacencia por la exposición del señor Ministro de Fomento y Obras Públicas; exposición

que ha puesto de manifiesto la existencia en su Portafolio, de un Plan debidamente estructurado, que tiene como objetivo fundamental la incorporación a la vida económica del país de más de seis millones de campesinos peruanos.

En un país como el nuestro, señor Presidente, en que el ingreso per cápita, es uno de los más bajos del mundo y en el que la relación tierra-hombre apenas llega a un quinto de hectárea por habitante, es obvio que el problema fundamental del país es el que se refiere al agro peruano; al problema de la Reforma Agraria, que debe ser canalizado, a través de dos caminos perfectamente definidos: la solución a los problemas de la Reforma Agraria para llegar a una más justa distribución de la tierra y los problemas de la promoción agraria, para poder incorporar nuevas tierras de cultivo y tecnificar la agricultura. Es desde este punto de vista, que está ampliamente justificada la meta que se ha fijado el señor Ministro de Fomento y Obras Públicas: la incorporación, la habilitación de un millón de hectáreas a la agricultura nacional, a través de obras de irrigación en la Costa y en la Sierra y a través de vías de comunicación que permitirán la habilitación de tierras nuevas en la Selva peruana.

Asimismo, señor Presidente, teniendo en consideración el bajo nivel social del pueblo peruano, se justifica también ampliamente la política del Ministerio de Fomento en relación a los planes de construcción de viviendas y a la construcción de obras sanitarias en las capitales de provincias, que harán posible una vida más compatible con la dignidad humana para los hombres del Perú.

Reitero, pues, señor Presidente, la felicitación del Grupo Parlamentario

de Acción Popular por la brillante exposición del señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, y hacemos votos por el éxito de su función, que será para el bienestar de todos los peruanos.

El señor PRESIDENTE.— El Senador por Lima, señor Polar, puede hacer uso de la palabra.

El señor POLAR.— Señor Presidente: Muy brevemente, para expresar en nombre de la Democracia Cristiana nuestra más cordial felicitación al Ministro Acurio, por su clara y brillante exposición y, sobre todo, por el aporte de fe y optimismo que está brindando en este momento serio y trascendental para el país.

El señor PRESIDENTE.— El señor Ministro puede hacer uso de la palabra.

El señor MINISTRO.— Señor Presidente: Quería responder a algunas preguntas formuladas por el señor Melgar, Senador por el departamento de Ayacucho, la primera de las cuales ya ha sido respondida por el ponente señor Senador Noriega Calmet, respecto al préstamo de la firma Marubeni. Muy concretamente quiero referirme a que las obras a realizarse con este préstamo no han sido fijadas por los japoneses; han sido fijadas por el propio Ministerio de Fomento. Porque cada uno de los diferentes proyectos que tenemos en el Gobierno, sea en viabilidad, en irrigaciones, etc., debemos someterlo a estudios de financiamiento; y en la Vía de los Libertadores y en el Plan de Capitales de Provincia, al buscar su financiamiento, encontramos este; y es por eso que hemos firmado en esa forma el contrato que, en realidad, podríamos modificarlo. Pero nos re-

sistimos mucho a hacerlo por nuestra propia determinación, nos resistimos a que ese equipo pase a otras obras que no sean las de las capitales de provincias, o la Vía de los Libertadores, en razón de que son muchos los señores Senadores, como consta a los presentes, que han solicitado que ese equipo pase a diferentes carreteras. Si nosotros pudiésemos complacer los múltiples pedidos formulados por los Senadores, el equipo venido de acuerdo con dicho préstamo no alcanzaría para el Plan de Capitales de Provincias, ni para el de la Vía de los Libertadores. Esta es la razón por la cual, por nuestra propia determinación, queremos respetar el origen que motivó la contratación de ese préstamo.

Agradezco las frases del señor Senador Elías. Y manifiesto que todos nuestros planteamiento, tanto en la exposición respecto a la diferentes obras como las cifras mencionadas, corresponden, cuando hacemos mención al año 1964, a lo consignado dentro de dicho presupuesto ya ejecutado; y cuando hacemos mención al año 1965, nos referimos al proyecto de Presupuesto del año 1965. Las metas son a largo alcance y, también, a mediano alcance. Todos los países tienen un plan bienal o trienal que se considera a corto alcance, y otro, un poco más largo, en el cual las metas no son tan detalladamente expuestas en cuanto a cifras de las obras mismas, que constituyen verdaderas metas y aspiraciones; no así las obras de corto alcance, que estas sí deben ser suficientemente analizadas en cifras, en detalles de proyectos, etc. Y por eso es que contamos en el país con un Plan Bienal de Inversiones aprobado por el Comité de la Nómina de los 9 expertos de las Naciones Unidas. De manera que nosotros nos sujetamos a ese Plan; y las obras

que hemos incluido dentro del proyecto de Presupuesto para 1965, incluyen aquellas que están consignadas en el Plan Bienal de Inversiones, respetando, en cuanto lo permite lo ajustado del Presupuesto de la República, aquellos objetivos del mencionado Plan, aprobado por el Comité de la Nómina de los 9 expertos de las Naciones Unidas.

Repito mi agradecimiento a los diferentes señores Senadores que me han hecho llegar sus expresiones benévolas; y con esto, doy por terminada mi intervención, agradeciendo a la Presidencia su benevolencia ante esta larga intervención.

El señor PRESIDENTE.— El señor Senador Melgar puede hacer uso de la palabra.

El señor MELGAR.— Señor Presidente: El señor Senador Noriega Calmet ha planteado una solución al pedido que, en nombre propio y de los Representantes que se interesan por una Partida presupuestal, acababa de expresar. Yo creo que después de la exposición del señor Senador Arca Parró, podríamos confiar la solución del problema a esa Comisión que, sin duda ha de ser la mejor y más adecuada solución. Si este procedimiento es aceptado, yo me daría por satisfecho.

Finalmente, quiero decirle al señor Ministro de Fomento y Obras Públicas que, personalmente, estoy muy complacido de su información y que nosotros no podemos regatearle, de ninguna manera, los méritos personales por su esfuerzo y por su gran propósito.

Cuando sugeríamos el aprovechamiento de esa maquinaria —y quiero hacer un paréntesis de satisfacción; las condiciones, dice el señor Ministro, las pone el Ministerio y no las firmas extranjeras; eso me complace, señor Presidente—, cuando su-

geríamos que esas maquinarias pudieran aprovecharse en el departamento de Ayacucho, nos referíamos a su aprovechamiento en el Plan Vial del departamento de Ayacucho. Así lo hicimos entender incluso, desde el año pasado, al Ministro Pestana. No pretendemos que esa maquinaria sea transferida a cualquier otro lugar de la República, porque su dispersión le restaría mucho de eficacia. De modo que si, por declaración del señor Ministro, esto depende exclusivamente de su Ministerio, y considerando que la petición es para programas de realización vial en el mismo departamento, creo que él será tan anuente como lo fue el señor Ministro Pestana en su oportunidad, y los ayacuchanos estaremos satisfechos con esta nueva prueba de tolerancia y comprensión para nuestros problemas.

El señor PRESIDENTE.— Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se dará el asunto por suficientemente discutido. (Pausa). Discutido.

La Mesa agradece al señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, ingeniero Gastón Acurio Velarde, su presencia en esta Sala, así como las importantes informaciones que ha suministrado en el curso del debate.

El señor Ministro puede retirarse de la Sala en el momento que juzgue oportuno.

—El señor Ministro de Fomento y Obras Públicas abandona la Sala de Sesiones, acompañado de sus colaboradores, siendo aplaudido.

El señor PRESIDENTE.— Señores Senadores: Sólo restan dos días de sesiones y aún tenemos gran tarea por delante: un importante proyecto por resolver, aparte de los ascensos en las Fuerzas Armadas, que se han postergado, lo que nos impone realizar un esfuerzo más en esta sesión, para considerar el proyecto de las

Normas de la Ley Anual de Presupuesto y antes, desde luego, pronunciarse sobre las conclusiones del dictamen de las Comisiones de Presupuesto relativas al Pliego de Egresos del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, que ha quedado al voto.

Se aprueba el Pliego de Egresos del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, del proyecto de Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1965

El señor PRESIDENTE.— Se va a proceder a la votación de los distintos Subpliegos, del Pliego de Egresos del Ministerio de Fomento y Obras Públicas.

—En seguida, sin debate y sucesivamente, fueron aprobados los diez Subpliegos de que consta el Pliego de Egresos correspondiente al Ramo de Fomento y Obras Públicas, del Presupuesto Funcional del Presupuesto del Gobierno Central para 1965, con los textos que aparecen en el Cuadro respectivo, pág. 240.

Entretanto, se suspende la sesión para que los señores Senadores puedan disfrutar de un breve descanso.

—Eran las 23 horas.

A las 23 horas y 25 minutos el RELATOR pasa lista, a la que responden los señores Senadores: Ramiro Priale, Aguilar Cornejo, Arca Parró, Arteta Terzi, Becerra, Burga Puelles, Cabieses, Carrillo Smith, Cornejo Chávez, Cox, Cravero, Dammert Muelle, Deza, Elías, Ferreira, Gutiérrez, Herrera, Heysen, Izaguirre, Lannatta, Lituma Malpica Martinelli, Melgar, Mendoza, Miranda, Montea-gudo, Noriega Calmet, Oliart, de la Piedra, Polar, Puga, Sánchez, Secada, Showing, Taboada, Vásquez, Vega y Zea; y Balarezo y Ocampo, Secretarios.

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum de Reglamento, se reabre la sesión en la Estación de Orden del Día.

Se va a dar cuenta de unos documentos que acaban de llegar a la Mesa.

—El RELATOR da cuenta de los siguientes documentos:

DICTAMENES

De las Comisiones de Hacienda y Legislación Tributaria y de Presupuesto "A", en conjunto, con firmas completas, en el proyecto en revisión, por el que se comprende a los Concejos Provinciales del departamento de Tacna, en las disposiciones del Decreto-Ley N° 10951.

—De las Comisiones de Educación Superior y de Educación Técnica, en conjunto, con firmas completas, en el proyecto suscrito por los señores Senadores: AGUILAR CORNEJO y FERREIRA, creando una Comisión Especial, encargada de elaborar un informe y la correspondiente iniciativa, sobre correlación de planes y programas de Enseñanza Secundaria y Superior.

—De las Comisiones de Presupuesto "A" y "B", con firmas completas, en el proyecto en revisión, sobre Ley Anual de Presupuesto para 1965.

Los anteriores dictámenes pasaron a la Orden del Día.

—De las Comisiones de Educación Superior, de Hacienda y Economía y de Presupuesto: Iniciativas Parlamentarias, con firmas incompletas, en el proyecto suscrito por los señores Senadores PRIALE y FERREIRA, declarando de necesidad y utilidad públicas la adquisición de un inmueble, en Lima, para la Universidad Nacional "Federico Villarreal".

A pedido del señor Senador DAMMERT MUELLE, pasó a la Orden del Día, dispensado del trámite de firmas.

PLIEGO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

PROYECTO SUSTITUTORIO DE LA CAMARA DE SENADORES

CLASIFICACION CRUZADA POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL DEL SUBPLIEGO

Subpliego	OBJETO DEL GASTO					
	Remuneraciones	Gastos en Bienes	Obras por	Gastos de	Pagos	Total
	Personales 1.0.0	y Servicios 2.0.0	Contrata 3.0.0	Transferencias 4.0.0	Financieros 5.0.0	
Soles	Soles	Soles	Soles	Soles	Soles	
I.—Despacho Ministerial . . .	30'619,481.00	40'417,213.00	1'250,000.00	4'313,649.00	—	76'600,343.00
II.—Dirección General de Coordinación Económica y Financiera	5'588,885.00	1'956,400.00	196,000.00	51,200.20	—	7'792,485.20
III.—Administración del Ramo .	10'427,622.00	1'307,550.00	—	98'424,400.00	—	110'159,572.00
IV.—Dirección de Caminos . . .	76'874,707.14	55'656,942.04	946'195,608.82	5'327,361.00	56'201,500.00	1,140'256,119.00
V.—Dirección de Ferrocarriles	37'999,246.80	10'476,402.00	34'200,000.00	3'892,120.00	18'896,175.00	105'463,943.80
VI.—Dirección de Fomento y Obras Públicas	39'594,658.00	10'694,291.00	174'933,388.25	108'275,536.00	—	333'497,873.25
VII.—Dirección de Industrias y Electricidad	44'452,980.40	19'450,099.60	72'481,500.00	215'456,771.75	—	351'841,351.75
VIII.—Dirección de Irrigación . .	33'357,756.00	13'662,170.00	186'920,000.00	2'694,000.00	30'030,000.00	266'663,926.00
IX.—Dirección de Minería . . .	20'843,803.00	7'031,020.00	468,000.00	13'913,580.00	—	42'256,403.00
X.—Dirección de Petróleo . . .	5'244,519.00	502,516.00	—	257,900.00	2'000,000.00	8'004,935.00
	305'003,658.34	161'154,603.64	1,416'644,497.07	452'606,517.95	107'127,675.00	2,442'536,952.00
				2% REDUCCION, SEGUN LEY Nº 15239 . . .		40'082,326.00
				TOTAL NETO		2,402'454,626.00

Proyecto en revisión, de Normas de la Ley Anual de Presupuesto para 1965

El señor PRESIDENTE.—Se va a dar lectura al proyecto en revisión, que fija las Normas de la Ley Anual de Presupuesto para 1965.

El señor ARCA PARRO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Arca Parró tiene la palabra.

El señor ARCA PARRO.— Se ha entregado oportunamente, a todos los señores Senadores, copias del proyecto y del dictamen de las Comisiones de Presupuesto "A" y "B", por lo que solicito, señor Presidente, se sirva consultar la dispensa del trámite de lectura.

El señor PRESIDENTE.—Se va a consultar.

—Hecha la consulta, el Senado acordó la dispensa del trámite de lectura solicitado.

—El texto de dichos documentos es el siguiente:

Ley Anual de Presupuesto para 1965

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA,

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1º—Por la presente Ley se establece el régimen a que se ajustará el proceso presupuestario del Sector Público Nacional, durante el Ejercicio Fiscal de 1965.

Artículo 2º—Por el presente ejercicio presupuestario quedan en suspenso los efectos de los siguientes preceptos de la Ley Orgánica del Presupuesto Funcional de la República N° 14816.

1º—La inclusión de los datos programáticos que señalan los párrafos 2, 6, 7 y 8 del artículo 14º para todas las Unidades de Asignación; y,

2º—Lo establecido por el artículo N° 23, en cuanto al monto del porcentaje que se consigna.

Artículo 3º—Mantiénese vigente para 1965, la disposición transitoria segunda del artículo N° 116º de la Ley N° 14816, en la forma siguiente:

Con cargo de dar cuenta al Congreso en la Legislatura Ordinaria de 1965 y sin autorizar otros gastos que los previstos en la Ley Anual de Presupuesto de ese año ni crear, alterar y suprimir impuestos, el Poder Ejecutivo podrá adecuar la estructura del Ministerio de Hacienda y Comercio y de sus dependencias a los fines de la Ley N° 14816.

A tal efecto dictará las medidas necesarias para organizar oficinas, servicios, métodos, sistemas y procedimientos relacionados con la función que corresponde desarrollar al citado Ministerio, siendo entendido que estas facultades deberán ejercerse respetando, estrictamente, los derechos establecidos por la Ley del Servicio Civil y Escalafón.

Igual autorización se concede a la Contraloría General de la República.

Artículo 4º—Mantiénese vigente, para el ejercicio de 1965, la disposición transitoria tercera del artículo N° 116 de la Ley N° 14816, en la forma siguiente:

—Autorízase al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Hacienda y Comercio constituya y publique el Volumen II del Presupuesto Funcional de la República correspondiente a 1965, con cargo de dar cuenta al Congreso antes del 15 de Setiembre de ese año. A tales efectos, las Cámaras Legislativas al aprobar el Volumen I de dicho Presupuesto para 1965,

sancionarán los capítulos de transferencias del Subtítulo I del Título del Volumen I a los Subtítulos II y III del mismo Título y Volumen, con cargo de que el Ministerio de Hacienda y Comercio integre los demás capítulos de dichos ingresos.

Las entidades de dicho Ministerio al elaborar el Volumen II, seguirán el criterio de clasificación sectorial.

Artículo 5º—De acuerdo con la disposición Transitoria III del artículo 116º de la Ley N° 14816, el Volumen II del Presupuesto Funcional de la República para 1965 está conformado por:

a) Los Presupuestos Funcionales de las entidades públicas independientes, que se incluirán íntegramente en dicho Volumen II; y,

b) Las entidades que no cumplieren con la disposición de presentar sus presupuestos, programados o no, a la Dirección General de Presupuesto antes del 15 de Abril, se incluirán en el Volumen II por el importe global de los ingresos aprobados a su favor, sean estos provenientes de transferencias del Volumen I, o como producto de leyes especiales. El Ministerio de Hacienda y Comercio someterá a ambas Cámaras y a la Contraloría la relación de dichas entidades, para los fines legales a que hubiere lugar.

Artículo 6º—Déjese en suspenso por el año 1965, lo dispuesto en el segundo párrafo del acápite segundo del artículo N° 39º de la Ley N° 14816, Orgánica del Presupuesto Funcional de la República.

Artículo 7º—El total consolidado del Subtítulo II del Título I del Volumen I, correspondiente a los ingresos brutos de toda fuente de cada una de las entidades del Subsector Público Independiente constituirá base para la aprobación de cada uno de los Pliegos integrantes del Volu-

men I del Presupuesto del Sector Público Nacional.

Estas entidades no contemplarán entre sus ingresos por concepto de transferencias del Gobierno Central, otras cantidades que las presupuestadas como tales en los correspondientes Pliegos del Volumen I.

Teniendo en cuenta estas transferencias y los rendimientos de leyes especiales y las estimaciones reales de sus recursos propios o de cualesquiera otros ingresos que pudieran contar, las entidades del Subsector Público Independiente reestructurarán sus presupuestos para el año 1965.

El Ministerio de Hacienda y Comercio, dentro de 5 días de aprobada la Ley de Presupuesto comunicará a las entidades el monto bruto de sus ingresos.

Las entidades que consideren que el estimado de sus rentas difiere en más de 10%, podrán comunicarlo a la Dirección de Presupuesto para los esclarecimientos pertinentes. Cualquier mayor egreso requerirá autorización expresa del Ministerio de Hacienda.

Los presupuestos de las entidades del Subsector Público Independiente se reestructurarán dentro del plazo de 30 días de promulgada esta Ley o de efectuado el esclarecimiento a que se refiere el párrafo anterior.

Dichos presupuestos se aprobarán por el directorio u organismo rector de acuerdo a la Ley Orgánica de Presupuesto, a la Ley Anual de Presupuesto y a las disposiciones legales pertinentes.

Aprobados los presupuestos en referencia, las entidades del Subsector Público Independiente remitirán copia de los mismos a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Subsector Público Independiente, que funcionará en forma permanente, a la Dirección General del Presupuesto, al Instituto Nacional de Planifica-

ción y a la Contraloría General de la República antes del 28 de Febrero de 1965.

La Dirección del Presupuesto General de la República y el Instituto Nacional de Planificación informarán a la mencionada Comisión Bicameral, antes del 15 de Marzo, sobre los presupuestos que le hayan sido presentados.

Las entidades que no hayan presentado su Presupuesto y que cuenten con recursos de leyes o de disposiciones especiales considerados en el Subtítulo II del Título I, adicionarán a tal o tales previsiones, los ingresos que por concepto de transferencia del Gobierno Central tengan acordados, así como los que provengan de cualesquiera otra fuente.

Artículo 8º—Los egresos del Subsector Público Independiente por remuneraciones personales no excederán a los del año 1964, ni los haberes básicos podrán ser aumentados por integración de las asignaciones complementarias.

Artículo 9º—Las reducciones que por razón de equilibrio presupuestal se adopten en el Subsector Público Independiente, no incidirán sobre programas de inversión, a no ser que cuenten con informe favorable del Instituto Nacional de Planificación.

Artículo 10º—Por la naturaleza de las funciones que realizan los Bancos Estatales y las normas que siguen para la contratación de su personal, quedan exonerados del cumplimiento de lo dispuesto en los incisos 1º y 2º del artículo 61º de la Ley N° 14816.

Artículo 11º—Por la naturaleza especial de la labor que desarrolla el Banco de Fomento Agropecuario del Perú, regida por condiciones generales de los ciclos y campañas agrícolas, y conforme a lo dispuesto por su Ley Orgánica N 14509, autorízase-

le para que formule anualmente su presupuesto por el período comprendido entre el 1º de Octubre y el 30 de Setiembre.

Artículo 12º—La Bonificación por Directorio o Junta sólo podrá percibirse cuando las sesiones se efectúen después de las horas ordinarias de la labor de los funcionarios respectivos.

Artículo 13º—El Ministerio de Hacienda y Comercio, al constituir y publicar los Volúmenes II y III del Presupuesto Funcional de la República correspondiente a 1965, integrará y publicará al mismo tiempo los Subtítulos II y III del Título I del Volumen I, que incluyan los ingresos de toda fuente del Subsector Público Independiente y de los Gobiernos Locales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9º y 17º y la Disposición Transitoria III del Artículo N° 116º de la Ley Orgánica N° 14816.

Artículo 14º—Las Unidades de Asignación que hayan presupuestado obras para ejecutarse por contrato, podrán llevarlas a cabo por administración directa, siempre y cuando cuenten con el personal necesario y no se requiera contratar nuevo personal previa la visación del correspondiente Presupuesto Analítico por la Contraloría General de la República y aprobación por Resolución del Titular del Pliego correspondiente.

Artículo 15º—Cuando el contratista de una obra en ejecución incumpla con los términos del contrato, sin que medie razones justificatorias, la Unidad Ejecutora responsable podrá rescindir el contrato respectivo y continuarla mediante un nuevo contrato o por administración directa, sin perjuicio de las acciones judiciales a que hubiese lugar.

La Policía Fiscal realizará las verificaciones pertinentes que solicite la Unidad Ejecutora respectiva.

Artículo 16º—Los contratos de compra-venta, de obras o de servicios que se financien total o parcialmente con créditos, se harán por licitación pública; bajo pena de nulidad.

Artículo 17º—Las provisiones de fondos que, a tenor del párrafo segundo del artículo 49º de la Ley Orgánica N° 14816, que haga el Tesoro Público a las Unidades Ejecutoras de Pliegos, Subpliegos, Programas o Subprogramas, no podrán destinarse bajo la más severa responsabilidad a fines distintos de aquellos para los que fueron girados.

Artículo 18º—Las transferencias de créditos a que se refiere el primer párrafo del artículo 52º de la Ley Orgánica N° 14816 se harán en cada caso, según Resolución Ministerial o Resolución Suprema, previo informe de la Contraloría General de la República y de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Artículo 19º—Ningún funcionario podrá ser designado para representar a un Ministro en más de dos Comisiones, Directorios o Consejos Superiores de organismo alguno del que pueda recibir remuneración, ya sea de la Administración Pública o de las Corporaciones, Compañías Fiscalizadas o entidades públicas o privadas que administren ingresos públicos, con excepción de las relacionadas con la Enseñanza Superior.

Las entidades u organismos a que se refiere el acápite anterior deberán publicar en el Diario Oficial "El Peruano", antes del 31 de Marzo, la nómina de los miembros que integran sus Directorios.

Artículo 20º—La ausencia injustificada durante diez días útiles consecutivos constituye abandono del cargo y origina la cesación automática en el servicio.

Artículo 21º—Quienes por disposición legal o reglamentaria perciban Bonificación por Dedicación Exclusiva, no podrán ejercer otras actividades profesionales o económicas, en general.

De acuerdo con el artículo 18º de la Constitución, sólo podrán percibir un sueldo más por razón de la Enseñanza.

Artículo 22º—La asignación por gastos de Representación que comprende las compensaciones fijas o eventuales que se otorguen por motivos del cargo que desempeñan sólo la percibirán: el Presidente de la República, Ministros de Estado, Representantes a Congreso, Miembros del Poder Judicial, el Cuerpo Diplomático, Arzobispos, Obispos y Deanes, Prefectos de los departamentos, funcionarios del Congreso y del Ramo de Relaciones Exteriores, el personal agregado civil y militar de servicio en el exterior y, el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones.

Artículo 23º—Los porcentajes de 3%, 2% y 1% por año de servicios, para el pago de la Bonificación por Especialización, al personal profesional, al técnico con experiencia profesional y al personal administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 106º de la Ley Orgánica N° 14816, sólo podrán percibirse a partir del octavo año de servicios para los primeros y del décimo sexto año de servicios para los segundos y terceros.

Artículo 24º—No podrá contratarse personal ni pagarse remuneraciones, sino cuando a juicio de la Unidad Ejecutora responsable del servicio no pueda prestarlo el personal de la correspondiente Unidad de Asignación. En tal caso la prestación de estos servicios se hará previa aprobación del Consejo de Ministros, con cargo a la Partida que con

dicha finalidad esté consignada en el respectivo Pliego.

Se exceptúa de estos últimos requisitos al personal que sea imprescindible contratar para el Servicio Diplomático y Consular de la República en el Exterior.

Artículo 25°—Quienes conforme a ley puedan desempeñar más de un cargo en el Sector Público Nacional, no podrán percibir más de una bonificación o remuneración complementaria por el mismo concepto.

Artículo 26°—Los Funcionarios y Empleados del Gobierno Central y del Subsector Público Independiente sometidos a la Ley N° 11377 ó a la 4916 y sus complementarias, no podrán ejercer ningún otro cargo o función pública, salvo la excepción a que se refiere el artículo 18° de la Constitución del Estado.

Hay incompatibilidad entre el ejercicio de cargos de carácter administrativo en las Universidades Nacionales y en general planteles de enseñanza oficial y el ejercicio de otros cargos o puestos en las dependencias del Gobierno Central o de las entidades del Subsector Público Independiente.

Artículo 27°—Los cargos o puestos de dedicación exclusiva, así como los que gocen de bonificación por dedicación exclusiva, son totalmente incompatibles con toda otra actividad económica.

Artículo 28°—Las Partidas destinadas al pago del personal contratado no son suplementables.

Artículo 29°—Las remuneraciones permanentes de todo tipo que perciban los servidores del Gobierno Central deberán ser consignadas, sin excepción alguna, por la Oficina Pagadora en su planilla única de pago, para cuyo efecto las Oficinas o Entidades del Subsector Público Independiente y del Gobierno Central

que deben abonar asignaciones, sea por Directorio, Comisiones, Juntas o Primas, sin exceptuarse ningún otro concepto de pago, remesarán, bajo su responsabilidad personal en caso de incumplimiento, a la Pagaduría de la dependencia donde preste sus servicios el beneficiario, las cantidades correspondientes, a efecto que se incorporen en la Planilla Unica y, también bajo responsabilidad personal de este último, se reintegre al Tesoro Público el exceso que resulte de las limitaciones legales establecidas para las remuneraciones de los servidores públicos.

Artículo 30°—Todas las remuneraciones Complementarias, así como las correspondientes a Viáticos y Gastos de Viaje del Sector Público Nacional, cualquiera que sea la forma como se abonen, figurarán individualizadas en las Planillas Unicas de Pago, bajo la responsabilidad del Titular de cada Pliego y de los funcionarios encargados de la contabilidad.

Los pagos que se efectúen en forma distinta se reputan indebidos.

Artículo 31°—Toda operación que en cualquier forma comprometa el crédito del Estado, sea que se trate de negociarla en el país o en el extranjero, en moneda nacional o extranjera, deberá tramitarse y aprobarse, obligatoriamente y sin excepción alguna, previo informe de la Contraloría General de la República, por el Ministerio de Hacienda y Comercio, mediante Decreto Supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

Artículo 32°—Las personas naturales o jurídicas que en su actividad económicas obtengan productos de exportación, deberán señalar ante la correspondiente repartición administrativa, hasta el 31 de Enero de cada año, los precios de venta de sus productos obtenidos en el ejercicio

del año anterior y la justificación de la diferencia con los precios de los mercados internacionales, si la hubiere. La repartición administrativa competente dará aviso a la Superintendencia General de Contribuciones de las anomalías que observe, para los efectos de la acotación del impuesto a la renta.

Artículo 33°—Abrase una Cuenta Administrativa en la Caja de Depósitos y Consignaciones —Oficina Matriz— que se denominará “Derechos para Diligencias Periciales” en la que se depositarán todos los fondos provenientes de las disposiciones señaladas en los artículos 111°, 130°, 135° y 141° del Código de Minería, a la orden y cuenta de la Dirección de Minería.

Los interesados mineros depositarán en la Cuenta señalada, a la orden que señale la Dirección de Minería, los fondos requeridos para las diligencias que exija el trámite de los expedientes mineros.

Dicha Cuenta será fiscalizada y auditada por la Contraloría General de la República.

Artículo 34°—La franquicia telegráfica de que gozan las dependencias del Gobierno Central, las entidades del Subsector Público Independiente y los Gobiernos Locales, así como los organismos amparados en Leyes Especiales y Convenios Internacionales queda limitada a un máximo de Veinticinco (25) palabras, abonándose conforme a la tarifa las palabras excedentes.

Artículo 35°—Autorízase al Poder Ejecutivo para que, conforme a las disposiciones reguladoras sobre la materia, proceda a reajustar las tarifas postales y de telecomunicaciones que rigen en el país y para el extranjero, y forme con los mayores ingresos que se obtengan por estos conceptos un Fondo intangible destinado al mejoramiento de los Servicios

de Correos y Telecomunicaciones. Forma, asimismo, parte de este fondo los mayores ingresos que se obtengan sobre las recaudaciones previstas en el respectivo Pliego de Ingresos provenientes de la limitación y control de las franquicias y del crecimiento vegetativo de estos servicios.

Con cargo a los expresados mayores ingresos, el Poder Ejecutivo solicitará en su debida oportunidad las creaciones, suplementaciones o transferencias que conforme a Ley sean necesarias para los efectos a que se contraen los párrafos anteriores, e incorporará en el proyecto de Presupuesto Funcional de 1966, las Partidas de Ingresos y Egresos pertinentes para solventar cualquier operación de crédito nacional o extranjero en orden a la mecanización y modernización de esos servicios públicos, la cual será sometida a la aprobación del Congreso.

Artículo 36°—La Partida para la aplicación del Código de Trabajo no podrá ser empleada, sino en la financiación de los organismos esenciales que cree el mencionado cuerpo de leyes. No será materia de transferencias para ningún otro uso.

Artículo 37°—Autorízase al Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas a reorganizar sus servicios y dependencias, adecuándolas al nuevo Código de Trabajo.

Artículo 38°—Ninguna fianza, aval u otra forma de garantía del Estado podrá ser ofrecida ni otorgada sino por el Ministerio de Hacienda y Comercio, que es el único organismo competente para su otorgamiento, previo estudio y conformidad respecto de las bases y estipulaciones del contrato garantizado.

Son nulos sin excepción alguna, las fianzas, avales o garantías que se otorguen en desacuerdo con el

presente artículo que rige tanto para las entidades del Sector Público Nacional como para las entidades o personas privadas que administren bienes o rentas públicas, cualquiera que fuesen los alcances de sus leyes especiales, estatutos o reglamentaciones.

Las entidades del Subsector Público Independiente están obligadas a pedir autorización al Ministerio de Hacienda y Comercio cuando, para el cumplimiento de sus fines, y en los casos permitidos por sus propias leyes, pudiese considerarse o interpretarse que las fianzas o avales que ellas mismas otorguen incluya, implícitamente, la del Estado.

El Ministerio de Hacienda y Comercio reglamentará la forma y montos máximos en que puedan concederse estas fianzas, garantías o avales, debiendo llevar por intermedio de la Dirección de Crédito Público cuenta pormenorizada de dichas obligaciones contraídas con las entidades del Sector Público Nacional y del Sector Privado. El Ministerio remitirá al Congreso su relación semestral, adjuntando un informe justificatorio.

Artículo 39°—Independientemente de lo dispuesto en los artículos anteriores de este Capítulo los Ministerios, las Corporaciones, los Bancos Estatales, las Compañías Fiscalizadas y, en general, todas las entidades públicas o privadas que administren rentas públicas, sin excepción alguna, deberán informar al Ministerio de Hacienda y Comercio, de todos los compromisos ya adquiridos que impliquen obligaciones en moneda extranjera, especificando el origen y la causa de la obligación. El Ministerio de Hacienda y Comercio, por intermedio de la Dirección de Crédito Público, llevará un Registro de tales obligaciones.

Artículo 40°—Las entidades privadas que reciban subvenciones o sub-

sidios con cargo a Partidas del Presupuesto Funcional, están obligadas a suministrar a la Contraloría General de la República los informes que ésta los solicite, y poner periódicamente en su conocimiento los resultados de las inversiones y gastos que realicen con dichas asignaciones.

Artículo 41°—Toda adquisición cuyo valor unitario exceda de S/. 100,000.00 se someterá al requisito de licitación pública. En adquisiciones cuyo valor unitario sea superior a S/. 10,000.00 se exigirá cuando menos tres propuestas de precios para decidir la más conveniente a los intereses fiscales.

Toda obra cuyo valor unitario exceda de S/. 1'000,000.00, con excepción de las que ejecute el mismo Estado por intermedio de sus dependencias técnicas, debe contratarse obligatoriamente previa licitación pública. Igual requisito debe cumplirse cuando el valor sea menor, si se trata de la ejecución parcial de una obra cuya valor total sea mayor de S/. 1'000,000.00.

Para las obras de un monto inferior a S/. 1'000,000.00 y superior a S/. 50,000.00 se solicitará cuando menos tres propuestas de costos, a fin de decidir por la más conveniente a los intereses fiscales.

En las adquisiciones u obras que se ejecuten con fondos obtenidos de créditos de organismos internacionales o entidades estatales extranjeras, se observará las normas de ejecución o adquisición, así como las exoneraciones tributarias estipuladas en los respectivos convenios o contratos celebrados con dichas instituciones para la obtención de esos créditos, sin que, en ningún caso, pueda omitirse la licitación en la forma establecida por este artículo, ni la observación de las normas reglamentarias en cuanto no se opongan a dichos contratos. Para las obras, así como para las adquisiciones que efectúen

los Ministerios de Defensa Nacional se observará los requisitos contenidos en esta ley, exceptuándose del de licitación pública en los casos que tengan carácter de "secreto militar" y se someterán a licitación privada, o se ejecutarán por administración mediante sus servicios y talleres especializados, en conformidad con las disposiciones legales y regulaciones que se encuentren en vigor o que se dicten por razones de seguridad militar.

Por Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, y previo informe de la Contraloría General de la República, se especificará los tipos de obras y de adquisiciones que tienen carácter de "secreto militar".

Artículo 42°—No podrá fragmentarse o distribuirse, en ningún caso, las adquisiciones ni los contratos de obras, sujetos a licitación, cuando en esta forma no resulte obligatoria tal licitación.

Artículo 43°—Todas las transacciones públicas, por monto superior a S/. 5'000,000.00 serán pre-auditadas obligatoriamente por la Contraloría General de la República. Para las transacciones de monto inferior, regirán los principios de pre-auditoría selectiva establecidos en el artículo 68°, párrafo 6° de la Ley Orgánica N° 14816.

Artículo 44°—Todas las operaciones de crédito propias del Estado, cualquiera que sea su modalidad, están exoneradas de todo impuesto, tasa o gravamen.

Artículo 45°—El Contralor General de la República o los funcionarios a que se refieren los artículos 71° y 73° de la Ley N° 14816, determinarán la información contenida en las bases de toda licitación pública, que deberán ser necesariamente publicadas.

Artículo 46°—La Contraloría General de la República publicará las leyes económicas y financieras del Estado inmediatamente después de su promulgación.

Artículo 47°—La Contraloría General de la República ejercerá fiscalización preventiva y llevará contabilidad de compromisos, giros y pagos, de la ejecución de todas las autorizaciones de gasto, correspondientes al Presupuesto del Gobierno Central para el año 1965, con excepción de las oficinas que por ley les compete tal función.

La Contraloría General de la República remitirá, oportunamente, a las Comisiones de Presupuesto de las Cámaras de Senadores y de Diputados, un balance semestral de la ejecución de los gastos de Presupuesto del Gobierno Central para 1965, conteniendo los detalles que se indican en este artículo.

Artículo 48°—La apertura de créditos suplementarios, a que se refieren los artículos Nos. 53°, 54° y 55° de la Ley N° 14816, no podrá solicitarse ni expedirse para incrementar la dotación de Partidas referentes a remuneraciones de personal en general, sin excepción alguna.

Artículo 49°—La liberación del régimen de dozavos sólo procede en el caso de Partidas destinadas al servicio de la deuda pública, para construcciones escolares y equipamiento, así como para la realización de servicios y programas que por su naturaleza deben realizarse en fecha o época determinada.

La liberación del régimen de dozavos sólo procede en los casos de Partidas destinadas al servicio de la deuda pública, para construcciones escolares, equipamiento, subsidios a las Municipalidades, Partidas de Iniciativas Parlamentarias, así como para la realización de servicios y pro-

gramas que por su naturaleza deben realizarse en fecha o época determinada.

Artículo 50°—En los informes que emitan la Dirección General de Presupuesto y la Contraloría General de la República, sobre pedidos de Créditos Suplementarios, deberá especificarse en forma clara y precisa la existencia de recursos adicionales, por encima del total previsto del Título de Ingresos del Presupuesto del Gobierno Central para 1965, para poder hacer frente al suplemento que se solicita.

Artículo 51°—El Poder Ejecutivo al efectuar el menor gasto del 2% a que está obligado, no podrá afectar las Partidas específicas para obras públicas en un porcentaje superior al 10%.

Artículo 52°—Para los efectos de un mejor cumplimiento de los artículos 68°, inciso 1° y 89°, inciso 10°, de la Ley N° 14816, tanto el Gobierno Central como las entidades y organismos del Subsector Público Independiente, harán conocer semestralmente a la Comisión Bicameral del Congreso, la forma como se va ejecutando su respectivo presupuesto, por conducto de la Contraloría General de la República, que emitirá previamente su opinión.

Artículo 53°—Facúltase al Poder Ejecutivo y a la Contraloría General de la República para que en el curso del año de 1965, pueda continuar adaptando su organización, procedimiento y métodos sobre ejecución y control presupuestal a las normas establecidas por la Ley Orgánica N° 14816. Asimismo, facúltase al Ministro de Hacienda y Comercio y al Contralor General de la República para ejercer las atribuciones que en relación con el artículo 70° de la Ley N° 14816 señala el parágrafo 2° de la sexta disposición transitoria del artículo 116° de la citada ley.

Artículo 54°—Hasta la publicación y difusión del Presupuesto Funcional del Gobierno Central, las Direcciones u Oficinas encargadas de las funciones de administración ejecutarán el presupuesto respectivo de cada Pliego, valiéndose de una copia del mismo, con visación de la Dirección General de Presupuesto en cada página del Presupuesto de Gastos de las Unidades de Asignación que integran el Pliego. A tal efecto, se remitirán al Ministro de Hacienda dos copias de la ley autógrafa.

Artículo 55°—Durante el año de 1965, además de la Escala de Haberes a que se refiere el artículo 76°, seguirán rigiendo las escalas especiales vigentes hasta la promulgación de esta ley.

Artículo 56°—A más tardar dentro de los cuarenticinco días de promulgación la Ley Anual de Presupuesto Funcional para 1965, el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Comercio, mediante Decreto Supremo, señalará los programas, subprogramas y demás, correspondientes a cada Pliego, sobre los cuales incidirá el dos por ciento (2%), de economía a que se refieren las Leyes Nos. 15239 y 15241, comunicándolo a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso.

Artículo 57°—Sesenta días antes de la terminación del Ejercicio Financiero de 1965, el Ministro de Hacienda y Comercio y el Contralor General de la República, previo informe de los Titulares de los diferentes Pliegos Presupuestarios, mediante Resolución conjunta, especificarán los Programas.

Artículo 58°—Conforme al artículo 2° de la Ley N° 14816 y en concordancia con la Disposición Transitoria Tercera del Artículo 116° de la misma ley, tendrán fuerza de ley durante el ejercicio fiscal de 1965, las

siguientes partes o elementos del Título II del Volumen I del Presupuesto Funcional, que se especifican en el artículo 14° de la citada ley:

1°—La designación de unidades ejecutorias de cada unidad de asignación;

2°—El total de su presupuesto de gastos, y de cada una de las transferencias que en él se incluya tanto en su importe como en su destinatario;

3°—El total de su presupuesto de fuentes de financiamiento y el importe de la recaudación prevista de cada uno de los Capítulos que lo forman según el artículo de esta ley; y,

4°—El número de plazas provistas en su presupuesto de personal y su correspondiente dotación.

Artículo 59°—Autorízase al Ministerio de Educación Pública a utilizar el monto de S/. 950'000,000.00 del crédito de Francia, del cual ya se ha consignado la cifra de S/. 231'700,000.00 en el Pliego de Ingresos de recursos para empréstitos.

Artículo 60°—Autorízase al Ministerio de Educación Pública para que invierta los saldos de Caja existentes al 31 de Diciembre de 1964, de los diversos Planteles Oficiales de la República, en la terminación de las Obras del Año 1965.

Artículo 61°—Las entidades culturales que reciben subvención del Estado, cumplirán sus planes de promoción cultural a través de los órganos de difusión del Estado.

TITULO I

De los Ingresos del Sector Público Nacional

Artículo 62°—En relación con el artículo 58°, primer acápite y la Disposición Transitoria Primera del artículo 116° de la Ley Orgánica

N° 14816, los fondos de leyes o cuentas especiales que integran las fuentes de financiamiento del Presupuesto del Gobierno Central, deberán transferirse, obligatoriamente, al Tesoro Público a medida que se vayan produciendo.

Artículo 63°—Interprétase que el término de la prescripción de los impuestos a la renta que establece el artículo 96° de la Ley N° 7904, comienza a correr desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado para la presentación de la respectiva declaración jurada, salvo el impuesto a la renta del capital movable, en que se cuenta desde la fecha de cancelación de los intereses, según lo señala la misma disposición.

Artículo 64°—Las devoluciones de impuestos y derechos pagados indebidamente o con exceso, por los contribuyentes, se harán con cargo a la respectiva Partida del Título de Ingresos del Presupuesto Funcional, mediante Resoluciones en cada caso, del Superintendente General de Contribuciones o del Superintendente General de Aduanas cuando la cuantía devuelta no exceda de S/. 300,000.00; y del Ministerio de Hacienda y Comercio cuando supere dicha cuantía. Dichos funcionarios ordenarán publicar, mensualmente, en el Diario Oficial "El Peruano" la relación de las devoluciones dispuestas, con indicación del nombre del contribuyente, suma devuelta y Partida de Ingresos a la que se aplicó la misma.

Artículo 65°—Las solicitudes de liberaciones de derechos aduaneros se regirán por las disposiciones establecidas en los artículos 110° a 113° de la Ley Orgánica N° 14816.

Artículo 66°—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25° y 38° de la Ley Orgánica de Presupuesto

Nº 14816, los presupuestos analíticos que deben ser remitidos junto con el Proyecto del Volumen I a la Cámara de Diputados y en copia al Senado, deben estar desconsolidados, por unidades específicas.

La Cámara de Diputados, enviará al Senado los diversos Pliegos aprobados, con la respectiva desconsolidación de las modificaciones que hubiere introducido y aprobado en el Proyecto del Poder Ejecutivo. Similar procedimiento seguirá el Senado en el caso de introducir modificacio-

nes en los Pliegos aprobados en la Cámara de Diputados.

Artículo 67º—El total consolidado de los ingresos incluídos en el Subtítulo I, del Título I, del Volumen I del Presupuesto Funcional de la República correspondiente a los ingresos públicos de toda fuente que percibe el Gobierno Central, queda estimado en diecisiete mil doscientos setentitrés millones trescientos treintiséis mil cuarentidós soles oro (S/. 17,273'336,042.00), según el siguiente orden de Capítulos:

	Soles
Capítulo I.—Fondo General del Tesoro Público . . .	14,742'076,009.00
Capítulo II.—Leyes Especiales	1,587'376,700.00
Capítulo III.—Recursos Propios	244'951,633.00
Capítulo IV.—Empréstitos:	
a) Externos S/. 634'990,000.00	
b) Internos „ 26'335,000.00	661'325,000.00
Capítulo V.—Transferencias:	
a) Aportes del Exterior S/. 17'006,700.00	
b) Aportes Internos . . „ 20'600,000.00	37'606,700.00
TOTAL DEL SUBTITULO Y DEL TITULO PRIMERO	
INGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL	17,273'336,042.00

Artículo 68º—El total de ingresos incluídos en el Subtítulo II del Título I, del Volumen I, correspondiente a los ingresos que, por concepto de Cuentas Especiales y Recursos Propios, perciben las entidades del Subsector Independiente, queda provisionalmente estimado en doce mil cuarentiocho millones trescientos sesentiocho mil quinientos veintiocho soles oro (S/. 12,048'368,528.00); y el total consolidado de los Ingresos del Subtítulo III del mismo Título I, correspondiente a los ingresos de los Gobiernos locales queda también provisionalmente estimado en ciento ochenta millones de soles oro (S/. 180'000,000.00), procedentes de

Cuentas Especiales. A dichos montos se adicionarán en la consolidación de cada uno de ambos Volúmenes las transferencias en su favor consideradas en unidades de asignación del Gobierno Central, las cuales quedan eliminadas como pagos intrasistema al consolidarse las cifras de los tres Volúmenes del Sector Público Nacional.

La consolidación de los Ingresos del conjunto del Sector Público Nacional asciende, después de deducidos del total bruto los pagos intrasistema, a la cantidad de veintinueve mil quinientos un millones setecientos cuatro mil quinientos setenta so-

les oro con ocho centavos (S/. 29,501'704,570.08).

TITULO II

De las Unidades de Asignación del Sector Público Nacional

Artículo 69°—La designación de Unidades Ejecutoras, por retención o delegación expresa de jurisdicción se realiza por el Titular de cada Pliego.

Artículo 70°—El Presupuesto de gastos de cada unidad de asignación se rige por el Clasificador por objeto del gasto contenido en el artículo 73°.

El gasto total se divide en Partidas genéricas, codificadas por centenars. Cada Partida Genérica se divide en Subpartidas Genéricas, codificadas por decenas. Cada Subpartida Genérica se divide en Partidas Específicas, codificadas por unidades. La subsiguiente desconsolidación se rige por el quinto párrafo del artículo 48° de la Ley Orgánica N° 14816.

Artículo 71°—El Clasificador por objeto del gasto, para 1965, será el siguiente:

I.—Clasificador a nivel de Partidas Genéricas y Subpartidas Genéricas:

Partida
Genérica

N° 1.0.0.—Remuneraciones Personales

Son los pagos que perciben las personas naturales o jurídicas por prestación de servicios con carácter permanente o temporal.

Esta Partida Genérica está integrada por las siguientes Subpartidas Genéricas:

Subpartida
Genérica

N° 1.1.0.—Remuneraciones Básicas

Comprende las retribuciones básicas, pensionables, haberes o jorna-

les de los servidores públicos cuyos cargos o categorías corresponden a servicios permanentes, eventuales o contratados, y que forman parte del Presupuesto de Personal de cada Unidad de Asignación; se trata de personal profesional, técnico, administrativo o de servicio y obrero.

La desconsolidación de esta Subpartida Genérica en Partidas Específicas deberá ser detallada en el respectivo Presupuesto Analítico, según el correspondiente Clasificador.

Subpartida
Genérica

N° 1.2.0.—Remuneraciones Complementarias

Comprende las retribuciones adicionales al haber o jornal básicos que perciben los servidores públicos en forma permanente, conforme a disposiciones vigentes.

La desconsolidación de esta Subpartida Genérica en Partidas Específicas deberá ser detallada en el respectivo Presupuesto Analítico, según el correspondiente Clasificador.

Subpartida
Genérica

N° 1.3.0.—Otras Remuneraciones

Comprende las retribuciones que, de acuerdo a disposiciones vigentes, perciben determinados servidores públicos, en forma eventual, con excepción de las dietas parlamentarias.

La desconsolidación de esa Subpartida Genérica en Partidas Específicas deberá ser detallada en el respectivo Presupuesto Analítico, según el correspondiente Clasificador.

Subpartida
Genérica

N° 1.4.0.—Créditos Devengados por Remuneraciones Personales

Comprende los pagos que por cualquiera de los conceptos de las

Partidas para remuneraciones personales, se hayan reconocido como adeudos de años anteriores.

Partida
Genérica

Nº 2.0.0.—Gastos en Bienes y Servicios

Son los gastos que por bienes y servicios no personales requiere el funcionamiento de la Administración Pública.

Esta Partida Genérica está integrada por las siguientes Subpartidas Genéricas:

Subpartida
Genérica

Nº 2.1.0.—Viáticos y Gastos de Viaje

Comprende los gastos en que, por alojamiento, pensión y/o movilización, incurren los servidores públicos comisionados oficialmente, dentro o fuera del lugar en el que desempeñan sus labores, en razón del ejercicio de las funciones a su cargo; así como los originados por el traslado de contingentes humanos.

La desconsolidación de esta Subpartida Genérica en Partidas Específicas deberá ser detallada en el respectivo Presupuesto Analítico, según correspondiente Clasificador.

Subpartida
Genérica

Nº 2.2.—Servicio de Transportes

Comprende los gastos por transporte de bienes y traslados de dinero, con sus correspondientes seguros, y demás erogaciones relacionadas con este servicio.

La desconsolidación de esta Subpartida Genérica en Partidas Específicas deberá ser detallada en el res-

pectivo Presupuesto Analítico, según correspondiente Clasificador.

Subpartida
Genérica

Nº 2.3.0.—Servicios Públicos

Comprende los gastos por la utilización de servicios básicos que prestan entidades públicas y/o privadas y por el mantenimiento y reparación de los mismos.

La desconsolidación de esta Subpartida Genérica en Partidas Específicas deberá ser detallada en el respectivo Presupuesto Analítico, según el correspondiente Clasificador.

Subpartida
Genérica

Nº 2.4.0.—Materiales y Suministros

Comprende los gastos originados por los bienes de consumo final y bienes de duración eventual o duraderos que se insumen en las actividades gubernamentales.

Se entiende por bienes de consumo final, aquellos que se terminan con su primer uso como el caso de los alimentos, combustibles, lubricantes, materiales de laboratorio, de imprenta y fotográfico, medicinas y especialidades farmacéuticas, útiles de escritorio, material de enseñanza y otros similares.

Se entiende por bienes de duración eventual o duraderos, aquellos que no se consideran como activos fijos por su bajo valor unitario, como el caso del vestuario, ropa de cama, máquinas fotográficas, herramientas, libros, servicio de cocina y mesa, instrumental y otros similares.

La desconsolidación de esta Subpartida Genérica en Partidas específicas deberá ser detallada en el respectivo Presupuesto Analítico, según el correspondiente Clasificador.

Subpartida
Genérica

Nº 2.5.0.—Compra de Equipos

Comprende los gastos por adquisición de máquinas y/o equipo de producción que de por sí constituyan bienes de capital o que se relacionan con la formación de capital.

La desconsolidación de esta Subpartida Genérica en Partidas Específicas deberá ser detallada en el respectivo Presupuesto Analítico, según el correspondiente Clasificador.

Subpartida
Genérica

Nº 2.6.0.—Adquisición de Inmuebles

Comprende los gastos por la compra de predios, sean terrenos o edificios, naves y aeronaves, semovientes, etc.; así como por la de los derechos sobre inmuebles.

La desconsolidación de esta Subpartida Genérica en Partidas Específicas deberá ser detallada en el respectivo Presupuesto Analítico, según el correspondiente Clasificador.

Subpartida
Genérica

Nº 2.7.0.—Mantenimiento, Repuestos y Seguros

Comprende los gastos necesarios para aumentar la duración y uso de los bienes muebles e inmuebles; así como por los originados por su reparación y seguro.

La desconsolidación de esta Subpartida Genérica en Partidas Específicas deberá ser detallada en el respectivo Presupuesto Analítico, según el correspondiente Clasificador.

Subpartida
Genérica

Nº 2.8.0.—Impresiones y Publicaciones

Comprende los gastos por servicios de impresión, avisos y propaganda.

La desconsolidación de esta Subpartida Genérica en Partidas Específicas deberá ser detallada en el respectivo Presupuesto Analítico, según el correspondiente Clasificador.

Subpartida
Genérica

Nº 2.9.0.—Arrendamientos

Comprende los gastos destinados al pago de la merced conductiva de predios, sean terrenos o edificios, bienes muebles, equipos, maquinarias, medios de transporte y semovientes.

La desconsolidación de esta Subpartida Genérica en Partidas Específicas deberá ser detallada en el respectivo Presupuesto Analítico, según el correspondiente Clasificador.

Subpartida
Genérica

Nº 2.10.0.—Otros Gastos en Bienes y Servicios

Comprende los gastos por trámites judiciales, comisiones, atenciones oficiales y otros egresos por prestación de bienes y servicios no personales no considerados o que por su naturaleza especial, no puedan ser incluidos en las Subpartidas Genéricas procedentes.

La desconsolidación de esta Subpartida Genérica en Partidas Específicas deberá ser detallada en el respectivo Presupuesto Analítico, según el correspondiente Clasificador.

Subpartida
Genérica

Nº 2.11.0.—Créditos Devengados por Bienes y Servicios

Comprende los pagos que, por cualesquiera de los conceptos de las Partidas para gastos en bienes y servicios no personales, se hayan reconocido como adeudos de años anteriores.

Partida
Genérica

Nº 3.0.0.—Obras por Contrata

Se refiere a los gastos por estudios, proyectos y construcción de obras cuya realización es llevada a cabo, previa licitación pública, por personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, del Sector Privado.

Los egresos por estudios, proyecto y construcción de obras que por administración directa ejecute el Sector Público, se cargarán a las correspondientes Partidas del presente Clasificador y motivarán un Presupuesto Analítico.

Incluye esta Partida Genérica, los créditos que por los mencionados conceptos se hayan reconocido como adeudos de años anteriores, y se imputarán a la respectiva Subpartida Genérica, según corresponde.

Subpartida
Genérica

Nº 3.1.0.—Construcciones

Comprende los gastos por la construcción de obras y sus adiciones y reparaciones extraordinarias que se contraten con empresas o personas privadas, previa licitación pública.

Partida
Genérica

Nº 4.0.0.—Gastos de Transferencias

Son los egresos, corrientes o de capital, en favor de personas o empresas, privadas o públicas, que hace el Estado sin recibir contraprestación de servicios personales o en bienes y servicios.

Subpartida
Genérica

Nº 4.1.0.—Transferencias Corrientes a otras Entidades del Sector Público

Comprende los egresos que no se convertirán en bienes de capital y que motivan las erogaciones o cuotas en favor de algunas entidades del Sector Público Independiente, así como a los Gobiernos locales.

La desconsolidación de esta Subpartida Genérica en Partidas Específicas deberá ser detallada en el respectivo Presupuesto Analítico, según el correspondiente Clasificador.

Subpartida
Genérica

Nº 4.2.0.—Transferencias Corrientes al Sector Privado

Comprende los egresos que no se convertirán en bienes de capital y motivan las erogaciones que, de acuerdo a disposiciones vigentes, se conceden a los servidores o ex-servidores públicos y/o sus familiares o herederos; así como las erogaciones concedidas a particulares por razones especiales.

La desconsolidación de esta Subpartida Genérica en Partidas Específicas deberá ser detallada en el respectivo Presupuesto Analítico, según el correspondiente Clasificador.

Subpartida
Genérica

**Nº 4.3.0.—Transferencias de Capital
a otras Entidades del Sector Público**

Comprende los egresos en favor del Subsector Público Independiente y de los Gobiernos locales y que están destinados a fines de inversión o a financiar actividades crediticias.

Subpartida
Genérica

**Nº 4.4.0.—Transferencia de Capital
al Sector Privado**

Comprende los egresos en favor de entidades particulares y que están destinados a la formación de bienes de capital.

Subpartida
Genérica

Nº 4.5.0.—Transferencias al Exterior

Comprende los egresos motivados por los aportes o cuotas a organismos internacionales, según convenios o tratados a cuyo cumplimiento se ha obligado el Estado; así como otros egresos a países o entidades extranjeras.

Subpartida
Genérica

**Nº 4.6.0.—Créditos Devengados y
Reconocidos por Transferencias.**

Comprende los pagos que por cualquiera de los conceptos de las Partidas de transferencias se hayan reconocido como adeudos de años anteriores.

Partida
Genérica

Nº 5.0.0.—Pagos Financieros.

Son los egresos por obligaciones de la deuda pública, derivados de préstamos recibidos y/o garantizados por el Estado; así como por la compra de valores de créditos, acciones y títulos y por otros desembolsos financieros similares.

Subpartida
Genérica

Nº 5.1.0.—Deuda Interna.

Comprende los pagos en moneda nacional por la amortización e intereses y comisiones derivadas de préstamos internos; así como por los gastos sobre títulos de la Deuda Interna.

Subpartida
Genérica

Nº 5.2.0.—Deuda Externa.

Comprende los pagos en moneda extranjera por la amortización, intereses, comisiones y gastos derivados por préstamos externos.

Subpartida
Genérica

Nº 5.3.0.—Otros desembolsos financieros.

Comprende los egresos por préstamos concedidos, compra de valores, acciones y títulos que otorgan propiedad y otros egresos financieros similares.

II — Clasificador a nivel de Partidas Específicas:

Remuneraciones Personales

1.0.0.—Remuneraciones personales

1.1.0.—Remuneraciones básicas.

1.1.1.—Haberes básicos del personal permanente. — Comprende pago de haberes básicos a los servidores cuyos cargos o categorías corresponden a servicios permanentes.

1.1.2.—Diferencia de haber básico por cambio de categoría. — Corresponde a los aumentos del haber básico por pase a categoría superior en el curso del ejercicio presupuestario, de acuerdo a disposiciones y reglamentos pertinentes.

1.1.3.—Remuneraciones del personal profesional, técnico, administrativo y de servicio contratado. — Comprende la remuneración al personal del rubro que presta servicios de carácter eventual y cuando las necesidades del servicio así lo exigen.

1.1.4.—Jornales del personal obrero permanente. — Comprende el pago de los jornales básicos de este personal. Inclúyese en este concepto el salario dominical y el del 1º de Mayo.

1.1.5.—Jornales del personal obrero eventual. — Comprende los pagos o salarios pagados al personal no estable, supernumerario contratado, incluyendo salario dominical y el del 1º de Mayo.

1.1.6.—Haberes básicos del personal de reemplazo. — Comprende el pago del haber básico del personal que sustituye al titular de una plaza presupuestal.

1.1.7.—Haberes básicos del personal de Relaciones Exteriores en Comisión. — Comprende el pago por haber básico que en calidad de sueldo o asignación básica, perciben los funcionarios comisionados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

1.2.0.—Remuneraciones Complementarias.

1.2.1.—Gastos de representación. — Comprende las retribuciones que perciben determinados funcionarios

como compensación de las obligaciones que impone el cargo que desempeñan.

1.2.2.—Bonificación por movilidad. — Comprende la compensación que, para atender a sus gastos de movilización, se asignan a determinados servidores por razón de las funciones que están a su cargo.

1.2.3.—Bonificación por tiempo de servicios. — Comprende la remuneración que, según disposiciones y reglamentos vigentes, se otorga por años de servicios y se computa sobre el haber básico. Incluye esta Partida la remuneración que, según disposiciones y reglamentos vigentes, es acordada al personal de la Administración Pública que cumple veinticinco (25) años de servicios.

1.2.4.—Bonificación por especialización. — Comprende la remuneración que, el respectivo titular de cada Pliego, acuerda al personal con título profesional o grado académico, así como al técnico con experiencia profesional y al personal administrativo especializado en la función o cargo con antigüedad mínima de siete (7) años y quince (15) años, respectivamente.

Salvo los derechos adquiridos, la bonificación del rubro está en relación con el haber básico en las proporciones siguientes: tres por ciento (3%) por cada año de servicios con un máximo de cincuenta por ciento (50%), para los primeros; dos por ciento (2%) por cada año de servicios con un máximo de treinta por ciento (30%), para los segundos; y uno por ciento (1%) por cada año de servicios con un máximo de veinticinco por ciento (25%), para los terceros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106º de la Ley Orgánica Nº 14816.

1.2.5.—Bonificación por dedicación exclusiva. — Comprende la remuneración que se otorga al perso-

nal profesional o técnico que, por mandato constitucional o disposición legal o reglamentaria, está impedido de ejercer cualquier función o actividad ocupacional remunerada y que además cumpla la respectiva jornada reglamentaria de trabajo.

1.2.6.—Bonificación por tiempo completo. — Comprende la remuneración que, según disposiciones y reglamentos vigentes, se otorga al personal profesional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y Auxiliares.

1.2.7.—Bonificación por zona. — Comprende la remuneración que de acuerdo a disposiciones y reglamentos vigentes, se otorga al personal que por el ejercicio de las funciones a su cargo, presta servicios insalubres; así como los que realizan vuelos, inmersiones, buceos, efectúan recorridos de faros y observaciones meteorológicas.

1.2.8.—Bonificación por inspección y control. — Comprende la remuneración que, conforme a disposiciones y reglamentos vigentes, se otorga al personal profesional o técnico que tenga autoridad jerárquica para fiscalizar o, según el caso, verificar las condiciones de ejecución de obras públicas y realice en forma personal y efectiva las labores correspondientes, como lo dispone el artículo 106° de la Ley Orgánica N° 14816.

1.2.9.—Bonificación por costo de vida. — Comprende la compensación que, según ley, perciben los servidores para mejorar su poder adquisitivo respecto al aumento del costo de vida.

1.2.10.—Compensación por costo de moneda. — Comprende la compensación que, según ley, perciben los servidores para mejorar su poder adquisitivo respecto al aumento del costo de vida.

1.2.10.—Compensación por cambio de moneda. — Comprende la compensación que para regular sus pa-

gos en moneda extranjera y de acuerdo a disposiciones y reglamentos vigentes, se acuerda a los servidores que por razones oficiales prestan servicios o sean comisionados fuera del territorio nacional.

1.2.11.—Compensación por vivienda. — Comprende la asignación que, en efectivo o casa-habitación y de acuerdo a las disposiciones y reglamentos vigentes, se otorga a los servidores que tienen derecho a ella.

1.2.12.—Gratificación por condecoración. — Comprende la asignación otorgada a los miembros de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Auxiliares; así como al personal civil, que ha sido condecorado con el grado y clase que al respecto establecen las disposiciones y reglamentos respectivos.

Incluye esta Partida de gratificación por concurrencia al Plebiscito de Tacna y Arica.

1.2.13.—Gratificación por enseñanza. — Comprende la remuneración que, según disposiciones y reglamentos vigentes, perciben los Oficiales de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Auxiliares por el dictado de asignaturas militares en escuelas de las mismas, así como los profesores de las Escuelas de Formación Social y de Enfermeras.

1.2.14.—Gratificación por reenganche. — Comprende la remuneración que, de acuerdo a disposiciones y reglamentos vigentes, se otorgan al personal de la Plana Menor de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Auxiliares que, al término de su contrato o servicio obligatorio, conviene en seguir prestando servicios por un tiempo determinado.

1.2.15.—Gratificación por retardo de ascenso. — Comprende la compensación adicional que corresponde exclusivamente a los miembros del Poder Judicial, por concepto de retardo de ascenso, según lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley Orgá-

nica del Poder Judicial (Decreto-Ley N° 14605).

1.2.16.—**Primas.** — Comprende la remuneración computada en base a porcentaje sobre determinados ingresos fiscales y que se otorga según disposiciones vigentes, a los servidores que ellas señalan y en proporción a su respectivo haber básico.

1.2.17.—**Propinas.** — Comprende la remuneración que, de acuerdo a disposiciones y reglamentos vigentes, se otorga a los cadetes y alumnos de las Escuelas de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Auxiliares, y al personal de tropa de las mismas; así como a los alumnos de las escuelas militarizadas y de las escuelas de enfermeras.

1.2.18.—**Quiebras.** — Comprende la remuneración fija que se otorga a los habilitados pagadores y Tesoreros que, por las funciones a su cargo, efectúen pagos; así como la que corresponde a los expendedores de especies valoradas.

1.2.19.—**Modalidad de trabajo.** — Es la asignación que por concepto del rubro goza, el personal subalterno, en actividad, de las Fuerzas Auxiliares, y quienes prestan servicios en programas de tuberculosis en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

1.2.20.—**Asignación por Alto Mando.** — Es la recibida por las superiores jerarquías castrenses y de las Fuerzas Auxiliares.

1.3.0.—**Otras remuneraciones.**

1.3.1.—**Dietas Parlamentarias.** — Comprende la remuneración que perciben los miembros del Congreso Nacional.

1.3.2.—**Gastos de instalación parlamentaria.** — Comprende la remuneración que se paga a los miembros

del Congreso Nacional al instalarse en Legislatura.

1.3.3.—**Gratificación por servicios excepcionales.** — Es la remuneración por servicios personales recibidos de quienes esporádicamente prestan algún servicio específico a la Administración Pública, sin que su actividad aparezca en el Presupuesto del Personal de la Unidad de Asignación.

1.3.4.—**Racionamiento.** — Comprende la compensación en efectivo o en especie que, de acuerdo a disposiciones y reglamentos vigentes, se acuerda a determinados servidores.

1.3.5.—**Aguinaldos.** — Comprende las asignaciones que con motivo de Fiestas Patrias y Navidad se otorga al personal de servicio, carteros y obreros del Sector Público Nacional.

1.3.6.—**Vacaciones.** — Comprende el pago que, por concepto de vacaciones y según las disposiciones y reglamentos pertinentes corresponde al personal supernumerario, jornalero o de destajo.

1.3.7.—**Asignación por Directorio o Junta.** — Comprende la retribución que, según disposiciones y reglamentos vigentes, se otorga a los miembros de Directorios, Consejos, Comisiones, Juntas y otros organismos similares.

1.3.8.—**Compensación por instalación.** — Comprende la asignación que, según disposiciones y reglamentos vigentes, se otorga a los servidores para que cubran los gastos de establecimiento motivados por su traslado, dentro o fuera del territorio nacional.

1.3.9.—**Gratificación por horas extraordinarias.** — Comprende la remuneración que, de acuerdo a disposiciones y reglamentos vigentes, se otorga por la prestación de servicios en horas extraordinarias, fuera del horario o calendario normal de trabajo; así como por inventario y balance anual.

1.4.0.—**Créditos devengados y reconocidos por servicios personales.**

2.0.0.—**Gastos en Bienes y Servicios.**

2.1.0.—**Viáticos y Gastos de Viaje.**

2.1.1.—Fuera del lugar de trabajo. — Comprende los gastos por alojamiento, pensión y movilización de los servidores que sean comisionados fuera del lugar de su empleo oficial.

2.1.2.—Movilidad local. — Comprende los gastos de transporte en el lugar del empleo oficial.

2.1.3.—Traslados. — Comprende los gastos de transporte de contingentes humanos.

2.2.0.—**Servicios de Transportes**

2.2.1.—Fletes y acarreos. — Comprende el gasto por pagos de transporte por cualquier medio, local o no, de materiales.

2.2.2.—Seguros de transporte. — Comprende el pago por concepto de seguros de bienes o dinero, transportados.

2.2.3.—Contingentes. — Comprende el pago por transporte de dinero de una localidad a otra.

2.2.4.—Otros. — Comprende el pago por servicios de transportes no comprendidos en los grupos anteriores.

2.3.0.—**Servicios Públicos.**

2.3.1.—Servicio de alumbrado y baja policía. — Comprende el pago por concepto de estos servicios básicos.

2.3.2.—Consumo de fuerza eléctrica. — Comprende el pago por concepto de fuerza eléctrica de consumo interno ya sea para iluminación, artefactos eléctricos o como genera-

dora de energía para motores diversos.

2.3.3.—Servicio de agua. — Comprende el pago por concepto de consumo de este elemento.

2.3.4.—Servicios de comunicaciones. — Comprende el pago por concepto de portes postales, tasas telegráficas y cablegráficas y, también, el pago por servicios telefónicos.

2.3.5.—Otros. — Comprende el pago por servicios del rubro no comprendidos en las Partidas específicas anteriores.

2.4.0.—**Materiales y suministros.**

2.4.1.—Alimentos para personas. — Comprende gastos de alimentación de personas no consideradas en el grupo de racionamiento.

2.4.2.—Alimentos para semovientes. — Comprende los pagos destinados a cubrir los gastos por concepto de alimentación de animales.

2.4.3.—Vestuario. — Comprende los gastos para uniforme del personal civil y de servicio obrero; así como los gastos de vestuario de las Fuerzas Militares y de Policía.

2.4.4.—Materiales de construcción. — Comprende los gastos por concepto de materiales de construcción de diversos tipos de inmuebles.

2.4.5.—Armamento. — Comprende los gastos en adquisición de armas de diverso tipo.

2.4.6.—Combustibles y lubricantes. — Comprende los gastos en petróleo, kerosene, gasolina y cualquier otro tipo de combustible; así como de lubricantes para motores y maquinarias.

2.4.7.—Material fotográfico. — Comprende los gastos en películas, placas, productos químicos para revelados y papel de uso fotográfico, fotostático y similares.

2.4.8.—Material de imprenta. — Comprende todo tipo de material que se emplea en las imprentas.

2.4.9.—Medicinas y materiales de laboratorio. — Comprende los gastos en medicinas de cualquier naturaleza, así como en material de laboratorios.

2.4.10.—Útiles de escritorio. — Comprende los gastos de todo tipo de material de escritorio y de oficina, como papel, lápices, lapiceros, secantes, tampones, tinta, etc.

2.4.11.—Libros y suscripciones. — Comprende los pagos por concepto de libros, periódicos y revistas de cualquier tipo; así como el pago correspondiente a cualquier clase de suscripciones.

2.4.12.—Útiles de enseñanza. — Comprende los pagos por concepto de tizas, lápices, pizarras, etc. destinados a los fines de la enseñanza.

2.4.13.—Empastes y encuadernación. — Comprende el pago por concepto de empastes y encuadernación de libros, revistas, resoluciones y otros tipos de documentos.

2.4.14.—Vajilla y servicio de cocina y mesa. — Comprende el pago por concepto de ollas, cacerolas, sartenes, platos, cucharas, cubiertos, manteles, servilletas, etc.

2.4.15.—Ropa de cama. — Comprende el pago por concepto de frazadas, sábanas, colchones, almohadas, almohadones y cubrecamas.

2.4.16.—Otros. — Comprende el gasto de materiales y suministros no considerados en las Partidas anteriores, como útiles de aseo y limpieza.

2.5.0.—Compra de equipos.

2.5.1.—Mobiliario y enseres. — Comprende los gastos por adquisición de muebles y enseres.

2.5.2.—Equipos de transporte. — Comprende el pago por la adquisición de vehículos (automóviles, camiones, motocicletas, bicicletas, triciclos, etc.).

2.5.3.—Motores. — Comprende los gastos destinados a la adquisición de motores de cualquier naturaleza.

2.5.4.—Equipo mecánico de oficina. — Comprende el pago por la adquisición de equipo mecánico de oficina, como máquinas de escribir, sumar, calcular, mimeógrafos, copiadores de cualquier sistema y otros similares.

2.5.5.—Equipo de ingeniería y afines. — Comprende el pago por adquisición de equipo para uso de ingenieros, geólogos, topógrafos, etc., como teodolitos, compases, planchetas, niveles, etc.

2.5.6.—Equipo médico. — Comprende el pago por la adquisición de equipo e instrumental médico.

2.5.7.—Equipos de laboratorio. — Comprende el pago por concepto de equipo e instrumental de laboratorio.

2.5.8.—Equipos de enseñanza y ayudas audiovisuales. — Comprende los pagos efectuados por la adquisición de equipos de enseñanza; así como de proyectores, cinematográficos o de dispositivos y otros tipos de carácter educativo.

2.5.9.—Equipos y herramientas para talleres. — Comprende el pago por concepto de herramientas para talleres de mecánica, carpintería, talabartería, etc.

2.5.10.—Equipos para trabajos de campo. — Comprende los gastos por adquisición de equipos para trabajos de esta naturaleza, como picos, lampas, etc.

2.5.11.—Instrumentos de música. — Comprende el pago por adquisiciones de instrumentos musicales de todo tipo incluido accesorios y repuestos.

2.5.12.—Semovientes. — Comprende el pago por adquisición de semovientes.

2.5.13.—Otros. — Comprende el pago por compra de equipos no considerados en los rubros anteriores.

2.6.0.—Adquisición de inmuebles.

2.6.1.—Compra de terrenos. — Comprende el pago por adquisición

de terrenos ya sean rústicos o urbanos, sin edificaciones.

2.6.2.—**Compra de edificios.** — Comprende el pago por adquisiciones de casas y edificaciones en general, incluido el terreno.

2.6.3.—**Compra de navcs y aeronaves.** — Comprende los pagos por concepto de naves y aeronaves de todo tipo.

2.6.4.—**Otros.** — Comprende los pagos por concepto de adquisiciones de otros tipos de inmuebles no considerados en las Partidas anteriores; como ferrocarriles, puertos, diques, derechos sobre inmuebles, etc.

2.7.0.—Mantenimiento, repuestos y seguros.

2.7.1.—**Mantenimiento de inmuebles.** — Comprende los gastos realizados por concepto de mantenimiento y reparación de menor cuantía de inmuebles.

2.7.2.—**Mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina.** — Comprende los gastos por concepto de mantenimiento y reparaciones del mobiliario y del equipo de oficina.

2.7.3.—**Mantenimiento y repuestos de equipo de transporte.** — Comprende el gasto por concepto de mantenimiento de vehículos y sus repuestos. Incluye las placas de rodaje.

2.7.4.—**Mantenimiento y repuestos de otros equipos.** — Comprende el gasto por mantenimiento y repuestos de equipos que no sean de oficina ni de transporte ni de material ni de armamento.

2.7.5.—**Mantenimiento y repuestos de armamento.** — Comprende el pago por el mantenimiento y repuestos del armamento.

2.7.6.—**Primas de seguros no personales.** — Comprende el pago por concepto de primas en contratos de seguros contra incendio, contra terceras personas, por inundación, plagas, pestes, calamidades, etc.

2.8.0.—Impresiones y publicaciones.

2.8.1.—**Edición de libros y revistas.** — Comprende el pago por concepto de contratos de edición de libros y revistas.

2.8.2.—**Avisos, publicaciones o propaganda.** — Comprende el pago de avisos en periódicos y revistas, así como publicaciones de cualquier otra índole en libros, revistas y hojas sueltas, o los gastos de propaganda.

2.8.3.—**Impresos y formularios.** — Comprende el pago por concepto de publicación de impresos y formularios.

2.9.0.—Arrendamientos.

2.9.1.—**De inmuebles.** — Comprende el pago de la merced conductiva por bienes inmuebles tomados en arrendamiento.

2.9.2.—**De muebles.** — Comprende el pago de arrendamiento de bienes muebles, que no sean vehículos ni equipos.

2.9.3.—**De transportes.** — Comprende el pago por arrendamientos de vehículos de cualquier tipo.

2.9.4.—**De equipos.** — Comprende el pago por arrendamientos de equipos de oficina, incluyendo el arrendamiento de máquinas IBM y otras análogas.

2.9.5.—**De semovientes.** — Comprende el pago por el arrendamiento de animales.

2.10.0.—Otros gastos en bienes y servicios.

2.10.1.—**Gastos judiciales y notariales.** — Comprende el pago por gastos de carácter judicial y notariales.

2.10.2.—**Comisiones.** — Comprende el pago de comisiones de carácter no personal como son las comisiones de cobranza y ventas.

2.10.3.—**Atenciones oficiales.** — Comprende el pago por atenciones de naturaleza oficial.

2.10.4.—Imprevistos. — Comprende el pago de gastos imprevistos no considerados en el Clasificador.

2.10.5.—Gastos de aduana. — Comprende el pago por gastos relacionados con el trámite aduanero y afines.

2.11.0.—**Créditos devengados y reconocidos por Bienes y Servicios.**

3.0.0.—**OBRAS POR CONTRATA.**

3.1.0.—**Estudios.**

3.2.0.—**Construcciones.**

4.0.0.—**GASTOS DE TRANSFERENCIAS.**

4.1.0.—**Transferencias corrientes a otras entidades del Sector Público.**

4.1.1.—Seguro Social del Empleado. — Comprende los aportes del Estado como tal y como empleador a la Caja Nacional del Seguro Social del Empleado, en conformidad a las disposiciones respectivas y reglamentos vigentes.

4.1.2.—Seguro Social Obrero. — Comprende los aportes del Estado como tal y como patrono a la Caja Nacional del Seguro Social Obrero, de acuerdo a las disposiciones y reglamentos vigentes.

Incluye esta Partida el aporte patronal al Fondo de Jubilación Obrera en favor del personal contratado de servicio y obrero a que se refiere la Partida 1.1.4 y 1.1.5.

4.1.3.—Gobiernos locales. — Comprende las subvenciones o ayudas otorgadas a los Gobiernos locales (municipalidades, etc.) y que no se destinen a gastos de capital.

4.1.4.—Otras. — Comprende las subvenciones a otras entidades del Sector Público no consideradas en las Partidas anteriores.

4.2.0.—**Transferencias corrientes al Sector Privado.**

4.2.1.—Pensiones de retiro, cesantía y jubilación. — Comprende los pagos que, según disposiciones y reglamentos vigentes, se efectúa al personal cesante que ha prestado servicios por un mínimo de siete (7) años, o que haya entrado a la situación de retiro o jubilación de acuerdo a la legislación pertinente.

4.2.2.—Pensiones de montepío. — Comprende el pago que, según disposiciones y reglamentos vigentes, se hace a los familiares con derecho a ellas de los servidores fallecidos y que han adquirido derecho a pensión de cesantía, retiro o jubilación.

4.2.3.—Indemnizaciones. — Comprende los pagos que, según disposiciones y reglamentos vigentes, causan los servidores que, por supresión de plaza, incapacidad física o fallecimiento, cesan en sus funciones sin derecho al beneficio de la pensión de cesantía, de acuerdo al Civil. Incluye esta Partida los pagos Estatuto y Escalafón del Servicio que, por concepto de indemnización y de acuerdo a las respectivas disposiciones y reglamentos en vigencia, perciba el personal de las Fuerzas Armadas, Fuerzas Auxiliares y el personal obrero.

4.2.4.—Subsidios familiares. — Comprende la bonificación que según disposiciones y reglamentos vigentes, perciban los servidores por concepto de familia numerosa en proporción directa del número de hijos.

4.2.5.—Sepelio y luto. — Comprende los pagos que, de acuerdo a disposiciones y reglamentos vigentes, perciben los deudos para la atención de los gastos de sepelio del servidor o cesante que fallece así como el pago por gastos de luto de los deudos de servidores fallecidos en actividad.

4.2.6.—Subsidios. — Comprende el pago de cuotas, auxilios, alimen-

tos, socorros, becas, subvenciones e indemnizaciones concedidas con el carácter de ayuda financiera a particulares así como el que represente el auxilio que se acuerde en los establecimientos penales y de tutela a los reclusos y en los locales asistenciales a los pacientes.

4.2.7.—Otras transferencias. — Comprende el pago por transferencias no consideradas en las Partidas anteriores.

4.3.0.—Transferencias de capital a otras entidades del Sector Público.

4.4.0.—Transferencias de capital al Sector Privado.

4.5.0.—Transferencias al Exterior.

4.6.0.—Créditos devengados y reconocidos por transferencias.

5.0.0.—PAGOS FINANCIEROS.

5.1.0.—Deuda Interna.

5.1.1.—Amortización — Comprende los pagos en moneda nacional del principal de la Deuda Interna en circulación.

5.1.2.—Intereses. — Comprende los pagos en moneda nacional por intereses establecidos sobre títulos de la Deuda Interna en circulación.

5.1.3.—Comisiones y otros.—Comprende los pagos en moneda nacional de las comisiones, gastos y similares sobre los títulos de la Deuda Interna en circulación.

5.2.0.—Deuda Externa.

5.2.1.—Amortización. — Comprende los pagos en moneda extranjera del principal de la Deuda Externa en circulación.

5.2.2.—Intereses. — Comprende el pago en moneda extranjera de los intereses establecidos sobre títulos de la Deuda Externa en circulación.

5.2.3.—Comisiones y otros.—Comprende los pagos en moneda extranjera por comisiones, gastos y similares sobre la Deuda Externa.

5.3.0.—Otros desembolsos financieros. — Comprende los egresos por préstamos concedidos, compra de valores de créditos, acciones y títulos que otorgan propiedad y otros egresos financieros similares.

Artículo 72º — Las categorías de haberes de los empleados públicos se regirán por la siguiente escala:

Categoría	Sueldo Básico Mensual S/.
Oficial 1º	4,155.00
„ 2º	3,985.00
„ 3º	3,825.00
„ 4º	3,665.00
„ 5º	3,505.00
„ 6º	3,345.00
„ 7º	3,185.00
„ 8º	3,025.00
„ 9º	2,865.00
Auxiliar 1º	2,775.00
„ 2º	2,695.00
„ 3º	2,615.00
„ 4º	2,534.00
„ 5º	2,451.00
„ 6º	2,368.00
„ 7º	2,285.00
„ 8º	2,201.00
„ 9º	2,118.00
Ayudante 1º	2,035.00
„ 2º	1,949.00
„ 3º	1,864.00
„ 4º	1,778.00
„ 5º	1,682.00
„ 6º	1,654.00

Los haberes superiores a la categoría de Oficial 1º o inferiores a la categoría de Ayudante 6º, serán considerados como fuera de categoría.

Artículo 73º — No se reconocen otras remuneraciones personales que las específicamente consignadas en las Leyes Orgánica y Anual de Presupuesto Funcional.

Artículo 74º — Ningún funcionario o empleado público, con excepción de los que prestan servicios en el exterior de la República podrá percibir, por concepto de bonificaciones, primas, emolumentos y otras asignaciones un total que exceda del cien por ciento de su haber básico.

Las asignaciones por tiempo de servicios quedan exceptuadas de las limitaciones a que se contrae este artículo.

Artículo 75º — Todo otorgamiento de asignaciones o bonificaciones a los funcionarios o empleados públicos fuera de su haber básico, se hará por Resolución del titular del Pliego, debiendo enviarse una copia autorizada a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso.

Los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía de Investigaciones y Vigilancia se hallan sometidos a sus respectivos reglamentos.

Artículo 76º — Queda prohibido bajo la responsabilidad del Ministro y de los Directores o de los funcionarios que lo ordenan:

a) La condonación de deudas al Fisco, de los funcionarios y empleados por adelantos de sueldos;

b) La contratación de personal, salvo para aquellos servicios para los que existan Partidas específicas de personal contratado; y

c) La liberación, no autorizada por la ley, de impuestos o gravámenes en favor de personas naturales o jurídicas.

Artículo 77º — El titular de cada Pliego y los Directores o Jefes de las Oficinas encargadas de las funciones

de administración, serán responsables de toda asignación otorgada a los servidores en forma que exceda a las limitaciones establecidas por la presente Ley de Presupuesto, con responsabilidad conjunta y solidaria por el reintegro de las entidades indebidamente pagadas.

Artículo 78º — El Contralor General de la República, al auditar las cuentas del Gobierno Central, dará aviso al titular del Pliego correspondiente, de cualquier exceso en el otorgamiento de remuneraciones personales de cualquier especie en favor de los funcionarios o empleados públicos, a fin de establecer las responsabilidades consiguientes.

Artículo 79º — Autorízase al titular del Pliego de Hacienda, a la Contraloría General de la República y a la Superintendencia de Contribuciones para realizar en cualquier momento, y con equipos técnicos especializados, auditorías de muestreo de tipo departamental, provincial, distrital o sectoral, para comprobar la debida aplicación de las leyes tributarias y la recaudación de las rentas del Sector Público Nacional.

Artículo 80º — Las cantidades asignadas como remuneración por no mayores de dos años, no servirán de base para el cómputo de las comisiones eventuales o contratos pensiones de jubilación o cesantía. Sólo se acumulará el tiempo de servicios a los anteriormente prestados por el servidor a la Nación.

Artículo 81º — El total consolidado de gastos del Volumen I, correspondientes a las Unidades de Asignación del Gobierno Central, asciende a la cantidad siguiente:

1.—CAMARA DE DIPUTADOS	S/.	67'959,221.00
2.—CAMARA DE SENADORES	„	41'052,592.00
3.—PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	„	65'657,516.00
4.—PODER JUDICIAL	„	179'046,863.00
5.—PODER ELECTORAL (Jurado Nacional de Elecciones)	„	27'995,603.00
6.—GOBIERNO Y POLICIA	„	2,296'936,301.00
7.—RELACIONES EXTERIORES	„	168'297,878.00
8.—JUSTICIA Y CULTO	„	293'819,160.00
9.—TRABAJO Y ASUNTOS INDIGENAS	„	106'820,160.00
10.—EDUCACION PUBLICA	„	4,264'210,194.00
11.—HACIENDA Y COMERCIO	„	2,507'137,607.00
12.—GUERRA	„	1,522'296,870.00
13.—MARINA	„	745'608,922.00
14.—AERONAUTICA	„	732'024,475.00
15.—FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS	„	2,392'454,626.00
16.—SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	„	1,035'232,019.00
17.—AGRICULTURA	„	810'685,400.00
18.—CONTRALORIA	„	16'100,795.00
TOTAL	<u>S/.</u>	<u>17,273'336,042.00</u>

Dada, etc.

Senado

Comisiones de Presupuesto
"A" y "B"

Señor:

Como último Capítulo de la Ley Anual de Presupuesto Funcional de la República para 1965, la Colegisladora aprobó el Capítulo de Normas de Ejecución de dicho Presupuesto, el mismo que al venir en revisión al Senado ha merecido detenido estudio de parte de vuestras Comisiones dictaminadoras, las que cumplen con concretar su opinión en los siguientes términos:

1. Las normas de ejecución del Presupuesto Funcional del Sector Público Nacional constituyen parte esencial de la Ley Anual de Presupuesto. En efecto, es mediante dichas normas que se reglamenta la aplicación de la Ley N° 14816, Orgánica del Presupuesto Funcional de la República. Ley Orgánica que por

su naturaleza e importancia requiere, además de las disposiciones permanentes para su adecuada aplicación, de otras que, de acuerdo con la orientación de la política presupuestaria, determine la adopción de medidas especiales para regularizar el gasto público y cautelar debidamente los intereses del Estado en conformidad con las disposiciones constitucionales pertinentes.

2. Entendiendo así el contenido y alcance de las referidas normas de la Ley Anual de Presupuesto, la Cámara de Diputados aprobó el proyecto presentado por sus Comisiones de Presupuesto "A" y "B" constituido por 81 artículos. De esa manera la Colegisladora amplió apreciablemente el número de normas que forman parte de la Ley Anual de Presupuesto en vigencia (53). Se llegó a ese resultado como consecuencia del detenido estudio realizado por la Comisión Bicameral de Presupuesto para la mejor adaptación de las referidas normas al pro-

ceso de transición del antiguo al nuevo régimen presupuestario del Perú. Sin embargo, en razón de que algunas cuestiones de vital importancia no habían sido aún esclarecidas hasta el momento en que las mencionadas Comisiones de la Cámara de Diputados presentaron su dictamen, ha correspondido a vuestras Comisiones dictaminadoras completar tan importante labor técnica, incorporando a dicho proyecto varias normas nuevas, concordiéndolas debidamente con las existentes.

3. Por razón de método y para facilitar la consulta y aplicación de las normas de la Ley Anual de Presupuesto, ha sido necesario distribuir las en los siguientes 9 Capítulos:

CAPITULO I. Disposiciones Generales;

CAPITULO II: Formación y Publicación de los Volúmenes Presupuestarios del Sector Público Nacional;

CAPITULO III: Ejecución del Presupuesto del Gobierno Central;

CAPITULO IV: Ejecución de los Presupuestos de las entidades del Sub-Sector Público Independiente.

CAPITULO V: Haberes Básicos y Asignaciones Complementarias;

CAPITULO VI: Impuestos y Liberaciones;

CAPITULO VII: La Contraloría General de la República en la Ejecución de los Presupuestos del Sector Público Nacional;

CAPITULO VIII: Autorizaciones al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial y a la Contraloría General de la República;

CAPITULO IX: Disposiciones Complementarias.

4. De esta manera el proyecto de ley sustitutorio objeto de este dictamen que consta de 114 artículos, de merecer la aprobación de las Cámaras Legislativas, se convertirá en

una ley de fácil manejo y contribuirá eficazmente a la mejor aplicación de las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto Funcional de la República.

Con cargo de fundamentar en el curso del debate las modificaciones introducidas en el proyecto venido en revisión, vuestras Comisiones dictaminadoras os recomiendan la aprobación del siguiente proyecto de ley:

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1º — Por la presente ley se establece el régimen a que se ajustará el proceso presupuestario del Sector Público Nacional durante el ejercicio fiscal de 1965.

Artículo 2º — Por el ejercicio presupuestario de 1965 quedan en suspenso los efectos de los siguientes preceptos de la Ley N° 14816, Orgánica del Presupuesto Funcional de la República:

1. La inclusión de los datos programáticos que se señalan los párrafos 2, 6, 7 y 8 del artículo 14 para todas las Unidades de Asignación;

2. Lo establecido por el artículo 23, en cuanto al monto del porcentaje que se consigna; y

3. Lo dispuesto en la segunda parte del párrafo segundo del artículo 39.

Artículo 3º — Todas las operaciones de crédito que celebre el Estado, sea cual fuere su modalidad, así como sus correspondientes intereses, están exoneradas de todo impuesto, tasa o gravamen.

Artículo 4º — La apertura de créditos suplementarios, a que se refieren los artículos 53, 54 y 55 de la

Artículo 9° — El total de ingresos incluídos en el Sub-Título II del Título I, del Volumen I, correspondiente a los Ingresos que, por concepto de Cuentas Especiales y Recursos Propios, perciben las entidades del Sub-Sector Independiente, queda provisionalmente estimado en doce mil setentiséis millones doscientos treintiún mil doscientos sesenticinco soles oro (Soles oro 12,076'231,265.00) y el total consolidado de los Ingresos del Sub-Título III del mismo Título I, correspondiente a los Ingresos de los Gobiernos locales queda También provisionalmente estimado en ciento ochenta millones de soles oro (Soles oro 180'000,000.00), procedentes de Cuentas Especiales. A dichos montos se adicionarán en la consolidación de cada uno de ambos Volúmenes las transferencias en su favor consideradas en unidades de asignación del Gobierno Central, las cuales quedan eliminadas como pagos intrasistema al consolidarse las cifras de los tres Volúmenes del Sector Público Nacional.

La consolidación de los Ingresos del conjunto del Sector Público Nacional asciende, después de deducidos del total bruto los pagos intrasistemas, a la cantidad de veintinueve mil quinientos sesentinueve millones quinientos sesentisiete mil trescientos siete soles oro (soles oro 29,569'567,307.00).

Artículo 10° — El total consolidado del Sub-Título II del Título I del Volumen I, correspondiente a los ingresos brutos de toda fuente de cada una de las entidades del Sub-Sector Público Independiente constituirá base para la aprobación de cada uno de los Pliegos integrantes del Volumen II del Presupuesto del Sector Público Nacional.

El Ministerio de Hacienda y Comercio, dentro de 15 días de aprobada la Ley de Presupuesto comunica-

rará a las entidades el monto bruto de sus ingresos.

Estas entidades no contemplarán entre sus ingresos por concepto de transferencias del Gobierno Central otras cantidades que las presupuestadas como tales en los correspondientes Pliegos del Volumen I.

Teniendo en cuenta estas transferencias y los rendimientos de leyes especiales y las estimaciones reales de sus recursos propios o de cualesquiera otros ingresos que pudieran contar, las entidades del Sub-Sector Público Independiente reestructurarán sus presupuestos para el año de 1965.

Los presupuestos de las entidades del Sub-Sector Público Independiente se reestructurarán dentro del plazo de 30 días de haber recibido la comunicación a que se refiere el párrafo 2° de este artículo.

Dichos presupuestos se aprobarán por el Directorio u organismo rector de cada entidad de acuerdo a la Ley Orgánica de Presupuesto, a esta Ley Anual y a las disposiciones legales pertinentes.

Artículo 11° — Las entidades que no hayan presentado sus proyectos de Presupuesto para 1965 y que cuenten con recursos de leyes o de disposiciones especiales considerados en el Sub-Título II del Título I, adicionarán a tal o tales previsiones, los ingresos que por concepto de transferencia del Gobierno Central tengan acordados, así como los que provengan de cualesquiera otras fuentes.

Artículo 12° — Aprobados sus presupuestos, las entidades del Sub-Sector Público Independiente remitirán sendas copias de los mismos, dentro de los 15 días siguientes, a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Sub-Sector Público Independiente, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Pre-

supuesto del Ministerio de Hacienda y al Instituto Nacional de Planificación. Estas tres entidades, a su vez, informarán a dicha Comisión Bicameral, dentro de los 90 días siguientes a la recepción de los referidos presupuestos, sobre las irregularidades que éstos, en su concepto, pudieran adolecer.

Artículo 13º — Hasta la publicación y difusión del Presupuesto Funcional del Gobierno Central, las Direcciones u Oficinas encargadas de las funciones de administración ejecutarán el presupuesto respectivo de cada Pliego, valiéndose de una copia del mismo, con visación de la Dirección General de Presupuesto en cada página del Presupuesto de Gastos de las Unidades de Asignación que integran el Pliego. A tal efecto, se remitirán al Ministro de Hacienda dos copias de la ley autógrafa.

Artículo 14º — La designación de Unidades Ejecutoras, por retención o delegación expresa de jurisdicción se realiza por el titular de cada Pliego.

Artículo 15º — El Presupuesto de gastos de cada unidad de asignación se rige por el clasificador por Objeto del Gasto contenido en el artículo 73º.

El gasto total se divide en partidas genéricas, codificadas por centenas. Cada partida genérica se divide en sub-partidas genéricas, codificadas por decenas. Cada sub-partida genérica se divide en partidas específicas, codificadas por unidades. La subsiguiente desconsolidación se rige por los incisos 1º y 2º del artículo 48º de la Ley Orgánica N° 14816.

Artículo 16º — El Clasificador por Objeto del Gasto, para 1965, es el siguiente:

I. — Clasificador a nivel de partidas genéricas y sub-partidas genéricas:

Nº 1.0.0—REMUNERACIONES PERSONALES.

Son los pagos que perciben las personas naturales o jurídicas por prestación de servicios con carácter permanente o temporal.

Esta partida genérica está integrada por las siguientes sub-partidas genéricas:

Sub-Partida
Genérica

Nº 1.0.0.—Remuneraciones Básicas.

Comprende las retribuciones básicas, pensionables, haberes o jornales de los servidores públicos cuyos cargos o categorías corresponden a servicios permanentes, eventuales o contratados, y que forman parte del Presupuesto de Personal de cada Unidad de Asignación; se trate de personal profesional, técnico, administrativo o de servicio y obrero.

La desconsolidación de esta sub-partida genérica en partidas específicas deberá ser detallada en el respectivo Presupuesto Analítico, según el correspondiente Clasificador.

Sub-Partida
Genérica

Nº 1.2.0.—Remuneraciones Complementarias.

Comprende las retribuciones adicionales al haber o jornal básicos que perciben los servidores públicos en forma permanente, conforme a disposiciones vigentes.

La desconsolidación de esta sub-partida genérica en partidas específicas deberá ser detallada en el respectivo Presupuesto Analítico, según el correspondiente Clasificador.

Sub-Partida
Genérica

Nº 1.3.0.—Otras Remuneraciones.

Comprende las retribuciones que, de acuerdo a disposiciones vigentes, perciben determinados servidores públicos, en forma eventual, con excepción de las dietas parlamentarias.

La desconsolidación de esta subpartida en partidas específicas deberá ser detallada en el respectivo Presupuesto Analítico, según el correspondiente Clasificador.

Sub-Partida
Genérica

Nº 1.4.0.—Créditos devengados por Remuneraciones Personales.

Comprende los pagos que por cualquiera de los conceptos de las partidas para remuneraciones personales se hayan reconocido como adeudos de años anteriores.

Partida
Genérica

Nº 2.0.0.—GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS.

Son los gastos que por Bienes y Servicios no personales requiere el funcionamiento de la Administración Pública.

Esta partida genérica está integrada por las siguientes sub-partidas genéricas:

Sub-Partida
Genérica

Nº 2.1.0.—Viáticos y Gastos de Viaje.

Comprende los gastos en que, por alojamiento, pensión y/o movilización, incurren los servidores públi-

cos comisionados oficialmente, dentro o fuera del lugar en el que desempeñan sus labores, en razón del ejercicio de las funciones a su cargo; así como los originados por el traslado de contingentes humanos.

La desconsolidación de esta subpartida genérica en partidas específicas deberá ser detallada en el respectivo Presupuesto Analítico, según el correspondiente Clasificador.

Sub-Partida
Genérica

Nº 2.2.0.—Servicio de Tranportes.

Comprende los gastos por transporte de bienes y traslado de dinero, con sus correspondientes seguros, y demás erogaciones relacionadas con este servicio.

La desconsolidación de esta subpartida genérica en partidas específicas deberá ser detallada en el respectivo Presupuesto Analítico, según el correspondiente Clasificador.

Sub-Partida
Genérica

Nº 2.3.0.—Servicios Públicos.

Comprende los gastos por la utilización de servicios básicos que prestan entidades públicas y/o privadas y por el mantenimiento y reparación de los mismos.

La desconsolidación de esta subpartida genérica en partidas específicas deberá ser detallada en el respectivo Presupuesto Analítico, según el correspondiente Clasificador.

Sub-Partida
Genérica

Nº 2.4.0.—Materiales y Suministros.

Comprende los gastos originados por los bienes de consumo final y bienes de duración eventual o dura-

deros que se insumen en las actividades gubernamentales.

Se entiende por bienes de consumo final, aquellos que se terminan con su primer uso como el caso de los alimentos, combustibles, lubricantes, materiales de laboratorio, de imprenta y fotográfico, medicinas y especialidades farmacéuticas, útiles de escritorio, material de enseñanza y otros similares.

Se entiende por bienes de duración eventual o duraderos, aquellos que no se consideran como activos fijos por su bajo valor unitario, como el caso del vestuario, ropa de cama, máquinas fotográficas, herramientas, libros, servicio de cocina y mesa, instrumental y otros similares.

La desconsolidación de esta subpartida genérica en partidas específicas deberá ser detallada en el respectivo Presupuesto Analítico, según el correspondiente Clasificador.

Sub-Partida
Genérica

Comprende los gastos de adquisición de máquinas y/o equipo de producción que de por sí constituyen bienes de capital o que se relacionan con la formación de capital.

La desconsolidación de esta subpartida genérica en partidas específicas deberá ser detallada en el respectivo Presupuesto Analítico, según el correspondiente Clasificador.

Sub-Partida
Genérica

Nº 2.6.0.—Adquisición de Inmuebles.

Comprende los gastos por la compra de predios, sean terrenos o edificios, naves y aeronaves, semovientes, etc. así como por la de los derechos sobre inmuebles.

La desconsolidación de esta subpartida genérica en partidas especí-

ficas deberá ser detallada en el respectivo Presupuesto Analítico, según el correspondiente Clasificador.

Sub-Partida
Genérica

Nº 2.7.0.—Mantenimiento, Repuestos y Seguros.

Comprende los gastos necesarios para aumentar la duración y uso de los bienes muebles e inmuebles; así como por los originados por su reparación y seguro.

La desconsolidación de esta subpartida genérica en partidas específicas deberá ser detallada en el respectivo Presupuesto Analítico, según el correspondiente Clasificador.

Sub-Partida
Genérica

Nº 2.8.0.—Impresiones y Publicaciones.

Comprende los gastos por servicios de impresión, avisos y propaganda.

La desconsolidación de esta subpartida genérica en partidas específicas deberá ser detallada en el respectivo Presupuesto Analítico, según el correspondiente Clasificador.

Sub-Partida
Genérica

Nº 2.9.0.—Arrendamientos.

Comprende los gastos destinados al pago de la merced conductiva de predios, sean terrenos o edificios, bienes muebles, equipos, maquinarias, medios de transporte y semovientes.

La desconsolidación de esta subpartida genérica en partidas específicas deberá ser detallada en el respectivo Presupuesto Analítico, según el correspondiente Clasificador.

Sub-Partida
Genérica

Nº 2.10.0.—Otros Gastos en Bienes y Servicios.

Comprende los gastos por trámites judiciales, comisiones, atenciones oficiales y otros egresos por prestación de bienes y servicios no personales no considerados o que por su naturaleza especial, no puedan ser incluidos en las sub-partidas genéricas procedentes.

La desconsolidación de esta sub-partida genérica en partidas específicas deberá ser detallada en el respectivo Presupuesto Analítico, según el correspondiente Clasificador.

Sub-Partida
Genérica

Nº 2.11.0.—Créditos devengados por Bienes y Servicios.

Comprende los pagos que, por cualesquiera de los conceptos de las partidas para gastos en bienes y servicios no personales, se hayan reconocido como adeudos de años anteriores.

Partida
Genérica

Nº 3.0.0.—OBRAS POR CONTRATA.

Se refiere a los gastos por estudios, proyectos y construcción de obras cuya realización es llevada a cabo, previa licitación pública, por personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, del sector privado.

Los egresos por estudios, proyectos y construcción de obras que por administración directa ejecuta el Sector Público, se cargarán a las correspondientes partidas del presente

Clasificador y motivarán un Presupuesto Analítico.

Incluye esta partida genérica, los créditos que por los mencionados conceptos se hayan reconocido como adeudos de años anteriores, y se imputarán a la respectiva sub-partida genérica, según corresponda.

Sub-Partida
Genérica

Nº 3.1.0.—Construcciones.

Comprende los gastos por la construcción de obras y sus adiciones y reparaciones extraordinarias que se contraten con empresas o personas privadas, previa licitación pública.

Partida
Genérica

Nº 4.0.0.—GASTOS DE TRANSFERENCIAS.

Son los egresos, corrientes o de capital, en favor de personas o empresas, privadas o públicas, que hace el Estado sin recibir contraprestación en servicios personales o en bienes y servicios.

Sub-Partida
Genérica

Nº 4.1.0.—Transferencias Corrientes a otras entidades del Sector Público.

Comprende los egresos que no se convertirán en bienes de capital y que motivan las erogaciones o cuotas en favor de algunas entidades del Sector Público Independiente, así como a los Gobiernos Locales.

La desconsolidación de esta sub-partida genérica en partidas específicas deberá ser detallada en el respectivo Presupuesto Analítico, según el correspondiente Clasificador.

Sub-Partida
Genérica

Nº 4.2.0.—Transferencias Corrientes al Sector Privado.

Comprende los egresos que no se convertirán en bienes de capital y motivan las erogaciones que, de acuerdo a disposiciones vigentes, se conceden a los servidores o ex-servidores públicos y/o sus familiares o herederos; así como las erogaciones concedidas a particulares por razones especiales.

La desconsolidación de esta subpartida genérica en partidas específicas deberá ser detallada en el respectivo Presupuesto Analítico, según el correspondiente Clasificador.

Sub-Partida
Genérica

Nº 4.3.0.—Transferencias de Capital a otras entidades del Sector Público.

Comprende los egresos en favor del Sub-Sector Público Independiente y de los Gobiernos Locales y que están destinados a fines de inversión o a financiar actividades crediticias.

Sub-Partida
Genérica

N. 4.4.0.—Transferencia de Capital al Sector Privado.

Comprende los egresos en favor de entidades particulares y que están destinados a la formación de bienes de capital.

Sub-Partida
Genérica

Nº 4.5.0.—Transferencias al Exterior.

Comprende los egresos motivados por los aportes o cuotas a organis-

mos internacionales, según convenios o tratados a cuyo cumplimiento se ha obligado el Estado; así como otros egresos a países o entidades extranjeras.

Sub-Partida
Genérica

Nº 4.6.0.—Créditos devengados y reconocidos por Transferencias.

Comprende los pagos que por cualesquiera de los conceptos de las partidas de transferencias se hayan reconocido como adeudos de años anteriores.

Partida
Genérica

Nº 5.0.0.—PAGOS FINANCIEROS.

Son los egresos por obligaciones de la deuda pública, derivados de préstamos recibidos y/o garantizados por el Estado, así como por la compra de valores de créditos, acciones y títulos y por otros desembolsos financieros similares.

Sub-Partida
Genérica

Nº 5.1.0.—Deuda Interna.

Comprende los pagos en moneda nacional por la amortización e intereses y comisiones derivadas de préstamos internos así como por los gastos sobre títulos de la Deuda Interna.

Sub-Partida
Genérica

Nº 5.2.0.—Deuda Externa.

Comprende los pagos en moneda extranjera, por la amortización, intereses, comisiones y gastos derivados por préstamos externos.

Sub-Partida
Genérica

Nº 5.3.0. Otros desembolsos financieros.

Comprende los egresos por préstamos concedidos, compra de valores de crédito, acciones y títulos que otorgan propiedad y otros egresos financieros similares.

II. — Clasificador a nivel de partidas específicas:

1.0.0.—REMUNERACIONES PERSONALES.

1.1.0.—Remuneraciones básicas.

1.1.1. — Haberes básicos del personal permanente. — Comprende pago de haberes básicos a los servidores cuyos cargos o categorías corresponden a servicios permanentes.

1.1.2. — Diferencia de haber básico por cambio de categoría. — Corresponde a los aumentos del haber básico por pase a categoría superior en el curso del ejercicio presupuestario, de acuerdo a disposiciones y reglamentos pertinentes.

1.1.3. — Remuneraciones del personal profesional, técnico, administrativo y de servicio contratado. — Comprende la remuneración al personal del rubro que presta servicios de carácter eventual y cuando las necesidades del servicio así lo exigen.

1.1.4. — Jornales del personal obrero permanente. — Comprende el pago de los jornales básicos de este personal. Incluyese en este concepto el salario dominical y el del 1º de Mayo.

1.1.5. — Jornales del personal obrero eventual. — Comprende los pagos o salarios pagados al personal no estable, supernumerario contratado, incluyendo salario dominical y el del 1º de Mayo.

1.1.6. — Haberes básicos del personal de reemplazo. — Comprende el pago del haber básico del personal que sustituye al titular de una plaza presupuestal.

1.1.7. — Haberes básicos del personal de Relaciones Exteriores en Comisión. — Comprende el pago por haber básico que en calidad de sueldo o asignación básica, perciben los funcionarios comisionados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

1.2.0.—Remuneraciones Complementarias.

1.2.1. — Gastos de representación. — Comprende las retribuciones que perciben determinados funcionarios como compensación de las obligaciones que impone el cargo que desempeñan.

1.2.2. — Bonificación por movilidad. — Comprende la compensación que, para atender a sus gastos de movilización, se asigna a determinados servidores por razón de las funciones que están a su cargo.

1.2.3. — Bonificación por tiempo de servicios. — Comprende la remuneración que, según disposiciones y reglamentos vigentes, se otorga por años de servicios y se computa sobre el haber básico. Incluye esta partida la remuneración, según disposiciones y reglamentos vigentes, acordada al personal de la Administración Pública que cumple veinticinco (25) años de servicios.

1.2.4. — Bonificación por especialización. — Se rige por el artículo 53º de esta Ley Anual de Presupuesto.

1.2.5. — Bonificación por dedicación exclusiva. — Comprende la remuneración que se otorga al personal profesional o técnico que, por mandato constitucional o disposición legal o reglamentaria, está impedido de ejercer cualquier función o actividad ocupacional remunerada y que

además cumpla la respectiva jornada reglamentaria de trabajo.

1.2.6. — Bonificación por tiempo completo. — Comprende la remuneración que, según disposiciones y reglamentos vigentes, se otorga al personal profesional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y Auxiliares.

1.2.7. — Bonificación por zona. — Comprende la remuneración que, de acuerdo a disposiciones y reglamentos vigentes, se otorga al personal que por el ejercicio de las funciones a su cargo, presta servicios en zonas de frontera, campamento, selva y/o altura, o en el campo o lugares insalubres; así como los que realizan vuelos, inmersiones, buceos, efectúan recorridos de faros y observaciones meteorológicas.

1.2.8. — Bonificación por inspección y control. — Comprende la remuneración que, conforme a disposiciones y reglamentos vigentes, se otorga al personal profesional o técnico que tenga autoridad jerárquica para fiscalizar o, según el caso, verificar las condiciones de ejecución de obras públicas y realice en forma personal y efectiva las labores correspondientes, como lo dispone el artículo 106° de la Ley Orgánica N° 14816.

1.2.9. — Bonificación por costo de vida. — Comprende la compensación que, según ley, perciben los servidores para mejorar su poder adquisitivo respecto al aumento del costo de vida.

1.2.10. — Compensación por cambio de moneda. — Comprende la compensación que, para regular sus pagos en moneda extranjera y de acuerdo a disposiciones y reglamentos vigentes, se acuerda a los servidores que por razones oficiales prestan servicios o sean comisionados fuera del territorio nacional.

1.2.11. — Compensación por vivienda. — Comprende la asignación

que, en efectivo o casa-habitación y de acuerdo a las disposiciones y reglamentos vigentes, se otorga a los servidores que tienen derecho a ella.

1.2.12. — Gratificación por condecoración. — Comprende la asignación otorgada a los miembros de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Auxiliares, así como al personal civil, que ha sido condecorado con el grado y clase que al respecto establecen las disposiciones y reglamentos respectivos.

Incluye esta partida la gratificación por concurrencia al Plebiscito de Tacna y Arica.

1.2.13.—Gratificación por enseñanza. — Comprende la remuneración que, según disposiciones y reglamentos vigentes, perciben los Oficiales de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Auxiliares por el dictado de asignaturas militares en escuelas de las mismas, así como los profesores de las Escuelas de Formación Social y de Enfermeras.

1.2.14.—Gratificación por reenganche. — Comprende la remuneración que, de acuerdo a disposiciones y reglamentos vigentes, se otorga al personal de la Plana Menor de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Auxiliares que al término de su contrato o servicio obligatorio, conviene en seguir prestando servicios por un tiempo determinado.

1.2.15.—Gratificación por retardo de ascenso. — Comprende la compensación adicional que corresponde exclusivamente a los miembros del Poder Judicial, por concepto de retardo de ascenso, según lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley Orgánica del Poder Judicial (Decreto-Ley N° 14605).

1.2.16.—Primas. — Comprende la remuneración computada en base a porcentajes sobre determinados ingresos fiscales y que se otorga según disposiciones vigentes, a los servido-

res que ellas señalan y en proporción a su respectivo haber básico.

1.2.17.—**Propinas.** — Comprende la remuneración que, de acuerdo a disposiciones y reglamentos vigentes, se otorga a los cadetes y alumnos de las Escuelas de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Auxiliares, y al personal de tropa de las mismas; así como a los alumnos de las escuelas militarizadas y de las escuelas de enfermeras.

1.2.18.—**Quiebras.** — Comprende la remuneración fija que se otorga a los habilitados pagadores y Tesoreros que, por las funciones a su cargo, efectúen pagos; así como la que corresponde a los expendedores de especies valoradas.

1.2.19.—**Modalidad de trabajo.** — Es la asignación que, por concepto del rubro, goza el personal subalterno, en actividad, de las Fuerzas Auxiliares, y quienes prestan servicios en programas de tuberculosis en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

1.2.20.—**Asignación por Alto Mando.** — Es la recibida por las superiores jerárquicas castrenses y de las Fuerzas Auxiliares.

1.3.0.—OTRAS REMUNERACIONES

1.3.1.—**Dietas Parlamentarias.** — Comprende la remuneración que perciben los miembros del Congreso Nacional.

1.3.2.—**Gastos de Instalación Parlamentaria.** — Comprende la remuneración que se paga a los miembros del Congreso Nacional al instalarse en Legislatura.

1.3.1.—**Gratificación por servicios excepcionales.** — Es la remuneración por servicios personales recibidos de quienes esporádicamente prestan algún servicio específico a la Administración Pública, sin que su actividad aparezca en el Presupuesto del Personal de la Unidad de Asignación.

1.3.4.—**Racionamiento.** — Comprende la compensación en efectivo o en especie que, de acuerdo a disposiciones y reglamentos vigentes, se acuerda a determinados servidores.

1.3.5.—**Aguinaldos.** — Comprende las asignaciones que con motivo de Fiestas Patrias y Navidad se otorga al personal de servicio, carteros y obreros del Sector Público Nacional.

1.3.6.—**Vacaciones.** — Comprende el pago que, por concepto de vacaciones y según las disposiciones y reglamentos pertinentes, corresponde al personal supernumerario, jornalero o de destajo.

1.3.7.—**Asignación por Directorio o Junta.** — Comprende la retribución que, según disposiciones y reglamentos vigentes, se otorga a los miembros de Directorios, Consejos, Comisiones, Juntas y otros organismos similares.

1.3.8.—**Compensación por instalación.** — Comprende la asignación que, según disposiciones y reglamentos vigentes, se otorga a los servidores para que cubran los gastos de establecimiento motivados por su traslado, dentro o fuera del territorio nacional.

1.3.9.—**Gratificación por boras extraordinarias.** — Comprende la remuneración que, de acuerdo a disposiciones y reglamentos vigentes, se otorga por la prestación de servicios en horas extraordinarias, fuera del horario o calendario normal de trabajo; así como por inventario y balance anual.

1.4.0.—**Créditos devengados y reconocidos por servicios personales.**

2.0.0.—GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS.

2.1.0.—**Viáticos y Gastos de Viaje.**

2.1.1.—**Fuera del lugar de trabajo.** — Comprende los gastos por alojamiento, pensión y movilización de los servidores que sean comisionados fuera del lugar de su empleo oficial.

2.1.2.—**Movilidad local.** — Comprende los gastos de transporte en el lugar del empleo oficial.

2.1.3.—**Traslados.** — Comprende los gastos de transporte de contingentes humanos,

2.2.0.—**Servicios de transportes.**

2.2.1.—**Fletes y acarreos.** — Comprende el gasto por pagos de transporte por cualquier medio, local o no, de materiales.

2.2.2.—**Seguros de transporte.** — Comprende el pago por concepto de seguros de bienes o dinero, transportados.

2.2.3.—**Contingentes.** — Comprende el pago por transporte de dinero de una localidad a otra.

2.2.4.—**Otros.** — Comprende el pago por servicios de transporte no comprendidos en los grupos anteriores.

2.3.0.—**Servicios públicos.**

2.3.1.—**Servicio de alumbrado y baja policía.** — Comprende el pago por concepto de estos servicios básicos.

2.3.2.—**Consumo de fuerza eléctrica.** — Comprende el pago por concepto de fuerza eléctrica de consumo interno ya sea para iluminación, artefactos eléctricos o como generadora de energía para motores diversos.

2.3.3.—**Servicio de agua.** — Comprende el pago por concepto de consumo de este elemento.

2.3.4.—**Servicio de comunicaciones.** — Comprende el pago por concepto de portes postales, tasas telefónicas y cablegráficas y, también, el pago por servicios telefónicos.

2.3.5.—**Otros.** — Comprende el pago por servicios del rubro no comprendidos en las partidas específicas anteriores.

2.4.0.—**Materiales y suministros.**

2.4.1.—**Alimentos para personas.** — Comprende gastos de alimentación, de personas no consideradas en el grupo de racionamiento.

2.4.2.—**Alimentos para semovientes.** — Comprende los pagos destinados por concepto de alimentación de animales.

2.4.3.—**Vestuario.** — Comprende los gastos para uniforme del personal civil y de servicio obrero; así como los gastos de vestuario de las Fuerzas Militares y de Policía y demás fuerzas auxiliares.

2.4.4.—**Materiales de construcción.** — Comprende los gastos por concepto de materiales de construcción de diversos tipos de inmuebles.

2.4.5.—**Armamento.** — Comprende los gastos en adquisición de armas de diverso tipo.

2.4.6.—**Combustibles y lubricantes.** — Comprende los gastos en petróleo, kerosene, gasolina y cualquier otro tipo de combustible; así como de lubricantes para motores y maquinarias.

2.4.7.—**Material fotográfico.** — Comprende los gastos de películas, placas, productos químicos para revelados y papel de uso fotográfico, fotostático y similares.

2.4.8.—**Material de imprenta.** — Comprende todo tipo de material que se emplea en las imprentas.

2.4.9.—**Medicinas y materiales de laboratorio.** — Comprende los gastos en medicinas de cualquier naturaleza, así como en material de laboratorios.

2.4.10.—**Útiles de escritorio.** — Comprende los gastos de todo tipo de material de escritorio y de ofici-

na, como papeles, lápices, lapiceros, secantes, tampones, tinta, etc.

2.4.11.—Libros y suscripciones. — Comprende los pagos por concepto de libros, periódicos y revistas de cualquier tipo; así como el pago correspondiente a cualquier clase de suscripciones.

2.4.12.—Útiles de enseñanza. — Comprende los pagos por concepto de tizas, lápices, pizarras, etc., destinados a los fines de la enseñanza.

2.4.13.—Empastes y encuadernación. — Comprende el pago por concepto de empastes y encuadernación de libros, revistas, resoluciones y otros tipos de documentos.

2.4.14.—Vajilla y servicio de cocina y mesa. — Comprende el pago por concepto de ollas, cacerolas, sartenes, platos, cucharas, cubiertos, manteles, servilletas, etc.

2.4.15.—Ropa de cama. — Comprende el pago por concepto de frazadas, sábanas, colchones, almohadas, almohadones y cubrecamas.

2.4.16.—Otros. — Comprende el gasto de materiales y suministros no considerados en las partidas anteriores, como útiles de aseo y limpieza.

2.5.0.—Compra de equipos.

2.5.1.—Mobiliario y enseres. — Comprende los gastos por adquisición de muebles y enseres.

2.5.2.—Equipos de transporte. — Comprende el pago por la adquisición de vehículos (automóviles, camiones, motocicletas, bicicletas, triciclos, etc.).

2.5.3.—Motores. — Comprende los gastos destinados a la adquisición de motores de cualquier naturaleza.

2.5.4.—Equipo mecánico de oficina. — Comprende el pago por la adquisición de equipo mecánico de oficina, como máquinas de escribir, sumar, calcular, mimeógrafos, copia-

doras de cualquier sistema y otros similares.

2.5.5.—Equipo de ingeniería y afines. — Comprende el pago por adquisición de equipo para uso de ingenieros, geólogos, topógrafos, etc., como teodolitos, compases, planchetas, niveles, etc.

2.5.6.—Equipo médico. — Comprende el pago por la adquisición de equipo e instrumental médico.

2.5.7.—Equipos de laboratorio. — Comprende el pago por concepto de equipo e instrumental de laboratorio.

2.5.8.—Equipos de enseñanza y ayuda audiovisuales. — Comprende los pagos efectuados por la adquisición de equipos de enseñanza; así como de proyectores cinematográficos o de dispositivos y otros tipos de carácter educativo.

2.5.9.—Equipos y herramientas para talleres. — Comprende el pago por adquisición de herramientas para talleres de mecánica, carpintería, talabartería, etc.

2.5.10.—Equipos para trabajos de campo. — Comprende los gastos por adquisición de equipos para trabajos de esta naturaleza, como picos, lampas, etc.

2.5.11.—Instrumentos de música. — Comprende el pago por adquisiciones de instrumentos musicales de todo tipo, incluido accesorios y repuestos.

2.5.12.—Semovientes. — Comprende el pago por adquisición de semovientes.

2.5.13.—Otros. — Comprende el pago por compra de equipos no considerados en los rubros anteriores.

2.6.0.—Adquisición de inmuebles.

2.6.1.—Compra de terrenos. — Comprende el pago por adquisición de terrenos ya sean rústicos o urbanos, sin edificaciones.

2.6.2.—**Compra de edificios.** — Comprende el pago por adquisiciones de casas y edificaciones en general, incluido el terreno.

2.6.3.—**Compra de naves y aeronaves.** — Comprende los pagos por concepto de la adquisición de naves y aeronaves de todo tipo.

2.6.4.—**Otros.** — Comprende los pagos por concepto de adquisiciones de otros tipos de inmuebles no considerados en las partidas anteriores; como ferrocarriles, puertos, diques, derechos sobre inmuebles, etc.

2.7.0.—**Mantenimiento, repuestos y seguros.**

2.7.1.—**Mantenimiento de inmuebles.** — Comprende los gastos realizados por concepto de mantenimiento y reparación de menor cuantía de inmuebles.

2.7.2.—**Mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina.** — Comprende los gastos por concepto de mantenimiento y reparaciones del mobiliario y del equipo de oficina.

2.7.3.—**Mantenimiento y repuestos de equipos de transporte.** — Comprende el gasto por concepto de mantenimiento de vehículos y sus repuestos. Incluye las plazas de rodaje.

2.7.4.—**Mantenimiento y repuestos de otros equipos.** — Comprende el gasto por mantenimiento y repuestos de equipos que no sean de oficina ni de transporte ni de material ni de armamento.

2.7.5.—**Mantenimiento y repuestos de armamento.** — Comprende el pago por el mantenimiento y repuestos del armamento.

2.7.6.—**Primas de seguros no personales.** — Comprende el pago por concepto de primas en contratos de seguros contra incendio, contra terceras personas, por inundación, plagas, pestes, calamidades, etc.

2.8.0.—**Impresiones y publicaciones.**

2.8.1.—**Edición de libros y revistas.** — Comprende el pago por concepto de contratos de edición de libros y revistas.

2.8.2.—**Avisos, publicaciones o propaganda.** — Comprende el pago de avisos en periódicos y revistas, así como publicaciones de cualquier otra índole en libros, revistas y hojas sueltas, o los gastos de propaganda.

2.8.3.—**Impresos y formularios.** — Comprende el pago por concepto de publicación de impresos y formularios.

2.9.0.—**Arrendamientos.**

2.9.1.—**De inmuebles.** — Comprende el pago de la merced conductiva por bienes inmuebles tomados en arrendamiento.

2.9.2.—**De muebles.** — Comprende el pago de arrendamiento de bienes muebles, que no sean vehículos ni equipos.

2.9.3.—**De transportes.** — Comprende el pago por arrendamientos de vehículos de cualquier tipo.

2.9.4.—**De equipos.** — Comprende el pago por arrendamiento de equipos de oficina, incluyendo el arrendamiento de máquinas IBM y otras análogas.

2.9.5.—**De semovientes.** — Comprende el pago por el arrendamiento de animales.

2.10.0.—**Otros gastos en bienes y servicios.**

2.10.1.—**Gastos judiciales y notariales.** — Comprende el pago por gastos de carácter judicial y notariales.

2.10.2.—**Comisiones.** — Comprende el pago de comisiones de carácter no personal como son las comisiones de cobranzas y ventas.

2.10.3.—**Atenciones oficiales.** — Comprende el pago por atenciones de naturaleza oficial.

2.10.4.—**Imprevistos.** — Comprende el pago de gastos imprevistos no considerados en el Clasificador.

2.10.5.—**Gastos de aduana.** — Comprende el pago por gastos relacionados con el trámite aduanero y afines.

2.11.0.—**Créditos devengados y reconocidos por bienes y servicios.**

3.0.0.—**OBRAS POR CONTRATA.**

3.1.0.—**Estudios.**

3.2.0.—**Construcciones**

4.0.0.—**GASTOS DE TRANSFERENCIAS.**

4.1.0.—**Transferencias corrientes a otras entidades del Sector Público.**

4.1.1.—**Seguro Social del Empleado.** — Comprende los aportes del Estado como tal y como empleador a la Caja Nacional del Seguro Social del Empleado, en conformidad a las disposiciones respectivas y reglamentos vigentes.

4.1.2.—**Seguro Social Obrero.** — Comprende los aportes del Estado como tal y como patrono a la Caja Nacional del Seguro Social Obrero, de acuerdo a las disposiciones y reglamentos vigentes.

Incluye esta Partida el aporte patronal al Fondo de Jubilación Obrera en favor del personal contratado de servicio y obrero a que se refiere la partida 1.1.4 y 1.1.5.

4.1.3.—**Gobiernos locales.** — Comprende las subvenciones o ayudas otorgadas a los Gobiernos locales (Municipalidades, etc.) y que no se destinan a gastos de capital.

4.1.4.—**Otras.** — Comprende las subvenciones a otras entidades del Sector Público, no consideradas en las partidas anteriores.

4.2.0.—**Transferencias corrientes al Sector Privado.**

4.2.1.—**Pensiones de retiro, cesantía y jubilación.** — Comprende los pagos que, según disposiciones y reglamentos vigentes, se efectúa al personal cesante que ha prestado servicios por un mínimo de siete (7) años, o que haya entrado a la situación de retiro o jubilación de acuerdo a la legislación pertinente.

4.2.2.—**Pensiones de montepío.** — Comprende el pago que, según disposiciones y reglamentos vigentes, se hace a los familiares con derecho a ellas de los servidores fallecidos y que han adquirido derecho a pensión de cesantía, retiro o montepío.

4.2.3.—**Indemnizaciones.** — Comprende los pagos que, según disposiciones y reglamentos vigentes, causan los servidores que, por supresión de plaza, incapacidad física o fallecimiento, cesan en sus funciones sin derecho al beneficio de la pensión de cesantía, de acuerdo al Estatuto y Escalafón del Servicio Civil. Incluye esta Partida los pagos que, por concepto de indemnización y de acuerdo a las respectivas disposiciones y reglamentos en vigencia, perciba el personal de las Fuerzas Armadas, Fuerzas Auxiliares y el personal obrero.

4.2.4.—**Subsidios familiares.** — Comprende la bonificación que, según disposiciones y reglamentos vigentes, perciben los servidores por concepto de familia numerosa en proporción directa del número de hijos.

4.2.5.—**Sepelio y luto.** — Comprende los pagos que, de acuerdo a disposiciones y reglamentos vigentes, perciben los deudos para la aten-

ción de los gastos de sepelio del servidor o cesante que fallece; así como el pago por gastos de luto de los deudos de servidores fallecidos en actividad.

4.2.6.—**Subsidios.** — Comprende el pago de cuotas, auxilios, alimentos, socorros, becas, subvenciones o indemnizaciones concedidas con el carácter de ayuda financiera a particulares; así como el que represente el auxilio que se acuerde en los establecimientos penales y de tutela a los reclusos y en los locales asistenciales a los pacientes.

4.2.7.—**Otras transferencias.** — Comprende el pago por transferencias no consideradas en las Partidas anteriores.

4.3.0.—**Transferencias de capital a otras entidades del Sector Público.**

4.4.0.—**Transferencias de capital al Sector Privado.**

4.5.0.—**Transferencias al Exterior.**

4.6.0.—**Créditos devengados y reconocidos por transferencias.**

5.0.0.—**PAGOS FINANCIEROS.**

5.1.0.—**Deuda Interna.**

5.1.1.—**Amortización.** — Comprende los pagos en moneda nacional del principal de la Deuda Interna en circulación.

5.1.2.—**Intereses.** — Comprende los pagos en moneda nacional por intereses establecidos sobre títulos de la Deuda Interna en circulación.

5.1.3.—**Comisiones y otros.**—Comprende los pagos en moneda nacional de las comisiones, gastos y similares sobre los títulos de la Deuda Interna en circulación.

5.2.0.—**Deuda Externa.**

5.2.1.—**Amortización.** — Comprende los pagos en moneda extranjera

del principal de la Deuda Externa en circulación.

5.2.2.—**Intereses.** — Comprende el pago en moneda extranjera de los intereses establecidos sobre títulos de la Deuda Externa en circulación.

5.2.3.—**Comisiones y otros.**—Comprende los pagos en moneda extranjera por comisiones, gastos y similares sobre la Deuda Externa.

5.3.0.—**Otros desembolsos financieros.** — Comprende los egresos por préstamos concedidos, compra de valores de créditos, acciones y títulos que otorgan propiedad y otros egresos financieros similares.

Artículo 17º — Incurren en delito de malversación los titulares de los Pliegos Presupuestarios que otorguen asignaciones complementarias, en contravención de las disposiciones pertinentes de las Leyes Orgánica y Anual de Presupuesto, así como los funcionarios o empleados que efectúen los pagos indebidamente ordenados.

CAPITULO II

Formación y publicación de los Volúmenes Presupuestarios del Sector Público Nacional

Artículo 18º — Al promulgarse la presente Ley Anual de Presupuesto, el Ministerio de Hacienda y Comercio, por intermedio de su Dirección General de Presupuesto, y con sujeción a las disposiciones pertinentes de la Ley Orgánica N° 14816, procederá a la publicación de los documentos presupuestarios integrantes del Volumen I del Presupuesto Funcional de la República para 1965. Los Pliegos Presupuestarios integrantes de ese Volumen podrán publicarse como fascículos independientes.

Artículo 19º — Las Cámaras Legislativas al aprobar el Volumen I de dicho Presupuesto para 1965, sancionarán los Capítulos de Transferencias del Sub-Título I del Título I del

Volumen I a los Sub-Títulos II y III del mismo Título y Volumen, con cargo de que el Ministerio de Hacienda y Comercio integre los demás Capítulos de dichos ingresos.

La mencionada Dirección General de Presupuesto, al recibir los presupuestos de las entidades del Sub-Sector Público Nacional a que se refiere el artículo 12º, formará el Volumen II del Presupuesto Funcional de la República para 1965, clasificando por sectores los Pliegos Presupuestarios que lo integran.

Dicho Volumen quedará publicado antes del 30 de setiembre de 1965, para su presentación en las Cámaras Legislativas.

Artículo 20º — La indicada Dirección General de Presupuesto pondrá en conocimiento de la Contraloría General de la República, la relación de las entidades del mencionado Sub-Sector que no hayan cumplido con presentar sus respectivos proyectos de presupuesto conforme a ley.

La Contraloría dictará las disposiciones necesarias para subsanar tales omisiones y ordenará las investigaciones del caso a fin de establecer la responsabilidad de los miembros de los Directorios u organismos rectores de las referidas entidades, dando cuenta a las Cámaras Legislativas.

Artículo 21º — Sin perjuicio de los trámites a que se refiere el artículo 20º, los presupuestos de las entidades que dejaron de presentar oportunamente sus presupuestos, se incluirán en el Volumen II por el importe global de los ingresos aprobados a su favor, sean éstos provenientes de transferencias del Volumen I, o como productos de leyes especiales.

Artículo 22º — El Ministerio de Hacienda y Comercio, desconsolidará el Sub-Pliego "Iniciativas Parla-

mentarias", incluido en el Pliego de ese Ministerio, a fin de transferir a los Pliegos integrantes de los Volúmenes I, II y III las asignaciones o Partidas de dicho Sub-Pliego, para financiar los programas y sub-programas a que se refiere la Norma 5ta. del artículo 36º de la Ley Nº 14816.

Artículo 23º — Los egresos del Sub-Sector Público Independiente por remuneraciones personales, no excederán a los del año 1964. Se exceptúa de esta limitación a las entidades creadas o establecidas en el curso de dicho año, cuyo incremento presupuestario debidamente justificado podrá ser proporcional al mayor tiempo de actividad en 1965. Los haberes básicos no podrán ser aumentados por integración de las asignaciones complementarias.

Artículo 24º — Las asignaciones para pago de cuotas de organismos internacionales, se centralizarán en un Sub-Pliego especial en el Pliego del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los Titulares de los Pliegos, informarán oportunamente al de Relaciones Exteriores para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Artículo 25º — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25º y 38º de la Ley Orgánica de Presupuesto Nº 14816, los proyectos de presupuestos analíticos correspondientes al año 1966 que deben ser remitidos junto con el proyecto del Volumen I a la Cámara de Diputados y en copia al Senado, deben estar desconsolidados, por unidades específicas.

La Cámara de Diputados enviará al Senado los diversos Pliegos aprobados, con la respectiva desconsolidación de las modificaciones que hubiere introducido y aprobado en el proyecto del Poder Ejecutivo. Similar procedimiento seguirá el Sena-

do en el caso de introducir modificaciones en los Pliegos aprobados en la Cámara de Diputados.

Artículo 26° — El total consolidado de gastos del Volumen I, correspondiente a las Unidades de Asigna-

ción del Gobierno Central, asciende a la cantidad de diecisiete mil trescientos trece millones, trescientos trintiséis mil, cuarentidós soles oro (S/. 17,313'336,042.00) según el siguiente detalle y Balance Presupuestario:

1.—CAMARA DE DIPUTADOS	S/.	67'959,221.00
2.—CAMARA DE SENADORES	„	42'722,592.00
3.—PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	„	65'657,516.00
4.—PODER JUDICIAL	„	179'046,863.00
5.—PODER ELECTORAL (Jurado Nacional de Elecciones)	„	27'995,603.00
6.—GOBIERNO Y POLICIA	„	2,296'936,301.00
7.—RELACIONES EXTERIORES	„	171'977,878.00
8.—JUSTICIA Y CULTO	„	293'819,160.00
9.—TRABAJO Y ASUNTOS INDIGENAS	„	107'420,000.00
10.—EDUCACION PUBLICA	„	4,277'709,928.00
11.—HACIENDA Y COMERCIO	„	2,515'702,269.00
12.—GUERRA	„	1,522'296,870.00
13.—MARINA	„	745'608,922.00
14.—AERONAUTICA	„	732'024,475.00
15.—FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS	„	2,402'454,626.00
16.—SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	„	1,035'232,019.00
17.—AGRICULTURA	„	810'685,400.00
18.—CONTRALORIA	„	18'086,399.00
TOTAL	S/.	17,313'336,042.00

Artículo 27° — Facúltase al Banco de Fomento Agropecuario del Perú para que formule anualmente su presupuesto por el período comprendido entre el 1° de Octubre y el 30 de Setiembre del año siguiente, sin perjuicio de continuar llevando su contabilidad por años financieros, conforme a las disposiciones que señale la Contraloría General de la República.

Artículo 28° — Las entidades que perciban subsidios fiscales para fines de promoción cultural, desarrollarán sus programas de divulgación de preferencia a través de los medios de difusión del Estado. Sólo subsidiariamente podrán utilizar otros medios.

Artículo 29° — Los programas de construcción de locales escolares, así como los de mejoramiento y

construcción de carreteras y puentes, están exceptuados de las normas a que se refiere el artículo 58° de la Ley N° 14816. Los fondos correspondientes se aplicarán exclusivamente en la ejecución de esas obras.

CAPITULO III

Ejecución del Presupuesto del Gobierno Central

Artículo 30° — Las provisiones de fondos que, a tenor del párrafo segundo del artículo 49 de la Ley Orgánica N° 14816, haga el Tesoro Público a las Unidades Ejecutoras de Pliegos, Sub-Pliegos, Programas o Sub-Programas, no podrán destinarse, bajo responsabilidad, a fines distintos de aquellos para los que fueron girados.

Artículo 31° — Las transferencias de créditos a que se refiere el primer párrafo del artículo 52° de la Ley Orgánica N° 14816 se harán en cada caso, previo informe de la Contraloría General de la República y de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Comercio

Artículo 32° — La liberación del régimen de dozavos sólo procede en los casos de Partidas destinadas al servicio de la Deuda Pública, para construcciones escolares, equipamiento, subsidios a las Municipalidades, Iniciativas Parlamentarias, así como para la realización de servicios y programas que por su naturaleza deben realizarse en fecha o época determinada. Dichas liberaciones se autorizarán por Resolución Ministerial, previo informe de la Contraloría General de la República

Artículo 33° — En los informes que emitan la Dirección General de Presupuesto y la Contraloría General de la República, sobre pedidos de Créditos Suplementarios, deberá especificarse en forma clara y precisa la existencia de recursos adicionales, por encima del total previsto del Título de Ingresos del Presupuesto del Gobierno Central para 1965, para poder hacer frente al suplemento que se solicita.

Artículo 34° — El Poder Ejecutivo al efectuar el menor gasto del 2% a que está obligado de acuerdo con las Leyes N° 15239 y N° 15241, no podrá afectar las Partidas específicas para obras públicas en un porcentaje superior al 10% de su autorización anual.

Artículo 35° — El Contralor General de la República informará trimestralmente a las Cámaras Legislativas, acerca de los resultados comprobados por la Contraloría en el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones que le confieren

los artículos 68° y 69° de la Ley N° 14816, Orgánica del Presupuesto Funcional de la República.

Dentro de los 30 días siguientes a la iniciación de la Legislatura Ordinaria, el Contralor, en base de dichos informes, presentará al Congreso una memoria documentada, dándole cuenta de los más importantes aspectos de su gestión durante el año precedente.

Artículo 36° — A más tardar dentro de los cuarenticinco días de promulgada la Ley Anual de Presupuesto Funcional para 1965, el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Comercio y mediante Decreto Supremo, señalará los Programas, Sub-Programas o Partidas correspondientes a cada Pliego, sobre los cuales incidirá el dos por ciento (2%) de economía a que se refieren las Leyes Nos. 15239 y 15241, comunicándolo a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso.

Artículo 37° — Sesenta días antes de la terminación del Ejercicio Financiero de 1965, el Ministro de Hacienda y Comercio y el Contralor General de la República, previo informe de los titulares de los diferentes Pliego Presupuestarios, especificarán la posición de los Programas, Sub-Programas y demás, sobre los cuales se autorizó la economía a que se refieren las Leyes Nos. 15239 y 15241.

Artículo 38° — Las Unidades de Asignación que hayan presupuestado obras para ejecutarse por contrato, podrán llevarlas a cabo por administración directa, siempre y cuando cuenten con el personal necesario y no se requiera contratar nuevo personal, previa la visación del correspondiente Presupuesto Analítico por la Contraloría General de la República, y aprobación por Resolución Suprema del Titular del Pliego correspondiente.

Artículo 39° — Cuando el contratista de una obra en ejecución incumpla con los términos del contrato, sin que medien razones justificatorias, la Unidad Ejecutora responsable podrá rescindir el contrato respectivo y continuarla mediante un nuevo contrato o por administración directa, sin perjuicio de las acciones judiciales a que hubiese lugar.

La Policía Fiscal realizará las verificaciones pertinentes que solicite la Unidad Ejecutora respectiva.

Artículo 40° — La Partida asignada para la aplicación del Código de Trabajo no podrá ser empleada, sino en la financiación de los organismos que cree el mencionado cuerpo de leyes. No será materia de transferencias para ningún otro uso.

Artículo 41° — Queda prohibido bajo responsabilidad del Ministro y de los Directores o de los funcionarios que lo ordenan:

a).—La condonación de deudas al Fisco, de los funcionarios y empleados por adelanto de sueldos;

b).—La contratación del personal, salvo para aquellos servidores para los que existan Partidas específicas de personal contratado; y

c).—La liberación, no autorizada por la ley, de impuestos o gravámenes en favor de personas naturales o jurídicas.

Artículo 42° — Es de responsabilidad política de los Ministros, autorizar la creación o establecimiento de nuevos servicios para ejercicios presupuestales vigentes o posteriores, que no estén debidamente justificados en razón de las necesidades del servicio por el Instituto Nacional de Planificación.

Artículo 43° — El Ministerio de Educación Pública designará Comisiones conformadas por personas de reconocida solvencia, residentes en el lugar donde se efectúen construc-

ciones escolares, las que tendrán a su cargo la supervigilancia de las mismas.

CAPITULO IV

Ejecución de los Presupuestos de las entidades del Sub-Sector Público Independiente

Artículo 44° — Las entidades del Sub-Sector Público Independiente están obligadas a presentar balance mensual de la ejecución de sus respectivos presupuestos a la Contraloría General de la República.

Artículo 45° — Las reducciones que por razón de equilibrio presupuestal se adopten en el Sub-Sector Público Independiente, no incidirán sobre programas de inversión, a no ser que cuenten con informe favorable del Instituto Nacional de Planificación.

Artículo 46° — Por la naturaleza de las funciones que realizan los Bancos Estatales y las normas que siguen para la contratación de su personal, quedan exonerados del cumplimiento de lo dispuesto en los incisos 1° y 2° del artículo 61° de la Ley N° 14816.

Artículo 47° — Las entidades del Sub-Sector Público Independiente someterán a informe previo del Instituto Nacional de Planificación, los programas de inversiones que proyecten ejecutar para la realización de sus fines.

El Instituto Nacional de Planificación, remitirá copia de dicho informe al Ministerio de Hacienda y a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Sub-Sector Público Independiente.

Artículo 48° — Las entidades del Sub-Sector Público Independiente remitirán al Instituto Nacional de Planificación, informe trimestral detallado sobre la forma como vienen desenvolviéndose sus gastos de inversión.

Artículo 49° — Las Universidades y otros institutos superiores particulares, para acogerse a los beneficios de los subsidios presupuestarios, no cobrarán derechos de matrícula y estarán obligados a mantener un número adecuado de becas con conocimiento del Ministerio de Educación Pública.

Artículo 50° — La Bonificación por Directorio o Junta sólo podrá percibirse, cuando las sesiones se efectúen después de las horas ordinarias de labor de los funcionarios respectivos.

Artículo 51° — Independientemente de lo dispuesto en los artículos anteriores de este Capítulo, todos los organismos del Sector Público Nacional, y en general todas las entidades públicas o privadas que administren rentas públicas, sin excepción alguna, deberán informar a la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Comercio, de todos los compromisos adquiridos que impliquen obligaciones en moneda extranjera, especificando el origen y la causa de la obligación. Dicha Dirección llevará un Registro de tales obligaciones.

CAPITULO V

Haberes Básicos y Asignaciones Complementarias

Artículo 52° — Todas las remuneraciones complementarias así como las correspondientes a Viáticos y Gastos de Viaje del Sector Público Nacional, cualquiera que sea la forma como se abonen, figurarán individualizadas en las Planillas Unicas de Pago, bajo la responsabilidad del Titular de cada Pliego y de los funcionarios encargados de la contabilidad.

Los pagos que se efectúen en forma distinta, si no figuran en la planilla Unica de Pago, se reputan indebidos.

Artículo 53° — Suspéndese durante el año fiscal de 1965 el otorgamiento a los servidores del Sector Público Nacional, de nuevas bonificaciones por Especialización. Durante ese año se abonarán únicamente las que hasta el año 1964 hubiesen sido debidamente otorgadas conforme a ley, sin que por ningún motivo puedan ser aumentadas en su monto.

Una ley especial establecerá las normas específicas y señalará el procedimiento para que a partir de 1966 la Bonificación de Especialización sea nuevamente otorgada.

Artículo 54° — En caso de que la dotación de los servidores de las dependencias del Gobierno Central y de las entidades del Sub-Sector Público Independiente, esté constituida, además del haber básico o salario asignado al respectivo cargo o empleo, por una o varias asignaciones complementarias, expresamente establecidas y definidas conforme al artículo 98° de la Ley N° 14816, la acumulación del monto o montos de dichas asignaciones complementarias sobre el correspondiente haber básico con excepción de quienes presten servicios en el exterior de la República, se regirá por las siguientes normas:

Primera. — Los servidores cuya categoría sea de "Ayudante" o de "Auxiliar", podrán acumular hasta el doscientos por ciento (200%) del monto de su haber básico;

Segunda. — Los servidores cuya categoría sea de "Oficial" podrán acumular hasta el ciento cincuenta por ciento (150%) del monto de su haber básico;

Tercera. — Los servidores cuyos haberes básicos estén considerados "Fuera de Categoría", podrán acumular hasta el cien por ciento (100%) del monto de su haber básico sólo hasta el límite de Soles oro 25,000.00 por mes; y

Cuarta. — A los servidores a quienes se refiere la Norma Tercera que tengan más de 15 años de servicios prestados y que perciban dotaciones superiores al límite señalado de S/. 25,000.00 al mes, el Titular del respectivo Pliego Presupuestario, con sujeción al procedimiento legal pertinente y en concepto de derechos adquiridos, ampliará dicha dotación hasta el monto percibido, a condición de que el total de la acumulación en ningún caso exceda de S/. 30,000.00 por mes, bajo responsabilidad solidaria y mancomunada de quienes la otorguen y de quienes la paguen.

Está excluída de las limitaciones de este artículo, la asignación complementaria por tiempo de servicios.

Artículo 55° — Las entidades del Sub-Sector Público Independiente que, previa evaluación de sus respectivos programas ejecutados durante los tres primeros trimestres del año financiero de 1965, hayan logrado hacer economías, sin afectar la eficiencia de las obras ejecutadas o servicios prestados, o las entidades que por su carácter especial estén facultadas para hacer utilidades, antes del 31 de Diciembre del citado año, podrán formular una planilla para mejorar la dotación de su personal con cargo a las referidas economías o utilidades, según el caso, y la presentarán al Ministro de Hacienda y Comercio, con la correspondiente Exposición de Motivos, para los fines que más adelante se indican.

Dicho Ministro, dentro de los 60 días siguientes a la recepción del mencionado documento, se pronunciará: o aprobándolo, con o sin modificaciones, o denegándolo.

Se considerará indebido, y de responsabilidad personal de quienes lo otorguen, los pagos que las referidas entidades hicieran con cargo o a cuenta de los indicados recursos,

con anterioridad al pronunciamiento ministerial a que se refiere la segunda parte de este artículo.

Artículo 56°—Para los efectos de las limitaciones que establece el artículo 54°, los haberes básicos y las asignaciones complementarias que perciben los servidores de las entidades del Subsector Público Independiente, son asimilables a las que por los mismos conceptos, perciben los servidores de las dependencias del Gobierno Central. En caso de que la dotación de aquellos se rija por escala diferente a la de éstos, la equivalencia se determinará comparando los haberes básicos.

Artículo 57° — Declárase en estado de reestructuración el sistema de asignación de haberes básicos a los servidores de las dependencias del Gobierno Central y de las entidades del Sub-Sector Público Independiente, que, por no estar comprendidos en ningún Escalafón especial y porque sus haberes son superiores a la categoría de Oficial 1°, son considerados "fuera de categoría" de acuerdo con la legislación vigente o la costumbre.

Autorízase al Poder Ejecutivo para que en el proyecto de Presupuesto Funcional de la República para 1966, los haberes básicos de los servidores mencionados en la primera parte de este artículo sean incorporados en la Escala Única de Haberes Básicos por categorías a que se refiere el artículo 104° de la Ley N° 14816. Dicha Escala deberá diferenciar los cargos o plazas de carácter técnico de los de índole administrativa.

Aquellos podrán ser agrupados en los cuerpos técnicos que, de acuerdo con la naturaleza de los respectivos servicios, sea necesario crear o establecer.

Los cargos o plazas de los servidores del Sector Público Nacional que están amparados por la Ley 4916 y

sus ampliatorias, no serán incluidos en la Escala Unica. Sin embargo, figurarán en los respectivos presupuestos de las dependencias o entidades en las que prestan servicios.

Artículo 58° — Las remuneraciones permanentes de todo tipo que perciben los servidores del Gobierno Central deberán ser consignadas, sin excepción alguna, por la Oficina Pagadora o en su Planilla Unica de Pago, para cuyo efecto las Oficinas o Entidades del Sub-Sector Público Independiente y del Gobierno Central que deben abonar asignaciones, sea por Directorio, Comisiones, Juntas o Primas, sin exceptuarse ningún otro concepto de pago, remesarán, bajo su responsabilidad personal en caso de incumplimiento, a la Pagaduría de la dependencia donde preste sus servicios el beneficiario, las cantidades correspondientes, a efecto de que se incorporen en la Planilla Unica y, también bajo responsabilidad personal de este último, se reintegre al Tesoro Público el exceso que resulte de las limitaciones legales establecidas para las remuneraciones de los servidores públicos.

Artículo 59° — Las categorías de haberes de los empleados públicos se regirán por la siguiente escala:

Categoría	Sueldo Básico Mensual S/.
Oficial 1°	4,155.00
” 2°	3,985.00
” 3°	3,825.00
” 4°	3,665.00
” 5°	3,505.00
” 6°	3,345.00
” 7°	3,185.00
” 8°	3,025.00
” 9°	2,865.00
Auxiliar 1°	2,775.00
” 2°	2,695.00
” 3°	2,615.00
” 4°	2,534.00

Auxiliar 5°	2,451.00
” 6°	2,368.00
” 7°	2,285.00
” 8°	2,201.00
” 9°	2,118.00
Ayudante 1°	2,035.00
” 2°	1,949.00
” 3°	1,864.00
” 4°	1,778.00
” 5°	1,682.00
” 6°	1,564.00

Los haberes superiores a la categoría de Oficial 1° o inferiores a la categoría de Ayudante 6°, serán considerados como fuera de categoría.

Artículo 60° — No se reconocen otras remuneraciones personales que las específicamente consignadas en las Leyes Orgánica y Anual de Presupuesto Funcional.

Artículo 61° — Todo otorgamiento de asignaciones o bonificaciones a los funcionarios o empleados públicos fuera de su haber básico se hará por Resolución del Titular del Pliego, debiendo enviarse una copia autorizada a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso.

Los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía de Investigaciones y Vigilancia se hallan sometidos a sus respectivos reglamentos.

Artículo 62° — El Titular de cada Pliego y los Directores o Jefes de las Oficinas encargadas de las funciones de administración, serán responsables de toda asignación otorgada a los servidores en forma que exceda a las limitaciones establecidas por la presente Ley de Presupuesto, con responsabilidad conjunta y solidaria por el reintegro de las cantidades indebidamente pagadas.

Artículo 63° — Ningún funcionario podrá ser designado para representar a un Ministro o desempeñar funciones complementarias o extraordinarias en más de dos Comisio-

nes, Directorios o Consejos Superiores de organismo alguno del que pueda recibir remuneración, ya sea del Gobierno Central o del Sub-Sector Público Independiente, con excepción de las relacionadas con la Enseñanza Superior.

Las entidades u organismos a que se refiere el acápite anterior, deberán publicar en el Diario Oficial "El Peruano" antes del 31 de Marzo, la nómina de los miembros que integran sus Directorios.

Artículo 64° — La ausencia injustificada durante diez días útiles consecutivos, constituye abandono del cargo y origina la cesación automática en el servicio.

Artículo 65° — Quienes por disposición legal o reglamentaria perciban Bonificación por Dedicación Exclusiva, no podrán ejercer otras actividades profesionales o económicas, en general.

De acuerdo con el artículo 18° de la Constitución Política del Estado sólo podrán percibir un sueldo más por razón de la Enseñanza.

Artículo 66° — No podrá contratarse personal ni pagarse remuneraciones sino cuando a juicio de la Unidad Ejecutora responsable del servicio no pueda prestarlo el personal de la correspondiente Unidad de Asignación. En tal caso, la contratación de estos servicios se hará previa aprobación del Consejo de Ministros, con cargo a la Partida que para dicho fin esté consignada en el respectivo Pliego.

Artículo 67° — Quienes conforme a ley puedan desempeñar más de un cargo en el Sector Público Nacional, no podrán percibir más de una bonificación o remuneración complementaria por el mismo concepto.

Artículo 68° — Hay incompatibilidad entre el ejercicio de cargos de carácter administrativo en las Uni-

versidades Nacionales y en general planteles de enseñanza oficial y el ejercicio de otros cargos o puestos en las dependencias del Gobierno Central o de las entidades del Sub-Sector Público Independiente.

CAPITULO VI

Impuestos y liberaciones

Artículo 69° — Interpretase que el término de la prescripción de los impuestos a la renta que establece el artículo 96° de la Ley N° 7904, comienza a correr desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado para la presentación de la respectiva declaración jurada, salvo el caso del impuesto a la renta del capital movable, en que se cuenta desde la fecha de cancelación de los respectivos intereses, según lo señala la citada disposición legal.

Artículo 70° — La acción judicial por concepto de cobro de impuesto podrá ser incoada, sólo después de haberse agotado los trámites correspondientes en la vía administrativa y consignando el pago a que se refiere la Resolución reclamada. Los Jueces o Tribunales no admitirán recurso alguno por dicho concepto si no está acompañado del respectivo certificado de consignación.

Artículo 71° — Las devoluciones de impuestos y derechos pagados indebidamente o con exceso por los contribuyentes, se harán con cargo a la respectiva partida del Título de Ingresos del Presupuesto Funcional, mediante Resoluciones, en cada caso, del Superintendente General de Contribuciones o del Superintendente General de Aduanas, cuando la cuantía devuelta no exceda de S/. 50,000.00 y del Ministro de Hacienda y Comercio cuando supere dicha cuantía. Estos funcionarios ordenarán publicar, mensualmente, en el Diario Oficial "El Peruano" la rela-

ción de las devoluciones dispuestas, con indicación del nombre del contribuyente, suma devuelta y partida de ingresos afectada.

Artículo 72° — La importación de automóviles y camionetas para pasajeros que efectúen las entidades del Sector Público Nacional, no podrán liberarse de impuestos de importación ni adicionales.

Artículo 73° — Las solicitudes de liberaciones de derechos aduaneros se regirán por las disposiciones establecidas en los artículos 110° a 113° de la Ley Orgánica N° 14816.

CAPITULO VII

La Contraloría General de la República en la ejecución de los Presupuestos del Sector Público Nacional

Artículo 74° — Toda operación que en cualquier forma comprometa el crédito del Estado, sea que se trate de negociarla en el país o en el extranjero, en moneda nacional o extranjera, que exceda de 500,000.00 soles oro, deberá tramitarse y aprobarse, obligatoriamente y sin excepción alguna, previo informe de la Dirección General de Crédito Público, de la Dirección de Asesoría Legal y de la Contraloría General de la República por el Ministerio de Hacienda y Comercio, mediante Decreto Supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

Artículo 75° — Las entidades privadas que reciben subvenciones o subsidios con cargo a partidas del Presupuesto Funcional, están obligadas a suministrar a la Contraloría General de la República los informes que ésta les solicite y poner periódicamente en su conocimiento los resultados de las inversiones y gastos que realicen con dichas asignaciones.

Artículo 76° — Toda adquisición cuyo valor unitario exceda de soles oro 100,000.00 se someterá al requisito de licitación pública. Las ofertas se recibirán en sobre cerrado y se abrirán ante una Comisión integrada por no menos de tres miembros de la entidad licitante. Se dejará constancia en acta de la adjudicación de la buena pro y de sus fundamentos. Según el caso, se observarán las siguientes normas:

1. La Comisión será designada por el Titular del Pliego, en Lima, o por la Unidad Ejecutora correspondiente, fuera de Lima, de preferencia y en el mismo acto de la licitación. En adquisiciones cuyo valor unitario sea superior a S/. 10,000.00 se exigirá, cuando menos, tres propuestas de precios para decidir la más conveniente a los intereses fiscales, con excepción de las operaciones que se celebren de acuerdo con lo establecido por el artículo 114° de la Ley N° 14816.

2. Toda obra cuyo valor unitario exceda de S/. 1'000,000.00, con excepción de las que ejecute el mismo Estado por intermedio de sus dependencias técnicas, debe contratarse obligatoriamente previa licitación pública. Igual requisito debe cumplirse cuando el valor sea menor, si se trata de la ejecución parcial de una obra cuyo valor total sea mayor de S/. 1'000,000.00.

3. Para las obras de un monto inferior a S/. 1'000,000.00 y superior a S/. 50,000.00, se solicitará cuando menos tres propuestas de costos, a fin de decidir por la más conveniente a los intereses fiscales.

4. En las adquisiciones u obras que se ejecuten con fondos obtenidos de créditos de organismos internacionales o entidades estatales extranjeras, se observará las normas de ejecución o adquisición, así como las exoneraciones tributarias estipuladas en los respectivos conve-

nios o contratos celebrados con dichas instituciones para la obtención de esos créditos, sin que, en ningún caso, pueda omitirse la licitación en la forma establecida por este artículo, ni la observancia de las normas reglamentarias en cuanto no se opongan a dichos contratos.

5. Para las obras, así como para las adquisiciones que efectúen los Ministerios de Defensa Nacional, se observará los requisitos contenidos en esta ley, exceptuándose del de licitación pública en los casos que tengan carácter de "secreto militar" y se someterán a licitación privada, o se ejecutarán por administración mediante sus servicios y talleres especializados, en conformidad con las disposiciones legales y regulaciones que se encuentren en vigor o que se dicten por razones de seguridad militar.

6. Por Decreto Supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, y previo informe de la Contraloría General de la República, se especificarán los tipos de obras y de adquisiciones que tienen carácter de "secreto militar".

Artículo 77°—Todas las transacciones públicas por monto superior a S/. 5'000,000.00, serán preauditadas obligatoriamente por la Contraloría General de la República. Para las transacciones de monto inferior regirán los principios de preauditoría selectiva establecidos en el artículo 68° del párrafo 6° de la Ley Orgánica N° 14816.

Artículo 78°—El Contralor General de la República o los funcionarios a que se refieren los artículos 71° y 73° de la Ley N° 14816, determinarán la información contenida en las bases de toda licitación pública, que deberán ser necesariamente publicadas.

Artículo 79°—Ninguna fianza, aval u otra forma de garantía del Esta-

do podrá ser ofrecida ni otorgada sino por el Ministerio de Hacienda y Comercio, que es el único organismo competente para su otorgamiento, previo informe de la Contraloría General de la República y estudio y conformidad respecto de las bases y estipulaciones del contrato.

Son nulos sin excepción alguna, las fianzas, avales o garantías que se otorguen en desacuerdo con el presente artículo que rige tanto para las entidades del Sector Público Nacional como para las entidades o personas privadas que administren bienes o rentas públicas, cualquiera que fuesen los alcances de sus leyes especiales, estatutos o reglamentaciones.

Las entidades del Subsector Público Independiente están obligadas a pedir autorización al Ministerio de Hacienda y Comercio, cuando, para la realización de sus fines, y en los casos permitidos por sus propias leyes, sea necesario que otorguen fianzas o avales por ellas mismas.

El Ministerio de Hacienda y Comercio reglamentará la forma y montos máximos en que puedan concederse estas fianzas, garantías o avales, debiendo llevar por intermedio de la Dirección General de Crédito Público, cuenta pormenorizada de dichas obligaciones contraídas con las entidades del Sector Público Nacional y del Sector Privado. Dicho Ministerio remitirá al Congreso sus posiciones semestrales, adjuntando un informe justificatorio.

Artículo 80°—La Contraloría General de la República, al ejercer el control presupuestario y del patrimonio del Sector Público Nacional, informará, trimestralmente, sobre la ejecución del Presupuesto, con su opinión escrita, a las Comisio-

nes de Presupuesto de las Cámaras Legislativas.

Artículo 81°—El Contralor General de la República, al auditar las cuentas del Gobierno Central, dará aviso al Titular del Pliego correspondiente, de cualquier exceso en el otorgamiento de remuneraciones personales de cualquier especie en favor de los funcionarios o empleados públicos, a fin de establecer las responsabilidades consiguientes.

CAPITULO VIII

Autorizaciones al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial y a la Contraloría General de la República

Artículo 82°—Autorízase al Poder Ejecutivo para que, previo el estudio correspondiente, proceda a través de los Ministerios de Hacienda y Comercio y de Gobierno y Policía, a reajustar las tasas de rodaje y las de renovación de brevets, así como a la confección directa de las placas de rodaje, destinando el íntegro del rendimiento que por dichos reajustes se perciba a la atención de lo siguiente:

a).—Incrementar la asignación de "Modalidad de Trabajo" del personal de Tropa de las Fuerzas Auxiliares de Policía;

b).—Atender al pago de la Indemnización de Retiro del Personal de Tropa de las Fuerzas Auxiliares de Policía;

c).—Atender al mejoramiento de los diferentes servicios y obras relacionadas con el perfeccionamiento del tránsito vehicular;

d).—Atender al mejoramiento y equipamiento de los locales de tránsito de la Guardia Civil y Policía y de la cocina del personal en Palacio de Gobierno.

La ampliación del Presupuesto Funcional de 1965 que esta autori-

zación motiva, se efectuará siguiendo el procedimiento establecido por el artículo 57° de la Ley N° 14816.

Artículo 83°—Autorízase al Poder Ejecutivo para que, previo el estudio correspondiente, proceda, a través de los Ministerios de Hacienda y Comercio y de Gobierno y Policía, a reajustar las tarifas que se cobran por concepto de las publicaciones que se efectúan en el Diario Oficial "El Peruano" y a ampliar la obligatoriedad de éstas, destinando el íntegro del rendimiento de dichos reajustes a la adquisición de maquinaria, equipo, adquisición y mejoramiento de inmuebles y demás elementos necesarios para la mejor impresión del citado Diario Oficial.

La ampliación del Presupuesto Funcional de 1965 que esta autorización motiva, se efectuará siguiendo el procedimiento establecido por el artículo 57° de la Ley N° 14816.

Artículo 84°—Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través de los Ministerios de Hacienda y Comercio y de Gobierno y Policía, y conforme a las disposiciones reglamentarias sobre la materia, proceda a reajustar las tarifas postales y de telecomunicaciones que rigen para el país y para el extranjero, destinando el mayor ingreso que así se origine al mejoramiento de los servicios de Correos y Telecomunicaciones, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido por el artículo 57° de la Ley N° 14816°.

Artículo 85°—El Poder Ejecutivo, por intermedio del Instituto Nacional de Planificación, elaborará un plan de edificación y financiación de locales para servicios técnicos y administrativos del Sector Público Nacional, que en el año 1964 estén funcionando en inmuebles de propiedad privada.

El programa de financiación se basará fundamentalmente en la aplicación del monto destinado a los correspondientes alquileres, a partir del año de 1967, a efecto de su aplicación para la amortización de capitales mutuados y servicios de las correspondientes operaciones de crédito que, previa la respectiva autorización legislativa, sean oportunamente contratados.

Artículo 86°—Autorízase al Ministerio de Educación Pública a utilizar el monto de S/. 950'000,000.00 del crédito de Francia, del cual ya se ha consignado la cifra de S/. 231'700,000.00 en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1965, como parte de financiamiento de empréstitos, autorización que debe sujetarse al procedimiento en vigencia para aprobar operaciones de crédito.

Artículo 87°—Autorízase al Poder Ejecutivo para reglamentar por el Ministerio de Hacienda y Comercio la aplicación del artículo 113° de la Ley N° 14816, a fin de que las instituciones que desarrollan programas de asistencia social o mantengan servicios de caridad, puedan gozar de los mismos beneficios de liberación de derechos de importación y adicionales, que la citada disposición legal reconoce a favor de los planteles educativos.

Artículo 88°—Facúltase al Poder Ejecutivo y a la Contraloría General de la República para que en el curso del año de 1965, pueda continuar adaptando su organización, procedimiento y método sobre ejecución y control presupuestal a las normas establecidas por la Ley Orgánica N° 14816. Asimismo, facúltase al Ministerio de Hacienda y Comercio y al Contralor General de la República para ejercer las atribuciones que en rela-

ción con el artículo 70° de la Ley N° 14816, señala el párrafo 2° de la sexta disposición transitoria del artículo 116° de la citada ley.

Artículo 89°—Autorízase al Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas a reorganizar sus servicios y dependencias, adecuándolas al nuevo Código de Trabajo.

Artículo 90°—Autorízase al Poder Ejecutivo para reglamentar, por intermedio del Ministerio de Fomento y Obras Públicas y con intervención de la Contraloría General de la República, el régimen de control de ejecución de las obras públicas que realicen las dependencias del Gobierno Central y las entidades del Subsector Público Independiente, sin excepción alguna.

Dicha reglamentación incluirá el procedimiento y formalidades para la recepción oficial de las mencionadas obras, antes de su inauguración o entrega al servicio público.

Incluirá, asimismo, las disposiciones relativas a la responsabilidad administrativa, civil o penal, según el caso, de los servidores públicos, profesionales, contratistas y demás personas que, por razón de función, profesión o contrato, fuesen responsables, por deficiencias técnicas, vicios ocultos, negligencias u otras causas, de los defectos, irregularidades, costos indebidos y otros hechos que afecten las obras ejecutadas o en ejecución.

Artículo 91°—Autorízase al Poder Ejecutivo para reglamentar por Decreto Supremo, con intervención de los Ministros de Hacienda y Comercio y de Fomento y Obras Públicas, el régimen de liberaciones de derechos de importación y adicionales para la importación de equipos, máquinas y herramientas necesarias para la ejecución de obras públicas de interés nacional, tales

como: carreteras interdepartamentales, presas, canales y otras obras de irrigación, plantas hidroeléctricas, centros poblados de colonización o asentamiento de campesinos, etc.

El régimen de dichas liberaciones se sujetará a las siguientes directivas:

Primera.—Se mantendrá en todo su vigor las disposiciones pertinentes de la Ley de Promoción Industrial;

Segunda.—La clase, número y valor de los equipos, máquinas y herramientas guardará relación, en cada caso, con la naturaleza o clase de la obra pública proyectada, debiendo señalarse porcentajes máximos del valor de aquéllos en función del costo de la obra que sirva de base para la respectiva licitación;

Tercera.—Los equipos y máquinas liberados de derechos no podrán ser exportados o vendidos ni alquilados para ser usados fuera del país; y,

Cuarta.—Quedan excluidos del régimen de liberaciones los automóviles de todo tipo, así como las camionetas para pasajeros.

Artículo 92°—Autorízase al Poder Ejecutivo para que, con cargo a los menores egresos en el Pliego Presupuestario del Ministerio de Gobierno y Policía, por aplicación de las Leyes N° 15239 y N° 15241, destine la cantidad necesaria para dar cumplimiento a la Ley N° 15095; y que, asimismo, destine hasta la cantidad de un millón de soles para la construcción de un edificio para la Prefectura de Huánuco, y la cantidad de quinientos mil soles para subsidiar la organización y funcionamiento de un Seminario sobre Administración Municipal en la ciudad de Arequipa, auspiciado

por el Concejo Provincial de Arequipa.

Artículo 93°—Autorízase a la Corte Suprema de la República para que, en Sala Plena, elabore y apruebe las normas reglamentarias de formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto Anual del Poder Judicial, en concordancia con las disposiciones pertinentes de la Ley Orgánica del Presupuesto Funcional de la República y de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 94°—Autorízase a la Corte Suprema de Justicia de la República para que con cargo a los menores egresos en el Pliego Presupuestario del Poder Judicial, por aplicación de las Leyes N° 15239 y N° 15241, destine la cantidad necesaria para incrementar la Partida 1.2.5 "Bonificación por Dedicación Exclusiva", del Programa II de dicho Pliego, en la cantidad necesaria para que la mencionada bonificación pueda ser elevada hasta un 10% sobre el haber básico de los miembros del referido Poder del Estado.

Artículo 95°—Autorízase al Titular del Pliego de Hacienda, a la Contraloría General de la República, y a la Superintendencia Nacional de Contribuciones para realizar en cualquier momento, y con equipos técnicos especializados, auditorías de muestreo de tipo departamental, provincial, distrital o sectorial, para comprobar la debida aplicación de las leyes tributarias y la recaudación de las rentas del Sector Público Nacional.

CAPITULO IX

Disposiciones complementarias

Artículo 96°— Los contratos de compra-venta, de obras o de servicios que se financien total o par-

cialmente con créditos, se harán por licitación pública, bajo pena de nulidad, salvo los casos comprendidos en el artículo 114° de la Ley N° 14816.

Artículo 97°—Las personas naturales o jurídicas que en su actividad económica obtengan productos de exportación, deberán señalar ante la correspondiente repartición administrativa, hasta el 31 de Enero de cada año, los precios de venta de sus productos obtenidos en el ejercicio del año anterior y la justificación de la diferencia con los precios de los mercados internacionales, si la hubiere. La repartición administrativa competente dará aviso a la Superintendencia General de Contribuciones de las anomalías que observe, para los efectos de la acotación del impuesto a la renta.

Artículo 98°—La franquicia telegráfica de que gozan las dependencias del Gobierno Central, las entidades del Subsector Público Independiente y los Gobiernos locales, así como los organismos amparados en Leyes Especiales y Convenios Internacionales queda limitada a un máximo de VEINTICINCO (25) palabras, abonándose conforme a la tarifa las palabras excedentes.

Artículo 99°—Hábrase una ~~Cuenta~~ Cuenta Especial en la Caja de Depósitos y Consignaciones que se denominará "Derechos para Diligencias Periciales", en la que se depositarán todos los fondos provenientes de las disposiciones señaladas en los artículos números: 11°, 130°, 135° y 141° del Código de Minería.

Los interesados depositarán en la Cuenta Especial a que este artículo se refiere los fondos requeridos para las diligencias que exija el trámite de los expedientes mineros.

Contra la citada Cuenta Especial girará la Dirección de Minería. El movimiento e inversión de estos fondos están sujetos a la fiscalización y auditoría de la Contraloría General de la República.

Artículo 100°—Los avisos de convocatoria a licitación pública por entidades del Sector Público Nacional se publicarán en el Diario Oficial "El Peruano".

Cualquier otro aviso no producirá efecto legal cuando se omita el del aludido Diario Oficial.

Artículo 101°— No podrán fragmentarse o distribuirse, en ningún caso, las adquisiciones ni los contratos de obras, sujetos a licitación, cuando en esta forma no resulte obligatoria tal licitación.

Artículo 102°—Los bienes y capitales del Estado administrados por las dependencias o entidades del Sector Público Nacional, con exclusión de los Navales, Aeronáuticos y de la Defensa Nacional, se asegurarán por el Departamento de Seguros de la Caja de Depósitos y Consignaciones, asumiendo el Estado los riesgos, ya sea directamente o a través de compañías nacionales de seguros.

Las primas y las condiciones de cobertura que al efecto se pacten, deberán ser aprobadas por la Superintendencia de Bancos.

El Departamento de Seguros percibirá los descuentos y las comisiones que acuerde con las empresas para los diversos tipos de seguros.

Artículo 103°—Los Jueces de Primera Instancia remitirán directamente al Contralor General de la República, copia certificada de las sentencias consentidas o ejecutoriadas que se expidan en los juicios en que el Estado sea parte, como demandante o demandado.

Si la sentencia fuese contraria a los derechos del Fisco, el Contralor, dentro del año siguiente a la fecha en que aquella quedó consentida y ejecutoriada, mandará investigar la actuación de los profesionales o funcionarios encargados de la defensa de esos derechos. De encontrar pruebas o indicios de negligencia profesional o delito de función, pondrá el caso en conocimiento del Ministerio Fiscal, a los efectos de establecer las responsabilidades y sanciones legales a que hubiere lugar.

Artículo 104° — Las cantidades asignadas como remuneración por comisiones eventuales o contratos no mayores de dos años, no servirán de base para el cómputo de las pensiones de jubilación o cesantía. Sólo se acumulará el tiempo de servicios a los anteriormente prestados por el servidor a la Nación.

Artículo 105°—En base a la planilla del mes de Diciembre del año 1964, se hará un registro del personal de Refectorios Escolares, remitiendo copias a la Contraloría General de la República y Comisiones de Presupuesto de las Cámaras. Las vacantes que se produzcan ya sea por promoción, por alejamiento espontáneo, por enfermedad, por traslado a otras dependencias estatales o paraestatales no serán cubiertas de ninguna manera, bajo responsabilidad contable del Director de Economía del Ministerio de Salud Pública y Director del Plan Nacional de Alimentación del Niño, ni contratarse a persona alguna con los fondos dejados por estas vacantes.

Artículo 106°— Para la preparación del Presupuesto Funcional del año 1966, los Departamentos de Economía de los Ministerios, remitirán

en el mes de Febrero, a las Comisiones de ambas Cámaras, copias de las planillas del personal de cada una de las Unidades de Asignación, el estado contable de los egresos, etc., correspondiente al último mes del año. En Mayo de este mismo año se enviará igual documentación correspondiente al mes de Abril, para coordinar con los miembros de las Comisiones de Presupuesto, directivos y planificadores del Sector Público Nacional, los Pliegos de Presupuesto del año siguiente.

Artículo 107°— El otorgamiento de aguinaldos por Fiestas Patrias y por Navidad procede sólo para el personal de servicio.

Artículo 108°—Los cargos de profesionales o técnicos, de cualquier naturaleza, que no se hayan cubierto en el curso del año presupuestal de 1965, de acuerdo con el reglamento de concursos de cada Ministerio, no se utilizarán para contratar personal interino ni para hacer transferencias para otros gastos.

Artículo 109°—Los gastos que por esta Ley Anual de Presupuesto se autorizan, para efectuarse con cargo a las economías a que se refieren las Leyes Nos. 15239 y 15241, no excluye la obligación del Poder Ejecutivo de efectuar el 2% de economías sobre el total del Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1965, que se atiende con fuentes de financiamiento del Tesoro Público, Leyes Especiales y Recursos Propios.

Artículo 110°—Los servidores del Sector Público Nacional que no estén amparados por el régimen de la Ley N° 4916 y sus ampliatorias, no podrán ser removidos sino de acuerdo a la Ley del Estatuto y Escalafón Civil, bajo responsabili-

dad del Ministro, por abuso de autoridad.

Artículo 111º—El régimen tributario que ampara a las Compañías Inmobiliarias, sólo es aplicable a las que explotan bienes inmuebles, ubicados en áreas urbanas y dedicados a fines de vivienda, comercio o servicios.

Las entidades que exploten bienes rústicos, sea cual fuere la denominación que tomen, oblarán los impuestos que conforme a ley les corresponda de acuerdo con la actividad que ejerzan.

Artículo 112º—El Ministerio de Hacienda y Comercio pondrá, mensualmente, en la Caja de Depósitos y Consignaciones, a disposición del Jurado Nacional de Elecciones el monto total del correspondiente dozavo del Pliego Presupuestario del Poder Electoral.

Artículo 113º—El Poder Ejecutivo dará cuenta al Congreso, de los actos administrativos que expida y de las medidas que adopte, en conformidad con las autorizaciones que por la presente Ley Anual de Presupuesto le son conferidas.

Artículo 114º—Declárase sin efecto ni valor legal alguno el Decreto-Ley N° 14490, de 16 de Mayo de 1963, y deróganse todas las disposiciones legales que se opongan a la presente ley.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de las Comisiones.

Lima, 27 de Diciembre de 1964.

Comisión de Presupuesto "A":

Alberto Arca Parró (Ponente). — Miguel Dammert Muelle. — Fernando Noriega Calmet. — Gustavo E. Lanatta Luján. — Juan Lituma Portocarrero.

Comisión de Presupuesto "B":

José Ferreira García. — Manuel Burga Puelles. — Juan Zea González. — Alfredo González Reverditto. — Ricardo Monteagudo Monteagudo.

El señor PRESIDENTE.—En debate.

El señor Senador Arca Parró, puede hacer uso de la palabra.

El señor ARCA PARRO.—No he de pretender, señor Presidente, hacer una fundamentación general del proyecto, en razón de que por lo avanzado de la hora tal vez sería preferible adoptar otro procedimiento. Pero, quiero explicar en qué circunstancias se ha formado este texto legal.

La Colegisladora, en base a las normas de ejecución del Presupuesto vigente en este año y de acuerdo con las conclusiones de la Comisión Bicameral que tuvo oportunidad de revisar estas normas, introdujo un determinado número de modificaciones o artículos adicionales. Sin embargo, la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados no tuvo el tiempo necesario para incluir todas las normas que, por lo menos en principio, habían sido acordadas, a fin de establecer lo que podríamos llamar la política presupuestaria a través de la Ley Anual de Presupuesto; que podemos resumirla en pocas palabras: regularización del Gasto Público tendiendo a su limitación, sin afectar el funcionamiento de servicios esenciales, e introducción u obtención de economías, de acuerdo con las leyes que para ese efecto ya ha dado el Congreso.

Algunas de estas normas han tenido que ser incorporadas ya con motivo de la revisión, y por eso el proyecto que las Comisiones dic-

taminadoras someten a la consideración del Senado, tiene un mayor número de artículos que el aprobado por la Cámara de Diputados. Otra diferencia, aunque sólo de carácter formal, pero que vale la pena subrayar, es que las Comisiones del Senado consideraron que, dada la importancia de esta ley, era conveniente proceder a una ordenación de su articulado. La Ley Anual de Presupuesto ha venido formándose por yuxtaposición, incorporándose cada año determinadas normas que eran necesarias para regular la ejecución del Presupuesto.

Con motivo de la dación de la Ley Orgánica de Presupuesto, fue necesario ampliarlas apreciablemente, como es el caso de la Ley Anual vigente que contiene más de 50 normas o artículos. Pero no se había intentado ordenar estos artículos desde el punto de vista de su contenido o de sus objetivos. Las Comisiones del Senado iniciaron esta labor, en realidad, pensando que sería una labor menos fatigosa de lo que en la práctica resultó ser. Pero, de todas maneras, se ha conseguido que en la Ley Anual para la ejecución del Presupuesto queden las normas distribuidas en los nueve Capítulos que figuran en el texto, inmediatamente después de la breve introducción o dictamen. Estos Capítulos, como pueden verse son: el primero, relativo a Disposiciones Generales; el segundo, a Formación y Funcionamiento de los Volúmenes Presupuestarios; el tercero, a Ejecución del Presupuesto del Gobierno Central; el cuarto, a Ejecución de los Presupuestos de las Entidades del Subsector Público Independiente, etc.

Consideramos que en esta forma es mucho más fácil el estudio del proyecto por parte de los legisla-

dores, y que, de convertirse en ley este proyecto, será de mucho más fácil manejo para la consulta o para la aplicación misma de sus dispositivos. Se ha formado un Capítulo especial relativo a las funciones de la Contraloría General de la República, en relación con la ejecución del Presupuesto, en concordancia, naturalmente, con las disposiciones pertinentes de la Ley Orgánica.

Valdría la pena una fundamentación extensa respecto a las distintas modificaciones que las Comisiones del Senado han introducido y también respecto al contenido y al alcance de todo el proyecto, como un instrumento de ordenamiento del Gasto Público. Pero, como dije al comienzo, estimo que después de una sesión prolongada que ya pasa de las doce horas, sería atentar contra la salud de los señores Senadores, intentar una exposición extensa; pero sí, la Comisión cree que es de su deber, el esclarecer cualquier duda que los señores Senadores pudiesen tener, contestar o aclarar cualquier observación cuando se inicie el debate del proyecto por Capítulos.

Por esta razón, señor Presidente, en nombre de la Comisión, propongo que la revisión o estudio de este proyecto pudiera hacerse por Capítulos; y que, dando el tiempo necesario para que los señores Senadores formulen objeciones y aclaraciones respecto a un determinado Capítulo, la Comisión o los miembros de ella podamos aclarar, o aceptar las modificaciones que pudieran ser sugeridas; es decir, seguir el procedimiento normal en la formulación de nuestras leyes. La única innovación sería la de suprimir, diremos, el debate sobre lo general de la ley y que nos concretáramos al debate Capítulo por Capítulo; y si en el tiempo dedica-

do al estudio de un Capítulo, ningún señor Senador hubiese hecho objeción alguna, entonces la votación bien podría hacerse por todo el Capítulo.

Si al estudiarse ya un determinado Capítulo, surgiese una objeción que determinase una modificación y que algún Senador propusiera esta modificación, podría votarse como cuestión previa, y, si la Comisión la acepta, quedaría incorporada como tal.

Quien sabe este sería un procedimiento que, sin contrariar el procedimiento legislativo en cuanto al estudio que, como es natural, los miembros del Senado deben tener respecto a estos proyectos, permita avanzar en la revisión de esta iniciativa sustitutoria que las Comisiones del Senado presentan a la consideración de la Cámara.

Estamos, señor Presidente, todos los miembros de la Comisión, a órdenes de los señores Senadores, para el caso de que quieran formular observaciones, conforme la Mesa tenga a bien poner en discusión los distintos Capítulos que integran el proyecto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.—En primer término se va a votar el artículo primero del proyecto en revisión y, si éste fuere desechado, se pondría en debate el proyecto sustitutorio de las Comisiones del Senado.

El RELATOR da lectura al artículo 1º del proyecto en revisión, ya inserto.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el artículo a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Ha si-

do desechado el artículo y, con él, todo el proyecto.

En debate el proyecto sustitutorio. Se va a dar lectura al Capítulo primero.

El RELATOR inicia la lectura del Capítulo I del proyecto sustitutorio.

El señor de la PIEDRA (interrumpiendo la lectura).—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador por Lima, tiene la palabra.

El señor de la PIEDRA.—Señor Presidente: Como todos los señores Senadores tenemos a la mano, copia del proyecto, solicito la dispensa del trámite de lectura, teniendo en cuenta la estrechez del tiempo de que disponemos, pues, los Capítulos son extensos; el primero, por ejemplo, tiene 25 páginas, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.—Así se hará, señor Senador, si no hay objeción en contrario. (Pausa). Acordado.

Puede continuar el señor Senador de la Piedra.

El señor de la PIEDRA.—Tengo que hacer una observación respecto de este Capítulo primero, señor Presidente.

En la página 18, dice: "2.4.5.—Armamento.— Comprende los gastos en adquisición de armas de diverso tipo". Yo propongo que se agregue: "Y de ninguna manera a gastos de otro tipo, de conformidad con la intangibilidad de leyes específicas para la adquisición de armamento en el Ejército, la Marina y la Aviación".

Someto a la consideración de la Comisión esta enmienda, a fin de evitar que la Partida para armamentos se invierta en otros gastos, combustible, por ejemplo, y en otras cosas, como en la práctica ocurre con mucha frecuencia.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador Arca Parró.

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: No he logrado captar claramente, el propósito de la enmienda; pero estimo que podría incluirse más bien, como una norma de ejecución, pues, considero, muy acertada la iniciativa del señor Senador de la Piedra; y la Comisión la acepta para agregarla como una norma complementaria.

El señor de la PIEDRA.—Acepto, señor Presidente, la sugerencia del Senador Arca Parró.

El señor PRESIDENTE.—Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se dará por discutido el Capítulo primero del proyecto sustitutorio. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

—Producida la votación, fue aprobado el Capítulo I, ya inserto, que comprende los artículos 1º al 17º.

—En seguida, sin debate, se aprueban los artículos 18º al 29º, comprendidos en el Capítulo II, ya inserto.

El señor PRESIDENTE.—En debate el Capítulo tercero.

El Senador por Pasco, señor Ferreira, tiene la palabra.

El señor FERREIRA.—Señor Presidente: Propongo que el artículo 43º, del Capítulo en debate, sea modificado, de acuerdo con la fórmula que estoy remitiendo a la Mesa.

El señor PRESIDENTE.—Puede hacer uso de la palabra el señor Senador Carrillo Smith.

El señor CARRILLO SMITH. — Señor Presidente: Estimo que el artículo 42º debe contener una redacción más categórica, para lo que envío a la Mesa la fórmula respectiva.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador Monteagudo.

El señor MONTEAGUDO.—Señor Presidente: El artículo 38º, dice: "Las Unidades de Asignación que hayan presupuestado obras para ejecutarse por contrato, podrán llevarlas a cabo por administración directa, siempre y cuando cuenten con el personal necesario y no se requiera contratar nuevo personal, previa la visación del correspondiente Presupuesto Analítico por la Contraloría General de la República y aprobación por Resolución Suprema del Titular del Pliego correspondiente". Creo que ésta es una excesiva limitación. Me pongo en el caso, por ejemplo, de la Dirección de Caminos, que tiene un personal de ingenieros bastante limitado. Se va a ejecutar nuevas obras y por razones diferentes, puede fracasar la licitación. Entonces la Dirección de Caminos se encontraría obligada a ejecutar la obra por administración directa. Estas limitaciones harían que no pudieran contratar el personal necesario para esa ejecución. Soy de opinión que se suprima la frase "no se requiera contratar nuevo personal". Si es necesario ejecutar obras por administración directa, se debe dejar a la respectiva entidad la facultad de contratar el nuevo personal, previa autorización de la Contraloría General de la República y por Resolución Suprema.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador Martinelli.

El señor MARTINELLI.— Señor Presidente: Creo que la observación formulada por el Senador Monteagudo procede en el artículo 66º, donde efectivamente hay que introducir una enmienda, porque toda obra nueva de caminos o de irrigación, requiere contratación de personal técnico. Si este personal técnico solamente puede ser contratado, previa aprobación por el Consejo de Ministros, querría significar que a ese Consejo se le otorgaría una función que no le corresponde.

La fórmula que he preparado para modificar el artículo 66º, establece que "se exceptúa de esta disposición la contratación del personal técnico que sea necesario para la construcción y desarrollo de las obras viales y de irrigación". Mas, no creo que proceda la observación en el artículo a que se ha referido el Senador por el Cuzco, puesto que el artículo 38º se refiere al caso de que se tenga personal y no sea necesario contratar otro nuevo.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador Arca Parró.

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: La Comisión está de acuerdo con la proposición formulada por el Senador Martinelli, porque cubre la observación del Senador Monteagudo.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Monteagudo.

El señor MONTEAGUDO.—Señor Presidente: La redacción propuesta por el Senador Martinelli para el artículo 61º se circunscribe al caso de obras viales y de irrigación. Pero esto mismo puede suceder en

cualquier otra Dirección; por ejemplo, dentro del Instituto de Reforma Agraria, que puede llamar a licitación para la ejecución de una obra, y, por razones a) o b), no presentarse postores, o anularse la licitación. En ese caso se le puede conceder la facultad de ejecutarlas por Administración y contratar el personal correspondiente. Es por eso que voy a presentar un proyecto sustitutorio.

El señor PRESIDENTE.—El Senador señor Oliart, tiene la palabra.

El señor OLIART.—Señor Presidente: El artículo está bien claro: "Las Unidades de Asignación que hayan presupuestado obras para ejecutarse por contrato, podrán llevarlas a cabo por administración directa, siempre y cuando cuenten con el personal necesario". Solamente en este caso, que está perfectamente designado, podrán ejecutar obras por administración directa y cuando las Unidades de Asignación tengan el personal necesario.

Así que no hay por qué variar este artículo.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador Arca Parró.

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: Efectivamente este artículo tiene por objeto limitar la contratación de personal, porque con frecuencia se deja de licitar una obra y se apela al procedimiento administrativo, o sea, de la administración directa, procedimiento que encuentra la Comisión que es correcto, precisamente cuando se cumple esta condición, de que la repartición o la unidad ejecutora cuenta con ese personal. Pero si se omite el trámite de la licitación —que es una garantía, precisamente, para la buena ejecución de la

obra— y se contrata personal, entonces se está faltando doblemente a la ley. Por eso es que se establece esta limitación. Si la unidad ejecutora tiene personal administrativo, puede hacer la obra sin sacarla a licitación; pero lo que pretende el artículo es, precisamente, evitar que se deje de licitar y que, sin embargo, se contrate personal. Personal que ingresa a la administración en esa condición de contratado y que al año siguiente comienza a gravitar ya por su incorporación al Presupuesto en forma permanente, como personal de planta. Este ha sido el camino por el cual se ha incrementado, en concepto de la Comisión, en forma indebida, innecesaria, el personal de la Administración Pública.

Por eso, si queremos que el próximo año sea justamente un año de reajuste administrativo, de real austeridad en la administración, esta clase de artículos deben subsistir. En todo caso, la Comisión salva su responsabilidad.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador Ferreira, tiene la palabra.

El señor FERREIRA.—Señor Presidente: Añadiendo a lo que acaba de decir el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto "A" del Senado, al redactar este artículo, también se ha tenido en cuenta otra situación. Hay obras, señor Presidente, que se hacen por administración directa y con cargo a esta Partida; ya no se contrata, sino que a veces se nombra a funcionarios que tienen, por ejemplo, 28 años de servicios, que tienen una cédula de cesantía, vamos a decir, de Auxiliar 1º, y se les nombra o se les contrata, con 5, 6, 8 ó 10 mil soles; y entonces se pasan dos años con cargo a esta Partida de Obras

por Ejecutarse, y terminan actualizando su cédula de cesantía y yendo a la jubilación con 10 mil soles. ¡Otra manera de estafar al Estado! En consecuencia, este artículo tiene por fin limitar estas cosas que tradicionalmente se han venido sucediendo. La Comisión ha tenido en consideración todos estos puntos, y creo que la redacción es correcta.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador Monteagudo, tiene la palabra.

El señor MONTEAGUDO.—Señor Presidente: Me parece que podría ponerse esta limitación: "Las Unidades de Asignación que hayan presupuestado obras para ejecutarse por contrato, podrán llevarlas a cabo por administración directa, en caso de nulidad de la licitación, previa la visación del correspondiente Presupuesto Analítico por la Contraloría General de la República y aprobación por Resolución Suprema del Titular del Pliego correspondiente".

Someto a la consideración del Presidente de la Comisión esta modificación.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador Arca Parró.

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: Este como los otros artículos han sido debidamente discutidos en el seno de la Comisión y también con participación del Ministro de Hacienda; y es satisfactorio para la Comisión expresar que el Ministro de Hacienda está precisamente animado de este propósito, de llevar una política de reajuste. Si no se adoptan en la Ley Anual esta clase de dispositivos, no podremos nunca llegar al reajuste de la Administración Pública.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador Monteagudo.

El señor MONTEAGUDO.— Señor Presidente: En vista de que la Comisión no ha aceptado mi proposición, la retiro.

El señor PRESIDENTE.— Retirada la observación, se va a dar lectura al artículo 42º, con la redacción propuesta por el señor Senador Carrillo Smith.

El RELATOR leyó:

Artículo 42º.— Los Ministros no podrán autorizar la creación o establecimiento de nuevos servicios para ejercicios presupuestales vigentes o posteriores, que no estén debidamente justificados en razón de las necesidades del servicio por el Instituto Nacional de Planificación.

Lima, 28 de Diciembre de 1964.

Carlos Carrillo Smith.

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: Ese texto, en esencia, es idéntico al que presentan las Comisiones. De modo que no hay inconveniente en aceptarlo, porque está redactado en forma afirmativa.

El señor PRESIDENTE.— La Comisión ha aceptado la redacción del artículo 42º que acaba de leerse; de modo que si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se pondrá al voto. (Pausa). Se va a votar.

— Producida la votación, fue aprobado el artículo 42º que antecede.

El señor PRESIDENTE.— Se va a leer el artículo 43º propuesto por el señor Senador Ferreira.

El RELATOR leyó:

Artículo 43º.— El Ministerio de Educación Pública designará Comisiones conformadas por personas de reconocida solvencia residentes en el lugar donde se efectúen construcciones escolares, las que tendrán a su cargo la supervigilancia de las mismas.

Sin perjuicio de la organización y funcionamiento de dichas Comisiones de supervigilancia, tratándose de la construcción de locales escolares de costo inferior a S/0. 700,000.00, el Ministerio de Educación Pública podrá encomendar dicha construcción a comisiones especiales integradas por miembros de la respectiva municipalidad, las autoridades escolares y miembros de la Asociación de Padres de Familia, en defecto de éstos, se constituirá una Comisión ad hoc.

Lima, 28 de Diciembre de 1964.

José Ferreira García.

El señor PRESIDENTE.— El señor Senador Ferreira, tiene la palabra.

El señor FERREIRA.— Señor Presidente: Al discutirse el Pliego del Presupuesto de Educación Pública, se cambió ideas con el Ministro de Educación y con el Director de Construcciones Escolares. Se llegó a la conclusión de que, tal como está organizada la Dirección de Construcciones Escolares, es materialmente imposible para el Ministerio del Ramo licitar todas las construcciones escolares a su cargo, debido al poco personal que tiene y a que el Ministerio no está organizado para atender un monto superior a los 100 ó 120 millones de soles, que es su capacidad. Entonces para que estas construcciones escolares puedan realizarse

normalmente, es conveniente, como se ha hecho tradicionalmente, que al expedirse las Resoluciones de giro, se constituyan comisiones o comités de construcciones escolares, presididos por el Alcalde, el Director del Plantel —quien actúa siempre como Tesorero— e integrado por uno de los miembros de la Asociación de Padres de Familia. Al Ministro le pareció magnífica la sugerencia y, como una manera de delegarse en estos comités las construcciones escolares, no ha tenido inconveniente en que esta norma pudiera incorporarse a la Ley Anual, con cargo a que después sea una norma permanente.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador Lituma tiene la palabra.

El señor LITUMA.—Señor Presidente: En realidad ya se ha considerado en estos comités al Director del Plantel; yo creo que valdría la pena considerar más bien al Inspector de Educación o al Comisionado Escolar Distrital, porque al referirse al Director de un Plantel tendría que referirse a Directores de 10, 12 ó 20 Escuelas. Me parece que sería mucho más práctico, que fuera el Inspector de Educación o el Comisionado Distrital de Educación.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador Dammert Muelle, tiene la palabra.

El señor DAMMERT MUELLE.—Señor Presidente: Quisiera que me informara el Senador Ferreira, por qué ha puesto la limitación de 700 mil soles. ¿Qué pasa con las construcciones de mayor costo?

El señor FERREIRA.—Señor Presidente: Yo creo que las que pasan

de 700 mil soles, deben licitarse. También puede licitar los comités cuando se trate de montos de 700 mil, si así lo tienen a bien. He dicho 700 mil soles porque está calculado en ese monto lo que costaría, más o menos, ocho aulas que son las indispensables para un plantel secundario de ciclo completo.

El señor DAMMERT MUELLE.—Pero, estimado colega, el artículo 43º no se refería únicamente a construcciones no licitadas, sino a todas.

El señor FERREIRA.—Pero tampoco se está impidiendo que los comités puedan licitar.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador Oliart, tiene la palabra.

El señor OLIART.—Señor Presidente: Se está equivocando un poco el tenor de este artículo. Este artículo es para que en los lugares donde se ejecuten obras por licitación, o por administración, se ejerza una supervigilancia. Y se refiere a toda clase de construcciones escolares, por contrato, o por administración. No me parece conveniente esa nueva redacción.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador Lanatta, tiene la palabra.

El señor LANATTA.—Señor Presidente: Yo creo que mi colega el Senador Ferreira podría aceptarnos esta modificación que, en vez de hacerse a mérito de Resoluciones Supremas, se hagan por Resoluciones Ministeriales, porque es más expeditivo. Los acuerdos supremos generalmente son a largo plazo; en el curso de un mes, creo que sólo hay dos acuerdos supremos. Y en-

tonces no se entorpecería el desenvolvimiento de las obras. Las autorizaciones a los comités para las construcciones escolares, serían más oportunas.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador Ferreira.

El señor FERREIRA.—Me parece conveniente, señor Presidente, este cambio por Resolución Suprema o por Resolución Ministerial. Tampoco tengo inconveniente en aceptar que en vez de 700 mil, sea por cualquier monto.

El señor DAMMERT MUELLE.— Señor Presidente: La Comisión, si es así, no tiene inconveniente en aceptar la sugerencia del señor Senador Ferreira; y la variación consiste en que el Ministerio de Educación, por Resolución Ministerial, nombre a la comisión encargada de supervigilar cualquier construcción escolar; Comisión presidida por el Alcalde e integrada por el Inspector de Educación y un representante de los padres de familia.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador Arca Parró, tiene la palabra.

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: Entiendo que la mente del Senador Ferreira es que estas Comisiones sean administradoras, vale decir, ejecutoras de la obra. Eso debo quedar claramente establecido. El artículo que se ha consignado en el proyecto, se refiere precisamente a lo que el Senador Oliart ha hecho notar: que son simples Comisiones supervisoras de las obras que se ejecutan, ya sea por contrata o por licitación. No sé si la mente del proponente es que es-

tas Comisiones queden encargadas de vigilar y ejecutar las obras.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador Ferreira.

El señor FERREIRA.—Señor Presidente: Esas Comisiones estarían encargadas no sólo de la supervigilancia, sino también de ejecutar la obra. Es conocido cómo en los pueblos del Perú, se hace obras a veces por acción cívica o por cooperación popular, como se quiera llamarlo, y otras veces porque el Alcalde, un buen Alcalde, hasta se compra la bloquetera y hace los bloques de cemento. Así resulta más barato y más económico construir los locales escolares, supervigilados por los propios pueblos. De ahí que recogiendo esto que es tradicional, no ha habido ningún inconveniente, ni por parte del Ministro ni de la Comisión, en incluirlo como norma provisional a fin de que en el futuro sea norma permanente.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador Oliart, tiene la palabra.

El señor OLIART.—Señor Presidente: Yo sigo insistiendo en que el fondo del artículo desaparece. Varía completamente el contenido del artículo. Ya se trataría de una Comisión constructora de obras, lo que es diferente de una Comisión supervigiladora de construcciones escolares.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador Dammert Muelle, tiene la palabra.

El señor DAMMERT MUELLE.— Señor Presidente: La idea básica es que el Ministerio encargue a alguien, la construcción; y a un gru-

po, a una comisión del pueblo, la supervigilancia. Así tendremos las dos cosas: la construcción por una entidad particular o un particular; y la supervigilancia, por esa Comisión cuyos integrantes ha precisado el señor Senador Ferreira y que a nosotros nos parece muy bien.

Creo que mi estimado amigo, el Senador Ferreira, aceptará esta sugerencia que interpreta el sentir de la Comisión y del señor Senador Oliart.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador Lanatta, puede hacer uso de la palabra.

El señor LANATTA.—Señor Presidente: Yo creo que vale la pena conocer cómo se vienen realizando los giros de las Partidas destinadas para construcciones de locales escolares. El procedimiento es así: el Ministerio hace los giros, previa presentación de los presupuestos que elaboran estas Comisiones, integradas por el Alcalde, por el Director de la Escuela y por un padre de familia. Estos tienen la obligación de presentar un presupuesto de la obra a realizarse o de la obra que se está ejecutando; porque hay algunos locales escolares, cuya construcción ya se ha iniciado por acción cívica y que necesitan algunas Partidas únicamente para su terminación; entonces, esa Comisión se encarga de elevar al Ministerio el presupuesto para su conclusión, acompañando los planos de la obra. Con estos dos requisitos, el Ministerio gira las Partidas a la Comisión, que se encarga de la ejecución y vigilancia de las obras.

Y este me parece que es el espíritu, precisamente, del artículo presentado por el señor Senador Ferreira.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador Martinelli, puede hacer uso de la palabra.

El señor MARTINELLI.— Señor Presidente: Yo participo del punto de vista del señor Senador Oliart, puesto que la fórmula que se ha propuesto no se refiere solamente a la construcción de locales escolares en los distritos, ya que puede tratarse de una Gran Unidad Escolar que, incluso, podría ejecutarse en la ciudad de Lima. Hay que dictar cierto tipo de normas; no se puede generalizar. No es posible aceptar que una Gran Unidad Escolar, que puede costar un millón, o dos millones de soles, sea construida por una Comisión integrada por el Alcalde, por un padre de familia y por otras personas que no son técnicas. Eso no puede ser. Esa Comisión puede supervigilar la obra, que es muy distinto; pero no puede llevarla a cabo. Me parece que sería un profundo error, toda vez que lo que se busca, precisamente, es que sea personal técnico el que se encargue de llevar a cabo esta clase de trabajos. Yo admito el pensamiento del señor Ferreira en lo que se refiere, por ejemplo, a la ejecución de obras en los distritos, obras pequeñas, construcción de aulas; pero no para la ejecución de trabajos de cierto tipo de locales escolares que tienen otra significación y que no podrían comprenderse en ese caso. Con ello se estaría dictando una norma por la que se impide que este tipo de obras se sujete al Reglamento de Licitaciones.

De manera que tal vez cabría diferenciar o separar este tipo de ejecuciones.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador Ferreira, tiene la palabra.

El señor FERREIRA.—Señor Presidente: Lamento que no me haya hecho entender. La cosa es clarísima. El Senador Lanatta ha expuesto muy exactamente lo que pasa. Al Ministerio no se le está impidiendo licitar, en absoluto. Si el Ministerio cree conveniente, puede licitar aunque se trate de construcciones chicas de 200 mil, 300, 400 ó 100 mil soles. Pero, ¿qué es lo se quiere?, ¿encargar simplemente la supervigilancia? Cada Región de Educación dispone de ingenieros civiles; ¿se quiere que éstos supervigilen y nada más, es decir, que otros liciten y ellos miren? Eso creo que no está bien. De ahí que esos Comités se deban encargar de construir, de aliviar la situación del Ministerio de Educación que es incapaz de construir por un monto superior a 150 millones de soles. Actualmente el Presupuesto sólo está considerando 150 millones de soles para Construcciones Escolares; vale decir, que si no ponemos esta disposición, no podrá el Ministerio construir por el valor de dicho monto.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador Polar, puede hacer uso de la palabra.

El señor POLAR.— Señor Presidente: Estamos poniéndonos en el caso de construcciones en los distritos; pero, no nos hemos puesto en el caso de construcciones en pagos o en lugares rurales, donde no hay Alcalde; o de construcciones en grandes ciudades como Lima. Aquí no se va a pedir que el Alcalde supervigile y construya locales; de tal manera, que quizá lo más sensato sería aceptar el artículo 43º pero con una pequeña enmienda: que no diga imperativamente "designará", sino "podrá designar", dándole así un poco más de elasticidad...

El señor FERREIRA.—Me permite una interrupción, señor Senador, con la venia de la Presidencia?

Estas normas no están invalidando ninguna disposición vigente, y las disposiciones vigentes facultan al Ministerio a licitar las obras. Yo supongo que en Lima no se constituiría esa Comisión porque en Lima está el Ministerio con todos sus ingenieros; aquí la obra se licitaría y la supervigilancia estaría a cargo de los ingenieros del Ministerio. Igual sucedería en Arequipa, en Trujillo, o en Chiclayo; pero no así cuando se trate de un distrito alejado.

Además, no me parece bien que en esta norma se diga "podrá", porque si no le da la gana al Ministerio no constituirá la Comisión...

El señor POLAR.—Pero si ponemos como norma "designará", tendrá que ser lo mismo en un pago alejado que en la capital de la República.

El señor FERREIRA.—Por eso es que se pone el límite de 700 mil soles, porque cuando se trata de Lima o de las grandes ciudades, generalmente las construcciones pasan del millón de soles. Y ahora propongo como límite, 300 mil soles, que es el valor de las construcciones escolares típicas en las ciudades de provincias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador Arca Parró.

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: Considero que es factible conciliar ambos conceptos, manteniendo el texto del artículo 43º, que se refiere, claramente, a la constitución de Comisiones de Supervigilancia para la ejecución de las obras escolares que se realizan por contrata o por licitación. Como se-

gunda parte de este artículo, podía establecerse lo siguiente: "Sin perjuicio de la organización y funcionamiento de dichas Comisiones de Supervigilancia, tratándose de la construcción de locales escolares de costo inferior a tantos miles —yo había puesto 200 mil y el señor Ferreira sugiere 300 mil—, el Ministerio de Educación Pública podrá encomendar dichas construcciones a Comisiones Especiales integradas por miembros de las respectivas Municipalidades, las autoridades escolares y alguna otra persona que pudiera ser sugerida. Entonces, en realidad, hay dos Comisiones: la Comisión que supervigila las obras y la Comisión que se encarga de realizarlas, en este caso de excepción en que por su escaso monto no ha sido posible hacer una licitación y es conveniente a los intereses fiscales hacerlo en otra forma.

De esa manera me parece que se concilian ambos conceptos. No sé si el Senador Ferreira aceptaría...

El señor FERREIRA (incidiendo).—Me parece que estaría bien, señor Presidente, agregándole "la autoridad Municipal" porque en algunos casos puede ser el Alcalde y en otros el Agente Municipal.

El señor ARCA PARRO.—Se puede decir: "los miembros de la respectiva Municipalidad, las autoridades escolares; y el tercer grupo podría ser la Asociación de Padres de Familia.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador Polar.

El señor POLAR.— Señor Presidente: Sugiero que se ponga siempre "podrá" y que mejor no haya una enumeración de los integrantes; porque si se trata de un pago, allí no hay Alcalde, no hay Asocia-

ción de Padres de Familia, porque todavía no hay alumnos; y no puede haber maestros ni directores, porque todavía no hay Escuela. Sería mejor dejar la designación genérica de personas notables, como han sugerido la Comisión y el Senador Arca Parró, y no hacer una disposición rígida. Sugiero, primero que se diga "podrá" en vez de "designará", y después, que no fijemos el personal definitivamente.

El señor PRESIDENTE.—Se va a dar lectura al texto que propone el señor Senador Arca Parró.

El RELATOR leyó:

Artículo 43°— El Ministerio de Educación Pública designará Comisiones conformadas por personas de reconocida solvencia residentes en el lugar donde se efectúen construcciones escolares, las que tendrán a su cargo la supervigilancia de las mismas.

Sin perjuicio de la organización y funcionamiento de dichas Comisiones de supervigilancia, tratándose de la construcción de locales escolares de costo inferior a S/o. 300,000.00, el Ministerio de Educación Pública podrá encomendar dicha construcción a Comisiones especiales integradas por miembros de la respectiva Municipalidad, las autoridades escolares y miembros de la Asociación de Padres de Familia, en defecto de éstos se constituirá una Comisión ad hoc.

El señor PRESIDENTE.—La Mesa consulta a los señores Senadores si están de acuerdo con la redacción propuesta. (Pausa). Aceptada. En consecuencia, no habiendo otras observaciones, se procederá a votar el Capítulo III con las modificaciones aceptadas por la Comisión en los artículos 42° y 43°.

—Producida la votación, fue aprobado el Capítulo III, que comprende los artículos 30º al 43º, con las modificaciones de los artículos 42º y 43º, con los textos ya insertos.

—En seguida y sin debate, se aprueba el Capítulo IV, ya inserto, que comprende los artículos 44 al 51º.

El señor PRESIDENTE.—En debate el Capítulo V.

El señor Senador Carrillo Smith, tiene la palabra.

El señor CARRILLO SMITH.— Me permito enviar a la Mesa una fórmula sustitutoria de la segunda parte del artículo 53º, concebida en términos, con los que me parece que mejora la redacción del artículo: "Una ley especial establecerá las normas específicas y señalará el procedimiento conforme al cual y a partir de 1966, se otorgará la bonificación de especialización". Ruego a la Comisión se pronuncie sobre el particular.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador Arca Parró, tiene la palabra.

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: La Comisión acepta la redacción propuesta por el señor Carrillo Smith, para la segunda parte del artículo 53º.

El señor PRESIDENTE.—Se va a votar. Los señores Senadores que aprueben el artículo 53º con la redacción propuesta por el señor Senador Carrillo Smith y aceptada por la Comisión, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación) Ha sido aprobado.

El señor Senador Martinelli, tiene la palabra.

El señor MARTINELLI.— Señor Presidente: En la norma cuarta del artículo 54º, la Comisión ha introducido una modificación que no aparece en las copias que tenemos los señores Senadores, por lo que sería interesante que la Comisión nos dé su explicación. De otro lado, voy a enviar a la Mesa una adición al artículo 66º.

El señor NORIEGA CALMET.— Que se lea el artículo 54º, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.—Se va a leer.

El RELATOR da lectura al artículo 54º, ya inserto.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador Arca Parró, tiene la palabra.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: La Comisión debe explicar a la Cámara que, efectivamente, cuando ya se había preparado el texto, atendiendo a observaciones muy atinadas de los señores Senadores, estimó procedente introducir una modificación en la norma cuarta del artículo 54º. Como no hubo tiempo para hacer la corrección en las copias que obran en poder de los señores Senadores, suplico se tome como texto oficial el que figura en Mesa, y que si es aceptado, se traslade a los demás ejemplares.

El señor PRESIDENTE.—Así se hará, señor Senador.

El señor CABIESES.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador Cabie-

El señor CABIESES.—Señor Presidente: Desearía solicitar a la Comisión, si lo tiene a bien, que aceptara una modificación en esa misma norma cuarta; donde dice: "A los servidores a quienes se refiere la norma tercera **que tengan más de 15 años de servicios prestados...**", estimaría procedente que se dijera **10 años de servicios**; que se haga esta rebaja de 15 años, a 10. Porque ocurre que hay muchos funcionarios públicos, que podríamos llamar de mando intermedio, que están en la situación que considera la norma tercera, o sea, fuera de categoría, y que podrían acumular hasta el 100% del monto del haber básico. Como las diferencias de categoría en la Administración Pública, son muy pequeñas, solamente de 80 soles por categoría, sucedería que muchos funcionarios están fuera de categoría y que en realidad no perciben en ningún caso ni la mitad del monto máximo que se ha fijado en 25 mil soles, se van a ver perjudicados con rebajas excesivas en sus haberes. Son funcionarios en su mayoría con 10 años de servicios y que, por lo tanto, ya tienen cierta especialización, cierta práctica en la Administración Pública. Si se fija ese límite, desgraciadamente tendrían que dejar la Administración Pública, con perjuicio de ésta, sobre todo, para ser absorbidos por la empresa privada.

Por las razones que sucintamente he expuesto, ruego a la Comisión que se digne aceptar esta rebaja de 15, a 10 años.

El señor LANATTA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador Lanatta, tiene la palabra.

El señor LANATTA.—Señor Presidente: La tesis que sustenta el colega, Senador Cabieses, es precisamente contraria a la que yo he sostenido en el seno de la Comisión, donde expresé la conveniencia de que este privilegio lo pudieran alcanzar únicamente los funcionarios con más de 20 años de servicios. Ha habido realmente alguna confusión en todo esto; pero, al fin, ha predominado entre los miembros de la Comisión, el criterio de fijar el límite de 15 años. Con 10 años de servicios —como lo propone el Senador Cabieses— todavía serían jóvenes funcionarios de 25 a 35 años, etc., que no podrían tener la franquicia prematura de llegar a la suma de 30 mil soles, con riesgo de la economía nacional, como se está comprobando en muchos cargos desempeñados por funcionarios del Subsector Público Independiente.

Por estos motivos, como miembro de la Comisión de Presupuesto, yo no aceptaría...

El señor CABIESES (interrumpiendo).—Perdón, señor Senador. El caso a que me he referido, es el de los servidores de la Administración Pública que tengan más de 10 años de servicios que, conforme a la norma tercera, tienen que estar fuera de categoría. Yo no creo que un funcionario que tenga más de 10 años de servicios y que esté fuera de categoría, sea un funcionario muy joven, porque para ello ha permanecido 10 años dentro de la Administración Pública y ha alcanzado el rango de **fucra de categoría**.

El señor LANATTA.—Señor Senador: Es que hay funcionarios que comienzan la carrera administrativa a la edad de 20 años y, en con-

secuencia, a la edad de 30 años, ya estarían con la franquicia de percibir 30 mil soles, como se está observando en el Subsector Público Independiente. Y, precisamente, para moderar este avance de nuevas cargas presupuestarias por este concepto, es que la Comisión ha meditado con bastante tranquilidad y, a manera de transacción, ha señalado el límite de 15 años.

El señor MELGAR.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador Melgar.

El señor MELGAR.—Voy a rogar una explicación, por parte de la Comisión, señor Presidente.

¿Qué relación habría entre el proyecto de ley aprobado en la Cámara de Senadores, proyecto de ley que establece y señala 25 mil soles como sueldo máximo por todo concepto? La norma cuarta del artículo 54º, avanza hasta 30 mil soles, tomando en cuenta los derechos adquiridos. Como fui ponente del proyecto de ley a que me he referido, señor Presidente, yo quisiera que los señores miembros de la Comisión, pudieran establecer las aparentes incompatibilidades entre esas cifras establezcan, o quizás las compensaciones o cálculos perfectamente proporcionados.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador Arca Parró.

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: Este ha sido uno de los puntos más discutidos tal vez en el seno de las Comisiones de Presupuesto, tanto en el Senado, como anteriormente en la Comisión Bicameral. Efectivamente, el proyecto presentado por el Senador Melgar y aprobado por el Senado,

establece un tope máximo de 25 mil soles. No sabemos aún si ese proyecto va a ser sancionado en la Cámara de Diputados en las mismas condiciones, o si ha de ser modificado; pero, debiendo el proyecto de Presupuesto para el año 65 convertirse en ley dentro de un plazo fijo, vale decir, antes del 31 de diciembre, la Comisión consideró que era de su deber establecer una norma respecto a este delicado asunto.

Teniendo en cuenta que el Senado ya se había pronunciado sobre este tope de 25 mil soles, susceptible de ser ratificado por la Colegisladora, inicialmente consideró que no debería admitirse ninguna otra remuneración complementaria, es decir, mayor de 25 mil soles. Sin embargo, la Comisión recibió la visita del Ministro de Hacienda, quien expuso el temor que tenía de que antiguos empleados o funcionarios de las más altas categorías y que en virtud de su experiencia venían percibiendo, entre el haber básico y las bonificaciones, sumas que excedían de 25 mil soles, se considerarían lesionados de un derecho legalmente adquirido, y que la consecuencia podría ser que estos funcionarios, algunos de ellos con tiempo de servicios suficientes para darles derecho a una pensión de cesantía o jubilación con el sueldo íntegro, pudiesen optar por pedir su cesantía o, usando un término que se ha introducido en la terminología administrativa, su subrogación, aprovechando la circunstancia de que no existe ley que limite el otorgamiento de pensiones de jubilación o cesantía.

Estoy implicando, señor Presidente, a solicitud del Senador Melgar, la génesis de estos dispositivos.

Decía que la Comisión inicialmente adoptó el criterio ya expresado

en un pronunciamiento del Senado, de limitar a 25 mil soles toda retribución, incluyendo en esta suma el monto de haber básico y las asignaciones complementarias. Recibió en estas circunstancias la visita del Ministro de Hacienda, quien expresó el temor de que, de aprobarse la ley en la forma en que el proyecto hasta ese momento lo establecía, podría producirse el retiro de un buen número de funcionarios experimentados, de la Plana Mayor de algunos Ministerios, que en ese momento podrían tener derecho a una pensión superior a los 25 mil soles; pues, si se daba una ley que limitara su sueldo, y teniendo la opción legal de retirarse con la cuantía mayor de 25 mil soles, no era necesario ser experto para darse cuenta del camino que habría de tomar ese funcionario; y lejos de establecer una norma limitativa del Gasto Público, el legislador estaría abriendo la puerta para que con el mismo cargo estuviera cesante con un sueldo mayor de 25 mil soles, y el nuevo funcionario con otro sueldo que podría llegar a esa suma. Entonces, la Comisión consideró que era su deber analizar la realidad del fenómeno, cuidando en último término los intereses fiscales en su integridad, sin contrariar el pensamiento del Senado en lo fundamental.

Creo, que era necesario que se estableciera esta pauta, que es en cierto modo reguladora para casos de excepción. Sólo en casos en que se tratara de un servidor público, ya sea de dependencia del Gobierno Central o del Subsector Público Independiente, ese funcionario, si tenía más de 15 años de servicios y hubiese estado percibiendo ya una dotación superior a los 25 mil soles, podía seguir percibiéndola, en concepto de derechos adqui-

ridos, siempre que no excediese a los 30 mil soles. Y mucho se insiste en este concepto del **derecho adquirido**; pienso, personalmente, que frente a los intereses nacionales, no se puede oponer esta figura jurídica del **derecho adquirido**, porque si se consagrara el concepto del derecho adquirido en la categoría de norma universal intangible, ninguna reforma constitucional podría establecerse. No se habría hecho la Reforma Agraria, por ejemplo. Pero como no se trata de imponer un criterio personal, sino el criterio que prevalece en la sociedad, haciéndonos ecos de esta situación, hemos establecido esta norma reguladora: que en el caso de que un funcionario del Gobierno Central o del Subsector Público Independiente tenga más de 15 años de servicios y esté percibiendo una dotación superior a los 25 mil soles, el Titular del respectivo Pliego, llámese Ministro, llámese Gerente de un Banco, pueda ampliar esa dotación hasta el monto que estuvo percibiendo ese funcionario, a condición de que no exceda los 30 mil soles por mes. Si, por ejemplo, al 31 de Diciembre hay un funcionario que está percibiendo, entre sueldo y bonificación, 27 mil soles, y tiene 15 años de servicios, podrá percibir la misma cantidad. Pero si estuviese percibiendo 27 mil soles con sólo 2 ó 5 años de servicios, no tendría ese derecho; tendría que limitarse a los 25 mil soles, porque esa es la norma jurídica ya establecida de antemano.

Y hay todavía una segunda variante, señor Presidente, que también quiero explicar a la Cámara, para que no se vaya a pensar que en forma no razonada, no fundamentada, la Comisión ha impuesto normas que en alguna forma pudiesen no estar conformes con el pensamiento ya expresado por el Se-

nado. El Senado tiene, como es natural, la potestad de aceptar, o desechar, parcial o totalmente, el proyecto; pero la Comisión tiene la obligación de exponer su punto de vista. Es el caso, señor Presidente, de los directivos y ejecutivos —como se les llama ahora— de determinadas entidades del Subsector Público Independiente, que son beneficiados por una mala costumbre desde el punto de vista del Estado, pues, se ha introducido una serie de modalidades, entre otras, la de que en un año, lejos de recibir 12 sueldos reciben 18 sueldos. De donde resulta que el promedio para el sueldo mensual no es de 25 mil soles. Entonces, dentro de las normas limitativas que alcanzan al Subsector Público Independiente, se ha establecido que —por ejemplo, en determinados Bancos que otorgan bonificación a sus servidores— están facultados para percibir las utilidades en términos generales, sólo a condición de que comprueben, o demuestren, a fin de año, que efectivamente han hecho utilidades.

En tal virtud, se establece la norma de que para hacer cualquier distribución adicional, como se acostumbra hacerlo ahora, tendrá que presentarse una planilla al Ministerio de Hacienda y éste, dentro de los 60 días, habrá de pronunciarse sobre si procede o no, que se haga la distribución propuesta. Esta es una norma complementaria, que también ha sido resultado de la exposición del Ministro de Hacienda respecto de determinada circunstancia y que la Comisión la ha presentado precisamente a consideración del Senado, para que éste decida en último término.

Tales son las razones, señor Presidente, por las que se ha reincorporado esta norma complementaria,

a la que se ha referido el Senador Melgar y que he procurado explicar en la forma más clara posible, a pesar de la hora.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador Melgar, tiene la palabra.

El señor MELGAR.—Señor Presidente: Agradezco la valiosa información proporcionada por el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto; pero, en mi condición de gestor de un proyecto de ley, también absolutamente claro en sus intenciones, debo expresar algunos reparos que justifiquen la posición que he de adoptar sobre este particular.

Cuando se presentó el proyecto de ley que asignaba 25 mil soles como tope para toda remuneración, incluyendo asignaciones complementarias, el espíritu de tal proposición radicaba en el hecho de que nadie en el país, aparte del Presidente de la República, de los servidores diplomáticos y de los servidores que hubieren alcanzado 30 años de labor, pudiera ganar más de esa cantidad. Creíamos, explicando esta exigencia, que en un país como el nuestro, no habrían de ser muchos los afortunados que ganaran 25 mil soles y que podrían darse el lujo de retirarse del servicio, según el criterio del señor Ministro de Hacienda. Y confieso que, ante las aceptables reflexiones del señor Presidente de la Comisión de Presupuesto con motivo de esta situación, yo también en muchos momentos he debido estar en una especie de pendulación entre la incertidumbre y la veracidad, debido a que éste es un ensayo que se hace con toda seriedad, pero tal vez con un poco de incertidumbre.

Pero, tal fue el origen y el espíritu de ese proyecto de ley, apro-

bado por unanimidad en esta Cámara. Y no obstante la magnífica intención y los cálculos absolutamente previsibles de mejor operabilidad expuestos por el Presidente de la Comisión de Presupuesto, los ponentes, particularmente el que habla y quienes votaron a favor de ese proyecto de ley, debemos mantener esta posición, que ya la hemos adoptado. Lo contrario significaría retrotraer inexplicablemente las cosas. De modo que estamos frente a una situación de hechos consumados, porque ya hemos aprobado un proyecto de ley que establece por toda remuneración, inclusive, tomando en cuenta las asignaciones complementarias, un máximo de 25 mil soles. Introducir una excepción para los 30 mil soles, en mérito a las razones expuestas por el señor Presidente de la Comisión, atendiendo las sugerencias, por cierto valiosas e interesantes del señor Ministro de Hacienda, produce particularmente en quien trajo el encargo de su Partido sobre este límite de los 25 mil soles, un conflicto interno, desgraciadamente insuperable en este instante; y como mi Partido no me ha dado el encargo específico para modificarlo, voy a solicitar al Presidente de la Comisión de Presupuesto, que comprenda esa circunstancia, que de ninguna manera significa objeción, ni menos intolerante posición.

Las razones que ha expuesto el señor Senador Arca Parró, fueron y continúan siendo valiosas. Creo que las mismas podemos usarlas, quizá en una viva insinuación a los colegas de la Cámara de Diputados para que ellos puedan aprobar la ley en la forma que nos está sugiriendo el Presidente de la Comisión.

Pero tengo que dar cuenta a mi Partido y también a quienes han

sido los autores en definitiva. Yo no he hecho sino trasladar esta cuestión y en ello he sido muy claro desde un principio, como ahora. No puedo adjudicarme, en beneficio propio, iniciativas que pertenecen a mi Partido. Estoy frente a un conflicto de forma. No quiere significar que no haya comprendido la figura, pues, la he entendido bastante bien, porque la pedagogía y la didáctica del Senador Alberto Arca Parró me ha proporcionado sobradas razones para creer que soy un convencido; pero, más allá de ese convencimiento, está el de los números. De 25 mil a 30 mil soles, existe un margen de 5 mil soles de diferencia, que da la impresión de estar reconsiderando nuestra primera posición, razón por la cual, con todo el respeto que me merece y el afecto personal y la admiración que le dispense muy particularmente al Senador Alberto Arca Parró, Presidente de la Comisión, tengo que sostener el punto de vista originario, contenido en el proyecto de ley que está en la Colegisladora, afirmándome en que el límite de 25 mil soles debe ser mantenido por todos los conceptos.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador Dammert Muelle, tiene la palabra.

El señor DAMMERT MUELLE.— Señor Presidente: Yo deseo hacerle notar a mi muy querido amigo, el Senador Melgar, que en realidad esta norma es mucho más amplia, más generosa, con los empleados de menor categoría, y más estricta, con los de mayor categoría, en relación con el proyecto que ya se aprobó en esta Cámara y que aún no se ha visto en la Cámara de Diputados, con lo que por lo demás, no se le hace ningún daño a la Cámara de Diputados. Nosotros, tenemos, señor, el perfecto derecho

de variar nuestra opinión; y este artículo 54º es una variación de la opinión anterior, mejorándola en ciertos casos, como repito, en favor de las categorías más bajas y poniéndola más estricta con las más altas.

En efecto, señor, el proyecto aprobado, si mal no recuerdo, exigía 30 años de servicio. Este exige 15; es más estricto. Las categorías de auxiliar, ayudante, oficial, son beneficiadas claramente, señor. Y en cuanto a la norma cuarta que estamos mencionando, ésta fija un límite de 15 años. Quien está 15 años en la Administración Pública, ha pasado una buena parte de su vida allí y merece que se le considere, no 30 mil soles, porque esa tampoco es la idea de la Comisión, sino **hasta** 30 mil soles, si es que llega a esa cantidad, lo cual no quiere decir que necesariamente se llegue a los 30 mil soles. Pueden ser 25 mil, o menos. Lo que no queremos, señor, es que esa gente que ya tiene 15 años en la Administración, reciba de la noche a la mañana una rebaja. Un hombre que ha llegado a ganar esa cantidad, que está fuera de categoría, merece cierta consideración. Creo, señor, que justifica que se le tome en cuenta. Yo estoy tan seguro que nuestro querido amigo, el Senador Melgar, con ese espíritu amplio que le caracteriza, nos ayudará a llevar adelante la fórmula con la variación que ha introducido el Senador Arca Parró y que creemos que cubre todos los aspectos del problema. La Cámara de Diputados, estoy seguro también, señor, que abundará en nuestras consideraciones.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador Polar, tiene la palabra.

El señor POLAR.— Señor Presidente: En realidad no se trata de

una retractación inexplicable, sino de una rectificación razonada. Evidentemente que todos, muy sinceramente, aprobamos el proyecto del Senador Melgar, porque nos pareció y nos sigue pareciendo correcto; pero, las reflexiones que nos ha hecho el Senador Arca Parró, son lógicas. Esa limitación no la hicimos con el ánimo de perjudicar o de reducir los ingresos de unos cuantos servidores, sino de ahorrarle dinero al Estado en un momento de crisis fiscal. Se trataba de ver la manera de que el Estado hiciese economías. Evidentemente, sino aprobamos la norma que la Comisión nos propone, muchos servidores de alta categoría, entre los 25 mil y los 30 mil soles, y que tienen menos de 30 años de servicios, van a retirarse, porque salen ganando al amparo de la Ley de Jubilación; y, entonces tendríamos el caso de que una norma que se da para ahorrar recursos en un momento que se quiere hacer economías, nos resulta contradictoria, porque lejos de significar un ahorro, va a significar una duplicación del gasto, pues, el empleado con 27, con 28, con 30 mil ó 32 mil soles se retira, pide su jubilación, y se tendrá que nombrar otro en su reemplazo con 25 mil soles. No se ha hecho ninguna economía.

Por eso, señor, creo yo que es saludable la atingencia del Senador Arca Parró; y hacemos bien en rectificarnos, cuando nos dan razones. No nos podemos olvidar —y se lo quiero recordar a mi amigo el Senador Melgar—, que nosotros no tenemos mandato imperativo. Nuestros Partidos nos alimentan de proyectos e iniciativas; pero hemos venido aquí a parlamentar, a cambiar idea, y si en el seno del Hemiciclo nos sugieren ideas que son razonables, teniendo en cuenta que conforme a la Constitución no recibi-

mos mandato imperativo, votamos de acuerdo con nuestra conciencia.

Por lo tanto, yo no creo que se le pueda reprochar a ningún miembro de la Célula Parlamentaria Aprista, ni, por supuesto, al señor Melgar, si modifican el criterio, porque las razones que se están aduciendo, son razones de peso. La medida se adoptó con un criterio de economía para el Estado, no con el propósito de rebajarles el sueldo a determinados servidores. De ahí, señor, que yo creo sinceramente que la norma cuarta del artículo 54º, propuesta por la Comisión debe ser aprobada.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador Ferreira, tiene la palabra.

El señor FERREIRA.—Señor Presidente: Yo tengo que rectificar a mi colega de Bancada, el Senador Melgar, y también al Senador Polar. Nosotros ni nos hemos ratificado o rectificado, ni estamos cambiando nada. Las normas del artículo 54º en los párrafos tercero y cuarto, son exactamente lo que el Senado de la República aprobó. La norma tercera, dice lo siguiente: **Los servidores cuyos haberes básicos estén considerados "Fuera de Categoría" podrán acumular hasta el cien por ciento del monto de su haber básico, hasta el límite de 25 mil soles al mes.**

Eso aprobó el Senado, y eso se está ratificando.

¿Qué más aprobó el Senado? Aprobó, que si el funcionario tiene 30 años de servicios, sus derechos adquiridos no los pierde. Nosotros somos más drásticos, porque estamos diciendo que respetamos los derechos adquiridos siempre y cuando no se exceda a los 30 mil soles; porque pueden haber derechos adquiridos que pasen de esa cifra. Nosotros, pues, estamos siendo más

drásticos que el proyecto de ley aprobado ya por el Senado.

Hay una sola variante, y es que ahora se dice **15 años**, mientras que el Senado aprobó 30 años. Esa es la única variante. En el proyecto aprobado por el Senado se aceptaba derechos adquiridos sin límites, mientras que en esta norma, estamos limitando a 30 mil soles.

Creo, que estoy interpretando lo que acordó nuestro Grupo. ¿Qué acordó nuestro Grupo? Acordó que ningún sueldo pase de los 25 mil; eso es lo que acabamos de ratificar. ¿Qué más acordó? Que los derechos adquiridos sean respetados; los estamos respetando, pero limitándolos a 30 mil soles, vale decir, que quien tiene derechos adquiridos hasta por 40 mil, en adelante no podrá ganar más de 30 mil soles.

Yo creo, señor Presidente, que he sido claro en mi exposición. Considero, pues, que estamos interpretando lo que el Senado de la República ha aprobado y está pendiente de sanción en la Cámara de Diputados.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador Heysen.

El señor HEYSEN.—Quiero hacer notar, señor Presidente, en la forma más sucinta que puedo y con toda serenidad, que la sustentación del punto de vista de la Comisión, no concuerda con el fondo de la cuestión tratada en esta Cámara, por mucho que se haya aducido de que el artículo 54º, en su norma cuarta, que tengo a la mano, es benévolo con los funcionarios de baja categoría, y es mucho más estricto con los funcionarios de alta categoría. Me parece, señor Presidente, que cualquiera que sea el enfoque o la inspiración senatorial, ya sea que se trate de una retrac-

tación o de una rectificación, esta norma cuarta, a mi juicio, desde el punto de vista central del debate, no concuerda con el voto del Senado, definido en forma unánime a favor del proyecto de ley fundamentado en nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, por el Senador por Ayacucho, Carlos Enrique Melgar, en sesión anterior.

Creo, que debemos en forma cuidadosa hacer un examen. Yo, particularmente, miro con cierta ansiedad cómo se produce este debate, pero no me avengo a aceptar la pauta reguladora. Si nosotros la aceptáramos, en realidad, estaríamos en cuenta cuenta, propiciando una marcha atrás. Y me preguntaría: ¿por qué hemos de darla? No me siento muy inclinado a darla, por la sencilla razón que tal pauta reguladora implicaría una complacencia y no un acto de justicia; una complacencia digo, con los funcionarios que dramatizarán respecto a su posición entre los 30 mil y los 20 mil soles, y serían ellos los que nos impondrían una ley muy diferente al proyecto de ley que ya ha aprobado esta Cámara por unanimidad.

La doctrina jurídica nos sitúa, en rigor, dentro de una función augusta que es la de legislar. Los legisladores, bien sabemos, legislamos, no por la naturaleza de las personas, sino de las cosas. Se están mencionando razones, y aun en el sentido de que esta norma cuarta resultaría mucho más dramática. Empero, he de ser claro. No me considero persuadido por esos razonamientos, a pesar de su argumentación dialéctica. Y me apresuro, para terminar, a dejar constancia desde ahora, señor Presidente, que para mí, se tratará de un caso de conciencia. Luego, mi voto será el que diera por el proyecto planteado por el Senador Melgar, como

voto de conciencia, es decir, que habré de mantenerme leal a ese voto por respeto a mi conciencia de legislador.

El señor de la PIEDRA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador de la Piedra, tiene la palabra.

El señor de la PIEDRA.—Señor Presidente: Me parece que el reloj y la malanoche nos están causando desmedro e inclusive volviéndonos sonámbulos. Estamos dando vueltas alrededor de la noria. Creo, que el Senador Melgar tiene razón cuando expresa que el Senado aprobó un proyecto de ley; pero, que no la tiene, porque un simple proyecto de ley, no es ley; de manera que si no es ley, no se puede legislar sobre una ley que no existe.

El dictamen de la Comisión concilia todos los puntos de vista. ¿Qué es lo que queremos evitar? Que hayan esos sueldos termocefálicos que pasan de 40 mil soles mensuales. Esto es lo que queremos cortar. Hablemos claramente.

Pero si es cierto que a través de este dispositivo cuarto se cortarán esos sueldos, cuando la Cámara de Diputados apruebe el proyecto del Senador Melgar, automáticamente esa disposición cuarta tendrá que ser modificada de acuerdo con lo que la Cámara de Diputados apruebe. Estamos hablando y discutiendo algo que en el fondo, no tiene razón de ser. Seguramente esto proviene de la fatiga, pues, ya es la una y media de la madrugada y estamos aquí desde las once de la mañana. Yo creo que está bien el proyecto de la Comisión y que debemos aprobarlo, o que se suspenda la sesión hasta el día de mañana, porque, realmente, ya estamos muy fatigados.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador Arca Parró, tiene la palabra.

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: No es mi propósito seguir aduciendo razones para sostener como inmejorable el texto presentado por la Comisión; pero la Comisión tuvo que legislar sobre este asunto en razón de un hecho muy sencillo. En el proyecto de Normas de la Ley Anual de Presupuesto, aprobado por la Cámara de Diputados, se establecía simple y llanamente que no se admitía mayor acumulación que la del cien por ciento. Entonces, frente a ese hecho, señor Presidente, ¿qué le correspondía a la Comisión? Simple y llanamente presentar al seno de esta Cámara ese artículo con todos sus inconvenientes, porque la simple acumulación del cien por ciento sin ninguna salvedad, afectaba más seriamente a los empleados de baja categoría. Por eso es que este artículo resulta extenso y es reglamentario, porque considera que la situación de los funcionarios o servidores cuyos haberes no exceden de determinada categoría, tienen derecho a una acumulación que puede llegar teóricamente al doscientos por ciento.

Yo recuerdo, que al día siguiente de que se aprobó en la Cámara de Diputados, numerosos empleados de la Aduana y de otros sectores se presentaron a la Sala de la Comisión en el Senado, a exponer su temor de que eso iba a reducir aún más sus bajos salarios. De ahí que el artículo contiene esa gradación, que permite que los empleados con bajos sueldos puedan acumular hasta el doscientos o el ciento cincuenta por ciento, y, los de más alta categoría, el 100% con el tope ya aprobado en el Senado en el proyecto del Senador Melgar.

Yo no tuve la oportunidad de estar presente en la discusión de aquel proyecto; seguramente lo habría secundado; me encontraba en una reunión de la Comisión Bicameral en un día atareado. Pero la exposición del Senador Ferreira, lleva a mi ánimo la convicción de que si en ese proyecto se dice que los empleados con más de 30 años de servicios, tendrán derecho a acumular aún más de 25 mil soles, respetando sus derechos adquiridos, efectivamente, no estamos contrariando el espíritu del proyecto aprobado en el Senado; estamos, por el contrario, limitándolo. Porque bien lo ha dicho el Senador Ferreira, puede darse el caso de un funcionario que tenga 35 ó 40 mil soles de dotación acumulando sus haberes básicos y sus asignaciones; de acuerdo con el proyecto aprobado en el Senado, ese funcionario tendría derecho a que se le pague 40 ó 45 mil soles, según fuera el caso. Si se adoptase esa norma, se le recorta; ese recorte ya está condicionado a la situación económica del país, que es lo que perseguimos.

Por otro lado, señor Presidente, no pretendemos que se agote el debate sobre este asunto; es una cuestión controvertida; bien puede aplazarse, como se ha hecho en otras oportunidades, la discusión de los artículos objetados mientras se esclarezcan y continuar con el debate, o como lo ha propuesto el Senador de la Piedra, que se suspenda la sesión, porque efectivamente, después de 14 horas de trabajo ya hay algo de fatiga, y más aún, para los miembros de la Comisión, que los tres últimos días, en tanto que los demás han estado celebrando muy justificadamente la Navidad, hemos tenido que estar preparando este texto. Llevamos 4 ó 5 días de trabajo continuo; sin em-

bargo, estamos aquí defendiendo el proyecto porque es nuestra obligación, pero no porque tengamos interés en que se mantenga tal o cual norma. El Senado es dueño de aceptar lo que le convenga. No queremos hacer cuestión, ni de interpretación, ni de dialéctica, ni de nada de esas cosas. Esta es una cuestión de Legislación Administrativa en función de la situación económica del país. Se quiere buscar recursos, gastar menos, muy bien; pero si se abre esta compuerta, correlativamente debe establecerse —lo que no podía establecerse en una ley anual— una limitación para pensiones, que es lo que en otro tipo de ley yo sugeriría. Y hablo en esta forma porque asumo la responsabilidad; si se limitan los sueldos también hay que limitar las pensiones, y si no se va a limitar las dotaciones de jubilación y cesantía a un tope racional —dígame, como ya lo preconiza la Ley Orgánica del Presupuesto, a un monto igual al de los Vocales de la Corte Suprema—, entonces estaríamos abriendo la puerta para que los empleados que tienen una dotación mayor, mañana pidan su pase al retiro, o la cesantía.

No olvidemos, por otro lado, de que esta es una Ley Anual, no es una ley de carácter permanente. Esta norma puede no repetirse en el próximo año. La Ley Anual de Presupuesto es una ley normativa, reglamentaria. Por eso es que cada año da estas normas; unas subsisten y otras se cambian. Y de ahí que ha hecho muy bien el Senador Melgar al presentar una ley de otro tipo, que puede durar mucho tiempo mientras no sea expresamente derogada, en la que sí se puede legislar en forma completa sobre esto.

Es todo lo que tengo que decir, y vuelvo a presentar como cuestión previa: que se aplace la discusión y votación de los artículos 54º y 55º; y si no hay objeción, que se aprueben los demás.

El señor DAMMERT MUELLE.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador Dammert Muelle, puede hacer uso de la palabra.

El señor DAMMERT MUELLE.— Señor Presidente: Quizá el señor Senador Melgar esté con nosotros, si me atrevo a proponer que se suprima la última parte de la norma cuarta, que dice: "Está excluida de las limitaciones de este artículo, la asignación complementaria por tiempo de servicios". Así se hace más estricta la norma cuarta y, más o menos, estamos de acuerdo con lo aprobado por el Senado y, repito, demostrando una consideración especial para quienes ganan menos, lo que no contemplaba la disposición anteriormente aprobada por el Senado.

El señor PRESIDENTE.—La Mesa considera que el debate ha sido sumamente prolongado y que los señores Senadores deben estar fatigados; que la discusión de estas normas no terminaría hasta muy avanzada la madrugada; por lo que, decidiéndonos a trabajar mañana a partir de las cuatro de la tarde, se podría concluir este debate, para luego considerar otros proyectos que están a la Orden del Día.

Se suspende la sesión para continuarla mañana a las cuatro de la tarde, rogando a los señores Senadores su puntual asistencia.

—Eran las 01 horas y 50 minutos.

Por la Redacción,

Alfonso Pinto La Rosa.

13a. "E" SESION EXTRAORDINARIA

MARTES, 29 DE DICIEMBRE DE 1964

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DOCTOR DON RAMIRO PRIALE

SUMARIO

Se pasa lista. Se reabre la sesión. PEDIDO: Del señor Senador de la Piedra.— DESPACHO: Oficios, comunicaciones y dictámenes. Continúa el debate de la Ley Anual de Presupuesto para 1965, interviniendo los señores Senadores: Ferreira, Arca Parró, Martirelli, Dammert Muelle, Lanatta, Polar, Elías, Lituma, Cox, Carrillo Smith, Taboada, Arteta Terzi, Aguilar Cornejo, Sánchez, Vásquez, Diéguez, Izaguirre, Seeada, y Zea. Se aprobaron los Capítulos V, VI, VII, VIII y IX. Sin debate se aprueba el proyecto que comprende a los Concejos Municipales del departamento de Cajamarca, en las disposiciones de la Ley N° 10951. Se aprueba la Moción de Orden del Día, congratulación a los miembros de las Comisiones de Presupuesto del Senado. Sin debate se aprueba el proyecto que adiciona el artículo 7º y modifica el artículo 61º de la Ley N° 14669. Sin debate se aprueban los proyectos de Resolución Legislativa, ascendiendo al Grado de Coronel de la Fuerza Aérea Nacional, a los siguientes Comandantes FAP: Humberto Campodónico Hoyos, José Doig Ramos, Manuel Valencia Marroquín, Luis Galindo Chapman, Felipe Schroth Díaz, Jorge Barboza Falconi, Guillermo Berckemeyer León, Raúl Hernández García, Oscar Aramburú Elejalde y Andrés Bernuñ Arriarán. Al Grado de Coronel de Infantería, a los Tenientes Coroneles: Francisco Ortiz Luna, César Díez Canseco Ruiz, Leonidas Rodríguez Figueroa, Alfredo Belaúnde Solari y Néstor Vega Merino; y a Coronel de Artillería, al Teniente Coronel don Víctor Sánchez Marín. Se rechaza el ascenso a Teniente General de la Fuerza Aérea Nacional Mayor General don José Gagliardi Schiaffino. Sin debate se aprueba el proyecto que transfiere al 16 de Julio de 1966, la celebración del Primer Centenario de la creación política de la provincia de Huanacabamba, del departamento de Piura. Se levanta la sesión.

A las 17 horas, se pasa lista, a la que responden los señores Senadores: Aguilar Cornejo, Arca Parró, Arteta Terzi, Becerra, Burga Puelles, Cabieses, Carrillo Smith, Cornejo Chávez, Cox, Cravero, Dammert Muelle, Deza, Diéguez, Elías, Ferreira, Gutiérrez, Herrera, Miranda, Monteagudo, Noriega Calmet, Ocampo, Oliart, de la Piedra, Polar, Puga, Sánchez, Secada, Showing, Taboada, Vásquez y Zea; y Balarezo y Cruzado, Secretarios.

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum reglamentario se reabre la sesión.

El señor de la PIEDRA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por Lima.

El señor de la PIEDRA.— Señor Presidente: Con el permiso de la Mesa y pidiendo disculpas a la Sala, debo ocuparme de un asunto que no compete a la sesión permanente que estamos celebrando, pero no puedo dejar pasar más tiempo sin que me ocupe de él, en vista de que la Legislatura va a cerrarse mañana.

Se trata del señor Ministro de Justicia, a quien los Secretarios del Senado se dirigieron a petición del Senador que habla, a fin de que se sirviera remitir a esta Cámara, una copia de la nota que había enviado la Corte Suprema a su Despacho, respecto del asunto de la libertad vigilada, el cual se discutió ampliamente en la sesión del 14 del presente.

Con fecha 23, el señor Ministro de Justicia me contesta, entre otras cosas, lo siguiente: "La Corte Suprema no ha llamado la atención a mi Despacho sobre el sistema de libertad vigilada, a los delincuentes reclusos en los establecimientos a que se refiere la segunda de las cita-

das notas, por lo que no puedo remitir copia de nota que no existe".

Es decir, señor Presidente, que el Ministro de Justicia presenta ante el Senado, al Senador que habla, no sólo como mal informado, que sería lo de menos, sino que niega algo que existe, porque con fecha 15 de Diciembre, la Corte Suprema se dirigió al Ministerio de Justicia tratando de estos asuntos, que toda la Cámara conoce y que es innecesario que los reproduzca en detalle, y el 23 de Diciembre el señor Ministro contestó esta nota.

Por lo tanto, en resguardo de mi propia situación personal y como Senador de la República, pido que por Secretaría, se oficie al señor Ministro de Justicia, a efecto de que mande una copia de la nota que le dirigió la Corte Suprema con fecha 15 de Diciembre, y de la respuesta que el señor Ministro envió a la Corte Suprema, avisando recibo de ésta; y, además, como se trata de un asunto administrativo no reservado, solicito que la nota que se va a enviar al Ministro de Justicia, se pase en igual forma a la Corte Suprema.

Eso es todo, señor Presidente y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Se pasarán los oficios solicitados por el señor Senador por Lima.

Se va a dar cuenta de algunos documentos que hay en Mesa:

—El RELATOR da cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

—Cinco, del señor Presidente de la Cámara de Diputados, enviando en revisión, igual número de proyectos de Resolución Legislativa, por los cuales se asciende a la Clase de Coronel de la Guardia Civil, a los Tenientes Coroneles, don Benjamín Ruiz Ramírez, don Lucio Cavassa

Laos y don Guillermo Pérez Ferreiros; a la Clase de Coronel del Cuerpo Jurídico Militar de la Guardia Civil, al Teniente Coronel don Alejandro Murguía; y a la Clase de Coronel de la Guardia Republicana, al Teniente Coronel don Jesús Cáceres Benavides.

A la Comisión de Policía.

—Del mismo señor Presidente, participando que la Colegisladora acordó no insistir en su primitiva resolución, en el proyecto modificado por el Senado, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo y a la Corporación de Reconstrucción y Desarrollo de Ica, para sacar a licitación la construcción del nuevo Puerto de Pisco, en Punta de Pejerrey; habiendo resuelto, además, tomar como redacción de la ley, la del texto de dicha iniciativa.

A la Orden del Día.

COMUNICACION *

—Del señor Secretario de la Honorable Cámara de Representantes de la República de Colombia, transcribiendo el tenor de la proposición aprobada por esa Cámara, agradeciendo las manifestaciones de amistad de que fueron objeto los Delegados del Cuerpo Colombiano a la reunión de Lima, del Congreso Latinoamericano, de parte del Parlamento, Gobierno, las Municipalidades del Cuzco, Iquitos y La Victoria, así como de numerosas organizaciones cívicas y políticas del Perú.

Con conocimiento del Senado, a la Secretaría Permanente del Parlamento Latinoamericano.

DICTAMENES

—Veinte, de la Comisión de Redacción, con firmas completas, en los siguientes proyectos de Resolución Legislativa, por los cuales se asciende al Grado de General de Di-

visión, a los Generales de Brigada, don Jorge Muñoz Luna y a don Juan Velazco Alvarado; al Grado de General de Brigada, a los Coroneles de Infantería, don Eduardo Arrieta Orjeda; y de Artillería don Alberto Maldonado Yáñez y don Práxedes Merino Machuca; a la Clase de Teniente General de la Guardia Civil, al General del mismo Cuerpo, don Manuel Corrales Tello; Al Grado de Mayor General FAP, a los Coroneles FAP, don Jorge Debernardi León, don Rolando Gilardi Ridríguez, don Pedro Salas Orosco y don José M. Villavicencio Tafur; a la Clase de General de la Guardia Civil, a los Coroneles del mismo Cuerpo, don Jorge Barrios Palomino y don Elías Jiménez Guerrero; al Grado de Coronel de Infantería, al Teniente Coronel de la misma Arma, don Alfonso Rivero Winder; al Grado de Capitán de Navío de la Armada Nacional, a los Capitanes de Fragata, don Mario Ayllón Aservi, don Matías Ferradas Matos y don Javier Valderrama Steinbach; a la Clase de Coronel de la Guardia Civil, a los Tenientes Coroneles del mismo Cuerpo, don Enrique Borda Vallejos, don Regino Cano Pérez, don Jaime Díez Canseco y don Abelardo Indacochea Ponce.

—De la misma Comisión, también con firmas completas, en el proyecto de Resolución Legislativa, en revisión, por la cual se aumenta la pensión de montepío que perciben las señoritas María Eugenia y María Elena Mata García, hijas del que fue Vocal de la Corte Suprema de Justicia de la República, doctor don Raúl O. Mata, a S/. 1,000.00 mensuales para cada una de ellas.

—De la misma Comisión, igualmente con firmas completas, en el proyecto de Resolución Legislativa, en revisión, mediante el cual se aumenta la pensión de montepío que disfruta doña Adelina Guerra

López viuda de Vargas, a la suma de S/. 2,000.00, mensuales, como madre del que fue soldado Alfredo Vargas Guerra, muerto heroicamente en defensa de la Patria, en el Combate de Cuerpo, el 26 de Marzo de 1933.

—De la misma Comisión, con firmas completas, en el proyecto de Resolución Legislativa, en revisión, en virtud del cual se aumenta la pensión que percibe doña Raquel Sánchez viuda del que fuera General de Brigada, don Ernesto Montagne Markolz, con arreglo al cincuenta por ciento del haber básico que percibe, a la escala vigente, un General de División del Ejército Peruano.

—De las Comisiones de Salud Pública, de Patrimonio Fiscal y de Municipalidades, con firmas completas, en el proyecto, en revisión, por el cual se da preferencia dentro del Plan Hospitalario elaborado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para el presente año, a la construcción de una Posta Médica con un anexo de Maternidad en el distrito de San Bartolo.

—De la Comisión de Educación Técnica, que quedara en Mesa, en la iniciativa suscrita por el señor Senador MARTINELLI, mediante la cual se transforma en Escuela Prevocacional, la Escuela de Segundo Grado N° 678 del distrito de Andarapa, de la provincia de Andahuaylas, del departamento de Apurímac.

A la Orden del Día.

—De las Comisiones de Agricultura de la Sierra, de Hacienda y Economía y Legislación "B", con firmas incompletas, en el proyecto, en revisión, que declara de necesidad y utilidad públicas, la expropiación de las haciendas Conchud, La Liandra y La Especie, ubicadas en Tacabamba, Chota y Huambos, respectivamente.

—De las Comisiones de Salud Pública y de Hacienda y Legislación Tributaria, con firmas incompletas, en el proyecto, en revisión, que modifica el artículo primero de la Ley N° 15042.

En Mesa.

—De las Comisiones de Trabajo y de Legislación, con firmas incompletas, en revisión, por el cual los empleados particulares varones con 25 años de servicios prestados en una misma entidad y las empleadas particulares con 20 años de servicios prestados en la misma condición; tendrán derecho a percibir una bonificación por tiempo de servicios equivalente al 25% y al 20%, respectivamente, del haber que percibieran, cuyo importe formará parte para el cómputo de indemnizaciones de ley.

El señor CRUZADO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por La Libertad.

El señor CRUZADO.—Señor Presidente: Para solicitar a la Mesa se sirva consultar la dispensa de la firma que falta al dictamen de que acaba de darse cuenta.

El señor PRESIDENTE.—Se va a consultar. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la dispensa solicitada, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Ha sido acordada. (Aplausos en las galerías).

—El RELATOR continuó dando cuenta del Despacho:

—De las Comisiones de Educación Superior, de Educación Técnica y de Hacienda y Legislación Tributaria, que quedara en Mesa en la sesión anterior, en la iniciativa, en

revisión, por el cual se modifica el artículo 1º de la Ley N° 14966, en el sentido de que se establecerán, en forma progresiva, Colegios Regionales en todos los departamentos de la República, cuya ubicación será donde los recursos naturales permitan su funcionamiento.

A la Orden del Día.

Proyecto de Ley Anual del Presupuesto Funcional de la República para el año 1965

El señor PRESIDENTE.— Continúa el debate del proyecto de Ley Anual del Presupuesto. Estaba en discusión el artículo 54º.

El señor FERREIRA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por Pasco.

El señor FERREIRA.—Señor Presidente: En el artículo 54º, del párrafo 3º, debe agregarse "respetando derechos adquiridos", con lo que quedaría redactado de la siguiente forma: "Los servidores cuyos haberes básicos estén considerados fuera de categoría, podrán acumular hasta el ciento por ciento del monto de su haber básico, respetando derechos adquiridos, hasta el límite de veinticinco mil soles por mes".

En el párrafo 4º del mismo artículo debe agregarse: "Los servidores a quienes se refiere la norma tercera, tengan más de 20 años de servicios prestados".

Entonces, señor Presidente, con estas modificaciones, si el señor Presidente de la Comisión acepta, creo que quedaría salvado el debate de anoche.

Además, con la supresión del último párrafo, que dice: "está excluida de las limitaciones de este artículo, la asignación complementaria por tiempos de servicios", que

propuso el señor Senador Dammert Muelle.

El señor DAMMERT MUELLE (incidiendo).—Perdón, señor Presidente, puedo rogarle a mi estimado amigo el señor Senador Ferreira, que me aclare cual fue su exposición ahora.

El señor FERREIRA.—Que a continuación del cien por cien del monto de su haber básico, se agregue: "respetando derechos adquiridos"; y en la norma cuarta, elevar a 20 años el plazo, en vez de 15.

El señor DAMMERT MUELLE. — En ese caso, ya no se suprimiría el último acápite, porque todas las concesiones no deben ser de un solo lado. Yo propuse esa última concesión en resguardo del derecho a la asignación por tiempo de servicios; pero si esto también se va a quitar, me parece en defensa de los empleados públicos, yo insisto en mi proposición.

El señor FERREIRA.—Señor Presidente: Creo que está en error el señor Senador Dammert Muelle, En estas normas tercera y cuarta, en primer lugar, estamos respetando los derechos adquiridos, para todos los profesionales que no alcanzan a 25 mil soles. Y según la norma tercera, los empleados de carrera de la administración pública, que tengan 20 años de servicios, pueden acumular hasta 30 mil soles. Me parece, pues, que con los agregados que he propuesto, el último párrafo sobre inclusión del tiempo de servicios, resulta demás.

Yo le ruego al señor Senador Dammert Muelle de que admita la supresión de esa última parte.

El señor ARCA PARRO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Senador tiene la palabra.

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: Estimo que hay que considerar separadamente estas proposiciones: la relativa a la norma Tercera, en la forma redactada por el señor Senador Ferreira, que efectivamente, esclarece el punto y hace justicia, reconociendo los derechos adquiridos por quienes están gozando sumas mayores al 100% de la acumulación. En este punto no hay problema.

La proposición del señor Senador Dammert Muelle para que se incluya la salvedad respecto a la asignación por tiempo de servicios, es procedente, y estoy a favor de ella.

Me permitiría pedir que se reflexione respecto del tiempo de servicios que se está exigiendo, al elevar de 15 a 20 años. ¿Cuál es la tendencia en la legislación social contemporánea o moderna? En esto no solamente hay antecedentes doctrinarios, sino legislación positiva, que reduce el tiempo de servicios para el reconocimiento de goces de cesantía y jubilación, especialmente, en el caso de la mujer. Si ya se han dado leyes que han reducido a 25 años el tiempo máximo para el goce del beneficio de jubilación, no veo razón para que se eleve a 20 los años necesarios para tal beneficio, porque el punto de partida para el reconocimiento de goces en el Perú, de acuerdo con nuestra legislación, que es muy antigua, está establecida desde los 7 años. El servidor público, a partir del sétimo año, ya entra en el goce de los beneficios de cesantía y jubilación.

En la redacción inicial habíamos establecido 15 años, vale decir más del doble de esa base. Esa era la referencia; no era una cifra arbitraria, porque nos parecía que así convenía y tenía alguna razón de ser.

Si por otro lado, tratándose de la mujer, ya hay ese antecedente, entonces, hay que ir comprimiendo

estos términos, para que dichos goces no estén vinculados a plazos muy largos.

Creo que no se afectaría el principio y que, en cambio, se evitaría conflictos si se mantuviera el plazo de quince años.

Como no ha habido oportunidad para que la Comisión se reúna nuevamente, y sólo hemos tenido conversaciones aisladas algunos de los miembros, no significan mis palabras rectificación a ningún acuerdo de la Comisión.

El señor MARTINELLI.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Senador Martinelli tiene la palabra.

El señor MARTINELLI.— Señor Presidente: Está demás que exprese mi satisfacción por la fórmula propuesta por el señor Senador Ferreira, con respecto a la norma Tercera. Esto está bien, puesto que en esa forma se garantiza la situación de todos los profesionales y técnicos de la administración pública.

Con respecto a la norma Cuarta, me parece que se ha propuesto por el Senador Arca Parró y por el Senador Dammert Muelle, una sustitución que es equitativa. Se suprime la última parte correspondiente a la norma Cuarta y se mantiene el tiempo de 15 años.

Esta es una fórmula justa, puesto que por las razones que ha expuesto el señor Senador Arca Parró a los que habría que agregar que para que un funcionario llegue a "fuera de categoría y que tenga 15 años de servicios debe de haber prestado servicios valiosos al país, puesto que 15 años no pueden considerarse como de favor político o de influencias, sino que el empleado ha ido adquiriendo méritos por su capacidad y por su competencia como técnicos y como especialistas.

Considero, pues, que podemos aceptar la fórmula propuesta por el señor Senador Arca Parró, Presidente de la Comisión de Presupuesto, que es equitativa.

El señor DAMMERT MUELLE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Senador Dammert Muelle tiene la palabra.

El señor DAMMERT MUELLE. — Señor Presidente: Voy a rogar a mi estimado amigo, el señor Senador Ferreira, que se sirva aceptar la propuesta del señor Senador Arca Parró, secundada por el señor Senador Martinelli, y a la que los Senadores Lituma y yo, nos adherimos con toda decisión.

Yo creo que el señor Senador Ferreira, con ese espíritu social que todos le reconocemos, va a aceptar la proposición del señor Arca Parró.

El señor FERREIRA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Senador Ferreira tiene la palabra.

El señor FERREIRA.—Señor Presidente: Estamos de acuerdo, señor Presidente, en que se mantenga el término de quince años.

El señor DAMMERT MUELLE. — Gracias, señor Senador. No esperábamos menos de su gentileza.

El señor PRESIDENTE.— Si no hay otra observación, se va a votar el artículo con las modificaciones propuestas. Se va a votar.

El RELATOR leyó:

Artículo 54º—En caso de que la dotación de los servidores de las dependencias del Gobierno Central y

de las entidades del Subsector Público Independiente, esté constituida, además del haber básico o salario asignado al respectivo cargo o el empleo, por una o varias asignaciones complementarias, expresamente establecidas y definidas conforme al artículo 98º de la Ley Nº 14816, la acumulación del monto o montos de dichas asignaciones complementarias sobre el correspondiente haber básico, con excepción de quienes presten servicios en el exterior de la República, se regirá por las siguientes normas:

Primera: Los servidores cuya categoría sea de "Ayudante" o de "Auxiliar", podrán acumular hasta el doscientos por ciento (200%) del monto de su haber básico;

Segunda.—Los servidores cuya categoría sea de "Oficial" podrán acumular hasta el ciento cincuenta por ciento (150%) del monto de su haber básico;

Tercera.—Los servidores cuyos haberes básicos estén considerados "Fuera de Categoría" podrán acumular hasta el cien por ciento (100%) del monto de su haber básico, respetando derechos adquiridos, hasta el límite de S/. 25,000.00 al mes;

Cuarta.—A los servidores a quienes se refiere la Norma Tercera, que tengan más de quince años de servicios prestados y que perciban dotaciones superiores a la acumulación del cien por ciento (100%) de sus haberes básicos al mes, el Titular del respectivo Pliego Presupuestario, con sujeción al procedimiento legal pertinente y en concepto de derechos adquiridos, ampliará dicha dotación hasta el monto percibido, a condición de que el total de la acumulación en ningún caso, exceda de S/. 30,000.00 por mes, bajo responsabilidad solidaria y mancomunada de quienes la otorguen y de quienes la paguen.

El señor PRESIDENTE. — Si no hay observación, se va a votar. Los señores Senadores que estén de acuerdo con el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

—El RELATOR leyó:

Artículo 55º.—Las entidades del Subsector Público Independiente que, previa evaluación de sus respectivos programas ejecutados durante los tres primeros trimestres del año financiero de 1965, hayan logrado hacer economías, sin afectar la eficiencia de las obras ejecutadas o servicios prestados, o las entidades que, por su carácter especial, estén facultadas para hacer utilidades, antes del 31 de Diciembre del citado año podrán formular una planilla para mejorar la dotación de su personal con cargo a las referidas economías o utilidades, según el caso, y la presentarán al Ministerio de Hacienda y Comercio, con la correspondiente Exposición de Motivos, para los fines que más adelante se indican.

Dicho Ministerio, dentro de los 60 días siguientes a la recepción del mencionado documento, se pronunciará: o desaprobandolo, con o sin modificaciones, o denegándolo.

Se considerará indebido y de responsabilidad personal de quienes lo otorguen, los pagos que las referidas entidades hicieran con cargo o a cuenta de los indicados recursos, con anterioridad al pronunciamiento ministerial a que se refiere la segunda parte de este artículo.

El señor LANATTA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Amazonas.

El señor LANATTA.— Señor Presidente: Creo que este artículo tiene la inspiración de un legislador que, sin bonificaciones ni gratificaciones de ninguna naturaleza, rinde el ciento por ciento de su trabajo y alcanza metas y objetivos de gran eficacia. Pero, llevado esto al plano de su ejecución en las entidades estatales, paraestatales o del Subsector Público Independiente, creo que entraña un peligro. Si pensamos en la experiencia de más de cien entidades en el Subsector Público Independiente, creo que entraña un peligro. Si pensamos en la experiencia de más de cien entidades en el Subsector Público Independiente, y, sin ánimo de ofender a ninguno de ellos, porque entiendo que cada uno de estos funcionarios cumplen a plenitud su labor y con la mayor honestidad; pero cuando se ponen en juego algunos intereses, para lo que hay todo un año de plazo para las economías que se deben hacer, repito, entraña algunos peligros. Voy a poner un ejemplo en el campo de mi especialidad, en el campo de Salud Pública, digamos, la campaña antimalárica. Esta campaña, o este Plan, tiene un Programa, tiene sus propios recursos, dispone de veintiocho millones de soles para atender los servicios generales, y un porcentaje para sueldos y bonificaciones del personal. Desde los primeros meses del año se comienza hacer los ahorros y, al llegar al mes de Setiembre u Octubre, contaría ya con fondos destinados a su distribución o prorrateo entre los miembros del personal, sacrificando la amplitud del servicio. Hay un aspecto de carácter subjetivo, de interés colectivo, realmente difícil de controlar. Por ejemplo, en esta campaña contra la malaria, la dedicación se hace a base de la dispersión de determinada cantidad de un producto por metro cuadrado de superficie, pero

pueden hacer las dispersiones de D.D.T. con bastante economía, y esas economías van en detrimento de la calidad del servicio que se realiza, sin que pueda ejercer control alguno el señor Ministro de Salud Pública, ni ninguna de las dependencias del Ministerio; de manera que siempre hay sacrificio de los servicios prestados. Lo que se puede producir en el campo de la campaña antimalárica, puede ocurrir en el de la Educación Sanitaria o en otras actividades donde se hagan economías; y estas se van acumulando lenta y progresivamente, para su distribución entre los miembros del personal. Creo que esto solamente podría prosperar con personal desinteresado, responsable y de alto nivel de honestidad, que piense, primero, en el cabal cumplimiento de sus obligaciones para brindar un buen servicio, antes de pensar en beneficios personales.

Por otro lado, el otro peligro es la forma de la redistribución de estos fondos, que no se van a hacer a base de las bonificaciones y de los sueldos que percibe el personal, sino a costa de los servicios que van a prestar. Es decir, de los beneficios que corresponden a Salud Pública. Por eso, sin abundar en mayor número de argumentos, rogaría a nuestro inteligente y comprensivo Presidente de la Comisión de Presupuesto, autor del noventa por ciento de cada una de estas normas, el señor Senador Arca Parró, que acepte estas breves reflexiones y vea si es posible suprimir el artículo del cuerpo de disposiciones de esta ley.

Gracias, señor Presidente.

El señor POLAR.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por Lima.

El señor POLAR.— Señor Presidente: Creo que este artículo tiene mucha importancia para determinadas entidades del Subsector Público Independiente. Sabemos que existen organismos que tienen que ingresar a la competencia comercial; pongamos por caso, la Empresa Petrolera Fiscal, que va a construir una refinería en La Pampilla y va a tener necesidad de contar con técnicos. Tiene que encontrarlos en otras entidades, sobre todo en el Sector Privado, que pagan sueldos altos; y, entonces, va a tener que pagar sueldos competitivos. Esta entidad va a manejar millones de soles y tiene que conseguir técnicos adecuados. ¿Cómo hacerlo? Con esta limitación de los veinticinco mil soles? Hay felizmente una salida, según la cual se podrá hacer esos reajustes sin afectar la eficiencia de las obras ejecutadas o los servicios prestados. El peligro que advierte el Senador Lanatta existiría, si no contáramos con esta ley tan cuidadosamente redactada, porque, se podría hacer economías, pero afectando la eficiencia de los servicios o de las obras. Más, si se dice que la autorización se dará por el Ministerio de Hacienda sólo cuando se pruebe que se han hecho economías sin afectar los servicios, esto constituye una válvula de escape para que el Estado o los organismos Paraestatales puedan entrar en el mercado de competencia, sin correr el riesgo de contratar gente ineficiente para servicios de inmensa responsabilidad. Por eso me permitiría sugerir al señor Senador Lanatta que retirara su observación, porque esta es una válvula de escape que me parece indispensable dentro de la esencia y utilidad del proyecto.

El señor de la PIEDRA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por Lima.

El señor de la PIEDRA.— Señor Presidente: Respecto a este artículo, me gustaría que la Comisión me explicara cuáles son esas entidades del Subsector Público Independiente que pueden ser susceptibles de producir utilidades al Estado, salvo el caso de la Caja de Depósitos y Consignaciones, donde los sueldos son bastante elevados.

No estoy de acuerdo con el señor Senador Polar, precisamente, porque la idea de la Comisión es obtener economías y cerrar las válvulas por las que puedan escaparse los dineros del Fisco. Habría que pensar por qué se pone en La Pampilla la refinería de la Empresa Petrolera Fiscal, trayendo el producto desde el lugar de origen, cuando lo más práctico había sido ubicar esa Refinería cerca de los pozos. No estoy, pues, de acuerdo con que se dejen válvulas abiertas en estas entidades del Subsector Público Independiente, donde se ganan 18 sueldos al año, como se ha escuchado en el curso del debate de esta madrugada. Otras entidades del Subsector Público Independiente, que recuerdo en este momento, no han dejado utilidades al Estado; la SOGESA ha tenido necesidad de aumentar en un trescientos por ciento el impuesto al fierro, para poder seguir funcionando; la Corporación Peruana de Vapores apenas puede mantenerse, y los vapores navegan con dificultad. Tal vez La Pampilla pueda rendir utilidades. Ya he dicho que la Caja de Depósitos ha rendido utilidades, al igual que el Banco Central de Reserva, donde también se pagan 18 sueldos al año, contra todas las normas industriales y comerciales de la actividad privada, y también de las entidades estatales.

Estamos creando una aristocracia y una oligarquía dentro del Sector Público. La mente de la Comisión ha sido regular estos sueldos y, sobre todo, que no haya válvulas de escape, ni portones abiertos, por donde puedan escapar los soles que son del país y, por lo tanto, de nosotros.

El señor LANATTA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por Amazonas.

El señor LANATTA.—Señor Presidente: Me refiero únicamente, a los ejemplos que pudimos encontrar en el campo de mi especialidad, esto es, en Salud Pública. No sabría explicar, por ejemplo, qué beneficios se podrían alcanzar en todos aquellos Programas que presta el Estado a las Comunidades. Tenemos alrededor de cien entidades que forman un Subsector Público Independiente, que están relacionados con asistencia social, con servicios sanitarios y asistenciales a los pueblos y a las comunidades. No entiendo cómo se podría hacer, por ejemplo, alguna economía, y cómo se podría valorizar o calificar las economías que se hacen en determinados servicios prestados a las Comunidades. Por ejemplo, en el Instituto Nacional de Salud Ocupacional, organismo encargado de otorgar garantías a los trabajadores de las minas, podrían hacerse muchas economías, señor Presidente, maltratando los objetivos y las metas para las que ha sido creado.

En el campo de la Educación Sanitaria, igualmente, se pueden hacer muchas economías, no cumpliendo el Programa a plenitud. Puedo poner el caso de un educador sanitario que, para emplear su plan, debe contar con películas ilustrativas sobre entidades nesológicas, sobre el

desarrollo de los gérmenes, sobre la evolución de enfermedades, etc.; y entonces, por ahorrar, utiliza únicamente afiches para hacer la campaña de los peligros que comportan los microbios y gérmenes que rodean al niño y al hombre. Entonces este plan educativo, sólo con afiches o folletos, es poco objetivo, menos interesante, incompleto, etc. Tiene dentro de su plan y de su programa, la adquisición de cintas para proyección. A todos los lugares y a todos los pueblos tiene que ir equipado de todo lo que sea necesario para hacer esta educación popular esencialmente objetiva. Pero, por ahorrar, lo cumplen en forma incompleta. ¿Cómo se valoriza, quién juzga los servicios completos? Este es un aspecto de carácter subjetivo, sólo de confianza, porque los educadores han ido a los pueblos, alejados de todo control. Han cumplido sus servicios, pero mal, ahorrando el máximo; y esto va a servir para la distribución en los últimos meses del año, entre los integrantes del personal de Educación Sanitaria, que se han esforzado por hacer economías, pero sacrificando la verdadera finalidad para la que se ha creado la institución sanitaria.

¿Cómo va a controlar el señor Ministro de Salud Pública, en los distintos rincones de la Selva o de los Andes, a donde han ido estos educadores sanitarios a cumplir a plenitud esta función? No puede valorizarse los Servicios Generales, señor Presidente; no se valorizan con unidades métricas; si se pudiera calificar o se pudiera objetivar la calidad de los servicios prestados, entonces habrían puntos de referencia sobre los cuales el Ministro podría opinar, afirmar o negar si se ha cumplido una meta o un objetivo. Quién sabe hayan uno o dos casos en los que pueden quedar utilidades, después de cumplir un programa a concien-

cia, por la cercanía del control. ¿Pero por esos dos casos vamos a sacrificar a centenares de organizaciones del Subsector Público Independiente, que están encomendadas en su mayoría, a brindar prestaciones sustanciales, especialmente en el campo de la Salud Pública?

Yo he tomado ejemplos en el campo de la Salud Pública, y puedo decir todo el peligro que esto entraña. Cualquier ejemplo que puedan presentar los señores Senadores en este terreno funcional, lo podríamos examinar, y descubrir el renglón de economías que se podría hacer, pero no sacrificando los Servicios que se deben prestar a la comunidad.

Es sólo desde este punto de vista que he presentado mis objeciones al artículo en debate; y mi solicitud al señor Presidente de la Comisión, doctor Arca Parró, para que atienda la demanda que le formulo.

El señor ARCA PARRO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por Lima.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: Debo agradecer a mi estimado colega, el señor Senador Lanatta, sus generosas expresiones en cuanto a mi participación en la redacción de las Normas; en realidad, lo que he hecho es redactarlas, pero, previo acuerdo de la Comisión. Por excepción, quién sabe, haya una que otra que no fue oportunamente consultada por las circunstancias en que se trabajó en los últimos días; pero, todos los señores miembros de la Comisión tuvieron oportunidad de participar en la gestación y en el proceso de formación de esta ley. El señor Senador Lanatta, lo reconozco, ha sido uno de los más asiduos trabajadores en la Comisión, dedicado, como ninguno al análisis

de un Pliego tan importante como es el de Salud Pública; se dio tiempo para concurrir a la mayoría de las reuniones de la Comisión en las que se trataba de las normas; pero es posible que no hubiese estado presente cuando se trató este asunto; y tiene perfecto derecho a objetarlo.

Voy a explicar la razón de ser de esta norma, no porque yo pretenda que precisamente deba mantenerse. Si la opinión del Senado es por la supresión, yo no habré de insistir; pero sí creo que me corresponde explicar por qué la Comisión la incluyó. No es una invención; es el resultado de la observación de lo que ha venido sucediendo en el campo de las entidades del Subsector Público Independiente que, al amparo de la autonomía, muy generosamente interpretada por ellas, no precisamente dentro de la ley, sino saliéndose de los marcos de ella, con frecuencia encontraron una serie de procedimientos, a cual más ingenioso, para poder incrementar la dotación, vale decir, los sueldos básicos y asignaciones de su personal, especialmente su personal directivo; y como lo mencioné oportunamente, hay entidades, especialmente dentro del grupo de entidades bancarias, que tienen un calendario distinto al del común de las gentes: de 18 meses. Mientras que en todas las demás reparticiones se pagan 12 sueldos, en estos, según informaciones que nos merecen fe, se pagan 18. Existen otras entidades, como las Corporaciones, que también se han multiplicado con el apoyo y la acción del Parlamento, con ese criterio departamentalista que se está acentuando en los últimos tiempos, y que pone en peligro la estabilidad de la Hacienda Pública, porque cada departamento quiere tener no solamente las Juntas Departamentales de Obras Públicas y el Fondo Nacional de Desarrollo Económico, que

es una entidad ya establecida, que está dando buenos resultados, sino que, además, cuentan o pretenden hacerlo, con las llamadas Corporaciones Departamentales; luego vendrán las Corporaciones Provinciales, y cada una de estas entidades, en la que no falta un hombre suficientemente inteligente, o por lo menos ingenioso, encontrará una fórmula que la aprueba el propio Directorio, estableciendo otras asignaciones que las determinadas por ley. Entonces, ¿cuál ha sido el criterio del legislador?, que exista una norma para evitar que se esté apelando a procedimientos, no llamaré fraudulentos, pero sí destinados a buscar ilegítimamente, esos beneficios. De modo que esto, que no es una invención, trata de poner remedio, trata de canalizar un fenómeno que ya se ha producido. En efecto, se trata de un tumor; y el señor Senador Lanatta, como buen cirujano, prefiere que se extirpe el tumor. Pues vayamos a la extirpación del tumor. Ojalá no reaparezca, y si esto sucede, entonces intervendrán nuevamente los cirujanos. Pero, como legisladores, creo que la mejor legislación es la que surge de la experiencia, de la observación del fenómeno producido y que canaliza sus tendencias. Y eso es lo que queremos hacer. ¿Por qué? En la realidad, ya los Bancos Estatales sostienen que ellos producen utilidades. ¿Cómo las produce? No sé. Pero, lo evidente es que una determinada cantidad se distribuye como utilidades producidas, y que la consideran como parte del beneficio del personal que las ha producido. Por eso la necesidad de este procedimiento, por el cual habría una calificación previa del Ministerio de Hacienda. El Ministerio de Hacienda tendría que pronunciarse en vista de los documentos, de la Exposición de Motivos, si efectivamente puede consi-

derarse como utilidad y si procede o no su distribución.

Hay pues dos tipos de entidades: Unas que afirman que hacen utilidades. Si efectivamente las hacen o no, es cuestión que yo no podría afirmar en este momento. El señor Senador de la Piedra ha mencionado el caso de algunas entidades, como SOGESA, que a juzgar por los subsidios o nuevos aportes de capitales que ha sido necesario poner a su disposición, no ha hecho utilidades evidentemente; pero yo estoy seguro que sí se han distribuido sueldos de 18 meses; o, con otra denominación, han percibido bonificaciones más allá de lo que la ley señala. ¿Por qué? Porque mientras no se dio la Ley Orgánica de Presupuesto, que hoy rige los presupuestos de todo el Sector Público Nacional, esas entidades constituían entes autónomos, superautónomos. Por estas circunstancias, el legislador debe comenzar, me parece, a canalizar esto y establecer ciertas cortapisas, ciertas taxativas.

Hay otro tipo de entidades, como aquellas que puedan hacer economías. Desde el punto de vista de las finanzas o de la economía pública, hacer economías es realizar el servicio con menor gasto, sin afectar su eficiencia. Si no se tiene ese concepto, si todavía se actúa con el criterio del hombre de la calle, evidentemente, nunca se podrá hacer economías. Lo que se hará es defraudar al Estado. Si ese es el nivel de nuestra administración pública, efectivamente, este es un precepto que no sería aplicable. Soy el primero en reconocerlo. En este caso habría un error de apreciación; de manera que no he de insistir en este aspecto. Pero confío en que el país debe tratar de levantar el nivel, no solamente técnico sino moral de sus administradores, porque esos administradores, que pueden llegar a ser

Directores de un Ministerio, Gerentes de una Empresa Estatal, son hombres que están realizando una función en beneficio del país. Se les ha confiado una misión; no es siquiera el encargo comercial que se hace al Gerente de una empresa privada, sino que está de por medio otro tipo de interés. Si no hemos llegado aún a esa etapa en que se pueda confiar en la eficiencia técnica, en la idoneidad, en la moralidad del Director, efectivamente, esta es una legislación que se ha anticipado a su época. Quien sabe de aquí a quince o veinte años, cuando, tal vez, yo no pueda verlo, ya esta norma deje de ser necesaria. Pero, yo quiero que quede constancia en los anales del Parlamento, del por qué he creído que debe preconizarse una legislación de este tipo. Considero que no habrá una buena administración pública mientras no se establezca el concepto de la productividad. A funcionarios y empleados públicos se les debe retribuir de acuerdo con su capacidad de producción. Por eso, cuando se habla de bonificación por especialización, el concepto de legislador es que a quien se ha distinguido, al que se ha convertido en un experto, por modesta que sea su situación ocupacional, a ese hay que retribuirle de manera especial. Tan especialista puede ser el modesto mecanógrafo, como puede ser el ingeniero, el arquitecto diseñador.

Y ya que me ocupo de este tema de la especialidad, debo decir; que lo que más falta hace en la administración pública, es la especialización, que debe iniciarse desde mecanógrafo. De cada cien empleados de los Ministerios, inclusive de las Cámaras Legislativas, que están considerados como mecanógrafos, apenas un 15% podría merecer bonificación por especialización, porque, realmente, estos servidores deben compenetrarse de este criterio de la

legislación: crear incentivos para la productividad. Si todo esto todavía no ha llegado al ambiente, si preferimos que cada entidad aguse su ingenio para encontrar en el año 18 meses ó 14, ello va a implicar, en una u otra forma, un gasto extraordinario. Por eso, no creo que estamos preconizando una legislación perjudicial a los intereses del país, sino todo lo contrario. Esta es mi convicción íntima. Este artículo ha sido redactado por mí. Lo declaro, pero de acuerdo con la Comisión. Mas, si la Comisión está conforme con que se retire, yo no insistiré, señor Presidente.

El señor LANATTA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por Amazonas.

El señor LANATTA.—Señor Presidente: Seguramente en el campo de las finanzas, del comercio, y de las empresas industriales, hay un margen para estas economías, que no afecten los servicios que se presten. Pero en el campo de la salud pública, de la educación, de la asistencia social, la verdad es que las prestaciones deben ser amplias, completas, sin restricciones y sumando todos los esfuerzos económicos de que dispone el país. Por eso, sin ánimo de hacer polémica con el maestro doctor Arca Parró, yo propondría que la primera parte de este artículo dijera lo siguiente: "Las Entidades del Subsector Público Independiente, a excepción de los que tengan conexión con la asistencia pública, la asistencia social y educación pública que previa" . . . , etc. Lo único que sé es que cuanto se haga por economizar en el campo de la educación, de la salud y de la asistencia social, es economía que va en efectivo detri-

mento de tales servicios. Por eso, me concreto a solicitar a los miembros y al Presidente de la Comisión, que el artículo quede redactado con la limitación a que me he referido.

Como ha expresado el señor Presidente de la Comisión, es verdad que no estuve presente cuando se discutió este artículo. Estoy de acuerdo en todo lo demás con el criterio de la Comisión.

El señor de la PIEDRA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por Lima.

El señor de la PIEDRA.— Señor Presidente: Entiendo que la mente del señor Senador Arca Parró y de la Comisión, no ha sido lesionar ningún servicio público, como pudiera pensarse. El señor Senador Arca Parró está de acuerdo en que hay empresas, como la SOGESA, que manifiestan no tener utilidades; pero que siempre pagan los sueldos por 16 ó 18 meses. Por eso, después de la explicación del señor Senador Arca Parró, encuentro bien clara la idea, y solamente me permitiría complementarlo en esta forma. (Leyó): "Las entidades que por su carácter económico estén facultados para hacer utilidades, y éstas se hayan producido". Entonces, la idea del señor Senador Arca Parró, muy clara a mi juicio, quedaría completa, para evitar casos de duda. El y yo sabemos dónde se generan utilidades, que se aplican a cubrir sueldos que, en realidad, no hay derecho a que se perciba. Espero que el señor Senador Arca Parró acepte esta insinuación.

El señor ARCA PARRO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador Arca Parró.

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: Las observaciones formuladas por el señor Senador Lanatta son efectivamente, muy ilustrativas; y, si él abriga el temor de que en el campo de la salud pública y de la educación al amparo de esa disposición, pudiera afectarse la prestación de los servicios correspondientes, estoy plenamente de acuerdo; y, quién sabe, si podríamos limitar esta disposición en campo de las entidades que estén facultadas para hacer utilidades, y que estas se hayan producido, como dice muy bien el señor Senador de la Piedra, evitando que pueda haber lugar a malas interpretaciones. Si los demás miembros de la Comisión estuvieran de acuerdo con esto, podría modificarse el artículo en esa forma.

El señor DAMMERT MUELLE. — Estamos de acuerdo, señor.

El señor LANATTA.—Señor Presidente: ¿El doctor Arca Parró ha aceptado la excepción que se hace de las instituciones a que me he referido?

El señor ARCA PARRO.—No sólo las he aceptado, señor Senador, sino que las amplió para que desaparezca el concepto de utilidades sin que estas se produzcan.

El señor PRESIDENTE.—Rogaría enviar a la Mesa el nuevo texto.

El señor ARCA PARRO.— Voy a redactarlo, señor.

El señor LANATTA.—Señor Presidente: Tal vez sería conveniente continuar la discusión de otros artículos, mientras se envía a la Mesa la redacción del artículo.

El señor PRESIDENTE.— Así es, señor Senador.

El RELATOR leyó:

Artículo 57º.—Declárese en estado de reestructuración el sistema de asignaciones de haberes básicos a los servidores de las dependencias del Gobierno Central y de las entidades del Subsector Público Independiente que, por no estar comprendidos en ningún escalafón especial y porque sus haberes son superiores a la categoría de Oficial 1º, son considerados "fuera de categoría" de acuerdo con la legislación vigente o la costumbre.

Autorízase al Poder Ejecutivo para que en el proyecto de Presupuesto Funcional de la República para 1966, los haberes básicos de los servidores mencionados en la primera parte de este artículo, sean incorporados en la Escala Unica de Haberes Básicos por categorías, a que se refiere el artículo 104º de la Ley Nº 14816. Dicha Escala deberá diferenciar los cargos o plazas de carácter técnico, de los de índole administrativa.

Aquellos podrán ser agrupados en los centros técnicos que de acuerdo con la naturaleza de los respectivos servicios, sea necesario crear o establecer.

Los cargos o plazas de los servidores del Sector Público Nacional que estén amparados por la Ley Nº 4916 y sus ampliatorias, no serán incluidos en la Escala Unica. Sin embargo, figurarán en los respectivos presupuestos de las dependencias o entidades en las que prestan servicios.

El señor PRESIDENTE.—Se va a dar lectura a la Adición propuesta por el señor Noriega Calmet.

El RELATOR leyó:

Adición al artículo 57º — "Los miembros de los Directorios de las

entidades del Subsector Público Independiente sólo percibirán una cuota por sesión, con un máximo de S/. 4,000.00 por mes, y en ningún caso percibirán sueldos o remuneraciones mensuales”.

Fernando Noriega Calmet.

El señor DAMMERT MUELLE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador Dammert Muelle.

El señor DAMMERT MUELLE. — Señor Presidente: Propongo que se reserve este artículo hasta que esté presente en la Sala el señor Noriega Calmet.

El señor PRESIDENTE.— Como se trata de una adición al artículo 57º, creo que se podría votar el artículo tal como está, mientras llega el ponente.

El señor de la PIEDRA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador de la Piedra.

El señor de la PIEDRA.— Señor Presidente: La ausencia del Senador Noriega Calmet se debe a que su señora esposa se encuentra delicada de salud, y por esa razón, tal vez no pueda concurrir a la sesión. En este caso, señor Presidente, me sustituyo al ponente y mantengo la adición, que someto a la consideración de la Comisión.

El señor DAMMERT MUELLE. — Señor Presidente: La Comisión acepta la adición.

El señor PRESIDENTE.—Aceptada por la Comisión. Se va a votar el artículo con la adición propuesta.

El RELATOR leyó:

Artículo 57º.—Declárase en estado de reestructuración el sistema de asignación de haberes básicos a los servidores de las dependencias del Gobierno Central y de las entidades del Subsector Público Independiente, que, por no estar comprendidos en ningún escalafón especial y porque sus haberes son superiores a la categoría de Oficial 1º, son considerados “fuera de categoría” de acuerdo con la legislación vigente o la costumbre.

Autorízase al Poder Ejecutivo para que en el proyecto de Presupuesto Funcional de la República para 1966, los haberes básicos de los servidores mencionados en la primera parte de este artículo, sean incorporados en la Escala Única de Haberes Básicos por categorías a que se refiere el artículo 104º de la Ley N° 14816. Dicha Escala deberá diferenciar los cargos o plazas de carácter técnico de los de índole administrativa.

Aquellos podrán ser agrupados en los cuerpos técnicos que, de acuerdo con la naturaleza de los respectivos servicios, sea necesario crear o establecer.

Los cargos o plazas de los servidores del Sector Público Nacional que están amparados por la Ley N° 4916 y sus ampliatorias, no serán incluidos en la Escala Única. Sin embargo, figurarán en los respectivos presupuestos de las dependencias o entidades en las que prestan servicios.

Los miembros de los Directorios de las entidades del Subsector Público Independiente, sólo percibirán una cuota por sesión con un máximo de S/. 4,000.00 por mes, y en ningún caso percibirán sueldos o remuneraciones mensuales.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el artículo a que se ha dado lectura, se

servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

El RELATOR leyó:

Artículo 64°—La ausencia injustificada durante diez días útiles consecutivos, constituye abandono del cargo y origina la cesación automática en el servicio.

El señor PRESIDENTE.—Se va a dar cuenta de una adición propuesta por el señor Senador Carrillo Smith.

El RELATOR leyó:

Adición al artículo 64°—“La ausencia injustificada de un funcionario o empleado público” . . . , etc.

Carlos Carrillo Smith.

El señor ARCA PARRO.— La Comisión acepta la modificación propuesta por el señor Senador Carrillo Smith.

El señor PRESIDENTE.—Habiendo aceptado la Comisión, se va a votar el artículo con la modificación propuesta.

El RELATOR leyó:

Artículo 64°—La ausencia injustificada de un funcionario o empleado público, durante diez días útiles consecutivos, constituye abandono del cargo y origina la cesación automática en el servicio.

El señor PRESIDENTE.—Se va a votar. Los señores Senadores que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

El RELATOR leyó:

Artículo 66°—No podrá contratarse personal ni pagarse remuneracio-

nes sino cuando a juicio de la Unidad Ejecutora responsable del servicio, no pueda prestarlo el personal de la correspondiente Unidad de Asignación. En tal caso, la contratación de estos servicios se hará previa aprobación del Consejo de Ministros, con cargo a la Partida que para dicho fin está consignada en el respectivo Pliego.

El señor PRESIDENTE.—Se va a dar lectura a la adición propuesta por el señor Senador Martinelli.

El RELATOR leyó:

Adición al artículo 66°— “Se exceptúa de esta disposición la contratación del personal que sea necesario para la ejecución y desarrollo de planes viales y de irrigación”.

Enrique Martinelli Tizón.

El señor MARTINELLI.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por Apurímac.

El señor MARTINELLI.— Señor Presidente: Tengo entendido que el Presidente de la Comisión de Presupuesto aceptó esta adición. La finalidad de ella es obvia. Constantemente, todos los años se realizan obras viales, obras de irrigación, obras que, como es natural, por su característica especial, no están incluidas en el Pliego Presupuestal en lo que se refiere al personal permanente. Para realizar estos trabajos se requiere necesariamente, contratar personal técnico.

Si se mantuviera esta disposición resultaría que, en algunos casos, hasta para nombrar un topógrafo, sería necesario recurrir al Consejo de Ministros. Esa situación tiene muchos inconvenientes, ya que este Consejo tiene finalidades distintas y

muy diferentes. Con esto, en realidad, lo único que se hace es dar oportunidad para que no se entrase la construcción de obras importantes, muchas de carácter regional, otras de carácter nacional y otras de carácter local. Haciendo un estimado estudio hemos visto, señor, cómo nuestros amigos los Representantes han conseguido que se incluyan algunas Partidas para la ejecución de determinado tipo de obras viales y de irrigación. Si se mantuviese el artículo en la forma en que está redactado, se daría el caso de que estos trabajos no podrían cumplirse, puesto que el personal permanente que figura en el Presupuesto, dependiente de la Dirección de Caminos y de la Dirección de Irrigación, no podría atender este tipo de nuevas obras; y entonces, para que estas obras se pudiesen cumplir, sería necesario, para cada una de ellas, la reunión del Consejo de Ministros. No alcanzaría el tiempo para que el Consejo de Ministros se ocupara de estos problemas, que yo no creo que sean de su competencia.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor ARCA PARRO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Senador Arca Parró, tiene la palabra.

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: Rogaría se aclare si ambas son adiciones del artículo en debate; es decir, la proposición presentada por el Senador Ferreira y la presentada por el Senador Martinelli, y si no son excluyentes. La Comisión desearía tener los textos a la vista para pronunciarse. Entre tanto, hago notar que todavía no se ha discutido el artículo anterior.

El señor PRESIDENTE.— El señor Senador Ferreira no ha enviado ninguna adición a este artículo 66°.

El señor FERREIRA.—En efecto, señor Presidente, es en relación con el Capítulo en general, que he propuesto un nuevo artículo.

El señor PRESIDENTE.—De manera que tratándose del artículo 66° sólo hay la adición propuesta por el señor Senador Martinelli.

El señor ARCA PARRO.— Entonces, en principio, la adición del señor Senador Martinelli, me parece procedente, pero habría que ampliarla, porque para la ejecución de ese tipo de obras no solamente se necesita contratar personal técnico, sino también personal obrero y, aunque esto es implícito, en la ley debe expresarse, que se exceptúa la contratación de personal técnico y obrero para tales obras. Con esta modificación, la Comisión acepta la adición propuesta.

El señor MARTINELLI.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Senador Martinelli tiene la palabra.

El señor MARTINELLI.—Yo acepto la ampliación, señor; pero me permitiría, recogiendo una importante observación del señor Senador Elías, ampliarla un poco más, porque constantemente se inician obras de construcción de aeropuertos, que también requieren personal para llevarlas adelante. De manera que convendría agregar "y otras obras públicas".

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: Suplico que se pronuncie la Cámara, primero, sobre el artículo que quedó pendiente, y luego el artículo anterior, que no se ha discutido. Entre tanto, vamos a concordar las adiciones, porque hay otra disposición en la que se establecen ciertas limitaciones sobre esto.

En realidad, la mente de la Comisión ha sido limitar la contratación de personal administrativo. Con estas aclaraciones, seguramente vamos a acoger las adiciones propuestas.

El señor MARTINELLI.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador Martinelli.

El señor MARTINELLI. — Señor Presidente: Para evitar complicaciones, mantengo los términos de la adición en la forma como ha sido leída, porque, lo fundamental, lo inmediato, es la construcción de caminos y obras de irrigación. Incluso, las obras de irrigación se llevan a cabo con personal contratado, desde técnicos hasta obreros; pero esto hay que definirlo claramente.

El señor PRESIDENTE.—El criterio del Presidente de la Comisión es que se abra un paréntesis sobre este artículo y esta adición, a fin de coordinar los criterios, mientras se considera el artículo cuya redacción, que quedó pendiente, ya ha sido remitida a la Mesa.

Se va a dar lectura al artículo 55º propuesto por la Comisión, recogiendo el pensamiento del Senador Lannatta y del señor Senador de la Piedra.

El RELATOR leyó:

Artículo 55º.—Las entidades del Subsector Público Independiente que estén facultadas para hacer utilidades previa evaluación de sus respectivos programas ejecutados durante los tres primeros trimestres del año 1965, que les permita establecer que se han producido utilidades antes del 31 de Diciembre del citado año, podrán formular una

planilla para mejorar la dotación de su personal, con cargo a las referidas economías o utilidades, según el caso, y la presentarán al Ministerio de Hacienda y Comercio, con la correspondiente Exposición de Motivos, para los fines que más adelante se indican.

Dicho Ministerio, dentro de los sesenta días siguientes a la recepción del mencionado documento, se pronunciará o aprobándolo, con o sin modificaciones, o denegándolo.

Se considerarán indebidos, y de responsabilidad personal de quienes lo otorguen, los pagos que las referidas entidades hicieran con cargo o a cuenta de los indicados recursos, con anterioridad al pronunciamiento ministerial a que se refiere la segunda parte de este artículo.

El señor ARCA PARRO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por Lima.

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: En las circunstancias en que se enmendó esta redacción, se omitió suprimir una frase, que ya no tiene razón de ser. Después de la frase que dice: "antes del 31 de Diciembre del citado año, podrán formular las planillas para mejorar la situación de su personal, con cargo a las referidas economías o utilidades", que se suprima el término "economías". Igualmente, que se suprima la frase que está entre comas, "según el caso", porque esa era una referencia a la situación anterior, de la posibilidad de formular estas planillas con cargo a economías.

El señor PRESIDENTE.—Se va a leer nuevamente el artículo, de acuerdo con la observación formulada por el señor Presidente de la Comisión.

El RELATOR leyó:

Artículo 55°—Las entidades del Subsector Público Independiente que estén facultadas para hacer utilidades, previa evaluación de sus respectivos programas ejecutados durante los tres primeros trimestres del año 1965, que les permite establecer que se han producido utilidades antes del 31 de Diciembre del citado año, podrán formular una planilla para mejorar la dotación de su personal, con cargo a la referidas utilidades, y la presentarán al Ministro de Hacienda y Comercio, con la correspondiente Exposición de Motivos, para los fines que más adelante se indican.

Dicho Ministro, dentro de los 60 días siguientes a la recepción del mencionado documento, se pronunciará: o aprobándolo, con o sin modificaciones, o denegándolo.

Se considerará indebido, y de responsabilidad personal de quienes lo otorguen, los pagos que las referidas entidades hicieran con cargo o a cuenta de los indicados recursos, con anterioridad al pronunciamiento ministerial a que se refiere la segunda parte de este artículo.

El señor PRESIDENTE.— En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el asunto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Se va a votar. Los señores Senadores que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que están en contra. (Votación). Ha sido aprobado el artículo.

Se va a leer el artículo 66° con la adición propuesta por el señor Martinelli y aceptada por la Comisión.

El RELATOR leyó:

Artículo 66°—No podrá contratarse personal ni pagarse remuneraciones, sino cuando a juicio de la Uni-

dad Ejecutora responsable del servicio no pueda prestarlo el personal de la correspondiente Unidad de Asignación. En tal caso, la contratación de estos servicios se hará previa aprobación del Consejo de Ministros, con cargo a la Partida que para dicho fin esté consignada en el respectivo Pliego.

Se exceptúa de esta disposición la contratación del personal que sea necesario para la ejecución y desarrollo de planes viales y de irrigación.

El señor PRESIDENTE.— En debate.

El señor Presidente de la Comisión tiene la palabra.

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: En la primera parte de este artículo debe decirse: "No podrá contratarse personal administrativo", o sea, agregar el vocablo "administrativo", a fin de calificar la clase de personal de que se trata.

En cuanto a la adición presentada por el Senador Martinelli, la Comisión la encuentra procedente; pero, en el propósito de darle mayor amplitud, considera que sería conveniente que se agregara a la frase "la contratación de personal técnico", las palabras "y obrero", porque sin este último tipo de personal no podrían ejecutarse las obras. Sin embargo, si el proponente considera que debe limitarse a sólo el personal técnico, la Comisión no insistirá.

El señor MARTINELLI.— Estoy de acuerdo, señor Presidente, con la proposición del señor Senador Arca Parró, o sea agregar las palabras "y obreros".

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: La adición del señor Martinelli me hace pensar en la existencia de determinado tipo de obras y en la urgencia de servicios como los de emergencia, para los que es

imprescindible la contratación de personal técnico; y, en este sentido, me parece, que también debería agregarse: "Asimismo, podrá contratarse personal técnico para la ejecución de obras o prestación de servicios de carácter urgente o de carácter impostergable". Dejo al criterio de los señores Senadores la aceptación o no de esta sugerencia.

El señor LITUMA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el Senador por Piura señor Lituma.

El señor LITUMA.— Señor Presidente: Creo que se podría contemplar la conveniencia de agregar la siguiente frase: "En obras de emergencia o de promoción".

El señor ELIAS.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El Senador por Ica, señor Elías, tiene la palabra.

El señor ELIAS.—Señor Presidente: Solamente para consultar si las proposiciones hechas no habrán de afectar en algo, a las obras que se realizan por contrato, porque en este caso, me parece que deberá prevalecer el cumplimiento del contrato sobre cualquier disposición que tendiera a variar las estipulaciones establecidas.

El señor ARCA PARRO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Senador Arca Parró, tiene la palabra.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: Este artículo, en concepto de la Comisión, se refiere exclusivamente, al personal que ha de depender directamente de una repartición pública. Por eso, precisamente,

he pedido que se diga "personal administrativo", porque se trata de obras cuya ejecución puede hacer directamente el Estado por intermedio de sus reparticiones técnicas. Cuando se contrata la ejecución de una obra, o la prestación de un servicio, se establece un vínculo jurídico entre el Estado y el contratista; es decir, que el contratista es el que toma personal en el número y en las condiciones que la costumbre o la ley señalan. De consiguiente, no puede haber la menor interferencia.

El señor LITUMA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Senador Lituma tiene la palabra.

El señor LITUMA.— Señor Presidente: Dentro del rubro de las Partidas específicas del Presupuesto, se consideran separadamente las obras por contrato. De manera que la situación de los funcionarios que se hallen fuera de categoría, me parece atendible. En cambio, señor Presidente, yo insistiría en que se contemplara, además de las excepciones que ha propuesto el señor Senador Martinelli, las obras de emergencia y de promoción, que pueden ser muy urgentes y que requieren contratar personal para realizarlas.

Rogaría a la Comisión que contemplara este aspecto de las obras de promoción, así como las de emergencia, que se pueden presentar en cualquier eventualidad.

El señor ARCA PARRO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador Arca Parró.

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: En cuanto a las obras de promoción, este es un término de-

masiado amplio. Estas obras están ya programadas y tienen sus cauces legales establecidos; y conforme a esta ley y a otras, tienen que hacerse por licitación, y excepcionalmente, por administración.

En cuanto a las obras de emergencia, sabemos que existe la ley que establece el Servicio Social de Emergencia Regional. Esta ley faculta a tomar personal en condiciones excepcionales, a contratar y hasta a obligar a que se presten servicios. De modo que si se tratara de hacer frente a una situación de emergencia, considero que el Perú es uno de los pocos países que cuentan con una ley que ha previsto esa situación.

El señor PRESIDENTE.— Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se dará el asunto por discutido, y se procederá a votar.

El RELATOR leyó:

Artículo 66°—No podrá contratarse personal administrativo ni pagarse remuneraciones, sino cuando a juicio de la Unidad Ejecutora responsable del servicio no pueda prestarlo el personal de la correspondiente Unidad de Asignación. En tal caso la contratación de estos servicios se hará previa aprobación del Consejo de Ministros, con cargo a la Partida que para dicho fin esté consignada en el respectivo Pliego.

Se exceptúa de esta disposición la contratación del personal técnico y obrero que sea necesario para la ejecución y desarrollo de planes viales y de irrigación.

El señor PRESIDENTE.—Se va a votar. Los señores Senadores que aprueben el artículo en los términos en que ha sido leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado el artículo.

El señor FERREIRA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Senador por Pasco.

El señor FERREIRA.—Señor Presidente: Obra en poder de la Mesa una adición que he propuesto, referente a los Tesoreros y Secretarios de los planteles educacionales.

El señor PRESIDENTE.— Sí señor Senador. Se le va a dar lectura.

El RELATOR leyó:

Artículo adicional.—Autorízase al Ministerio de Educación a regularizar y unificar los haberes de los Secretarios y Tesoreros de los planteles de Enseñanza Secundaria, con cargo a las economías y mayores ingresos de dichos planteles.

José Ferreira García.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Presidente de la Comisión.

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: La Comisión está de acuerdo y acepta la proposición presentada por uno de sus miembros; pero, rogaría a la Mesa que aplazara su discusión, a fin de incorporarla en el Capítulo correspondiente. La Comisión ha realizado gran esfuerzo para poder distribuir el contenido de esta ley en nueve Capítulos, y no convendría desarticularla.

El señor FERREIRA.—Acepto, señor Presidente, el temperamento propuesto por el señor Presidente de la Comisión.

El señor PRESIDENTE.— En debate el Capítulo Sexto, sobre Impuestos y Liberaciones. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de

la palabra, se dará el asunto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar. Los señores Senadores que aprueben en su integridad el Capítulo Sexto, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado el Capítulo Sexto.

En discusión el Capítulo Séptimo, sobre la Contraloría General de la República en la ejecución de los presupuestos del Sector Público Nacional.

El señor MARTINELLI.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Senador por Apurímac puede hacer uso de la palabra.

El señor MARTINELLI.— Señor Presidente: En el proyecto venido en revisión, en el artículo 47º, se establecía una disposición por la cual la Contraloría General de la República ejercía fiscalización preventiva y llevaría una contabilidad de compromisos y giros de la ejecución de todas las autorizaciones de gastos correspondientes al Presupuesto. Esta disposición parece que no ha sido incorporada en el proyecto sustitutorio. Considero que es muy importante que la Contraloría tenga esta labor de fiscalización previa, puesto que en esta forma, se evita que se produzcan hechos que, después, desgraciadamente, no hay más que lamentarlos y decir que se produjeron. Todo esto, se evitaría con la inclusión del artículo 47º del proyecto aprobado en la Cámara de Diputados y que ha venido para su revisión por el Senado. Envío a la Mesa el artículo pertinente.

El señor PRESIDENTE.—Se va a leer.

El RELATOR leyó:

Artículo 77º—La Contraloría General de la República, ejercerá fiscalización preventiva y llevará contabilidad de compromisos y giros de la ejecución de todas las autorizaciones de gastos correspondientes al Presupuesto del Gobierno Central para el año 1965.

La Contraloría General de la República remitirá, oportunamente, a las Comisiones de Presupuesto de las Cámaras de Senadores y de Diputados, un balance semestral de la ejecución de los gastos de Presupuesto del Gobierno Central para 1965, conteniendo los detalles que se indican en este artículo.

Enrique Martinelli Tizón.

El señor ARCA PARRO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Senador Arca Parró, tiene la palabra.

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: Suplico al señor Senador Martinelli, tenga la bondad de aclarar si éste sería un artículo adicional o es un sustitutorio a alguno de los que figuran en el Capítulo. En realidad, la Comisión consideró que el artículo 77º podía sustituir al aprobado en la Colegisladora. Se diferencia, en que se establece un tope: las transacciones u operaciones que pasen de cinco millones serán necesariamente pre-auditadas; las otras estarán sometidas a un control selectivo.

El procedimiento señalado en la adición propuesta, según informaciones, ha producido con frecuencia dificultades, por la demora con que se despachan esos expedientes; pero, si la Contraloría llega a organizar o ampliar sus servicios, no creemos que sea inconveniente. En un momento de transición, pensó la

Comisión que podía ser suficiente con lo dispuesto en el artículo 77°. Por eso agradeceríamos al señor Martinelli, manifestara si es un artículo adicional o sustitutorio a alguno de los del Capítulo.

El señor MARTINELLI.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador Martinelli.

El señor MARTINELLI.— Señor Presidente: Situado el problema en los términos señalados por el señor Presidente de la Comisión, yo considero que, en realidad, vendría a ser un artículo sustitutorio, muy importante, porque abarca toda la gama de pagos, no así en lo que concierne al artículo 77°, que se limita a las operaciones de más de siete millones de soles, que son muy pocos. En la otra forma, en cambio, hay un control sobre todo el movimiento; y creo que es importante considerar esta acción de la Contraloría sobre todo lo que acontece; y no desglosar una Partida que sea vigilada por la Contraloría y otra que escape a ese control que está contemplada en la Ley N° 14816. Rogaría al señor Presidente de la Comisión, que aprecie los motivos y los fundamentos que me animan al solicitar que se incluya esta disposición por su carácter más amplio. Coonzco el espíritu del señor Presidente de la Comisión y sé que se preocupa de cautelar en la mejor forma, los intereses del país.

El señor FERREIRA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por Pasco.

El señor FERREIRA.—Señor Presidente: Por encargo de la Comisión

debo manifestar al señor Senador Martinelli, que se va aceptar su redacción como sustitución del artículo 77°, eliminando únicamente, la palabra "pago". Diría: "La Contraloría General de la República ejercerá fiscalización preventiva y llevará una contabilidad de compromisos y giros de la ejecución de todas las autorizaciones de gastos". Es acertado lo que propone el señor Senador Martinelli, pero para este año fiscal de 1965, hay el compromiso de rebajar un 2%, que va a ser posible mediante una pre-auditoría en la Contraloría.

El señor MARTINELLI. — Señor Presidente: Acepto la modificación que propone la Comisión, y agradezco el temperamento adoptado.

El señor PRESIDENTE.—Habiendo aceptado la Comisión como artículo sustitutorio el propuesto por el señor Senador Martinelli, se procederá a votar. Los señores Senadores que aprueben el Capítulo Séptimo relacionado con la Contraloría General de la República en la ejecución de los presupuestos del Sector Público Nacional, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado el Capítulo.

En debate el Capítulo Octavo.

El señor COX.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Senador COX.

El señor COX.—Señor Presidente: En relación con este Capítulo, y concretamente en torno al artículo 82°, debo hacer algunas observaciones.

En primer lugar, me parece que la autorización al Poder Ejecutivo para que se reajusten las tasas de Rodaje y la renovación de Brevetes,

tiene implicaciones de carácter constitucional si se quiere.

Desde luego, no hago objeción en cuanto al destino de los fondos que se recaudarían mediante esta autorización; y me parece que en una tributación que incide sobre el Rodaje, lo lógico es que sea la Policía de Rodaje, especialmente la Dirección de Tránsito, que son los organismos que tienen intervención en ese campo, los que se beneficien con cualquier ingreso de este carácter. En tal sentido me parece que ello debe ser materia de una ley especial.

La segunda consideración que quiero hacer se refiere a mi función como Senador por La Libertad. En Trujillo, por ejemplo, el Fisco devuelve a la Municipalidad, setenta y cinco mil soles al año, según la última Resolución Ministerial emanada del Ministerio de Hacienda. Aparte de otras pequeñas devoluciones que hace a los diversos Municipios del departamento; pero lo cierto es que la Municipalidad de Trujillo gasta cerca de doscientos cincuenta mil soles por este concepto, o sea que el Estado, con motivo del desarrollo producido y a causa de que estas disposiciones son antiguas, cuando el Fisco se hizo cargo de todos los ingresos provenientes a Rodaje, solamente devuelve esa fracción a que me he referido, y que es inferior a la que realizan ciertas Municipalidades de la República por concepto de las erogaciones para mantener el servicio administrativo del Rodaje, en las circunscripciones departamentales o provinciales, en este caso.

Algo más deseo expresar y que someto a la consideración de la Comisión de Presupuesto y al Senado. La Comisión de Hacienda y Economía, que presido, ha recibido un proyecto del Poder Ejecutivo que, en oficio de 5 de Noviembre vino al Sena-

do para su consideración. En ese proyecto, el Poder Ejecutivo propone la ejecución de obras imposterables y remite un proyecto bastante amplio y complicado; desde luego, el trámite dado por la Mesa, es primero enviarlo a la Comisión de Hacienda y Economía y, después, a la Comisión de Hacienda y Legislación Tributaria. Con motivo de la discusión del Presupuesto, la Comisión que presido, que tiene buen número de expedientes y una actividad redoblada, especialmente al final de esta Legislatura; en realidad, por sentido de responsabilidad, no hemos estudiado en forma que nos permitiera presentar un dictamen sobre este proyecto del Ejecutivo, que me parece interesante y digno de ser estudiado; y, al mismo tiempo, conjuntamente con esa nota, se ha recibido con fecha 16 de Noviembre, un oficio del Alcalde de Arequipa, señor Ulrich Naiser, en el cual, enterado de este proyecto del Poder Ejecutivo, dice, entre otras cosas: "A nombre del Concejo Provincial tengo el honor de dirigirme a usted con el objeto de que al estudiar dicho proyecto de ley, en su alta sabiduría, se sirva tener en cuenta que la elevación de los derechos de que se trata, constituirá fuerte gravamen a los propietarios de vehículos que no son de lujo, que son utilizados en actividades comerciales como indispensables herramientas de trabajo".

Tengo a la vista, también, telegramas procedentes de Arequipa, en los cuales se hace un llamado al Presidente del Senado, con el objeto de que las Comisiones informantes tengan en cuenta lo delicado que sería aprobar el proyecto que tanto incidiría en el costo de la vida.

Todas estas consideraciones me hacen pensar que al autorizar al Poder Ejecutivo para que aumente las tarifas, en primer lugar, estaría-

mos delegando una función que es potestativa de la Representación Nacional; y además, en mi concepto, se trata de aprobar una ley que aumenta los gravámenes que nosotros hemos tenido que sancionar para lograr el balance presupuestario.

Asimismo, señor Presidente, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía, en conversación con el señor Presidente de la Comisión de Hacienda y Legislación Tributaria, don Julio de la Piedra, hemos considerado que, por lo menos, convendría hacer un estudio más detenido, porque no se trata de una ley que, según lo considera el propio Poder Ejecutivo, no afecta ni incide en el equilibrio presupuestario, ni tiene nada que ver con la financiación del mismo. Por eso hemos creído que se podría dar una ley con características acusadas de justicia tributaria, incluso discriminando perfectamente, lo que son placas, lo que son tasas de rodaje, a fin de aprobar una ley que el país considere justa y que no grave, sobre todo, a aquellos en quienes descansa el peso de las comunicaciones del transporte por carreteras. En este sentido, nos parece un proyecto integral, y hasta podríamos comprometernos a hacerlo en la brevedad que el tiempo lo permita, a fin de que lo decida el Congreso en su alta sabiduría, para que se consideren todas las necesidades que son presentadas por la Comisión en las normas; esto es, en su artículo 82°.

Esto me inclina a proponer que este artículo que tiene relación con el proyecto del Ejecutivo, nos adelantáramos a rebajarle lo que ellos proponen o sea, la serie de obras para Lima, especialmente que se ejecutarían con el aumento de las tasas de las tarifas para los vehículos motorizados.

Las consideraciones anteriores me hacen pensar que los colegas de la Comisión de Presupuesto que han dictaminado sobre las normas en debate, que son muy buenas, vean la manera de considerar lo que anteriormente he expresado, a fin de llegar a una solución satisfactoria.

Esto es todo, por el momento, señor Presidente, reservándome intervenir posteriormente, en caso de que la Comisión tenga algo que decirnos al respecto.

El señor CARRILLO SMITH. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Senador Carrillo Smith, tiene la palabra.

El señor CARRILLO SMITH. — Señor Presidente: Estoy completamente de acuerdo con las expresiones del señor Senador Cox.

Quisiera decir, en primer lugar, que ese tipo de autorización está en contradicción con lo que dispone el artículo 9° de la Constitución del Estado.

El artículo 9° de la Constitución, que es una garantía al ciudadano, determina que en un solo documento, consten las entradas y los gastos del año; pero quedaría sin efecto, si damos una autorización al Poder Ejecutivo para que éste pueda, en reemplazo de la atribución que nos corresponde, crear una tributación que no ha sido considerada en el Presupuesto, porque la facultad de imponer contribuciones, según el inciso 5to. del artículo 123° de la Constitución, es atribución indeclinable del Congreso; y no sólo lo es por precepto constitucional, sino también por la doctrina. Aquí tengo a mano el libro de un tratadista conocido, que dice: "El Poder Legislativo puede delegar facultades de su competencia en el Poder Ejecutivo en materia

de administración, siempre que no importe remisión del Poder impositivo, ni dispositivo penal, ni imposición fiscal, ni cargas personales", etc. Entonces, señor, resulta, si este tipo de autorización prosperara, que estaríamos declinando una atribución que corresponde exclusivamente al Poder Legislativo; que éste no puede transferir de ninguna manera al Poder Ejecutivo. Por otro lado, como lo ha hecho presente el señor Senador Cox, existe un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, que está pendiente de los dictámenes de Hacienda y Economía, de Hacienda y de Legislación Tributaria. Este proyecto, según el Poder Ejecutivo, le permitiría obtener una renta alrededor de 107 millones. Este proyecto de primera impresión, parecería que se trata de un simple reajuste de tasas antiguas, que se necesitará adaptar a la realidad actual. Yo no lo creo así, señor Presidente. Considero que los vehículos motorizados, sin distinción alguna, son un factor importantísimo de progreso para el país; algo así como un buen sistema arterial, indispensable para una buena salud. Necesitamos un buen sistema de circulación comercial, y este sistema de circulación comercial sería dificultado con esta ley, con una serie de tributaciones que han dispuesto los Gobiernos anteriores. Quién importa un automóvil, paga una suma igual al valor de ese vehículo. El que transfiere ese vehículo, por una ley que acabamos de aprobar, tiene que pagar el 5% de impuestos a la transferencia; por consumo de gasolina está pagando una fuerte cantidad, que debería invertirse en carreteras, pero que no se invierte. Entonces, señor, esta actividad, que es de suma importancia para el país, está bás-

tante gravedad. Y ¿qué va a ocurrir si damos esta autorización? Un alza como la que propone el proyecto del Poder Ejecutivo, lógicamente afectaría el transporte; la autorización afectaría la marcha de los ómnibus de pasajeros. Según el proyecto del Gobierno, estos vehículos son alrededor de 10 mil; vehículos de suma importancia, en los cuales viaja la gente pobre o media de nuestro país. Naturalmente, los propietarios de las empresas de transporte, cuando se les imponga un centavo por pasajero, no van a cobrar un centavo, van a pretender cobrar mucho más; y va a producirse, indiscutiblemente el alza en el costo de la vida. Por otro lado, sabemos que estas empresas, en su totalidad casi, están en un evidente estado de crisis; estado de crisis que se ha reflejado en la quiebra de algunos servicios de transportes. Esta autorización afectaría a los chóferes del servicio público, y lo que es más grave, afectaría también, a los camiones de transporte, en que viajan los alimentos que necesitamos en todo el país. Me parece que ya hemos impuesto bastante. La cifra actual de nuestro Presupuesto excede de 20 mil millones. Si conforme a las cifras que trae el proyecto del Presupuesto Funcional de la República para el 65, el Gasto Público en el año 64 ha sido de 24 mil 318 millones, considerando al Gobierno Central, el Subsector Público Independiente y los Gobiernos locales, llegaríamos a los 29 mil millones, cifra que considero exagerada. No podemos dar esa autorización, en mi concepto, tanto, por las razones constitucionales, como por la contemplación de cuán lejos se ha ido en el sistema tributario, y hay que pensar en que una autorización de este tipo, va a significar una nueva carga pa-

ra el país. Yo creo que esta autorización no debe considerarse dentro de la ley, sobre todo porque se trata de una facultad indeclinable del Poder Legislativo. Por consiguiente, yo planteo como cuestión previa, que este artículo pase a conocimiento de la Comisión de Hacienda, a fin de que, por cuerda separada, se reserve junto con el proyecto del Poder Ejecutivo, y que esta cuerda separada sea lo bastante larga, para que se nos explique más.

El señor TABOADA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador Taboada.

El señor TABOADA.—Señor Presidente: El Capítulo Octavo, que estamos debatiendo, indiscutiblemente, tiene gran vinculación con la clase popular. Hace poco que en el ambiente de la ciudad de Lima hay tremenda resistencia a pagar el alza de los pasajes de los colectivos, con justificada razón. Sabemos que, por necesidades imperativas del Estado, hemos tenido que aprobar impuestos que vienen a gravar la economía del pueblo. Este sería un gravamen más, señor Presidente. El proyecto del Ejecutivo a que ha hecho mención el señor Senador Cox ha causado gran revuelo. En el departamento de Piura los choferes estaban contemplando su protesta en asambleas múltiples; y en el departamento de Lambayeque, también las entidades representativas y los gremios se estaban uniendo en un movimiento clasista.

Es nuestro deber, señor Presidente, tratar de aliviar la situación económica, cada día más estrecha, del pueblo peruano. El Honorable Senado de la República, se viene

distinguiendo en la dación de leyes que van a favorecer la situación del pueblo peruano, entre ellas, la Reforma Agraria, y la de Cooperativismo. No es posible ir más allá con proyectos de esta naturaleza. La renovación de brevets, la renovación de las tasas para la adquisición de carros, los gravámenes que pesan sobre los camiones, automóviles, camionetas, etc., afectan, no solamente al servicio público en sí, sino a los campesinos; a la empleocracia, a los obreros, a la clase media, en fin, a todos los desposeídos de fortuna. Por lo tanto, señor Presidente, este proyecto merece efectivamente, una seria meditación de parte del Senado. Por eso estoy de acuerdo con la cuestión previa presentado por el señor Senador por el Callao, doctor Carrillo Smith.

El señor POLAR.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Senador por Lima tiene la palabra.

El señor POLAR.— Señor Presidente: Antes que la Comisión se pronuncie sobre los planteamientos que se han hecho, creo oportuno formular algunas reflexiones. En primer lugar, la Comisión que ha presentado este proyecto es multipartidaria; y entendía yo que reflejaba la opinión de todos los Partidos o de todos los Grupos representados en la Comisión.

Creo que se ha meditado seriamente sobre la constitucionalidad de esta propuesta, por lo siguiente: el señor Senador Carrillo Smith ha manifestado, que de conformidad con el inciso 5º del artículo 123º de la Constitución, son atribuciones del Congreso, imponer contribuciones y suprimir las establecidas. Pero también, el inciso 1º del mismo artículo, dice: "dar leyes"; y sin

embargo, muchas veces, pese a la opinión en contrario, el Congreso ha dado leyes autorizando al Ejecutivo para determinados actos, o parar determinadas sanciones de normas técnicas. De hecho, tenemos el caso de los Códigos. Los Códigos los promulga el Ejecutivo en base a leyes autoritativas, es decir, a poderes delegados, porque el Código es una cosa esencialmente técnica. Este Congreso, incluso, ha hecho una cosa interesante: ha facultado al Ejecutivo para promulgar un Código de Trabajo, que lo está estudiando una Comisión Especial, que preside el señor Senador Izaguirre.

¿Me pedía usted interrupción?

El señor CARRILLO SMITH. — Sí, señor Senador, con la venia de la Presidente.

Yo creo, en primer lugar, que lo que dice el señor Senador Polar no es aplicable, de ninguna manera, en materia de tributación. Hay en este sentido, una diferencia sustancial entre leyes normativas y las leyes impositivas. Pero, además, hasta donde yo conozco, las autorizaciones que se han dado por el Poder Legislativo para promulgación de Códigos, han sido dadas a posteriori de la redacción del Código. Tal es el caso por ejemplo, del Código Civil y seguramente, el de otros Códigos. De manera que no ha sido una autorización ad libitum, como sería esta, sino una autorización a posteriori.

Gracias.

El señor POLAR.—Me refería especialmente, que sostenía que eran poderes indeclinables; y yo creo que son poderes delegables. Los Códigos no han sido estudiados por las Cámaras, porque si las Cámaras los hubiesen estudiado, no habrían delegado sus facultades. Y tenemos un caso muy concreto de este

Congreso: El Código de Trabajo. La autorización dada por este Congreso ha sido amplia, y, sin embargo, no sabemos qué es lo que va a salir de ahí. Tenemos simplemente, confianza en los delegados del Senado y de la Cámara de Diputados, que integran esa Comisión; o sea que ahí hay una perfecta delegación de facultades; y la Constitución no establece diferencias entre imponer impuestos o dar leyes, porque dice: son atribuciones del Congreso, artículo 123º, uno: dar leyes; cinco: imponer contribuciones; o sea que están en la misma categoría y en el mismo nivel. Pero también, este Congreso ha dado autorización antes de ahora, señor. En la Ley Anual del Presupuesto del año pasado, se autorizó al Poder Ejecutivo para aprobar una norma sobre aranceles, y, al amparo de esa autorización, se han establecido nuevas normas arancelarias que están en vigencia.

Pero esto no es todo, señor Presidente. He citado el artículo 9º de la Constitución, referente al Presupuesto y no olvidemos que conforme a las normas vigentes, el Presupuesto que aprueben las Cámaras, debe estar balanceado, debe estar equilibrado, debe estar, como dicen los Contadores, cuadrado; y la verdad es que al aprobar los diversos Pliegos, hemos aumentado en algunos casos, egresos, sin aumentar correlativamente los ingresos. Por ejemplo, algunas reparticiones han sido liberadas del 2% de economía, que debía figurar como Contrapartida en el ingreso. Se ha autorizado, a pedido del señor Senador Martinelli y con toda justicia, el pago de las subvenciones de Retiro al personal de Tropa de las Fuerzas Auxiliares, por un monto equis, que puede ser mucho o puede ser muy poco; pero, en realidad, eso está en

suspenso y entiendo que la mente de la Comisión era aprobar precisamente, estas autorizaciones, para dar al Presupuesto el equilibrio que ha perdido por estos gastos inaplazables, cuya urgencia ha quedado demostrada.

Ha hablado también, de que es indispensable incrementar la asignación de modalidad de trabajo de la tropa de las Fuerzas Auxiliares; es indispensable; hay una palabra empeñada del Estado sobre el particular. ¿Cómo puede cumplirse eso, si no se dan los recursos necesarios? Por lo tanto, en este asunto, la Comisión multipartidaria ha considerado el aspecto constitucional y ha considerado, sobre todo, el aspecto económico y financiero.

Por eso, señor, quiero que la Comisión al pronunciarse sobre estos temas, me diga si estoy o no equivocado al sostener que la facultad existe, y que la necesidad es evidente.

Nada más, señor Presidente.

El señor DAMMERT MUELLE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Senador Dammert Muelle tiene la palabra.

El señor DAMMERT MUELLE.— Señor Presidente: Debo referirme a algunos puntos que mis estimados colegas, los señores Senadores: Cox, Carrillo Smith y Taboada, han mencionado, y de manera especial a la propuesta del señor Senador Carrillo Smith, para que pase este asunto a una Comisión.

El señor Senador Cox, se refiere a objeciones de carácter constitucional y a una ley que debería promulgarse. Me permito recordar a mi muy estimado amigo, que yo también he estado ocupado en el Presu-

puesto y que, sin embargo, me he dado tiempo para colaborar con los demás señores Senadores de la Comisión de Presupuesto en otros dictámenes. Siento mucho que mi estimado amigo no haya tenido tiempo para ver este proyecto; pero también me permito recordarle, que yo le consulté sobre este asunto y le dije que podría llevarse adelante el proyecto, incluyéndolo en la ley de normas. No he obrado a espaldas de él; se lo he dicho, y estoy seguro de que lo recordará.

Por lo que respecta a la Municipalidad de Trujillo que gasta en rodaje más de lo que recibe, esto es muy fácil, arreglarlo. El proyecto establece precisamente, que se atenderá al mejoramiento de los diferentes servicios y obras relacionadas con el perfeccionamiento de tránsito vehicular. Tiene ahí la Municipalidad de Trujillo, la facilidad necesaria y en la forma más rápida y práctica.

El señor Senador Carrillo Smith manifiesta que no se pueden crear tributaciones por delegación. Ya el señor Senador Polar le ha contestado que lo ha hecho el Congreso, precisamente con la Ley N° 14816, que tengo en la mano y que dice: "Autorízase al Poder Ejecutivo a nivelar los aranceles de acuerdo con los promedios correspondientes; gravar los bienes de consumo duradero, limitar los gravámenes de importación". Y esta Ley N° 14816 que aprobó el Congreso, se ha dado hace poco tiempo, dando esa autorización al Ejecutivo. De manera que no es anticonstitucional. No veo, pues, razón para que pueda considerarse que este procedimiento sea anticonstitucional. Quizás si en su oportunidad, mi muy querido y estimado amigo el señor Senador Carrillo Smith, que fue magnífico Ministro de Gobierno, haya dado algún Decreto aumentando las tasas de Roda-

je; me remito a su buena memoria, pero creo recordar que se dio ese Decreto.

El señor CARRILLO SMITH.—Está equivocado, señor Senador.

El señor DAMMERT MUELLE. — Muy bien. Dice también, el señor Senador Carrillo Smith, que se trata de defender a un factor importante de progreso: los vehículos. Sí señor, pero ese factor importante de progreso debe ser controlado por la Policía pues nos llena de gases; aparte de que necesariamente, debe colaborar a que el progreso se desarrolle.

El señor Senador Taboada, se refiere a que se afecta a la pobre clase proletaria. El proyecto que tiene el señor Senador Cox en su Comisión hace dos meses, afecta a las pobres clases proletarias del volante en esta tremenda forma. Automóviles de servicio público: 300 soles al año, o sean 25 soles mensuales, 80 centavos diarios. Y aún más, si son dueños del vehículo, sólo la mitad, es decir cuarenta centavos diarios. ¡Pobres clases proletarias, señor! Se les está esquilmando! A los camiones 300 soles al año, 25 soles mensuales, 80 centavos diarios y 40 centavos si son dueños del camión.

En cuanto a los ómnibus, esos benéficos vehículos que tenemos a la mano, los de primera categoría con 40 asientos, 1,500 soles al año, 125 soles mensuales. ¡Qué cosa más horrible! Si es que son dueños de los ómnibus, 60 soles mensuales. ¡60 soles mensuales! dos soles diarios. ¡Qué horror! ¡La ruina para estos pobres propietarios del volante! ¡Dos soles diarios!

No creo que pueda considerarse un atropello al pueblo, una tragedia horrible en los pobres hogares de los trabajadores del volante, cobrarles 40 centavos diarios.

Y estos cobros, ¿para qué horribles fines? Para casi nada, señor. Para que los Guardias Civiles, y apelo a mi estimado amigo el señor Senador Arteta Terzi que conoce profundamente este problema, y también al señor Senador Carrillo Smith que ha tenido en sus manos el Ministerio de Gobierno y que siempre ha protegido a los policías, para aumentarles una pequeñez a estos guardias, señor, a los que apelamos cuando los necesitamos; pero los olvidamos ahora, cuando se trata de cobrarles 40 centavos diarios a los choferes, como gravamen de rodaje. ¡Pobrecitos choferes!

Ya en la Comisión Bicameral de Presupuesto se ofreció a estos guardias, por intermedio de los Directores del Ministerio de Gobierno, que se les iba a dar este aumento. ¡Se les ofreció esto oficialmente, señor! Y se les ofreció la financiación del caso. Y esa financiación no ha sido aplicada a esta obligación que tenemos con nuestros guardias. ¡No lo ha sido, señor! ¿Qué van a decir los guardias, si el 1º de Enero no cumplimos con lo que les ofrecimos oficialmente? De ahí el apuro que tenemos para que este asunto salga de una vez y se cumpla un ofrecimiento formal, serio, bicameral y multipartidario!

También se ha ofrecido atender al pago de la indemnización de Retiro, que es una disposición legal, pero que no tiene fondos. ¿Vamos a tener esa disposición sin cumplir con ella? Ya lo saben los policías. Aquí tenemos al señor Senador Martinelli, que se ocupa, con tanto entusiasmo, de la Fuerza Policial; que se ocupa con tanta justicia, de la Fuerza Policial. ¿Vamos a dejar de cumplir con esa obligación sólo por una interpretación estrictísima y equivocada, en mi concepto, de determinadas disposiciones legales? ¡No lo creo, señor! No creo que esa sea la mente de los

señores Senadores: Cox, Carrillo Smith y Taboada.

¿Para qué más queremos que se dediquen estos fondos? Para el control de rodaje, para el control del tránsito, para mejorar las carreteras, para mejorar los pavimentos.

Hemos oído varias veces a distinguidos señores Senadores, y a cada rato lo leemos en los periódicos, tanto, que hasta se ha creado una frasecita de lo más graciosa: "Escoja su bache". ¿Vamos a evitar que se arreglen esos baches, vamos a evitar que por una ley se le dé ayuda a las Municipalidades para que arreglen esos baches, para que arreglen esos pavimentos? ¿Vamos a evitar, señor, que haya más Policía de Tránsito para evitar asesinatos en las carreteras?

Aún más, señor. En el párrafo d), yo estoy proponiendo y lo hago, oficialmente, que se añada, porque se omitió: "Atender al mejoramiento y equipamiento de los locales de tránsito y hospitalarios". Y ruego, que se tome esto, oficialmente.

Queremos que nuestros guardias, que nuestro sufridos guardias, los investigadores y los miembros de la Guardia Republicana, tengan locales adecuados no solamente en Lima. Queremos que estas rentas, que pueden ser exiguas al principio, pero que, sin duda, se incrementarán, sirvan de base para un empréstito, después.

Queremos que haya suficientes Policías de Tránsito. Se acaba de crear una Sección Especial para el servicio en las carreteras. ¿Vamos a negar esa defensa de las carreteras, con tanto salvaje suelto?, y permítaseme el término, señor. ¿Vamos a permitir esos asesinatos continuos, solamente por negarnos a dar una ley autoritativa? No lo creo, señor. ¡No lo creo! ¡No puedo esperar tal cosa del Senado de la República!

¿Qué más se ha puesto? Los semáforos. Queremos, que haya una

señalización completa, y que los semáforos sean bien cuidados. La Dirección de Tránsito está amarrada. No tiene con qué hacer ese servicio, ni cómo aumentar los semáforos. ¿Vamos a negarle eso, señor?

Todos sabemos cómo se ha explotado los brevets, porque no se renuevan ni se revisan, señor. ¡Y esto sí es un crimen contra la sociedad, porque no hay derecho, para que un hombre que sacó su brevet hace 20, 30 ó 40 años, mantenga ese mismo brevet; que no se haga una inspección periódica, que puede ser cada tres o cuatro años. Un brevet no es una patente de corzo. Un hombre de edad avanzada, un hombre con una enfermedad, aún siendo joven, está en la obligación ante sus semejantes, de tener un certificado que le permita manejar sin perjuicio para los demás; y un hombre que está enfermo, o un hombre anciano, ya débil, no debe manejar, señor! Es imprescindible establecer la revisión periódica de los brevets; incluso por razones de seguridad, es necesario que esos brevets sean revisados. Puede estar en manos de un ladrón, pero como es un brevet que no ha sido revisado, lo tiene tranquilo y lo puede usar sin mortificarse. Si este brevet es revisado, el anterior no vale, es un control. No podemos negar a la Dirección de Tránsito este plan completo que quiere poner en práctica.

Creo que las cifras que he dado, de cuarenta centavos diarios para quienes están usando y malogrando el pavimento, que contribuyan en algo, que paguen los controles necesarios para que desarrollen bien su labor; que tengan los guardias del caso, para que se pueda ver quienes están con escape libre, envenenándonos; malográndonos los oídos con ruidos molestos; echando gases que no debemos aspirar; teniendo vehículos que son una vergüenza, se-

ñor. ¿Se va a negar a la Dirección de Tránsito ese control por cuarenta centavos diarios? Se va a negar, a la Dirección de Tránsito ese control por cuarenta centavos diarios? Se va a negar, también, la posibilidad de revisar los pavimentos de Lima y de las provincias? Ya he dicho infinidad de veces, que aunque soy limeño, yo pienso con mente provincial, como piensa el señor Presidente de la República que está ocupándose especialmente de las provincias. Esta fórmula para la Dirección de Tránsito le da oportunidad a las Municipalidades de tener la retribución de sus gastos de tránsito, con lo que el señor Senador Cox tendría cubierta una parte de su pedido.

Creo, señor, que la autorización limitada a un fin altamente benéfico, total y completamente benéfico; fines justos, fines que siempre se han aplaudido en el Senado, no puede ser denegada. Los fines no pueden ser mejores; la forma de financiación es ínfima y sólo se cobra a los usuarios 40 centavos diarios, que no tienen por qué ser motivo de elevación de un pasaje. No creo, señor, que esto pueda ser tampoco, motivo de censura ni de demora. El fin es benéfico y el gravamen es suave, sencillo, fácil y barato. Por eso creo que debe ser aprobado sin demora.

El señor CARRILLO SMITH.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Carrillo Smith, tiene la palabra.

El señor CARRILLO SMITH. — Señor Presidente: En primer lugar, deseo dejar constancia de que en las expresiones que he vertido, no hay ningún propósito de censura. La libre expresión de un Senador no significa, de ninguna manera, censura. Hay una Comisión que considero integrada por personas muy capaces y

respetables; pero eso no significa, de ninguna manera, que yo pierda la facultad de expresar mis discrepancias; si no, no estaríamos en un Parlamento Democrático. De ningún modo hay, pues, en mis palabras propósito de censura.

Se ha dicho, señor, que el artículo nueve de la Constitución no es muy claro en el sentido que yo lo interpreto. El artículo nueve dice: "El Presupuesto General determina anualmente las entradas y los gastos de la República". Cuando se dice "determina", creo que se quiere expresar que se concretará numéricamente y en forma precisa y detallada, cuáles son los ingresos, o las entradas como las llama la Constitución, y los gastos de la República. El caso del artículo a que me refiero, no contiene la expresión concreta, determinada, de cuáles son los ingresos que el artículo determina, pues que se deja al Poder Ejecutivo el modo cómo reajustar esas rentas. Tampoco se expresa en forma concreta, lo que se va a invertir en cada finalidad que, por la descripción que ha hecho uno de los ponentes, parecería que fuera una renta mucho mayor de la que se piensa obtener de este arbitrio. Yo me guiaba de las cifras del proyecto del Ejecutivo, que estima en 107 millones de soles la futura renta de Rodaje; y, como actualmente figura en el Pliego de Ingresos con 36 millones, sólo quedarían 71 millones, que creo que no podrán servir para todos estos objetivos.

Se ha dicho que es indispensable balancear el Presupuesto; pero aquí vemos que tampoco es cierto, y que me perdone el señor Senador, si es que en algo puedo ofenderlo. La primera parte del artículo no señala cuál es el monto real, preciso, de los ingresos, como creo modestamente, que lo exige el artículo 9º de la Constitución, ni tampoco se señalan en

forma precisa, los egresos a que estos se van a dedicar; y de estos egresos muchos de ellos requieren forzosamente, balanceamiento presupuestal. Y es tan cierto que estos egresos no son forzosamente precisos, que el mismo señor Senador Dammert Muelle proyecta ampliar la finalidad señalada en el inciso d).

Tengo entendido que los proyectos de carácter tributario deben pasar forzosamente, a dictamen de la Comisión de Hacienda y Legislación Tributaria. El proyecto de que se trata es, precisamente, de carácter tributario, y, aunque la Comisión de Presupuesto, que ha dictaminado, también es Comisión del Senado, lo evidente es que la Comisión de Hacienda y Legislación Tributaria no ha intervenido, no conoce y, por tanto, no ha estudiado dicho proyecto. Pero, hay más: En la Comisión de Hacienda y Legislación Tributaria, de la que es miembro el señor Senador ponente, don Miguel Dammert Muelle, está el proyecto del Poder Ejecutivo que, sin embargo, ha quedado de lado. En mi concepto, al proceder de esta manera, se festina un trámite; se pasa por encima de lo que creo, en mi modesta opinión, un requisito obligatorio: El estudio de la Comisión de Hacienda y Legislación Tributaria. Se ha dictaminado por la Comisión de Presupuesto creando y otorgando autorización al Poder Ejecutivo para elevar la tributación...

El señor DAMMERT MUELLE. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador, con la venia de la Presidencia?

El señor CARRILLO SMITH. — Las que guste, señor Senador.

El señor DAMMERT MUELLE. — La Ley N° 14816 no pasó por la Comisión de Hacienda y Legislación Tributaria.

El señor CARRILLO SMITH. — Me agrada la interrupción del señor Senador, porque a eso me iba a referir a continuación. Ya sabemos lo que significa dar una de estas autorizaciones, aparentemente inofensivas. Vimos lo que resultó en la práctica la autorización para imponer fuertes elevaciones a los derechos de importación. Esta ha sido, quizás, una lección práctica que me ha decidido personalmente, y seguramente a los demás señores Senadores, a formular estas observaciones a esta autorización. Ahora se emplea el término "Reajustar". ¿Pero el reajuste cómo se hará? No se trata de controlar la imposición, sino que debemos determinar la procedencia de un tributo. ¿Cómo va a incidir este nuevo tributo en la vida colectiva; cuáles son todas las proyecciones de este impuesto? ¿Podemos delegar nuestra facultad esencial de aprobar o no, la creación de nuevos impuestos, entregándolo a otro Poder del Estado? Son preguntas que me he formulado y que me contesto, en el sentido de que nos corresponde estudiar el proyecto que ha remitido el Poder Ejecutivo al Senado, y que está en la Comisión de Hacienda y Legislación Tributaria. No podemos abstenernos de enfocar una cuestión que está no sólo dentro de nuestras facultades, sino dentro de nuestros deberes constitucionales.

Y a este propósito, voy a comentar el artículo 123°. Se ha dicho que el inciso 1° establece, como atribuciones del Congreso, dar leyes, y que naturalmente, dentro de ellas puede estar ésta que da autorización al Poder Ejecutivo para imponer una tributación que deberíamos estudiar. Me atengo, más bien, al inciso 5°, según el cual, son atribuciones del Congreso, imponer contribuciones. Es pues, una atribución nuestra, de la que no debe-

mos despojarnos. El inciso 6º, dice: "Autorizar al Poder Ejecutivo para negociar empréstitos, etc."

Claro que este empréstito debe ser para fines reproductivos y someterse a determinadas normas, según otro artículo. Es el único caso en que se emplea el término "autorizar", porque el Parlamento es un Poder deliberante, y no negociador. No puede buscar una entidad que le preste dinero al Estado para realizar sus fines. Es evidente, entonces, que el Poder Legislativo debe autorizar al Poder Ejecutivo en tales casos, mas no en otros.

Se han expresado frases, que comparto, según las cuales los fines son muy laudables. Se trataría de incrementar las asignaciones y modalidades de trabajo del personal de tropa de las Fuerzas Auxiliares de Policía, así como para la indemnización de Retiro del mismo personal. Conozco de cerca este problema. He vivido cerca de dos años confrontándolo, y sé cómo son de sacrificados los policías y qué mal se les paga. He tratado, dentro de mi modesto papel, de remediar esta situación. De ello son testigos algunos de los señores Senadores, de los miembros de la Policía, y la ciudadanía en general. Por eso me habría gustado que lejos de ir a una cosa vaga e imprecisa, se fuera a una real finalidad en favor de la Policía, fijándose en el Presupuesto de la República la Partida correspondiente a este egreso. Se ha recordado que eso deriva de una ley dictada hace tiempo, gracias al esfuerzo del señor Senador Martinelli. Esa ley, no obstante estar en vigencia, no ha llegado a ser cumplida. La Constitución estable-

ce que las leyes obligan desde el día siguiente de su promulgación; esa ley tiene varios meses de promulgada, pero no se cumple. Entonces, ha debido establecerse en el proyecto, una Partida para cubrir estas finalidades que son útiles; pero no por ello podemos abandonar el deber que nos corresponde como legisladores.

Se nos ha dicho que todo esto se hace para pagar las carreteras. No he encontrado sino una cosa muy vaga a este respecto, en el inciso c), que dice: "Atender el mejoramiento de los diferentes servicios y obras realizadas para el perfeccionamiento del tránsito vehicular". Yo no sé si esto se refiere a carreteras; yo creo que no, de ninguna manera, porque no alcanzaría el dinero; pero si se trata del perfeccionamiento de carreteras, y si se trata de la responsabilidad de los usuarios de las carreteras, de quienes son propietarios o conductores de vehículos, todos ellos cumplen con su aporte para este fin. El impuesto a la gasolina fue creado y destinado en su mayor parte, a esta finalidad. Ese impuesto no es de cien millones, son varios cientos de millones, como consta en el Pliego de Ingresos de nuestro Presupuesto; y, sin embargo, vemos que esas rentas no se aplicaron nunca a ese fin.

Si se trata de la correspondencia que el usuario de las carreteras, de los puentes y de las calles, debe dar al Estado, esos usuarios la están dando ya, y la están dando todos los días; le están dando en cada galón de gasolina que consumen; en cada galón de aceite que consumen, y lo están dando cuando importa un particular un vehículo, porque, felizmente, los choferes de plaza

tienen liberaciones; y lo paga también el camionero; y lo paga cada uno de los hombres que intervienen en este proceso, tan importante y tan beneficioso para el país, como es el del tránsito vehicular.

Lamento tener que discrepar, repito, sin ánimo de censura a la Comisión, cuya sapiencia, espíritu de sacrificio y capacidad admiro y respeto; y lo confieso con gusto. Hay en esta Comisión hombres que merecen realmente, el homenaje de la Cámara, especialmente el Presidente de la Comisión, el señor Senador Arca Parró, y cada uno de sus miembros; son hombres que tienen muy alto espíritu de sacrificio, que cumplen su función con corrección y con patriotismo. Mis palabras, pues, no significan, de ninguna manera, una censura a su modo de proceder; significan solamente, una honrada y sincera discrepancia con lo que ellos piensan. Yo pienso de otra manera. Mas, si mis palabras los hirieran, les ruego, desde ahora, que me disculpen; pero no puedo dejar de expresar, en voz alta, lo que pienso en este problema.

Es todo, señor Presidente.

El señor COX.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Senador Cox tiene la palabra.

El señor COX.— Señor Presidente: He sido lo suficientemente claro, explícito y tajante en mi primera intervención. Me ha sorprendido, en verdad, la intervención del señor Senador Dammert Muelle, diciendo cosas que son absolutamente inciertas. Aquí tengo su papel; es del 11 de Diciembre, cuando me invitó a una reunión conjunta, incluso cuando aún no conocía, porque no había recibido el expediente del proyecto del Poder Ejecutivo. No soy de los Representantes que

hace oposición dejando de cumplir su deber para con el país. Consta al Senado, desde que estoy en este escaño, que no he tenido un momento de sosiego en toda la Legislatura pasada, así como en la presente; que invariablemente, se me encuentra en mi oficina de trabajo, como le consta al propio señor Senador Dammert Muelle, que jamás he rehuído colaborar, como el caso del proyecto para la realización de los Censos Económicos.

Conozco y cumplo mi deber como el que más. No acepto y rechazo cualquier velada inculpación de que aquí, en mi escaño y en mi calidad de Senador de la República, pueda hurtar, repito, mi responsabilidad. El señor Senador Dammert Muelle, por lo demás, ha hecho un discurso con el que estamos de acuerdo en parte. Ya he formulado algunas observaciones generales y he pedido y sigo pidiendo a la Comisión, que me absuelva esto: He recibido un proyecto del Poder Ejecutivo sobre el mismo asunto; se trata de hacer un puente. Que el Senado decida que yo no he cumplido con mi deber; ni el señor Senador Polar, con el suyo, como miembro de la Comisión, ni tampoco el señor Senador Puga. Somos miembros de la Comisión de Hacienda y Economía, y por decreto de la Mesa, he venido a esta Comisión, y también a la que preside el señor Senador de la Piedra, que integra el propio señor Senador Dammert Muelle y complementa el señor Senador Ferreira.

Dicho esto, señor, es clara nuestra posición; he hecho una consulta al Senado para que se defina acerca del proyecto de Normas; no he adjetivado en el asunto; he vertido, simplemente, una relación de hechos. Quien ha hecho consideraciones de orden constitucional es el señor Senador Carrillo Smith. Des-

de luego, tiene todo derecho para expresar opiniones que yo puedo compartir o no.

Considero que debe haber un trato justo para el Senador que interviene en este momento. No tengo por qué ser objeto de tergiversaciones acerca de mi conducta...

El señor DAMMERT MUELLE.—¿Me permite, señor Senador, con la venia de la Presidencia?

El señor COX.—Con mucho gusto, señor Senador.

El señor DAMMERT MUELLE.—Quiero dejar expresa constancia, señor Senador y querido colega, que en ningún momento pretendí tergiversar su conducta ni atacarlo, ni nada por el estilo. No faltaba más. Sería el colmo que yo pretendiera poner en tela de juicio su diligencia y su devoción al trabajo.

El señor COX.—Acepto gustoso y le agradezco su aclaración. De caballeros, de Representantes y de hombres de honor, es cumplir con este deber elemental. Creí ver en el discurso del señor Senador Dammert Muelle un reproche, que consideré injusto, porque fui perfectamente moderado en mi consulta. Yo, pienso sencillamente, creo, dada la importancia de este proyecto, que debe ser debidamente estudiado. El señor Senador Dammert Muelle conoce datos y cifras que yo ignoro porque en verdad, la Comisión de Hacienda y Economía, por su propio carácter, tiene perfiles, tiene características y hace generalizaciones. En cambio, la de Tributación, es a la que compete especializadamente, considerar las cuestiones arduas, aparte de que todos los Senadores tenemos el derecho de juzgar y formar nuestro criterio, como Repre-

sentantes del pueblo, a fin de votar en los asuntos que a éste le interesan.

Por otra parte, la Comisión de Presupuesto es, en efecto multipartidaria; pero ello no quiere decir que deje de plantear, como lo ha hecho, para que la Comisión de Presupuesto absuelva, la situación que se crea con una normas que, en realidad, interfieren en el dictamen que pueda emitir la Comisión de Hacienda y Economía, y que mañana pudieran ser objeto de censura porque hubiese declinado su responsabilidad de dictaminar en un proyecto del Poder Ejecutivo, que por algo lo ha enviado al Senado de la República, como Cámara de ingreso; en cambio estas Normas retornarían a la Colegisladora sin la debida acción bicameral que es la esencia del Congreso de la República.

Se me obliga a decir estas cosas, a pesar de que no quiero echar sombras sobre la Comisión de Presupuesto ni sobre su intención. No me agrada la suspicacia. Por temperamento, soy opuesto a esa actitud ambigua, y a las actitudes políticas que se basan en una extrema susceptibilidad.

Por eso, señor Presidente, dejo al criterio del Senado que decida sobre lo planteado por mí, descarnadamente, en toda su dimensión, que no es de ningún modo de carácter político circunstancial. Y quiero expresar muy claramente, que el Senado debe considerar que está frente a un proyecto que debió ser presentado en el Pliego de Gobierno...

El señor DAMMERT MUELLE (interrumpiendo). — ¿Me permite una interrupción?

El señor COX.—Con mucho gusto.

El señor DAMMERT MUELLE. — El señor Ministro de Gobierno, en

su exposición, mencionó este hecho, y recalcó que no podría desarrollar su programa, si no se le otorgaba esta autorización y otras más. Consta en las Actas del Senado, estimado Colega. Y yo, en mi intervención y en el dictamen que presenté en nombre de la Comisión, también lo recalqué y especificué que se iba a presentar este proyecto en la Ley de Normas.

El señor COX.—En el debate, señor Presidente, se suelen presentar ideas que, muchas veces, no se materializan. Mientras no presentara, como ha ocurrido con este proyecto, la iniciativa en forma concreta, no podíamos deliberar sobre ella. En el debate del Pliego me limité a escuchar las reflexiones que se vierten en estos debates, y, solamente cuando he tomado conocimiento de las normas, pude observar esta situación, que hay que aclarar. En la sesión de ayer conversé con el señor Presidente de la Comisión; yo no hago nunca las cosas sorpresivamente; hablé con el señor Senador Arca Parró, con quien tuve el gusto de viajar a nuestros domicilios, y le dije que me parecía que teníamos que modificar estas normas. El puede atestiguarlo.

Termino, señor Presidente, diciendo que he iniciado el debate porque lo he considerado de mi deber; porque hemos realizado una labor, agredidos por todas partes. La Representación Nacional con este proyecto de Presupuesto, que ya está casi terminando, hemos tenido que saldar un cuantioso déficit heredado; hemos tenido que crear algunos impuestos, modificar otros y situarnos frente a la opinión pública, dándole al Ejecutivo las autorizaciones de gastos que necesitaba para iniciar el año 1965, con una Ley Anual de Presupuesto, que todos esperamos se desenvuelva bien, para el

progreso y porvenir de la República. Pero en este momento, para mí es una gran preocupación que otorguemos la autorización abierta que se pide, para que más tarde tengamos que cosechar las tempestades de una opinión pública que se encrespa diciendo: "Hay bastantes impuestos ya, para que dejen al Poder Ejecutivo en libertad de crear otros, cuando el Congreso entre en receso.

Esta es mi gran preocupación; y la dejo planteada para que esta Alta Cámara decida con su soberana prestancia.

Es todo, señor Presidente.

El señor ARCA PARRO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Senador Arca Parró, tiene la palabra.

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: Me he de referir concretamente, a la cuestión previa planteada. La cuestión de fondo, vale decir, la sustentación del proyecto en cuanto a la aplicación de los recursos que se pretende obtener, han sido ya explicados por el Senador Dammert Muelle, y aunque no lo hubiesen sido, parlamentariamente, lo que está en discusión, en este momento, es estrictamente la cuestión previa, vale decir, si procede o no que el Parlamento se aboque al conocimiento del proyecto, en cuanto a su contenido, o si hay razón para que se abstenga.

No me extraño; al contrario, felicito al señor Senador Carrillo Smith y a quienes objetan este proyecto. Ojalá todos los proyectos fuesen motivo de debate y de esclarecimiento. Nadie pretende tener el secreto de la sabiduría. Es posible que hayamos incurrido en error; yo sería el primero en reconocerlo y agradecer que se me haga ver que he incu-

rrido en error. Pero, con el mismo derecho de los señores Senadores que se extrañan de que la Comisión haya presentado este proyecto, como Presidente de ella voy a explicar las razones que hemos tenido.

En primer lugar, señor Presidente, no se trata de una iniciativa individual o de un grupo de señores Senadores, en cuyo caso se hace a título personal, en ejercicio de su función de Representantes, y se someten al procedimiento establecido de que esa iniciativa vaya a las Comisiones, salvo que sea exonerable del trámite correspondiente.

Se trata del pronunciamiento de una Comisión y, en especial, del ejercicio de una función específica, encomendada por el Senado, y no de un proyecto emanado de una Comisión, llámese Presupuesto u otra, que haya ingresado del Despacho directamente a la Orden del Día, para su discusión. Este es el caso de este proyecto sustitutorio elaborado por la Comisión, que ha deliberado hasta llegar a este resultado; de modo que no creemos, desde este punto estrictamente reglamentario, que hemos faltado a la regla, porque, de lo contrario, habríamos tenido que esperar que este dictamen, que termina presentando una iniciativa sustitutoria, pasase no a una, sino a varias Comisiones, porque cuando una Comisión presenta un proyecto sustitutorio como éste, seguramente son muchos los considerandos que tienen que decidir para llegar a una conclusión, vale decir, a formular los dispositivos que presentan en forma de proyecto. Probablemente hay aquí cuestiones de derecho constitucional y de derecho civil; hay disposiciones en que debe interpretarse la ley. Entonces, llegaríamos a la conclusión de que ese documento tendría que desglosarse en tantas iniciativas como nuevas Co-

misiones tuvieran que pronunciarse sobre los asuntos materia de la conclusión. Es posible que con el tiempo se llegue a eso, para buscar la perfección en la Legislación; pero mientras esto no se establezca, no hemos faltado al Reglamento.

La cuestión de fondo, en cuanto a la objeción formulada, en el sentido de que el Parlamento no puede delegar la facultad de crear impuestos, debo expresar que no hemos facultado, ni pretendemos facultar al Poder Ejecutivo para crear un impuesto. ¿Qué es el gravamen que se cobra por rodaje? No es un impuesto. Originariamente, ese gravamen correspondía a las Municipalidades, y, solamente por una deformación de nuestro derecho administrativo, durante ese largo lapso en que las facultades principales fueron absorbidas por el Gobierno, el servicio de rodaje que, por su naturaleza, constituye un servicio municipal, que es, en realidad, un arbitrio que las Municipalidades las que deberían cobrar, esa renta pasó a ser renta del Gobierno Central, y ha sido por acto administrativo, por Decreto o por Resolución Suprema, que se ha venido restableciendo. De manera que mañana, bien podría el Poder Ejecutivo, aunque se rechazase este dispositivo, de acuerdo con el Derecho Administrativo, y los antecedentes citados, dictar un Decreto, como al que me refiero. No estuve en el país en aquel entonces. Hubo una mala estimación o cálculo sobre el monto que debería cubrirse. Pero, desde el punto de vista del Derecho Político y del Derecho Administrativo, el Poder Ejecutivo está facultado para establecer este arbitrio que, en esencia, por su origen corresponde a las Municipalidades, llegará el día en que dicha renta no tenga que ser objeto de la Administración Central,

sino de la Administración Municipal.

¿Se ha dado, alguna vez, una ley creando la Tasa Postal o la Tasa Telegráfica? También, claro, podría decirse que ese es un impuesto; pero no es propiamente un impuesto. La diferencia está en que la tasa la paga quien hace uso del servicio; en tanto que el impuesto grava a la colectividad en forma obligatoria, quiera o no. El hombre que se abstiene de dirigir una carta durante un año, está libre de este gravamen. Tal es la diferencia entre el impuesto y la tasa. Esto es elemental. Y este tipo de gravámenes o son del resorte municipal, o son del resorte administrativo. Esa es la razón por la que nosotros hemos creído que procedería la autorización, porque no es propiamente un impuesto. Esto lo puedo sostener aquí, y en la Cátedra Universitaria hay antecedentes al respecto. En este momento no tengo a mano ningún documento; pero seguramente hay más de un decreto que nadie observó, ni al propio señor Senador Carrillo Smith cuando fue Ministro de Gobierno, le llamó la atención encontrar, seguramente, más de un decreto que establecía las tasas o los gravámenes de rodaje. Nosotros, en realidad, estamos dando la autorización sobre aquello que el Ejecutivo no lo necesita. Pero, ¿por qué se ha llegado a este camino? Porque el Gobierno, cuando dio aquel decreto que elevó las tasas en forma inmoderada, fue el Parlamento, en ejercicio de sus atribuciones, el que se extrañó de esa elevación de las tasas; y el Gobierno hubo de derogar aquel decreto, para ponerse a buen recaudo y evitar que el Parlamento vuelva a extrañarse. Entonces envía un proyecto con fecha 5 de Noviembre. Esta no es una censura a la Comisión; no sé qué razones tuvo para no dictaminar; pero,

lo evidente es que en el curso del debate presupuestal, en la Cámara de Diputados, se hacía ostensible, exigente, la necesidad de que se buscasen nuevos recursos para atender estos servicios. Entonces, como lo ha mencionado el Senador Dammert Muelle, hubo, en cierto modo, una autorización tácita a la Comisión, para que siguiera elaborando su proyecto; y, en este momento, señor Presidente, quiero que se me permita esclarecer una situación. No habría nada más grato para la Comisión de Presupuesto, sean quienes sean sus miembros, que no se tuviera nada que hacer con la creación de impuestos, y que fuesen precisamente las Comisiones, como la de Hacienda, la que se pronunciaran y pusieran a disposición de la Comisión de Presupuesto todos los recursos que deben distribuirse. Esta sería una labor sencilla. Pero la realidad es otra. Cuando llega el Presupuesto en revisión de la Colegisladora, y se hace cada día más insistente el hecho de que hay servicios que no han sido atendidos o han sido deficientemente atendidos, en este caso el Ramo de Policía en su aspecto sustancial, como el de la situación de los Hospitales de Policía, que no puede ser más deplorable, entonces, la Comisión de Presupuesto, no porque esté buscando la oportunidad de crear impuestos; que en sí, es el aspecto más ingrato de la función parlamentaria, pero que no por ser ingrata, puede dejar de encararla, porque de lo contrario se puede originar una situación artificial. Nosotros queremos un país que avance, un país que armonice su desarrollo económico, social y cultural en estos aspectos. Pero, cuando se trata de crear impuestos, estimo yo, personalmente, que ya no es posible crear más impuestos. Se protesta de que determinados servi-

cios son deficientes; para mejorarlo, es indispensable buscar recursos; pero, si llegamos a la conclusión de que más cómodo es proclamar que los servicios son deficientes; que las Escuelas no tienen locales, que las Universidades carecen de gabinetes. Por eso se ha decidido afrontar esas situaciones por quienes aceptan ser miembros de la Comisión de Presupuesto. Por mi parte, señor Presidente, desde ahora pongo a disposición de la Presidencia este cargo, que es muy honroso para mí y que lo he venido ejerciendo con toda devoción. Pero ya llegará el momento en que sea casi imposible seguir en la Comisión de Presupuesto.

El señor PRESIDENTE.—Se va a consultar la habilitación de la Hora. Los señores Senadores que la acuerden se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Habilitada la Hora. Puede continuar el señor Senador Arca Parró.

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: Deseoso que se reflexione que mis afirmaciones anteriores las he hecho en el tono más amistoso. No reprocho, al contrario, acojo con satisfacción la inquietud que demuestra el Senador Carrillo Smith, que cree que el Congreso, o el Senado, en particular en este caso, estaría abdicando sus facultades. Sólo quiero decir unas palabras más: En mi larga trayectoria parlamentaria, si algo he defendido, han sido los fueros parlamentarios. No voy a hacer ninguna otra referencia personal. La historia es próxima para referirme a esta actitud indeclinable. Si yo, honestamente, pensase que el Ejecutivo no tiene facultad, conforme a la Constitución, para reglamentar la ley, y que esta es una función parlamentaria, no habría puesto mi firma en este dictamen. Creo que

para el caso de establecer tasas sobre determinados servicios, nadie mejor que el Poder Administrador, está en aptitud de conocer las condiciones para determinar el monto del gravamen. ¿Qué sería del Parlamento si tuviera que discutir las tasas postales, por ejemplo, sujetas a un conjunto de Convenios Internacionales, etc. Toda la vida se ha hecho gastos administrativos; mañana, seguramente, serán las Municipalidades las que establezcan las tasas de rodaje. Ya no será el Gobierno Central y menos el Parlamento.

Creo que la cuestión previa, porque así ha sido planteada, se circunscribe a si debemos entrar o no a estudiar el contenido mismo del proyecto. De manera, señor Presidente, que pido se ponga al voto esta cuestión previa.

El señor ARTETA TERZI.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El Senador por el Cuzco, señor Arteta Terzi, tiene la palabra.

El señor ARTETA TERZI.— Señor Presidente: Hemos llegado a un punto algo escabroso en este debate. En verdad, como dice el señor Senador por Lima, doctor Arca Parró, no es un impuesto sino una tasa; pero abrigo mis preocupaciones de que esta tasa no pueda alcanzar al volumen del numerario necesario para cubrir los gastos que demanda el pago de la gratificación por Modalidad de Trabajo y la Indemnización de Retiro de las Fuerzas de la Policía Nacional.

Cuando el que habla desempeñaba la Dirección General de Tránsito en el año 1955, se dictó un Decreto Supremo en el cual se aumentaban las tasas de Rodaje, y al hacer el avalúo de lo que se había producido durante un año, creo que no alcanzó

ni a 30 millones; por eso estimo que pagar a 33 mil elementos de la Policía Nacional, ha de llevar una buena cantidad de dinero y, como repito, tengo la incertidumbre de que el monto de esa tasa no pueda alcanzar para cubrir este gasto. Además, corremos el peligro, al menos así pienso, de que al pronunciarse sobre la cuestión previa de mi dilecto amigo el señor Senador por el Callao, pudiera o no ser desechada, y que la Institución Policial tuviera que sufrir las consecuencias.

Tengo que hablar en forma reflexiva, porque no dispongo de los documentos necesarios a la mano. No hay estadística, no sabemos cuánto va a producir, en realidad esa tasa, ni cuanto va a ser el gasto que ha de significar este volumen; por tal circunstancia rogaría, en nombre de la Guardia Civil y en el mío propio, al señor Senador por el Callao doctor Carrillo Smith, recordándole que alguna vez tuve el honor de servir bajo sus órdenes, cuando él era Ministro de Gobierno, que como él sabe, cual ninguno, de las dificultades, los constantes desvelos y todas las responsabilidades que tienen sobre sus hombros los elementos de ese Cuerpo, me hiciera el favor de retirar la cuestión previa, como una forma de armonizar este problema y las preocupaciones de los señores Senadores que me han antecedido en el uso de la palabra, porque temen, tal vez, que el monto sea muy elevado, tanto en la tasa de Rodaje como en la de las placas de Rodajé, brevetes, etc.; podríamos suprimir, si así lo permitiera el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, los incisos c) y d) de este artículo 82º, quedando únicamente el inciso a) y el inciso b) para que el volumen que signifiquen estos recursos, pueda cubrir el desembolso que ha de significar el pago de esas planillas.

Sabemos que la Junta de Gobierno dio un Decreto-Ley aumentando el 1% de Alcabala, en la transferencia de vehículos usados, por lo cual se paga hoy día 3%, y aún creo que ha subido al 6%, si mal no recuerdo.

Los propietarios de automóviles y vehículos en general, se encontraron muy molestos y mortificados con este Decreto-Ley por el desembolso que les causaba, lo que revertía, indiscutiblemente, en muchas dificultades para la Institución Policial, porque este Decreto-Ley fue para la construcción de locales escolares; pues, con esos fondos se está haciendo ahora el local del Centro de Instrucción de la Guardia Civil en Villa. Al aumentarse las tasas en un volumen superior, la opinión pública vería con malos ojos a la Policía; sabemos que los hombres, las instituciones y los pueblos tienen su propio destino; nosotros, los de la Guardia Civil, hemos sido llamados por muchos años "La Cenicienta", siempre que han habido oportunidades de aumentarle el volumen económico para que puedan subsistir, ha habido necesidad de buscar una ley especial, un artículo especial, que ha de causar conmoción y mortificación al pueblo, para poder atender a estos egresos. De ahí, señor, que con la experiencia que tengo, por el hecho de haber desempeñado las funciones de Director General de Tránsito y haber sido, precisamente, uno de los que suministró algunas informaciones técnicas en el año 1956, y por haber desempeñado la Dirección General de la Guardia Civil y Policía por poco tiempo, es que estoy en condiciones de poder decir que me preocupan estas tasas que podrían sumar muchos millones. Confío que el conocimiento más amplio que tiene el señor Senador Arca Parró, podrá mejorar mi sugerencia, que consiste en suprimir el inciso c) y el inciso d) de este artículo,

dejando únicamente el inciso a) y el inciso b) para que pueda esta tasa cubrir los gastos a que me referido.

Ruego a mi amigo el señor Senador por el Callao, en nombre de la Institución Policial del Preú, que representa a 33 mil familias, que retire la cuestión previa que ha planteado, porque corremos el peligro que no pueda desecharse y entonces, la Guardia Civil no tendría esa asignación, en beneficio individual.

El señor AGUILAR CORNEJO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Senador Aguilar Cornejo, tiene la palabra.

El señor AGUILAR CORNEJO. — Señor Presidente: Respetando mucho las opiniones que se han vertido, es evidente que desde el momento en que el Poder Ejecutivo propuso un régimen de imposición al tránsito vehicular, estaba demandando del Congreso la aprobación de una ley con el carácter de impuesto. Pasado el proyecto a Comisiones, éstas deben evacuar los dictámenes respectivos y transformarse, si es procedente, la iniciativa en una ley llamada a producir fondos para cubrir estos servicios. Como ha explicado el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, se anticipó de modo reglamentario, a consignar las respectivas disposiciones, con el objeto de permitirle al Poder Ejecutivo los fondos necesarios, no necesarios, sino insuficientes, por lo que estamos oyendo, para cubrir estas necesidades que se consideran esenciales e impostergables.

Hay pues cuestiones que, en mi concepto, deben respetarse; es decir, deben respetarse ambas posiciones, porque son igualmente respetables. Por eso me he permitido proponer la sustitución del artículo 82, por

otro que faculte al Gobierno a reajustar unos derechos o licencias que siempre han escapado a una evaluación y que pueden producir al Estado rendimientos que, bien administrados, permitirían varias cosas, y que por la calidad y la fuente de estos rendimientos, de estos ingresos, han sido siempre disimulados de modo desordenado y administrativamente mal llevados. Esta sustitución tendría la ventaja, salvo discrepancias, de acordarle un reajuste y fondos, a los que se sumarían aquellos que van a provenir de la ley que se aprobará en el Senado, una vez que las Comisiones dictaminen. Me permito remitir a la Mesa el sustitutorio, para ver si el señor Presidente y demás miembros de la Comisión lo aceptan.

El señor PRESIDENTE.—Se va a dar lectura.

El RELATOR leyó:

“Autorízase al Poder Ejecutivo para que, previo el estudio correspondiente, proceda, a través del Ministerio de Gobierno y Policía, a reajustar el funcionamiento de los clubs nocturnos, posadas y negocios de la misma índole, destinando el íntegro del rendimiento a la atención de lo siguiente:

Mejoramiento y equipamiento de los Hospitales de Policía”.

David Aguilar Cornejo.

El señor ARCA PARRO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por Lima.

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: El señor Senador Aguilar Cornejo, al presentar su intere-

sante proposición, ha pedido la opinión de la Comisión. Realmente, sería muy difícil para la Comisión en este momento, y personalmente para el señor Senador que habla, poder dar una respuesta afirmativa o negativa. No tengo la menor idea de la amplitud que puedan tener estas actividades, cuyo funcionamiento está sujeto a determinadas regulaciones de la Policía, y determinar el monto a que podría llegar una revaluación de estas tasas o licencias, que así se llaman y que parece va a producir un monto susceptible de poder cubrir esos servicios.

Si se tratase, simplemente, de adicionar a la autorización a que se contrae el artículo para la revisión de las tasas de rodaje, evidentemente sería muy bien recibida esta proposición, porque, en todo caso, sería una renta adicional; pero, mientras no se pueda hacer una consulta sobre ciertas bases, la Comisión no podría pronunciarse. Por ello opino porque el Senado resuelva la cuestión previa, para luego entrar a discutir el fondo del asunto, o se aplaza la discusión de este artículo hasta el día de mañana; porque de lo contrario, puede paralizar, quién sabe el curso de nuestras deliberaciones, cuando como sabemos, la Ley Anual debe estar sancionada por ambas Cámaras, dentro de esta Legislatura Extraordinaria, que indefectiblemente vence el día de mañana.

Omití hacer una referencia a un argumento del señor Senador Carrillo Smith, respecto a que desde el punto de vista de nuestra legislación presupuestaria, no encontraba procedente la autorización. Es un argumento muy importante, pero que, por fortuna, tiene su respuesta en una previsión de la ley. Hay un artículo, el 57º, de la Ley Orgánica, que establece que el Poder Ejecutivo puede, en el curso de la aplicación y ejecución del Presupuesto, ampliar

en sus ingresos y egresos el Presupuesto Anual, y, precisamente, hemos tenido cuidado de que la última parte de esta autorización consigne ese mandato. De modo que no es, pues, como cree el señor Senador Carrillo Smith, un procedimiento que no esté sustentado en un dispositivo legal. El Presupuesto que en sus Títulos de Ingresos y Egresos, ya ha sido aprobado por ambas Cámaras, establece el equilibrio presupuestal. Estos nuevos ingresos con los egresos a los que se destinan darán lugar a una ampliación del Presupuesto, que nada tiene que hacer con el Presupuesto ya aprobado. Mal haríamos en señalar cifras desde ahora, puesto que estamos dejando al Poder Ejecutivo la posibilidad de señalar las tasas y, en consecuencia, llegar a un monto determinado y luego hacer la distribución. En ese momento, el Ejecutivo tendrá que decir: "Se ha señalado las tasas conforme a esta tarifa; los cálculos permiten suponer que habrá un ingreso de tantos millones, cuya distribución, de acuerdo con las necesidades, alcanza a tanto.

Entonces, vuelve a establecerse el equilibrio presupuestal con este Decreto que debe ser puesto en conocimiento del Congreso.

De modo que en ese aspecto, la proposición de la Comisión de Presupuesto, también está amparada por un dispositivo legal expreso.

El señor Senador Arteta Terzi, cuya preocupación por la situación de la Policía todos conocemos, ha incidido ya en la discusión del contenido mismo del proyecto. Yo sigo manteniéndome al margen de la discusión de fondo, mientras no se resuelva la cuestión previa, señor Presidente.

Es por esa razón, que no me refiero aún a los argumentos a favor, aducidos por el Senador Arteta Ter-

zi, y en este caso, no por falta de cortesía. Es todo, señor.

El señor PRESIDENTE.— El señor Senador Arca Parró ha puntualizado que está pendiente una cuestión previa, en el sentido de si es pertinente o no, que este asunto sea considerado por la Cámara o si es preferible que su discusión se postergue hasta el día de mañana.

El señor SANCHEZ.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Senador Sánchez, tiene la palabra.

El señor SANCHEZ.—Señor Presidente: Creo que la indicación del señor Senador Arca Parró, ahorraría a la Cámara escucharme unos minutos. Evidentemente, dado el estado del debate y lo delicado del asunto, es mucho más aconsejable que se postergue este artículo para el día de mañana, dando así lugar a que la Comisión pueda emitir dictamen sobre un asunto que, evidentemente, el Poder Ejecutivo encontró que era competencia del Parlamento, ya que tratándose de tarifas o tasas, envió el correspondiente proyecto al Legislativo. ¿Fue exceso de celo? Es posible. Pero encontró que era plausible el procedimiento; y sería un poco raro que el Parlamento no se pronuncie en algo que el Ejecutivo encuentra de su incumbencia, en algo que debe dirimir y se deshaga de la facultad que le compete, facultad que el propio Ejecutivo le pide que ejerza, ya que le ha enviado un proyecto para su pronunciamiento.

Por otra parte, encuentro que no es pertinente la aplicación del artículo 57º de la Ley del Presupuesto. El artículo 57º habla de que: "El Presupuesto del Gobierno Central podrá ser ampliado durante su ejecución". En este caso, no se trata de que "podrá ser ampliado", sino

que "debe ser ampliado", y no durante su ejecución, sino antes de ponerlo en ejecución. La diferencia no estriba en que debe ser durante su ejecución o antes de su ejecución, ni en que podrá ser ampliado, pero es que deberá ser ampliado, lo cual hace evidentemente inaplicable el artículo 57º. Por consiguiente, creo que es una cuestión nueva, en la cual debemos considerar no solamente los intereses muy plausibles y humanos de alguien que nos es tan caro, como el Cuerpo de Policía, y al mismo tiempo alguien que nos es tan caro, como el cuerpo de contribuyentes de la República, y, por último, debemos considerar algo que nos es tan caro, como es el prestigio y el decoro del Parlamento.

Por todas estas razones, me adhiero a la proposición del señor Senador Arca Parró, y creo que será mucho más plausible, después de una contemplación del asunto fuera del Hemiciclo, para llegar a una solución justa.

El señor PRESIDENTE.—Está en debate la cuestión previa.

El señor ARCA PARRO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador Arca Parró tiene la palabra.

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: De las palabras del señor Senador Sánchez se colige que él solicita que al aplazarse, sea con el objeto de que la Comisión de Hacienda se pronuncie para el día de mañana, sobre el proyecto del Poder Ejecutivo, o, en su defecto, sobre este mismo proyecto. No sé a qué Comisión se ha referido.

Quisiera que se aclarase, porque de lo contrario, tal vez, resultaría inoperante la postergación.

El señor SANCHEZ.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Sánchez.

El señor SANCHEZ.—Señor Presidente: Yo creo que ambas cosas son posibles, ya que no hay nada inconciliable en este asunto. Si hay un proyecto sobre la misma materia, sometida a una Comisión del Senado, y si, por otras razones, otra Comisión del Senado se ha abocado al problema creyendo que era de viva urgencia, no veo inconveniente, salvo que haya una prohibición extraterrena, en que los miembros de estas Comisiones se reúnan amigablemente, como suelen ser las reuniones entre Parlamentarios, y seguramente traerán una solución el día de mañana, que será una solución perfecta, absolutamente multipartidaria, y sin que nadie pueda sentirse afectado por tal procedimiento.

El señor de la PIEDRA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Senador de la Piedra, tiene la palabra.

El señor de la PIEDRA.— Señor Presidente: Iba a expresarme en forma similar a lo que acaba de pronunciar el señor Senador Sánchez; y además, explicar la razón por la cual aquel proyecto ha pasado a la Comisión de Hacienda. Ha pasado, sencillamente, porque se trata de concertar, sobre la base de estos arbitrios, un empréstito de quinientos millones de soles; y en este aspecto, dicho proyecto, reglamentariamente, tiene que ser dictaminado por la Comisión de Hacienda.

Por lo demás, ya se ha definido aquí, y la Sala está de acuerdo, que no se trata de impuesto, sino de arbitrio. Pues bien, los arbitrios son de la competencia del Poder Ejecutivo. Y esto es así, porque el año pasado, el Ministro de Gobierno de-

cretó la elevación de las tasas de Rodaje; Decreto que luego quedó sin efecto ante la protesta pública que el Congreso acogió.

En cuanto se refiere a los beneficios en favor de la Policía, es interesante expresar que el proyecto, en general, rendirá 100 millones de soles, y con un cálculo optimista, rendiría 138 millones. El 20% de esta suma, o sean 26 millones, se destinarían a beneficiar a la Policía; cantidad insuficiente para satisfacer el propósito que se persigue. Yo dejo constancia de que, aunque el proyecto se aprobara tal como ha venido del Ejecutivo, no podrán mejorarse a la Policía en la proporción que ella espera y que, tanto el señor General Arteta Terzi y todos nosotros deseamos.

Me sumo al pedido del señor Arca Parró, para que se suspenda el debate de este artículo y podamos seguir discutiendo las demás disposiciones de la Ley Presupuestal.

El señor ELIAS.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Senador por Ica tiene la palabra.

El señor ELIAS.—Yo también, señor Presidente, estoy de acuerdo con la proposición del señor Senador Arca Parró, que ha sido corroborada en forma ilustrativa por el señor Senador Sánchez; pero, quiero hacer una sugerencia que las Comisiones, tal vez, pudieran tomar en consideración.

Como se ha dicho ya, no se trata solamente de autorizar al Ejecutivo para que establezca las tasas de Rodaje, sino de que, en mi concepto, este asunto requiere que sea debida y concienzudamente estudiado; porque si el Poder Ejecutivo ha enviado al Parlamento un proyecto de esta naturaleza, aún cuando la cuestión en sí es de su potestad, ya el

Parlamento tiene la responsabilidad de pronunciarse. Desde luego, entiendo que los señores miembros de la Comisión tendrán en cuenta lo que se ha expresado, en el sentido de que la renta que se obtenga de la aplicación de las tasas, puede resultar insuficiente para otorgar el beneficio que se quiere a la Institución Policial, especialmente en esos aspectos que no se relacionan con el Tránsito, contenidos en los incisos a) y b). Surge, entonces, la necesidad de buscar otros medios, uno de los cuales sería el que ha sugerido el señor Senador Aguilar Cornejo, que se refiere a los centros nocturnos y otros similares, cuyas licencias podrían rendir una renta cuantiosa. Naturalmente se trataría de un proyecto independiente, destinado a cumplir los objetivos propuestos en los incisos a) y b). Entonces, el otro proyecto consideraría solamente las tasas de Rodaje, las de renovación de brevets y todo lo relacionado con el tránsito, para aplicar esta renta a funciones específicas, a cubrir los gastos de estos servicios y, sobre todo, a su mejoramiento, y no a su "perfeccionamiento" como expresa el inciso c), porque estamos muy lejos de perfeccionar este servicio.

Es costumbre en muchos países establecer estas tasas, que son, en realidad, el pago de servicios, que tienen que hacerlo en relación directa con el servicio mismo; es decir, que se consideran como fuentes de ingresos, los impuestos a la gasolina, a los lubricantes, así como los que derivan de la construcción de vías de comunicación, cuando estas significan el beneficio de plus valía. De este modo, esas rentas se destinan al mejoramiento del servicio de las carreteras, a su mantenimiento en las mejores condiciones en beneficio del tránsito vehicular.

En síntesis, señor Presidente, yo me permito sugerir lo siguiente: Que en mi proyecto independiente, debidamente estudiado, se proponga una financiación que ofrezca la seguridad, no solamente la posibilidad, de que las rentas serán suficientes para satisfacer los fines propuestos, que el país reclama, en beneficio de la Institución Policial. Y en cuanto al otro proyecto, limitar su finalidad a las tasas de Rodaje, renovación de brevets, confección directa de las placas y a todo aquello que se relacione con estas actividades.

Ojalá que estas sugerencias merezcan la consideración de las Comisiones, que las formulo como una cooperación, por resolver el problema, no sólo en lo que concierne a la política vial, sino principalmente, como una aportación en defensa de la Institución Policial.

El señor AGUILAR CORNEJO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador Aguilar Cornejo.

El señor AGUILAR CORNEJO. — Señor Presidente: Para sumarme al pedido de postergación hasta mañana, tal como ha sido planteado.

El señor CARRILLO SMITH. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Senador Carrillo Smith.

El señor CARRILLO SMITH.— Señor Presidente: Quiero resumir mi posición en este debate muy brevemente.

He considerado que era necesario el pronunciamiento del Poder Legislativo sobre el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, por las obvias razones que expuse, y las que se han

pronunciado en el curso de este debate. En segundo lugar, creo que no puede considerarse esta tasa de Rodaje con este carácter. La tasa es siempre una retribución al servicio público que se recibe y se invierte en ese servicio. Nuestro cobro de rodaje nunca se ha invertido en el propio servicio, ni se invertiría.

No se trata pues de una tasa. Se le puede dar ese nombre; pero de la aplicación que se hace de los fondos que de ella se obtienen, se concluye que no es una tasa, estrictamente. No quiero insistir más en este asunto; y, defiriendo a la referencia que me ha hecho el señor Senador Arteta Terzi y dado que se ha planteado el aplazamiento, retiro la cuestión previa.

El señor MARTINELLI.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por Apurímac.

El señor MARTINELLI. — Señor Presidente: Se ha planteado una cuestión previa para la postergación de este debate para el día de mañana. Respetando la opinión de los señores Senadores, debo recordarles que la Legislatura se clausura el día de mañana y la Ley de Normas que forma parte del Presupuesto de la República, debe ser remitida a la Colegisladora para que, a su vez, esa Rama del Poder Legislativo se pronuncie. Con la postergación se corre el riesgo de que no se apruebe el Presupuesto dentro de los términos que establece la Ley Orgánica. Dada esta situación, creo encontrar una solución, que convalidaría todos los extremos. Sería en el sentido de que aún cuando en uno de los artículos de la Ley Anual, se establece que el Poder Ejecutivo dará cuenta al Congreso de los actos administrativos que realice, se puede,

en el artículo en debate, consignar que el Ejecutivo dará cuenta al Congreso de la aplicación de esta autorización.

El señor DAMMERT MUELLE. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor MARTINELLI.— Desde luego, señor Senador.

El señor DAMMERT MUELLE.— Ya se ha insertado eso, como último párrafo del artículo 82º, estableciéndose que se efectuará siguiendo el procedimiento consignado en el artículo 57º de la Ley Nº 14816; y el artículo 57º establece específicamente, que el Poder Ejecutivo dará cuenta al Congreso de esos actos.

El señor MARTINELLI.— Si me disculpa el señor Senador, pero no veo por qué se levanta tan indignado. Me parece que en vez de poner todas esas referencias a dispositivos legales que indica, será mucho más fácil y correcto poner, de frente: "Dará cuenta al Congreso". No veo, pues, razón para que el señor Senador se moleste.

El señor DAMMERT MUELLE. — No me he molestado, señor Senador.

El señor MARTINELLI.— Vuelvo a expresar, señor Presidente, que es mejor poner esa frase de "dará cuenta al Congreso". Ya el señor Senador Arca Parró me había informado de la existencia de ese dispositivo general; no obstante, insisto en la conveniencia de instalar la mencionada frase, limitando, además, como lo ha indicado el señor Senador Arteta Terzi, los alcances de esta ley a los fines puntualizados en los incisos a) y b).

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: Son varias las proposi-

ciones que se han hecho con el evidente propósito de mejorar los alcances de la ley, y lo agradezco en nombre de la Comisión. Pero, lo que nos preocupa es que la demora en la solución pueda dificultar la aprobación de la ley de normas. Para evitar este posible inconveniente, me parece que podría reservarse la discusión de este artículo, y entre tanto proseguir con la aprobación de los demás artículos de la ley de normas.

En cuanto a la proposición del señor Senador Martinelli para que se agregue la frase que obliga al Ejecutivo a dar cuenta al Congreso, debo explicar que la Comisión no ha omitido considerarlo, sino que siendo varias las autorizaciones, para no estarlo repitiendo en cada caso, ha establecido el artículo 113º que dice: "El Poder Ejecutivo dará cuenta al Congreso de los actos administrativos que expida y de las medidas que adopte en conformidad con las autorizaciones que por la presente Ley Anual de Presupuesto le son conferidas".

Por lo expuesto, ruego a la Presidencia, se sirva consultar la reserva del debate de este artículo, a fin de que se pueda coordinar los distintos puntos de vista con los miembros de la Comisión de Hacienda, que está abocada al estudio del proyecto del Ejecutivo, y con todos los señores Senadores que quisieran colaborar, como los señores Elías y Aguilar Cornejo, a fin de que en esta misma noche pueda producirse el pronunciamiento que ha solicitado el Senador por Apurímac, mi distinguido amigo señor Martinelli.

El señor PRESIDENTE.—Dada la situación del debate en estos momentos, la Mesa se permite proponer el siguiente temperamento conciliatorio: como primera cuestión, que las Comisiones y sus miembros se pongan en contacto a fin de coordi-

nar criterios, para que en esta misma noche lleguen a la redacción del artículo sustitutorio correspondiente. Se va a consultar. Los señores Senadores que así lo acuerden, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Ha sido acordado; en consecuencia, queda reservado el debate del artículo.

Continúa el debate respecto del Capítulo Octavo de la ley de normas.

El señor AGUILAR CORNEJO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador Aguilar Cornejo.

El señor AGUILAR CORNEJO. — Señor Presidente: El tercer párrafo del artículo 90º dice: "Incluirá asimismo las disposiciones relativas a la responsabilidad administrativa civil o penal"... Me parece que autorizar al Ejecutivo para que dicte disposiciones de orden penal, no debe ser materia que corresponda dentro de las normas de ejecución presupuestal. Razón por la que, con la venia del señor Presidente y miembros de la Comisión, solicito que se elimine la palabra "penal", y que se adicione, al final de dicho tercer párrafo, lo siguiente: "sin perjuicio de la acción penal contra los que, además, incurriesen en perpetración diletuosa con ocasión o motivo de la ejecución o recepción de las obras públicas"; toda vez que las sanciones penales están previstas en la ley y que, de consiguiente, no hay necesidad de autorizar al Ejecutivo a dictar normas penales. Así, solamente las disposiciones represivas de orden administrativo, o las exigencias de orden indemnizatorio, que son de carácter civil, serían materia de reglamentación por parte del Poder Ejecutivo; pero no aquellas de orden penal.

El señor PRESIDENTE.—Se va a dar lectura al artículo 90° con las modificaciones propuestas y que han sido aceptadas por la Comisión.

El RELATOR leyó:

Artículo 90°—Autorízase al Poder Ejecutivo para reglamentar por intermedio del Ministerio de Fomento y Obras Públicas y con la intervención de la Contraloría General de la República, el régimen de control de ejecución de las obras públicas que realicen las dependencias del Gobierno Central y las entidades del Subsector Público Independiente, sin excepción alguna.

Dicha reglamentación incluirá el procedimiento y formalidades para la recepción oficial de las mencionadas obras antes de su inauguración o entrega al servicio público.

Incluirá, asimismo, las disposiciones relativas a la responsabilidad administrativa o civil, según el caso, de los servidores públicos, profesionales, contratistas y demás personas que por razón de función, profesión o contrato, fuesen responsables por deficiencia técnica, vicio oculto, negligencia u otras causas de los defectos, irregularidades, costos indebidos y otros hechos que afecten las obras ejecutadas o en ejecución, sin perjuicio de la acción penal contra los que, además, incurriesen en perpetración delictuosa con ocasión o motivo de la ejecución o recepción de las obras públicas.

El señor ELIAS.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de ella el señor Senador por Ica.

El señor ELIAS.—Señor Presidente: Considero que la intervención del Ministerio de Fomento y Obras Públicas podría cercenar la autonomía de las Corporaciones y la de otras instituciones del Subsector Público

Independiente. Desde luego, la finalidad que se persigue es saludable desde el punto de vista de que la Contraloría General de la República ejercite un efectivo control en cuanto a las inversiones y gastos se refiere; pero la intervención de ese Ministerio en este caso, podría significar su interferencia en las actividades de las Corporaciones, a las que especialmente me refiero, restándoles, en cierto modo, la autonomía que se les ha reconocido. Por eso, rogaría a la Comisión que, si fuera posible, en alguna forma se pusiera a salvo la autonomía de las Corporaciones. Esta es mi preocupación, y la expongo con el mejor propósito, y sin el menor deseo de interferir respecto de la Comisión de Presupuesto, cuyas buenas intenciones reconozco y respeto.

El señor ARCA PARRO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador Arca Parró.

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: Las Corporaciones, así como otras entidades del Subsector Público Independiente, conforme a sus respectivas leyes de creación, están facultadas para licitar las obras o para ejecutarlas. Pero, consideramos que los recursos que manejan pertenecen a la Nación y que, de consiguiente, no pueden quedar al margen del correspondiente control. Además, las Comisiones encargadas de la recepción de las obras, tienen que ser necesariamente técnicas; de manera que no encuentro por qué las Corporaciones pudieran ser afectadas en su autonomía. Por último, la Contraloría no solamente tiene la facultad, sino la obligación de intervenir en la recepción de las obras. . .

El señor ELIAS.—¿Me permite una interrupción, señor Senador, con la venia de la Mesa?

El señor ARCA PARRO.—Con todo gusto, señor Senador.

El señor ELIAS.—Señor Presidente: Yo entiendo que el Ejecutivo tiene perfecto derecho para consultar en forma directa a la Contraloría, lo mismo que a las propias Corporaciones, sin la intervención del Ministerio de Fomento. Por eso es que insisto en la necesidad de que en este artículo no se mencione al Ministerio de Fomento. De la lectura del artículo puede interpretarse, y este es mi temor, que el Ministerio, por acción fiscalizadora, interfiera en las actividades de las Corporaciones y que estas tuvieran que esperar su visto bueno respecto de los proyectos que tienen en reparación o de las obras que se está ejecutando; lo que, evidentemente, afectaría la autonomía de las Corporaciones. Creo pues, que debe suprimirse en el artículo al Ministerio de Fomento, porque, además, la Contraloría tiene perfecto derecho para consultar a este Ministerio las pautas técnicas a las cuales deba sujetarse la ejecución de las obras.

El señor MARTINELLI (incidiendo)—¿Me permite una interrupción, el señor Senador Arca Parró?

El señor ARCA PARRO.—Con todo agrado, señor Senador.

El señor MARTINELLI.—Señor Presidente: Me parece que el propósito del señor Senador Elías quedaría satisfecho, si el artículo dijera: "Autorízase al Poder Ejecutivo para reglamentar con la cooperación de la Contraloría General de la República"; porque el Poder Ejecutivo sabrá qué organismo deberá ocuparse de dicha reglamentación.

El señor ARCA PARRO.—En nombre de la Comisión, acepto, señor Presidente, la enmienda propuesta por el señor Senador Martinelli. Y, en cuanto a la solicitud hecha por el señor Senador Elías respecto de la autonomía de las Corporaciones, propongo que se agregue al final del primer párrafo del artículo, después de la frase "y las entidades del Subsector Público Independiente", lo siguiente: "respetando la autonomía de éstas"; es decir, que quedaría suprimida la frase "sin excepción alguna". En esta forma se verá que la Comisión no ha tenido el menor propósito de entorpecer la acción de estas entidades, sino simplemente, dictar normas de carácter general. Precisamente, en este sentido, el artículo debe empezar diciendo: "Autorízase al Poder Ejecutivo para reglamentar con carácter general"; es decir, que se agrega la frase "con carácter general".

El señor PRESIDENTE.—Se va a leer el artículo tal como quedará redactado de acuerdo con las modificaciones propuestas en el curso del debate.

El RELATOR leyó:

Artículo 90º.—Autorízase al Poder Ejecutivo para reglamentar, con carácter general y con intervención de la Contraloría General de la República, el régimen de control de ejecución de las obras públicas que realicen las dependencias del Gobierno Central y las entidades del Subsector Público Independiente, respetando la autonomía de éstas.

Dicha reglamentación incluirá el procedimiento y formalidades para la recepción oficial de las mencionadas obras antes de su inauguración o entrega al servicio público. Incluirá el procedimiento y formalidades para la recepción oficial de las mencionadas obras antes de su inaugu-

ración o entrega al servicio público. Incluirá, asimismo, las disposiciones relativas a la responsabilidad administrativa o civil, según el caso, de los servidores públicos, profesionales, contratistas y demás personas que por razón de función, profesión o contrato, fueren responsables por deficiencias técnicas, vicio oculto, negligencia u otras causas de los defectos, irregularidades, costos indebidos y otros hechos que afecten las obras ejecutadas o en ejecución, sin perjuicio de la acción penal contra los que, además, incurriesen en perpetración delictuosa con ocasión o motivo de la ejecución o recepción de las obras públicas.

El señor PRESIDENTE.—Se va a votar. Los señores Senadores que aprueben el artículo en los términos en que ha sido leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

El señor MARTINELLI.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por Apurímac.

El señor MARTINELLI. — Señor Presidente: El artículo 89º de este Capítulo, autoriza al Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas, a reorganizar los servicios y dependencias, adecuándolos al nuevo Código de Trabajo. Eso está muy bien, puesto que seguramente, es necesario el establecimiento de cierto tipo de servicios y la modificación de la estructura existente. Pero considero que debe ampliarse este artículo, con una disposición que garantice la estabilidad del personal que presta sus servicios actualmente en esas dependencias. Por eso propongo que se adicione el artículo con la siguiente frase: "sin afectar el derecho de estabilidad del personal". En

esa forma estamos garantizando la estabilidad de la gente que actualmente presta sus servicios en ese Portafolio.

El señor ARCA PARRO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Senador Arca Parró, tiene la palabra.

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: Este artículo tiene su origen en una sugestión formulada por uno de los señores Senadores miembro de la Comisión encargada de redactar el Código de Trabajo. Personalmente pienso que no tiene objeto, porque si recién se va a dar el Código de Trabajo, lo lógico es que en ese Código, uno de sus artículos transitorios disponga cómo se ha de proceder para la adaptación de la estructura del actual Ministerio de Trabajo y de las funciones de su personal al nuevo sistema que se cree. En realidad, la Comisión incorporó este dispositivo como un acto de cortesía, porque, desde el punto de vista de técnica legislativa, no lo creemos procedente. Y ya que se ha tratado de este asunto, preferiríamos que se suprimiera, para que el propio Código de Trabajo establezca sus condiciones. De modo que la Comisión da por retirado el artículo, señor Presidente.

El señor IZAGUIRRE.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Senador por Ancash tiene la palabra.

El señor IZAGUIRRE.—Señor Presidente: No he tenido oportunidad de conversar con el señor Senador Arteta Terzi, ni tampoco con los otros miembros de la Comisión; y yo creo que quedaría bien el artículo con la adición propuesta por el señor Senador Martinelli.

En realidad, se va a crear un servicio nacional de mediación y conciliación, del que actualmente carece el Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas, pues sólo tiene un servicio de conciliación, como dependencia y parte integrante del organismo administrativo del Ministerio, pero que no un verdadero servicio de mediación y conciliación.

Tenemos actualmente en el Ministerio, un Tribunal Arbitral de Asuntos Colectivos; pero no tenemos un verdadero sistema de arbitraje. Actualmente funcionan servicios de inspección, pero no en un nivel nacional, y que no se encargan de la prevención. Son sesenta Inspectores del Trabajo que hacen de visitantes, y que no pueden cumplir función de tipo preventivo. Tendrán por consiguiente, pues, que ampliarse los servicios de inspección; y no solamente esto, porque existen una serie de modalidades laborales, de institutos laborales nuevos, que requerirán de una nueva estructuración del Ministerio de Trabajo. Un ejemplo puede darnos lo relacionado con las radiaciones ionizantes. Existe una Recomendación y un Convenio dados por la OIT en 1960, que establece la necesidad de crear un Servicio de Inspección que se encargue de prevenir las radiaciones ionizantes. El Ministerio de Trabajo no tiene esta inspección; y lo mismo ocurre en otros muchos casos. En fin, son múltiples los servicios de que carece el Ministerio de Trabajo, como, por ejemplo, los de Administración de Empresas y de Relaciones Industriales, respecto a los que el Ministerio sólo cuenta con 3 ó 4 plazas, que no pueden cumplir la gran tarea de coordinación laboral que le corresponde.

Yo considero que no ha estado desacertada la Comisión al plantear la necesidad de reestructurar el Ministerio de Trabajo, así como tam-

bién estimo muy justa la preocupación del señor Senador Martinelli en cuanto a que no se debe afectar la estabilidad del personal que labora.

Desde ese punto de vista, me parece que el señor Senador Martinelli tiene mucha razón y aplaudo su iniciativa. Nada más, señor.

El señor PRESIDENTE.— ¿El señor Arca Parró ha retirado el artículo?

El señor ARCA PARRO.— He escuchado la fundamentación hecha por el Senador Izaguirre; y si él, que es uno de los autores del Código de Trabajo, lo considera necesario, la Comisión no tiene ningún inconveniente y acoge la adición propuesta por el señor Martinelli.

El señor PRESIDENTE.— Se va a leer el artículo con la adición propuesta por el Senador Martinelli.

El RELATOR leyó:

Artículo 89º—Autorízase al Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas a reorganizar sus servicios y dependencias, adecuándolas al nuevo Código de Trabajo, sin afectar el derecho de estabilidad del personal”.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores Senadores que estén de acuerdo con el artículo leído se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado el artículo.

El señor OLIART.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por el Cuzco.

El señor OLIART.— Señor Presidente: En el artículo 92º aparece una enumeración que dice: “carreteras interdepartamentales”. Sugiero que

se diga simplemente "Carreteras", y en ese sentido suplico a los señores miembros de la Comisión que acepten esta sugerencia.

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: La Comisión acepta la supresión de la palabra "interdepartamentales".

El señor PRESIDENTE.—Se va a leer el artículo con la supresión propuesta.

El RELATOR leyó:

Artículo 91º—Autorízase al Poder Ejecutivo para reglamentar por Decreto Supremo, con intervención de los Ministerios de Hacienda y Comercio y de Fomento y Obras Públicas, el régimen de liberaciones de derechos de importación y adicionales para la importación de equipos, máquinas y herramientas necesarias para la ejecución de obras públicas de interés nacional, tales como: carreteras, presas, canales y otras obras de irrigación, plantas hidroeléctricas, centros poblados de colonización o asentamiento de campesinos, etc.

El régimen de dichas liberaciones se sujetará a las siguientes directivas:

Primera.—Se mantendrá en todo su vigor las disposiciones pertinentes de la Ley de Promoción Industrial.

Segunda.—La clase, número y valor de los equipos, máquinas y herramientas, guardará relación, en cada caso, con la naturaleza o clase de la obra pública proyectada, debiendo señalarse porcentajes máximos del valor de aquellos en función del costo de la obra que sirva de base para la respectiva licitación.

Tercera.—Los equipos y máquinas liberados de derechos no podrán ser usados fuera del país; y

Cuarta.—Quedan excluidos del régimen de liberaciones los automóvi-

les de todo tipo, así como las camionetas para pasajeros.

El señor PRESIDENTE.—Se va a votar. Los señores Senadores que estén de acuerdo con el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

Se va a dar lectura al artículo 84º, así como a la adición propuesta por el señor Senador de la Piedra.

El RELATOR leyó:

Artículo 84º—Autorízase al Poder Ejecutivo para que, previo el estudio correspondiente, proceda a través del Ministerio de Gobierno y Policía, a reajustar las tasas de las licencias para el funcionamiento de clubs nocturnos, posadas y negocios de la misma índole, destinando el íntegro del rendimiento al mejoramiento y equipamiento de los locales de tránsito y de los servicios hospitalarios de la Guardia Civil y Policía.

La ampliación del Presupuesto Funcional de 1965, que esta autorización motiva, se efectuará siguiendo el procedimiento establecido por el artículo 57º de la Ley Nº 14816.

Adición.—Los avisos oficiales de toda índole, como las licitaciones, etc., sólo serán publicadas en el Diario Oficial "El Peruano".

Julio de la Piedra

El señor DAMMERT MUELLE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por Lima.

El señor DAMMERT MUELLE. — Señor Presidente: A mí me gusta, como es lógico y natural, proteger al Diario Oficial "El Peruano", pero si por proteger vamos a suspender y a prohibir la publicación de avisos oficiales en otros periódicos, me

parece que se estaría coactando la libertad de prensa. Además, si ya tenemos la obligatoriedad de publicar avisos en el Diario Oficial "El Peruano", creo que es suficiente, señor, porque dejar de publicar avisos en otros periódicos, podrían tomarlo esos periódicos, en los que salen esos avisos oficiales, como un ataque directo a ellos.

El señor de la PIEDRA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por Lima.

El señor de la PIEDRA.— Los legisladores, señor Presidente, no pueden conjugar los verbos en la forma en que lo ha hecho el Senador Dammert Muelle, como que podría tomarse esa medida como represalia, lo que no puede ser aceptado por el Senado. Si se trata de proteger en todo sentido, el Diario Oficial "El Peruano" en la forma amplia que señala el artículo 84º, lo lógico es que el Estado sea el primero en hacerlo, máxime cuando no hay ninguna licitación pública que pueda tener valor, si no está publicada en el Diario Oficial "El Peruano", como tampoco vale un aviso judicial si no está publicado en este diario. El señor Senador Dammert, que tanto colaboró en la dación de la Ley de Industrias, sabe que si no se publica en el Diario Oficial "El Peruano" los avisos de promoción industrial, tampoco tienen valor. No se trata de hostilizar a nadie. Así como hay avisos de licitaciones que pueden coactar la libertad de prensa, hay otros que pueden proteger el libertinaje de la prensa; y a eso también tiende mi enmienda, señor Presidente. Además se economizan los fondos del Erario, que es también, otro de los objetivos que persigue el Senado, y el Gobierno mismo.

El señor PRESIDENTE.— El señor Senador Arca Parró puede hacer uso de la palabra.

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: Estimo que el artículo que ha motivado la proposición de enmienda del señor Senador de la Piedra, se complementa con un artículo posterior, que todavía no ha sido objeto de discusión. Es el artículo 100º que dice: "Los avisos de convocatoria a licitación pública por entidades del Sector Público Nacional, se publicarán en el Diario Oficial "El Peruano". Como se ve, se está estableciendo la obligatoriedad. El segundo párrafo dice: "Cualquier otro aviso no producirá efecto legal cuando se omita el del aludido Diario Oficial". Quiere decir que para los fines de ley, y acreditar que se ha cumplido tales o cuales disposiciones, la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" es la que vale. Se deja a la discreción de las entidades, que puedan hacer o no estas publicaciones. No sé si el señor Senador de la Piedra, en vista de este artículo que, leído en parte, y que responde al propósito muy laudable que tiene, retiraría su proposición.

El señor VASQUEZ.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador Vásquez.

El señor VASQUEZ.—Señor Presidente: No quiero pensar que el señor Senador de la Piedra tenga la intención de evitar la difusión y conocimiento que, siguiendo el lema de "El Perú Construye", está realizando el Poder Ejecutivo, ni que pretenda limitar el conocimiento de esas obras que se realizan a la simple publicación en el Diario Oficial "El Peruano" que, como todos sabemos, es de escasísima circulación.

Cuando se licita una obra de gran envergadura, especialmente cuando la licitación tiene carácter internacional, las bases, especificaciones, detalles, etc., deben ser ampliamente conocidos y difundidos, no sólo dentro del país sino fuera del país; y el tiraje del Diario Oficial "El Peruano" es, en realidad, tan escaso, que se podría producir la situación de que muchos interesados en la ejecución de numerosas obras que licita el Estado, no tendrían conocimiento de ellas; y no sólo se perdería el concurso de estos posibles interesados, sino que el país resultaría perjudicado por la no concurrencia de mayor número de postulantes. Por otro lado, parece que siguiéramos pensando en Lima, capital del Perú, como la única ciudad del Perú. Cuando las Corporaciones Municipales o Departamentales liciten obras, van a mandar los avisos hasta Lima para decir después, mándeme 300 ejemplares de "El Peruano" para distribuirlos de puerta en puerta, cuando hay, precisamente, en el Reglamento de Licitaciones un dispositivo que dice que en cada licitación se publicarán los avisos en los diarios de la localidad de mayor circulación, etc. Es absurda, señor, la limitación que se quiere poner al Poder Ejecutivo, a la entidad que licita una obra, hacer que se publique en el diario que tenga mayor difusión, que tenga mayor aceptación en el público y que, incluso, tenga circulación internacional. El señor Senador Arca Parró ha explicado ampliamente, que la publicación en el Diario Oficial "El Peruano", le da validez y esencia jurídica a un aviso; pero esto no opta para que la entidad que convoca a una licitación, pueda hacer publicaciones en otros diarios, a su juicio, de mayor circulación, para que así, el Perú se entere de esa irrefutable verdad: "El Perú Construye", señor Presidente.

El señor de la PIEDRA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Senador de la Piedra tiene la palabra.

El señor de la PIEDRA.— Señor Presidente: Lamento que el señor Senador Vásquez haya confundido la cortesía con un derecho que todos tenemos por igual. Lo que abunda no daña, dice un viejo refrán, y el artículo 100º confirma mi tesis respecto a la enmienda que he formulado sobre el artículo 84º. Está confundiendo el señor Senador Vásquez los avisos de propaganda del Gobierno. A esos no me he referido, sino a los de una página entera de "El Comercio", o de "La Prensa", que cuestan 28 ó 30 mil soles. A estos me he referido. El Gobierno es muy dueño de poner "El Perú Construye" donde quiera, incluso en la frente de cada populista, si le parece bien; pero yo me refiero únicamente, a las licitaciones de obras públicas; y tanto es así, que no hay un solo licitador que entre en juego, si no tiene las bases que se publican en el Diario Oficial. La misma táctica se emplea, y vuelvo a repetirlo, en las liberaciones que se derivan del Código de Promoción Industrial, de los avisos judiciales. El señor Vásquez, dice que el diario "El Peruano" tiene muy poca circulación. No me extraña, porque él, siendo abogado muy distinguido, dice que no lee "El Peruano"; y recuerdo una anécdota de hace pocos días. En una sesión de Congreso pasaba el señor Senador Vásquez y, con su habitual cortesía, se detuvo a saludar al señor Senador Aguilar Cornejo y al que está hablando; y, entonces, le preguntó el señor Senador Vásquez al señor Senador Aguilar Cornejo: "Dígame doctor, ¿el juicio ese qué fin tuvo?", y el señor Senador Aguilar Cornejo, le contestó: "Ya lo per-

dió usted hace un mes", y replicó: "no lo sabía". Y no lo sabía porque no lee "El Peruano". Felizmente, el señor Senador Vásquez no es licitador de obras públicas; por eso cree que el Diario Oficial "El Peruano" circula poco, "El Peruano" circula entre todas las personas que tienen interés en asuntos de licitaciones públicas, en asuntos judiciales, mucho más entre los buenos abogados como el señor Senador doctor Jorge Vásquez que no lee "El Peruano", y por eso pierde juicios. Yo espero que no se presente a ninguna licitación, porque no es el ramo de sus actividades; pero si se dedicara a ellas, le aconsejaría leer "El Peruano". Si así lo hiciera, estoy seguro que podría hacer buenos negocios.

Insisto en mi enmienda. Lo que abunda no daña. Se trata de favorecer a "El Peruano", precisamente para que pueda tener mayor circulación, mejores rotativas, mejores edificios, mejores linotipos, y pueda ir alcanzando un mayor tiraje y también, pueda ser leído por el señor Senador Vásquez, para que se entere de los juicios que le confían sus clientes.

El señor PRESIDENTE.—¿La Comisión no ha aceptado la enmienda?

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: Como he manifestado, la Comisión es de parecer que la enmienda está contenida en el artículo 100º, y que en esa oportunidad debería discutirse.

El señor de la PIEDRA.— Señor Presidente: Acepto el temperamento que propone el señor Senador Arca Parró, porque él sí lee "El Peruano".

El señor PRESIDENTE.—Se va a votar el artículo con su texto original.

El RELATOR leyó:

Artículo 84º—Autorízase al Poder Ejecutivo para que, previo el estudio correspondiente, proceda a través del Ministerio de Gobierno y Policía, a reajustar las tasas de las licencias para el funcionamiento de clubs nocturnos, posadas y negocios de la misma índole, destinado el íntegro del rendimiento al mejoramiento y equipamiento de los locales de tránsito y de los servicios hospitalarios de la Guardia Civil y Policía.

La ampliación del Presupuesto Funcional de 1965, que esta autorización motiva, se efectuará siguiendo el procedimiento establecido por el artículo 57º de la Ley Nº 14816.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el artículo a que acaba de darse lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

En debate el Capítulo Noveno.

El señor SANCHEZ.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por Lima.

El señor SANCHEZ.—Señor Presidente: El artículo 113º, en cuya elaboración me ha correspondido alguna parte, tiene por objeto evitar la remoción injustificada de empleados, tanto del Gobierno Central como del Subsector Público Independiente, que están comprendidos en la expresión "Sector Público Nacional". Ahora bien, la redacción me parece que no es la exacta; porque dice: "Los servidores del Sector Público Nacional" —o sea los que comprenden los tres Subsectores del artículo 1º de la Ley de Presupuesto— "que no estén amparados por

el régimen de la Ley N° 4916 y sus ampliatorias, no podrán ser removidos sino de acuerdo a la Ley del Estatuto y Escalafón Civil” —creo que habría que añadir— y leyes complementarias”; porque la Ley del Estatuto Magisterial, por ejemplo, tiene normas especiales que deben tomarse en cuenta; habría pues, que agregar: “y leyes complementarias”, para seguir, “bajo responsabilidad por abuso de autoridad”, etc. En realidad, en el Subsector Público Independiente, ya no se trata del Ministro, sino de la autoridad competente. Por eso, después de “Ley del Estatuto y Escalafón Civil” habría que intercalar: “y leyes complementarias”, bajo responsabilidad por abuso de autoridad del Titular del respectivo Pliego presupuestario”, porque ya no le corresponde al Ministro actuar en el Subsector Público Independiente; se trata del respectivo Director.

Respecto del artículo 107°, este me parece el momento para intervenir, porque estando todavía bajo la presión de las fiestas navideñas, resulta un poco cruel que antes del Año Nuevo se proceda a establecer que sólo se conceden aguinaldos al personal de servicio...

El señor LANATTA.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor SANCHEZ.—Con mucho gusto señor Senador.

El señor LANATTA.—Señor Presidente: Con motivo del estudio de los Pliegos Presupuestales, tuve oportunidad de confrontar el abuso, o el uso indebido, que se hace de la Partida Genérica de los aguinaldos, y esto ha dado margen a que se incluyera habiéndose aprobado el artículo 57°, que dice: “Declárase en estado de reestructuración el sistema de las asignaciones a los servidores del personal del Gobierno Central y de las entidades del Subsector

Público Independiente”, etc., etc., entendemos que con este dispositivo se podrá reestructurar el sistema para estas asignaciones. Por esta razón, como miembro de la Comisión de Presupuesto y con la venia de la Presidencia de la misma, propongo que se retire el dispositivo 107° de este articulado.

El señor SANCHEZ.—Señor Presidente: Esta interrupción ha sido muy fructuosa, porque se refiere a la observación que iba a formular sobre este artículo. Magnífico. El retiro de este artículo es el mejor regalo que se puede hacer, aunque sea después de los “Inocentes”.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: Efectivamente, el artículo 113° fue estructurado por el señor Senador Sánchez. Con las aclaraciones que ha hecho, entiendo que su pensamiento está más claramente expresado. La Comisión acepta la adición que ha propuesto; sin embargo, podríamos modificar la segunda parte, en la siguiente forma: “Por responsabilidad, por abuso de autoridad del Titular del respectivo Pliego Presupuestario”. Con este último término, que ya está incorporado en nuestra Legislación, o sea “Titular del Pliego Presupuestario”, se incluye a los Ministros en su caso, y a los Gerentes o Directores de los organismos del Subsector Público Independiente. Creo que en esta forma puede quedar redactado el texto de este artículo.

El señor SANCHEZ.—Señor Presidente: Perfectamente de acuerdo con la expresión; mas, quisiera hacer un alcance, quizás, un poco necio. Observo, que en muchos documentos parlamentarios se está usando la expresión “en base”; me permito recomendar, por la dignidad del Parlamento, que esta expresión traducida del francés, se cambie por

la castiza "sobre la base" o "con base en".

El señor ARCA PARRO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Senador Arca Parró.

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: El artículo 105º, dice: "Las cantidades asignadas como remuneración por comisiones eventuales o contratos no mayores de dos años, no servirán de base para el cómputo de las pensiones de jubilación o cesantía. Sólo se acumulará el tiempo de servicios a los anteriormente prestados por el servidor a la Nación"; pero, se da el caso de que por disposiciones legales existentes, los cesantes pueden ser llamados al servicio activo, con la obligación de aceptar el cargo que se les designe. Para poner a salvo el derecho de estos ex servidores, la Comisión propone adicionar, al final de este artículo lo siguiente: "Se exceptúa de esta disposición a los cesantes que sean llamados al servicio activo". Ruego al señor Relator que tome nota de esta adición; y si no hay objeción, que se acepte como texto.

El señor PRESIDENTE.— Señor Senador Arca Parró, se tendrá en cuenta en momento oportuno. Se va a leer el artículo 113º con la redacción definitiva que se ha propuesto.

El RELATOR leyó:

Artículo 113º—Los servidores del Sector Público Nacional que no estén amparados por el régimen de la Ley Nº 4916 y sus ampliatorias no podrán ser removidos sino de acuerdo a la Ley del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil y leyes complementarias, bajo responsabilidad, por abuso de autoridad, del Titular del respectivo Pliego Presupuestario.

El señor PRESIDENTE.—Se va a votar. (Pausa). Los señores Senadores que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Se va a dar lectura al artículo 105º con la adición propuesta por la Comisión.

Artículo 105º—Las cantidades asignadas como remuneración por comisiones eventuales o contratos no mayores de dos años, no servirán de base para el cómputo de las pensiones de jubilación o cesantía. Sólo se acumulará el tiempo de servicios a los anteriormente prestados por el servidor a la Nación. Se exceptúa de esta disposición a los cesantes que sean llamados al servicio activo.

El señor PRESIDENTE.— En discusión. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. Los señores Senadores que aprueben el artículo leído se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El artículo 107º ha sido retirado por la Comisión.

El señor FERREIRA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Senador por Pasco tiene el uso de la palabra.

El señor FERREIRA.—Señor Presidente: Hace dos o tres años que se viene incluyendo en la Ley Anual, una norma que permite a la Caja de Depósitos y Consignaciones asegurar los capitales administrados y los bienes del Estado, en un Departamento del Seguro que, según un Decreto Supremo, ha sido creado en la Caja de Depósitos y Consignaciones. Pero, entiendo que esta es una norma transitoria, y que ya es tiempo

de que el Poder Ejecutivo mande un proyecto que defina lo que es la Caja de Depósitos; porque, en realidad, no se sabe si es una compañía de Seguros, ya que tiene un Departamento de Seguros, o si es un Banco. ¿Quién respalda a la Caja?, ¿qué capitales respalda? ¡No lo sabemos! Entretanto, seguiremos incluyendo un artículo en la Ley de Normas Transitorias de la Ley Anual, según el cual, todos los bienes del Estado serán asegurados por el Departamento de Seguros de la Caja de Depósitos y Consignaciones. Pero, ¿cuál es la situación de la Caja de Depósitos y Consignaciones. Además, aquí dice: "El Estado cubrirá los seguros ya sea directamente o a través de compañías nacionales de Seguros"; ¿en qué quedamos, entonces? ¿Asegura la Caja, o aseguran las compañías nacionales?

Creo, señor Presidente, que debe aclararse en forma definitiva esta situación. De manera que, si se aprueba este artículo 103º, tendría que ampliarse con una adición, indicando que el Poder Ejecutivo procederá a mandar al Poder Legislativo un proyecto de ley destinado a aclarar la situación de la Caja de Depósitos y Consignaciones.

El señor POLAR.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Senador por Lima tiene la palabra.

El señor POLAR.—Señor Presidente: Me permito simplemente recordar que existe un proyecto de ley en la Cámara de Diputados, sobre conversión de la Caja de Depósitos en el Banco de la Nación. Este proyecto fue aprobado por el Senado en Legislatura muy antigua, de modo que no sé si convendría dar este mandato al Poder Ejecutivo, cuando el asunto está pendiente de la resolución en la Cámara de Diputados.

El señor de la PIEDRA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Senador de la Piedra, tiene la palabra.

El señor de la PIEDRA.— Señor Presidente: El señor Senador Polar empieza por darme la razón en lo que voy a argumentar.

El artículo 103º dice: "Se asegurarán por el Departamento de Seguros de la Caja de Depósitos y Consignaciones..." ¿Cuál es el Departamento de Seguros de la Caja de Depósitos y Consignaciones? Todas las compañías de seguros están sujetas al control de la Superintendencia de Bancos. Hace poco escuché un discurso en el que se expresaba gran alegría porque un Banco peruano ha pasado a poder del Chese Manhattan Bank; cosa que a mí no me ha alegrado. Y es existente que también las compañías de seguros nacionales están pasando, rápidamente, a ser controladas por manos extranjeras. Queda, sin embargo, un grupo de compañías nacionales. Pero, sean nacionales o extranjeras, todas ellas son compañías privadas, y, como todas, están sujetas al control de la Superintendencia de Bancos. ¿La Superintendencia de Bancos controla a la Caja de Depósitos? ¡No, señor! ¿La controla en el aspecto financiero? ¡No, señor! ¿La controla en el aspecto de seguros? ¡Tampoco! Sin embargo, la Caja de Depósitos y Consignaciones se ha constituido en una entidad bancaria; hace operaciones de moneda extranjera; compra y vende moneda extranjera; deposita en el Banco Central de Reserva en el momento preciso, cuando la disponibilidad de divisas está bajando, mediante operaciones que hace en el extranjero; le presta al Estado un millón de dólares para que compre el Colegio de Belén, en armadas de diez años; hace opera-

ciones netamente bancarias. Todo esté sin ningún control. ¿La Superintendencia de Bancos para qué cosa es? Si no controla al Banco fundamental que es la Caja de Depósitos, como lo acaba de decir el señor Senador Polar, que no es Banco de la Nación, sino Banco de media Nación, porque solamente ha sido aprobado en una Cámara.

Yo desearía que alguien me explicara ¿cuál es el Departamento de Seguros de la Caja de Depósitos y Consignaciones? ¿Quién lo maneja? ¿En qué compañías se reasegura? Porque los seguros que se toman en el Perú, los reaseguran en el Lloyd de Londres, o en los Estados Unidos, o en Europa en diversas compañías. Se hace un pool en Europa, como todos saben, y este pool toma el reaseguro de las compañías peruanas. Pero esto lo controla la Superintendencia de Bancos. ¿Se atreverá la Superintendencia de Bancos, con la timidez propia de las instituciones burocráticas, a controlar a este gigante que es, ahora, la Caja de Depósitos y Consignaciones, manejada por los supergigantes de los hombres que gobiernan? En esto encuentro algo sumamente peligroso, señor Presidente. Por eso, me sumo al pedido del señor Senador Ferreira, para que no sea el Departamento de Seguros de la Caja, sino el Gobierno el que asuma la responsabilidad de tomar los seguros en la compañía que crea más conveniente, o en la compañía que le ofrezca más garantía, sea aquí, en Europa o en cualquier parte, mientras no se defina qué cosa es el Departamento de Seguros de la Caja de Depósitos; porque a través de un artículo normativo de la Ley de Presupuesto, se está reconociendo la existencia de una Compañía de Seguros que funciona al margen de la ley, toda vez que no está controlada por la Superintendencia de Bancos. Yo espe-

ro que la Comisión de Presupuesto aceptará esta justificada sugerencia.

El señor COX.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Senador Cox, tiene la palabra.

El señor COX.—Señor Presidente: Como mera información, recuerdo que por los años 45 al 48, más exactamente el 46, el señor Ministro de Hacienda de entonces, Licenciado Manuel Vásquez Díaz, presentó un proyecto a la Cámara de Diputados, con el objeto de que el Estado asegurara sus propiedades y bienes en un organismo que él sugirió. Me parecen pertinentes, por eso, las observaciones del señor Senador de la Piedra, en el sentido de que se cree un ente que tenga la finalidad específica de asegurar los bienes de la Nación, porque, en verdad, el Estado está inerte frente a los siniestros que puedan producirse, mientras que las personas, las entidades particulares, las empresas privadas, tienen un sistema de seguridad frente a los siniestros, en cambio el Estado no se ha preocupado por ello. Me parece pues, fundamental, que se contemple esa situación en un futuro inmediato; pero que, entretanto, sea otra entidad y no la Caja de Depósitos, que no tiene las facultades para constituir un Departamento de Seguros.

En el debate presupuestal del Pliego de Egresos de Hacienda, hice un alcance con referencia a la Caja de Depósitos y Consignaciones, en el sentido de que el Estado podría tener gran alivio, incluso en renglones que conviene suplementar con motivo del Presupuesto Funcional del próximo año, asumiendo los ingresos de la Caja, cuya situación estimo dudosa, por cuanto ha dejado de ser un ente privado, para ser hoy un ente público; cosa que aplau-

do, porque concuerda con nuestra tesis aprista, como el proyecto del Banco de la Nación. Sostuve algo más: que la Superintendencia de Contribuciones debiera tener las facultades que ya tiene hoy. Pero todo esto lo dejo a los acuciosos miembros de las Comisiones pertinentes, para que estudien, fuera de las presiones de la Ley Presupuestaria Anual, esa situación de la Caja de Depósitos y Consignaciones, así como la reestructuración del Ministerio de Hacienda en la dimensión que actualmente tiene, o debe tener por la nueva Ley de Presupuesto, en el campo de la tributación y de las reformas impositivas.

Es todo, señor Presidente.

El señor FERREIRA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador Ferreira, puede hacer uso de la palabra.

El señor FERREIRA. — Señor Presidente: Remito a la Mesa una adición al artículo 103°.

El señor PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a la adición.

El RELATOR leyó:

Adición al artículo 103°

“El Poder Ejecutivo en el curso del año 1965, procederá a remitir al Congreso Nacional un proyecto de ley normativo del Departamento de Seguros y de la Caja de Depósitos y Consignaciones”.

José Ferreira García,
Senador por Junín.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador Arca Parró, tiene la palabra.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: Se trata de una proposición presentada por uno de los miembros de la Comisión, previo acuerdo con sus demás integrantes; por ello creemos procedente que se incorpore al texto del artículo 103°, no sólo para aclarar, sino informar a los señores Senadores. Al incluir esta disposición en la Ley Anual, lo hemos hecho para establecer de manera expresa, que la Superintendencia de Bancos debe tener ingerencia en el funcionamiento de ese Departamento de Seguros que, en último término, realiza las funciones de una Compañía de Seguros. Y cuando se establece que el Estado asumirá o cubrirá los seguros directamente, o por intermedio de otras entidades, se ha pensado que en algunos casos, para esta organización, sin duda incipiente por haberse recién creado a principios de año, puede ser conveniente que comparta las responsabilidades como Compañía Aseguradora, y que puede acogerse a los beneficios del Reaseguro como lo hacen las Compañías Nacionales, a efecto de que en esta etapa inicial, por lo menos, no sea solamente este Departamento el que absorba todas las carteras de Seguro. Con la adición presentada consideramos que se mejora el artículo.

El señor FERREIRA. — Para mejorar la redacción del artículo 103°, rogaría, señor Presidente, que se tome en consideración lo siguiente: “Los bienes y el capital del Estado obtenido por dependencias del Sector Público Nacional, con exclusión de los navales, aeronáuticos y la Defensa Nacional, serán asegurados por los Departamentos del Seguro de la Caja de Depósitos y Consignaciones. El Estado asumirá los riesgos, ya sea directamente o a través de las Compañías Nacionales de Seguros”. Ruego, al señor Relator, tome nota de esta indicación.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Arca Parro.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: En la penúltima línea y en el primer párrafo de este artículo, en la enmienda propuesta por el señor Senador Ferreira, tal vez sería preferible que se dijese: "El Estado asumirá los seguros, ya sea directamente o a través de Compañías de Seguros, en vez de asumir los "riesgos". Ruego se tome en cuenta esta proposición.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador Arteta Terzi tiene la palabra.

El señor ARTETA TERZI. — Señor Presidente: En este artículo me parece encontrar una redundancia, cuando dice: "con la exclusión de los navales, aeronáuticos y de la Defensa Nacional". Entendemos que la Defensa Nacional comprende todo: Aviación, Marina, y digamos, las Fuerzas Auxiliares. Me agradecería la aclaración correspondiente, del señor Presidente de la Comisión.

El señor PRESIDENTE. — El señor Presidente de la Comisión tiene la palabra.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: La Comisión considera que aunque parezca redundancia, en el presente caso es necesaria esa expresión, porque es distinto el régimen del seguro de naves, como es distinto el seguro de aviones. Con la expresión "Defensa Nacional", entramos ya en un campo demasiado amplio. Además, hay unidades de la Defensa Nacional que no son objeto de seguro, como, por ejemplo, una batería de artillería. Sabemos, también, que en el régimen del comercio, las naves están asimiladas a los bienes inmuebles. Se puede hipotecar una nave, como se hipoteca una

casa. Pero no todos los bienes de la Defensa Nacional están asegurados por su misma naturaleza, de manera que la Comisión mantiene esa redacción del artículo.

El señor ARTETA TERZI. — Agradezco al señor Presidente de la Comisión, y me doy por satisfecho.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar.

El RELATOR leyó:

Artículo 103° — Los bienes y capitales del Estado administrados por las dependencias o entidades del Sector Público Nacional, con exclusión de los navales, aeronáuticos y de la Defensa Nacional, serán asegurados por el Departamento de Seguros de la Caja de Depósitos y Consignaciones. El Estado cubrirá los riesgos, ya sea directamente o a través de compañías nacionales de seguros.

Las primas y las condiciones de cobertura que al efecto se pacten, deberán ser aprobadas por la Superintendencia de Bancos.

El Departamento de Seguros percibirá los descuentos y las comisiones que acuerde con las empresas para los diversos tipos de seguros.

El Poder Ejecutivo en el curso del año 1965 procederá a remitir al Congreso Nacional, un proyecto de ley normativo del Departamento de Seguros y de la Caja de Depósitos y Consignaciones.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar. Los señores Senadores que aprueben el texto del artículo que se ha leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al artículo 108°.

El RELATOR leyó:

Artículo 108º — Los recursos correspondientes a los cargos de profesionales o técnicos de cualquier naturaleza, que no se hayan invertido en el curso del año presupuestal de 1965, de acuerdo con el reglamento de concursos de cada Ministerio, no se utilizarán para contratar ni para hacer transferencias para otros gastos.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar. Los señores Senadores que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

El señor Senador Arca Parró, tiene la palabra.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: En relación con este artículo, la Comisión tiene presentada una adición, que está en Mesa.

El señor PRESIDENTE. — Sí, señor Senador. Se le va a dar lectura.

El RELATOR leyó:

Adición al artículo 108º

Los puestos de médicos especialistas otorgados por concurso en los Servicios Hospitalarios fuera de la capital, están exceptuados de esta disposición mientras se haga la nivelación de haberes de médicos y paramédicos.

Lima, 28 de Diciembre de 1964.

Alberto Arca Parró. — Miguel Dammert Muelle. — José Ferreira García. — Fernando Noriega Calmet. — Gustavo Lanatta Luján.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador Arca Parró, tiene la palabra.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: Solicito que esta adición sea considerada separadamente, considerándola como artículo 109º.

El señor PRESIDENTE. — En debate, como artículo 109º, la adición a que se ha dado lectura.

El señor Senador Polar tiene la palabra.

El señor POLAR. — Señor Presidente: Una simple observación, para que en vez de decirse "exceptuados de esta disposición", se diga: "exceptuados de la disposición del artículo anterior".

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 109º con la enmienda propuesta por el señor Senador Polar. Los señores Senadores que lo aprueben, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado el artículo.

El señor FERREIRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Senador por Pasco.

El señor FERREIRA. — Señor Presidente: Agradeceré que se dé lectura a la adición que tengo presentada y que se encuentra en Mesa.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

El RELATOR leyó:

Artículo adicional

Artículo... — Autorízase al Ministerio de Educación Pública a regularizar y unificar los haberes de los Secretarios y Tesoreros de los planteles de Enseñanza Secundaria,

con cargo a las economías y mayores ingresos de dichos planteles.

José Ferreira García,

Senador por Pasco.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador Dammert Muelle, tiene la palabra.

El señor DAMMERT MUELLE. — La Comisión acepta, señor Presidente, el artículo adicional propuesto por el señor Senador Ferreira, cuyo artículo deberá considerarse con el número 110°.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar. Los señores Senadores que aprueben el artículo a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado el artículo.

El señor Senador Dammert Muelle tiene la palabra.

El señor DAMMERT MUELLE. — Señor Presidente: El artículo 82° quedó pendiente de una consulta con los diversos miembros de las Comisiones y con los señores Senadores que emitieron opiniones diversas. Creemos haber logrado una fórmula que concilia el deseo de todos, en el propósito de mantener un control sobre la autorización que se dé, a efecto de aplicar los fondos **preferentemente**, a atender los servicios de la Policía. La fórmula sería la siguiente: "Autorízase al Poder Ejecutivo para que, dando cuenta al Congreso y previo el estudio correspondiente, proceda a través de los Ministerios de Hacienda y Comercio y de Gobierno y Policía, a reajustar las tasas de rodaje y las de renovación de brevets, así como la confección directa de las placas de rodaje, destinando el íntegro del rendimiento que por dichos reajustes se perciba, a la atención de lo siguiente: a) Incrementar la asignación de moda-

lidad de trabajo del personal de Tropa de las Fuerzas Auxiliares de Policía; b) Atender el pago de la Indemnización de Retiro del Personal de Tropa de las Fuerzas Auxiliares de Policía. Cubiertos estos desembolsos, atender al mejoramiento de los diferentes servicios y obras relacionadas con el perfeccionamiento del tránsito vehicular; c) Atender al mejoramiento y equipamiento de los locales de tránsito y hospitalarios de la Guardia Civil y Policía. La ampliación del Presupuesto Funcional de 1965 que esta autorización motiva, se efectuará siguiendo el procedimiento establecido por el artículo 57° de la Ley N° 14816".

Confiamos, señor Presidente, en que esta fórmula merecerá la acogida del Senado.

El señor de la PIEDRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Lima tiene la palabra.

El señor de la PIEDRA. — Señor Presidente: La consulta que nos hizo el señor Senador Dammert Muelle, la aceptamos en parte. Se trata de resolver el problema de la angustia económica de los miembros de la Policía y a este respecto, mi opinión franca y rotunda, es en el sentido de que las rentas que se creen o que se puedan crear, sean destinadas única y exclusivamente en beneficio de la Institución Policial, y nada más, señor Presidente.

El señor DAMMERT MUELLE. — Señor Presidente: Me permito llamar la atención de mi estimado amigo el señor Senador de la Piedra, para que esos recursos se apliquen, preferentemente, a la Policía, y después, a otras necesidades, como son: Hospital de Policía, locales para Po-

licía de Tránsito y demás, entre otras, las que ha mencionado el señor Senador Cox, de que las Municipalidades gastan más en rodaje de lo que reciben. Esa elasticidad permitirá a la Dirección de Tránsito atender en justicia, a las Municipalidades de la República.

El señor de la PIEDRA. — Señor Presidente: A la ligera he visto lo que puede rendir este proyecto de ley, y observo que aparte de los 16 millones que consigna el Presupuesto, y sin considerar esta cifra que es parte de Rodaje ya pagado, sólo quedan 6 ó 7 millones. Si se quiere favorecer a la Policía, o le damos 71 millones o no le demos nada. La Policía necesita un auxilio económico. En esto todos estamos de acuerdo en darle cuanto necesite. Pero, si se va a hablar de preferencias y **preferentemente**, nuestro esfuerzo será nulo, porque ya sabemos lo que es **preferentemente** en manos de las autoridades de éste o de cualquier Gobierno, pues favorecerá lo que a ellos más les convenga. Como integrante de la Comisión de Hacienda y Legislación Tributaria, apruebo la iniciativa del señor Dammert Muelle, pero siempre que esos recursos sean destinados única y exclusivamente en beneficio de la Institución Policial, para que se aumenten los haberes de los Policías y para que se mejore el equipo de los Guardias de Tránsito; o sea, que se substituya la palabra: "**preferentemente**", con la frase "única y exclusivamente". No vale la pena, señor, que un pan tan chico sea partido en diez pedazos, porque entonces quedarían 14 ó 20 millones para la Policía, es decir, va a ser un pan en la "boca del perro", que dura muy poco.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Amazonas, puede hacer uso de la palabra.

El señor LANATTA. — Señor Presidente: Los miembros de la Comisión de Presupuesto, en momento oportuno, recogimos la angustiosa situación económica en que se encuentran los miembros del Personal de Tropa de las Fuerzas Auxiliares de Policía. Recuerdo que en ese debate intervino el señor Senador por Cuzco, señor General Arteta Terzi; y tengo muy presente que entonces, asumimos la responsabilidad y el compromiso de atender la demanda angustiosa de este Personal de Policía.

El señor Senador Dammert Muelle ha expresado su deseo de favorecer al personal de Policía. De modo que estamos en deuda con el Personal de Tropa y con las Fuerzas Auxiliares de Policía.

Considera la Comisión de Presupuesto que los fondos que se recauden con motivo del reajuste en las tasas de brevetes, placas de Rodaje, etc., no van a llegar a ingentes cantidades, sino, posiblemente, fondos anémicos, que no conviene que sean dispersados. Desde este punto de vista, como miembro de la Comisión de Presupuesto, acojo la opinión del señor Senador de la Piedra, y creo que para hacer las cosas bien hechas, debemos concretar todas las posibilidades económicas, para atender a una sola cosa, beneficiando a un solo sector. Ya tendremos oportunidad de crear nuevas rentas para atender los otros aspectos del tránsito vehicular, etc.

Hay tres cuestiones sustanciales: atender al Personal de Tropa de las Fuerzas Auxiliares de Policía; atender al pago de indemnizaciones del Retiro del Personal de Tropa de las Fuerzas Auxiliares de Policía, y atender a la mejora y equipamiento de los locales de tránsito, de la Guardia Civil y Policía. Es ésto lo realmente urgente y necesario. Pretender ha-

cer equipamiento de hospitales, mejoramiento o remodelamiento de Centros Asistenciales con estos ingresos, es hacer las cosas a medias. Por esto, estoy plenamente de acuerdo con el punto de vista del señor Senador de la Piedra. Hagamos un solo beneficio con el máximo de nuestras disponibilidades económicas, y que estos beneficios recaigan sólo en el Cuerpo de Policía y de nuestras Fuerzas Auxiliares.

El señor POLAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador Polar, puede hacer uso de la palabra.

El señor POLAR. — Señor Presidente: Convengo en que quizás sea prudente suprimir el inciso b) para que el grueso de estas sumas se aplique, fundamentalmente, a la Policía; pero, teniendo en cuenta que la renta de Rodaje debe servir también, para mejorar el tránsito; que el año pasado se asignó una Partida en el Presupuesto, para que la Municipalidad de Lima pudiera terminar las obras del Puente del Ejército, que no se le ha podido concluir debido, según se ha manifestado, a que les faltarían 7 millones; los Senadores por Lima, de todos los Partidos, nos hemos puesto de acuerdo para sugerir que, con cargo a este inciso c), se asigne al Concejo Provincial 7 millones para proseguir la construcción del nuevo Puente del Ejército y sus vías de acceso. Como la renta probable sería de 107 millones, 100 millones serían para la Policía y 7 millones, fundamentalmente por pedido de los señores Senadores por Lima, de todos los sectores, repito, irían a posibilitar la terminación del Puente del Ejército.

El señor SANCHEZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Lima puede hacer uso de la palabra.

El señor SANCHEZ. — Señor Presidente: Antes de decir algunas cosas, quisiera preguntar al señor Senador Arteta Terzi, que sabe de estas cosas, cuántos hombres hay de Policía?

El señor ARTETA TERZI. — Alrededor de 33 mil hombres.

El señor SANCHEZ. — Muchas gracias, señor Senador. Quiere decir que son 33 mil hombres. Si se les aumentara solamente 300 soles, que es aumento sumamente bajo, eso valdría alrededor de 10 millones por mes, y 120 millones al año. Con estas cifras, evidentemente, el monto obtenible de esta autorización, no daría margen, sino estrictamente para los fines de los incisos a) y b). Y esto suponiendo que el aumento fuera sólo de 300 soles, que sólo significaría una especie de ayuda para ciertos gastos de vida. De manera, que frente a esta dura realidad de las cifras, el aumento a la Guardia Civil y Policía de Tránsito, pasa de los 120 millones al año, y probablemente, sería una suma mucho mayor.

De manera que hacernos la ilusión de aplicar esos fondos a otros fines, es sencillamente reducir el posible aumento de la Guardia Civil y de la Policía de Tránsito, a cifras tan ridículas, que valiera la pena no hacerlo.

Por estas razones, con las que personalmente creo que interpreto el criterio de mi sector, apoyo la iniciativa del señor Senador de la Piedra y también la del señor Senador Lanatta, en el sentido de que sea dedicada íntegramente a los rubros a) y b) del artículo en debate.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Lima, tiene la palabra.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: No es que esté en desacuerdo con el señor Senador Lannatta, aunque no hubo tiempo para conversar de antemano, mas, estoy seguro que él no puede dejar de reconocer, que es urgente que el Hospital de Policía, como su nombre lo indica, sirva precisamente, a los miembros de la Policía y a sus familiares y que pueda recibir alguna mejor atención.

No se trata de remodelar el Hospital de Policía, sino de terminar algunas obras que se iniciaron hace años. Conozco bien este asunto, porque fui autor de la ley que le asignó rentas especiales al Hospital Central de Policía. Pero, entiendo que fue durante la gestión de la Junta de Gobierno, que se destinó dichas rentas a otros fines; y hasta ahora no se le han restituído esas rentas, por lo que han quedado sin terminar algunas obras y están pendientes de equipamiento, departamentos que ya han sido creados. Además, a algunos Senadores que hemos visitado este Centro asistencial, invitados por el Personal Médico, se nos ha asegurado que con un subsidio relativamente pequeño, puede mejorarse el estado de ese Centro de Salud. Por eso pido que entre los servicios que van a atenderse con esta nueva renta, se incluya el mejoramiento y equipamiento del Hospital Central de Policía.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador de la Piedra tiene la palabra.

El señor de la PIEDRA. — Señor Presidente: El señor Senador Arca Parró tiene razón en lo que está manifestando, como tiene razón en todo lo que él expone. Pero hay pen-

diente un planteamiento del doctor Aguilar Cornejo, para elevar las tasas sobre lo que se llama Multas de Policía, que en el Presupuesto figura con una Partida de 16 millones de soles. Si esta cifra se multiplica por 3, se tendría lo suficiente para atender a las necesidades del Hospital de Policía. Si se va a autorizar al Poder Ejecutivo a que aumente el impuesto de Rodaje, tendremos que hacerlo, pero dándole a esa renta un fin determinado que el pueblo pueda respaldar, que el pueblo sepa que si creamos un impuesto es para servirlo mejor.

Yo, señor Presidente, mantengo mi punto de vista, en el sentido de que la autorización que vamos a dar al Poder Ejecutivo, con cargo de dar cuenta al Congreso, se dedique, única y exclusivamente a la Institución Policial, y en cuanto a la enmienda, propuesta por el señor Senador Aguilar Cornejo, que se destine exclusivamente a mejoras del Hospital de Policía.

Yo creo, que el vicio en Lima rinde mucho más de 16 millones de soles, que le asigna el Presupuesto. Si valorizáramos el vicio en sus diferentes aspectos y en sus diversos niveles, que no se pueden enumerar aquí porque sería ofender la honestidad de los señores Senadores y maltratar la majestad del Senado, se verá que es ridículo asignarle 16 millones de soles, sabiendo cómo el vicio se propaga en 10 mil formas, y como lo que produce se queda en bolsillos de cualquiera, sin llegar a la Caja Fiscal. Aumentando esa Partida de 16 millones, multiplicándola por 3, tendríamos 48 millones para dedicarlos exclusivamente al Hospital de Policía, y, rebajando los 16 millones que fija la Partida Presupuestal la que, seguramente, ya tiene un fin específico, quedarían 32 millones de soles. Esto es lo que yo propongo, señor Presidente, concordando

do con la idea del señor Senador Alberto Arca Parró, porque los dos estamos siempre de acuerdo en dos cosas: contra la deshonestidad y contra el vicio, porque no somos deshonestos, ni somos viciosos, excepto en fumar cigarrillos.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: La Comisión acepta gustosa la proposición formulada por el señor de la Piedra; y agradece al señor Senador Aguilar Cornejo que haya presentado iniciativa tan interesante, que puede ser redactada en debida forma, para su inclusión como un inciso más del artículo en debate.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Junín puede hacer uso de la palabra.

El señor DIEGUEZ. — Señor Presidente: En realidad, no me voy a oponer a que se consigne una Partida para el mejor equipamiento y remodelación del Hospital de Policía; con mis palabras no pretendo hacer ningún cargo, porque no está dentro de mi manera de ser; pero si creo que debo hacer alguna observación respecto a la Sanidad de Policía.

En la discusión del Pliego del Ministerio de Gobierno y Policía, anoté que la Partida para la Sanidad ascendía a 136 millones y fracción; pero, tengo entendido que los miembros de la Policía pagan los servicios hospitalarios, pagan los medicamentos y pagan las camas. Esto permite suponer que además de los 136 millones, existe un ingreso por los servicios hospitalarios, cuyo monto que no me sería posible calcular, es, seguramente, de algunos millones de soles. Se trata de un hospital que sólo tiene alrededor de 300 camas, en el que, todos los servicios que se dan son pagados por el personal de servicio, sea de tropa u oficiales.

Tengo la sensación, señor Presidente, de que es una cantidad excesiva para la administración de la Sanidad, lo que hace suponer que hay excesos de gastos en algunos rubros.

Debo manifestar, señor Presidente, sin objetar la proposición hecha por el señor Senador Arca Parró, que sería conveniente un estudio detallado sobre cómo funciona la Sanidad de Policía, si se ajustan a los planes desde el punto de vista técnico de la medicina y de la salud pública en general; y, si así no fuese, señor Presidente, que por intermedio del Instituto de Planificación y del Ministerio de Salud Pública, se trate de coordinar mejor el servicio médico que se presta en esta dependencia del Estado.

Yo conozco el caso de un servicio de Sanidad de Policía, que funciona fuera de la capital, de categoría regional, que se automantiene sin recibir, prácticamente, salvo los sueldos para el personal en servicio del consultorio-clínica, ningún subsidio presupuestal de la Sanidad de Policía. Repito, ese servicio se automantiene, se autoabastece y aún más, inclusive, obtiene ganancias.

Quiere decir que ese servicio pequeño, de categoría regional, está administrado eficientemente, sin duda, debido al celo de los dignos médicos asimilados a la Policía que lo tienen a su cargo y...

El señor MARTINELLI. — ¿Me permite una interrupción?

El señor DIEGUEZ. — Con todo gusto, señor Senador.

El señor MARTINELLI. — ¿Quién es el Director del Hospital de Policía, señor Senador?

El señor DIEGUEZ. — Desconozco, señor Senador.

El señor MARTINELLI. — Creo que es el señor doctor Carlos Blon-

det. Usted está haciendo una serie de cargos de lo que acontece en ese Hospital, cuyo Director, entiendo, es militante del Partido al que usted pertenece.

El señor DIEGUEZ. — Yo no estoy haciendo cargo alguno. Simplemente estoy aportando una sugerencia en el deseo de que exista una mejor administración. No sé quién es el Director de ese Hospital, y no ha estado en mi ánimo hacer cargos contra ninguna persona, ni contra ninguna entidad. Yo creo, señor Presidente, que no hago cargos, que no hago daño a nadie cuando expreso mis opiniones con propósito de conseguir que algunas instituciones en mérito a una mayor eficiencia en el desempeño de técnica tan importante como es la de la Medicina, pueden lograr que los servicios que ofrecen resulten en cierto modo más baratos.

Me parece que no es política sanitaria acertada levantar hospitales en cada región del país, toda vez que estos establecimientos solamente podrán servir a un reducido número de personas, en tanto que su sostenimiento significa muy apreciables cantidades de dinero. Por eso, sin oponerme a la proposición del señor Senador Arca Parró, creo de mi deber, como Médico y como Senador, pedir que la sugestión que he formulado sea puesta en conocimiento del Ministerio de Gobierno y Policía.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador Arca Parró, tiene la palabra.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: En realidad, no le corresponde a la Comisión responder a las observaciones formuladas por el Senador por Junín, señor Diéguez, primero, porque se trata de un

distinguido Médico, cuyas observaciones las hace, seguramente, desde su punto de vista profesional. Nosotros, como legisladores, hemos podido verificar su eficiencia, a través de los informes de quienes están manejando esa institución y creemos de nuestro deber buscar la manera de que los recursos fiscales lleguen a ella. Hace muy bien el señor Senador Diéguez en pedir que sus palabras sean transmitidas al señor Ministro de Gobierno, porque probablemente, si sus observaciones las hubiese formulado con motivo de la discusión del Pliego de Gobierno, estoy seguro se hubiera conseguido dar otra forma de organización.

Concretándonos a la cuestión que hoy preocupa la atención de la Cámara y volviendo a la iniciativa, tan plausible del señor Senador Aguilar Cornejo, que tengo a la vista, rogaría que se incorpore esta adición, indicando que las rentas que resulten del reajuste de las tasas de las licencias para el funcionamiento de clubs nocturnos, posadas, etc., sean destinadas al mejoramiento y equipamiento de los servicios hospitalarios de la Policía. De este modo no será solamente el Hospital Central el que reciba el beneficio, sino los demás centros asistenciales, porque estando como está, la Policía distribuída en todo el país, es natural que tenga servicios regionales y de otra índole. De modo que el texto redactado por el señor Senador Aguilar Cornejo y con la anuencia de él, suplico que se considere como una adición, en el sentido de que esos recursos se destinen para el mejoramiento y equipamiento de los Hospitales de Policía.

El señor PRESIDENTE. — El señor Dammert Muelle tiene la palabra.

El señor DAMMERT MUELLE. — Señor Presidente: Rogaría al señor Senador Aguilar Cornejo, que me

permita añadir a su magnífica propuesta: "que estas rentas se destinarán a los Hospitales de Policía y a los locales de Tránsito". Me parece que se podría añadir esta frase, porque los locales de Tránsito son para la Policía.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador de la Piedra, tiene la palabra.

El señor de la PIEDRA. — Señor Presidente: Difiero del planteamiento del señor Senador Dammert Muelle, porque entiendo que la única forma de hacer obra efectiva, es aplicar gruesas sumas en un solo fin; de lo contrario, la renta se atomiza y no se consiguen sino resultados mediocres, en vez de resultados positivos. El señor Senador Dammert Muelle tiene iniciativa parlamentaria, inteligencia clarísima y seguramente él encontrará nuevos recursos.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador Polar, tiene la palabra.

El señor POLAR. — Señor Presidente: Aunque se trata de una Norma Anual, se está creando una renta permanente de modo que una vez satisfechas las necesidades del Hospital, esta renta debe ser aplicada a otras cosas. Este es el planteamiento del señor Senador Dammert Muelle, que me parece enteramente correcto.

El señor DAMMERT MUELLE. — Desearía conocer la opinión del señor Senador Aguilar Cornejo, proponente de esta fórmula y la del Presidente de la Comisión de Presupuesto.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Aguilar Cornejo.

El señor AGUILAR CORNEJO. — Señor Presidente: En lo fundamen-

tal estoy de acuerdo con el señor Senador de la Piedra. Esta es una renta que, como he dicho anteriormente, bien administrada, le daría al Estado cuantiosos recursos. Es ingente la ganancia de los empresarios de este tipo de locales, que son muchísimos y que se multiplican cada día, y que con el aumento de la población en la capital, les permite hacer grandes fortunas. Esos negocios están en manos de elementos extranjeros, que no aportan al Estado la parte que les corresponde, porque no declaran ese tipo de ganancias, que son ganancias dudosas, y ven el modo de burlar los intereses del Fisco. Si se hiciese una correcta recaudación, esta renta serviría para cubrir las necesidades que plantea el señor Senador Dammert Muelle, así como permitiría la construcción del Ovalo entre el Puente del Ejército, que fue una obra planeada por el Gobierno del General Odría, que necesita completarse y que significará un desahogo vehicular en Lima.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador Sánchez, tiene la palabra.

El señor SANCHEZ. — Señor Presidente: Creo que el debate está agotado. Lo grave es que no se hacen cifras, por lo que los literatos tendremos que hacerlas, a lo mejor poéticas. Supongamos que se aumenten 500 soles a los policías, lo que es muy poco, pues no creo que con ello se haga rico a nadie. Tendríamos un total de 198 millones de soles al año.

El señor DAMMERT MUELLE. — Estimado colega: Me permite una interrupción?

El señor SANCHEZ. — No me interrumpa, señor Senador, porque aún no he empezado.

El señor DAMMERT MUELLE. — Quisiera aclarar al señor Senador

Sánchez, que el artículo se ha dividido en dos partes.

El señor SANCHEZ. — Si lo sé, pero ahora, estoy en mi prólogo.

El señor DAMMERT MUELLE. — Entonces, señor Senador Sánchez, retiro lo dicho para que continúe usted con el prólogo.

El señor SANCHEZ. — Aquí se ha dividido la Partida de la Policía con otras necesidades del servicio, de las cuales es insistente abogado el señor Senador Polar; y también para el Hospital de Policía, el señor Senador Aguilar Cornejo. Son pues hasta tres partes. Pero el asunto fundamental para nosotros, es el haber de los Guardias Civiles y de Tránsito. En ello estamos todos de acuerdo. Creemos que estas cifras que se imaginan y que, por lo tanto, son fantasía, debe concretarse en una cifra, en un número útil. Entonces, como estamos en el reino de la fantasía, vamos a dedicarnos a la posibilidad real para poder atender a esas necesidades. Queremos que la Guardia Civil, que cuida nuestra seguridad, que está sacrificada y que es escasa, sea aumentada en sus haberes. En esto, todos estamos de acuerdo. Lo demás puede ocurrir o no. Para eso hay leyes y cosas especiales. Además, las necesidades vehiculares tienen muchos baches; los baches rompen el pavimento, y por el pavimento pasan muchas cosas. En cambio los guardias son seres humanos que producen tranquilidad y riqueza. El resto puede ocurrir o no. Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Para mejor orientación del debate, se va dar lectura al artículo 82º en su primera parte, comprendiendo el inciso a).

—El RELATOR leyó:

Artículo 82º — Autorízase al Poder Ejecutivo para que previo el estudio correspondiente, proceda, a través de los Ministerios de Hacienda y Comercio y de Gobierno y Policía, a reajustar las tasas de Rodaje y las de renovación de brevets, así como a la confección directa de las placas de rodaje, destinando el íntegro del rendimiento que por dichos reajustes se perciba, a la atención de lo siguiente:

a) Incrementar la asignación de "Modalidad de Trabajo" del Personal de Tropa de las Fuerzas Auxiliares de Policía.

El señor de la PIEDRA. — Señor Presidente: Me voy a permitir sugerir que al párrafo que acaba de leerse se añada lo siguiente: "Dentro de los límites del proyecto del Ejecutivo a que se refiere el oficio de 5 de Noviembre de 1962".

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer nuevamente el artículo con la propuesta formulada por el señor Senador de la Piedra.

—El RELATOR leyó:

Artículo 82º — Autorízase al Poder Ejecutivo para que previo el estudio correspondiente, proceda, a través de los Ministerios de Hacienda y Comercio y de Gobierno y Policía, a reajustar las tasas de rodaje y las de renovación de brevets, así como a la confección directa de las placas de rodaje, destinando el íntegro del rendimiento que por dichos reajustes se perciba, a la atención de lo siguiente:

a) Incrementar la asignación de "Modalidad de Trabajo" del Personal de Tropa de las Fuerzas Auxiliares de Policía, dentro de los límites

del proyecto del Ejecutivo a que se refiere el oficio de 5 de Noviembre de 1962.

El señor VASQUEZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Arequipa tiene la palabra.

El señor VASQUEZ. — Señor Presidente: No tengo gran experiencia en cuestiones parlamentarias, pero me parece —y perdóneseme el calificativo— absurdo técnicamente, incorporar en una ley una simple nota, una simple propuesta del Poder Ejecutivo que, en realidad, ni siquiera ha sido dictaminada por alguna Comisión. Yo quisiera que el señor Senador Arca Parró, que tiene tanta experiencia y que es Presidente de la Comisión, hiciera su pronunciamiento, y creo que puede coincidir conmigo en este aspecto. De manera que yo, personalmente, me opongo y estoy en absoluto desacuerdo con la adición formulada por el Senador por Lima, señor de la Piedra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Senador Arca Parró.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: No conozco exactamente, los términos de la nota a la que se ha hecho referencia; si es a la nota en sí o es al proyecto. Si fuese al proyecto, podría interpretarse como que el Parlamento estuviese dando autorización al Gobierno para que convierta en ley ese proyecto, incluyendo la autorización para contratar un empréstito, al que hacía referencia el señor Senador de la Piedra, lo cual sería peligroso, porque sabemos que las autorizaciones legislativas para la contratación de empréstitos, tienen que reunir determinadas modalidades.

Yo creo que con decir que se haga el reajuste de las tarifas o las tasas de rodaje, es bastante. Por razones obvias, inclusive de tipo político, con la experiencia de la vez pasada, el Ejecutivo, seguramente, tendrá que asumir una actitud muy ponderada y muy cuidadosa en la fijación de las tasas, quien sabe en algunos casos, hasta reduciendo las propuestas.

Yo rogaría al señor Senador de la Piedra que acepte no hacer esa referencia, porque entraña, en mi concepto, un peligro afirmar que se esté dando, sin pretenderlo, una autorización para contratar un empréstito.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Senador de la Piedra.

El señor de la PIEDRA. — Señor Presidente: El propósito de la adición propuesta es evitar que a través de la autorización que se otorga al Gobierno, pudieran elevarse las tasas de rodaje en forma exagerada. Por eso la referencia hecha al oficio del Ministerio de Gobierno, que tengo aquí a la vista, y en el cual no se habla de empréstito, pero se deja constancia de que el cálculo del rendimiento de las nuevas tasas de rodaje, está estimado en la suma de ciento siete millones de soles. Entonces, para precisar mejor la finalidad de la adición, la modifico para que después de la frase: "previo el estudio correspondiente", se agregue la siguiente: "y hasta por la suma de ciento siete millones de soles".

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo en la forma como debe quedar redactado.

—El RELATOR leyó:

Artículo 82° — Autorízase al Poder Ejecutivo para que, dando cuenta al Congreso, previo el estudio co-

rrespondiente, y hasta por la suma de S/. 107'000,000.00, proceda a través de los Ministerios de Hacienda y Comercio, y de Gobierno y Policía, a reajustar las tasas de rodaje y las de renovación de brevets, así como a la confección directa de las placas de rodaje, destinando el íntegro del rendimiento que de dichos reajustes se perciba, a la atención de lo siguiente:

a) Incrementar la asignación de "Modalidad de Trabajo" del personal de Tropa de las Fuerzas Auxiliares de Policía.

b) Atender al pago de la Indemnización de Retiro del Personal de Tropa de las Fuerzas Auxiliares de Policía.

El señor PRESIDENTE. — El Senador Polar insiste en la cuestión del Puente?

El señor POLAR. — Sí, señor Presidente. Ahí al hablar del tránsito vehicular, preferiría, como lo ha ofrecido el señor Senador Aguilar Cornejo, que se incluyese una Partida para proseguir las obras del Puente del Ejército.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador de la Piedra puede hacer uso de la palabra.

El señor de la PIEDRA. — Señor Presidente: Voy a acceder al pedido del señor Polar, porque en el Puente del Ejército se ha formado un hueco tan tremendo, que hay que hacer cualquier esfuerzo por taparlo. Ya que no se pudo tapar la olla, taparemos el hueco del Puente del Ejército (risas).

Bien sabemos que en el Ministerio de Fomento hay Partidas suficientes para disponer de la suma necesaria para una obra como la que ha mencionado el señor Senador Polar; y pese a que el Poder Ejecutivo,

cuando quiere, tiene dinero suficiente para hacer lo que a él le gusta. He criticado y sostengo mi crítica, de que la Caja de Depósitos y Consignaciones ha hecho una operación financiera en el extranjero, por un millón de dólares, que son 26 millones 800 mil soles, que se agregan a una Partida presupuestal de 10 millones, para comprar la manzana íntegra de la cuadra Juan Simón, y derribarla para formar un Centro Cívico. De modo que cuando el Gobierno quiere, encuentra dinero; y el Gobierno debiera encontrar dinero para darle al señor Bedoya. Están tan vecinos uno de otro, el Palacio de Gobierno con la Municipalidad, que no tienen sino que darse la mano para pedir lo que necesita. Pese a eso, hemos aceptado los siete millones de soles, porque el hueco de Bedoya que no ha sabido tapar, se lo vamos a tapar nosotros.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con las observaciones anotadas.

El señor SANCHEZ. — Señor Presidente: Que se vote por partes.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar por partes.

—El RELATOR leyó el artículo 82°, inciso a), ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

—El RELATOR leyó:

b) Atender al pago de la Indemnización de Retiro del Personal de Tropa de las Fuerzas Auxiliares de Policía.

La ampliación del Presupuesto Funcional de 1965, que esta autori-

zación motiva, se efectuará siguiendo el procedimiento establecido por el artículo 57° de la Ley N° 14816.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar. Los señores Senadores que aprueben el inciso que acaba de leerse, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Ha sido rechazado.

El señor POLAR. — Que se rectifique la votación, señor.

El señor PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación. Los señores Senadores que estén a favor, se servirán manifestarlo, poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Ha sido dudosa la votación.

El señor POLAR. — Si ha habido duda, que se repita la votación, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación. Los señores Senadores que aprueben el inciso b) se servirán manifestarlo poniéndose de pie. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Ha sido desechado. Muchas gracias, señores Senadores.

El señor POLAR. — Yo desearía que quedase constancia de que el señor de la Piedra no ha votado.

El señor PRESIDENTE. — Constará, señor Senador.

El señor de la PIEDRA. — Porque estoy con tortícolis en la rodilla, señor; y lo puedo probar con certificado médico. El señor Senador Polar sabe cómo se consiguen los certificados médicos para no ir a una audiencia judicial.

El señor PRESIDENTE. — Hay un artículo adicional propuesto por el señor Senador de la Piedra. Se le va a dar lectura.

—El RELATOR leyó:

Artículo adicional. — Las asignaciones presupuestarias destinadas a la adquisición de armas no podrán ser destinadas a otros gastos.

Julio de la Piedra,
Senador por Lima.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: Esa es una adición que el señor Senador de la Piedra presentó en la noche de ayer, y que la Comisión pidió se reservara para esta oportunidad.

El señor DAMMERT MUELLE. — Señor Presidente: Yo desearía que el señor Senador de la Piedra explicara cuál es el origen de ella.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador de la Piedra tiene la palabra.

El señor de la PIEDRA. — Dos palabras, señor Presidente: Cuando hago una exposición, no es para expresar mi opinión, sino para fundamentarla. Y la fundamentación es muy sencilla. El señor Senador Polar me va a contestar, y ya sé lo que me va a contestar. Pero yo le responderé en la siguiente forma: Para los Pliegos de la Defensa Nacional hemos dado leyes para adquirir armamentos. La Junta Militar de Gobierno que presidió el General Pérez Godoy, después el General Lindley y... hago puntos suspensivos, dio un Decreto-Ley declarando intangibles las rentas destinadas para la Defensa Nacional. Mi mente es que estas rentas permanezcan intangibles, porque se ha visto, y esto no es un secreto para nadie, porque se dijo en sesión pública, que cuando

falta petróleo para la Armada, se toma las rentas del Erario, y cuando falta combustible para aviones, se hace lo mismo. Yo quiero defender a mi país, y por eso voté la ley para comprar armamentos y equipos. Las rentas intangibles de la Defensa Nacional no deben aplicarse a otros objetivos que no sean la compra de aviones, municiones, buques de guerra eficientes y aviones de combate, baterías de campaña para el Ejército, etc. Esa ha sido la mente. Es de todos conocido que en la Cuenta General de la República se han incluido Partidas en forma indebida. El señor Senador Polar, dijo: "Que eso iba a incrementar el régimen presupuestal", y no me extraña.

El señor DAMMERT MUELLE. — Me alegra ahora, que el señor Senador de la Piedra ya no tenga torticolis en ninguna parte de su cuerpo; y me complace manifestar que por mi parte, encuentro fundada la exposición del señor Senador de la Piedra.

El señor POLAR. — Señor Presidente: Se ha aprobado una ley en virtud de la cual todos los Ministerios tienen que hacer un ahorro del 2% para mejorar el Presupuesto. Los gastos de la Defensa Nacional se dividen en dos grupos: Pago de Oficiales, Tropa, armamento y manutención, y si no se puede reducir, porque es intangible la Partida para armamentos, de dónde va a sacarse el ahorro del 2%? Hay que pagar a los Oficiales, hay que pagar a la Tropa, hay que reducir la manutención para que los aviones puedan moverse, y los barcos puedan hacerse a la mar. Yo creo que el señor Senador de la Piedra es, incluso, ofensivo, porque en mi concepto, es totalmente falso y evidentemente equivocado, que a los titulares de la Defensa Nacional haya que vigilarlos con leyes restrictivas, porque son capaces de dar un destino distinto

o fondos que están destinados con finalidad específica. Yo creo, señor, que este planteamiento, en esencia, es ofensivo, y necesariamente ofensivo, como muchos de los planteamientos a que nos tiene acostumbrados el señor Senador de la Piedra. No se puede trabajar en el país sobre la base de la desconfianza. Yo tengo fe en la Fuerza Armada. Al señor Senador de la Piedra le gusta deformar la tesis, y piensa que lo que he solicitado no es parlamentario. Lo que sostengo es que todos los países americanos debemos ponernos de acuerdo en limitar futuras adquisiciones de armamentos. No he pretendido, como quiere atribuirme el señor Senador de la Piedra, el desarme del Perú. Es posible que sea torpe, pero no tanto como para eso, señor Presidente. Yo creo que este añadido implica una ofensa y crea una dificultad, porque si no se puede ahorrar en armamentos, si ahí no se puede aplicar el ahorro del 2% ¿dónde se va a aplicar? Se va a reducir los sueldos a los Cuadros Militares?, se les va a reducir a las Tropas?, se les va a privar de alimentos, de manutenciones generales a la Fuerza Armada? No, señor Presidente! Nosotros sabemos que existen normas que declaran intangibles la renta de la Defensa Nacional; pero debemos tener confianza en los titulares de los Ministerios de la Defensa; sino tenemos confianza en ellos, pues, presentemos francamente, un voto de censura, pero no hagamos estos subterfugios, este afán oposicionista, ciego, necesariamente ofensivo. Yo invito al señor Senador de la Piedra a que retire su propuesta, porque la encuentro innecesaria y, además, equivocada.

El señor SECADA. — Señor Presidente: La exposición del señor Senador Polar me ahorra el hacerla, por haberla hecho en forma cabal y

con conocimiento de lo que sucede en nuestra Fuerza Armada. Lo único que puedo manifestar es que, como miembro de la Fuerza Armada, he podido intervenir en el manejo de dinero confiado a una Institución de la Fuerza Aérea. Creo que el señor Senador de la Piedra ha hecho un cargo con bastante ligereza, a la Fuerza Armada, y debo manifestar mi extrañeza en ese sentido, señor Presidente. No creo que en la Fuerza Armada se haya podido comprobar casos que lleguen al extremo de dudar acerca de la forma correcta como se administran los fondos confiados por el Estado.

Es todo, señor.

El señor de la PIEDRA. — Señor Presidente: El señor Senador Secada tiene razón en manifestar su indignación, porque el señor Senador Polar lo ha impresionado con la oratoria que acostumbra emplear. El señor Senador Polar no es torpe, y por eso es doble su pecado, cuando emplea la malicia para juzgar la política de otros Senadores. La intención mía no puede ser más patriótica ni más ajustada exactamente, a las leyes militares. Yo pediría pasar a sesión secreta, si quisiera hacer perder mayor tiempo a la Cámara. Lo único que pido, señor Presidente, es que se mantenga la intangibilidad de las leyes destinadas a la compra de armamentos; o sea, confirmar un Decreto-Ley de la Junta Militar de Gobierno, que fijó la intangibilidad que antes no existía. Sin embargo, a pesar de esa intangibilidad, se han hecho, muchas veces, transferencias de Partidas, distraiendo el dinero que el país recauda para comprar los equipos que necesita para su defensa. Esa ha sido mi intención, honesta y patriótica. El señor Senador Polar ha querido impresionar al Senado, incluso ayer me manifestaba, que por qué insis-

tía en mi proyecto si eso iba a aumentar el déficit presupuestal? Y lo que yo le decía al señor Senador Polar en ese momento, y ahora también lo sostengo, porque entonces el señor Senador Polar, al decir que mi iniciativa contribuye a aumentar el déficit presupuestal, estaba aceptando lo que yo no he dicho. Yo en ningún instante puedo pensar que la Fuerza Armada, ni los Ministerios de la Defensa, puedan hacer malversación de fondos. Lo único que he querido expresar, a través de una norma de la Ley de Presupuesto, es el propósito patriótico, que le reconozco a pesar de que no he sido amigo de la Junta Militar de Gobierno, de que esa Junta había declarado por un Decreto-Ley, la intangibilidad de las leyes dadas para la Defensa, para que el Ejército tuviera cañones y rifles, para que la Marina tuviera elemento necesario para combatir, como destroyers o buques, y para que el Ejército tuviera el equipo necesario de entrenamiento, a fin de que los marinos y los oficiales del Ejército defiendan la frontera del país, y defiendan la integridad nacional. Esa es mi idea, completamente honesta y patriótica. Y protesto enérgicamente de que se interprete en distinta forma.

Yo le agradezco al señor Senador Dammert Muelle su adhesión, porque él ha sabido comprender mi intención, porque él ha entendido perfectamente lo que yo he querido expresar. Simplemente he querido defender a mi Patria, como lo he hecho siempre y como le consta a todo el país, porque muchas de las leyes cuyos resultados estoy defendiendo, se han debido a mi iniciativa, señor. Yo protesto y no acepto que se ponga en la más mínima duda mi patriotismo. Naturalmente, me explico las palabras del señor Senador Secada que, como militar, se ha impresionado por las palabras del señor

Senador Polar. Yo estoy defendiendo en este momento a los militares, a los marinos y a los aviadores de mi Patria.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador Arca Parró puede hacer uso de la palabra.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: Estimo que se está prolongando este debate, tal vez porque no se recuerda el origen de esta proposición. Anoche, al iniciarse la discusión de las normas de la Ley Anual de Presupuesto, cuando se comenzó a revisar el artículo en el cual se define el concepto de cada una de las partidas o asignaciones, la nomenclatura propiamente dicha, y se llegó al rubro de Materiales y Suministros, que comprende alimentos para personas, gastos de alimentación, etc.; alimentos para semovientes, vestuario, materiales de construcción, armamento, etc., en el Clasificador por concepto del Gasto, la Ley Anual define todos estos conceptos, y, refiriéndose al armamento, dice: "comprende los gastos de adquisición de armas de diverso tipo".

El señor Senador de la Piedra propuso que se adicionara esta definición, declarando que estos dineros o asignaciones no podían tener otro destino que el indicado. A continuación propuso que se aplazara esta adición para incluirla como una norma especial, para no alterar el sistema adoptado en el que, simple y llanamente, se definen los conceptos. Si la Comisión aceptó esta adición fue porque pensó, como sigue pensando, que la proposición fue hecha con el más sano propósito, sin que entrañase ninguna censura o crítica al manejo de los recursos, porque sin faltar a la ley, puede el titular de un Pliego hacer transferencias o pedir transferencias cuando no está expresamente prohibido, así co-

mo puede también suplementar una partida. Entre una de las normas que en este año se han establecido que no son suplementables, tales o cuales partidas, se ha hecho para evitar que sobre la base de una pequeña información se ponga en otros rubros asignaciones o cantidades mayores sin su respectivo destino. Es justamente la técnica presupuestaria, tratándose de una cuestión de secreto militar, y de honor militar,

Entonces, pues, la proposición presentada por el señor Senador de la Piedra, dice textualmente: "Las asignaciones presupuestarias destinadas a adquisición de armas no podrán ser destinadas a otros gastos". Concebida en estos términos, tampoco pondrá en dificultades a los titulares de los Ministerios de la Defensa para el cumplimiento de la ley que establece la deducción del 2%, porque ese no es un gasto, sino que es el cumplimiento de una ley.

Creo que la Comisión ha pensado muy bien en los términos de la proposición; y si hace media hora que se está discutiendo, ello es, simplemente, porque no se ha tenido la precaución de leer el texto sobre el cual se basa la proposición.

El señor PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a la proposición en debate.

—El RELATOR leyó:

Artículo... — Las asignaciones presupuestarias destinadas a la adquisición de armas no podrán destinarse a otros gastos.

Julio de la Piedra,
Senador por Lima.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar.

El señor POLAR. — Que la votación sea nominal, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Así se hará, señor Senador. Se va a llamar por lista a los señores Senadores; los que voten a favor lo harán con la palabra "SI", y los que voten en contra, con la palabra "NO".

—El RELATOR pasa lista.

El señor PRESIDENTE. — Han votado 35 señores Senadores, 23 por el "SI" y 12 por el "NO". En consecuencia, ha sido aprobada la proposición.

Señores Senadores que votaron por el "SI": Aguilar Cornejo, Arca Parró, Arteta Terzi, Burga Puelles, Carrillo Smith, Cox, Elías, Ferreira, Heysen, Izaguirre, Lanatta, Malpica, Martinelli, Melgar, Ocampo, Oliart, de la Piedra, Puga, Sánchez, Showing, Taboada, Cruzado y Balarezo.

Señores Senadores que votaron por el "NO": Becerra, Cabieses, Deza, Diéguez, Gutiérrez, Herrera, Mendoza, Monteagudo, Polar, Secada, Vásquez y Zea.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Senador por Apurímac.

El señor MARTINELLI. — Señor Presidente: Pido que se consulte la publicación como Documento Parlamentario, de la proposición votada que ha sido presentada por el señor Senador de la Piedra, y la publicación también de los nombres de los señores Senadores que han votado por el "SI", y de los señores Senadores que han votado por el "NO".

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar el pedido del señor Senador Martinelli, para que se publique como Documento Parlamentario, tanto la proposición como el resultado de la votación. Los señores Senadores que así lo acuerden, sírvanse manifestarlo. (Votación). Los

señores Senadores que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor Senador Arca Parró tiene la palabra.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: Las últimas adiciones que se han incorporado, suplico a la Secretaría se sirva ordenarlas en forma correlativa, cuidando de que el último artículo que se refiere a la derogatoria, esté necesariamente en último término.

El señor MARTINELLI. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MARTINELLI. — Señor Presidente: Pido que se consulte a la Cámara para que el proyecto aprobado pase a la Colegisladora sin esperar el trámite de aprobación del Acta.

El señor PRESIDENTE. — Se va a hacer la consulta pertinente. Los señores Senadores que acuerden el pedido formulado por el señor Senador Martinelli, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Ha sido acordado.

El texto del proyecto aprobado, es el siguiente:

LEY ANUAL DEL PRESUPUESTO FUNCIONAL DE LA REPUBLICA PARA 1965

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA;

Ha dado la ley siguiente:

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1º. — Por la presente ley se establece el régimen a que se ajus-

tará el proceso presupuestario del Sector Público Nacional durante el ejercicio fiscal de 1965.

Artículo 2º — Por el ejercicio presupuestario de 1965 quedan en suspenso los efectos de los siguientes preceptos de la Ley N° 14816, Orgánica del Presupuesto Funcional de la República:

1) La inclusión de los datos programáticos que señalan los párrafos 2, 6, 7 y 8 del artículo 14º para todas las Unidades de Asignación;

2) Lo establecido por el artículo 23º, en cuanto al monto del porcentaje que se consigna y,

3) Lo dispuesto en la segunda parte del párrafo segundo del artículo 39º.

Artículo 3º — Todas las operaciones de crédito que celebre el Estado, sea cual fuere su modalidad, así como sus correspondientes intereses, están exoneradas de todo impuesto, tasa o gravamen.

Artículo 4º — La apertura de créditos suplementarios, a que se refieren los artículos 53º, 54º y 55º de la Ley N° 14816, no podrá solicitarse ni expedirse para incrementar la dotación de partidas referentes a remuneraciones de personal en general, sin excepción alguna.

Artículo 5º — Las partidas destinadas al pago del personal contratado no son susceptibles de ampliación, ni por transferencia ni por crédito suplementario.

Artículo 6º — Conforme al artículo 2º de la Ley N° 14816 y en concordancia con la Disposición Transitoria Tercera del artículo 116º de la misma ley, tendrán fuerza de ley du-

rante el ejercicio fiscal de 1965, las siguientes partes o elementos del Título II del Volumen I del Presupuesto Funcional, que se especifican en el artículo 14º de la citada ley:

1º—La designación de unidades ejecutoras de cada Unidad de Asignación;

2º—El total de su presupuesto de gastos y de cada una de las transferencias que en él se incluya tanto en su importe como en su destinatario;

3º—El total de su presupuesto de fuentes de financiamiento y el importe de la recaudación prevista de cada uno de los Capítulos que lo forman según el artículo 8º de esta ley; y,

4º—El número de plazas provistas en su presupuesto de personal y su correspondiente dotación.

Artículo 7º—En relación con el artículo 58º, primer acápite, el artículo 93º, primer acápite y la Disposición Transitoria Primera del Artículo 116 de la Ley Orgánica N° 14816, los fondos de Leyes o Cuentas Especiales que integran las fuentes de financiamiento del Presupuesto del Gobierno Central, deberán transferirse, obligatoriamente, al Tesoro Público a medida que se vayan produciendo.

Artículo 8º — El total consolidado de los ingresos incluidos en el Sub-Título I, del Título I, del Volumen I del Presupuesto Funcional de la República correspondiente a los ingresos públicos de toda fuente que percibe el Gobierno Central, queda estimado en diecisiete mil trescientos trece millones trescientos treinta y seis mil cuatrocientos dos soles oro (S/. 17,313'336,042.00), según el siguiente orden de Capítulos:

Público Independiente reestructurarán sus presupuestos para el año 1965.

Los presupuestos de las entidades del Sub-Sector Público Independiente se reestructurarán dentro del plazo de 30 días de haber recibido la comunicación a que se refiere el párrafo 2º de este artículo.

Dichos presupuestos se aprobarán por el Directorio u organismo rector de cada entidad de acuerdo a la Ley Orgánica de Presupuesto, a esta Ley Anual y a las disposiciones legales pertinentes.

Artículo 11º — Las entidades que no hayan presentado sus proyectos de presupuesto para 1965 y que cuenten con recursos de leyes o de disposiciones especiales considerados en el Sub-Título II del Título I, adicionarán a tal o tales previsiones, los ingresos que por concepto de transferencia del Gobierno Central tengan acordados, así como los que provengan de cualesquiera otras fuentes.

Artículo 12º — Aprobados sus presupuestos, las entidades del Sub-Sector Público Independiente remitirán sendas copias de los mismos, dentro de los 15 días siguientes, a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Sub-Sector Público Independiente, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Comercio y al Instituto Nacional de Planificación. Estas tres entidades, a su vez, informarán a dicha Comisión Bicameral, dentro de los 90 días siguientes a la recepción de los referidos presupuestos, sobre las irregularidades que éstos, en su concepto, pudieran adolecer.

Artículo 13º — Hasta la publicación y difusión del Presupuesto Funcional del Gobierno Central, las Di-

recciones u Oficinas encargadas de las funciones de administración ejecutarán el presupuesto respectivo de cada Pliego, valiéndose de una copia del mismo con visación de la Dirección General de Presupuesto en cada página del Presupuesto de Gastos de las Unidades de Asignación que integran el Pliego. A tal efecto, se remitirán al Ministro de Hacienda dos copias de la ley autógrafa.

Artículo 14º — La designación de Unidades Ejecutoras, por retención o delegación expresa de jurisdicción se realiza por el titular de cada Pliego.

Artículo 15º — El Presupuesto de gastos de cada unidad de asignación se rige por el Clasificador por objeto del gasto contenido en el artículo 16.

El gasto total se divide en partidas genéricas, codificadas por centenas. Cada partida genérica se divide en subpartidas genéricas, codificadas por decenas. Cada subpartida genérica se divide en partidas específicas, codificadas por unidades. La subsiguiente desconsolidación se rige por los incisos I y 2 del artículo 48º de la Ley Orgánica Nº 14816.

Artículo 16º — El Clasificador por objeto del gasto, para 1965, es el siguiente:

I. — Clasificador a nivel de partidas genéricas y sub-partidas genéricas

Partida
Genérica

Nº 1.0.0.—Remuneraciones Personales.

Son los pagos que perciben las personas naturales o jurídicas por prestación de servicios con carácter permanente o temporal.

Esta Partida genérica está integrada por las siguientes sub-partidas genéricas:

Sub-Partida
Genérica

Nº 1.1.0.—Remuneraciones Básicas.

Comprende las retribuciones básicas, pensionables, haberes o jornales de los servidores públicos cuyos cargos o categorías corresponden a servicios permanentes, eventuales o contratados, y que forman parte del Presupuesto de Personal de cada Unidad de Asignación; se trate de personal profesional, técnico, administrativo o de servicio y obrero.

La desconsolidación de esta subpartida genérica en partidas específicas deberá ser detallada en el respectivo Presupuesto Analítico, según el correspondiente Clasificador.

Sub-Partida
Genérica

Nº 1.2.0.—Remuneraciones Complementarias.

Comprende las retribuciones adicionales al haber o jornal básicos que perciben los servidores públicos en forma permanente, conforme a disposiciones vigentes.

La desconsolidación de esta subpartida genérica en partidas específicas deberá ser detallada en el respectivo Presupuesto Analítico, según el correspondiente Clasificador.

Sub-Partida
Genérica

Comprende las retribuciones que, de acuerdo a disposiciones vigentes, perciben determinados servidores públicos, en forma eventual, con excepción de las dietas parlamentarias.

La desconsolidación de esta subpartida genérica en partidas específicas deberá ser detallada en el respectivo Presupuesto Analítico, según el correspondiente Clasificador.

Sub-Partida
Genérica

Nº 1.4.0.—Créditos devengados por Remuneraciones Personales.

Comprende los pagos que por cualquiera de los conceptos de las partidas para remuneraciones personales se hayan reconocido como adeudos de años anteriores.

Partida
Genérica

Nº 2.0.0.—Gastos en Bienes y Servicios.

Son los gastos que por bienes y servicios no personales requiere el funcionamiento de la Administración Pública.

Esta partida genérica está integrada por las siguientes sub-partidas genéricas:

Sub-Partida
Genérica

Nº 2.1.0.—Viáticos y Gastos de Viaje.

Comprende los gastos en que, por alojamiento, pensión y/o movilización, incurren los servidores públicos comisionados oficialmente, dentro o fuera del lugar en el que desempeñan sus labores, en razón del ejercicio de las funciones a su cargo; así como los originados por el traslado de contingentes humanos.

La desconsolidación de esta subpartida genérica en partidas específicas deberá ser detallada en el respectivo Presupuesto Analítico, según el correspondiente Clasificador.

Sub-Partida
Genérica

Nº 2.2.0.—Servicio de Transportes.

Comprende los gastos por transportes de bienes y traslado de dinero, con sus correspondientes seguros, y demás erogaciones relacionadas con este servicio.

La desconsolidación de esta subpartida genérica en partidas específicas deberá ser detallada en el respectivo Presupuesto Analítico, según el correspondiente Clasificador.

Sub-Partida
Genérica

Nº 2.3.0.—Servicios Públicos.

Comprende los gastos por la utilización de servicios básicos que prestan entidades públicas y/o privadas y por el mantenimiento y reparación de los mismos.

La desconsolidación de esta subpartida genérica en partidas específicas deberán ser detalladas en el respectivo Presupuesto Analítico, según el correspondiente Clasificador.

Sub-Partida
Genérica

Nº 2.4.0.—Materiales y Suministros.

Comprende los gastos originados por los bienes de consumo final y bienes de duración eventual o duraderos que se insumen en las actividades gubernamentales.

Se entiende por bienes de consumo final, aquellos que se terminan con su primer uso como el caso de los alimentos, combustibles, lubricantes, materiales de laboratorio, de imprenta y fotográfico, medicinas y especialidades farmacéuticas, útiles de escritorio, material de enseñanza y otros similares.

Se entiende por bienes de duración eventual o duraderos, aquellos

que no se consideran como activos fijos por su bajo valor unitario, como el caso del vestuario, ropa de cama, máquinas fotográficas, herramientas, libros, servicio de cocina y mesa, instrumental y otros similares.

La desconsolidación de esta subpartida genérica en partidas específicas deberá ser detallada en el respectivo Presupuesto Analítico, según el correspondiente Clasificador.

Sub-Partida
Genérica

N. 2.5.0.—Compra de Equipos.

Comprende los gastos por adquisición de máquinas y/o equipo de producción que de por sí constituyan bienes de capital o que se relacionan con la formación de capital.

La desconsolidación de esta subpartida genérica en partidas específicas deberá ser detallada en el respectivo Presupuesto Analítico, según el correspondiente Clasificador.

Sub-Partida
Genérica

Nº 2.6.0.—Adquisición de Inmuebles.

Comprende los gastos por la compra de predios, terrenos o edificios, naves y aeronaves, semovientes, etc.; así como por la de los derechos sobre inmuebles.

La desconsolidación de esta subpartida genérica en partidas específicas deberá ser detallada en el respectivo Presupuesto Analítico, según el correspondiente Clasificador.

Sub-Partida
Genérica

Nº 2.7.0.—Mantenimiento, Repuestos y Seguros.

Comprende los gastos necesarios para aumentar la duración y uso de

los bienes muebles e inmuebles, así como por los originados por su reparación y seguro.

La desconsolidación de esta subpartida genérica en partidas específicas deberá ser detallada en el respectivo Presupuesto Analítico, según el correspondiente Clasificador.

Sub-Partida
Genérica

Nº 2.8.0.—Impresiones y Publicaciones.

Comprende los gastos por servicios de impresión, avisos y propaganda.

La desconsolidación de esa subpartida genérica en partidas específicas deberá ser detallada en el respectivo Presupuesto Analítico, según el correspondiente Clasificador.

Sub-Partida
Genérica

Nº 2.9.0.—Arrendamientos.

Comprende los gastos destinados al pago de la merced conductiva de predios, sean terrenos o edificios, bienes muebles, equipos, maquinaria, medios de transportes y semovientes.

La desconsolidación de esta subpartida genérica en partidas específicas deberá ser detallada en el respectivo Presupuesto Analítico, según el correspondiente Clasificador.

Sub-Partida
Genérica

Nº 2.10.0.—Otros Gastos en Bienes y Servicios.

Comprende los gastos por trámites judiciales, comisiones, atenciones oficiales y otros egresos por prestación de bienes y servicios no personales no considerados o que por

su naturaleza especial, no puedan ser incluidos en las subpartidas genéricas procedentes.

La desconsolidación de esta subpartida genérica en partidas específicas deberá ser detallada en el respectivo Presupuesto Analítico, según el correspondiente Clasificador.

Sub-Partida
Genérica

Nº 2.11.0.—Créditos devengados por Bienes y Servicios.

Comprende los pagos que, por cualesquiera de los conceptos de las partidas para gastos en bienes y servicios no personales, se hayan reconocido como adeudos de años anteriores.

Partida
Genérica

N. 3.0.0.—OBRAS POR CONTRATA.

Se refiere a los gastos por estudios, proyectos y construcción de obras cuya realización es llevada a cabo, previa licitación pública, por personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, del sector privado.

Los egresos por estudios, proyectos y construcción de obras que por administración directa ejecute el Sector Público se cargarán a las correspondientes partidas del presente Clasificador y motivarán un Presupuesto Analítico.

Incluye esta partida genérica, los créditos que por los mencionados conceptos se hayan reconocido como adeudos de años anteriores, y se imputarán a la respectiva subpartida genérica según corresponda.

Sub-Partida
Genérica

Nº 3.1.0.—Construcciones.

Comprende los gastos por la construcción de obras y sus adiciones y reparaciones extraordinarias que se contraten con empresas o personas privadas, previa licitación pública.

Partida
Genérica

Nº 4.0.0.—GASTOS DE TRANSFERENCIAS.

Son los egresos, corrientes o de capital, en favor de personas o empresas, privadas o públicas, que hace el Estado sin recibir contraprestación en servicios personales o en bienes y servicios.

Sub-Partida
Genérica

Nº 4.1.0.—Transferencias Corrientes a otras Entidades del Sector Público.

Comprende los egresos que no se convertirán en bienes de capital y que motivan las erogaciones o cuotas en favor de algunas entidades del Sector Público Independiente, así como a los Gobiernos Locales.

La desconsolidación de esta subpartida genérica en partidas específicas deberá ser detallada en el respectivo Presupuesto Analítico, según el correspondiente Clasificador.

Sub-Partida
Genérica

Nº 4.2.0.—Transferencias Corrientes al Sector Privado.

Comprende los egresos que no se convertirán en bienes de capital y

motivando las erogaciones que, de acuerdo a disposiciones vigentes, se conceden a los servidores o ex-servidores públicos y/o sus familiares o herederos; así como las erogaciones concedidas a particulares por razones especiales.

La desconsolidación de esta subpartida genérica en partidas específicas deberá ser detallada en el respectivo Presupuesto Analítico, según el correspondiente Clasificador.

Sub-Partida
Genérica

Nº 4.3.0.—Transferencias de Capital a otras Entidades del Sector Público.

Comprende los egresos en favor del Sub-Sector Público Independiente y de los Gobiernos Locales y que están destinados a fines de inversión o a financiar actividades crediticias.

Sub-Partida
Genérica

Nº 4.4.0.—Transferencias de Capital al Sector Privado.

Comprende los egresos en favor de entidades particulares y que están destinados a la formación de bienes de Capital.

Sub-Partida
Genérica

Nº 4.5.0.—Transferencias al Exterior.

Comprende los egresos motivados por los aportes o cuotas a organismos internacionales, según convenios o tratados a cuyo cumplimiento se ha obligado el Estado; así como otros egresos a países o entidades extranjeras.

Sub-Partida
Genérica

Nº 4.6.0.—Créditos devengados y reconocidos por transferencias.

Comprende los pagos que por cualesquiera de los conceptos de las partidas de transferencias se hayan reconocido como adeudos de años anteriores.

Partida
Genérica

Nº 5.0.0.—PAGOS FINANCIEROS.

Son los egresos por obligaciones de la deuda pública, derivados de préstamos recibidos y/o garantizados por el Estado, así como por la compra de valores de crédito, acciones y títulos y por otros desembolsos financieros similares.

Sub-Partida
Genérica

Nº 5.1.0.—Deuda Interna.

Comprende los pagos en moneda nacional por la amortización e intereses y comisiones derivadas de préstamos internos; así como por los gastos sobre títulos de la Deuda Interna.

Sub-Partida
Genérica

Nº 5.2.0.—Deuda Externa.

Comprende los pagos en moneda extranjera, por la amortización, intereses, comisiones, y gastos derivados por préstamos externos.

Sub-Partida
Genérica

Nº 5.3.0.—Otros desembolsos financieros.

Comprende los egresos por préstamos concedidos, compra de valo-

res de crédito, acciones y títulos que otorgan propiedad y otros egresos financieros similares.

H. — Clasificador a nivel de partidas específicas

1.0.0.—REMUNERACIONES PERSONALES.

1.1.0.—REMUNERACIONES BASICAS.

1.1.1.—Haberés básicos del personal permanente. — Comprende pago de haberés básicos a los servidores cuyos cargos o categorías corresponden a servicios permanentes.

1.1.2.—Diferencia de haber básico por cambio de categoría. — Corresponde a los aumentos del haber básico por pase a categoría superior en el curso del ejercicio presupuestario, de acuerdo a disposiciones y reglamentos pertinentes.

1.1.3.—Remuneraciones del personal profesional, técnico, administrativo y de servicio contratado. — Comprende la remuneración al personal del rubro que presta servicios de carácter eventual y cuando las necesidades del servicio así lo exigen.

1.1.4.—Jornales del personal obrero permanente. — Comprende el pago de los jornales básicos de este personal. Inclúyase en este concepto el salario dominical y el del 1º de Mayo.

Sub-Partida
Genérica

1.1.5.—Jornales del personal obrero eventual. — Comprende los pagos o salarios pagados al personal no es-

table, supernumerario contratado, incluyendo salario dominial y el del 1º de Mayo.

1.1.6.—Haberes básicos del personal de reemplazo. — Comprende el pago del haber básico del personal que sustituye al titular de una plaza presupuestal.

1.1.7.—Haberes básicos del personal de Relaciones Exteriores en Comisión. — Comprende el pago por haber básico que en calidad de sueldo o asignación básica, perciben los funcionarios comisionados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

1.2.0.—Remuneraciones complementarias.

1.2.1.—Gastos de representación. — Comprende las retribuciones que perciben determinados funcionarios como compensación de las obligaciones que impone el cargo que desempeñan.

1.2.2.—Bonificación por movilidad. — Comprende la compensación que, para atender a sus gastos de movilización, se asigna a determinados servidores por razón de las funciones que están a su cargo.

1.2.3.—Bonificación por tiempo de servicios. — Comprende la remuneración que, según disposiciones y reglamentos vigentes, se otorga por años de servicios y se computa sobre el haber básico. Incluye esta partida la remuneración, según disposiciones y reglamentos vigentes, acordada al personal de la Administración Pública que cumple veinticinco (25) años de servicios.

1.2.4.—Bonificación por especialización. — Se rige por el artículo 53º de esta Ley Anual de Presupuesto.

1.2.5.—Bonificación por dedicación exclusiva. — Comprende la re-

muneración que se otorga al personal profesional o técnico que, por mandato constitucional o disposición legal o reglamentaria, esté impedido de ejercer cualquier función o actividad ocupacional remunerada y que además cumpla la respectiva jornada reglamentaria de trabajo.

1.2.6.—Bonificación por tiempo completo. — Comprende la remuneración que, según disposiciones y reglamentos vigentes, se otorga al personal profesional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y Auxiliares.

1.2.7.—Bonificación por zona. — Comprende la remuneración que, de acuerdo a disposiciones y reglamentos vigentes, se otorga al personal que por el ejercicio de las funciones a su cargo, presta servicios en zonas de frontera, campamento, selva y/o altura, o en el campo o lugares insalubres así como los que realizan vuelos, inmersiones, buceos, efectúan recorridos de faros y observaciones meteorológicas.

1.2.8.—Bonificación por inspección y control. — Comprende la remuneración que, conforma a disposiciones y reglamentos vigentes, se otorga al personal profesional o técnico que tenga autoridad jerárquica para fiscalizar o, según el caso, verificar las condiciones de ejecución de obras públicas y realice en forma personal y efectiva las labores correspondientes, como lo dispone el artículo 106º de la Ley Orgánica N° 14816.

1.2.9.—Bonificación por costo de vida. — Comprende la compensación que, según ley, perciben los servidores para mejorar su poder adquisitivo respecto al aumento del costo de vida.

1.2.10.—Compensación por cambio de moneda. — Comprende la com-

pensación que, para regular sus pagos en moneda extranjera y de acuerdo a disposiciones y reglamentos vigentes, se acuerda a los servidores que por razones oficiales prestan servicios o sean comisionados fuera del territorio nacional.

1.2.11.—Compensación por vivienda. — Comprende la asignación que, en efectivo o casa-habitación y de acuerdo a las disposiciones y reglamentos vigentes, se otorga a los servidores que tienen derecho a ella.

1.2.12.—Gratificación por condecoración. — Comprende la asignación otorgada a los miembros de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Auxiliares, así como al personal civil, que ha sido condecorado con el grado y clase que al respecto establecen las disposiciones y reglamentos respectivos.

Incluye esta partida la gratificación por concurrencia al Plebiscito de Tacna y Arica.

1.2.13.—Gratificación por enseñanza. — Comprende la remuneración que, según disposiciones y reglamentos vigentes, perciben los Oficiales de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Auxiliares por el dictado de asignaturas militares en escuelas de las mismas, así como los profesores de las Escuelas de Formación Social y de Enfermeras.

1.2.14.—Gratificación por renganche. — Comprende la remuneración que, de acuerdo a disposiciones y reglamentos vigentes, se otorga al personal de la Plana Menor de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Auxiliares que al término de su contrato o servicio obligatorio conviene en seguir prestando servicios por un tiempo determinado.

1.2.15.—Gratificación por retardo de ascenso. — Comprende la compensación adicional que correspon-

de exclusivamente a los miembros del Poder Judicial, por concepto de retardo de ascenso, según lo dispuesto en el artículo 29º de la Ley Orgánica del Poder Judicial (Decreto-Ley 14605).

1.2.16.—Primas. — Comprende la remuneración computada en base a porcentajes sobre determinados ingresos fiscales y que se otorga según disposiciones vigentes, a los servidores que ellas señalan y en proporción a su respectivo haber básico.

1.2.17.—Propinas. — Comprende la remuneración que, de acuerdo a disposiciones y reglamentos vigentes, se otorga a los cadetes y alumnos de las Escuelas de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Auxiliares, y al personal de tropa de las mismas; así como a los alumnos de las escuelas militarizadas y de las escuelas de enfermeras.

1.2.18.—Quiebras. — Comprende la remuneración fija que se otorga a los habilitados pagadores y Tesoreros que, por las funciones a su cargo, efectúen pagos; así como la que corresponde a los expendedores de especies valoradas.

1.2.19.—Modalidad de trabajo. — Es la asignación que, por concepto del rubro, goza el personal subalterno, en actividad, de las Fuerzas Auxiliares, y quienes prestan servicios en programas de tuberculosis en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

1.2.20.—Asignación por Alto Mando. — Es la recibida por las superioridades jerárquicas castrenses y de las Fuerzas Auxiliares.

1.3.0.—Otras Remuneraciones.

1.3.1.—Dietas parlamentarias. — Comprende la remuneración que perciben los miembros del Congreso Nacional.

1.3.2.—**Gastos de instalación parlamentaria.** — Comprende la remuneración que se paga a los miembros del Congreso Nacional al instalarse en Legislatura.

1.3.3.—**Gratificación por servicios excepcionales.** — Es la remuneración por servicios personales recibidos de quienes esporádicamente prestan algún servicio específico a la Administración Pública, sin que su actividad aparezca en el Presupuesto del Personal de la Unidad de Asignación.

1.3.4.—**Racionamiento.** — Comprende la compensación en efectivo o en especie que, de acuerdo a disposiciones y reglamentos vigentes, se acuerda a determinados servidores.

1.3.5.—**Aguinaldos.** — Comprende las asignaciones que con motivo de Fiestas Patrias y Navidad se otorga al personal de servicio, carteros y obreros del Sector Público Nacional.

1.3.6.—**Vacaciones.** — Comprende el pago que, por concepto de vacaciones y según las disposiciones y reglamentos pertinentes, corresponde al personal supernumerario, jornalero o de destajo.

1.3.7.—**Asignación por Directorio o Junta.** — Comprende la retribución que, según disposiciones y reglamentos vigentes, se otorga a los miembros de Directorios, Consejos, Comisiones, Juntas y otros organismos similares.

1.3.8.—**Compensación por instalación.** — Comprende la asignación que, según disposiciones y reglamentos vigentes, se otorga a los servidores para que cubran los gastos de establecimiento motivados por su traslado, dentro o fuera del territorio nacional.

1.3.9.—**Gratificación por horas extraordinarias.** — Comprende la remuneración que de acuerdo a dispo-

siciones y reglamentos vigentes, se otorga por la prestación de servicios en horas extraordinarias, fuera del horario o calendario normal de trabajo; así como por inventario y balance anual.

1.4.0.—**Créditos devengados y reconocidos por Servicios Personales.**

2.0.0.—**GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS.**

2.1.0.—**Viáticos y Gastos de Viaje.**

2.1.1.—**Fuera del lugar de trabajo.** — Comprende los gastos por alojamiento, pensión y movilización de los servidores que sean comisionados fuera del lugar de su empleo oficial.

2.1.2.—**Movilidad local.** — Comprende los gastos de transporte en el lugar del empleo oficial.

2.1.3.—**Traslados.** — Comprende los gastos de transporte de contingentes humanos.

2.2.0.—**Servicios de Transportes.**

2.2.1.—**Fletes y acarreos.** — Comprende el gasto por pagos de transporte por cualquier medio, local o no, de materiales.

2.2.2.—**Seguros de transporte.** — Comprende el pago por concepto de seguros de bienes o dinero, transportados.

2.2.3.—**Contingentes.** — Comprende el pago por transporte de dinero de una localidad a otra.

2.2.4.—**Otros.** — Comprende el pago por servicios de transporte no comprendidos en los grupos anteriores.

2.3.0.—**Servicios Públicos.**

2.3.1.—**Servicio de alumbrado y baja policía.** — Comprende el pago por concepto de fuerza eléctrica de consumo interno ya sea para iluminación, artefactos eléctricos o como generadora de energía para motores diversos.

2.3.3.—**Servicio de agua.** — Comprende el pago por concepto de consumo de este elemento.

2.3.4.—**Servicios de comunicaciones.** — Comprende el pago por concepto de portes postales, tasas telegráficas y, también, el pago por servicios telefónicos.

2.3.5.—**Otros.** — Comprende el pago por servicios del rubro no comprendidos en las partidas específicas anteriores.

2.4.0.—**Materiales y Suministros.**

2.4.1.—**Alimentos para personas.** — Comprende gastos de alimentación de personas no consideradas en el grupo de racionamiento.

2.4.2.—**Alimentos para semovientes.** — Comprende los pagos destinados a cubrir los gastos por concepto de alimentación de animales.

2.4.3.—**Vestuario.** — Comprende los gastos para uniforme del personal civil y de servicio obrero; así como los gastos de vestuario de las Fuerzas Militares y de Policía y demás Fuerzas Auxiliares.

2.4.4.—**Materiales de construcción.** — Comprende los gastos por concepto de materiales de construcción de diversos tipos de inmuebles.

2.4.5.—**Armamento.** — Comprende los gastos en adquisición de armas de diverso tipo.

2.4.6.—**Combustibles y lubricantes.** — Comprende los gastos en petróleo, kerosene, gasolina y cualquier

otro tipo de combustible; así como de lubricantes para motores y maquinarias.

2.4.7.—**Material fotográfico.** — Comprende los gastos en películas, placas, productos químicos para revelados y papel de uso fotográfico, fotostático y similares.

2.4.8.—**Material de imprenta.** — Comprende todo tipo de material que se emplea en las imprentas.

2.4.9.—**Medicinas y materiales de laboratorio.** — Comprende los gastos en medicinas de cualquier naturaleza, así como en material de laboratorios.

2.4.10.—**Útiles de escritorio.** — Comprende los gastos de todo tipo de material de escritorio y de oficina, como papeles, lápices, lapiceros, secantes, tampones, tinta, etc.

2.4.11.—**Libros y suscripciones.** — Comprende los pagos por concepto de libros, periódicos y revistas de cualquier tipo; así como el pago correspondiente a cualquier clase de suscripciones.

2.4.12.—**Útiles de enseñanza.** — Comprende los pagos por concepto de tizas, lápices, pizarras, etc., destinados a los fines de la enseñanza.

2.4.13.—**Empastes y encuadernación.** — Comprende el pago por concepto de empastes y encuadernación de libros, revistas, resoluciones y otros tipos de documentos.

2.4.14.—**Vajilla y servicio de cocina y mesa.** — Comprende el pago por concepto de ollas, cacerolas, sartenes, platos, cucharas, cubiertos, manteles, servilletas, etc.

2.4.15.—**Ropa de cama.** — Comprende el pago por concepto de frazadas, sábanas, colchones, almohadas, almohadones y cubrecamas.

2.4.16.—**Otros.** — Comprende el gasto de materiales y suministros no

considerados en las partidas anteriores, como útiles de aseo y limpieza.

2.5.0.—**Compra de Equipos.**

2.5.1.—**Mobiliario y enseres** — Comprende los gastos por adquisición de muebles y enseres.

2.5.2.—**Equipo transporte.** — Com-

2.5.2.—**Equipo de transporte.** — Comprende el pago por la adquisición de vehículos (automóviles, camiones, motocicletas, bicicletas, triciclos, etc.).

2.5.3.—**Motores.** — Comprende los gastos destinados a la adquisición de motores de cualquier naturaleza.

2.5.4.—**Equipo mecánico de oficina.** — Comprende el pago por adquisición de equipo mecánico de oficina, como máquinas de escribir, sumar, calcular, mimeógrafos, copiadores de cualquier sistema y otros similares.

2.5.5.—**Equipo de ingeniería y afines.** — Comprende el pago por adquisición de equipo para uso de ingenieros, geólogos, topógrafos, etc., como teodolitos, compases, planchetas, niveles, etc.

2.5.6.—**Equipo médico.** — Comprende el pago por concepto de equipo e instrumental médico.

2.5.8.—**Equipos de enseñanza y ayuda audiovisuales.** — Comprende los pagos efectuados por la adquisición de equipos de enseñanza; así como de proyectores cinematográficos o de dispositivos y otros tipos de carácter educativo.

2.5.9.—**Equipos y herramientas para talleres.** — Comprende el pago por adquisición de herramientas para talleres de mecánica, carpintería, talabartería, etc.

2.5.10.—**Equipos para trabajos de campo.** — Comprende los gastos por

adquisición de equipos para trabajos de esta naturaleza, como picos, lampas, etc.

2.5.11.—**Instrumentos de música.**

— Comprende el pago por adquisiciones de instrumentos musicales de todo tipo, incluido accesorios y repuestos.

2.5.12.—**Semovientes.** — Comprende el pago por adquisición de semovientes.

2.5.13.—**Otros.** — Comprende el pago por compra de equipos no considerados en los rubros anteriores.

2.6.0.—**Adquisición de Inmuebles.**

2.6.1.—**Compra de terrenos.** — Comprende el pago por adquisición de terrenos ya sean rústicos o urbanos, sin edificaciones.

2.6.2.—**Compra de edificios.** — Comprende el pago por adquisiciones de casas y edificaciones en general, incluido el terreno.

2.6.3.—**Compra de naves y aeronaves.** — Comprende los pagos por concepto de la adquisición de naves y aeronaves de todo tipo.

2.6.4.—**Otros.** — Comprende los pagos por concepto de adquisiciones de otros tipos de inmuebles no considerados en las partidas anteriores; como ferrocarriles, puertos, diques, derechos sobre inmuebles, etc.

2.7.0.—**Mantenimiento, Repuestos y Seguros.**

2.7.1.—**Mantenimiento de inmuebles.** — Comprende los gastos realizados por concepto de mantenimiento y reparación de menor cuantía de inmuebles.

2.7.2.—**Mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina.** — Comprende los gastos por concepto del man-

tenimiento y reparaciones del mobiliario y del equipo de oficina.

2.7.3.—Mantenimiento y repuestos de equipos de transporte. — Comprende el gasto por concepto de mantenimiento de vehículos y sus repuestos. Incluye las placas de rodaje.

2.7.4.—Mantenimiento y repuestos de otros equipos. — Comprende el gasto por mantenimiento y repuestos de equipos que no sean de oficina ni de transporte ni de material ni de armamento.

2.7.5.—Mantenimiento y repuestos de armamento. — Comprende el pago por el mantenimiento y repuestos del armamento.

2.7.6.—Primas de seguros no personales. — Comprende el pago por concepto de primas en contratos de seguros contra incendio, contra terceras personas, por inundación, plagas, pestes, calamidades, etc.

2.8.0.—Impresiones y Publicaciones.

2.8.1.—Edición de libros y revistas. — Comprende el pago por concepto de contratos de edición de libros y revistas.

2.8.2.—Avisos, publicaciones o propaganda. — Comprende el pago de avisos en periódicos y revistas, así como publicaciones de cualquier otra índole en libros, revistas y hojas sueltas, o los gastos de propaganda.

2.8.3.—Impresos y formularios. — Comprende el pago por concepto de publicación de impresos y formularios.

2.9.0.—Arrendamientos.

2.9.1.—De inmuebles — Comprende el pago de la merced conductiva por bienes inmuebles tomados en arrendamiento.

2.9.2.—De muebles. — Comprende el pago de arrendamientos de bienes muebles, que no sean vehículos ni equipos.

2.9.3.—De transportes. — Comprende el pago por arrendamientos de vehículos de cualquier tipo.

2.9.4.—De equipos. — Comprende el pago por arrendamiento de equipos de oficina, incluyendo el arrendamiento de máquinas IBM y otras análogas.

2.9.5.—De semovientes. — Comprende el pago por el arrendamiento de animales.

2.10.0.—Otros Gastos en Bienes y Servicios.

2.10.1.—Gastos judiciales y notariales. — Comprende el pago por gastos de carácter judicial y notariales.

2.10.2.—Comisiones. — Comprende el pago de comisiones de carácter no personal como son las comisiones de cobranzas y ventas.

2.10.3.—Atenciones oficiales. — Comprende el pago por atenciones de naturaleza oficial.

2.10.4.—Imprevistos. — Comprende el pago de gastos imprevistos no considerados en el Clasificador.

2.10.5.—Gastos de aduana. — Comprende el pago por gastos relacionados con el trámite aduanero y afines.

2.11.0.—Créditos devengados y reconocidos por Bienes y Servicios.

3.0.0.—OBRAS POR CONTRATA.

3.1.0.—Estudios.

3.2.0.—Construcciones.

4.0.0.—GASTOS DE TRANSFERENCIAS.

4.1.0.—Transferencias Corrientes a otras Entidades del Sector Público.

4.1.1.—Seguro Social del Empleado. — Comprende los aportes del Estado como tal y como empleador a la Caja Nacional del Seguro Social del Empleado, en conformidad a las disposiciones respectivas y reglamentos vigentes.

4.1.2.—Seguro Social Obrero. — Comprende los aportes del Estado como tal y como patrono a la Caja Nacional del Seguro Social Obrero, de acuerdo a las disposiciones y reglamentos vigentes.

Incluye esta partida el aporte patronal al Fondo de Jubilación Obrera en favor del personal contratado de servicio y obrero a que se refiere las Partidas 1.1.4. y 1.1.5.

4.1.3.—Gobiernos locales. — Comprende las subvenciones o ayudas otorgadas a los Gobiernos locales (Municipalidades, etc.) y que no se destinen a gastos de capital.

4.1.4.—Otras. — Comprende las subvenciones a otras entidades del Sector Público no consideradas en las partidas anteriores.

4.2.0.—Transferencias Corrientes al Sector Privado.

4.2.1.—Pensiones de retiro, cesantía y jubilación. — Comprende los pagos que según disposiciones y reglamentos vigentes, se efectúa al personal cesante que ha prestado servicios por un mínimo de siete (7) años, o que haya entrado a la situación de retiro o jubilación de acuerdo a la legislación pertinente.

4.2.2.—Pensiones de montepío. — Comprende el pago que, según disposiciones y reglamentos vigentes, se hace a los familiares con derecho

a ellas de los servidores fallecidos y que han adquirido derecho a pensión de cesantía, retiro o jubilación.

4.2.3.—Indemnizaciones. — Comprende los pagos que, según disposiciones y reglamentos vigentes, causan los servidores que, por supresión de plaza, incapacidad física o fallecimiento, cesan en sus funciones sin derecho al beneficio de la pensión de cesantía, de acuerdo al Estatuto y Escalafón del Servicio Civil. Incluye esta partida los pagos que, por concepto de indemnización y de acuerdo a las respectivas disposiciones y reglamentos en vigencia, perciba el personal de las Fuerzas Armadas, Fuerzas Auxiliares y el personal obrero.

4.2.4.—Subsidios familiares. — Comprende la bonificación que, según disposiciones y reglamentos vigentes, perciben los servidores por conceptos de familia numerosa en proporción directa del número de hijos.

4.2.5.—Sepelio y luto. — Comprende los pagos que, de acuerdo a disposiciones y reglamentos vigentes, perciben los deudos para la atención de los gastos de sepelio del servidor o cesante que fallece; así como el pago por gastos de luto de los deudos de servidores fallecidos en actividad.

4.2.6.—Subsidios. — Comprende el pago de cuotas, auxilios, alimentos, socorros, becas, subvenciones o indemnizaciones concedidas con el carácter de ayuda financiera a particulares; así como el que represente el auxilio que se acuerde en los establecimientos penales y de tutela a los reclusos y en los locales asistenciales a los pacientes.

4.2.7.—Otras transferencias. — Comprende el pago por transferencias no consideradas en las partidas anteriores.

4.3.0.—**Transferencias de Capital a otras Entidades del Sector Público.**

4.4.0.—**Transferencias de Capital al Sector Privado.**

4.5.0.—**Transferencias al Exterior.**

4.6.0.—**Créditos devengados y reconocidos por transferencias.**

5.0.0.—**PAGOS FINANCIEROS.**

5.1.0.—**Deuda Interna.**

5.1.1.—**Amortización.** — Comprende los pagos en moneda nacional del principal de la Deuda Interna en circulación.

5.1.2.—**Intereses.** — Comprende los pagos en moneda nacional por intereses establecidos sobre títulos de la Deuda Interna en circulación.

5.1.3.—**Comisiones y otros.**— Comprende los pagos en moneda nacional de las comisiones, gastos y similares sobre los títulos de la Deuda Interna en circulación.

5.2.0.—**Deuda Externa.**

5.2.1.—**Amortización.** — Comprende los pagos en moneda extranjera del principal de la Deuda Externa en circulación.

5.2.2.—**Intereses.** — Comprende los pagos en moneda extranjera de los intereses establecidos sobre títulos de la Deuda Externa en circulación.

5.2.3.—**Comisiones y otros.**—Comprende los pagos en moneda extranjera por comisiones, gastos y similares sobre la Deuda Externa.

5.3.0.—**Otros desembolsos financieros.** — Comprende los egresos por préstamos concedidos, compra de

valores de créditos, acciones y títulos que otorgan propiedad y otros egresos financieros similares.

Artículo 17º — Incurren en delito de malversación los titulares de los Pliegos Presupuestarios que otorguen asignaciones complementarias en contravención de las disposiciones pertinentes de las Leyes Orgánica y Anual de Presupuesto, así como los funcionarios o empleados que efectúen los pagos indebidamente ordenados.

CAPITULO II

Formación y Publicación de los Volúmenes Presupuestarios del Sector Público Nacional

Artículo 18º — Al promulgarse la presente Ley Anual de Presupuesto, el Ministerio de Hacienda y Comercio, por intermedio de su Dirección General de Presupuesto, y con sujeción a las disposiciones pertinentes de la Ley Orgánica N° 14816, procederá a la publicación de los documentos presupuestarios integrantes del Volumen I del Presupuesto Funcional de la República para 1965. Los Pliegos Presupuestarios integrantes de ese Volumen podrán publicarse como fascículos independientes.

Artículo 19º — Las Cámaras Legislativas al aprobar el Volumen I de dicho Presupuesto para 1965 sancionarán los Capítulos de Transferencias del Sub-Título I del Título I del Volumen I a los Sub-Títulos II y III del mismo Título y Volumen, con cargo de que el Ministerio de Hacienda y Comercio integre los demás Capítulos de dichos ingresos.

La mencionada Dirección General de Presupuesto, al recibir los presupuestos de las entidades del Sub-Sector Público Nacional a que se re-

fiere el artículo 12º, formará el Volumen II del Presupuesto Funcional de la República para 1965, clasificando por sectores los Pliegos Presupuestarios que lo integran.

Dicho Volumen quedará publicado antes del 30 de Setiembre de 1965, para su presentación en las Cámaras Legislativas.

Artículo 20º — La indicada Dirección General de Presupuesto pondrá en conocimiento de la Contraloría General de la República la relación de las entidades del mencionado Sub-Sector que no hayan cumplido con presentar sus respectivos proyectos de presupuestos conforme a ley.

La Contraloría dictará las disposiciones necesarias para subsanar tales omisiones y ordenará las investigaciones del caso a fin de establecer la responsabilidad de los miembros de los Directorios u organismos de las referidas entidades, dando cuenta a las Cámaras Legislativas.

Artículo 21º — Sin perjuicio de los trámites a que se refiere el artículo 20º, los presupuestos de las entidades que dejaron de presentar oportunamente sus presupuestos, se incluirán en el Volumen II por el importe global de los ingresos, aprobados a su favor, sean estos provenientes de transferencias del Volumen I, o como producto de leyes especiales.

Artículo 22º — El Ministerio de Hacienda y Comercio desconsolidará el Sub-Pliego "Iniciativas Parlamentarias", incluido en el Pliego de ese Ministerio, a fin de transferir a los Pliegos integrantes de los Volúmenes I, II y III las asignaciones o partidas de dicho Sub-Pliego para financiar los programas y sub-programas a que se refiere la Norma 5ta. del artículo 36º de la Ley Nº 14816.

Artículo 23º — Los egresos del Sub-Sector Público Independiente por remuneraciones personales no excederán a los del año 1964. Se exceptúa de esta limitación a las entidades creadas o establecidas en el curso de dicho año, cuyo incremento presupuestario debidamente justificado podrá ser proporcional al mayor tiempo de actividad en 1965. Los haberes básicos no podrán ser aumentados por integración de las asignaciones complementarias.

Artículo 24º — Las asignaciones para pago de cuotas de organismos internacionales se centralizarán en un Sub-Pliego especial en el Pliego del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los titulares de los Pliegos informarán oportunamente al de Relaciones Exteriores para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Artículo 25º — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25º y 38º de la Ley Orgánica de Presupuesto Nº 14816 los proyectos de Presupuestos Analíticos correspondientes al año 1966 que deben ser remitidos junto con el proyecto del Volumen I a la Cámara de Diputados y en copia al Senado, deben estar desconsolidados por unidades específicas.

La Cámara de Diputados enviará al Senado los diversos Pliegos aprobados, con la respectiva desconsolidación de las modificaciones que hubiere introducido y aprobado en el proyecto del Poder Ejecutivo. Similar procedimiento seguirá el Senado en el caso de introducir modificaciones en los Pliegos aprobados por la Cámara de Diputados.

Artículo 26º — El total consolidado de gastos del Volumen I, correspondiente a las Unidades de Asignación del Gobierno Central, asciende

a la cantidad de diecisiete mil trescientos trece millones trescientos treintiseis mil cuarentidós soles oro (S/. 17,313'336,042.00) según el siguiente detalle y Balance Presupuestario:

1.—CAMARA DE DIPUTADOS	S/.	67'959,221.00
2.—CAMARA DE SENADORES	„	42'722,952.00
3.—PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	„	65'657,516.00
4.—PODER JUDICIAL	„	179'046,863.00
5.—PODER ELECTORAL (Jurado Nacional de Elecciones)	„	27'995,603.00
6.—GOBIERNO Y POLICIA	„	2,296'936,301.00
7.—RELACIONES EXTERIORES	„	171'977,878.00
8.—JUSTICIA Y CULTO	„	293'819,160.00
9.—TRABAJO Y ASUNTOS INDIGENAS	„	107'420,000.00
10.—EDUCACION PUBLICA	„	4,277'709,928.00
11.—HACIENDA Y COMERCIO	„	2,515'702,269.00
12.—GUERRA	„	1,522'296,870.00
13.—MARINA	„	745'608,922.00
14.—AERONAUTICA	„	732'024,475.00
15.—FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS	„	2,402'454,626.00
16.—SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	„	1,035'232,019.00
17.—AGRICULTURA	„	810'685,400.00
18.—CONTRALORIA	„	18'086,399.00
TOTAL	S/.	17,313'336,042.00

Artículo 27° — Facúltase al Banco de Fomento Agropecuario del Perú para que formule anualmente su presupuesto por el período comprendido entre el 1° de Octubre y el 30 de Setiembre del año siguiente, sin perjuicio de continuar llevando su contabilidad por años financieros, conforme a las disposiciones que señala la Contraloría General de la República.

Artículo 28° — Las entidades que perciban subsidios fiscales para fines de promoción cultural, desarrollarán sus programas de divulgación de preferencia a través de los medios de difusión del Estado. Sólo subsidiariamente podrán utilizar otros medios.

Artículo 29° — Los programas de construcción de locales escolares, así como los de mejoramiento y cons-

trucción de carreteras y puentes, están exceptuados de las normas a que se refiere el artículo 58° de la Ley N° 14816. Los fondos correspondientes se aplicarán exclusivamente en la ejecución de esas obras.

CAPITULO III

Ejecución del Presupuesto del Gobierno Central

Artículo 30° — Las provisiones de fondos que, a tenor del párrafo segundo del artículo 49° de la Ley Orgánica N° 14816, haga el Tesoro Público a las Unidades Ejecutoras de Pliegos, Sub-Pliegos, Programas o Sub-Programas, no podrán destinarse, bajo responsabilidad, a fines distintos de aquellos para los que fueron girados.

Artículo 31° — Las transferencias de créditos a que se refiere el primer párrafo del artículo 52° de la Ley Orgánica N° 14816 se harán en cada caso, previo informe de la Contraloría General de la República y de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Comercio.

Artículo 32° — La liberación del régimen de dozavos sólo procede en los casos de partidas destinadas al servicio de la deuda pública, para construcciones escolares, equipamiento, subsidios a las Municipalidades, Iniciativas Parlamentarias, así como para la realización de servicios y programas que por su naturaleza deben realizarse en fecha o época determinada. Dichas liberaciones se autorizarán por Resolución Ministerial, previo informe de la Contraloría General de la República.

Artículo 33° — En los informes que emitan la Dirección General de Presupuesto y la Contraloría General de la República, sobre pedidos de Créditos Suplementarios, deberá especificarse en forma clara y precisa la existencia de recursos adicionales, por encima del total previsto del Título de Ingresos del Presupuesto del Gobierno Central para 1965, para poder hacer frente al suplemento que se solicita.

Artículo 34° — El Poder Ejecutivo al efectuar el menor gasto del 2% a que está obligado de acuerdo con las Leyes Nos. 15239 y 15241, no podrá afectar las partidas especificadas para obras públicas en un porcentaje superior al 10% de su amortización anual.

Artículo 35° — El Contralor General de la República informará trimestralmente a las Cámaras Legislativas acerca de los resultados comprobados por la Contraloría en

el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones que le confieren los artículos 68° y 89° de la Ley N° 14816, Orgánica del Presupuesto Funcional de la República.

Dentro de los 30 días siguientes a la iniciación de la Legislatura Ordinaria, el Contralor, en base de dichos informes, presentará al Congreso una memoria documentada, dándole cuenta de los más importantes aspectos de su gestión durante el año precedente.

Artículo 36° — A más tardar, dentro de los cuarenticinco días de promulgada la Ley Anual de Presupuesto Funcional para 1965, el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Comercio y mediante Decreto Supremo, señalará los programas, sub-programas o partidas correspondientes a cada Pliego, sobre los cuales incidirá el dos por ciento (2%) de economía a que se refieren las Leyes Nos. 15239 y 15241, comunicándolo a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso.

Artículo 37° — Sesenta días antes de la terminación del Ejercicio Financiero de 1965, el Ministro de Hacienda y Comercio y el Contralor General de la República, previo informe de los titulares de los diferentes Pliegos Presupuestarios, especificarán la posición de los programas, sub-programas y demás, sobre los cuales se autorizó se efectuara la economía a que se refieren las Leyes Nos. 15239 y 15241.

Artículo 38° — Las Unidades de Asignación que hayan presupuestado obras para ejecutarse por contrato podrán llevarlas a cabo por administración directa siempre y cuando cuenten con el personal necesario y no se requiera contratar nuevo personal previa la visación del correspondiente Presupuesto Analítico por

la Contraloría General de la República y aprobación por Resolución Suprema del titular del Pliego correspondiente.

Artículo 39° — Cuando el contratista de una obra en ejecución incumpla con los términos del contrato, sin que medien razones justificatorias, la Unidad Ejecutora responsable podrá rescindir el contrato respectivo y continuarla mediante un nuevo contrato o por administración directa, sin perjuicio de las acciones judiciales a que hubiese lugar.

La Policía Fiscal realizará las verificaciones pertinentes que solicite la Unidad Ejecutora respectiva.

Artículo 40° — La partida asignada para la aplicación del Código de Trabajo no podrá ser empleada sino en la financiación de los organismos que cree el mencionado cuerpo de leyes. No será materia de transferencias para ningún otro uso.

Artículo 41° — Queda prohibido bajo responsabilidad del Ministro y de los Directores o de los Funcionarios que lo ordenan:

a).—La condonación de deudas al Fisco, de los funcionarios y empleados por adelanto de sueldos;

b).—La contratación del personal, salvo para aquellos servidores para los que existan partidas específicas de personal contratado; y

c).—La liberación, no autorizada por la ley, de impuestos o gravámenes en favor de personas naturales o jurídicas.

Artículo 42° — Los Ministros no podrán autorizar la creación o establecimiento de nuevos servicios para ejercicios preupuestales vigentes o posteriores, que no estén debidamente justificados en razón de las necesidades del servicio por el Instituto Nacional de Planificación.

Artículo 43° — El Ministerio de Educación Pública designará Comisiones conformadas por personas de reconocida solvencia residentes en el lugar donde se efectúen construcciones escolares las que tendrán a su cargo la supervigilancia de las mismas.

Sin perjuicio de la organización y funcionamiento de dichas Comisiones de supervigilancia, tratándose de la construcción de locales escolares de costo inferior a S/. 300,000.00, el Ministerio de Educación Pública podrá encomendar dicha construcción a Comisiones especiales integradas por miembros de la respectiva municipalidad, las autoridades escolares y miembros de la asociación de padres de familia, en defecto de éstos se constituirá una Comisión ad-hoc.

CAPITULO IV

Ejecución de los Presupuestos de las entidades del Sub-Sector Público Independiente

Artículo 44° — Las entidades del Sub-Sector Público Independiente están obligadas a presentar balance mensual de la ejecución de sus respectivos presupuestos a la Contraloría General de la República.

Artículo 45° — Las reducciones que por razón de equilibrio presupuestal se adopten en el Sub-Sector Público Independiente no incidirán sobre programas de inversión, a no ser que cuenten con informe favorable del Instituto Nacional de Planificación.

Artículo 46° — Por la naturaleza de las funciones que realizan los Bancos Estatales y las normas que siguen para la contratación de su personal, quedan exonerados del cumplimiento de lo dispuesto en los incisos 1° y 2° del artículo 61° de la Ley N° 14816.

Artículo 47° — Las entidades del Sub-Sector Público Independiente someterán a informe previo del Instituto Nacional de Planificación los programas de inversiones que proyecten ejecutar para la realización de sus fines.

El Instituto Nacional de Planificación remitirá copia de dicho informe al Ministerio de Hacienda y a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Sub-Sector Público Independiente.

Artículo 48° — Las entidades del Sub-Sector Público Independiente remitirán al Instituto Nacional de Planificación informe trimestral detallado sobre la forma como vienen desenvolviéndose sus gastos de inversión.

Artículo 49° — Las Universidades y otros institutos superiores particulares para acogerse a los beneficios de los subsidios presupuestarios no cobrarán derechos de matrícula y estarán obligados a mantener un número adecuado de becas con conocimiento del Ministerio de Educación Pública.

Artículo 50° — La Bonificación por Directorio o Junta sólo podrá percibirse cuando las sesiones se efectúen después de las horas ordinarias de labor de los funcionarios respectivos.

Artículo 51° — Independientemente de lo dispuesto en los artículos anteriores de este Capítulo, todos los organismos del Sector Público Nacional y en general todas las entidades públicas o privadas que administren rentas públicas, sin excepción alguna, deberán informar a la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Comercio, de todos los compromisos adquiridos que impliquen obligaciones en moneda extranjera, especifi-

cando el origen y la causa de la obligación. Dicha Dirección llevará un Registro de tales obligaciones.

CAPITULO V

Haberes Básicos y Asignaciones Complementarias

Artículo 52° — Todas las remuneraciones complementarias así como las correspondientes a Viáticos y Gastos de Viaje del Sector Público Nacional cualquiera que sea la forma como se abonen, figurarán individualizadas en las Planillas Unicas de Pago, bajo la responsabilidad del Titular de cada Pliego y de los funcionarios encargados de la contabilidad.

Los pagos que se efectúen en forma distinta si no figuran en la Planilla Unica de Pago se reputan indebidos.

Artículo 53° — Suspéndese durante el año fiscal de 1965 el otorgamiento a los servidores del Sector Público Nacional, de nuevas bonificaciones por Especialización. Durante ese año se abonarán únicamente las que hasta el año 1964 hubiesen sido debidamente otorgadas conforme a ley sin que por ningún motivo puedan ser aumentadas en su monto.

Una ley especial establecerá las normas específicas y señalará el procedimiento conforme al cual y a partir de 1966 se otorgará la Bonificación por Especialización.

Artículo 54° — En caso de que la dotación de los servidores de las dependencias del Gobierno Central y de las entidades del Sub-Sector Público Independiente, esté constituida, además del haber básico o salario asignado al respectivo cargo o el empleo, por una o varias asignaciones complementarias, expresamente establecidas y definidas con-

forme al artículo 98° de la Ley N° 14816, la acumulación del monto o montos de dichas asignaciones complementarias sobre el correspondiente haber básico con excepción de quienes presten servicios en el exterior de la República, se regirá por las siguientes normas:

Primera. — Los servidores cuya categoría sea de "Ayudante" o de "Auxiliar", podrán acumular hasta el doscientos por ciento (200%) del monto de su haber básico;

Segunda. — Los servidores cuya categoría sea de "Oficial" podrán acumular hasta el ciento cincuenta por ciento (150%) del monto de su haber básico;

Tercera. — Los servidores cuyos haberes básicos estén considerados "Fuera de Categoría" podrán acumular hasta el cien por ciento (100%) del monto de su haber básico, respetando derechos adquiridos, hasta el límite de S/. 25,000.00 al mes; y,

Cuarta. — A los servidores a quienes se refiere la Norma Tercera que tengan más de quince años de servicios prestados y que perciban dotaciones superiores a la acumulación del cien por ciento (100%) de sus haberes básicos al mes, el titular del respectivo Pliego Presupuestario, con sujeción al procedimiento legal pertinente y en concepto de derechos adquiridos, ampliará dicha dotación hasta el monto percibido, a condición de que el total de la acumulación en ningún caso exceda de S/. 30,000.00 por mes, bajo responsabilidad solidaria y mancomunada de quienes la otorguen y de quienes la paguen.

Artículo 55° — Las entidades del Sub-Sector Público Independiente que estén facultadas para hacer utilidades, previa evaluación de sus respectivos programas ejecutados du-

rante los tres primeros trimestres del año 1965 que les permita establecer que se han producido utilidades antes del 31 de Diciembre del citado año, podrán formular una planilla para mejorar la dotación de su personal con cargo a las referidas utilidades, y la presentarán al Ministro de Hacienda y Comercio, con la correspondiente Exposición de Motivos, para los fines que más adelante se indican.

Dicho Ministro, dentro de los 60 días siguientes a la recepción del mencionado documento, se pronunciará; o aprobándolo, con o sin modificaciones, o denegándolo.

Se considerará indebido y de responsabilidad personal de quienes lo otorguen, los pagos que las referidas entidades hicieran con cargo o a cuenta de los indicados recursos, con anterioridad al pronunciamiento ministerial a que se refiere la segunda parte de este artículo.

Artículo 56° — Para los efectos de las limitaciones que establece el artículo 54°, los haberes básicos y las asignaciones complementarias que perciben los servidores de las entidades del Sub-Sector Público Independiente son asimilables a las que por los mismos conceptos perciben los servidores de las dependencias del Gobierno Central. En caso de que la dotación de aquéllos se rija por escala diferente a la de éstos, la equivalencia se determinará comparando los haberes básicos.

Artículo 57° — Declárase en estado de reestructuración el sistema de asignación de haberes básicos a los servidores de las dependencias del Gobierno Central y de las entidades del Sub-Sector Público Independiente, que, por no estar comprendidos en ningún escalafón especial y porque sus haberes son superiores a la categoría de Oficial 1°, son conside-

rados "fuera de categoría" de acuerdo con la legislación vigente o la costumbre.

Autorízase al Poder Ejecutivo para que en el proyecto de Presupuesto Funcional de la República para 1966, los haberes básicos de los servidores mencionados en la primera parte de este artículo, sean incorporados en la Escala Unica de Haberes Básicos por categorías a que se refiere el artículo 104° de la Ley N° 14816. Dicha Escala deberá diferenciar los cargos o plazas de carácter técnico de los de índole administrativa.

Aquellos podrán ser agrupados en los cuerpos técnicos que, de acuerdo con la naturaleza de los respectivos servicios, sea necesario crear o establecer.

Los cargos o plazas de los servidores del Sector Público Nacional que están amparados por la Ley N° 4916 y sus ampliatorias, no serán incluidos en la Escala Unica. Sin embargo, figurarán en los respectivos presupuestos de las dependencias o entidades en las que prestan servicios.

Los miembros de los Directorios de las entidades del Sub-Sector Público Independiente, sólo percibirán una cuota por sesión con un máximo de S/. 4,000.00 por mes y en ningún caso percibirán sueldos o remuneraciones mensuales.

Artículo 58° — Las remuneraciones permanentes de todo tipo que perciban los servidores del Gobierno Central deberán ser consignadas, sin excepción alguna, por la Oficina Pagadora en su Planilla Unica de Pago, para cuyo efecto las Oficinas o Entidades del Sub-Sector Público Independiente y del Gobierno Central que deben abonar asignaciones, sea por Directorio, Comisiones, Juntas o Primas, sin exceptuarse nin-

gún otro concepto de pago, remesarán, bajo su responsabilidad personal en caso de incumplimiento, a la Pagaduría de la dependencia donde preste sus servicios el beneficiario, las cantidades correspondientes, a efecto de que se incorporen en la Planilla Unica y, también bajo responsabilidad personal de este último, se reintegre al Tesoro Público el exceso que resulte de las limitaciones legales establecidas para las remuneraciones de los servidores públicos.

Artículo 59° — Las categorías de haberes de los empleados públicos se regirán por la siguiente escala:

Categoría	Sueldo Básico Mensual S/.
Oficial 1°	4,155.00
„ 2°	3,985.00
„ 3°	3,825.00
„ 4°	3,665.00
„ 5°	3,505.00
„ 6°	3,345.00
„ 7°	3,185.00
„ 8°	3,025.00
„ 9°	2,865.00
Auxiliar 1°	2,775.00
„ 2°	2,695.00
„ 3°	2,615.00
„ 4°	2,534.00
„ 5°	2,451.00
„ 6°	2,368.00
„ 7°	2,285.00
„ 8°	2,201.00
„ 9°	2,118.00
Ayudante 1°	2,035.00
„ 2°	1,949.00
„ 3°	1,864.00
„ 4°	1,778.00
„ 5°	1,682.00
„ 6°	1,564.00

Los haberes superiores a la categoría de Oficial 1° o inferiores a la categoría de Ayudante 6° serán considerados como fuera de categoría.

Artículo 60°— No se reconocen otras remuneraciones personales que las específicamente consignadas en las Leyes Orgánica y Anual de Presupuesto Funcional.

Artículo 61°—Todo otorgamiento de asignaciones o bonificaciones a los funcionarios o empleados públicos fuera de su haber básico se hará por Resolución del Titular del Pliego, debiendo enviarse una copia autorizada a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso.

Los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía de Investigaciones y Vigilancia se hallan sometidos a sus respectivos reglamentos.

Artículo 62°—El Titular de cada Pliego y los Directores o Jefes de las Oficinas encargadas de las funciones de administración, serán responsables de toda asignación otorgada a los servidores en forma que exceda a las limitaciones establecidas por la presente Ley de Presupuesto, con responsabilidad conjunta y solidaria por el reintegro de las cantidades indebidamente pagadas.

Artículo 63°—Ningún funcionario podrá ser designado para representar a un Ministro o desempeñar funciones complementarias o extraordinarias en más de dos Comisiones, Directorios o Consejos Superiores de organismo alguno del que pueda recibir remuneración, ya sea del Gobierno Central o del Subsector Público Independiente, con excepción de las relacionadas con la Enseñanza Superior.

Las entidades u organismos a que se refiere el acápite anterior deberán publicar en el Diario Oficial "El Peruano" antes del 31 de Marzo, la nómina de los miembros que integran sus Directorios.

Artículo 64°—La ausencia injustificada de un funcionario o emplea-

do público durante diez días útiles consecutivos constituye abandono del cargo y origina la cesación automática en el servicio.

Artículo 65°—Quienes por disposición legal o reglamentaria perciban Bonificación por Dedicación Exclusiva, no podrán ejercer otras actividades profesionales o económicas, en general.

De acuerdo con el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, sólo podrán percibir un sueldo más por razón de la enseñanza.

Artículo 66°—No podrá contratarse personal administrativo ni pagarse remuneraciones, sino cuando a juicio de la Unidad Ejecutora responsable del servicio no pueda prestarlo el personal de la correspondiente Unidad de Asignación. En tal caso, la contratación de estos servicios se hará previa aprobación del Consejo de Ministros con cargo a la Partida que para dicho fin esté consignada en el respectivo Pliego.

Se exceptúa de esta disposición la contratación del personal técnico y obrero que sea necesario para la ejecución y desarrollo de planes viales y de irrigación.

Artículo 67°—Quienes conforme a ley puedan desempeñar más de un cargo en el Sector Público Nacional, no podrán percibir más de una bonificación o remuneración complementaria por el mismo concepto.

Artículo 68°—Hay incompatibilidad entre el ejercicio de cargos de carácter administrativo en las Universidades Nacionales y en general, planteles de enseñanza oficial y el ejercicio de otros cargos o puestos en las dependencias del Gobierno Central o de las entidades del Subsector Público Independiente.

CAPITULO VI

Impuestos y Liberaciones

Artículo 69°—Interpretase que el término de la prescripción de los impuestos a la renta que establece el artículo 96° de la Ley N° 7904, comienza a correr desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado para la presentación de la respectiva declaración jurada, salvo el caso del impuesto a la renta del capital movable, en que se cuenta desde la fecha de cancelación de los respectivos intereses según lo señala la citada disposición legal.

Artículo 70°—La acción judicial por concepto de cobro de impuesto podrá ser incoada sólo después de haberse agotado los trámites correspondientes en la vía administrativa y consignando el pago a que se refiere la Resolución reclamada. Los Jueces o Tribunales no admitirán recurso alguno por dicho concepto si no está acompañado del respectivo certificado de consignación.

Artículo 71°—Las devoluciones de impuestos y derechos pagados indebidamente o con exceso por los contribuyentes se harán con cargo a la respectiva Partida del Título de Ingresos del Presupuesto Funcional, mediante Resoluciones, en cada caso, del Superintendente General de Contribuciones o del Superintendente General de Aduanas, cuando la cuantía devuelta no exceda de S/. 50,000.00 y del Ministro de Hacienda y Comercio cuando supere dicha cuantía. Estos funcionarios ordenarán publicar, mensualmente, en el Diario Oficial "El Peruano", la relación de las devoluciones dispuestas, con indicación del nombre del contribuyente, suma devuelta y partida de ingresos afectada.

Artículo 72°—La importación de automóviles y camionetas para pasajeros que efectúen las entidades del Sector Público Nacional, no podrán liberarse de impuestos de importación ni adicionales.

Artículo 73°—Las solicitudes de liberaciones de derechos aduaneros se regirán por las disposiciones establecidas en los artículos 110° a 113° de la Ley Orgánica N° 14816.

CAPITULO VII

La Contraloría General de la República en la ejecución de los Presupuestos del Sector Público Nacional

Artículo 74°—Toda operación que en cualquier forma comprometa el crédito del Estado, sea que se trate de negociarla en el país o en el extranjero, en moneda nacional o extranjera, que exceda de S/o. 500,000.00 deberá tramitarse y aprobarse, obligatoriamente y sin excepción alguna previo informe de la Dirección General de Crédito Público, de la Dirección de Asesoría Legal y de la Contraloría General de la República por el Ministerio de Hacienda y Comercio, mediante Decreto Supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

Artículo 75°— Las entidades privadas que reciben subvenciones o subsidios con cargo a Partidas del Presupuesto Funcional, están obligadas a suministrar a la Contraloría General de la República los informes que ésta les solicite y poner periódicamente en su conocimiento los resultados de las inversiones y gastos que realicen con dichas asignaciones.

Artículo 76°— Toda adquisición cuyo valor unitario exceda de S/o. 100,000.00 se someterá al requisito de licitación pública. Las ofertas se recibirán en sobre cerrado y se abri-

rán ante una Comisión integrada por no menos de tres miembros de la entidad licitante. Se dejará constancia en acta de la adjudicación de la buena pro y de sus fundamentos. Según el caso, se observarán las siguientes normas:

1.—La Comisión será designada por el Titular del Pliego, en Lima, o por la Unidad Ejecutora correspondiente, fuera de Lima, de preferencia y en el mismo acto de la licitación. En adquisiciones cuyo valor unitario sea superior a S/o. 10,000.00 se exigirá, cuando menos, tres propuestas de precios para decidir la más conveniente a los intereses fiscales, con excepción de las operaciones que se celebren de acuerdo con lo establecido por el artículo 114º, de la Ley N° 14816.

2.—Toda obra cuyo valor unitario exceda de S/. 1'000,000.00, con excepción de las que ejecute el mismo Estado por intermedio de sus dependencias técnicas, debe contratarse obligatoriamente previa licitación pública. Igual requisito debe cumplirse cuando el valor sea menor, si se trata de la ejecución parcial de una obra cuyo valor total sea mayor de S/. 1'000,000.00.

3.—Para las obras de un monto inferior a S/. 1'000,000.00 y superior a S/. 50,000.00, se solicitará cuando menos tres propuestas de costos, a fin de decidir por la más conveniente a los intereses fiscales.

4.—En las adquisiciones u obras que se ejecuten con fondos obtenidos de créditos de organismos internacionales o entidades estatales extranjeras, se observará las normas de ejecución o adquisición, así como las exoneraciones tributarias estipuladas en los respectivos convenios o contratos celebrados con dichas instituciones para la obtención de esos créditos, sin que, en ningún caso, pueda omitirse la li-

citación en la forma establecida por este artículo, ni la observancia de las normas reglamentarias en cuanto no se opongan a dichos contratos.

5.—Para las obras, así como para las adquisiciones que efectúen los Ministerios de Defensa Nacional, se observará los requisitos contenidos en esta ley, exceptuándose del de licitación pública en los casos que tengan carácter de "secreto militar" y se someterán a licitación privada, o se ejecutarán por administración mediante sus servicios y talleres especializados, en conformidad con las disposiciones legales y regulaciones que se encuentren en vigor o que se dicten por razones de seguridad militar.

6.—Por Decreto Supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, y previo informe de la Contraloría General de la República, se especificarán los tipos de obras y de adquisiciones que tienen carácter de "secreto militar".

Artículo 77º—La Contraloría General de la República, ejercerá fiscalización preventiva y llevará contabilidad de compromisos y giros de la ejecución de todas las autorizaciones de gasto correspondientes al Presupuesto del Gobierno Central para el año 1965.

La Contraloría General de la República remitirá, oportunamente, a las Comisiones de Presupuesto de las Cámaras de Senadores y de Diputados, un balance semestral de la ejecución de los gastos del Presupuesto del Gobierno Central para 1965, conteniendo los detalles que se indican en este artículo.

Artículo 78º—El Contralor General de la República o los funcionarios a que se refieren los artículos 71º y 73º de la Ley N° 14816, determinarán la información conteni-

da en las bases de toda licitación pública, que deberán ser necesariamente publicadas.

Artículo 79° — Ninguna fianza, aval u otra forma de garantía del Estado podrá ser ofrecida ni otorgada sino por el Ministerio de Hacienda y Comercio, que es el único organismo competente para su otorgamiento, previo informe de la Contraloría General de la República y estudio y conformidad respecto de las bases y estipulaciones del contrato.

Son nulos sin excepción alguna, las fianzas, avales o garantías que se otorguen en desacuerdo con el presente artículo que rige, tanto para las entidades del Sector Público Nacional como para las entidades o personas privadas que administren bienes o rentas públicas, cualquiera que fuesen los alcances de sus leyes especiales, estatutos o reglamentaciones.

Las entidades del Subsector Público Independiente están obligadas a pedir autorización al Ministerio de Hacienda y Comercio, cuando para la realización de sus fines, y en los casos permitidos por sus propias leyes, sea necesario que otorguen fianzas o avales por ellas mismas.

El Ministerio de Hacienda y Comercio reglamentará la forma y montos máximos en que puedan concederse estas fianzas, garantías o avales, debiendo llevar por intermedio de la Dirección General de Crédito Público, cuenta pormenorizada de dichas obligaciones contraídas con las entidades del Sector Público Nacional y del Sector Privado. Dicho Ministerio remitirá al Congreso sus posiciones semestrales, adjuntando un informe justificatorio.

Artículo 80°—La Contraloría General de la República, al ejercer el

control presupuestario y del patrimonio del Sector Público Nacional, informará, trimestralmente, sobre la ejecución del Presupuesto, con su opinión escrita, a las Comisiones de Presupuesto de las Cámaras Legislativas.

Artículo 81°—El Contralor General de la República, al auditar las cuentas del Gobierno Central, dará aviso al Titular del Pliego correspondiente, de cualquier exceso en el otorgamiento de remuneraciones personales de cualquier especie en favor de los funcionarios o empleados públicos, a fin de establecer las responsabilidades consiguientes.

CAPITULO VIII

Autorizaciones al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial y a la Contraloría General de la República

Artículo 82°—Autorízase al Poder Ejecutivo para que, dando cuenta al Congreso, previo el estudio correspondiente y hasta por la suma de S/. 107'000,000.00 proceda a través de los Ministerios de Hacienda y Comercio, y de Gobierno y Policía, a reajustar las tasas de rodaje y las de renovación de brevets, así como a la confección directa de las placas de rodaje, destinando el íntegro del rendimiento que por dichos reajustes se perciba a la atención de lo siguiente:

a) Incrementar la asignación de "Modalidad de Trabajo" del personal de Tropa de las Fuerzas Auxiliares de Policía;

b) Atender al pago de la Indemnización de Retiro del Personal de Tropa de las Fuerzas Auxiliares de Policía.

La ampliación del Presupuesto Funcional de 1965 que esta autorización motiva, se efectuará si-

guiendo el procedimiento establecido por el artículo 57° de la Ley N° 14816.

Artículo 83°—Autorízase al Poder Ejecutivo para que, previo el estudio correspondiente, proceda a través del Ministerio de Gobierno y Policía, a reajustar las tasas de las licencias para el funcionamiento de clubs nocturnos, posadas y negocios de la misma índole, destinando el íntegro del rendimiento al mejoramiento y equipamiento de los locales de tránsito y de los servicios hospitalarios de la Guardia Civil y Policía.

La ampliación del Presupuesto Funcional de 1965 que esta autorización motiva, se efectuará siguiendo el procedimiento establecido por el artículo 57° de la Ley N° 14816.

Artículo 84°—Autorízase al Poder Ejecutivo para que, previo el estudio correspondiente, proceda, a través de los Ministerios de Hacienda y Comercio, y de Gobierno y Policía, a reajustar las tarifas que se cobran por concepto de las publicaciones que se efectúan en el Diario Oficial "El Peruano" y a ampliar la obligatoriedad de éstas, destinando el íntegro del rendimiento de dichos reajustes a la adquisición de maquinaria, equipo, adquisición y mejoramiento de inmuebles y demás elementos necesarios para la mejor impresión del citado Diario Oficial.

La ampliación del Presupuesto Funcional de 1965 que esta autorización motiva, se efectuará siguiendo el procedimiento establecido por el artículo 57° de la Ley N° 14816.

Artículo 85°—Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través de los Ministerios de Hacienda y Comercio y de Gobierno y Policía, y conforme a las disposiciones reglamentarias sobre la materia, proceda a

reajustar las tarifas postales y de telecomunicaciones que rigen para el país y para el extranjero, destinando el mayor ingreso que así se origine al mejoramiento de los servicios de Correos y Telecomunicaciones, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido por el artículo 57° de la Ley N° 14816.

Artículo 86°—El Poder Ejecutivo, por intermedio del Instituto Nacional de Planificación, elaborará un plan de edificación y financiación de locales para servicios técnicos y administrativos del Sector Público Nacional que en el año 1964 estén funcionando en inmuebles de propiedad privada.

El Programa de Financiación se basará fundamentalmente en la aplicación del monto destinado a los correspondientes alquileres, a partir del año de 1967, a efecto de su aplicación para la amortización de capitales mutuados y servicios de las correspondientes operaciones de crédito que, previa la respectiva autorización legislativa, sean oportunamente contratados.

Artículo 87°—Autorízase al Ministerio de Educación Pública a utilizar el monto de S/. 950'000,000.00 del crédito de Francia, del cual ya se ha consignado la cifra de S/o. 231'700,000.00 en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1965, como parte de financiamiento de empréstitos, autorización que debe sujetarse al procedimiento en vigencia para aprobar operaciones de crédito.

Artículo 88°—Autorízase al Poder Ejecutivo para reglamentar por el Ministerio de Hacienda y Comercio la aplicación del artículo 113° de la Ley N° 14816, a fin de que las instituciones que desarrollan programas de asistencia social o mantengan servicios de caridad, pue-

dan gozar de los mismos beneficios de liberación de derechos de importación y adicionales que la citada disposición legal reconoce a favor de los planteles educativos.

Artículo 89°—Facúltase al Poder Ejecutivo y a la Contraloría General de la República, para que en el curso del año de 1965, pueda continuar adaptando su organización, procedimiento y método sobre ejecución y control presupuestal a las normas establecidas por la Ley Orgánica N° 14816. Asimismo, facúltase al Ministro de Hacienda y Comercio y al Contralor General de la República para ejercer las atribuciones que en relación con el artículo 70° de la Ley N° 14816 señala el parágrafo 2° de la sexta disposición transitoria del artículo 116° de la citada ley.

Artículo 90°—Autorízase al Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas a reorganizar sus servicios y dependencias, adecuándolas al nuevo Código de Trabajo, sin afectar el derecho de estabilidad del personal.

Artículo 91°—Autorízase al Poder Ejecutivo para reglamentar, con carácter general y con intervención de la Contraloría General de la República, el régimen de control de ejecución de las obras públicas que realicen las dependencias del Gobierno Central y las entidades del Subsector Público Independiente, respetando la autonomía de éstas.

Dicha reglamentación incluirá el procedimiento y formalidades para la recepción oficial de las mencionadas obras antes de su inauguración o entrega al servicio público. Incluirá, asimismo, las disposiciones relativas a la responsabilidad administrativo-civil, según el caso, de los servidores públicos, profesionales, contratistas y demás

personas que, por razón de función, profesión o contrato, fuesen responsables por deficiencias técnicas, vicio oculto, negligencia u otras causas, de los defectos, irregularidades, costos indebidos y otros hechos que afecten las obras ejecutadas o en ejecución, sin perjuicio de la acción penal contra los que, además, incurriesen en perpetración delictuosa con ocasión o motivo de la ejecución o recepción de las obras públicas.

Artículo 92°—Autorízase al Poder Ejecutivo para reglamentar por Decreto Supremo, con intervención de los Ministros de Hacienda y Comercio, y de Fomento y Obras Públicas, el régimen de liberaciones de derechos de importación y adicionales para la importación de equipos, máquinas y herramientas necesarias para la ejecución de obras públicas de interés nacional, tales como: carreteras, presas, canales y otras obras de irrigación, plantas hidroeléctricas, centros poblados de colonización o asentamiento de campesinos, etc.

El régimen de dichas liberaciones se sujetará a las siguientes directivas:

Primera.—Se mantendrá en todo su vigor las disposiciones pertinentes de la Ley de Promoción Industrial.

Segunda.—La clase, número y valor de los equipos, máquinas y herramientas, guardará relación, en caso caso, con la naturaleza o clase de la obra pública proyectada, debiendo señalarse porcentajes máximos del valor de aquéllos en función del costo de la obra que sirva de base para la respectiva licitación.

Tercera.—Los equipos y máquinas liberados de derechos no podrán ser exportados o vendidos ni

alquilados para ser usados fuera del país; y,

Cuarta.— Quedan excluidos del régimen de liberaciones los automóviles de todo tipo, así como las camionetas para pasajeros.

Artículo 93°—Autorízase al Poder Ejecutivo para que, con cargo a los menores egresos en el Pliego Presupuestario del Ministerio de Gobierno y Policía, por aplicación de las Leyes N° 15239 y N° 15241, destine la cantidad necesaria para dar cumplimiento a la Ley N° 15095; y que, asimismo, destine hasta la cantidad de un millón de soles para la construcción de un edificio para la Prefectura de Huánuco, y la cantidad de quinientos mil soles para subsidiar la organización y funcionamiento de un Seminario sobre Administración Municipal en la ciudad de Arequipa, auspiciado por el Concejo Provincial de Arequipa.

Artículo 94°—Autorízase a la Corte Suprema de la República para que, en Sala Plena, elabore y apruebe las normas reglamentarias de formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto Anual del Poder Judicial, en concordancia con las disposiciones pertinentes de la Ley Orgánica del Presupuesto Funcional de la República y de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 95°—Autorízase a la Corte Suprema de Justicia de la República para que con cargo a los menores egresos en el Pliego Presupuestario del Poder Judicial, por aplicación de las Leyes N° 15239 y N° 15241, destine la cantidad necesaria para incrementar la Partida 1.2.5. "Bonificación por Dedicación Exclusiva", del Programa II de dicho Pliego, en la cantidad necesaria para que la mencionada bonificación pueda ser elevada hasta un

10% sobre el haber básico de los miembros del referido Poder del Estado.

Artículo 96°—Autorízase al Titular del Pliego de Hacienda, a la Contraloría General de la República, y a la Superintendencia General de Contribuciones para realizar en cualquier momento, y con equipos técnicos especializados, auditorías de muestreo de tipo departamental, provincial, distrital o sectorial, para comprobar la debida aplicación de las leyes tributarias y la recaudación de las rentas del Sector Público Nacional.

CAPITULO IX

Disposiciones Complementarias

Artículo 97°— Los contratos de compra-venta, de obras o de servicios que se financien total o parcialmente con créditos, se harán por licitación pública, bajo pena de nulidad, salvo los casos comprendidos en el artículo 114° de la Ley N° 14816.

Artículo 98°—Las personas naturales o jurídicas que en su actividad económica obtengan productos de exportación, deberán señalar ante la correspondiente repartición administrativa, hasta el 31 de Enero de cada año, los precios de venta de sus productos obtenidos en el ejercicio del año anterior y la justificación de la diferencia con los precios de los mercados internacionales, si la hubiere. La repartición administrativa competente dará aviso a la Superintendencia General de Contribuciones de las anomalías que observe, para los efectos de la acotación del impuesto a la renta.

Artículo 99°—La franquicia telegráfica de que gozan las dependencias del Gobierno Central, las en-

tidades del Subsector Público Independiente y los Gobiernos Locales, así como los organismos amparados en Leyes Especiales y Convenios Internacionales queda limitada a un máximo de veinticinco (25) palabras, abonándose conforme a la tarifa las palabras excedentes.

Artículo 100°—Abrase una Cuenta Especial en la Caja de Depósitos y Consignaciones que se denominará "Derechos para Diligencias Periciales", en la que se depositarán todos los fondos provenientes de las disposiciones señaladas en los artículos números: 11°, 130°, 135° y 141° del Código de Minería.

Los interesados depositarán en la Cuenta Especial a que este artículo se refiere, los fondos requeridos para las diligencias que exija el trámite de los expedientes mineros.

Contra la citada Cuenta Especial girará la Dirección de Minería. El movimiento e inversión de estos fondos están sujetos a la fiscalización y auditoría de la Contraloría General de la República.

Artículo 101°—Los avisos de convocatoria a licitación pública por entidades del Sector Público Nacional, se publicarán en el Diario Oficial "EL PERUANO".

Cualquier otro aviso no producirá efecto legal cuando se omita el del aludido Diario Oficial.

Artículo 102°— No podrán fragmentarse o distribuirse, en ningún caso, las adquisiciones ni los contratos de obras, sujetos a licitación, cuando en esta forma no resulte obligatoria tal licitación.

Artículo 103°—Los bienes y capitales del Estado administrados por las dependencias o entidades del Sector Público Nacional con exclusión de los Navales, Aeronáuticos y de la Defensa Nacional, serán ase-

gurados por el Departamento de Seguros de la Caja de Depósitos y Consignaciones. El Estado cubrirá los riesgos, ya sea directamente o a través de Compañías Nacionales de Seguros.

Las primas y las condiciones de cobertura que al efecto se pacten, deberán ser aprobadas por la Superintendencia de Bancos.

El Departamento de Seguros percibirá los descuentos y las comisiones que acuerde con las empresas para los diversos tipos de seguros.

El Poder Ejecutivo en el curso del año 1965 procederá a remitir al Congreso Nacional un proyecto de ley normativa del Departamento de Seguros y de la Caja de Depósitos y Consignaciones.

Artículo 104°—Los Jueces de Primera Instancia remitirán directamente al Contralor General de la República, copia certificada de las sentencias consentidas o ejecutoriadas que se expidan en los juicios en que el Estado sea parte, como demandante o demandado.

Si la sentencia fuese contraria a los derechos del Fisco, el Contralor, dentro del año siguiente a la fecha en que aquella quedó consentida y ejecutoriada, mandará investigar la actuación de los profesionales o funcionarios encargados de la defensa de esos derechos. De encontrar pruebas o indicios de negligencia profesional o delito de función, pondrá el caso en conocimiento del Ministerio Fiscal, a los efectos de establecer las responsabilidades y sanciones legales a que hubiere lugar.

Artículo 105° — Las cantidades asignadas como remuneración por comisiones eventuales o contratos no mayores de dos años, no servirán de base para el cómputo de las pensiones de jubilación o cesantía. Sólo se acumulará el tiempo

de servicios a los anteriormente prestados por el servidor a la Nación. Se exceptúa de esta disposición a los cesantes que sean llamados al servicio activo.

Artículo 106°—En base a la planilla del mes de Diciembre del año 1964, se hará un registro del personal de Refectorios Escolares, remitiendo copias a la Contraloría General de la República y Comisiones de Presupuesto de las Cámaras. Las vacantes que se produzcan ya sea por promoción, por alejamiento espontáneo, por enfermedad, por traslado a otras dependencias estatales o paraestatales no serán cubiertas de ninguna manera, bajo responsabilidad contable del Director de Economía del Ministerio de Salud Pública y Director del Plan Nacional de Alimentación del Niño, ni contratarse a persona alguna con los fondos dejados por estas vacantes.

Artículo 107°— Para la preparación del Presupuesto Funcional del año 1966, los Departamentos de Economía de los Ministerios, remitirán en el mes de Febrero, a las Comisiones de ambas Cámaras, copias de las planillas del personal de cada una de las Unidades de Asignación, el estado contable de los egresos, etc., correspondiente al último mes del año. En Mayo de este mismo año se enviará igual documentación correspondiente al mes de Abril, para coordinar con los miembros de las Comisiones de Presupuesto, directivos y planificadores del Sector Público Nacional, los Pliegos de Presupuesto del año siguiente.

Artículo 108°— Los recursos correspondientes a los cargos de profesionales o técnicos de cualquier naturaleza, que no se hayan invertido en el curso del año presupuestal de 1965, de acuerdo con

el reglamento de concursos de cada Ministerio, no se utilizarán para contratar personal interino ni para hacer transferencias para otros gastos.

Artículo 109°—Los puestos de médicos especialistas otorgados por concurso en los Servicios Hospitalarios, fuera de la capital, están exceptuados de la disposición del artículo anterior, mientras se haga la nivelación de haberes de médicos y paramédicos.

Artículo 110°—Autorízase al Ministerio de Educación Pública a regularizar los haberes de los Secretarios y Tesoreros de los Planteles de Enseñanza Secundaria, con cargos a las economías y mayores ingresos de dichos Planteles.

Artículo 111°— Las asignaciones presupuestarias destinadas a la adquisición de normas, no podrán ser destinadas a otros gastos.

Artículo 112°—Los gastos que por esta Ley Anual de Presupuesto se autorizan, para efectuarse con cargo a las economías a que se refieren las Leyes Nos. 15239 y 15241, no excluye la obligación del Poder Ejecutivo de efectuar el 2% de economías sobre el total del Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1965, que se atiende con fuentes de financiamiento del Tesoro Público, Leyes Especiales y Recursos Propios.

Artículo 113°—Los servidores del Sector Público Nacional que no estén amparados por el régimen de la Ley N° 4916 y sus ampliatorias, no podrán ser removidos sino de acuerdo a la Ley del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil y leyes complementarias, bajo responsabilidad, por abuso de autoridad, del Titular del respectivo Pliego Presupuestario.

Artículo 114°—El régimen tributario que ampara a las Compañías Inmobiliarias sólo es aplicable a las que explotan bienes inmuebles, ubicados en áreas urbanas y dedicados a fines de vivienda, comercio o servicios.

Las entidades que exploten bienes rústicos, sea cual fuere la denominación que tomen, oblarán los impuestos que conforme a ley les corresponda de acuerdo con la actividad que ejerzan.

Artículo 115°— El Ministerio de Hacienda y Comercio pondrá, mensualmente, en la Caja de Depósitos y Consignaciones, a disposición del Jurado Nacional de Elecciones el monto total del correspondiente dozavo del Pliego Presupuestario del Poder Electoral.

Artículo 116°—El Poder Ejecutivo dará cuenta al Congreso, de los actos administrativos que expida y de las medidas que adopte en conformidad con las autorizaciones que por la presente Ley Anual de Presupuesto le son conferidas.

Artículo 117°—Autorízase al Ministerio de Educación Pública para que invierta los saldos de Caja existentes al 31 de Diciembre de 1964, en el pago de haberes devengados y en la terminación de construcción y equipamiento de locales escolares.

Artículo 118°—Declárase sin efecto ni valor legal alguno, el Decreto-Ley N° 14490, de 16 de Mayo de 1963, y deróganse todas las disposiciones legales que se opongan a la presente ley.

Dada, etc.

El señor PRESIDENTE.—Se va a dar cuenta de algunos documentos llegados a la Mesa.

El RELATOR dio cuenta de un oficio del Presidente de la Cámara de Diputados, enviando en revisión, el proyecto de ley por el que se comprende a los Concejos Municipales Provinciales del departamento de Cajamarca, en las disposiciones del Decreto-Ley N° 10951.

El señor MALPICA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por Cajamarca.

El señor MALPICA.—Pido, señor Presidente, se sirva consultar a la Sala la dispensa de todo trámite al proyecto que acaba de darse cuenta y que se dé preferencia en el debate.

El señor SANCHEZ.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por Lima.

El señor SANCHEZ.—Señor Presidente: Ampliando el pedido del señor Senador Malpica, creo que todos los proyectos que se presenten hoy y mañana, como es de costumbre, sean exonerados de todo trámite, a fin de poderlos llevar a la práctica.

El señor PRESIDENTE.—El Senador por Arequipa, señor Vásquez, puede hacer uso de la palabra.

El señor VASQUEZ.— Nosotros, señor Presidente, nos oponemos, en principio, a una aprobación en masa, de dispensa de todo trámite, por no conocer el tipo de proyectos que se van a presentar. Creo que a medida que se vayan presentando, se deberá pedir la respecti-

va dispensa de trámite. Como nosotros, los de esta Bancada, desconocemos los proyectos que se van a discutir, no podemos adelantar nuestro voto favorable a la dispensa del trámite. De manera que votaremos en contra, dejando constancia de que no podemos votar anticipadamente por la dispensa de un trámite.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador Martinelli, tiene la palabra.

El señor MARTINELLI.—Me llama la atención, señor Presidente, las observaciones del señor Senador Vásquez, porque la dispensa a que se refiere el acuerdo solicitado, es para que los proyectos aprobados se tramiten a la Colegisladora sin esperar la sanción del Acta. Esto es todo, de modo que no hay por qué alarmarse.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador Sánchez, tiene la palabra.

El señor SANCHEZ.—Exactamente para decir algo semejante, señor Presidente. Es de uso inmemorial que en los dos últimos días o en el último día de una Legislatura, siempre se ha dispensado del trámite del Acta, a efecto de aligerar la aprobación de los proyectos. Nunca se ha presentado obstáculo alguno, porque es conveniencia para todos los señores Senadores, porque de no hacerlo, tendría que esperarse otra Legislatura para que pudieran ponerse en marcha.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador Vásquez, tiene la palabra.

El señor VASQUEZ.—Señor Presidente: No me opongo en ningún caso a la dispensa del trámite de

lectura del Acta a los proyectos aprobados. Me he opuesto al pedido que entendí que había formulado, de dispensa de todo trámite para los proyectos que ingresen a la Mesa. De tal manera, que si se trata de la dispensa del trámite de lectura del Acta, votaremos a favor, porque queremos favorecer la rapidez en el trámite; pero nos opondremos a votar anticipadamente, a la dispensa de todo trámite respecto de proyectos que no conocemos.

El señor PRESIDENTE.—Se va a consultar el pedido de dispensa del trámite de aprobación del Acta, a los proyectos sancionados. Los señores Senadores que lo acuerden, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Ha sido acordado.

El señor Senador Malpica ha solicitado la dispensa de todo trámite al proyecto venido de la Colegisladora, de que acaba de darse cuenta. Los señores Senadores que acuerden dicha dispensa, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Acordada la dispensa; queda el proyecto a la Orden del Día.

El RELATOR da cuenta del oficio con que la Cámara de Diputados envía para su revisión, el proyecto que adiciona el artículo 7º y modifica el dispositivo 61º de la Ley Nº 14669, sobre prórroga de las elecciones parciales municipales y políticas convocadas para el 28 de Marzo y para el 11 de Julio de 1965, respectivamente.

El señor OCAMPO.—Ruego al señor Presidente se sirva consultar la dispensa del trámite de Comisión a este proyecto.

El señor **PRESIDENTE**.—Se va a consultar.

—Hecha la consulta y dispensado del trámite de Comisión, el proyecto quedó a la Orden del Día.

El señor **ZEA**.—Pido la palabra.

El señor **PRESIDENTE**.— Tiene la palabra el señor Senador por Lima.

El señor **ZEA**.—Señor Presidente: Acabo de recibir el siguiente telegrama: "Asamblea Departamental Ganaderos, distinguidas instituciones oficiales y Prefecto, acordaron apoyar proyecto de ley presentado por usted, favor departamento, para aliviar terrible situación ocasionada por sequía. Esperamos angustiados pronta aprobación proyecto de ley".

Como se trata, señor Presidente, de una situación de emergencia, que requiere una inmediata atención, y como hasta este momento no ha sido dictaminado, me permito rogar a la Mesa se sirva consultar la dispensa del trámite de Comisión, para que, de ser acordada, dicho proyecto sea puesto a discusión, a fin de que sea resuelto en la presente sesión, ya que de otro modo, tendría que quedar pendiente hasta la próxima Legislatura.

El señor **PRESIDENTE**.—Se va a consultar. Los señores Senadores que acuerden el pedido en todos sus extremos, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Ha sido acordado el pedido.

Proyecto en revisión declarando que los fondos provenientes del impuesto predial y de la Ley N° 11623, son renta de los Concejos Municipales Provinciales del departamento de Cajamarca

El **RELATOR** leyó:

El **CONGRESO**, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Los fondos que se recauden por aplicación del impuesto predial, rústico y urbano, y de la Ley N° 11623, dentro de cada jurisdicción provincial en el departamento de Cajamarca, son renta de los respectivos Concejos Municipales Provinciales a partir de la promulgación de la presente ley, quedando éstos facultados para acotarlos, percibirlos directamente y administrarlos, pudiendo encargar dichas funciones a la Caja de Depósitos y Consignaciones.

Artículo 2°—Los fondos recaudados por aplicación del impuesto predial, rústico y urbano, y los que señala la Ley N° 11623 en el departamento de Cajamarca, desde la promulgación de esta ley y mientras los Concejos Provinciales puedan percibirlos directamente, serán inmediatamente puestos a disposición de los respectivos Municipios.

Artículo 3°—Queda extinguida la Junta Departamental Centenario de Cajamarca, así como las Juntas Provinciales, las que transferirán los bienes y fondos recibidos a los respectivos Concejos Municipales dentro de los 30 días de promulgada la presente ley, los que asumirán sus funciones recibiendo cuenta detallada de las referidas Juntas.

Artículo 4°—El 50% de las rentas recaudadas por aplicación del impuesto predial, rústico y urbano, así como por la Ley N° 11623, serán para el Concejo Municipal Provincial en cuya jurisdicción se ha percibido. El saldo será distribuido entre los Concejos Municipales Distritales en proporción a su población.

Artículo 5°—Los impuestos de patente establecidos por la Ley N°

7904, quedarán exclusivamente a favor de los Concejos Municipales Distritales que los acoten y recauden en el departamento de Cajamarca.

Artículo 6º.— Quedan derogadas todas las leyes y demás disposiciones que se opongan a la presente ley.

Dada, etc.

El señor PRESIDENTE.—En debate el proyecto venido en revisión y que ha sido dispensado del trámite de Comisión. Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó el artículo 1º, ya inserto.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el artículo que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

—Sin debate y sucesivamente, fueron aprobados los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º, último del proyecto, ya insertos.

Moción de Orden del Día expresando su congratulación a los miembros de las Comisiones de Presupuesto por la labor realizada en la elaboración y discusión del Proyecto Funcional de la República para el año 1965

El RELATOR leyó:

MOCION DE ORDEN DEL DIA

El Senado acuerda expresar su congratulación a los miembros de las Comisiones de Presupuesto, por la magnífica labor realizada en la elaboración y discusión del Presu-

puesto Funcional de la República para 1965.

Lima, 29 de Diciembre de 1964.

Carlos Manuel Cox. — Luis Alberto Sánchez. — Enrique Martirelli Tizón. — Julio de la Piedra.

El señor PRESIDENTE.—Se va a consultar la admisión a debate de la Moción a que acaba de darse lectura. Los señores Senadores que admitan a debate la Moción, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Admitido a debate.

El señor de la PIEDRA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por Lima.

El señor de la PIEDRA.—Señor Presidente: Junto con otros señores Senadores he tenido el honor de suscribir la Moción de Orden del Día, de reconocimiento y de gratitud a los señores miembros de las Comisiones de Presupuesto del Senado. Estas Comisiones han trabajado con tesón y empeño singulares, en especial, su Presidente el señor Senador Arca Parró, a quien el Senado le debe particular reconocimiento por su abnegada e incansable labor en el estudio del Presupuesto General de la República, en la redacción de las normas del Presupuesto y en todas las actividades que ha desplegado a este respecto.

La labor de las Comisiones de Presupuesto es un exponente de la forma como se trabaja en el Parlamento, frente a los problemas nacionales, mediante una acción multipartidaria, puesto que estas Comisiones están formadas, tanto por miembros de la Coalición como por

miembros de la Alianza. A todos ellos el Senado, a través de esta Moción les expresa su gratitud y su reconocimiento por la esforzada y eficiente labor que han desplegado en servicio del país, dentro de la actividad que les ha tocado desempeñar. De una parte merecen especial mención los artículos 93º y 94º de las Normas del Presupuesto, con las cuales la Comisión ha hecho justicia al Poder Judicial, quebrando así la terca oposición del Ministro de Justicia, que se negó a reconocer a los Jueces la indemnización por tiempo de servicios que les correspondía.

No sólo en este aspecto, señor Presidente, sino en todos los demás, hemos encontrado en los miembros de la Comisión de Presupuesto, trabajadores infatigables y laboriosos, a quienes la Patria les hará mérito a través de nosotros, aprobando esta Moción de reconocimiento y aplauso, señor Presidente.

El señor COX.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por La Libertad.

El señor COX.—Señor Presidente: Simplemente para expresar que hemos firmado la Moción que está en Mesa, congratulando a los miembros de las Comisiones de Presupuesto por la labor realizada, por el esfuerzo desplegado y por la eficiencia con que se han desempeñado, dignas del mayor encomio. Por eso, los miembros de la Célula Parlamentaria Aprista, los miembros de la Coalición del Pueblo, expresamos nuestro reconocimiento a través de esta Moción, que esperamos sea aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE.—Si ningún señor Senador hace uso de la

palabra se va a votar. (Pausa). Los señores Senadores que aprueben la Moción que congratula a los miembros de las Comisiones de Presupuesto, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobada por unanimidad.

El señor ARCA PARRO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por Lima.

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: El Senado se ha servido aprobar una Moción de Orden del Día, de reconocimiento por la labor que han realizado los miembros de la Comisión de Presupuesto. Faltaría a un deber de cortesía, si no expresara públicamente mi reconocimiento, y expresar también el de los demás miembros de las Comisiones que, como sabemos, están integradas por Senadores de los distintos Grupos Políticos. Ha sido ésta una oportunidad para comprobar cómo es posible unir esfuerzos y concordar puntos de vista, aún discrepantes, cuando se tiene presente la función legislativa que, en lo fundamental, responde al propósito de acumular mayores medios y recursos para buscar el bienestar común.

Agradezco, de manera especial, a los Senadores Cox y de la Piedra, que al fundamentar la Moción, se han servido hacer generosa referencia a mi labor que, si ha tenido algún significado, ha sido exclusivamente por la colaboración prestada de todos los miembros de las tres Comisiones de Presupuesto, y también, por la colaboración, no por modesta menos valiosa, del personal auxiliar de las Comisiones de Presupuesto, desde los asesores,

hasta los mecanógrafos, que han trabajado con abnegación, sin regatear esfuerzos, en días festivos y en altas horas de la noche, porque sabían que se trataba de un proyecto que debía ser presentado en determinada fecha.

Reitero, pues, mi agradecimiento y el de las Comisiones de Presupuesto del Senado, que se han servido apreciar en términos generosos la labor realizada por estas Comisiones.

(Aplausos en los escaños de los señores Representantes).

El señor PRESIDENTE.—La Mesa se complace, señor Senador Arca Parró, en sumarse a este voto unánime adoptado por el Senado de la República, al expresar su reconocimiento a la labor tan abnegada, llena de capacidad y dedicación, tanto del señor Presidente de la Comisión de Presupuesto como de sus miembros integrantes, así como de la colaboración de todo el personal de la Cámara, que ha contribuido a que tengamos el Presupuesto aprobado en la fecha señalada por la ley, para que pueda regir a partir del 1º de Enero de 1965.

Proyecto en revisión que adiciona el artículo 7º y se modifica el dispositivo 61º de la Ley N° 14699, sobre prórroga de las elecciones municipales parciales, así como las elecciones políticas parciales convocadas para el 28 de Marzo y el 11 de Julio de 1965

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Adiciónase el artículo 7º de la Ley N° 14699, con el siguiente párrafo:

“Las elecciones municipales parciales se realizarán por una sola vez, el segundo Domingo del mes de Noviembre del año siguiente al de las elecciones municipales generales”.

Artículo 2º—Modifícase el artículo 61 de la Ley N° 14699, en la siguiente forma:

“**Artículo 61º**—En caso de anulación total de las elecciones distritales o provinciales, las nuevas elecciones municipales se efectuarán en la misma fecha que se realicen las elecciones parciales a que se refiere el artículo 7º de esta ley”.

Artículo 3º—El Jurado Nacional de Elecciones, dentro del plazo de sesenta días, elaborará un anteproyecto de ley modificatorio de las leyes electorales, en forma que coordine los sistemas empleados en las elecciones políticas y en las elecciones municipales.

Artículo 4º—Prorrógase las elecciones municipales parciales convocadas por el Jurado Nacional de Elecciones para el 28 de Marzo de 1965, hasta la fecha en que se realicen las elecciones municipales generales.

Artículo 5º—Prorrógase las elecciones políticas parciales para elegir un Diputado por el departamento de Lima, convocadas para el día 11 de Julio de 1965, hasta la misma fecha en que se realicen las elecciones municipales generales. Si seis meses antes de esta fecha se declararan otras vacantes, las elecciones para cubrirlas se realizarán al mismo tiempo que aquellas.

Artículo 6º—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Dada, etc.

El señor PRESIDENTE.—En debate el proyecto venido en revisión y que ha sido dispensado del trámite de Comisión. Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido; haciéndose presente, que este proyecto aprobado por la Colegisladora, ha sido presentado multipartidariamente por los Representantes Delegados de todos los Grupos Políticos integrantes de la Cámara de Diputados. Se va a votar.

El RELATOR leyó el artículo 1º, ya inserto.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el artículo a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

—En seguida, sin debate y sucesivamente, fueron aprobados los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º, último del proyecto, ya inserto.

El señor OCAMPO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por San Martín.

El señor OCAMPO.—Solicito, señor Presidente, se consulte a la Cámara si se toma como redacción de la ley el texto del proyecto que acabamos de aprobar, y que se tramite a la Colegisladora sin esperar la aprobación del Acta.

El señor PRESIDENTE.—Se va a consultar. Los señores Senadores que acuerden el pedido formulado por el señor Senador por San Martín, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Acordado.

Ascendiendo al Grado de Coronel de la Fuerza Aérea Peruana al Comandante FAP don Humberto Campodónico Hoyos

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en mérito de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 13) del artículo 123 de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender al Grado de Coronel de la Fuerza Aérea Peruana, al Comandante FAP don Humberto Campodónico Hoyos, con fecha 1º de Enero de 1965.

Dada, etc.

Senado

Comisión de Defensa Nacional
(Aeronáutica)

Señor:

Ha venido en revisión al Senado, el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Colegisladora, en virtud del cual se asciende al Grado de Coronel de la Fuerza Aérea Peruana, al Comandante FAP don Humberto Campodónico Hoyos.

Vuestra Comisión informante ha estudiado el Legajo Personal del mencionado Oficial Superior, y ha comprobado que reúne todos los requisitos señalados por la Ley N° 13010 y su Reglamento, para ser promovido al Grado inmediato superior.

El Oficial propuesto obtuvo su Despacho de Alférez el 28 de Diciembre de 1944 y ascendió a Comandante el 1º de Enero de 1961.

Entre los cargos desempeñados se anotan los siguientes: Ayudante General de la Fuerza Aérea de Servicios; Comandante del Escuadrón de Instrucción N° 51 y, en la actualidad, Edecán del señor Presidente

Constitucional de la República. Ha seguido un Curso de Comando y Estado Mayor. La Superioridad lo conceptúa como un Jefe capaz y con especiales condiciones para el Mando.

Por las razones anteriormente expuestas, vuestra Comisión de Defensa Nacional (Aeronáutica) expresa su opinión favorable al proyecto de Resolución Legislativa, sometido a su estudio y os recomienda que le prestéis vuestra aprobación. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 16 de Diciembre de 1964.

Francisco Secada Vignetta. — Rafael Puga Estrada. — Emilio Ocampo Rojas.

El señor PRESIDENTE.—En debate el proyecto de Resolución Legislativa venido en revisión, que tiene dictamen favorable de la Comisión de Defensa Nacional (Aeronáutica), por el que se asciende al Grado de Coronel de la Fuerza Aérea Peruana al Comandante FAP don Humberto Campodónico Hoyos. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación).

—Producida la votación, fue aprobado por 30 balotas blancas contra 3 balotas negras.

Ascendiendo al Grado de Coronel de la Fuerza Aérea Peruana al Comandante FAP don Jorge Doig Ramos

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en mérito de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de la atribución que le

confiere el inciso 13) del artículo 123° de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender al Grado de Coronel de la Fuerza Aérea Peruana, al Comandante FAP don Jorge Doig Ramos, con fecha 1° de Enero de 1965,

Dada, etc.

Senado

Comisión de Defensa Nacional
(Aeronáutica)

Señor:

Viene al Senado en revisión, el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Colegisladora, en virtud del cual se asciende al Grado de Coronel de la Fuerza Aérea Peruana, al Comandante FAP don José Doig Ramos.

Vuestra Comisión ha estudiado detenidamente la foja de servicios del Jefe propuesto, y ha comprobado que reúne todos los requisitos exigidos por la Ley N° 13010 y su Reglamento, para ser ascendido al Grado inmediato superior.

El Oficial mencionado obtuvo su Despacho de Alférez el 28 de Diciembre de 1944 y ascendió al Grado de Comandante FAP el 1° de Enero de 1961.

Ha sido alumno del Curso de Estado Mayor en la Academia de Guerra Aérea; Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor en el Grupo Aéreo de Talara; designado a la Academia de Guerra Aérea como Jefe del Curso de Comando y Estado Mayor, en donde actualmente presta sus servicios.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Defensa Nacional (Aeronáutica) acoge favorablemente el proyecto de Resolución Legislativa sometido a su estudio, y os recomienda que lo aprobéis. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 21 de Diciembre de 1964.

Francisco Secada Vignetta. — Rafael Puga Estrada. — Emilio Ocampo Rojas.

El señor PRESIDENTE.—En debate el proyecto de Resolución Legislativa venido en revisión, que tiene dictamen favorable de la Comisión de Defensa Nacional (Aeronáutica), por el que se asciende al Grado de Coronel de la Fuerza Aérea Peruana, al Comandante FAP don Jorge Doig Ramos. Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación).

—Producida la votación, fue aprobado por 29 balotas blancas contra 9 balotas negras.

Ascendiendo al Grado de Coronel de la Fuerza Aérea Peruana al Comandante FAP don Manuel Valencia Marroquín

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en mérito de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 13) del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender al Grado de Coronel de la Fuerza Aérea Peruana al Comandante FAP don Manuel Valencia Marroquín, con fecha 1º de Enero de 1965.

Dada, etc.

Senado

Comisión de Defensa Nacional (Aeronáutica)

Señor:

Ha pasado a estudio de vuestra Comisión informante, el proyecto

de Resolución Legislativa venido en revisión, por el cual se asciende al Grado de Coronel de la Fuerza Aérea Peruana, al Comandante FAP don Manuel Valencia Marroquín.

Vuestra Comisión ha estudiado detenidamente la foja de servicios del Jefe propuesto, y ha comprobado que reúne todos los requisitos exigidos por la Ley N° 13010 y su Reglamento, para ser ascendido al Grado inmediato superior.

El Comandante FAP Manuel Valencia Marroquín ha desempeñado diversos cargos, entre los que cabe anotar los siguientes: en la Dirección de Operaciones del Estado Mayor General; designado en Comisión de Servicio a Trinidad, para tomar parte en el Planeamiento de la "Operación Unitas 1961"; en el Grupo Aéreo N° 31; Comandante del Escuadrón de la Base Aérea N° 21 con sede en Chiclayo; Jefe de Estado Mayor del Cuerpo Aéreo Mixto N° 6.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Defensa Nacional (Aeronáutica) acoge favorablemente el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Colegisladora, y os recomienda que le prestéis vuestra aprobación. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 16 de Diciembre de 1964.

Francisco Secada Vignetta. — Rafael Puga Estrada. — Emilio Ocampo Rojas.

El señor PRESIDENTE.—En debate el proyecto de Resolución Legislativa venido en revisión, que tiene dictamen favorable de la Comisión de Defensa Nacional (Aeronáutica), por el que se asciende al Grado de Coronel de la Fuerza Aérea Peruana, al Comandante FAP

don Manuel Valencia Marroquín. Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación).

—Producida la votación, fue aprobado por 31 balotas blancas contra 7 balotas negras.

Ascendiendo al Grado de Coronel de la Fuerza Aérea Peruana, al Comandante FAP don Luis Galindo Chapman

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en mérito de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 13) del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender al Grado de Coronel de la Fuerza Aérea Peruana, al Comandante FAP don Luis Galindo Chapman, con fecha 1º de Enero de 1965.

Dada, etc.

Senado

Comisión de Defensa
Nacional (Aeronáutica)

Señor:

Ha venido en revisión al Senado, el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Colegisladora, en virtud del cual se asciende al Grado de Coronel de la Fuerza Aérea Peruana, al Comandante FAP don Luis Galindo Chapman.

Vuestra Comisión informante ha estudiado con detenimiento la foja de servicios del Jefe propuesto, y ha comprobado que reúne todos los requisitos exigidos por la Ley Nº 13010 y su Reglamento, para ser ascendido al Grado inmediato superior.

El mencionado Oficial FAP obtuvo el Despacho de Alférez el 22 de Diciembre de 1945 y ascendió a Comandante el 1º de Febrero de 1959.

Su foja de servicios arroja lo siguiente: Alumno del Curso de Estado Mayor de la Academia de Guerra Aérea; nombrado al Grupo de la Base Aérea Nº 52; enviado a los EE.UU. de N.A. a cargo del avión madrina, para conducir aviones de Tucson al Perú; comisionado a la Zona del Canal de Panamá conduciendo un avión en vuelo, para transportar alumnos a la Escuela de Suboficiales; Comandante del Escuadrón de Transportes Nº 41; integrante de la Junta de Inspección para la compra de aviones DC-4; y Jefe del Departamento de Operaciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil, cargo que ejerce en la actualidad.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Defensa Nacional (Aeronáutica) expresa su opinión favorable al proyecto de Resolución Legislativa, y os recomienda que lo aprobéis. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 22 de Diciembre de 1964.

Francisco Secada Vignetta. — Rafael Puga Estrada. — Emilio Ocampo Rojas.

El señor PRESIDENTE.—En debate el proyecto de Resolución Legislativa venido en revisión, que tiene dictamen de la Comisión de Defensa Nacional (Aeronáutica), por la que se asciende al Grado de Coronel de la Fuerza Aérea Peruana, al Comandante FAP don Luis Galindo Chapman. Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas.

—Producida la votación, fue aprobado por 31 balotas blancas contra 7 balotas negras.

Ascendiendo al Grado de Coronel de la Fuerza Aérea Peruana, al Comandante FAP don Felipe Schroth Díaz

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en mérito de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 13) del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender al Grado de Coronel de la Fuerza Aérea Peruana, al Comandante FAP don Felipe Schroth Díaz, con fecha 1º de Enero de 1965.

Dada, etc.

Senado

Comisión de Defensa Nacional (Aeronáutica)

Señor:

Viene en revisión al Senado, el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Colegisladora, en virtud del cual se asciende al Grado de Coronel de la Fuerza Aérea Peruana, al Comandante FAP don Felipe Schroth Díaz.

Vuestra Comisión informante ha estudiado detenidamente la foja de servicios del Jefe propuesto, y ha comprobado que reúne todos los requisitos señalados en la Ley N° 13010 y su Reglamento, para ser ascendido al Grado inmediato superior.

Entre los servicios que ha prestado, cabe mencionar los siguientes: Servicio Aéreo de Transportes Comerciales; tripulante del avión madrina para la operación Solidarity en la Zona del Canal de Panamá;

nombrado a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores para desempeñar las funciones de Jefe de la Representación Permanente del Perú ante la Organización Civil Internacional (OACI) en Montreal, Canadá; nombrado a la Dirección General de Aeronáutica Civil. Es Diplomado en el Curso de Guerra Naval en la Escuela Superior de Guerra Naval.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Defensa Nacional (Aeronáutica) expresa su opinión favorable al proyecto de Resolución Legislativa materia del presente informe, y os recomienda que le prestéis vuestra aprobación. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 21 de Diciembre de 1964.

El señor PRESIDENTE.—En debate el proyecto de Resolución Legislativa venido en revisión y que tiene dictamen favorable de la Comisión de Defensa Nacional (Aeronáutica), por el que se asciende al Grado de Coronel de la Fuerza Aérea Peruana, al Comandante FAP don Felipe Schroth Díaz. Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas.

—Producida la votación, fue aprobado por 31 balotas blancas contra 6 balotas negras.

Ascendiendo al Grado de Coronel de la Fuerza Aérea Peruana, al Comandante FAP don Jorge Barboza Falconí

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en mérito de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 13) del artículo 123º de la Constitución Política del

Estado, ha resuelto ascender al Grado de Coronel de la Fuerza Aérea Peruana, al Comandante FAP don Jorge Barboza Falconí, con fecha 1º de Enero de 1965.

Dada, etc.

Senado

Comisión de Defensa
Nacional (Aeronáutica)

Señor:

Viene al Senado en revisión, el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Colegisladora, en virtud del cual se asciende al Grado de Coronel FAP, al Comandante FAP don Jorge Barboza Falconí.

Aparece de la foja de servicios del mencionado Oficial FAP, que obtuvo su Despacho de Alférez el año 1945, en la Especialidad de Bombardeo, y ascendió a Comandante el 1º de Febrero de 1960.

Ha desempeñado entre otras colocaciones, las siguientes: en Comisión del Servicio para participar en la "Operación Buenos Aires", República Argentina; en el Escuadrón de Bombardeo Liviano Nº 22; en la Dirección de Personal del Estado Mayor General de la FAP; designado como Delegado del Estado Mayor General para el Control de las Pruebas de Aptitud Teórico Profesional del Personal Subalterno del Escuadrón de Transportes Nº 41; 2do. Comandante y actualmente Jefe de Estado Mayor del Grupo Aéreo Nº 31. Ostenta el Título de Piloto Aviador Militar "Honoris Causa" de la República Argentina.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Defensa Nacional (Aeronáutica) acoge favorablemente el proyecto de Resolución Legislativa sometido a su estudio, y os recomienda que lo aprobéis. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 21 de Diciembre de 1964.

Francisco Secada Vignetta. — Rafael Puga Estrada. — Emilio Ocampo Rojas.

El señor PRESIDENTE.—En debate el proyecto de Resolución Legislativa venido en revisión y que tiene dictamén favorable de la Comisión de Defensa Nacional (Aeronáutica), por el que se asciende al Grado de Coronel de la Fuerza Aérea Peruana, al Comandante FAP don Jorge Barboza Falconí. Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación).

—Producida la votación, fue aprobado por 28 balotas blancas contra 10 balotas negras.

Ascendiendo al Grado de Coronel de la Fuerza Aérea Peruana, al Comandante FAP don Guillermo Berckemeyer León

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en mérito de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 13) del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender al Grado de Coronel de la Fuerza Aérea Peruana, al Comandante FAP don Guillermo Berckemeyer León, con fecha 1º de Enero de 1965.

Dada, etc.

Senado

Comisión de Defensa
Nacional (Aeronáutica)

Señor:

Viene al Senado en revisión, el proyecto de Resolución Legislativa

sancionado por la Colegisladora, en virtud del cual se asciende al Grado de Coronel FAP, al Comandante FAP, don Guillermo Berckemeyer León.

Vuestra Comisión informante ha estudiado la foja de servicios del Oficial propuesta, y ha comprobado que reúne todos los requisitos exigidos por la Ley N° 13010 y su Reglamento, para ser ascendido al Grado inmediato superior.

El mencionado Oficial FAP ha servido en diversas colocaciones y tiene una buena formación profesional. Ha sido alumno del Curso de Comando y Estado Mayor en la Academia de Guerra Aérea; Jefe del Departamento de Planes y Operaciones del E.M.FAS.; Jefe del Departamento de Organización-Director de Operaciones; Comandante del Escuadrón de Instrucción N° 52; y en la actualidad desempeña el cargo de Comandante del Escuadrón Básico N° 512. Ascendió a Comandante el 1° de Enero de 1961.

Dada la procedencia legal de la propuesta que el Poder Ejecutivo ha sometido a la consideración del Congreso, vuestra Comisión de Defensa Nacional (Aeronáutica), expresa su opinión favorable al proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Cámara de Diputados, y os recomienda que lo aprobéis. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 15 de Diciembre de 1964.

Francisco Secada Vignetta. — Rafael Puga Estrada. — Emilio Ocampo Rojas.

El señor PRESIDENTE.—En debate el proyecto de Resolución Legislativa venido en revisión y que tiene dictamen favorable de la Comisión de Defensa Nacional (Aero-

náutica), por el que se asciende al Grado de Coronel de la Fuerza Aérea Peruana, al Comandante FAP don Guillermo Berckemeyer León. Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación).

—Producida la votación, fue aprobado por 26 balotas blancas contra 9 balotas negras.

Ascendiendo al Grado de Coronel de la Fuerza Aérea Peruana (Médico), al Comandante FAP don Raúl Hernández García

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en mérito de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 13) del artículo 123° de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender al Grado de Coronel de la Fuerza Aérea Peruana (Médico), al Comandante FAP de la misma Especialidad, don Raúl Hernández García, con fecha 1° de Enero de 1965.

Dada, etc.

Senado

—
Comisión de Defensa
Nacional (Aeronáutica)

Señor:

Viene para su revisión por el Senado, el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Colegisladora, en virtud del cual se asciende al Grado de Coronel FAP (Médico), al Comandante FAP de la misma Especialidad, don Raúl Hernández García.

Vuestra Comisión dictaminadora ha estudiado la foja de servicios correspondiente al mencionado Oficial de Sanidad de Aeronáutica, y

ha comprobado que su promoción al Grado inmediato superior se sujeta a las prescripciones de la Ley N° 13010 de Ascensos de la FAP y su reglamentación.

El Jefe propuesto obtuvo la efectividad en el Grado de Capitán de Sanidad el 1° de Febrero de 1964. Fue ascendido por alta nota al Grado que ostenta, el 1° de Febrero de 1956.

En el Servicio que ha desempeñado, entre otros, los siguientes cargos: Miembro de la Junta Permanente de Sanidad; Delegado de la Fuerza Aérea del Perú ante el Comité de la Cruz Roja Peruana; nombrado al Grupo Aéreo de Caza N° 13 (Escuadrón de Base Aérea N° 13); Miembro del Comando de Sanidad de Aeronáutica, cargo en el que destacó por su eficiencia, capacidad y sentido de responsabilidad; Jefe de la Sección Técnica de COSAN; Segundo Comandante del Servicio de Sanidad; y Jefe de la Sección Técnica de la Dirección de Sanidad, cargo que desempeña en la actualidad.

Se trata de un Oficial que tiene una sólida formación profesional y que al servicio de la Sanidad de Aeronáutica ha realizado y realiza una labor eficaz, tal como aparece del Informe de Eficiencia suscrito por la Superioridad.

Por las razones que se han expuesto, vuestra Comisión de Defensa Nacional (Aeronáutica) acoge favorablemente el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Cámara de Diputados y, en consecuencia, os recomienda que le prestéis vuestra aprobación. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 23 de Noviembre de 1964.

Francisco Secada Vignetta. — Rafael Puga Estrada. — Emilio Ocampo Rojas.

El señor PRESIDENTE.—En debate el proyecto de Resolución Legislativa venido en revisión y que tiene dictamen favorable de la Comisión de Defensa Nacional (Aeronáutica), por el que se asciende al Grado de Coronel de la Fuerza Aérea Peruana, al Comandante FAP don Raúl Hernández García. Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación).

—Producida la votación, fue aprobado por 26 balotas blancas contra 9 balotas negras.

Ascendiendo al Grado de Coronel de la Fuerza Aérea Peruana (Ingeniero Aeronáutico), al Comandante FAP don Oscar Aramburú Elejalde

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en mérito de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 13) del artículo 123° de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender al Grado de Coronel de la Fuerza Aérea Peruana (Ingeniero Aeronáutico), al Comandante FAP don Oscar Aramburú Elejalde, con fecha 1° de Enero de 1965.

Dada, etc.

Senado

Comisión de Defensa
Nacional (Aeronáutica)

Señor:

Ha venido al Senado en revisión el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Colegislado-

ra, en virtud del cual se asciende al Grado de Coronel FAP (Ingeniero Aeronáutico), al Comandante FAP don Oscar Aramburú Elejalde.

Vuestra Comisión, después de estudiar la foja de servicios del mencionado Oficial FAP, encuentra que su promoción al Grado inmediato superior se sujeta a las prescripciones de la Ley N° 13010 y su Reglamento.

El mencionado Jefe obtuvo el Grado de Alférez el 28 de Diciembre de 1943 y ascendió a Comandante el 1° de Febrero de 1959.

Dentro de su Especialidad ha desempeñado las siguientes colocaciones: Cuartel General de la Fuerza Aérea de Servicios; en Comisión a la Agregaduría Aérea de la Embajada del Perú en los EE.UU. de N.A.; miembro de la Junta de Accidentes de la Dirección General de Aeronáutica Civil; prestando sus servicios en la actualidad en el Servicio de Mantenimiento. Ha sido Profesor del Curso de Mantenimiento para el Personal de Oficiales y Cadetes de la FAP.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Defensa Nacional (Aeronáutica) acoge favorablemente el proyecto de Resolución Legislativa sometido a su estudio, y os recomienda que le prestéis vuestra aprobación. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 22 de Diciembre de 1964.

Francisco Secada Vignetta. — Rafael Puga Estrada. — Emilio Ocampo Rojas.

El señor PRESIDENTE.—En debate el proyecto de Resolución Legislativa venido en revisión y que tiene dictamen favorable de la Comisión de Defensa Nacional (Aero-

náutica), por el que se asciende al Grado de Coronel de la Fuerza Aérea Peruana, al Comandante FAP don Oscar Aramburú Elejalde. Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación).

—Producida la votación, fue aprobado por 30 balotas blancas contra 4 balotas negras.

Ascendiendo al Grado de Coronel de la Fuerza Aérea Peruana - Jurídico (Asimilado) a don Angel Andrés Bernuí Arriarán

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en mérito de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 13) del artículo 123° de la Constitución Política del Estado, ha resuelto otorgar la efectividad en el Grado, al señor Coronel FAP, Jurídico (Asimilado), don Angel Andrés Bernuí Arriarán, con fecha 1° de Enero de 1965.

Dada, etc.

Senado

—
Comisión de Defensa
Nacional (Aeronáutica)

Señor:

Ha venido al Senado en revisión, el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Cámara de Diputados, en virtud del cual se otorga la efectividad en el Grado, al señor Coronel FAP, Jurídico (Asimilado), don Angel Andrés Bernuí Arriarán.

El Oficial Superior propuesto, obtuvo el título de Abogado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos el año 1939. Fue nombrado Auditor Letrado de la Zona Judicial de Aeronáutica como Coronel Asi-

milado con fecha 3 de Noviembre de 1948, funciones que ha venido desempeñando en el Consejo de Guerra Permanente, con gran sentido de responsabilidad y eficiencia, haciéndose acreedor a que la Superioridad lo califique en términos elogiosos. A la fecha tiene prestados 30 años de servicios al Estado.

Por las anteriores consideraciones, vuestra Comisión de Defensa Nacional (Aeronáutica) expresa su opinión favorable al proyecto de Resolución Legislativa materia del presente informe, y os recomienda que le prestéis vuestra aprobación. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 22 de Diciembre de 1964.

Francisco Secada Vignetta. — Rafael Puga Estrada. — Emilio Ocampo Rojas.

El señor PRESIDENTE.—En debate el proyecto de Resolución Legislativa venido en revisión y que tiene dictamen favorable de la Comisión de Defensa Nacional (Aeronáutica), por el que se asciende al Grado de Coronel de la Fuerza Aérea Peruana, al Comandante FAP don Angel Andrés Bernuí Arriarán. Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación).

—Producida la votación, fue aprobado por 26 balotas blancas contra 7 balotas negras.

Ascendiendo al Grado de Coronel de Infantería, al Teniente Coronel don Francisco Ortiz Luna

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo, en

uso de la facultad que le confiere el inciso 13) del artículo 123° de la Constitución del Estado, y de conformidad con la Ley N° 13440, ha resuelto ascender al Grado de Coronel de Infantería al Teniente Coronel de la misma Arma, don Francisco Ortiz Luna, con fecha 1° de Enero de 1965.

Dada, etc.

Senado

Comisión de Defensa
Nacional (Guerra)

Señor:

Ha pasado a estudio de vuestra Comisión informante, el proyecto de Resolución Legislativa venido al Senado en revisión, por el cual se asciende al Grado de Coronel de Infantería, al Teniente Coronel de la misma Arma, don Francisco Ortiz Luna.

Vuestra Comisión ha estudiado detenidamente la foja de servicios correspondiente al mencionado Oficial de Infantería, y ha comprobado que reúne todos los requisitos exigidos por la Ley N° 13040 y su Reglamento, para ser promovido al Grado inmediato superior.

El Jefe propuesto señala en su formación militar los siguientes datos: Curso de Capacitación Profesional en la Escuela de Infantería; Curso de Oficiales de Estado Mayor en la Escuela Superior de Guerra; Curso de Estado Mayor en la Escuela Superior de Guerra Naval; Curso de Paracaidismo en la Escuela de Paracaidistas del Ejército; y Curso Superior de Inteligencia en la Escuela de Inteligencia del Ejército.

Ha sido Profesor de la Escuela de Infantería; 1er. Jefe del Batallón de Infantería N° 37; y actualmente presta servicios en la Direc-

ción de Inteligencia del Cuartel General del Ejército. Tiene siete años de antigüedad en el Grado que ostenta.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Defensa Nacional (Guerra) acoge favorablemente el proyecto de Resolución Legislativa sometido a su estudio, y os recomienda que lo aprobéis. Salvo mejor parecer.

Dóse cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 15 de Diciembre de 1964.

Alberto Arca Parró. — Oscar Ar-teta Terzi. — Luis E. Heysen.

El señor PRESIDENTE.—En debate el proyecto de Resolución Legislativa venido en revisión y que tiene dictamen favorable de la Comisión de Defensa Nacional (Guerra), por el que se asciende al Grado de Coronel de Infantería, al Teniente Coronel don Francisco Ortiz Luna. Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación).

—Producida la votación, fue aprobado por 27 balotas blancas contra 5 balotas negras.

Ascendiendo al Grado de Coronel de Infantería, al Teniente Coronel don César Diez Canseco Ruiz

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo, en uso de la facultad que le confiere el inciso 13) del artículo 123º de la Constitución del Estado y de conformidad con la Ley N° 13440, ha resuelto ascender al Grado de Coronel de Infantería, al Teniente Coronel de la misma Arma, don César

Diez Canseco Ruiz, con fecha 1º de Enero de 1965.

Dada, etc.

Senado

Comisión de Defensa
Nacional (Guerra)

Señor:

Ha pasado a estudio de vuestra Comisión informante, el proyecto de Resolución Legislativa venido al Senado en revisión, en virtud del cual se asciende al Grado de Coronel de Infantería, al Teniente Coronel de la misma Arma, don César Diez Canseco Ruiz.

Según aparece de la foja de servicios correspondiente al Jefe propuesto, su ascenso al Grado inmediato superior está debidamente justificado, pues reúne todos los requisitos exigidos por la Ley N° 13440 y su Reglamento, como son: tiempo de servicios efectivos en su Grado, valor potencial para el Ejército y factor rendimiento profesional, existiendo además vacante declarada.

Ingresó al servicio el 1º de Febrero de 1941 y obtuvo el Grado de Teniente Coronel el 1º de Febrero de 1959. Ha desempeñado diversas colocaciones, entre otras, en la Dirección de Operaciones y en el Cuartel General del Ejército. Asimismo, ha sido Jefe del Batallón de Infantería Blindado N° 211 y también Adjunto al Agregado Militar en los Estados Unidos de Norteamérica.

Dada la procedencia legal de la propuesta que el Poder Ejecutivo ha sometido a la consideración del Congreso, vuestra Comisión de Defensa Nacional (Guerra) acoge favorablemente el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por

la Colegisladora, y os recomienda que lo aprobéis. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 1º de Diciembre de 1964.

Alberto Arca Parró. — Oscar Arreta Terzi. — Luis E. Heysen.

El señor PRESIDENTE.—En debate el proyecto de Resolución Legislativa venido en revisión y que tiene dictamen favorable de la Comisión de Defensa Nacional (Guerra), por el que se asciende al Grado de Coronel de Infantería, al Teniente Coronel don César Diez Canseco Ruiz.—Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación).

—Producida la votación, fue aprobado por 22 balotas blancas contra 8 balotas negras.

Ascendiendo al Grado de Coronel de Infantería, al Teniente Coronel don Leonidas Rodríguez Figueroa

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo, en uso de la facultad que le confiere el inciso 13) del artículo 123º de la Constitución del Estado, y de conformidad con la Ley Nº 13440, ha resuelto ascender al Grado de Coronel de Infantería, al Teniente Coronel de la misma Arma, don Leonidas Rodríguez Figueroa, con fecha 1º de Enero de 1965.

Dada, etc.

Senado

Comisión de Defensa
Nacional (Guerra)

Señor:

Viene al Senado en revisión, el proyecto de Resolución Legislativa

sancionado por la Cámara de Diputados, por el cual se asciende al Grado de Coronel de Infantería, al Teniente Coronel de la misma Arma, don Leonidas Rodríguez Figueroa.

Vuestra Comisión informante ha estudiado la foja de servicios correspondiente al Jefe propuesto, y ha comprobado que reúne todos los requisitos exigidos por la Ley Nº 13440 y su Reglamento, para ser promovido al Grado inmediato superior.

El mencionado Oficial de Infantería ingresó a servir en el Ejército el 1º de Febrero de 1940 y obtuvo su Despacho de Alférez el 1º de Enero de 1945. Ascendió a Teniente Coronel con fecha 1º de Febrero de 1959.

Ha sido Jefe del Batallón de Cadetes de la Escuela Militar; 1er. Jefe del Batallón de Infantería Blindado Nº 211; Ejecutivo del Servicio de Inteligencia del Ejército; y Agregado Militar en el Ecuador.

Ha seguido un Curso de Oficiales de Estado Mayor en la Escuela Superior de Guerra; Curso de Guerra Revolucionaria en el mismo Centro de Estudios Militares; y un Curso de Inteligencia en la Escuela de Inteligencia del Ejército.

Por las razones que se han expuesto, vuestra Comisión de Defensa Nacional (Guerra) acoge favorablemente el proyecto de Resolución Legislativa materia del presente dictamen, y os recomienda que le prestéis vuestra aprobación. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 1º de Diciembre de 1964.

Alberto Arca Parró. — Oscar Arreta Terzi. — Luis E. Heysen.

El señor PRESIDENTE.—En debate el proyecto de Resolución Le-

gislativa venido en revisión y que tiene dictamen favorable de la Comisión de Defensa Nacional (Guerra), por el que se asciende al Grado de Coronel de Infantería, al Teniente Coronel don Leonidas Rodríguez Figueroa. Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación).

—Producida la votación, fue aprobado por 24 balotas blancas contra 6 balotas negras.

Ascendiendo al Grado de Coronel de Infantería, al Teniente Coronel don Alfredo Belaúnde Solari

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo, en uso de la facultad que le confiere el inciso 13) del artículo 123º de la Constitución del Estado, y de conformidad con la Ley N° 13440, ha resuelto ascender al Grado de Coronel de Infantería, al Teniente Coronel de la misma Arma, don Alfredo Belaúnde Solari, con fecha 1º de Enero de 1965.

Dada, etc.

Senado

Comisión de Defensa
Nacional (Guerra)

Señor:

Viene al Senado en revisión, el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Colegisladora, en virtud del cual se asciende al Grado de Coronel de Infantería, al Teniente Coronel de la misma Arma, don Alfredo Belaúnde Solari.

Vuestra Comisión, después de estudiar la foja de servicios corres-

pondiente al mencionado Oficial de Infantería, expresa su opinión favorable al proyecto en referencia, por cuanto la propuesta de ascenso se sujeta a las prescripciones de la Ley N° 13440 y su Reglamento.

El Oficial Superior de Ingeniería propuesto tiene una buena formación profesional. Ha seguido el Curso de Oficiales de Estado Mayor en la Escuela Superior de Guerra; y el de Planes, Programa y Presupuesto, en el Estado Mayor General del Ejército.

Ha sido Profesor de la Escuela Superior de Guerra; Primer Jefe del Batallón de Infantería N° 45; y Edecán de la Presidencia de la República. Tiene cuatro años de antigüedad en su actual Grado.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Defensa Nacional (Guerra), os recomienda que le prestéis vuestra aprobación al proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Cámara de Diputados. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 15 de Diciembre de 1964.

Alberto Arca Parró. — Oscar Arteta Terzi. — Luis E. Heysen.

El señor PRESIDENTE.—En debate el proyecto de Resolución Legislativa venido en revisión y que tiene dictamen favorable de la Comisión de Defensa Nacional (Guerra), por el que se asciende al Grado de Coronel de Infantería al Teniente Coronel don Alfredo Belaúnde Solari. Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación).

—Producida la votación, fue aprobado por 25 balotas blancas contra 5 balotas negras.

Ascendiendo al Grado de Coronel de Infantería, al Teniente Coronel don Néstor Vega Merino

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo, en uso de la facultad que le confiere el inciso 13) del artículo 123º de la Constitución del Estado, y de conformidad con la Ley Nº 13440, ha resuelto ascender al Grado de Coronel de Infantería, al Teniente Coronel de la misma Arma, don Néstor Vega Merino, con fecha 1º de Enero de 1965.

Dada, etc.

Senado

Comisión de Defensa
Nacional (Guerra)

Señor:

Ha pasado a estudio de vuestra Comisión informante, el proyecto de Resolución Legislativa venido al Senado en revisión, por el cual se asciende al Grado de Coronel de Infantería, al Teniente Coronel de la misma Arma, don Néstor Vega Merino.

Vuestra Comisión ha estudiado detenidamente el Legajo Personal del mencionado Jefe, y ha comprobado que reúne todos los requisitos exigidos por la Ley Nº 13440 de Ascensos del Ejército y su Reglamento, para ser promovido al Grado inmediato superior.

Su Despacho de Alférez lo obtuvo el 1º de Febrero de 1941 y ascendió a Teniente Coronel con fecha 1º de Febrero de 1958.

Entre las colocaciones que ha servido en su actual Grado figuran: Primer Jefe del Batallón de Infantería Nº 29; Dirección de Personal en el Cuartel General del Ejército; y Ayudantía General en el Cuartel

General del Ejército. Ascendió al Grado de Teniente por "Acción Distinguida" en la Campaña de Zarumilla contra el Ecuador.

Ha seguido un Curso de Oficiales de Estado Mayor en la Escuela Superior de Guerra; Curso de Planes, Programas y Presupuesto en el Estado Mayor General del Ejército; Curso Regular de Inglés en el CIMP; y Curso de Inspectores en la Inspección General del Ejército.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Defensa Nacional (Guerra) acoge favorablemente el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Colegisladora, y os recomienda que lo aprobéis. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 1º de Diciembre de 1964.

Alberto Arca Parró. — Oscar Arteta Terzi. — Luis E. Heysen.

El señor PRESIDENTE.—En debate el proyecto de Resolución Legislativa venido en revisión y que tiene dictamen favorable de la Comisión de Defensa Nacional (Guerra), por el que se asciende al Grado de Coronel de Infantería, al Teniente Coronel don Néstor Vega Merino. Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación).

—Producida la votación, fue aprobado por 25 balotas blancas contra 5 balotas negras.

Ascendiendo al Grado de Coronel de Artillería, al Teniente Coronel don Víctor Sánchez Marín

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo, en uso de la facultad que le confiere el

inciso 13) del artículo 123º de la Constitución del Estado, y de conformidad con la Ley N° 13440, ha resuelto ascender al Grado de Coronel de Artillería, al Teniente Coronel de la misma Arma, don Víctor Sánchez Marín, con fecha 1º de Enero de 1965.

Dada, etc.

Senado

Comisión de Defensa
Nacional (Guerra)

Señor:

Viene al Senado en revisión, el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Colegisladora, en virtud del cual se asciende al Grado de Coronel de Artillería, al Teniente Coronel de la misma Arma, don Víctor Sánchez Marín.

Vuestra Comisión ha estudiado la foja de servicios del Oficial propuesto, y ha comprobado que su ascenso al Grado inmediato superior se sujeta a las prescripciones de la Ley N° 13440 y su Reglamentación.

El Jefe mencionado ingresó al Servicio el 1º de Marzo de 1934 y obtuvo el Grado de Teniente Coronel el 1º de Febrero de 1956.

Ha servido en diversas dependencias del Ministerio de Guerra y ha desempeñado varias Comisiones de importancia. Ha seguido un Curso avanzado de Artillería en Fort Sill, EE.UU. de N.A.; un Curso de Guerra Revolucionaria en la República Argentina; y un Curso de Inspectores en el Estado Mayor General del Ejército. Participó en el conflicto con el Ecuador (1941) en la Batalla de Zarumilla. Es autor del Folleto titulado "El Departamento de Movilización Integral de la Nación, Elementos Básicos del Ministerio de la Defensa Nacional".

Por las anteriores consideraciones, vuestra Comisión de Defensa Nacional (Guerra), acoge favorablemente el proyecto de Resolución Legislativa materia del presente dictamen, y os recomienda que lo aprobéis. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 10 de Diciembre de 1964.

Alberto Arca Parró. — Oscar Ar-teta Terzl. — Luis E. Heysen.

El señor PRESIDENTE.—En debate el proyecto de Resolución Legislativa venido en revisión y que tiene dictamen favorable de la Comisión de Defensa Nacional (Guerra), por el que se asciende al Grado de Coronel de Artillería, al Teniente Coronel don Víctor Sánchez Marín. Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación).

—Producida la votación, fue aprobado por 25 balotas blancas contra 5 balotas negras.

Propuesta de ascenso a la Clase de Teniente Coronel de la Fuerza Aérea Peruana, del Mayor General FAP don José Gagliardi Schiaffino

El RELATOR leyó:

Ministerio de Aeronáutica

Lima, 20 de Octubre de 1964.

Oficio MS-35-5-SGDA-0339

Señores Secretarios del Senado:

Con acuerdo del señor Presidente Constitucional de la República, que rubrica al margen el presente oficio, y para los efectos del inciso 13) del artículo 123º de la Constitución Política del Estado, me es grato proponer a esa Honorable Cá-

para, el ascenso a la Clase de Teniente General de la Fuerza Aérea Peruana, al Mayor General FAP don José Gagliardi Schiaffino, quien reúne los requisitos de ley para ser promovido al Grado inmediato superior.

Aprovecho de esta oportunidad, señores Secretarios, para renovarles el testimonio de mi distinguida consideración.

Dios guarde a ustedes.

El Teniente General F.A.P.

Carlos Granthon C.,
Ministro de Aeronáutica.

Senado

Comisión de Defensa
Nacional (Aeronáutica)

Señor:

Para los efectos del inciso 13) del artículo 123° de la Constitución del Estado, el Poder Ejecutivo ha remitido al Senado, rubricada al margen por el señor Presidente de la República, la propuesta de ascenso al alto Grado de Teniente General FAP, del Mayor General FAP, don José Gagliardi Schiaffino.

Vuestra Comisión, para mejor dictaminar, ha estudiado con todo detenimiento, el Cuadro de Méritos establecido por la respectiva Junta de Calificación de la FAP, y, al examinar la foja de servicios de los siete Mayores Generales inscritos en dicho Cuadro, ha comprobado que todos ellos poseen méritos necesarios y reúnen todos los requisitos exigidos por la Ley N° 13010 y su Reglamento, para ser promovidos al Grado de Teniente General.

Vuestra Comisión informante ha verificado que entre los siete Mayores Generales que figuran en el Cuadro de Méritos, el de menor

antigüedad entre todos ellos, resulta ser el Mayor General don José Gagliardi Schiaffino. Esta circunstancia no afecta su derecho para ser promovido al Grado Superior, pues su ascenso está legalmente expedito.

Es por las razones expuestas que vuestra Comisión de Defensa Nacional (Aeronáutica) os recomienda que aprobéis el siguiente proyecto de Resolución Legislativa:

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13) del artículo 123° de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender al Grado de Teniente General FAP al Mayor General FAP don José Gagliardi Schiaffino, con fecha 1° de Enero de 1965.

Lo que comunicamos, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 22 de Diciembre de 1964.

Francisco Secada Vignetta. — Rafael Puga Estrada. — Emilio Ocampo Rojas.

En relación con el dictamen que precede, debo dejar constancia de lo siguiente:

Primero.—Que entre los siete Mayores Generales FAP declarados aptos e inscritos en el Cuadro de Mérito, el orden de antigüedad al que se refiere el dictamen, es el siguiente:

- 1°—Linch Cordero, César, con último ascenso en 1958.
- 2°—Paraud Dubreil, Fernando Javier, con último ascenso en 1959.
- 3°—Trivelli Reyes, Juan, con último ascenso en 1959.
- 4°—Biélich Matos, César Emilio, con último ascenso en 1961.

5º—Jochamowitz Alcántara, Ernesto, con último ascenso en 1960.

6º—Gervasi Boggio, Rolando, con último ascenso en 1961.

7º—Gagliardi Schiaffino, José, con último ascenso en 1961.

Segundo.—Que entre los citados Mayores Generales que por antigüedad preceden al Mayor General José Gagliardi Schiaffino, algunos de ellos reúnen singulares méritos preferenciales, como son ascensos por hecho de Armas en el Conflicto con el Ecuador y otros, que corresponden a las condiciones que señalan la Ley N° 13017 y su Reglamento.

Con estas aclaraciones firmo el dictamen, por cuanto no existe razón legal que se oponga a la proposición de ascenso a Teniente General, de cualquiera de los Jefes inscritos en el Cuadro de Mérito.

Emilio Ocampo Rojas.

El señor PRESIDENTE.—En debate el proyecto de Resolución Legislativa recaído en el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional (Aeronáutica), por el que se ascende al Grado de Teniente General de la Fuerza Aérea Peruana, al Mayor General FAP, don José Gagliardi Schiaffino. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación).

—Producida la votación, fue desestimado el ascenso, por 23 balotas negras contra 15 balotas blancas.

El señor SECADA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por Loreto.

El señor SECADA.—Señor Presidente: Permítame decir unas cuantas palabras sobre la propuesta de ascenso del Mayor General FAP, don José Gagliardi Schiaffino.

Como Presidente de la Comisión de Aeronáutica y en mi condición de miembro de esta Honorable Cámara, quiero manifestar, no digo mi extrañeza, porque tengo que pensar que los miembros del Senado de la República tienen completa libertad para emitir su opinión acerca de tal o cual asunto.

En este caso, se trata, señor Presidente, de un distinguido Jefe de nuestra Aviación que, sometido al concepto más estricto de la Junta Calificadora de la Fuerza Aérea Peruana, presidida por la más alta autoridad de la Aviación, mereció de esta Junta la primera calificación por sus méritos, porque se trataba de un Jefe pundonoroso que, a través de su vida profesional, demostró ser uno de los más distinguidos que tiene nuestra Aviación.

Además, la Junta Calificadora que he mencionado, se ciñó estrictamente a la ley. De acuerdo con este dispositivo reglamentario es que se propuso el ascenso del Mayor General Gagliardi, por haber merecido la más alta nota.

Debo manifestar, también, y con toda sinceridad, así como con el respeto que me merece la decisión de cada uno de los señores Senadores, que lamento este resultado, que no correspondía, dadas las altas virtudes de tan distinguido Jefe. Y, permítaseme decir con franqueza que, lamentablemente, en esta decisión ha influido un concepto político, que no debió intervenir en estos asuntos.

Señor Presidente: Yo sé que el señor Mayor General José Gagliardi Schiaffino tendrá oportunidad, alguna vez, quizás muy pronto, de demostrar al Senado que han esta-

do equivocados al votar en contra de su ascenso.

Muchas gracias, señor.

El señor VASQUEZ.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por Arequipa.

El señor VASQUEZ.—Señor Presidente: Tengo encargo especial de todos y cada uno de los señores Senadores miembros de la Alianza, de rendir ante el Perú, público tributo de admiración, de aplauso y de homenaje a ese gran militar que se llama José Gagliardi Schiaffino. Y al rendirlo creemos nosotros, que no hacemos otra cosa que cumplir con un deber de conciencia, y premiar a quien ha hecho una carrera limpia y ha dedicado toda su vida a la Patria.

Los hombres de la Alianza, consecuentes con nuestras convicciones, le rendimos a ese gran militar, nuestro aplauso, nuestra admiración y nuestro homenaje. Y queremos, señor Presidente, que el Perú entero se dé cuenta de este homenaje, que nace de lo más profundo, de lo más recóndito y de lo más sincero de nuestras almas.

Nada más. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.—Constarán sus palabras, señor Senador.

Transfiriendo al 16 de Julio de 1966, la celebración del Primer Centenario de la creación política de la provincia de Huancabamba, del departamento de Piura

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Transfiérase al 16 de Julio de 1966, la celebración

oficial del Primer Centenario de la creación política de la provincia de Huancabamba, del departamento de Piura, declarándose el citado 16 de Julio, Día Cívico en la referida provincia.

Dada, etc.

Senado

Comisión de Gobierno

Señor:

Ha venido para estudio y dictamen de vuestra Comisión de Gobierno, enviado por la Cámara de Diputados para su revisión por el Senado, el proyecto de ley por el cual se transfiere al 16 de Julio de 1966, la celebración oficial del Primer Centenario de la creación política de la provincia de Huancabamba, del departamento de Piura, declarándose el citado 16 de Julio, Día Cívico en la referida provincia.

El proyecto tiene por objeto postergar, por un plazo prudencial, la celebración oficial del Centenario de la creación política de la provincia de Huancabamba, del departamento de Piura, que se cumplirá el 14 de Enero próximo, debido a la falta de tiempo, no sólo para preparar las actuaciones cívicas y oficiales de rigor, sino, principalmente, para financiar, debidamente, la ejecución de diversas obras públicas proyectadas con motivo de ese acontecimiento, de singular significación para los habitantes de aquella importante circunscripción del territorio nacional.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión informante se pronuncia favorablemente sobre el proyecto que motiva este dictamen; y en tal sentido, os recomienda le prestéis vuestra aprobación. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 17 de Diciembre de 1964.

Enrique Martinelli Tizón. — Oscar Arteta Terzi. — Carlos Carrillo Smith.

El señor PRESIDENTE.—En debate el proyecto venido en revisión, que tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó el artículo único, ya inserto.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el artículo único que se ha leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

—Después de lo cual el señor PRESIDENTE, luego de citar a los señores Senadores para la reunión de hoy a las cuatro de la tarde, levantó la sesión.

—Eran las 0 y 35' horas.

Por la Redacción,

Manuel Tirado Camusso.

14^a. SESION EXTRAORDINARIA

(CLAUSURA)

MIERCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 1964

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DOCTORES DON RAMIRO PRIALE
Y DON CARLOS ALBERTO IZAGUIRRE

S U M A R I O

Se abre la sesión. Sin observaciones, es aprobada el Acta de la anterior.— DESPACHO: Se da cuenta de oficios de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Gobierno y Policía, de Hacienda y Comercio, de Guerra, de Fomento y Obras Públicas, de Marina, de Salud Pública y Asistencia Social y de Agricultura; del Presidente de la Cámara de Diputados. A pedido del señor Senador Heysen, se dispensó del trámite de Comisión a un proyecto, en revisión, por el que se declara de necesidad y utilidad públicas la expropiación de la Quinta de los Mangos o el Rosario, de la ciudad de Lambayeque; y a solicitud del señor Senador Lanatta, igualmente, se dispensó del mismo trámite a otro proyecto, en revisión, sobre creación de un Colegio Nacional de Educación Secundaria en el distrito de Leymebamba, de la provincia de Chachapoyas. Previa la respectiva consulta, se dispensó de igual trámite, a pedido del señor Cruzado, la iniciativa, en revisión, que autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar transferencias de Partidas en el Pliego de Fomento y Obras Públicas, del Presupuesto del Gobierno Central en vigencia, hasta por la suma de S/. 43,977.56. Continuando el Despacho, se dio cuenta de comunicaciones del señor Presidente y Secretarios de la Colegisladora; memoriales; dictámenes; y los siguientes proyecto de ley, suscritos por los señores Senadores: Heysen, modificando el artículo 19 de la Ley N^o 14971, sobre irrigación del valle de Chancay, la cual a solicitud del ponente fue dispensada del trámite de Comisión; del mismo señor Senador, declarando de necesidad y utilidad públicas la expropiación de los fundos "Paredones" y "Majín", de propiedad particular, sitos en el distrito de Chongoyape, de la provincia de Chiclayo; Priale, destinando dos millones de soles oro, para la restauración del Convenio de Ocopa; Cox, declarando de necesidad y utilidad

públicas la expropiación de los terrenos del fundo "Huerta Grande", de la testamentaria Calderón Deza, para la construcción del Colegio Nacional de San Juan de Trujillo; Arca Parró, Ferreira y Noriega Calmet, proponiendo un artículo adicional a la Ley de Normas de Ejecución del Presupuesto, autorizando al Ministerio de Educación Pública para que invierta los saldos de Caja existentes al 31 de Diciembre de 1964, en el pago de haberes devengados y en la terminación de construcción y equipamiento de locales escolares; esta última iniciativa fue dispensada de todo trámite, a pedido del señor Senador Arca Parró; y las anteriores pasaron a conocimiento de las Comisiones respectivas, luego de que fueran admitidas a debate.— PEDIDOS: Fueron presentados por los siguientes señores Senadores: Oliart, Noriega Calmet (dos); Malpica, (dos); Showing, Carrillo Smith y Martinelli. — ORDEN DEL DIA: Sin debate y sucesivamente, fueron aprobados los siguientes dictámenes de la Comisión de Redacción, recaídos en los proyectos sancionados en ambas Cámaras, que a continuación se indica: el que crea una Sección Vespertina de Educación Secundaria Común, en el Colegio Nacional "Daniel Becerra", de Ilo; el que eleva a la categoría de Villa, a la localidad de Cota, del distrito de Chucuito, provincia y departamento de Puno; el que crea el distrito de Bellavista, en la provincia y departamento de Piura; el que dispone el empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones a la orden de las respectivas Beneficencias el importe de las Partidas del Presupuesto Funcional del Gobierno Central que no hayan sido parcial o totalmente aplicadas al cumplirse el correspondiente vencimiento; el que crea un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria que se denominará "Mariano Lino Urquie-ta", en la ciudad de Puquina, de la provincia General Sánchez Cerro; el que autoriza al Poder Ejecutivo para abrir y habilitar la Partida 4.12.0 del Pliego de Justicia y Culto, del Presupuesto Funcional de la República para 1964; el que modifica el artículo 4º de la Ley Nº 14693, de la Gratuidad de la Enseñanza; el que adiciona el artículo 2º de la Ley Nº 14991; el que dispone que las pensiones de jubilación de los obreros, otorgadas con anterioridad al 22 de Marzo de 1961, fecha de la promulgación de la Ley Nº 13640, serán aumentadas; el que eleva a la categoría de Gran Unidad Escolar, al Colegio Nacional "Javier Prado" de Celendín; el que crea el distrito de "Shamboyoaco", en la provincia de San Martín, del departamento del mismo nombre; ascendiendo al Grado de General de División, a los Generales de Brigada, don Juan Velazco Alvarado y don Jorge Muñiz Luna; al Grado de General de Brigada, a los Coroneles, de Infantería don Eduardo Arrieta Orjeda y don Alfonso Rivero Winder; y de Artillería, don Alberto Maldonado Yáñez y don Práxedes Merino Machuca; al Grado de Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú, a los Coroneles de la misma Arma, don Jorge Debernardi León; don Pedro Sala Orosco; don Rolando Gilardi Rodríguez y don José M. Villavicencio Tafur; al Grado de Capitán de Navío de la Armada Nacional —Sanidad Naval—, a los Capitanes de Fragata, don Matías Ferradas Matos y don Javier Valderrama Steinbach; a la Clase de Teniente General de la

Guardia Civil, al General del mismo Cuerpo, don Manuel Corrales Tello; a la Clase de General de la Guardia Civil, a los Coronales de ese Cuerpo, don Elías Jiménez Guerrero y don Jorge Barrios Palomino; a la Clase de Coronel de la Guardia Civil, a los Tenientes Coronales de dicho Cuerpo, don Regino Cano Pérez; don Juan L. Fuentes Jara; don Enrique Borda Vallejos; don Abelardo Indacochea; don Jaime Zapata Díez Canseco y don José Cotrina Loayza; aumentando las pensiones de montepío que perciben, doña María Eugenia y doña María Mata García; doña Adelina López viuda de Vargas; y doña Raquel Sánchez viuda de Montagne. Sin discusión y sucesivamente, se acordó adoptar el mismo temperamento seguido por la Colegisladora, de tomar como redacción de las respectivas leyes, los textos de los siguientes proyectos sancionados en una y otra Cámara: el que crea el distrito de San Juan de Miraflores, en la provincia de Lima; el que declara intangible el saldo al 31 de Diciembre de la Partida 1.1.2 de la Asignación N° 1, Programa 1, Educación Superior, del Subpliego I, Dirección de Administración General del Pliego de Salud Pública y Asistencia Social de 1964, referente a diferencia de haber básico de categoría; el que asciende al Grado de General de Brigada, al Coronel de Caballería, don Antero Dejo León; el que asciende a la Clase de General de Sanidad de Gobierno y Policía, al Coronel de esa Especialidad, don Luis García Durand; el que interpreta el artículo 75° de la Ley Orgánica de Municipalidades; el que suspende por tres años toda acción coactiva seguida por la Caja de Depósitos y Consignaciones contra los pequeños y medianos ganaderos y agricultores de las provincias de Lucanas y Parinacochas; el que autoriza la apertura de un Crédito Extraordinario por la suma de dos millones de soles oro que el Ministerio de Hacienda y Comercio pondrá a disposición del Ministerio de Trabajo, para ayudar económicamente a los familiares de las víctimas de la explosión de las minas de Goyllarisquizga; el que autoriza al Poder Ejecutivo y a la Corporación de Reconstrucción y Desarrollo de Ica, para sacar a licitación la construcción del nuevo Puerto de Pisco, en Punta Pejerrey; el que aclara que la Partida de S/. 60,000.00, que figura en el Presupuesto Funcional de la República para 1964 —Iniciativas Parlamentarias— Octava Región de Educación, para la construcción de la Escuela de Cartavio, corresponde al "Colegio Mixto Cooperativo de Cartavio". Es aprobado un artículo adicional a la Ley Normativa de la Ejecución de la Ley Anual de Presupuesto, disponiendo que el Ministerio de Educación invierta los saldos de Caja existentes al 31 de Diciembre de 1964, en el pago de haberes devengados y en la terminación de construcciones escolares. A continuación, sin debate y en forma sucesiva, son sancionadas las siguientes iniciativas, dictaminadas por las Comisiones respectivas: autorizando al Poder Ejecutivo para efectuar transferencia de Partidas en el Pliego de Fomento y Obras Públicas, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central en vigencia, hasta por la suma de S/. 13,977.56; autorizando a la Corporación de Energía del Mantaro para actualizar y dar eficacia al contrato celebrado con el Consorcio del

Mantaro, el 30 de Mayo de 1962; ascendiendo al Grado de Coronel de Infantería a los Tenientes Coroneles de la misma Arma, don Ernesto Leyva Salas; don Julio Carrillo Roca; don Amador Velásquez Pita; de Artillería a los Tenientes Coroneles de esa Arma, don Gastón Ibáñez O'Brien; don Jorge García Barrantes; don José Carrasco Rodríguez; de Caballería, a los Tenientes Coroneles de la misma Arma, don Augusto Cáceres Echeandía; don Gerardo Arbulú Samamé; don Wilfredo Vásquez Díaz; de Ingeniería, a los Teniente Coroneles de esa Arma, don Moisés Martínez Ponce; don Fernando Salgado Hinojosa; don Enrique Falconí Mejía; don Luis García Ayllón; de Intendencia, a los Teniente Coroneles de la misma Especialidad, don Alfredo Gargurevich y don Oreste Domínguez Martínez; de Sanidad, a los Teniente Coroneles de esa Especialidad, don Alfonso Icochea de Vivaneo; don Jorge Arias Zubiaga; del Cuerpo Jurídico Militar, al Teniente Coronel de dicho Cuerpo, don Juan Miranda Garrido; a la Clase de Coronel de la Guardia Civil, a los Teniente Coroneles del indicado Cuerpo, don Lucio Cavassa Laos; don Aldo González Bardales; don Félix A. Fernández Castro; don Néstor Vargas Malaver; don Casimiro Horna Aliaga; don José F. Díaz Sánchez; don Félix Grados Roca; de Sanidad de Gobierno y Policía, a los Teniente Coroneles de esa Especialidad, don Rómulo Rubatto Cossio; don Eduardo Ríos Mosto; don César Rodríguez Sánchez; don Eloy Torres Ontaneda; del Cuerpo Jurídico Militar de la Guardia Civil, a los Teniente Coroneles don Enrique Acevedo Haro y don Alejandro Murguía Marañón; a Coronel de la Guardia Civil al Teniente Coronel de la misma don Guillermo Pérez Ferreyros; a la Clase de Coronel de la Guardia Republicana, a los Teniente Coroneles del mencionado Cuerpo: don Benjamín Ruiz Ramírez y don Jesús Cáceres Benavides. Es aprobado el proyecto que dispone que los empleados particulares varones con 25 años de servicios prestados a una misma entidad y las empleadas particulares con 20 años de servicios, tendrán derecho a percibir bonificaciones equivalentes al 25% y 20%, respectivamente, del haber de que disfrutaban. A pedido del señor de la Piedra, se acuerda autorizar a la Junta Directiva para aprobar los dictámenes de la Comisión de Redacción. Sin debate y sucesivamente, son aprobados los proyectos que a continuación se indica, que cuentan con dictámenes de las Comisiones correspondientes: el que deroga el Decreto-Ley Nº 14596 por el que se aprobó el convenio de pagos concertado entre la Sociedad Siderúrgica de Chimbote (Sogesa) y firmas industriales inglesas; el que modifica el artículo 1º de la Ley Nº 14966, que crea los Colegios Regionales en todos los departamentos de la República; el que declara de necesidad y utilidad públicas la adquisición de un inmueble, para el funcionamiento de la Universidad Nacional "Federico Villarreal"; el que autoriza a los Concejos Municipales Provinciales de la República a administrar, acotar y recaudar directamente el producto del impuesto a los predios rústicos y urbanos que se originen en sus respectivas circunscripciones. Previamente las intervenciones de los señores Senadores: Sánchez, Vásquez, de la Piedra, Diéguez, Becerra y La-

natta, fue aprobado, con las modificaciones introducidas en el curso del debate y aceptadas por las Comisiones informantes el proyecto que dispone la remodelación de los Hospitales "Dos de Mayo" y "Arzobispo Loayza". Luego de las intervenciones de los señores Senadores: Monteagudo, Elías, de la Piedra, Taboada, Sánchez y Vásquez, quedó sancionado el proyecto, que dispone se rebaje en un cincuenta por ciento el pago de mejoras de riego a los propietarios de tierras en el Medio y Bajo Piura y Sechura. Previamente las intervenciones de los señores Senadores Vásquez, Cox y de la Piedra, quedó sancionado el artículo único de que consta el proyecto por el que se libera de toda clase de gravámenes fiscales al arroz que se movilice por los Muelles Fiscales, tanto de las operaciones de embarque como de desembarque. Después de las intervenciones de los señores Senadores: Arca Parró y Sánchez, fue aprobado el proyecto por el cual se crea una Comisión Especial encargada de elaborar un informe y el correspondiente proyecto de ley, sobre correlación de los planes y programas de Enseñanza Secundaria y Superior. Previamente las intervenciones de los señores Senadores: Cravero y Malpica, quedó sancionado el proyecto por el cual se declara de necesidad y utilidad públicas la construcción de un local para el funcionamiento de los Centros Escolares 633, 4553 y 174, de la ciudad de Lima. Sin debate, fue aprobado el proyecto que autoriza al Ministerio de Hacienda y Comercio, para que proceda a la compra del tabaco excedente de la zafra de 1964, producida por todos los cosecheros del país. Después de las intervenciones de los señores Senadores: Cravero, Puga, Vásquez, Malpica, Diéguez y de la Piedra, quedó sancionado el proyecto que manda expropiar las haciendas "Conchud", "La Lianga" y "La Esperanza", así como la sección "Churucancha", en conflicto con los campesinos, ubicadas en los distritos de Tacabamba, Huambos y Chora, respectivamente. Sin discusión fue aprobado el proyecto mediante el cual se da carácter intangible al recurso económico anual señalado en el artículo 6º de la Ley Nº 15042. Sin debate, quedó sancionado el proyecto en revisión por el que se crea en la provincia de San Martín, del departamento del mismo nombre, el distrito de "Tres Unidos". Son aprobadas las conclusiones del dictamen de la Comisión Bicameral Investigadora de los Contratos suscritos por el Estado con la firma Mitsubishi Shoji Kaisha Ltda. de Tokio, Japón, para la prolongación del Ferrocarril Cuzco - Santa Ana, en el tramo Huadquiña - Quillabamba, luego de las intervenciones de los señores Senadores: Monteagudo, Oliart, Ferreira y Elías, acordándose su remisión oficial al Poder Ejecutivo para los fines consiguientes. Con las modificaciones introducidas en el curso del debate, a pedido del señor Senador Arca Parró, aceptadas por las Comisiones informantes, fue aprobado el proyecto que dispone que para el cómputo del salario con que debe indemnizarse o jubilarse al trabajador, se considerará como tal, aparte de la cantidad que percibe en efectivo, la que constituye salario indirecto. Después de amplio debate, en el que intervinieron los señores Senadores: Deza, Vásquez, Becerra, Ferreira, Burga, Izaguirre, Aguilar Cornejo, de la Piedra y Cox, la Cámara acordó aplazar la

discusión del proyecto, en virtud del cual se modifica los Decretos Leyes Nos. 14209 y 14374 y la Ley N° 14754, sobre las Direcciones Regionales de Educación. Sin debate y sucesivamente, fueron aprobados los siguientes dictámenes de la Comisión de Redacción, en los proyectos sancionados en ambas Cámaras, que a continuación se expresa: el que crea el distrito de Accomarca, en la provincia de Cangallo, del departamento de Ayacucho; el que declara de necesidad y utilidad públicas la construcción de un local para el Colegio Nacional "Rímac", del distrito del Rímac, de la provincia de Lima; el que aclara los artículos 1º y 3º de la Ley N° 14954; el que crea el distrito "La Esperanza", en la provincia de Trujillo, del departamento de La Libertad; el que crea un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria, en la ciudad de Ocobamba, de la provincia de Andahuaylas, en el departamento de Apurímac; el que aumenta a la suma de cuatro mil soles oro mensuales, la pensión de montepío que percibe doña Isabel Palacios, viuda del que fue doctor don Víctor M. Maúrtua; y las Resoluciones Legislativas, por las que se asciende al Grado de General de Brigada, a los Coroneles de Ingeniería, don Gregorio Valdivia Arenas y don Rafael Dávila Masía; de Caballería, don Fermín Málaga Prado; de Sanidad, don Félix López Cornejo; a la Clase de General de la Guardia Civil, al Coronel del mismo Cuerpo don Luis V. Marroquín Cueto; y de Sanidad de Gobierno y Policía, al Coronel don Carlos Blondet Goicochea. Se acuerda designar Delegado del Senado, ante el Consejo Superior del Fondo Nacional de Desarrollo Económico, al señor Senador Enrique Martinelli Tizón. Previa la fundamentación del señor de la Piedra y la adhesión de los señores Senadores: Diéguez, en nombre de los integrantes de la Alianza Acción Popular-Democracia Cristiana; Cravero, y Arca Parró, y de las palabras del señor Presidente, agradeciendo, fue aprobada, por unanimidad, una Moción de Orden del Día, por la que el Senado acuerda expresar su complacencia por la acertada actuación de su Presidente y los miembros de su Comisión Directiva, en la conducción de las labores de la Primera Legislatura Extraordinaria de 1964, en la que se ha aprobado iniciativas de singular importancia para la vida institucional del país. Se suspende la sesión para preparar el Acta. Se reabre la sesión y es aprobada, sin observaciones, el Acta. El señor Presidente declara clausuradas las sesiones públicas del Senado, correspondientes a la Legislatura Extraordinaria de 1964.

A las 18.15' horas se pasa lista, a la que responden los señores Senadores: Aguilar Cornejo, Arca Parró, Becerra, Burga Puelles, Cabieses, Carrillo Smith, Cornejo Chávez, Cox, Cravero, Deza, Diéguez, Elías, Ferreira, Gutiérrez, Herrera, Heyssen, Izaguirre, Lanatta, Malpica, Martinelli, Melgar, Mendoza, Miranda, Monteagudo, Noriega Calmet, Ocampo, Oliart, de la Piedra, Po-

lar, Sánchez, Secada, Showing, Taboada, Vásquez, Vega y Zea; y Balarezo y Cruzado, Secretarios.

Faltaron, con aviso, los señores Senadores: González Reverditto y Martínez; y, sin aviso, los señores Senadores: Arteta Terzi, Dammert Muelle, Lituma y Puga.

El señor PRESIDENTE.—Con el quórum reglamentario, se abre la

sesión. Se va a dar lectura al Acta de la anterior.

El RELATOR da lectura al mencionado documento.

El señor PRESIDENTE.—En observación el Acta. (Pausa). Si ningún señor Senador la formula, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada.

Se va a dar cuenta del Despacho.

DESPACHO

El RELATOR da cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, transcribiendo la nota dirigida a la Cancillería por la Embajada del Japón, relacionada con la situación de la firma Okura Trading Co. Ltd., de Tokio.

A sus antecedentes, avisiándose recibo.

Tres, del mismo señor Presidente del Consejo de Ministros y Titular de Relaciones Exteriores, con referencia a pedidos de los señores Senadores: de la PIEDRA, acerca de la Delegación del Perú ante el Consejo Interamericano Económico y Social; y, NORIEGA CALMET, con adhesión de los señores Senadores: COX, MARTINELLI y LITUMA, para que se haga llegar su felicitación, tanto al Cuerpo Técnico de Tasaciones del Perú, cuanto a los Presidentes de las Delegaciones extranjeras que concurrieron a la Convención Extraordinaria Panamericana de Valuaciones y a fin de que la Cancillería se dirija al diario "La Prensa" con el objeto de que rectifique un mapa publicado con una representación inexacta de la configuración de nuestro país.

Con conocimiento de los indicados señores Senadores, al Archivo.

Dos, del señor Ministro de Gobierno y Policía, con los que transcribe el texto de las Leyes Nos. 15258 y 15259, por las cuales se crea los distritos de Santa María de Chicmo y Los Organos, en las provincias de Andahuaylas y de Talara, respectivamente.

Con conocimiento del Senado, al Archivo, avisiándose recibo.

Seis, del mismo señor Ministro de Gobierno y Policía, en respuesta a igual número de pedidos formulados por los siguientes señores Senadores: CARRILLO SMITH, relacionado con la construcción de un edificio destinado a prostíbulo en la Avenida Centenario, del Callao; de la PIEDRA, en el sentido de que se informe sobre el aumento de arbitrios de Alumbrado, Baja Policía y Jardines, dictado por el Concejo Distrital de San Isidro; IZAGUIRRE, a efecto de que se reinstale el Puesto de la Guardia Civil del distrito de Quillo; MONTEAGUDO, para que se establezca un registro de los vehículos que se dedican al transporte de escolares; NORIEGA CALMET, sobre adopción de medidas en relación con la independización de las rentas y servicios de Alumbrado Público del distrito del Rímac en favor del Concejo Municipal de esa circunscripción; y OCAMPO, relacionado con la denuncia sobre apropiación de terrenos particulares en el pueblo de La Libertad, provincia de Hualлага, por la Compañía SIPA.

Con conocimiento de los señores Senadores solicitantes, dichas comunicaciones fueron enviadas al Archivo.

Del señor Ministro de Hacienda y Comercio, referido a la expedición de los Decretos Supremos Nos. 267-H y 287-H, acerca de la revisión de contratos y aplicación de

las leyes Nos. 15223 y 15225, de desgravación tributaria en la Selva.

Con conocimiento del Senado, a la Comisión encargada de investigar la forma en que se han aplicado las disposiciones de las Leyes Nos. 9140 y 13270 sobre liberación de derechos de importación.

Del mismo señor Ministro de Hacienda y Comercio, dando cuenta al Senado de la expedición del Decreto Supremo N° 288-H, de 18 del mes en curso, por el que se amplía con la suma de S. 20'000,000.00 el Pliego de Agricultura, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central en vigencia.

A la Comisión de Presupuesto "A".

Dos, del mismo señor Ministro de Hacienda y Comercio, en contestación a pedidos del señor Senador de la PIEDRA, solicitando informe sobre el monto del seguro del cargamento de arroz que transportaba el buque "Río Pastaza"; y en relación con la Resolución Suprema N° 660-H, que extiende al abogado don Julio Valdez Garrido los beneficios de la exoneración tributaria establecida por el Decreto Supremo N° 4.

Con conocimiento del expresado señor Senador por Lima, al Archivo.

Del señor Ministro de Justicia y Culto, con referencia a la solicitud hecha por el señor Senador de la PIEDRA, para que se informe si ese Despacho tuvo conocimiento de la libertad vigilada que se había concedido a delincuentes comunes reclusos en los establecimientos carcelarios.

Del señor Ministro de Guerra, en respuesta al pedido del señor Senador de la PIEDRA, para que se haga llegar a conocimiento del Servicio de Inteligencia Nacional, una poesía en quechua contenida en el folleto titulado "El Pueblo lo Hizo".

Ocho, del señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, contestando a igual número de pedidos formulados por los señores Senadores: BURGA PUELLES, relacionado con la ejecución de obras de saneamiento en la ciudad de Santa Cruz; CARRILLO SMITH, recomendando que no se proceda a la desocupación del terreno comprendido entre las calles Grau y Huancavelica, del Callao, mientras no se cuente con viviendas adecuadas para alojar a las familias que resultarían afectadas con esa medida; y, referente al proyecto de instalar una planta para la eliminación de basuras y su conversión industrial en abono; COX, sobre construcción de una carretera de penetración, prolongando la ejecutada por el Sindicato Minero Parcoy, en la provincia de Pataz; DIEGUEZ, solicitando informe acerca de la construcción por la Corporación de Saneamiento de Lima, de un reservorio de agua potable en el Ovalo del distrito de Pueblo Libre; MALPICA, en el sentido de que se proporcione dirección técnica, materiales y herramientas a los moradores del caserío de Manzanilla, provincia de Cajamarca, para la construcción de un ramal carretero; OLIART, acerca de la demora en la ejecución de las obras de la carretera Nazca-Abancay - Cuzco - Desagüadero; y TABOADA, recomendando que se dote de agua potable y desagüe al distrito de Querocotillo, de la provincia de Sullana.

Del señor Ministro de Marina, relacionado con el pedido del señor Senador CARRILLO SMITH, para que se disponga la modificación de la Resolución Ministerial DC-807, del Reglamento de Trabajo de Maniobristas, en su capítulo I, artículo 3°, inciso a).

Con conocimiento de los señores Senadores autores de los pedidos,

dichas comunicaciones fueron tramitadas al Archivo.

Del señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, ampliando las informaciones que ofreciera durante el debate del Pliego Presupuestal de su Ramo, sobre el contrato de financiación celebrado entre el Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social y el Consorcio alemán "Hospitalia International GmbH-Hochtief AG", para la ejecución de obras civiles y suministro de equipo correspondientes a la primera etapa del "Plan Bienal de Obras de Salud".

Con conocimiento del Senado, transcribese a los señores Senadores, avísese recibo y archívese.

Seis, del señor Ministro de Agricultura, dando respuesta a igual número de pedidos hechos por los señores Senadores: CRAVERO, a fin de que el Instituto de Reforma y Promoción Agraria intervenga en el problema surgido entre la comunidad y un miembro de la Guardia Civil, respecto a la propiedad del fundo "Pacurí", del distrito de Socos Vinchos; de la PIEDRA, referente a la convocatoria publicada para la venta de parcelas en la Irrigación y Colonización San Lorenzo; GONZALEZ, para que se lleve a cabo la limpia de la bocanoma del canal nuevo de Magollo y Uchusuma; IZAGUIRRE, con relación al interés manifestado por los agricultores y ganaderos de la provincia de Pallasca para que se instale una oficina del SIPA en la capital de dicha provincia; MALPICA, en favor de la Asociación de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Tacabamba; y MENDOZA, en el sentido de que se afecte para los fines de la Reforma Agraria, el fundo "Ambato", ubicado en el distrito de Yauli, provincia de Huancavelica.

Con conocimiento de los señores Senadores solicitantes, las mencionadas comunicaciones pasaron al Archivo.

Doce, del señor Presidente de la Cámara de Diputados, con los que envía, en revisión, los siguientes proyectos de ley:

—El que establece una Escuela Normal Mixta en la ciudad de Moquegua.

A las Comisiones de Educación Normal y de Presupuesto: Iniciativas Parlamentarias.

—El que declara de necesidad y utilidad públicas, la construcción del local para el Colegio Nacional "Almirante Miguel Grau", del distrito de Morropón.

A las Comisiones de Educación Secundaria y de Presupuesto: Iniciativas Parlamentarias.

—El que declara de necesidad y utilidad públicas, la construcción de un Centro Cívico, en la ciudad de Chuquibamba, capital de la provincia de Condesuyos.

A las Comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto: Iniciativas Parlamentarias.

—El que establece el Colegio Nacional de Educación "San Juan Bautista", en el distrito de Huangáscar, de la provincia de Yauyos.

A las Comisiones de Educación Secundaria y de Presupuesto: Iniciativas Parlamentarias.

—El que declara Monumento Arqueológico, con carácter nacional, el Templo Adoratorio de Wari Vilca, la Fuente Sagrada, el Panteón y los vestigios de una gran población situada en las márgenes del río Chanchas, en el distrito de Huancán, de la provincia de Huancayo.

A las Comisiones de Arqueología y de Presupuesto: Iniciativas Parlamentarias.

—El que exonera del pago de impuesto durante cinco años, a los propietarios de los terrenos afectos

tados por el deslizamiento del cerro "San Jerónimo", en la provincia de Lucanas.

A la Comisión de Hacienda y Legislación Tributaria.

—El que establece el Colegio Nacional de Mujeres "Santa Rosa" en el pueblo de Huachac, comprensión de la provincia de Huancayo.

A las Comisiones de Educación Secundaria y de Presupuesto: Iniciativas Parlamentarias.

—El que crea el distrito de Musho, en la provincia de Yungay.

—El que crea el distrito de Cuzni, en la provincia de Acobamba.

—El que deroga la Ley N° 135 de 22 de Noviembre de 1905.

—El que crea el distrito de Unicachi, en la provincia de Chucuito.

—El que crea el distrito de Calquis, en la provincia de San Miguel.

Los proyectos últimamente mencionados, pasaron a la Comisión de Demarcación Territorial.

Del mismo señor Presidente de la Cámara de Diputados, remitiendo, para su revisión por el Senado, el proyecto de ley en virtud del cual se declara de necesidad y utilidad públicas, la expropiación de la Quinta de los Mangos o El Rosario, de la ciudad de Lambayeque, para la edificación de un mercado modelo.

El señor HEYSEN.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por Lambayeque.

El señor HEYSEN.—Señor Presidente: El proyecto de ley que viene de la Colegisladora, debidamente estudiado, dictaminado y aprobado por esa Cámara, se ocupa de la expropiación de la Quinta de los Mangos o El Rosario, en la ciudad de Lambayeque, para la edificación

de un mercado modelo, acordándole una facultad autoritativa al Municipio de esa ciudad, de conformidad con la Ley N° 9125. Pero se trata, además, según mis informes, de una situación extremadamente urgente, limitada por el tiempo disponible. Existe una Partida en el Presupuesto de 1964, que está a punto de desaparecer con el final del año y, sin exageración, temo que pueda extinguirse de un soplo con el último día de 1964. En consecuencia, la única solución es dispensar a este proyecto que viene debidamente estudiado, dictaminado y aprobado de la Colegisladora, de la dispensa de Comisión, a fin de que pueda pasar a la Orden del Día.

En consecuencia, señor Presidente, solicito consulte usted al Senado la dispensa del estudio de Comisión a este proyecto que tiene extrema urgencia, con beneficio para la benemérita ciudad de Lambayeque.

El señor PRESIDENTE.—Se va a consultar. (Pausa). Los señores Senadores que estén de acuerdo con la dispensa de trámite de Comisión solicitada por el señor Senador Heyesen, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Ha sido acordada dicha dispensa; en consecuencia, el proyecto, en revisión, pasa a la Orden del Día.

Del mismo señor Presidente, acompañando, en revisión, la iniciativa por la que se crea un Colegio Nacional de Educación Secundaria en el distrito de Leymebamba, de la provincia de Chachapoyas.

El señor LANATTA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Senador Lanatta.

El señor LANATTA.—Señor Presidente: Este proyecto de ley que viene de la Colegisladora para su revisión por esta Cámara, no presenta ninguna dificultad, porque la Partida para el funcionamiento de este Colegio que debe crearse en el distrito de Leymebamba en el departamento de Amazonas, tiene ya una asignación en el Presupuesto de 150 mil soles para ello, que es el aspecto sustancial, para el que tendría que ir a dictamen de Comisión. Estando cubierto este asunto, yo ruego a usted se sirva consultar al Senado la dispensa de este trámite y de los otros, para que pueda pasar a la Orden del Día.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que estén de acuerdo con la dispensa solicitada, se servirán manifestarlo en la forma conocida. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Ha sido dispensado de trámite; a la Orden del Día.

Del mismo señor Presidente de la Cámara de Diputados, con el que envía, en revisión, el proyecto en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar transferencia de Partidas en el Subpliego VII, Dirección de Industrias y Electricidad, Programa I, Dirección y Administración General, del Pliego de Fomento y Obras Públicas, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central, en vigencia, hasta por la suma de S/. 13,977.56.

A solicitud del señor Senador CRUZADO, y previa la respectiva consulta, se acordó dispensar a dicha iniciativa del trámite de Comisión, habiendo pasado a la Orden del Día.

Seis, del mismo señor Presidente de la Cámara de Diputados, remitiendo, para su revisión por el Senado, los proyectos de Resolu-

ción Legislativa, por los cuales se concede permiso para entrar al servicio de las armas en el Ejército de los Estados Unidos de Norteamérica, a los ciudadanos: don Ernesto Potestá Reyes; don Reynaldo Arias Vidal; don Enrique Antonio Díaz Cerna; doña Norma Núñez Miranda; don Domingo Carrera Linares, y don Mario Guillermo Fernández Ponce de León.

Pasaron a estudio de la Comisión de Constitución.

Del mismo señor Presidente, con el que envía, en revisión, el proyecto de Resolución Legislativa en virtud del cual se aumenta la pensión de montepío que perciben las señoritas María Luisa, Mercedes y María Soyer Calmet, hijas solteras del que fue General de Brigada, don Emilio Soyer y Cabero.

A la Comisión de Defensa Nacional (Guerra).

Del mismo señor Presidente, remitiendo, para los fines consiguientes, el proyecto de ley aprobado por la Colegisladora en sustitución del que le enviara el Senado en revisión, en virtud del cual se autoriza al Concejo Distrital de La Brea, de la provincia de Talara, para vender sin el requisito de la subasta pública y por el sistema de alquiler-venta a sus actuales ocupantes, las casas de su propiedad existentes en el pueblo de Negritos.

A las Comisiones de Patrimonio Fiscal y de Municipalidades.

Del mismo señor Presidente de la Cámara de Diputados, participando que la Colegisladora acordó no insistir en su primitiva resolución respecto al proyecto modificado por el Senado, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para empozar en la Caja de Depósitos y Consignaciones, a la orden de las respectivas instituciones beneficiarias, el importe de las Partidas del Presupuesto Funcional del

Gobierno Central que al vencimiento del correspondiente Ejercicio no hayan sido parcial o totalmente aplicadas; habiendo pasado el expediente de la materia a la Comisión de Redacción.

A sus antecedentes.

Cinco, del mismo señor Presidente, comunicando que la Cámara de Diputados, aprobó y pasó a la Comisión de Redacción, los siguientes proyectos de ley que el Senado le enviara en revisión:

—El que eleva el monto de las pensiones de jubilación de los obreros.

—El que crea el Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria "José Benigno Samanez Ocampo", en la ciudad de Ocobamba, de la provincia de Andahuaylas.

—El que modifica el artículo 4º de la Ley N° 14693, de Gratuidad de la Enseñanza.

—El que crea el distrito La Esperanza, en la provincia de Trujillo.

—El que aclara los artículos 1º y 3º de la Ley N° 14954.

A sus antecedentes.

Seis, del mismo señor Presidente de la Cámara de Diputados, participando que la Colegisladora aprobó y acordó pasar a la Comisión de Redacción, los siguientes proyectos de Resolución Legislativa que le fueran enviados en revisión por el Senado:

—El que asciende al Grado de General de División, al General de Brigada don Juan Velazco Alvarado.

—El que asciende al Grado de General de División, al General de Brigada don Jorge Muñiz Luna.

—El que asciende al Grado de Mayor General FAP, al Coronel FAP don Pedro Sala Orosco.

—El que asciende al Grado de Mayor General FAP, al Coronel FAP don Jorge Debernardi León.

—El que asciende al Grado de Mayor General FAP, al Coronel FAP don Rolando Gilardi Rodríguez.

—El que asciende al Grado de Mayor General FAP, Finanzas, al Coronel FAP, Finanzas, don José M. Villavicencio Tafur.

A sus antecedentes.

Dos, del mismo señor Presidente, comunicando que la Cámara de Diputados acordó no insistir en sus primitivas resoluciones, habiendo resuelto, además, tomar como redacción el texto de las iniciativas sancionadas, respecto a los siguientes proyectos de ley modificados por el Senado:

—El que crea el distrito de San Juan de Miraflores, en la provincia de Lima; y,

—El que interpreta el artículo 75º de la Ley Orgánica de Municipalidades en el sentido de que cada Concejal está obligado y tiene derecho a desempeñar una Inspección.

A la Orden del Día.

Cuatro, del mismo señor Presidente de la Cámara de Diputados, participando que la Colegisladora aprobó los siguientes proyectos que el Senado le enviara en revisión, habiendo acordado, igualmente, tomar como redacción el texto de las correspondientes iniciativas sancionadas por ambas Cámaras:

—El que dispone que se entienda que la Partida de S/. 60,000.00, que figura en el Presupuesto Funcional de la República para 1964, en el Subpliego IV, Iniciativas Parlamentarias. — Operaciones estructurales.— Octava Región de Educación.— Partida N° 3.1.0. para construcción de la Escuela de Cartavio, corresponde al "Colegio Mixto Cooperativo de Cartavio".

—El que manda abrir un Crédito Extraordinario por la suma de S/o. 2'000,000.00 que el Ministerio de Hacienda y Comercio pondrá a

disposición del Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas, para ayudar económicamente a los familiares de las víctimas de la explosión en la Mina de Goyllarisquizga.

—El que suspende por tres años toda acción coactiva seguida por la Caja de Depósitos y Consignaciones contra los pequeños y medianos ganaderos y agricultores de las provincias de Lucanas y Parí, nacochoas, del departamento de Ayacucho, por la falta de pago de los impuestos previstos por la Ley N° 7904, que se hallaren insolutos al 31 de Diciembre de 1963, y que hayan sufrido por la sequía de los años 1958 a 1963.

—El que declara intangible el saldo al 31 de Diciembre de la Partida 1.1.2 de la Asignación N° 1, Programa I Dirección Superior, del Subpliego I Dirección de Administración General, del Pliego de Salud Pública y Asistencia Social de 1964, referido a diferencia de haber básico por cambio de categoría.

—Dos, del mismo señor Presidente, comunicando que la Cámara de Diputados aprobó los siguientes proyectos de Resolución Legislativa que le enviara en revisión el Senado, habiendo resuelto, asimismo, tomar como redacción el texto de las correspondientes iniciativas sancionadas por ambas Cámaras:

—El que asciende al Grado de General de Brigada al Coronel de Caballería don Antero Dejo León.

—El que asciende a la Clase de General al Coronel de la Sanidad de Gobierno y Policía don Luis García Durán.

Pasaron a la Orden del Día.

De los señores Secretarios de la Cámara de Diputados, avisando recibo del que se les dirigió poniendo en su conocimiento la nómina de los señores Senadores integrantes de la Delegación del Senado ante el Parlamento Latinoamericano.

Con conocimiento del Senado, al Archivo.

Cuatro, de los mismos señores Secretarios, con los que transcriben el texto de igual número de Mociones de Orden del Día aprobadas por la Colegisladora, con referencia a la explosión ocurrida en la mina de Goyllarisquizga el día 20 de los corrientes.

Con conocimiento del Senado, al Archivo, avisándose recibo.

De los mismos señores Secretarios de la Cámara de Diputados, participando el nombramiento de una Comisión Parlamentaria Investigadora para que, constituida en el terreno donde ocurriera la explosión de Goyllarisquizga, recoja la información necesaria que permita a la Cámara adoptar en defensa de los trabajadores mineros, las medidas correspondientes; y, dando a conocer la nómina de los señores Representantes integrantes de dicha Comisión.

Con conocimiento del Senado, al Archivo, avisándose recibo.

MEMORIALES

De la Sociedad Nacional de Industrias, con referencia al proyecto sobre modificación del artículo 180° de la Ley de Reforma Agraria N° 15037.

A sus antecedentes.

De la Asociación Peruana de Hoteles, Restaurantes y Afines, en relación con los planes de la Corporación de Turismo del Perú sobre construcción de hoteles en las ciudades de Lima y Cuzco.

A las Comisiones de Presupuesto "A" y "B".

De vecinos de los valles de Simariva y Sama, de la provincia de La Mar, acerca de la construcción de la carretera río Apurímac-Simariva.

A la Comisión de Memoriales.

De Suboficiales, Clases y Guardias en Retiro de la Guardia Civil y Guardia Republicana, residentes en Abancay, solicitando se les comprenda en los beneficios de la Ley N° 15095.

A la Comisión de Policía.

De autoridades y vecinos del pueblo de Carabamba, de la provincia de Otuzco, con referencia al proyecto de creación de la provincia de Salpo, en el departamento de La Libertad.

De autoridades, instituciones y vecinos del distrito de Salpo, en relación con el mismo asunto.

A sus antecedentes.

DICTAMENES

Diez, de la Comisión de Redacción, con firmas completas, en los siguientes proyectos aprobados por ambas Cámaras:

—El que crea el distrito Bellavista de La Unión, en la provincia de Piura.

—El que eleva a la categoría de villa, la localidad de Cota, de la provincia de Puno.

—El que eleva a la categoría de Gran Unidad Escolar, el Colegio Nacional "Javier Prado", de la ciudad de Celendín.

—El que crea el distrito de Shambayaco, en la provincia de San Martín.

—El que crea el Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria "Mariano Lino Urquieta", en la ciudad de Puquina, de la provincia General Sánchez Cerro.

—El que crea la sección Vespertina de Educación Secundaria Común en el Colegio Nacional "Daniel Becerra", de Puerto Ilo.

—El que autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar transferencias de Partidas en el Pliego de Justicia y Culto, del Presupuesto Funcional del

Gobierno Central en vigencia, por la suma de S/. 6'300,000.00.

—El que adiciona el artículo 2° de la Ley N° 14991.

—El que modifica el artículo 4° de la Ley N° 14693, de Gratuidad de la Enseñanza.

—El que aumenta las pensiones de jubilación de los obreros.

Pasaron a la Orden del Día.

De las Comisiones de Agricultura de la Sierra, de Hacienda y Economía y de Legislación "B", que quedaron en Mesa en sesión anterior, en el proyecto, en revisión, que declara de necesidad y utilidad públicas, la expropiación de las haciendas Conchud, La Lianga y La Especie, ubicadas en Tacabamba, Chota y Huambos, respectivamente.

A solicitud del señor Senador MALPICA, se acordó dispensa de todo trámite y preferencia en el debate a favor de dicho proyecto, habiendo pasado a la Orden del Día.

De la Comisión de Irrigación, con firmas incompletas, en la iniciativa suscrita por los señores Senadores NORIEGA CALMET y BALAREZO, en virtud de la cual los propietarios de tierras en el Medio y Bajo Piura y Sechura, comprendidos en las 31,000 hectáreas beneficiadas con la derivación de las aguas del río Quiroz, abonarán el presente año sólo el 50% de la obligación anual, excepto los propietarios de fundos menores de 20 hectáreas, cuya obligación será totalmente suspendida por el año 1964.

A pedido del señor Senador TABOADA, se acordó la dispensa del trámite de firmas, habiendo pasado el proyecto a la Orden del Día.

De las Comisiones de Irrigación y de Hacienda y Legislación Tributaria, con firmas incompletas, en el proyecto venido en revisión de la Colegisladora, a los comuneros

de Tate, Pueblo Nuevo y Los Aquijes.

A iniciativa del señor Senador ELIAS, se acordó dispensa del trámite de firmas en los mencionados dictámenes, habiendo pasado la iniciativa a la Orden del Día.

De las Comisiones de Patrimonio Fiscal y de Municipalidades, con firmas completas, en el proyecto suscrito por el señor Senador SHOWING, en virtud del cual se modifica el artículo 3º de la Ley N° 13452, facultándose al Concejo Provincial de Leoncio Prado para vender terrenos de su propiedad.

De la Comisión de Hacienda y Economía, con firmas completas, en la iniciativa, en revisión, por la cual se autoriza a la Corporación del Mantaro para actualizar el contrato celebrado con el Consorcio del Mantaro.

De la misma Comisión, también con firmas completas, en el proyecto, venido en revisión de la Colegisladora, mediante el cual se faculta al Ministerio de Hacienda y Comercio para que proceda a la compra del tabaco excedente de la zafra de 1964, producida por todos los cosecheros del país.

De las Comisiones Revisora de Decretos Leyes y de Hacienda y Economía, con firmas completas, en la iniciativa, en revisión, por la cual se deroga el Decreto-Ley N° 14596, de 25 de Julio de 1963, que aprobó el convenio de pagos concertado entre la Sociedad de Gestión de la Planta Siderúrgica de Chimbote, SOGESA, y las firmas industriales inglesas.

De la Comisión de Hacienda y Legislación Tributaria, con firmas completas, en el proyecto suscrito por los señores Senadores: LANATTA, BALAREZO y NORIEGA CALMET, sobre remodelación de los Hospitales "Dos de Mayo" y "Arzobispo Loayza".

De la Comisión de Justicia y Prisiones, igualmente con firmas completas, en el proyecto, en revisión, por el que se encarga a la Junta Pro Cuarto Centenario de la Fundación de Ica, la construcción del Palacio de Justicia de esa capital.

Dieciocho, de la Comisión de Defensa Nacional (Guerra), con firmas completas, en igual número de proyectos de Resolución Legislativa, venidos en revisión, por los cuales se asciende al Grado de Coronel, a los siguientes Tenientes Coroneles:

—De Artillería, don Gastón Ibáñez O'Brien.

—De Caballería, don Augusto Cáceres Echeandía.

—De Infantería, don Ernesto Leyva Salas.

—De Ingeniería, don Fernando Salgado Hinojosa.

—De Infantería, don Julio Carrillo Roca.

—De Ingeniería, don Moisés Martínez Ponce.

—De Caballería, don Gerardo Arbulú Samamé.

—De Artillería, don Jorge García Barrantes.

—De Ingeniería, don Enrique Falconí Mejía.

—De Artillería, don José Carrasco Rodríguez.

—De Intendencia, don Orestes Domínguez Martínez.

—De Infantería, don Amador Velásquez Pita.

—De Ingeniería, don Luis García Ayllón.

—De Caballería, don Wilfredo Vásquez Díaz.

—De Intendencia, don Alfredo Gargurevich Gargurevich.

—De Sanidad, don Alfonso Icochea de Vivanco.

—De Sanidad, don Jorge Arias Zubiaga.

—Del Cuerpo Jurídico Militar, don Juan Miranda Garrido.

Cinco, de la Comisión de Poiicia, también con firmas completas, en los proyectos de Resolución Legislativa, venidos en revisión, por los cuales se asciende a la Clase de Coronel de la Guardia Civil, a los Tenientes Coroneles don Guillermo Pérez Ferreyros, don Lucio Cavassa Laos, y del Cuerpo Jurídico Militar de la Guardia Civil, don Alejandro Murguía Marañón; y de la Guardia Republicana, don Jesús Cáceres Benavides y don Benjamín Ruiz Ramírez.

PROYECTOS DE LEY

Del señor Senador HEYSEN, a nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, en virtud del cual se modifica el artículo 1º de la Ley N° 14971, sobre irrigación del valle de Chancay.

El señor HEYSEN.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Senador Heysen.

El señor HEYSEN.—Señor Presidente: El proyecto que se acaba de leer, del cual soy autor, está relacionado con el Presupuesto Funcional de la República para el año 1965, que acabamos de sancionar; y en el cual existe una Partida de 59 millones de soles para la ejecución del Reservorio de Tinajones en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 14971, que el Parlamento de 1963 sancionara por iniciativa de la CPA.

En virtud de la ejecución de estas obras de mejoramiento de riego, se encuentra en vísperas de ser suscrito el convenio internacional con la República Federal Alemana, para lo cual habrá de viajar a esta capital Her Riu Brant, miembro del

Gabinete de la Alemania Occidental.

El Reservorio de Tinajones, fue en un tiempo bandera de lucha antifeudal y campana de arrebato, hoy es Ley de la República y el departamento de Lambayeque está en suspenso, por cuanto el 4 de Enero habrá de ser suscrito este convenio bilateral, en el que nuestro país aporta 59 millones y la República Federal Alemana los otros 540 millones, con el propósito de darle factibilidad a la primera etapa del Reservorio.

El reservorio se ubicará en el distrito agrícola de Chongoyape; sin embargo, encontrándose al final del distrito de riego los terrenos de Chongoyape, las aguas del reservorio en nada beneficiarán a la agricultura del pueblo de Chongoyape. Todo lo contrario, el pueblo de Chongoyape va a privarse de una gran extensión de tierras de muy buena calidad y con muchas posibilidades para irrigarlas, precisamente en donde se asentará el vaso de la Presa sin recibir casi nada en compensación. No es justo, señor Presidente, que un pueblo que cede sus tierras, que va a ser en buena cuenta privado de algo, que no va a recibir ningún beneficio, ningún provecho directo, no le quede ni el honor ni la gloria de darle el nombre a la Presa. El reservorio lleva el nombre de uno de los ocho fundos, la Hacienda Tinajones, que contribuyera hace 134 años a dar vida al pueblo de Chongoyape de hoy día, pero no el nombre que, en justicia, debería tener.

El proyecto de ley se contrae, señor Presidente, a restituirle el nombre de Chongoyape a la Presa de Tinajones, que tiene su asiento en el distrito de Chongoyape, que será factible gracias a las tierras de Chongoyape.

Existe un antecedente cercano desde este punto de vista, el de la Presa de los Cocos o del Quiroz, denominada hoy "San Lorenzo", en virtud del artículo N° 1 de la Ley N° 13240, a que se contrae la ley que dio el nombre de "San Lorenzo" el antiguo reservorio de los Cocos o del Quiroz.

En consecuencia, se trata de un proyecto de ley muy simple que presento en nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, relacionado exclusivamente con el cambio de nombre de la Presa de Tinajones, haciendo honor al pueblo de Chongoyape, al pueblo agrícola de Chongoyape, en el cual se encuentra.

Siendo tan simple este proyecto de ley, y estando relacionado con el Presupuesto Funcional para 1965, y con el convenio bilateral que habrá de firmarse el próximo 4 de Enero, entreveo la necesidad de pedir la dispensa para este proyecto, del dictamen de Comisión, a fin de que pase a la Orden del Día, sea considerado hoy y fuere enviado, dispensado de todo trámite, a la Colegisladora, con el objeto de que pueda hacerse justicia al pueblo de Chongoyape que cede sus tierras para la realización de esa importante obra nacional de mejoramiento de riego.

Seguidamente se va a dar lectura a otro proyecto de ley en el que hago, igualmente, mención al pueblo de Chongoyape, mediante la expropiación de fundos que se encuentran en la proximidad de este pueblo, con tierras fértiles, con suelos de cultivo, que pueden ser irrigados, que tienen estudios perfectamente viables, a tal punto que pueden compensar al pueblo de Chongoyape con la aplicación de la ley de Reforma Agraria, de las tierras cedidas para el Reservorio de su nombre.

Tengo que señalar que se trata de Ley de Transformación, con fines a la creación de granjas familiares agrícolas, agropecuarias, en esa zona, en donde hoy los campesinos que trabajan la tierra no necesitan retornar a la tierra, porque sencillamente aman la tierra, permanecen en la tierra y están esperando la atención del Estado.

El proyecto de ley que fundamento, hace justicia agraria al pueblo de Chongoyape.

Recapitulando, señor Presidente, advierto al Senado que el proyecto que se va a leer, se relaciona con el impulso de granjas agropecuarias en el pueblo de Chongoyape, que se encuentra hoy casi postrado y abandonado, esperando la justicia agraria del Estado.

Confío en que ambos proyectos sean admitidos a debate e incluso viabilizados para bien y prosperidad de los pueblos de mi departamento.

El señor PRESIDENTE.—Se va a consultar la dispensa solicitada por el señor Senador por Lambayeque. Los señores Senadores que la acuerden, sírvanse manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Ha sido acordada, en consecuencia, la iniciativa pasa a la Orden del Día.

Del mismo señor Senador HEYSEN, por la Célula Parlamentaria Aprista, declarando de necesidad y utilidad públicas, la expropiación de los fundos "Paredones" y "Majín", de propiedad particular, situados en el distrito de Chongoyape, de la provincia de Chiclayo.

Admitido a debate, pasó a las Comisiones de Hacienda y Economía y de Política Agraria.

Del señor Senador PRIALE, a nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, en virtud del cual se des-

tina dos millones de soles, para la restauración del Convento de Ocopa y la construcción de un edificio adecuado para su Biblioteca y Museo de Historia Natural.

Previa su admisión a debate, el mencionado proyecto pasó a estudio de las Comisiones de Obras Públicas y de Culto.

Del señor Senador COX, mediante el cual se declara de necesidad y utilidad públicas, la expropiación de los terrenos del fundo "Huerta Grande", de la Testamentaria Calderón Deza, en una extensión de 40,000 metros cuadrados, para la construcción del Colegio Nacional de San Juan de Trujillo.

Admitido a debate, fue tramitado a las Comisiones de Hacienda y Economía, de Educación Secundaria y de Presupuesto: Iniciativas Parlamentarias.

De los señores Senadores: ARCA PARRO, FERREIRA y NORIEGA CALMET, proponiendo un artículo adicional a la Ley de Normas de Ejecución del Presupuesto, en virtud del cual se autoriza al Ministerio de Educación Pública para que invierta los saldos de Caja existentes al 31 de Diciembre de 1964, en el pago de haberes devengados y en la terminación de construcción y equipamiento de locales escolares.

El señor ARCA PARRO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador Arca Parró, puede hacer uso de la palabra.

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: Los miembros de la Comisión de Presupuesto hemos presentado el proyecto del que acaba de darse cuenta, a fin de que pueda adicionarse a las Normas de la Ley Anual que se aprobaron ano-

che, en razón de que la comunicación del Ministerio de Educación Pública no llegó a tiempo a conocimiento de la Comisión.

Se trata de autorizar al mencionado Ministerio para que los saldos de Caja del ejercicio presupuestal que fenece mañana, sean utilizados para el pago de devengados para la terminación de construcciones escolares.

Esta disposición es similar a la que por una ley especial se dictó el año pasado.

En razón de la urgencia, para que pueda despacharse la autógrafa de la Ley Anual de Presupuesto, ruego a la Mesa se sirva consultar la dispensa del trámite de Comisión y la preferencia en el debate.

Señor Presidente: Aprovechando de estar con el uso de la palabra, suplico también que se consulte a la Cámara, a fin de que se acuerde que si la Colegisladora tiene a bien no insistir en su proyecto original de la Ley Anual de Presupuesto, se tome como texto el aprobado en el Senado y se proceda al envío de la autógrafa. Este procedimiento fue también adoptado el año pasado, para obviar las dificultades de tiempo.

Ruego que se haga ambas consultas, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.—Se hará las consultas pertinentes, señor Senador. En primer lugar, se va a consultar la dispensa de todo trámite, con respecto a la adición a la que se acaba de dar cuenta, para completar la Ley Anual de Presupuesto, con toda preferencia en el debate. Los señores Senadores que así lo acuerden, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Acordada la dispensa, señor Senador.

En cuanto se refiere a que se adopte como texto de la redacción el que sancione la Cámara de Diputados, de no observar el que se le ha enviado, en revisión, se va a hacer la consulta pertinente. Los señores Senadores que así lo acuerden, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Acordado.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE.—Se va a tramitar los pedidos escritos que hay en Mesa.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Los empleados y ex empleados del Departamento de Recaudación de la Caja de Depósitos y Consignaciones, que prestan servicios en las Oficinas del departamento del Cuzco, por mi intermedio, elevan al Despacho de su digno y acertado cargo, un memorial en que expresan que como consecuencia de la odiosa discriminación política que se efectuaba en el año 1949, fueron subrogados por pertenecer a un respetable Partido político de la Nación, por lo que quedaron separados de sus colocaciones por un lapso de más de ocho años, soportando las funestas consecuencias de la desocupación unos, y otros aún siguen en ese inicuo estado.

Como consecuencia de la Ley de Amnistía Política, dictada el 28 de Julio de 1956, los profesores, los empleados de Correos y Telecomunicaciones, los militares y otros servidores públicos volvieron a sus antiguos empleos, pero algunos no alcanzaron ese beneficio, a pesar de haber dedicado su vida al servicio de la Patria.

En dicha ley se establece que es de reconocimiento para los efectos de jubilación, cesantía, etc., los años que han estado separados de sus puestos los empleados públicos a que me refiero en el acápite anterior, a quienes se les reconoció los años que estuvieron fuera de servicio.

Dichos ex empleados ocurren a usted, señor Presidente, en su carácter de Presidente del Congreso, a efecto de que se sirva recomendar que se dicte una ley, en virtud de la cual se les reconozca como tiempo de servicios los años que, obligatoriamente, estuvieron separados de sus empleos y que, posteriormente reingresaron, encontrándose en actual servicio del Estado, ofreciendo aportar las cuotas que adeudan al Fondo de Pensiones y renunciando, a la vez, a los sueldos devengados.

Por estas consideraciones, solicito, señor Presidente, que se eleve al Congreso el memorial en referencia, a fin de que dicho organismo legislativo, previo los dictámenes del caso, se pronuncie sobre el pedido que contiene el memorial anteriormente indicado, acompañando el documento referido.

Lima, 21 de Diciembre de 1964.

Antonio Oliart Astete
Senador por el Cuzco.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador Oliart.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Con acuerdo de la Colegisladora y a pedido del señor Diputado por Tacna, don Eduardo Carbajal, el 14 de Mayo del año en curso se ofició al señor Ministro de Gobierno y Policía para que, de acuerdo a las

leyes pertinentes y al informe médico legal expedido por las autoridades de Sanidad del Hospital Militar, el Capitán GR don Dante Bisso Cores fuera enviado a los Estados Unidos de América, a fin de que se le sometiera a un tratamiento de rehabilitación física, pues por deficiencia circulatoria y en actos propios del servicio se le amputó la pierna izquierda, dándosele de baja.

Como el pedido del señor Diputado por Tacna no fue satisfecho, no obstante haber transcurrido cerca de tres meses, el 22 de Agosto último reiteró con el mismo objeto su pedido, habiéndose cursado nuevo oficio al señor Ministro de Gobierno y Policía, pero con igual resultado, pues hasta la fecha no ha sido solucionada la situación de salud del Capitán Bisso Cores.

Con estos antecedentes y a solicitud de los interesados, agradeceré a la Presidencia se digne mandar oficiar a la mencionada autoridad, para que a la brevedad posible y en acto de estricta justicia proceda a disponer lo conveniente para que el ex Capitán GR, Dante Bisso Cores sea enviado a los Estados Unidos e internado en un Centro especializado, para su rehabilitación total.

Lima, 21 de Diciembre de 1964.

Fernando Noriega Calmet,
Senador por Lima.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador Noriega Calmet.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Las autoridades y padres de familia del pueblo de Chalán, capital del distrito de San Miguel Iglesias, y de Chumuch, capital del distrito

de Cortegana, de la provincia de Celendín del departamento de Cajamarca, al cual represento, conforme al memorial que me han enviado y que adjunto a este pedido, me expresan que en los distritos nombrados, no existe Colegio de Educación Secundaria donde puedan continuar estudios los alumnos que, en crecido número, terminan su Instrucción Primaria.

Me manifiestan que cuentan con un terreno donde iniciarán la construcción del local para el Colegio Secundario que necesitan, y que en caso de no concluir a tiempo, para el comienzo de las labores escolares correspondientes al próximo año, cuentan con un amplio local de propiedad comunal donde puede funcionar el Centro de estudios mencionado.

En consecuencia, solicito se digne disponer se curse oficio al señor Ministro de Educación Pública, con remisión del memorial antes citado, encareciéndole se sirva considerar en forma preferente en el Plan Escolar para 1965, la creación de un Colegio Nacional Mixto en la ciudad de Chalán, donde se imparta Instrucción Secundaria completa.

Lima, 24 de Diciembre de 1964.

Carlos Malpica Rivarola,
Senador por Cajamarca.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador por Cajamarca.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Ruego a usted se digne ordenar que por Secretaría se dirija oficio al señor Ministro de Gobierno y Policía, con el fin de que otorgue garantías al señor Alcalde y al Concejo Provincial de Leoncio Prado, cuyo local ha sido asaltado por ele-

mentos extremistas que hicieron uso de palos y otros medios contundentes en el ataque al local edilicio, contando con la indiferencia de la Subprefectura que no ha atendido a la solicitud del señor Alcalde.

Lima, 30 de Diciembre de 1964.

Carlos Showing Ferrari
Senador por Huánuco.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador por Huánuco.

No habiendo más pedidos escritos en Mesa, los señores Senadores pueden formularlos oralmente.

El señor NORIEGA CALMET.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador Noriega Calmet, tiene la palabra.

El señor NORIEGA CALMET.— Señor Presidente: El otro día en presencia del señor Ministro de Fomento, oficié en calidad de ponente del Pliego de ese Ramo, y por tal razón no pude intervenir en el momento en que se trataron algunos aspectos relacionados con La Brea y Pariñas. No es para mí posible, señor Presidente, permanecer indiferente cuando se trata de este asunto, y me quede satisfecho, cuando las respuestas no son concluyentes y definitivas. Mi colega de Cámara, el señor Senador Julio de la Piedra, hizo determinadas preguntas, que fueron bastante precisas, pero desgraciadamente no tuvieron la respuesta clara y exacta que él solicitaba.

El día de hoy, señor Presidente, en el diario "La Prensa", se publica un titular que dice: "Estudia el problema de La Brea y Pariñas". Y expresa que: "El Gobierno se encuentra en conversaciones directas

con la International Petroleum Company a fin de encontrar una solución sobre la futura explotación de los yacimientos de La Brea y Pariñas, según declaró ayer el Titular de la Cartera de Gobierno, Capitán de Navío don Miguel Rotalde de Romaña. Rotalde señaló, luego de la habitual reunión de Ministros, que falta sólo sancionar algunos puntos de la propuesta que el Ejecutivo hará a la International Petroleum Company.

Esta parte, señor Presidente, de la información me obliga a intervenir, porque yo no creo que el Poder Ejecutivo esté en condiciones de hacer ninguna propuesta a la International Petroleum. El Poder Ejecutivo es el Poder administrador del Estado peruano. Los yacimientos de La Brea y Pariñas pertenecen al Estado peruano. La anulación del Laudo ha dejado a la International al margen de la ley peruana, y en consecuencia no cabe aceptar, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo haga ninguna propuesta a la International Petroleum. El Parlamento ha autorizado al Poder Ejecutivo a encontrar la mejor solución del problema, pero parece ser que de lo que trata el Gobierno es de atender a lo que la International quiere; haciéndole propuestas para que esta Compañía manifieste si está conforme o no.

Esto, en mi opinión, está totalmente en contra del planteamiento hecho con la declaración de que el Laudo es nulo ipso jure, por la ley que se expidió para este fin y también por la ley que se ha dado para que el Poder Ejecutivo encuentre la mejor solución.

El señor Ministro de Gobierno es el que en este caso se pronuncia. No sé hasta dónde puede llegar su conocimiento sobre estos aspectos, como para hacer tal pronunciamiento.

Por otro lado, el señor Ministro de Fomento dijo que iba a responder oportunamente o que iba a enviar a la brevedad, todos los datos relacionados a la pregunta hecha por el Senador de la Piedra, y en la cual le manifestaba que el Poder Ejecutivo había anunciado y había prometido ir dando a conocer constantemente los pasos que fuera dando con relación a este asunto. Desgraciadamente, los pasos que está dando el Gobierno son totalmente desconocidos para la ciudadanía, y por tal razón, es necesario solicitar nuevamente algunas aclaraciones.

La situación actual de la International Petroleum, en mi opinión, y entiendo que debe ser la opinión de todos, es la de que esta Compañía está al margen de la ley. No tiene ningún convenio con el Gobierno peruano, no es concesionaria; no es propietaria, ni tiene ningún contrato con el Gobierno peruano. Por consiguiente, su situación es de usurpadora y está al margen de la ley peruana. No me explico entonces, por qué se le trató excepcionalmente y por qué es que se le tiene que hacer alguna propuesta por parte del Poder Ejecutivo. En mi opinión, el Poder Ejecutivo debe definir cuál es la solución que el Perú necesita. Y esa solución, someterla a la Cámara para su aprobación. Parece ser que el Ejecutivo no piensa lo mismo y por esto se están haciendo estudios y han intervenido una serie de personas para contemplar todos estos problemas. Debo recordar, señor, que ante el Ministro Pestana hice una pregunta sobre quiénes eran las personas que, en nombre del Poder Ejecutivo, estaban discutiendo este asunto. La respuesta que obtuve entonces fue de que, cuatro señores abogados: el señor Schwalb López Aldana, el señor Torres Llosa, el se-

ñor Luis Bedoya Reyes y el señor Juan Mariano Velasco, eran las personas que estaban, en aquel entonces, encargadas de la discusión del proyecto que fue rechazado por el Senado y el Congreso. Ahora, señor Presidente, se trata nuevamente de un problema semejante; y, como con relación a La Brea y Pariñas han intervenido muchas personas; muchas personas han sufrido por este concepto y muchos han luchado constantemente por resolverlo en la forma que más satisfaga a los intereses del país; se ha creado ya una mística en este sentido; y por tal razón, señor Presidente, yo solicito que el señor Ministro de Fomento informe al Senado sobre quiénes son, o mejor dicho, nos envíe los nombres de las personas juristas, técnicos, o cualquiera otra que estén interviniendo en estos estudios, con sus nombres y apellidos; con su ejecutoria y estudio profesional y con su curriculum profesional, con el objeto de poder nosotros conocer si los intereses del Perú están siendo debidamente custodiados y están siendo debidamente defendidos por personal idóneo. A nosotros nos interesa conocer, señor, quiénes son estas personas para fijar sus nombres en la Historia del Perú y solicito, que se le pregunte al Ministro de Fomento, a fin de que nos proporcione los nombres y apellidos de las personas que están encargadas de hacer estos contactos y que están llevando adelante los planteamientos y las discusiones.

Por otro lado, yo creo también que es indispensable que conozcamos, nuevamente y de una vez por todas, pues antes de que se declarara el *Laudo nullo ipso jure*, hemos conocido la opinión de la Fuerza Armada. La Fuerza Armada se pronunció entonces, manifestando que la situación de La Brea y Pa-

riñas era lesiva para la soberanía nacional.

Yo me pregunto ahora, señor Presidente, ¿si después de abolido el Laudo que fue declarado NULO IPSO JURE, y no existiendo ni contrato ni concesión ni convenio de ninguna clase entre el Estado peruano y la International, si esta situación de la International no es lesiva también a la soberanía nacional?

El pueblo del Perú, señor Presidente, debe saber y por eso solito que también se pronuncie la Fuerza Armada o el Estado Mayor, o el Comando Conjunto, o a quien corresponda y se oficie al señor Ministro de Guerra, para conocer si en estas condiciones, la situación actual de la International, que no es concesionaria, que no es contratista, que no tiene ningún acuerdo con el Gobierno hoy, no es más lesiva que lo que era antes, cuando se pretendía la existencia de un título que no tenía ningún valor. Por esto, señor, me permito pedir que, en mi nombre, se oficie al señor Ministro de Guerra para que, consultando con sus Asesores y con el Estado Mayor y el Comando Conjunto, me informe cuál es la opinión del Comando Conjunto en este sentido.

Solicito, señor Presidente, se cursen estos dos oficios para solicitar esta respuesta.

Es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá su pedido, señor Senador.

Puede hacer uso de la palabra el señor Senador Malpica.

El señor MALPICA.—Señor Presidente: He pedido la palabra para referirme a un problema que por insólito parece que pertenecería a otras latitudes o a otros tiempos.

Hace algunos meses, señor Presidente, con la inocencia que pasan los proyectos, llegó a la Mesa uno,

por el cual se expropia unos terrenos para la formación o la construcción de locales para las Escuelas N° 633, de Varones; 4553, de Mujeres y 174, Nocturna, también para varones, en terreno que está ubicado entre las Avenidas Aviación y el Jirón Sebastián Barranca y el Terminal de Pesquería.

Este proyecto fue presentado en la Cámara de Diputados en Febrero, y vino aquí en Marzo y en momento que estaba para ingresar a la Orden del Día, el doctor Cravero, en su condición de miembro de la Comisión de Educación, pidió que volviera nuevamente a las respectivas Comisiones a fin de que se revisara. ¡Quién hubiera creído, señor Presidente, que este acto tan sincero probablemente del señor Cravero, en su deseo de que se mejoren las condiciones de los dictámenes, iba a promover una situación que, como decía, es tan insólita que parece que no pertenecería a Lima! Se han movido muchos intereses alrededor de esta situación, y parece que los terrenos en los que se debería ubicar estas Escuelas, los hombres que siempre dan preferencia al dinero sobre la vida de los pueblos y el cuidado de los niños, han procurado, por todos los medios, inclusive sirviéndose del soborno, tratar de que esos terrenos (Aplausos en las galerías) no sean destinados para ese fin y sí, más bien, para que se construya almacenes pertenecientes a familias chinas que han sido desalojadas de otro lugar.

Así, el juego económico, señor Presidente; los chinos tienen preferencia sobre los niños del Perú; unas veinte o treinta familias chinas que vienen a buscar su porvenir aquí, tienen, por virtud de alguna gente que todavía existe en el Perú, la preferencia sobre cuatro mil niños que buscan educación en esa

zona tan alejada del Mundo civilizado, como son las barriadas de Lima. Y es así, señor Presidente, que, moviéndose intereses, han tratado de evitar que se expropien esos terrenos y a manera de una argolla fortísima, a medida que nosotros avanzábamos en dictaminar estos proyectos, la gente a que me refiero, esos asiáticos, avanzaban en construcciones hasta encerrar en un anillo de cemento y de ladrillo esa zona que debería ser expropiada.

Pero no ha bastado ese hecho a la ambición de estos señores. Anoche, creyendo que el Parlamento había terminado sus funciones por este año, creyendo que no habría la voz que se levante para denunciar estos actos, esta gente ha invadido esos terrenos, han destruido las humildes Escuelas que estuvieron formadas ahí, que dieron educación a cuatro mil niños, para tomárselos y hacer almacenes. Esto es demasiado temerario (grandes aplausos en las galerías); y esta denuncia la hago no a título personal; ahí están los que hacen esa denuncia; los pobres padres de familia, que mientras unos cuidan para impedir que los lobos terminen con sus edificios, los otros están aquí para hacer oír su protesta ante esta Honorable Cámara. (Grandes aplausos en las galerías).

Con felicidad, señor Presidente, el dictamen ha sido emitido por el mismo señor Cravero que pidió que la iniciativa volviera a Comisiones, es decir, por la Comisión de Educación; la otra, no ha tenido el tiempo suficiente; pero en este momento hay una guerra campal y probablemente está corriendo sangre, o están corriendo, cuando menos, energías mal gastadas. Por eso, señor Presidente, quiero pedir dos cosas: 1º), que se dispense a ese proyecto de los dictámenes y de

todo lo que sea necesario para darle primerísima atención en este debate y que salga hoy mismo, porque mañana va a ser tarde; y 2º), que se oficie al señor Ministro de Gobierno, a fin de que evite, por todos los medios que tiene, que los lobos se coman a los niños, e impida que los lobos vengán a invadir los sitios que están reservados para la juventud y para las escuelas, señor Presidente.

Muchas gracias. (Grandes aplausos en las galerías).

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador Cravero, tiene el uso de la palabra.

El señor CRAVERO.—Señor Presidente: Se ha hecho mención al que habla en lo que respecta al caso cuya dispensa de todo trámite ha solicitado el señor Senador Malpica.

Efectivamente, señor Presidente, este proyecto venido de la Colegisladora, hace algún tiempo, era necesario de una profunda meditación. Cuando pasó a la Comisión de Patrimonio Fiscal y de Educación, de la que formo parte como miembro, tuve interés de conocer a fondo el asunto. Y cuando la Comisión se había abocado al conocimiento y al estudio del problema, ya nosotros sufríamos en verdad, la presión de dos handos. El constituido por los señores profesores y padres de familia; y el formado por los trabajadores del barrio Tres de Febrero. Entonces creí, que era muy conveniente solicitar que la Comisión o las Comisiones dictaminasen con verdadero conocimiento de causa; y formulé el pedido, a fin de que este proyecto nuevamente volviera a Comisión. Y es oportuno, señor Presidente, hacer presente, que generalmente las Comisiones, al estudiar los diferentes proyectos, se remiten úni-

camente al contenido de los mismos, pero nadie se ha dado la molestia de ubicarse en el terreno, cuando se trata de discutir, o cuando se trata de aclarar o de conocer realmente las causas de esos problemas. Y es así, señor Presidente, que a mi solicitud, el proyecto volvió a las Comisiones; los miembros de las Comisiones de Educación y de Patrimonio Fiscal, se hicieron presentes en el lugar donde se encuentran levantadas estas Escuelas, y parte donde se halla instalado un pequeño Mercado denominado "Tres de Febrero". Entonces, tuvimos acercamiento directo con cada uno de estos sectores, mediante su representante, los que hicieron narración de hechos, con respecto a este problema, que nosotros íbamos a calificar en ese entonces. Acto seguido, practicamos una inspección ocular, y constatamos, señor Presidente, de acuerdo a la posterior situación que fue presentada, que este terreno, con extensión de 22,085 metros cuadrados, había sido parte de 104,806 metros cuadrados, que fue propiedad de la Sociedad Agrícola "San Pablo", que comprendía al predio llamado "El Pino".

Constatamos, señor Presidente, en ese entonces, que en estos 22,085 metros cuadrados, funcionaban efectivamente tres Escuelas, lo que, según manifestación de los mismos padres de familia, y aun de los trabajadores del Mercado "Tres de Febrero", databa ya de algún tiempo atrás. Es decir, que ya tenían en cierto modo, adquirido el derecho de propiedad, bajo esta posesión ininterrumpida. Además, constatamos —a través de esa inspección ocular— la construcción de un Mercado para estos trabajadores del "Tres de Febrero". Nosotros, en ese momento no podíamos pronunciarlos frente a esta presión, que

los dos sectores hacían sobre los Representantes que nos habíamos constituido en el hogar de los niños. Fue entonces, que las Comisiones de Patrimonio Fiscal y de Educación, inmediatamente, con estas bases, nos pusimos a trabajar. Lamentablemente, señor Presidente, hay que ser exacto en estas afirmaciones. Estas Comisiones no han tenido los elementos suficientes; no hemos tenido los títulos, y menos hemos visto los instrumentos que eran necesarios, para decidir o calificar el derecho de propiedad o posesión de uno u otro; menos podíamos determinar, quién es el verdadero titular del derecho.

En consecuencia, simplemente con estos elementos con que contábamos, hemos tenido nosotros —con prescindencia absoluta de toda situación que podía significar presión—, que resolver creyendo responder a las necesidades de los unos, como de los otros.

Y es lamentable, señor Presidente, hacer presente —en esta ocasión— que a pesar de que nosotros veníamos cumpliendo con esta misión tan delicada, y que teníamos que poner en juego nuestra contribución al servicio social, hemos sido recibidos y tratados ofensivamente, porque estos sectores se han permitido, inclusive, de calificarnos como obstruccionistas. Es decir, parecería que nosotros veníamos trabajando en contra de los intereses de estos bandos. Yo creo, señor Presidente, que es ocasión de manifestar, que yo, en mi vida, jamás he traficado con los intereses de nadie. Siempre he actuado limpia y honradamente; pero, sí, me ha gustado, señor Presidente, dar definiciones sobre cosas exactas, con honestidad y con limpieza, y con fe puesta, precisamente, en éstos altos intereses —que aparte de ser de clases o de grupos— son antes que

nada de interés nacional. Y es por eso, señor Presidente, permítaseme hablar en ese tono, que no viene a ser sino, levantar mi voz de protesta contra aquellos incomprensibles, que lejos de considerar o darnos su apoyo, todavía nos califican en esta forma; es decir, agravian la personalidad de aquellos que honradamente vienen trabajando y contribuyendo por el bienestar de cada una de estas clases o de estos sectores.

Decía, señor Presidente, que una vez nosotros, con los instrumentos a la mano, hemos dictaminado este proyecto, y debo hacer presente que el veredicto de Diputados, se refería a que esta extensión de terreno debía ser expropiada a favor de estas tres Escuelas, para que en dicha área se edificaran los locales respectivos, dejando el saldo en favor de los trabajadores del barrio "Tres de Febrero". Y es así que hemos determinado el área que debe corresponder, tanto a este Mercado, como a las mencionadas Escuelas.

El terreno, decíamos que tiene una extensión de 22,085 metros cuadrados; de esos 22,085 metros cuadrados, las Comisiones de Patrimonio Fiscal y de Educación han considerado que era necesario y urgente, dotársele a esas Escuelas de un área determinada en metros cuadrados de 5,521 metros cuadrados, limitando, por el jirón Unanue, 87 metros lineales; con la Avenida Aviación, 63.10 metros lineales; con el Terminal Pesquero, 83.16; y con Sebastián Barranca, 87.70 metros lineales; con un área de 5,521 metros cuadrados, que nosotros hemos considerado prudente adjudicar, a través de esta ley, a estas tres Escuelas; y, consiguientemente, hemos considerado que el saldo de 16,563 metros debe corresponder al Mercado "Tres de Febrero".

Por consiguiente, señor Presidente, nosotros hemos cumplido honradamente, y hago presente que estos dictámenes han sido precisamente presentados hace más o menos un mes. Lamento que la otra Comisión no haya cumplido en la forma que debía haberlo hecho. Creo yo, que en esta forma, señor, la Comisión ha cumplido con su deber. No hay ningún cargo que pueda hacérsele. Sencillamente nos hemos remitido a dar, no un fallo, sino simplemente ilustrar la opinión de los señores Senadores, mediante el dictamen que ha de dar luces, a fin de que los señores Senadores, con conocimiento de causa, puedan pronunciarse al respecto.

En esta forma, señor, concluyo esta exposición, y me sumo a la petición del señor Senador Malpica, para que se acuerde la dispensa del dictamen de la Comisión que falta y se dé la preferencia al proyecto, a fin de que pueda ser discutido en la presente sesión.

El señor CARRILLO SMITH. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por el Callao.

El señor CARRILLO SMITH. — Señor Presidente: Acabo de enterarme, cuando estaba precisamente, ocupándome de este asunto en mi oficina, que se habían referido algunos señores Senadores a este expediente, que es bastante complicado y encierra problemas de tal naturaleza que, inclusive, la Comisión acordó constituirse en el lugar donde están estos locales, para apreciar sus posibles soluciones, y puedo anunciar que en este momento acabo de concluir el dictamen. En esa virtud, sería innecesaria la dispensa que solicita el señor Senador Cravero, y también son del to-

do inadecuadas las consideraciones sobre una supuesta morosidad, que como se ve no existe.

El señor ARCA PARRO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por Lima.

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: Son ya muy pocas las horas que faltan para clausurar esta Legislatura; todos sabemos que hay importantes asuntos en la Orden del Día, entre otros está el artículo adicional a la Ley Anual de Presupuesto, sobre cuya necesidad y urgencia no necesito insistir. Pero, en mi condición de Presidente de la Comisión de Guerra, me permito hacer notar a la Mesa, que son varios los proyectos de Resoluciones Legislativas a los que las Cámaras deberían de dar preferencia. Rogaría que en su oportunidad se consultara la preferencia para dichas iniciativas de ascensos, determinadas favorablemente por la Comisión de Guerra.

El señor MARTINELLI.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por Apurímac.

El señor MARTINELLI.— Señor Presidente: En este mismo caso, señor, nos encontramos con respecto a los ascensos de la Policía, que también se encuentran a la Orden del Día. Yo también, rogaría, que la Mesa consulte la preferencia pertinente sobre estos ascensos.

El señor PRESIDENTE.—Les recuerdo a los señores Senadores, que hay varias preferencias acordadas. Naturalmente, es propósito de la Mesa considerar los ascensos, que por diferentes razones, todavía no

han sido votados, a fin de qué puedan quedar expeditos en esta sesión. Se va a hacer la consulta de la dispensa de la firma, en los dictámenes del proyecto mencionado por el señor Senador Malpica.

El señor CARRILLO SMITH. — Perdón, señor, acabo de hacer presente que los dictámenes están listos, que dentro de unos momentos estarán aquí. Me parece que una elemental consideración a la Comisión que presido, impone no votar esta dispensa.

El señor PRESIDENTE.—En ese caso, los señores Senadores podrían proponer que se lleve cuenta en el momento en que el dictamen sea presentado. De manera que se posterga simplemente este asunto.

Se va a pasar lista para computar el quórum de la Segunda Hora.

El RELATOR pasa lista, a la que responden los señores Senadores: Prialé, Aguilar Cornejo, Arca Parró, Becerra, Burga Puelles, Cabieses, Carrillo Smith, Cox, Cravero, Deza, Diéguez, Elías, Ferreira, Gutiérrez, Herrera, Heysen, Izaguirre, Lanatta, Malpica, Martinelli, Mendoza, Miranda, Monteagudo, Noriega Calmet, Ocampo, Oliart, de la Piedra, Polar, Puga, Sánchez, Secada, Shwing, Taboada, Vásquez, Vega y Zea; y Cruzado y Balarezo, Secretarios.

El señor PRESIDENTE.—Con el quórum de Reglamento, se pasa a la Estación de Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

Redacciones aprobadas

Creando una Sección Vespertina de Educación Secundaria Común, en el Colegio Nacional "Daniel Becerra" de Ilo

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Créase una Sección Vespertina de Educación Secundaria Común en el Colegio Nacional "Daniel Becerra", del puerto de Ilo, en el departamento de Moquegua.

Artículo 2º—Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central, a partir del año 1965 las Partidas necesarias para la creación a que se refiere el artículo anterior.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 28 de Diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo. — Enrique Rivero Vélez. — Miguel de la Mata Beraún.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el dictamen de la Comisión de Redacción que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Elevando a la categoría de villa a la localidad de Cota, del distrito de Chucuito, provincia y departamento de Puno

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Elévase a la categoría de villa la localidad de Cota, del distrito de Chucuito, de la

provincia de Puno, en el departamento del mismo nombre.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 18 de Diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo. — Enrique Rivero Vélez. — Miguel de la Mata Beraún.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el dictamen de la Comisión de Redacción que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Creando el distrito Bellavista de La Unión, en la provincia y departamento de Piura

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Créase el distrito de Bellavista de La Unión, en la provincia y departamento de Piura, cuya capital será el pueblo de Bellavista.

Artículo 2º— El distrito que se crea por esta ley tendrá como anexos los caseríos de San Clemente, Miraflores y Soledad.

Artículo 3º—Los límites de este nuevo distrito serán los siguientes: por el Norte, el límite norte de la Hacienda "La Bocana" del distrito de La Unión; por el Sur, el límite norte de la Hacienda "La Antonia" del distrito de Bernal; por el Este, el límite oeste de la Hacienda "San Joaquín" que pertenece al distrito

de Vice; y, por el Oeste, el límite Este de las Haciendas Santa Filomena, La Luz y Miraflores.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 28 de Diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo. — Enrique Rivero Vélez. — Miguel de la Mata Beraún.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el dictamen de la Comisión de Redacción que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El que dispone el empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, a la orden de las respectivas Beneficiencias, el importe de las Partidas del Presupuesto Funcional del Gobierno Central que no hayan sido parcial o totalmente aplicadas al vencimiento del correspondiente ejercicio

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—El Poder Ejecutivo empezará en la Caja de Depósitos y Consignaciones, a la orden de las respectivas instituciones beneficiarias, el importe de las siguientes Partidas del Presupuesto Funcional del Gobierno Central que, al vencimiento del respectivo ejercicio presupuestal, no hayan sido parcial o totalmente aplicadas:

a).—De las Partidas de Iniciativas Parlamentarias, a favor de los Concejos Municipales, Corporaciones, Juntas Departamentales de Obras Públicas u otras entidades;

b).—De las Partidas consignadas para cualquier, a favor de los Concejos Municipales y de todas las instituciones del Subsector Público Independiente;

c).—De la Partida por tres millones de soles oro (S/. 3'000,000.00) consignada en el Pliego de Justicia y Culto, del Presupuesto Funcional de 1964, Programa 7.—Administración de Establecimientos Penales.—Subprograma 3.—Construcciones Carcelarias.—Asignación 12.—Cárcel y Casa de Inculpados de Cuzco; y,

d).—De la recaudación del veinticinco por ciento (25%) de la "Tasa Aduanera" creada por el artículo 112º de la Ley Orgánica del Presupuesto Funcional de la República N° 14816, mantener el íntegro depositado en el Tesoro Público en la cuenta "Fondo Promoción de Estudios Financieros, Económicos y de Planificación".

Artículo 2º—Las Partidas y rentas especiales a que se refiere el artículo primero serán necesariamente aplicadas, por las instituciones, entidades, servicios o programas beneficiarios, a los fines para las que fueron consignadas en el respectivo Presupuesto Funcional.

Artículo 3º—Deróganse las leyes y demás normas opuestas a la presente ley.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 30 de Diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo. — Enrique Rivero Vélez. — Miguel de la Mata Beraún.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el dictamen de la Comisión de Redacción que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Creando un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria que se denominará "Mariano Lino Urquieta", en la ciudad de Puquina, de la provincia General Sánchez Cerro

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Créase un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria, que se denominará "Mariano Lino Urquieta", en la ciudad de Puquina, capital del distrito del mismo nombre, de la provincia General Sánchez Cerro.

Artículo 2º—Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central, a partir del año 1965, las Partidas necesarias para la instalación y funcionamiento del Colegio Nacional que se crea por esta ley.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 22 de Diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo. — Enrique Rivero Vélez. — Miguel de la Mata Beraún.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el dictamen de la Comisión de Redacción que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Autorizando al Poder Ejecutivo para abrir y habilitar la Partida 4.12.0 en el Pliego de Justicia y Culto, del Presupuesto Funcional de la República para 1964

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir en el Pliego de Justicia y Culto, Programa III - Administración del Ramo del Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1964, la Partida N° 4.12.0. "Créditos devengados y reconocidos por transferencias".

Artículo 2º—Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito Suplementario por la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL SOLES ORO (S/. 6'300,000.00), a fin de habilitar la Partida N° 4.12.0. "Créditos devengados y reconocidos por transferencias", del Programa III —Administración del Ramo—, del Pliego de Justicia y Culto, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1964, a fin de atender al pago de los siguientes servicios:

— Sepelio y luto	S/. 2'000,000.00
— Devengados años anteriores Pensiones de Montepío	„ 3'000,000.00
— Devengados años anteriores Jubilación y Cesantía	„ 1'000,000.00
— Devengados subsidios familiares	„ 200,000.00
— Otros por transferencias	„ 100,000.00
	TOTALLES: S/. 6'300,000.00

El importe de este artículo será cubierto con los recursos que se proveerá para financiar el déficit del Presupuesto Funcional de la República para 1964.

Dada, etc.

Lima, 21 de Diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo. — Enrique Rivero Vélez. — Miguel de la Mata Beraún.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el dictamen de la Comisión de Redacción que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Modificando el artículo 4º de la Ley Nº 14693, de la Gratuidad de la Enseñanza

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Modifícase el artículo 4º de al Ley Nº 14693, de la Gratuidad de la Enseñanza, en los términos siguientes:

“Artículo 4º— Se suspenderá el derecho a la gratuidad a aquellos alumnos que no aprueben sus es-

tudios regulares y vacacionales, así como los que sean sentenciados por delitos dolosos comunes. El reglamento señalará las condiciones en que continuarán sus estudios los estudiantes comprometidos en la suspensión a que se refiere este artículo”.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 29 de Diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo. — Enrique Rivero Vélez. — Miguel de la Mata Beraún.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el dictamen de la Comisión de Redacción que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Adicionando el artículo 2º de la Ley Nº 14991

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Adiciónase el artículo 2º de la Ley Nº 14991 con el agregado siguiente:

"Las servidoras del Estado, Municipalidades, Universidades, Sociedades de Beneficencia Pública y Compañías Fiscalizadas, se acogerán a los beneficios de esta ley, cuando cesen o se jubilen con 25 años de servicios prestados a la Nación; así como las servidoras que hayan cesado o se hayan jubilado con 25 o más años de servicios".

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 29 de Diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo. — **Enrique Rivero Vélez.** — **Miguel de la Mata Beraún.**

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el dictamen de la Comisión de Redacción que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Disponiendo que las pensiones de jubilación de los obreros, otorgadas con anterioridad al 22 de Marzo de 1961, fecha de la promulgación de la Ley N° 13640, sean aumentadas

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—A partir de la promulgación de la presente ley, las pensiones de jubilación de los obreros, otorgadas con anterioridad al 22 de Marzo de 1961, fecha de la promulgación de la Ley N° 13640, serán aumentadas por los respectivos empleadores en las proporciones siguientes:

En ciento por ciento (100%), para las otorgadas hasta el 31 de Diciembre de 1961; y en sesenta por ciento (60%), para las otorgadas entre el 1° de Enero de 1952 y el 21 de Marzo de 1961.

Artículo 2°—El Ministerio de Trabajo regulará anualmente de acuerdo con el alza de costo de vida, a partir del 1° de Enero de 1965, el monto de las pensiones de jubilación de los obreros comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 3°—El aumento de las pensiones de jubilación que concede la presente ley, no afecta la percepción de primas o bonificaciones que los obreros pudieran estar percibiendo conjuntamente con aquellas.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 29 de Diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo. — **Enrique Rivero Vélez.** — **Miguel de la Mata Beraún.**

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el dictamen de la Comisión de Redacción que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Elevando a la categoría de Gran Unidad Escolar, el Colegio Nacional "Javier Prado" de Celendín

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Elévase a la categoría de Gran Unidad Escolar, el

Colegio Nacional "Javier Prado" de Celendín, que en adelante se denominará Gran Unidad Escolar "Coronel Cortegana".

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 17 de Diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo. — Enrique Rivero Vélez. — Miguel de la Mata Beraún.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el dictamen de la Comisión de Redacción que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Creando el distrito de Shamboyaco, en la provincia de San Martín, del departamento del mismo nombre

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Créase el distrito de Shamboyaco, en la provincia de San Martín, del departamento del mismo nombre.

Artículo 2º—La capital del nuevo distrito será el pueblo de su mismo nombre y estará integrado por los anexos de Alfonso Ugarte y de Simón Bolívar.

Artículo 3º—Sus límites serán los mismos que actualmente tienen el pueblo y los anexos que lo integran.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 21 de Diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo. — Enrique Rivero Vélez. — Miguel de la Mata Beraún.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el dictamen de la Comisión de Redacción que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Ascendiendo al Grado de General de División, al General de Brigada don Juan Velazco Alvarado

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

Señor:

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13) del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender al Grado de General de División, al General de Brigada don Juan Velazco Alvarado, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 28 de Diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo. — Enrique Rivero Vélez. — Miguel de la Mata Beraún.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el dictamen de la Comisión de Redacción que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Ascendiendo al Grado de General de División, al General de Brigada don Jorge Muñiz Luna

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

Señor:

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13) del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender al Grado de General de División, al General de Brigada don Jorge Muñiz Luna, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 23 de Diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo. — Enrique Rivero Vélez. — Miguel de la Mata Beraún.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el dictamen de la Comisión de Redacción que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Ascendiendo al Grado de General de Brigada, al Coronel de Infantería don Eduardo Arrieta Orjeda

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

Señor:

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de las atribuciones que le

confiere el inciso 13) del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender al Grado de General de Brigada, al Coronel de Infantería don Eduardo Arrieta Orjeda, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 28 de Diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo. — Enrique Rivero Vélez. — Miguel de la Mata Beraún.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el dictamen de la Comisión de Redacción que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Ascendiendo al Grado de General de Brigada, al Coronel de Artillería don Alberto Maldonado Yáñez

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

Señor:

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13) del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender al Grado de General de Brigada, al Coronel de Artillería don Alberto Maldonado Yáñez, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 28 de Diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo. — Enrique Rivero Vélez. — Miguel de la Mata Beraún.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el dictamen de la Comisión de Redacción que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Ascendiendo al Grado de General de Brigada, al Coronel de Artillería don Práxedes Merino Machuca

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

Señor:

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13) del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender al Grado de General de Brigada, al Coronel de Artillería don Práxedes Merino Machuca, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 28 de Diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo. — Enrique Rivero Vélez. — Miguel de la Mata Beraún.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el dictamen de la Comisión de Redacción que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Ascendiendo al Grado de Coronel de Infantería, al Teniente Coronel de la misma Arma, don Alfonso Rivero Winder

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

Señor:

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso 13) del artículo 123º de la Constitución del Estado y de conformidad con la Ley Nº 13440, ha resuelto ascender al Grado de Coronel de Infantería, al Teniente Coronel de la misma Arma, don Alfonso Rivero Winder, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 22 de Diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo. — Enrique Rivero Vélez. — Miguel de la Mata Beraún.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el dictamen de la Comisión de Redacción que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Ascendiendo al Grado de Mayor General FAP, al Coronel de la misma Arma, don Jorge Debernardi León

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

Señor:

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en

ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13) del artículo 123° de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender al Grado de Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú, al Coronel de la misma Arma, don Jorge Debernardi León, con fecha 1° de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 23 de Diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo. — Enrique Rivero Vélez. — Miguel de la Mata Beraún.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el dictamen de la Comisión de Redacción que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Ascendiendo al Grado de Mayor General FAP, al Coronel de la misma Arma, don Pedro Sala Orosco

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

Señor:

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13) del artículo 123° de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender al Grado de Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú, al Coronel de la misma Arma, don Pedro Sala Orosco, con fecha 1° de Enero de 1965.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 26 de Diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo. — Enrique Rivero Vélez. — Miguel de la Mata Beraún.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el dictamen de la Comisión de Redacción que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Ascendiendo al Grado de Mayor General FAP, al Coronel de la misma Arma, don Rolando Gilardi Rodríguez

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

Señor:

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13) del artículo 123° de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender al Grado de Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú, al Coronel de la misma Arma, don Rolando Gilardi Rodríguez, con fecha 1° de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 23 de Diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo. — Enrique Rivero Vélez. — Miguel de la Mata Beraún.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el dictamen de la Comisión de Redacción que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Ascendiendo al Grado de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata, don Mario Ayllón Acevedo

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

Señor:

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 13) del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender al Grado de Capitán de Navío, de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata, don Mario Ayllón Aservi, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 28 de Diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo. — Enrique Rivero Vélez. — Miguel de la Mata Beraún.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el dictamen de la Comisión de Redacción que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Ascendiendo al Grado de Mayor General FAP, al Coronel de la misma Arma, don José M. Villavicencio Tafur

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

Señor:

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de las atribuciones que le

confiere el inciso 13) del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender al Grado de Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú, al Coronel de la misma Arma, (Finanzas), don José M. Villavicencio Tafur, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 28 de Diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo. — Enrique Rivero Vélez. — Miguel de la Mata Beraún.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el dictamen de la Comisión de Redacción que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Ascendiendo al Grado de Capitán de Navío de Sanidad Naval, al Capitán de Fragata Sanidad Naval (MC) don Matías Ferradas Matos

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

Señor:

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 13) del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender al Grado de Capitán de Navío de Sanidad Naval, al Capitán de Fragata Sanidad Naval (M.C.) don Matías Ferradas Matos, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 22 de Diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo. — Enrique Rivero Vélez. — Miguel de la Mata Beraún.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el dictamen de la Comisión de Redacción que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Ascendiendo al Grado de Capitán de Navío de Sanidad Naval, al Capitán de Fragata de Sanidad Naval (Odontólogo), don Javier Valderrama Steinbach

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

Señor:

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 13) del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender al Grado de Capitán de Navío de Sanidad Naval, al Capitán de Fragata de Sanidad Naval (Odontólogo), don Javier Valderrama Steinbach, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 28 de Diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo. — Enrique Rivero Vélez. — Miguel de la Mata Beraún.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el

dictamen de la Comisión de Redacción que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Ascendiendo a la Clase de Teniente General de la Guardia Civil, al General del mismo Cuerpo, don Manuel Corrales Tello

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

Señor:

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 12691 y en uso de las atribuciones que le confiere el inciso 13) del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Teniente General de la Guardia Civil, al General del mismo Cuerpo, don Manuel Corrales Tello, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 22 de Diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo. — Enrique Rivero Vélez. — Miguel de la Mata Beraún.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el dictamen de la Comisión de Redacción que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Ascendiendo a la Clase de General de la Guardia Civil, al Coronel del mismo Cuerpo, don Elías Jiménez Guerrero

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

Señor:

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 17º de la Ley N° 9302 y en ejercicio que le confiere el inciso 13) del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de General de la Guardia Civil, al Coronel del mismo Cuerpo, don Elías Jiménez Guerrero, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 22 de Diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo. — Enrique Rivero Vélez. — Miguel de la Mata Beraún.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el dictamen de la Comisión de Redacción que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Ascendiendo a la Clase de General de la Guardia Civil, al Coronel del mismo Cuerpo, don Jorge Barrios Palomino

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

Señor:

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo, de

conformidad con la Ley N° 9302 y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13) del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de General de la Guardia Civil, al Coronel del mismo Cuerpo, don Jorge Barrios Palomino, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 28 de Diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo. — Enrique Rivero Vélez. — Miguel de la Mata Beraún.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el dictamen de la Comisión de Redacción que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Ascendiendo a la Clase de Coronel de la Guardia Civil, al Teniente Coronel del mismo Cuerpo, don Regino Cano Pérez

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

Señor:

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 16º de la Ley N° 9302 y en uso de las atribuciones que le confiere el inciso 13) del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Coronel de la Guardia Civil, al Teniente Coronel del mismo Cuerpo, don Regino Cano Pérez, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 18 de Diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo. — Enrique Rivero Vélez. — Miguel de la Mata Beraún.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el dictamen de la Comisión de Redacción que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Ascendiendo a la Clase de Coronel de la Guardia Civil, al Teniente Coronel de dicho Cuerpo, don Juan L. Fuentes Jara

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

Señor:

El CONGRESO, en vista de la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 16° de la Ley N° 9302 y en uso de las atribuciones que le confiere el inciso 13) del artículo 123° de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Coronel de la Guardia Civil, al Teniente Coronel del mismo Cuerpo, don Juan L. Fuentes Jara, con fecha 1° de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 28 de Diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo. — Enrique Rivero Vélez. — Miguel de la Mata Beraún.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el dictamen de la Comisión de Redacción que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Ascendiendo a la Clase de Coronel de la Guardia Civil, al Teniente Coronel de ese Cuerpo, don Enrique Borda Vallejos

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

Señor:

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 16° de la Ley N° 9302, y en uso de las atribuciones que le confiere el inciso 13) del artículo 123° de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Coronel de la Guardia Civil, al Teniente Coronel del mismo Cuerpo, don Enrique Borda Vallejos, con fecha 1° de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 28 de Diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo. — Enrique Rivero Vélez. — Miguel de la Mata Beraún.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el dictamen de la Comisión de Redacción que acaba de ser leído, se ser-

virán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Ascendiendo a la Clase de Coronel de Sanidad de Gobierno y Policía, al Teniente Coronel de esa Especialidad, don Abelardo Indacochea Ponce de León

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

Señor:

El CONGRESO, en vista de la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 16º de la Ley N° 9302 y en uso de las atribuciones que le confiere el inciso 13) del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Coronel de Sanidad de Gobierno y Policía, al Teniente Coronel de la misma Especialidad, don Abelardo Indacochea Ponce de León, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 18 de Diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo. — Enrique Rivero Vélez. — Miguel de la Mata Beraún.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el dictamen de la Comisión de Redacción que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Ascendiendo a la Clase de Coronel de la Guardia Civil, al Teniente Coronel del mismo Cuerpo, don Jaime Zapata Diez Canseco

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

Señor:

El CONGRESO, en vista de la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 16º de la Ley N° 9302 y en uso de las atribuciones que le confiere el inciso 13) del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Coronel de la Guardia Civil, al Teniente Coronel del mismo Cuerpo, don Jaime Zapata Diez Canseco, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 22 de Diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo. — Enrique Rivero Vélez. — Miguel de la Mata Beraún.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el dictamen de la Comisión de Redacción que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Ascendiendo a la Clase de Coronel de la Guardia Civil, al Teniente Coronel de ese Cuerpo, don José Cotrina Loayza

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

Señor:

El CONGRESO, en vista de la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo, de conformidad con el

artículo 16º de la Ley N° 9302 y en uso de las atribuciones que le confiere el inciso 13) del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Coronel de la Guardia Civil, al Teniente Coronel del mismo Cuerpo, don José Cotrina Loayza, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 17 de Diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo. — Enrique Rivero Vélez. — Miguel de la Mata Beraún.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el dictamen de la Comisión de Redacción que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Aumentando la pensión de montepío de que disfrutaban las señoritas María Eugenia y María Elena Mata García, a un mil soles oro

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

Señor:

El CONGRESO, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo, formulada de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 120º de la Constitución del Estado, y teniendo en cuenta los eminentes servicios prestados a la Nación por el que fue Vocal de la Corte Suprema de Justicia de la República, doctor Raúl O. Mata; ha resuelto aumentar la pensión de montepío de que disfrutaban sus hijas, señoritas

María Eugenia y María Elena Mata García, a un mil soles oro (S/o. 1,000.00) mensuales, para cada una de ellas, pensión que continuará siendo abonada por el Ministerio de Justicia y Culto.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 28 de Diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo. — Enrique Rivero Vélez. — Miguel de la Mata Beraún.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el dictamen de la Comisión de Redacción que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Aumentando la pensión de montepío que disfruta doña Adelina López viuda de Vargas, a la suma de dos mil soles oro

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

Señor:

El CONGRESO, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120º de la Constitución del Estado, ha resuelto aumentar la pensión de montepío que disfruta doña Adelina Guerra López viuda de Vargas, a la suma de dos mil soles oro (S/. 2,000.00) mensuales, como madre del que fue Soldado Alfredo Vargas Guerra, muerto heroicamente en defensa de la Patria, en el Combate de Güeppi, el 26 de Marzo de 1933.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 23 de Diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo. — Enrique Rivero Vélez. — Miguel de la Mata Beraún.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el dictamen de la Comisión de Redacción que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Creando el distrito San Juan de Miraflores, en la provincia de Lima

El RELATOR leyó:

Cámara de Diputados

Presidencia

Lima, 29 de Diciembre de 1964.

Oficio N° 453.

Señor Presidente del Senado:

La Cámara de Diputados, en la sesión celebrada el día de ayer, acordó no insistir en su primitiva resolución respecto al proyecto de ley en virtud del cual se crea el distrito de San Juan de Miraflores, en la provincia y departamento de Lima; habiéndose acordado, igualmente, tomar como redacción el texto de la iniciativa sancionada por ambas Ramas del Parlamento Nacional y comunicarlo a la Colegisladora sin esperar el trámite de aprobación del Acta.

Lo que tengo el agrado de poner en conocimiento de usted, en respuesta a su apreciable oficio N° 116 LE "A" de fecha 18 del presente mes.

Válgome de la oportunidad para renovar al señor Presidente el testimonio de mi consideración mas distinguida.

Dios guarde a usted.

Víctor Freundt Rosell.

El señor PRESIDENTE.—Se va a consultar. Los señores Senadores que acuerden seguir el mismo temperamento de la Colegisladora, de tomar como redacción el texto del proyecto que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Acordado.

Aumentando la pensión de montepío que disfruta doña Raquel Sánchez viuda de Montagne, regulándose con arreglo al cincuenta por ciento del haber básico que percibe, a la escala vigente, un General de División del Ejército Peruano

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

Señor:

El CONGRESO, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120° de la Constitución del Estado, y en vista de los importantes servicios prestados a la Nación por el General de Brigada, don Ernesto Montagne Markholz, ha resuelto que la Pensión de Montepío que disfruta doña Raquel Sánchez viuda de Montagne, se regule con arreglo al cincuenta por ciento (50%) del haber básico que percibe, a la escala vigente, un General de División del Ejército peruano.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 21 de Diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo. — Enrique Rivero Vélez. — Miguel de la Mata Beraún.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el dictamen de la Comisión de Redacción que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Declarando intangible el saldo al 31 de Diciembre de la Partida 1.1.2 de la Asignación N° 1, Programa I Dirección Superior, del Subpliego I Dirección de Administración General del Pliego de Salud Pública y Asistencia Social de 1964, referido a diferencia de haber básico por cambio de categoría

El RELATOR leyó:

Cámara de Diputados

Presidencia

Lima, 30 de Diciembre de 1964.

Oficio N° 518.

Señor Presidente del Senado:

Previa dispensa del trámite de Comisión, la Cámara de Diputados, en la sesión celebrada el día de ayer, aprobó el proyecto de ley que el Senado se sirviera enviar en revisión con su apreciable oficio N° 274, de fecha 24 de Noviembre último, en virtud del cual se declara intangible el saldo al 31 de Diciembre de la Partida 1.1.2 de la Asignación N° I, Programa I Dirección Superior, del Subpliego I Dirección de Administración General del Pliego de Salud Pública y Asistencia

Social de 1964, referido a diferencia de haber básico por cambio de categoría; habiéndose acordado tomar como redacción el texto de la iniciativa sancionada por ambas Ramas del Parlamento Nacional y comunicarlo a la Colegisladora sin esperar la aprobación del acta.

Lo que tengo el agrado de poner en conocimiento de usted, para los fines consiguientes.

Válgome de la oportunidad para renovar al señor Presidente, el testimonio de mi consideración más distinguida.

Dios guarde a usted.

Víctor Freundt Rosell.

El señor PRESIDENTE.—Se va a consultar. Los señores Senadores que acuerden seguir el mismo temperamento de la Colegisladora, de tomar como redacción el texto del proyecto que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Acordado.

Ascendiendo al Grado de General de Brigada, al Coronel de Caballería, don Antero Dejo León

El RELATOR leyó:

Cámara de Diputados

Presidencia

Lima, 30 de Diciembre de 1964.

Oficio N° 519.

Señor Presidente del Senado:

La Cámara de Diputados, en la sesión celebrada en la fecha, aprobó el proyecto de Resolución Legislativa, que el Senado se sirviera enviar en revisión con su apreciable oficio N° 79-LE. de fecha 15 del presente mes, en virtud del cual

se asciende al Grado de General de Brigada al Coronel de Caballería, don Antero Dejo León, con fecha 1º de Enero de 1965; habiéndose acordado tomar como redacción el texto de la iniciativa sancionada por ambas Ramas del Parlamento Nacional y comunicarlo a la Colegisladora sin esperar el trámite de aprobación del Acta.

Lo que tengo el agrado de poner en conocimiento de usted, para los fines consiguientes.

Válgome de la oportunidad para renovar al señor Presidente, el testimonio de mi consideración más distinguida.

Dios guarde a usted.

Víctor Freundt Rosell.

El señor PRESIDENTE.—Se va a consultar. Los señores Senadores que acuerden adoptar el mismo temperamento de la Colegisladora, de tomar como redacción el texto del proyecto que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Acordado.

Ascendiendo al Grado de General de Sanidad de Gobierno y Policía, al Coronel de esa Especialidad, don Luis García Duránd

El RELATOR leyó:

Cámara de Diputados

Presidencia

Lima, 30 de Diciembre de 1964.

Oficio N° 520.

Señor Presidente del Senado:

La Cámara de Diputados, en la sesión celebrada en la fecha, aprobó el proyecto de Resolución Le-

gislativa, que el Senado se sirviera enviar en revisión con su apreciable oficio N° 78-LE. de fecha 15 del presente mes, en virtud del cual se asciende a la Clase de General al Coronel de Sanidad de Gobierno y Policía, don Luis García Duránd, con fecha 1º de Enero de 1965; habiéndose acordado tomar como redacción el texto de la iniciativa sancionada por ambas Ramas del Parlamento Nacional y comunicarlo a la Colegisladora sin esperar la aprobación del Acta.

Lo que tengo el agrado de poner en conocimiento de usted, para los fines consiguientes.

Válgome de la oportunidad para renovar al señor Presidente, el testimonio de mi consideración más distinguida.

Dios guarde a usted.

Víctor Freundt Rosell.

El señor PRESIDENTE.—Se va a consultar. Los señores Senadores que acuerden seguir el mismo temperamento de la Colegisladora, de tomar como redacción el texto del proyecto que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Acordado.

Interpretando el artículo 75º de la Ley Orgánica de Municipalidades

El RELATOR leyó:

Cámara de Diputados

Presidencia

Lima, 30 de Diciembre de 1964.

Oficio N° 464.

Señor Presidente del Senado:

La Cámara de Diputados, en la sesión celebrada el día de ayer, acor-

dó no insistir en su primitiva resolución respecto al proyecto de ley en virtud del cual se interpreta el artículo 75º de la Ley Orgánica de Municipalidades, en el sentido de que cada Concejal tiene derecho y está obligado a desempeñar una Inspección y sólo en el caso de que el número de Concejales fuese menor que el de Inspecciones se podrá acumular algunas de ellas para que las atienda un solo Concejal, pero en ningún caso un Concejal quedará sin Inspección; habiéndose acordado, igualmente, tomar como redacción el texto de la iniciativa sancionada por ambas Ramas del Parlamento Nacional y comunicarlo a la Colegisladora sin esperar la aprobación del Acta.

Lo que tengo el agrado de poner en conocimiento de usted, en respuesta a su apreciable oficio N° 54-LE, de fecha 4 del presente mes.

Válgome de la oportunidad para renovar al señor Presidente, el testimonio de mi consideración más distinguida.

Dios guarde a usted.

Víctor Freundt Rosell.

El señor PRESIDENTE.—Se va a consultar. Los señores Senadores que acuerden seguir el mismo temperamento de la Colegisladora, de tomar como redacción el texto del proyecto que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Acordado.

Suspendiendo por tres años toda acción coactiva seguida por la Caja de Depósitos y Consignaciones, contra los pequeños y medianos ganaderos y agricultores de las provincias de Lucanas y Parinacochas

El RELATOR leyó:

Cámara de Diputados

—
Presidencia

Lima, 30 de Diciembre de 1964.

Oficio N° 468.

Señor Presidente del Senado:

Previa dispensa del trámite de Comisión, la Cámara de Diputados, en la sesión celebrada el día de ayer aprobó el proyecto de ley, que el Senado se sirviera enviar en revisión con su apreciable oficio N° 40-LE, de fecha 3 del presente mes, en virtud del cual se suspende por tres años toda acción coactiva seguida por la Caja de Depósitos y Consignaciones contra los pequeños y medianos ganaderos y agricultores de las provincias de Lucanas y Parinacochas del departamento de Ayacucho, por la falta de pago de los impuestos previstos por la Ley N° 7904, que se hallaren insolutos al 31 de Diciembre de 1963 y que hayan sufrido por la sequía de los años 1958 a 1963; habiéndose acordado tomar como redacción el texto de la iniciativa sancionada por ambas Ramas del Parlamento Nacional y comunicarlos a la Colegisladora sin esperar la sanción del Acta.

Lo que tengo el agrado de poner en conocimiento de usted, para los fines consiguientes.

Válgome de la oportunidad para renovar al señor Presidente, el testimonio de mi consideración distinguida.

Dios guarde a usted.

Víctor Freundt Rosell.

El señor PRESIDENTE.—Se va a consultar. Los señores Senadores que acuerden seguir el mismo temperamento de la Colegisladora, de tomar como redacción el texto del

proyecto que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Acordado.

Autorizando la apertura de un Crédito Extraordinario por la suma de dos millones de soles oro, que el Ministerio de Hacienda y Comercio pondrá a disposición del Ministerio de Trabajo, para ayudar económicamente a los familiares de las víctimas de la explosión de las minas de Goyllarisquiza

El RELATOR leyó:

Cámara de Diputados

Presidencia

Lima, 30 de Diciembre de 1964.

Oficio N° 466.

Señor Presidente del Senado:

Previa dispensa del trámite de Comisión, la Cámara de Diputados, en la sesión celebrada el día de ayer, aprobó el proyecto de ley que el Senado se sirviera enviar en revisión con su apreciable oficio N° 126-LE, de fecha 21 del presente mes, en virtud del cual se manda abrir un Crédito Extraordinario por la suma de S/. 2'000,000.00 que el Ministerio de Hacienda y Comercio pondrá a disposición del Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas, para ayudar económicamente a los familiares de las víctimas de la explosión en la mina de Goyllarisquiza, independientemente de los beneficios, goces e indemnizaciones que le correspondan, a cargo de la empleadora; habiéndose acordado tomar como redacción el texto de la iniciativa sancionada por ambas Ramas del Parlamento Nacional y comunicarlo a la Colegisladora sin esperar la aprobación del Acta.

Lo que tengo el agrado de poner en conocimiento de usted, para los fines consiguientes.

Válgome de la oportunidad para renovar al señor Presidente, el testimonio de mi consideración más distinguida.

Dios guarde a usted.

Víctor Freundt Rosell.

El señor PRESIDENTE.—Se va a consultar. Los señores Senadores que acuerden seguir el mismo temperamento de la Colegisladora, de tomar como redacción el texto del proyecto que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Acordado.

Autorizando al Poder Ejecutivo y a la Corporación de Reconstrucción y Desarrollo de Ica, para sacar a licitación la construcción del nuevo Puerto de Pisco, en Punta Pejerrey

El RELATOR leyó:

Cámara de Diputados

Presidencia

Lima, 23 de Diciembre de 1964.

Oficio N° 441.

Señor Presidente del Senado:

La Cámara de Diputados, en la sesión celebrada el día de ayer, acordó no insistir en su primitiva resolución respecto al proyecto de ley, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo y a la Corporación de Reconstrucción y Desarrollo de Ica, para sacar a licitación la construcción del nuevo Puerto de Pisco, en Punta de Pejerrey; habiéndose acordado, igualmente, tomar como redacción el texto de la iniciativa sancionada por ambas

Ramas del Parlamento Nacional y comunicarlo a la Colegisladora sin esperar el trámite de aprobación del Acta.

Lo que tengo la complacencia de poner en conocimiento de usted, en respuesta a su apreciable oficio N° 272, de fecha 24 de Noviembre último.

Válgome de la oportunidad para renovar al señor Presidente, el testimonio de mi consideración más distinguida.

Dios guarde a usted.

Víctor Freundt Rosell.

El señor PRESIDENTE.—Se va a consultar. Los señores Senadores que acuerden seguir el mismo temperamento de la Colegisladora, de tomar como redacción el texto del proyecto que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Acordado.

Aclarando que la Partida de S/ 60,000.00 que figura en el Presupuesto Funcional de la República para 1964, Subpliego IV, Iniciativas Parlamentarias, Operaciones Infraestructurales, Octavo Región de Educación, Partida 3.1.0, para la construcción de la Escuela de Cartavio, corresponde al "Colegio Mixto Cooperativo de Cartavio"

El RELATOR leyó:

Cámara de Diputados

Presidencia

Lima, 29 de Diciembre de 1964.
Oficio N° 460.

Señor Presidente del Senado:

La Cámara de Diputados, en la sesión celebrada el día de ayer, aprobó el proyecto de ley que el Senado se sirviera enviar en revisión

con su apreciable oficio N° 195, de fecha 10 de Noviembre último, en virtud del cual se entiende que la Partida de sesenta mil soles oro (S/. 60,000.00), que figura en el Presupuesto Funcional de la República para 1964, en el Subpliego IV. — Iniciativas Parlamentarias.— Operaciones Infraestructurales.— Octava Región de Educación, Partida 3.1.0 para construcción de la Escuela de Cartavio, corresponde al "Colegio Mixto Cooperativo de Cartavio"; habiéndose acordado tomar como redacción el texto de la iniciativa sancionada por ambas Ramas del Parlamento Nacional y comunicarlo a la Colegisladora sin esperar el trámite de aprobación del Acta.

Lo que tengo el agrado de poner en conocimiento de usted, para los fines consiguientes.

Válgome de la oportunidad para renovar al señor Presidente, el testimonio de mi consideración más distinguida.

Dios guarde a usted.

Víctor Freundt Rosell.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que acuerden seguir el mismo temperamento de la Colegisladora, de tomar como redacción el texto del proyecto que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación) Acordado.

Adición a la Ley Normativa de la ejecución de la Ley Anual de Presupuesto, disponiendo que el Ministerio de Educación, invierta los saldos de Caja existentes al 31 de Diciembre de 1964 en el pago de haberes, devengados y en la terminación de construcciones escolares

El RELATOR leyó:

Artículo Adicional

Considerando:

Que involuntariamente se ha omitido la adición propuesta, que resuelve la situación de Caja inmediata para la normal marcha administrativa en construcciones escolares y pago de devengados, la Comisión propone la siguiente adición a la ley normativa del Presupuesto Funcional de la República:

Artículo 117º.—Autorízase al Ministerio de Educación Pública para que invierta los saldos de Caja existentes al 31 de Diciembre de 1964, en el pago de haberes devengados y en la terminación de construcción y equipamiento de locales escolares.

Lima, 30 de Diciembre de 1964.—

(Fdo.) — **Alberto Arca Parró.**—**José Ferreira García.** — **Fernando Noriega Calmet.**

El señor ARCA PARRO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador Arca Parró, tiene el uso de la palabra.

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: Si el Senado se sirviera aprobar el artículo adicional a la Ley Anual de Presupuesto, al que acaba de darse lectura, solamente quisiera rogar que por Secretaría se tome nota que la numeración correlativa que le correspondería, a este artículo, sería el penúltimo, antes del artículo que ordena la derogatoria de las leyes que se opongan a la Ley Anual.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.—Si no hay ninguna otra intervención, se va a votar. (Pausa). Se va a votar.

El RELATOR leyó el artículo adicional, ya inserto.

El señor PRESIDENTE.—Se va a votar, señores Senadores. (Pausa). Los señores Senadores que estén de acuerdo con el artículo único que se acaba de leer, sírvanse manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado, con la observación e indicación formulada por el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto.

—El texto de la adición aprobada es el siguiente:

Artículo.—Autorízase al Ministerio de Educación Pública para que invierta los saldos de Caja existentes al 31 de Diciembre de 1964, en el pago de haberes devengados y en la terminación de construcción de locales escolares.

El señor ARCA PARRO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador Arca Parró.

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: Rogaría, si fuese posible, se diera cuenta de un proyecto venido en revisión, de la Colegisladora, autorizando la transferencia de una Partida en el Pliego de Fomento y Obras Públicas que es por una cantidad muy pequeña. La Comisión lo conoció antes de que se diera cuenta, pero como se trata de una transferencia que debe surtir efectos dentro de este año, debe aprobarse en esta Legislatura.

El señor PRESIDENTE.—Se va a dar cuenta, en seguida, señor Se-

Autorizando al Poder Ejecutivo para efectuar transferencia de Partidas en el Subpliego VIII.— Dirección de Industrias y Electricidad, Programa I, Dirección y Administración General del Pliego de Fomento y Obras Públicas, del Presupuesto del Gobierno Central, en vigencia, hasta por la suma de S. o. 13,977.56

El RELATOR leyó:
El CONGRESO, etc.
Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar la siguiente transferencia de Partidas en el Subpliego VII — Dirección de Industrias y Electricidad, Programa I — Dirección y Administración General, del Pliego de Fomento y Obras Públicas, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central, en vigencia, hasta por la suma de TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE SOLES ORO Y CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (S/. 13,977.56):

SUBPLIEGO VII. — PROGRAMA I

De la Partida N° 1.2.22, Subprograma I, Unidad de Asignación N° 33	S/. 13,977.56	
A la Partida N° 1.3.4, Subprograma II, Unidad de Asignación N° 34		S/. 13,977.56
Totales	<u>S/. 13,977.56</u>	<u>S/. 13,977.56</u>

Dada, etc.

El señor PRESIDENTE.— Si no hay observaciones, se procederá a votar. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la transferencia que acaba de ser leída, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobada.

Ampliando la autorización otorgada a la Corporación de Energía del Mantaro según la Ley N° 13769, a fin de que ratifique, modifique o amplíe el contrato celebrado con el Consorcio del Mantaro el 30 de Mayo de 1962

El RELATOR leyó:

Cámara de Diputados
Presidencia

Lima, 28 de Diciembre de 1964.
Oficio N° 437.

Señor Presidente del Senado:

En sustitución del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, en virtud del cual se autoriza a la Corporación de Energía Eléctrica del Mantaro para actualizar y dar eficacia al contrato celebrado con el Consorcio del Mantaro, la Cámara de Diputados, en la sesión celebrada el día de ayer, aprobó, previa dispensa del trámite de Comisión, la fórmula sugerida en el curso del debate.

Para su revisión por esa Rama del Parlamento Nacional y sin esperar la sanción del Acta, me complace en remitir a usted, en documento debidamente autorizado, el proyecto que aprobara esta Cámara; y, como ilustración, copia de la iniciativa original, del oficio remitido del señor Ministro del Ramo, así como del Decreto Supremo N° 67-F de la materia.

Válgome de la oportunidad para renovar al señor Presidente el testimonio de mi consideración más distinguida.

Dios guarde a usted.

Víctor Freundt Rosell.

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1°—Amplíese en los términos de la presente ley la autorización otorgada a la Corporación de Energía Eléctrica del Mantaro, según la Ley N° 13769, a fin de que ratifique, modifique o amplíe el contrato celebrado con el Consorcio del Mantaro el 30 de Mayo de 1962, formado por The English Electric Company, Limited, y George Wimpey & Company, Limited, de Londres, Inglaterra, y Siemens Schuckertwerke Aktiengesellschaft, de Erlangen, Alemania, para la construcción, suministro de maquinaria y equipo puesta en servicio de una Central para el aprovechamiento hidroeléctrico del río Mantaro con sus correspondientes líneas de transmisión y subestaciones, mediante la realización de los contratos adicionales, modificatorios o sustitutorios que sean necesarios para la debida ejecución de las obras con arreglo al proyecto elaborado por la firma de Ingenieros Consultores ELC-Electro

Consult de Milán, Italia, y con una potencia inicial instalada en la Central de 330,000 kilovatios, previo Decreto Supremo expedido con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

Art. 2°—La Corporación de Energía Eléctrica del Mantaro podrá convenir en la sustitución de una o dos de las firmas contratistas que integran el Consorcio del Mantaro por otra u otros de igual solvencia técnica y económica o la participación en él de nuevos contratistas, siempre que de ello resulte reducción en el costo de la obra y se mantenga la responsabilidad solidaria de todos los contratistas integrantes del Consorcio por la buena ejecución y el cumplimiento de todas sus obligaciones legales y contractuales.

Art. 3°—En caso de no llegarse a nuevo acuerdo con el Consorcio, la Corporación llevará adelante la ejecución del proyecto, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre obras públicas en general a fin de utilizar los contratos de financiación celebrados por el Gobierno, a los que se hace referencia en el artículo 1° de la presente ley.

Art. 4°—Autorízase a la Corporación de Energía Eléctrica del Mantaro para concertar con Lazard Brothers Co. Ltd. de Londres, Inglaterra, Kreditanshalt fur Wiederaufbau de Frankfurt/Meno, Alemania, y/o con otros financiadores, los créditos complementarios que sean necesarios en moneda nacional o extranjera para cubrir parcial o totalmente el costo de las obras, en las condiciones previstas en los artículos 2°, 3° y 4° de la Ley N° 13769.

Art. 5°—Consígnese en el Presupuesto Funcional de la República, las cantidades que se requieran pa-

ra atender al pago de las amortizaciones e intereses de los empréstitos autorizados por la Ley N° 13769 y por la presente, durante todos los años que sean necesarios hasta obtener los rendimientos previstos en el artículo 5° de la citada ley, así como las cantidades requeridas para cubrir el pago del costo de las obras, maquinarias, equipos y servicios que no puedan ser financiados con los mencionados empréstitos.

Art. 6°—Ratifícanse las exoneraciones tributarias y de derechos estipulados en el contrato del 30 de Mayo de 1962, al que se refiere el artículo 1° de esta ley.

Senado

Comisión de Hacienda
y Economía

Ha venido a vuestra Comisión de Hacienda y Economía el proyecto sustitutorio aprobado por la Cámara de Diputados, al enviado por el Poder Ejecutivo, autorizando a la Corporación de Energía Eléctrica del Mantaro para que se ratifique, modifique o amplíe el contrato celebrado con el Consorcio del Mantaro en 30 de Mayo de 1962, para la construcción, suministro de maquinaria y equipo y puesta en servicio de una Central para el aprovechamiento hidroeléctrico del río Mantaro.

Las autorizaciones concedidas a la Corporación de Energía Eléctrica del Mantaro por el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, tienden a facilitar el desarrollo y las operaciones económicas y financieras de la Corporación a fin de que ésta pueda cumplir con los fines para que fue creada. Concurrir a estas finalidades el mandar consignar en el Presupuesto Funcional de la República las cantida-

des que se requieran para atender el servicio de amortización e intereses de los empréstitos autorizados por la Ley N° 13769.

Vuestra Comisión sólo se permite señalar el error mecanográfico contenido en el artículo 3° del proyecto en el cual se autoriza a la Corporación para utilizar los Contratos de financiación a que se refiere el artículo 4° del proyecto, y no al 1° como equivocadamente se señala.

Vuestra Comisión os pide que le prestéis aprobación al proyecto de ley venido en revisión por ser conveniente para el desarrollo económico del país.

Sala de Comisión.

Lima, 29 de Diciembre de 1964.

Carlos Manuel Cox. — Rafael Puga Estrada.

El señor PRESIDENTE.—En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por suficientemente discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó el artículo 1°.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el artículo que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

—En igual forma, sin debate y sucesivamente, fueron aprobados los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 6°, último del proyecto.

Su texto es como sigue:

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Amplíese en los términos de la presente Ley la autorización otorgada a la Corporación de Energía Eléctrica del Mantaro según la Ley N° 13769, a fin de que

ratifique, modifique o amplíe el contrato celebrado con el Consorcio del Mantaro el 30 de Mayo de 1962, formado por The English Electric Company, Limited, y George Wimpey & Company Limited, de Londres, Inglaterra, y Siemens Schuckertwerke Aktiengesellschaft de Erlangen, Alemania, para la construcción, suministro de maquinaria y equipo y puesta en servicio de una Central para el aprovechamiento hidroeléctrico del río Mantaro con sus correspondientes líneas de transmisión y subestaciones, mediante la realización de los contratos adicionales, modificatorios o sustitutorios que sean necesarios para la debida ejecución de las obras con arreglo al proyecto elaborado por la firma de Ingenieros Consultores ELC-Electro Consult de Milán, Italia, y con una potencia inicial instalada en la Central de 330,000 kilovatios, previo Decreto Supremo expedido con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

Artículo 2º—La Corporación de Energía Eléctrica del Mantaro podrá convenir en la sustitución de uno o dos de las firmas contratistas que integran el Consorcio del Mantaro por otra u otros de igual solvencia técnica y económica o la participación en él de nuevos contratistas, siempre que de ello resulte reducción en el costo de la obra y se mantenga la responsabilidad solidaria de todos los contratistas integrantes del Consorcio por la buena ejecución y el cumplimiento de todas sus obligaciones legales y contractuales.

Artículo 3º—En caso de no llegarse a nuevo acuerdo con el Consorcio, la Corporación llevará adelante la ejecución del proyecto de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre obras públicas en general, a fin de utilizar los contratos de financiación celebrados por el Go-

bierno a los que se hace referencia en el artículo 4º de la presente ley.

Artículo 4º—Autorízase a la Corporación de Energía Eléctrica del Mantaro para concertar con Lazard Brothers Company Limited de Londres, Inglaterra, Kreditanshalt Fur Wiederaufbau de Frankfurt/Meno, Alemania, y/o con otros financiadores los créditos complementarios que sean necesarios en moneda nacional o extranjera para cubrir parcial o totalmente el costo de las obras, en las condiciones previstas en los artículos 2º, 3º y 4º de la Ley Nº 13769.

Artículo 5º—Consígnese en el Presupuesto Funcional de la República, las cantidades que se requieran para atender al pago de las amortizaciones e intereses de los empréstitos autorizados por la Ley Nº 13769 y por la presente, durante todos los años que sea necesarios hasta obtener los rendimientos previstos en el artículo 5º de la citada ley, así como las cantidades requeridas para cubrir el pago del costo de las obras, maquinarias, equipos y servicios que no puedan ser financiados con los mencionados empréstitos.

Artículo 6º—Ratifícanse las exoneraciones tributarias y de derechos estipulados en el Contrato del 30 de Mayo de 1962 al que se refiere el artículo 1º de esta Ley.

Ascendiendo al Grado de Coronel de Infantería, al Teniente Coronel de la misma Arma don Ernesto Leyva Salas

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo, en uso de la facultad que le confiere el inciso 13º) del artículo 123º de la Constitución del Estado y de conformidad

con la Ley N° 13440, ha resuelto ascender al Grado de Coronel de Infantería, al Teniente Coronel de la misma Arma don Ernesto Leyva Salas, con fecha 1° de Enero de 1865.

Lo comunicamos, etc.

Senado

Comisión de Defensa
Nacional (Guerra)

Señor:

Viene al Senado en revisión el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Cámara de Diputados, en virtud del cual se asciende al Grado de Coronel de Infantería al Teniente Coronel de la misma Arma don Ernesto Leyva Salas.

Vuestra Comisión ha estudiado la foja de servicios del mencionado oficial de Artillería y ha comprobado que reúne todos los requisitos que señala la Ley N° 13440 y su Reglamento para ser promovido al Grado inmediato superior.

El Jefe propuesto ingresó al Servicio el 1° de Febrero de 1941 y ascendió a Teniente Coronel el 1° de Febrero de 1959.

En su Grado actual ha servido en las siguientes colocaciones: Subdirector del Colegio Militar "Leoncio Prado"; 1er. Jefe del Batallón de Infantería N° 13; Misión de Estudios en Estados Unidos de Norte América; y Dirección de Operaciones en el Cuartel General del Ejército.

Ha seguido el Curso avanzado para Capitanes en la Escuela de Infantería; Curso de Oficiales de Estado Mayor en la Escuela Superior de Guerra; y Curso Avanzado de Infantería en la Escuela de Infantería de Fort Benning, Estados Unidos de Norte América.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Defensa Nacional (Guerra) acoge favorablemente el proyecto de Resolución Legislativa sancio-

nado por la Colegisladora y os recomiendo que le prestéis vuestra aprobación; salvo mejor parecer.

Dése cuenta—Sala de la Comisión.

Lima, 23 de Diciembre de 1964.

Alberto Arca Parró. — **Oscar Ar-teta Terzi.** — **Luis E. Heysen.**

El señor PRESIDENTE.— En debate el proyecto de Resolución Legislativa con dictamen favorable de la Comisión de Defensa Nacional (Guerra) por la que se asciende al Grado de Coronel de Infantería, al Teniente Coronel de la misma Arma don Ernesto Leyva Salas. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación).

Ha sido aprobado por 27 balotas blancas contra 4 balotas negras.

Ascendiendo al Grado de Coronel de Artillería, al Teniente Coronel de la misma Arma don Gastón Ibáñez O'Brien.

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en vista de la Propuesta del Poder Ejecutivo, en uso de la facultad que le confiere el inciso 13° del artículo 123° de la Constitución del Estado, y de conformidad con la Ley N° 13440, ha resuelto ascender al Grado de Coronel de Infantería al Teniente Coronel de la misma Arma don Gastón Ibáñez O'Brien, con fecha 1° de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Senado

Comisión de Defensa
Nacional (Guerra)

Señor:

Ha venido al Senado en revisión el proyecto de Resolución Legislativa

sancionado por la Colegisladora, en virtud del cual se asciende al Grado de Coronel de Artillería al Teniente Coronel de la misma Arma don Gastón Ibáñez O'Brien.

Vuestra Comisión ha estudiado la foja de servicios del Jefe propuesto y ha comprobado que reúne todos los requisitos señalados en la Ley N° 13440 para ser ascendido al Grado inmediato superior.

El Oficial mencionado ingresó al servicio el 1° de Octubre de 1941 y obtuvo el Grado de Teniente Coronel el 1° de Febrero de 1959.

Entre las colocaciones que ha servido en su actual Grado figuran las siguientes: Estado Mayor General del Ejército; Grupo de Artillería de Campaña N° 3; y Escuela Superior de Guerra.

Ha seguido el Curso Avanzado de Artillería en la Escuela de Artillería; Curso de Oficiales de Estado Mayor, en la Escuela Superior de Guerra; Curso de Comando y Estado Mayor, en Fort Leavenworth, Estados Unidos de Norte América; y Curso "The Economics National Security", por correspondencia, en The Industrial College of the Armed Force.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Defensa Nacional (Guerra) acoge favorablemente el proyecto de Resolución Legislativa sometido a su estudio y os recomienda que lo aprobéis. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta—Sala de la Comisión.

Lima, 23 de Diciembre de 1964.

Alberto Arca Parró.—Oscar Arteta Terzi.—Luis E. Heysen.

El señor PRESIDENTE.— En debate el proyecto de Resolución Legislativa con dictamen favorable de la Comisión de Defensa Nacional (Guerra) por la que se asciende al Grado de Coronel de Artillería, al Teniente Coronel de la misma Arma

don Gastón Ibáñez O'Brien. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación).

Ha sido aprobado por 26 balotas blancas contra 4 balotas negras.

Ascendiendo al Grado de Coronel de Infantería, al Teniente Coronel de la misma Arma don Julio Carrillo Roca

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo, en uso de la facultad que le confiere el inciso 13° del artículo 123° de la Constitución del Estado y de conformidad con la Ley N° 13440, ha resuelto ascender al Grado de Coronel de Infantería al Teniente Coronel de la misma Arma don Julio Carrillo Roca, con fecha 1° de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Senado

—
Comisión de Defensa
Nacional (Guerra)

Señor:

Ha pasado a estudio de vuestra Comisión informante el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Colegisladora, en virtud del cual se asciende al Grado de Coronel de Infantería al Teniente Coronel de la misma Arma don Julio Carrillo Roca.

Vuestra Comisión después de estudiar la foja de servicios del Oficial mencionado, encuentra que reúne todos los requisitos exigidos por la Ley N° 13440 y su Reglamento para ser promovido al Grado inmediato superior.

El Jefe propuesto obtuvo el Grado de Teniente Coronel el 1° de Febrero de 1957 y ha servido en varias co-

locaciones, entre otras: los Batallones de Infantería número 39 y 49, como 2do. y 1er. Jefe, respectivamente; y en la Inspección General de Instrucción Pre-Militar, como Jefe de la Dirección de los Colegios de Lima.

Ha seguido los Cursos, Básico, Avanzado y de Capacitación Profesional en la Escuela de Infantería.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Defensa Nacional (Guerra) acoge favorablemente el proyecto de Resolución Legislativa materia del presente dictamen y os recomienda que lo aprobéis; salvo mejor parecer.

Dése cuenta—Sala de la Comisión.

Lima, 26 de Diciembre de 1964.

Alberto Arca Parró.—Oscar Arteta Terzi.—Luis E. Heysen.

El señor PRESIDENTE.—En debate el proyecto de Resolución Legislativa con dictamen favorable de la Comisión de Defensa Nacional (Guerra) por la que se asciende al Grado de Coronel de Infantería, al Teniente Coronel de la misma Arma don Julio Carrillo Roca. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación).

Ha sido aprobado por 25 balotas blancas contra 5 balotas negras.

Ascendiendo al Grado de Coronel de Caballería, al Teniente Coronel de la misma Arma don Augusto Cáceres Echeandía

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo, en uso de la facultad que le confiere el inciso 13º) del artículo 123º de la Cons-

titución del Estado y de conformidad con la Ley N° 13440, ha resuelto ascender al Grado de Coronel de Caballería al Teniente Coronel de la misma Arma don Augusto Cáceres Echeandía, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Senado

—
Comisión de Defensa
Nacional (Guerra)

Señor:

Viene al Senado en revisión el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Colegisladora, en virtud del cual se asciende al Grado de Coronel de Caballería al Teniente Coronel de la misma Arma don Augusto Cáceres Echeandía.

Vuestra Comisión después de estudiar la foja de servicios del Jefe propuesto, encuentra que su ascenso al Grado inmediato superior se sujeta a las disposiciones de la Ley N° 13440 de Ascensos del Ejército y su Reglamento.

El mencionado Oficial de Caballería ingresó al servicio el 11 de Marzo de 1936 y ascendió a Teniente Coronel el 1º de Febrero de 1957.

Ha servido en las siguientes colocaciones: Jefe de la 3ra. Sección, Departamento Académico de la Escuela Superior de Guerra; Agregado Militar de la Embajada del Perú en Bolivia; Inspector de la 1ra. División de Caballería; Estado Mayor (G-3) Primera División Ligera; y Jefe del Departamento de Organización del Cuartel General del Ejército.

Ha seguido el Curso de Aplicación en la Escuela de Caballería; Curso de Oficiales de Estado Mayor en la Escuela Superior de Guerra; y Ciclo de Inspectoría en el Estado Mayor General del Ejército.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Defensa Nacional (Guerra) emite su opinión favorable al proyecto de Resolución Legislativa sometido a su estudio y os recomienda que lo aprobéis; salvo mejor parecer.

Dése cuenta—Sala de la Comisión.

Lima, 23 de Diciembre de 1964.

Alberto Arca Parró.—Oscar Arteta Terzi.—Luis E. Heysen.

El señor PRESIDENTE.— En debate el proyecto de Resolución Legislativa con dictamen favorable de la Comisión de Defensa Nacional (Guerra), por la que se asciende al Grado de Coronel de Caballería, al Teniente Coronel de la misma Arma don Augusto Cáceres Echeandía. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación).

Ha sido aprobado por 25 balotas blancas contra 3 balotas negras.

Ascendiendo al Grado de Coronel de Ingeniería, al Teniente Coronel de dicha Arma don Moisés Martínez Ponce

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo en uso de la facultad que le confiere el inciso 13º del artículo 123º de la Constitución del Estado y de conformidad con la Ley N° 13440, ha resuelto ascender al Grado de Coronel de Ingeniería al Teniente Coronel de la misma Arma don Moisés Martínez Ponce, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Senado

Comisión de Defensa
Nacional (Guerra)

Señor:

Ha pasado a estudio de vuestra Comisión informante el proyecto de Resolución Legislativa venido al Senado en revisión, por el cual se asciende al Grado de Coronel de Ingeniería al Teniente Coronel de la misma Arma don Moisés Martínez Ponce.

Vuestra Comisión ha estudiado la foja de servicios correspondiente al mencionado Oficial de Ingeniería y ha comprobado que reúne todos los requisitos exigidos por la Ley N° 13440 y su Reglamento para ser promovido al Grado inmediato superior.

El Jefe propuesto ingresó al Servicio el 1º de Abril de 1932 y ascendió a Teniente Coronel el 1º de Febrero de 1956.

Su formación militar señala los siguientes datos: Cadete Nato de la Escuela Militar de Chorrillos; 5º Año de Ingeniería en la Escuela de Ingeniería; Curso Básico y Avanzado de Ingeniería; Planes, Programas y Presupuestos, en el Cuartel General del Ejército; y Curso Especial de Comando y Estado Mayor en Fort Gulick, Panamá.

Ha sido 1er. Jefe del Batallón de Ingenieros N° 4; Jefe de la 2da. y 3ra. Sección de Trasmisiones, Estado Mayor; Jefatura de Trasmisiones, Planes, Programas y Presupuestos; y Oficial de la Sección Administrativa, Comandancia General del Ejército.

Por las razones expuestas vuestra Comisión de Defensa Nacional (Guerra) emite su opinión favorable al proyecto de Resolución Legislativa sometido a su estudio y os recomienda que le prestéis vuestra aprobación; salvo mejor parecer.

Dése cuenta—Sala de la Comisión.

Lima, 26 de Diciembre de 1964.

Alberto Arca Parró.—Oscar Arteta Terzi.—Luis E. Heysen.

El señor PRESIDENTE.—En debate el proyecto de Resolución Legislativa con dictamen favorable de la Comisión de Defensa Nacional (Guerra) por la que se asciende al Grado de Coronel de Ingeniería, al Teniente Coronel de la misma Arma don Moisés Martínez Ponce. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación).

Ha sido aprobado por 23 balotas blancas contra 5 balotas negras.

Ascendiendo al Grado de Coronel de Ingeniería, al Teniente Coronel de dicha Arma don Fernando Salgado Hinojosa

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo, en uso de la facultad que le confiere el inciso 13) del artículo 123º de la Constitución del Estado y de conformidad con la Ley Nº 13440, ha resuelto ascender al Grado de Coronel de Ingeniería al Teniente Coronel de la misma Arma don Fernando Salgado Hinojosa, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Senado

Comisión de Defensa
Nacional (Guerra)

Señor:

Ha venido en revisión al Senado el proyecto de Resolución Legislati-

va sancionado por la Colegisladora, en virtud del cual se asciende al Grado de Coronel de Ingeniería al Teniente Coronel de la misma Arma don Fernando Salgado Hinojosa.

Vuestra Comisión ha estudiado la foja de servicios del mencionado Oficial y ha comprobado que reúne todos los requisitos exigidos por la Ley Nº 13440 y su Reglamento para ser promovido al Grado inmediato superior.

El Jefe propuesto ingresó al Servicio el 12 de Marzo de 1931 y obtuvo su Grado actual el 1º de Febrero de 1956.

Su formación militar señala los siguientes datos: Cadete nato de la Escuela Militar de Chorrillos; alumno del 5º Año de Ingeniería en la Escuela de Ingeniería; Curso básico de ingeniería; curso de Inspectores en el Cuartel General del Ejército; y Planes, programas y presupuesto, en el Cuartel General del Ejército.

En su actual Grado ha desempeñado las siguientes colocaciones: Jefe del Depósito e Inspector de la Escuela de Trasmisiones; Subdirector de la Escuela de Trasmisiones; y Director del Centro de Entrenamiento Industrial en el Cuzco. Fue distinguido con el Premio Carranza "Medalla de Oro" por servicios prestados en la Comisión Demarcadora de Límites Perú-Ecuador.

Por las razones expuestas vuestra Comisión de Defensa Nacional (Guerra) acoge favorablemente el proyecto de Resolución Legislativa sometido a su estudio y os recomienda que le prestéis vuestra aprobación; salvo mejor parecer.

Dése cuenta—Sala de la Comisión.

Lima, 26 de Diciembre de 1964.

Alberto Arca Parró.—Oscar Arteta Terzi.—Luis E. Heysen.

El señor PRESIDENTE.—En debate el proyecto de Resolución Le-

gislativa con dictamen favorable de la Comisión de Defensa Nacional (Guerra) por la que se asciende al Grado de Coronel de Ingeniería, al Teniente Coronel de la misma Arma don Fernando Salgado Hinojosa. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación).

Ha sido aprobado por 26 balotas blancas contra 3 balotas negras.

Ascendiendo al Grado de Coronel de Artillería, al Teniente Coronel de esa Arma, don Jorge García Barrantes

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo, en uso de la facultad que le confiere el inciso 13º del artículo 123º de la Constitución del Estado y de conformidad con la Ley N° 13440, ha resuelto ascender al Grado de Coronel de Artillería al Teniente Coronel de la misma Arma don Jorge García Barrantes, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Senado

Comisión de Defensa
Nacional (Guerra)

Señor:

Viene al Senado en revisión el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Cámara de Diputados, en virtud del cual se asciende al Grado de Coronel de Artillería al Teniente Coronel de la misma Arma don Jorge García Barrantes.

Vuestra Comisión ha estudiado la foja de servicios del mencionado Oficial y ha comprobado que reúne

todos los requisitos exigidos por la Ley N° 13440 y su Reglamento para ser promovido al Grado inmediato superior.

El Jefe propuesto ha servido en su actual Grado en las siguientes colocaciones: Centro de Altos Estudios Militares; Grupo de Artillería de Campaña N° 2; Escuela de Artillería; Estado Mayor del Centro de Instrucción Militar del Perú; y Estado Mayor General del Ejército.

Ha seguido el Curso Básico de Artillería en la Escuela de Artillería; Curso de Capitanes en la Escuela de Artillería de la República Argentina; Curso de Planes, Programas y Presupuestos, en el Estado Mayor General del Ejército. Ostenta su Grado actual desde el 1º de Febrero de 1957.

Por las razones expuestas vuestra Comisión de Defensa Nacional (Guerra) acoge favorablemente el proyecto de Resolución Legislativa sometido a su estudio y os recomienda que lo aprobéis; salvo mejor parecer.

Dése cuenta—Sala de la Comisión.

Lima, 26 de Diciembre de 1964.

Alberto Arca Parró.—Oscar Arteta Terzi.—Luis E. Heysen.

El señor PRESIDENTE.— En debate el proyecto de Resolución Legislativa con dictamen favorable de la Comisión de Defensa Nacional (Guerra), por la que se asciende al Grado de Coronel de Artillería, al Teniente Coronel de la misma Arma don Jorge García Barrantes. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación).

Ha sido aprobado por 24 balotas blancas contra 4 balotas negras.

Ascendiendo al Grado de Coronel de Ingeniería, al Teniente Coronel de esa Arma don Enrique Falconí Mejía

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo, en uso de la facultad que le confiere el inciso 13º) del artículo 123º de la Constitución del Estado y de conformidad con la Ley N° 13440, ha resuelto ascender al Grado de Coronel de Ingeniería al Teniente Coronel de la misma Arma don Enrique Falconí Mejía, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Senado

Comisión de Defensa
Nacional (Guerra)

Señor:

Viene al Senado en revisión el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Coleisladora, en virtud del cual se asciende al Grado de Coronel de Ingeniería al Teniente Coronel de la misma Arma don Enrique Falconí Mejía.

Vuestra Comisión informante ha estudiado la foja de servicios del mencionado Oficial de Ingeniería y ha comprobado que reúne todos los requisitos exigidos por la Ley N° 13440 y su Reglamento para ser promovido al Grado inmediato superior.

El Jefe propuesto ha servido en su actual Grado en las siguientes colocaciones: 1er. Jefe del Batallón de Ingenieros N° 1; Dirección de Logística, Departamento de Instalaciones en el Cuarte General del Ejército; y Agregado Militar a la Embajada del Perú en Panamá.

Cadete nato de la Escuela Militar de Chorrillos; alumnos del 5º Año de Ingeniería, ha seguido el Curso Bá-

sico de Ingeniería en la Escuela de Ingeniería; Curso de Oficiales de Estado Mayor en la Escuela Superior de Guerra, Curso de Inspectoría y el de Planes, Programas y Presupuestos, el Cuartel General del Ejército; Curso de Inteligencia en la Escuela de Inteligencia del Ejército. Ascendió a Teniente Coronel el 1º de Febrero de 1959.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Defensa Nacional (Guerra) acoge favorablemente el proyecto de Resolución Legislativa sometido a su estudio y os recomienda que lo aprobéis; salvo mejor parecer.

Dése cuenta—Sala de la Comisión.

Lima, 26 de Diciembre de 1964.

Alberto Arca Parró.—Oscar Arteta Terzi.—Luis E. Heysen.

El señor PRESIDENTE.— En debate el proyecto de Resolución Legislativa con dictamen favorable de la Comisión de Defensa Nacional (Guerra) por la que se asciende al Grado de Coronel de Ingeniería, al Teniente Coronel de la misma Arma don Enrique Falconí Mejía. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación).

Ha sido aprobado por 22 balotas blancas contra 4 balotas negras.

Ascendiendo al Grado de Coronel de Caballería, al Teniente Coronel de esa Arma don Gerardo Arbulú Samamé

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo, en uso de la facultad que le confiere el inciso 13º) del artículo 123º de la Constitución del Estado y de conformi-

dad con la Ley N° 13440, ha resuelto ascender al Grado de Coronel de Caballería, al Teniente de la misma Arma don Gerardo Arbulú Samamé, con fecha 1° de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Senado

Comisión de Defensa
Nacional (Guerra)

Señor:

Viene al Senado en revisión el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Colegisladora, en virtud del cual se asciende al Grado de Coronel de Caballería al Teniente Coronel de la misma Arma don Gerardo Arbulú Samamé.

Vuestra Comisión ha estudiado la foja de servicios del mencionado Oficial de Caballería y ha comprobado que reúne todos los requisitos establecidos en la Ley N° 13440 y su Reglamento para ser promovido al Grado inmediato superior.

El Jefe propuesto ingresó al Servicio el 1° de Marzo de 1937 y ascendió a Teniente Coronel el 1° de Febrero de 1959.

Ha servido entre otras colocaciones, en su actual Grado, las siguientes: División de la Selva, EM (G-2); Regimiento de Caballería N° 1, Primer Jefe; División Blindada, EM G-3; Agregado Militar en la Embajada del Perú en el Brasil.

Ha seguido además del Curso Básico de Caballería, el de Oficiales de Estado Mayor en la Escuela Superior de Guerra; Curso de Capacitación Profesional en la Escuela de Caballería; y Curso Superior de Inteligencia en la Escuela de Inteligencia.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Defensa Nacional (Guerra) acoge favorablemente el proyecto de Resolución Legislativa so-

metido a su estudio y os recomiendo que le prestéis vuestra aprobación; salvo mejor parecer.

Dése cuenta—Sala de la Comisión.

Lima, 26 de Diciembre de 1964.

Alberto Arca Parró.—Oscar Arteta Terzi.—Luis E. Heysen.

El señor PRESIDENTE.— En debate el proyecto de Resolución Legislativa con dictamen favorable de la Comisión de Defensa Nacional (Guerra) por la que se asciende al Grado de Coronel de Caballería, al Teniente Coronel de la misma Arma don Gerardo Arbulú Samamé. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación).

Ha sido aprobado por 24 balotas blancas contra 4 balotas negras.

Ascendiendo al Grado de Coronel de Artillería, al Teniente Coronel de esa Arma don José Carrasco Rodríguez

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo, en uso de la facultad que le confiere el inciso 13° del artículo 123° de la Constitución del Estado y de conformidad con la Ley N° 13440, ha resuelto ascender al Grado de Coronel de Artillería al Teniente Coronel de la misma Arma don José Carrasco Rodríguez, con fecha 1° de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Senado

Comisión de Defensa
Nacional (Guerra)

Señor:

Ha pasado a estudio de vuestra Comisión dictaminadora el proyecto

de Resolución Legislativa venido al Senado en revisión, en virtud del cual se asciende al Grado de Coronel de Artillería al Teniente Coronel de la misma Arma don José Carrasco Rodríguez.

Vuestra Comisión ha estudiado la foja de servicios del Oficial mencionado y ha comprobado que reúne todos los requisitos exigidos por la Ley N° 13440 y su Reglamento para ser promovido al Grado inmediato superior.

El Jefe propuesto ha servido en su actual Grado en las siguientes colocaciones: Grupo de Artillería N° 9 y Estado Mayor General del Ejército.

Su formación militar señala los siguientes datos: Cadete Nato de la Escuela Militar de Chorrillos; Curso de Criptografía, Estado Mayor General del Ejército; Curso Básico de Artillería; Curso de Oficiales de Estado Mayor, Escuela Superior de Guerra; Curso de Planes, Programas y Presupuestos, Estado Mayor General del Ejército; Curso de Operaciones Sicológicas, Estado Mayor General del Ejército; Curso de Operaciones Especiales, Estados Unidos de Norte América, Fort Brag. Ascendió a Teniente Coronel el 1° de Febrero de 1958.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Defensa Nacional (Guerra) acoge favorablemente el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Coleisladora y os recomienda que le prestéis vuestra aprobación; salvo mejor parecer.

Dése cuenta—Sala de la Comisión.

Lima, 26 de Diciembre de 1964.

Alberto Arca Parró.—Oscar Arteta Terzi.—Luis E. Heysen.

El señor PRESIDENTE.— En debate el proyecto de Resolución Legislativa con dictamen favorable de

la Comisión de Defensa Nacional (Guerra) por la que se asciende al Grado de Coronel de Artillería, al Teniente Coronel de la misma Arma don José Carrasco Rodríguez. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se dará por discutido, y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación).

Ha sido aprobado por 23 balotas blancas contra 3 balotas negras.

Ascendiendo al Grado de Coronel de Infantería, al Teniente Coronel de esa Arma don Amador Velásquez Pita

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo, en uso de la facultad que le confiere el inciso 13° del artículo 123° de la Constitución del Estado y de conformidad con la Ley N° 13440, ha resuelto ascender al Grado de Coronel de Infantería al Teniente Coronel de la misma Arma don Amador Velásquez Pita, con fecha 1° de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Senado

Comisión de Defensa
Nacional (Guerra)

Señor:

Viene al Senado en revisión el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Coleisladora, en virtud del cual se asciende al Grado de Coronel de Infantería al Teniente Coronel de la misma Arma don Amador Velásquez Pita.

Vuestra Comisión informante ha estudiado la foja de servicios del mencionado Oficial y ha comprobado que reúne todos los requisitos exigidos por la Ley N° 13440 y su Re-

glamento para ser promovido al Grado inmediato superior.

El Jefe propuesto ha servido en su Grado actual en las siguientes colocaciones: 1ra. División Ligera; 1er. Jefe del Batallón de Infantería N° 33; Jefe del Estado Mayor del Destacamento Tacna; y Subdirector y Director de Estudios de la Escuela de Infantería.

Ha seguido el Curso Avanzado para Capitanes en la Escuela de Infantería; y Curso de Oficiales de Estado Mayor en la Escuela Superior de Guerra. Ascendió al Grado de Teniente Coronel el 1° de Febrero de 1959.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Defensa Nacional (Guerra) emite su opinión favorable al proyecto de Resolución Legislativa sometido a su estudio y os recomienda que le prestéis vuestra aprobación; salvo mejor parecer.

Dése cuenta—Sala de la Comisión.

Lima, 26 de Diciembre de 1964.

Alberto Arca Parró.—Oscar Arteta Terzi.—Luis E. Heysen.

El señor PRESIDENTE.— En debate el proyecto de Resolución Legislativa con dictamen favorable de la Comisión de Defensa Nacional (Guerra) por la que se asciende al Grado de Coronel de Infantería, al Teniente Coronel de la misma Arma don Amador Velásquez Pita. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación).

Ha sido aprobado por 26 balotas blancas contra 5 balotas negras.

Ascendiendo al Grado de Coronel de Ingeniería, al Teniente Coronel de esa Arma don Luis García Ayllón

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo, en uso de la facultad que le confiere el inciso 13°) del artículo 123° de la Constitución del Estado y de conformidad con la Ley N° 13440, ha resuelto ascender al Grado de Coronel de Ingeniería al Teniente Coronel de la misma Arma don Luis García Ayllón, con fecha 1° de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Senado

Comisión de Defensa
Nacional (Guerra)

Señor:

Viene al Senado en revisión el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Colegisladora, en virtud del cual se asciende al Grado de Coronel de Ingeniería al Teniente Coronel de la misma Arma don Luis García Ayllón.

Vuestra Comisión informante ha estudiado la foja de servicios del mencionado Oficial de Ingeniería y ha comprobado que reúne todos los requisitos exigidos por la Ley N° 13440 y su Reglamento para ser promovido al Grado inmediato superior.

El Jefe propuesto ha servido en su actual Grado en las siguientes colocaciones: Profesor de la Escuela Superior de Guerra; Profesor de Comando y Estado Mayor del Ejército (Bolivia); y 1er. Jefe del Batallón de Ingenieros N° 1.

Su formación militar señala los siguientes datos: Cadete nato de la Escuela Militar de Chorrillos; alumno del Curso Básico de Ingeniería en la Escuela de Ingeniería; Curso de Oficiales de Estado Mayor en la Escuela Superior de Guerra. Ascendió a Teniente Coronel el 1° de Febrero de 1959.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Defensa Nacional (Gue-

rra) acoge favorablemente el proyecto de Resolución Legislativa sometido a su estudio y os recomienda que le prestéis vuestra aprobación; salvo mejor parecer.

Dése cuenta—Sala de la Comisión.

Lima, 26 de Diciembre de 1964.

Alberto Arca Parró.—Oscar Arteta Terzi.— Luis E. Heysen.

El señor PRESIDENTE.— En debate el proyecto de Resolución Legislativa con dictamen favorable de la Comisión de Defensa Nacional (Guerra), por la que se asciende al Grado de Coronel de Ingeniería, al Teniente Coronel de la misma Arma don Luis García Ayllón. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación).

Ha sido aprobado por 24 balotas blancas contra 6 balotas negras.

Ascendiendo al Grado de Coronel de Intendencia, al Teniente Coronel de esa Especialidad don Alfredo Gargurevich Gargurevich

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo, en uso de la facultad que le confiere el inciso 13º del artículo 123º de la Constitución del Estado, y de conformidad con la Ley N° 13440, ha resuelto ascender al Grado de Coronel de Intendencia, al Teniente Coronel de la misma Especialidad don Alfredo Gargurevich Gargurevich, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Senado

Comisión de Defensa
Nacional (Guerra)

Señor:

Ha venido al Senado en revisión el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Colegisladora, en virtud del cual se asciende al Grado de Coronel de Intendencia al Teniente Coronel de la misma Especialidad don Alfredo Gargurevich Gargurevich.

Vuestra Comisión informante ha estudiado la foja de servicios del mencionado Oficial y ha comprobado que reúne todos los requisitos exigidos por la Ley N° 13440 y su Reglamento para ser promovido al Grado inmediato superior.

El Jefe propuesto ingresó al Servicio el 1º de Marzo de 1940 y obtuvo el Grado de Teniente Coronel el 1º de Febreo de 1960.

Su formación militar señala los siguientes datos: Cadete nato de la Escuela Militar de Chorrillos; alumno del Curso de Oficiales de Estado Mayor en la Escuela Superior de Guerra; y Administración de Hospitales en los Estados Unidos de Norte América.

En su actual Grado ha servido en las siguientes colocaciones: Profesor de la 5ta. Sección (Escuela Superior de Guerra); Supervisor de la Escuela Superior de Guerra; y Jefe de la Compañía de Intendencia 5 (Quinta Región Militar).

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Defensa Nacional (Guerra) acoge favorablemente el proyecto de Resolución Legislativa sometido a su estudio y os recomienda que le prestéis vuestra aprobación; salvo mejor parecer.

Dése cuenta—Sala de la Comisión.
Lima, 26 de Diciembre de 1964.

Alberto Arca Parró.—Oscar Arteta Terzi.—Luis E. Heysen.

El señor PRESIDENTE.— En debate el proyecto de Resolución Legislativa con dictamen favorable de la Comisión de Defensa Nacional (Guerra) por la que se asciende al Grado de Coronel de Intendencia, al Teniente Coronel de la misma especialidad don Alfredo Gargurevich Gargurevich. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación).

Ha sido aprobado por 23 balotas blancas contra 3 balotas negras.

Ascendiendo al Grado de Coronel de Caballería, al Teniente Coronel de Arma don Wilfredo Vásquez Díaz

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo, en uso de la facultad que le confiere el inciso 13º del artículo 123º de la Constitución del Estado, y de conformidad con la Ley N° 13440, ha resuelto ascender al Grado de Coronel de Caballería, al Teniente Coronel de la misma Arma don Wilfredo Vásquez Díaz, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Senado

Comisión de Defensa
Nacional (Guerra)

Señor:

Viene al Senado en revisión el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Colegisladora, en virtud del cual se asciende al Grado de Coronel de Caballería al Teniente

Coronel de la misma Arma don Wilfredo Vásquez Díaz.

Vuestra Comisión informante ha estudiado la foja de servicios del mencionado Oficial de Caballería y ha comprobado que reúne todos los requisitos señalados en la Ley N° 13440 y su Reglamento para ser promovido al Grado inmediato superior.

El Jefe propuesto obtuvo su actual Grado el 1º de Febrero de 1958 y ha servido en las siguientes colocaciones: 1er. Jefe del Agrupamiento Blindado N° 1; Departamento de Operaciones de la Comandancia General del Ejército; Estado Mayor de la Primera División del Ejército; Agregado Militar en la Embajada del Perú en Colombia; Servicio de Inteligencia Nacional en la Secretaría del Ministerio de Guerra.

Ha seguido el Curso de Oficiales de Estado Mayor en la Escuela Superior de Guerra; Curso de Planes, Programas y Presupuestos en el Estado Mayor General del Ejército; y Curso Superior de Inteligencia en la Escuela de Inteligencia.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Defensa Nacional (Guerra) acoge favorablemente el proyecto de Resolución Legislativa sometido a su estudio y os recomienda que le prestéis vuestra aprobación; salvo mejor parecer.

Dése cuenta—Sala de la Comisión.

Lima, 26 de Diciembre de 1964.

Alberto Arca Parró.—Oscar Arteta Terzi.—Luis E. Heysen.

El señor PRESIDENTE.— En debate el proyecto de Resolución Legislativa con dictamen favorable de la Comisión de Defensa Nacional (Guerra) por la que se asciende al Grado de Coronel de Caballería, al Teniente Coronel de la misma Arma don Wilfredo Vásquez Díaz. (Pau-

sa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación).

Ha sido aprobado por 28 balotas blancas contra 5 balotas negras.

Ascendiendo al Grado de Coronel de Sanidad, al Teniente Coronel de esa Especialidad don Alfonso Icochea de Vivanco

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo, en uso de la facultad que le confiere el inciso 13º) del artículo 123º de la Constitución del Estado, y de conformidad con la Ley Nº 13440, ha resuelto ascender al Grado de Coronel de Sanidad al Teniente Coronel de la misma Especialidad don Alfonso Icochea de Vivanco, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Senado

Comisión de Defensa
Nacional (Guerra)

Señor:

Viene al Senado en revisión el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Colegisladora, en virtud del cual se asciende al Grado de Coronel de Sanidad al Teniente Coronel de la misma Especialidad don Alfonso Icochea de Vivanco.

Vuestra Comisión informante ha estudiado la foja de servicios del mencionado Oficial de Sanidad y ha comprobado que reúne todos los requisitos señalados en la Ley Nº 13440 y su Reglamento para ser promovido al Grado inmediato superior.

El Jefe propuesuto ingresó al Servicio el 1º de Noviembre de 1947 y

obtuvo el Grado de Teniente Coronel el 1º de Febrero de 1960.

Entre otras colocaciones que ha servido en su actual Grado figuran las siguientes: Servicio de Sanidad del Ejército, Sección Planes y Operaciones; Subdirector de la Escuela de Sanidad del Ejército; y Jefe de la Rama Profesional Paramédica, en el Hospital Militar Central. Ha seguido el Curso de Oficiales de Estado Mayor en la Escuela Superior de Guerra.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Defensa Nacional (Guerra) acoge favorablemente el proyecto de Resolución Legislativa sometido a su estudio y os recomienda que le prestéis vuestra aprobación; salvo mejor parecer.

Dése cuenta—Sala de la Comisión.

Lima, 26 de Diciembre de 1964.

Alberto Arca Parró.—Oscar Arteta Terzi.—Luis E. Heysen.

El señor PRESIDENTE.— En debate el proyecto de Resolución Legislativa con dictamen favorable de la Comisión de Defensa Nacional (Guerra) por la que se asciende al Grado de Coronel de Sanidad, al Teniente Coronel de la misma Especialidad don Alfonso Icochea de Vivanco. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación).

Ha sido aprobado por 22 balotas blancas contra 5 balotas negras.

Ascendiendo al Grado de Coronel de Sanidad, al Teniente Coronel de esa Especialidad don Jorge Arias Zubiaga

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo, en uso de la facultad que le confiere el in-

ciso 13º) del artículo 123º de la Constitución del Estado, y de conformidad con la Ley N° 13440, ha resuelto ascender al Grado de Coronel de Sanidad al Teniente Coronel de la misma Especialidad don Jorge Arias Zubiaga, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Senado

Comisión de Defensa
Nacional (Guerra)

Señor:

Ha venido al Senado en revisión el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Colegisladora, en virtud del cual se asciende al Grado de Coronel de Sanidad al Teniente Coronel de la misma Especialidad don Jorge Arias Zubiaga.

Vuestra Comisión informante ha estudiado la foja de servicios del mencionado Oficial de Sanidad y ha comprobado que reúne todos los requisitos señalados en la Ley N° 13440 y su Reglamento para ser promovido al Grado inmediato superior.

La formación profesional del Jefe propuesto señala los siguientes datos: Curso de Urología en Walter Reed Army Medical, Estados Unidos de Norte América; Curso Avanzado de Sanidad en la Escuela de Sanidad del Ejército.

Su actual Grado lo obtuvo el 1º de Febrero de 1957 y desde esa fecha desempeña el cargo de Jefe de la Sección Urología del Hospital Militar Central.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Defensa Nacional (Guerra) acoge favorablemente el proyecto de Resolución Legislativa sometido a su estudio y os recomienda que le prestéis vuestra aprobación; salvo mejor parecer.

Dése cuenta—Sala de la Comisión.
Lima, 26 de Diciembre de 1964.

Alberto Arca Parró.—Oscar Arteta Terzi.— Luis E. Heysen.

El señor PRESIDENTE.— En debate el proyecto de Resolución Legislativa con dictamen favorable de la Comisión de Defensa Nacional (Guerra) por la que se asciende al Grado de Coronel de Sanidad, al Teniente Coronel de la misma Especialidad don Jorge Arias Zubiaga. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación).

Ha sido aprobado por 23 balotas blancas contra 5 balotas negras.

Ascendiendo al Grado de Coronel del Cuerpo Jurídico Militar, al Teniente Coronel de la misma Especialidad don Juan Miranda Garrido

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo, en uso de la facultad que le confiere el inciso 13º) del artículo 123º de la Constitución del Estado y de conformidad con la Ley N° 13440, ha resuelto ascender al Grado de Coronel del Cuerpo Jurídico Militar al Teniente Coronel de la misma Especialidad don Juan Miranda Garrido, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Senado

Comisión de Defensa
Nacional (Guerra)

Señor:

Viene al Senado en revisión el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Cámara de Diputados, en virtud del cual se asciende al Grado de Coronel del Cuerpo

Jurídico Militar al Teniente Coronel de la misma Especialidad don Juan Miranda Garrido.

Vuestra Comisión informante ha estudiado la foja de servicios del mencionado Oficial y ha comprobado que reúne todos los requisitos señalados en la Ley N° 13440 y su Reglamento para ser promovido al Grado inmediato superior.

Su ingreso al Servicio data del 1° de Diciembre de 1948 y su ascenso a Teniente Coronel lo obtuvo el 1° de Enero de 1961.

Entre otras colocaciones que ha servido en su actual Grado, figuran las siguientes: Relator del Consejo de Oficiales Generales; Defensor en el Consejo de Oficiales Generales; y Secretario del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Defensa Nacional (Guerra) emite su opinión favorable al proyecto de Resolución Legislativa materia del presente dictamen y, en consecuencia, os recomienda que le prestéis vuestra aprobación. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta—Sala de la Comisión.

Lima, 26 de Diciembre de 1964.

Alberto Arca Parró.—Oscar Arteta Terzi.—Luis E. Heysen.

El señor PRESIDENTE.— En debate el proyecto de Resolución Legislativa con dictamen favorable de la Comisión de Defensa Nacional (Guerra) por la que se asciende al Grado de Coronel del Cuerpo Jurídico Militar, al Teniente Coronel de la misma Especialidad don Juan Miranda Garrido. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Se va a votar por balotas. (Votación).

Ha sido aprobado por 22 balotas blancas contra 5 balotas negras.

Ascendiendo al Grado de Coronel de Intendencia, al Teniente Coronel de esa Especialidad don Orestes Domínguez Martínez

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo, en uso de la facultad que le confiere el inciso 13°) del artículo 123° de la Constitución del Estado y de conformidad con la Ley N° 13440, ha resuelto ascender al Grado de Coronel de Intendencia al Teniente Coronel de la misma Especialidad don Orestes Domínguez Martínez, con fecha 1° de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Senado

Comisión de Defensa
Nacional (Guerra)

Señor:

Ha venido al Senado en revisión el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Colegisladora, en virtud del cual se asciende al Grado de Coronel de Intendencia al Teniente Coronel de la misma Especialidad don Orestes Domínguez Martínez.

Vuestra Comisión ha estudiado la foja de servicios del mencionado Oficial de Intendencia y ha comprobado que reúne todos los requisitos que señala la Ley N° 13440 y su Reglamento para ser promovido al Grado inmediato superior.

El Jefe propuesto ingresó al Servicio el 1° de Junio de 1931 y ascendió a Teniente Coronel el 1° de Febrero de 1955.

Ha servido en su actual Grado en las siguientes colocaciones: Jefe de la Sección Administrativa en la Primera División del Ejército; Jefe del Departamento de Auditoría de la Contraloría General del Ejército; Je-

fe del Departamento de Finanzas de la Dirección de Economía del Cuartel General del Ejército; y Jefe de la Pagaduría de Retirados.

Ha seguido el Curso de Información Técnica para Oficiales Superiores, en la Escuela Superior de Guerra; Curso de Planes, Programas y Presupuestos, en el Cuartel General del Ejército.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Defensa Nacional (Guerra) acoge favorablemente el proyecto de Resolución Legislativa sometido a su estudio y os recomienda que lo aprobéis; salvo mejor parecer.

Dése cuenta—Sala de la Comisión.

Lima, 26 de Diciembre de 1964.

Alberto Arca Parró.—Oscar Arteta Terzi.—Luis E. Heysen.

El señor PRESIDENTE.— En debate el proyecto de Resolución Legislativa con dictamen favorable de la Comisión de Defensa Nacional (Guerra) por la que se asciende al Grado de Coronel de Intendencia, al Teniente Coronel de la misma Especialidad don Orestes Domínguez Martínez. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación).

Ha sido aprobado por 22 balotas blancas contra 4 balotas negras.

Ascendiendo a la Clase de Coronel de la Guardia Civil, al Teniente Coronel de ese Cuerpo don Lucio Cavassa Laos

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en mérito de la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo de conformidad con el artículo 16º de la Ley Nº 9302 y en uso de las facultades que le confiere el

inciso 13) del artículo 123º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Coronel de la Guardia Civil al Teniente Coronel del mismo Cuerpo don Lucio Cavassa Laos, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Senado

Comisión de Policía

Señor:

Viene al Senado en revisión el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Colegisladora, por el cual se asciende a la Clase de Coronel del mismo Cuerpo don Lucio Cavassa Laos.

Vuestra Comisión informante ha comprobado que la propuesta de ascenso del mencionado Oficial GC. se sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 9302, por lo que debe emitir su opinión favorable al proyecto de Resolución Legislativa sometido a su estudio y recomendaros le prestéis vuestra aprobación; salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima 29 de Diciembre de 1964.

Oscar Arteta Terzi.—David Aguilar Cornejo.—Carlos Enrique Melgar.

El señor PRESIDENTE.— En debate el proyecto de Resolución Legislativa con dictamen favorable de la Comisión de Policía, por la que se asciende a la Clase de Coronel de la Guardia Civil, al Teniente Coronel del mismo Cuerpo don Lucio Cavassa Laos. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación).

Ha sido aprobado por 25 balotas blancas contra 5 balotas negras.

Ascendiendo a la Clase de Coronel de la Guardia Civil, al Teniente Coronel de ese Cuerpo don Aldo González Bardales

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en mérito de la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo de conformidad con el artículo 16º de la Ley N° 9302 y en uso de las facultades que le confiere el inciso 13º) del artículo 123º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Coronel de la Guardia Civil al Teniente Coronel del mismo Cuerpo don Aldo González Bardales, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Senado

Comisión de Policía

Señor:

Ha venido al Senado en revisión el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Coleisladora, en virtud del cual se asciende a la Clase de Coronel de la Guardia Civil al Teniente Coronel del mismo Cuerpo don Aldo González Bardales.

Vuestra Comisión informante ha estudiado detenidamente la foja de servicios del Jefe propuesto y ha comprobado que reúne todos los requisitos exigidos por la Ley N° 9302 de Ascensos en la Guardia Civil y su Reglamentación, para ser promovido a la Clase inmediata superior.

Dada la procedencia legal de la propuesta sometida a la consideración del Congreso por el Poder Ejecutivo, vuestra Comisión de Policía emite su opinión favorable en el proyecto de Resolución Legislativa que se dictamina y, en consecuencia, os recomienda que le prestéis vuestra aprobación; salvo mejor parecer.

Dése cuenta—Sala de la Comisión.

Lima, 23 de Noviembre de 1964.

Oscar Arteta Terzi.—David Aguilar Cornejo.—Carlos Enrique Melgar.

El señor PRESIDENTE.— En debate el proyecto de Resolución Legislativa con dictamen favorable de la Comisión de Policía por la que se asciende a la Clase de Coronel de la Guardia Civil, al Teniente Coronel del mismo Cuerpo don Aldo González Bardales. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación).

Ha sido aprobado por 23 balotas blancas contra 5 balotas negras.

Ascendiendo a la Clase de Coronel de la Guardia Civil, al Teniente Coronel de ese Cuerpo don Félix A. Fernández Castro

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en mérito de la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo de conformidad con el artículo 16º de la Ley N° 9302 y en uso de las facultades que le confiere el inciso 13º) del artículo 123º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Coronel de la Guardia Civil al Teniente Coronel del mismo Cuerpo don Félix A. Fernández Castro, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Senado

Comisión de Policía

Señor:

Viene al Senado en revisión el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Coleisladora, en virtud del cual se asciende a la Cla-

se de Coronel de la Guardia Civil al Teniente Coronel del mismo Cuerpo don Félix A. Fernández Castro.

Vuestra Comisión informante ha estudiado la foja de servicios del mencionado Oficial GC. y ha comprobado que reúne todos los requisitos exigidos por la Ley N° 9302 de Ascensos de la Guardia Civil y su Reglamentación, para ser promovido a la Clase inmediata superior.

Dada la procedencia legal de la propuesta sometida a la consideración del Congreso por el Poder Ejecutivo, vuestra Comisión de Policía acoge favorablemente el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Cámara de Diputados y os recomienda que le prestéis vuestra aprobación; salvo mejor parecer.

Dése cuenta—Sala de la Comisión.

Lima, 23 de Noviembre de 1964.

Oscar Arteta Terzi.—David Aguilar Cornejo.—Carlos Enrique Melgar.

El señor PRESIDENTE.— En debate el proyecto de Resolución Legislativa con dictamen favorable de la Comisión de Policía por la que se asciende a la Clase de Coronel de la Guardia Civil, al Teniente Coronel del mismo Cuerpo don Félix A. Fernández Castro. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar. (Votación).

Ha sido aprobado por 24 balotas blancas contra 5 balotas negras.

Ascendiendo a la Clase de Coronel de la Guardia Civil, al Teniente Coronel de ese Cuerpo don Néstor Vargas Malaver

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en mérito de la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo de conformidad con el ar-

tículo 16° de la Ley N° 9302 y en uso de las facultades que le confiere el inciso 13°) del artículo 123° de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Coronel de la Guardia Civil al Teniente Coronel del mismo Cuerpo don Néstor Vargas Malaver, con fecha 1° de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Senado

Comisión de Policía

Señor:

Ha venido al Senado en revisión el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Coleisladora, en virtud del cual se asciende a la Clase de Coronel de la Guardia Civil al Teniente Coronel del mismo Cuerpo don Néstor Vargas Malaver.

Vuestra Comisión informante ha estudiado detenidamente la foja de servicios correspondiente al Jefe GC. mencionado y ha comprobado que reúne todos los requisitos exigidos por la Ley N° 9302 de Ascensos de la Guardia Civil y su Reglamentación, para ser promovido a la Clase inmediata superior.

Dada la procedencia legal de la propuesta sometida a la consideración del Congreso por el Poder Ejecutivo, vuestra Comisión de Policía acoge favorablemente el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Coleisladora y os recomienda que lo aprobéis; salvo mejor parecer.

Dése cuenta—Sala de la Comisión.

Lima, 23 de Noviembre de 1964.

Oscar Arteta Terzi.—David Aguilar Cornejo.—Carlos Enrique Melgar.

El señor PRESIDENTE.— En debate el proyecto de Resolución Legislativa que tiene dictamen favora-

ble de la Comisión de Policía por la que se asciende a la Clase de Coronel de la Guardia Civil, al Teniente Coronel del mismo Cuerpo don Néstor Vargas Malaver. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación).

Ha sido aprobado por 23 balotas blancas contra 6 balotas negras.

Ascendiendo a la Clase de Coronel de la Guardia Civil, al Teniente Coronel de ese Cuerpo don Casimiro Horna Aliaga

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en mérito de la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo de conformidad con el artículo 16º de la Ley Nº 9302 y en uso de las facultades que le confiere el inciso 13º) del artículo 123º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Coronel de la Guardia Civil al Teniente Coronel del mismo Cuerpo don Casimiro Horna Aliaga, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Senado

Comisión de Policía

Señor:

Ha venido al Senado en revisión el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Colegisladora, en virtud del cual se asciende a la Clase de Coronel de la Guardia Civil al Teniente Coronel del mismo Cuerpo don Casimiro Horna Aliaga.

Vuestra Comisión informante ha estudiado detenidamente la foja de servicios del mencionado Oficial GC. y ha comprobado que reúne todos los requisitos exigidos por la Ley

Nº 9302 de Ascensos de la Guardia Civil y su Reglamentación, para ser promovido a la Clase inmediata superior.

Dada la procedencia legal de la propuesta sometida a la consideración del Congreso por el Poder Ejecutivo, vuestra Comisión de Policía acoge favorablemente el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Cámara de Diputados y, en consecuencia, os recomienda que le prestéis vuestra aprobación; salvo mejor parecer.

Dése cuenta—Sala de la Comisión.

Lima, 23 de Noviembre de 1964.

Oscar Arteta Terzi.—David Aguilar Cornejo.—Carlos Enrique Melgar.

El señor PRESIDENTE.— En debate el proyecto de Resolución Legislativa que tiene dictamen favorable de la Comisión de Policía por la que se asciende a la Clase de Coronel de la Guardia Civil, al Teniente Coronel del mismo Cuerpo don Casimiro Horna Aliaga. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación).

Ha sido aprobado por 23 balotas blancas contra 5 balotas negras.

Ascendiendo a la Clase de Coronel de la Guardia Civil, al Teniente Coronel de ese Cuerpo don José F. Díaz Sánchez

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en mérito de la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 16º de la Ley Nº 9302 y en uso de las facultades que le confiere el inciso 13º) del artículo 123º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Co-

ronel de la Guardia Civil al Teniente Coronel del mismo Cuerpo don José F. Díaz Sánchez, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Senado

Comisión de Policía

Señor:

Ha venido al Senado en revisión el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Colegisladora, en virtud del cual se asciende a la Clase de Coronel de la Guardia Civil al Teniente Coronel del mismo Cuerpo don José F. Díaz Sánchez

Vuestra Comisión informante ha estudiado la foja de servicios correspondiente al mencionado Oficial GC. y ha comprobado que reúne todos los requisitos exigidos por la Ley N° 9302 de Ascensos de la Guardia Civil y su Reglamentación, para su promoción a la Clase inmediata superior.

Dada la procedencia legal de la propuesta de ascenso sometida a la consideración del Congreso por el Poder Ejecutivo, vuestra Comisión de Policía acoge favorablemente el proyecto de Resolución Legislativa materia del presente informe y os recomienda que le prestéis vuestra aprobación; salvo mejor parecer.

Dése cuenta—Sala de la Comisión.

Lima, 23 de Noviembre de 1964.

Oscar Arteta Terzi.—David Aguilar Cornejo.—Carlos Enrique Melgar.

El señor PRESIDENTE.— En debate el proyecto de Resolución Legislativa que tiene dictamen favorable de la Comisión de Policía por la que se asciende a la Clase de Coronel de la Guardia Civil, al Teniente Coronel del mismo Cuerpo don José F. Díaz Sánchez. (Pausa). Si ningún

señor Senador hace uso de la palabra se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación).

Ha sido aprobado por 26 balotas blancas contra 6 balotas negras.

Ascendiendo a la Clase de Coronel de la Guardia Civil, al Teniente Coronel de ese Cuerpo don Félix Grados Roca

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en mérito de la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo de conformidad con el artículo 16º de la Ley N° 9302 y en uso de las facultades que le confiere el inciso 13º del artículo 123º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Coronel de la Guardia Civil al Teniente Coronel del mismo Cuerpo don Félix Grados Roca, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Senado

Comisión de Policía

Señor:

Viene al Senado en revisión el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Colegisladora, en virtud del cual se asciende a la Clase de Coronel de la Guardia Civil al Teniente Coronel del mismo Cuerpo don Félix Grados Roca.

Vuestra Comisión informante ha estudiado detenidamente la foja de servicios correspondiente al Jefe propuesto y ha comprobado que reúne todos los requisitos exigidos por la Ley N° 9302 de Ascensos de la Guardia Civil y su Reglamentación, para ser promovido a la Clase inmediata superior.

Dada la procedencia legal de la propuesta sometida a la consideración del Congreso por el Poder Ejecutivo, vuestra Comisión de Policía acoge favorablemente el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Cámara de Diputados y, en consecuencia, os recomienda que lo aprobéis; salvo mejor parecer.

Dése cuenta—Sala de la Comisión.

Lima, 23 de Noviembre de 1964.

Oscar Arteta Terzi.—David Aguilar Cornejo.—Carlos Enrique Melgar.

El señor PRESIDENTE.— En debate el proyecto de Resolución Legislativa que tiene dictamen favorable de la Comisión de Policía por la que se asciende a la Clase de Coronel de la Guardia Civil, al Teniente Coronel del mismo Cuerpo don Félix Grados Roca. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación).

Ha sido aprobado por 20 balotas blancas contra 6 balotas negras.

Ascendiendo a la Clase de Coronel de Sanidad de Gobierno y Policía, al Teniente Coronel de esa Especialidad don Rómulo Rubatto Cossío

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en mérito de la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo de conformidad con el artículo 16º de la Ley Nº 9302 y en uso de las facultades que le confiere el inciso 13º) del artículo 123º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Coronel de Sanidad de Gobierno y Policía, al Teniente Coronel de la misma don Rómulo Rubatto Cossío, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Senado

Comisión de Policía

Señor:

Ha venido al Senado en revisión el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Colegisladora, en virtud del cual se asciende a la Clase de Coronel de Sanidad de Gobierno y Policía al Teniente Coronel del mismo Servicio don Rómulo Rubatto Cossío.

Vuestra Comisión informante ha estudiado detenidamente la foja de servicios correspondientes al Jefe propuesto y ha comprobado que reúne todos los requisitos exigidos por la Ley Nº 9302 de Ascensos de la Guardia Civil y su Reglamentación, para su promoción a la clase inmediata superior.

Dada la procedencia legal de la propuesta sometida a la consideración del Congreso por el Poder Ejecutivo, vuestra Comisión de Policía emite su opinión favorable al proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Cámara de Diputados y, en consecuencia, os recomienda que lo aprobéis; salvo mejor parecer.

Dése cuenta—Sala de la Comisión.

Lima, 23 de Noviembre de 1964.

Oscar Arteta Terzi.—David Aguilar Cornejo.—Carlos Enrique Melgar.

El señor PRESIDENTE.— En debate el proyecto de Resolución Legislativa que tiene dictamen favorable de la Comisión de Policía por la que se asciende a la Clase de Coronel de Sanidad de Gobierno y Policía, al Teniente Coronel de la misma don Rómulo Rubatto Cossío. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se dará por discutido y se procederá a votar. (Pau-

sa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación).

Ha sido aprobado por 22 balotas blancas contra 6 balotas negras.

Ascendiendo a la Clase de Coronel de Sanidad de Gobierno y Policía, al Teniente Coronel de la misma Especialidad don Eduardo Ríos Mosto

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en mérito de la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo de conformidad con el artículo 16º de la Ley N° 9302 y en uso de las facultades que le confiere el inciso 13º) del artículo 123º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Coronel de Sanidad de Gobierno y Policía al Teniente Coronel de la misma don Eduardo Ríos Mosto, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Senado

Comisión de Policía

Señor:

Ha venido al Senado en revisión el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Colegisladora, en virtud del cual se asciende a la Clase de Coronel de Sanidad de Gobierno y Policía al Teniente Coronel don Eduardo Ríos Mosto.

Vuestra Comisión informante ha estudiado la foja de servicios del Jefe propuesto y ha comprobado que reúne todos los requisitos exigidos por la Ley N° 9302 de Ascensos de la Guardia Civil y su Reglamentación, para ser promovido a la Clase inmediata superior.

Dada la procedencia legal de la propuesta de ascenso sometida a la consideración del Congreso por el

Poder Ejecutivo, vuestra Comisión de Policía acoge favorablemente el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Cámara de Diputados y os recomienda que le pres-téis vuestra aprobación; salvo mejor parecer.

Dése cuenta—Sala de la Comisión.

Lima, 23 de Noviembre de 1964.

Oscar Arteta Terzi.—David Aguilar Cornejo.—Carlos Enrique Melgar.

El señor PRESIDENTE.— En debate el proyecto de Resolución Legislativa que tiene dictamen favorable de la Comisión de Policía por la que se asciende a la Clase de Coronel de Sanidad de Gobierno y Policía, al Teniente Coronel de la misma don Eduardo Ríos Mosto. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación).

Ha sido aprobado por 21 balotas blancas contra 6 balotas negras.

Ascendiendo a la Clase de Coronel de Sanidad de Gobierno y Policía, al Teniente Coronel de esa Especialidad don César Rodríguez Sánchez

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en mérito de la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo de conformidad con el artículo 16º de la Ley N° 9302 y en uso de las facultades que le confiere el inciso 13º) del artículo 123º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Coronel de Sanidad de Gobierno y Policía al Teniente Coronel de la misma don César Rodríguez Sánchez, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Senado

Comisión de Policía

Señor:

Ha venido al Senado en revisión el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Coleisladora, en virtud del cual se asciende a la Clase de Coronel de Sanidad de Gobierno y Policía al Teniente Coronel del mismo Servicio don César Rodríguez Sánchez.

Vuestra Comisión informante ha estudiado con detenimiento la foja de servicios correspondiente al Jefe mencionado y ha comprobado que reúne todos los requisitos exigidos por la Ley N° 9302 de Ascensos de la Guardia Civil y su Reglamentación, para ser promovido a la clase inmediata superior.

Dada la procedencia legal de la propuesta sometida a la consideración del Congreso por el Poder Ejecutivo, vuestra Comisión de Policía emite su opinión favorable al proyecto de Resolución Legislativa que se dictamina y, en consecuencia, os recomienda que la aprobéis; salvo mejor parecer.

Dése cuenta—Sala de la Comisión.

Lima, 23 de Noviembre de 1964.

Oscar Arteta Terzi.—David Aguillar Cornejo.—Carlos Enrique Melgar.

El señor PRESIDENTE.— En debate el proyecto de Resolución Legislativa que tiene dictamen favorable de la Comisión de Policía por la que se asciende a la Clase de Coronel de Sanidad de Gobierno y Policía, al Teniente Coronel de la misma don César Rodríguez Sánchez. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación).

Ha sido aprobado por 19 balotas blancas contra 6 balotas negras.

Ascendiendo a la Clase de Coronel de Sanidad de Gobierno y Policía, al Teniente Coronel de la misma Especialidad don Eloy Torres Ontaneda.

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en mérito de la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo de conformidad con el artículo 16° de la Ley N° 9302 y en uso de las facultades que le confiere el inciso 13°) del artículo 123° de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Coronel de Sanidad de Gobierno y Policía al Teniente Coronel de la misma don Eloy Torres Ontaneda, con fecha 1° de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Senado

Comisión de Policía

Señor:

Ha venido al Senado en revisión el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Coleisladora, en virtud del cual se asciende a la Clase de Sanidad de Gobierno y Policía al Teniente Coronel del mismo Servicio don Eloy Torres Ontaneda.

Vuestra Comisión informante ha estudiado detenidamente el Legajo Personal del Jefe GC., mencionado y ha comprobado que reúne todos los requisitos exigidos por la Ley N° 9302 de Ascensos de la Guardia Civil y su Reglamentación, para ser promovido a la Clase inmediata superior.

Dada la procedencia legal de la propuesta de ascenso sometida a la consideración del Congreso por el Poder Ejecutivo, vuestra Comisión de Policía acoge favorablemente el

proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Cámara de Diputados y os recomienda que le prestéis vuestra aprobación; salvo mejor parecer.

Dése cuenta—Sala de la Comisión.

Lima, 23 de Noviembre de 1964.

Oscar Arteta Terzi.—David Aguilar Cornejo.—Carlos Enrique Melgar.

El señor PRESIDENTE.— En debate el proyecto de Resolución Legislativa que tiene dictamen favorable de la Comisión de Policía. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación).

Ha sido aprobado por 22 balotas blancas contra 5 balotas negras.

Ascendiendo a la Clase de Coronel del Cuerpo Jurídico Militar de la Guardia Civil, al Teniente Coronel de ese Cuerpo don Enrique Acevedo Haro

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en mérito de la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 13º) del artículo 123º de la Constitución Política del Estado y de conformidad con el artículo 16º de la Ley N° 9302 de Ascensos en la Guardia Civil y en concordancia con el artículo 71º de la Ley Orgánica de la Justicia Militar, aprobada por Decreto-Ley N° 14612, ha resuelto ascender a la Clase de Coronel del Cuerpo Jurídico Militar de la Guardia Civil al Teniente Coronel de la misma don Enrique Acevedo Haro, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Senado

Comisión de Policía

Señor:

Ha venido al Senado en revisión el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Cámara de Diputados, por el cual se asciende a la Clase de Coronel al Teniente Coronel del Cuerpo Jurídico Militar de la Guardia Civil don Enrique Acevedo Haro.

Vuestra Comisión ha estudiado con detenimiento la foja de servicios del mencionado Oficial Superior y ha comprobado que reúne todos los requisitos señalados en el artículo 16º de la Ley N° 9302 para ser promovido a la Clase de Coronel.

Se trata de un profesional competente, con amplia versación y experiencia en asuntos jurídicos, que presta eficientes servicios en el Cuerpo Jurídico Militar de la Guardia Civil.

Es por tales razones, que vuestra Comisión de Policía acoge favorablemente el proyecto de Resolución Legislativa sometido a su estudio y os recomienda que le prestéis vuestra aprobación; salvo mejor parecer.

Dése cuenta—Sala de la Comisión.

Lima, 21 de Diciembre de 1964.

Oscar Arteta Terzi.—David Aguilar Cornejo.—Carlos Enrique Melgar.

El señor PRESIDENTE.— En debate el proyecto de Resolución Legislativa que tiene dictamen favorable de la Comisión de Policía, por la que se asciende a la Clase de Coronel del Cuerpo Jurídico Militar de la Guardia Civil, al Teniente Coronel del mismo don Enrique Acevedo Haro. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se dará por discutido y se procederá a

votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación).

Ha sido aprobado por 22 balotas blancas contra 4 balotas negras.

Ascendiendo a la Clase de Coronel de la Guardia Republicana, al Teniente Coronel del mismo Cuerpo don Benjamín Ruiz Ramírez

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Coronel de la Guardia Republicana, al Teniente Coronel del mismo Cuerpo don Benjamín Ruiz Ramírez, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Senado

Comisión de Policía

Señor:

Ha venido al Senado en revisión el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Cámara de Diputados, en virtud del cual se asciende a la Clase de Coronel de la Guardia Republicana al Teniente Coronel del mismo Cuerpo don Benjamín Ruiz Ramírez.

La propuesta de ascenso del mencionado Oficial GR. se ha formulado de acuerdo a ley, por lo que vuestra Comisión de Policía emite su opinión favorable al proyecto de Resolución Legislativa sometido a su estudio y, en consecuencia, os recomiendo que le prestéis vuestra aprobación; salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 29 de Diciembre de 1964.

Oscar Arteta Terzi. — David Aguilar Cornejo. — Carlos Enrique Melgar.

El señor PRESIDENTE. — En debate el proyecto de Resolución Legislativa que tiene dictamen favorable de la Comisión de Policía, por la que se asciende a la Clase de Coronel de la Guardia Republicana, al Teniente Coronel del mismo Cuerpo don Benjamín Ruiz Ramírez. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación).

—Ha sido aprobado por 22 balotas blancas contra 6 balotas negras.

Ascendiendo a la Clase de Coronel de la Guardia Republicana, al Teniente Coronel de ese Cuerpo don Jesús Cáceres Benavides

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Coronel de la Guardia Republicana, al Teniente Coronel del mismo Cuerpo don Jesús Cáceres Benavides, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Senado

Comisión de Policía

Señor:

Ha venido al Senado en revisión el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Cámara de Diputados, en virtud del cual se asciende a la Clase de Coronel de la Guardia Republicana al Teniente Co-

ronel del mismo Cuerpo don Jesús Cáceres Benavides.

Vuestra Comisión ha estudiado la foja de servicios del mencionado Oficial GR. y ha comprobado que reúne todos los requisitos señalados en las disposiciones legales vigentes para ser promovido a la Clase inmediata superior.

Es en tal virtud que vuestra Comisión de Policía acoge favorablemente el proyecto de Resolución Legislativa sometido a su estudio y os recomienda que le prestéis vuestra aprobación; salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 29 de Diciembre de 1964.

Oscar Arteta Terzi. — David Aguilar Cornejo. — Carlos Enrique Melgar.

El señor PRESIDENTE. — En debate el proyecto de Resolución Legislativa que tiene dictamen favorable de la Comisión de Policía, por la que se asciende a la Clase de Coronel de la Guardia Republicana, al Teniente Coronel del mismo Cuerpo don Jesús Cáceres Benavides. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación).

Ha sido aprobado por 27 balotas blancas contra 5 balotas negras.

Ascendiendo a la Clase de Coronel del Cuerpo Jurídico Militar de la Guardia Civil, al Teniente Coronel del mismo Cuerpo don Alejandro Murguía Maraión

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en mérito de la propuesta del Poder Ejecutivo, en

ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 13) del artículo 123º de la Constitución Política del Estado, y de conformidad con el artículo 16º de la Ley N° 9302 de Ascensos en la Guardia Civil y en concordancia con el artículo 71º de la Ley Orgánica de la Justicia Militar, aprobada por Decreto-Ley N° 14612, ha resuelto ascender a la Clase de Coronel del Cuerpo Jurídico Militar de la Guardia Civil al Teniente Coronel del mismo don Alejandro Murguía Maraión, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Senado

Comisión de Policía

Señor:

Viene al Senado en revisión el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Colegisladora, en virtud del cual se asciende a la Clase de Coronel al Teniente Coronel del Cuerpo Jurídico Militar de la Guardia Civil don Alejandro Murguía Maraión.

Vuestra Comisión informante después de estudiar la foja de servicios del mencionado Oficial GC. encuentra que reúne todos los requisitos señalados en la Ley 9302 para ser promovido a la Clase inmediata superior.

Es en tal virtud que vuestra Comisión de Policía acoge favorablemente el proyecto de Resolución Legislativa sometido a su estudio y os recomienda que le prestéis vuestra aprobación; salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 29 de Diciembre de 1964.

Oscar Arteta Terzi. — David Aguilar Cornejo. — Carlos Enrique Melgar.

El señor PRESIDENTE. — En debate el proyecto de Resolución Legislativa que tiene dictamen favorable de la Comisión de Policía, por la que se asciende a la Clase de Coronel del Cuerpo Jurídico Militar de la Guardia Civil, al Teniente Coronel del mismo don Alejandro Murguía Marañón. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación).

Ha sido aprobado por 24 balotas blancas contra 6 balotas negras.

Ascendiendo a la Clase de Coronel de la Guardia Civil, al Teniente Coronel de ese Cuerpo don Guillermo Pérez Ferreyros

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, en mérito de la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 16º de la Ley Nº 9302 y en uso de las facultades que le confiere el inciso 13) del artículo 123º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Coronel de la Guardia Civil al Teniente Coronel del mismo Cuerpo don Guillermo Pérez Ferreyros, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Senado

Comisión de Policía

Señor:

Ha venido al Senado en revisión el proyecto de Resolución Legislativa sancionado por la Colegisladora, en virtud del cual se asciende a la Clase de Coronel de la Guardia Civil al Teniente Coronel del mismo Cuerpo don Guillermo Pérez Ferreyros.

Vuestra Comisión informante ha comprobado que el mencionado Oficial GC. reúne todos los requisitos señalados en la Ley 9302 para ser promovido a la Clase inmediata superior, por lo que es de parecer que podéis aprobar el proyecto de Resolución Legislativa materia del presente dictamen; salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 29 de Diciembre de 1964.

Oscar Arteta Terzi. — David Aguilar Cornejo. — Carlos Enrique Melgar.

El señor PRESIDENTE. — En debate el proyecto de Resolución Legislativa que tiene dictamen favorable de la Comisión de Policía, por la que se asciende a la Clase de Coronel de la Guardia Civil, al Teniente Coronel del mismo Cuerpo don Guillermo Pérez Ferreyros. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. (Votación).

Ha sido aprobado por 22 balotas blancas contra 6 balotas negras.

Disponiendo que los empleados particulares varones con 25 años de servicios prestados a una misma entidad y las empleadas particulares con 20 años de servicios tendrán derecho a percibir bonificaciones equivalentes al 25% y 20%, respectivamente, del haber de que disfrutaban

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Los empleados particulares varones con 25 años de servicios a una misma entidad y las

empleadas particulares con 20 años de servicios prestados en las mismas condiciones, tendrán derecho a percibir una bonificación por tiempo de servicios equivalente al 25% y al 20%, respectivamente, del haber que percibieron en fecha fija y permanente, que llegaría al 30% si continuaran trabajando los varones después de cumplir 30 años, y las mujeres después de 25 años, cuyo importe íntegro se tendrá en cuenta para el cómputo de la pensión de jubilación y demás beneficios de ley.

Artículo 2º — En el cómputo de los años de servicios para los efectos del artículo anterior, no se requiere que éstos sean continuos y se tendrá en cuenta los que anteriormente se hubieran prestado como obreros.

Artículo 3º — La bonificación del 30% concedida por la Ley Nº 11725 así como la que esta ley otorga, se regulará sobre el haber que percibieron los empleados y sobre los posteriores aumentos de sueldos que se les otorgare, y servirá de base para el cómputo de la compensación de servicios y pensión de jubilación sin deducción alguna.

Artículo 4º — Quedan comprendidos en los beneficios que otorga la presente ley, los empleados varones y mujeres que hayan cesado en sus funciones después del 17 de Setiembre de 1964.

Artículo 5º — Quedan derogadas las leyes que se opongan a la presente.

Dada, etc.

Senado

Comisión de Trabajo

Señor:

En sustitución del proyecto de ley que sancionó el Senado en sesión de 8 de Octubre último, so-

bre bonificación a los empleados particulares, varones y mujeres con 25 y 20 años de servicios respectivamente, la Colegisladora ha aprobado la fórmula sugerida por su Comisión de Legislación del Trabajo "A", que se remite a conocimiento del Senado para los fines consiguientes.

El proyecto que aprobó el Senado por unanimidad fue presentado por los señores Senadores: Juan Taboada Zapata, Ramiro Prialé Prialé y Leonidas Cruzado, a nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, concediendo a los empleados particulares varones con 25 años de servicios y a las empleadas particulares con 20 años de servicios una bonificación por tiempo de servicios equivalente al 25% y al 20%, respectivamente, del haber que perciban.

Las modificaciones introducidas en dicho proyecto por la Colegisladora no varían el fondo y la esencia del mismo.

En efecto, en el artículo 1º se agrega que el haber que se tome en cuenta para el cómputo de la bonificación es el que perciban "en forma fija y permanente" y se aclara el concepto del legislador en el sentido de que la bonificación del 25% llegará al 30% si el empleado continuara trabajando después de cumplir los 30 y las mujeres después de 25 años, norma que determina los exactos límites de las bonificaciones a fin de evitar discusiones sobre esos porcentajes que no deben regir independientemente sino como consecuencia uno del otro, o sea como aumento en un 5% ó 10%, respectivamente, de esa bonificación.

En el artículo 2º se refunde las disposiciones de los artículos 2º y 3º del proyecto sancionado por el Senado.

En el artículo 3º se agrega el último párrafo disponiendo que el cómputo de la compensación de servi-

cios y pensión de jubilación se hará sin deducción alguna.

Finalmente, la Colegisladora ha agregado el artículo 4º comprendiendo en los beneficios de la ley a los empleados varones y mujeres que hayan cesado en su funciones después del 27 de setiembre de 1964; así como el artículo 5º que dispone la derogatoria de las leyes que se opongan a estos postulados, disposiciones que están justificadas.

Vuestra Comisión de Trabajo, por estas consideraciones, os recomienda que no insistáis en vuestra primitiva resolución, aceptando, en consecuencia, las modificaciones introducidas por la Colegisladora.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 3 de Diciembre de 1964.

Carlos A. Izaguirre Alzamora. — Juan Taboada Zapata.

Senado

Comisión de Legislación
"B"

Señor:

Con dictamen favorable de la Comisión de Trabajo, ha ingresado a vuestra Comisión de Legislación "B", el proyecto de ley aprobado por la Colegisladora que modifica el que fue sancionado en esta Cámara en sesión de 8 de Octubre del año en curso.

Teniendo en consideración que las modificaciones introducidas en el mencionado proyecto de ley, por la Cámara de Diputados, no alteran la esencia del mismo, tal como lo expresa en su dictamen la Comisión que la ha antecedido, vuestra Comisión de Legislación "B", adhiriéndose en todas sus partes a este dictamen, os recomienda no insistir en la primitiva resolución del Senado. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Carlos Cabieses. — Carlos Enrique Melgar López. — Juan M. Cravero Tirado.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la no insistencia respecto al proyecto modificado por la Colegisladora, que acaba de ser leído. (Pausa). Los señores Senadores que así lo acuerden, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Acordada la no insistencia.

—El texto de la iniciativa sustitutoria es como sigue:

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Los empleados particulares varones con 25 años de servicios prestados a una misma entidad y las empleadas particulares con 20 años de servicios prestados en las mismas condiciones tendrán derecho a percibir una bonificación por tiempo de servicios equivalente al 25% y al 20%, respectivamente, del haber que percibieron en forma fija y permanente, que llegaría al 30% si continuaran trabajando los varones después de cumplir 30 años, y las mujeres después de 25 años, cuyo importe íntegro se tendrá en cuenta para el cómputo de la pensión de jubilación y demás beneficios de ley.

Artículo 2º — En el cómputo de los años de servicios para los efectos del artículo anterior, no se requiere que éstos sean continuos y se tendrá en cuenta los que anteriormente se hubieran prestado como obreros.

Artículo 3º — La bonificación del 30% concedida por la Ley 11725 así como la que esta ley otorga, se regulará sobre el haber que percibieren

los empleados y sobre los posteriores aumentos de sueldo que se les otorgare, y servirá de base para el cómputo de la compensación de servicio y pensión de jubilación sin deducción alguna.

Artículo 4º — Quedan comprendidos en los beneficios que otorga la presente ley, los empleados varones y mujeres que hayan cesado en sus funciones después del 17 de Setiembre de 1964.

Artículo 5º — Quedan derogadas las leyes que se opongan a la presente ley.

El señor TABOADA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Taboada puede hacer uso de la palabra.

El señor TABOADA. — Señor Presidente: Solicito se consulte si se toma como redacción de la ley el texto mismo del proyecto ya aprobado y se comuniqué a la Colegisladora, sin esperar la aprobación del Acta. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE. — Ese es, señor Senador, el procedimiento que se está empleando con todos los proyectos en general, para acelerar los trámites en esta última sesión de la Legislatura.

El señor de la PIEDRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El Senador de la Piedra, puede hacer uso de la palabra.

El señor de la PIEDRA. — Señor Presidente: Lo que procede fundamentalmente al terminar una Legislatura, es autorizar a la Junta Directiva para que ella apruebe directa-

mente los dictámenes de la Comisión de Redacción. Y en este sentido, solicito que se ratifique este acuerdo a fin de que la Junta Directiva tenga plena libertad de ratificar todas las redacciones a fin de que las leyes no sean demoradas en su tramitación.

El señor PRESIDENTE. — Se consulta lo solicitado por el señor Senador de la Piedra, para que la Directiva pueda cursar estos proyectos a fin de que tenga celeridad dentro del procedimiento.

Los señores Senadores que lo acuerden, sírvanse manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Ha sido acordado. (Grandes aplausos en las galerías).

Derogando el Decreto Ley N° 14596, por el que se aprobó el Convenio de Pagos concertado entre la Sociedad Siderúrgica de Chimbote (SOGESA) y firmas industriales inglesas

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Derógase el Decreto Ley N° 14596, por el que se aprobó el Convenio de Pagos concertado entre la Sociedad Siderúrgica de Chimbote S. A. (SOGESA), y las firmas industriales inglesas Davy and United Engineering Company Limited y George Wimpey and Company Limited, con intervención de la Corporación Peruana del Santa como garante, por el que la primera aceptó la ejecución de un subcontrato entre Ferrostaal A.G. Essen y Davy Wimpey, para el suministro de una planta de laminación que integraría la ampliación de la Planta Siderúrgica de Chimbote conforme al llamado "Proyecto Final" aprobado

por el Decreto Supremo N° 43 de 25 Mayo de 1962.

Dada, etc.

Senado

Comisión de Hacienda
y Economía

Señor:

Ha venido a dictamen de vuestra Comisión de Hacienda y Economía el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se deroga el Decreto-Ley N° 14596 de 25 de Julio de 1963 que aprobó el convenio de pagos concertado entre la Sociedad Siderúrgica de Chimbote S. A. (SOGESA) y las firmas industriales inglesas Davy and United Engineering Company Limited y George Wimpey and Company Limited, mediante el cual SOGESA aceptó la ejecución de un sub-contrato entre Ferrostaal A. G. Essen y Davy-Wimpey para el suministro de una planta de laminación destinada a incrementar la ampliación de la Planta Siderúrgica de Chimbote.

De los antecedentes de este proyecto y del contenido del dictamen evacuado por vuestra Comisión Revisora de Decretos-Leyes, se establece la conveniencia de proceder a la derogatoria del expresado Decreto-Ley N° 14596 de 25 de Julio de 1963, permitiendo, en esta forma, una mayor libertad de acción de SOGESA para que proceda a estudiar y resolver convenientemente una mayor expansión de la industria del acero en Chimbote.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión de Hacienda y Economía hace suyos los conceptos vertidos en el dictamen de la Comisión Revisora de Decretos-Leyes y opina porque prestéis vuestra aprobación al proyecto venido del Ejecutivo.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 28 de Diciembre de 1964.

Mario Polar Ugarteche. — Carlos Manuel Cox. — Rafael Puga Estrada.

Senado

Comisión Revisora de
Decretos-Leyes

Señor:

Con fecha 6 de Marzo del presente año, el Ministerio de Hacienda y Comercio sometió a la consideración de la Cámara, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, un proyecto de ley mediante el cual se deroga el Decreto-Ley N° 14596, de 25 de Julio de 1963, que aprobó el convenio de pagos concertado entre la Sociedad Siderúrgica de Chimbote S. A. (SOGESA) y las firmas industriales inglesas Davy and United Engineering Company Limited y George Wimpey and Company Limited, por el cual SOGESA aceptó la ejecución de un sub-contrato entre Ferrostaal A. G. Essen y Davy-Wimpey para el suministro de una planta de laminación destinada a integrar la ampliación de la Planta Siderúrgica de Chimbote, conforme al llamado "Proyecto Final" aprobado por Decreto Supremo N° 43 de fecha 25 de Mayo de 1962. En este Convenio de Pagos debería intervenir la Corporación Peruana del Santa para garantizar el pago de los Promissory Notes que suscribiría Sogesa.

Por oficio N° 271 de 12 de Noviembre del año en curso, la Colegisladora informa al Senado que, en la sesión del día 11 del mismo mes y año, ha aprobado el proyecto de ley enviado por el Ejecutivo, en virtud del cual se deroga el Decreto-Ley N° 14596; y, para su revisión, remiten el proyecto aprobado, copia del oficio del Ministro del Ramo enviando la iniciativa de la referencia, y el

dictamen conjunto evacuado sobre el particular por las Comisiones Especial Revisora de Decretos-Leyes y de Hacienda Pública "A".

Vuestra Comisión, teniendo en cuenta los fundamentos de las decisiones de la Corporación Peruana del Santa y de la Sociedad Siderúrgica de Chimbote S. A. (SOGESA), con las que está de acuerdo el señor Ministro de Hacienda y Comercio, según lo expresa en la nota de remisión de la iniciativa del Ejecutivo, por la que se considera que el Decreto-Ley N° 14596 debe ser revocado para permitir que la Corporación y SOGESA puedan estudiar y resolver con toda libertad las características, etapas y medios de incrementar y consolidar la industria del acero en Chimbote y, como asimismo, ambos Directorios han expresado que esas decisiones tuyas sólo son el paso previo e indispensable, a su juicio, para que cuando se haya ejecutado los nuevos estudios industriales, económicos, financieros y comerciales referidos, se adopten las resoluciones convenientes para conseguir, en escala realmente industrial, la producción de acero y de artículos comerciales acabados, necesarios para el desarrollo industrial del país, sin que esas instalaciones constituyan una carga excesiva para la economía nacional. Estos estudios y su consecuencia son ciertamente indispensables, pues en la actualidad la Corporación y la SOGESA enfrentan una grave situación financiera a la cual se suma la nueva obligación que asumiría la primera como deudora directa y como avalista de la segunda, por la suma de US\$ 58'581,180.00, cuya cantidad incluye el interés de 8%, anual pagadero entre el 30 de Junio de 1964 y el 30 de Diciembre de 1970, a razón de US\$ 4'184,370.00 semestral, de aprobarse el sub-contrato de la planta de laminación con Davy-Wimpey.

Con relación el Decreto-Ley N° 14596, de la misma aludida nota de remisión del proyecto, resulta que "el Directorio de la Corporación consideró que ni el "Proyecto Final" de Mayo de 1962 por Ferrostaal A.G. Essen, ni posteriormente, había una justificación económica suficiente de las características de la planta de laminación a que se refiere el sub-contrato sancionado, como tampoco la hay respecto al incremento de la producción de acero crudo hasta el tonelaje previo de la ampliación descrita en el "Proyecto Final". Como consecuencia, a la nueva y pesada carga financiera mencionada, se sumaba la fundada duda de que pudiese la ampliada planta de Chimbote contribuir al pago de la nueva obligación".

Vuestra Comisión Especial Revisora de Decretos-Leyes, apreciando las consideraciones que fundamentan la iniciativa remitida por el Poder Ejecutivo, estima conveniente la derogatoria del Decreto-Ley N° 14596, de fecha 25 de Julio de 1963, por lo que os aconseja la aprobación del proyecto iniciativa del Ejecutivo, sancionado en la Colegisladora, venido en revisión, en que incide el presente dictamen.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 2 de Diciembre de 1964.

Alberto Arca Parró. — Carlos A. Izaguirre. — David Aguilar Cornejo. — Jorge Vásquez Salas. — Héctor Cornejo Chávez.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por suficientemente discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó el artículo único.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo único que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

—Su tenor es como sigue:

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Derógase el Decreto-Ley N° 14596, por el que se aprobó el Convenio de Pagos concertado entre la Sociedad Siderúrgica de Chimbote S. A. (SOGESA) y las firmas industriales inglesas Davy and United Engineering Company Limited y George Wimpey and Company Limited, con intervención de la Corporación Peruana del Santa como garante, por el que la primera aceptó la ejecución de un sub-contrato entre Ferrostaal A. G. Essen y Davy-Wimpey, para el suministro de una planta de laminación que integraría la ampliación de la Planta Siderúrgica de Chimbote conforme al llamado "Proyecto Final" aprobado por el Decreto Supremo N° 43, de 25 de Mayo de 1962".

Modificando el artículo 1° de la Ley N° 14966, que crea los Colegios Regionales en todos los departamentos de la República

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Modifíquese el artículo 1° de la Ley N° 14966 en la siguiente forma:

"Se establecerán en forma progresiva Colegios Regionales en todos los departamentos de la República, cuya ubicación será donde los recursos naturales, potencial económico y grado de desarrollo, permitan su funcionamiento, los que estarán de-

dicados a preparar especialistas, técnicos y ayudantes para atender, a nivel intermedio, las necesidades que el desarrollo nacional exige en los sectores de la producción, la industria y demás actividades profesionales".

Dada, etc.

Senado

Comisiones de Educación
Superior y de Educación
Técnica

Señor:

La Cámara de Diputados ha sancionado el proyecto de ley en virtud del cual se modifica el artículo 1° de la Ley N° 14966, en el sentido de que se establecerán, en forma progresiva, Colegios Regionales en todos los departamentos de la República, cuya ubicación será donde los recursos naturales permitan su funcionamiento.

La creación de los Colegios Regionales ha obedecido a un conjunto de principios y de realidades con miras a fortalecer de un modo general el desarrollo de la educación, de un lado, recogiendo a un crecido número de la juventud que egresa de la Secundaria y no encuentra cabida en las Universidades y que con menos exigencias del nivel universitario, pueda con menos costo y duración teniendo tiempo para compartir el aprendizaje con el trabajo, adquiriera la capacitación para funciones de tipo intermedio y de otro, a la necesidad de preparar expertos o especialistas para actuar al lado de profesionales y también en ciertos aspectos de la producción y de la industria.

La ubicación de los Colegios Regionales dependerá en gran parte de la variación de las necesidades de cada región del país, luego la crea-

ción de ellos deberá estar sujeta a lo que sobre el particular dispone la Ley 14966.

Evidentemente que, extendiéndose hacia todos los departamentos el establecimiento de Colegios Regionales, es posible que los Colegios Regionales puedan realizar una función más plena, en relación con los intereses nacionales.

Aparte de esta saludable modificación del artículo 1º de la Ley Nº 14966, es impostergable la necesidad de poner en marcha los Colegios Regionales creados por las Leyes Nos. 14966 y 15118, contándose para ello con los fondos necesarios, pues en el Presupuesto Funcional de la República se ha incluido una Partida de S/. 2'500,000.00 en el Pliego de Educación Pública, que por no haberse constituido ninguna entidad organizadora ni ejecutora de dichos Colegios Regionales, ni haberse dictado por consiguiente el Reglamento correspondiente, no ha sido posible aplicar esta suma.

La tarea de edificación de locales, de asesoría y organización de Plantales Regionales requiere gastos especiales y urgentes, pudiéndose aplicar la mencionada suma.

Se han hecho consultas a nivel superior con una Comisión de asesores internacionales invitados, en atención al capítulo de esta iniciativa, por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Por las consideraciones expuestas y para una mejor aplicación de la Ley Nº 14966, vuestras Comisiones de Educación Superior y de Educación Técnica formulan el siguiente proyecto sustitutorio:

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º de la Ley Nº 14966, en los siguientes términos:

“Establécese en forma progresiva y en orden jerárquico, Colegios Regionales en todos los departamentos de la República, cuya ubicación será donde los recursos naturales, potencial económico y grado de desarrollo permitan su funcionamiento, los que estarán dedicados a preparar especialistas, técnicos y ayudantes para atender, a nivel intermedio, las necesidades que el desarrollo nacional exige en los sectores de la producción, la industria y demás entidades profesionales”.

Artículo 2º — Aplíquese la Partida de S/. 2'500,000.00 consignada para “el funcionamiento de los Colegios Regionales” en el Subpliego I, Programa VI, “Transferencias Corrientes a otras entidades del Sector Público” del Pliego de Educación del Presupuesto Funcional de la República para 1964, a la construcción del Primer Colegio Regional, para lo cual se procederá de inmediato a convocar a la correspondiente licitación.

Artículo 3º — Resérvese dicha suma consignándose en la Caja de Depósitos y Consignaciones a órdenes de la Comisión Ejecutiva de los Colegios Regionales que, sin perjuicio de lo establecido por la Ley 14966, se encargará de organizar, reglamentar y administrar dichos Colegios hasta poner en funcionamiento normal los señalados en la ley indicada.

Artículo 4º — Constitúyase la Comisión Ejecutiva a que se refiere el artículo anterior de la presente ley, que estará integrada por el Ministro de Educación Pública o un Delegado en su representación; por un Delegado de la Cámara de Diputados; por el Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos o un Delegado de dicha Universidad; por un Delegado de las Universidades Nacionales, que no sean de Lima,

designado por el Consejo Inter-Universitario; por un Delegado de la Educación Técnica designado por el Ministerio de Educación; por un Delegado del Instituto Nacional de Planificación; y por un Delegado del Municipio de cada ciudad en donde se establezcan los primeros Colegios Regionales. Los Delegados de los Municipios sólo tendrán voz y voto en lo referente a sus respectivas circunscripciones.

Artículo 5º — La Comisión Ejecutiva procederá a elaborar el Reglamento de los Colegios Regionales, 30 días después de la promulgación de la presente ley.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de las Comisiones.

Lima, 16 de Diciembre de 1964.

Luis Alberto Sánchez. — Luis E. Heysen. — Daniel Becerra de la Flor. — Oscar Arteta Terzi. — David Aguilar Cornejo.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por suficientemente discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar en primer término el proyecto en revisión y, si éste fuera desechado, se pondrá al voto el sustitutorio propuesto por la Comisión dictaminadora.

El RELATOR leyó el artículo único del proyecto original.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el dispositivo que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra (Votación). Ha sido rechazado.

Se va a dar lectura al sustitutorio propuesto por la Comisión.

El RELATOR leyó el artículo 1º.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

—En igual forma, sin debate y sucesivamente, fueron aprobados los artículos 2º, 3º, 4º y 5º, último del proyecto sustitutorio.

—Su tenor es como sigue:

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º de la Ley Nº 14966, en los siguientes términos:

“Establécese en forma progresiva y en orden jerárquico, Colegios Regionales en todos los departamentos de la República, cuya ubicación será donde los recursos naturales, potencial económico y grado de desarrollo permitan su funcionamiento, los que estarán dedicados a preparar especialistas, técnicos y ayudantes para atender, a nivel intermedio, las necesidades que el desarrollo nacional exige en los sectores de la producción, la industria y demás entidades profesionales”.

Artículo 2º — Aplíquese la Partida de S/. 2'500,000.00 consignada para “el funcionamiento de los Colegios Regionales” en el Subpliego I, Programa VI, “Transferencias Corrientes a otras entidades del Sector Público” del Pliego de Educación del Presupuesto Funcional de la República para 1964, a la construcción del Primer Colegio Regional, para lo cual se procederá de inmediato a convocar a la correspondiente licitación.

Artículo 3º — Resérvese dicha suma consignándola en la Caja de De-

pósitos y Consignaciones a órdenes de la Comisión Ejecutiva de los Colegios Regionales que, sin perjuicio de lo establecido por la Ley 14966, se encargará de organizar, reglamentar y administrar dichos Colegios hasta poner en funcionamiento normal los señalados en la ley indicada.

Artículo 4º — Constitúyase la Comisión Ejecutiva a que se refiere el artículo anterior de la presente ley, que estará íntegrada por el Ministro de Educación Pública o un Delegado en su representación, que la presidirá; por un Delegado del Senado de la República; por un Delegado de la Cámara de Diputados; por el Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos o un Delegado de dicha Universidad; por un Delegado de las Universidades Nacionales, que no sean de Lima, designado por el Consejo Inter-Universitario; por un Delegado de la Educación Técnica designado por el Ministerio de Educación; por un Delegado del Instituto Nacional de Planificación; y por un Delegado del Municipio de cada ciudad en donde se establezcan los primeros Colegios Regionales. Los Delegados de los Municipios sólo tendrán voz y voto en lo referente a sus respectivas circunscripciones.

Artículo 5º — La Comisión Ejecutiva procederá a elaborar el Reglamento de los Colegios Regionales 30 días después de la promulgación de la presente ley.

Declarando de necesidad y utilidad públicas, la adquisición de un inmueble para el funcionamiento de la Universidad Nacional "Federico Villarreal"

El RELATOR leyó:

Los Senadores que suscriben, a nombre de la Célula Parlamentaria Aprista;

Considerando:

Que, por ley aprobada por el Congreso de la República, se concedió a la Universidad "Federico Villarreal" el local donde funciona el Politécnico Nacional "José Pardo", de la capital de la República;

Que el Poder Ejecutivo ha manifestado reiteradas veces que desea mantener dicho local para impartir exclusivamente Instrucción Técnica, en nivel superior, por lo que es imprescindible la adjudicación de otro inmueble a la mencionada Universidad;

Que es deber del Estado contribuir a la mejor formación académica y universitaria de las juventudes estudiantiles del país;

Proponen a la consideración del Senado, el siguiente proyecto de ley:

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Declárase de necesidad y utilidad públicas, la adquisición de un inmueble, en el perímetro urbano de la Gran Lima, destinado al funcionamiento de la Universidad Nacional "Federico Villarreal".

Artículo 2º — Consígnese en el Presupuesto del Gobierno Central una Partida de S/. 10'000,000.00 (diez millones de soles oro), anuales, a partir del año de 1965, durante cinco años, a fin de dar cumplimiento al artículo 1º de la presente ley.

Artículo 3º — Autorízase a la Universidad Nacional "Federico Villarreal" para que contrate un empréstito en el país o en el extranjero hasta por la cantidad de 50'000,000.00 de soles oro (cincuenta millones de soles oro), con la garantía de la presente ley.

Dada, etc.

Lima, 16 de Diciembre de 1964.

Ramiro Prialé Prialé. — José Ferreira García.

Senado

Comisión de Educación
Superior

Señor:

Los señores Senadores don Ramiro Prialé Prialé y don José Ferreira García son autores de un proyecto de ley en virtud del cual se declara de necesidad y utilidad públicas, la adquisición de un inmueble, en el perímetro urbano de la Gran Lima, destinado al funcionamiento de la Universidad Nacional "Federico Villarreal", y también se dispone que se consigne en el Presupuesto del Gobierno Central, una Partida de S/. 10'000,000.00, anuales, a partir de 1965, para dar cumplimiento al artículo 1º de la ley, y se autoriza a la Universidad Nacional "Federico Villarreal" para que contrate un empréstito hasta por la cantidad de S/. 50'000,000.00.

La iniciativa de los señores Senadores Prialé y Ferreira, tiene como fundamento que el local que se concedió por Ley de Congreso a la Universidad Nacional "Federico Villarreal", para su funcionamiento, es donde tuvo su funcionamiento durante muchos años el Politécnico Nacional "José Pardo" en la capital de la República; el Poder Ejecutivo tiene manifestado la conveniencia de destinarlo para impartir exclusivamente instrucción técnica, en nivel superior; es deber por parte de los Poderes Públicos proporcionar un inmueble en donde en forma adecuada y establemente pueda cumplir su alta misión científica y educadora la Universidad Nacional "Federico Villarreal", que, no obstante de contar pocos años de instalada en la capital, viene destacándose por la eficiencia de sus labores académicas y pedagógicas.

Vuestra Comisión de Educación Superior, se pronuncia favorable-

mente por el presente proyecto de ley y os recomienda que le prestéis vuestra aprobación con la modificación de su artículo 2º, en los siguientes términos:

Artículo 2º — Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central, una Partida de S|o. 5'000,000.00 (cinco millones de soles oro), en el año de 1965 y S|o. 11'250,000.00 (once millones doscientos cincuenta mil soles oro), durante 4 años, a partir de 1966, a fin de dar cumplimiento al artículo 1º de la presente ley.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 28 de Diciembre de 1964.

Luis Alberto Sánchez. — **David Aguilar Cornejo.**

Senado

Comisiones de Hacienda y
Economía y de Presupues-
to: Iniciativas Parla-
mentarias

Señor:

Los señores Senadores don Ramiro Prialé Prialé y don José Ferreira García han presentado un proyecto de ley, por el cual se declara de necesidad y utilidad públicas, la adquisición de un inmueble, en el perímetro urbano de la Gran Lima, destinado al funcionamiento de la Universidad Nacional "Federico Villarreal" disponiendo para el efecto, que se consigne en el Presupuesto del Gobierno Central, una Partida anual de diez millones de soles oro, a partir de 1965, durante cinco años, autorizando a la Universidad Nacional "Federico Villarreal" para que contrate un empréstito en el país o en el extranjero, por la cantidad de S/. 50'000,000.00 con la garantía de la presente ley.

Habiendo el Congreso aprobado la ley en virtud de la cual se concede a la Universidad Nacional "Federico Villarreal", el local ocupado por el Politécnico Nacional "José Pardo", y en vista de que el Ejecutivo ha manifestado su deseo de mantener dicho local dedicado a impartir exclusivamente, Educación Técnica en el nivel superior, y teniendo en cuenta la urgente necesidad de dotar, a la Universidad Nacional "Federico Villarreal", de un local propio adecuado a los fines a que está destinado, ya que viene cumpliendo una alta labor dentro de la educación y la ciencia en beneficio de la juventud estudiosa, por el presente proyecto de ley se cumple con esa finalidad.

Por los fundamentos expuestos, vuestras Comisiones de Hacienda y Economía y de Presupuesto: Iniciativas Parlamentarias del Senado, se pronuncian a favor de la aprobación del presente proyecto y están de acuerdo con el sustitutorio del artículo 2º que propone la Comisión de Educación Superior.

En el aspecto presupuestario, vuestra Comisión de Presupuesto: Iniciativas Parlamentarias, encuentra viable la consignación de la Partida de cinco millones de soles oro, en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1965, y las Partidas de once millones doscientos cincuenta mil soles oro anuales, durante 4 años, a partir de 1966, para el cumplimiento de los fines de la presente ley. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de las Comisiones.

Lima, 28 de Diciembre de 1964.

Carlos Manuel Cox Roose. — **Mario Polar Ugarteche.** — **Rafael Puga Estrada.** — **Alfonso Mendoza Gálvez.** — **Carlos Malpica Rivarola.**

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Senador Ferreira.

El señor FERREIRA. — Como ponente de la iniciativa original, acepto el proyecto sustitutorio presentado por las Comisiones.

El señor PRESIDENTE. — Habiendo sido aceptado por uno de los autores del proyecto original, el sustitutorio, se va a discutir éste.

El RELATOR leyó el artículo 1º, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo leído, sírvanse manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

—En igual forma, y sin debate, fue aprobado el artículo 2º.

El RELATOR leyó el artículo 3º.

El señor PRESIDENTE. — Trátándose de una autorización para contratar un empréstito, se va a votar nominalmente. Los señores Senadores que estén de acuerdo votarán con la palabra "SI"; los señores Senadores que estén en contra, con la palabra "NO". Se va a pasar lista. (Se realiza la votación).

Señores Senadores que votaron por el "SI": Arca Parró, Becerra, Burga, Cox, Cravero, Deza, Diéguez, Elías, Ferreira, Gutiérrez, Heysen, Izaguirre, Lanatta, Malpica, Mendoza, Monteagudo, Ocampo, Oliart, de la Piedra, Sánchez, Secada, Taboada, Vega, Zea, Cruzado y Balarezo.

—El texto de la iniciativa aprobada es el siguiente:

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Declárase de necesidad y utilidad públicas la adquisi-

ción de un inmueble, en el perímetro urbano de la Gran Lima, destinado al funcionamiento de la Unidad Nacional "Federico Villarreal".

Artículo 2º — Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central, una Partida de 5'000,000.00 de soles oro (cinco millones de soles oro), en el año de 1965 y soles oro 11'250,000.00 (once millones doscientos cincuenta mil soles oro), durante 4 años, a partir de 1966, a fin de dar cumplimiento al artículo 1º de la presente ley.

Artículo 3º — Autorízase a la Universidad Nacional "Federico Villarreal" para que contrate un empréstito, en el país o en el extranjero, hasta por la cantidad de soles oro 50'000,000.00 (cincuenta millones de soles oro), con la garantía de la presente ley.

Facultando a los Concejos Municipales Provinciales de la República a administrar, acotar y recaudar directamente el producto del impuesto a los predios rústicos y urbanos que se originen en sus respectivas circunscripciones

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Facúltese a los Concejos Municipales Provinciales de la República a administrar, acotar y recaudar directamente el producto del impuesto a los predios rústicos y urbanos que se originen en sus respectivas circunscripciones, de conformidad con lo establecido por el Decreto-Ley N° 10951 y la Ley N° 13689.

Dada, etc.

Senado

—

Comisión de Municipalidades

Señor:

En revisión de la Cámara de Diputados, ha venido para estudio de vuestra Comisión, el proyecto de ley en virtud del cual se faculta a los Concejos Municipales Provinciales de la República a administrar, acotar y recaudar directamente el producto del impuesto a los predios rústicos y urbanos que se originen en sus respectivas circunscripciones, de conformidad con lo establecido por el Decreto-Ley N° 10951 y la Ley N° 13689.

Aunque existen organismos del Estado encargados de la acotación y cobranza de dichos impuestos, conceptúa vuestra Comisión que la fórmula del proyecto de ley bajo dictamen es acertada, porque tiende, de un lado, a otorgar autonomía administrativa y económica a los Concejos Municipales de la República y, de otro, a expedir, dentro de nuestro ordenamiento legal, una norma de carácter general beneficiosa para las Corporaciones Municipales en referencia.

Además, hay antecedentes legales que abonan a favor de la iniciativa, así, el Decreto-Ley N° 10951 y la Ley N° 14988 tienen la misma finalidad o sea, facultan a los Concejos Provinciales de Arequipa y de Ica, respectivamente, para acotar, recaudar y administrar las rentas provenientes del impuesto predial rústico y urbano de sus jurisdicciones.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Municipalidades os recomienda que aprobéis el proyecto de ley venido en revisión de la Colegisladora.

Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 17 de Setiembre de 1964.

Carlos Carrillo Smith. — Carlos Showing Ferrari. — Jorge Vásquez Salas.

Senado

Comisiones de Hacienda y
Legislación Tributaria y de
Presupuesto "A"

Señor:

La Cámara de Diputados ha sancionado un proyecto de ley en virtud del cual se faculta a los Concejos Municipales Provinciales de la República, a administrar, acotar y recaudar directamente el producto del impuesto a los predios rústicos y urbanos que se originen en sus respectivas circunscripciones, de conformidad con lo establecido por el Decreto-Ley 10951 y la Ley 13689.

Para su revisión ha sido remitido a esta Rama del Parlamento, correspondiendo a vuestras Comisiones de Hacienda y Legislación Tributaria y de Presupuesto "A", pronunciarse sobre su contenido.

Por Decreto-Ley 10951 se entregó al Concejo Provincial de Arequipa el producto de las rentas provenientes del impuesto a los predios rústicos y urbanos en la provincia de Arequipa, facultándosele a recaudar y administrar directamente dichas rentas.

Mediante la Ley 13689, se entregó a los Concejos Provinciales de la República, con excepción del Concejo Provincial de Lima, el producto de los impuestos prediales rústicos y urbanos que se originasen en sus respectivas jurisdicciones; estableciéndose que continuaría recaudándose por la entidad recaudadora que venía haciéndolo, debiendo, no obstante, entregar en forma mensual

a los respectivos Concejos Provinciales, el producto de la cobranza.

Por Ley 13699, se comprendió al Concejo Provincial y a los Concejos Distritales de la provincia de Lima, en los efectos de la Ley 13689 bajo ciertas restricciones.

La iniciativa que vuestras Comisiones dictaminadoras han sometido a estudio tiene el propósito de permitir y facilitar que las rentas provenientes del impuesto predial, rústico y urbano, sea recaudada directamente por los respectivos Concejos Provinciales. Ello permitirá una más pronta recaudación y una mejor administración, para los fines de cada Concejo, de dichos fondos.

De conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades y lo dispuesto en nuestra Carta Constitucional, los Concejos gozan de autonomía administrativa y económica y en tal virtud, la facultad que les concede el proyecto de ley está encuadrada dentro de dichas normas, constitucional y legal.

Tratándose de la provincia de Lima, los Concejos Distritales que integran la Gran Lima Metropolitana, por el número de vecinos que agrupan alrededor de cada distrito, como por la importancia del desarrollo urbano de cada uno de ellos, bien puede considerárseles, para los efectos administrativos y económicos, en la categoría de Concejos Municipales Provinciales.

En tal virtud, vuestras Comisiones proponen el siguiente proyecto sustitutorio, al venido de la Colegisladora a fin de que la autonomía administrativa y económica se haga tangible en el desarrollo de la vida urbana de los distritos de la capital. Salvo más ilustrado parecer.

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Facúltase a los Concejos Municipales Provinciales de la

República a acotar, recaudar y administrar directamente, conforme a las disposiciones vigentes, el producto del impuesto a los predios rústicos y urbanos que se originen en sus respectivas circunscripciones, de conformidad con lo establecido por el Decreto-Ley N° 10951 y la Ley N° 13689. La acotación se hará de conformidad con la tasa que grava los bienes rústicos y urbanos, según las disposiciones contenidas en el Capítulo III de la Ley N° 7904.

Artículo 2° — Para los efectos de la presente ley, los Concejos Distritales comprendidos en el Decreto Supremo de 9 de Febrero de 1940, que forman parte de la Gran Lima Metropolitana, serán considerados como Concejos Municipales Provinciales con las facultades que las leyes les conceden.

Asimismo, quedan comprendidos, dentro de la presente ley los siguientes distritos: Breña, Surquillo, Jesús María, San Martín de Porras, Comas e Independencia.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de las Comisiones.

Lima, 22 de Diciembre de 1964.

Julio de la Piedra. — **Miguel Damert Muelle.** — **José Ferreira García.** — **Alberto Arca Parró** — **Fernando Noriega Calmet.** — **Gustavo E. Lanatta Luján.** — **Juan Lituma Portocarrero.**

El señor PRESIDENTE. — En discusión. Se va a votar en primer lugar el proyecto en revisión; si éste fuese rechazado, se votará el sustitutorio.

El RELATOR leyó el artículo único original, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo leído, sírvanse manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores

que estén en contra. (Votación). Ha sido rechazado. Se va a votar el sustitutorio.

El RELATOR leyó el artículo 1° de la iniciativa sustitutoria.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que estén de acuerdo con el artículo leído, sírvanse manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

—En igual forma y sin debate fue aprobado el artículo 2°.

El señor PRESIDENTE. — Tiene el uso de la palabra el señor Senador Ferreira.

El señor FERREIRA. — Señor Presidente: Envío a la Mesa un artículo adicional, que llevará el numeral 3°, que deroga todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de la ley.

El RELATOR leyó:

Artículo 3° — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente ley.

Lima, 30 de Diciembre de 1964.

José Ferreira García,
Senador por Pasco.

El señor FERREIRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Senador Ferreira.

El señor FERREIRA. — Señor Presidente: Mi proposición es en nombre de las Comisiones dictaminadoras.

El señor PRESIDENTE. — Siendo una proposición de las Comisiones dictaminadoras, procede su discusión. Si ningún señor Senador ha-

ce uso de la palabra, se procederá a votar. (Pausa). Se va a votar.

El RELATOR dio nueva lectura a la adición como artículo 3°.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que estén de acuerdo con el artículo que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

—El texto de la iniciativa aprobada es el siguiente:

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1° — Facúltase a los Concejos Municipales Provinciales de la República a acotar, recaudar y administrar directamente, conforme a las disposiciones vigentes, el producto del impuesto a los predios rústicos y urbanos que se originen en sus respectivas circunscripciones, de conformidad con lo establecido por el Decreto-Ley N° 10951 y la Ley N° 13689. La acotación se hará de conformidad con la tasa que gravan los bienes rústicos y urbanos, según las disposiciones contenidas en el Capítulo III de la Ley N° 7904.

Artículo 2° — Para los efectos de la presente ley, los Concejos Distritales comprendidos en el Decreto Supremo de 9 de Febrero de 1940, que forman parte de la Gran Lima Metropolitana, serán considerados como Concejos Municipales Provinciales con las facultades que las leyes les conceden.

Asimismo, quedan comprendidos dentro de la presente ley los siguientes distritos: Breña, Surquillo, Jesús María, San Martín de Porras, Comas e Independencia.

Artículo 3° — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente ley.

Disponiendo la remodelación de los Hospitales "Dos de Mayo" y "Arzobispo Loayza"

El RELATOR leyó:

Los Senadores que suscriben;

Considerando:

Que el Estado se ha abocado al desarrollo de un vasto plan hospitalario como la única forma de asumir su responsabilidad en la cautela de la salud y en el cuidado de la enfermedad de los habitantes del Perú;

Que la nueva red de hospitales ha demostrado el déficit que existe de Médicos Especialistas, Técnicos y Enfermeras Diplomadas, razón por la que no ha sido posible cubrir todas las vacantes respectivas; y que además, existen serias dificultades económicas para el mantenimiento de esos hospitales;

Que está en marcha el reacondicionamiento y reequipamiento de los hospitales para-estatales de las Sociedades de Beneficencia, que tienen Cuerpos Médicos y de Asistentes Técnicos completos que pueden rendir más en esa labor;

Que el Hospital "Dos de Mayo" es uno de los principales centros asistenciales médicos de la capital y en el que se ha realizado y continúa realizándose las labores docentes universitarias de las dos Facultades de Medicina de Lima, efectuándose también, en ese nosocomio, labores de investigación experimental en todos los campos de la Medicina;

Que la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima hace los mayores esfuerzos económicos para mantener dicho hospital dentro de las mejores condiciones, de acuerdo a la moderna técnica hospitalaria;

Que la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima solicita que el Hospital "Víctor Larco Herrera" se in-

tegre a la campaña que realiza el Consejo Nacional de Salud Mental del Ministerio de Salud Pública y que, en esa situación, dicha Sociedad podría invertir las Partidas destinadas al mantenimiento de este hospital en la remodelación, reconstrucción, reequipamiento y sostenimiento del Hospital "Dos de Mayo";

Presentan a la consideración del Senado, el siguiente proyecto de ley:

EL CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — A partir del 1º de Enero de 1965, el Hospital "Víctor Larco Herrera", en la actualidad dependiente de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, se integrará al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en concordancia con la campaña que realiza el Consejo Nacional de Salud Mental.

Artículo 2º — Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1965, la Partida necesaria para el sostenimiento del Hospital "Víctor Larco Herrera".

Artículo 3º — Las rentas que dejen de aplicarse en el sostenimiento del Hospital "Víctor Larco Herrera", deben ser empleadas por la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, exclusivamente, en la remodelación, reconstrucción, reequipamiento y sostenimiento del Hospital "Dos de Mayo", transformándolo, gradualmente, en un moderno Hospital General Centro de Salud, para la atención de hombres, mujeres, maternidad y niños, teniendo en cuenta los estudios técnicos que sobre el particular ha realizado el Cuerpo Médico de dicho Hospital, en concordancia con la Campaña Sanitaria de Medicina Preventiva del Ministerio de Salud Pública.

Dada, etc.

Lima, 24 de Agosto de 1964.

Por la Célula Parlamentaria Aprista:

Gustavo E. Lanatta Luján.

Por la Unión Nacional Odriísta:

**Teodoro Balarezo Lizarzaburu. —
Fernando Noriega Calmet.**

Senado

Comisión de Salud
Pública

Señor:

Viene a estudio de vuestra Comisión de Salud Pública el proyecto de ley presentado por los señores Senadores don Gustavo Lanatta Luján y don Teodoro Balarezo Lizarzaburu, en virtud del cual se dispone que, a partir del 1º de Enero de 1965, el Hospital "Víctor Larco Herrera", en la actualidad dependiente de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, se integre al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en concordancia con la campaña que realiza el Consejo Nacional de Salud Mental.

Se estipula igualmente que deberá consignarse en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1965, la Partida necesaria para el sostenimiento del Hospital "Víctor Larco Herrera", y que, las rentas que dejen de aplicarse deberán ser empleadas por la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, exclusivamente, en la remodelación, reconstrucción, reequipamiento y sostenimiento del Hospital "Dos de Mayo", transformándolo gradualmente en un moderno Hospital General Centro de Salud, para la atención de hombres, mujeres, maternidad y niños, teniendo en cuenta los estudios técnicos que sobre el particular ha realizado su Cuerpo Médico.

De la ilustrada fundamentación de los señores Senadores ponentes de la iniciativa, se desprende que el

Hospital "Dos de Mayo" es uno de los principales Centros Asistenciales Médicos de la capital, en el que se han realizado y se realizan las labores docentes universitarias de las dos Facultades de Medicina de Lima, así como también, labores de investigación experimental en todos los campos de la Medicina que al haberse el Estado abocado al desarrollo de un vasto plan hospitalario y construido una nueva red de nosocomios ha quedado demostrado el déficit que existe de Médicos Especialistas, Técnicos y Enfermeras Diplomadas, razón por la que no ha sido posible cubrir todas las vacantes respectivas; que la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima hace los mayores esfuerzos económicos para mantener el Hospital "Dos de Mayo" dentro de las mejores condiciones, de acuerdo a la moderna técnica hospitalaria.

Vuestra Comisión, al iniciar el estudio del importante proyecto presentado, creyó conveniente solicitar a las autoridades opiniones de las Instituciones Técnicas interesadas sobre el particular, citando a señores representantes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, del Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social, de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, de las Direcciones y de los Cuerpos Médicos de los Hospitales "Dos de Mayo" y "Víctor Larco Herrera", respectivamente.

De las opiniones vertidas, si bien la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima manifestaba su acuerdo con los términos del proyecto, las entidades técnicas del Ministerio de Salud Pública, a través del Director del Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social, doctor Octavio Mongrut, y de su delegado el doctor Muñoz Puglisevich, manifestaron "que la transferencia del Hospital "Víctor Larco Herrera", es un proceso de

carácter gradual que requiere dos tipos de inversiones:

1º—Un minucioso estudio de las modificaciones que necesita ese nosocomio; y

2º—Establecer la planificación y los recursos indispensables para construir el otro centro para pacientes crónicos en una zona cercana al ambiente metropolitano en donde se construirían talleres, se habilitarían granjas y se dispondría de elementos de trabajo para aquellos pacientes crónicos que estén capacitados económicamente para ayudar a subvenir a los gastos de su tratamiento", afirmando que "la transferencia en este instante, en tanto no se resuelvan estos dos aspectos fundamentales que reclama la asistencia del enfermo mental, no originaría sino una complicación inmediata y no se daría solución al problema del enfermo mental, sino que se agudizaría, porque realmente se van a presentar demandas que no las va a poder resolver el Estado". Además, agregaban que "El problema de la salud mental debe ser solucionado no sólo para el "Larco Herrera", sino para el conjunto de necesidades de asistencia de enfermos mentales en todo el país, y crear centros en otros lugares de la República".

La Comisión de Salud Pública, atendiendo a las razones técnicas presentadas, juzga conveniente postergar la transferencia del Hospital "Víctor Larco Herrera", hasta que el Poder Ejecutivo termine de hacer los estudios y planes correspondientes.

Continuando con el estudio de la iniciativa, la Comisión, al escuchar el clamoroso pedido del Cuerpo Médico del Hospital "Dos de Mayo" y de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, llegó a la conclusión

de que era realmente imposterizable la transformación de ese Hospital en un moderno Hospital General Centro de Salud y, teniendo presente que el Hospital "Arzobispo Loayza" cumple funciones similares, aunque en menor escala, consideró que era la oportunidad de incluir también en la remodelación planeada a dicho nosocomio, a fin de que ambos Hospitales cumplan funciones acordes con la moderna técnica hospitalaria.

Para llevar adelante este proyecto, la Comisión se abocó a buscar rentas para su financiación, teniendo presente que en el Plan Bienal, a escala nacional, de remodelación de Hospitales, el Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social ha considerado la suma de S/. 20'000,000.00, para cada uno de los Hospitales "Dos de Mayo" y "Arzobispo Loayza", cifra que resulta de por sí insuficiente para una obra asistencial hospitalaria de tal envergadura, por lo que la Comisión ha elaborado una fórmula sustitutoria en la cual se declara de necesidad y utilidad públicas la transformación de los Hospitales "Dos de Mayo" y "Arzobispo Loayza", en modernos Hospitales Generales Centros de Salud, creando las siguientes rentas:

a).—El 5% sobre los montos totales de las facturas que expidan las Clínicas Particulares por servicios médico-asistenciales que presten a los enfermos hospitalizados en los departamentos cuyo costo sea superior a ciento ochenta soles oro (S/. 180.00) diarios. Dicho porcentaje será abonado por los pacientes al momento de cancelar sus facturas y las Clínicas deberán empozarlo mensualmente en la Caja de Depósitos y Consignaciones;

b).—El 5% sobre los honorarios profesionales cobrados por los fa-

cultativos de todas las especialidades, el cual será de cargo de éstos, quienes lo depositarán mensualmente en la Caja de Depósitos y Consignaciones;

c).—La recaudación total que se haga por la venta de formularios especiales, de uso obligatorio, para la expedición de todo certificado médico que se extienda como constancia de salud, para todos los fines exigidos en dependencias oficiales y privadas. El costo de estos formularios será de cinco soles oro (S/. 5.00), quedando vigentes las disposiciones que en materia de timbres establece la ley;

d).—La suma de veinticinco millones de soles oro (S/. 25'000,000.00) con que deberá contribuir anualmente el Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social en relación con su campaña de remodelación de Hospitales en la República.

Como la recaudación de esas rentas no permite contar con el capital necesario para iniciar de inmediato esa remodelación, se autoriza a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima para conseguir una financiación en el país, o en el extranjero, dentro de las condiciones vigentes en la actualidad para este tipo de operaciones.

Por último, para la mejor ejecución del proyecto, la Comisión ha creído indispensable la constitución de dos Juntas Directivas Ejecutoras integradas por representantes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima y de los Cuerpos Médicos de los Hospitales "Dos de Mayo" y "Arzobispo Loayza", respectivamente, las que tendrán a su cargo el control de la financiación de las inversiones a realizarse y el sostenimiento de los dos nosocomios.

Para establecer estas Juntas Mixtas Administrativas, la Comisión tuvo en cuenta que la Moderna Técnica Hospitalaria recomienda que es indispensable la participación de los Cuerpos Médicos en la Dirección, Funcionamiento y Administración de sus Hospitales.

La siguiente es la fórmula sustitutoria que la Comisión presenta a consideración del Senado para la que solicita le prestéis aprobación. Salvo mejor acuerdo:

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Declárase de necesidad y utilidad públicas la transformación de los Hospitales "Dos de Mayo" y "Arzobispo Loayza", de la ciudad de Lima, en modernos Hospitales Generales Centros de Salud, para la atención de hombres, mujeres y niños.

Artículo 2º — Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior se crea las siguientes rentas:

a).—El 5% sobre los montos totales de las facturas que expidan las Clínicas Particulares por servicios médico-asistenciales que presten a los enfermos hospitalizados en los departamentos cuyo costo sea superior a ciento ochenta soles oro (S/. 180.00) diarios. Dicho porcentaje será abonado por los pacientes, al momento de cancelar sus facturas y las Clínicas deberán empozarlo mensualmente en la Caja de Depósitos y Consignaciones;

b).—El 5% sobre los honorarios profesionales cobrados por los facultativos de todas las especialidades, el cual será de cargo de éstos, quienes lo depositarán mensualmente en la Caja de Depósitos y Consignaciones;

c).—La recaudación total que se haga por la venta de formularios especiales, de uso obligatorio, para la expedición de todo certificado médico que se extienda como constancia de salud, para todos los fines exigidos en dependencias oficiales y privadas. El costo de estos formularios será de cinco soles oro (S/. 5.00), quedando vigentes las disposiciones que en materia de timbres establece la ley.

d).—La suma de veinticinco millones de soles oro (S/. 25'000,000.00) con que deberá contribuir anualmente el Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social en relación con su campaña de remodelación de Hospitales en la República.

Artículo 3º — Las cantidades totales pagadas por los pacientes a las Clínicas Particulares y a los profesionales por concepto de honorarios, a que se refieren los incisos a) y b) del artículo anterior, podrán ser deducidos hasta el 25% del monto del impuesto complementario de tarifa progresiva que les corresponda abonar.

El porcentaje a que se refiere el inciso b) del artículo anterior, podrá ser deducido por los profesionales del impuesto a la renta que les corresponda abonar.

Artículo 4º — Las rentas producidas por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 2º, deberán ser depositadas en una cuenta especial que se abrirá en la Caja de Depósitos y Consignaciones, a nombre de "Remodelación Hospitales "Dos de Mayo" y "Arzobispo Loayza", a disposición de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, para que las distribuya en la siguiente forma: 60% para el Hospital "Dos de Mayo" y 40% para el Hospital "Arzobispo Loayza".

Artículo 5º — Autorízase a la Sociedad de Beneficencia Pública de

Lima, para que celebre una o más operaciones de crédito en el país o en el extranjero, con destino a financiar hasta la suma de ciento veinte millones de soles oro (120'000,000.00 soles oro) o su equivalente en moneda extranjera, a fin de llevar adelante en los cinco próximos años la remodelación, reconstrucción, reequipamiento, ampliación progresiva y sostenimiento del Hospital "Dos de Mayo", teniendo en cuenta los estudios técnicos que sobre el particular ha realizado su Cuerpo Médico; y, hasta la suma de ochenta millones de soles oro (80'000,000.00 soles oro) para el reequipamiento, remodelación y ampliaciones en los pabellones destinados para la atención de las clases más necesitadas en el Hospital "Arzobispo Loayza".

Artículo 6° — El tipo de interés de las operaciones que se contrate en el extranjero no será superior al 7 1/2%.

La tasa de interés de las que se cantraten en el país no será superior en más del 3% al de redescuento que el Banco Central de Reserva del Perú aplique a sus Bancos Asociados en la fecha de celebración de la respectiva operación.

Los intereses se pactarán al rebatir.

Artículo 7° — El plazo de las operaciones no podrá ser menor, en cada caso, de ocho años.

Artículo 8° — Nómbrase dos Juntas Directivas ejecutoras, integradas cada una por un Delegado del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social que la presidirá, dos Delegados de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, y dos Delegados de los Cuerpos Médicos de los Hospitales "Dos de Mayo" y "Arzobispo Loayza", respectivamente, que deberán supervigilar permanentemente la financiación y las inversio-

nes que se realicen en cada uno de estos nosocomios.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 30 de Setiembre de 1964.

Gustavo E. Lanatta Luján. — Carlos Showing Ferrari.

Senado

Comisión de Presupuesto:
Iniciativas Parlamentarias

Señor:

Ha ingresado a vuestra Comisión de Presupuesto: Iniciativas Parlamentarias, el proyecto de ley de iniciativa de los señores Senadores: Gustavo E. Lanatta, Teodoro Balazero Lizarzaburu y Fernando Noriega Calmet, en virtud del cual se dispone que, a partir del 1° de Enero de 1965, el Hospital "Víctor Larco Herrera", en la actualidad dependiente de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, se integrará al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en concordancia con la campaña que realiza el Consejo Nacional de Salud Mental. Consignándose en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1965, la Partida necesaria para el sostenimiento del mencionado nosocomio.

Dispone, asimismo, que las rentas que dejan de aplicarse en el sostenimiento del Hospital "Víctor Larco Herrera", deben ser empleadas por la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, exclusivamente, en la remodelación, reconstrucción, reequipamiento y sostenimiento del Hospital "Dos de Mayo", transformándolo, gradualmente, en un moderno Hospital General Centro de Salud para la atención de hombres, mujeres, maternidad y niños, teniendo en

cuenta los estudios técnicos que sobre el particular ha realizado el Cuerpo Médico de dicho Hospital, en concordancia con la Campaña Sanitaria de Medicina Preventiva del Ministerio de Salud Pública.

La Comisión de Salud Pública del Senado, tras un detenido estudio, ha emitido un dictamen ampliamente fundamentado y propone a la consideración del Senado un proyecto sustitutorio, por el que se declara de necesidad y utilidad públicas la transformación de los Hospitales "Dos de Mayo" y "Arzobispo Loayza" de la ciudad de Lima, en modernos Hospitales Generales Centros de Salud para la atención de hombres, mujeres y niños.

Para conseguir el propósito inspirado por la Comisión de Salud Pública, se crea en el proyecto sustitutorio de referencia, rentas específicas que en nada afectan al Presupuesto del Gobierno Central, por lo que vuestra Comisión dictaminadora está de acuerdo, proponiéndoo aprobéis el proyecto de ley sustitutorio.

Salvo más elevado parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 1º de Octubre de 1964.

J. Alfonso Mendoza Gálvez. — Carlos Malpica Rivarola.

Senado

Comisiones de Hacienda y
Legislación Tributaria

Dictamen en Mayoría

Señor:

El señor Senador por Amazonas doctor Gustavo E. Lanatta Luján, solicitó en la sesión del 2 del presen-

te mes, y así lo dispuso la Mesa, que la Comisión de Hacienda y Legislación Tributaria emitiera dictamen en el proyecto de ley del cual él es coautor, en virtud del cual el Hospital "Víctor Larco Herrera" de la Magdalena, se integra al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

El Senador Lanatta, a la vez, es Presidente de la Comisión de Salud Pública del Senado, y ha tenido el acierto de propiciar el estudio de este proyecto, por la Comisión, oyendo la ilustrada opinión de las Instituciones Técnicas interesadas, como el Ministerio de Salud Pública, el Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social, la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima y las Direcciones de los Cuerpos Médicos de los Hospitales "Dos de Mayo" y "Víctor Larco Herrera".

En la elaboración de la iniciativa y en el intercambio de ideas con las entidades nombradas, además, han intervenido, los señores Senadores: Teodoro Balarezo Lizarzaburu y Fernando Noriega Calmet, por la Unión Nacional Odriísta, habiéndose finalmente concluido en la conveniencia de modificar dicho proyecto y formular uno nuevo, más amplio, que abarque la remodelación de los Hospitales de Beneficencia "Dos de Mayo" y "Arzobispo Loayza", de Lima, y más técnico, que prepare la integración de un Hospital de Alienados con medidas adecuadas al Ministerio de Salud Pública, previo un proceso gradual que exige el Plan del Consejo Nacional de Salud Mental.

El nuevo proyecto propuesto por la Comisión de Salud Pública y auspiciado por la Comisión de Presupuesto: Iniciativas Parlamentarias, del Senado, merece asimismo especial atención de vuestra Comisión dictaminadora, sobre todo en sus aspectos de utilidad y necesidad públi-

cas que el artículo 1º acuerda a la transformación de los Hospitales de Lima ya citados, para convertirlos en modernos Nosocomios Centros de Salud, para la atención a varones, mujeres y niños, bajo la supervigilancia permanente, como reza del artículo 8º, de dos Juntas Directivas Ejecutoras integradas por organismos técnicos interesados en la eficiente transformación.

Las rentas previstas en el artículo 2º tienen su contrapartida en el artículo 3º, con tendencia a atenuar los efectos de la nueva carga, de tal modo que el propio paciente y el profesional logren la deducción del impuesto pagado. En todo caso, el ingreso mermado sería el complementario de tarifa progresiva y el de la renta, que oportunamente la Comisión de Presupuesto tomará en cuenta, anteponiéndose ante cualquier consideración la sustantiva, que se refiere a que con esta medida podremos alcanzar en anhelo hondamente sentido de prestar a nuestra clase menesterosa en los Hospitales de Beneficencia más importantes de la capital de la República, una mejor atención para preservar su salud y su vida, a tono con las exigencias de la ciencia más avanzada.

Por estas razones, sobre todo de contenido humano, es que vuestra Comisión de Hacienda y Legislación Tributaria, sin reparar mayormente en el nuevo esfuerzo tributario, os recomienda que aprobéis el proyecto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Salud Pública.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 7 de Octubre de 1964.

Julio de la Piedra. — José Ferreira García.

Senado

Comisiones de Hacienda y
Legislación Tributaria

Dictamen en Minoría

Señor:

Ha venido a vuestra Comisión de Hacienda y Legislación Tributaria un proyecto suscrito por diversos señores Senadores por el que se dispone que el Hospital "Larco Herrera" pase a depender del Ministerio de Salud Pública y que se amplien los Hospitales "Dos de Mayo" y "Arzobispo Loayza", todos de Lima.

Para estas operaciones se crea diversos gravámenes a las Clínicas Particulares, a los certificados médicos y a las facturas de los profesionales en Medicina.

Vuestra Comisión en Minoría debe emitir su dictamen, señor, destacando dos puntos: 1º— Encuentra muy plausible y altamente recomendable la transferencia del Hospital "Larco Herrera", y la ampliación de los Hospitales "Dos de Mayo" y "Arzobispo Loayza"; 2º—No cree que sea necesario crear tres gravámenes para esta operación y desea probarlo: a) Por Resolución Suprema Nº 214 64 DGS, se ha aceptado por el Gobierno la propuesta formulada por la Sociedad de Beneficencia para transferir el Hospital "Larco Herrera", lo que debe hacerse considerando todos los detalles en relación con edificios, equipos, personal y demás. La Resolución dice así:

"Lima, 30 de Setiembre de 1964.— Vista la propuesta que formula la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima de transferir al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social el Hospital "Víctor Larco Herrera"; Considerando que es política del Ministerio asumir en forma paulatina la dirección de los hospitales de las

Sociedades de Beneficencia para incorporarlos técnica y administrativamente a su propia organización encargada de prestar atención preventivo-asistencial a la población del país; — Considerando, igualmente, que, de acuerdo con las recomendaciones del Consejo Nacional de Salud Mental, se tiene en estudio el proyecto de establecer, en los alrededores de Lima, un Centro de Rehabilitación Psiquiátrica para enfermos crónicos, que al entrar en funcionamiento permitirá reducir, apreciablemente, la sobrepoblación de pacientes del Hospital "Víctor Larco Herrera" y adecuar este nosocomio a la asistencia de pacientes agudos y recuperables a corto plazo; — Siendo necesario que la transferencia de este Hospital se efectúe después de haberse realizado el estudio de los diversos problemas que deben ser contemplados en acuerdos de esta naturaleza; — Con la opinión favorable de la Dirección General de Salud; — Se resuelve: 1º— Aceptar en principio la propuesta formulada por la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, de transferir el Hospital "Víctor Larco Herrera" al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; 2º—La transferencia de este Hospital se formalizará cuando se dé término a la construcción y equipamiento del Centro de Rehabilitación Psiquiátrica que se proyecta ejecutar y poner en funcionamiento en los alrededores de Lima; 3º — Designar una Comisión que estará presidida por el Jefe de la División de Hospitales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, doctor Manuel Alencastre, e integrada por el doctor Baltazar Caravedo, Jefe de la División de Salud Mental, el señor Manuel Lores, de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, y doctor Max Arnillas Arana, del Cuerpo Médico del Hospital "Víctor Larco He-

rrera" para que estudie lo relativo a los detalles formales de la transferencia del Hospital "Víctor Larco Herrera" al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y todo lo relacionado con los edificios, equipos y organización de dicho hospital, situación de su personal, y condiciones de los enfermos etc. y para que prepare un plan que deberá utilizarse en el momento en que se efectúe la transferencia. — Regístrese y comuníquese. — Rúbrica del Presidente de la República. — Arias Stella".

Esto, pues, ya resuelve el primer punto del proyecto y sin considerar ningún nuevo impuesto para ello.

b).—En el Plan Bienal de Obras de Salud en su primera etapa, Plan conformado por el Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social, se establece la remodelación y reequipamiento del Hospital Loayza con 700 camas y del Hospital Dos de Mayo con 800 camas.

Esta ampliación en apreciable cantidad de camas y servicios se hace con los dineros propios del Fondo de Salud y, por lo tanto, sin crear tampoco gravámenes adicionales.

Vuestra Comisión estima, por lo tanto, que habiéndose cumplido ya por el Ministerio de Salud Pública, con el muy plausible y benéfico proyecto de transferir el Hospital "Larco Herrera" y de ampliar los Hospitales "Loayza" y "Dos de Mayo", al dictarse una Resolución Suprema e incluirse las dos últimas obras en el Plan Bienal de Salud, no hay necesidad, ni financiera ni técnica, para crear tres nuevos impuestos que, lógicamente, tienen que gravar no solamente a las personas adineradas sino a todas las que en el Perú necesitan recurrir a una clínica particular o pedir un certificado médico o acudir en consulta donde un profesional en Medicina y todo ello para tres Hospitales de Lima, cuya trans-

ferencia en el primer caso y cuya ampliación, en el segundo y tercero, ha sido contemplada y resuelta.

Vuestra Comisión, pues, propone el siguiente proyecto sustitutorio:

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Declárase de interés preferencial la transferencia del Hospital "Víctor Larco Herrera" al Ministerio de Salud Pública, y la ampliación y reequipamiento de los Hospitales "Dos de Mayo" y "Arzobispo Loayza".

Artículo 2º — El Ministerio de Salud Pública procederá, a la brevedad posible, a poner en práctica la R. S. Nº 214-64 DGS, en relación con el Hospital "Larco Herrera", y el Plan Bienal del Fondo de Salud, en relación con los Hospitales "Arzobispo Loayza" y "Dos de Mayo".

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 19 de Octubre de 1964.

Miguel Dammert Muelle.

Senado

Comisiones de Hacienda y
Legislación Tributaria

Señor:

A pedido de varios señores Senadores y con el acuerdo del Senador doctor Gustavo Lanatta, coautor de la iniciativa, ha regresado a vuestra Comisión de Hacienda y Legislación Tributaria, el proyecto de ley sobre remodelación del Hospital "Dos de Mayo" y del Hospital "Arzobispo Loayza", con el objeto de estudiarlo junto con las adiciones propuestas durante su debate.

Dada la significativa importancia que reviste la presente iniciativa y teniendo en cuenta la uniformidad de criterio habida sobre la necesidad de transformar a los Hospitales "Dos de Mayo" y "Arzobispo Loayza" en modernos hospitales generales y Centros de Salud, vuestra Comisión de Hacienda y Legislación Tributaria ha estudiado exhaustivamente el proyecto, habiendo concluido en la conveniencia de presentar una fórmula sustitutoria que recoja los puntos sobre los que existe acuerdo unánime, modificando su articulado en forma tal, de hacer viable el proyecto en su integridad.

A este objeto, mantiene como artículo 1º la misma disposición que declara de necesidad y utilidad públicas la transformación de los referidos hospitales en modernos Centros asistenciales.

Como la transformación a realizarse ha de requerir de rentas que permitan cubrir los gastos de funcionamiento, tales como: alimentación, medicamentos, análisis, operaciones, gastos de administración, etc., la fórmula sustitutoria propone, como artículo 2º el destinarle las rentas que produzcan el gravamen del 5% sobre las facturas que expidan las Clínicas Particulares por servicios médico-asistenciales y la recaudación que arroje el cobro de la suma de S/. 10.00 por la venta de los formularios especiales de uso obligatorio que se expedirá por cada certificado médico que se extienda como constancia de salud, de enfermedad o de defunción.

Ambos gravámenes han sido propuestos por la Comisión de Salud Pública junto con el que afectaba a los honorarios profesionales de los médicos, que, por existir disconformidad al respecto, ha sido suprimido.

Se estima que los gravámenes propuestos han de recaudar cada uno

aproximadamente S/. 4'000,000.00 lo que permitirá una renta anual, para funcionamiento, de alrededor de S/. 8'000,000.00.

Como la labor de remodelación, reconstrucción, etc. de los Hospitales "Dos de Mayo" y "Arzobispo Loayza" ha de requerir de una fuerte inversión y no siendo suficiente para este objeto las sumas programadas dentro del Plan Bienal del Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social, se ha creído conveniente mantener la disposición que faculta a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima para concertar operaciones de crédito destinadas a tal propósito.

Sin embargo, se ha creído conveniente siempre hacer uso de las sumas que les corresponden a los Hospitales "Dos de Mayo" y "Arzobispo Loayza", dentro del Plan Bienal, a fin de realizar las obras de remodelación y especialmente con el objeto de atender el servicio de amortización e intereses de los préstamos que con tal objeto se efectúan.

Se establece que el producto de la recaudación de los gravámenes propuestos sea distribuido en la siguiente forma, para los gastos de funcionamiento: 60% para el "Dos de Mayo" y 40% para el "Arzobispo Loayza". Sustenta esta distribución el hecho de contar el Hospital "Dos de Mayo" con 90 años de existencia contra 35 años del "Arzobispo Loayza"; de ser más grande el Hospital "Dos de Mayo", ya que cuenta con 300 camas más que el "Arzobispo Loayza"; y en razón que el Hospital "Arzobispo Loayza" tiene una Clínica privada que le procura rentas.

Con el objeto de nivelar los haberes de los médicos que presten servicios en las entidades del Sector Público Nacional se mantiene la disposición que establece que a partir del 4º año de promulgación de la ley

se destinará a tal objeto un 50% de los ingresos por concepto de las ventas de los formularios especiales.

Se incorpora, asimismo, el artículo adicional que fuera propuesto por el Senador doctor Luis Alberto Sánchez, por el cual se declara que las disposiciones del proyecto no alterarán los derechos adquiridos por las personas naturales o jurídicas que hayan edificado establecimientos de asistencia en terrenos de la Beneficencia.

Igualmente, se incorpora una disposición por la cual se amplían las deducciones establecidas en el primer párrafo del artículo 9º de la Ley 15228, de reciente promulgación, a los "gastos de prescripciones farmacológicas" realizados por el contribuyente para la atención de su salud o de las personas que dependan de él, siempre y cuando no hubieren sido reintegrados dichos gastos por el Seguro Social del Empleado.

Por último, se crea dos Comisiones Directivas Ejecutoras que, funcionando en forma independiente, se encargarán de supervigilar la financiación y el avance de las obras de remodelación. Dichas Comisiones, actuando en conjunto, quedan encargadas, igualmente, de reglamentar la presente ley dentro de un término perentorio de sesenta días.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Hacienda y Legislación Tributaria os presenta el siguiente proyecto sustitutorio para vuestra sanción, salvo más ilustrado parecer.

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Declárase de necesidad y utilidad públicas la transformación de los Hospitales "Dos de Mayo" y "Arzobispo Loayza" de la ciudad de Lima, en modernos Hos-

pitales Generales, Centros de Salud, para la atención de hombres, mujeres y niños.

Artículo 2º — Créase los siguientes gravámenes, cuyos productos se destinarán para cubrir los gastos de funcionamiento que reporta la transformación de los hospitales de que trata el artículo anterior:

a).—El 5% sobre los montos totales de las facturas que expidan las Clínicas Particulares por servicios médico-asistenciales que presten a los enfermos hospitalizados en los departamentos cuyo costo sea superior a ciento ochenta soles (S/. 180.00) diarios. Dicho porcentaje será abonado por los pacientes, al momento de cancelar sus facturas y los conductores responsables de las Clínicas deberán empazarlo mensualmente en la Caja de Depósitos y Consignaciones;

b).—La suma de S/. 10.00 por formulario, que se recaudará mediante la venta de formularios especiales, que serán de uso obligatorio, para la expedición de cada certificado médico que se extienda como constancia de salud, de enfermedad o de defunción, para todos los fines exigidos en dependencias oficiales y privadas.

La Caja de Depósitos y Consignaciones se encargará de la impresión y venta de los citados formularios.

Artículo 3º — Autorízase a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, para que celebre una o más operaciones de crédito, en el país o en el extranjero, con destino a financiar hasta la suma de cien millones de soles oro (S/. 100'000,000.00), o su equivalente en moneda extranjera, a fin de llevar adelante, en los cuatro próximos años, a partir de la promulgación de esta ley, la remodelación, reconstrucción, reequipamiento, ampliación progresiva y

sostenimiento del Hospital "Dos de Mayo", teniendo en cuenta los estudios técnicos que sobre el particular ha realizado su Cuerpo Médico; y, hasta la suma de sesenta millones de soles oro (S/. 70'000,000.00) para el reequipamiento, remodelación y ampliación de los pabellones destinados a la atención de las clases necesitadas en el Hospital "Arzobispo Loayza", debiendo dotarse a ambos Centros hospitalarios, de modernas instalaciones para Asistencia de Emergencia.

El plazo de las operaciones no será menor de ocho años.

El tipo de interés para las operaciones que se contrate en el extranjero no será superior al 7 1/2%.

La tasa de interés de los préstamos que se contrate en el país no será superior en más de 3% al tipo de redescuento que el Banco Central de Reserva del Perú aplique a sus Bancos Asociados en la fecha de celebración de la respectiva operación. Los intereses, en ambos casos, se pactarán al rebatir.

Artículo 4º — Fijase en veinticinco millones de soles oro (Soles oro 25'000,000.00), la suma que deberá entregar, en forma anual y a partir de 1965, el Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social a la Beneficencia Pública de Lima, con el objeto de atender los gastos de remodelación de los Hospitales "Dos de Mayo" y "Arzobispo Loayza" y los servicios de amortización e intereses de las operaciones de crédito que contraiga al amparo del artículo 3º.

Artículo 5º — El producto de los gravámenes a que se refiere el artículo 2º será depositado en una cuenta especial que se abrirá en la Caja de Depósitos y Consignaciones a nombre de "Ley Nº . . . Hospitales "Dos de Mayo" y "Arzobispo Loayza" y a disposición de la Sociedad de Beneficencia Pública de Li-

ma, quien deberá distribuirlo, para los fines de la presente ley, en la siguiente forma: 60% para el Hospital "Dos de Mayo" y 40% para el Hospital "Arzobispo Loayza".

Artículo 6º — Después de cuatro años de promulgada esta ley, se destinará, de los fondos que se recauden, por disposición del inciso b), artículo 2º, un 50% para la nivelación de los haberes de los médicos que prestan servicios en las entidades del Sector Público Nacional.

Artículo 7º — Las disposiciones contenidas en los artículos anteriores no alteran los derechos proporcionalmente adquiridos por las personas naturales o jurídicas que han edificado establecimientos de asistencia en terrenos de la Beneficencia, personas que mantendrán los mismos derechos y privilegios que gozan para el uso de tales establecimientos.

Artículo 8º — Inclúyase dentro de las deducciones establecidas en el primer párrafo del artículo 9º de la Ley 15228, los "gastos de prescripciones farmacológicas" realizados por el contribuyente, para la atención de su salud o la de las personas que, conforme a ley dependen de él, siempre y cuando no hubieran sido reintegrados por el Seguro Social del Empleado. Los pagos se acreditarán por medio de los recibos o facturas originales con sus respectivos timbres de ley.

Artículo 9º — Nómbrase dos Comisiones Directivas Ejecutoras que funcionarán en forma independiente integrada cada una de ellas por un Delegado del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que la presidirá, dos Delegados de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima y dos Delegados, respectivamente, de cada uno de los Cuerpos Médicos de los Hospitales "Dos de Ma-

yo" y "Arzobispo Loayza", quienes deberán supervigilar permanentemente la financiación, las inversiones y el avance de las obras que se realicen en cada uno de estos nosocomios.

Artículo 10º — Las dos Comisiones Directivas de que trata el artículo anterior, actuando en conjunto, se encargarán de reglamentar la presente ley, en el término de sesenta días contados a partir de su promulgación, debiendo ser sancionado dicho reglamento por el Poder Ejecutivo.

Artículo 11º — Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones legales, en cuanto se opongan a la presente ley.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 10 de Diciembre de 1964.

Julio de la Piedra. — Miguel Damert Muelle. — José Ferreira García.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término el artículo 1º del proyecto original. Si fuese rechazado, se procederá a votar el proyecto sustitutorio propuesto por las Comisiones.

El RELATOR leyó dicho dispositivo.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Ha sido rechazado.

Se va a dar lectura al artículo 1º de la fórmula sustitutoria.

El RELATOR leyó.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Luis Alberto Sánchez.

El señor SANCHEZ. — "Hospitales generales y docentes", porque esa es la característica de los nuevos Hospitales en todos los países. Sin ser especialista en Salud Pública, por ser en algo especialista, la docencia, sé que es así, desde París hasta Moscú.

El señor de la PIEDRA. — Señor Presidente: Sin ser especialista en ninguna de las dos cosas, acepto la proposición.

El señor PRESIDENTE. — Habiendo aceptado la proposición el señor de la Piedra, se va a dar lectura, con la modificación propuesta por el señor Sánchez.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 1º del proyecto sustitutorio.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar. Los señores Senadores que estén de acuerdo con el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

El RELATOR leyó el artículo 2º.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si no se formula observaciones, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. Los señores Senadores que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra...

El señor VASQUEZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Arequipa.

El señor VASQUEZ. — Señor Presidente: Una cuestión de redacción, señor. Me parece que en este artículo debe decir: "Créanse los siguientes gravámenes cuyos productos se destinarán para cubrir los gastos de

funcionamiento derivados de la transformación de los Hospitales", porque decir que "reporta", esa palabra está muy mal empleada. "Créanse los siguientes gravámenes, cuyos productos se destinarán para cubrir los gastos de funcionamiento derivados de la transformación de los Hospitales de que trata el artículo anterior".

El señor de la PIEDRA. — Señor Presidente: Acepto la modificación del señor Vásquez "especialista" en el léxico del idioma.

El señor PRESIDENTE. — Habiendo sido aceptada la modificación sugerida por el señor Vásquez, se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el dispositivo.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que estén de acuerdo con el artículo leído, con las modificaciones propuestas por el señor Vásquez, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

El RELATOR leyó el artículo 3º.

El señor DIEGUEZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Junín.

El señor DIEGUEZ. — Una pequeña observación, señor Presidente. En la parte que dice: "para que se celebre una o más operaciones de crédito en el país o en el extranjero con destino a financiar hasta la suma de 100 millones", se diga "destinadas a financiar" en lugar de "con destino a financiar". Y, otra pequeña observación: "En este artículo, señor Presidente, reza en el espíritu

del artículo, que es la Beneficencia Pública de Lima quien se va a encargar de la ejecución de esta obra. Me parece que la expresión: "a fin de llevar adelante" es un poco vaga y que se debería decir: "a fin de que ejecute" en los cuatro próximos años a partir de la promulgación de esta ley, etc., etc. Entonces que se cambie: "a fin de llevar adelante", con "a fin de que ejecute", etc., etc.

El señor de la PIEDRA. — Acepto la anotación "gramatical" del Senador Diéguez.

El señor DIEGUEZ. — Muy amable, señor.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo tal como ha quedado con las observaciones hechas.

El RELATOR leyó.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que estén de acuerdo con el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

Señores Senadores: Se trata de autorizar un empréstito, por consiguiente, esta votación no tiene validez, porque hay que votar nominalmente. De manera que los señores Senadores se servirán manifestar su voto afirmativo con la palabra "SI" y su rechazo con la palabra "NO".

Señores Senadores que votaron por el "SI": Arca Parró, Becerra, Burga Puelles, Cravero, Deza, Diéguez, Elías, Ferreira, Heysen, Izaguirre, Lanatta, Malpica, Mendoza, Monteagudo, Ocampo, Oliart, de la Piedra, Sánchez, Secada, Taboada, Vásquez, Zea, Cruzado y Balarezo.

El señor PRESIDENTE. — Han votado por el "SI" 24 señores Senadores y por el "NO", ningún señor Senador. En consecuencia ha sido

aprobado el artículo, por unanimidad.

El RELATOR leyó el artículo 4º.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el dispositivo.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

El RELATOR leyó el artículo 5º.

El señor BECERRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Moquegua.

El señor BECERRA. — Señor Presidente: No encuentro la justificación necesaria para que se reparta la renta que se va a crear para el sostenimiento de esos dos Hospitales remodelados, en forma desigual. Me temo que la Comisión dictaminadora, en los considerandos de este proyecto, no ha sido debidamente informada respecto a las razones que podían existir para esta distribución, puesto que sustenta esta distribución en el hecho de contar el Hospital "Dos de Mayo" con 90 años de existencia, contra 35 años del "Arzobispo Loayza". No creo, señor Presidente, que esta pudiera ser una razón justificatoria de la desigual repartición: el hecho de que un Hospital cuente con más años de existencia que otro, cuando en realidad esto tampoco es una realidad histórica, desde que el Hospital "Loayza" es continuación del Hospital de "Santa Ana", que fue fundado mu-

cho años que el Hospital "Dos de Mayo", puesto que fue el año 1925, en que se construyó el Hospital "Loayza", pasando entonces las existencias de enfermos del Hospital de Santa Ana al nuevo Hospital. También se dice que por ser más grande el Hospital "Dos de Mayo", ya que cuenta con 300 camas más que el "Arzobispo Loayza". Tampoco es esto cierto, señor Presidente. El Hospital "Dos de Mayo" tiene 803 camas y el Hospital "Loayza" 705 camas, una diferencia de más o menos 100 camas. Pero la realidad es la que acusan los presupuestos de ambos Hospitales, que tengo a la mano y de acuerdo con la memoria de la Beneficencia Pública, el Hospital Loayza, el año 1960, que es la que tengo a la mano, ha tenido un presupuesto de gastos de 16 millones de soles contra 14 millones de soles del Hospital Dos de Mayo; lo cual indica que el trabajo efectivo de atención de enfermos en el Hospital Loayza ha sido mayor, de modo que el hecho de tener 100 camas más está expresado en la diferencia que aquí se hace, cuando en ese mismo año en el Hospital Loayza han sido atendidos 10,346 enfermos, contra 7,513 en el Hospital Dos de Mayo, y que hubieron 9,618 pacientes egresados del Hospital Loayza con 6,623 pacientes egresados del Hospital Dos de Mayo.

Igualmente se dice que el Hospital Arzobispo Loayza tiene una Clínica privada con cuantiosa renta. Tampoco es cierto, señor Presidente; tiene una Clínica privada, es cierto, pero la renta de esa Clínica, va al fondo total de la Beneficencia Pública para su distribución, dentro de sus diferentes gastos. Por otra parte, la remodelación de esos Hospitales, contempla, según tengo entendido, la construcción de una Clínica también privada, en el Hospital Dos de Mayo. Entonces, ambos Hospitales

van a quedar en igualdad de condiciones. De otro lado, si se va a remodelar estos dos Nosocomios, haciendo Hospitales Generales, para la atención simultánea de hombres, mujeres y niños, van a tener igual categoría en cuanto a volumen asistencial, y no sería justo que en esta remodelación y equipamiento de los dos Hospitales a uno se le otorgue renta de sostenimiento mayor que al otro. Esto va a ocasionar serio perjuicio al Hospital Arzobispo Loayza, desde que, por las razones que he expuesto, ambos Hospitales necesitan igual presupuesto para la asistencia, con su mejor equipamiento, y no es justo, digo, que en esta distribución se otorgue o consigne mayor cantidad de renta para el sostenimiento del Hospital Dos de Mayo, y menor cantidad de renta para el Hospital Loayza. Por esta razón, señor Presidente, yo ruego a la Comisión dictaminadora que haga una distribución equitativa, otorgándole el 50% a cada uno de estos dos Hospitales.

El señor LANATTA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Amazonas.

El señor LANATTA. — Señor Presidente: No es que nosotros pretendamos calificar al Hospital Loayza como de menor categoría, por el menor número de años que tenga de fundado. Nos referíamos a la antigüedad de su construcción. El Hospital Dos de Mayo se ha construido hace 100 años, está casi destruido; por consiguiente su remodelación comporta mayor inversión de dinero. El Hospital Loayza tiene una estructura física, que demanda, seguramente, menor inversión para remodelarlo, para ampliarlo...

el señor BECERRA (interrumpiendo). — Con la venia de la Presiden-

cia, aclaro que no me referido en ningún momento a la inversión necesaria para la remodelación de estos Hospitales. Yo he concretado que para el Hospital Dos de Mayo se le otorgue la cantidad de 100 millones de soles y 90 millones para el Hospital Loayza. Comprendo que la remodelación ha de ser más costosa en el Hospital Dos de Mayo, por ser más antiguo; en cambio el Hospital Loayza, que sólo tiene 35 años de edificación, está en mejores condiciones. Mi opinión es que las rentas que se cree para su sostenimiento deben ser distribuidas en forma equitativa, del 50% para cada uno de ellos, puesto que van a ser Hospitales de igual categoría y de igual volumen asistencial.

El señor LANATTA.—Señor Presidente: Debo declarar que el Hospital Dos de Mayo tiene 890 camas, y el Hospital Loayza tiene solamente 610 camas; por consiguiente, hay una diferencia de 280 camas, que comprometen mayor cantidad de dinero para su sostenimiento. Desde este punto de vista es justo considerar un mayor porcentaje para el **sostenimiento de este Hospital**, pues el hecho de las ampliaciones o remodelamientos no significa que en el Loayza se va a aumentar el número de camas; no, se va a hacer únicamente transformaciones en los ambientes al equiparlos, adecuarlos y convertirlos en Hospitales Mixtos; pero, prácticamente, con igual número de camas. Repito, que dentro de esta remodelación, no va a llegar el Hospital Loayza, por ejemplo a mil camas, ni el Hospital Dos de Mayo va a ampliar el número de sus camas a 1,200 ó 1,300. Lo que se va a hacer, es equiparlo mejor, rehabilitarlos, y dotar a cada uno de ellos de un puesto de Asistencia Pública, un perfecto servicio de emergencia, para que desaparezcan esos añejos

sistemas de emergencia que hasta este momento tenemos, desprovistos de todos los recursos modernos para la atención de los casos de emergencia.

Por otra parte, señor Presidente, las inversiones que ha hecho la Facultad de Medicina en la Universidad de San Marcos, en el Hospital Loayza, están en una proporción de 10 a 1; es decir, que el equipamiento y modernización alcanzado por el Hospital Loayza es un equipamiento superior a los equipos que tiene el Hospital Dos de Mayo. Entonces, las inversiones que se hagan para adquirir nuevos equipos en el Hospital Dos de Mayo, ha de comportar, también, mayor cantidad de dinero.

Tomando en cuenta, pues, el mayor número de camas, el mayor número de consultorios que debe tener el Hospital Dos de Mayo; la mayor demanda por los enfermos del sexo masculino es que hemos considerado ese desnivel o proporciones establecidas en el proyecto; pero, creo que podemos ponernos de acuerdo con el colega Becerra si, por ejemplo, acordamos que sea el 55% para el Hospital Dos de Mayo y el 45% para el Loayza. De esta manera, siempre existirá una pequeña diferencia a favor de ese mayor número de camas que tiene el Hospital Dos de Mayo. Entiendo que el colega Becerra, asiduo asistente, en sus horas estudiantiles, a las Salas del Hospital Dos de Mayo y actualmente cirujano de los Servicios del Loayza, nos permita este margen a favor del Dos de Mayo. Justifico su intervención en defensa del Hospital Loayza, pero, que deje al Hospital Dos de Mayo esta ventaja en nombre del mayor número de camas y las razones que he expuesto. Creo que va a aceptar el colega Becerra.

El señor BECERRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Moquegua.

El señor BECERRA. — Señor Presidente: No tengo el menor inconveniente en aceptar la nueva propuesta del Senador Lanatta, respecto a la distribución de las rentas de sostenimiento, pero quiero simplemente aclararle que persiste el error en información sobre el número de camas. Tengo aquí la exposición de la Beneficencia de Lima, en la cual, esa entidad manifiesta que el Hospital Dos de Mayo tiene 809 camas —no 890— y el Hospital Loayza tiene 705 y que el promedio de paciente-día, que es lo que vale en una función asistencial, es de 794 paciente-día en el Hospital Dos de Mayo, y 672 en el Hospital Loayza, lo cual demuestra, pues, que la diferencia en el número de camas no es tan grande como la ha señalado el Senador Lanatta; pero como existe una diferencia, encuentro justificada esta proporción del 55 y del 45, por la cual me doy por satisfecho. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador Vásquez, puede hacer uso de la palabra.

El señor VASQUEZ. — Señor Presidente: No voy a intervenir en el aspecto técnico de la redacción del artículo, pero si a insinuar que se haga una ligera modificación en cuanto a la redacción. Dice: el producto de los gravámenes a que se refiere el artículo 2º, será depositado en una Cuenta Especial, que se abrirá en la Caja de Depósitos y Consignaciones, que se denominará la Cuenta, no dice a nombre de la ley, sino que se denominará Ley Nº tanto — Hospitales Dos de Mayo y Arzobispo Loayza. En lugar de decir a nombre de, se diga "que se denominará".

El señor de la PIEDRA. — Aceptado, señor. El Senador Vásquez es

profesor de lengua castellana; no tengo nada que hacer.

El señor PRESIDENTE.—¿Y en cuanto a la proposición modificatoria de los porcentajes, señor Senador?

El señor de la PIEDRA. — También está aceptado, de parte de la Comisión.

El señor PRESIDENTE. — Habiendo la Comisión aceptado, se va a proceder a votar el artículo con las modificaciones propuestas por el señor Lanatta y con la enmienda gramatical formulada por el Senador Vásquez.

El RELATOR leyó el artículo 5º con dichas modificaciones.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar. Los señores Senadores que estén de acuerdo con el artículo leído, sírvanse manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

—A continuación, sin debate y sucesivamente, quedaron sancionados los numerales 6º y 7º.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El RELATOR leyó el dispositivo 8º.

El señor VASQUEZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Arequipa.

El señor VASQUEZ. — Señor Presidente: Deseo que la Comisión me informe por qué motivo ha incluido dentro de esta ley, una disposición de tipo estrictamente tributario. Creo que la Ley 15228 es aquella que se refiere a que los gastos en asistencia médica son deducibles del impuesto complementario. ¿Por qué

una ley, que se refiere simplemente a la remodelación de Hospitales, se ha incluido, con una falta en mi concepto absoluta de técnica, una disposición de tipo tributario? Lo lógico habría sido presentar un proyecto de ley, adicionando la Ley 15228 con esta modificación.

La circunstancia de que al pagar la cuenta de Hospitales se pague también una cuenta de servicios farmacológicos, no justifica, en mi concepto, la inclusión de este artículo dentro de esta ley, tanto más cuanto que entiendo que en muchas Clínicas y Hospitales la cuenta de medicinas, se paga independientemente de la propia cuenta de la asistencia hospitalaria. De tal manera que deseo que la Comisión explique por qué ha incluido en una ley relativa a remodelación de Hospitales, un dispositivo que es estrictamente de tipo contributivo o tributario.

Me parece a mí que debe extraerse este artículo de la ley y presentar un proyecto ampliando las disposiciones específicas de la Ley 15228.

El señor de la PIEDRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El Senador de la Piedra, tiene el uso de la palabra.

El señor de la PIEDRA. — Las mismas razones que se tuvo para exonerar del pago del impuesto progresivo, o del pago de impuesto a los sueldos los gastos de asistencia médica, se ha tenido en este artículo 8°. Posiblemente pueda tener razón el Senador Vásquez en un aspecto, tal vez en el técnico, pero no la tiene en el de justicia y de principio humano, que significa la disposición del artículo 8°.

Hay Clínicas donde a veces hay que empeñar hasta media casa para pagar las facturas por productos

medicinales, que significan miles y miles de soles, con precios superiores a lo normal, porque vienen recargados, y la familia, preocupada por la salud del enfermo, no tiene tiempo de estar chequeando los gastos, de suero, antibióticos, vitaminas, etc. El objeto del artículo es, descargar de la atención del enfermo los gastos de medicinas, para que sean aplicables al impuesto progresivo. Es justo, aunque no sea técnico; puede que no esté dentro de los dogmas de la economía, pero está en lo mejor de ellos: La defensa de la salud humana y de la economía del pueblo peruano, que está tan agobiado por el costo de vida. La Comisión, pues, mantiene su texto.

El señor VASQUEZ.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por Arequipa.

El señor VASQUEZ.—Señor Presidente: No me ha satisfecho en absoluto la explicación o análisis que ha hecho el señor Senador de la Piedra. Estoy de acuerdo con él, y también con la Comisión, que los gastos de asistencia farmacológica deben ser tomados en cuenta para el pago del impuesto; pero en absoluto desacuerdo, porque se desarticula por completo toda la Legislación Tributaria; incluso los abogados, los contribuyentes, en general todos los peruanos, para encontrar qué se debe pagar por tal concepto y qué se debe excluir, van a tener necesidad de estudiar y dominar toda la Legislación Tributaria Nacional, porque en las disposiciones legales sobre educación, medicina, hospitales, va a haber una serie de normas que complican más esta legislación tributaria de por sí difícil. Me pronuncio, pues, por la supresión de este artículo. Lo pro-

cedente es que los miembros de la Comisión presenten un proyecto especial incorporando esta disposición en los alcances de la Ley 15228, temperamento que me parece más plausible.

El señor de la PIEDRA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por Lima.

El señor de la PIEDRA.—Señor Presidente: Me voy a pronunciar sobre el asunto desde el punto de vista tributario. Lo que está complicado o anarquizado es la salud del pueblo, la economía popular, más que la propia Legislación Tributaria. Quien paga el impuesto progresivo, sea sobre su sueldo o sobre la renta de que disfruta, se preocupa de rebajar todo lo que puede, para poder pagar el mínimo posible al Estado. Este artículo 8º tendrá que ser tomado en cuenta por todos los contribuyentes. De ninguna manera deseo que el Senador Vásquez se interne en la Clínica Americana, o en la Internacional, no porque la atención médica sea deficiente, sino por lo caras que son. Entonces, aunque este dispositivo esté incrustado en esta ley, estoy seguro que el Senador por Arequipa si fuese operado del apéndice, pongamos por caso, se acordaría de todas aquellas cuestiones como ésta que estamos considerando; se habla de lo caro de algunas Clínicas donde se paga 450 soles diarios por un cuarto estrecho, donde apenas se puede dar una vuelta y apenas se puede respirar o abrir una ventana, pues los cirujanos nunca son malos, sobre todo cuando se tiene dinero, porque con dinero uno busca el mejor cirujano para extraerse el apéndice o la vesícula. Por consiguien-

te, no veo la razón para que se suprima este artículo que va a favorecer a un gran grupo de personas que se atiende en las Clínicas, con buenos cirujanos, o sea que se encomiendan a buenas manos, por más que éstas sean del doctor Becerra de la Flor, pues, no obstante su pericia, no quisiera caer en ellas. Es, pues, la defensa de los intereses familiares, para aliviar al enfermo que se atiende en una Clínica, los gastos que son caros normalmente, tan caros como los de los Estados Unidos. Por esta razón, mantengo el dispositivo en debate; no desearía tampoco la desarticulación de la Legislación Tributaria, ya que la mente de la Comisión ha sido reducir los costos a través de una cantidad no acotable de impuestos a los que tienen la mala suerte de caer en las manos de los cirujanos, por mejores que sean.

El señor LANATTA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por Amazonas.

El señor LANATTA.—Señor Presidente: En verdad, la mente de los miembros de la Comisión ha sido garantizar a los pacientes que se atienden en las Clínicas, que van a ser reconocidos estos gastos, descontándolos del monto de los impuestos que deben abonar anualmente. No se trata de una norma nueva del régimen tributario, sino que dentro del actual régimen es una garantía, es un aliciente para todo ex paciente, que, con la factura otorgada por las Clínicas, obliga y plantea el respectivo descuento en la hora de la liquidación de sus tributos. He aquí el secreto de este artículo: defender a los que se atienden en las Clínicas, de sus gastos, que aparentemente es un impues-

to, pero, que va a ser restituido y se va a descubrir un nuevo contribuyente.

El señor Senador Dammert Muelle formuló esta misma observación en el seno de la Comisión, pero, después se convenció que no había inconveniente en mantener el dispositivo dentro del proyecto. Por eso firmó el dictamen, sin mayor observación.

El señor VASQUEZ.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por Arequipa.

El señor VASQUEZ.—Señor Presidente: No objeto absolutamente los beneficios de esta inclusión de los pagos por farmacología en las Clínicas, en beneficio del contribuyente al poder hacer esa exclusión, lo que me parece bien.

No deseo tampoco que al Senador de la Piedra le corten nada en ningún hospital, ni en la Clínica Internacional o en alguna nacional; lo que yo he manifestado es que este artículo está mal incluido dentro de este proyecto, pues, en todo caso, correspondería a la Ley 15228; nada tiene que hacer en este régimen tributario, esto es, dentro de una ley que se ocupa exclusivamente de la remodelación de dos Hospitales de la República. No objeto, sino que aplaudo el fondo del artículo, pero sí combato esta falta de técnica legislativa de incluir en una ley que se refiere a remodelación de Hospitales, una variación del régimen tributario.

Nada más, señor.

El señor de la PIEDRA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador de la Piedra, puede hacer uso de la palabra.

El señor de la PIEDRA.—Simplemente para preguntar al Senador Vásquez: ¿Esta Ley en el fondo no es una Ley Tributaria? ¿No estamos creando una tributación? Según el criterio del Senador Vásquez tampoco entiende una tributación del tanto por ciento que se paga sobre el monto de las facturas de las Clínicas.

Es una Ley de Tributación, propiamente dicha, al mismo tiempo que es una Ley de Remodelación de Hospitales. De modo que bajo este aspecto, el señor Vásquez no tiene razón. Le agradezco sus buenos deseos para que no me corten nada, señor; yo tampoco deseo que a usted le corten nada, señor, sobre todo que no le corten a usted su agilidad para el uso de la lengua castellana.

El señor PRESIDENTE.—Si no hay otra observación, se va a proceder a votar.

El RELATOR leyó el artículo 8°.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que estén de acuerdo con el artículo tal como se ha leído, sírvanse manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Ha sido aceptado este artículo; ya no se consideraría la adición propuesta por el Senador Vásquez.

El señor VASQUEZ.—Lógicamente, señor, el artículo está aprobado.

El señor PRESIDENTE.—Se ha aprobado el artículo.

El RELATOR leyó el artículo 9°.

El señor SANCHEZ.—Pido la palabra.

El señor SANCHEZ.—En el artículo 1° de esta ley se ha incluido la palabra "docente"; en el artículo 9° se ha contemplado, de manera

muy atenuada, un proyecto de ley que presentamos el Senador Arca Parró y yo, con respecto a la expropiación de los bienes de Beneficencia, de los terrenos en donde se hubiera edificado con fondos de otras instituciones. Pero producidos todos estos cambios y aquella atenuación, resulta un poco raro que, en las delegaciones o miembros de las Comisiones, no aparezcan Representantes de aquellos que han dado los equipos y construido las alas.

Por eso mi proposición concreta es ésta: Que se agregue a los delegados de Beneficencia. "Delegados de las instituciones", a que se refiere el artículo 7º de la presente ley.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor de la PIEDRA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador de la Piedra, tiene la palabra.

El señor de la PIEDRA.—Aceptado por la Comisión, señor Presidente.

El señor DIEGUEZ.—Pido la palabra.

El señor Senador Dieguez, tiene el uso de la palabra.

El señor DIEGUEZ.—Una pequeña observación, señor Presidente. Dice el artículo: "Nómbrase dos Comisiones Directivas Ejecutoras". Y más abajo: "quienes deberán supervigilar permanentemente la financiación, etc., etc."

Ateniéndose al significado de la palabra, "Ejecutora", quiere decir que ejecuta o hace una cosa. Y abajo se define, cuál va a ser la función de la Comisión, que dice: "quienes deberán supervigilar". Y el acto de vigilar, no supone ejecutar nada, señor Presidente.

Y como en el artículo 3º se aceptó la modificación de que "será la Beneficencia quien ejecute la remodelación, el reequipamiento, etc., etc. de estos Hospitales", me parece que no tiene sentido el que estas Comisiones se llamen Directivas Ejecutoras; simplemente serán Comisiones, desde que abajo se define la función que ellas tendrán. Además, dice: "Deberán supervigilar permanentemente la financiación". Con respecto a la financiación, ella está asegurada por la ley y obligada por la ley, señor Presidente. El artículo 4º dispone que el Fondo de Salud y Bienestar Social aportará 25 millones de soles; y, por otro lado, en el artículo 2º, se señala los gravámenes que la ley dispone con el objeto de propender a la reconstrucción y remodelación de estos Hospitales; en consecuencia, señor, si la financiación es un proceso que termina con el contrato que obliga a las partes, de un lado, a la aportación de dinero y del otro, a pagar, no puede esta Comisión supervigilar permanentemente la financiación, sino una vez que se ha firmado el contrato de financiación, y no es lógico que la ley diga, por otro lado, "aportar otro tipo de fondos"; por lo tanto, estas Comisiones no podrían tener tal atribución.

De ahí que propongo la siguiente modificación: "Nómbrase dos Comisiones", simplemente, "que funcionarán en forma independiente, integrada cada una por un delegado del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social", etc. Además, el añadido del señor Senador Sánchez, que me parece muy pertinente. "Que las presidirán los delegados de la Sociedad de Beneficencia Pública, delegados respectivamente de cada uno de los Cuerpos Médicos de los Hospitales, quienes supervigilarán permanentemente las inversiones y el avance de

las obras que se realice en cada uno de estos nosocomios. Estas son las observaciones, señor Presidente, al artículo en debate.

Perdón, señor Presidente, si me permite una nueva interrupción.

"Ejecutora", quiere decir, señor Presidente, la que ejecuta o hace una cosa, y "Ejecutivo", que no permite que se difiera a otro tiempo la ejecución. Esa sí es función de esta Comisión, que está específicamente señalada en otros términos, en la parte pertinente, cuando se dice: "Deberá supervigilar permanentemente las inversiones y el avance de las obras"; vale decir, que ésta no podría ser una Comisión Ejecutora, si no en todo caso, "Ejecutiva", en cuyo caso y como el ejecutar es una potestad que se da dentro de la ley a la Sociedad de Beneficencia Pública; en consecuencia, esta Comisión debía ser: Comisión, lata, y nada más. Dos Comisiones que deberán supervigilar permanentemente las inversiones y el avance de las obras.

El señor de la PIEDRA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra el señor Senador por Lima.

El señor de la PIEDRA.—La Comisión aceptaría cambiar la palabra financiación por licitación. "Las Comisiones deben vigilar permanentemente las licitaciones y las inversiones"; una de las partes más interesantes de los gastos que se hará aquí, es la de licitaciones de los equipos, y esta Comisión es la que debe vigilar el asunto, que es el punto más delicado de la ley en lo que se refiere a la remodelación de Hospitales.

Cambio la palabra financiación por licitación. El término financiación es político, señor.

El señor DIEGUEZ.—Perdón, señor Presidente. Yo había hecho otra proposición, que simplemente diga nombramiento de dos Comisiones, por las razones que acabo de señalar, que no pueden ser directivas, porque esas Comisiones no van a dirigir nada, sino simplemente van a vigilar; y que no pueden ser ejecutoras, porque tampoco van a ejecutar nada.

El señor SANCHEZ.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El Senador Sánchez, tiene la palabra.

El señor SANCHEZ.—Creo que la Comisión de Redacción tiene muy amplio conocimiento del castellano, pero no está demás, a veces, hacer una reflexión. Creo que el nombramiento de dos Comisiones sería un equívoco, y debía decir: son las Comisiones, tratándose de dos Hospitales, una cada para uno. Entiendo que esa es la mente de la Comisión. Una Comisión. Son las Comisiones. Con esto ya no habría error acerca del número. Con respecto a las Comisiones, se debe decir que son de fiscalización, porque si el artículo 3º encarga a la Beneficencia de ser la unidad ejecutora, mal podrían ser esas Comisiones ejecutoras, habiendo otra ejecutora. Pudiera ser de fiscalización, especificando que las licitaciones están —como dice el Senador de la Piedra— bajo el control inmediato de estas Comisiones; y agregando —conforme ha sido pedido por el Senador Diéguez— que también conformen esas Comisiones repre-

sentantes de las entidades comprendidas en el artículo 7º de la ley.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador de la Piedra.

El señor de la PIEDRA.—La Comisión acepta las enmiendas planteadas. Ahora que las han hecho, que las redacten ellos.

El señor PRESIDENTE.—Se va a leer el artículo con las enmiendas propuestas y aceptadas por la Comisión.

El RELATOR leyó el artículo 9º con dichas enmiendas.

El señor PRESIDENTE.—Se va a votar el artículo. (Pausa). Los señores Senadores que estén de acuerdo con el artículo tal como ha sido leído, sírvanse manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación).

El señor Senador Sánchez, tiene la palabra.

El señor SANCHEZ.—En el artículo 7º no se habla de cuáles son las entidades, se habla de personas jurídicas, me parece. Concretamente, poniéndole nombre propio a lo que es ahora una cosa genérica, el nombre específico, se trata de la Universidad de San Marcos, que ha financiado gran parte de las aulas y de los Laboratorios de algunos de los equipamientos de ambos Hospitales, y que, por consiguiente, tiene derecho reconocido por la Beneficencia Pública en documento oficial, cuya copia puede mostrar en cualquier instante al Senado, para tener acceso a la docencia en la Sala de Hospitales que ha contribuido a equipar y para que ninguna otra institución intervenga en ella, salvo acuerdo de ambas partes. Esto no significa exclusión de nadie,

sino simplemente un derecho de prioridad.

Por consiguiente, habría que ver, por deferencia a ese artículo 7º, que es dado, y que no fue la mente de los que iniciamos el proyecto original, el Senador Arca Parró y yo; ha sido un poco diluido ahí, habría que especificar, o sea que las personas jurídicas o entidades docentes que hubieran contribuido; decir concretamente de qué se trata. Porque se trata de reconocer un derecho expresado no simplemente en declaraciones líricas, sino en monedas contantes y sonantes que pasan de los 60 millones de soles.

El señor PRESIDENTE.—Se va a leer nuevamente el artículo.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 9º.

El señor PRESIDENTE.—Se va a votar el artículo de acuerdo con el texto leído. Los señores Senadores que estén de acuerdo con el artículo tal como se ha leído, sírvanse manifestarlo. (Votación).

El Senador Arca Parró, tiene la palabra.

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: Efectivamente, como ha manifestado el señor Senador Sánchez, en compañía de él, presentamos, hace algún tiempo, un proyecto de ley para resolver la situación jurídica planteada por las inversiones hechas por la Universidad de San Marcos, en terrenos de la Beneficencia de Lima. Como también lo ha expresado el Senador Sánchez, el artículo 7º ha tomado la idea, pero ha incluido el término "personas naturales o jurídicas". Esto me parece inconveniente, porque las personas naturales que hubiesen hecho inversiones edificando sobre terrenos de propiedad de la Beneficencia, no pueden resolver

esa situación, sino de acuerdo con el Código Civil.

En esa forma genérica nosotros no sabemos qué derechos pudiéramos estar amparando; no me imagino, ni pretendo prejuzgar que alguien pudiera ampararse indebidamente en esta ley, pero cuando se legisla no se puede dejar de tener en cuenta las consecuencias. Yo rogaría a los miembros de la Comisión, se sirvieran aceptar una reconsideración en el artículo 7º para que se suprima el término: "personas naturales o jurídicas" y se sustituya, como lo ha sugerido el Senador Sánchez, por "la Universidad Nacional de San Marcos", o si se prefiere, que quede la denominación de: "las personas jurídicas", pero no incluir "las personas naturales". Las personas naturales, en todo caso, harán valer su derecho conforme a la Legislación Civil. Planteo esta cuestión como simple sugerencia para aclarar los alcances de la ley.

El señor PRESIDENTE.—El Senador Lanatta, puede hacer uso de la palabra.

El señor LANATTA.—Señor Presidente: Como Presidente de la Comisión de Salud, dictaminadora de esta ley, si es que se va a perfeccionar este artículo, acepto la reconsideración.

El señor PRESIDENTE.—El Senador de la Piedra, tiene la palabra.

El señor de la PIEDRA.—El señor de la Piedra no había pedido el uso de la palabra, pero voy a hacer uso de ella.

En el artículo 7º vamos a aceptar la reconsideración, atendiendo el pedido del señor doctor Sánchez, para especificar claramente los derechos de la Universidad Mayor de San Marcos a este respecto.

El artículo 9º ya ha sido votado y no hay nada que discutir. Podemos votar el artículo 10º, mientras se redacta la nueva redacción —perdón, doctor Vásquez por esta redundancia del lenguaje— mientras se hace la nueva redacción que se presentará oportunamente.

El señor PRESIDENTE.—Antes de consultar la reconsideración y mientras se prepara la nueva redacción, se va a votar el artículo 9º que acaba de leerse. Se le va a dar lectura nuevamente para mejor recuerdo de los señores Senadores.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 9º.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que estén de acuerdo con el artículo 9º tal como ha sido leído, sírvanse manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó el artículo 10º, el cual fue aprobado sin observaciones. A continuación se dio lectura al artículo 11º.

El señor PRESIDENTE.—En discusión. (Pausa).

Tiene la palabra el señor Senador Becerra.

El señor BECERRA.—Señor Presidente: Antes de votar el último artículo y aunque se sobreentiende que en el sostenimiento de estos dos Hospitales remodelados, la Sociedad de Beneficencia Pública ha de continuar participando con sus propios recursos, creo pertinente precisar esa participación, desde que va a crearse nuevos ingresos para contribuir al sostenimiento de esos Hospitales remodelados. Y con ese propósito, podría adicionarse el artículo en estos términos:

"La Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, seguirá contribuyendo al sostenimiento de los Hospitales Dos de Mayo y Arzobispo Loayza de sus propios recursos, en la misma proporción en la que ha venido contribuyendo en sus presupuestos de asistencia hospitalaria".

Remito a la Mesa el artículo en referencia.

El señor PRESIDENTE.—¿Es éste un artículo diferente, señor Senador, o es un artículo adicional?

El señor BECERRA.—Es un artículo adicional, antes del último artículo.

El señor PRESIDENTE.—Se va a dar lectura al artículo adicional propuesto por el Senador Becerra de la Flor.

El RELATOR leyó el artículo adicional.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador de la Piedra, tiene la palabra.

El señor de la PIEDRA.—Señor Presidente: Encuentro muy acertado este nuevo artículo, planteado por el Senador Becerra, que llevará el número 11°. La Comisión lo acepta plenamente; en consecuencia, puede ponerse al voto, señor.

El señor PRESIDENTE.—Habiendo aceptado la Comisión el artículo adicional, se va a proceder a votar dicho artículo.

Primeramente, se va a consultar su admisión a debate. Los señores Senadores que acuerden su admisión a debate, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Ha sido acordada. Se va a votar.

El RELATOR leyó el artículo adicional.

Artículo...

La Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, seguirá contribuyendo al sostenimiento de los Hospitales Dos de Mayo y Arzobispo Loayza de sus propios recursos, en la misma proporción en la que ha venido contribuyendo en sus presupuestos de asistencia hospitalaria.

El señor PRESIDENTE.—En discusión. (Pausa). Los señores Senadores que aprueben el artículo que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado el artículo adicional. Se va a leer el último artículo del proyecto.

El RELATOR leyó el artículo 12°, el cual fue aprobado sin observaciones.

Se va a proponer la reconsideración del artículo 7°. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la reconsideración del artículo 7°, para su nueva redacción, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado. Reconsiderado el artículo 7°, se va a dar lectura al nuevo texto, propuesto por el señor Senador Sánchez y aceptado por la Comisión.

El señor SANCHEZ.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Senador por Lima.

El señor SANCHEZ.—El texto que proponemos los autores del primitivo proyecto, sobre este aspecto, sería el siguiente: "Las disposiciones contenidas en los artículos anteriores no alteran los derechos

adquiridos por la Universidad de San Marcos u otra entidad docente, sobre los edificios y salas construidas y los equipos proporcionados por dichas instituciones".

El señor PRESIDENTE.—Se va a votar el artículo 7º con el texto propuesto y dado a conocer por el señor Senador Sánchez. Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar. Los señores Senadores que estén de acuerdo con este texto, sírvanse manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado el artículo 7º con esta redacción. Queda terminada la discusión de este proyecto.

—El texto del proyecto sancionado, con las modificaciones aceptadas por la Comisión informante, es como sigue:

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Declárase de necesidad y utilidad públicas la transformación de los Hospitales "Dos de Mayo" y "Arzobispo Loayza", de la ciudad de Lima, en modernos Hospitales Generales y Docentes Centros de Salud, para la atención de hombres, mujeres y niños.

Artículo 2º—Créase los siguientes gravámenes, cuyos productos se destinarán para cubrir los gastos de funcionamiento derivados de la transformación de los Hospitales de que trata el artículo anterior:

a) El 5% sobre los montos totales de las facturas que expidan las Clínicas Particulares por servicios médico-asistenciales que presten a los enfermos hospitalizados en los departamentos, cuyo costo sea superior a ciento ochenta soles (S/. 180.00) diarios. Dicho porcentaje

será abonado por los pacientes, al momento de cancelar sus facturas, y los conductores responsables de las Clínicas deberán empozarlo mensualmente en la Caja de Depósitos y Consignaciones;

b) La suma de S/. 10.00 por formulario, que se recaudará mediante la venta de formularios especiales, que serán de uso obligatorio, para la expedición de cada certificado médico que se extienda como constancia de salud, de enfermedad o de defunción, para todos los fines exigidos en dependencias oficiales y privadas.

La Caja de Depósitos y Consignaciones se encargará de la impresión y venta de los citados formularios.

Artículo 3º—Autorízase a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, para que celebre una o más operaciones de crédito, en el país o en el extranjero, destinados a financiar hasta la suma de CIEN MILLONES DE SOLES ORO (S/. 100'000,000.00), o su equivalente en moneda extranjera, a fin de que ejecute, en los cuatro próximos años, a partir de la promulgación de esta ley, la remodelación, reconstrucción, reequipamiento, ampliación progresiva y sostenimiento del Hospital "Dos de Mayo", teniendo en cuenta los estudios técnicos que sobre el particular ha realizado su Cuerpo Médico; y, hasta la suma de SETENTA MILLONES DE SOLES ORO (S/. 70'000,000.00) para el reequipamiento, remodelación y ampliación de los pabellones destinados a la atención de las clases necesitadas en el Hospital "Arzobispo Loayza", debiendo dotarse a ambos Centros Hospitalarios, de modernas instalaciones para asistencia de emergencia.

El plazo de las operaciones no será menor de ocho años.

El tipo de interés para las operaciones que se contraten en el extranjero, no será superior al 7.1/2%.

La tasa de interés de los préstamos que se contraten en el país, no será superior en más de 3% al tipo de redescuento que el Banco Central de Reserva del Perú aplique a sus Bancos Asociados en la fecha de celebración de la respectiva operación. Los intereses en ambos casos se pactarán al rebatir.

Artículo 4º— Fíjase en VEINTICINCO MILLONES DE SOLES ORO (S/. 25'000,000.00) la suma que deberá entregar, en forma anual y a partir de 1965, el Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social a la Beneficencia Pública de Lima con el objeto de atender los gastos de remodelación de los Hospitales "Dos de Mayo" y "Arzobispo Loayza" y los servicios de amortización e intereses de las operaciones de crédito que contraiga al amparo del artículo 3º.

Artículo 5º—El producto de los gravámenes a que se refiere el artículo 2º será depositado en una Cuenta Especial que se abrirá en la Caja de Depósitos y Consignaciones, que se denominará "Ley N.º... Hospitales Dos de Mayo y Arzobispo Loayza" y a disposición de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, quien deberá distribuirlo, para los fines de la presente ley, en la siguiente forma: 55% para el Hospital "Dos de Mayo" y 45% para el Hospital "Arzobispo Loayza".

Artículo 6º— Después de cuatro años de promulgación de esta ley, se destinará, de los fondos que se recauden por disposición del inciso b), artículo 2º, un 50% para la nivelación de los haberes de los médicos que prestan servicios en las entidades del Sector Público Nacional.

Artículo 7º — Las disposiciones contenidas en los artículos anteriores no alteran los derechos adquiridos por la Universidad de San Marcos y otras entidades docentes sobre los edificios y salas construidos y los equipos proporcionados por dichas instituciones.

Artículo 8º—Inclúyase dentro de las deducciones establecidas en el primer párrafo del artículo 9º de la Ley 15228, los "gastos de prescripciones farmacológicas" realizados por el contribuyente, para la atención de su salud o la de las personas que, conforme a ley, dependen de él, siempre y cuando no hubieren sido reintegrados por el Seguro Social del Empleado. Los pagos se acreditarán por medio de los recibos o facturas originales con sus respectivos timbres de ley.

Artículo 9º—Nómbrase sendas Comisiones Directivas que funcionarán en forma independiente, integrada cada una de ellas por un Delegado del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que la presidirá, dos Delegados de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, dos Delegados de las personas jurídicas o entidades docentes a que se refiere el artículo 7º de esta ley y dos Delegados, respectivamente, de cada uno de los Cuerpos Médicos de los Hospitales "Dos de Mayo" y "Arzobispo Loayza", quienes deberán supervigilar permanentemente las licitaciones, las inversiones y el avance de las obras que se realicen en cada uno de estos nosocomios.

Artículo 10º—Las dos Comisiones Directivas de que trata el artículo anterior, actuando en conjunto, se encargarán de reglamentar la presente ley, en el término de sesenta días, contados a partir de su promulgación, debiendo ser sancionado

dicho reglamento por el Poder Ejecutivo.

Artículo 11º.—La Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, seguirá contribuyendo al sostenimiento de los Hospitales "Dos de Mayo" y "Arzobispo Loayza" de sus propios recursos y en la misma proporción en la que ha venido contribuyendo en sus presupuestos de Asistencia Hospitalaria.

Artículo 12º.—Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones legales, en cuanto se opongan a la presente ley.

Disponiendo que se rebaje en un 50% el pago de mejoras de riego a los propietarios de tierras en el Medio y Bajo Piura y Sechura

El RELATOR leyó:

Los Senadores que suscriben;

Considerando:

Que durante la campaña agrícola de 1964, el Medio y Bajo valle de Piura, incluyendo Sechura, no ha recibido la dotación necesaria para la atención del regadío de sus tierras de cultivo;

Que aproximadamente, estas tierras han recibido el 50% de la dotación que les corresponde, debido a la sequía y deficiente distribución del agua en el sistema Quiroz-San Lorenzo;

Que los propietarios de tierras en el Medio y Bajo Piura y Sechura no se encuentran en condiciones económicas de afrontar el íntegro del pago de la cuota anual que les corresponde por concepto de **obras de mejoramiento de riego;**

Proponen el siguiente proyecto de ley:

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Los propietarios de tierras en el Medio y Bajo Piura y Sechura, comprendidos en las 31 mil hectáreas beneficiadas con la derivación de aguas del río Quiroz, abonarán el presente año sólo el 50% de la obligación anual correspondiente, excepto los propietarios de fundos de áreas inferiores a 20 hectáreas, cuya obligación será suspendida totalmente por el año 1964.

El Ministerio de Fomento y Obras Públicas, girará los recibos correspondientes y encargará a la Caja de Depósitos y Consignaciones la cobranza respectiva.

Dada, etc.

Lima, 17 de Diciembre de 1964.

Fernando Noriega Calmet. — Teodoro Balarezo Lizarzaburu.

Senado

Comisión de Irrigación

Señor:

Ha ingresado para dictamen, a la Comisión de Irrigación, la iniciativa parlamentaria puesta a consideración del Senado, por el Senador por el departamento de Piura, don Teodoro Balarezo Lizarzaburu, por la que dispone se conceda rebaja en un cincuenta por ciento del importe que deben abonar los propietarios de tierras del Medio y Bajo Piura y Sechura, por concepto de obras de mejoramiento de riego; como compensación a la carencia de aguas debido a la sequía y deficiente distribución de agua, que ha traído como consecuencia reducción en la producción agrícola.

Vuestra Comisión informante ha contemplado en todos sus aspectos los fundamentos y propósitos que tienen la iniciativa en ayudar a los agricultores de las zonas mencionadas.

En realidad, cuando se presenta carencia de agua para el riego en zonas agrícolas o existe deficiencia en la distribución de las aguas, los agricultores sufren enormes pérdidas en sus sembríos y cosechas que redundan en perjuicio económico de los mismos.

Como durante el presente año han ocurrido casos de sequía en las zonas de Sechura y en el Medio y Bajo Piura, en el departamento del mismo nombre, ha traído como lógica consecuencia la pérdida de sembríos por falta de agua y por ende, disminución de las cosechas, irrogando enormes pérdidas a los agricultores de esas zonas.

De otro lado, vuestra Comisión de Irrigación estima prudencial la rebaja propuesta, así como la exoneración de que trata la iniciativa estudiada, y es de parecer que se comprenda en la ley, no sólo a los propietarios de las tierras afectadas, sino también a los que las administran o trabajan; por ello y para una mejor aplicación del proyecto, vuestra Comisión dictaminadora es de opinión que prestéis aprobación al siguiente proyecto sustitutorio. Salvo mejor parecer.

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Los propietarios o arrendatarios de fundos en el Medio y Bajo Piura y Sechura, comprendidos en las treinta y un mil hectáreas beneficiadas con la derivación de aguas del río Quiroz, abonarán durante el presente año, sólo el 50% de la obligación anual

correspondiente por concepto de obras de mejoramiento de riego.

Artículo 2º— Los propietarios o arrendatarios de tierras de áreas inferiores a veinte hectáreas, quedan exonerados del pago del impuesto de obras de mejoramiento de riego por el año 1964.

Artículo 3º— El Ministerio de Fomento y Obras Públicas, procederá a efectuar la rebaja en los recibos correspondientes a los beneficiarios que señala el artículo 1º y a la anulación en su caso, según disposición anterior.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 23 de Diciembre de 1964.

César Elías González. — Antonio Oliart Astete.

El señor BALAREZO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por Piura.

El señor BALAREZO.— Señor Presidente: Como ponente de la iniciativa original, acepto la fórmula sustitutoria propuesta por la Comisión de Irrigación.

El señor PRESIDENTE. — Habiendo, uno de los autores del proyecto, el señor Senador Balarezo, aceptado el sustitutorio, queda en discusión este proyecto.

El señor MONTEAGUDO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Senador Monteagudo.

El señor MONTEAGUDO.— Señor Presidente: Tengo que expresar mi más viva protesta por el hecho de

que siendo, el Senador que habla, miembro de la Comisión de Irrigación, ni siquiera se le ha presentado el texto de ese dictamen; no se ha citado una sola vez a la Comisión, ni se le ha hecho conocer el texto del dictamen. Dejo constancia de este hecho, señor Presidente.

Me parece que este es un acto de descortesía contra el Senador que habla, por lo cual reitero mi protesta. Yo no encuentro ninguna justificación, señor Presidente, para semejante procedimiento.

Tal vez, si hubiésemos discutido en el seno de la Comisión, a la luz de antecedentes sobre el problema, hubiera podido emitir mi opinión; pero en esta forma, señor Presidente, tengo que dejar constancia de un acto que considero descortés.

Nada más, señor Presidente.

El señor ELIAS.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Senador por Ica.

El señor ELIAS.— Señor Presidente: Tengo que expresar al Senador Monteagudo, que no ha habido absolutamente el propósito de una descortesía; este proyecto fue sometido a la consideración de la Comisión el día de hoy, con carácter de urgencia y de emergencia, en vista de que se ha creado un serio problema, y como se trata de una simple exoneración por un año, de estos derechos que tienen que pagar los comuneros del Bajo Piura, etc., el propósito fue hacerlo conocer al señor Senador Monteagudo; pero, tal vez por un olvido involuntario de las personas que han estado colaborando con la Comisión en este asunto y dada la urgencia que existía para debatir-

lo, no reparamos realmente en que el Senador Monteagudo hubiera dejado de recibir una copia de esto o se le hubiera consultado.

Se trataba de algo tan sencillo, tan nimio y, antes, ya hemos aprobado proyectos de este tipo. Lo único que puedo decir, señor Presidente, es que lo lamento muchísimo, que le pido toda clase de excusas al señor Senador Monteagudo y que tenga la convicción de que no ha habido ningún propósito deliberado de prescindir de su cooperación, por un lado, y de su información, por otro, acerca de este problema.

El señor MONTEAGUDO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra el señor Senador Monteagudo.

El señor MONTEAGUDO. — Lamentablemente, señor Presidente, yo no puedo aceptar esa explicación; se trata de un asunto sumamente delicado, porque entiendo que las sumas que los propietarios del Bajo Piura deben abonar en razón de las obras de irrigación y mejoramiento de riego, son sumas muy importantes y lógicamente el proyecto ha debido ser estudiado con todo cuidado para poder emitir un dictamen en conciencia, señor Presidente.

Yo, en nombre del sentido de responsabilidad que pongo en todos mis actos, reitero mi protesta y no acepto la explicación que muy gentilmente me ha querido dar el señor Senador Elías. Es un asunto que no puede aprobarse en esta forma, señor Presidente.

Por tanto, pido que vuelva a Comisión ese proyecto.

El señor de la PIEDRA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador de la Piedra, tiene el uso de la palabra.

El señor de la PIEDRA.—El señor Senador Monteagudo, aparentemente tiene razón y es deplorable que no haya aceptado la explicación que en una forma tan gentil y tan cortés le ha presentado el señor Senador por Ica. En fin, cada uno es dueño de su propia susceptibilidad.

Pero, evidentemente, se trata de un asunto muy grave, señor Senador. Ya en otra oportunidad se ha manifestado en el Senado que cada vez que se trata de asuntos de departamentos del Norte, siempre hay obstáculos para llevarles el auxilio que el Estado está obligado a darles, más que a ninguno; porque la región del Norte es la región que produce la mayor riqueza en el país.

Nunca hemos negado el auxilio a los departamentos del Sur en situaciones críticas, mucho más al departamento del señor Monteagudo; Arequipa, Ica, inclusive, todos tienen leyes de excepción para el pago de tribuciones, para el pago de impuesto de aguas, etc.; en este caso, nosotros tenemos un asunto urgente, en que está de por medio la agricultura del valle de Piura que produce algodón, que es uno de los principales productores de divisas y uno de los que más influye en el índice del producto nacional bruto, que tanto nos preocupa.

Deploraría que el señor Monteagudo insistiera en su propósito y, aunque comprendo su protesta, de juzgar tan ligeramente un asunto que merece considerarse con mayor atención, es cuestión de la responsabilidad de cada Senador, señor Presidente.

Yo pido que se vote; si no hay votación y se rechaza, es cuestión de la responsabilidad de cada uno; pero frente a una situación grave planteada por el Senador por Piura, que nos merece la más absoluta fe, sería muy deplorable que el Senado no le prestara atención. El Perú es uno solo, señor, es un solo cuerpo, aunque hay departamentos ricos y departamentos pobres. No podemos negar que cada vez que ha ocurrido una catástrofe o una preocupación en las diversas circunscripciones, todos hemos concurrido por igual. El departamento de Lambayeque no ha tenido la "suerte" de tener ningún terremoto, señor, ni ninguna inundación. Se produce un sismo y, realmente los daños que se producen están en desproporción con los beneficios que reciben, porque el país entero acude pagando impuestos ad valorem sobre impuestos de importación para un solo departamento que le deja tanta renta que hasta se convierten las Corporaciones en entidades industriales.

El departamento del Cuzco recibió ayuda del Estado apenas se produjo un terremoto y se ha podido reconstruir desde la época del General Odría, que inició esta política de protección, a los departamentos que eran azotados por daños de la naturaleza; se inició la reconstrucción de esa circunscripción en forma que no dudo que los señores Senadores por el Cuzco habrán sabido apreciar. Lo mismo sucedió en Arequipa e Ica; y, en este momento, en que sólo por un año se pide el auxilio y la protección a Piura, que es una región tan laboriosa y tan buena productora de la riqueza nacional, considero injusto que se le niegue el auxilio que solicita el Senado de la República.

El señor TABOADA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por Piura.

El señor TABOADA.— Señor Presidente: Ruego al señor Senador Monteagudo acepte las excusas que le ha presentado el Senador Elías por la falta que, involuntariamente, se ha cometido en este caso, tratándose de favorecer a los pequeños agricultores regantes del Bajo Piura, que por la escasez de agua no van a estar en condiciones de poder realizar los pagos a que están obligados. Por esta razón, reitero el pedido al Senador Monteagudo en nombre de los pequeños agricultores piuranos para que acepte este pedido.

El señor ELIAS.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Senador Elías, puede hacer uso de la palabra.

El señor ELIAS.— Señor Presidente: Sólo para expresar, que realmente me sorprende la actitud tomada por el colega, Senador Monteagudo.

Quiero saber contra qué, o contra quién, va dirigida su protesta. El puede protestar contra un hecho insólito que sea lesivo a su derecho, o a sus intereses, o a su dignidad. Pero, protestar porque se ha presentado un dictamen, que como he expresado —porque no acostumbro a hacer uso de excusas innecesarias— y se ha producido una omisión involuntaria, dada la rapidez con que ha tenido que tramitarse esta iniciativa, me parece exagerado. Y, teniendo en cuenta lo que la Cámara acordó el día de ayer, señor Presidente, de que todos estos proyectos debieran estar exonerados, prácticamente de todo trámite, habiéndose aprobado anteriormente proyectos similares

mucho más complicados y mucho más onerosos, podríamos decir, para el Fisco, que el actual, yo quisiera que me dijera el Senador Monteagudo, si esta protesta va dirigida contra los intereses de los propios agricultores de Piura; especialmente de los pequeños agricultores que resultarán beneficiados; y quisiera escuchar, también, el pensamiento del Senador Lituma, que representa a Piura, como de toda la Representación Parlamentaria de ese departamento, tanto de Senadores, como de Diputados, sobre el particular. Si esta excusa presentada, con la mayor altura, ha tenido este rechazo que ya ofende, yo siempre, señor, habré presentado esa excusa.

Muchas gracias.

El señor MONTEAGUDO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador Monteagudo.

El señor MONTEAGUDO.— Señor Presidente: El Senador Elías dice que no es lesivo a los derechos de Senador, la actitud asumida por la Comisión al haber presentado este dictamen sin conocimiento de un miembro de la misma. Yo sí considero, señor Presidente, que es lesivo a los derechos de un Senador de la República, el no hacerle conocer siquiera la existencia de un dictamen, y de eso pido que mis palabras consten en el Acta.

Por otra parte, señor Presidente, el señor Senador de la Piedra se ha referido a que, cuando se trata de dar alguna ley en beneficio de los departamentos del Norte, siempre hay alguna oposición de nuestra parte. ¿En qué momento he podido oponerme, si no he tenido conocimiento de la presentación de ese dictamen? No es mi intención

impugnar una iniciativa que beneficie al departamento de Piura, como no podría oponerme a ninguna ley que beneficie a otros departamentos del país. Soy peruano; soy patriota, como el que más; y quiero a mi Patria en toda la extensión de su territorio. De manera, señor Presidente, que no creo que el señor Senador de la Piedra haya estado acertado al hacer esta afirmación.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.—La Mesa declara que simplemente deja constancia de que el proyecto fue dado a conocer oportunamente en el Despacho, y fue dispensado de las firmas que faltaban. Nosotros no teníamos conocimiento de que precisamente faltaba la firma del Senador Monteagudo, sino que se ha dado un procedimiento usual en la tramitación de los expedientes del Despacho.

El señor SANCHEZ.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador Sánchez, tiene el uso de la palabra.

El señor SANCHEZ.—Señor Presidente: Estamos al final de la Legislatura, y el caso que se presenta para Piura es un caso urgente. Por lo tanto, ello debe merecer nuestra mayor consideración, entre las cuales debe primar que a ningún Senador de la República se le puede tratar en forma desigual. Si alguna falta u omisión pudo haber habido, la explicación que acaba de dar el señor Senador Elías, salva por completo esta falta u omisión. Es usual que en estos casos esas explicaciones se acepten, cuando un Representante da una explicación como la que se acaba de producir, lo que es de ritual. De tal

modo que cualquiera que sea la susceptibilidad con que se tome una explicación tan amplia, que realmente obliga, el hecho es que en Piura hay una situación de emergencia, que exige saldarse con este proyecto, del que se ha dado cuenta en su debida oportunidad, para que sea dispensado de todo trámite, y por consiguiente, está absolutamente dentro de las normas que rigen la cortesía parlamentaria, y sobre todo en este momento, de una manera especial, en la última sesión de la Legislatura.

Por eso, señor Presidente, lamentando infinitamente este incidente, que no debió producirse, y que producido, ha sido salvado por una explicación ideal, me atrevo a rogar al señor Monteagudo que no insista en su pedido de vuelta a Comisión, porque sería colocar realmente a ese departamento en una situación de emergencia, para resolverse en otro plazo, si es que no aceptara la invitación que me permito formular.

El señor VASQUEZ.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por Arequipa.

El señor VASQUEZ.—Señor Presidente: Yo me auno a todas las explicaciones producidas por el señor Monteagudo, pues, en mi concepto, tiene pleno derecho para haber dejado constancia de su protesta por esa exclusión. No quiero pensar que en forma deliberada se haya producido con respecto al pronunciamiento de la Comisión sobre este proyecto; y sus explicaciones, en esta materia, las encuentro dentro de la tónica parlamentaria.

El señor Senador Elías, con altura, generosidad y nobleza, ha expresado sus excusas, de que la ex-

clusión del señor Senador Monteagudo no ha sido ocasionada por un plan deliberado ni consciente; por ello es que el Senador Monteagudo ha recibido esas excusas en ese tono amigable y cordial del Senador Elías. Pero él se ha referido también a que las excusas de tipo social no pueden significar la violación de la propia conciencia del Senador Monteagudo, quien no se cree con capacidad suficiente para hacer un pronunciamiento sobre este problema, toda vez que recién ha sido informado, en la misma forma que lo han sido los demás miembros del Senado. De manera, que el Senador Monteagudo se ha producido con generosidad y nobleza al haber aceptado la explicación del señor Senador Elías; pero al mismo tiempo, dentro de un criterio de gran sentido de responsabilidad, al decir que le sorprende que en los últimos momentos se presente un dictamen ya hecho sobre un problema que él cree tiene relativa importancia.

Creo, en realidad, que el problema desde el punto de vista social, como si dijéramos amigable, está salvado. No sé, no conozco el proyecto. Pero yo quisiera llamar a reflexión a mi amigo y compañero de Partido, el Senador Monteagudo, para que examinando el caso, si le parece, prestase aprobación a la iniciativa, y si lo cree conveniente retire su pedido de que vuelva a Comisión, atendiendo muchas circunstancias, y en especial a este gran interés, a este gran Senador de la República que es el señor Balarezo, con quien estoy en profunda discrepancias políticas, pero que cordial y amigablemente es un señor a quien todos quisiéramos servir.

El señor MONTEAGUDO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el Senador por el Cuzco.

El señor MONTEAGUDO.— Señor Presidente: Yo aprecio mucho a mi compañero de Partido, el Senador Vásquez; pero lamentablemente por una razón de dignidad, no puedo retirar mi solicitud. Si el Senado vota en contra, dejo constancia de que mi voto es a favor de la vuelta a Comisión de ese proyecto. Perdón, señor Presidente, quiero aclarar que mi posición es netamente de tipo personal.

El señor PRESIDENTE.—Se va a hacer la consulta a la Sala. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la vuelta de este proyecto a Comisión, de conformidad con la cuestión previa planteada por el señor Senador Monteagudo, se servirán manifestarlo. (Pausa). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Rechazada la cuestión previa del señor Monteagudo, continúa el debate sobre lo principal. Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a proceder a votar.

El RELATOR leyó el artículo 1º de la fórmula sustitutoria.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el artículo que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

—En igual forma, sin debate y sucesivamente, fueron aprobados los artículos 2º y 3º, último de la fórmula sustitutoria.

—El texto de la iniciativa aprobada es el siguiente:

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.— Los propietarios o arrendatarios de fundos en el Me-

dio y Bajo Piura y Sechura, comprendidos en las treinta y un hectáreas beneficiadas con la derivación de aguas del río Quiroz, abonarán durante el presente año, sólo el 50 por ciento de la obligación anual correspondiente por concepto de obras de mejoramiento de riego.

Artículo 2º— Los propietarios o arrendatarios de tierras de áreas inferiores a veinte hectáreas, quedan exonerados del pago del impuesto de obras de mejoramiento de riego por el año de 1964.

Artículo 3º—El Ministerio de Fomento y Obras Públicas, procederá a efectuar la rebaja en los recibos correspondientes a los beneficiarios que señala el artículo 1º y a la anulación en su caso, según disposición anterior.

Liberando de toda clase de gravámenes fiscales al arroz que se movilice por los muelles fiscales, tanto de las operaciones de embarque como de desembarque

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—El arroz que se movilice por los muelles fiscales, tanto en las operaciones de embarque como de desembarque, será liberado de toda clase de gravámenes fiscales.

Dada, etc.

Senado

Comisión de Hacienda y
Legislación Tributaria

Señor:

Ha pasado a estudio de vuestra
Comisión de Hacienda y Legislación

Tributaria. un proyecto de ley venido en revisión de la Colegisladora, en virtud del cual se libera de toda clase de gravámenes fiscales al arroz que se movilice por los muelles fiscales, tanto en las operaciones de embarque como de desembarque.

El proyecto en referencia, cuya iniciativa corresponde a un grupo de señores Diputados, tiene el laudable propósito de estimular el abaratamiento del arroz mediante la desgravación de todo los gravámenes fiscales que afecten su movilización de embarque o desembarque por los muelles fiscales.

Se funda dicha iniciativa en la circunstancia de ser el propio Estado el comprador del íntegro de la cosecha del arroz en todo el país, corriendo por su cuenta, tanto los gastos de transporte como de su distribución y venta. Esta desgravación no afectará, pues, los ingresos fiscales, sino permitirá más bien reducir el precio de venta al detalle con evidente beneficio para la clase consumidora.

Motiva, igualmente, la presente iniciativa, el hecho de que mediante el Decreto Supremo N° 12-DAP de 30 de Diciembre de 1963, se ha elevado la tarifa aplicable a la carga que se movilice por los muelles fiscales, produciendo ello, un menor volumen de movimiento por este medio de transporte en beneficio directo del transporte terrestre que ha mantenido sus costos tarifarios. Esta circunstancia ha creado un serio problema social de desocupación para los trabajadores marítimos, cuyas consecuencias funestas propone evitar dicha iniciativa.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Hacienda y Legislación Tributaria, estima debe darse acogida al proyecto en cuestión. Sin embargo, considera que

debe limitarse la desgravación exclusivamente al arroz de producción nacional. En esta virtud, os presenta la siguiente fórmula sustitutoria para que le déis su aprobación:

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—El arroz producido en el país, que se movilice por los muelles fiscales, tanto en las operaciones de embarque como de desembarque, será liberado de toda clase de gravámenes fiscales.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 3 de Diciembre de 1964.

Julio de la Piedra. — **Miguel Damert Muelle.** — **José Ferreira García.**

El señor PRESIDENTE.—En discusión; hay un proyecto sustitutorio, de manera que se va a votar primero el original, y si éste es rechazado se considerará el sustitutorio.

El RELATOR leyó dicho dispositivo.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Ha sido desechado. Se va a votar el artículo único de que consta la fórmula sustitutoria.

El señor VASQUEZ.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por Arequipa.

El señor VASQUEZ.— Señor Presidente: Desearía que los miembros

de la Comisión me expliquen si el arroz manipulado en los puertos fiscales del Norte del Perú, va a ser liberado íntegramente de derechos, y no va a pagar el correspondiente a exportación? No entiendo el proyecto; quisiera que los miembros de la Comisión se sirvieran ilustrarme.

El señor COX.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por La Libertad.

El señor COX.—Señor Presidente: Aun cuando está claro el artículo, según me parece, sin embargo, es conveniente hacer una explicación al Senado, en vista de que se acaba de solicitar información más amplia.

No se trata de productos de exportación, señor. Hubo error, según creo, de poner un gravamen de carácter alcabalatorio, como se dice en términos de finanzas en México, conservando la denominación colonial. Estos absurdos impuestos han determinado que los trabajadores marítimos y portuarios de Pacasmayo, Pimentel, Eten, etc., resulten teniendo menos movimiento de carga, porque toda se efectúa por tierra, en vista del mencionado impuesto absurdo, inconsculto; el movimiento se realiza ahora por medio de vehículos motorizados. Como es natural, los puertos de nuestro litoral, además de movilizar la carga marítima de cabotaje, que es menos onerosa que la movilizada por carretera, se han visto en la agonía de no poder tener los ingresos correspondientes al esfuerzo que despliegan como medio importante de transporte en nuestro vasto litoral. Estas son las razones de orden económico, de orden financiero, de orden laboral, si

se quiere, que se puede aducir a favor del proyecto.

Como decía al iniciar esta breve intervención, los impuestos que han venido soportando los puertos menores, resultan ya absolutamente anticuados. Esta es la razón de la liberación que se propicia en el proyecto. Debemos limpiar nuestra vieja legislación de todas sus pasadas lacras, de todos sus inconvenientes. Como Senador por La Libertad, conozco el problema, porque se trata no sólo de Pacasmayo, sino de Puerto Chicama y de Salaverry, que, aun cuando ahora se ha convertido en un gran puerto de atraque, mecanizado, antes sí adolecía de los mismos inconvenientes de los otros puertos.

Los departamentos de Lambayeque y La Libertad son los más grandes productores de arroz de la República y desgravar sus puertos, según lo propone el proyecto, es contribuir a que la masa del pueblo del Perú tenga un producto más barato y los trabajadores se beneficien manipulando la carga por los puertos.

El señor VASQUEZ.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador Vásquez, puede hacer uso de la palabra.

El señor VASQUEZ.—Señor Presidente: Quiero comenzar diciendo que si solicité el uso de la palabra, lo hice en el momento oportuno y antes de que la Presidencia, sin advertir que yo había pedido la palabra, sometiera a votación el artículo en discusión. La explicación que ha dado el señor Senador Cox, aunque no me satisface plenamente, porque no he llegado a percibir parte de su argumentación, me hace no insistir, señor, y voy a vo-

tar favorablemente, si ahora se somete a votación.

El señor COX.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Senador por La Libertad.

El señor COX.—Sin embargo, señor Presidente, lamento no haber sido claro, aunque, sí, desde mi ángulo de explicación, he sido preciso. El Fisco no tendrá ningún problema, porque la Caja de Depósitos y Consignaciones compra el arroz y lo moviliza. De manera que la Caja tampoco tendrá absolutamente ningún perjuicio al respecto; se trata de movilizar la carga dentro del país. No es carga de exportación. Es solamente la que se moviliza dentro de la República, que al disminuir llega a producir el problema de la desocupación en los puertos y a congestionar el transporte motorizado por carreteras.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador de la Piedra, tiene la palabra.

El señor de la PIEDRA.—Sobre este asunto, señor Presidente, como informante de la Comisión de Hacienda y Legislación Tributaria, debo agregar a las explicaciones del señor Senador Cox, que los que se trata de suprimir son impuestos de carácter local que encarecen las maniobras de embarque y desembarque. Y yo estoy preparando, precisamente, junto con el señor Senador Heysen, un proyecto parecido para liberaciones a los puertos del departamento de Lambayeque, y voy a explicar por qué, señor Presidente y señor Senador Vásquez.

Tenemos los artículos de alto costo. Salen más baratos traerlos en camión desde Lambayeque hasta el Callao. Tal es el caso del café que cuesta 750 u 800 soles. Sin em-

bargo, hay una ley que grava el 1% ad valorem a todas las mercaderías que se movilicen por Pimentel o por Eten, y entonces sale más barato el flete terrestre al Callao, que pagar el 1%, con el consiguiente perjuicio de los obreros que trabajan en esos puertos.

Después, el caso del algodón, que ahora se está produciendo en Lambayeque, de modo abundante. Más barato sale llevarlo a Paíta, reprensarlo ahí y embarcarlo en ese puerto, que hacerlo en los de Lambayeque, porque un quintal de algodón cuesta 35 ó 38 dólares y el 1% es mucho más que el flete terrestre para llevarlo a otra zona vecina. Estas son las dificultades de los impuestos locales sobre mercaderías de alto precio. No pasa lo mismo con el carbón de palo que cuesta 8 ó 10 soles o con otras mercaderías de poco valor. Esta es una de las razones, también, que quiero exponer al Senado, para que el señor Vásquez pueda entenderme a mí, tal vez un poco más de lo que no le ha entendido al señor Senador Cox.

El señor VASQUEZ.—Estoy plenamente satisfecho con las dos explicaciones, señor, ahora tan claras, la una como la otra.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.—Se va a votar el artículo, señores Senadores.

El RELATOR leyó el artículo único.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que estén de acuerdo con el artículo leído, sírvanse manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

—El texto de la iniciativa aprobada es el siguiente:

Artículo único.—El arroz producido en el país que se movilice por los muelles fiscales, tanto en las operaciones de embarque como de desembarque, será liberado de toda clase de gravámenes fiscales.

Creando una Comisión Especial encargada de elaborar un informe y el correspondiente proyecto de ley, sobre correlación de los planes y programas de Enseñanza Secundaria y Superior

El RELATOR leyó:

Los Senadores que suscriben;

Considerando:

Que es necesario coordinar los planes y programas de la Secundaria en relación con la Enseñanza Superior e Intermedia, a fin de evitar los actuales inconvenientes que redundan en perjuicio de los estudiantes y de la enseñanza en general.

Que igualmente es indispensable homologar, hasta donde sea posible, los planes y programas de los organismos de tránsito entre la Secundaria y la Superior, a fin de facilitar los traslados de matrículas sin perjuicio para los educandos ni para el nivel de la educación en general.

Proponen a la consideración del Senado el siguiente proyecto de ley:

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Créase una Comisión Especial, encargada de elaborar un Informe y el correspondiente proyecto de ley, sobre la correlación entre los planes y programas de Enseñanza Secundaria y Superior, así como para la homologación de éstos en toda la República.

Artículo 2º—Constituyen la Comisión, el Ministro de Educación o un Delegado suyo, que la presidirá; un Delegado de las Universidades Nacionales de Lima; un Delegado de las Universidades Nacionales de provincia; un Delegado de las Universidades privadas; el Director de Enseñanza Secundaria y el Director de Planificación del Ministerio de Educación.

Integrarán también la Comisión, con voz pero sin voto, un Delegado del Senado de la República y uno de la Cámara de Diputados.

Artículo 3º—La Comisión podrá integrarse con Delegados de aquellas Universidades en donde funcionan en la actualidad entidades especiales de Ciclo Básico de carácter común y previo.

Artículo 4º—La Comisión emitirá su Informe y el correspondiente proyecto en el plazo de noventa días a contar de la promulgación de la presente ley.

Este proyecto formará parte del proyecto de Ley Orgánica General de Educación Pública.

Dada, etc.

Lima, 15 de Diciembre de 1964.

José Ferreira García. — David Aguilar Cornejo.

Senado

Comisiones de Educación
Superior y de Educación
Secundaria

Señor:

Los señores Senadores don David Aguilar Cornejo y don José Ferreira García, han presentado un proyecto de ley creando una Comisión Especial encargada de elab-

orar un Informe y el correspondiente proyecto de ley, sobre la correlación entre los planes y programas de Enseñanza Secundaria y Superior, así como para la homologación de éstos en toda la República.

El proyecto determina la constitución e integración de la mencionada Comisión Especial.

La expresada iniciativa, tiene la finalidad de que se estudie por una Comisión Especial integrada por el Ministro de Educación, representantes de las Universidades Nacionales de Lima, de provincias, de las Universidades privadas, el Director de Enseñanza Secundaria, el Director de Planificación y por un Delegado del Senado y uno de la Cámara de Diputados, con voz pero sin voto, la coordinación entre los planes y programas de Enseñanza Secundaria en relación con la Enseñanza Superior y la formulación del correspondiente proyecto de ley. Evidentemente, muchas materias que se consignan en el plan de estudios de la Enseñanza Secundaria, tienen estricta relación con las de contenido cultural o científico en las Universidades y en otros Centros de Enseñanza Superior, que coordinadas superarían toda dificultad en el aprendizaje, obteniéndose ventajas, tanto para estudiantes, como para la enseñanza en general.

También será cuidadosa tarea de la Comisión Especial, presentar las bases de homologación de los planes y programas entre la Enseñanza Secundaria y la Superior en toda la República, para facilitar los traslados de matrículas de los educandos en todos los niveles de la educación semejante, que es caso frecuente en planteles de Enseñanza Secundaria y Universidades de la República.

En atención a las consideraciones expuestas, vuestras Comisiones de Educación Superior y de Educación Secundaria se pronuncian favorablemente por la procedencia del proyecto de ley, y en su consecuencia, os recomiendan que le prestéis vuestra aprobación. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de las Comisiones.

Lima, 26 de Diciembre de 1964.

Luis Alberto Sánchez. — **Daniel Becerra de la Flor.** — **David Aguilar Cornejo.** — **José Ferreira García.** — **Alfonso Mendoza Gálvez.** — **Carlos A. Izaguirre Alzamora.**

El señor PRESIDENTE.—En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por suficientemente discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó el artículo 1º.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el artículo que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó el artículo 2º.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador Arca Parró, tiene la palabra.

El señor ARCA PARRO.—Señor Presidente: Estimo que éste es un proyecto muy importante. Precisamente por eso, en mi concepto, debería merecer una consideración muy atenta. Se ordena que se constituya una Comisión que elabore los programas de Enseñanza Secundaria y Superior —entendiendo que es una Comisión presidida por el señor Ministro de Educación e integrada por delegados de las distin-

tas Universidades—. Nada tengo que objetar a este respecto, pero no se toma en cuenta que, además de las Universidades, hay entidades que tienen explicable interés en el desarrollo de la educación, que son las que van a utilizar los servicios de los que egresan, ya sea de los Planteles de Educación Secundaria o, más tarde, de las Universidades. Las necesidades de ese Sector Privado que da ocupación a todo este potencial humano, que egresa de los Planteles de Enseñanza; y que es el que experimenta las deficiencias de la educación en los distintos niveles, no se han de traducir precisamente, a través de una Comisión en la que no está representado. De haber conocido con anticipación este proyecto, tal vez me habría sido posible buscar una documentación muy importante sobre el particular, que tuve oportunidad de obtener en México, a mi paso por ese país, donde, precisamente, se discutían los resultados de un estudio muy completo realizado por una Comisión revisora de planes y programas de educación, en la que se dio participación muy importante al Sector Privado como "consumidor", para usar una expresión objetiva empleada en la enseñanza. Son actividades económicas en sus diversos aspectos, puesto que es este Sector el que, en primer término, tiene que utilizar los servicios de los egresados de los diferentes planteles; y por tanto es el que aprecia cuáles son las deficiencias.

No sé si los autores o los miembros de la Comisión aceptarían que este Sector Privado estuviera representado en alguna forma. Podrían ser los Bancos a través de sus entidades representativas, o la Sociedad Nacional de Industrias, o la Cámara de Comercio, etc., etc., por-

que esas entidades son las que tienen la experiencia reciente de lo que está aconteciendo.

Por lo avanzado de la hora, creo que es suficiente esa sugerencia, que ojalá tomaran en consideración los autores de la iniciativa y los miembros de la Comisión dictaminadora.

El señor SANCHEZ.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por Lima.

El señor SANCHEZ.—Señor Presidente: Encuentro muy plausible la iniciativa del señor Senador Arca Parró; sin embargo, no se ajusta exactamente al proyecto. Conozco México y conozco más aún lo que la Asociación Internacional de Universidades, bajo los auspicios de la UNESCO, está realizando ahora: una publicación que formará cuatro volúmenes con 400 anexos. Es una materia muy debatida en los diversos niveles, pero ahora se trata fundamentalmente del consumo mayor y eso es absolutamente exacto numéricamente de los egresados de Secundaria. Casi el 80% de estos egresados quieren ir a las Universidades. Entonces ocurre que hay un trauma en que menos del 20% de los que quieren ir a las Universidades o casi el 18%, tiene buen éxito relativo, queda fuera el 82%, o tal vez el 80%. ¿Por qué sucede esto y cómo se puede remediar? Es problema que hay que abordar; primero, hay una desinteligencia total en la Educación Superior o sea Universitaria y la Educación Intermedia de los Colegios Nacionales y la Semi-intermedia con la Secundaria, no hay relación y en la actualidad se está discutiendo la manera de conducir a los estudiantes en las Universidades a una

etapa previa, pero sin consultar a la Secundaria.

A juicio de los proponentes y de la Comisión, el problema es de gran urgencia. Si bien es cierto que es un consumidor muy valioso el Sector Privado, en estas circunstancias no es la parte principal del problema. Por eso, aceptando que un representante de ese Sector Privado intervenga en la Comisión, el inconveniente sería su designación. No es, repito, el problema central. No hay inconveniente, después de todo, en aceptarlo. La experiencia de los Bancos no tiene relación directa en esta cuestión; quizás la Sociedad Nacional de Industrias. Eso se ve, entre otras cosas, que sería largo explicar, en dos rubros: Matemáticas y Castellano. La apreciación de los Bancos es diferente a nuestro nivel secundario y de los Institutos de cultura superior. Los Bancos tienen un castellano especial, un lenguaje ad hoc, que justamente ha tergiversado el castellano que debiera usarse. En cuanto a las matemáticas, también tiene un concepto muy especial. Por esas razones, y tomando en cuenta el proyecto ulterior de vasto alcance, y que no sea éste, que constituirá la bisagra entre la Educación Superior y la Secundaria, la Comisión acepta que se incluya un miembro del Sector Privado en esa Comisión.

Agradezco al señor Senador Arca Parró, su valiosa iniciativa.

El señor ARCA PARRO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por Lima.

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: Para abreviar el trámite, ya que el autor de la iniciativa,

doctor Sánchez, ha aceptado mi proposición, en principio, podría establecerse que el Delegado representante de las industrias o actividades económicas del Sector Privado será designado por éstas, es decir, por las industrias representativas de la Banca, del Comercio, etc., en la capital de la República.

El señor PRESIDENTE.—Sería necesario, entonces, añadir la frase que se indica, si es que el Senador Sánchez estuviera de acuerdo.

El señor SANCHEZ.—Acepto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.—Se va a leer el artículo con el agregado indicado. El señor Senador Arca Parró está redactando el texto de la adición. (Pausa). Se va a leer el artículo con la adición propuesta por el doctor Arca Parró y aceptada por el doctor Luis Alberto Sánchez.

El RELATOR leyó el artículo 2º de agregar la siguiente frase: "Y un Delegado de las entidades representativas del Comercio, la Industria y la Banca establecidas en la capital de la República".

El señor PRESIDENTE.—Se va a votar el artículo tal como ha sido leído, con la adición expresada por el señor Senador Arca Parró. Los señores Senadores que estén de acuerdo con el artículo en tal forma, sírvanse manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó el artículo 3º.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el artículo que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

—En igual forma y sin debate, fue aprobado el artículo 4º, último del proyecto.

—El texto de la iniciativa aprobada es como sigue:

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Créase una Comisión Especial encargada de elaborar un Informe y el correspondiente proyecto de ley, sobre la correlación entre los planes y programas de Enseñanza Secundaria y Superior, así como para la homologación de éstos en toda la República.

Artículo 2º—Constituyen la Comisión el Ministro de Educación o un Delegado suyo, que la presidirá; un Delegado de las Universidades Nacionales de Lima; un Delegado de las Universidades Nacionales de provincias; un Delegado de las Universidades privadas; el Director de Enseñanza Secundaria; el Director de Planificación del Ministerio de Educación y un Delegado de las entidades representativas del Comercio, la Industria y la Banca, establecidas en la capital de la República.

Integrarán, también, la Comisión, con voz pero sin voto, un Delegado del Senado de la República y uno de la Cámara de Diputados.

Artículo 3º—La Comisión podrá integrarse con Delegados de aquellas Universidades en donde funcionan en la actualidad entidades especiales de Ciclo Básico de carácter común y previo.

Artículo 4º—La Comisión emitirá su informe y el correspondiente proyecto en el plazo de noventa días, a contar de la promulgación de la presente ley.

Este proyecto formará parte del proyecto de Ley Orgánica General de Educación Pública.

Declarando de necesidad y utilidad públicas la construcción de un local para el funcionamiento de los Centros Escolares 633, 4553 y 174, de la ciudad de Lima

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Declárase de necesidad y utilidad públicas la construcción de un local escolar para el regular funcionamiento de los Centros Escolares Nos. 633, 4553 y 174, establecidos en la ciudad de Lima.

Artículo 2º—El inmueble de propiedad del Concejo Provincial de Lima, ubicado entre la Avenida Aviación, los jirones Unanue, Sebastián Barranca y el Terminal Pesquero de la ciudad de Lima, será afectado a favor del Ministerio de Educación Pública, en la extensión requerida para el cumplimiento de lo mandado en el artículo anterior.

Artículo 3º—El Ministerio de Educación Pública y el Concejo Provincial de Lima, acordarán la extensión que debe afectarse para el local escolar, así como las condiciones de la traslación de dominio.

Artículo 4º—El Concejo Provincial de Lima, construirá en la extensión complementaria del inmueble referido en el artículo 2º de esta ley, un mercado de abastos con la colaboración del Sindicato Central de Trabajadores del Mercado "Tres de Febrero".

Artículo 5º—El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Dada, etc.

Senado

Comisión de Educación
Primaria

Señor:

Viene de la Cámara de Diputados el proyecto de ley, en virtud del cual se declara de necesidad y utilidad públicas, la construcción de un local escolar para el regular funcionamiento de los Centros Escolares Nos. 633, 4553 y 174, establecidos en la ciudad de Lima, en un inmueble de propiedad del Concejo Provincial de Lima, ubicado entre la Avenida Aviación, los jirones Unanue, Sebastián Barranca y el Terminal Pesquero de la ciudad de Lima, que se afectará a favor del Ministerio de Educación Pública, en la extensión requerida para locales de dichos planteles.

Los mencionados Centros Escolares funcionan en el distrito de La Victoria, de la provincia de Lima, con más de tres mil alumnos, en un local inapropiado, pues no son aparentes para usos escolares y carecen de condiciones higiénicas, constituyendo un peligro para la vida y salud de maestros y alumnos.

El objetivo del proyecto de ley sancionado por la Coleisladora tiende, precisamente, a eliminar esos peligros que presenta el inmueble en que se han edificado dichos planteles, mediante la construcción de un nuevo local que reúna las debidas condiciones técnicas de Centros de Enseñanza que congrega a numeroso alumnado.

Desde los puntos de vista escolares y pedagógicos, vuestra Comisión de Educación Primaria se pronuncia favorablemente por la aprobación del presente proyecto de ley, y en tal sentido, os lo recomienda. Salvo mejor opinión.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 28 de Marzo de 1964.

Francisco Deza Galindo. — Lino Martínez Chávez. — Alfredo González Reverditto.

Senado

Comisión de Municipalidades

Señor:

Emite dictamen vuestra Comisión de Municipalidades en el proyecto de ley, venido en revisión de la Cámara de Diputados, en virtud del cual se declara de necesidad y utilidad públicas la construcción de un local para el funcionamiento de los Centros Escolares Nos. 633, 4553 y 174, establecidos en la ciudad de Lima; señala, también, el proyecto que el inmueble de propiedad del Concejo Provincial de Lima y que está ubicado entre la Avenida Aviación, los jirones Unanue, Sebastián Barranca y el Terminal Pesquero de esta ciudad, es el que se afectaría a favor del Ministerio de Educación Pública.

Dispone, asimismo, el artículo 4º del proyecto, que el Concejo Provincial de Lima construirá en la extensión complementaria del inmueble, a que se refiere el artículo 2º, un mercado de abastos con la colaboración del Sindicato Central de Trabajadores del Mercado "Tres de Febrero".

El proyecto de ley bajo estudio contiene dos asuntos: uno, edificar un local escolar para el funcionamiento de Centros Escolares del distrito de La Victoria, y el otro, autorizar al Concejo Provincial de Lima para construir un mercado de abastos en la parte complementaria del inmueble de su propiedad.

Considera vuestra Comisión informante que la construcción de un mercado de abastos en el populoso distrito de La Victoria, como propugna la iniciativa en su artículo 4º, es procedente. Se trata de una obra pública beneficiosa para esa circunscripción que es conveniente apoyar; además, el proyecto tiende a una finalidad altamente social, cual es, la de que ese distrito cuente con un mercado apropiado en donde el vecindario pueda adquirir sus alimentos en condiciones adecuadas a las normas de higiene, a fin de resguardar la salud de la población.

De otro lado, la Comisión de Educación Primaria de esta Cámara ha dictaminado, en la parte que le concierne, favorablemente.

Por las razones que anteceden, vuestra Comisión de Municipalidades acoge en parte el proyecto de ley venido en revisión de la Cámara de Diputados; sin embargo, con el objeto de darle mayor claridad, os propone que sancionéis la fórmula sustitutoria siguiente, que, sin alterar la esencia de la iniciativa, sólo modifica su redacción:

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Declárase de necesidad y utilidad públicas, la construcción de un local escolar para el funcionamiento de los Centros Escolares Nos. 633, 4553 y 174, establecidos en la ciudad de Lima.

Artículo 2º—El inmueble de propiedad del Concejo Provincial de Lima, ubicado entre la Avenida Aviación, los jirones Unanue, Sebastián Barranca y el Terminal Pesquero de la ciudad de Lima, será afectado a favor del Ministerio de Educación Pública, en la extensión que de común acuerdo fijarán am-

bas entidades para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º.

Artículo 3º—El Concejo Provincial de Lima, construirá en la extensión complementaria del inmueble referido en el artículo 2º de esta ley, un mercado de abastos con la colaboración del Sindicato Central de Trabajadores del Mercado "Tres de Febrero".

Artículo 4º—El Ministerio de Educación Pública, queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 25 de Marzo de 1964.

Manuel Burga Puelles. — Enrique Martinelli Tizón.

Senado

Comisión de Patrimonio
Fiscal

Señor:

Para su revisión por el Senado ha venido el proyecto de ley, sancionado por la Colegisladora, en virtud del cual se declara de necesidad y utilidad públicas la construcción de un local escolar para el funcionamiento de los Centros Escolares Nos. 633, 4553 y 174 de la ciudad de Lima, en el inmueble de propiedad del Concejo Provincial Metropolitano, ubicado entre la Avenida Aviación, los jirones Unanue, Sebastián Barranca y el Terminal Pesquero de Lima, para lo que se afectará a favor del Ministerio de Educación Pública y en la extensión requerida.

Establece, también, que el Concejo Provincial de Lima, con la colaboración del Sindicato Central de Trabajadores del Mercado "Tres de Febrero" constuirá un Mercado de

Abastos, en el parte restante del bien afectado a favor del Ministerio, para lo que ambas entidades se pondrán de acuerdo.

Las razones justificatorias del proyecto de ley, de orden social y educacional ya han sido extensamente expuestas en los dictámenes favorables emitidos por las Comisiones de Educación y de Municipalidades, en cuya virtud, sólo cabe agregar que la iniciativa, materia de estudio, es procedente como viable, por tratarse de la afectación de un bien del dominio privado del Concejo Provincial de Lima, mediante la autorización consiguiente de la ley del Congreso, si se tiene en cuenta que se va a edificar un local escolar para los Centros Escolares Nos. 633, 4553 y 174 de la capital de la República, a cargo del Ministerio de Educación Pública y en la parte restante un Mercado de Abastos a cargo del Concejo Metropolitano; para lo que ambas entidades llegarán a un acuerdo conveniente a los intereses que representan, como no podría ser de otra manera, si de lo que se trata es de realizar un bien superior y colectivo de beneficio general y patriótico en el que no caben interferencias de ninguna índole.

Por estas razones, vuestra Comisión de Patrimonio Fiscal acoge favorablemente el proyecto de ley materia de este dictamen, y os propone que le prestéis vuestra aprobación. Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 28 de Mayo de 1964.

Toribio Nazario Herrera Avalos. — Juan M. Cravero Tirado. — Francisco Deza Galindo.

El señor PRESIDENTE.—En debate.

El señor CRAVERO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador Cravero, tiene el uso de la palabra.

El señor CRAVERO.—Señor Presidente: Como había informado antes, se trata justamente de aprovechar un área de terreno, de una extensión de 22 mil 85 metros cuadrados.

Según el proyecto venido de Diputados, vemos que se deja a la facultad del Ministerio de Educación Pública, determinar la cantidad que sea apropiada para la construcción de los locales correspondientes a estas tres Escuelas. La Comisión de Educación, así como la de Patrimonio Fiscal, han tenido la necesidad de darle un metraje definido y es así que se va a determinar para la construcción de los locales escolares la cantidad de 5 mil 500 y tantos metros cuadrados.

Nosotros habíamos practicado una inspección ocular para determinar, también, con precisión, estas áreas, y hemos constatado, señor Presidente, la existencia de unas construcciones que corresponden al Mercado "Tres de Febrero".

Tomando en consideración estos datos dentro del terreno, hemos llegado a la conclusión de que el área que ocuparán estos locales escolares debe tener dos frentes, uno correspondiente a la Avenida Aviación, con 63 metros lineales, por 87.50 por el jirón Unanue, mientras que el Mercado "Tres de Febrero", ocuparía los cuatro lados, excluyendo la parte con frente al jirón Unanue, o sea 87.50 metros cuadrados.

Hemos tenido que tomar esta determinación, señor Presidente, no obstante que había una fuerte fricción y aun opiniones favorables del Ministerio de Educación, de que

la construcción de estos locales podía perfectamente hacerse en la parte alta del Mercado.

Nosotros hemos visto que esta sugerencia no es conveniente, toda vez que, tratándose de tres planteles de enseñanza, con un estudiantado que es mayor a 2,000 niños, se requiere de áreas libres, necesita de campos de recreo y una serie de comodidades y, además, señor Presidente, consideramos que estos locales deben gozar de completa independencia, para evitar los conflictos que podían surgir, como prevé el artículo 855º del Código Civil.

Entre estas disposiciones de dicho artículo y refiriéndose a los pisos de un edificio, dice textualmente: "Los pisos de un edificio pueden pertenecer a diferentes propietarios y si no existen pactos, se observarán las reglas siguientes: Las paredes maestras, y las medianeras, los techos, las puertas de entrada y las demás obras que sirvan a todos, serán costeadas en proporción al valor de cada piso; 2º—Al propietario de cada piso le corresponde costear el suelo de su piso y al del último, el precio del suyo; 3º—Las escaleras se costearán por los dueños de los pisos accesibles, según el valor de cada piso; y, 4º—El alcantarillado, las aceras y la pavimentación de las calles, se pagarán al prorratio por todos".

Estas disposiciones legales, señor Presidente, nos han conducido a ver conflictos que pueden surgir dentro de este condominio y es así como nosotros, a parte de toda consideración, aparte de toda situación que pueda tenerse en cuenta, inclusive, de presión, hemos actuado serenamente, con este criterio de equidad.

Si es verdad que la propiedad ha sido donada, no menos cierto es, señor Presidente, que el Mercado "3

de Febrero", hasta este momento, viene ya ocupando la cantidad de 82 mil metros cuadrados. Si a estos 82 mil metros cuadrados, agregamos los 16 mil metros, me parece que la cantidad es por demás conveniente, y salva todas las urgencias y necesidades que este Mercado indica.

De tal manera, señor Presidente, que, también, debemos tener en consideración que, dado el hecho de que estas Escuelas ya vienen ocupando este local, creo que cerca de 10 años, es conveniente, señor, darle el lado que corresponde a la Educación, porque nosotros pensamos que, antes que todo, está el Plan de la Reforma Educacional.

Necesitamos alfabetizar. En consecuencia, antes de que a los mercaderes, o comerciantes, o lo que sea, tenemos que darle especial atención y cuidado a la Educación Nacional. Por eso, señor, cumpliendo con el deber y el sentimiento que anima a todos los miembros que conforman estas Comisiones, sugerimos este dictamen y pedimos su aprobación, en el sentido de que estos locales ocupen un área de 5 mil 520 metros cuadrados.

Es todo lo que puedo decir. (Aplausos en las galerías).

El señor PRESIDENTE.—Se va a proceder a votar, si ningún otro señor Senador interviene en este asunto. (Pausa). Se va a votar el proyecto venido en revisión. De ser rechazado, se considerará el sustitutorio.

El RELATOR leyó el artículo 1º original.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Rechazado.

Se va a votar el sustitutorio.

El RELATOR leyó el artículo 1º del proyecto sustitutorio.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado. (Aplausos en las galerías).

El señor PRESIDENTE.—Se va a dar lectura al artículo 194º del Reglamento del Senado.

El RELATOR leyó:

Reglamento Interior del Senado

Artículo 194º.— Los espectadores guardarán profundo silencio y conservarán respeto y compostura, sin tomar parte alguna en las discusiones, con demostraciones de ningún género.

Los que perturbaren de cualquier modo el orden, serán expulsados inmediatamente; y si la falta fuese mayor, se tomará con ellos la providencia a que hubiese lugar.

Si fuese demasiado el rumor o desorden, se hará despejar la Sala, y continuará la sesión en forma reservada.

El señor PRESIDENTE.—Continúa la votación.

El RELATOR leyó el artículo 2º.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

—A continuación, sin debate y en forma sucesiva, fueron aprobados los artículos 3º, 4º y 5º del proyecto.

El señor MALPICA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador Malpica, tiene el uso de la palabra.

El señor MALPICA.—Señor Presidente: Para agradecer muy sinceramente a los señores Representantes por esta aportación que dan a la Enseñanza Primaria, en una región que tanto la necesita. Aquí el público que ha asistido a esta barra, es testigo de la labor que se ha realizado para sacar esta expropiación, que permitirá que ese barrio cuente con buenas Escuelas, que se merece verdaderamente ese pueblo que quiere que sus hijos tengan instrucción adecuada.

Muchas gracias, señores Senadores.

El señor PRESIDENTE.—Constarán sus palabras, señor Senador.

—El texto de la iniciativa aprobada es el siguiente:

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Declárase de necesidad y utilidad públicas la construcción de un local escolar para el regular funcionamiento de los Centros Escolares Nos. 633, 4553 y 174, establecidos en la ciudad de Lima, en el terreno de propiedad del Concejo Provincial de Lima, ubicado entre la Avenida Aviación, los jirones Unanue, Sebastián Barranca y el Terminal Pesquero.

Artículo 2º—Aféctase a favor del Ministerio de Educación Pública en el terreno que se señala en el artículo anterior, la extensión de 5,521 m². 25 dm. 2, comprendida entre el jirón Sebastián Barranca con 87m. 50 dm. y la Avenida Aviación con 63m. 10 dm.

Artículo 3º—El Ministerio de Educación Pública y el Concejo Provincial de Lima acordarán los térmi-

nos y condiciones de la traslación de dominio de la extensión de terreno que se afecta para la construcción de local escolar que se dispone en el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 4º—El Concejo Provincial de Lima, construirá en la extensión complementaria del inmueble referido en el artículo 1º de esta ley, un Mercado de Abastos, con la colaboración del Sindicato Central de Trabajadores del Mercado "Tres de Febrero".

Artículo 5º—El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Autorizando al Ministerio de Hacienda y Comercio para que proceda a la compra del tabaco excedente de la zafra de 1964, producida por todos los cosecheros del país

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Autorícese al Ministerio de Hacienda y Comercio para que proceda a la compra del tabaco excedente de la zafra de 1964, producida por todos los cosecheros del país.

Artículo 2º—Facúltase, asimismo, al Ministerio de Hacienda y Comercio para que autorice la siembra, efectúe las habilitaciones y proceda a la recepción y compra del tabaco producido por todos los cosecheros del país en la zafra de 1965. Dichas siembras, habilitaciones, recepciones y compras, no podrán ser inferiores, en su monto total y en su distribución, a las realizadas en 1963.

Artículo 3º—El Ministerio de Hacienda y Comercio procederá a la

venta, en las mejores condiciones, en el mercado interno y externo, de los excedentes de tabaco en depósito del Estanco del Tabaco y los que provengan de la zafra de 1964 y 1965.

Artículo 4º—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para la apertura de un crédito extraordinario en el Banco de Fomento Agropecuario del Perú, hasta por la suma de veinte millones de soles oro para el cumplimiento de la presente ley.

Dada, etc.

Senado

Comisión de Hacienda
y Economía

Señor:

En revisión ha venido al Senado un proyecto de ley por el cual se autoriza al Ministerio de Hacienda y Comercio para que proceda a la compra del tabaco excedente de la zafra de 1964, producida por todos los cosecheros del país.

Esta iniciativa, aprobada por la Cámara de Diputados, ha pasado a vuestra Comisión de Hacienda y Economía sin esperar la aprobación del Acta, dada la urgencia que tiene.

Los antecedentes del proyecto están en el Decreto Supremo 12-H que reglamentó la Ley N° 12347 que abolió el Estanco del Tabaco, estableciendo el régimen de libertad en la producción, industrialización y comercio del tabaco, el que limitó la siembra con posterioridad a la zafra del año 1964, por lo que los agricultores tabacaleros están en situación crítica por falta de compradores.

En tal virtud, hasta que entre en funcionamiento efectivo el régimen vigente, es menester la presente au-

torización para que el Ministerio, además, autorice la siembra, efectúe las habilitaciones y compre el tabaco en la zafra de 1965, pudiendo vender el producto en las mejores condiciones. La iniciativa autoriza, también, para que dicho Ministerio abra un crédito extraordinario con el Banco de Fomento Agropecuario del Perú hasta por S/0. 20'000,000.00, para que proceda en la forma aludida.

Por lo tanto, vuestra Comisión de Hacienda y Economía os recomienda aprobéis el proyecto de ley venido en revisión. Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 29 de Diciembre de 1964.

Carlos Manuel Cox. — Mario Pollar Ugarteche. — Fernando Noriega Calmet.

El señor PRESIDENTE.—En debate. Si ningún señor Senador interviene, se va a votar. (Pausa). Se va a votar.

El RELATOR leyó el artículo 1º.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

—A continuación, sin debate y sucesivamente fueron aprobados los artículos 2º, 3º y 4º del proyecto.

—Su tenor es como sigue:

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Autorícese al Ministerio de Hacienda y Comercio para que proceda a la compra del tabaco excedente de la zafra de 1964, producida por todos los cosecheros del país.

Artículo 2º—Facúltase, asimismo, al Ministerio de Hacienda y Comercio para que autorice la siembra, efectúe las habilitaciones y proceda a la recepción y compra del tabaco producido por todos los cosecheros del país en la zafra de 1965. Dichas siembras, habilitaciones, recepciones y compras, no podrán ser inferiores, en su monto total y en su distribución, a las realizadas en 1963.

Artículo 3º—El Ministerio de Hacienda y Comercio procederá a la venta, en las mejores condiciones, en el mercado interno y externo, de los excedentes de tabaco en depósito del Estanco del Tabaco y los que provengan de la zafra de 1964 y 1965.

Artículo 4º—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para la apertura de un crédito extraordinario en el Banco de Fomento Agropecuario del Perú, hasta por la suma de veinte millones de soles oro, para el cumplimiento de la presente ley.

Mandando expropiar las haciendas "Conchud", "La Lianga" y "La Especie", así como la sección Churucancha", en conflicto con los campesinos, ubicadas en los distritos de Tacabamba, Huambos y Chora, respectivamente, de la provincia de Chota

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Declárase de necesidad y utilidad públicas la expropiación de las haciendas "Conchud", la sección de "Churucancha" en conflicto con los campesinos, "La Lianga" y "La Especie", ubicadas en los distritos de Tacabamba, Chota y

Huambos, respectivamente, de la provincia de Chota, departamento de Cajamarca, las cuales serán parceladas entre sus actuales poseedores y los desposeídos de sus arriendos por cualquier causa, desde el año de 1956, a quienes se les entregará la propiedad en compra-venta.

Artículo 2º—Se podrá probar la calidad de arrendatario mediante recibo de merced conductiva, información testimonial y posesión o con dos de estas pruebas.

Los desposeídos probarán su calidad de anteriores arrendatarios con prueba testimonial y recibo de arrendamiento, otorgándoseles terrenos en los mismos lugares que poseyeron u otros disponibles, si aquéllos estuvieran ocupados por arrendatarios, adecuándolo al planeamiento de la parcelación que realiza el Instituto de la Reforma Agraria.

Artículo 3º—Las haciendas expropiadas se parcelarán y adjudicarán en armonía con las normas generales que señala la Ley de Reforma Agraria.

Artículo 4º—Los abonos que hubieren hecho los actuales arrendatarios por conceptos distintos al del arrendamiento, se considerarán parte de pago de la indemnización que corresponde al propietario por la expropiación, y del tenedor directo por la adjudicación.

Artículo 5º— Las únicas ventas efectuadas por los propietarios que se considerarán válidas, son aquellas que consten en instrumento público y cuya fecha sea anterior al 15 de Agosto de 1963. Quedan, asimismo, suspendidas las ventas de tierras de las haciendas comprendidas en la presente ley.

Artículo 6º—Quedan suspendidos y se cortan todos los juicios de desahucio e interdictos iniciados de

los fundos mencionados, cualquiera que sea el estado del juicio, aun cuando se encuentren en estado de ejecución de sentencia.

Artículo 7º.—Encárguese al IRPA la ejecución de la presente ley, dentro de su programa de acciones locales de Reforma Agraria.

Dada, etc.

Senado

Comisión de Agricultura
de la Sierra

Señor:

Ha llegado a vuestra Comisión de Agricultura de la Sierra, para su revisión por esta Rama del Parlamento, el proyecto de ley aprobado por la Colegisladora, en virtud del cual se dispone la expropiación de los fundos "Conchud", "Churucancha", "La Lianga" y "La Especie", situados en los distritos de Tacabamba, Chota y Huambos, en la provincia de Chota, del departamento de Cajamarca, y que dichas haciendas sean parceladas y entregadas a sus actuales poseedores y a los desposeídos de ellas por cualquier causa desde el año 1956, en calidad de compra-venta. Asimismo, consigna el proyecto en su articulado otras disposiciones para la mejor aplicación de la ley.

Vuestra Comisión informante ha efectuado un amplio estudio del conflicto suscitado entre los propietarios de los fundos por expropiarse y sus ocupantes, encontrando la existencia de problemas de índole social, ya que muchos de sus ocupantes o arrendatarios se encuentran demandados ante el Poder Judicial en las vías civil o penal, hallándose algunos de ellos detenidos por diversas causas, por lo que se ha creado cierta tensión muy pro-

funda entre propietarios e inquilinos.

De otro lado, existe una tenaz oposición a cualquier reforma agraria por parte de algunos propietarios de los fundos señalados en el proyecto estudiado; así como el persistir éstos en crear problemas de índole social, hacen imperativo se proceda a la expropiación de las tierras señaladas a favor de sus ocupantes o arrendatarios.

Asimismo, es conveniente el evitar que se produzcan nuevos conflictos e invasiones de los campesinos, circunscribiendo la afectación de tierras al sector que aún no ha llegado al trato directo con sus inquilinos.

Que, entre las haciendas por expropiarse consignadas en la iniciativa materia del dictamen, se encuentra la denominada "Churucancha", donde actualmente existen graves conflictos sociales, por lo que es deber del Estado dar pronta solución al problema y hace imperativo su pronta expropiación, a fin de establecer así el equilibrio social correspondiente.

Igualmente, vuestra Comisión dictaminadora ha considerado los informes pertinentes sobre la actual situación de los otros fundos que señala la iniciativa para expropiarse y ha visto con satisfacción, que debido a la comprensión de sus propietarios han llegado a acuerdos con sus inquilinos, llegando a celebrar contratos de compra-venta, lo que hace innecesario disponer su expropiación.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Agricultura de la Sierra es de parecer que, para una mejor aplicación del proyecto materia del presente dictamen, debe ser reestructurado, y es por ello os pedimos prestéis vuestra aprobación, salvo mejor parecer al siguiente proyecto sustitutorio:

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Declárase de necesidad y utilidad públicas la expropiación de la hacienda "Churucancha", ubicada en el distrito de Chota, de la provincia del mismo nombre, del departamento de Cajamarca, la que será parcelada y dada en calidad de venta entre sus actuales ocupantes y a los que fueron desposeídos de sus arriendos por cualquier causa, desde el año 1956, con las normas generales que señala la Ley de Reforma Agraria.

Artículo 2º—El Instituto de Reforma y Promoción Agraria aplicará de inmediato, con carácter preferente, la Ley N° 15037 a la mencionada expropiación.

Artículo 3º—Quedan suspendidos y se procederá al corte de todos los juicios de desahucio, interdictos y de usurpación iniciados contra los ocupantes del fundo "Churucancha", cualquiera que sea su estado, aun cuando se encuentre en ejecución de sentencia.

Artículo 4º—La forma de pago será la que contempla la misma Ley N° 15037.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 3 de Noviembre de 1964.

Rafael Puga Estrada. — Carlos Malpica Rivarola.

Senado

Comisión de Hacienda
y Economía

Dictamen en Mayoría

Señor:

A vuestra Comisión de Hacienda y Economía ha ingresado el proyec-

to de ley aprobado por la Cámara de Diputados, venido para su revisión por el Senado, por el cual se dispone la expropiación de los fundos "Conchud", "Churucancha", "La Lianga" y "La Especie", ubicados dentro de los distritos de Tacabamba, Chota y Huambos, en la provincia de Chota; igualmente consigna el proyecto que sean parcelados y dados en calidad de venta, los fundos indicados, a sus actuales ocupantes y a los que fueron desposeídos de ellos por cualquier motivo desde el año 1956.

Asimismo consigna la iniciativa, otras disposiciones tendientes a la mejor aplicación de la ley.

Vuestra Comisión informante ha estudiado el proyecto y encuentra que los fundamentos que consigna en su dictamen, la Comisión de Agricultura de la Sierra, están encuadrados con la realidad existente en los fundos señalados en la iniciativa, y es por ello que vuestra Comisión de Hacienda y Economía hace suyo en todos sus extremos el proyecto sustitutorio propuesto por la Comisión citada, la misma que os propone le prestéis aprobación. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 4 de Noviembre de 1964.

Carlos Manuel Cox. — Rafael Puga Estrada.

Senado

Comisión de Hacienda
y Economía

Dictamen en Minoría

Señor:

Con fecha 21 de Mayo del año en curso, se expidió la Ley N° 15037, sobre Reforma Agraria, la que es-

tableció las normas a las que debe someterse la expropiación de tierras y su parcelación. En dicha ley, considerando que el Estado carece de recursos para iniciar la Reforma Agraria, simultáneamente en todo el país, se dispone que el Instituto de Reforma Agraria, por intermedio de sus organismos, dirigirá la política a seguir, realizando los estudios necesarios de los problemas agrarios para, a base de ellos, elaborar los "planes" de afectación así como su financiación, por zonas (Arts. 50º y 197º de la ley).

En vista de estos antecedentes, no resulta lógico que, por Leyes Especiales, se acuerde expropiaciones singulares al margen de los programas que elabore el Instituto y conforme a normas que no se sujeten a la ley vigente; por ese camino, y teniendo en cuenta los escasos recursos del Instituto, puede anularse toda posibilidad de "plan" y restarse fondos para la ejecución de programas orgánicos.

No discutimos la necesidad de resolver el problema que ha motivado el proyecto de ley, pero creemos que la iniciativa debe encuadrarse dentro del marco de la vigente Ley N° 15037.

Por esto proponemos el siguiente proyecto sustitutorio:

Artículo 1º—Declárase afecto de la Ley N° 15037 la hacienda "Churucancha", ubicada en el distrito de Chota de la provincia del mismo nombre, del departamento de Cajamarca. El Instituto de Reforma Agraria incluirá a la hacienda mencionada en alguno de sus programas, con la prioridad que juzgue oportuna, y dará preferencia en la adjudicación de parcelas a los actuales ocupantes y a los que fueron desposeídos de sus arriendos por cualquier causa desde el año de

1956; todo ello sin perjuicio de la aplicación, en cuanto sea procedente, del Capítulo XV de la ley.

Artículo 2º—Quedan suspendidos y se procederá al corte de todos los juicios de desahucio, interdictos y de usurpación iniciados contra los ocupantes del fundo "Churucancha", cualquiera que sea su estado, aun cuando se encuentre en ejecución de sentencia.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 3 de Noviembre de 1964.

Mario Polar Ugarteche.

Senado

Comisión de Legislación "B"

Dictamen en Mayoría

Señor:

Al haberse dictado la Ley N° 15037, todos los actos conducentes a la expropiación y parcelación de tierras, deben estar ceñidos a las normas establecidas en dicha ley, por lo cual no es aceptable que se produzcan expropiaciones al margen de la Ley de la Reforma Agraria, pues con ello se desarticula la política que en este aspecto se ha de seguir, y que debe estar encuadrada dentro de una norma de carácter general.

Por ello, vuestra Comisión de Legislación "B" estima que el proyecto sustitutorio elaborado por el señor Senador Mario Polar Ugarteche y propuesto con el dictamen en Minoría de la Comisión de Hacienda y Economía, resuelve el problema que ha dado origen al proyecto de ley en estudio, sin desconocer la vigencia de la Ley N° 15037, por lo que se adhiere a él íntegra-

mente, recomendando su aprobación. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 21 de Diciembre de 1964.

Carlos Cabieses López. — Juan M. Cravero Tirado.

Senado

Comisión de Legislación "B"

Dictamen en Minoría

Señor:

Con dictamen en Mayoría y Minoría de la Comisión de Hacienda y Economía, y de la Comisión de Agricultura de la Sierra, ha ingresado a vuestra Comisión de Legislación "B" el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, por medio del cual se dispone la expropiación de diversos fundos situados en los distritos de Tacabamba, Chota y Huambos, de la provincia de Chota, del departamento de Cajamarca.

Vuestra Comisión informante en Minoría participa íntegramente de los fundamentos expresados en el dictamen en Mayoría de la Comisión de Agricultura de la Sierra, así como del texto del proyecto sustitutorio que se os propone, al cual se adhiere en todas sus partes, por lo que os recomienda su aprobación. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 21 de Diciembre de 1964.

Carlos Enrique Melgar López.

El señor PRESIDENTE.—Se va a votar en primer término el artículo 1º del proyecto venido en revisión.

El señor CRAVERO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador Cravero, tiene la palabra.

El señor CRAVERO.—Señor Presidente: Es necesario tener en cuenta que el proyecto que viene de Diputados, no comprende absolutamente en este plan de expropiación a la Ley de Reforma Agraria. En cambio el sustitutorio presentado en Minoría, por el Senador Polar, que no discrepa con la iniciativa, recomienda, o mejor dicho exige, que haya sometimiento a la Ley de Reforma Agraria. Esa diferencia, señor Presidente, debe tenerse en cuenta. Nosotros hemos dado una Ley de Reforma Agraria que necesariamente debe tenerse en consideración, ya que los demás dictámenes no se refieren a dicha ley; por lo que hago presente tal circunstancia, a fin de que se tome en cuenta.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador Puga, tiene la palabra.

El señor PUGA.—Señor Presidente: Nosotros hemos dado la Ley N° 15037 de Reforma Agraria, con la idea de hacer una transformación en el agro y que se haga por etapas.

Pero hay casos especiales, como el de la hacienda "Churicancha", que es una hacienda conflictiva, que no puede esperar que el departamento de Cajamarca sea declarado zona de Reforma Agraria.

Por ello es que se ha presentado esta iniciativa en la Coleisladora y nosotros, en el dictamen que hemos emitido en la Comisión de Agricultura de la Sierra, tratamos de conectar este proyecto de expropiación con la Ley 15037, para hacerlo más viable.

En el momento oportuno, presentaré una adición a los artículos 2º y 5º, que me parece que mejorará la fórmula presentada por la Comisión que yo presido y que ha contado con la adhesión de otras Comisiones del Senado.

Nosotros no dejamos de comprender, señor, que la Ley 15037, cuando no hay problemas conflictivos y se producen leyes de este tipo, en el fondo está recibiendo un torpedeamiento en su normal evolución. La Reforma Agraria se vería entorpecida, indiscutiblemente, con la presentación continua de proyectos expropiatorios que no tuvieran el carácter urgente del que en este momento está en debate.

Yo no hubiera suscrito, señor Presidente, un proyecto expropiando un predio, siendo yo Delegado del Senado ante el Consejo Nacional Agrario y pensando que esa circunstancia está impidiendo la aplicación normal de la Ley de Reforma Agraria; pero, en el caso de esta hacienda, sí, porque en ella existe un conflicto latente; es un fundo que realmente no va a tener las ventajas que acuerda la Ley 15037, a los eficientemente trabajados y no es, sino un fundo más, del tipo al que deben ser afectados por la Reforma Agraria, para bien de los feudatarios numerosos que posee.

Por ello, señor, es que me he permitido suscribir este proyecto sustitutorio y comprendo perfectamente los alcances del pensamiento del Senador Polar y de los Senadores que han dictaminado, discrepando del dictamen que yo he emitido, pero hago hincapié en que éste es un caso especial de fundo en el que existe un conflicto irremediable, porque ya hace un par de años que viene la tensión, a tal punto, que ya es casi una guerra interna la que se produce en este predio.

Por eso hemos pensado que la Ley de Reforma Agraria, que en el departamento de Cajamarca todavía demorará 3 ó 4 años en ser aplicada en la totalidad del departamento, podría ir subsanando, de inmediato, problemas como el que se ha presentado en la hacienda "Churucancha".

El señor VASQUEZ.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Puede hacer uso de la palabra el señor Senador por Arequipa.

El señor VASQUEZ.—Señor Presidente: No es mi ánimo prolongar el debate sobre este tema que ya han analizado otros Senadores, pero quiero expresar dos cosas: en primer lugar, estamos de acuerdo en el fondo, pero estamos en discrepancia con respecto a la forma; creo que no hay imposibilidad de realizar la finalidad que se persigue, usando el procedimiento sugerido por el Senador Polar en su dictamen en Minoría. Sabemos que este proyecto se va a aprobar, de manera que no quiero prolongar la discusión; solamente deseo dejar constancia de que los miembros de la Alianza votaremos en contra del proyecto y votaremos a favor del dictamen del Senador Mario Polar.

Como la fórmula propuesta por el señor Mario Polar no se va a poner a votación, dejo constancia y que conste en el Acta, que votaremos en contra.

El señor de la PIEDRA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador de la Piedra, tiene el uso de la palabra.

El señor de la PIEDRA.—Señor Presidente: No voy a entrar ni al fondo ni a la forma del asunto;

simplemente a lamentar la ausencia del señor Polar, de la Sala.

Comprendo que debe estar fatigado; todos lo estamos. Alguna vez dije que el Partido Demócrata Cristiano tenía dos Apóstoles, aquí, el Senador Polar y el Senador Cornejo Chávez; sensiblemente no está ninguno. Yo lamento que la ausencia del señor Polar no le permita sostener sus puntos de vista; comprendo también su fatiga, a pesar de que es hombre joven; todos estamos fatigados, y somos un poco más viejos.

Habría sido mucho más interesante, repito, que el señor Polar, estuviera presente en la Sala, con lo que se podría haber evitado la opinión radical expuesta por el Senador Vásquez, en nombre de la Alianza imperante. Estamos de acuerdo en el fondo, pero no en la forma, y vamos a votar en contra, sin ninguna otra razón.

Lamentable, pues. Cuando se suscribe un dictamen en Minoría, o se suscribe un dictamen en Mayoría y se sabe que en la Agenda está el proyecto de ley que se va a discutir, hay cierta obligación, señor, de estar presente en la Sala. Yo también estoy fatigado, porque soy más viejo que cualquiera de estos señores Senadores; sin embargo, tengo que estar aquí de pie, cuando pido la palabra, o sentado, cuando no la pido, o caminando de cuando en cuando para que el sueño no me venza.

El señor MALPICA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Senador por Cajamarca.

El señor MALPICA.—Señor Presidente: La Ley de Reforma Agraria en Cajamarca ha tenido una vir-

tud; antes que la demos, casi todos los hacendados de Cajamarca ya habían rematado o vendido sus tierras en la mejor forma. Se están haciendo parcelaciones muy grandes, como la de la hacienda Yaucán, que pertenece al Colegio de Chota. Se proyecta otras parcelaciones de tierras de propiedad de instituciones y también de particulares. Esto ha servido muchísimo en Cajamarca para evitar las tensiones producidas en otros departamentos. De tal manera que nosotros, siguiendo ese adagio que dice: "más sabe el tonto en su casa que el sabio en casa ajena", hemos procurado seguir este plan de parcelaciones que han dado buen resultado, evitando las tensiones en el departamento de Cajamarca. La prueba clara, señor Presidente, es que el proyecto venido de la Coleisladora es mucho más ambicioso; se trata de la parcelación de 4 ó 5 haciendas. Esas 4 ó 5 haciendas ya están parceladas; solamente queda Chulucancha, porque pertenece a una familia conflictiva que se solaza, se complace muchísimo haciendo ese juego tremendo de asustar a los campesinos, poniéndolos presos, poniéndoles cupos, y en fin, haciendo todo aquello que se hizo en la edad feudal.

Por eso, señor Presidente, es que nosotros hemos adoptado esa modalidad en Cajamarca, la que está dando magnífico resultado. Ya cuando llegue probablemente a declararse zona agraria a Cajamarca, no habrá mucho que hacer en esta cuestión de reparticiones; tendremos que contemplar solamente la cuestión de ayuda económica, técnica, y demás disposiciones de la Ley de Reforma Agraria dada por este Congreso, y que, parece, va a ser bastante adelantada.

Esta es una explicación, señor Presidente, para quitarles a los señores Representantes de la otra

Bancada, la mala idea que tienen de esta ley y suplicarles, una vez más, que, por el contrario, nos ayuden con su voto, ya que es una modalidad que ha dado muy buenos resultados en Cajamarca.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.—Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar el artículo primero del proyecto en revisión; si fuera desechado, se pondrá en debate la iniciativa sustitutoria propuesta en el dictamen en Mayoría.

Los señores Senadores que estén de acuerdo con el artículo leído y que corresponde al proyecto en revisión, sírvanse manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Ha sido rechazado. Se va a leer ahora el artículo 1º del proyecto sustitutorio suscrito en Mayoría; si éste es rechazado se procedería a considerar los otros dictámenes en Minoría.

El RELATOR leyó el artículo 1º del proyecto en Mayoría.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el artículo leído, sírvanse manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó el artículo 2º.

El señor PUGA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra el señor Senador por Cajamarca.

El señor PUGA.—Señor Presidente: Envío a la Mesa un texto sustitutorio al artículo, que creo que lo aclara mejor.

El señor PRESIDENTE.—Se va a dar lectura al artículo sustitutorio enviado por el Senador Puga.

El RELATOR leyó.

El señor PRESIDENTE.—Se va a votar el artículo con el texto propuesto por el señor Senador autor del proyecto, y firmante del dictamen en Mayoría.

Los señores Senadores que acuerden ese texto, sírvanse manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación) Aprobado.

El RELATOR leyó el artículo 3º.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el artículo leído, sírvanse manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

El RELATOR leyó el artículo 4º.

El señor PRESIDENTE.—Se va a votar. (Pausa). Los señores Senadores que aprueben el artículo leído, sírvanse manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

El señor de la PIEDRA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por Lima.

El señor de la PIEDRA.—Quiero dejar constancia de que la Bancada "imperante" ha votado en contra de la forma de pago que contempla la Ley N° 15037. Eso es muy importante para el punto de vista que sostuviéramos con motivo de la Reforma Agraria y del procedimiento en este momento.

El seño PRESIDENTE.—Consta-
rán sus palabras, señor Senador.

El señor DIEGUEZ.—Pido la pa-
labra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene
la palabra el señor Senador por
Junín.

El señor DIEGUEZ.—Igualmente,
señor Presidente, quiero dejar ex-
presa constancia de que los miem-
bos de esta Bancada, han votado
este artículo con referencia a la
ley que se aprueba.

El señor PUGA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El se-
ñor Senador Puga Estrada, tiene la
palabra.

El señor PUGA.—Señor Presiden-
te: Envío a la Mesa un artículo que
llevaría el numeral 5°.

El señor de la PIEDRA.—Pido la
palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene
la palabra el señor Senador de la
Piedra.

El señor de la PIEDRA.—Señor
Presidente: Las doctrinas no cam-
bian según las leyes que se aprue-
ban. La doctrina es una e indivi-
sible, y aquí se mantuvo para la
reforma agraria el pago en bonos.
Ese es el punto de vista por el que
ahora ha votado en contra la Ban-
cada imperante. La explicación del
señor Diéguez, puede ser muy mé-
dica y muy cirujana, pero no es
política, ni doctrinaria, ni agraria.

El RELATOR leyó el artículo 5°,
sustitutorio propuesto por el Sena-
dor Puga.

El señor PRESIDENTE.—Los se-
ñores Senadores que aprueben el
artículo leído se servirán manifes-

tarlo. (Votación). Los señores Se-
nadores que estén en contra. (Vo-
tación)...

Tiene la palabra el señor Sena-
dor Puga.

El señor PUGA.—El objeto del
artículo es, señor, que si existiera
algún ganado de plantel mejorado,
que el Reglamento de la Reforma
Agraria considera necesario mante-
ner en lo posible, aun cuando no
sea muy abundante en este fundo,
no se debe permitir que vaya al
matadero y no siga prestando ser-
vicios en una provincia como la de
Chota, en que cualquier clase de
ganado mejorado debe ser salva-
guardado a toda costa. Por eso es
que en el artículo 5° se dice: "el
ganado mejorado y el de plantel
mejorado existente en la hacienda
al momento de la expropiación, po-
drá ser adquirido de acuerdo con
la norma de la Ley N° 15036.

La Ley de Reforma Agraria, jus-
tamente en el artículo 61°, me pa-
rece, faculta a adquirir el ganado,
siempre que hubiera pastos y hu-
biera condiciones para su supervi-
vencia. Por eso, podrá ser adqui-
rido por las normas de la Ley N°
15037 para ser distribuido entre los
beneficiados con la expropiación.
Este ganado, en lugar de ir a mo-
rir al camal, que se le expropie a
un precio justo y se reparta a los
campesinos, sobre todo si son ani-
males machos, para que sigan re-
produciéndose en beneficio de la
ganadería de Chota. Asimismo, es-
tablecemos una especie de "Doctri-
na Agraria" en esta parte del ar-
tículo 5° y, en consecuencia, el Ins-
tituto de Reforma Agraria dará pre-
ferencia a los ex propietarios de
la hacienda "Churucancha" para ad-
quirir tierras de libre disposición
del Estado, con el objeto de per-
mitirles mantener su actividad ga-

nadera aceptando el pago en bonos agrarios.

En el caso de que no pudieran aceptar los propietarios del fundo vender el ganado mejorado, que puede ser de poco volumen como en este caso, pueden optar por tomar tierras del Estado en otro departamento o en otras zonas, pagando en bonos, los mismos bonos que ellos reciben, y trasladando sus animales para continuar la explotación ganadera en beneficio del país. Estamos estableciendo un sistema que me parece que en el futuro se podría perfeccionar para casos similares o para que, en general, el hombre que es agricultor o ganadero y a quien se le expropia por alguna razón todo su predio, no deje de ejercer actividad agrícola y ganadera en alguna otra región del país.

El señor PRESIDENTE.—Se va a someter al voto el artículo propuesto (sustitutorio) por el Presidente de la Comisión y autor del proyecto.

El RELATOR leyó el artículo 5°.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

—El tenor de la iniciativa sancionada es como sigue:

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Declárase de necesidad y utilidad públicas la expropiación de la hacienda "Churucancha", ubicada en el distrito de Chota, de la provincia del mismo nombre, del departamento de Cajamarca, la que será parcelada y dada en calidad

de venta entre sus actuales ocupantes y a los que fueron desposeídos de sus arriendos por cualquier causa desde el año 1956, con las normas generales que señala la Ley de Reforma Agraria.

Artículo 2°—El Instituto de Reforma y Promoción Agraria aplicará de inmediato, con carácter preferente, la Ley N° 15037 a la mencionada expropiación, tomándola a su cargo.

Artículo 3°—Quedan suspendidos y se procederá al corte de todos los juicios de desahucio, interdictos y de usurpación iniciados contra los ocupantes del fundo "Churucancha", cualquiera que sea su estado, aun cuando se encuentren en ejecución de sentencia.

Artículo 4°—La forma de pago será la que contempla la misma Ley N° 15037.

Artículo 5°—El ganado de plantel y el mejorado existente en la hacienda al momento de la expropiación, podrá ser adquirido de acuerdo con las normas de la Ley N° 15037, para ser distribuido entre los beneficiados con ella.

Asimismo, el Instituto de Reforma y Promoción Agraria, dará preferencia a los ex propietarios de la hacienda "Churucancha" para adquirir tierras de libre disposición del Estado, con el objeto de permitirles mantener su actividad ganadera, aceptando el pago en bonos agrarios.

Dando carácter intangible al recurso económico anual señalado en el artículo 6° de la Ley N° 15042

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Dáse carácter intangible al recurso económico anual

señalado en el artículo 6º de la Ley N° 15042.

Artículo 2º—Amplíase el artículo 7º de dicha ley con el siguiente inciso:

“Inciso “d”.—Los donativos, erogaciones y legados a que se refiere el inciso anterior están exonerados del pago de impuestos, y sus importes serán considerados dentro de los efectos de la Ley 13417. Cuando se trate de otros bienes que no sean dinero, el cálculo para la deducción se hará por el doble sobre su justiprecio al momento de realizarse la transferencia.

Dada, etc.

Senado

—
Comisiones de Salud Pública,
de Hacienda y Legislación
Tributaria

Señor:

Viene de la Coleisladora el proyecto de ley en virtud del cual se da carácter intangible al recurso económico anual señalado en el artículo 6º de la Ley N° 15042, que creó el Instituto Nacional de Cardiología, y se amplía el artículo 7º de la misma ley, con un inciso en virtud del cual los donativos, erogaciones y legados que se hagan al mencionado Instituto estarán exonerados del pago de impuestos y sus importes serán considerados dentro de los efectos de la Ley N° 13417; y cuando se trate de otros bienes que no sean dinero, el cálculo para la deducción se hará por el doble sobre su justiprecio, al momento de realizarse las transferencias.

Vuestras Comisiones informantes consideran muy encomiable la iniciativa, por cuanto estiman que el dispositivo por el cual se decla-

ran intangibles los ingresos destinados para la construcción del local, equipamiento y sostenimiento del Instituto Nacional de Cardiología, que fue creado por la mencionada ley, tiende a lograr que dicha norma cumpla con uno de sus objetivos, el de dotarlo de un local apropiado y con el equipo e instrumental necesario.

Igualmente consideran que la adición con que se amplía la Ley N° 15042 es muy justa, por cuanto los donativos, erogaciones y legados que se hagan al Instituto Nacional de Cardiología no deben estar afectos al pago de impuestos y gravámenes y sus importes estarán incurso dentro de la Ley N° 13047, o sea que las donaciones y legados no estarán sujetos al pago de ningún impuesto y su importe podrá ser considerado como gasto por el doble de su valor, en las declaraciones destinadas a la acotación de impuestos a la renta y a las utilidades.

Por las consideraciones expuestas y dado el carácter del proyecto que tiende a hacer más operante la Ley N° 15042, sobre la que vuestras Comisiones hicieron especial hincapié cuando estudiaron el proyecto de ley de creación del mencionado Instituto, el que va a prestar una invaluable contribución a la salud pública del país, son de opinión que prestéis aprobación a la iniciativa venida de la Cámara de Diputados. Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 3 de Noviembre de 1964.

Gustavo Lanatta Luján. — **Carlos Showing.** — **Jorge Diéguez.** — **Julio de la Piedra.** — **Miguel Dammert Muelle.** — **José Ferreira García.**

El señor PRESIDENTE.—En debate. (Pausa). Si ningún señor Se-

nador hace uso de la palabra, se dará por suficientemente discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó el artículo 1°.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el artículo que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

—En igual forma y sin debate, fue aprobado el artículo 2°, último del proyecto.

Su texto es como sigue:

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Dáse carácter intangible al recurso económico anual señalado en el artículo 6° de la Ley N° 15042.

Artículo 2°—Amplíase el artículo 7° de dicha ley con el siguiente inciso:

“Inciso “d”.—Los donativos, erogaciones y legados a que se refiere el inciso anterior están exonerados del pago de impuestos, y sus importes serán considerados dentro de los efectos de la Ley 13417. Cuando se trate de otros bienes que no sean dinero, el cálculo para la deducción se hará por el doble sobre su justiprecio al momento de realizarse la transferencia”.

Creando en la provincia de San Martín, del departamento del mismo nombre, el distrito de Tres-Unidos

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Créase en la provincia de San Martín, del departamento del mismo nombre, el distrito

de Tres-Unidos, que tendrá por capital el pueblo de Tres-Unidos.

Artículo 2°—El distrito de Tres-Unidos estará integrado por los anexos de Capri, Huamazapa y Paltai-co.

Artículo 3°—Los límites del distrito de Tres-Unidos serán los mismos que actualmente tienen los centros poblados mencionados en el artículo anterior.

Dada, etc.

Senado

Comisión de Demarcación
Territorial

Señor:

La Colegisladora envía, en revisión, el proyecto de ley en virtud del cual se crea, en la provincia de San Martín, del departamento del mismo nombre, el distrito de Tres Unidos, que tendrá por capital el pueblo de ese nombre, por anexos los de Capri, Huamazapa y Paltai-co y por límites los mismos de aquellos centros poblados.

La iniciativa tiende a agrupar dentro de una nueva circunscripción territorial, a diversos centros que se hallan dentro de una zona selvática común y que están alcanzando desarrollo por el esfuerzo de sus pobladores, destacándose entre ellos el pueblo conocido con el nombre de Tres Unidos, designado para servir de capital.

La circunstancia harto conocida de que la capital de los antiguos distritos se halla a considerable distancia de los nuevos pueblos que vienen surgiendo en la Selva, donde los medios de comunicación resultan difíciles, hace que se justifique por sí sola la iniciativa, dado que en esta forma la atención del Estado ha de ser más efectiva

para esos olvidados centros y sus habitantes han de contar con autoridades inmediatas locales para solucionar sus diferentes problemas.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión de Demarcación Territorial está de acuerdo con el proyecto de ley que es materia del presente dictamen, y os recomienda que le prestéis aprobación. Salvo más ilustrado parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 15 de Octubre de 1964.

Carlos Malpica Rivarola. — **Alberto Mendoza Gálvez.** — **Carlos A. Izaguirre A.**

El señor PRESIDENTE.—En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por suficientemente discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó el artículo 1º.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que aprueben el artículo que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

—En igual forma, sin debate y sucesivamente, fueron aprobados los artículos 2º y 3º, último del proyecto.

El señor PRESIDENTE.—Se va a dar lectura al dictamen de la Comisión Bicameral Investigadora de los Contratos suscritos por el Estado con la firma Mitsubishi Shoji Kaisha Ltda., para la prolongación del Ferrocarril Cuzco-Santa Ana, en el tramo Huadquiña-Quillabamba.

El señor MONTEAGUDO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Senador por el Cuzco.

El señor MONTEAGUDO.—Pido, señor Presidente, que simplemente se lea las conclusiones del dictamen.

El señor PRESIDENTE.—Se han distribuido las copias respectivas; en consecuencia, se va a consultar la dispensa solicitada por el señor Senador Monteagudo. Los señores Senadores que así lo acuerden, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Ha sido acordado.

Dictamen dispensado del trámite de lectura

Señor:

El Senado, en sesión celebrada el 21 de Octubre de 1963, a pedido del señor Senador por el departamento del Cuzco, ingeniero don Ricardo Monteagudo, acordó nombrar una Comisión Investigadora integrada por los señores Senadores don Ricardo Monteagudo, don Antonio Oliart Astete, don César Elías González, don Oscar Arteta Terzi y don Emilio Ocampo Rojas; bajo la Presidencia del primero de los mencionados. Los puntos materia de la investigación serían los siguientes:

1º—Los contratos de Financiación y Ejecución por administración de las obras de construcción y de suministro y venta de material fijo, rodante y de tracción para la prolongación del Ferrocarril Cuzco-Santa Ana, de Huadquiña a Quillabamba;

2º—La inspección e información sobre si el material rodante corres-

ponde a las especificaciones contratadas; y,

3º—Que se asegure mediante una ley o un proyecto de ley la terminación de dicha obra tan importante para el desarrollo del Sur del Perú.

La Cámara de Diputados en la sesión correspondiente al día 25 de Octubre de 1963, a pedido del señor Diputado por el departamento del Cuzco, doctor don Valentín Paniagua Corazao, acordó también nombrar una Comisión Investigadora de los expresados Contratos de Financiación y Ejecución de Obras Civiles y Aprovisionamiento de material ferroviario celebrados por el Gobierno peruano y la Mitsubishi Shoji Kaish Ltda. de Tokio, Japón. Además se acordó que la investigación debería comprender la administración del Ferrocarril Cuzco-Santa Ana. La Comisión Investigadora quedó constituida por los señores Diputados don Valentín Paniagua Corazao, don Eulogio Tapia Olarte, don Rafael Eguren Ordosgoitia, don Carlos Cedano Villalta y don Raúl Martínez Zuzunaga; bajo la presidencia del primero de los expresados señores.

Posteriormente ambas Ramas del Poder Legislativo acordaron que sus respectivas Comisiones Investigadoras actuaran con el carácter de Comisión Bicameral y en tal condición vuestras Comisiones han coordinado sus respectivos estudios y acuerdos para producir el presente dictamen.

Vuestra Comisión ha tomado el más preferente interés para cumplir debidamente su cometido, habiendo celebrado reuniones periódicas en unión de los señores Diputados designados por la Colegisladora para tratar este mismo asunto, a fin de armonizar el estudio y llegar a planteamientos análogos.

Para este efecto, no se ha limitado vuestra Comisión a hacer el estudio de la documentación remitida por la Dirección General de Ferrocarriles sino que, también, ha escuchado los informes verbales proporcionados directa y personalmente por el Director actual del Ramo, ingeniero Carlos Christen J., por el ex Director de Ferrocarriles, ingeniero Luis Praeli; por los ingenieros Inspectores de las obras, Carlos Zagaceta y Juan Antonio Jaramillo y por los Personeros de la firma Mitsubishi Shoji Kaisha Ltda. de Tokio, Japón, ejecutora de los contratos; sino que, además, vuestra Comisión ha hecho un viaje especial de inspección a la zona de los trabajos y ha mandado practicar una auditoría con ayuda de la Policía Fiscal, para conocer el estado, la cantidad y calidad de las obras realizadas y el movimiento de diversas cuentas relacionadas con la ejecución de los contratos celebrados por el Ministerio de Fomento con la firma Mitsubishi, de Tokio, como se da cuenta en este informe.

Antes de entrar en materia, vuestra Comisión Bicameral considera de interés daros una relación de los antecedentes de los contratos materia de la investigación, así como la información de orden económico respecto al potencial agropecuario de la zona de La Convención en la que corre el Ferrocarril Cuzco - Santa Ana.

I

Antecedentes

La construcción de este ferrocarril data de los primeros años del presente siglo. Su ejecución fue autorizada por la Ley N° 700 de 25 de Octubre de 1907; el proyecto original prevé la construcción del

ferrocarril hasta Quillabamba con una longitud de 170 kilómetros y su prolongación hasta un punto navegable del Río Urubamba.

El ferrocarril fue construido con enterreriel de 0.75 metros, posteriormente ampliado a 0.924 metros y construido hasta su actual punta de rieles en Huadquiña, con una longitud de sólo 131 kilómetros; sin embargo el tráfico continúa hasta Quillabamba aprovechando el terraplén que se ha convertido en carretera.

El ferrocarril pese a su reducida capacidad de transporte y al escaso material rodante que tenía antes de la firma de los contratos, ha constituido la única vía de comunicación del valle de La Convención con la capital del departamento del Cuzco. Desde 1924 en que se inauguró el servicio hasta 1959, en vísperas de la celebración de los contratos con la Mitsubishi Shoji Kaisha, el movimiento de pasajeros y carga era el siguiente:

	Pasajeros	Aumento	Carga Ton.	Aumento
1924	47,056		3,521	
1959	234,049	397%	56,476	1,637%

Estas cifras demuestran la importancia agrícola del valle de La Convención pese a que la superficie cultivada en actual explotación sólo alcanza a unas 13,000 hectáreas de un total de más de un millón de hectáreas en aptitud de ser utilizadas inmediatamente y con un potencial agropecuario aproximado de más de 5 millones de hectáreas. Infortunadamente, debido a la falta de tecnificación en la explotación agrícola, los rendimientos unitarios en la zona son muy bajos, a lo que hay que agregar la insuficiencia del transporte que ha impedido una mayor ampliación del área cultivada.

Es evidente que la transformación de tan sombrío panorama puede conseguirse a breve plazo con los Programas de Reforma Agraria y sobre todo con la prolongación del ferrocarril a Quillabamba y posteriormente a un punto navegable del río Urubamba. Todo era favorable para ese ambicioso proyecto, a saber: mano de obra abundante, tierras feraces y hasta fuerza eléctrica en marcha a través de la Central Hidroeléctrica de Machupicchu.

Los estudios y las comparaciones estadísticas demuestran lo siguiente: que la carga transportada por el ferrocarril en 1950 era del orden de los 24,588 toneladas y en 1959 es del orden de las 56,476 toneladas, lo que hace un incremento de 129%. Esto nos lleva a sostener que en las nuevas condiciones del ferrocarril, es decir con la prolongación hasta Quillabamba y la renovación total del material fijo, rodante y de tracción el aumento del movimiento de carga en los próximos 10 años sería del orden de los 200 a 300%. En otras palabras, que las 56,000 toneladas transportadas en 1959, se incrementarían hasta llegar a las 130,000 y tal vez 170,000 toneladas anuales, lo que representa un promedio de transporte diario de 400 toneladas, con un ingreso por este concepto del orden de los 20 millones de soles anuales en la explotación del ferrocarril, lo que representa un importante margen si se compara con los ocho millones de soles que representa la explotación del mismo ferrocarril en el año 1959.

Los primeros contactos de la Mitsubishi Shoji Kaisha Ltda. con el Gobierno peruano, se hicieron a través del Ministerio de Relaciones Exteriores en 1956 época en la que esa firma ofreció al Gobierno peruano, en forma muy general, un crédito de U.S.\$ 15'000,000.00 en material ferroviario para la construcción del proyectado ferrocarril Puno - Guaqui. Pero fue posteriormente en el año 1957 cuando la Mitsubishi Shoji Kaisha Ltda. designó representantes en el Perú a los señores Perurex Maritime y Comercial, S. A. que se formalizaron las propuestas comerciales.

En efecto, los representantes de dicha firma japonesa entregaron al Ministerio de Fomento una comunicación de fecha 6 de Febrero de 1957 en la que manifiesta estar interesada en la realización de los planes de construcción de los tres siguientes ferrocarriles: Puno - Guaqui; Goyllarisquizga - Huánuco; y Huadquiña - Quillabamba. Se ofrecía en esa carta un crédito de U.S.\$ 30'000,000.00 para la compra del material ferroviario que se necesite. Se expresa también la disposición que tienen para enviar ingenieros japoneses que cooperen con los nacionales en los trabajos de construcción de las nuevas ferrovías.

Es interesante hacer notar desde ahora que la firma japonesa sólo manifiesta su interés en el aprovisionamiento de material ferroviario, sin hacer referencia alguna a su deseo de asumir directamente la ejecución de las correspondientes obras civiles.

Durante el año 1957 Perurex Maritime y Comercial S. A., en nombre y representación de la Mitsubishi Shoji Kaisha Ltda. realizó numerosas gestiones en los distintos niveles administrativos e hizo diversas proposiciones al Gobierno peruano para la realización de alguno de los proyectos ferrocarrileros, inclusive vino un

grupo de ingenieros japoneses para hacer estudios sobre el terreno. Además en esta época los representantes de la Mitsubishi Shoji Kaisha Ltda. hicieron diversos estudios y propuestas con relación a las rentas que se afectarían para cubrir los servicios de amortización e intereses del crédito. Se consideró la posibilidad de compra de materias primas por parte del Gobierno japonés y aún la emisión de bonos por el Gobierno peruano.

La propuesta formal para la financiación y ejecución de las obras civiles del ferrocarril Huadquiña - Quillabamba está contenida en la carta de fecha 5 de Febrero de 1958, dirigida por la Mitsubishi Shoji Kaisha Ltda., al Ministerio de Fomento y Obras Públicas.

Con esta comunicación se enviaron los cálculos y las explicaciones necesarias que fueron hechas, según se dice, con ayuda de la Dirección de Ferrocarriles en base a estudios efectuados en el lugar de construcción, tanto por los ingenieros japoneses de la firma desde el día 7 hasta el 10 de Agosto de 1957, como por ingenieros de la firma Cillóniz Olazábal Urquiaga S. A. (COUSA) desde el día 2 hasta el 25 de Setiembre del mismo año. Agrega la comunicación que el pago será hecho en forma diferida con dólares estadounidenses, pero que se podría considerar la compra de productos peruanos con la divisa recibida.

El Presupuesto y las condiciones generales de la propuesta original de la Mitsubishi Shoji Kaisha Ltda., a que se refiere la referida carta de 5 de Febrero de 1958, van en anexo aparte.

Desde el punto de vista técnico la propuesta anteriormente mencionada de la firma Mitsubishi Shoji Kaisha Ltda. mereció serias observaciones de los organismos técnicos de la Dirección General de Ferrocarriles; a

continuación compendiamos las partes más importantes de los informes del departamento de Planeamiento de dicha Dirección:

En la somera documentación que contiene este expediente se distinguen tres puntos: el primero de ellos se refiere a la construcción del tramo ferroviario propuesto, comprendiendo las labores de movimiento de tierra, defensas con escollera, muros de sostenimiento, puentes, alcantarillas, balasto, durmientes, enriado, estaciones y paraderos; el segundo punto, es el relativo a la compra del equipo que se juzga necesario, como: locomotoras, coches, vagones, etc.; y el tercer punto se refiere al sistema que se empleará en su financiación.

Desde luego, considerando, en primer término, lo concerniente al acabado de la línea férrea en el trecho de Huadquiña a Quillabamba, informamos que sus terraplenes quedaron abandonados, una vez concluidos, durante varios años hasta la fecha, siendo por lo tanto muy explicable su deterioro, debido a la acción continua de las lluvias y agentes naturales; igualmente, muchos taludes están débiles; se han desprendido algunos farallones de las rocas; desmontes invaden la ruta y hay zonas donde las explanaciones no reúnen el ancho y niveles debidos, todo lo que demandará tareas de limpieza y reposiciones, así como también, hacer un nuevo replanteo del eje de la vía férrea en casi la totalidad de su longitud; y por último, en el lugar conocido como "variante Manahuaynca", entre el kilómetro 163,200 a kilómetro 165, la plataforma se ha derrumbado por efecto de las perennes socavaciones originadas por el río.

Cuando los ingenieros de la Mitsubishi Shoji Kaisha visitaron el te-

rreno, posiblemente se han dado cuenta de todos estos accidentes, que inciden preponderantemente sobre los cálculos de los cómputos métricos. A este respecto la empresa manifiesta que las cubicaciones de los movimientos de tierras, las han efectuado empleando varios métodos, así, por ejemplo: los cubajes que corresponden a los kilómetros 156 y 157, a 160 a 161, a 163,200 a 165 y 169 a 170, han sido obtenidos resolviendo las fórmulas usuales con la ayuda de los planos del perfil longitudinal y secciones transversales. Los metrados del kilómetro 131,300 al kilómetro 134 a través de los datos proporcionados por los ingenieros al servicio de la Dirección General de Ferrocarriles y los volúmenes de los kilómetros restantes los han deducido de notas recopiladas, observación directa y cubicaciones parciales que han realizado. El promedio de los volúmenes por kilómetro, incluyendo los apartaderos, es: el de 1,738 metros cúbicos para excavaciones en roca, de 9,047 metros cúbicos para excavaciones en tierra y conglomerado, de 1,285 metros cúbicos, para rellenos y de 571 metros cúbicos para refino de la actual plataforma.

En cuanto al análisis del capítulo económico, el presupuesto ha sido concebido y terminado mediante la estimación de Partidas globales, manera subjetiva y particular que la propia empresa hace, lo que ha dado por resultado que contenga costos elevados para muchas estructuras de la obra, como puede comprobarse, si se le coteja con un presupuesto que se confeccionara de acuerdo a los precios que tiene fijados este Ministerio para la ejecución de trabajos similares.

Los resultados de las Partidas que han sido comparadas son los siguientes:

COMPARACION I

A) Del Presupuesto de la Compañía.

Construcción y reparación del Terraplén	US\$	543,947
Movimiento de Tierras (42 kms.)		
I) Excavación de roca 73,000 m3.		
II) Excavación de tierra y conglomerados duros 380,000 m3.		
III) Rellenos 54,000 m3.		
IV) Refines de la plataforma actual 24,000 m3.		

Los US\$ 543,947 al cambio de S/. 22.00 da un total de S/. 11'996,834.00

B) Del Presupuesto del Ministerio.

Construcción y reparación del Terraplén

Movimiento de Tierras

I) Excavaciones en roca 73,000 m3. a S/. 25.00 m3.	S/.	1'825,000.00
II) Excavaciones en tierra y conglomerados duros: 380,000 m3. a S/. 10.00 m3.	„	3'800,000.00
III) Rellenos: 54,000 m3. a S/. 7.00 m3.	„	378,000.00
IV) Refine de la plataforma 24,000 m3. a S/. 12.00	„	288,000.00
	S/.	6'291,000.00
Más imprevistos 10%	„	629,100.00
TOTAL	S/.	6'920,100.00

Esta valorización ha sido hecha de acuerdo a los precios unitarios que rigen para la ejecución de las obras en el Ferrocarril Tambo del Sol - Pucallpa, proporcionados por la Comisión de Estudios de la expresada ferrovía, dependencia de la Dirección General de Ferrocarriles.

Una valorización confeccionada en esta forma, favorece ventajosamente a la Empresa, porque dichos precios han sido calculados para obras en una zona propia de mon-

taña, donde las condiciones de trabajo presentan más dificultades y donde el transporte en general resulta más oneroso.

En realidad, la valorización del movimiento de tierra en el sector Huadquiña - Quillabamba, debería hacerse sobre la base de los precios unitarios que la Dirección de Caminos tiene fijados en la región del Cuzco para trabajos análogos en sus carreteras, los que para mejor ilustración, se consignan:

—Excavación en roca firme	S/.	20.00	m3.
—Excavación en roca suelta	„	10.00	m3.
—Excavación en tierra	„	4.00	m3.
—Relleno	„	4.00	m3.
—Refine de plataforma	„	2.00	m2.

COMPARACION II

A) Del Presupuesto de la Compañía

Colocación de Rieles, Durmiente y Balasto

c) Durmientes: 58,800 piezas US\$ 117,600

Los US\$ 117,600 al cambio de S/. 22.00 da un total de S/. 2'587,200.00

B) Del Presupuesto de este Ministerio

Durmientes: 58,800 piezas a S/. 32.00 S/. 1'881,600.00

El precio de S/. 28.80, es el que actualmente paga el F.C. Cuzco-Santa Ana, por durmiente de 6" x 8" x 8'

COMPARACION III

A) Del Presupuesto de la Compañía

Construcción y reparación de Terraplén

c) Muros de sostenimiento (Concreto Ciclópeo) 450 m3. US\$ 22,790

Los US\$ 22,790 al cambio de S/. 22.00 da un total de S/. 281,380.00

B) Del Presupuesto de este Ministerio

Muros de sostenimiento:

I) Vaciado de concreto 450 m3. a S/. 250.00 ... S/. 112,500.00

II) Encofrado 450 m3. a „ 100.00 ... „ 45,000.00

S/. 157,500.00

Más imprevistos 15% „ 23,625.00

S/. 181,125.00

Los precios unitarios que a continuación se indican, han sido proporcionados por la Dirección de Caminos.

—Muros de sostenimiento:
 Concreto ciclópeo . S/. 250.00 m3.
 Encofrado con madera nacional . . . S/. 30.00 m3.

Creemos que el presupuesto analizado tiene Partidas que influyen en la constitución de sus precios altos, los cuales están recargados en un 25% de su valor para atender los gastos de Superintendencia, generales, locación de los servicios profesionales de los ingenieros japoneses y la utilidad de la Empresa; los sueldos que se pagarían a los ingenieros japoneses durante el período de dos años por la dirección y control técnico de los trabajos de 42 kilómetros para la ampliación del Ferrocarril de Huadquiña a Quillabamba, unidos a los pagos de Superintendencia son del orden de US\$ 296,525, que equivale a S/. 6'523,250.00, al tipo de cambio de S/. 22.00 por dólar, (Esta cotización corresponde a la época en que se hizo los análisis).

No obstante estas opiniones de los técnicos más calificados de la Dirección de Ferrocarriles, el contrato de ejecución de obras civiles celebrado posteriormente, ya después de convocada la licitación fue formalizado en condiciones mucho más onerosas para el Estado, y lo que es más grave, el valor real de las obras ha excedido en porcentaje injustificables los costos calculados en dicho contrato y en la propuesta original de 5 de Febrero de 1958.

Con respecto al asunto de la compra del material rodante se ha recibido un voluminoso folleto con sus características mecánicas, datos técnicos y calidad de su fabricación, así como también una lista que enumera las locomotoras, vagones, etc., necesarios. Pero no se expresa nada acerca de la densidad del tráfico y otros factores que han servido para la elección del equipo, ni del estado actual de conservación de la vía en el Sector Cuzco - Huadquiña y si su superestructura y obras de arte, pueden resistir la circulación de las máquinas y carros de carga

del tipo electo. La línea férrea Cuzco - Huadquiña en actual explotación, es factor importante en este problema porque abarca una longitud de 131.300 kms., lo que significaría el 76.6% de la extensión que tendría el ferrocarril cuando llegase a la capital de la provincia de La Convención y tiene 3.28 veces el proyectado trecho Huadquiña - Quillabamba.

Finalmente, se dice en el comprendido informe que antecede, que la propuesta no es conveniente a los intereses del Estado, que sólo podría ser aceptada realizando un reajuste en algunas Partidas de su Presupuesto mediante un examen prolijo de los planos del perfil longitudinal, secciones transversales, defensas con escolleras, muros de sostenimiento y estaciones, que deben ser remitidos y adicionándola con la provisión que haría la Mitsubishi Shoji Kaisha, de los carriles y sus accesorios, desvíos y cambiavías que fuesen necesarios en el sector Cuzco-Huadquiña (F.C. Cuzco - Santa Ana) para estar en condiciones de poder soportar la locomoción de los equipos Diesel.

Opinando sobre el mismo asunto, el Jefe del citado Departamento de Planeamiento de la Dirección de Ferrocarriles, expresa:

"1.—Se trata de una propuesta y no de un proyecto, cuyo aspecto técnico lo podemos considerar como una simple estimación y no como un estudio definitivo pues no se acompaña los planos y perfiles correspondientes a un estudio de esa naturaleza, habiéndose fijado los datos, por la empresa proponente, a base de observaciones directas cubiaciones parciales, etc., conforme se expone, detalladamente, en el informe que antecede.

2.—En relación con el presupuesto presentado, podemos sostener

que ha sido formulado, también, en forma estimativa y que del examen comparativo de algunas Partidas, considerando los precios unitarios que rigen actualmente en el F. C. Tambo del Sol a Pucallpa, que favorecen a la empresa proponente por la zona en que se aplican y por ser los más altos, resulta un presupuesto elevado en lo que influye, indudablemente, el 25% que se considera para atender los gastos de Superintendencia, gastos generales, pago de los servicios de ingenieros japoneses y la utilidad de la misma empresa. Por lo tanto, el presupuesto indicado es inaceptable.

3.—La propuesta se limita al tramo Huadquiña-Quillabamba, de sólo 42 kilómetros, incluso desvíos, el que representa el 24% de la extensión total del F. C. Cuzco - Santa Ana, sin considerarse la principal parte del mismo —Cuzco a Huadquiña con 131 kilómetros— cuyas condiciones de conservación no se toman en cuenta por la empresa japonesa, lo que es indispensable para deducir la posibilidad o no de poder emplear, en toda la línea férrea, el material de tracción y rodante cuya utilización se propone”.

Termina el Jefe del citado Departamento de Planeamiento, manifestando, que es de opinión que no se acepte la propuesta de la firma Mitsubishi Shoji Kaisha Ltda. del Japón, en la forma que la ha presentado por considerarla deficiente y que en el estudio definitivo que debe ejecutarse, se considere la sección Cuzco - Huadquiña para su mejoramiento a fin de que se le ponga en igualdad de condiciones que el tramo proyectado de Huadquiña - Quillabamba.

Por su parte el ingeniero Inspector General de Ferrocarriles informó:

“1º—Para que la firma japonesa Mitsubishi Shoji Kaisha Ltda., presente una verdadera propuesta con base técnica, se requiere suministrarle los estudios que en la actualidad ejecuta la Comisión de trazo nombrada por la Dirección General, la que deberá presentar la siguiente documentación gráfica y numérica que corresponde al renglón de:

Explanaciones:

- a).—Plano;
- b).—Perfil longitudinal;
- c).—Secciones transversales de áreas de cortes y rellenos;
- d).—Planos y Secciones transversales de las obras de arte: muros, alcantarillas, pontones, etc.;
- e).—Pliego de cálculos y volúmenes, explanación y obras de arte;
- f).—Presupuesto de explanaciones y obras de arte, incluyéndose el revestimiento del túnel Pumachaca del kilómetro 137;
- g).—Memoria Descriptiva;
- h).—En foja separada se presentarán los precios unitarios del movimiento de tierras en la región, comprendiendo los de albañilería de concreto o piedra.

2º—Con estos datos cuya base verdadera será la longitud medida y estacada, aplicará Mitsubishi al costo de la obra los renglones 3, 4, 5 y 6 de la propuesta presentada o sea: enrioladura, estaciones y paraderos, mantenimiento de tráfico, gastos de superintendencia y envío de ingenieros japoneses; quedando así reajustada la cifra estimativa propuesta por Mitsubishi.

3º—El renglón correspondiente a Material Rodante, queda en su situación de ser considerado como fijo y estimativo para el servicio, extensi-

ble a lo largo de la vía férrea, hasta el Cuzco, alternándosele con el actual material rodante y de tracción, con miras a modernizar el último puesto que en la actualidad las grandes fábricas no proveen de unidades anticuadas del sistema a vapor.

Además de lo expuesto, cabe considerar que no debe desestimarse que sea esa firma japonesa la suministradora del material de vía requerido para el mantenimiento de los 131.300 kilómetros longitudinales que median entre el Cuzco km. 0 y el terminal actual de Huadquiña, que utilizaría el material rodante actual y el importado, en especial el referido a las locomotoras Diesel de mayor fuerza de arrastre en relación con cualquier locomotora a vapor de peso equivalente.

Finalmente, es oportuno tenerse en consideración el hecho de que hay otras firmas, en particular una francesa, que al igual que cualquier otra, gozarían del mismo tratamiento expuesto, en relación con Mitsubishi Shoji Kaisha Ltda., lo que significaría en sí una verdadera licitación, que después de todo sería beneficiosa a la economía del Estado".

Era evidente, pues, en opinión de vuestra Comisión dictaminadora, que no existía un estudio definitivo para la ejecución de las obras civiles del Ferrocarril en el sector Huadquiña - Quillabamba. Sin embargo, tomando como base los estudios presentados por la firma Mitsubishi Shoji Kaisha, y los trabajos incompletos realizados por una llamada Comisión de Trazo, se formuló un Estudio Básico Estimativo que sirvió para sacar las obras a licitación, procediéndose en forma temeraria como tendremos oportunidad de demostrarlo.

Como se trataba de una obra de gran envergadura técnica y por su monto económico de más de 100 mi-

llones, se decidió convocar a licitación internacional, tanto para la financiación como para el aprovisionamiento del material ferroviario, fijo, rodante y de tracción y, desde luego, para la ejecución de las obras civiles. (Se acompaña en anexo aparte las bases de la licitación mencionada).

La Dirección General de Ferrocarriles no había concluido un estudio completo del proyecto a saber: memoria descriptiva, planos, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos para tener el carácter de estudios definitivos y, sin embargo, había formulado bases para convocar a licitación pública, la financiación y la ejecución de las obras civiles de la Prolongación del Ferrocarril Cuzco - Santa Ana, Sector Huadquiña - Quillabamba y el aprovisionamiento del material fijo rodante y de tracción para esa obra.

El artículo 3º del Reglamento General de Licitaciones de Obras Públicas, dice: "Para sacar a licitación una obra pública se requerirá previamente la aprobación del proyecto y presupuesto respectivo. Las dependencias y funcionarios que intervengan en la formulación de los estudios, planos y especificaciones técnicas de los proyectos y presupuestos, serán responsables de los daños y perjuicios que tenga el Estado por los errores y deficiencias que se observen".

Estando vigente el mencionado Reglamento General de Licitaciones de Obras Públicas, aprobado por Decreto Supremo, no cabía gestionar la expedición de una Resolución Suprema para sancionar las bases de financiación y ejecución a fin de convocar la correspondiente licitación pública.

De lo expuesto resulta que la Resolución de 26 de Julio de 1960, por tener tal carácter, no puede modifi-

car el Reglamento de Licitaciones que, como hemos dicho, había sido aprobado por Decreto Supremo ya que en el orden jerárquico de las resoluciones éste prevalece sobre aquella.

La observación de fondo a la Resolución Suprema antes referidas y a las bases formuladas es por el hecho de haberse convocado a licitación de la ejecución de las obras civiles por el sistema de administración contratada y no a suma alzada. Por otro lado, los artículos 9º y 10º del punto "H" de las bases de licitación pública para ejecución por Administración de las obras, se refieren a un proyecto definitivo y a un proyecto base estimativo. En otras palabras, se convoca a licitación sólo en base a un proyecto estimativo, absolutamente insuficiente, lo que permitió a la firma Mitsubishi presentar posteriormente el llamado presupuesto definitivo con una diferencia respecto al presupuesto básico estimativo de S/. 69'380,619.51, ó sea 63.07% más alto, el cual también ha sido dejado de lado, ignorándose en la actualidad el monto final del Presupuesto, puesto que tan sólo se ha formulado un proyecto con carácter definitivo hasta la localidad de Chaullay.

En la época de la referida licitación, Julio de 1960, estaba vigente la Ley N° 13381 del Presupuesto General de la República, cuyo artículo 17º disponía que todo contrato de compra-venta, obra o servicio debía celebrarse, bajo pena de nulidad, separadamente del contrato a que se refiere la financiación. En consecuencia, la contratación de la compra-venta, servicio u obra se haría sin excepción, con absoluta independencia de toda financiación, considerándose únicamente las condiciones propias de la compra-venta, obra o servicio. Ninguna repartición gubernamental, corporación o compa-

ña fiscalizada ni en general, ningún organismo que directa o indirectamente administrase fondos públicos podía en ningún caso, sacar a licitación ni adjudicar contratos de compra-venta o de construcción de obras públicas o de suministro de equipo o repuestos de materiales de cualquier clase en contravención a lo dispuesto en ese artículo.

La Dirección General de Ferrocarriles preparó separadamente bases de licitación de la financiación de las obras y suministro de equipo fijo, rodante y de tracción; y bases para la licitación de la ejecución por administración de las obras civiles.

Asimismo, se extendieron separadamente las escrituras correspondientes a cada una de las dos licitaciones, con fechas 10 y 11 de Marzo de 1961 ante el Notario, José Ramírez Gastón Gamio. Pero en lo substancial se transgredió la citada Ley N° 13381, desde el instante mismo de la convocatoria a licitación; porque el aviso publicado en "El Peruano", el 1º y 2 de Agosto de 1960 decía: "Se solicita propuestas para la financiación y suministro de equipos y ejecución de obras por administración contratada del programa de prolongación del Ferrocarril Cuzco - Santa Ana, en el Sector comprendido entre Huadquiña y Quillabamba, con una longitud de 42 kilómetros. Monto estimado de la inversión de S/. 110'000,000.00. Local, día y hora que debe realizarse la licitación; el acto de apertura de propuestas tendrá lugar en el Despacho del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, el día 31 de Agosto próximo, a las 10 a.m.". De tan equívoca redacción no se puede deducir otra cosa sino que se convocaba, en un solo acto, a una sola licitación o sea, la financiación o suministro de equipos, y la ejecución de obras por administración contratada con financiación. Sin embargo, según hemos visto de

acuerdo a la Ley, la convocatoria debía hacerse separadamente para cada una de las licitaciones.

De tan extraño procedimiento resultó que, no obstante haber solicitado bases de la licitación 24 firmas de esta capital, el Notario deja constancia que tan sólo se presentó como postor una sola firma: la Mitsubishi Shoji Kaisha Ltda., y de haberse recibido una carta de la Compañía Morrison Knudsen del Perú, expresando no haberle sido posible presentar propuesta combinada para la financiación y construcción del Ferrocarril.

Seguidamente vamos a analizar someramente las escrituras de financiación y de ejecución por administración contratada de la ejecución de las obras civiles y de suministro y venta de material fijo, rodante y de tracción, que se extendieron ante el Notario Público y de Hacienda de esta capital doctor J. M. Ramírez Gastón Gamio, con fecha 10 y 11 de Marzo de 1961, respectivamente.

Por Resolución Suprema N° 12 de fecha 26 de Julio de 1960, expedida por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, se aprobaron las bases de licitación pública, para la financiación y ejecución de las obras de prolongación del Ferrocarril Cuzco - Santa Ana en el Sector de 42 kilómetros comprendido entre Huadquiña y Quillabamba y se convocó a licitación pública para el aprovisionamiento del material fijo, rodante y de tracción, así como también para el financiamiento y la ejecución de la obra por el llamado sistema de administración contratada, modalidad no contemplada en el Reglamento de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas de 1958, vigente en la fecha de dichas escrituras.

Efectuada la licitación el día 31 de Agosto de 1960, ante la Comisión nombrada con tal fin, se aceptó la

propuesta formulada por la firma Mitsubishi Shoji Kaisha Ltda., por haber cumplido, según se decía, con los requisitos señalados en las bases respectivas y finalmente en vista del informe de la Comisión Calificadora, que hizo el estudio de la propuesta, encontrándola conveniente a los intereses del Estado en sus aspectos financieros, económicos y de ingeniería.

Por Resolución Ministerial de 29 de Setiembre de 1960 se otorgó la buena pro a la mencionada firma japonesa por un monto total de S/. 110'000,000.00, debiendo celebrarse el respectivo contrato de financiación a mérito de lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 13381 vigente en aquel entonces.

Por Resolución Suprema N° 20 de fecha 2 de Octubre de 1960, se aprobó la licitación efectuada para la ejecución por el sistema de administración contratada, y la financiación de las obras civiles y el suministro del material fijo, rodante y de tracción para la prolongación del ferrocarril, cuyo presupuesto estimativo base, ascendía a la suma de S/. 103'308,829.47; aprobándose asimismo el otorgamiento de la buena pro a la ya mencionada firma Mitsubishi Shoji Kaisha Ltda., para la ejecución de las obras civiles y el suministro de equipo, percibiendo el 12% por concepto de gastos de administración y utilidad y financiación de las mismas obras y suministros, con el interés del 6½% anual al rebatir, y el 1% de comisión por gastos de financiación; con pagos diferidos de amortización en diez años, conforme a su propuesta del 31 de Agosto de 1960. Se dispuso que el egreso para la obra deberá atenderse con cargo a la renta proveniente de la Ley N° 11833, inciso c) artículo 4° y se autorizó al Director General de Ferrocarriles para que, en representación del Supremo Gobierno, suscri-

ba las escrituras públicas, una vez que fuese aprobada la ley de financiación correspondiente, la que fue promulgada con el N° 13507.

II

Contrato de Financiación

De acuerdo a la escritura de 10 de Marzo de 1961 antes mencionada, firmada el 25 de Marzo del mismo año, correspondiente al contrato de financiación, la Mitsubishi Shoji Kaisha Ltda., asumió la financiación aceptando el pago a plazo del valor de las obras civiles y el importe de los materiales ferroviarios, tal como es estipulado en la cláusula segunda del contrato de ejecución de obras civiles que, como se ha dicho, se contiene en la escritura de 11 de Marzo de 1961 ante el Notario Ramírez Gastón.

De acuerdo a la escritura de financiación el monto total que la Compañía proporcionará para las obras civiles y el suministro de equipo y materiales asciende a S/. 110'000,000.00 equivalentes de US\$ 4'084,664.00 al tipo de cambio de S/.26.93 por dólar, cotización vigente al 20 de Agosto de 1960 y agrega que el monto indicado constituye el costo estimativo de la obra total sin incluir intereses ni gastos de financiación.

Se conviene que en cancelación del valor de los materiales, de las obras viales y servicios se entregará pagarés en dólares pagaderos en la ciudad de Nueva York.

Sobre los saldos adeudados se abonará el interés del 6.1/2% anual al rebatir, pagaderos también en dólares de los Estados Unidos de América en los mismos términos y condiciones que se ha estipulado para el pago de la deuda principal. Los intereses se liquidarán anualmente y

se pagarán conjuntamente con las cuotas del principal. Igualmente se pagará por concepto de gastos de financiación, el 1% anual sobre los saldos deudores, los que se incluirán en el plan de pagos del adeudo principal, en la misma moneda, lugar de pago y demás condiciones estipuladas.

Se entregó a la Concesionaria al firmarse la escritura pública respectiva, 18 pagarés en dólares de los Estados Unidos de América, incluyéndose los intereses correspondientes y los gastos de financiación que, como se ha dicho son al rebatir y por consiguiente no eran susceptibles de ser fijados al momento de la entrega de los pagarés.

Es evidente que esta forma de pago excedía las bases de la licitación y hasta la propia propuesta de la firma Mitsubishi inserta en la referida escritura de 10 de Marzo de 1961, que textualmente dice: "Cobramos pues sobre los saldos deudores un interés anual de 6.1/2% y por gastos de financiación 1% anual. El monto de la financiación (en la forma de pago diferido) **sin intereses y gastos de financiación** nos será reembolsado en dólares americanos en un plazo de diez años y con servicio anual".

Por otra parte, en cancelación total del valor de los materiales fijo, rodante y de tracción que aún no habían sido entregados y del valor de las obras civiles que no se habían empezado siquiera a ejecutar, se entregaron no los 10 pagarés en dólares americanos equivalentes a 10 cuotas anuales como se indica en la cláusula 4ª del contrato de financiación y el artículo 2º de la Ley 13507, sino 18 pagarés amortizables a razón de 2 cada año o sea sólo en 9 años, que representa plazo menor del fijado, con la circunstancia agravante

de que el primer pagaré por S/. 14'000,000.00 tuvo plazo de vencimiento sólo a los 50 días de firmar la escritura y el segundo tan sólo a los 7 meses y 20 días, como se aprecia en el cuadro siguiente:

Fecha de Vencimiento	Importe en Soles Oro	Importe en Dólares
1º.— al 15- 5-961	14'000,000.00	519,866.32
2.— 15-10-961	11'000,000.00	408,466.39
3.— 15- 5-962	7'700,000.00	285,926.48
4.— 15-11-962	7'700,000.00	285,926.48
5.— 15- 5-963	8'400,000.00	311,919.79
6.— 15-11-963	8'400,000.00	311,919.79
7.— 15- 5-964	6'437,357.00	239,040.37
8.— 15-11-964	6'437,537.00	239,040.36
9.— 15- 5-965	6'437,537.00	239,040.37
10.— 15-11-965	6'437,537.00	239,040.36
11.— 15- 5-966	6'437,537.00	239,040.37
12.— 15-11-966	6'437,537.00	239,040.36
13.— 15- 5-967	6'437,537.00	239,040.37
14.— 15-11-967	6'437,537.00	239,040.36
15.— 15- 5-968	6'437,537.00	239,040.37
16.— 15-11-968	6'437,537.00	239,040.36
17.— 15- 5-969	6'156,598.00	228,614.86
18.— 16-11-969	6'156,598.00	228,614.86
	S/. 133'886,766.46	US\$ 4'971,658.61

Según el cuadro de vencimientos que antecede, que corre inserto en la escritura de financiación firmada ante el Notario doctor J. M. Ramírez Gastón Gamio, con fecha 25 de Marzo de 1961, el primer pagaré se giró con vencimiento al corto plazo de 50 días, esto es al 15 de Mayo de 1961; y como las obras de campo comenzaron el 7 de Junio de 1961, sin haberse entregado al Tesoro Público el monto de la financiación, los gastos iniciales se habrían sufragado con el propio dinero del Fisco y devengando intereses a favor de la firma contratante.

Asimismo, está fuera de bases el compromiso que se hizo asumir al Supremo Gobierno para entregar al Banco Central de Reserva del Perú las divisas necesarias para que dicho Banco pueda transferir a Nueva

York los fondos para la cancelación de los pagarés, incluidos intereses y comisión de financiación.

Por la cláusula 9ª de la escritura bajo estudio, la Mitsubishi se obliga a atender la financiación en dólares americanos para el pago de las obras civiles y el suministro del material y equipos ferroviarios. Sin embargo, esos dólares en ningún momento han ingresado al Tesoro Público, con flagrante violación del ordenamiento presupuestario vigente.

Queda expresamente convenido, según la cláusula 10ª de la escritura de financiación, que la Compañía podrá aceptar que los pagos de las cuotas anuales, por concepto de amortización del capital, intereses y gastos de financiación, sean hechos por el Gobierno Peruano con pro-

ductos minerales de exportación, tales como plomo, zinc y antracita. Sin embargo, de acuerdo al llamado "Aclaraciones al contrato de financiación", el trueque establecido en la cláusula 10ª no significa una forzosa obligación para ambas partes, por estar dicho trueque sujeto a convenios adicionales que deberán ser aprobados por ambos Gobiernos.

De otro lado, se puede afirmar que la Dirección de Ferrocarriles no ha tomado ninguna disposición para intentar siquiera hacer funcionar las ventajas del pago con productos minerales del país.

Prosiguiendo en el análisis de la escritura de financiación diremos que, según la cláusula 12ª de dicho instrumento, en el caso eventual de que el costo de la ejecución de las obras debido a reajustes por variaciones de precios de jornales, materiales, fletes y mayor volumen de obras por razones de trabajo imprevisos o complementarios, así como variaciones de los mismos por razones de emergencia, de seguridad o de aceleración en la entrega de materiales y ejecución de obra, se requiriera un mayor gasto del fijado en el presupuesto definitivo para esta obra, el egreso correspondiente se atenderá con cargo a las disponibilidades económicas de la Partida Presupuestal anual destinada a los servicios de cancelación de capital e intereses y de gastos de financiación del presente contrato y en las mismas condiciones pactadas, hasta el límite que se fijará de común acuerdo. Queda entendido, que las sumas que pudieran proporcionarse de acuerdo a esta cláusula se distribuirán en relación a las cuotas anuales establecidas en el cuadro de amortizaciones que queden, posteriores al uso del crédito y que para el reembolso de dichas sumas se tomará al máximo requerido las disponibilidades eco-

nómicas de la Partida Presupuestal anual destinada a los servicios de cancelación de capital o intereses y gastos de financiación del presente contrato.

La cláusula anteriormente glosada está ciertamente fuera de las bases de licitación y contra la Ley N° 13381 que fijó en 110 millones de soles el límite máximo de la financiación. La referida cláusula 12ª ha sido redactada con el propósito de utilizar las mayores disponibilidades de la Partida Presupuestal asignada para financiar las obras, puesto que se sabía de antemano que el presupuesto base estimativo era absolutamente insuficiente.

Transcribimos a continuación in extenso el documento denominado "Aclaraciones al contrato de Financiación" para la ejecución de las obras de la prolongación del actual ferrocarril Cuzco-Santa Ana.

"En el contrato de financiación para la ejecución de las obras de prolongación del Ferrocarril Cuzco-Santa Ana, Sector Huadquiña - Quillabamba, que se ha suscrito por escritura pública, celebrada entre el Ministerio de Fomento y Obras Públicas y la Mitsubishi Shoji Kaisha Co. Ltda., de Tokio, Japón, se hace aclaraciones a las siguientes cláusulas del contrato en referencia, en vía de una mejor explicación y aplicación de las cláusulas respectivas.

Primero.—El contrato de Financiación, cuya escritura pública se ha suscrito en la fecha entre el Ministerio de Fomento y Obras Públicas y la Mitsubishi Shoji Kaisha Co. Ltda. de Tokio, Japón, es el contrato que establece las condiciones de pago del valor de las obras civiles y de los materiales del Ferrocarril Central Huadquiña - Quillabamba y de los intereses que devengan dicho valor en su pago a plazo, así

como también, la obligación de la Mitsubishi Shoji Kaisha, de ejecutar las obras civiles por administración y de suministrar y vender los materiales conforme al Contrato de Ejecución de Obras celebradas entre las mismas partes en la misma fecha.

Segundo.—Los pagarés referidos en la cláusula séptima constiuye medios de pago que hace el Ministerio por los valores e intereses a que se refieren las cláusulas cuarta y quinta del contrato de financiación y facilitan y garantizan los pagos que las cláusulas cuarta y quinta establecen.

Tercero.—La cláusula novena no significa que la Compañía efectúe a favor del Ministerio préstamos efectivos en dólares norteamericanos, teniendo en cuenta el objeto a que se dedicará esa moneda según dicha cláusula.

Cuarto.—El trueque establecido en la cláusula décima del Contrato de Financiación, no significa una forzosa obligación para ambas partes, por estar dicho trueque sujeto a convenios adicionales que deberán ser aprobados por ambos Gobiernos, según esa cláusula.

Quinto.—Los intereses estipulados y las inversiones que se hagan por suministros de materiales y equipo y ejecución de obra, se computarán y acreditarán de conformidad a lo establecido en la cláusula sexta del Contrato de Financiación y de acuerdo a la cláusula cuarta del Contrato de ejecución de Obra, es decir, en lo referente a materiales fijo, rodante y de tracción, se acreditarán su valor y se computarán los intereses de dichos valores acreditados en la forma siguiente: 30% en el momento en que la Compañía coloque la orden correspondiente a la fábrica, 40% en el mo-

mento que sea embarcado en el puerto de origen y el 30% restante para el material de tracción cuando haya sido ultimado, montado y puesto en marcha en Matarani, y para el material fijo y rodante puesto en Puerto Matarani. La fecha de pago de las anualidades del capital e intereses y gastos de financiación estipulados en la cláusula cuarta y quinta, son las fechas de vencimientos que figuran en los pagarés, que la Compañía reciba del Supremo Gobierno, conforme la cláusula séptima.

Sexto.—El exceso del monto de la financiación prevista en la cláusula duodécima del Contrato de Financiación será fijado su límite previo trámite legal que cumpla la Compañía en el Japón y también con la aprobación del Gobierno del Perú. Este exceso, el Ministerio pagará a la Compañía mediante pagarés adicionales que representen el monto del exceso, al momento de la entrega total de la obra y efectuada su liquidación total. Las fechas de vencimientos de estos pagarés adicionales serán las mismas fechas de los pagarés principales y su reembolso será conforme a lo establecido en la última parte de la cláusula 12ª del Contrato y su plazo no excederá del plazo fijado en el último pagaré principal.

Sétimo.—En el Contrato de Ejecución de Obra, lo referente a obras civiles, es por administración y el suministro y venta de material fijo, rodante y de tracción es a precio convenido.

Octavo.—En la última parte de la cláusula quinta se establece, que no podrá cobrarse intereses sobre intereses, y que el pago que haga el Ministerio en primer término, se aplicará al pago de los intereses devengados, y el saldo se aplicará a la amortización del capital.

Noveno.—Se entiende que el domicilio de la Compañía, en relación con el presente contrato, no es el domicilio legal de la Compañía en el Japón. El domicilio legal es la oficina que la Compañía ha señalado en Lima.

Lima, 3 de Abril de 1961.

Por Mitsubishi Shoji Kaisha Ltda. Tokio, Japón: Tadashi Siokawa, Representante - Apoderado. — Por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas Luis M. Praeli, Director General de Ferrocarriles.— Un sello que dice: Ministerio de Fomento — Dirección General de Ferrocarriles. — Director General. — Un escudo de la República Peruana.— ASI CONSTA del documento original, al que me remito en caso necesario. Y a solicitud de parte interesada expido esta copia certificada en Lima, a los 7 días del mes de Abril de 1961. — J. M. Ramírez Gastón Gamio. — Abogado. — Notario Público y de Hacienda. Un sello.

El documento precedentemente transcrito es absolutamente ilegal, ha sido suscrito sin autorización alguna por el Director General de Ferrocarriles de mútuo propio, pues no se conoce Documento Oficial o Resolución que lo autorice a suscribirlo. No obstante ello, dicho documento ha servido en la práctica para modificar sustancialmente la escritura de Financiación y para hacer grave daño económico y moral al país. Prácticamente, lo que ha regido las operaciones financieras y contables de la financiación no ha sido la escritura que contiene dicho contrato, sino precisamente el infortunado documento a que se ha hecho referencia. Mediante él la Concesionaria ha encontrado salida adecuada para eludir el ingreso de los fondos materia de la financiación al Tesoro Público. Como es sabido, esos fondos los ha manteni-

do a su disposición la Mitsubishi, haciendo ella directamente los pagos, tanto para la ejecución de las obras civiles como por el importe de los equipos ferroviarios materia del contrato de aprovisionamiento. Se trata de sumas del orden de los 160 millones de soles, no habiéndose efectuado la correspondiente fiscalización de esos pagos de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente, en la época de la suscripción de los contratos, la Ley de Creación de la Contraloría General de la República y la vigente Ley Orgánica del Presupuesto Funcional de la República.

Es inadmisibles e inaudito lo que sostiene el documento denominado "Aclaraciones al contrato de Financiación" en el sentido de que la escritura correspondiente a la Financiación es el contrato que establece las condiciones de pago de las obras civiles y de los materiales ferroviarios y de los intereses; y la obligación de Mitsubishi de ejecutar las obras civiles por administración y de suministrar y vender los materiales conforme al contrato de ejecución de obras. Lo correcto y legal es que el contrato de financiación como su nombre lo indica, tiene por objeto determinar las obligaciones de ambas partes, puesto que se trata de un contrato bilateral celebrado entre la Mitsubishi y el Gobierno Peruano para financiar los fondos que se requieran, tanto para la ejecución de las obras civiles como para el pago del material ferroviario. O sea, que el objeto principal del contrato de financiación es la obligación de proveer los fondos por parte de la Mitsubishi y la correlativa obligación del Gobierno Peruano de reconocer el crédito en su monto exacto, de pagar los correspondientes intereses y comisión de financiación, y obligarse al pago en el modo y forma que

consta del respectivo instrumento público. Tampoco se puede admitir —aunque de hecho así ha funcionado— que la Compañía no está obligada a efectuar al Gobierno Peruano préstamos en efectivo en dólares norteamericanos.

De otro lado, el documento bajo análisis opera una verdadera innovación de la cláusula séptima de la escritura de financiación al determinar que los referidos pagarés constituyen medios de pago que hace el Ministerio por el importe total del préstamo, intereses y comisión de financiación.

Como se ha dicho los intereses han sido pactados al rebatir para ser pagados en el modo y forma indicado en la cláusula sexta del Contrato de Financiación y de acuerdo a la cláusula cuarta del Contrato de Ejecución de Obras. En otras palabras, en lo referente al aprovisionamiento de materiales fijo, rodante y de tracción, se acreditará su valor y se computarán los intereses en la forma siguiente: 30% en el momento que la Compañía coloque la orden correspondiente en la Fábrica, 40% en el momento en que sea embarcado en el puerto de origen y el 30% restante para el material de tracción cuando haya sido ultimado, montado y puesto en marcha en Matarani. Sin embargo, los pagarés fueron entregados, incluidos los intereses por el monto total del préstamo, como si éste se hubiese utilizado íntegramente al momento de firmarse la escritura. De ahí que la Contraloría General de la República hiciera la correspondiente observación y esta se subsanó mediante una carta que aparece inserta en la referida escritura de financiación suscrita por el representante de la Mitsubishi en el Perú señor Tadashi Siokawa en la que manifiesta que para salvar las observaciones formuladas por

la Contraloría General de la República en cuanto a los ajustes a efectuarse en los pagarés por razón de las diversas oportunidades de las inversiones, se compromete dicha firma a reembolsar en efectivo, en dólares norteamericanos, en el día de la liquidación, cualquier saldo a favor del Gobierno Peruano que pudiera producirse sobre el cómputo de los intereses incluidos en los pagarés.

Desde luego, que esa carta resulta absolutamente insuficiente para subsanar la grave irregularidad cometida al entregar a la Concesionaria pagarés, incluyendo intereses no debidos por el Gobierno Peruano. Además, cabe objetar la capacidad legal del representante de la Mitsubishi, para obligar a ésta en el compromiso asumido. Pero si es dudosa la facultad del representante de la firma japonesa es, en cambio, evidente que los funcionarios peruanos no tenían autorización ni para entregar los pagarés incluyendo los intereses en la forma en que se ha hecho, ni tampoco para aceptar una simple carta como suficiente garantía para subsanar esa grave falta y el reembolso de las mayores sumas que pudieran resultar a favor del Gobierno Peruano.

Asimismo, es lamentable que la Contraloría General de la República no haya insistido en la recomendación contenida en su informe N° 386 de 7 de Marzo de 1961 para que la Dirección General de Hacienda cuidara, al hacer entrega de los pagarés, de recabar de la firma contratante una garantía, a su satisfacción, por el monto de los pagarés para que responda en el caso de que se rescindiera el contrato.

Finalmente, debemos hacer notar el hecho irregular de haberse insertado el documento llamado "Aclaraciones al contrato de Financia-

ción", en la escritura correspondiente a la ejecución por administración de las obras civiles de fecha 11 de Marzo de 1961 y no en la escritura correspondiente al contrato de Financiación de 10 de Marzo de 1961. Además, el inserto se ha efectuado sin que la **Contraloría General de la República** haya tenido oportunidad de visar dicho documento que modifica sustancialmente la escritura correspondiente al contrato de financiación, como se ha visto en los acápites que anteceden.

II

Contrato de Ejecución de Obras

Con el objeto de dar debido cumplimiento a la finalidad primera de vuestra Comisión, ésta resolvió efectuar un viaje de inspección ocular al propio terreno donde se efectuaban las obras de prolongación del Ferrocarril Huadquiña - Quillabamba, viaje que realizó entre el 29 de Noviembre y el 4 de Diciembre de 1963.

Los miembros de la Comisión Bicameral, Senadores: Ricardo Monteagudo, Antonio Oliart Astete, César Elías González y Emilio Ocampo Rojas; y los señores Diputados: Valentín Paniagua Corazao y Eulogio Tapia Oliarte, juntamente con el Secretario de la Comisión, doctor José D. González, nos constituimos en el Cuzco, efectuando visitas de inspección en esa ciudad y en las localidades de Huadquiña y Chaullay, siendo asistidos tanto por el Administrador e ingenieros del Ferrocarril Cuzco - Santa Ana, como por los ingenieros inspectores de la obra residentes en Chaullay,

así como por los ingenieros representantes de la firma constructora.

La visita de inspección ocular comprendió la zona en actual trabajo, de las obras de prolongación del Ferrocarril Cuzco - Santa Ana, en el sector comprendido entre Huadquiña (terminal de la línea Cuzco - Huadquiña con 131 kilómetros en servicio) y Chaullay, donde se halla ubicado el campamento, o sea en el trazo de la línea, entre los kilómetros 131 al 135.

La Comisión pudo constatar que, no obstante haberse iniciado los trabajos de la firma Mitsubishi en el mes de Abril de 1961, las obras ejecutadas no están en relación con el monto de lo que se ha invertido hasta la fecha, aún considerando los efectos de los aluviones de Diciembre de 1961 y de Enero de 1962, que afectaron en varios tramos que ya estaban construídos, las obras de explanación entre los kilómetros 131 al 135.

Esta destrucción determinó que se hicieran reconocimientos en la zona, comprobándose que en la parte alta de los cerros, desde donde se precipitaron los aluviones existen agrietamientos y hundimientos de ladera en tal forma, que harían inestables los taludes situados encima de la plataforma, lo que hacía indispensable al hacer una variante en el trazo de la línea a fin de que esta recorriera la margen derecha del río Vilcanota, en lugar de la izquierda que venía siguiendo.

Si bien la naturaleza geológica de la margen derecha es más o menos análoga, se ha determinado que reúne mejores condiciones para soportar el paso del ferrocarril sin el peligro de deslizamientos de tierra.

Es así, que vuestra Comisión, ha constatado que se están haciendo recién los trabajos de esa variante, habiéndose hecho el trazo antes de

ingresar a Huadquiña; de modo que la línea deberá hacer un pequeño zigzag para atravesar el caudaloso río Vilcanota en un sitio que ya ha sido determinado, pues se están construyendo las bases de un puente, que deberá ser colocado en esa zona.

Las obras de explanación de este sector entre los kilómetros 131 y 135 nuevos, están en ejecución, habiendo tenido oportunidad la Comisión de constatar el trabajo de maquinarias usadas, cuyo rendimiento no puede ser igual al de nuevas y, además, a un ritmo lento de trabajo, como más adelante se precisa. Para volver a empalmar con el trazo de la margen izquierda se está terminando de colocar un puente de fierro, cuya salida ha determinado, también, otra variante en el primitivo trazo consistente en la apertura de un túnel como solución necesaria.

Las obras a partir del kilómetro 135 consisten en el afirmado de la explanación, habiéndose colocado dos pequeños puentes de fierro que están expeditos antes de Chaullay.

Esta constatación ha puesto en el ánimo de vuestra Comisión, una vez más, el convencimiento de que hubo demasiada precipitación en el Gobierno de la época, al haber convocado a licitación internacional sin que existieran estudios definitivos para la prolongación del Ferrocarril de Huadquiña hasta Quillabamba, pues de haber estudiado detenidamente, además de otros aspectos necesarios, las condiciones geológicas de la zona no se habría cometido el error de utilizar para los trabajos la trocha existente en ese lugar y se habría evitado la pérdida de tiempo y de dinero que ha representado el trabajo infructuoso realizado entre los mencionados kilómetros 131 y 135 que por efec-

tos de los fuertes aluviones quedaron destruidos.

Practicada la inspección ocular, vuestra Comisión realizó una reunión en el campamento de Chaullay con los señores ingenieros de la obra don Carlos L. Zagaceta y Osma y don Juan Antonio Jaramillo Infante y con el ingeniero del Ferrocarril Cuzco - Santa Ana, don Justo Ochoa, quien había intervenido en los estudios preliminares de la obra y, por tanto, era conocedor de ésta.

Después de haberse escuchado las informaciones solicitadas por los miembros de vuestra Comisión a cada uno de los mencionados ingenieros y de haberse, asimismo, examinado la documentación que se solicitó en vía de información, se llegaron, en tal oportunidad, a las siguientes conclusiones, que constan más extensamente, en el Acta que se levantó con fecha 30 de Noviembre de 1963, en el propio campamento de Chaullay, y anexos que corren agregados a estos actua-

1º—Que dos años antes de firmarse el contrato con la firma Mitsubishi, o sea el año 1959, se realizaron estudios de trazo encomendados al ingeniero Morales del Ferrocarril Cuzco - Santa Ana, labor que sólo realizó en dos kilómetros, o sea del 131 (Punta de Rieles y comienzo de la prolongación del nuevo Ferrocarril) al kilómetro 133. Posteriormente el topógrafo don Nazario del Río continuó esa labor en término excesivamente corto, cuyos datos se remitieron a Lima donde, en trabajo en gabinete, se completaron los datos para ferrocarril de trocha angosta, a fin de aprovechar la plataforma existente hasta la ciudad de Quillabamba que venía utilizándose como carretera obligada entre dicha ciudad y Huadquiña.

2º—Que a base de estos estudios preliminares e incompletos, se hicieron en Lima los metrados y las estimaciones de costos que sirvieron de base para la confección del Presupuesto Básico de la Obra que sirvió para respaldar la licitación convocada.

3º—Que al hacerse en el campo el reconocimiento del estacado, conjuntamente con los ingenieros de la firma Mitsubishi, se constató que en el terreno sólo habían escasas señales, sin línea continua de estacas de trazo, nivelación, etc., que indicaban la falta de trazo definitivo completo.

4º—Que en el trazo primitivo a la salida de Huadquiña, se necesitaron dos estructuras metálicas de 35 y 17 metros de luz, para el paso de los ríos Santa Teresa y Huadquiña, respectivamente, constatándose que era impracticable la colocación de la plataforma en este tramo por existir un desnivel de 10 metros con la plataforma de empalme existente, lo que determinó que se hicieran estudios para dar solución de zigzag sin pasar a la margen derecha del río Vilcanota, en el entendido de seguir la ruta conforme a su trazo por la margen izquierda, antes de los aluviones producidos en Diciembre de 1961 y Enero de 1962, a que hemos hecho referencia anteriormente en este dictamen.

5º—Que las labores de explanación en general, para el Ferrocarril Huadquiña - Quillabamba, se iniciaron el día 7 de Junio de 1961.

Según consta en las conclusiones de la escritura pública correspondiente, esta se firmó el 25 de Marzo de 1961; y como según estipulación de las cláusulas 11ª y 12ª la Compañía se comprometía a iniciar los trabajos en el plazo de 30 días siguientes, al de firmada la escritura, resulta que no se ha dado cumpli-

miento a lo pactado y sería de aplicación la segunda parte de la cláusula 12ª del contrato que dice: "El retardo en el cumplimiento de esta obligación, salvo que obedeciere a causa de fuerza mayor debidamente comprobada, dará lugar al pago de una multa equivalente al uno por cinco mil sobre el monto del contrato por cada día útil de demora.

6º—Que el primer aluvión se produjo el 8 de Diciembre de 1961 y el segundo el 17 de Enero de 1962 destruyendo casi completamente los cuatro primeros kilómetros trabajados por la margen izquierda del río Vilcanota, lo que determinó se abandonaran esos trabajos y se iniciaran los del nuevo tramo por la margen derecha, previa consulta y autorización de la Dirección General de Ferrocarriles.

7º—Que según estudios geológicos realizados, las dos márgenes del río Vilcanota son peligrosas, pero la de menos peligro resulta la margen derecha.

8º—Que el mantenimiento del tráfico en la ruta que se iba a aprovechar no estuvo previsto en el contrato, lo que determinó un atraso y bajo rendimiento del equipo de construcción empleado, dado que las labores sufrieron límites de hora de paso al tráfico de los camiones particulares que hacen el tráfico comercial de la zona de Quillabamba a Huadquiña; a lo que, también, debe agregarse que desde un comienzo la firma contratista puso en obra maquinaria usada, que necesariamente debía tener un rendimiento bajo para el trabajo, hecho que se acreditó exhibiéndose la copia del oficio N° 15-61 de 19 de Julio de 1961, remitido al Director General de Ferrocarriles por los ingenieros Inspectores de las obras Jaramillo y Zagaceta.

9º—Que la Dirección General de Ferrocarriles valorizó las máquinas de la firma constructora y fijó los precios unitarios para el cobro, estableciendo una "Tabla de Alquileres del Equipo Mecánico" respecto de la cual, en el oficio antes mencionado, manifiestan los ingenieros Inspectores antes mencionados, que los Valores de Reposición que figuran en dicha Tabla resultan elevados y que "más bien parece que se ha considerado valores de máquinas nuevas en lugar de Valores de Reposición". También en el mismo oficio se hace referencia al hecho de que la mencionada Tabla les fue entregada directamente por el ingeniero contratista Luis Olazábal, con orden verbal de aplicar dicha Tabla sin interpretarla. El movimiento de la cuenta correspondiente al alquiler del equipo de construcción de Enero de 1961 a Diciembre de 1963 llega a la exorbitante suma de 13'376,773.36 soles.

10º—Que los precios unitarios por la confección del Presupuesto Definitivo fueron hechos en Lima y propuestos por la firma Mitsubishi y aprobados por la Dirección General de Ferrocarriles para ser aplicados en la obra, sin informe previo de los ingenieros inspectores.

11º—Que los ingenieros inspectores hicieron observaciones, por escrito, a las máquinas puestas en la obra por los contratistas en el sentido de que esas máquinas estaban muy depreciadas hasta el punto de que algunas no tenían la eficiencia debida para un mantenimiento adecuado, no obstante lo cual la Dirección General de Ferrocarriles no tomó resolución alguna.

12º—Que la firma Cillóniz Olazábal Urquiaga (COUSA), subcontratista de la obra, ha sido pagada por mantenimiento de tráfico de los ki-

lómetros 131-135 con independencia del contrato.

Las conclusiones antes mencionadas, a que llegó vuestra Comisión investigadora en el propio campamento de Chaullay, han sido corroboradas en Lima, pues habiendo citado a reunión especial a los señores ingenieros don Carlos Christen J., Director General de Ferrocarriles y don Luis Praeli, ex Director del Ramo que intervino en los trámites de la licitación y del contrato, absolvieron estos ante vuestra Comisión diversas informaciones ratificando dichas conclusiones y proporcionando, además, otras complementarias, que pueden resumirse así:

1º—Que había marcado interés en el Gobierno en llevar a cabo las obras de ampliación del Ferrocarril Cuzco - Santa Ana, en el Sector Huadquiña - Quillabamba.

2º—Que existía únicamente un estudio preliminar incompleto sobre el particular el cual fue solamente actualizado a la época inmediata anterior a la licitación.

3º—Que para convocar a una licitación de suma alzada, hubiera sido necesario tener estudios definitivos y que como éstos no existían se adoptó el sistema de administración contratada.

4º—Que el Reglamento de Licitaciones vigente en la época del contrato, no contempla el sistema de administración contratada.

5º—Que la Contraloría General de la República, no se pronunció ni aprobó sobre las bases de la licitación.

6º—Que no obstante tratarse de una licitación internacional, el plazo para la presentación de propuestas fue únicamente de 30 días y que

hubo firma extranjera que solicitó prórroga, sin ser atendida.

7º.—Que el régimen adoptado para la ejecución de las obras, mediante el sistema de administración contratada, resulta oneroso para el Estado.

Nos corresponde analizar enseguida el Contrato de Ejecución, por administración contratada, de las obras civiles y suministro y venta del material ferroviario, contenido en la escritura de 11 de Marzo de 1961, ante el Notario don José Manuel Ramírez Gastón Gamio.

De acuerdo a esa escritura es materia del contrato la construcción, en vía de trocha normal, de la prolongación del actual Ferrocarril Cuzco - Santa Ana hasta la localidad de Quillabamba, en un tramo de 42 kilómetros a partir de la localidad de Huadquiña. La primera etapa sería ejecutada en todas sus fases en trocha normal, menos el enriellado que sería de trocha angosta, con la finalidad de mantener el tránsito entre Cuzco-Huadquiña y la prolongación hasta Quillabamba. Igualmente, es materia del contrato el suministro y venta por la Mitsubishi del material fijo, rodante y de tracción.

Asimismo, es materia del contrato el compromiso de la Compañía de estudiar de inmediato el proyecto y presupuesto de ensanche a trocha normal del actual Ferrocarril Cuzco - Huadquiña y de presentar oportunamente la fórmula de financiación para esa obra. Debemos hacer presente que este punto no está considerado en las bases de licitación y, sin embargo, la Concesionaria se apresuró a realizar esos estudios que han costado una suma superior a los dos millones de soles con cargo a los fondos asignados para la ejecución de las obras de prolongación del ferrocarril.

Según la escritura bajo estudio, el monto de las obras civiles, de acuerdo a las Partidas consideradas en el Presupuesto básico, es de US\$ 1'393,812.65, que al tipo de cambio del 20 de Agosto de 1960, señalado en las bases de licitación, equivalen a S/. 37'535,374.76. El valor CIF Matarani del material fijo, rodante y de tracción, señalado en el Presupuesto definitivo, asciende a la suma de US\$ 2'690,851.29, que, al tipo de cambio del expresado día 20 de Agosto de 1960, es equivalente a S/. 72'464,625.25; lo que hace un gran total de S/. 110'000,000.00 ó su equivalente en US\$ 4'084,664.00, al tipo de cambio anteriormente señalado.

Las cifras anteriormente mencionadas están de acuerdo con las condiciones establecidas en las correspondientes bases de la licitación, pero la escritura que comentamos agrega puntos no considerados en esas bases, lo que ha permitido a la Concesionaria inflar considerablemente los presupuestos relativos a la ejecución de las obras civiles. En efecto se dice en la escritura que en el Gran Total arriba citado no se consideran los siguientes ítems:

1).—Desembarque y transporte del material de tracción y rodante;

2).—El mantenimiento durante la construcción de la obra, de tráfico carretero entre Huadquiña y Quillabamba o el transporte de carga en tramos en proceso de enriellado en la forma que señala el Ministerio;

3).—Los sueldos, pasajes y demás gastos del personal para la ejecución del proyecto definitivo, dirección técnica y adiestramiento del personal que opere y mantenga el equipo;

4).—Los mayores costos provenientes de la entrega del material fijo, rodante y de tracción o entrega

de las obras en plazo menor que el estipulado;

5).—Los llamados trabajos complementarios, o sea las diferencias de metrados entre los que se consignan en el presupuesto básico y los metrados reales que se obtengan en la obra.

De acuerdo a la cláusula 4ª de la escritura la valorización de obras y de suministros se hará siguiendo estas reglas:

a).—Para el suministro de material fijo, rodante y de tracción se considerarán 3 etapas: 30% en el momento en que la Compañía coloque la orden correspondiente a la fábrica; 40% en el momento en que sea embarcado en el puerto de origen; y el 30% restante para el material de tracción, cuando haya sido ultimado el montaje y puesto en marcha en Matarani, y para el material fijo y rodante puesto CIF Matarani. Esta regla debió ser aplicada también para el cálculo de los correspondientes intereses al rebatir de acuerdo a la escritura de financiación, mas, como hemos visto, el pago se ha hecho al firmarse la escritura de financiación por el total del préstamo sin considerar que los intereses, son al rebatir y sin respetar la regla anteriormente glosada.

b).—El Ministerio acreditará a la Compañía todos los gastos efectuados durante el mes, por concepto de planillas, de jornales, sueldos de empleados, leyes sociales, facturas de materiales, alquiler de equipos de construcción y herramientas y demás gastos concernientes a la obra.

c).—El Ministerio acreditará también mensualmente a la Compañía el 12% por concepto de utilidad y gastos de administración sobre los gastos anteriores.

d).—El contratista proveerá el equipo mecánico de construcción,

herramientas, instrumentos y útiles necesarios para la construcción de la obra.

Es entendido que los alquileres que el Ministerio abonará a la Compañía por el equipo mecánico de construcción, instrumentos y útiles, se harán de conformidad a las tablas comerciales de alquileres usados en estos casos. Esta cláusula que correctamente interpretada se debe entender en el sentido de que las tablas comerciales se aplicarán sobre maquinaria nueva o por lo menos de rendimiento eficiente, ha permitido a los subcontratistas de la Concesionaria según veremos más adelante, cobrar cuantiosas sumas por concepto de alquiler de maquinaria usada, y sin el rendimiento adecuado. Se ha cobrado como si se tratara de maquinaria nueva. La Comisión ha podido informarse que el equipo que ha estado en las obras había sido dado de baja por una conocida Empresa minera del Sur del país.

La cláusula 5ª de la escritura de ejecución de obras civiles se contrae a considerar el porcentaje de utilidad y gastos de administración.

De acuerdo a esa cláusula el Ministerio reconoce a favor de la Concesionaria, por concepto de utilidad y gastos de administración el 12% sobre el costo de las obras en los siguientes items:

1).—Estudio del proyecto básico, su verificación en el terreno y confección de los planos de detalle que sea necesario ejecutar.

2).—Valor de los materiales adquiridos en el país.

3).—Transporte y fletes de equipos, máquinas y materiales al lugar en que se ejecutarán las obras.

4).—Mano de obra local y alquileres del equipo mecánico de construc-

ción. La segunda parte de este ítem, o sea alquileres del equipo, no está considerado en las correspondientes bases de licitación.

5).—Sueldos de ingenieros y empleados encargados de la ejecución de la obra.

La cifra tope agrega la referida cláusula, a que se refiere el artículo 6º de la cláusula H) de las bases de licitación, limita la cantidad que percibirá la Compañía por los trabajos y metrados señalados en el Presupuesto básico. Pero las bases de licitación son más explícitas al respecto y dicen así: "Para los efectos de determinarse la cifra tope de utilidades y gastos de administración, una vez otorgada la buena pro, la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, conjuntamente con el postor que la haya obtenido, elaborarán un presupuesto base en el cual sólo se considerarán las Partidas incluídas en el artículo 1º del Capítulo D de estas Bases".

"La cifra tope que percibirá el contratista por concepto de utilidades y gastos de administración por la obra será determinado aplicando el porcentaje por él indicado en su propuesta, a la cantidad que arroje el presupuesto base indicado en el párrafo anterior".

"Queda entendido que si el costo de las obras resultase menor que el así presupuestado, el contratista sólo percibirá por concepto de utilidades y gastos de administración una cantidad equivalente a la aplicación de sus porcentajes al costo real. En el caso eventual que las obras resultaren costando mayor cantidad que la presupestada, el contratista no recibirá mayor cantidad por concepto de utilidades y gastos de administración que la cifra tope a que se refiere el presente artículo".

Sin embargo, estas reglas de las bases de licitación no se han aplica-

do en la práctica puesto que hasta la fecha no se ha aprobado ni puesto en práctica ningún presupuesto definitivo de las obras. En todo caso el porcentaje de utilidad y gastos de administración se ha pagado sin considerar tope alguno.

La Cláusula sexta del contrato bajo estudio dice que la ejecución de las obras civiles podrán hacerla la Compañía por intermedio de subcontratistas nacionales de satisfacción para el Ministerio. Sin embargo, las bases de licitación dicen que el Contratista no podrá traspasar en todo o en parte el contrato; pero, previa aprobación por escrito del Ministerio, podrá proceder a subcontratar ingenieros y firmas nacionales inscritas en el Registro Nacional de Contratistas.

Agrega que en esos casos el Contratista conservará la absoluta responsabilidad directa de la buena ejecución de los trabajos y el general cumplimiento de los términos del contrato. Disposiciones estas que hay que vincularlas con la cláusula 36, que obliga a la Compañía a garantizar la capacidad técnica y solvencia económica del subcontratista. El Ministerio no mantendrá ninguna relación con los subcontratistas. Por ninguna causa o motivo se eximirá a la Compañía de cualquier responsabilidad por deficiencias en los trabajos y/o incumplimiento de los subcontratistas en la ejecución de las obras.

De acuerdo a la cláusula 9ª del contrato se considera adicional todo trabajo no previsto en el proyecto definitivo que en el curso de las obras se considere necesario realizar a juicio del Ministerio. Para los trabajos de esta clase se fijarán los respectivos precios unitarios o globales a regir, de común acuerdo, entre el Ministerio y la Compañía. Sin embargo cabe hacer notar que la Con-

traloría General de la República dispuso que las autorizaciones del Ministerio tenían que darse mediante Resolución Ministerial y el artículo 21º de la Ley Nº 13381, dispone que ningún proyecto de obra pública después de licitado o aprobado para su ejecución por administración podrá ser modificado o alterado elevando en más del 10% su costo total, sin previa autorización de la Contraloría General de la República, en vista de los documentos justificativos pertinentes y sin que así lo disponga una Resolución Suprema dictada con acuerdo del Consejo de Ministros, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobado, que haga impostergable una acción inmediata para salvar la misma obra o evitar daños a terceros, pero sin dejar de cumplirse, a la mayor brevedad, lo dispuesto en este artículo.

La cláusula 14ª se refiere al control y supervigilancia de los trabajos que ejercerá el Ministerio a través de la Dirección General de Ferrocarriles por un órgano denominado Inspección, precisándose las reglas que se aplicarán al respecto y entre ellas se dispone que ese órgano podrá ser integrado con ingenieros consultores independientes que contrate el Ministerio. En cambio la Concesionaria, sin autorización de la escritura ni de las bases de licitación, ha hecho intervenir a un equipo de ingenieros japoneses cuyo presupuesto se ha cargado a los gastos generales de la obra bajo el rubro de Supervisión. Estos ingenieros japoneses han cobrado sueldos en dólares americanos y han requerido hasta los servicios de dos intérpretes que también han sido pagados en dólares. La planilla por estos conceptos asciende a más de 4 millones de dólares y la Supervisión, está patente en los resultados, tan sólo ha cuidado los intereses de la Concesionaria.

Según la cláusula 16ª relativa a la dirección de los trabajos, la Concesionaria planea y es responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la construcción y de mantener personal técnico competente al frente de los trabajos. De modo que es ineludible la responsabilidad de la Concesionaria por el fracaso técnico y la inejecución de las obras en el tiempo convenido. Pero, sobre todo, su responsabilidad es notoria por el empleo de maquinaria deficiente por parte de los subcontratistas, por cuyo concepto de alquileres, según aparece en los cuadros respectivos que se acompañan al presente dictamen.

Según la cláusula 18ª relativa a la entrega de materiales, el 100% del equipo de tracción y el 50% del rodante se embarcará en el plazo conveniente para que llegue oportunamente antes de la terminación de los trabajos y el otro 50% restante de acuerdo a las necesidades del servicio. Los materiales fijos como rieles, accesorios y estructuras para puentes se embarcarán para que lleguen a tiempo para la construcción.

Si bien es verdad que está plenamente justificada la entrega que se ha hecho del equipo de tracción y del rodante, no se puede decir lo mismo respecto a los rieles y accesorios que han sido entregados sin que hubiese necesidad de ello, puesto que hasta la fecha no se ha colocado un solo metro de riel y, sin embargo, todo ese material está acumulado en los depósitos, seguramente deteriorándose y lo que es más grave el Gobierno ha tenido que pagar el valor de ese material y los correspondientes intereses.

La escritura dice que la inspección del equipo rodante y de los materiales de construcción hecha por los fabricantes es final. El Ministerio podrá inspeccionar dichos materiales

por intermedio de las entidades especializadas que designe para tales fines. Según las bases de licitación es obligación esencial del contratista garantizar plenamente el perfecto funcionamiento de las máquinas y equipos que suministre, los que deberán ser fabricados de acuerdo con las normas internacionales que rigen para el efecto, asegurando su perfecto uso y rendimiento. Sin embargo, según la cláusula 32ª la Compañía garantiza la calidad y funcionamiento satisfactorio de cada una de las máquinas que integran el material de tracción y rodante, sólo durante los doce meses posteriores a la entrega de las mismas, en el entendido de que sean operadas bajo la supervisión de los especialistas de la Compañía durante dicho período. En este plazo la Compañía se obliga a reparar o sustituir a su elección todas las piezas de las maquinarias que resulten defectuosas a causa de errores de diseño, defectos de construcción y/o imperfecciones de los materiales y se agrega a otra serie de salvedades siempre a favor de la Compañía. Es indudable, pues, que las disposiciones de esta cláusula todas ellas favorables a la Compañía sobrepasen en mucho lo dispuesto en las bases de la licitación y es contradictoria con la disposición de la cláusula 10ª ya comentada que dispone que la inspección será final. Además la Dirección de Ferrocarriles no ha tomado ninguna iniciativa para hacer inspeccionar los equipos y materiales ferroviarios por entidades o técnicos especializados en la materia, y según veremos más adelante se han formulado serias objeciones al material ferroviario por no corresponder a las especificaciones técnicas de las bases de licitación.

La cláusula 34ª de la escritura bajo estudio trata de las causales de rescisión del contrato las que se dividen en causales imputables a la

Compañía y causales imputables al Ministerio o sea al Gobierno peruano. Entre las primeras tenemos las siguientes: quiebra, concurso o notorio detrimento de la Compañía, la no iniciación efectiva de las obras pasados 90 días de firmada la escritura, la subcontratación parcial o total de las obras y la cesión o transferencia a terceros, sin autorización del Ministerio, la suspensión total de las obras por más de 60 días consecutivos sin causa justificada y/o sin autorización del Ministerio, el desarrollo de los trabajos a un ritmo inadecuado que haga evidente la imposibilidad de terminar las obras dentro del plazo estipulado; el incumplimiento de la Compañía respecto de la constitución de la garantía estipulada en la cláusula 26ª, el incumplimiento sin causa justificada de las órdenes impartidas por la Inspección; el incumplimiento por la Compañía de las obligaciones sustantivas que le conciernen de acuerdo al contrato.

Entre las causales imputables al Ministerio o sea al Gobierno peruano están: la suspensión total de las obras sin causa justificada por más de 60 días consecutivos y el incumplimiento de las obligaciones sustantivas que le conciernen de acuerdo al contrato.

También existen causales no imputables ni a la Compañía ni al Gobierno peruano, a saber: el hecho de sobrevenir circunstancias graves debidas a conflictos bélicos o algún acontecimiento análogo que pudiera repercutir sobre la ejecución de las obras imposibilitando su prosecución, o sobrevinieren causas de fuerza mayor como aluviones, terremotos, etc., que afecten gravemente las obras, justificando su no prosecución.

Los efectos de la rescisión contractual y sus penalidades están contemplados en la cláusula 35ª de la escritura de la siguiente manera:

En el caso de producirse la rescisión por causa imputable a la Compañía el Gobierno peruano tendrá derecho a ser indemnizado por los daños y perjuicios que acredite haber sufrido como consecuencia del incumplimiento. El importe de la indemnización no excederá en ningún caso del 10% del precio de las obras pendientes de ejecución a la fecha de rescisión, siempre que se trate de las siguiente causales: quiebra o concurso; la no iniciación efectiva de las obras, el desarrollo de los trabajos a un ritmo inadecuado.

En la eventualidad de producirse la causal de rescisión por la subcontratación total o parcial de las obras, por la suspensión total de las obras por más de 60 días; por incumplimiento respecto de la garantía estipulada y el incumplimiento de las órdenes de la Inspección, el Gobierno podrá, a su elección, en forma alternativa, proceder a la rescisión administrativa con la penalidad prevista en el punto anterior o sea el pago del 10% del valor de las obras pendientes de ejecución.

En la eventualidad de producirse la rescisión por cualesquiera de las causales imputables al Gobierno peruano, éste quedará obligado a pagar a la Compañía el íntegro de las utilidades que haya dejado de percibir y que se fijan en el 12% del precio de las obras pendientes de ejecución a la fecha de la rescisión contractual, en el plazo no mayor de un año.

Finalmente en la eventualidad de producirse la rescisión por causas no imputables ni a la Compañía ni al Gobierno, se practicará la liquidación total de las deudas y compromisos por concepto de la adquisición de maquinarias, equipos, materiales y bienes para la obra; los intereses adeudados por el Gobierno

a la Compañía o a terceros, por financiación y cualquier otro concepto que implique la obligación de pagar sumas de dinero. El Ministerio deberá proceder al pago de todo saldo que resulte adeudarse en el término no mayor de un año, una vez practicada la referida liquidación. Es expresamente convenido y claramente entendido que, sea cual fuere la causal de rescisión del contrato, esté o no previsto en los apartados a), b) y c) de la cláusula 34ª producida dicha rescisión el Ministerio deberá: a) Reembolsar a la Compañía las sumas que le adeude por valorizaciones aprobadas y/u obras ejecutadas, así como por importes que la Compañía hubiere pagado por materiales, maquinarias, implementos, accesorios y, en general, todos los bienes que haya adquirido para las obras, hayan o no sido incorporados a dichas obras; b) Asumir directamente y, en consecuencia, hacer suyas todas las obligaciones de pago y compromisos adquiridos por la Compañía en conformidad con este contrato y para la ejecución de las obras, como órdenes para la construcción de maquinarias, pedidos de materiales, equipos, implementos, etc.

La cláusula 42ª de la escritura bajo estudio trata de las posibles controversias y sus soluciones, expresándose la común intención de las Partes a resolver cualquier controversia por vía del trato directo y amistoso. En el caso improbable de surgir alguna controversia por conceptos o hechos no previstos en el contrato, las partes recurrirán, en vía supletoria, al texto de las bases de licitación y propuesta de la Compañía, tratando siempre de resolver por la vía directa y amigable.

La cláusula 48ª relaciona en 8 puntos los insertos que forman parte integrante del contrato y que deberán ser incluidos en la escritura. En esa

relación no figura la inserción que se ha hecho indebidamente del llamado documento "Aclaraciones al contrato de Financiación" a que se ha hecho referencia al analizar la escritura correspondiente a dicho contrato. Se ha pretendido así darle fuerza legal a un documento ilegal y al insertarlo en la escritura en la forma irregular en que se ha hecho se ha violado la Ley del Notariado y se ha burlado el trámite de fiscalización de dicho documento por parte de la Contraloría General de la República, razón por la cual dicha Contraloría con Oficio N° 1551 de fecha 17 de Agosto en curso, manifiesta que no ha tenido conocimiento ni intervención y no ha otorgado su visación al documento denominado "Aclaraciones adicionales al contrato de financiación".

Por otro lado, en la escritura se ha insertado también el texto de la carta fianza del Banco Popular del Perú de fecha 6 de Febrero de 1961 en la que se manifiesta que el Banco se constituye fiador solidario e irrevocable de la Mitsubishi hasta por la suma de 1'100,000.00 para responder por la ejecución de las obras y suministro de material fijo, rodante y de tracción, por un plazo hasta de 36 meses a partir de la fecha en que sea firmada la minuta correspondiente, no aceptando el Banco ninguna responsabilidad de su parte vencido el plazo señalado.

Según la carta anteriormente glosada la fianza otorgada por el Banco se ha vencido el 25 de febrero último puesto que la minuta tiene fecha 25 de febrero de 1961. Sin embargo, de acuerdo a la cláusula 26ª la fianza debería mantenerse vigente sin ninguna limitación para hacerse efectiva en forma automática. Es, pues, de responsabilidad de la Dirección de Ferrocarriles haber aceptado una fianza bancaria con

plazo determinado, con violación flagrante de la disposición escrituraria antes mencionada.

IV

Información sobre el material rodante

Teniendo vuestra Comisión, como labor designada, también, la inspección y la información sobre el material rodante que debe proporcionar la firma Mitsubishi para las obras del ferrocarril, tuvo especial preocupación para conocer el Acta de recepción de esos materiales, lo que no ha sido posible por no haberse llevado a cabo esa formalidad, existiendo únicamente una relación pormenorizada del material adquirido con sus respectivos precios y un informe de recepción del Inspector del Material Rodante de la Dirección General de Ferrocarriles, don Carlos Avilés Calderón, en el que deja constancia de las discrepancias que existen entre las especificaciones generales de acuerdo con las bases de la licitación de 26 de Julio de 1960 y los materiales enviados, en los siguientes rubros:

1º—Que el material de tracción debía, entre otras características, tener sistema de freno de mano en ambas cabeceras, acondicionado en forma de tenazas en las ruedas y que los frenos no habían venido para accionar en esa forma sino simplemente, y el de mano sólo en una cabecera y no en las dos.

2º—Que según las bases debían tener los truques de alineamiento propio y los ejes montados con cajas de rodamiento S.K.F. o similares; pero que los truques de todos los carros de carga recibidos en Matarani habían venido de fabricación tipo **Diamond** en los laterales y sólo el bolster o transversal de fabricación inte-

gral y que sólo habían venido montados en cajas de rodamiento los coches de pasajeros y las bodegas de equipaje, no así los carros de carga.

3º—Que en las bases se consigna: Dos locomotoras "Diesel Eléctricas" de 700 H.P. con motor supercargado capaz de arrastrar un peso de 260 T.M. a una velocidad máxima de 60 Kms. por hora y a una altura sobre el nivel del mar de 3,800 mts. en gradiente máxima compensada de 3.8%; pero que las locomotoras llegadas a Matarani rinden los 700 HP. en la altura de 3,800 mts. sobre el nivel del mar, que en esta altura dan aproximadamente 530 H.P. y por lo tanto no pueden arrastrar un tonelaje de 260 Tons. en gradiente de 3.8%.

En informe del mismo Inspector de 20 de Agosto de 1963, se da cuenta de haber inspeccionado en Matarani y Mollendo el material rodante que proporcionaba la firma Mitsubishi para el F.C. Cuzco-Santa Ana y que se habían desembarcado en total 63 bultos que comprenden:

—5 coches de Segunda Clase, uno con vidrio de una ventana, roto.

—2 Bodegas de equipaje y correo.

—14 Truques de coches y bodegas.

—24 Plataformas con los truques fijos en el bastidor.

—7 bultos pertenecientes a los coches.

—5 Cajones con ácido sulfúrico.

—1 Bulto con pinturas.

—1 Bulto con llaverías.

—1 Bulto con copias de planos.

—1 Bulto con diversos de carros planos.

—1 Bulto con planos de plataformas.

—1 Cajón c/rodillos para las bodegas que llegaron anteriormente.

Vuestra Comisión ha tenido oportunidad de observar en el Cuzco, que las locomotoras Diesel y el Autovagón estaban haciendo el servicio de Cuzco a Huadquiña, lo mismo que los coches de Segunda, de pasajeros, equipajes, bodegas y plataformas que han mejorado el servicio de esa ruta con promisorios resultados, pues el Ingeniero Administrador de dicho Ferrocarril, informó que este nuevo material rodante había contribuido al incremento del rendimiento del Ferrocarril, habiendo tenido la oportunidad de cerrar el mes en que comenzaron a entrar en servicio estas unidades con un superávit, que en el futuro irían aumentando en beneficio de la economía del Estado, que venía subsidiando al Ferrocarril Cuzco-Santa Ana para su sostenimiento.

Conclusiones

Del análisis de las escrituras que contienen los Contratos de Financiación y Ejecución de Obras Civiles y aprovisionamiento de material ferroviario y del estudio de los documentos e informes que ha tenido a la vista vuestra Comisión Bicameral Investigadora, se deducen las siguientes conclusiones, que son de tres distintos órdenes, a saber: las correspondientes al Contrato de Financiación; las que se refieren al Contrato de Ejecución de Obras Civiles y Aprovisionamiento de Material Ferroviario; y las recomendaciones finales de carácter legal y financiero.

Contrato de Financiación

1.—Que se convocó apresuradamente a una licitación internacional para la financiación y la ejecución de obras civiles y el aprovisionamiento de material ferroviario para

la prolongación del Ferrocarril Cuzco-Santa, sector Huadquiña-Quillabamba.

2.—Que al haberse sacado a licitación esas obras a base de estudios deficientes que técnicamente no pueden calificarse siquiera de preliminares, y con un presupuesto estimativo e incompleto, injustificable en obras de envergadura de las que nos ocupa, se violó el Reglamento de Licitaciones y Obras Públicas, vigente en la época de dicha licitación; lo que resulta tanto más grave por cuanto se trataba de contratar un empréstito en el exterior para las referidas obras.

3.—Que el plazo de 30 días señalado para la presentación de propuestas era notoriamente insuficiente, tratándose de una licitación internacional que comprendía financiación, aprovisionamiento de material ferroviario y ejecución de obras civiles.

4.—Que, de otro lado, la redacción ambigua de los avisos de convocatoria inducía a error y, además, se publicaron durante lapso menor del señalado por el Reglamento de Licitaciones y no fueron publicados en la ciudad del Cuzco ni en el exterior como era aconsejable tratándose de una licitación internacional.

5.—Que la escritura correspondiente al contrato de Financiación excede en muchos puntos las bases mismas de la licitación, habiéndose pactado exageradas condiciones para el pago de la obligación principal; que a pesar de haberse convenido que los intereses de esa obligación serían al rebatir, sin embargo, se entregó a la Concesionaria, al firmarse la escritura, 18 pagarés que incluían capital, intereses y comisión de financiación, siendo así que aquellos no eran susceptibles de ser determinados apriori por no haber-

se utilizado la totalidad del préstamo en la fecha de la firma de esa escritura.

6.—Que para subsanar la irregular entrega de los 18 pagarés, incluyendo en ellos intereses y comisión no debidos, se ha insertado en la escritura del Contrato de Financiación una carta suscrita por la Concesionaria comprometiéndose a devolver los réditos que resulten pagados en exceso.

7.—Que no obstante la improcedencia de la entrega de los referidos pagarés y de la carta a que se refiere el punto anterior, la Dirección de Hacienda incumplió la recomendación de la Contraloría General, de exigir fianza a satisfacción por la entrega de esos documentos, responsabilidad que alcanza a la referida Contraloría por cuanto ha debido oponerse a la entrega de esos pagarés.

8.—Que el contrato de Financiación ha sido ilegal y substancialmente modificado en perjuicio de los intereses del Estado mediante un documento denominado "Aclaración al Contrato de Financiación", el que aparece insertado en la escritura correspondiente al Contrato de Ejecución de Obras Civiles.

9.—Que el referido documento ha sido suscrito sin autorización de ninguna clase por el Director General de Ferrocarriles. La responsabilidad de este acto, así como sus consecuencias legales, deberá ser apreciada por las Autoridades correspondientes.

10.—Que no obstante las anómalas e ilegales circunstancias que rodean el documento "Aclaraciones al Contrato de Financiación", éste ha servido de pauta para la interpretación y aplicación arbitrarias del Contrato de Financiación, lo que ha permitido a la Concesionaria incumplir

la obligación principal de ese contrato, o sea, la entrega al Tesoro Público de los fondos objeto de la financiación, con flagrante violación del ordenamiento presupuestario nacional y de la fiscalización de los pagos que se han hecho con cargo a esa financiación; responsabilidad que alcanza a la Contraloría General de la República por incumplimiento de las normas de las Leyes 6784 y 13381 del Presupuesto General de la

República de 1960 y las correspondientes a los Presupuestos de los años subsiguientes.

11.—Que al presente se ha agotado la financiación de 110 millones de soles autorizados por la Ley N° 13507 y también, las financiaciones adicionales, no autorizadas por ley. Habiéndose hecho las siguientes inversiones con cargo a esas financiaciones:

—Suministros de Material Ferroviario Rodante y de Tracción	S/. 72'053,453.03
—Suministros adicionales	„ 2'863,848.00
—Obras Civiles:	
Contrato principal de Abril 61 a Noviembre 62	„ 37'354,179.02
—Inversiones con cargo a presupuestos adicionales:	
De Noviembre 62 a Febrero 63	„ 5'009,434.29
De Marzo 63 a Diciembre 63	„ 15'794,157.22
De Enero 64 a Jul 4	„ 5'510,824.75
—Gastos Personal Mitsubishi	„ 4'784,243.27
—Saldo disponible para Agosto y Setiembre 1964	„ 2'431,847.44
TOTAL	S/. 145'801,988.02

Las cifras anteriores han sido tomadas del informe presentado por el Ingeniero Carlos Zagaceta, Inspector de las Obras, y se refieren al total de inversiones hasta el 31 de Julio de 1964.

12.—Que el mismo informe indica que de acuerdo a un convenio que se halla en gestión, entre el Go-

bierno Peruano y la firma Mitsubishi: de la financiación total, el 40% deberá invertirse en obras civiles y el 60% en adquisición de material fijo, rodante y de tracción; por lo que se requiere la siguiente financiación adicional para proseguir y terminar los trabajos hasta la ciudad de Quillabamba.

Terminación 1ª Etapa Huadquiña-Chaullay:

—Inversión para Obras Civiles (40%)	...	S/.	28'112,620.00
—Inversión para adquisiciones (60%)	...	„	42'168,930.00
Sub-Total	...	S/.	70'281,550.00
Intereses (estimado)	...	„	13'000,000.00
TOTAL	...	S/.	83'281,550.00

2ª Etapa Chaullay-Quillabamba:

—Inversión para Obras Civiles (40%)	...	S/.	52'170,837.00
—Inversión para adquisiciones (60%)	...	„	88'256,309.00
		S/.	130'427,146.00
Intereses (estimado)	...	„	29'998,244.00
TOTAL	...	S/.	160'425,390.00

Luego se necesitará en conjunto:

1ª Etapa	...	S/.	83'281,550.00
2ª Etapa	...	„	160'425,390.00
GRAN TOTAL	...	S/.	243'706,940.00

Cantidad que se descompone en:

—Obras Civiles	...	S/.	80'283,457.00
—Adquisiciones	...	„	120'425,239.00
—Intereses	...	„	42'998,244.00
GRAN TOTAL	...	S/.	243'706,940.00

Contrato de ejecución de obras civiles y aprovisionamiento de material ferroviario

1.—Que no se justifica plenamente el pago de 2 millones de soles, aproximadamente, que se ha hecho por concepto de los llamados “Estudios para el mejoramiento del sector Cuzco-Huadquiña” tanto más cuanto que los fondos para la obli-

gación principal o sea la construcción del tramo Huadquiña-Quillabamba han devenido insuficientes y la Concesionaria no ha podido cumplir a satisfacción su contrato debiendo, en consecuencia, deslindarse las responsabilidades consiguientes por cuanto esos trabajos no fueron considerados en las bases de la licitación y por consiguiente, no debieron incluirse en la escritura del

Contrato de Ejecución de Obras Civiles.

2º.—Que mediante la explicación de la cláusula 3ª y 12ª de los Contratos de Financiación y de Ejecución de Obras Civiles, respectivamente, se han elevado exorbitantemente los presupuestos de las obras civiles al punto que la financiación original de 110 millones de soles ha resultado insuficiente, habiéndose complementado con financiaciones aprobadas sólo mediante Resoluciones Su-

premas con flagrante violación de las Leyes N° 13801, Art. 20º y siguientes y N° 13507, que fijó en 110 millones la suma total asignada para las obras civiles y el aprovisionamiento de material ferroviario.

El exagerado e injustificable aumento del valor de las obras civiles puede apreciarse objetivamente, por los cuadros de presupuestos, valores por kilómetros e inversiones, que mostramos a continuación:

—Financiación Original . . .	S/.	110'000,000.00	
—Material fijo, rodante y de tracción			S/. 72'464,625.24
—Presupuesto de las Obras Civiles			„ 37'535,374.76
	S/.	110'000,000.00	S/. 110'000,000.00

Vamos a referirnos a continuación, exclusivamente al incremento producido en el presupuesto original, calculado para la ejecución de las obras civiles correspondientes al tramo Huadquiña-Quillabamba, con una longitud de 42 kilómetros. Debemos hacer notar que los presupuestos adicionales aprobados posteriormente, se refieren a mayores cantidades que, sumadas al valor del presupuesto original, permitirán la terminación de las obras SOLAMENTE hasta la localidad de Chaulay, situada a 18 kms. de Huadquiña.

Los funcionarios de la Dirección de Ferrocarriles, así como los Eje-

cutivos de Mitsubishi, han pretendido justificar en parte el mayor costo de las obras, en el hecho de haberse producido en Huadquiña un aluvión que destruyó parte de la plataforma ya construída y obligó a cambiar de ubicación el trazo, llevándolo a la margen derecha del río Vilcanota, lo que provocó la construcción de 4 kms. no previstos de plataforma y sus respectivas obras de arte. Pero aún aumentando esos 4 kms. a la longitud del Ferrocarril por construirse, hasta Chaulay, veremos que el costo por kilómetro es inmensamente mayor que el calculado originalmente.

	Importe	Longitud	Costo por Km.	Porcentaje de Aumento
Presupuesto Original	37'535,374.76	42 kms.	893,699.39	
Presupuesto adicional aprobado por R. S. N° 16 de 31 de Diciembre de 1962	5'386,800.00			

	Importe	Longitud	Costo por Km.	Porcentaje de Aumento
Presupuesto adicional aprobado por R. S. N° 14 de 25 de Junio de 1963	51'072,878 .00			
Total calculado para la terminación del tramo Huadquiña - Chaullay .	93'995,052 .76	18 Kms.	5'221,947 .37	484%
Mayor longitud por cambio de trazo		22 kms	4'272,502 .39	389%

Es de advertir que quedan por financiar alrededor de 26 millones de soles para la terminación del tramo Huadquiña-Chaullay.

La realidad es aún más grave si se tiene en cuenta que la inversión total al 31 de Julio de 1964, es de S/. 68'452,839.55, distribuída en la forma señalada en el cuadro insertado más abajo y hasta la fecha el avance de las obras en el tramo Huadquiña-Quillabamba puede estimarse sólo

en un 70% en lo que se refiere a explanaciones y obras de arte. En lo que se refiere a tendido de línea, no se ha avanzado absolutamente nada y puede considerarse como única inversión con cargo a este trabajo, la adquisición de durmientes. Todo esto hace suponer que las cifras señaladas en los presupuestos adicionales serán superadas y que el promedio por Km. será aún mayor que el que aparece en el cuadro anterior.

Inversiones al 31 de Julio de 1964 según informe del Ingeniero Carlos Zagaceta

Inversiones con cargo al Contrato Principjal . . .	S/.	37'354,179.02
Adicionales:		
De Noviembre de 1962 a Febrero de 1963 . . .	„	5'009,434.29
De Marzo de 1963 a Diciembre de 1963	„	15'794,158.22
De Enero de 1964 a Julio de 1964	„	5'510,824.75
Gastos del personal de Supervisión de Mitsubishi	„	4'784,243.27
TOTAL	S/.	68'452,839.55

3º—Que los presupuestos correspondientes a las obras civiles se han modificado substancialmente habiendo aumentado el costo por Km. en un 389% del presupuesto que sirvió de base a la licitación, contraviniendo lo dispuesto por el art. 21º de la Ley N° 13381 correspondiente al Presupuesto General de la República

del año 1960 según el cual ningún proyecto de obras públicas, después de licitado, puede ser modificado sin previa autorización de la Contraloría General de la República, norma que se repite invariablemente en las leyes posteriores de los Presupuestos de la República hasta el presente.

4º.—Que según el art. 6º del Capítulo H) de las Bases de Licitación, concordante con la cláusula 5ª de la escritura del Contrato de Ejecución de las Obras Civiles, para determinar la cifra tope de utilidades y gastos de administración, una vez otorgada la buena pró, la Dirección General de Ferrocarriles, conjuntamente con la Concesionaria, deberían elaborar un presupuesto base en el cual se considerarán las partidas incluídas en el art. 1º del Capítulo D) de las Bases de Licitación. La cifra tope que percibirá la concesionaria por concepto de utilidades y gastos de administración por la obra, será determinada aplicando el porcentaje por él indicado en su propuesta, a la cantidad que arroje el presupuesto base antes mencionado. Queda entendido que si el costo de las obras resultase menor que el presupuesto, el Contratista sólo percibirá por concepto de utilidad y gastos de administración una cantidad equivalente a la aplicación de sus porcentajes al costo real.

En el caso eventual que las obras resultaren costando mayor cantidad que la presupuestada, el contratista no recibirá mayor cantidad por concepto de utilidades y gastos de administración que la cifra tope a que se refiere el presente artículo.

5º.—Que las saludables medidas contempladas en los dispositivos mencionados en la conclusión precedente no se han aplicado en ninguna época durante la ejecución de las obras civiles, con grave daño para el interés fiscal, por consiguiente procede que se establezcan oportunamente las consiguientes responsabilidades, por cuanto por concepto de utilidades y gastos de administración se ha pagado la impresionante suma de S/. 6'352,045.22, al 30 de Marzo de 1964.

6º.—Que la cláusula 14ª del Contrato autoriza la supervigilancia de los trabajos por intermedio de un órgano denominado "Inspección". Pero ni esta cláusula ni ninguna otra, autorizan el órgano denominado Supervisión que la Concesionaria ha organizado con tres ingenieros japoneses y dos intérpretes de la misma nacionalidad, cuyos haberes, viáticos y otros gastos han sido fijados por ella sin intervención ni autorización del Ministerio, habiéndose cargado por tal concepto en el presupuesto la elevada suma de soles oro 4'784,243.27 al 31 de Julio de 1964.

7º.—Que de conformidad con la cláusula 16ª del Contrato de Ejecución de Obras Civiles, la Concesionaria es responsable directa de los métodos de trabajo y de la eficiencia de los equipos mecánicos empleados. Sin embargo, se asignó a las obras equipo notoriamente deficiente, y cuyo rendimiento no correspondía en modo alguno al alquiler-horario que se pagaba por su trabajo; alquiler establecido en las tablas oficiales del Ministerio de Fomento, para equipo nuevo y no para maquinaria deteriorada. Esta circunstancia fue puesta en conocimiento del Director de Ferrocarriles por los Inspectores de las obras, Ingenieros Carlos Zagaceta y Antonio Jaramillo. Pese a ello el Director de Ferrocarriles subestimó los alcances del mencionado informe y ordenó que la Inspección "sin interpretar la tabla de alquileres, debía sólo aplicarla".

La Comisión estima que el exagerado valor pagado por concepto de alquiler de equipo mecánico, constituye la más grave de las irregularidades de este contrato. Se acompaña un cuadro donde está indicado el valor pagado por concepto de alquiler de cada una de las máquinas empleadas en las obras, desde Abril de 1961 hasta Noviembre de 1963, don-

de puede apreciarse hechos tan insólitos como los siguientes:

El importe pagado por alquiler de una camioneta G.M.C., cuyo valor de adquisición era de 80,000.00 soles, fue de S/. 349,180.50.

El alquiler pagado por el trabajo de un camión plataforma Ford fue de S/. 461,613.75, siendo su valor de compra S/. 130,000.00.

Por el trabajo de un tractor Allis Chalmer se pagó la suma de S/. 1'828,961.01, siendo así que el valor de una máquina nueva semejante a esta, era en el año 1961 de soles oro 900,000.00 y que la que nos ocupa fue adquirida en remate de equipo dado de baja al término de las obras de construcción de carreteras y ferrocarril de Toquepala.

El valor total pagado por concepto de alquiler de equipo mecánico, alcanza a S/. 16'730,294.00 hasta Noviembre de 1963, de acuerdo al cuadro mencionado anteriormente y a S/. 18'561,637.00 al 31 de Marzo de 1964. Debemos hacer notar que sobre este importe la concesionaria cobró, además, el 12% correspondiente a administración y utilidad.

8°—Que el Ministerio no ha hecho uso de la facultad contenida en la cláusula 7ª del Contrato de Ejecución de Obras según la cual el material ferroviario adquirido debía ser inspeccionado por entidades especializadas en la materia; omisión tanto más grave, cuanto que la licitación de ese material se llevó a cabo con la participación de una sola entidad, de modo que ni siquiera hubo posibilidad de comparar los precios de ese material con los vigentes en el mercado competitivo. Que de otro lado, según el informe del funcionario encargado de la recepción del material ferroviario, las locomotoras no satisfacían las especificaciones técnicas señaladas en las Ba-

ses de Licitación y, además, se ha podido comprobar que dos autovagones se encuentran paralizados por fallas mecánicas. Que ha vencido el período de garantía del material ferroviario sin que la Dirección de Ferrocarriles haya formulado las reclamaciones a que había lugar.

9°—Que según se desprende del informe de la Contraloría General de la República la Dirección de Ferrocarriles no ha llevado contabilidad de las fuertes inversiones realizadas en la ejecución de las Obras Civiles y de la adquisición del material ferroviario. Que tan grave irregularidad significa la imposibilidad de obtener información de los siguientes hechos:

a) De la exactitud y justificación de los gastos ya ejecutados.

b) De las sumas abonables a la Concesionaria sustentadas en las liquidaciones aprobadas.

c) La imposibilidad material en que se coloca la Contraloría General de la República de auditar las cuentas y de emitir la opinión que le corresponde.

10°—Que se ha extraviado en la Dirección de Ferrocarriles el expediente administrativo relacionado con los Contratos de Financiación y Ejecución de las Obras Civiles y Aprovechamiento del material ferroviario, y con la Licitación que dio origen a esos contratos.

11°—Que por Resolución Ministerial N° 21 de fecha 15 de Octubre de 1962 se nombró una Comisión Administrativa para el estudio y mejoramiento de los Contratos de Financiación y Ejecución de las Obras Civiles, la misma que evacuó su informe el 11 de Diciembre de ese año, en el que se hacía notar las graves irregularidades de carácter administrativo y legal de esos contratos y se hacía presente, también, el extra-

vío del expediente administrativo aludido en la conclusión anterior.

12°—Que según la cláusula 26ª del Contrato de Ejecución de Obras Civiles, la Concesionaria está obligada a entregar fianza bancaria por S/. 1'100,000.00 equivalente al 1% del importe del presupuesto básico de 110 millones de soles, la que debía mantenerse vigente sin limitación alguna. Sin embargo se ha entregado la fianza con plazo de sólo 36 meses, que ha vencido en Febrero último. Que por otro lado el monto de la fianza ha resultado diminuto si se tiene en cuenta que la inversión real asciende a más de 145 millones de soles y que los presupuestos formulados para la terminación de las Obras Civiles hasta Quillabamba, ascienden a sumas enormemente mayores a las previstas originalmente.

13°—Que la Contraloría General de la República manifiesta no haber tenido conocimiento de la Resolución Suprema N° 14, de 25 de Junio

de 1963, expedida por la Junta Militar de Gobierno, que amplía a S/. 51'072,878.00 el préstamo de la Concesionaria y que no conoce pronunciamiento alguno de la Comisión designada por la mencionada Junta Militar de Gobierno, ni de convenio habido para esa ampliación del préstamo.

Recomendaciones de carácter legal y financiero

1ª—Que la Comisión Bicameral Investigadora estima que en aplicación del art. 83º de la Ley 14816 la Contraloría General de la República debe ordenar la apertura del correspondiente Juicio de Cuentas para determinar la procedencia o improcedencia, así como la justificación total o parcial del monto pagado por concepto de las siguientes partidas cargadas a los presupuestos de las obras y que figuran en el Cuadro Acumulativo de Inversiones al 30 de Marzo de 1964:

Cláusulas del Contrato e Items

Cláusula N° 14.—Contrato Ejecución de Obras:

E.—Inspección Obras	S/.	2'344,170.25
12% Gastos de Administración y utilidades	„	281,300.43

La Comisión estima que no puede aplicarse el 12% al costo de la inspección de la obra por ser éste un gasto no aplicable a la obra misma, sino a su control y vigilancia, cuyo costo es de cargo directo del Estado.

Inc. d) Cláusula 5ª — Inc. b) Cláusula 4ª.

Contrato Ejecución de Obras:

F.—Alquiler Equipo de Construcción	S/.	18'561,673.09
12% Gastos de Administración y utilidades	„	2'227,400.77

Las inversiones en alquiler de equipo de construcción deben ser íntegramente revisadas, sobre todo desde el punto de vista de su rendimiento por las razones anotadas en la conclusión N° 7 sobre el Contrato de Ejecución de Obras.

Cláusula 5ª — Contrato Ejecución de Obras:

K.—Transportes	S/.	2'814,998.87
12% Gastos de Administración y utilidad	„	337,799.87

Inc. c) Cláusula 3ª. Cláusula 5ª.

Contrato Ejecución de Obras:

M.—Gastos de viaje	S/.	250,126.82
12% Gastos de administración y utilidad	„	30,015.22

Inc. c) Cláusula 3ª. inc. a) Cláusula 5ª.

Supervisión Ingenieros Mitsubishi	\$	128,251.17
	(S/.	3'437,131.36)
12% Gastos de administración y utilidades	\$	15,390.14
	(S/.	412,255.75)

Estas cifras son diferentes a las mencionadas en el informe del Ingeniero Carlos Zagaceta, que mencionamos en las Conclusiones N° 6, sobre el Contrato de Ejecución, y N° 11 sobre Contrato de Financiación.

Asimismo sobre las siguientes partidas que figuran en el Cuadro Acumulativo de Progresos y Costo al 30 de Marzo de 1964.

ITEM.

4.—Enrielado	S/.	2'271,137.45	más el 12%
6.—Campamentos	„	1'742,956.62	„ „ „
10.—Equipo de construcción:			
a) Transporte de			
Equipo de			
Construcción	S/.	526,885.77	
b) Seguros	„	30,142.01	„ „ „
12.—Gastos de desembarco y transporte de material ferroviario	„	3'972,016.47	„ „ „
16.—Conservación de plataforma	„	1'851,641.16	„ „ „
17.—Trazo	„	900,458.82	„ „ „
18.—Equipo. — Otros costos	„	787,159.76	„ „ „
B.—Gastos indirectos	„	8'195,408.54	„ „ „

2º—Que la Contraloría General de la República establezca las responsabilidades consiguientes por no haberse aplicado la cifra tope que limita el porcentaje de utilidad y gastos de administración que debía percibir la Concesionaria, de conformidad con la Cláusula 5ª del Contrato de Ejecución de Obras Civiles concordantes con el Art. 6º de la Cláusula H de las Bases de Licitación.

3º—Que de las conclusiones de la Comisión Bicameral Investigadora se desprende que, los contratos de Financiación y de Ejecución de Obras Civiles y Aprovisionamiento del Material Ferroviario, así como las Bases de Licitación que dieron origen a esos contratos, adolecen de vicios legales de origen. Que de otro lado el primero de los mencionados contratos no se ha cumplido a cabalidad por haberse desnaturalizado con la aplicación del documento denominado "Aclaraciones al Contrato de Financiación". Que en el Contrato de Ejecución de Obras Civiles y Aprovisionamiento de Material Ferroviario, la Concesionaria ha incurrido en las causales de rescisión contempladas en los incisos 5º, 6º y 7º de la cláusula 34ª y 8º de la cláusula 36ª del citado contrato.

4º—Que de conformidad con lo dispuesto por la cláusula 42ª del Contrato de Ejecución de Obras Civiles, las partes se comprometieron a resolver cualquier controversia que surgiera, por vía del trato directo y amistoso. Que, en consecuencia, el Poder Ejecutivo debe renegociar los Contratos vigentes sobre bases totalmente distintas a las actuales, debiendo la Concesionaria reembolsar al Estado las sumas pagadas con exceso, según se determina en el respectivo Juicio de Cuentas. Que en el improbable caso de no llegarse a un acuerdo que satisfaga los intereses de la Nación, el Poder Eje-

cutivo procederá a la rescisión de los Contratos por la vía legal que corresponda.

5º—Que se expida la correspondiente resolución autoritativa para que el Procurador General de la República inicie las acciones legales que correspondan a efecto de establecer la responsabilidad de los funcionarios de los Ministerios de Fomento y Hacienda, y de la Contraloría General de la República, que han tenido directa y ejecutiva participación en la suscripción, control económico y ejecución de los contratos, desde la iniciación de los mismos hasta la fecha del presente dictamen.

6º—Que es de interés nacional el desarrollo socio-económico de la región Sur del país, especialmente en la zona de La Convención, por las graves tensiones sociales allí reinantes. Que es de interés nacional la terminación de los trabajos del Ferrocarril en el sector Huadquiña-Quillabamba. Que debe llevarse a efecto un estudio Técnico-Económico que justifique la prolongación del Ferrocarril hasta un punto navegable del Alto Urubamba, coordinado con planes de colonización y futuras inversiones para el desarrollo económico de la zona, teniendo en cuenta que las ventajas del Ferrocarril se incrementan en función directa a su longitud. Que igualmente es indispensable llevar a cabo el mejoramiento de la vía del sector Cuzco-Santa Ana. Que, previos estudios definitivos de esas obras, el Poder Ejecutivo debe remitir al Congreso el proyecto de ley aprobatorio de la financiación total incluídas las financiaciones adicionales autorizadas sólo mediante resoluciones de la Junta Militar de Gobierno sin los requisitos legales pertinentes.

7º—Que, de ser posible, el Poder Ejecutivo negocie la nueva financia-

ción para la terminación de las obras hasta Quillabamba, bajo las siguientes bases:

a) De conformidad con nuestra recomendación N° 4, puede renegociarle el contrato, pero separando completamente el contrato de financiación del de ejecución de obras;

b) Los porcentajes que, dentro del importe total de la financiación, correspondan a los valores de los materiales fijo, rodante y de tracción; y de las obras civiles a que nos hemos referido en la conclusión N° 12, sobre el Contrato de Financiación; deben variarse a efecto de disminuir la cantidad e importe de los materiales a adquirirse. La Comisión estima que debe agotarse toda gestión a fin de que el capital por financiarse esté distribuido en partes iguales entre las inversiones en obras civiles y las inversiones en material ferroviario;

c) La financiación puede hacerse con garantía de la renta actualmente gravada, proveniente del inciso c) del art. 4° de la Ley 11833, extendiendo el plazo de afectación de 10 a 20 años;

d) El importe que dentro de la financiación total corresponda a la inversión en obras civiles, deberá ser entregada a la Dirección de Ferrocarriles, a fin de que ésta ejecute la obra en la modalidad que estime más conveniente para los intereses del país. Sea por administración directa, sea licitando la obra por tramos o sea entregando pequeños destajos; de tal modo que la Concesionaria se desvincule completamente de la ejecución de las obras y dando así oportunidades de trabajo a pequeñas y medianas Empresas Nacionales.

e) La Concesionaria deberá comprometerse a la devolución de las sumas que, terminado el juicio de cuentas a que se refiere nuestra re-

comendación N° 1, aparecieran como indebidamente cobradas.

La Comisión Bicameral Investigadora ha tenido a la vista el atestado N° 01-PFC y demás anexos, instaurado por la Dirección de la Policía Fiscal, sobre las irregularidades en la administración del actual Ferrocarril Cuzco-Santa Ana, del que se desprende la comisión de los delitos de peculado por la suma de Soles 1'183,563.53 y de malversación de fondos por S/. 886,862.30, en agravio del Patrimonio Fiscal. Que la investigación llevada a cabo por la Dirección de Policía Fiscal se originó a pedido de los señores Diputados por el departamento del Cuzco, don Valentín Paniagua Corazao, don Carlos Manchego Bravo, don Edgar Ochoa Luna y don Carlos A. Zamora Pezúa. Que habiéndose abierto la correspondiente instrucción en el Segundo Juzgado de Instrucción del Cercado del Cuzco, vuestra Comisión Bicameral se ha abstenido de mayor intervención en acatamiento de lo dispuesto por el artículo 228° de la Constitución Política según la cual ningún Poder del Estado puede abocarse el conocimiento de causas pendientes en el Poder Judicial. Sin embargo cabe recomendar que la Contraloría General de la República proceda en el día a dictar las disposiciones tendientes para el mejor control económico y contable de la administración del mencionado Ferrocarril.

Vuestra Comisión Investigadora considera que ha cumplido la misión que se le ha encomendado y presenta el estudio amplio que contiene este informe sometiénolo a la consideración del Senado, con el objeto de que, al sancionar sus conclusiones, se pongan éstas en conocimiento de los señores Ministros de Fomento y Obras Públicas, de Justicia y Culto y de Hacienda y Comercio, a efecto de que cada repartición pro-

ceda, en la parte que le respecta, al cumplimiento de las recomendaciones que se formulan, para cuyo fin deberá remitírseles la respectiva copia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70º del Reglamento Interior del Senado.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 12 de Noviembre de 1964.

Senadores:

Ricardo Monteagudo. M.

Diputados:

Valentín Paniagua Corazao. — Eugenio Tapia Olarte. — Rafael Eguen Ordosgoitia. — Carlos Cedano Villalta. — Raúl Martínez Zuzunaga.

Senado

Comisión Parlamentaria
Investigadora del F. C.
Huadquiña-Quillabamba

Dictamen en Minoría

Señor:

El Senado en sesión de 21 de Octubre de 1963, a pedido del señor Senador por el departamento del Cuzco, Ing. don Ricardo Monteagudo designó una Comisión Investigadora de los Contratos celebrados por el Estado con la firma japonesa Mitsubishi Shoji Kaisha Limitada de Tokyo, para la financiación y ejecución por administración de las obras de construcción y de suministro y venta de material fijo, rodante y de tracción para la prolongación del ferrocarril Cuzco-Santa Ana, sector Huadquiña-Quillabamba.

Vuestra Comisión en Minoría, ha participado con el debido interés en las reuniones celebradas por la Comisión para el mejor desempeño de su cometido y juzga que habiéndose expedido la Ley N° 13507, de 6

de Febrero de 1961, autorizando al Poder Ejecutivo para celebrar dichos contratos, sancionándose legalmente, los actos anteriores a dicha ley no pueden ser objeto de crítica o revisión toda vez que el imperio de la ley debe respetarse mientras estén vigentes sus prescripciones.

Es teniendo en cuenta esta consideración que, como Senador por el Cuzco, no tengo otro interés que el de la continuación de las obras que se han licitado y de la más pronta iniciación de las obras de mejoramiento del actual servicio del ferrocarril entre Cuzco y Huadquiña, por lo que, después de haber conocido a fondo todo el proceso que ha seguido vuestra Comisión Investigadora, he llegado a las siguientes:

Conclusiones

1º—Que por Ley N° 13507 aprobada por unanimidad, de fecha 6 de Febrero de 1961, el Congreso Nacional autorizó al Poder Ejecutivo para celebrar con la firma Mitsubishi, Shoji Kaisha Limitada de Tokyo, Japón, el Contrato de financiación, correspondiente a la ejecución, por el sistema de administración, de las obras civiles y el suministro del material fijo, rodante y de tracción para la prolongación del ferrocarril Cuzco-Santa Ana, sector Huadquiña-Quillabamba, de 42 (cuarentidós) kilómetros de extensión. Esta ley, con la autorización que otorgaba, aprobaba el texto de los Contratos sancionándolos legalmente. Por tanto, es inoperante toda crítica o revisión de los actos anteriores a esta ley.

2º—Que el imperio de la ley debe respetarse en todo momento mientras esté vigente. El desconocimiento o la revisión de una ley aprobatoria de Contratos Internacionales de largo plazo, tendrá como consecuencia la desconfianza y la paralización

de inversiones a largo plazo, del extranjero, que el país requiere con urgencia y en cantidad para realizar sus proyectos de desarrollo y progreso. Por tanto, los contratos que han sido autorizados con una ley, adquieren la categoría máxima.

3º—Que debe declararse de necesidad e interés nacional la terminación de las obras de la prolongación del ferrocarril Cuzco-Santa Ana sector Huadquiña Quillabamba; así como también, las obras de mejoramiento del actual ferrocarril Cuzco-Huadquiña, por la enorme importancia agro-económica que tiene este ferrocarril en el desarrollo y progreso del Sur Peruano, mediante la explotación del ferrocarril de penetración por el rico valle de La Convención, departamento del Cuzco.

4º—Que el contrato básico, es decir, el de la construcción Huadquiña-Quillabamba, debe de llevarse adelante hasta su terminación. Para los efectos de la financiación, el Ejecutivo podrá hacer uso de la Ley N° 14505, y ampliatorias o en su defecto presentar un proyecto de ley ampliatorio de la N° 13507.

5º—Que la paralización de esta obra, además del daño económico que viene produciendo, constituye un grave problema social-laboral, que como Representante por el departamento del Cuzco, es nuestro deber lograr la pronta solución en forma satisfactoria.

6º—Que está probado que el costo de esta obra, ha sufrido un aumento considerable, a causa de los aluviones y huaycos que destruyeron parte vital de lo ya construido y que ha originado la modificación del proyecto original, lo que ha demandado nuevos costos adicionales.

7º—Que se recomienda al Ejecutivo trate con la firma contratista para que se mejoren las condiciones del contrato con miras a lograr una

economía favorable para el Estado en la prosecución de los trabajos.

8º—Que en el Contrato de Financiación, está establecido en la cláusula 2ª “que la compañía pagará y administrará, parte del valor del costo de las obras civiles y el importe de los materiales suministrará el material rodante y de tracción”. Por tanto, está claramente establecido que la Mitsubishi no está obligada a la entrega total ni parcial del efectivo de su financiación al Tesoro Público, por la propia disposición del Contrato.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 10 de Noviembre de 1964.

Oscar Arteta Terzi.

Miembro de la Comisión Parlamentaria Investigadora del F. C.
Huadquiña-Quillabamba.

Senado

Comisión Parlamentaria
Investigadora del F. C.
Huadquiña-Quillabamba

Dictamen en Minoría

Señor:

El Senado, en sesión celebrada el 21 de Octubre de 1963, a pedido del señor Senador por el departamento del Cuzco, Ingeniero don Ricardo Monteagudo, acordó nombrar una Comisión Investigadora integrada por los señores Senadores don Ricardo Monteagudo, don Antonio Oliart Astete, don César Elías Gonzáles, don Oscar Arteta Terzi y don Emilio Ocampo Rojas; bajo la presidencia del primero de los mencionados. Los puntos materia de la investigación serían los siguientes:

1º—Los Contratos de Financiación y Ejecución por administración de

las obras de construcción y de suministro y venta de material fijo, rodante y de tracción para la prolongación del ferrocarril Cuzco-Santa Ana, de Huadquiña a Quillabamba;

2º.—La inspección e información sobre si el material rodante corresponde a las especificaciones contratadas; y

3º.—Que se asegure, mediante una ley, la terminación de dicha obra tan importante para el desarrollo del Sur del Perú.

La Cámara de Diputados en la sesión correspondiente al día 25 de Octubre de 1963, a pedido del señor Diputado por el departamento del Cuzco doctor don Valentín Paniagua Corazao, acordó, también, nombrar una Comisión Investigadora de los expresados Contratos de Financiación y Ejecución de Obras Civiles y Aprovechamiento de Material Ferroviario celebrados por el Gobierno peruano y la Mitsubishi Shoji Kaisha Ltda. de Tokio, Japón. Además, se acordó que la investigación debería comprender la administración del ferrocarril Cuzco-Santa Ana. La Comisión Investigadora quedó constituida por los señores Diputados don Valentín Paniagua Corazao, don Eulogio Tapia Olarte, don Rafael Martínez Zuzunaga, bajo la presidencia del primero de los expresados señores Diputados.

Posteriormente, ambas Ramas del Poder Legislativo acordaron que sus respectivas Comisiones Investigadoras actuaran con el carácter de Comisión Bicameral y en tal condición vuestras Comisiones han coordinado sus respectivos estudios y acuerdos para producir el presente dictamen.

Vuestra Comisión ha tomado preferente interés para cumplir debidamente su cometido, habiendo celebrado reuniones periódicas en unión de los señores Diputados designados

por la Colegisladora para tratar este mismo asunto, a fin de armonizar el estudio y llegar a planteamientos análogos.

Para este efecto, no se ha limitado vuestra Comisión a hacer el estudio de la documentación remitida por la Dirección General de Ferrocarriles sino que, también, ha escuchado los informes verbales proporcionados, directa y personalmente, por el Director actual del Ramo, Ingeniero Carlos Christen J., por el ex-Director de Ferrocarriles, Ingeniero Luis Praeli, por los Ingenieros Inspectores de las obras, Carlõs Zaga-ceta y Juan Antonio Jaramillo y por los Personeros de la firma Mitsubishi Shoji Kaisha Ltda. de Tokio, Japón, ejecutora de los contratos. Además, vuestra Comisión ha hecho un viaje especial de inspección a la zona de los trabajos y ha mandado practicar una auditoría con ayuda de la Policía Fiscal, para conocer el estado, la cantidad y calidad de las obras realizadas y el movimiento de diversas cuentas relacionadas con la ejecución de los contratos celebrados por el Ministerio de Fomento con la firma Mitsubishi, de Tokio, como se da cuenta de este informe.

Antes de entrar en materia, vuestra Comisión Bicameral considera de interés daros una relación de los antecedentes de los contratos materia de la investigación, así como la información de orden económico respecto al potencial agropecuario de la zona de La Convención en la que corre el ferrocarril Cuzco-Santa Ana.

I

Antecedentes

La construcción de este ferrocarril data de los primeros años del presente siglo. Su ejecución fue autorizada por la Ley N° 700 de 25 de

Octubre de 1907. El proyecto original prevé la construcción del ferrocarril hasta Quillabamba con una longitud de 170 kilómetros y su prolongación hasta un punto navegable del río Urubamba.

El ferrocarril fue construido con enterreriel de 0.75 metros, posteriormente ampliado a 0.924 m. y construido hasta su actual punta de rieles en Huadquiña, con una longitud de sólo 131 kms. Sin embargo, el tráfico continúa hasta Quillabamba

aprovechando el terraplén, que se ha convertido en carretera.

El ferrocarril, pese a su reducida capacidad de transporte y al escaso material rodante que tenía antes de la firma de los contratos, ha constituido la única vía de comunicación del valle de La Convención con la capital del departamento del Cuzco. Desde 1924, en que se inauguró el servicio, hasta 1959, en vísperas de la celebración de los contratos con la Mitsubishi Shoji Kaisha, el movimiento de pasajeros y carga era el siguiente:

Pasajeros	Aumento	Carga Tons.	Aumentó	
3,521		1924	47,056	
56,476	1,637%	1959	239,049	397%

Estas cifras demuestran la importancia agrícola del valle de La Convención, pese a que la superficie cultivada en actual explotación sólo alcanza a unas 13,000 hectáreas de un total de más de un millón de hectáreas en aptitud de ser utilizadas inmediatamente y con un potencial agropecuario aproximado de más de 5 millones de hectáreas. Infortunadamente, debido a la falta de tecnificación en la explotación agrícola los rendimientos unitarios en la zona son muy bajos, a lo que hay que agregar la insuficiencia del transporte que ha impedido una mayor ampliación del área cultivada.

Es muy probable que la transformación de tan sombrío panorama pueda conseguirse a breve plazo con los Programas de Reforma Agraria y, sobre todo, con la prolongación del ferrocarril a Quillabamba; y, posteriormente, con la comunicación a un punto navegable del río Urubamba. Existen favorables condiciones para el éxito de este ambicioso proyecto, a saber: mano de obra abundante, tierras feraces y energía eléctrica disponible, a través

de la Central Hidroeléctrica de Machupicchu.

Los estudios y las comparaciones estadísticas demuestran lo siguiente: que la carga transportada por el ferrocarril en 1950 era del orden de las 24,588 toneladas y en 1959, 56,476 toneladas, lo que hace un incremento de 129%. Esto nos lleva a sostener que en las nuevas condiciones del ferrocarril, es decir con la prolongación hasta Quillabamba, y la renovación total del material fijo, rodante y de tracción, el aumento del movimiento de carga en los próximos 10 años podría llegar a un 200 ó 300%. Esto representaría un promedio de transporte diario de alrededor de 400 toneladas, con un ingreso, por este concepto, del orden de los 20 millones de soles anuales en la explotación del ferrocarril.

Los primeros contactos de la Mitsubishi Shoji Kaisha Ltda. con el Gobierno peruano se hicieron a través del Ministerio de Relaciones Exteriores en 1956, época en la que esa firma ofreció al Gobierno peruano, en forma muy generosa, un crédito

de US.\$ 15'000,000.00 en material ferroviario para la construcción del proyectado ferrocarril Puno-Guaqui. Pero fue posteriormente en el año 1957 cuando la Mitsubishi Shoji Kaisha Ltda. designó representantes en el Perú a los señores Perurex Marítima y Comercial S. A., que se formalizaron las propuestas comerciales.

En efecto, los representantes de dicha firma japonesa entregaron al Ministerio de Fomento una comunicación de fecha 6 de Febrero de 1957, en la que manifiesta estar interesada en la realización de los planes de construcción de los tres siguientes ferrocarriles: Puno-Guaqui; Goyllarisquizga-Huánuco; y Huadquiña-Quillabamba. Se ofreció en esa carta un crédito de US\$ 30'000,000.00 para la compra del material ferroviario que se necesitase. Se expresa, también, la disposición que tienen para enviar ingenieros japoneses que cooperen con los nacionales en los trabajos de construcción de las nuevas ferrovías.

Es interesante hacer notar, desde ahora, que la firma japonesa sólo manifestó su interés en el aprovisionamiento de material ferroviario, sin hacer referencia alguna a su deseo de asumir directamente la ejecución de las correspondientes obras civiles.

Durante el año 1957, Perurex Marítima y Comercial, S. A. en nombre y representación de la Mitsubishi Shoji Kaisha Ltda. realizó numerosas gestiones en los distintos niveles administrativos e hizo diversas proposiciones al Gobierno peruano para la realización de alguno de los proyectados ferrocarriles; inclusive vino un grupo de ingenieros japoneses para hacer estudios sobre el terreno. Además, en esta época los representantes de la Mitsubishi Shoji Kaisha Ltda. hicieron diversos estudios y propuestas con relación a las rentas

que se afectarían para cubrir los servicios de amortización e intereses del crédito. Se consideró la posibilidad de compra de materias primas por parte del Gobierno japonés y aun la emisión de bonos por el Gobierno peruano.

La propuesta formal para la financiación y ejecución de las obras civiles del ferrocarril Huadquiña-Quillabamba está contenida en la carta de fecha 5 de Febrero de 1958, dirigida por la Mitsubishi Shoji Kaisha Ltda. al Ministerio de Fomento y Obras Públicas.

Con esta comunicación se enviaron los cálculos y las explicaciones necesarias que fueron hechos, según se dice, con ayuda de la Dirección de Ferrocarriles en base a estudios efectuados en el lugar de construcción, tanto por los ingenieros japoneses de la firma, desde el día 7 hasta el 10 de Agosto de 1957, como por ingenieros de la firma Cillóniz-Olazábal-Urquiaga, S. A. (COUSA) desde el día hasta el 25 de Setiembre del mismo año. Agrega la comunicación que el pago será hecho en forma diferida con dólares estadounidenses, pero que se podría considerar la compra de productos peruanos con la divisa recibida.

El presupuesto y las condiciones generales de la propuesta original de la Mitsubishi Shoji Kaisha Ltda. a que se refiere la referida carta de 5 de Febrero de 1958, van en anexo aparte.

Desde el punto de vista técnico la propuesta anteriormente mencionada de la firma Mitsubishi Shoji Kaisha Ltda. mereció serias observaciones de los organismos técnicos de la Dirección General de Ferrocarriles. **A continuación compendiamos las partes más importantes de los informes del Departamento de Planeamiento de dicha Dirección:**

“En la somera documentación que contiene este expediente se distinguen tres puntos: El primero de ellos se refiere a la construcción del tramo ferroviario propuesto comprendiendo las labores de movimiento de tierra, defensas con escolleras, muros de sostenimiento, puentes, alcantarillas, balasto; el segundo punto, es el relativo a la compra del equipo que se juzga necesario, como: locomotoras, coches, vagones, etc.; y el tercer punto, se refiere al sistema que se empleará en su financiación.

Desde luego, considerado en primer término lo concerniente al acabado de la línea férrea en el trecho de Huadquiña a Quillabamba, informamos que sus terraplenes quedaron abandonados, una vez concluidos, durante varios años hasta la fecha, siendo por lo tanto muy explicable su deterioro, debido a la acción continua de las lluvias y agentes naturales; igualmente, muchos taludes están débiles; se han desprendido algunos farallones de las rocas; desmontes invaden la ruta y hay zonas donde las explanaciones no reúnen el ancho y niveles debidos, todo lo que demandará tareas de limpieza y reposiciones, así como también, hacer un nuevo replanteo del eje de la vía férrea en casi la totalidad de su longitud; y por último, en el lugar conocido como “variante Manahuanuaca”, entre el kilómetro 163.200 a km. 165, la plataforma se ha derrumbado por efecto de las perennes socavaciones originadas por el río.

Cuando los ingenieros de la Mitsubishi Shoji Kaisha visitaron el terreno, posiblemente se han dado cuenta de todos estos accidentes,

que inciden preponderantemente sobre los cálculos de los cómputos métricos. A este respecto la empresa manifiesta que las cubicaciones de los movimientos de tierras, las han efectuado empleando varios métodos, así por ejemplo, los cubajes que corresponden a los kilómetros 156 y 157, 160 a 161; 163.200 a 165 y 169 a 170 han sido obtenidos resolviendo las fórmulas usuales con la ayuda de los planos de perfil longitudinal y secciones transversales. Los metrados del Km. 131.300 al Km. 134 a través de los datos proporcionados por los Ingenieros al servicio de la Dirección General de Ferrocarriles y los volúmenes de los kilómetros restantes los han deducido de notas recopiladas, observación directa y cubicaciones parciales que han realizado. El promedio de los volúmenes por kilómetro, incluyendo los apartaderos, es: el de 1,738 m³. para excavaciones en tierras y conglomerado de 1,285 m³. para rellenos y de 571 m³. para refirme de la actual plataforma.

En cuanto al análisis del capítulo económico, el presupuesto ha sido concebido y terminado mediante la estimación de partidas globales, manera subjetiva y particular que la propia Empresa hace, lo que ha dado por resultado que contenga costos elevados para muchas estructuras de la obra, como puede comprobarse, si se le coteja con un presupuesto que se confeccionara de acuerdo a los precios que tiene fijados este Ministerio para la ejecución de trabajos similares.

Los resultados de las partidas que han sido comparadas son los siguientes:

COMPARACION I

A).—Del Presupuesto de la Compañía:

Construcción y reparación del Terraplén	US\$ 543,947.00
Movimiento de tierras (42 kms.)	
I) Excavación de roca 73,000 m3.	
II) Excavación de tierras y conglomerados duros 380,000 m3.	
III) Rellenos 54,000 m3.	
IV) Refines en la plataforma actual 24,000 m3.	
Los US\$ 543,947 al cambio de S/. 22.00 dan un total de	S/. 11'996,834.00

B).—Del Presupuesto del Ministerio:

Construcción y reparación del Terraplén

Movimiento de Tierras:

I) Excavaciones en roca 73,000 m3. a S/. 25.00 m3.	„	1'825,000.00
II) Excavaciones en tierra y conglomerados duros: 380,000 m3. a S/. 10.00 m3.	„	3'800,000.00
III) Rellenos: 54,000 m3. a S/. 7.00 m3.	„	378,000.00
IV) Refine de la plataforma: 24,000 m3. a S/. 12.00	„	288,000.00
	S/.	6'291,000.00
Más Imprevistos: 10%	„	629,100.00
	S/.	6'920,100.00

Esta valorización ha sido hecha de acuerdo a los precios unitarios que rigen para la ejecución de las obras en el ferrocarril Tambo del Sol-Pucallpa, proporcionados por la Comisión de Estudios de la expresada ferrovía, dependencia de la Dirección General de Ferrocarriles.

Una valorización confeccionada en esta forma, favorece ventajosa-

mente a la Empresa, porque dichos precios han sido calculados para obras en una zona propia de montaña, donde las condiciones de trabajo presentan más dificultades y donde el transporte en general resulta más oneroso. Pero no se ha tenido la comprobación de cuáles debieron ser los precios unitarios equitativos.

COMPARACION II

A).—Del Presupuesto de la Compañía:

Colocación de Rieles, Durmientes y Balasto:

c) Durmientes	58,800 piezas	US\$	117,600.00
Los US\$ 117,600.00 al cambio de S/. 22.00 da un total de . .		S/.	2'587,200.00

B).—Del Presupuesto del Ministerio:

Durmientes	58,800 piezas		
a S/. 32.00		"	1'881,600.00
El precio de S/. 28.00 es el que actualmente paga el FF. CC. Cuzco-Santa Ana, por durmiente de 6" x 8" x 8'.			

COMPARACION III

A).—Del Presupuesto de la Compañía:

Construcción y reparación de Terraplén:

c) Muros de sostenimiento (Concreto Ciclópeo) 450 m3.		US\$	12,790.00
Los US\$ 12,790.00 al cambio de S/. 22.00 da un total de		S/.	281,380.00

B).—Del Presupuesto de este Ministerio:

Muros de sostenimiento:

I) Vaciado de concreto 450 m3. a S/. 250.00	S/.	112,500.00
II) Encofrado 450 m3. a S/. 100.00	"	45,000.00
	S/.	157,500.00
Más Imprevistos: 15%	"	23,625.00
	S/.	181,125.00

Creemos que el presupuesto analizado tiene partidas que influyen en la constitución de sus precios altos, los cuales están recargados en un 25% de su valor para atender los gastos de Superintendencia, generales, locación de los servicios profesio-

sionales de los ingenieros japoneses y la utilidad de la Empresa; los sueldos que se pagarían a los ingenieros japoneses durante el período de dos años por la dirección y control técnico de los trabajos de 42 kilómetros para la ampliación del ferrocarril de

Huadquiña a Quillabamba, unidos a los pagos de Superintendencia son del orden de US\$ 296,525 que equivalen a S/. 6'523,250.00, al tipo de cambio de S/. 22.00 por dólar (esta cotización corresponde a la época en que se hicieron los análisis).

No obstante estas opiniones de los técnicos más calificados de la Dirección de Ferrocarriles, el contrato de ejecución de obras civiles celebrado posteriormente, ya después de convocada la licitación, fue formalizado en condiciones mucho más onerosas para el Estado, y lo que es más grave, el valor real de las obras ha excedido en porcentajes injustificables los costos calculados en dicho contrato y en la propuesta original de 5 de Febrero de 1958.

Con respecto al asunto de la compra del material rodante se ha recibido un voluminoso folleto con sus características mecánicas, datos técnicos y calidad de su fabricación, así como también una lista que enumera las locomotoras, vagones, etc., necesarios. Pero no se expresa nada acerca de la densidad del tráfico y otros factores que han servido para la elección del equipo, ni del estado actual de conservación de la vía en el Sector Cuzco-Huadquiña y si su superestructura y obras de arte, pueden resistir la circulación de las máquinas y carros de carga del tipo eléctrico. La línea férrea Cuzco-Huadquiña en actual explotación, es factor importante en este problema porque abarca una longitud de 131.300 kms. lo que significaría el 76.6% de la extensión que tendría el ferrocarril cuando llegase a la capital de la provincia de La Convención y tiene 3.28 veces el proyectado trecho Huadquiña-Quillabamba.

Finalmente, se dice en el compendiado informe que antecede, que la propuesta no es conveniente a los intereses del Estado, que sólo po-

dría ser aceptada realizando un reajuste en algunas partidas de su Presupuesto mediante un examen prolijo de los planos, del perfil longitudinal, secciones transversales, defensas con escolleras, muros de sostenimiento y estaciones, que deben ser remitidos; y adicionándola con la provisión que haría la Mitsubishi Shoji Kaisha, de los carriles y sus accesorios, desvíos y cambiavías que fuesen necesarios en el sector Cuzco-Huadquiña (FF. CC. Cuzco-Santa Ana) para estar en condiciones de poder soportar la locomoción de los equipos diesel.

Opinando sobre el mismo asunto, el Jefe del citado Departamento de Planeamiento de la Dirección de Ferrocarriles, expresa:

“1.—Se trata de una propuesta y no de un proyecto, cuyo aspecto técnico lo podemos considerar como una simple estimación y no como un estudio definitivo, pues no se acompañan los planos y perfiles correspondientes a un estudio de esa naturaleza, habiéndose fijado los datos, por la empresa proponente, a base de observaciones directas, cubicaciones parciales, etc., conforme se expone, detallándose, en el informe que antecede.

2.—En relación con el presupuesto presentado, podemos sostener que ha sido formulado, también en forma estimativa y que del examen comparativo de algunas partidas, que rigen actualmente en el FF. CC. considerando los precios unitarios Tambo del Sol a Pucallpa, que favorecen a la empresa proponente por la zona en que se aplican y por ser los más altos, resulta un presupuesto elevado en lo que influye, indudablemente, el 25% que se considera para atender los gastos de Superintendencia, gastos generales, pago de los servicios de ingenieros japoneses y la utilidad de la misma empresa.

Por lo tanto, el presupuesto indicado es inaceptable.

3.—La propuesta se limita al tramo Huadquiña-Quillabamba, de sólo 42 kms. incluso desvíos, el que representa el 24% de la extensión total del FF. CC. Cuzco-Santa Ana sin considerarse la principal parte del mismo Cuzco a Huadquiña con 131 kms. cuyas condiciones de conservación no se toman en cuenta por la empresa japonesa, lo que es indispensable para deducir la posibilidad o no de poder emplear, en toda la línea férrea, el material de tracción y rodante cuya utilización se propone".

Termina el Jefe del citado Departamento de Planeamiento, manifestando que: es de opinión que no se acepte la propuesta de la firma Mitsubishi Shoji Kaisha Ltda. del Japón, en la forma que la ha presentado por considerarla deficiente y que en el estudio definitivo que debe ejecutarse, se considere la sección Cuzco-Huadquiña para su mejoramiento a fin de que se le ponga en igualdad de condiciones que el tramo proyectado de Huadquiña-Quillabamba.

Por su parte el Ingeniero Inspector General de Ferrocarriles informó:

"1.—Para que la firma japonesa Mitsubishi Shoji Kaisha Ltda. presente una verdadera propuesta con base técnica, se requiere suministrarle los estudios que en la actualidad ejecuta la Comisión de trazo nombrada por la Dirección General, la que deberá presentar la siguiente documentación gráfica y numérica que corresponde al renglón de:

Explanaciones:

- a) Plano.
- b) Perfil longitudinal.
- c) Secciones transversales de áreas de cortes y rellenos.

d) Planos y Secciones transversales de las obras de arte: muros, alcantarillas, pontones, etc.

e) Pliego de cálculos y volúmenes, explanación y obras de arte.

f) Presupuesto de explanaciones y obras de arte incluyéndose el revestimiento del túnel Pumachaca del km. 137.

g) Memoria Descriptiva.

h) En foja separada se presentarán los precios unitarios del movimiento de tierras en la región, comprendiendo los de albañilería de concreto o piedra.

2.—Con estos datos cuya base verdadera será la longitud medida y estacada, aplicará Mitsubishi al costo de la obra los renglones 3, 4, 5 y 6 de la propuesta presentada, o sea, enrielladura, estaciones y paraderos, mantenimiento de tráfico, gastos de superintendencia y envío de ingenieros japoneses, quedando así reajustada la cifra estimativa propuesta por Mitsubishi.

3.—El renglón correspondiente a material rodante, queda en su situación de ser considerado como fijo y estimativo para el servicio, extensible a lo largo de la vía férrea hasta el Cuzco, alternándosele con el actual material rodante y de tracción con miras a modernizar el último.

Además de lo expuesto, cabe considerar que no debe desestimarse que esa firma japonesa la suministradora del material de vía requerido para el mantenimiento de los 131.300 kms. longitudinales que median entre el Cuzco Km. 0 y el terminal actual de Huadquiña, que utilizaría el material rodante actual y el importado, en especial el referido a las locomotoras diesel de mayor fuerza de arrastre en relación con cualquier locomotora a vapor de peso equivalente.

Finalmente, es oportuno tener en consideración el hecho de que hay

otras firmas, en particular una francesa, que al igual que cualquier otra, gozarían del mismo tratamiento expuesto, en relación con Mitsubishi Shoji Kaisha Ltda., lo que significaría en sí una verdadera licitación, que después de todo sería beneficiosa a la economía del Estado.

Era evidente, pues, en opinión de vuestra Comisión dictaminadora, que no existía un estudio definitivo para la ejecución de las obras civiles del ferrocarril en el sector Huadquiña-Quillabamba. Sin embargo, tomando como base los estudios presentados por la firma Mitsubishi Shoji Kaisha, y los trabajos incompletos realizados por una llamada Comisión de Trazo, se formuló un Estudio Básico Estimativo que sirvió para sacar las obras a licitación, procediéndose en forma injustificada, como tendremos oportunidad de demostrarlo.

Como se trataba de una obra de gran envergadura técnica y por su costo económico de más de 100 millones, se decidió convocar a licitación internacional, tanto para la financiación como para el aprovisionamiento del material ferroviario fijo, rodante y de tracción y, desde luego, para la ejecución de las obras civiles. (Se acompaña en anexo aparte las bases de la licitación mencionada).

La Dirección General de Ferrocarriles no había concluido un estudio completo del proyecto, a saber: memoria descriptiva, planos, especificaciones técnicas, metrados y presupuesto para tener el carácter de estudios definitivos y, sin embargo, había formulado bases para convocar a licitación pública, la financiación y la ejecución de las obras civiles de la Prolongación del ferrocarril Cuzco-Santa Ana, Sector Huadquiña-Quillabamba y el aprovisionamiento del material fijo, rodante y de tracción para esa obra.

El artículo 3º del Reglamento General de Licitaciones de Obras Públicas, dice: "Para sacar a licitación una obra pública se requerirá previamente la aprobación del proyecto y presupuesto respectivo. Las dependencias y funcionarios que intervengan en la formulación de los estudios, planos y especificaciones técnicas de los proyectos y presupuestos, serán responsables de los daños y perjuicios que tenga el Estado por los errores y deficiencias que se observen".

Estando vigente el mencionado Reglamento General de Licitaciones de Obras Públicas, aprobado por Decreto Supremo, no cabía gestionar la expedición de una Resolución Suprema para sancionar las bases de financiación y ejecución a fin de convocar la correspondiente licitación pública.

De lo expuesto resulta que la Resolución de 26 de Julio de 1960, por tener tal carácter no puede modificar el Reglamento de Licitaciones que como hemos dicho, había sido aprobado por Decreto Supremo ya que en el orden jerárquico de las resoluciones éste prevalece sobre aquélla.

La observación de fondo a la Resolución Suprema antes referida y a las bases formuladas es por el hecho de haberse convocado a licitación de la ejecución de las obras civiles por el sistema de administración contratada y no a suma alzada. Por otro lado, los artículos 9º y 10º del punto "H" de las bases de licitación pública para ejecución por administración de las obras, se refieren a un proyecto definitivo y a un proyecto-base estimativo. En otras palabras, se convoca a la licitación sólo en base a un proyecto estimativo, absolutamente insuficiente lo que permitió a la firma Mitsubishi presentar posteriormente el llamado presupuesto definitivo

con una diferencia respecto al presupuesto básico estimativo de S/. 69'380,619.51, o sea 63.07% más alto, el cual también ha sido dejado de lado, ignorándose en la actualidad el monto final del presupuesto, puesto que tan sólo se ha formulado un proyecto con carácter definitivo hasta la localidad de Chaullay.

En la época de la referida licitación, Julio de 1960, estaba vigente la Ley N° 13381 del Presupuesto General de la República, cuyo artículo 17° disponía que todo contrato de compra-venta, obra o servicio debía celebrarse, bajo pena de nulidad, separadamente del contrato a que se refiere la financiación. En consecuencia, la contratación de la compra-venta, servicio u obra se haría sin excepción, con absoluta independencia de toda financiación, considerándose únicamente las condiciones propias de la compra-venta, obra o servicio. Ninguna repartición gubernamental, corporación o compañía fiscalizada ni en general, ningún organismo que directa o indirectamente administrase fondos públicos podía, en ningún caso, sacar a licitación ni adjudicar contratos de compra-venta o de construcción de obras públicas o de suministro de equipo o repuestos de materiales de cualquier clase en contravención a lo dispuesto en ese artículo.

La Dirección General de Ferrocarriles preparó separadamente bases de licitación de la financiación de las obras y suministro de equipo fijo, rodante y de tracción; y bases para la licitación de la ejecución por administración de las obras civiles.

Asimismo se extendieron separadamente las escrituras correspondientes a cada una de las dos licitaciones, con fechas 10 y 11 de Marzo de 1961 ante el Notario José Ramírez Gastón Gamio. Pero en lo sustancial se transgredió la citada Ley N° 13381, desde el instante mismo

de la convocatoria a licitación; porque el aviso publicado en "El Peruano", el 1° y 2 de Agosto de 1960, decía:

"Se solicita propuestas para la financiación y suministro de equipos y ejecución de obras por administración contratada del programa de prolongación del ferrocarril Cuzco-Santa Ana en el Sector comprendido entre Huadquiña y Quillabamba, con una longitud de 42 kms. Monto estimado de la inversión Soles oro 110'000,000.00. Local, día y hora que debe realizarse la Licitación: el acto de apertura de propuestas tendrá lugar en el Despacho del Ministerio de Fomento y Obras Públicas el día 31 de Agosto próximo a las 10 a.m."

De tan equívoca redacción no se puede deducir otra cosa sino que se convocaba, en un solo acto, a una sola licitación, o sea, la financiación o suministro de equipos, y la ejecución de obras por administración contratada con financiación. Sin embargo, según hemos visto, de acuerdo a la ley de convocatoria debía hacerse separadamente para cada una de las licitaciones.

De tan extraño procedimiento resultó que, no obstante haber solicitado bases de la licitación 24 firmas de esta capital, el Notario deja constancia que tan sólo se presentó como postor una sola firma: la Mitsubishi Shoji Kaisha Ltda., y de haberse recibido una carta de la Compañía Morrison Knudsen del Perú, expresando no haberle sido posible presentar propuesta combinada para la financiación y construcción del ferrocarril.

Seguidamente vamos a analizar someramente las escrituras de financiación y de ejecución, por administración contratada de las obras civiles y de suministro y venta de material fijo, rodante y de tracción, que se extendieron ante el Notario Público y de Hacienda de esta capital, doctor J. M. Ramírez Gamio, con

fecha 10 y 11 de Marzo de 1961 respectivamente.

Por Resolución Suprema N° 12 de fecha 26 de Julio de 1960, expedida por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, se aprobaron las bases de licitación pública, para la financiación y ejecución de las obras de prolongación del Ferrocarril Cuzco-Santa Ana, en el Sector de 42 kms. comprendido entre Huadquiña y Quillabamba y se convocó a licitación pública para el aprovisionamiento del material fijo, rodante y de tracción, así como también para el financiamiento y la ejecución de la obra por el llamado sistema de administración contratada, modalidad no contemplada en el Reglamento de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas de 1958, vigente en la fecha de dichas escrituras.

Efectuada la licitación el 31 de Agosto de 1960, ante la Comisión nombrada con tal fin, se aceptó la propuesta formulada por la firma Mitsubishi Shoji Kaisha Ltda. por haber cumplido, según se decía, con los requisitos señalados en las bases respectivas, y finalmente, en vista del informe de la Comisión Calificadora, que hizo el estudio de la propuesta, encontrándola conveniente a los intereses del Estado en sus aspectos financieros, económicos y de ingeniería.

Por Resolución Ministerial del 29 de Setiembre de 1960, se otorgó la buena pro a la mencionada firma japonesa por un monto total de S/. 110'000,000.00 debiendo celebrarse el respectivo contrato de financiación a mérito de lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 13881 vigente en aquel entonces.

Por Resolución Suprema N° 20 de fecha 2 de Octubre de 1960, se aprobó la licitación efectuada para la ejecución por el sistema de administración contratada, y la financiación de las obras civiles y el suministro

del material fijo, rodante y de tracción para la prolongación del ferrocarril, cuyo presupuesto estimativo base ascendía a la suma de Soles por 103'308,829.47, aprobándose asimismo el otorgamiento de la buena pro a la ya mencionada firma Mitsubishi Shoji Kaisha Ltda. para la ejecución de las obras civiles y el suministro de equipo, percibiendo el 12% por concepto de gastos de administración y utilidad; y financiación de las mismas obras y suministros, con el interés del 6 1/2% anual al rebatir, y el 1% de comisión por gastos de financiación; con pagos diferidos de amortización en diez años, conforme a su propuesta del 31 de Agosto de 1960. Se dispuso que el egreso para la obra deberá atenderse con cargo a la renta proveniente de la Ley 11833, inciso c) artículo 4° y se autorizó al Director General de Ferrocarriles para que, en representación del Supremo Gobierno, suscriba las escrituras públicas, una vez que fuese aprobada la ley de financiación correspondiente, la que fue promulgada con el N° 13507.

II

Contrato de financiación

De acuerdo a la escritura de 10 de Marzo de 1961 antes mencionada, firmada el 25 de marzo del mismo año, correspondiente al contrato de financiación, la Mitsubishi Shoji Kaisha Ltda. asumió la financiación aceptando el pago a plazo del valor de las obras civiles y el importe de los materiales ferroviarios, tal como es estipulado en la cláusula segunda del contrato de ejecución de obras civiles que, como se ha dicho, está contenido en la escritura de 11 de Marzo de 1961 ante el Notario Ramírez Gastón.

De acuerdo a la escritura de financiación, el monto total que la

Compañía proporcionará para las obras civiles y el suministro de equipo y materiales asciende a Soles oro 110'000,000.00, equivalente a US\$ 4'084,664.00, al tipo de cambio de S/. 26.93 por dólar, cotización vigente al 20 de Agosto de 1960, y agrega que el monto indicado constituye el costo estimativo de la obra total sin incluir intereses ni gastos de financiación.

Se conviene que, en cancelación del valor de los materiales, de las obras civiles y servicios, se entregarán pagarés en dólares pagaderos en la ciudad de Nueva York.

Sobre los saldos adeudados se abonará el interés del 6 1/2% anual al rebatir, pagadero también en dólares de los Estados Unidos de América en los mismos términos y condiciones que se ha estipulado para el pago de la deuda principal. Los intereses se liquidarán anualmente y se pagarán conjuntamente con las cuotas del principal. Igualmente se pagará por concepto de gastos de financiación el 1% anual sobre los saldos deudores, los que se incluirán en el plan de pagos del adeudo principal, en la misma moneda, lugar de pago y demás condiciones estipuladas.

Se entregó a la Concesionaria, al firmarse la escritura pública respectiva, 18 pagarés en dólares de los Estados Unidos de América, incluyéndose los intereses correspondientes y los gastos de financiación que, co-

mo se ha dicho, son al rebatir y, por consiguiente, no eran susceptibles de ser fijados al momento de la entrega de los pagarés. Es evidente que esta forma de pago excedía las bases de la licitación y hasta la propia propuesta de la firma Mitsubishi inserta en la referida escritura de 10 de Marzo de 1961, que textualmente dice: "Cobramos pues sobre los saldos deudores un interés anual del 6 1/2% y por gastos de financiación 1% anual. El monto de la financiación (en la forma de pago diferido) **con intereses y gastos de financiación** nos será reembolsado en dólares americanos en un plazo de diez años y con servicio anual.

Por otra parte, en cancelación total del valor de los materiales fijo, rodante y de tracción que aún no habían sido entregados y del valor de las obras civiles que no se habían empezado siquiera a ejecutar, se entregaron no los 10 pagarés en dólares americanos equivalentes a 10 cuotas anuales como se indica en la cláusula 4ª del contrato de financiación y el artículo 2º de la Ley 13507, sino 18 pagarés amortizables a razón de 2 cada año o sea sólo en 9 años, que representa plazo menor del fijado con la circunstancia agravante de que el primer pagaré por Soles 14'000,000.00 tuvo plazo de vencimiento sólo a los 50 días de firmar la escritura y el segundo tan sólo a los 7 meses y 20 días, como se aprecia en el cuadro siguiente:

Fecha de vencimiento		Importe en soles oro	Importe en dólares
1.— Al 15/ 5/961	S.	14'000,000.00	\$ 519,866.32
2.— 15/10/961	"	11'000,000.00	" 408,466.39
3.— 15/ 5/962	"	7'700,000.00	" 285,926.48
4.— 15/11/962	"	7'700,000.00	" 285,926.48
5.— 15/ 5/963	"	8'400,000.00	" 311,919.79
6.— 15/11/963	"	8'400,000.00	" 311,919.79
7.— 15/ 5/964	"	6'437,357.00	" 239,040.37
8.— 15/11/964	"	6'437,537.00	" 239,040.36
9.— 15/ 5/965	"	6'437,357.00	" 239,040.37
10.— 15/11/965	"	6'437,537.00	" 239,040.36
11.— 15/ 5/966	"	6'437,357.00	" 239,040.37
12.— 15/11/966	"	6'437,537.00	" 239,040.36
13.— 15/ 5/967	"	6'437,357.00	" 239,040.37
14.— 15/11/967	"	6'437,537.00	" 239,040.36
15.— 15/ 5/968	"	6'437,357.00	" 239,040.37
16.— 15/11/968	"	6'437,537.00	" 239,040.36
17.— 15/ 5/969	"	6'156,598.00	" 228,614.86
18.— 16/11/969	"	6'156,598.00	" 228,614.86
		<u>133'888,386.00</u>	<u>\$ 4'971,658.62</u>

Según el cuadro de vencimientos que antecede, que corre inserto en la escritura de financiación firmada ante el Notario Dr. J. M. Ramírez Gastón Gamio, con fecha 25 de Marzo de 1961, el primer pagaré se giró con vencimiento al corto plazo de 50 días, esto es al 15 de Mayo de 1961; y como las obras de campo comenzaron el 7 de Junio de 1961, sin haberse entregado al Tesoro Público el monto de la financiación, los gastos iniciales se habrían sufragado con el propio dinero del Fisco y devengado intereses a favor de la firma contratante.

Asimismo, está fuera de bases el compromiso que se hizo asumir al Supremo Gobierno para entregar al Banco Central de Reserva del Perú las divisas necesarias para que dicho Banco pueda transferir a Nueva York los fondos para la cancelación de los pagarés, incluidos intereses y comisión de financiación.

Por la cláusula 9ª de la escritura bajo estudio, la Mitsubishi se obli-

ga a atender la financiación en dólares americanos para el pago de las obras civiles y el suministro del material y equipos ferroviarios. Sin embargo, esos dólares en ningún momento han ingresado al Tesoro Público con flagrante violación del ordenamiento presupuestario vigente.

Queda expresamente convenido según la cláusula 10ª de la escritura de financiación, que la Compañía podrá aceptar que los pagos de las cuotas anuales por concepto de amortización del capital, intereses y gastos de financiación sean hechos por el Gobierno Peruano con productos minerales de exportación tales como plomo, zinc y antracita. Sin embargo, de acuerdo al llamado "Aclaraciones al contrato de financiación", el trueque establecido en la cláusula 10ª no significa una forzosa obligación para ambas partes, por estar dicho trueque sujeto a convenios adicionales que deberán ser aprobados por ambos Gobiernos.

De otro lado, se puede afirmar que la Dirección de Ferrocarriles no ha tomado ninguna disposición para intentar siquiera hacer funcionar las ventajas del pago con productos minerales del país.

Prosiguiendo en el análisis de la escritura de financiación se puede establecer que, según la cláusula 12ª de dicho instrumento, en el caso eventual de que el costo de la ejecución de las obras debido a reajustes por variaciones de precios de jornales, materiales, fletes y mayor volumen de obras, por razones de trabajos imprevistos o complementarios así como variaciones de los mismos por razones de emergencia, de seguridad o de aceleración en la entrega de materiales y ejecuciones de obras, se requiriere un mayor gasto del fijado en el presupuesto definitivo para esta obra, el egreso correspondiente se atenderá con cargo a las disponibilidades económicas de la partida presupuestal anual destinada a los servicios de cancelación de capital e intereses y de gastos de financiación del presente contrato y en las mismas condiciones pactadas, hasta el límite que se fijará de común acuerdo. Queda entendido, que las sumas que pudieran proporcionarse, de acuerdo a esta cláusula, se distribuirán en relación a las cuotas anuales establecidas en el cuadro de amortizaciones que queden, posteriores al uso del crédito y que para el reembolso de dichas sumas se tomará al máximo requerido de las disponibilidades económicas de la partida presupuestal anual destinada a los servicios de cancelación de capital e intereses y gastos de financiación del presente contrato.

La cláusula anteriormente glosada está, ciertamente, fuera de las bases de licitación y contra la Ley N° 13381 que fijó en 110 millones de soles el límite máximo de la financia-

ción. La referida cláusula 12ª ha sido redactada con el propósito de utilizar las mayores disponibilidades de la partida presupuestal asignada para financiar las obras, puesto que se sabía de antemano que el presupuesto-base estimativo era absolutamente insuficiente.

Transcribimos a continuación in extenso el documento denominado "**Aclaraciones al contrato de Financiación**" para la ejecución de las obras de la prolongación del actual ferrocarril Cuzco-Santa Ana:

"En el contrato de financiación para la ejecución de las obras de prolongación del ferrocarril Cuzco-Santa Ana, Sector Huadquiña-Quillabamba, que se ha suscrito por escritura pública, celebrada entre el Ministerio de Fomento y Obras Públicas y la Mitsubishi Shoji Kaisha Co. Ltda., de Tokio, Japón, se hace aclaraciones a las siguientes cláusulas del contrato en referencia, en vía de una mejor explicación y aplicación de las cláusulas respectivas. — PRIMERO. — El contrato de Financiación, cuya escritura pública se ha suscrito en la fecha entre el Ministerio de Fomento y Obras Públicas y la Mitsubishi Shoji Kaisha Co. Ltda. de Tokio, Japón, es el contrato que establece las condiciones de pago del valor de las obras civiles y de los materiales del ferrocarril Huadquiña-Quillabamba y de los intereses que devengan dicho valor en su pago a plazo, así como también la obligación de la Mitsubishi Shoji Kaisha de ejecutar las obras civiles por administración y de suministrar y vender los materiales conforme al Contrato de Ejecución de obras celebrado entre las mismas partes en la fecha. — SEGUNDO. — Los pagarés referidos en la cláusula séptima constituyen medios de pago que hace el Ministerio por los valores e intereses a que se refieren las cláusulas cuarta y quinta del contrato

de financiación y facilitan y garantizan los pagos que las cláusulas cuarta y quinta establecen. — **TERCERO.** — La cláusula novena no significa que la Compañía efectúe a favor del Ministerio préstamos efectivos en dólares norteamericanos, teniendo en cuenta el objeto a que se dedicará esa moneda según dicha cláusula. — **CUARTO.** — El trueque establecido en la cláusula décima del Contrato de Financiación no significa una forzosa obligación para ambas partes, por estar dicho trueque sujeto a convenios adicionales que deberán ser aprobados por ambos Gobiernos, según esa cláusula. — **QUINTO.** — Los intereses estipulados y las inversiones que se hagan por suministros de materiales y equipo y ejecución de obra, se computarán y acreditarán de conformidad a lo establecido en la cláusula sexta del Contrato de Financiación y de acuerdo a la cláusula cuarta del Contrato de Ejecución de Obra, es decir, en lo referente a materiales fijo, rodante y de tracción se acreditará su valor y se computarán los intereses de dichos valores acreditados en la forma siguiente: 30% en el momento en que la Compañía coloque la orden correspondiente a la fábrica, 40% en el momento que sea embarcado en el puerto de origen y el 30% restante para el material de tracción cuando haya sido ultimado, montado y puesto en marcha en Matarani, y para el material fijo y rodante puesto en puerto Matarani. La fecha de pago de las anualidades del capital e intereses y gastos de financiación estipulados en la cláusula cuarta y quinta, son las fechas de vencimiento que figuran en los pagarés, que la Compañía reciba del Supremo Gobierno conforme la cláusula séptima. — **SEXTO.** — El exceso del monto de la financiación prevista en la cláusula duodécima del Contrato de Financiación

será fijado su límite previo legal que cumpla la Compañía en el Japón y también con la aprobación del Gobierno del Perú. Este exceso el Ministerio pagará a la Compañía mediante pagarés adicionales que representen el monto del exceso, al momento de la entrega total de la obra y efectuada su liquidación total. Las fechas de vencimiento de estos pagarés adicionales serán las mismas fechas de los pagarés principales y su reembolso será conforme a lo establecido en la última parte de la cláusula 12ª del Contrato y su plazo no excederá del plazo fijado en el último pagaré principal. — **SETIMO.** — En el contrato de Ejecución de Obra, lo referente a obras civiles es por administración y el suministro y venta de material fijo, rodante y de tracción es a precio convenido. — **OCTAVO.** — En la última parte de la cláusula quinta se establece que no podrá cobrarse intereses sobre intereses, y que el pago que haga el Ministerio en primer término se aplicará al pago de los intereses devengados, y el saldo se aplicará a la amortización del capital. — **NOVENO.** — Se entiende que el domicilio de la Compañía, en relación con el presente contrato no es el domicilio legal de la Compañía en el Japón. El domicilio legal es la Oficina que la Compañía ha señalado en Lima. — Lima, Abril 3 de 1961. — Por Mitsubishi Shoji Kaisha Ltda. Tokio, Japón: Tadashi Shiokawa. — Representante. — Apoderado. — Por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas: Luis M. Praeli. Director General de Ferrocarriles. — Un sello que dice: Ministerio de Fomento — Dirección General de Ferrocarriles. Director General. Un escudo de la República Peruana. — Así consta del documento original, al que me remito en caso necesario. Y a solicitud de parte interesada expido esta copia certificada en Lima,

a los 7 días del mes de Abril de 1961.
— J. M. Ramírez Gastón Gamio. —
Abogado-Notario Público y de Ha-
cienda. — Un sello”.

El documento precedente que ha sido transcrito es, en concepto de vuestra Comisión, **ilegal**: ha sido suscrito sin autorización alguna por el Director General de Ferrocarriles de motu proprio, pues no se conoce documento oficial o resolución que lo autorice a suscribirlo. No obstante ello, dicho documento ha servido en la práctica para modificar sustancialmente la escritura de financiación y para hacer grave daño económico al país. Prácticamente lo que ha regido las operaciones financieras y contables de la financiación no ha sido la escritura que contiene dicho contrato sino precisamente el documento a que se ha hecho referencia. Mediante él la Concesionaria ha encontrado salida adecuada para eludir el ingreso de los fondos materia de la financiación al Tesoro Público. Como es sabido la Mitsubishi ha mantenido esos fondos a disposición haciendo ella directamente los pagos, tanto para la ejecución de las obras civiles como por el importe de los equipos ferroviarios materia del contrato de aprovisionamiento. Se trata de sumas del orden de los 160 millones de soles, no habiéndose efectuado la correspondiente fiscalización de esos pagos de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente en la época de la suscripción de los contratos, la Ley de Creación de la Contraloría General de la República y la vigente Ley Orgánica del Presupuesto Funcional de la República.

Es inadmisibles lo que sostiene el documento denominado “Aclaraciones al Contrato de Financiación”, en el sentido de que la escritura correspondiente a la financiación es el contrato que establece las condiciones de pago de las obras civiles y de

los materiales ferroviarios y de los intereses; y la obligación de Mitsubishi de ejecutar las obras civiles por administración y de suministrar y vender los materiales conforme al contrato de ejecución de obras. Lo correcto y legal es que el contrato de financiación, como su nombre lo indica, tiene por objeto determinar las obligaciones de ambas partes, puesto que se trata de un contrato bilateral celebrado entre la Mitsubishi y el Gobierno peruano para financiar los fondos que se repara financiar los fondos que se requieran tanto para la ejecución de las obras civiles como para el pago del material ferroviario. O sea, que el objeto principal del contrato de financiación es la obligación de proveer los fondos por parte de la Mitsubishi y la correlativa obligación del Gobierno peruano de reconocer el crédito en su monto exacto, de pagar los correspondientes intereses y comisión de financiación y obligarse al pago en el modo y forma que consta del respectivo instrumento público. Tampoco se puede admitir —aunque de hecho así ha funcionado— que la Compañía no esté obligada a efectuar al Gobierno peruano, préstamos en efectivo en dólares norteamericanos.

De otro lado el documento bajo análisis opera una verdadera innovación de la cláusula séptima de la escritura de financiación al determinar que los referidos pagarés constituyen medios de pago que hace el Ministerio por el importe total del préstamo, intereses y comisión de financiación.

Como se ha dicho, los intereses han sido pactados al rebatir, para ser pagados en el modo y forma indicados en la cláusula sexta del Contrato de Financiación y de acuerdo a la cláusula cuarta del Contrato de Ejecución de Obras. En otras palabras, en lo referente al aprovisio-

namiento de materiales fijo, rodante y de tracción, se acreditará su valor y se computarán los intereses en la forma siguiente: 30% en el momento que la Compañía coloque la orden correspondiente en la Fábrica, 40% en el momento en que sea embarcado en el puerto de origen y el 30% restante para el material de tracción cuando haya sido ultimado, montado y puesto en marcha en Matarani y para el material fijo y rodante puesto CIF Matarani. Sin embargo los pagarés fueron entregados, incluidos los intereses por el monto total del préstamo, como si éste se hubiese utilizado íntegramente al momento de firmarse la escritura. De ahí que la Contraloría General de la República hiciera la correspondiente observación y ésta se subsanó mediante una carta que aparece inserta en la referida escritura de financiación, suscrita por el representante de la Mitsubishi en el Perú, señor Tadashi Shiokawa, en la que manifiesta que para salvar las observaciones formuladas por la Contraloría General de la República en cuanto a los ajustes a efectuarse en los pagarés por razón de las diversas oportunidades de las inversiones, se compromete dicha firma a reembolsar en efectivo, en dólares norteamericanos, en el día de la liquidación, cualquier saldo a favor del Gobierno peruano que pudiera producirse sobre el cómputo de los intereses incluidos en los pagarés.

Desde luego que esa carta resulta absolutamente insuficiente para subsanar la grave irregularidad cometida al entregar a la Concesionaria pagarés, incluyendo intereses no debidos por el Gobierno peruano. Además, cabe objetar la capacidad legal del representante de la Mitsubishi para obligar a ésta en el compromiso asumido. Pero si es dudosa la facultad del representante de la firma japonesa, es en cam-

bio evidente que los funcionarios peruanos no tenían autorización ni para entregar los pagarés incluyendo los intereses en la forma en que se ha hecho, ni tampoco para aceptar una simple carta como suficiente garantía para subsanar esa grave falta y el reembolso de las mayores sumas que pudieran resultar a favor del Gobierno peruano.

Asimismo, es lamentable que la Contraloría General de la República no haya insistido en la recomendación contenida en su informe N° 386 de 7 de Marzo de 1961 para que la Dirección General de Hacienda cuidara, al hacer entrega de los pagarés, de recabar de la firma contratante una garantía, a su satisfacción, por el monto de los pagarés para que respondiera en el caso de que se rescindiera el contrato.

Finalmente, debemos hacer notar el hecho irregular de haberse insertado el documento llamado "Aclaraciones al Contrato de Financiación", en la escritura correspondiente a la ejecución por administración de las obras civiles de fecha 11 de Marzo de 1961 y no en la escritura correspondiente a la ejecución por administración de las obras civiles de fecha 11 de Marzo de 1961 y no en la escritura correspondiente al Contrato de Financiación de 10 de Marzo de 1961. Además, el inserto se ha efectuado **sin que la Contraloría General de la República** haya tenido oportunidad de visar dicho documento, que modifica sustancialmente la escritura correspondiente al contrato de financiación, como se ha visto en los acápites que anteceden.

III

Contrato de Ejecución de Obras

Con el objeto de dar debido cumplimiento a la finalidad primera de

vuestra Comisión, ésta resolvió efectuar un viaje de inspección ocular al propio terreno donde se efectuaban las obras de prolongación del Ferrocarril Huadquiña-Quillabamba, viaje que realizó entre el 29 de Noviembre y 31 de Diciembre de 1963.

Los miembros de la Comisión Bicameral, Senadores Ricardo Montegudo, Antonio Oliart Astete, César Elías González y Emilio Ocampo Rojas; y los señores Diputados Valentín Paniagua Corazao y Eulogio Tapia Olarte, juntamente con el Secretario de la Comisión, doctor José D. González, nos constituimos en el Cuzco, efectuando visitas de inspección en esa ciudad y en las localidades de Huadquiña y Chaullay, siendo asistidos, tanto por el Administrador e ingenieros del Ferrocarril Cuzco-Santa Ana, como por los ingenieros inspectores de la obra residentes en Chaullay, así como por los ingenieros representantes de la firma constructora.

La visita de inspección ocular comprendió la zona, en actual trabajo, de las obras de prolongación del Ferrocarril Cuzco-Santa Ana, en el sector comprendido entre Huadquiña (terminal de la línea Cuzco-Huadquiña, con 131 kms. en servicio) y Chaullay, donde se halla ubicado el campamento, o sea en el trazo de la línea entre los kms. 131 a 135.

La Comisión pudo constatar que, no obstante haberse iniciado los trabajos de la firma Mitsubishi en el mes de Abril de 1961, las obras ejecutadas no están en relación con el monto de lo que se ha invertido hasta la fecha, aun considerando los efectos de los aluviones de Diciembre de 1961 y de Enero de 1962, que afectaron, en varios tramos que ya estaban construidos, las obras de explanación entre los kms. 131 al 135.

Esta destrucción determinó que se hicieran reconocimientos en la zona, comprobándose que en la parte alta de los cerros, desde donde se precipitaron los aluviones, existen agrietamientos y hundimientos de ladera en tal forma, que harían inestables los taludes situados encima de la plataforma, lo que hacía indispensable el hacer una variante en el trazo de la línea a fin de que ésta recorriera la margen derecha del río Vilcanota, en lugar de la izquierda que venía siguiendo.

Si bien la naturaleza geológica de la margen derecha es más o menos análoga, se ha determinado que reúne mejores condiciones para soportar el peso del Ferrocarril sin el peligro de deslizamientos de tierra.

Es así que vuestra Comisión ha constatado que tan sólo recientemente se están haciendo los trabajos de esa variante, habiéndose hecho el trazo antes de ingresar a Huadquiña; de modo que la línea deberá hacer un pequeño zigzag para atravesar el caudaloso río Vilcanota en un sitio que ya ha sido determinado, pues, se están construyendo las bases de un puente, que deberá ser colocado en esa zona.

Las obras de explanación de este sector, entre los kms. 131 y 135 nuevos, están en ejecución, habiendo tenido oportunidad la Comisión de constatar el trabajo de maquinarias usadas, cuyo rendimiento no puede ser igual al de nuevas y, además, a un ritmo lento de trabajo, como más adelante se precisa. Para volver a empalmar con el trazo de la margen izquierda se está terminando, también, otra variante en el primitivo trazo consistente en la apertura de un túnel como solución necesaria.

Las obras a partir del km. 135 consisten en el refinado de la ex-

planación, habiéndose colocado el puente de Santa María y dos pequeños puentes de hierro que están expeditos antes de Chaullay.

Esta verificación ha puesto en el ánimo de vuestra Comisión, una vez más, el convencimiento de que hubo demasiada precipitación al haber convocado a licitación internacional sin que existieran estudios definitivos para la prolongación del Ferrocarril de Huadquiña hasta Quillabamba, pues, de haber estudiado, detenidamente, además de otros aspectos necesarios, las condiciones geológicas de la zona, no se habría cometido el error de utilizar para los trabajos la trocha existente en ese lugar y se habría evitado la pérdida de tiempo y de dinero que ha representado el trabajo infructuoso realizado entre los mencionados kms. 131 y 135 que, por efecto de los fuertes aluviones, quedaron destruidos.

Practicada la inspección ocular, vuestra Comisión realizó una reunión en el campamento de Chaullay con los señores Ingenieros Inspectores de la obra, don Carlos L. Zagaceta y Osma y don Juan Antonio Jaramillo Infante, y con el ingeniero del Ferrocarril Cuzco-Santa Ana, don Justo Ochoa, quien había intervenido en los estudios preliminares de la obra y, por tanto, era conocedor de ésta.

Después de haberse escuchado las informaciones solicitadas por los miembros de vuestra Comisión a cada uno de los mencionados ingenieros y de haberse, asimismo, examinado la documentación que se solicitó en vía de información, se llegó en tal oportunidad, a las siguientes conclusiones, que constan más extensamente en el acta que se levantó con fecha 30 de Noviembre de 1963, en el propio campamento de Chaullay y anexos que corren agregados a estos actuados:

1º—Que dos años antes de firmarse el contrato con la firma Mitsubishi, o sea el año 1959, se realizaron estudios de trazo encomendados al Ing. Morales del Ferrocarril Cuzco-Santa Ana, labor que sólo realizó en dos kilómetros, o sea del 131,000 (Punta de Rieles y comienzo de la prolongación del nuevo Ferrocarril) al km. 133.

Posteriormente, el topógrafo don Nazario del Río, continuó esa labor en término excesivamente corto, cuyos datos se remitieron a Lima, donde en trabajo de gabinete, se completaron los datos para ferrocarril de trocha angosta, a fin de aprovechar la plataforma existente hasta la ciudad de Quillabamba, que venía utilizándose como carretera obligada entre dicha ciudad y Huadquiña.

2º—Que, a base de estos estudios preliminares e incompletos, se hicieron en Lima los metrados y las estimaciones de costos que sirvieron para la confección del presupuesto básico de la obra y para respaldar la licitación convocada.

3º—Que al hacerse en el campo el reconocimiento del estacado, conjuntamente con los ingenieros de la firma Mitsubishi, se constató que en el terreno sólo había escasas señales, sin línea continua de estacas de trazo, nivelación, etc., que indicaban la falta de trazo definitivo.

4º—Que en el trazo primitivo a la salida de Huadquiña, se necesitaron dos estructuras metálicas de 35 a 17 metros de luz, para el paso de los ríos Santa Teresa y Huadquiña, respectivamente, constatándose que era impracticable la colocación de la plataforma en este tramo, por existir un desnivel (10 metros) con la plataforma de empalme existente, lo que determinó que se hicieran estudios para dar solución de zig-zag sin pasar a la

margen derecha del río Vilcanota, en el entendido de seguir la ruta conforme a su trazo por la margen izquierda, antes de los aluviones producidos en Diciembre de 1961 y Enero de 1962, a que hemos hecho referencia anteriormente en este dictamen.

5°—Que las labores de explanación, en general, para el Ferrocarril Huadquiña-Quillabamba, se iniciaron el día 7 de Junio de 1961.

Según consta en la conclusión de la escritura pública correspondiente, ésta se firmó el 25 de Marzo de 1961; y como según estipulación de las cláusulas 11ª y 12ª la Compañía se comprometía a iniciar los trabajos en el plazo de 30 días siguientes de firmada la escritura, resulta que no se ha dado cumplimiento a lo pactado y sería de aplicación la segunda parte de la cláusula 12ª del contrato que dice:

“El retardo en el cumplimiento de esta obligación, salvo que obedeciera a causa de fuerza mayor debidamente comprobada, dará lugar al pago de una multa equivalente al uno por cinco mil sobre el monto del contrato, por cada día útil de demora”.

6°—Que el primer aluvión se produjo el 8 de Diciembre de 1961 y el segundo el 17 de Enero de 1962, destruyendo casi completamente los cuatro primeros kilómetros trabajados por la margen izquierda del río Vilcanota, lo que determinó se abandonaran esos trabajos y se iniciaran los del nuevo tramo por la margen derecha, previa consulta y autorización de la Dirección General de Ferrocarriles.

7°—Que, según estudios geológicos realizados, las dos márgenes del río Vilcanota son peligrosas, pero la de menos peligro resulta la margen derecha.

8°—Que el mantenimiento de tráfico en la ruta que se iba a apro-

vechar no estuvo previsto en el contrato, lo que determinó un atraso y un mayor gasto, en vista de que las labores sufrieron limitaciones de horas de paso al tránsito de los camiones particulares que hacen el tráfico comercial de la zona de Quillabamba a Huadquiña. Asimismo, debe agregarse que desde un comienzo la firma contratista puso en obra maquinaria usada, que necesariamente debía tener un rendimiento bajo para el trabajo, hecho que se acreditó exhibiéndose la copia del oficio N° 15-61 de 19 de Julio de 1961, remitido al Director General de Ferrocarriles por los ingenieros Inspectores de las obras.

9°—Que la Dirección General de Ferrocarriles valorizó las máquinas de la firma constructora y fijó los precios unitarios para el cobro, estableciendo una “Tabla de Alquileres del Equipo Mecánico” respecto de la cual, en el oficio antes mencionado, manifiestan los ingenieros Inspectores que los Valores de Reposición que figuran en dicha Tabla resultan elevados y que **“más bien parece que se ha considerado valores de máquinas nuevas en lugar de Valores de Reposición”**. También en el mismo oficio se hace referencia al hecho de que la mencionada Tabla les fue entregada directamente por uno de los ingenieros de la firma Subcontratista, con orden verbal de aplicar dicha Tabla sin interpretarla. El movimiento de la cuenta correspondiente al alquiler del equipo de construcción de Enero de 1961 a Diciembre de 1963, llega a la exorbitante suma de S/. 13'376,773.36.

10°—Que los precios unitarios para la confección del presupuesto definitivo fueron calculados en Lima y propuestos por la firma Mitsubishi y aprobados por la Dirección General de Ferrocarriles para ser aplicados en la obra, sin informe

previo de los ingenieros Inspectores.

11°—Que los ingenieros Inspectores hicieron observaciones, por escrito, al estado de las máquinas puestas en la obra por los contratistas en el sentido de que esas máquinas estaban muy depreciadas, hasta el punto de que algunas no tenían la eficiencia debida para una operación adecuada, no obstante lo cual la Dirección General de Ferrocarriles no tomó resolución alguna.

12°—Que la firma Cillóniz-Olazábal-Urquiaga (COUSA), subcontratista de la obra, ha sido pagada por mantenimiento de tráfico de los kilómetros 131-135 con independencia del contrato.

Las conclusiones antes mencionadas, a que llegó vuestra Comisión Investigadora en el propio campamento de Chaullay, han sido corroboradas en Lima, pues, habiendo citado a reunión especial a los señores ingenieros don Carlos Christen J., Director General de Ferrocarriles y don Luis Praeli, ex Director del Ramo, que intervino en los trámites de la licitación y del contrato, absolvieron éstos, ante vuestra Comisión, diversas informaciones ratificando dichas conclusiones y proporcionando, además, otras complementarias, que pueden resumirse así:

1°—Que había marcado interés en el Gobierno en llevar a cabo las obras de ampliación del Ferrocarril Cuzco-Santa Ana, en el sector Huadquiña-Quillabamba.

2°—Que existía únicamente un estudio preliminar incompleto sobre el particular, el cual fue solamente actualizado a la época inmediata anterior a la licitación.

3°—Que para convocar a una licitación de suma alzada hubiera sido necesario tener estudios defini-

tivos y que como éstos no existían se adoptó el sistema de administración contratada.

4°—Que el Reglamento de Licitaciones, vigente en la época del contrato, no contempla el sistema de administración contratada.

5°—Que la Contraloría General de la República no aprobó ni se pronunció sobre las bases de la licitación.

6°—Que no obstante tratarse de una licitación internacional, el plazo para la presentación de propuestas fue únicamente de 30 días y que hubo firma extranjera que solicitó prórroga, sin ser atendida.

7°—Que el régimen adoptado para la ejecución de las obras mediante el sistema de administración contratada, resulta oneroso para el Estado.

Pasando ahora a analizar el Contrato de Ejecución, por administración contratada, de las Obras Civiles y Suministro y Venta del Material Ferroviario, contenido en la escritura de 11 de Marzo de 1961, ante el Notario don José Manuel Ramírez Gastón Gamio.

De acuerdo a esa escritura, es materia del contrato la construcción en vía de trocha normal, de la prolongación del actual Ferrocarril Cuzco-Santa Ana hasta la localidad de Quillabamba, en un tramo de 42 kms. a partir de la localidad de Huadquiña. La primera etapa sería ejecutada en todas sus fases en trocha normal, menos el enriellado que sería de trocha angosta, con la finalidad de mantener el tránsito entre Cuzco-Huadquiña y la prolongación hasta Quillabamba. Igualmente, es materia del contrato el suministro y venta por la Mitsubishi del material fijo, rodante y de tracción.

Asimismo, es materia del contrato el compromiso de la Compañía de estudiar de inmediato el proyecto

y presupuesto de ensanche a trocha normal del actual Ferrocarril Cuzco-Huadquiña y de presentar oportunamente la fórmula de financiación para esa obra. Debemos hacer presente que este punto no está considerado en las bases de licitación y sin embargo la Concesionaria se apresuró a realizar esos estudios, que han costado una suma superior a los dos millones de soles, con cargo a los fondos asignados para la ejecución de las obras de prolongación del Ferrocarril.

Según la escritura bajo estudio, el monto de las obras civiles, de acuerdo a las Partidas consideradas en el presupuesto básico, es de US\$ 1'393,812.65 que, al tipo de cambio del 20 de Agosto de 1960, señalado en las bases de licitación, equivalen a S/. 37'535,374.76. El valor CIF Matarani del material fijo, rodante y de tracción, señalado en el presupuesto definitivo, asciende a la suma de US\$ 2'690,851.29, que al tipo de cambio del expresado día 20 de Agosto de 1960, es equivalente a S/. 72'464,625.25; lo que hace un gran total de S/. 110'000,000.00 o su equivalente en S/o. 4'084,664.00, tipo de cambio anteriormente señalado.

Las cifras anteriormente mencionadas están de acuerdo con las condiciones establecidas en las correspondientes bases de la licitación, pero la escritura que comentamos agrega puntos no considerados en esas bases, lo que ha permitido a la Concesionaria exceder considerablemente los presupuestos relativos a la ejecución de las obras civiles. En efecto, se dice en la escritura que en el gran total arriba citado no se consideran los siguientes items:

- 1) Desembarque y transporte del material de tracción y rodante;
- 2) El mantenimiento durante la construcción de la obra, del tráfico

carretero entre Huadquiña y Quillabamba y el transporte de carga en tramos en proceso de enriado en la forma que señale el Ministerio;

3) Los sueldos, pasajes y demás, gastos del personal para la ejecución del proyecto definitivo, dirección técnica y adiestramiento del personal que opere y mantenga el equipo;

4) Los mayores costos provenientes de la entrega del material fijo, rodante y de tracción y entrega de las obras en plazo menor que el estipulado;

5) Los llamados trabajos complementarios, o sea las diferencias de metrados entre los que se consiguen en el presupuesto básico y los metrados reales que se obtengan en la obra.

De acuerdo a la cláusula 4ª de la escritura, la valorización de obras y de suministros se harán siguiendo estas reglas:

a) Para el suministro del material fijo, rodante y de tracción se considerarán 3 etapas: 30% en el momento en que la Compañía coloque la orden correspondiente a la Fábrica; 40% en el momento en que sea embarcado en el puerto de origen; y el 30% restante para el material de tracción, cuando haya sido ultimado el montaje y puesto en marcha en Matarani; y para el material fijo y rodante, puesto CIF Matarani. Esta regla debió ser aplicada, también, para el cálculo de los correspondientes intereses al rebatir, de acuerdo a la escritura de financiación; mas, como hemos visto, el pago se ha hecho al firmarse la escritura de financiación por el total del préstamo, sin considerar que los intereses son al rebatir y sin respetar la regla anteriormente glosada.

b) El Ministerio acreditará a la Compañía todos los gastos efectuados durante el mes, por concepto de planillas, de jornales, sueldos de empleados, leyces sociales, facturas de materiales, alquiler de equipo de construcción y herramientas y demás gastos concernientes a la obra.

c) El Ministerio acreditará también mensualmente a la Compañía el 12% por concepto de utilidad y gastos de administración sobre los gastos anteriores.

d) El contratista proveerá el equipo mecánico de construcción, herramientas, instrumentos y útiles necesarios para la construcción de la obra.

Es entendido que los alquileres que el Ministerio abonará a la Compañía por el equipo mecánico de construcción, instrumentos y útiles, se harán de conformidad a las tablas comerciales de alquileres, usadas en estos casos. Esta cláusula, que correctamente interpretada se debe entender en el sentido de que las tablas comerciales se aplicarán sobre maquinaria nueva o, por lo menos, de rendimiento eficiente, ha permitido a los subcontratistas de la Concesionaria, según veremos más adelante, cobrar cuantiosas sumas por concepto de alquiler de maquinaria usada, y sin el rendimiento adecuado. Se ha cobrado como si se tratara de maquinaria nueva. La Comisión ha podido informarse que el equipo que ha estado en las obras había sido dado de baja por una conocida empresa minera del Sur del país.

La cláusula 5ª de la escritura de ejecución de obras civiles se contrae a considerar el porcentaje de utilidad y gastos de administración.

De acuerdo a esa cláusula, el Ministerio reconoce a favor de la Concesionaria, por concepto de utilidad y gastos de administración, el

12% sobre el costo de las obras en los siguientes items:

1) Estudio del proyecto básico, su verificación en el terreno y confección de los planos de detalle que sea necesario ejecutar.

2) Valor de los materiales adquiridos en el país.

3) Transporte y fletes de equipos, máquinas y materiales al lugar en que se ejecutarán las obras.

4) Mano de obra local y alquileres del equipo mecánico de construcción. La segunda parte de este item, o sea alquileres del equipo, no está considerada en las correspondientes bases de licitación.

5) Sueldos de ingenieros y empleados encargados de la ejecución de la obra.

"La cifra tope, agrega la referida cláusula, a que se refiere el artículo 6º de la cláusula H de las bases de licitación, limita la cantidad que percibirá la Compañía por los trabajos y metrados señalados en el presupuesto básico. Pero las bases de licitación son más explícitas al respecto y dicen así: "Para los efectos de determinarse la cifra tope de utilidades y gastos de administración, una vez otorgada la buena pro, la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, conjuntamente con el postor que la haya obtenido, elaborarán un presupuesto base, en el cual sólo se considerarán las Partidas incluidas en el artículo 1º del Capítulo D de estas bases".

"La cifra tope que percibirá el contratista por concepto de utilidades y gastos de administración por la obra, será determinada aplicando el porcentaje por él indicado en su propuesta, a la cantidad que arroje el presupuesto base indicado en el párrafo anterior".

“Queda entendido que si el costo de las obras resultase menor que el así presupuestado, el contratista sólo percibirá por concepto de utilidades y gastos de administración una cantidad equivalente a la aplicación de sus porcentajes al costo real. En el caso eventual que las obras resultaren costando mayor cantidad que la presupuestada, el contratista no recibirá mayor cantidad por concepto de utilidades y gastos de administración que la cifra tope a que se refiere el presente artículo”.

Sin embargo, estas reglas de las bases de licitación no se han aplicado en la práctica, puesto que hasta la fecha no se ha aprobado ni puesto en práctica ningún presupuesto definitivo de las obras. En todo caso, el porcentaje de utilidad y gastos de administración se ha pagado sin considerar tope alguno.

La cláusula sexta del contrato bajo estudio, dice que la ejecución de las obras civiles podrá hacerla la Compañía por intermedio de subcontratistas nacionales a satisfacción del Ministerio. Sin embargo, las bases de licitación dicen que el contratista no podrá traspasar en todo o en parte el contrato; pero, previa aprobación por escrito del Ministerio, podrá proceder a subcontratar ingenieros y firmas nacionales inscritas en el Registro Nacional de Contratistas.

Agrega que en esos casos el contratista conservará la absoluta responsabilidad directa de la buena ejecución de los trabajos y el general cumplimiento de los términos del contrato. Disposiciones éstas que hay que vincularlas con la cláusula 36ª, que obliga a la Compañía a garantizar la capacidad técnica y solvencia económica del subcontratista. El Ministerio no mantendrá ninguna relación con los subcontra-

tistas. Por ninguna causa o motivo se eximirá a la Compañía de cualquier responsabilidad por deficiencias en los trabajos y/o incumplimiento de los subcontratistas en la ejecución de las obras.

De acuerdo a la cláusula 9ª del contrato, se considera adicional todo trabajo no previsto en el proyecto definitivo que en el curso de las obras se estime necesario realizar, a juicio del Ministerio. Para los trabajos de esta clase se fijarán los respectivos precios unitarios o globales a regir, de común acuerdo entre el Ministerio y la Compañía. Sin embargo, cabe hacer notar que la Contraloría General de la República dispuso que las autorizaciones del Ministerio tenían que darse mediante Resolución Ministerial y el artículo 21º de la Ley 13381 dispone que ningún proyecto de obra pública, después de licitado o aprobado para su ejecución por administración, podrá ser modificado o alterado elevando en más del 10% su costo total sin previa autorización de la Contraloría General de la República, en vista de los documentos justificativos pertinentes y sin que así lo disponga una Resolución Suprema dictada con acuerdo del Consejo de Ministros, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobada, que haga impostergable una acción inmediata para salvar la misma obra o evitar daños a terceros, pero sin dejar de cumplirse, a la mayor brevedad, lo dispuesto en este artículo.

La cláusula 14ª se refiere al control y supervigilancia de los trabajos que ejercerá el Ministerio a través de la Dirección General de Ferrocarriles por un órgano denominado Inspección, precisándose las reglas que se aplicarán al respecto y entre ellas se dispone que ese órgano podrá ser integrado por ingenieros consultores independien-

tes que contrate el Ministerio. En cambio, la Concesionaria, sin autorización de la escritura ni de las bases de licitación, ha hecho intervenir a un equipo de ingenieros japoneses cuyo presupuesto se ha cargado a los gastos generales de la obra bajo el rubro de Supervisión. Estos ingenieros japoneses, han cobrado sueldos en dólares americanos y han requerido hasta los servicios de dos intérpretes que también, han sido pagados en dólares. La planilla por estos conceptos asciende a más de 4 millones de soles y la Supervisión (está patente en los resultados) tan sólo ha cuidado los intereses de la Concesionaria.

Según la cláusula 16ª relativa a la dirección de los trabajos, la Concesionaria planea y es responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la construcción, así como de mantener personal técnico competente al frente de los trabajos. De modo, que es ineludible la responsabilidad de la Concesionaria por el fracaso técnico y la inejecución de las obras en el tiempo convenido. Pero, sobre todo, su responsabilidad es notoria, por el empleo de maquinaria deficiente por parte de los subcontratistas, por cuyo concepto se han cobrado cuantiosas sumas por concepto de alquileres, según aparece en los Cuadros respectivos que se acompañan al presente dictamen.

Según la cláusula 18ª, relativa a la entrega de materiales, el 100% del equipo de tracción y el 50% del rodante se embarcarán en el plazo conveniente para que llegue oportunamente, antes de la terminación de los trabajos; y el otro 50% del rodante, de acuerdo a las necesidades del servicio. Los materiales fijos, como rieles, accesorios y estructuras para puentes se embarcarán

a fin de que lleguen a tiempo para la construcción.

La escritura dice que la inspección del equipo rodante y de los materiales de construcción hecha por los fabricantes es final. El Ministerio podrá inspeccionar dichos materiales por intermedio de las entidades especializadas que designe para tales fines. Según las bases de licitación es obligación esencial del contratista garantizar plenamente el perfecto funcionamiento de las máquinas y equipos que suministre, los que deberán ser fabricados de acuerdo con las normas internacionales que rigen para el efecto, asegurando su perfecto uso y rendimiento. Sin embargo, según la cláusula 32ª, la Compañía garantiza la calidad y funcionamiento satisfactorio de cada una de las máquinas que integran el material de tracción y rodante, sólo durante los doce meses posteriores a la entrega de las mismas, en el entendido de que sean operadas bajo la supervisión de los especialistas de la Compañía durante dicho período. En este plazo la Compañía se obliga a reparar o sustituir a su elección todas las piezas de las maquinarias que resulten defectuosas a causa de errores de diseño, defectos de construcción y/o imperfecciones de los materiales y se agrega otra serie de salvaduras, siempre a favor de la Compañía. Es indudable, pues, que las disposiciones de esta cláusula, todas ellas favorables a la Compañía, sobrepasan en mucho lo dispuesto en las bases de la licitación y es contradictoria con la disposición de la cláusula 10ª ya comentada, que dispone que la inspección será final. Además, la Dirección de Ferrocarriles no ha tomado ninguna iniciativa para hacer inspeccionar los equipos y materiales ferroviarios por entidades o técnicos especializados en la materia, y, según

se verá más adelante, se han formulado serias objeciones al material ferroviario por no corresponder a las especificaciones técnicas de las bases de licitación.

La cláusula 34ª de la escritura bajo estudio trata de las causales de rescisión del contrato, las que se dividen en causales imputables a la Compañía y causales imputables al Ministerio, o sea, al Gobierno peruano. Entre las primeras, tenemos las siguientes: quiebra, concurso o notorio detrimento de la Compañía, la no iniciación efectiva de las obras pasados 90 días de firmada la escritura, la subcontratación parcial o total de las obras y la cesión o transferencia a terceros, sin autorización del Ministerio; la suspensión total de las obras por más de 60 días consecutivos sin causa justificada y/o sin autorización del Ministerio, el desarrollo de los trabajos a un ritmo inadecuado que haga evidente la imposibilidad de terminar las obras dentro del plazo estipulado; el incumplimiento de la Compañía respecto de la constitución de la garantía estipulada en la cláusula 26ª, el incumplimiento sin causa justificada de las órdenes impartidas por la Inspección; el incumplimiento por la Compañía de las obligaciones sustantivas que le conciernen de acuerdo al contrato.

Entre las causas imputables al Ministerio, o sea, al Gobierno peruano, están: la suspensión total de las obras sin causa justificada por más de 60 días consecutivos; y el incumplimiento de las obligaciones sustantivas que le conciernen, de acuerdo al contrato.

También existen causales no imputables ni a la Compañía ni al Gobierno peruano, a saber: el hecho de sobrevenir circunstancias graves debidas a conflictos bélicos o algún acontecimiento análogo que

pudiera repercutir sobre la ejecución de las obras, imposibilitando su prosecución o sobrevinieran en causas de fuerza mayor como aluviones, terremotos, etc., que afecten gravemente las obras, justificando su no prosecución.

Los efectos de la rescisión contractual y sus penalidades están contemplados en la cláusula 35ª de la escritura de la siguiente manera:

En el caso de producirse la rescisión por causa imputable a la Compañía, el Gobierno peruano tendrá derecho a ser indemnizado por los daños y perjuicios que acredite haber sufrido como consecuencia del incumplimiento. El importe de la indemnización no excederá en ningún caso del 10% del precio de las obras pendientes de ejecución a la fecha de rescisión, siempre que se trate de las siguientes causales: quiebra o concurso; la no iniciación efectiva de las obras, el desarrollo de los trabajos a un ritmo inadecuado.

En la eventualidad de producirse la causa de rescisión por la subcontratación total o parcial de las obras, por la suspensión total de las obras por más de 60 días, por incumplimiento respecto de la garantía estipulada y el incumplimiento de las órdenes de la Inspección, el Gobierno podrá, a su elección, en forma alternativa, proceder a la rescisión administrativa con la penalidad prevista en el punto anterior, o sea, al pago del 10% del valor de las obras pendientes de ejecución.

En la eventualidad de producirse la rescisión por cualesquiera de las causales imputables al Gobierno peruano, éste quedará obligado a pagar a la Compañía el íntegro de las utilidades que haya dejado de percibir y que se fijan en el 12% del precio de las obras pen-

dientes de ejecución a la fecha de la rescisión contractual, en el plazo no mayor de un año.

Finalmente, en la eventualidad de producirse la rescisión por causas no imputables ni a la Compañía ni al Gobierno, se practicará la liquidación total de las deudas y compromisos de pagos existentes a la fecha de la rescisión, incluyendo los compromisos por concepto de la adquisición de maquinarias, equipos, materiales y bienes para la obra, así como los intereses adeudados por el Gobierno a la Compañía o a terceros, por financiación y cualquier otro concepto que implique la obligación de pagar sumas de dinero. El Ministerio deberá proceder al pago de todo saldo que resulte adeudarse en el término no mayor de un año, una vez practicada la referida liquidación. Es expresamente convenido y claramente entendido que, sea cual fuere la causal de rescisión del contrato, esté o no prevista en los apartados a), b) y c) de la cláusula 34ª, producida dicha rescisión, el Ministerio deberá: a) Reembolsar a la Compañía las sumas que le adeude por valorizaciones aprobadas y/u obras ejecutadas, así como por importes que la Compañía hubiere pagado por materiales, maquinarias, implementos, accesorios y en general, todos los bienes que haya adquirido para las obras, hayan o no sido incorporados a dichas obras; b) Asumir directamente y, en consecuencia, hacer suyas todas las obligaciones de pago y compromisos adquiridos por la Compañía, en conformidad con este contrato y para la ejecución de las obras, como órdenes para la construcción de maquinarias, pedidos de materiales, equipos, implementos, etc.

La cláusula 42ª de la escritura bajo estudio trata de las posibles controversias y sus soluciones, ex-

presándose la común intención de las partes o resolver cualquier controversia por vía del trato directo y amistoso. En el caso improbable de surgir alguna controversia por conceptos o hechos no previstos en el contrato, las partes recurrirán, en vía supletoria, al texto de las bases de licitación y propuesta de la Compañía, tratando siempre de resolverla por la vía directa y amigable.

La cláusula 48ª, relaciona en 8 puntos los insertos que forman parte integrante del contrato y que deberán ser incluidos en la escritura. En esa relación no figura la inserción que se ha hecho indebidamente del llamado documento "**Aclaraciones al Contrato de Financiación**" a que se ha hecho referencia al analizar la escritura correspondiente a dicho contrato. Se ha pretendido, así, darle fuerza legal a un documento ilegal y, al insertarlo en la escritura en la forma irregular en que se ha hecho, se ha violado la Ley del Notariado y se ha burlado el trámite de fiscalización de dicho documento por parte de la Contraloría General de la República; razón por la cual dicha Contraloría, con Oficio N° 1551 de fecha 17 de Agosto en curso, manifiesta que no ha tenido conocimiento ni intervención y no ha otorgado su visación al documento denominado "**Aclaraciones adicionales al Contrato de Financiación**".

Por otro lado, en la escritura se ha insertado, también, el texto de la carta-fianza del Banco Popular de fecha 6 de Febrero de 1961, en la que se manifiesta que el Banco se constituye fiador solidario e irrevocable de la Mitsubishi, hasta por la suma de S/. 1'100,000.00, para responder por la ejecución de las obras y suministros de material fijo, rodante y de tracción, por un plazo hasta de 36 meses a partir

de la fecha en que sea firmada la minuta correspondiente, no aceptando el Banco ninguna responsabilidad de su parte, vencido el plazo señalado.

Según la carta anteriormente glossada, la fianza otorgada por el Banco se ha vencido el 25 de Febrero último, puesto que la minuta tiene fecha 25 de Febrero de 1961. Sin embargo, de acuerdo a la cláusula 26ª, la fianza debería mantenerse vigente sin ninguna limitación, para hacerse efectiva en forma automática. Es, pues, de responsabilidad de la Dirección de Ferrocarriles haber aceptado una fianza bancaria con plazo determinado, con violación flagrante de la disposición escrituraria antes mencionada.

Información sobre el material rodante:

Teniendo vuestra Comisión, como labor designada, también, la inspección y la información sobre el material rodante que debe proporcionar la firma Mitsubishi para las obras del Ferrocarril, tuvo especial preocupación para conocer el Acta de Recepción de esos materiales, lo que no ha sido posible por no haberse llevado a cabo esa formalidad, existiendo únicamente una relación pormenorizada del material adquirido con sus respectivos precios y un informe de recepción del Inspector del Material Rodante de la Dirección General de Ferrocarriles, don Carlos Avilés Calderón, en el que deja constancia de las discrepancias que existen entre las especificaciones generales, de acuerdo con las bases de la licitación de 26 de Julio de 1960 y los materiales enviados, en los siguientes rubros:

1º— Que el material de tracción debía, entre otras características, tener sistema de freno de mano en ambas cabeceras, accionado en for-

ma de tenazas en las ruedas y que los frenos no habían venido para accionar en esa forma, sino simplemente, y el de mano sólo en una cabecera y no en las dos.

2º—Que según las bases, debían tener los "truques" de alineamiento propio y los ejes montados con cajas de rodamiento S.K.F. o similares; pero que los "truques" de todos los carros de carga recibidos en Matarani habían venido de fabricación tipo DIAMOND en los laterales y sólo el "bolster" o transversal, de fabricación integral; y que sólo habían venido montados en cajas de rodamiento los coches de pasajeros y las bodegas de equipaje, no así los carros de carga.

3º—Que en las bases se consigna: Dos locomotoras "Diesel Eléctricas" de 700 H.P. con motor supercargado capaz de arrastrar un peso de 260 T.M. a una velocidad máxima de 60 Kms. por hora y a una altura sobre el nivel del mar de 3.800 mts., en gradiente máxima compensada de 3.8%; pero que las locomotoras llegadas a Matarani no rinden los 700 H.P. en la altura de 3,800 mts. sobre el nivel del mar, que en esta altura dan aproximadamente 530 H.P. y por lo tanto no pueden arrastrar un tonelaje de 260 tons. en gradiente de 3.8%.

En informe del mismo Inspector, de 20 de Agosto de 1963, se da cuenta de haber inspeccionado en Matarani y Mollendo el material rodante que proporcionaba la firma Mitsubishi para el F.C. Cuzco-Santa Ana y que se habían desembarcado en total 63 bultos que comprenden:

- 5 coches de Segunda Clase, uno con vidrio de una ventana roto.
- 2 Bodegas de equipaje y correo.
- 14 Truques de coches y bodegas.
- 24 Plataformas con los truques fijos en el bastidor.

- 7 Bultos pertenecientes a los coches.
- 5 Cajones con ácido sulfúrico.
- 1 Bulto con pinturas.
- 1 Bulto con llaverías.
- 1 Bulto con copias de planos.
- 1 Bulto con diversos de carros planos.
- 1 Bulto con planos de plataformas.
- 1 Cajón con rodillos para las bodegas que llegaron anteriormente.

Vuestra Comisión ha tenido oportunidad de observar, en el Cuzco, que las locomotoras Diesel y el Autovagón estaban haciendo el servicio de Cuzco a Huadquiña, lo mismo que los coches de Segunda, de pasajeros, equipajes, bodegas y plataformas; que han mejorado el servicio de esa ruta con promisoros resultados, pues, el Ing. Administrador de dicho Ferrocarril informó que este nuevo material rodante había contribuido al incremento del rendimiento del Ferrocarril, habiendo tenido la oportunidad de cerrar el mes en que comenzaron a entrar en servicio estas unidades con un superávit, que en el futuro iría aumentando en beneficio de la economía del Estado que venía subsidiando al Ferrocarril Cuzco-Santa Ana para su sostenimiento.

Conclusiones del análisis de las Escrituras que contienen los Contratos de financiación y ejecución de obras civiles y aprovisionamiento de material ferroviario y del estudio de los documentos e informes que ha tenido a la vista vuestra Comisión Bicameral Investigadora se deducen las siguientes conclusiones:

A.—Contrato de Financiación.

1.—Por Resolución Suprema N° 12 de 26 de Julio de 1960, expedida por el Ministerio de Fomento y

Obras Públicas, se convocó a una licitación internacional para la **financiación** y la **ejecución** de obras civiles y el **aprovisionamiento** de **material ferroviario** para la prolongación del Ferrocarril Cuzco-Santa Ana, sector Huadquiña-Quillabamba.

2.—Los estudios técnicos y económicos que sirvieron de base para convocar a dicha licitación internacional, fueron deficientes e incompletos.

3.—Como consecuencia de la falta de dichos estudios, el presupuesto estimativo de las obras a ejecutarse resultó irreal e inadecuado y, por lo tanto, injustificable para servir de base en la licitación de un proyecto de esa magnitud, teniendo en cuenta que se trataba de obtener un empréstito en el exterior.

4.—La convocatoria a licitación fue violatoria del Reglamento de Licitaciones entonces vigente y contraria a las prácticas universales de licitación internacional, pues se estableció un plazo de sólo 30 días para la presentación de las propuestas y la publicación de los avisos se realizó en un lapso menor del señalado por ese Reglamento. Además, éstos tuvieron una redacción ambigua que inducía a error y se omitieron las publicaciones en la ciudad del Cuzco y en el exterior.

5.—El 6 de Febrero de 1961 se promulgó la Ley N° 13507, que por intereses de esa obligación serían su artículo 1° autorizó al Poder Ejecutivo para celebrar con la firma Mitsubishi Shoji Kaisha Limitada, de Tokio, Japón, que obtuvo la buena pro en la licitación llevada a cabo el 31 de Agosto de 1960, por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas y aprobada según Resolución Suprema N° 20 de 25 de Octubre de 1960, el Contrato de Financiación correspondiente a la ejecu-

ción por el sistema de administración de las obras civiles y el suministro del material fijo, rodante y de tracción para la prolongación del Ferrocarril Cuzco-Santa Ana, sector Huadquiña-Quillabamba, de cuarenta y dos (42) kilómetros de extensión.

En la misma ley se estableció que el monto del préstamo sería de 110 millones de soles, al 6.1/2% anual de interés al rebatir y una comisión de gastos de financiación del 1% anual y que el capital, intereses y gastos de financiación se pagarían en el plazo de 10 años.

6.—Todos los actos realizados por el Poder Ejecutivo desde el momento mismo de la convocatoria a licitación hasta la formalización de los contratos de financiación y suministro de materiales y de ejecución del proyecto, fueron así, respectivamente convalidados y autorizados por la Ley N° 13507.

7.—Es a partir de la fecha de la autorización para firmar los contratos de financiación y suministro de materiales y ejecución de las obras por el sistema de administración contratada, que la Comisión Bicameral investigadora del cumplimiento de los contratos, debe limitar su acción para el establecimiento de las responsabilidades consiguientes, como consecuencia de las irregularidades producidas.

8.—La escritura correspondiente al Contrato de Financiación excede en muchos puntos las bases mismas de la licitación, pues, se pactaron exageradas condiciones para el pago de la obligación principal. A pesar de haberse convenido que los intereses de esa obligación serían al rebatir, sin embargo, se entregó a la Concesionaria, al firmarse la escritura, 18 pagarés que incluían amortización del capital, intereses y comisión anual de financiación, siendo así que estos dos últimos

no podrían ser determinados a priori al no haberse utilizado la totalidad del préstamo en la fecha de la firma de esa escritura.

9.—Para subsanar la irregular entrega de los 18 pagarés, incluyendo en ellos intereses y comisión no adeudados, se ha insertado en la escritura del Contrato de Financiación una carta suscrita por la Concesionaria, comprometiéndose a devolver los réditos que resulten pagados en exceso.

10.—No obstante la improcedencia de la entrega de los referidos pagarés y de la carta a que se refiere el punto anterior, la Dirección de Hacienda incumplió la recomendación de la Contraloría General, de exigir fianza a satisfacción por la entrega de esos documentos, responsabilidad que alcanza a la referida Contraloría, por cuanto ha debido oponerse terminantemente a la entrega de esos pagarés.

11.—El Contrato de Financiación ha sido sustancialmente modificado en perjuicio de los intereses del Estado mediante un documento denominado "Aclaraciones al Contrato de Financiación", el que aparece insertado en la escritura correspondiente al Contrato de Ejecución de Obras Civiles.

El referido documento fue suscrito sin autorización de ninguna clase por el Director General de Ferrocarriles, siendo de su responsabilidad este acto, así como sus consecuencias legales.

12.—No obstante las anómalas e ilegales circunstancias que rodean al documento "Aclaraciones al Contrato de Financiación", éste ha servido de pauta para la interpretación y aplicación arbitrarias del Contrato de Financiación, lo que ha permitido a la Concesionaria incumplir la obligación principal de ese contrato, o sea, la entrega al Tesoro Público de los fondos objeto de la financiación. Esto constituyó

una flagrante violación del ordenamiento presupuestario nacional y de la fiscalización de los pagos que se han hecho con cargo a esa financiación; responsabilidad que alcanza a la Contraloría General de la República por incumplimiento de las normas de las Leyes Nos. 6784 y 13381 del Presupuesto General de la República de 1960 y las corres-

pondientes a los Presupuestos de los años subsiguientes.

13.—En la actualidad se han agotado los 110 millones de soles financiados con autorización de la Ley N° 13507 y también las sumas adicionales financiadas sin autorización por ley. Se han hecho las siguientes inversiones con cargo a esas financiaciones:

—Suministros de Material Ferroviario	
Rodante y de Tracción	S/. 72'053,453.03
—Suministros Adicionales	„ 2'863,848.00
Obras Civiles:	
—Contrato Principal de Abril / 61 Nov./62	
	„ 37'354,179.02
—Inversiones con cargo a Presupuestos adicionales:	
—De Nov./62 a Feb./63	„ 5'009,434.29
—De Marzo/63 a Dic./63	„ 15'794,157.22
—De Enero a Julio 64	„ 5'510,824.75
—Gastos Personal Mitsubishi	„ 4'784,243.27
—Saldo disponible para Agosto y Septiembre 1964	„ 2'431,847.44
TOTAL	S/. 145'801,987.02

14.—De conformidad con la información obtenida de la Dirección de Ferrocarriles, para la prosecución y terminación de los trabajos hasta Chaullay se requerirían S/0. 83'281,550.00 y hasta Quillabamba S/. 160'425,390.00, en obras civiles y en adquisiciones, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Concesionaria, según las cuales del total de la suma financiada se destinaría el 40% para las primeras y el 60% para las segundas. Debe aclararse que una parte de las adquisiciones que habrían de hacerse, tendrían que ser destinadas a otros Ferrocarriles del Estado.

B.—Contrato de Ejecución.

15.—No se justifica la incorporación en la escritura del contrato de la ejecución de obras civiles de las labores relacionadas con los "Estudios para el mejoramiento del sector Cuzco-Huadquiña", por varios millones de soles, por no haber sido considerados en las bases de la licitación, debiendo, en consecuencia, haber sido materia de otra licitación.

16.—Mediante la aplicación de las cláusulas 12ª y 3ª de los Contratos de Financiación y de Ejecución de Obras Civiles, respectivamente, han

sido elevados desmesuradamente los presupuestos de las obras, lo que ha determinado que la financiación original de 110 millones de soles, haya resultado insuficiente. Como consecuencia de esta situación se ha tenido que recurrir a financiaciones extraordinarias a base de Resoluciones Supremas, violando

disposiciones expresas de las Leyes Nos. 13381 y 13507.

El exagerado aumento del valor de las obras civiles puede apreciarse objetivamente, por los cuadros de presupuestos, valores por kilómetro e inversiones que se muestran a continuación:

—Financiación original	S/. 110'000,000.00	
—Material fijo rodante y y de tracción		S/. 72'464,625.24
—Presupuesto de las Obras Civiles		„ 37'535,374.76
	<u>S/. 110'000,000.00</u>	<u>S/. 110'000,000.00</u>

17.—A continuación se presenta un cuadro demostrativo del incremento producido en el presupuesto original, calculado para la ejecución de las obras civiles correspondientes al tramo Huadquiña-Quillabamba, con una longitud de 42 kilómetros. Se hace notar que los presu-

puestos adicionales aprobados posteriormente, se refieren a cantidades que sumadas al valor del presupuesto original, permitirán la terminación de las obras SOLAMENTE hasta la localidad de Chaullay, situada a 18 kms. de Huadquiña.

	Importe	Longitud	Costo por Km.	Porcentaje de Aumento
Presupuesto original	S/. 37'535,374.76	42 Kms.	S/. 893,699.39	
Presupuesto adicional aprobado por R.S. N° 16 de 31 de Dic. de 1962	„ 5'386,800.00			
Presupuesto adicional aprobado por R.S. N° 14 de 25 de Junio de 1963	„ 51'072,878.00			
TOTAL CALCULADO PARA LA TERMINACION DEL TRAMO HUADQUIÑA — CHAULLAY ...	„ 93'995,052.76	18 Kms.	S/. 5'221,947.37	484%
Mayor longitud por cambio de trazo		22 Kms.	S/. 4'272,502.39	389%

Del total de S/. 93'995,052.76 quedan por financiar alrededor de 26 millones de soles para la terminación del tramo Huadquiña-Chaullay.

18.—Puede apreciarse en el Cuadro que antecede que los presupuestos correspondientes a las obras civiles se han modificado sustancialmente, habiendo aumentado el costo por kilómetro en un 389% del presupuesto que sirvió de base a la licitación, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 21° de la Ley N° 13381, correspondiente al Presupuesto General de la República del año 1960, según el cual ningún proyecto de obras públicas después de licitado puede ser modificado sin previa autorización de la Contraloría General de la República, norma que se repite invariablemente en las leyes posteriores de los Presupuestos de la República hasta el presente.

19.—Los funcionarios de la Dirección de Ferrocarriles, así como los ejecutivos de Mitsubishi, han pretendido justificar, en parte, el mayor costo de las obras, por el hecho de haberse producido en Huadquiña un aluvión que destruyó parte de la plataforma ya construida

y obligó a cambiar de ubicación el tramo, llevándolo a la margen derecha del río Vilcanota, lo que determinó la construcción de 4 kms., no previstos de plataforma y sus respectivas obras de arte. Pero, aún aumentando esos 4 kms. a la longitud del Ferrocarril por construirse hasta Chaullay, el costo por kilómetro es considerablemente mayor que el calculado originalmente.

20.—La realidad es aún más grave si se tiene en cuenta que la inversión total al 31 de Julio de 1964, es de S/. 68'452,839.55, distribuida en la forma señalada en el Cuadro insertado más abajo, y, hasta la fecha el avance de las obras en el tramo Huadquiña-Chaullay, puede estimarse sólo en un 70% en lo que se refiere a explanaciones y obras de arte. En lo que se refiere a tendido de línea, no se ha avanzado absolutamente nada y puede considerarse como única inversión con cargo a este trabajo, la adquisición de durmientes. Todo esto hace suponer que las cifras señaladas en los presupuestos adicionales serán superadas y que el promedio por km. será aún mayor que el que aparece en el Cuadro anterior.

Inversiones con cargo al Contrato Principal ... S/. 37'354,179.02

ADICIONALES:

—De Nov. de 1962 a Feb. de 1963 „ 5'009,434.29
 —De Marzo de 1963 a Dic. de 1963 „ 15'794,158.22
 —De Enero de 1964 a Julio de 1964 „ 5'510,824.75

Gastos del personal de Supervisión de Mitsubishi „ 4'784,243.27

TOTAL S/. 68'452,839.55

21.—Según el artículo 6° del Capítulo H) de las Bases de Licitación concordante con la cláusula 5° de la escritura del Contrato de Ejecución de las Obras Civiles, para

determinar la cifra tope de utilidades y gastos de administración, una vez otorgada la buena pro, la Dirección General de Ferrocarriles conjuntamente con la Concesiona-

ria, deberían haber elaborado un presupuesto-base. La cifra tope que por concepto de utilidades y gastos de administración debió percibir la Concesionaria tenía que ser determinada, aplicando el porcentaje por ella indicado en su Propuesta al importe del presupuesto-base antes mencionado. Era entendido que si el costo de las obras resultase menor que el presupuesto, el Contratista sólo percibiría, por concepto de utilidad y gastos de administración, una cantidad equivalente a la aplicación de sus porcentajes al costo real. En el caso eventual de que las obras resultaran costando mayor cantidad que la presupuestada, el Contratista no recibiría mayor cantidad, por concepto de utilidades y gastos de administración, que la cifra tope a que se refiere el presente artículo.

22.—Las medidas contempladas en la conclusión precedente no se han aplicado en ninguna época durante la ejecución de las obras civiles, con grave daño para el interés fiscal. Por consiguiente, procede que se establezcan oportunamente las consiguientes responsabilidades, por cuanto por concepto de utilidades y gastos de administración se ha pagado la impresionante suma de S/. 6'352,045.22 al 30 de Marzo de 1964.

23.—La Cláusula 14ª del Contrato autoriza la supervigilancia de los trabajos por intermedio de un órgano denominado "Inspección". Pero ni esta Cláusula ni ninguna otra autoriza el órgano denominado Supervisión, que la Concesionaria ha organizado con tres ingenieros japoneses y dos intérpretes de la misma nacionalidad, cuyos haberes, viáticos y otros gastos han sido fijados por ella sin intervención ni autorización del Ministerio, habiéndose cargado al costo de las obras por tal concepto la elevada suma

de S/. 4'784,243.27 al 31 de Julio de 1964. En esta cantidad no han sido incluidos los haberes de los ingenieros y personal directivo de la firma Subcontratista COUSA, encargados de la dirección y ejecución de los trabajos.

24.—De conformidad con la Cláusula 16ª del Contrato de Ejecución de Obras Civiles, la Concesionaria es responsable directa de los métodos de trabajo y de la eficiencia de los equipos mecánicos empleados. Sin embargo, se asignó a las obras equipo notoriamente deficiente y cuyo rendimiento no correspondía en modo alguno al alquiler horario que se pagaba por su trabajo; alquiler establecido en las tablas oficiales del Ministerio de Fomento, para equipo nuevo y no para maquinaria deteriorada. Esta circunstancia fue puesta en conocimiento del Director de Ferrocarriles por los Ingenieros Inspectores de las obras, sin que se tomara ninguna medida para corregir tal irregularidad.

25.—La Comisión estima que el exagerado valor pagado por concepto de alquiler de equipo mecánico constituye la más grave de las irregularidades de este contrato. Se acompaña un Cuadro donde está indicado el valor pagado por concepto de alquiler de cada una de las máquinas empleadas en las obras, desde Abril de 1961 hasta Noviembre de 1963, donde puede apreciarse hechos tan insólitos como los siguientes:

El importe por alquiler de una camioneta G.M.C. cuyo valor de adquisición era de S/. 80,000.00, fue de S/. 349,180.50.

El alquiler pagado por el trabajo de un camión de plataforma Ford fue de S/. 461,613.75, siendo su valor de compra S/. 130,000.00.

Por el trabajo de un tractor Allis Chalmers se pagó la suma de S/.

1'828,961.01, siendo así que el valor de una máquina nueva semejante a ésta, era en el año 1961 de S/. 900,000.00 y que la que nos ocupa fue adquirida en el remate de equipo dado de baja al término de las obras de construcción de carreteras y Ferrocarril en las minas de Toquepala.

El valor total pagado por concepto de alquiler de equipo mecánico, alcanza a S/. 16'730,294.00 hasta Noviembre de 1963, de acuerdo al Cuadro mencionado anteriormente y a S/. 18'561,637.09 al 31 de Marzo de 1964.

Debemos hacer notar que sobre este importe la Concesionaria cobró además el 12% correspondiente a administración y utilidad.

26.—El Ministerio no ha hecho uso de la facultad contenida en la cláusula 7ª del Contrato de Ejecución de Obras, según la cual el material ferroviario adquirido debía ser inspeccionado por entidades especializadas en la materia; omisión tanto más grave cuanto que la licitación de ese material se llevó a cabo con la participación de una sola entidad, de modo que ni siquiera hubo posibilidad de comparar los precios de ese material con los vigentes en el mercado competitivo.

De otro lado, según el informe del funcionario encargado de la recepción del material ferroviario, las locomotoras no satisfacen algunas de las especificaciones técnicas señaladas en las Bases de Licitación. (1). Además, ha vencido el período de garantía del material ferroviario sin que la Dirección de Ferro-

(1).—Locomotoras diesel eléctricas de 700 H.P. de fuerza efectiva a 3,500 metros sobre el nivel del mar, con motor supercargado capaz de arrastrar un peso de 260 toneladas métricas en pendiente de 3.8%.

carriles haya formulado las reclamaciones a que había lugar.

27.—Según se desprende del informe de la Contraloría General de la República, la Dirección de Ferrocarriles no ha llevado contabilidad de las fuertes inversiones realizadas en la ejecución de las obras civiles y de la adquisición del material ferroviario. Tan grave irregularidad significa la imposibilidad de obtener información de los siguientes hechos:

a).—De la exactitud y justificación de los gastos ya ejecutados;

b).—De las sumas abonables a la Concesionaria sustentadas en las liquidaciones aprobadas;

c).—De la imposibilidad material en que se coloca a la Contraloría General de la República para auditar las cuentas y emitir la opinión que le corresponde.

28.—Se ha extraviado en la Dirección de Ferrocarriles el expediente administrativo relacionado con los Contratos de Financiación y Ejecución de Obras Civiles y Aprovisionamiento del material ferroviario, y con la Licitación que dio origen a esos contratos.

29.—Por Resolución Ministerial N° 21 de fecha 15 de Octubre de 1962 se nombró una Comisión Administrativa para el estudio y mejoramiento de los Contratos de Financiación y Ejecución de las Obras Civiles, la misma que evacuó su informe el 11 de Diciembre de ese año, en el que se hacía notar las graves irregularidades de carácter administrativo y legal de esos contratos y se hacía presente también el extravío del expediente administrativo aludido en la conclusión anterior.

30.—Según la cláusula 26ª del Contrato de Ejecución de Obras Civiles, la Concesionaria está obligada a entregar fianza bancaria por S/. 1'100,000.00 equivalente al 1% del

importe del presupuesto básico de 110 millones de soles, la que debía mantenerse vigente sin limitación alguna. Sin embargo, se ha entregado la fianza con plazo de sólo 36 meses, que ha vencido en Febrero último. Por otro lado, el monto de la fianza ha resultado diminuto si se tiene en cuenta que la inversión real asciende a más de 145 millones de soles y que los presupuestos formulados para la terminación de las obras civiles hasta Quillabamba ascienden a sumas considerablemente mayores que las previstas originalmente.

31.—La Contraloría General de la República manifiesta no haber tenido conocimiento de la Resolución Suprema N° 14, de 25 de Junio de 1963, expedida por la Junta Militar de Gobierno, que amplía a S/o. 51'072,878.00 el préstamo de la Con-

cesionaria, y no conocer pronunciamiento alguno de la Comisión designada por la mencionada Junta Militar de Gobierno, ni el convenio habido para esa ampliación del préstamo.

Recomendaciones

Primera.— La Comisión Bicameral Investigadora recomienda que en aplicación del artículo 83° de la Ley N° 14816, la Contraloría General de la República ordene la apertura del correspondiente Juicio de Cuentas para determinar la procedencia o improcedencia, así como la justificación total o parcial del monto pagado por concepto de las siguientes Partidas cargadas a los presupuestos de las obras y que figuran en el Cuadro Acumulativo de Inversiones al 30 de Marzo de 1964:

CLAUSULAS DEL CONTRATO E ITEMS A MARZO DE 1964.

Cláusula N° 14, Contrato Ejecución de Obras.

E.—Inspección Obras	S/.	2'344,170.25
12% Gastos de administración y utilidad	„	281,300.43

La Comisión estima que no puede aplicarse el 12% al costo de la inspección de la obra por ser ésta un gasto no aplicable a la obra misma, sino a su control y vigilancia, cuyo costo es de cargo directo del Estado.

Inc. d) Cláusula 5° Inc. b), c) Cláusula 4°

Contrato Ejecución de Obras.

F.—Alquiler Equipo de Construcción	„	18'561,673.09
12% Gastos de administración y utilidad	„	2'227,400.77

Las inversiones en alquiler de equipo de construcción deben ser íntegramente revisadas, sobre todo desde el punto de vista de su rendimiento, por las razones anotadas en las conclusiones 24ª y 25ª sobre el Contrato de Ejecución de Obras.

Cláusula 5ª—Contrato Ejecución de Obras.

K.—Transportes	„	2'814,998.87
12% Gastos de administración y utilidad	„	337,799.87

Inc. c) Cláusula 3ª Cláusula 5ª**Contrato Ejecución de Obras.**

M.—Gastos de viaje	„	250,126.82
12% Gastos de administración y utilidad	„	30,015.22

Inc. c) Cláusula 3ª Inc. a) Cláusula 5ª

Supervisión Ingenieros Mitsubishi	„	128,251.17
Supervisión Ingenieros Mitsubishi	„	3'437,131.36
12% Gastos de administración y utilidad	„	15,390.14
12% Gastos de administración y utilidad	„	412,255.75
Asimismo, sobre las siguientes Partidas que figuran en el Cuadro Acumulativo de Progreso y Costo al 30 de Marzo de 1964.		

ITEM

4. Enrielado	S/.	2'271,137.45 + 12%
6. Campamentos	„	1'742,956.62 + 12%
10. Equipo de Construcción:		
a) Transporte de Equipo de Construcción S/. 526,885.77		
b) Seguros	„	30,142.01
		557,027.78
12. Gastos de desembarco y transporte de material ferroviario	„	3'972,016.47 + 12%
16. Conservación de plataforma	„	1'851,641.16 + 12%
17. Trazo	„	900,458.82 + 12%
18. Equipo.—Otros costos	„	787,159.76 + 12%
B.—Gastos Indirectos	„	8'195,408.54 + 12%

Segunda.—La Contraloría General de la República establecerá las responsabilidades consiguientes por no haberse aplicado la cifra tope que limita el porcentaje de utilidad y gastos de administración que debía percibir la Concesionaria, de conformidad con la Cláusula 5ª del Contrato de Ejecución de Obras Civiles concordante con el artículo 6º

de la cláusula H) de las Bases de Licitación.

Tercera.—De conformidad con lo dispuesto por la Cláusula 42 del Contrato de Ejecución de Obras Civiles, según la cual las partes se comprometieron a resolver cualquier controversia que surgiere por la vía del trato directo y amistoso, se recomienda al Poder Ejecutivo rene-

gociar los contratos vigentes sobre bases distintas a las actuales. Esta recomendación está respaldada en el hecho de que la Concesionaria ha incurrido en las causales de rescisión contempladas en los incisos 5º, 6º y 7º de la cláusula 34ª, y 8º de la cláusula 36ª del Contrato de Ejecución de Obras Civiles y Aprovechamiento de Material Ferroviario.

Cuarta.—Previa verificación, a base del Juicio de Cuentas que deberá ordenar la Contraloría General de la República, en el caso de que se haya incurrido en pagos excesivos a la Concesionaria, ésta deberá reembolsar al Estado las sumas pagadas en exceso.

Quinta.— Si no se llegare a un acuerdo satisfactorio con la Concesionaria, que contemple debidamente los altos intereses de la Nación, la Comisión Bicameral recomienda al Poder Ejecutivo proceder a la rescisión de los contratos por la vía legal que corresponda.

Sexta.—Se recomienda, asimismo, que se expida la correspondiente Resolución autoritativa para que el Procurador General de la República inicie las investigaciones que correspondan, a efecto de establecer la responsabilidad de los funcionarios que han tenido directa y ejecutiva participación en la suscripción, control económico y ejecución de los contratos, desde la iniciación de los mismos hasta la fecha del presente dictamen.

Sétima.—Considerando las magníficas posibilidades de utilización de los valiosos recursos naturales que existen en la provincia de La Convención y la alta prioridad que se ha asignado a dicha región en los programas nacionales de desarrollo económico y social, la Comisión Bicameral Investigadora recomienda la terminación de las obras del Ferrocarril en el Sector Huadquiña-

Quillabamba. Asimismo, que se realice un estudio técnico-económico serio que permita establecer la justificación de la prolongación del Ferrocarril hasta un punto navegable del Alto Urubamba, dentro de un plan integral que contemple todos los aspectos que concurren para lograr el desarrollo económico de la región, tales como las inversiones básicas requeridas para la explotación agropecuaria y los programas esenciales para el éxito de una colonización progresiva y racional. Igualmente que se lleve a cabo el mejoramiento y ampliación a tracha normal de la vía en el Sector Cuzco-Huadquiña, para la cual ya se han preparado los estudios técnicos.

Octava.—Se recomienda al Poder Ejecutivo renegociar la nueva financiación para la terminación de los tramos Huadquiña-Chaullay y Chaullay-Quillabamba, remitiendo al Congreso los proyectos de ley autoritativos de la financiación requerida.

De ser posible, la renegociación deberá hacerse de acuerdo con las siguientes bases:

a).— Se considerarán separadamente los contratos de financiación y aprovisionamiento de equipo y material ferroviario del de ejecución de obras civiles.

b).—Los porcentajes asignables a adquisiciones deberán reducirse al mínimo aceptable por la Concesionaria, para elevar aquellos aplicables a la ejecución de obras civiles.

c).—El importe de la financiación se entregará al Tesoro Público y la suma correspondiente a la ejecución de obras civiles se pondrá a disposición de la Dirección de Ferrocarriles, Ministerio de Fomento y Obras Públicas, a fin de que ejecute los proyectos mediante licitación de

las obras por tramo o entregando destajos, con el objeto de dar oportunidad de trabajo a medianas y pequeñas empresas nacionales.

d).—La financiación puede hacerse con garantía de la renta actualmente gravada, proveniente del inciso c) del artículo 4º de la Ley 11833, extendiendo el plazo de afectación de 10 a 20 años.

e).—Considerando que la investigación de las irregularidades en la administración del actual Ferrocarril Cuzco-Santa Ana ha determinado la instauración de un atestado y la apertura de la correspondiente instrucción ante el Segundo Juzgado de Instrucción del cercado del Cuzco, vuestra Comisión Bicameral se ha abstenido de mayor intervención, en acatamiento de lo dispuesto por el artículo 228º de la Constitución Política, según el cual ningún Poder del Estado puede abocarse al conocimiento de causas pendientes en el Poder Judicial.

Novena.—Se recomienda, asimismo, que en el caso de existir una justificación técnico-económica para la prolongación del Ferrocarril hasta un punto navegable del Alto Urubamba, el Poder Ejecutivo remita al Congreso el proyecto de ley aprobatorio de la financiación requerida para la ejecución, por etapas, de las obras, hasta su terminación, y de la ampliación y mejoramiento del tramo Cuzco-Huadquiña.

Décima.—Con el fin de que la Dirección General de Ferrocarriles pueda cumplir eficazmente los objetivos para los cuales fue creada, se recomienda en forma especial su reorganización, dando preferente atención al mejoramiento en el control de las actividades técnicas y contables. Asimismo, que se le asignen en el Presupuesto Funcional de la República los fondos suficientes

para que pueda cumplir debidamente sus funciones.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 14 de Noviembre de 1964.

Antonio Oliart Astete. — César Elías González. — Emilio Ocampo Rojas.

El señor OLIART.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por Cuzco.

El señor OLIART.—Señor Presidente: Las conclusiones de nuestro dictamen minoritario son las mismas que las del dictamen en Mayoría, de manera que pediría que se aprueben las conclusiones y se remita todo lo actuado al señor Ministro de Fomento para los efectos consiguientes.

El señor FERREIRA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador Ferreira.

El señor FERREIRA.—Señor Presidente: Creo yo, que las conclusiones de este dictamen, no pueden ir así al Ministerio de Fomento: hay responsabilidad que la Comisión ha encontrado; por lo tanto, ¿cómo puede ir a Fomento, que es juez y parte en este caso? Yo pregunto a los miembros de la Comisión.

El señor MONTEAGUDO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por el Cuzco.

El señor MONTEAGUDO.—Señor Presidente: Precisamente, en las conclusiones de su dictamen, la Comisión en Mayoría recomienda que se ponga estas conclusiones en conocimiento del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, del Ministerio de Justicia y Culto, y del Ministerio de Hacienda y Comercio, a efecto de que cada repartición proceda, en la parte que le corresponde, al cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión.

El señor ELIAS.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Senador por Ica.

El señor ELIAS.—Efectivamente, señor Presidente, las recomendaciones aparecen a continuación de las conclusiones en forma específica, y mi opinión personal es de que ellas deben ser remitidas al Poder Ejecutivo, en este caso al Ministerio de Fomento, para que tanto ese Portafolio, como sus autoridades competentes determinen las medidas a seguir, para ser efectivas algunas de estas recomendaciones.

Nada más, señor.

El señor PRESIDENTE.— Sería preciso que se concretara el pensamiento, Senador Oliart.

El señor OLIART.—Señor Presidente: Voy a ampliar: Que no sólo se envíe el informe al Ministerio de Fomento, sino a los Ministros de Hacienda y de Justicia.

El señor PRESIDENTE.—Si no hay ninguna observación, se va a hacer la consulta a la Sala. (Pausa). Los señores Senadores que estén de acuerdo con las conclusiones de este informe, para que pasen a los Ministerios citados, se servirán manifestarlo. (Votación)...

El señor MONTEAGUDO (interrumpiendo).— Señor Presidente: En atención al apremio del tiempo, voy a ser muy breve; no voy a fundamentar las conclusiones del dictamen, sino simplemente a informar al Senado, que la Comisión nombrada para este efecto, ha tomado con toda dedicación a su cargo el estudio del contrato, que firmara el Gobierno peruano con el Consorcio japonés Mitsubishi.

Sus miembros han viajado al lugar donde se efectúan las obras, y ha citado al seno de la Comisión a los funcionarios del Ministerio de Fomento; también, a los contratistas de la obra, y a los funcionarios de la Contraloría General de la República; de tal manera, que la Comisión ha estudiado, exhaustivamente, el problema, y ha llegado a las conclusiones que aparecen en el dictamen. Las conclusiones principales son aquellas que recomiendan: Que la Contraloría General de la República abra un juicio de cuentas, en aplicación del artículo 83º de la Ley Orgánica del Presupuesto Funcional de la República. Por otra parte, que se dé una Resolución autoritativa, a fin de que el Procurador General de la República instaure o inicie el juicio correspondiente a aquellos funcionarios que resultaren responsables de las irregularidades encontradas; y por último, recomienda, también, que el Ministerio de Fomento proceda a renegociar el contrato en condiciones más ventajosas para el país. Específicamente, hemos recomendado que se contrate separadamente la financiación de la obra, de la construcción de la misma; de tal manera, que la construcción pueda correr directamente a cargo de la Dirección de Ferrocarriles, la cual podría ejecutar la obra, por administración directa, o a través de contratistas o de destajeros.

Quiero, también, dejar constancia que los miembros de la Comisión hemos estado unánimemente de acuerdo en las conclusiones del dictamen. Si se han presentado dos dictámenes, en realidad, se debe a pequeñas diferencias, más de forma que de fondo, pero, en realidad, los dos dictámenes son prácticamente iguales.

Por otra parte, también, señor Presidente, quiero dejar constancia de la labor muy eficaz que han efectuado los Asesores de la Comisión, el doctor José Domingo González y el doctor Fernando Loayza, éste último de la Cámara de Diputados, ya que esta Comisión funcionó en forma Bicameral. En conclusión, pues, señor Presidente, estoy de acuerdo con el pedido de los señores Senadores Elías y Oliart, a efecto de que estas conclusiones se remitan al Poder Ejecutivo, para que pueda resolver este asunto, atendiendo el informe y las recomendaciones de la Comisión.

Nada más, señor.

El señor PRESIDENTE.—Con el informe suministrado por el Sena-

dor Monteagudo, si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a consultar a la Sala la aprobación de estas Recomendaciones, con el objeto de que sean remitidas en su totalidad a los Ministerios de Fomento, Hacienda y Comercio. (Pausa). Los señores Senadores que así lo aprueben, sirvanse manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

—El texto de las recomendaciones aprobadas, es el siguiente:

Recomendaciones

Primera.—La Comisión Bicameral Investigadora recomienda que, en aplicación del artículo 83° de la Ley N° 14816, la Contraloría General de la República ordene la apertura del correspondiente Juicio de Cuentas para determinar la procedencia o improcedencia, así como la justificación total o parcial del monto pagado por concepto de las siguientes Partidas cargadas a los presupuestos de las obras y que figuran en el Cuadro Acumulativo de Inversiones al 30 de Marzo de 1964:

CLAUSULAS DEL CONTRATO E INTEMS A MARZO DE 1964.

	TOTAL
Cláusula N° 14, Contrato Ejecución de Obras.	
E.—Inspección Obras	S/. 2'344,170.25
12% Gastos de administración y utilidad	,, 281,300.43'
<p>La Comisión estima que no puede aplicarse el 12% al costo de la inspección de la obra por ser ésta un gasto no aplicable a la obra misma, sino a su control y vigilancia, cuyo costo es de cargo directo del Estado.</p>	
Inc. d) Cláusula 5°. Inc. b), c) Cláusula 4°	
Contrato Ejecución de Obras.	
F.—Alquiler Equipo de Construcción	,, 18'561,673.09
12% Gastos de administración y utilidad	,, 2'227,400.77

Las inversiones en alquiler de equipo de construcción deben ser íntegramente revisadas, sobre todo desde el punto de vista de su rendimiento por las razones anotadas en las conclusiones 24ª y 25ª sobre el Contrato de Ejecución de Obras.

Cláusula 5ª—Contrato de Ejecución de Obras.

K.—Transportes	„	2'814,998.87
12% Gastos de administración y utilidad	„	337,799.87

Inc. c) Cláusula 3ª Cláusula 5ª

Contrato Ejecución de Obras.

M.—Gastos de viaje	„	250,126.82
12% Gastos de administración y utilidad	„	30,015.22

Inc. c) Cláusula 3ª Inc. a) Cláusula 5ª

Supervisión Ingenieros Mitsubishi	„	128,251.17
Supervisión Ingenieros Mitsubishi	„	3'437,131.36
12% Gastos de administración y utilidad	„	15,390.14
12% Gastos de administración y utilidad	„	412,255.75

Asimismo, sobre las siguientes Partidas que figuran en el Cuadro Acumulativo de Progreso y Costo al 30 de Marzo de 1964.

ITEM

4. Enrielado	S/.	2'271,137.45 + 12%
6. Campamentos	„	1'742,956.62 + 12%
10. Equipo de Construcción:		
a) Transporte de Equipo de Construcción S/. 526,885.77		
b) Seguros	„	30,142.01
		557,027.78
12. Gastos de desembarco y transporte de material ferroviario	„	3'972,016.47 + 12%
16. Conservación de plataforma	„	1'851,641.16 + 12%
17. Trazo	„	900,458.82 + 12%
18. Equipo.—Otros costos	„	787,159.76 + 12%
B.—Gastos Indirectos	„	8'195,408.54 + 12%

Segunda.—La Contraloría General de la República establecerá las responsabilidades consiguientes por no haberse aplicado la cifra tope que limita el porcentaje de utilidad y gastos de administración que debía percibir la Concesionaria, de conformidad con la cláusula 5ª del Contrato de Ejecución de Obras Civiles concordante con el artículo 6º de la cláusula H) de las Bases de Licitación.

Tercera.—De conformidad con lo dispuesto por la cláusula 42ª del Contrato de Ejecución de Obras Civiles, según la cual las partes se comprometieron a resolver cualquier controversia que surgiera por la vía del trato directo y amistoso, se recomienda al Poder Ejecutivo renegociar los contratos vigentes sobre bases distintas a las actuales. Esta recomendación está respaldada en el hecho de que la Concesionaria ha incurrido en las causales de rescisión contempladas en los incisos 5º, 6º y 7º de la cláusula 34ª, y 8º de la cláusula 36ª del Contrato de Ejecución de Obras Civiles y Aprovechamiento de Material Ferroviario.

Cuarta.— Previa verificación, a base del Juicio de Cuentas que deberá ordenar la Contraloría General de la República, en el caso de que se haya incurrido en pagos excesivos a la Concesionaria, ésta deberá reembolsar al Estado las sumas pagadas en exceso.

Quinta.—Si no se llegare a un acuerdo satisfactorio con la Concesionaria, que contemple debidamente los altos intereses de la Nación, la Comisión Bicameral recomienda al Poder Ejecutivo proceder a la rescisión de los contratos por la vía legal que corresponda.

Sexta.—Se recomienda, asimismo, que se expida la correspondiente Resolución Autoritativa para que el Procurador General de la Repúbli-

ca inicie las investigaciones que correspondan, a efecto de establecer la responsabilidad de los funcionarios que han tenido directa y ejecutiva participación en la suscripción, control económico y ejecución de los contratos, desde la iniciación de los mismos hasta la fecha del presente dictamen.

Sétima.—Considerando las magníficas posibilidades de utilización de los valiosos recursos naturales que existen en el provincia de La Convención y la alta prioridad que se ha asignado a dicha región en los programas nacionales de desarrollo económico y social, la Comisión Bicameral Investigadora recomienda la terminación de las obras del Ferrocarril en el Sector Huadquiña-Quillabamba. Asimismo, que se realice un estudio técnico-económico serio que permita establecer la justificación de la prolongación del Ferrocarril hasta un punto navegable del Alto Urubamba, dentro de un plan integral que contemple todos los aspectos que concurren para lograr el desarrollo económico de la región, tales como las inversiones básicas requeridas para la explotación agropecuaria y los programas esenciales para el éxito de una colonización progresiva y racional. Igualmente que se lleve a cabo el mejoramiento y ampliación a trocha normal de la vía en el Sector Cuzco-Huadquiña, para la cual ya se han preparado los estudios técnicos.

Octava.—Se recomienda al Poder Ejecutivo renegociar la nueva financiación para la terminación de los tramos Huadquiña-Chaullay y Chaullay-Quillabamba, remitiendo al Congreso los proyectos de ley autoritativos de la financiación requerida.

De ser posible, la renegociación deberá hacerse de acuerdo con las siguientes bases:

a).—Se considerarán separadamente los contratos de financiación y aprovisionamiento de equipo y material ferroviario del de ejecución de obras civiles.

b).—Los porcentajes asignables a adquisiciones deberán reducirse al mínimo aceptable por la Concesionaria, para elevar aquellos aplicables a la ejecución de obras civiles.

c).—El importe de la financiación se entregará al Tesoro Público y la suma correspondiente a la ejecución de obras civiles se pondrá a disposición de la Dirección de Ferrocarriles, Ministerio de Fomento y Obras Públicas, a fin de que ejecute los proyectos mediante licitación de las obras por tramo o entregando destajos, con el objeto de dar oportunidad de trabajo a medianas y pequeñas empresas nacionales.

d).—La financiación puede hacerse con garantía de la renta actualmente gravada, proveniente del inciso c) del artículo 4º de la Ley 11833, extendiendo el plazo de afectación de 10 a 20 años.

e).—Considerando que la investigación de las irregularidades en la administración del actual Ferrocarril Cuzco-Santa Ana ha determinado la instauración de un atestado y la apertura de la correspondiente instrucción ante el Segundo Juzgado de Instrucción del cercado del Cuzco, vuestra Comisión Bicameral se ha abstenido de mayor intervención, en acatamiento de lo dispuesto por el artículo 228º de la Constitución Política, según el cual ningún Poder del Estado puede abocarse al conocimiento de causas pendientes en el Poder Judicial.

Novena.—Se recomienda, asimismo, que en el caso de existir una justificación técnico-económica para la prolongación del Ferrocarril has-

ta un punto navegable del Alto Urubamba, el Poder Ejecutivo remita al Congreso el proyecto de ley aprobatorio de la financiación requerida para la ejecución, por etapas, de las obras, hasta su terminación, y de la ampliación y mejoramiento del tramo Cuzco-Huadquiña.

Décima.—Con el fin de que la Dirección General de Ferrocarriles pueda cumplir eficazmente los objetivos para los cuales fue creada, se recomienda en forma especial su reorganización, dando preferente atención al mejoramiento en el control de las actividades técnicas y contables. Asimismo, que se le asignen en el Presupuesto Funcional de la República los fondos suficientes para que pueda cumplir debidamente sus funciones.

Disponiendo que para el cómputo del salario con que debe indemnizarse o jubilarse al trabajador, se considerará como tal, aparte de la cantidad que percibe en efectivo, la que constituya salario indirecto

El RELATOR leyó:

Los Senadores que suscriben, a nombre de la Célula Parlamentaria Aprista;

Considerando:

Que es conveniente dictar normas que determinen qué es lo que se considera como salario para el cómputo de los beneficios sociales de los servidores;

Que, económicamente se considere como salario todo lo que el servidor percibe como retribución por su trabajo, ya sea en dinero efectivo o en salario diferido, considerado en especie;

Proponen el siguiente proyecto de ley:

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Para el cómputo del salario con que debe indemnizarse o jubilarse al trabajador, se considerará como salario, aparte de la cantidad que percibe en dinero efectivo, la parte que constituya salario indirecto, o sea lo que percibe el trabajador en especie, ya comprenda ésta artículos alimenticios, los de uso personal o doméstico o “bonos” o “tickets” para adquisición de los artículos antes especificados.

Artículo 2º—Las pensiones de jubilación de los obreros se regularán sobre la base del salario percibido en dinero efectivo sumado al salario en especie considerado en el artículo primero de esta ley.

Artículo 3º—La Dirección Nacional de Estadística del Ministerio de Hacienda y Comercio fijará anualmente el valor del salario en especie a que se refieren los artículos precedentes, teniendo en cuenta los precios del mercado interno.

Artículo 4º—Quedan ampliados en este sentido el artículo 7º de la Ley N° 13640 y artículo único de la Ley 13790.

Dada, etc.

Lima, 2 de Junio de 1964.

Leonidas Cruzado. — Carlos Alberto Izaguirre.

Senado

Comisión de Trabajo

Señor:

Ha pasado a estudio de vuestra Comisión el proyecto de ley presentado por los señores Senadores don Leonidas Cruzado Q. y don Carlos Alberto Izaguirre, en virtud del

cual se dispone que para el cómputo del salario de indemnización o jubilación se considerará, aparte de la cantidad que el trabajador percibe en dinero efectivo, la parte que constituya salario indirecto, o sea lo que percibe en especie, como artículos alimenticios, bonos o tickets para adquisición de aquéllos, o de uso personal; se establece, para este efecto, que la Dirección Nacional de Estadística del Ministerio de Hacienda fijará anualmente el valor del salario en especie, teniendo en cuenta los precios del mercado interno y se amplía en este sentido el artículo 7º de la Ley N° 13640 y el artículo único de la Ley 13790.

Conforme al artículo 7º de la Ley 13640, que ha otorgado el beneficio de jubilación a todos los obreros, hombres o mujeres con más de 60 años de edad y cuando menos 30 años de servicios, las pensiones de jubilación de aquéllos son iguales al 100% del monto del haber mensual promedio percibido en el último año de servicios y en ningún caso serán mayores que el cuádruplo de la retribución mínima.

La liquidación de beneficios sociales en el caso de salarios que se pagan parte en dinero y parte en especies se efectúa, según la Ley 13790, considerando el valor de las especies con el precio que tengan en plaza en la fecha de rescisión del contrato de trabajo.

La iniciativa en estudio tiende a hacer extensivo a los beneficios de la jubilación de los obreros la norma que ya existe para las indemnizaciones sociales, ampliando y precisando la modalidad existente del salario en especie.

Vuestra Comisión de Trabajo está de acuerdo con el proyecto de ley de que se trata, porque considera que constituye, dentro de la economía laboral, una sola renta, la

que se percibe en dinero efectivo y la que se concede en especie, dentro de las modalidades habituales, por lo que al efectuarse el cómputo, bien sea para la indemnización social o bien para la jubilación, no puede prescindirse de uno y otro, teniendo, en consecuencia, dicho proyecto un hondo y justo contenido social que inclina a vuestra Comisión a recomendar que le preséntéis aprobación.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 29 de Setiembre de 1964.

Carlos A. Izaguirre. — Lino Martínez Ch. — Juan Taboada Zapata.

El señor PRESIDENTE.—En debate. (Pausa)...

El señor ARCA PARRO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Senador Arca Parró.

El señor ARCA PARRO.—Señor Presidente: Estoy de acuerdo con el fondo del proyecto; sin embargo, debo de haber escuchado el empleo de una palabra en idioma extranjero: Se hace mención de la palabra "ticket", que aunque ya se ha generalizado su uso, mientras tengamos una palabra en castellano, estimó que no hay por qué apelar al idioma extranjero. Es todo caso, podríamos apelar hasta al quechua. Suplicaría a los autores del proyecto que cambiasen esa palabra, por vale, recibo o cualquier otro término que quiera significar lo que la palabra "ticket", empleada en este caso.

El señor CRUZADO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por La Libertad.

El señor CRUZADO.—Señor Presidente: En la Ley N° 13790, que aprobó el anterior Parlamento y que está en vigencia, no figura la palabra "ticket"; por eso, el Ministerio de Trabajo ha reglamentado estableciendo que el salario en especies, que se recibe con "tickets", no parte de esta ley, siendo que ese es el nombre que se le ha dado en las haciendas azucareras, por lo que hemos aceptado ese término, ya que es el que emplean para entregar los bonos en algunas haciendas. Así es que a eso obedece. Si nosotros estipulamos el término vales es porque en otras haciendas se dice vale. Los términos ticket, vale y bono se empelan indistintamente para pagar el salario indirecto.

Eso es lo que tengo que aclarar, señor Presidente.

El señor de la PIEDRA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por Lima.

El señor de la PIEDRA.—Señor Presidente: Hay haciendas en que se habla inglés y otras en que se habla español. La palabra que usan las haciendas que hablan español, es bono, y así se conoce en el término agrícola con esa denominación. ¿Está de acuerdo conmigo, señor Cruzado? Cuando se habla inglés se dice ticket, y como hay tantas en que se habla inglés, y son a las que menos se les molesta.

El señor PRESIDENTE.—Si no hay otra observación, se va a votar. Se va a leer de nuevo el artículo.

El RELATOR leyó el artículo 1º.

El señor PRESIDENTE.—Se va a votar. Los señores Senadores que estén de acuerdo con el artículo leído, sírvanse manifestarlo. (Votación)...

El señor de la PIEDRA (interrompiendo).—Perdón, señor Presidente: En vista de que se dice bonos o tickets, acepto que diga, con perdón del señor Arca Parró, que diga, repito, tickets también, porque, repito, hay haciendas en donde se habla inglés, que son a las que menos se molesta y que más utilidades sacan.

El señor PRESIDENTE.—Sería: bonos, vales o tickets.

El señor ARCA PARRO.— Sería preferible, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.—Se va a votar el artículo, consignando la expresión bonos, vales o tickets. Los señores Senadores que así lo aprueben, sírvanse manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

—A continuación, sin debate y sucesivamente fueron aprobados los artículos 2º, 3º y 4º de que consta el proyecto.

—El texto de la iniciativa aprobada con las modificaciones introducidas en el curso del debate, es como sigue:

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Para el cómputo del salario con que debe indemnizarse o jubilarse al trabajador, se considerará como salario, aparte de la cantidad que percibe en dinero efectivo, la parte que constituya sala-

rio indirecto, o sea lo que percibe el trabajador en especie, ya comprenda ésta, artículos alimenticios, los de uso personal o doméstico o "bonos", "vales" o "tickets" para adquisición de los artículos antes especificados.

Artículo 2º—Las pensiones de jubilación de los obreros se regularán sobre la base del salario percibido en dinero efectivo sumado al salario en especie considerado en el artículo primero de esta ley.

Artículo 3º—La Dirección Nacional de Estadística del Ministerio de Hacienda y Comercio fijará anualmente el valor del salario en especie a que se refieren los artículos precedentes, teniendo en cuenta los precios del mercado interno.

Artículo 4º—Quedan ampliados en este sentido el artículo 7º de la Ley Nº 13640 y artículo único de la Ley Nº 13790.

El señor PRESIDENTE.— Señores Senadores: La Mesa pide mil disculpas por el esfuerzo exigido, expresándoles que ya estamos llegando al término de la Legislatura dentro de breves momentos. Se va a tramitar un proyecto más, simplemente.

Se aplaza la discusión del proyecto en revisión modificando los Decretos-Leyes Nos. 14209 y 14374 y la Ley 14754, sobre Direcciones Regionales de Educación

El RELATOR leyó:

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Modifíquese el artículo 5º del Decreto-Ley Nº 14209, en los términos siguientes:

- Corresponde a las Direcciones Regionales de Educación:

a).—Ejercer la supervigilancia pedagógica y administrativa de los planteles de los distintos tipos educacionales;

b).—Realizar visitas de supervisión periódica para comprobar el estado de la educación y promover el mejoramiento profesional del Magisterio, mejorando la enseñanza, disciplina y organización pedagógico-administrativa de los planteles;

c).—Proponer al Ministerio del Ramo la creación de planteles;

d).—Remitir al Ministerio de Educación Pública los datos para la estadística educacional;

e).—Proponer al Ministerio del Ramo las medidas que no se hallen dentro de sus funciones y que sean necesarias para el mejoramiento de la educación;

f).—Formular los anteproyectos de presupuesto que corresponde a su Región y administrar las Partidas consignadas a la Región a su cargo en el Presupuesto del Gobierno Central; y,

g).—Proponer a la Dirección General del Ministerio de Educación Pública, los nombramientos, traslados y subrogaciones del personal a su cargo.

Artículo 2º.—Los nombramientos, traslados, subrogaciones, estarán a cargo de la Dirección General del Ministerio de Educación Pública, a propuesta de la Dirección Regional correspondiente.

Artículo 3º.—Las licencias, permutas, bonificaciones y demás atribuciones no indicadas en el artículo 2º, quedan a cargo de la Dirección Regional correspondiente.

Artículo 4º.—El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley y procederá a la reestructuración de sus diversos servicios, de acuerdo con las necesidades reales de la República.

Artículo 5º.—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente ley.

Artículo adicional.— Los efectos de esta ley, tendrán vigencia mientras se promulgue la nueva Ley Orgánica de Educación Pública.

Dada, etc.

Senado

Comisión de Educación Superior

Señor:

Viene de la Cámara de Diputados el proyecto de ley que modifica el artículo 5º, del Decreto-Ley N° 14209, en el sentido de que las Direcciones Regionales de Educación, sólo se limiten a proponer al Ministerio del Ramo los nombramientos, traslados y subrogaciones del Personal, quedando a cargo de las Direcciones Regionales lo que respecta a licencias, permutas, bonificaciones y demás atribuciones indicadas en el artículo 2º del proyecto. Además, señala específicamente otras atribuciones pertinentes a las Direcciones Regionales de Educación.

El objetivo del Decreto-Ley N° 14209, que dividió el territorio de la República en 4 Regiones Educativas, luego aumentadas a 6, por el Decreto-Ley N° 14374, es para descentralizar las recargadas labores administrativas del Ministerio de Educación Pública, y también para determinar una diversificación administrativa, del sistema educativo del país.

Posteriormente, por Ley N° 14754 se ha creado la Séptima Región Educativa que comprende solamente el departamento de Puno.

Los fines que corresponden a las Regiones Educativas, a cargo de Directores, representan una ver-

dadera novedad de orden administrativo para las numerosas y amplias funciones directrices del proceso educacional, tanto en el orden pedagógico como administrativo, cuyos resultados tendrán que estar indispensablemente sometidos a la experiencia, siendo por ello recomendable el que se introduzcan modificaciones que permitan a las Regionales Educativas, sean en su mecanismo sencillas y susceptibles de emplear el menor tiempo en la resolución de sus procedimientos.

Resalta la necesidad y conveniencia que el departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao no constituyan una Región Educativa dentro de la nomenclatura general de estas nuevas entidades pedagógico-administrativa, porque todo el servicio que demanden la organización y funcionamiento de Colegios y Escuelas en las citadas circunscripciones territoriales, pueden y deben continuar siendo atendidas directamente por el Ministerio del Ramo de Educación Pública, con más celeridad y eficiencia que una Dirección subalterna, y consiguientemente con menor egreso en el Presupuesto Funcional correspondiente para dicho Portafolio.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Educación Superior, propone la siguiente fórmula sustitutoria:

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—El Ministerio de Educación Pública, con su Dirección General y demás dependencias de orden administrativo-jurídico, estadístico y económico, atenderá los servicios pedagógico-administrativo y económico de los Planteles de los distintos tipos educacionales del departamento de Lima, y de la Provincia Constitucional del Callao.

Artículo 2º—Autorícese al Ministerio de Educación Pública, para que establezca y nomine en razón de las necesidades de la educación pública, Regiones Educativas, servidas por Directores, de acuerdo con la Demarcación Territorial de la República.

Artículo 3º—De conformidad con la autorización que dispone el artículo anterior, quedan modificados los Decretos-Leyes Nos. 14209 y 14374 y la Ley N° 14754, en cuanto a la nominación y extensión territorial de las Regiones Educativas.

Artículo 4º—El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley y procederá a la reconstrucción de los diversos servicios del Ramo de Educación Pública, de acuerdo con las necesidades de la República.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 1º de Diciembre de 1964.

Luis Alberto Sánchez. — David Aguilar Cornejo.

El señor PRESIDENTE. — En discusión el proyecto en revisión en el que ha recaído fórmula sustitutoria propuesta por la Comisión informante. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar en primer término el artículo primero de la iniciativa venida de la Colegisladora en revisión. Si éste fuera desechado, se considerará la fórmula sustitutoria.

El señor DEZA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Puno.

El señor DEZA. — Señor Presidente: Está en preparación la nueva Ley Orgánica de Educación Pública, que es la que en última instancia, tiene que contemplar la reestructuración de las Direcciones Regionales de Educación. El proyecto que ha venido de la Colegisladora, atenta contra el principio establecido por la Junta Militar de Gobierno, de la descentralización de la Educación en el Perú. Esta determinación de la Junta de Gobierno fue bien recibida por la ciudadanía, que veía cumplido, uno de sus más caros anhelos: la descentralización de la Educación. Tenía que ser una Junta Militar, porque los Gobiernos Civiles si bien la habían intentado, en razón de las presiones y de los intereses creados, la descentralización educativa no pudo ser una realidad.

Ahora bien, si la Ley Orgánica de Educación Pública está en marcha, no veo objeto para que se realice parches que en realidad no van a resolver algo del problema, sino van a complicar la solución integral del mismo. En todo caso, para una reestructuración de las Regionales, necesitamos que dentro de la Ley Orgánica de Educación Pública se establezcan pautas para una nueva demarcación educativa, en función de la integración económica por zonas, de nuestro territorio nacional, porque si bien el sustitutorio ha marginado la centralización de todas las funciones administrativas en el Ministerio de Educación, incluye un artículo que dispone que el Ministerio de Educación se haga cargo de la administración de todos los Planteles de Lima, Callao y Balnearios. Con este motivo, la Administración se va a centralizar de todas maneras y los funcionarios del Ministerio de Educación van a ocuparse nuevamente de embromar las gestiones en vez de facilitarlas, pues

los Representantes conocemos cómo es la administración actual en el Ministerio de Educación.

Por esta razón, señor Presidente, pido que este proyecto de ley vaya a dictamen de las Comisiones de Educación Primaria y Secundaria siendo éste, un pedido formal que la Comisión de Educación Primaria hace por mi intermedio. Este asunto es competitivo de las Comisiones de Educación Primaria y de Educación Secundaria, no así de la Comisión de Educación Superior. La Educación Superior, prácticamente, nada tiene que ver con las Direcciones Regionales de Educación, salvo que por llamarse superior se crea superior a las demás y con derecho a abocarse a todo aquello que significa Educación.

No es mi intención restar importancia a la intervención de la Comisión de Educación Superior, pero no debería haberse marginado a las Comisiones de Educación Primaria y Secundaria que son las que tienen que ver con este asunto. Por eso, planteo la vuelta a Comisiones del proyecto.

El señor PRESIDENTE. — En debate la cuestión previa.

El señor VASQUEZ. — Señor Presidente: Deseo que se sirva disponer se dé lectura al informe o dictamen producido en este proyecto. Deseo saber ¿qué Comisiones han dictaminado y quiénes lo han firmado?, antes de formular mis observaciones.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer el dictamen de la Comisión Superior, señor Vásquez.

El RELATOR leyó el aludido dictamen ya inserto.

El señor VASQUEZ. — Quisiera saber, señor Presidente, si todos los miembros de la Comisión informante han suscrito el dictamen.

El señor BECERRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Moquegua.

El señor BECERRA. — Señor Presidente: Simplemente, para dejar constancia que no firmé ese dictamen justamente coincidiendo con la opinión que se ha vertido aquí, en el sentido de que este asunto corresponde exclusivamente a las Comisiones de Educación Primaria y Secundaria.

El señor VASQUEZ. — Señor Presidente: Teniendo en cuenta una serie de circunstancias, como las expuestas por el Senador Deza, y además que para dictaminar en un asunto que es de casi exclusiva competencia de las Comisiones de Educación Primaria y Secundaria, que han sido marginadas, para pronunciarse en un proyecto de esa naturaleza, los Senadores de la Alianza dejan constancia de este hecho y de que votarán en contra del proyecto, por considerarlo perjudicial para la Educación Nacional, porque continúe una tendencia centralista, que estamos resueltos a combatir. No formulamos mayor observación, porque los relojes se han parado hace mucho rato en las doce menos cinco y porque sabemos que este proyecto se va a aprobar. No queremos hacer debate, pero sí que conste ante el país y ante la historia, que nos pronunciamos en contra en la votación.

El señor FERREIRA — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Pasco.

El señor FERREIRA. — Señor Presidente: En realidad, el proyecto venido de la Colegisladora, ha sido aceptado en principio por el actual

Ministro de Educación y todos sus funcionarios. No veo sino una diferencia entre el Decreto Ley que creó las Direcciones Regionales y la iniciativa sancionada en la Cámara de Diputados, en el sentido de que los nombramientos y traslados, en adelante, dependerán directamente de la Dirección General de Educación. Se entiende por qué el Ministro aceptó, porque justamente han habido muchos casos en que para un mismo nombramiento se han producido dos o tres Resoluciones, por falta de control en la Dependencia Central del Ministerio, para poder coordinar estos asuntos. Eso consta a muchos de los señores Senadores aquí presentes. Los periódicos también dieron cuenta sobre el particular. Este problema se debatió en presencia del señor Ministro, del Director y de los demás funcionarios, concluyendo que convenía a los intereses del país sin interferir en la descentralización, que contempla el Decreto Ley expedido por la Junta Militar de Gobierno. No hay, pues, otra diferencia. Es por eso que, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Educación Secundaria, no tengo ningún inconveniente en aceptar el dictamen de la Comisión que está en debate, pese a que debió producirse también el informe tanto de la Comisión de Educación Primaria como de Educación Secundaria.

Más aún, el proyecto de la Comisión, en debate, en realidad no contiene modificaciones sustanciales, pues lo que el Senador Deza solicita se le está dando, al autorizarse al Ministerio de Educación que nombren las Direcciones de Educación Regional en los lugares que, de acuerdo con la demarcación territorial de la República, sea necesario. En resumen, el proyecto fundamentalmente está dando lo que solicitan los señores Senadores que acaban de acaban de hacer uso de la palabra.

Yo solicité que se adicione justamente el artículo segundo del proyecto, en revisión, en el sentido de que los nombramientos, traslados y subrogaciones estarán a cargo de la Dirección General del Ministerio de Educación Pública, a propuesta de la Dirección Regional correspondiente. En consecuencia, es reproducción del Decreto-Ley señalado y que está vigente. No veo por qué se hace una tempestad en un vaso de agua.

El señor DEZA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Puno.

El señor DEZA. — Señor Presidente: El señor Senador Ferreira ha hecho mención a la circunstancia de que se han producido dos nombramientos para un mismo cargo, provenientes, uno de la Dirección General y otro de la Dirección Regional. Justamente eso está demostrando que el Ministerio de Educación Pública no tiene por qué inmiscuirse en los nombramientos que correspondan hacer a las Direcciones Regionales. Por algo se ha hecho la descentralización y debe dejarse que cada Regional administre su circunscripción con autonomía, porque el Ministerio de Educación a través de tantísimos años, lo único que ha hecho es enmarañar la administración. A todos los Representantes nos consta que en el Ministerio no se ha administrado ni se administra bien la Educación, porque no es su exclusiva función y sostengo que el Ministerio debe cumplir una función eminentemente técnica a nivel nacional, pues ahora los señores Directores que trabajan en el Ministerio de Educación, se dedican preferentemente a expedir Resoluciones de nombramientos, traslados y permisos, abandonando la función que deberían realizar, que es la función

técnica y normativa, que está en gran parte descuidada.

Por tal motivo, la Educación no rinde lo que debería rendir. Dentro de la nueva Ley Orgánica de Educación Pública, no dudo que se asignará al Ministerio de Educación la función que le compete o sea la Dirección Técnica de la Educación, dándose a las Direcciones Regionales la autonomía que les señala la ley. El Departamento de Lima debe constituir una región, la Segunda Región de Educación, no solamente como en el proyecto se indica para administrar la Educación en la ciudad de Lima, Callao y Balnearios, si no para todo el departamento de Lima.

Por otro lado, la Segunda Dirección Regional de Educación actualmente cuenta con personal suficiente para administrar las Escuelas del departamento de Lima y si se encarga al Ministerio la administración de las escuelas de la ciudad de Lima, del Callao y balnearios estaría este personal condenado a hacer labor subalterna o a ganar el sueldo sin hacer nada. La propuesta que se hace en el proyecto de ley significa un retroceso con relación al avance que se había obtenido en la justa y conveniente descentralización educativa.

Insisto en que el asunto compete a las Comisiones de Educación Primaria y Secundaria, que han sido marginadas, por lo que pido, señor Presidente, se corrija este error y se disponga la vuelta del proyecto a estudio de las Comisiones mencionadas, a fin de que tomen conocimiento de los asuntos que son de su incumbencia; de otra manera esas Comisiones no tendrían razón de existir. Nada más, señor Presidente.

El señor FERREIRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Pasco puede hacer uso de la palabra.

El señor FERREIRA. — Señor Presidente: Yo no dudo de que ha habido un avance burocrático, nada más que burocrático. La Educación del país no ha avanzado con la descentralización de las regionales, ha avanzado la burocracia, señor Presidente; la desorganización empieza en las regionales, donde hay 20, 30, 40, 50 empleados que nada hacen. Hay regionales que tienen hasta 150 empleados y que no tienen una función específica, esa es la verdad de lo que está pasando en la Educación del país y entre el Director Regional y la Directora General y entre el Ministerio de Educación, constantemente hay conflictos en los nombramientos. Mientras no exista una descentralización general del país no puede haber descentralización a medias. Se ha puesto en práctica una descentralización que no da resultado.

Señor Presidente, es el momento de hablar las cosas claras: el Pliego de Educación Pública...

El señor DEZA. — ¿Me permite una interrupción, con la venia de la Presidencia?

Es cierto que se generó un verdadero conflicto en los nombramientos, pero ese conflicto fue generado en el Ministerio de Educación que sin tener el Padrón de vacantes levantado por las Direcciones Regionales para cada uno de los colegios de provincias, hacía nombramientos desde Lima ocasionando la duplicidad que comentamos y no podía ser de otra manera, pues si en las Direcciones Regionales se habilitaban las listas, de acuerdo con las necesidades de cada uno de los colegios y escuelas, la Dirección General o cualquiera otra de las dependencias del Ministerio no teniendo los Padrones a la mano, extendían nombramientos que de hecho subrogaban por razón de jerarquía documentaria a profesores o a miembros del perso-

nal administrativo, que ya habían sido nombrados por las Direcciones Regionales.

Este conflicto en los nombramientos fue creado no sólo por la Dirección General sino por todas las Direcciones del Ministerio de Educación.

Por esto pienso que el señor Senador Ferreira está invirtiendo los términos y no encuentro lógico lo que él manifiesta.

El señor PRESIDENTE. — El Senador Ferreira puede continuar en el uso de la palabra.

El señor FERREIRA. — Señor Presidente: Nos está dando la razón en la censura que se hizo al Ministro de Educación saliente, justamente, y la culpa según el Senador Deza la tiene el Ministro de Educación, que ha renunciado y que fue censurado por la Cámara.

El señor BURGA PUELLES (interrumpiendo). — ¿Me permite una interrupción?

En el departamento de Cajamarca, especialmente en la provincia de Santa Cruz, se suscitaron estas situaciones, se desplazó a 42 maestros, súbitamente, sin ningún motivo. Una vez que se desplazó a esa gente, en el acto se puso nuevos maestros y, según se ha afirmado y hay denuncias en el Ministerio, esos nuevos maestros pagaron por las plazas que iban a ocupar y cuando se tuvo que hacer la denuncia y se puso en claro la situación, entonces el señor Ministro anterior, mandó que se repusieran a esos maestros y a los otros los mandaron a otro sitio, dentro de la misma región para que quedaran con los puestos que ya habían pagado. Eso es todo, señor.

El señor FERREIRA (continuando). — Señor Presidente, señores Senadores: Yo agradecería la lista de denuncias que se podría hacer a

las Direcciones Regionales de Educación; ha habido un crecimiento desproporcionado si se quiere en el Pliego de Educación, y en los últimos años el Presupuesto de este Ramo, ha crecido en cerca de 2 mil millones de soles. Bien estaría que ese dinero hubiera servido para la creación de nuevas escuelas primarias, de nuevas plazas de maestros, de nuevos Colegios Secundarios y de un mejor servicio educacional al país. Lejos de eso, señor Presidente, el crecimiento se debe justamente a que se ha llenado de burocracia a las Regionales. Las Regionales de Educación se han convertido en casas políticas. Los Directores Regionales no han sido sometidos a concurso previo, para ocupar las plazas que tienen actualmente. Las Direcciones Regionales de Educación, si se quisiera discutir ampliamente de este tema —y lo podemos discutir esta noche, no importa que nos vayamos a cualquier hora— las Direcciones Regionales de Educación no están cumpliendo la labor que les asigna el Decreto-Ley de su creación.

Señor Presidente, podemos probar que personas que nunca han ejercido el Magisterio ni la docencia, ahora son Directores Regionales. Conforme al Estatuto aprobado, tendrían que renunciar para someterse a concurso previo para ocupar esos cargos. En tales Direcciones Regionales, señor Presidente, se ha hecho discriminación política para poder ocupar las plazas de maestros primarios y las plazas en Planteles Secundarios en toda la República.

De ahí, señor, que comprendiendo, el actual Ministro de Educación, su deber patriótico de no hacer política con la Educación, discutiendo con los miembros de la Comisión de Presupuesto, aceptó que los nombramientos, traslados y cambios se realicen, únicamente, con su visto bueno.

Puedo, señor Presidente, citar caso de que un Partido Político sesiona en el local de una Dirección Regional de Educación. Eso es lo que está sucediendo, señor Presidente.

Si se quiere descentralizar, nosotros no nos oponemos a ninguna descentralización. Lo aplaudimos. Pero realizar una descentralización a medias, como se pretende hacer, no señor. Nosotros, no somos una República Federal. Ojalá lo fuéramos. Entonces, sí, la descentralización sería completa. Entonces sí se podría hablar de descentralización, pero mientras tanto, el dinero sale de Lima, los giros se hacen de Lima, el visto bueno por el Estado lo pone el Ministro, lo pone el Director General, pero el nombramiento lo hace allá, el Director Regional, con estricto sentido político. Se está haciendo política con los nombramientos, y entonces, las Cámaras y el Parlamento, no podemos pasar por alto ese hecho, señor Presidente. Si se quiere discutir la cosa, que se discuta y podemos probar que así es.

De ahí, señor Presidente, que el artículo 2º del proyecto aprobado en la Colegisladora, en que los nombramientos, traslados y subrogaciones estarán a cargo de la Dirección General del Ministerio de Educación Pública, como Presidente de la Comisión de Educación Secundaria, yo he solicitado a los dictaminadores que lo consideren en el proyecto que está en debate.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador Deza, tiene el uso de la palabra.

El señor DEZA. — Señor Presidente: De las palabras del señor Senador Ferreira, se infiere que es contrario él, y seguramente su Grupo, a la descentralización, y que por consiguiente tienen un plan para liquidar a las Direcciones Regionales. Yo no voy a negar que existen irregula-

ridades en las Direcciones Regionales. En algunas, y quien sabe, en las más, pues habiendo visitado la mayor parte de las Direcciones Regionales, convengo en que parte de lo que manifiesta el señor Senador Ferreira, es cierto. Ha crecido la burocracia en las Direcciones Regionales, pero también ha crecido en el Ministerio de Educación, en forma desproporcionada. Para remediar esta inflación burocrática se ha eliminado de cada Dirección Regional 30 a 40 empleados y funcionarios, y justamente se ha eliminado la División que realiza el control técnico de la Educación, la División de Supervisión.

Soy partidario de que se reduzca el personal de las Direcciones Regionales, pero también debe reducirse el personal del Ministerio de Educación, de acuerdo con un plan general, que solamente puede hacerse dentro de la Ley Orgánica de Educación Pública.

No veo la razón de la urgencia de este proyecto de ley, puesto que dentro de pocos meses contaremos con la Ley Orgánica, en cuya confección intervendrán las Comisiones Técnicas, los Representantes que formamos parte de la Comisión Bicameral y multipartidaria constituida con este objeto, los miembros de este Honorable Senado, las fuerzas vivas de la Nación y los representantes de las instituciones educacionales. No existiendo ninguna urgencia, pienso, señor Presidente, que la aprobación de este proyecto de ley debe aplazarse a fin de no ir corrigiendo errores por partes sino ir a la enmienda integral, comenzando por el Ministerio de Educación al que debe encomendarse la dirección técnica que le corresponde, para frenar el fracaso de la Educación en el nivel primario, secundario y universitario, que ahora confrontamos. Cada nivel de la Educación debe tener un obje-

tivo preciso y un objetivo correlacionado para educar integralmente al niño desde la primera infancia hasta la Universidad; pero eso no lo vamos a hacer con remiendos sino afrontando el problema en toda su magnitud. Los maestros que hemos trabajado en el medio rural, en los pueblos y en las ciudades, como docentes o como funcionarios, sabemos que el remedio no está en los parches sino en una verdadera renovación que debe comenzar por cambiar la estructura del Ministerio de Educación. Los funcionarios del Ministerio a través de los años se han acostumbrado a administrar los nombramientos, obedeciendo a presiones que no son siempre las debidas y que por lo tanto no otorgan justicia al maestro. El señor Senador Ferreira ha hecho referencia a que en las Regionales existe personal improvisado; pero también lo hay en el Ministerio de Educación. La Ley del Estatuto y Escalafón Magisterial, que hemos aprobado, está incompleta porque no se tuvo en cuenta, lo que yo había propuesto, que los funcionarios del Ministerio de Educación fueran también maestros debidamente evaluados, con experiencia suficiente como para gobernar a los 70 mil maestros que existen en el Perú; con personal improvisado, tanto en el Ministerio como en las Regionales, jamás se solucionará el problema de la Educación.

Tenemos que tener en cuenta que en las Regionales, los problemas se ven con criterio práctico y se conocen más profundamente que en Lima. Aquí se puede cometer errores mucho más crasos e insalvables, que en las mismas Regionales. Han habido y hay malos Directores Regionales, pues que se les cambie, que se haga una renovación completa a base del cumplimiento de la Ley del Estatuto y Escalafón que ya está vi-

gente; que se haga una evaluación de todos los maestros y que sean aquellos que merezcan, los que ocupen los cargos directivos. Inclusive, la Ley del Estatuto y Escalafón del Magisterio necesita revisión, porque se ha deslizado en ella algunos errores como el artículo que hace referencia a los concursos. Los que tenemos experiencia y sabemos lo que significan los concursos que se encuentran desacreditados, somos partidarios de la evaluación. Si hay una evaluación justipreciada, de acuerdo con los antecedentes del maestro, no hay necesidad del concurso, y si esa evaluación, que ya está prevista en la Ley del Estatuto y Escalafón, se aplica en todas las Regionales y a todos los maestros, creo que se puede enmendar rumbos y hacer que las Regionales marchen perfectamente.

No debemos, como Legisladores, tratar de anular el avance efectivo que significa la descentralización educativa; el anhelo general de todo el pueblo peruano es el de una descentralización en todo orden de cosas, no con el afán de dividir al Estado, sino manteniendo la unidad nacional, administrar las regiones en forma autónoma en beneficio de todo el país.

Las regiones educacionales no deben crearse con criterio político sino obedeciendo a causas eminentemente económicas que integren departamentos y provincias que se complementan, a fin de que la Educación forme a los educandos con capacidad para explotar las riquezas naturales de esa región y no como ahora que en los planteles primarios, secundarios y universitarios, se cultiva únicamente la mentalidad, la inteligencia y la memoria, y no se capacita al hombre para trabajar, para convertir nuestra riqueza potencial en riqueza dinámica. Si nosotros no vamos a la concepción de

una filosofía propiamente peruana y no dedicamos todos nuestros esfuerzos a la reestructuración total de la Educación, no podremos aplicar ninguna otra reforma porque mientras el niño, el joven y el adulto, no estén debidamente capacitados para comprender la nueva tónica de esta revolución pacífica que todos los peruanos anhelamos, ninguna otra reforma se podrá realizar, ni la reforma agraria, ni la reforma de la empresa; porque Educación la necesitamos todos desde el campesino analfabeto hasta el ciudadano encumbrado, falta Educación no únicamente del cerebro sino Educación del corazón para aprender a sentir con las palpitaciones del pueblo, y así los ricos se tornarán comprensivos y no provocarán situaciones conflictivas que pueden ser de graves consecuencias en el porvenir.

Por esta razón, ruego al señor Senador Ferreira, así como a todos los señores Senadores, que meditemos sobre este problema y le demos la debida importancia, que nos pongamos a estudiar en Comisiones Especiales o en la Comisión Bicameral la nueva Ley Orgánica de Educación Pública, que constituirá la norma legal que nos permita formar un nuevo tipo de hombre en el Perú y saber para qué vamos a educar al niño y al joven peruano. Pero de ninguna manera atentemos contra la descentralización, que ha sido un avance efectivo.

No retrocedamos. O nos quedamos donde estamos, pero de ninguna manera debemos dar pasos hacia atrás. Vayamos hacia adelante con espíritu constructivo, de amplia colaboración entre todos los Partidos políticos y todas las tendencias; porque la Educación no es patrimonio de un Partido político; no es solamente el anhelo de determinado Grupo, es el anhelo de todos los peruanos; y allí debemos colaborar con since-

ridad, no haciendo parches ni tratando de conseguir ventajas políticas a través de esos parches.

Tratemos el problema educacional desde el punto de vista de la técnica, apartándolo de cualquier interés político.

Ruego, señor Presidente, que este proyecto de ley vuelva a Comisiones y que se aboquen a su estudio también las Comisiones de Educación Primaria y de Educación Secundaria. Nada más, señor Presidente.

El señor VASQUEZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Arequipa puede hacer uso de la palabra.

El señor VASQUEZ. — Señor Presidente: En mi anterior intervención dejé constancia de que los Senadores de la Alianza votarían en contra del proyecto y expresé que no quería formular ni presentar mayores argumentos, precisamente para evitar que desembocáramos en un debate al que nos arrastra el Senador Ferreira en su última intervención.

Nosotros, teniendo en cuenta, además, que ya se ha vencido cronológicamente y legalmente el tiempo de la Legislatura Extraordinaria, porque ya son las dos y media de la mañana, y que estamos en realidad funcionando contra el reloj, más allá del reloj, y contra la ley y más allá de la ley, habíamos querido evitar precisamente el debate y que se produjera la votación cuyos resultados nosotros ya conocemos.

El señor Senador Ferreira ha empleado una voz muy enérgica, un tono muy airado en sus argumentos, que hay necesidad de rebatir. Quiero comenzar recordando un hecho simplemente.

Apenas se crearon las Direcciones Regionales tuve oportunidad de estar en el Ministerio de Educación, y

conste que he estado en el Ministerio de Educación dos o tres veces, porque no soy de los hombres que va a recomendar a fulano o a zutano para que se le otorgue un cargo público. Ocasionalmente me encontraba en el Ministerio y me indicaron que se iba a nombrar Director Regional en Arequipa, a un señor Pérez Díaz. Se me consultó y dije, yo no tengo nada que hacer; no soy técnico de manera que no puedo opinar; y enseguida, en la conversación, me dijeron que era aprista; les repuse: a mí no me interesa que sea aprista si es un maestro capaz. Recibí informes, con ese motivo, y los busqué, para confirmar si ese hombre era capaz y al haberseme informado su capacidad, me importó una higa que fuera aprista o no, cuando llegué al convencimiento de que ese hombre era capaz.

De tal manera, señor Presidente, que es absolutamente falso, y protesto de las imputaciones del señor Senador Ferreira, que las Direcciones Regionales hayan sido nidadas de políticos.

Precisamente, es el Partido Aprista el menos capacitado para poder juzgar ni calificar la conducta política de este Régimen, porque el Partido Aprista ha politizado todas las instituciones en el Perú y ha politizado, precisamente, la enseñanza universitaria, la enseñanza media y la enseñanza primaria; y consta, señor, que durante el Régimen de 1945 a 1948, el Partido Aprista inficciónó de política toda la enseñanza nacional y provocó huelgas en todos los Colegios de la República. De modo que no es el Partido Aprista el que tenga autoridad para pronunciarse con entereza ni con valentía; valentía y entereza pueden existir cuando se tiene respaldo moral para hacer una afirmación.

De tal manera, señor Presidente, que no es cierto que las Direcciones Regionales sean concentraciones de

políticos de Acción Popular ni de la Alianza, porque en ellas hay políticos de todos los Partidos. Y no son precisamente los Parlamentarios del Partido Aprista quienes podrían decir que no se han asomado a los Ministerios a formular recomendaciones para los nombramientos, y que no son los miembros del Partido Aprista los que han dejado de enviar tarjetitas a los Ministerios para que se produzcan determinados nombramientos.

Este es el debate, señor Presidente, que yo he querido evitar; y nosotros, en defensa del descentralismo en materia de la enseñanza, y deseando que se corrijan todos los vicios y todos los defectos presentes y los que puedan existir, dejamos constancia nuevamente, señor, de que votaremos en contra de ese proyecto. Votaremos en contra de ese proyecto, porque no creo que la Presidencia —yo creo en la honestidad del Presidente del Senado— y no creo, repito, que el Presidente del Senado haya, deliberadamente, marginado a las Comisiones de Educación Secundaria y de Educación Primaria, cuyo informe, cuyo dictamen, cuyo conocimiento y cuya ilustración eran indispensables para pronunciarse en este proyecto. Se ha marginado a las Comisiones fundamentales para dictaminar y se ha enviado simplemente a la Comisión de Educación Superior.

De tal manera, que no queremos hacer debate político, pero si quiere hacerlo, lo haremos durante tres días seguidos; no queremos girar el debate; lo que queremos, señor, es que se aclaren los problemas y no se haga aquí imputaciones para que mañana aparezcan en determinados pasquines, en determinados periódicos, afirmaciones de tal naturaleza.

Dejamos constancia nuevamente, señor Presidente, de que tenemos plena justificación para votar en con-

tra del proyecto, si es que no se accede al pedido formulado por el señor Senador Deza, para que vuelva a las Comisiones de Secundaria y Primaria, y pueda el Senado producirse con mejor conocimiento de causa.

El señor IZAGUIRRE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene el uso de la palabra el señor Senador por Ancash.

El señor IZAGUIRRE. — Señor Presidente: Pido que el proyecto en debate vuelva a Comisión. Estoy de acuerdo con la cuestión previa, que propugna un estudio más exhaustivo y más amplio, y que no sea únicamente a la Comisión de Educación Superior, sino que lo sea también, a las de Educación Normal, Educación Secundaria, etc. Y lo hago, señor Presidente, a fin de que no se produzca alrededor de este asunto, un debate de carácter político, sino que se contemple dentro de un carácter técnico. Necesitamos, señor Presidente, conocer la realidad de las provincias; y que cuando se hable del descentralismo, no se les omita deliberadamente. Yo tengo que decir muchas cosas; y las voy a decir en el seno de las Comisiones cuando se reúnan en forma conjunta. Como miembro de una de ellas, he de revelar las irregularidades que he podido palpar; no como maestro, sino como creador de Centros Artesanales, en cuyo funcionamiento estoy interesado con honestidad, con grandeza, sin mezquindad alguna. He de revelar, señor Presidente, la incapacidad absoluta de muchos Directores Regionales. Cuando he visto que hay un Director Regional que quiere nombrar o designar, como Director de un Centro Artesanal a un Profesor Normalista, en lugar de un técnico en arte-

sanía, he pensado que ese Director Regional no sabe nada, y que está ganando torcidamente el dinero de la Nación, y está traicionando las expectativas de la Educación Técnica. Y puedo decir, dentro de la modestia que me caracteriza, que, sin ser un experto en artesanía; he demostrado lo que he visto en otros países, hay que indicar la orientación de la artesanía y enseñar lo que significa la artesanía desde el punto de vista folklórico, desde el punto de vista del Derecho Laboral; he de indicar en el seno de la Comisión, lo que he constatado, en el caso concreto al cual me refiero; y en muchos otros sobre los cuales me he de pronunciar; que se haga debate político, si lo quiere el señor Senador Vásquez, pero la obligación de los Senadores de la Coalición, interesados en la grandeza del país es colocar el problema en aquellos aspectos que verdaderamente nos interesan. Cuando se ha tratado de la creación de Centros Artesanales, en mi departamento, no he buscado a mis compañeros de Partido, he buscado artesanos, a gente capaz, para sugerir al Ministerio, que se sirviera designarlos; así puedo decir, con orgullo, que cuenta el departamento de Ancash, con maestros artesanos, talabarteros de Huancavelica; ceramistas de Cajamarca; y expertos en artesanía, de otros lugares de la República; porque el interés que tengo es que mi departamento se convierta en una Mecca de Turismo; y en los Centros Artesanales, que se haga una buena producción artesanal. Desde este punto de vista, lo que menos puede interesarme, es que haya muchos compañeros, o no haya compañeros en los Centros Artesanales. Lo que me interesa es que se haga artesanía, y que cuando venga el turista, se le pueda ofrecer, réplicas en miniatura del "Cóndor de Chavín", del "Halcón de Chavín", de

la magnífica producción mística de cinco mil años de mi departamento. Esto es lo que queremos y, por eso, estamos ansiando el progreso de la artesanía; y, de repente nos encontramos, que para el funcionamiento de Centros Artesanales en mi departamento, hay por allí un señor Director Regional —que no es de la Segunda Región, precisamente— quien ha estado reteniendo, impidiendo la marcha de una experta Directora de Artesanía, a mi ciudad natal, impidiendo el funcionamiento del Centro Artesanal de la capital de Ancash; únicamente, por querer dejar en un Centro Artesanal a un profesor normalista, contra la protesta de los padres de familia, de los alumnos, que tienen interés en una verdadera artesanía. Y lo que yo puedo decir en este orden de cosas, señor, seguramente han de decirlo en los otros aspectos, en las otras Comisiones, así se hayan especializado en Educación Secundaria, en Educación Primaria, y en otros sistemas de la Educación; esto desde un punto de vista técnico. Yo le rogaría al señor Senador Vásquez, que cuando se refiera a mi Partido, lo haga con profundo respeto; que no haga historia mezquina y pequeña; historia subalterna, impropia de Senadores de la República, puesto que aquí todos somos honorables, somos honrados, hemos nacido en cunas honorables, todos; llenos de grandeza interior y que junto con la doctrina cristiana, se nos ha enseñado el respeto que se debe a la familia, y el respeto que se debe al honor. De parte del señor Senador Vásquez, un letrado, un abogado, yo no podía esperar, naturalmente, las expresiones que ha dicho, de las historias antiguas a su manera; se refiere a hechos que han ocurrido, para echar sombras sobre un Partido que merece respeto. Muchas veces, yo he pensado, señor Presidente, que el

señor Senador Vásquez, es un inestable mental, porque está buscando su defensa propia hasta cuando está retrotrayendo las cosas y desvirtuando lo que ha sido del pasado; pero como es un hombre inteligente, es un hombre capaz he pensado que seguramente se ha equivocado; pero, hay momentos en los que, cuando observo que él es un creador mitológico en ciertos momentos, para atribuir a las personas cosas que no han dicho, me siento tentado a pensar que debo andar con mucho cuidado, cuando pronuncio una palabra, porque es posible que se me atribuya al día siguiente un pensamiento que no he tenido. Yo respeto al señor Vásquez, por lo mismo que es persona honorable, inteligente, y por lo mismo que conoce los principios del Derecho. Pero él debe pensar que aquí también habemos personas que creemos conocer el Derecho, y que reconocemos que el honor no es patrimonio únicamente de un señor Senador sino de todos los señores Senadores. Si se quiere, pues, cordialidad, empecemos por respetar la honra ajena. No confundamos nuestro pensamiento y nuestras actitudes con aquellas conductas, que se estilan en medios inadecuados, inapropiados, a los cuales jamás llega una luz de cultura. Por eso, señor Presidente, yo pido que este proyecto vuelva a Comisión, a fin de que los Senadores de provincias vayamos a contemplar un descentralismo técnico, porque en otra forma es inexplicable: El descentralismo tiene que ser técnico en el orden educativo. Hay que considerar la necesidad de los pueblos, las urgencias de cada lugar, la geo-política, la economía que percibe cada departamento, tenemos que fijarnos en esos detalles, y las Comisiones de común acuerdo, lleguen, señor Presidente, a un punto de vista que únicamente considere aquellos aspectos que nos hagan

combatir el subdesarrollo. En este orden de cosas, señor, me pronuncio porque este proyecto vaya a las Comisiones a las cuales me he referido, y que se reúnan en forma conjunta, y que no se espere discutir una Ley General en el futuro, porque hay problemas que son urgentes, candentes. Para nosotros lo importante es que en Chavín funcione un Centro Artesanal, así como en Aíjaj. No vamos a esperar que se dé una Ley General de Educación para resolver el problema. Que lo que se haga en Ancash se haga también en otros departamentos, considerando así los problemas locales. Y esto tienen que comprenderlos los que viven en el Sur del Perú, porque en Puno tenemos una buena artesanía. En Puno he podido darme cuenta de la campaña de la Alianza, precisamente, cuando estuve allá, de la obra llevada a cabo en favor de la artesanía y de la educación indígena. No veo razón para mezquinar y estar discutiendo actitudes de los Grupos políticos y de los hongos? No. Me parece que cuando hablamos de esas cosas, debemos estar por encima de la mezquindad; y por ello, me pronuncio en la forma en que me he expresado, y debo repetir: Es necesario seguir defendiendo el honor de los Representantes a Congreso, porque para nosotros el honor está por encima de todas las cosas, y le damos el valor que ese sentimiento significa.

El señor AGUILAR CORNEJO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Lima.

El señor AGUILAR CORNEJO. — Señor Presidente: Soy uno de los firmantes del dictamen, como miembro de la Comisión de Educación Superior.

Después de oír las opiniones que se han vertido, encuentro que ésta es una discusión un tanto ociosa, porque el debate se ha llevado justamente al margen de la letra y del espíritu del proyecto sustitutorio, que contempla los puntos de vista expuestos por los señores Senadores Deza y Vásquez. En efecto, el artículo 1º de dicha fórmula sustitutoria, establece que la Dirección General del Ministerio de Educación y demás dependencias de orden administrativo, jurídico, estadístico y económico, atenderán los servicios pedagógicos, administrativos y de control en los planteles de distinto tipo de los departamentos de Lima y Callao. El artículo 2º autoriza al Ministerio de Educación para que establezca y nomine, en razón de las necesidades de la Educación Pública, Regiones Educativas, servidas por Directores, de acuerdo con las demarcaciones territoriales de la República. Este artículo 2º consigna justamente la demanda del Senador Deza, respecto de la descentralización. No es menester que con motivo de una situación de carácter geográfico, territorial, artesanal, etc., abundemos en consideraciones de carácter totalmente extraño al proyecto en debate. Las condiciones personales de los Directores Regionales, la capacidad con que procedan, la función que se le puede estar dando a ciertos locales, son cuestiones que corresponden al Ministerio de Educación, reglamentar y reprimir. De manera que de lo que se trata, simplemente, es debatir este proyecto, y ver si está conforme con las peticiones o con las demandas que formulen los Senadores de los distintos sectores de la Cámara. Me parece que ello está contemplado plenamente, porque aquí lo único que se centraliza es lo que por la fuerza de las cosas tiene que estar centralizado, que es lo de Lima y

Callao, que están cerca del Ministerio de Educación Pública, salvo que se pretenda que Lima y Callao pertenezcan también a una Región distinta o a una demarcación distinta de la de Lima y Callao, lo que sería absurdo, pues Lima y Callao están aquí, y aquí está el Ministerio, y la Dirección General puede naturalmente impartir o mantener su jurisdicción sobre las escuelas que están dentro de su jurisdicción y las Direcciones Regionales se establecerán y estarán servidas por Directores de acuerdo con la demarcación territorial de la República. Y si ésta es la letra y éste es el espíritu, ¿qué es lo que estamos discutiendo? ¿Qué es lo que se querría? ¿Cuál es la autonomía que se quiere conceder? ¿Hasta dónde quieren que se llegue? Si esto no es ocioso, yo no sé qué podrá llevar ese nombre. Por esas circunstancias, señor, yo me permito rogar al Senador señor Izaguirre que retire su proposición de que vuelva este proyecto a las Comisiones. Es una forma de dilatar las cosas, que francamente no tenemos por qué aceptar, porque no se trata de caprichos. Se trata simplemente de aprobar leyes —y para eso estamos acá— que están estudiadas y contemplan justamente los requisitos o las exigencias que están demandando los propios señores Senadores de la Minoría del Senado. Por esas razones, vuelvo a rogar al señor Izaguirre, que retire su proposición, a fin de que el Senado entre al debate del articulado del proyecto sustitutorio.

El señor PRESIDENTE. — La proposición del Senador Izaguirre ha sido una adhesión prácticamente a la formulada por el Senador Deza. El Senador Vásquez había solicitado el uso de la palabra.

El señor VASQUEZ. — Señor Presidente: Es agradable escuchar in-

tervenciones como las del Senador doctor Izaguirre. Se produce con pasión, defiende sus puntos de vista, a ratos para mi gusto es un poco extenso, pero siempre interesante y tiene la virtud de ser respetuoso con los demás; y ese mismo respeto le guardamos todos los Senadores de la República. Pero el Senador a quien respeto y a quien admiro, si quiere que se respete a su Partido, debe aconsejar a los de su bancada que respeten al mío, que respete al Régimen y al Poder Ejecutivo al cual yo pertenezco, y si el Senador Ferreira no hubiera hecho inculpaciones de tipo político y no hubiese desviado este debate simplemente técnico sobre Organización de la Enseñanza, me habría abstenido yo, señor Presidente, de hacer aquellas afirmaciones.

El señor FERREIRA (interrumpiendo). — ¿Me permite una interrupción?

El señor VASQUEZ. — Encantado, señor Ferreira.

El señor FERREIRA. — Con la venia de la Mesa. Senador Vásquez, la primera inculpación política no ha salido del Senador Ferreira. Salió de aquellos que dicen que fue en el Ministerio de Educación donde se cometió esos errores. No fue la inculpación del Senador Ferreira.

El señor VASQUEZ (continuando). — El hecho de que se haya afirmado por hombres de este lado que hay errores en el Ministerio de Educación, no significa haber hecho una inculpación política. Significa, sí, haber hecho una inculpación política, el decir que en las oficinas, en las Direcciones de determinada circunscripción territorial, celebraban sesiones los miembros de un Partido Político. ¡Blanca, migada y en taza! Y eso, señor, en nombre de mi Partido no lo puedo aceptar y si vuel-

ven a hacer una afirmación de ese tipo, haré todos los recuerdos que sea necesario, porque hay necesidad de tener autoridad moral para juzgar el presente, cuando no se tiene un pasado que lo autorice a uno para hacer ese juzgamiento. De tal manera, señor Presidente, que comencé diciendo que quería yo evitar este debate político y por eso es que me limité a decir que los hombres de esta bancada votaríamos en contra del proyecto y casi rogué al señor Presidente que pusiera al voto el asunto, porque detesto, señor, y ya el país está cansado en realidad, este diálogo permanente de ataque y contra-ataque. No creo que el país gana absolutamente nada con esto, pero si los hombres del otro lado provocan debate político, nosotros afrontamos el debate político. De manera que no lo iniciamos nosotros, señor Presidente.

En segundo lugar, el señor Senador Izaguirre ha procedido, en mi concepto, no sólo con nobleza en sus expresiones, sino con un gran sentido político y con un gran sentido técnico, al aunarse al pedido del Senador Deza, para que se aplace el conocimiento de este asunto y vuelva a estudio de las Comisiones de Educación Secundaria y Primaria.

Vuelto a repetir, señor Presidente, que estoy muy lejos de juzgar con mala intención la actitud de la Presidencia y de la Mesa al haber tramitado este proyecto simplemente a la Comisión de Educación Superior. Lo digo con absoluta sinceridad y con absoluta honestidad, señor Presidente. Pero, en realidad, fue un gravísimo error, que la Presidencia está llamada a enmendar. Sería muy peligroso ante el país, ante el propio Parlamento, que este proyecto de ley sea visto a las 3 de la madrugada en estas sesiones últimas en que nos atiborran con proyectos para que los aprobemos sin mayor conocimiento, sin mayor análisis,

sin ningún juicio, que a las 3 de la mañana estemos nosotros aprobando un proyecto en el que ha recaído dictamen de una Comisión que no tenía por qué dictaminar.

De manera que creo que, en interés de la Mesa, en interés de la austeridad del Senado y en interés precisamente de la mayoría parlamentaria, está el que este proyecto vaya a conocimiento de las Comisiones de Educación Secundaria y de Primaria, para que nosotros podamos pronunciarlos con mejor conocimiento de causa. Además, señor Presidente, como ha dicho el Senador Deza, está muy próxima a darse la nueva Ley de Educación Nacional; en segundo lugar, entiendo que habrá otra Legislatura Extraordinaria que puede mantenerse hasta Junio. Y si no fuera así, el país no se va a hundir, porque a las 3 de la madrugada no aprobamos este proyecto, que se discute sin dictamen de las Comisiones pertinentes. Debemos dejar bien puesto el prestigio del Parlamento, y ésta no es precisamente la manera de hacerlo. Felicito a mi distinguido colega el Senador Izaguirre, por haberse aunado al pedido del Senador por Puno, porque creo que es una actitud no sólo atinada técnicamente, sino plausible desde el punto de vista político.

El señor de la PIEDRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Lima.

El señor de la PIEDRA. — Señor Presidente: Simplemente para defender el procedimiento de la Mesa. No se puede aceptar los cargos que ha formulado el Senador por Arequipa. De acuerdo con el Reglamento, la Mesa envía los proyectos que se presentan a la consideración de la Cámara, a las Comisiones que cree conveniente. Si así no o creyere

algún señor Senador, en ese momento que se envía el proyecto a la Comisión que se señale, debe formular su reparo; en consecuencia, la observación hecha en esta oportunidad, es extemporánea. De ninguna manera puedo aceptar los cargos formulados a la Mesa, porque conozco los procedimientos correctos y ceñidos al Reglamento con que siempre ha actuado la Mesa, que en todo momento ha sabido defender el prestigio del Senado y de quienes lo integramos.

El señor PRESIDENTE. — Muy agradecido por las palabras del señor Senador de la Piedra. Debo una explicación.

El señor VASQUEZ (interrumpiendo). — Señor Presidente: Me parece inútil lo que acaba de manifestar el señor Senador de la Piedra, quien sólo ha repetido lo que yo manifesté: Que reconozco la honorabilidad y absoluta corrección de la Mesa, que por otra parte no es infalible. Si el señor Presidente cree que lo es, lo lamento. Además, yo no he dicho lo que me atribuye el Senador de la Piedra, porque de ser así, tengo la suficiente valentía para mantener lo que he expresado. Por lo demás, creo que la Mesa ha entendido que procede bien, aun cuando en mi concepto ha incurrido en error, que creo que a ella corresponde subsanar.

El señor PRESIDENTE. — Perdón, señores Senadores: Debo una explicación.

En primer lugar, este proyecto fue remitido a la Comisión de Educación Superior, debido a que estaba precisamente comandando la Comisión Bicameral encargada de estructurar y estudiar la Reforma Educativa. Creo que con motivo de esos estudios se ha elaborado un anteproyecto.

En segundo lugar, los señores Senadores conocieron la disposición de la Mesa.

En tercer lugar, con frecuencia ha ocurrido que ésta, que es una atribución de la Mesa ha significado de todas maneras una cortesía a algún señor Senador, como en el caso del señor Dammert Muelle, quien en alguna oportunidad solicitó que tal o cual proyecto también pasara a otra Comisión. Conocido este proyecto, distribuidas las copias y siendo del dominio de los señores Senadores, se pudo hacer las sugerencias del caso.

Finalmente, debo expresar también que el artículo 63º del Reglamento faculta a los señores Senadores para que puedan asistir a la Comisión que deseen, aunque no pertenezcan a ella, para ilustrarla con sus pronunciamientos; de manera que pido disculpas si he incurrido en alguna omisión que en todo caso ha sido posible salvar con la colaboración de las otras Comisiones y los demás señores Senadores.

El señor de la PIEDRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Lima.

El señor de la PIEDRA. — Señor Presidente: Brevemente, para referirme a la intervención del Senador por Arequipa, quien juzga inútil todo lo que provenga de esta bancada, pues lo juzga pernicioso y contagioso. Yo sugeriría a los señores Senadores de la otra agrupación, que si coinciden con el pensamiento del Senador Vásquez se inyecten una vacuna polivalente, con el objeto de que no se contagien o infecten con nosotros.

No he pretendido convencer al Senador por Arequipa, porque no deseo majar en fierro frío. Sería inútil. Pero eso no me interesa, pues me

basta que la Presidencia sepa reconocer nuestras palabras en prestigio de su actitud y de la dignidad de todos nosotros.

El señor PRESIDENTE. — Muy agradecido señor Senador por su gentileza.

El señor IZAGUIRRE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ancash.

El señor IZAGUIRRE. — Señor Presidente: Debo declarar hidalgamente que estaba convencido que el proyecto había sido remitido a varias Comisiones. Acabo de informarme, por no haber tenido la copia a la mano, que sólo pasó a la Comisión de Educación Superior. Siempre he pensado que las decisiones del señor Presidente están ajustadas a una gran corrección e imparcialidad, de tal manera que retiré mi anterior pedido.

El señor DEZA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Puno.

El señor DEZA. — Señor Presidente: Lamento que mi intervención tal vez haya provocado las de otros señores Senadores, que han dirigido el debate hacia el campo político. Ya en anterior oportunidad, con motivo de la discusión del Estatuto y Escalafón Magisterial, tuvimos la virtud de tratarlo dentro del plan exclusivamente técnico y constructivo.

En aras de la mayor comprensión y debido a las razones expuestas por el señor Senador Aguilar Cornejo, retiré la cuestión previa que plantié de vuelta a Comisión del proyecto, con la condición que se suprima el artículo 1º, subsistiendo los restantes. Esta proposición la formulo de

acuerdo con el señor Senador por Pasco, con quien hemos llegado a un entendimiento. Si esta mi proposición va a merecer acogida favorable, juzgo que no habrá motivo para lamentarnos lo que había manifestado, retrotrayendo los avances hechos hacia la descentralización de la Educación, que es un avance que no podemos dejar de mantener, porque cualquier actitud que adoptemos en contra de aquella, significaría atentar en perjuicio de los intereses educativos del país. Por esta razón, solicito que se consulte mi planteamiento.

El señor VASQUEZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Arequipa.

El señor VASQUEZ. — Señor Presidente: Lamento que el señor Senador Deza haya retirado su pedido. Si lo hace oficialmente me sustituyo a él, y solicito que el proyecto vuelva a las Comisiones de Secundaria y de Primaria; porque creo, señor Presidente, que no podemos destruir la unidad ni la organización de la Educación, ni transformar las Leyes de la República desde las 12 de la noche de ayer, hasta las 4 de la mañana de hoy, aprobando precipitadamente proyectos sin mayor conocimiento, sin mayor discusión y sin mayor juicio. De tal manera que si el señor Senador Deza retira su cuestión previa, yo me sustituyo a él y planteo como cuestión previa la necesidad de que este proyecto vuelva a las Comisiones de Educación Secundaria y de Primaria.

El señor COX. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Cox, tiene la palabra.

El señor COX. — Señor Presidente: Al margen de las cuestiones cir-

cunstanciales que se ha planteado aquí por el Senador Vásquez, yo quiero dejar constancia de ciertos hechos. En primer lugar, cuando se creó las Direcciones Regionales la Junta Militar lo hizo con criterio regional absurdo. Esta es una crítica al margen de la cuestión política; gracias al conocimiento de nuestras regiones como Representantes de zonas que tienen fisonomía particular, que no las va a enmendar ni el Senador Vásquez ni el Senador Deza. En tal sentido se nos adscribió como Primera Región, al igual que la Región Militar con sede en Chiclayo; por eso, se inició el peregrinaje de los maestros desde el momento en que se inicia el régimen, el año pasado, heredero de este sistema regional absurdo, empírico, antidescentralista, complicado, farragoso. Fue el peregrinaje de los maestros que desde el otro lado del Marañón venían a Trujillo para pasar a Chiclayo, donde un Director —la filiación política no me importa, ni me interesa— que salió por graves acusaciones, no obstante de que era del Régimen actual, por las irregularidades que cometió; y por último venían a Lima.

Nosotros, los Representantes de los departamentos del Norte, fuimos testigos de excepción de situación tan irregular. No quiero abundar en detalles para que no se diga que a esta hora del debate se está tratando de hacer confusión. Pues bien, al debatirse el Presupuesto del año vigente, sostuve aquí en el Senado ante el entonces Ministro de Educación, y la Directora doña Isabel de la Peña de Calderón, que ha sido discípula del Presidente del Senado, que es distinguido maestro secundario. De paso diré que no solamente son maestros los docentes primarios, sino también los de secundaria y los técnicos. Pues bien, delante de esos funcionarios enseñé el organograma de las Regiones de Educación.

Cada una era un Ministerio en miniatura, con una frondosa burocracia provinciana hecha por maestros con criterio centralista.

Por eso, los Representantes de La Libertad y Cajamarca, que queríamos mantener la fisonomía regional en materia de Educación, por que nos complementamos, hemos constituido siempre, una unidad regional, lo que no ocurre en el Sur por ejemplo, pues Arequipa, Puno y Cuzco son diferentes, tienen distinta fisonomía, son zonas que no se unen, que no se juntan; en cambio el Norte, sí, por lo menos los departamentos de Cajamarca, La Libertad y Lambayeque. Pues bien, nosotros presentamos una Terna que era descentralista, en la que estaba incluso el distinguido maestro Villa Salcedo, hermano del Diputado demócrata-cristiano, por La Libertad, el único Diputado de la Alianza, del Gobierno. Sin embargo, se nos dio la espalda y se mandó un maestro centralista a La Libertad.

¿Ahora qué ocurre? Los periódicos de Trujillo dicen, entre otras cosas humorísticas, que "Con el peso de los sueldos de la VIII Región de La Libertad", que yo contribuí a crear precisamente con criterio regionalista, había el peligro de que se hundiera el edificio donde funciona dicha región. Han nombrado hasta Asesora Jurídica en una región en donde lo único que se necesita es tener contacto con la realidad pedagógica de la zona. Pues bien, estas cosas para nosotros, que estamos siempre propiciando el respeto a la fisonomía regional, nos suenan a hueco. Que no se venga a sostener que estamos en contra del regionalismo en la Educación. Creo que el señor Deza se siente muy feliz, porque allá en su región se ha sacado a concurso las plazas de la misma. Cuando yo lo pedí aquí en la Sala, el Ministerio ha contestado con el

silencio más ominoso, el silencio más oprobioso. ¿por qué? No quisiera repetirlo, pero el anterior Ministro de Educación me dijo que en La Libertad no convocaba a concurso las plazas, porque no iban a recaer en gentes del Gobierno. Y me lo dijo paladinamente; y, repito, no se nos hizo caso; felizmente él se ha ido, por mandato del Legislativo; pero lo evidente es que no se ha respetado en las regiones la disposición legal de que los maestros y cargos administrativos se proveerán por concurso.

Aun, cuando no pensaba intervenir en el debate de este proyecto de ley, quiero decir que en cuestiones educacionales, como en todo, tiene que imperar criterio político. Es imperativo afirmar la fisonomía regional, no deseamos que nos impongan maestros y que ocurra lo que en Patatez, por ejemplo, al otro lado del Marañón, en donde sacaron a 40 maestros y pusieron a 40 personas que no tenían ni el tiempo ni la experiencia suficientes. En un juego absurdo, pueril, con burla de nuestra respetabilidad, de la respetabilidad que merecen los padres de familia. Por qué razón vamos a dejar sin freno alguno, una organización que, comprendemos, tiene que ser perfeccionada y tiene que ser perfeccionada porque así lo quiere la Representación Nacional; a nosotros no nos interesa atacar al Gobierno porque sí, buena prueba damos a cada paso y la acabamos de dar con la aprobación del Presupuesto, que nos jugamos enteros para que el Régimen tenga un sistema adecuado de financiamiento a fin de que el Estado tenga recursos y que la administración presupuestaria sea correcta. Estamos contribuyendo todos, nos hemos amanecido, nos hemos desvelado y esa es una prueba objetiva de cuál es nuestra contribución, no a determinadas circunstancias políticas sino, en general, a la línea política que

el país anhela. Señor Presidente, cuando se discute estas cosas y se hace cargos a la crítica sana y al interés por el perfeccionamiento, se esgrime argumentos de tal carácter que indignan, por baladíes; hay gentes que se rasgan las vestiduras en un ademán que, realmente, causa sorpresa, por lo insólito. Se anuncia que en pocas horas se va a cambiar lo que es un proceso, que no es el proceso reciente de este mes. Es evidente que las Regiones no funcionan como debieran. Si el proyecto tiene el error del artículo 1º, corríjase, pero hay otros artículos que son necesarios, que el Ministro mismo ha aprobado en el seno de la Comisión de Presupuesto, en la que ha actuado justamente como ponente en el Pliego de Educación, el Senador don José Ferreira García, Senador por Pasco, que es un hombre que tiene preparación y capacidad en los menesteres del financiamiento de los recursos presupuestarios.

En consecuencia, que el tono de su voz disguste ¡qué vamos a hacerle!, pues, yo también tengo voz grave y elevo la voz por características individuales. Eso no quiere decir que nosotros estamos atacando al Gobierno en este caso. Defendemos nuestro derecho y nuestro estilo de vida. Queremos que las Regiones sean lo que deben ser, representativas de lo que es la voluntad popular en nuestras Regiones, y no queremos que se lleve a ellas a maestros que no son del lugar. Reprobamos cambiar a maestros del lugar, arbitrariamente e innecesariamente. Queremos que siquiera exista equidad hasta que la Ley de Educación se dé, en lo que todos estamos de acuerdo, a fin de que ésta sea el instrumento legal, jurídico, canalizador de la enseñanza en general del país, desde la pre-primaria hasta la Universidad y los Institutos Superiores de Educación. Señor Presidente: ¡Qué ocurre

ahora mismo! Un caso curioso: El Senador Sánchez trabaja como suele hacerlo —lo puedo decir ahora que no está presente— con una intensidad de esfuerzo, además de su capacidad intelectual, con una dedicación extraordinaria; prepara alrededor de 700 artículos, que son proyectos, esbozos. Remite ese anteproyecto para que sirva de documento de trabajo; y resulta que, de pronto, los periódicos hacen una publicación terriblemente agresiva; se anuncia como un proyecto del Senado de la República, o del Congreso de la República, que arrasará la autonomía universitaria. Es decir, es el mismo juego, señor Presidente, que no encubre siquiera el propósito subalterno de señalar al Congreso, con propósitos o intenciones que son absolutamente falsas.

Ahora bien, si queremos una Ley de Educación ¿cómo se puede elaborar una Ley de Educación, sino se comienza a trabajar, a preparar el terreno? Si se lee, someramente, este proyecto en debate, se encontrará que tiene defectos de redacción. Evidentemente. Pero hay ciertas cosas que van preparando el terreno para perfeccionar lo que debe ser perfectible.

Yo presenté el proyecto de ley creando la VIII Región, porque no había sino seis. Después se estableció la de Puno con el Ministro anterior. La creación de la VIII Región se la insinué al Ministro anterior, al principio de su gestión. Las razones fueron: ¿Por qué razón La Libertad que es uno de los departamentos más poblados del Perú, que tiene el segundo electorado de la República, lo que indica el mayor alfabetismo en el país, se le pone de apéndice en la primera? Si tiene características, fisonomía propia para constituir una región. No se me hizo caso. Y en cuanto presenté mi proyecto, en seguida, por Decreto Directoral la estableció. Naturalmente; pero só-

lo con la Ley de Presupuesto del año 64, se constituyó dicha Región. Pero esta Región ha nacido con defectos, imperfecta. Al tratar de canalizarla debidamente, para evitar que los dirigentes se conviertan en arbitrarios dictadores personales, al golpe de su hígado, de su malhumor, o de lo que fuere, o de intereses personales, resulta que estamos tratando de avasallar el régimen en su sacrosanta política educativa.

La Educación en el país es un problema demasiado difícil, para que sea manejado por un solo sector del país. Por eso, protesto, señor Presidente. La Educación Pública atañe a todos. Somos padres y no sólo legisladores. No es posible que a nuestros hijos se les eduque a la manera que se pretende por ciertos sectores del país; como padres de familia, deseamos que la Educación de nuestros hijos esté de acuerdo con nuestras normas, con nuestro criterio, con nuestros principios. Aún más, como maestros, queremos también que nuestros vástagos estudien, se capaciten con maestros que sustenten la doctrina democrática que el país se ha impuesto por mandato constitucional; esto es la democracia.

Llegamos a un punto en el cual los intereses de todos coinciden para procurar con toda energía y no por razones de orden político, particular, estrecho o mezquino, encauzar la política educativa. No se nos inculpe y desafíe de que estamos dispuestos a debates sobre asuntos políticos, por cuanto queremos solamente que se respete nuestro estilo de vida, las normas esenciales de nuestro crédito religioso, de nuestra doctrina política, de nuestros principios morales.

En este sentido, señor Presidente, creo que debe continuar el debate, porque la Comisión de Educación Superior es justamente la que está

llamada a determinar cuáles son las normas que deben regir las Regiones. Así por ejemplo, acabo de presentar un proyecto, en la Primera Hora de esta Sesión, para que se consiga que el Colegio Nacional de San Juan de Trujillo tenga un local aparente para el desarrollo de una buena Educación, en beneficio del enorme alumnado que tiene. En el proyecto se crea una Junta de Vigilancia. ¿Quién la preside según el proyecto? La preside el Director Regional, porque yo estoy interesado en la Educación y aun cuando el actual Director, sea malo, bueno o regular, no interesa la persona actual, interesa la institución, e interesa defender el regionalismo en la Educación. Estoy, pues, de acuerdo en que el Director Regional presida la Junta de Vigilancia.

Ahora bien, mi interés se dirige a que esta Región se prestigie más cada día, con el objeto de que sea cada vez más eficiente, y en ese sentido, estoy dispuesto a pelear como Senador de la República, con los mismos derechos que tiene el Senador Vásquez o cualquier otro Senador. Es el mismo derecho que emana de las leyes, de acuerdo con los principios fundamentales democráticos por los cuales ha luchado mi Partido, por los cuales estoy dispuesto a seguir luchando. Esto es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Sigue en debate la proposición de la vuelta a Comisión del proyecto.

El señor FERREIRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Ferreira.

El señor FERREIRA. — Señor Presidente: El Senador Deza ha hecho una proposición concreta. El propone que el proyecto sustituto-

rio, propuesto por la Comisión de Educación Superior del Senado, se discuta eliminando el artículo 1º, y se autorice al Ministerio de Educación Pública para establecer y nominar, en razón de las necesidades de la Educación Pública, las Regiones de Educación servidas por Directores de acuerdo con la demarcación territorial de la República.

Si el Ministerio de Educación cree conveniente ratificar las ocho o nueve Direcciones Regionales, pues, lo va a hacer, porque el artículo 4º lo autoriza a reglamentar su funcionamiento.

Al margen, señor Presidente, de que me parece aceptable la sugerencia del Senador Deza, yo aprovecho de que estoy en el uso de la palabra para rechazar algunos términos de la intervención del señor Senador Vásquez.

Yo, señor, soy persona modesta, trabajo con patriotismo, con amor y desinterés en la consideración de los problemas del país, en las Comisiones que presido y no admito que se ponga en tela de juicio ni moralidad ni mi rectitud. El Senador Vásquez en esta noche se ha pronunciado en este sentido y yo quiero, humildemente, solicitarle que se rectifique si en cuanto a mí personalmente me hiciera alcanzar las expresiones de su intervención.

Puedo probar al Senador Vásquez que soy persona de moralidad intachable; puedo probar al Senador Vásquez, que he llegado a este Senado de la República con el mismo interés patriótico con que él también ha llegado, para defender los sagrados y altos intereses de la Nación, poniendo todo el entusiasmo de mis conocimientos, todo el entusiasmo de mi patriotismo al servicio única y exclusivamente de los intereses nacionales.

Señor Presidente: Expuse algunas consideraciones en relación con las

Regionales de Educación. En otra oportunidad, si no en ésta, podré probar lo que dije. Estoy absolutamente en lo cierto y como Senador de la República nadie puede coactar mi libertad de expresar mi pensamiento. Yo lo que he dicho lo siento, señor Presidente puede ser que haya excepciones; puede que no todas sean iguales, pero estoy en condiciones de afirmar que algunas Regionales, adolecen de los defectos ya explicados.

Y ahora, señor Presidente, la centralización se ha hecho en las Regionales. Y qué pasa con las Regionales? Los mismos vicios de siempre. Cuando el Director Regional tiene que hacer una inspección en la escuela de la provincia, se avisa con anticipación para que la clásica banda de música reciba al Director y para que la clásica "pachamanca" no vaya a faltar. Para que el séquito esté por delante y el "Pachá" nuevo de la Educación entre a la provincia, a sus dominios. Eso ha pasado siempre y sigue pasando. Lo podemos probar, y muchos de los señores Representantes son testigos de que eso acontece. La centralización que había en Lima se ha trasladado a otros departamentos y otras provincias. El departamento que yo represento pertenece a la Tercera Región de Educación, y yo puedo declarar que mejor servidos estábamos cuando dependíamos directamente de Lima. Pese a que Pasco está tan cerca de Huancayo y que dependemos de la Tercera Región con sede en esa ciudad, mil veces preferíamos que se nos dirija desde Lima y no desde Huancayo. Me preocupo de los problemas educacionales de mi departamento soy el más preocupado, quien sabe, de los problemas que atañen a la Educación de mi departamento, como de todo el país y, dolorosamente, puedo comprobar que se ha pospuesto y hasta se ha subrogado

a maestros primarios con mejores títulos, con más años de servicios, para nombrar a improvisados. Soy testigo, señor Presidente, de que a muchos de nuestros distinguidos profesores de Educación Secundaria, se les ha quitado de los mejores puestos, para dárselos a improvisados. Entonces, cuanto dije, es porque lo he constatado, señor Presidente. No me rectifico en nada ya que estoy absolutamente en lo cierto de que los cargos que he formulado aquí, los he hecho por que en la mayoría de los casos los he podido comprobar.

Señor Presidente: Volviendo al fondo de este problema, el artículo 2º se convertiría en artículo 1º autodizándose al Ministerio de Educación para que establezca y nomine en razón de las necesidades de Educación, la ubicación de las Direcciones Regionales, servidas por Directores que es lo que actualmente sucede. El artículo 3º es una ratificación del artículo 2º. El artículo 4º autoriza al Poder Ejecutivo para reglamentar.

Yo siempre insistiría, señor Presidente, y cuento con el respaldo de los señores Senadores, en que el artículo 2º del proyecto original, venido en revisión de la Cámara de Diputados, pudiera ser incorporado, porque el artículo 2º es la clave de todo esto. El artículo 2º aprobado en Diputados, que a la letra dice: "Los nombramientos, traslados y subrogaciones estarán a cargo de la Dirección General del Ministerio de Educación Pública, a propuesta de la Dirección Regional correspondiente". Así lo aprobó Diputados, pero la Comisión dictaminadora no acoge la sugerencia. Yo, señor Presidente, soy partidario de que se incorpore esa norma, tal como ha sido aprobada en Diputados, que cuenta con la aprobación del Ministerio de Educación, tanto del señor Ministro como

de todos sus funcionarios. Porque, precisamente, los nombramientos, traslados y subrogaciones son la clave de todo el desbarajuste que hay en todas las Regionales y que repercute automáticamente en el Ministerio de Educación. Esos nombramientos a través de la Dirección Regional, a través de la Dirección General y después a través del Ministro. Resulta que cuando hay una vacante por ejemplo de Tesorero en un plantel, el Director Regional lo nombra, a veces la Dirección General nombra, y a veces el Ministro nombra. Entonces para ocupar la misma plaza se presentan 3 ciudadanos. El Ministro de Educación, conforme a la Constitución Política del Estado, es un funcionario político y tiene que responder de sus actos políticos al Congreso de la República. Pueda que un traslado o un nombramiento o un cambio hecho a espaldas del Ministro, sin su conocimiento, se produzca en una de las Regionales de Educación, que supongamos sea Puno o sea Loreto, y que sea ilegal; y que el Ministro tenga que comparecer ante el Congreso de la República, para ser interpelado, para ser sancionado por una falta que no ha cometido. Una razón muy de peso para que por lo menos tenga conocimiento; no se les quita nada a las Direcciones Regionales, porque son ellas las que tienen derecho a proponer, pero quien tiene que ratificar debe ser la Dirección General con el visto bueno del Ministro de Educación. Eso es lo que en el fondo se propone; no se está recortando ninguna facultad a las Direcciones Regionales ni estamos contra la descentralización. Por eso dije al comienzo que se ha hecho una tempestad en un vaso de agua; Senadores que han intervenido sin siquiera haber leído el proyecto. Eso es todo, señor Presidente.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador Arca Parró, tiene el uso de la palabra.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: Por razón de fatiga, declaro que no había estudiado el proyecto desde el primer momento que se inició el debate, pero mi atención no por eso dejó de ser permanente.

Antes de leer el texto del proyecto pensé que, realmente, de acuerdo con las expresiones de los señores Senadores que secundan la labor del Gobierno, podría en alguna forma lastimar el prestigio o las atribuciones del Ejecutivo; pero con gran sorpresa me encuentro que, por el contrario, es una ley en la que se expresa amplia confianza en la gestión del Poder Ejecutivo; es una ley autoritativa que pone en manos del Ejecutivo la solución de este problema. Yo creo que si se hubiesen fijado los señores Representantes, y disculpen, porque esto no significa una censura, habrían de haber reconocido que era un acto de plena confianza en el Ejecutivo.

Qué mas quiere decir el artículo 2º del proyecto sustitutorio: "Autorícese al Ministerio de Educación Pública para que establezca y nomine, en razón de las necesidades de la Educación Pública, Regiones Educativas de acuerdo con la demarcación territorial de la República".

Yo pensé que se le estaba señalando, sin previo estudio, determinadas regiones, que bien podía o no aceptar el Gobierno, pero que por tratarse del mandato imperativo de una ley, tuviese que cumplirla contra la orientación que pudiera tener. Al contrario, se da en esta ley la única oportunidad que puede tener el Ejecutivo de desarrollar un verdadero plan educativo; debería agradecer la

bancada gobiernista de que sea de la Oposición, precisamente, que surja un proyecto de este tipo que pone en manos del Gobierno el instrumento legal para que pueda desarrollar su política educativa, si es que la tiene.

Yo no veo que esto pueda significar atropellar; es una ley autoritativa; en ningún Parlamento del mundo se le puede considerar como una ley que trate de atropellar las facultades o las atribuciones del Ejecutivo; o es que yo ya no entiendo lo que leo? Francamente no sé si por la hora avanzada estamos, usando un término muy grato a los arequipeños, obnubilados; pero, si volvemos a leer el proyecto, resulta todo lo contrario. Será el Ejecutivo el que diga que van a ser siete, o van a ser diez las Regiones Educativas o Educativas; ese será el momento en que el Parlamento, tal vez, pueda hacer alguna observación. A mayor abundamiento, dentro de su brevedad, cuando en el último artículo dice la ley que el Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley y procederá a la reconstrucción de los diversos servicios del Ramo de Educación Pública.

Yo, francamente, desde la oposición, desde un punto de vista estrictamente político, no concedería esta autorización. De modo que véase precisamente la sinceridad con que está procediendo la oposición en este caso; o es que no se tiene confianza en el Ministro de Educación Pública?

Yo interpreto, señor Presidente, que la votación de esta significa o la confianza o la desconfianza al Ministro de Educación Pública; y con este criterio, señor Presidente, pido que se ponga al voto y que se rechace cualquier cuestión. Esta es la interpretación, señor; no puede ser otra. (Aplausos en los escaños de los señores Representantes).

El señor VASQUEZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador Vásquez, puede hacer uso de la palabra.

El señor VASQUEZ. — Señor Presidente: Este debate se originó con motivo del pedido del Senador, señor Deza, para que el proyecto fuera remitido a las Comisiones de Educación Secundaria y Primaria. En realidad, no se ha debatido el fondo del problema, de manera que el Senador, señor Arca Parró, que ha venido un poco tarde y que en realidad está fatigado, como estamos todos, no ha tomado debida nota de que no se discute el fondo del problema y por eso que se ha adelantado a decir que nosotros estamos combatiendo o desechando una autorización que se quiere dar al Poder Ejecutivo.

El Senador, señor Deza, dijo claramente...

El señor ARCA PARRO (interrumpiendo). — ¿Me permite una interrupción? Se me dice, que cree usted que recién he llegado? No, señor; yo estoy aquí desde las cinco de la tarde.

El señor VASQUEZ (continuando). — Si es así, señor Arca Parró, mil disculpas; no es mi intención molestar a nadie; pero, presente o no presente, yo no quiero usar violencias; quiero que la serenidad vuelva a los espíritus y a los semblantes; que meditemos en que esta larguísima discusión ha surgido como consecuencia de que el señor Senador Deza pidió que este proyecto fuera a las Comisiones de Educación Secundaria y Primaria; no hemos discutido el fondo del problema. De manera, que cuando discutamos el fondo del problema entonces veremos nosotros si admitimos como au-

torización o no admitimos como autorización, y veremos la conveniencia o inconveniencia del proyecto.

Y como consecuencia del pedido del Senador, señor Deza, el Senador señor Ferreira hizo una serie de afirmaciones e inculpaciones de tipo político, que yo me vi obligado a rebatir, porque estamos dispuestos a no rehuir ningún debate de tipo político, porque durante mucho tiempo, señor Presidente, hemos soportado permanentes ataques al Poder Ejecutivo, y a los hombres de este Grupo, en forma paciente y silenciosa. De manera que, respondiendo a esa agresión política, había yo adoptado una actitud de igual tipo.

De tal manera, que pido a la Mesa, que ponga al voto la cuestión previa planteada por el señor Senador Deza y acogida por mí —si es que él la retira— para que este proyecto vaya a las Comisiones de Educación Secundaria y Primaria; si se rechaza la cuestión previa, empezaremos a discutir el fondo del proyecto.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador Deza, tiene el uso de la palabra.

El señor DEZA. — Señor Presidente: Verdad es que no habíamos discutido el fondo, y yo esperaré el pronunciamiento de la Sala, para que contemple el pedido del Senador Vásquez, en el sentido de que pase esto a las Comisiones de Educación Primaria y Secundaria. Pedido en que se ha sustituido, ya que yo lo retiré. En consecuencia, pido, señor Presidente, que se solucione antes la cuestión previa.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar la cuestión previa planteada por el señor Senador Vásquez, en sustitución del Senador Deza; para que este proyecto vuelva a las Comisiones de Educación Primaria, Se-

cundaria y Superior. Los señores Senadores que acuerden, esta vuelta a Comisión del proyecto, sírvanse manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Ha sido rechazada la cuestión previa, y por consiguiente, se discute el fondo de la cuestión.

El señor Senador Deza, tiene el uso de la palabra.

El señor DEZA. — Señor Presidente: Insisto en que se suprima el artículo 1º que faculta al Ministerio de Educación Pública, y especialmente a la Dirección General, para administrar los Planteles de los distintos tipos educacionales del departamento de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao; porque el Ministerio de Educación, con este motivo, se va a abocar nuevamente a la labor poco efectiva de la administración de estos Planteles, abandonando, como ha abandonado hasta ahora, la labor fundamental que le compete, que es la Dirección Técnica de la Educación. El día que las Direcciones Regionales, en realidad, se aboquen a la administración de sus respectivas regiones, el Ministerio de Educación, dirigirá la Educación del país, a base de grupos técnicos que se organicen dentro de él, para que conduzcan la Educación, cosa que hasta ahora no se ha hecho. A todos los Representantes nos consta, como centralizándose la labor en la persona de la Directora General, se ha complicado la Administración y se ha ocasionado un verdadero caos; porque una sola persona está imposibilitada para manejar un ejército de 70 mil educadores. A todos nos consta, qué rimeros de Resoluciones, están amontonados sobre la Mesa de la Dirección General y cuando uno va a interesarse por la solución de alguna de ellas, personalmente tiene que ubicarlo, para lograr sea atendida su petición, a la

vez que la abruman, los mismos señores Representantes, que en número muy apreciable, tienen que formar cola para hablarle, mientras en dos o tres habitaciones centenares de personas, esperan por semanas, su turno para conversar con ella, sobre los asuntos educativos de toda la Nación.

Esto es lo que tenemos que evitar, señor Presidente, que se centralice la cuestión administrativa, en el Ministerio de Educación Pública. Es muy posible que el señor Ministro y los señores Directores del Ramo, hayan compartido con el criterio de que se centralice nuevamente las funciones, porque a eso están acostumbrados los Directores de Nivel Nacional; a manejar la cuestión administrativa, y francamente no sé si, porque no conozcan a fondo, o porque no le concedan interés, descuidan la Dirección Técnica de la Educación.

En la nueva Ley Orgánica de Educación Pública, en cuya confección vamos a intervenir todos, tenemos que reestructurar, en primer término, el Ministerio de Educación, como base de la promoción cultural del país; porque el Ministerio de Educación, los padres de familia, vale decir, toda la ciudadanía, ha delegado la función de dirigir la Educación de nuestros hijos. Si en verdad, los padres tenemos derecho a interesarnos por la Educación de nuestros niños; es al Estado al que le toca unificar con criterio técnico todo el sistema educativo de la Nación. Si el padre de familia, va a querer educar a su hijo de acuerdo con sus deseos, estaría contraviniendo el interés común de la sociedad. La sociedad ha delegado al Ministerio de Educación Pública esa tarea, por eso, la Educación es función del Estado. Y el Estado está en la obligación de interpretar las necesidades de cada re-

gión del país, a través de sus Direcciones Regionales e impartir directivas de orden nacional, de acuerdo con una filosofía netamente peruana, que conjuncione las dos rutas culturales que rigen nuestro destino educacional: la ruta cultural perdida a raíz de la conquista, y cuyo fundamento está en la conciencia de todos nosotros los peruanos, porque llevamos en nuestra sangre la herencia milenaria de muchas culturas netamente autóctonas, que recién ha comenzado a tomarse en cuenta; y la ruta cultural de Occidente.

Esas dos rutas culturales, la importada y la autóctona, necesitan conjuncionarse en un sistema netamente peruano, y científico; y esa conjunción tiene que hacerla el Ministerio de Educación, a través de grupos técnicos que conduzcan la Educación nacional. Mientras esto no se haga, y los Directores de Nivel Nacional, y la Dirección General, se dediquen a la parte administrativa de la Educación, jamás saldremos de nuestro subdesarrollo.

Por esta razón, señores Senadores, pienso que el primer artículo debe de suprimirse, porque con la disculpa de administrar la Educación en Lima, Callao y Balnearios, todos los Directores se van a abocar a esta tarea y van a seguir descuidando la labor netamente técnica.

El artículo segundo tal como está concebido me parece que está bien. Sugiero que en la parte que dice: "Servidos por Directores, de acuerdo con la demarcación territorial de la República", se diga: "Servidos por Directores, de acuerdo con la demarcación educativa que contemple la integración geo-económica del país", porque las regiones educativas deben responder a una necesidad económica de las diferentes zonas de nuestra Patria, y no tener únicamente en cuenta la demarcación territorial, que obedece las más de las

veces, a criterios políticos francamente artificiales.

El tiempo ha avanzado. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor de la PIEDRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Lima.

El señor de la PIEDRA. — Señor Presidente: A raíz de este prolongado debate, me he dedicado a estudiar el proyecto detenidamente; y no llego a entender por qué la bancada gobiernista no lo acepta.

Como bien ha dicho el señor Senador Arca Parró, "si yo estuviera en esa bancada no habría puesto el menor inconveniente en aceptarlo". Hay puntos que yo encuentro que están un poco difusos y, no estando presente el Presidente de la Comisión, doctor Sánchez, soy ahora el que plantea que este asunto se aplace, a fin de discutirlo en el momento oportuno, cuando el Presidente de la Comisión mencionada esté aquí y nos pueda ilustrar sobre el alcance de su dictamen; y esto lo hago con el permiso del doctor Aguilar Cornejo. Además, planteo como cuestión previa, señor Presidente, que se levante la sesión, porque estamos agotados; son las tres y media de la mañana y no tenemos resistencia; asimismo, pido que se lea la Moción de Orden del Día que he remitido a la Mesa.

El señor PRESIDENTE. — Se va a hacer la consulta de la cuestión previa formulada por el señor de la Piedra. (Pausa). Los señores Senadores que estén porque se aplace la discusión del proyecto, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Ha sido aplazada la discusión del proyecto.

—A continuación, por disposición de la PRESIDENCIA, el Relator dio

cuenta de los siguientes dictámenes de la Comisión de Redacción, los mismos que luego de pasar a la Orden del Día, fueron aprobados.

Redacciones aprobadas

Creando el distrito de Accomarca, en la provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho

Comisión de Redacción

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Créase el distrito de Accomarca, en la provincia de Cangallo, del departamento de Ayacucho.

Artículo 2º — El nuevo distrito tendrá por capital el pueblo de su mismo nombre y estará integrado, además, por los anexos Pajcha-Huallhua, Occo, Ayay, Yananaco, Toma, Quihuas, Runcúa, Pocapaccana, y los centros poblados que se encuentran ubicados dentro de sus límites.

Artículo 3º — Los límites del distrito que se crea serán los siguientes: por el Norte, el distrito de Huambalpa, partiendo del río Pampas, sigue por Pucará Antigua (Huamanmarca), Negro Haya, Pichus. Cruz, Pucará, Llipllina, Mulaccapina-Corral, Yanaquishuar, Campanario Cchacca, Chuñosaruna Cruz, Cuncacoro Cruz, Chuñosarunapata, Cecloccanccata, Yllumpuquio, Cayaraccesapata Cruz; por el Este el mismo distrito Huambulpa, sigue la línea por Turipaco, Punturco, el camino a Vilcas y Husrcas hasta Pongococha por el Sur, con el río Pampas que divide los distritos de Quero-bamba y Chalcos, de la provincia de Lucanas y por el Oeste, igualmente el río Pampas que divide los distri-

tos de Canaria y Hualla, provincia de Víctor Fajardo.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comi-

Lima, 23 de Diciembre de 1964.
sión.

David Aguilar Cornejo. — Enrique Rivero Vélez. — Miguel de la Mata.

Declarando de necesidad y utilidad públicas la construcción de un local para el Colegio Nacional "Rímac", del distrito del Rímac, en la provincia de Lima

Comisión de Redacción

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Declárase de necesidad y utilidad públicas la construcción de un local para el Colegio Nacional "Rímac" del distrito del Rímac, en la provincia y departamento de Lima.

Artículo 2º — El terreno de propiedad del Estado donde se construirá el mencionado Colegio está ubicado en la urbanización "El Bosque", en la Avenida Amancaes N° 1603, situado entre las Avenidas Prolongación Eléspuru y El Sol.

Artículo 3º — Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central, una Partida de quinientos mil soles oro (S/. 500,000.00) para la construcción, en su primera etapa, del indicado local escolar.

Artículo 4º — El Ministerio de Educación Pública, queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 29 de Diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo. — Enrique Rivero Vélez. — Miguel de la Mata.

Aclarando los artículos 3º y 1º de la Ley N° 14954

Comisión de Redacción

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Aclárase el artículo 3º de la Ley N° 14954, el que quedará como sigue:

Artículo 3º — La bonificación a que se refiere el artículo 1º se abonará por el período de Julio a Diciembre de 1963 con cargo al saldo total no utilizado al 31 de Diciembre de 1962, proveniente de la Ley N° 13961. La distribución de este saldo se hará en forma proporcional al monto percibido por cada uno de los beneficiarios.

Artículo 2º — Aclárase, igualmente, el artículo 1º de la Ley N° 14954, en el sentido de que esta bonificación alcanzará exclusivamente al personal en contacto con los enfermos de los Centros Asistenciales especializados en atención a tuberculosos.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 30 de Diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo. — Enrique Rivero Vélez. — Miguel de la Mata.

Creando el distrito "La Esperanza", en la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad

Comisión de Redacción

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Créase en la provincia de Trujillo, del departamento de La Libertad, el distrito de "La Esperanza", que tendrá por capital el pueblo de La Esperanza.

Artículo 2º — Los límites del distrito son los siguientes: por el Nor-Este, las faldas del cerro "Las Cabras" con una línea quebrada de seis tramos, con cuatro mil seiscientos cincuenticuatro metros lineales a partir del pozo surtidor de agua del subsuelo en los linderos de la barriada "Florencia de Mora"; por el Norte, el río Seco, en una extensión de dos mil metros lineales perpendicular a la Carretera Panamericana; por el Sur, la barriada "Florencia de Mora" y "La Mochica Baja", a partir del pozo de aguas subterráneas, aguas abajo en una extensión de tres mil cuatrocientos metros lineales; y de este punto por el Oeste, una recta de tres mil cuatrocientos metros lineales al punto del límite Norte, encerrándose dentro de estas medidas perimétricas una extensión superficial de mil ochocientos ochentitrés hectáreas ocho mil trescientos cincuenta metros cuadrados.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 30 de Diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo. — Enrique Rivero Vélez. — Miguel de la Mata.

Creando un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria en la ciudad de Ocobamba, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac

Comisión de Redacción

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Créase un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria en la ciudad de Ocobamba, de la provincia de Andahuaylas, del departamento de Apurímac, que se denominará "José Benigno Samanez Ocampo".

Artículo 2º — Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central, las Partidas necesarias para la instalación y funcionamiento del plantel que se crea por esta ley.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 30 de Diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo. — Enrique Rivero Vélez. — Miguel de la Mata.

Aumentando a la suma de cuatro mil quinientos soles oro, mensuales, la pensión de montepío que percibe doña Isabel Palacios, viuda del que fue doctor don Víctor M. Maúrtua

Comisión de Redacción

El CONGRESO, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo, formulada de acuerdo con el artículo 120º de la Constitución del Estado y teniendo en cuenta los importantes servicios prestados a la Nación por el que fue distinguido internaciona-

lista y Embajador en el Servicio Diplomático, doctor Víctor M. Maúrtua, como Delegado del Perú en importantes Conferencias y Organismos Internacionales, Ministro de Hacienda, Diputado por Ica, Catedrático de la Facultad de Jurisprudencia en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y como Comisionado autor del Código Penal, ha resuelto aumentar a la suma de cuatro mil quinientos soles oro mensuales, la pensión de que disfruta su viuda, doña Isabel Palacios de Maúrtua.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 30 de Diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo. — Enrique Rivero Vélez. — Miguel de la Mata.

Ascendiendo al Grado de General de Brigada, al Coronel de Infantería don Gregorio Valdivia Arenas

Comisión de Redacción

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13) del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender al Grado de General de Brigada, al Coronel de Ingeniería don Gregorio Valdivia Arenas, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 30 de Diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo. — Enrique Rivero Vélez. — Miguel de la Mata.

**Ascendiendo al Grado de General de
Brigada, al Coronel de Ingeniería
don Rafael Dávila Mesía**

Comisión de Redacción
—

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13) del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender al Grado de General de Brigada, al Coronel de Ingeniería don Rafael Dávila Mesía, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 30 de Diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo. — Enrique Rivero Vélez. — Miguel de la Mata Beraún.

Ascendiendo al Grado de General de Brigada, al Coronel de Caballería don Fermín Málaga Prado

Comisión de Redacción
—

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13) del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender al Grado de General de Brigada, al Coronel de Caballería don Fermín Málaga Prado, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 30 de Diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo. — Enrique Rivero Vélez. — Miguel de la Mata Beraún.

Ascendiendo al Grado de General de Brigada, al Coronel de Sanidad don Félix López Cornejo

Comisión de Redacción
—

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13) del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender al Grado de General de Brigada, al Coronel de Sanidad don Félix López Cornejo, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 30 de Diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo. — Enrique Rivero Vélez. — Miguel de la Mata Beraún.

Ascendiendo a la Clase de General de la Guardia Civil, al Coronel del mismo Cuerpo, don Luis V. Marroquín Cueto

Comisión de Redacción
—

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto por la

Ley N° 9302 y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13) del artículo 123° de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de General de la Guardia Civil, al Coronel del mismo Cuerpo, don Luis V. Marroquín Cueto, con fecha 1° de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 30 de Diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo. — Enrique Rivero Vélez. — Miguel de la Mata Beraún.

Ascendiendo a la Clase de General de la Guardia Civil, al Coronel de Sanidad de Gobierno y Policía, don Carlos Blondet Goicochea

Comisión de Redacción

El CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9302 y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13) del artículo 123° de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de General de Sanidad de Gobierno y Policía, al Coronel de la misma Especialidad, don Carlos Blondet Goicochea, con fecha 1° de Enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 30 de Diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo. — Enrique Rivero Vélez. — Miguel de la Mata Beraún.

Se designa al señor Enrique Martinelli Tizón, Delegado del Senado ante el Consejo Superior del Fondo Nacional de Desarrollo Económico, por renuncia del señor Alberto Arca Parró

El RELATOR leyó:

Lima, 2 de Diciembre de 1964.

Oficio N° 82.

Señor Presidente del Senado:

Ciudad.

En su oportunidad fui designado Delegado del Senado ante el Consejo Superior del Fondo Nacional de Desarrollo Económico, en conformidad con las disposiciones legales pertinentes.

He venido actuando en esa Comisión Especial en la medida de mis posibilidades. Sin embargo, en las últimas semanas me ha sido imposible concurrir a las sesiones semanales de ese Organismo, en razón de las recargadas labores de la Comisión de Presupuesto "A" y otras de las que formo parte.

En tales circunstancias, me veo precisado a hacer renuncia de dicha Comisión Especial ante el Fondo Nacional de Desarrollo Económico.

Aprovecho de esta oportunidad para reiterar mi agradecimiento a usted, señor Presidente, y al Senado por la confianza que se sirviera dispensarme.

De usted, muy atentamente,

Alberto Arca Parró,
Senador por Lima.

El señor PRESIDENTE.—La Mesa propone la designación del señor Senador Enrique Martinelli Tizón, para reemplazar al señor Senador Alberto Arca Parró, como Delega-

do del Senado ante el Fondo Nacional de Desarrollo Económico.

Los señores Senadores que estén de acuerdo con tal designación, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Ha sido acordado.

Moción de Orden del Día expresando la complacencia del Senado, a su Presidencia y a los miembros de la Comisión Directiva, por su acertada actuación en la conducción de las labores de la Legislatura Extraordinaria de 1964, en la que se han aprobado iniciativas de vital importancia para la vida institucional del país

El RELATOR leyó:

MOCION DE ORDEN DEL DIA

EL SENADO;

Acuerda:

Expresar su complacencia por la acertada actuación de su Presidente y los miembros de su Comisión Directiva en la conducción de las labores de la Primera Legislatura Extraordinaria de 1964, en la que se han aprobado iniciativas de singular importancia para la vida institucional del país.

Lima, 30 de Diciembre de 1964.

Jullo de la Piedra. — David Aguilar Cornejo. — Alberto Arca Parró. — Carlos Manuel Cox. — Luis E. Heysen. — Manuel Burga Puelles.

El señor de la PIEDRA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por Lima.

El señor de la PIEDRA.—Señor Presidente: El Senado de la República pone fin, esta noche, a sus labores durante la Primera Legislatura Extraordinaria de 1964, las que se han efectuado —a través de catorce importante sesiones con meritorio esfuerzo patriótico de todos sus miembros— bajo la inteligente, serena y comprensiva Presidencia de nuestro ilustre colega el Senador Ramiro Prialé, eminente político de nuestra época, a quien todos reconocemos sus extraordinarias dotes de parlamentario y de hombre de Estado.

En nombre del Grupo Parlamentario constituido por los Senadores pertenecientes a dos Partidos políticos mayoritarios, el Apra y la Unión Nacional Odriísta, me complazco profunda y sinceramente en fundamentar la Moción de Orden del Día, que acaba de ser leída, y que está firmada por Representantes de ambos Partidos. Por medio de ella expresamos nuestro fervoroso aplauso al Presidente del Senado, Ramiro Prialé, y a los dignísimos Senadores que forman con él la Comisión Directiva del Senado, así como nuestra complacencia por la forma cómo el señor Senador Ramiro Prialé ha sabido conducir los debates de esta Legislatura Extraordinaria próxima a clausurarse dentro de breves instantes, luego de agotador trabajo que el país entero sabrá reconocer y apreciar.

Durante esta Legislatura Extraordinaria, el Senado, junto con la Cámara de Diputados, ha aprobado valiosas iniciativas de singular importancia para la vida institucional de la República. Por ello, no dudo de que la Mayoría y la Minoría del Senado aprobará con verdadera convicción el voto de aplauso representado por la Moción de Orden del

Día que solicito sea admitida a debate. (Aplausos prolongados).

El señor PRESIDENTE.—Se va a consultar la admisión a debate de la Moción de Orden del Día de que se ha dado cuenta y que ha sido fundamentada por el señor Senador de la Piedra. (Pausa). Los señores Senadores que así lo acuerden, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Pausa). Admitida a debate; a la Orden del Día.

El señor DIEGUEZ.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por Junín.

El señor DIEGUEZ.—Señor Presidente: Con el mayor agrado expresado, en nombre de los Senadores que constituimos políticamente la Alianza, o sea los integrantes de los Partidos políticos, Alianza Popular y Democracia Cristiana, la corrección, rectitud y ponderación con la Mesa Directiva del Senado, presidida por nuestro distinguido colega el señor Senador don Ramiro Prialé, quien ha conducido los debates del Senado en esta Legislatura Extraordinaria de 1964. Así lo reconocemos hidalgamente, y por ello me complazco en declararlo, anunciando que todos votaremos a favor de la Moción de Orden del Día, fundamentada por el Senador Julio de la Piedra y que unánimemente ha sido admitida a debate.

El señor CRAVERO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por Ayacucho.

El señor CRAVERO.—Señor Presidente: Me es igualmente grato ex-

presar mi reconocimiento personal a la esforzada e integérrima labor desplegada por nuestro colega el Presidente del Senado, señor Prialé, en el desempeño de tan delicado cargo, desde que fue elegido por la Mayoría, dirigiendo con altura digna del mayor encomio nuestros debates a lo largo de la Legislatura Ordinaria del presente año y de esta Legislatura Extraordinaria que hoy termina. Su digno y sereno proceder me mueve a invocar del espíritu de todos los Senadores la más cabal comprensión hacia todas las ideas políticas en juego en este Parlamento, y a hacer un cordial llamado a la confraternidad más efectiva, a fin de que todos, unidos en el ideal patriótico de servir a la nacionalidad y al pueblo peruano, superemos las ocasionales discrepancias que pudieran existir entre nosotros. En conclusión, apoyo como Senador aliancista lo manifestado por nuestro colega el Senador Diéguez.

El señor ARCA PARRO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por Lima.

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: Como Senador integrante del Grupo de la Coalición me siento hondamente impresionado y satisfecho de las valiosas intervenciones de los señores Senadores Diéguez y Cravero, de la Alianza AP-DC, al adherirse a la Moción en debate. Su actitud plena de caballerosidad y de justicia representa el sincero reconocimiento de la noble elevación política de Ramiro Prialé, nuestro Presidente del Senado, conduciendo las delicadas labores parlamentarias durante las Legislaturas Ordinaria y Extraordinaria de 1964.

Las intervenciones de los dos Representantes de la apreciable Minoría que ellos integran, debemos interpretarlas como feliz anuncio de que irán desapareciendo las fricciones políticas que en distintas oportunidades han surgido en el curso de los debates del Senado, para dar paso, patrióticamente, a la más cabal comprensión personal, y a la más proficua labor en bien de todo el Perú frente a los grandes problemas nacionales. La aprobación unánime —que ya está francamente señalada por la hidalga actitud de la Minoría senatorial, cuya labor apreciamos— será elocuente prueba de nuestra madurez democrática. (Aplausos prolongados).

El señor PRESIDENTE.— Señores Senadores: He escuchado, con emoción, la lectura de la Moción fundamentada tan generosamente por el Senador de la Piedra y respaldada por la palabra del colega de Representación por Junín, el señor Diéguez, así como por el Senador Cravero y aquellas que ha expresado el Senador Arca Parró.

En realidad, creo que hemos sorteado las dificultades naturales a un trabajo como el nuestro, dentro de un organismo deliberante como es el Senado de la República.

Creo, que democráticamente hay avance y la conciencia política nacional va adquiriendo nuevos y mejores niveles. Es natural que en estos debates frecuentes, nosotros hayamos tenido que confrontar ideas, y a veces sortear las dificultades de debates más o menos duros; pero todo aquello ha sido superado siempre con el buen espíritu de los señores Senadores.

Nosotros, los de la Directiva, y mi persona en particular, hemos tratado de conducir aquellas labores del Senado, dentro de nuestra capacidad, con la mayor serenidad

y el mejor espíritu. Aquí, en la Presidencia del Senado, en circunstancias singulares de mi vida, he tenido una experiencia nueva y muy difícil, por cuanto el que me antecedió en esta muy importante labor y función, es nada menos que el señor Senador don Julio de la Piedra, cuya generosidad, cuya experiencia y cuya capacidad en el desempeño de la Presidencia del Senado, resulta realmente muy difícil de igualar.

Yo creo por eso, señores Senadores, que las palabras de ustedes son estimulantes para el trabajo de todos, pero tengo que reconocer, señores Senadores, que los resultados obtenidos son fundamentalmente el fruto de la labor constante de todos y cada uno de los miembros de nuestra Cámara.

Desde el Poder Legislativo, nosotros estamos contribuyendo a que el orden democrático de la República se sustente y que nuestro país avance hacia nuevos niveles a través de las importantes leyes que se ha discutido y se ha aprobado.

Formulo mis votos más fervientes, porque el descanso que vamos a tener, después de la fatigosa labor de esta Legislatura Extraordinaria, sea realmente recuperador de los entusiasmos y robustecedor de los optimismos de todos y cada uno de los señores Representantes para retornar de nuevo a nuestras labores y seguir cumpliendo nuestra tarea en bien de la Patria.

Yo agradezco muchísimo la presentación de la Moción, así como las palabras pronunciadas por los distintos señores Senadores, en mi nombre y en nombre de los señores Senadores de la Comisión Directiva que me acompañan en esta responsabilidad. Al mismo tiempo, también, debemos expresar nuestro reconocimiento a todo el personal

de la Cámara, que ha trabajado con eficacia y con gran abnegación, particularmente, en estas últimas etapas de la Legislatura, que siempre son muy fatigosas. Particularmente, repito, en cuanto se refiere a la discusión del Presupuesto General de la República y a estas labores que siempre son apremiantes y saturadas de trabajo, que han puesto a prueba la naturaleza física de todos, y sobre todo han servido para que se demuestre el gran espíritu que anima a cada uno de los Senadores en el cumplimiento de la alta misión de que están investidos.

Muchas gracias, señores Senadores.

Se va a votar la Moción propuesta por ustedes tan generosamente. (Pausa). Los señores Senadores que aprueben la Moción en referencia, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobada la Moción.

Se suspende la sesión por breves momentos, a fin de preparar el Acta de clausura.

—Eran las 23.15' horas.

A las 23.35' horas, se reabrió la sesión y el Relator dio lectura al Acta.

El señor PRESIDENTE.—En observación el Acta. (Pausa). Si no se formula alguna, se dará por aprobada. (Pausa). Ha sido aprobada.

Señores Senadores: Que el año 1965 sea muy feliz para todos los señores Senadores y, sobre todo, venturoso para la Patria. Declaro clausuradas las sesiones públicas del Senado, correspondientes a la Legislatura Extraordinaria de 1964.

—Eran las 23.55' horas.

Por la Redacción,

José Carlos Llosa G. P.

INDICE GENERAL

PERIODO 1963-1969

1ª LEGISLATURA EXTRAORDINARIA DE 1964

TERCER VOLUMEN

INDICE POR MATERIAS

1ª LEGISLATURA EXTRAORDINARIA DE 1964

TERCER VOLUMEN

MATERIAS

	Pág.
Clausura de las sesiones de la 1ª Legislatura Extraordinaria de 1964	VII
Delegado del Senado ante el Fondo Nacional de Desarrollo Económico	VII
Ferrocarril Cuzco-Santa Ana (Tramo Huadquiña-Quillabamba)	VII
Homenajes	VII
Mociones de Orden del Día	VIII
Orden y Fecha de las Sesiones	XL
Presupuesto Funcional de la República para 1965	VIII
Redacciones aprobadas	IX

**PROYECTOS DE LOS SEÑORES SENADORES,
PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO Y
PROYECTOS VENIDOS EN REVISION**

	<u>Pág.</u>
Ramo de Aeronáutica	XIII
Ramo de Agricultura y Ganadería	XIV
Ramo de Educación Pública	XIV
Ramo de Fomento y Obras Públicas	XVI
Ramo de Gobierno, Policía y Telecomunicaciones	XVI
Ramo de Guerra	XIX
Ramo de Hacienda y Comercio	XXII
Ramo de Justicia y Culto	XXIV
Ramo de Marina	XXIV
Ramo de Relaciones Exteriores	XXV
Ramo de Salud Pública y Asistencia Social	XXV
Ramo de Trabajo y Comunidades Indígenas	XXV

PEDIDOS A LOS MINISTERIOS

Ministerio de Educación Pública	XXVII
Ministerio de Gobierno, Policía y Telecomunicaciones	XXVII
Ministerio de Guerra	XXVII

PEDIDOS A LAS COMISIONES PARLAMENTARIAS

Pedidos a las Comisiones	XXVIII
Pedidos Especiales	XXVIII

SEGUNDA PARTE

Adhesiones, Intervenciones, Dictámenes, Proyectos, Pedidos, Mociones de los señores Senadores y respuestas de los señores Ministros	XXIX
---	------

**CLAUSURA DE LAS SESIONES DE LA 1ª LEGISLATURA
EXTRAORDINARIA**

	<u>Pág.</u>
El señor Presidente del Senado declara clausuradas las sesiones de la Primera Legislatura Extraordinaria de 1964	738

**DELEGADO DEL SENADO ANTE EL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO ECONOMICO**

Se designa al señor Senador Enrique Martinelli Tizón, como Delegado del Senado ante el Consejo Superior del Fondo Nacional de Desarrollo Económico, por renuncia del señor Senador Alberto Arca Parró	734
---	-----

**FERROCARRIL CUZCO SANTA ANA
(Tramo Huadquiña-Quillabamba)**

Dictamen de la Comisión Bicameral Investigadora de los Contratos suscritos por el Estado con la firma Mitsubishi Shoji Kaisha Ltda., para el cual el señor Senador MONTEAGUDO pide dispensa del trámite de lectura	613-654
Dictámenes en Minoría	654-694
Intervienen en el debate los señores Senadores:	
OLIART	694-695
FERREIRA	694
MONTEAGUDO	695
ELIAS	695
Texto de las recomendaciones aprobadas	696-699

HOMENAJES

Rinde homenaje al señor Víctor Vivar, ex Senador por Huánuco, con motivo de su fallecimiento, el señor Senador MARTINELLI, adhiriéndose los señores Senadores: SHOWING, ARCA PARRO, POLAR y VASQUEZ	95-96
---	-------

MOCIONES DE ORDEN DEL DIA

	Pág.
CONGRATULACION A LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO.—Moción de Orden del Día, suscrita por los señores Senadores: Cox, Sánchez, Martinelli y de la Piedra, que fue admitida a debate	435
Fundamentación del señor Senador de la PIEDRA	435
Intervención de los señores Senadores: COX y ARCA PARRO y anuncio de la Mesa de que se une al voto unánime pronunciado por el Senado	436-437
A LA PRESIDENCIA Y MIEMBROS DE LA COMISION DIRECTIVA DEL SENADO.—Moción de Orden del Día, expresando su complacencia por la acertada actuación de su Presidente y los miembros de la Comisión Directiva del Senado, por la conducción de las labores en la Primera Legislatura Extraordinaria de 1964, que ha aprobado iniciativas de singular importancia para la vida institucional del país. La suscriben los señores Senadores: de la Piedra, Aguilar Cornejo, Arca Parró, Cox, Heysen y Burga Puelles	735
La fundamenta el señor Senador de la PIEDRA e intervienen los señores Senadores: DIEGUEZ, CRAVERO y ARCA PARRO	736
Agradece el señor Presidente del Senado, RAMIRO PRIALE y PRIALE	737

PRESUPUESTO FUNCIONAL DE LA REPUBLICA PARA 1965

PLIEGO DE EGRESOS DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL.—El señor Presidente del Senado anuncia que va a invitar a pasar a la Sala al señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, doctor Javier Arias Stella, a quien, instantes después, le expresa su saludo	4
Dictamen de las Comisiones de Presupuesto "A" y "B", para el cual el señor Senador LANATTA, pide dispensa del trámite de lectura	17
Exposición del señor Ministro del Ramo	17-23
Debate, intervenciones, autorización a la Comisión para plantear los ajustes solicitados; aprobación de la Cuestión Previa y, finalmente, aprobación de los Subpliegos 2º y 3º, así como del Pliego correspondiente	24-95

	<u>Pág.</u>
PLIEGO DE EGRESOS DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS.—	
El señor Presidente del Senado anuncia que va a invitar a pasar a la Sala al señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, Ing. Gastón Acurio Velarde, a quien, instantes después, le expresa su saludo	99
Dictamen de las Comisiones de Presupuesto "A" y "B", para el cual el señor Senador NORIEGA CALMET, pide dispensa del trámite de lectura	99-119
Acepta el señor Ministro del Ramo las conclusiones del dictamen y éste se pone en debate	119
Debate, intervenciones de los señores Senadores y del Ministro del Ramo	119-144
Se suspende la sesión por breves momentos a las 14 horas, continuando, después, el debate; intervenciones de los señores Senadores y del señor Ministro del Ramo y aprobación de los 10 Subpliegos de que consta el Pliego de Egresos	144-240
Texto del proyecto de la Ley Anual del Presupuesto para 1965, para el cual el señor Senador ARCA PARRO pide dispensa del trámite de lectura	241-266
Dictamen de las Comisiones de Presupuesto "A" y "B"	241-298
Fundamenta el proyecto el señor Senador ARCA PARRO	298
Debate y aprobación	300-398
Texto del proyecto aprobado	399-432

REDACCIONES APROBADAS

— La que crea una Sección Vespertina de Educación Secundaria Común en el Colegio Nacional "Daniel Becerra" (Ilo)	483
— La que eleva a la categoría de villa a la localidad de Cota, del distrito de Chucuito (Puno)	484
— La que crea el distrito de Bellavista en la provincia de Piura	484
— La que dispone el empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, a orden de las Beneficencias que menciona, del importe de las Partidas del Presupuesto de la República, que no hayan sido aplicadas al vencimiento del correspondiente ejercicio	485
— La que crea un Colegio Mixto de Secundaria en la ciudad de Puquína, provincia General Sánchez Cerro	486
— La que autoriza al Poder Ejecutivo para abrir y habilitar la Partida 4.12.0 del Pliego de Justicia y Culto, del Presupuesto Funcional de la República	486

	<u>Pág.</u>
— La que modifica el artículo 4º de la Ley N° 14693, sobre Gratuitad de la Enseñanza	487
— La que adiciona el artículo 2º de la Ley N° 14991	487
— La que dispone que las pensiones de jubilación de los obreros, con anterioridad al 22 de Marzo de 1961, en que se promulgó la Ley N° 13640, sean aumentadas	488
— La que eleva a la categoría de Gran Unidad Escolar al Colegio Nacional "Javier Prado" de Celendín	488
— La que crea el distrito de Shamboyaco, en la provincia de San Martín	489
— La que asciende al General de Brigada, Juan Antonio Velazco Alvarado	489
— La que asciende al General de Brigada, Jorge Muñiz Luna	490
— La que asciende al Coronel de Infantería, Eduardo Arrieta Orjeda	490
— La que asciende al Coronel de Artillería, Alberto Maldonado Yáñez	490
— La que asciende al Coronel de Artillería, Práxedes Merino Machuca	491
— La que asciende al Coronel FAP, Jorge Debernardi León	491
— La que asciende al Teniente Coronel de Infantería, Alfonso Rivero Winter	491
— La que asciende al Coronel FAP, Pedro Sala Orosco	492
— La que asciende al Coronel FAP, Rolando Gilardo Rodríguez	492
— La que asciende al Capitán de Fragata, Mario Ayllón Acevedo	493
— La que asciende al Coronel FAP, José M. Villavicencio Tafur	493
— La que asciende al Capitán de Fragata de Sanidad Naval (MC), Matías Ferradas Matos	493
— La que asciende al Capitán de Fragata de Sanidad Naval (Odontólogo), Javier Valderrama Steinbach	494
— La que asciende al General de la Guardia Civil, Manuel Corrales Tello	494
— La que asciende al Coronel de la Guardia Civil, Elías Jiménez Guerrero	495
— La que asciende al Coronel de la Guardia Civil, Jorge Barrios Palomino	495
— La que asciende al Teniente Coronel de la Guardia Civil, Regino Cano Pérez	495

	Pág.
— La que asciende al Teniente Coronel de la Guardia Civil, Juan L. Fuentes Jara	496
— La que asciende al Teniente Coronel de la Guardia Civil, Enrique Borda Vallejos	496
— La que asciende al Teniente Coronel de Sanidad de Gobierno y Policía, Abelardo Indacochea Ponce de León	497
— La que asciende al Teniente Coronel de la Guardia Civil, Jaime Zapata Diez Canseco	497
— La que asciende al Teniente Coronel de la Guardia Civil, José Cotrina Loayza	497
— La que aumenta la pensión que disfrutaban las señoritas María Eugenia y María Elena Mata García	498
— La que aumenta la pensión que disfrutaba la señora Adelina López viuda de Vargas	498
— La que crea el distrito de San Juan de Miraflores, en la provincia de Lima	499
— La que aumenta la pensión que disfrutaba la señora Raquel Sánchez viuda de Montagne	499
— La que declara intangible el saldo, al 31 de Diciembre, de la Partida 1.1.2 de la Asignación que indica, del Pliego de Salud Pública y Asistencia Social de 1964	500
— La que asciende al Coronel de Caballería, Antero Dejo León	500
— La que asciende al Coronel de Sanidad de Gobierno y Policía, Luis García Durand	501
— La que interpreta el artículo 75º de la Ley Orgánica de Municipalidades	501
— La que suspende por tres años toda acción coactiva seguida por la Caja de Depósitos y Consignaciones contra los pequeños y medianos ganaderos y agricultores de las provincias de Lucanas y Parinacochas	502
— La que autoriza la apertura de un Crédito Extraordinario por 2 millones de soles, que el Ministerio de Hacienda y Comercio pondrá a disposición del de Trabajo y Comunidades Indígenas para ayudar a los familiares de las víctimas de la explosión de Goyllarisquizga	501
— La que autoriza al Poder Ejecutivo y a la Corporación de Reconstrucción y Desarrollo de Ica, para licitar la construcción del nuevo puerto de Pejerrey, en Pisco	503
— La que aclara la Partida de 60,000 soles que figura en el Presupuesto Funcional de la República 1964 para la construcción de la Escuela de Cartavio, en el sentido de que corresponde al Colegio Mixto Cooperativo del mismo lugar	504

	<u>Pág.</u>
— La que crea el distrito de Accomarca, en Ayacucho, provincia de Cangallo	730
— La que declara de necesidad y utilidad públicas la construcción de local para el Colegio Nacional "Rímac" (Lima) . . .	730
— La que aclara los artículos 1º y 3º de la Ley N° 14954 . . .	731
— La que crea el distrito de "La Esperanza", en la provincia de Trujillo	731
— La que crea un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria en Ocobamba (Apurímac)	732
— La que aumenta la pensión de montepío que percibe la señora Isabel Palacios viuda de Maúrtua	732
— La que asciende al Coronel de Infantería, Gregorio Valdivia Arenas	732
— La que asciende al Coronel de Ingeniería, Rafael Dávila Mesía	733
— La que asciende al Coronel de Caballería, Fermín Málaga Prado	733
— La que asciende al Coronel de Sanidad, Félix López Cornejo	733
— La que asciende al Coronel de la Guardia Civil, Luis V. Marroquín Cueto	733
— La que asciende al Coronel de Sanidad de Gobierno y Policía, Carlos Blondet Goicochea	734

**PROYECTOS DE LOS SEÑORES SENADORES,
PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO Y
PROYECTOS VENIDOS EN REVISION**

RAMO DE AERONAUTICA

	<u>Pág.</u>
ASCENSOS.—Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Comandante FAP, Humberto Campodónico Hoyos	438-439
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Comandante FAP, Jorge Doig Ramos	439-440
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Comandante FAP, Manuel Valencia Marroquín	440
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Comandante FAP, Luis Galindo Chapman	441
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Comandante FAP, Felipe Schroth Díaz	442
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Comandante, Jorge Barboza Falconí	442
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Comandante FAP, Guillermo Berckemeyer León	443-444
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Comandante FAP (Médico), Raúl Hernández García	444-445
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Comandante FAP (Ingeniero Aeronáutico), Oscar Aramburú Elejalde	445-446

	<u>Pág.</u>
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Comandante FAP (Asimilado), Angel Andrés Bernuy Arriarán	446-447
Texto de la nota del Ministerio del Ramo y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Mayor General FAP, José Gagliardi Schiaffino	453-454
Intervenciones de los señores Senadores: SECADA y VASQUEZ	454-455
Texto de la Redacción aprobada, que manda ascender al Coronel FAP, Jorge Debernardi León	491
Texto de la Redacción aprobada, que manda ascender al Coronel FAP, Pedro Sala Orosco	492
Texto de la Redacción aprobada, que manda ascender al Coronel FAP, Rolando Gilardi Rodríguez	492
Texto de la Redacción aprobada, que manda ascender al Coronel FAP, José M. Villavicencio Tafur	493

RAMO DE AGRICULTURA

CHANCAY (Irrigación del valle.—Modificación del artículo 1º de la Ley 14971).—Del señor Senador HEYSEN, que, fundamentado por él mismo, fue dispensado del trámite de Comisión, pasando a la Orden del Día	472
PIURA (Tierras en el Bajo y Medio Piura y Sechura). (Forma de abono de los propietarios).—A pedido del señor Senador TABOADA, se acordó la dispensa del trámite de firmas, pasando a la Orden del Día el proyecto de los señores Senadores: NORIEGA CALMET y BALAREZO, con disposiciones al respecto	470
Texto del proyecto, dictamen de la Comisión de Irrigación, fórmula sustitutoria que presenta, aceptación del sustitutorio por uno de los autores del proyecto, debate y texto de la iniciativa aprobada	580-585

RAMO DE EDUCACION PUBLICA

ANDARAPE (Apurímac). (Escuela de 2º Grado 678). (Transformación en Escuela Prevocacional).—Quedaron en Mesa, para completar firmas, los dictámenes correspondientes al proyecto del señor Senador MARTINELLI	99
CELENDIN (Cajamarca). (Elevación a la categoría de Gran Unidad Escolar).—Texto de la Redacción aprobada	488

	Pág.
	—
CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LOCALES ESCOLARES.—De los señores Senadores: ARCA PARRO, FERREIRA y NORIEGA CALMET, proponiendo un artículo adicional a la Ley de Normas del Presupuesto y autorizando al Ministerio para destinar los saldos disponibles al 31 de Diciembre de 1964, al pago de haberes devengados y en los fines antes indicados	474
El señor Senador ARCA PARRO pide se dispense al proyecto de todos los trámites	474
DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACION (Modificación de los Decretos-Leyes 14209 y 14374 y la Ley 14374). — Texto del venido en revisión, dictamen, debate y aprobación de la Cuestión Previa para que se aplaze su discusión	702-729
ILO (Moquegua). (Creación de Sección Vespertina en el Colegio Nacional "Daniel Becerra").—Texto de la Redacción aprobada	484
INVERSION DE SALDOS DE CAJA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964. (Adición a la Ley Normativa de la Ejecución de la Ley Anual de Presupuesto).—Texto del Artículo Adicional presentado por el señor Senador ARCA PARRO, que fue aprobado con una observación formulada por el autor	505
LEYMEBAMBA (Amazonas). (Creación de Colegio de Educación Secundaria).—A pedido del señor Senador LANATTA se le dispensa del trámite de Comisión, pasando a la Orden del Día el proyecto venido en revisión	466
LEY N° 14966. (Colegios Regionales). (Modificación del artículo 1°).—Texto del proyecto venido en revisión, dictamen de la Comisión, sustitutorio que presenta y aprobación... ..	542-545
LEY N° 14693. (Gratuidad de la Enseñanza). (Modificación del artículo 4°).—Texto de la Redacción aprobada	487
LIMA. (Construcción de local para el Colegio Nacional Rímac). — Texto de la Redacción aprobada	730
LIMA. (Centros Escolares Nos. 653, 4553 y 174). (Construcción de local).—Texto del venido en revisión, dictámenes, sustitutorio, debate y texto de la iniciativa aprobada	594-599
OCOBAMBA (Apurímac). (Creación de Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria).—Texto de la Redacción aprobada	732

	<u>Pág.</u>
OCOPA. (Restauración del Convento).—Fue admitido a debate, pasando a Comisiones, el del señor Senador PRIALE, que dispone se vote la suma de dos millones de soles para ese fin	474
PROGRAMAS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y SUPERIOR. (Creación de una Comisión Especial).—Pasó a la Orden del Día el proyecto de los señores Senadores: AGUILAR CORNEJO y FERREIRA	239
Texto y dictámenes de las Comisiones, debate y aprobación y texto de la iniciativa aprobada	589-593
PUQUINA (Moquegua). (Creación de Colegio Nacional Mixto de Secundaria).—Texto de la Redacción aprobada	486

RAMO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS POR S/. 13,977.56.—A solicitud del señor Senador CRUZADO, fue dispensado del trámite de Comisión el proyecto venido en revisión, pasando a la Orden del Día	467
Solicitud que formula el señor Senador ARCA PARRO...	505
Se aprueba	506
DECRETO-LEY N° 14596 (Derogación).—Texto del venido en revisión, dictámenes de las Comisiones y aprobación... ..	539-542

RAMO DE GOBIERNO, POLICIA Y TELECOMUNICACIONES

ACCOMARCA (Ayacucho). (Creación de distrito).—Texto de la Redacción aprobada	730
ASCENSOS.—Texto de la Redacción aprobada, que manda ascender al General de la Guardia Civil, Manuel Corrales Tello	494
Texto de la Redacción aprobada, que manda ascender al Coronel de la Guardia Civil, Elías Jiménez Guerrero	495
Texto de la Redacción aprobada, que manda ascender al Coronel de la Guardia Civil, Jorge Barrios Palomino	495
Texto de la Redacción aprobada, que manda ascender al Teniente Coronel de la Guardia Civil, Regino Cano Pérez	495
Texto de la Redacción aprobada, que manda ascender al Teniente Coronel de la Guardia Civil, Juan L. Fuentes Jara	496

	<u>Pág.</u>
Texto de la Redacción aprobada, que manda ascender al Teniente Coronel de la Guardia Civil, Enrique Borda Vallejos	496
Texto de la Redacción aprobada, que manda ascender al Teniente Coronel de Sanidad de Gobierno y Policía, Abelardo Indacochea Ponce de León	497
Texto de la Redacción aprobada, que manda ascender al Teniente Coronel de la Guardia Civil, Jaime Zapata Diez Canseco	497
Texto de la Redacción aprobada, que manda ascender al Teniente Coronel de la Guardia Civil, José Cotrina Loayza	497
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y del dictamen de la Comisión, que manda ascender al Teniente Coronel de la Guardia Civil, Lucio Cavassa Laos	525
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Teniente Coronel de la Guardia Civil, Aldo González Bardales	526
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Teniente Coronel de la Guardia Civil, Néstor Vargas Malaver	527
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Teniente Coronel de la Guardia Civil, Félix A. Fernández Castro	526
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Teniente Coronel de la Guardia Civil, Casimiro Horna Aliaga	528
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Teniente Coronel de la Guardia Civil, José F. Díaz Sánchez	528
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Teniente Coronel de la Guardia Civil, Félix Grados Roca	529
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Teniente Coronel de Sanidad de Gobierno y Policía, Rómulo Rubatto Cossío	530
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Teniente Coronel de Sanidad de Gobierno y Policía, Eduardo Ríos Mosto	531
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Teniente Coronel de Sanidad de Gobierno y Policía, César Rodríguez Sánchez	531

	<u>Pág.</u>
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Teniente Coronel de Sanidad de Gobierno y Policía, Eloy Torres Ontaneda ...	532
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Teniente Coronel del Cuerpo Jurídico Militar de la Guardia Civil, Enrique Acevedo Haro ...	533
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Teniente Coronel de la Guardia Republicana, Benjamín Ruiz Ramírez ...	534
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Teniente Coronel de la Guardia Republicana, Jesús Cáceres Benavides ...	534
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Teniente Coronel del Cuerpo Jurídico Militar de la Guardia Civil, Alejandro Murguía Marañón ...	535
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Teniente Coronel de la Guardia Civil, Guillermo Pérez Ferreyros ...	536
Texto de la Redacción aprobada que manda ascender al Coronel de la Guardia Civil, Luis V. Marroquín Cueto ...	733
Texto de la Redacción aprobada, que manda ascender al Coronel de Sanidad de Gobierno y Policía, Carlos Blondet Goicochea ...	734
"LA ESPERANZA" (Trujillo). (Creación de distrito).—Texto de la Redacción aprobada ...	731
BELLAVISTA (Piura). (Creación de distrito).—Texto de la Redacción aprobada ...	484
CAJAMARCA. (Concejos Municipales Provinciales). (Comprensión de éstos en el Decreto-Ley N° 10951).—Proyecto en revisión, con disposiciones al respecto, para el cual el señor Senador MALPICA pide dispensa de todo trámite...	432
Intervienen los señores Senadores: SANCHEZ, VASQUEZ y MARTINELLI, acordándose la dispensa de todo trámite, pasando el proyecto a la Orden del Día ...	432-433
Texto del proyecto aprobado ...	434
COTA (Puno). (Elevación a la categoría de villa).—Texto de la Redacción aprobada ...	484
HUANCABAMBA (Piura). (Transfiriendo la celebración del Primer Centenario de la creación política de la provincia, al 16 de Julio de 1966).—Texto del venido en revisión, dictamen y aprobación ...	455-456

	Pág.
LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.—El Senado acuerda adoptar el mismo temperamento que la Colegisladora, en orden al proyecto que interpreta el artículo 75° de dicha ley	501
PRORROGA DE ELECCIONES PARCIALES MUNICIPALES Y POLITICAS.—A pedido del señor Senador OCAMPO, fue dispensado del trámite de Comisión, pasando a la Orden del Día el proyecto en revisión que manda adicionar el artículo 7° y modifica el dispositivo 61° de la Ley 14619... ..	433-434
Proyecto, aprobación y pedido del señor Senador OCAMPO, para que se le dispense del trámite de Acta	438
SAN JUAN DE MIRAFLORES (Lima). (Creación de distrito). — Texto de la nota del señor Presidente de la Colegisladora, anunciando que esa Cámara había acordado no insistir en su primitiva resolución y que, además, había acordado tomar como redacción de la ley la misma del proyecto, temperamento que aceptó el Senado	499
SHAMBOYACO (San Martín). (Creación de distrito).—Texto de la Redacción aprobada	489
TRES UNIDOS (San Martín). (Creación de distrito).—Texto del venido en revisión, dictamen y aprobación	612-613

RAMO DE GUERRA

ASCENSOS.—Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Teniente Coronel, Francisco Ortiz Luna	447-448
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Teniente Coronel de Infantería, César Diez Canseco Ruiz	448-449
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Teniente Coronel de Infantería, Leonidas Rodríguez Figueroa	449-450
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Teniente Coronel, Alfredo Belaúnde Solari	450
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Teniente Coronel de Infantería, Néstor Vega Merino	451
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Teniente Coronel de Artillería, Víctor Sánchez Marín	451-452

	Pág.
	<hr/>
Texto de la Redacción aprobada, que manda ascender al General de Brigada, Juan Velazco Alvarado	489
Texto de la Redacción aprobada, que manda ascender al General de Brigada, Jorge Muñiz Luna	490
Texto de la Redacción aprobada, que manda ascender al Coronel de Infantería, Eduardo Arrieta Orjeda	490
Texto de la Redacción aprobada, que manda ascender al Coronel de Artillería, Alberto Maldonado Yáñez	490
Texto de la Redacción aprobada, que manda ascender al Coronel de Artillería, Práxedes Merino Machuca	491
Texto de la Redacción aprobada, que manda ascender al Teniente Coronel de Infantería, Alfonso Rivero Winder ...	491
El Senado acuerda el mismo temperamento que la Colegisladora, en orden al ascenso del Coronel de Caballería, Antero Dejo León	500
El Senado acuerda el mismo temperamento que la Colegisladora, en orden al ascenso del Coronel de Sanidad de Gobierno y Policía, Luis García Durand	501
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Teniente Coronel de Infantería, Ernesto Leyva Salas	509
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Teniente Coronel de Artillería, Gastón Ibáñez O'Brien	510
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Teniente Coronel de Infantería, Julio Carrillo Roca	511
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Teniente Coronel de Caballería, Augusto Cáceres Echeandía	512
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Coronel de Caballería, Augusto Cáceres Echeandía	512
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Teniente Coronel de Ingeniería, Moisés Martínez Ponce	513
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Teniente Coronel de Ingeniería, Fernando Salgado Hinojosa	514
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Teniente Coronel de Artillería, Jorge García Barrantes	515

	Pág.
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Teniente Coronel de Ingeniería, Enrique Falconí Mejía	515
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Teniente Coronel de Caballería, Gerardo Arbulú Samamé	516
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Teniente Coronel de Artillería, José Carrasco Rodríguez	517
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Teniente Coronel de Infantería, Amador Velásquez Pita	518
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Teniente Coronel de Ingeniería, Luis García Ayllón	519
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Teniente Coronel de Intendencia, Alfredo Gargurevich Gargurevich	520
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Teniente Coronel de Caballería, don Wilfredo Vásquez Díaz	521
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Teniente Coronel de Sanidad, Alfonso Icochea de Vivanco	522
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Teniente Coronel de Sanidad, Jorge Arias Zubiaga	522
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Teniente Coronel del Cuerpo Jurídico Militar, Juan Miranda Garrido	523
Texto del proyecto de Resolución Legislativa y dictamen de la Comisión, que manda ascender al Teniente Coronel de Intendencia, Orestes Domínguez Martínez	524
Texto de la Redacción aprobada, que manda ascender al Coronel de Infantería, Gregorio Valdivia Arenas	732
Texto de la Redacción aprobada, que manda ascender al Coronel de Ingeniería, Rafael Dávila Mesía	733
Texto de la Redacción aprobada, que manda ascender al Coronel de Caballería, Fermín Málaga Prado	733
Texto de la Redacción aprobada, que manda ascender al Coronel de Sanidad, Félix López Cornejo	733

	Pág.
AUMENTO DE PENSION DE MONTEPIO. (Señoritas María Luisa, Mercedes y María Soyer Calmet).—Pasó a Comisión el proyecto de Resolución Legislativa, venido en revisión	467
AUMENTO DE PENSION DE MONTEPIO. (Señora Adelina López viuda de Vargas).—Texto de la Redacción aprobada	498
AUMENTO DE PENSION DE MONTEPIO. (Señora Raquel Sánchez viuda de Montagne).—Texto de la Redacción aprobada	499

RAMO DE HACIENDA Y COMERCIO

ACLARACION SOBRE EL DESTINO DE UNA PARTIDA DE 60,000 SOLES. (Corresponde al Colegio Mixto Cooperativo de Cartavio).—El Senado acuerda adoptar el mismo temperamento que la Colegisladora, en orden al proyecto respectivo, ya aprobado en ambas Cámaras	504
AYACUCHO. (Suspensión de acción coactiva contra los pequeños y medianos agricultores de las provincias de Lucanas y Parinacochas).—El Senado acuerda adoptar el mismo temperamento que la Colegisladora en el proyecto sancionado por ambas Cámaras y que tiene disposiciones sobre el particular	502
CAJAMARCA (Tacabamba, Chota y Huambos). (Expropiación de Haciendas).—A solicitud del señor Senador MALPICA, fue dispensado de todo trámite, pasando a la Orden del Día, el proyecto venido en revisión, que dispone que dichas expropiaciones sean consideradas como de necesidad y utilidad públicas	470
CAJAMARCA. (Expropiación de las Haciendas Conchud, La Llanga y La Especie).—Texto del venido en revisión, dictamen de la Comisión de Agricultura de la Sierra; dictámenes en Mayoría y Minoría de las de Hacienda y Economía y de Legislación "B"; debate y texto de la iniciativa aprobada	601-610
COMPRA DE TABACO DE LA ZAFRA DE 1964. (Autorización al Ministerio de Hacienda).—Texto del venido en revisión, dictamen y aprobación	599-601
CONTRATO CELEBRADO CON EL CONSORCIO DEL MANTARO.—Texto del proyecto en revisión, dictamen, aprobación y texto del proyecto modificado	508-509

	Pág.
CREDITO EXTRAORDINARIO POR 2 MILLONES DE SOLES. (Ayuda a los familiares de las víctimas de la explosión de Goyllarisquizga).—El Senado acuerda adoptar el mismo temperamento que la Colegisladora, en orden al proyecto respectivo	503
CHONGOYAPE (Lambayeque). (Expropiación de los fundos "Paredones" y "Majín").—Fue admitido a debate, pasando a Comisiones, el del señor Senador HEYSEN	473
HUANUCO. (Autorización para vender terrenos al Concejo Provincial de Leoncio Prado).—Pasó a la Orden del Día el proyecto del señor Senador SHOWING	471
IMPUESTO A LOS PREDIOS RUSTICOS Y URBANOS. (Facultad a los Municipios Provinciales de la República para recaudarlos).—Texto del proyecto en revisión, dictámenes de las Comisiones, debate, adición que presenta el señor Senador FERREIRA y texto del aprobado	548-551
LA BREA (Talara). (Venta sin el requisito de subasta pública y por alquiler-venta).—Pasó a Comisiones el venido en revisión, sustituyendo al que aprobara el Senado	467
LAMBAYEQUE. (Expropiación de la Quinta de los Mangos).—A pedido del señor Senador HEYSEN, se dispensó del trámite de Comisión, pasando a la Orden del Día el proyecto venido en revisión, que declara dicha expropiación como de necesidad y utilidad públicas	466
LEY N° 15042. Artículo 6° (Carácter intangible al recurso económico anual).—Texto del venido en revisión, dictámenes de las Comisiones, debate y texto de la fórmula aprobada	610-612
LIBERACION DE GRAVAMENES AL ARROZ QUE SE MOVILICE POR LOS MUELLES FISCALES.—Texto del venido en revisión; dictamen de la Comisión de Hacienda y Legislación Tributaria, debate y aprobación	586-589
PARTIDAS DEL PRESUPUESTO FUNCIONAL QUE NO HAYAN SIDO APLICADAS. (Empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones a la orden de las respectivas instituciones beneficiarias).—Texto de la Redacción aprobada	485
TRUJILLO. (Expropiación del fundo "Huerta Grande").— Del señor Senador COX, declarando de necesidad y utilidad públicas dicha expropiación, necesaria para la construcción del Colegio Nacional San Juan de Trujillo	474

UNIVERSIDAD "FEDERICO VILLARREAL". (Adquisición de inmuebles).—Proyecto de los señores Senadores: PRIALE y FERREIRA, declarando la adquisición como de necesidad y utilidad públicas, el mismo que fue dispensado del trámite de Comisión, pasando a la Orden del Día ...	239
UNIVERSIDAD NACIONAL "FEDERICO VILLARREAL". (Adquisición de inmuebles).—Texto del proyecto de los señores Senadores: PRIALE y FERREIRA, que manda declarar de necesidad y utilidad públicas la adquisición, dictámenes de las Comisiones, sustitutorio que presentan, aceptación del mismo por el señor Senador FERREIRA y aprobación ...	545-548

RAMO DE JUSTICIA Y CULTO

AUMENTO DE PENSION DE MONTEPIO. (Señoritas María Eugenia y María Elena Mata García).—Texto de la Redacción aprobada ...	498
AUMENTO DE PENSION DE MONTEPIO. (Señora Isabel Palacios viuda de Maúrtua).—Texto de la Redacción aprobada ...	732
HABILITACION DE LA PARTIDA 4.12.0. (Pliego de Fomento del Presupuesto Funcional de 1964).—Texto de la Redacción aprobada ...	486
PISCO. (Autorizando la licitación de la construcción del nuevo puerto en Punta Pejerrey).—El Senado acuerda adoptar el mismo temperamento que la Colegisladora, en orden al proyecto respectivo.	

RAMO DE MARINA

ASCENSOS.—Texto de la Redacción aprobada, que manda ascender al Capitán de Fragata, Mario Ayllón Acevedo ...	493
Texto de la Redacción aprobada, que manda ascender al Capitán de Fragata Sanidad Naval (MC), Matías Ferradas Matos ...	493
Texto de la Redacción aprobada, que manda ascender al Capitán de Fragata de Sanidad Naval (Odontólogo), Javier Valderrama Steinbach ...	494

RAMO DE RELACIONES EXTERIORES**Pág.**

PERMISOS PARA SERVIR EN EL EJERCITO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.—Pasaron a Comisión los proyectos de Resolución Legislativa, en revisión, que autorizan para servir en dicho Ejército, a los siguientes ciudadanos peruanos:	
Ernesto Podestá Reyes	
Reynaldo Antonio Díaz Cerna	
Norma Núñez Miranda	
Domingo Carrera Linares	
Mario Guillermo Fernández Ponce de León	467

RAMO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

REMODELACION DE LOS HOSPITALES "DOS DE MAYO" Y "ARZOBISPO LOAYZA".—Texto del proyecto de los señores Senadores: LANATTA, BALAREZO y NORIEGA CALMET; dictamen de la Comisión de Salud Pública, fórmula sustitutoria que presenta; dictamen de la Comisión de Presupuesto: Iniciativas Parlamentarias; dictamen en Mayoría; dictamen en Minoría, sustitutorio que presenta ésta; dictámenes de las Comisiones de Hacienda y Legislación Tributaria, sustitutorio que proponen	551-562
Intervienen en el debate los señores Senadores:	
SANCHEZ	564-671-573-574-576
de la PIEDRA	564-565-568-569-570-572-573-574-575-576
VASQUEZ	564-568-569-571
DIEGUEZ	565-572-573
BECERRA	565-568-575-576
LANATTA	566-567-570-574-575
ARCA PARRO	574
Texto del proyecto sancionado con las modificaciones aceptadas por las Comisiones	577
SALDO DE LA PARTIDA 1.1.2 DECLARADO INTANGIBLE.—El Senado acuerda el mismo temperamento que la Colegisladora, en orden al proyecto del margen	500

RAMO DE TRABAJO Y COMUNIDADES INDIGENAS

COMPUTO DE SALARIO PARA INDEMNIZACION O JUBILACION DEL TRABAJADOR.—Texto del proyecto de los señores Senadores: CRUZADO e IZAGUIRRE; debate y aprobación	699-702
--	---------

	Pág.
EMPLEADOS Y EMPLEADAS PARTICULARES CON 25 Y 20 AÑOS DE SERVICIOS. (Derechos a bonificaciones por 25 y 20% respectivamente).—Texto del proyecto venido en revisión, dictámenes de las Comisiones, sustitutorio y aprobación	536-539
LEY Nº 14991. (Adición al artículo 2º).—Texto de la Redacción aprobada	487
LEY Nº 13640. (Aumento de pensiones de jubilación de obreros). — Texto de la Resolución aprobada	488
LEY Nº 14954. (Aclaración del artículo 3º). (Bonificación a personal en contacto con enfermos tuberculosos).—Texto de la Redacción aprobada	731

**PEDIDOS DE LOS SEÑORES SENADORES
A LOS MINISTERIOS**

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Pág.

- CHALAN (Cajamarca). (Creación de Colegio Nacional Mixto de Secundaria).—Del señor Senador MALPICA, para que se atienda el Memorial que adjunta y se considere su petición en el Plan Escolar para 1965 476

**MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA
Y TELECOMUNICACIONES**

- BISSO CORES, DANTE (Capitán GR).—Del señor Senador NORIEGA CALMET, para que se reitere al Ministerio la petición que formulara, con acuerdo de la Colegisladora, el Diputado por Tacna, señor Eduardo Carbajal, a fin de que la persona nombrada al margen, sea enviada a los EE.UU. de N.A., para que se le someta a un tratamiento de rehabilitación 475
- LEONCIO PRADO (Huánuco). (Garantías para el Alcalde y miembros del Concejo Provincial).—Del señor Senador SHOWING 476

MINISTERIO DE GUERRA

- LA BREA Y PARIÑAS.—Del señor Senador NORIEGA CALMET, a fin de que el Ministerio, de acuerdo con sus Asesores y con el Estado Mayor y el Comando Conjunto, le informe cuál es su opinión sobre el fondo de su pedido y en torno a la propuesta que hará el Ejecutivo a la International Petroleum Co. 477
-

PEDIDOS A LAS COMISIONES

	Pág.
PUNO. (Situación ocasionada por la sequía).—Solicitud del señor Senador ZEA, a fin de que las Comisiones dictaminen en el proyecto de su referencia, ya que se trata de aliviar una situación de emergencia	434

PEDIDOS ESPECIALES

LIMA. (Expropiación de terreno para Escuelas).—Del señor Senador MALPICA, a fin de que se dispense al proyecto respectivo de las firmas que faltan en los dictámenes y se oficie, al mismo tiempo, al Ministerio para que preste garantías a los ocupantes de los terrenos que menciona...	479
Intervención y adhesión del señor Senador CRAVERO y aclaración que formula el señor Senador CARRILLO SMITH	480-483
RECONOCIMIENTO DE TIEMPO DE SERVICIOS.—Del señor Senador OLIART, a fin de que se envíe al Congreso el Memorial en el que empleados y ex empleados de la Caja de Depósitos y Consignaciones, solicitan se les considere el tiempo de servicios, durante el lapso comprendido en que estuvieron separados de sus empleos, por las razones que indican	475

INDICE

SEGUNDA PARTE

INTERVENCIONES, PEDIDOS, PROYECTOS, DICTAMENES,
ADHESIONES, MOCIONES DE LOS SEÑORES SENADORES
Y RESPUESTAS DE LOS SEÑORES MINISTROS

COMISION DIRECTIVA

Pág.

PRIALE PRIALE, RAMIRO, PRESIDENTE, Senador por Junín.

Proyectos 239-473-545

**PUGA ESTRADA, RAFAEL, PRIMER VICE-PRESIDENTE,
Senador por Cajamarca.**

Dictámenes 438-439-440-441-443-444-445-446-453-
540-546-602-603
Intervenciones 139-605-608-609
Proyectos 508

**IZAGUIRRE ALZAMORA, CARLOS ALBERTO, SEGUNDO
VICE-PRESIDENTE, Senador por Ancash.**

Dictámenes 537-540-590-612-700
Intervenciones 40-56-136-211-212-372-713-719
Proyectos 700
Respuestas de los Ministros a pedidos formulados 463-465

**BALAREZO LIZARZABURU, TEODORO, SECRETARIO,
Senador por Piura.**

Intervenciones 580
Proyectos 470-471-552-579

**CRUZADO QUIROZ, LEONIDAS, SECRETARIO, Senador por
La Libertad.**

Intervenciones 324-701
Proyectos 700

GONZALEZ REVERDITTO, ALFREDO, PRO-SECRETARIO,
Senador por Tacna.

Dictámenes	499-266-594
Respuestas de los Ministros a pedidos formulados	465

OCAMPO ROJAS, EMILIO, PRO-SECRETARIO BIBLIOTECARIO,
Senador por San Martín.

Dictámenes	438-439-440-441-443-444-445-446-453-555
Intervenciones	131-433-438
Respuestas de los Ministros a pedidos formulados	463

ELIAS GONZALEZ, CESAR, TESORERO, Senador por Ica.

Adhesiones	55
Dictámenes	471-555-579
Intervenciones	53-152-182-183-184-230-341-366-370 371-500-583-695

SEÑORES SENADORES

A

Pág.

AGUILAR CORNEJO, DAVID, Senador por Lima.

Adhesiones	367
Dictámenes	484-485-486-487-488-489-490-491-492- 493-494-495-496-497-498-499-525-526-527- 528-529-530-531-532-533-534-535-536-540- 543-546-590-703-715-730-731-732-733-734
Intervenciones	363-369
Mociones de Orden del Día	735
Proyectos	239-582

ARCA PARRO, ALBERTO, Senador por Lima.

Adhesiones	96
Dictámenes	4-99-266-447-448-449-450-451-452- 510-511-512-513-514-515-516-517-518-519- 520-521-522-523-524-540-549
Intervenciones	60-90-185-235-241-298-301-302- 303-304-306-308-310-312-319-325-326-331- 334-335-338-339-340-341-342-343-358-361- 363-365-366-368-370-371-372-374-375- 377-378-379-382-383-384-387-388-389- 390-393-398-399-436-474-483-591- 592-701-702-726-727-736
Proyectos	473
Respuestas de los Ministros a pedidos formulados	505-574

ARTETA TERZI, OSCAR, Senador por el Cuzco.

Dictámenes	447-448-449-450-451-452-455-510- 511-513-514-515-516-517-518-519-520-521- 522-523-524-525-526-527-528-529-530- 531-532-533-534-535-536-543-654
Intervenciones	361-383-387

B**Pág.****BECERRA DE LA FLOR, DANIEL, Senador por Moquegua.**

Dictámenes	543-590
Intervenciones	565-566-568-575-576-706

BURGA PUELLES, MANUEL, Senador por Cajamarca.

Dictámenes	499-266-595
Intervenciones	25-26-52-130-207-708
Mociones de Orden del Día	735
Respuestas de los Ministros a pedidos formulados	464

C**CABIESES LOPEZ, CARLOS, Senador por Lima.**

Dictámenes	538-604
----------------------	---------

CARRILLO SMITH, CARLOS, Senador por el Callao.

Dictámenes	455-548
Intervenciones	301-310-337-346-349-351-353-354- 367-482-483
Respuestas de los Ministros a pedidos formulados	463-464

CORNEJO CHAVEZ, HECTOR, Senador por Lima.

Dictámenes	540
----------------------	-----

COX ROOSE, CARLOS MANUEL, Senador por La Libertad.

Adhesiones	463
Dictámenes	540-547-600-603
Intervenciones	49-172-344-356-357-358 381-436-587-588-720
Mociones de Orden del Día	435-735
Proyectos	473-508
Respuestas de los Ministros a pedidos formulados	464

Pág.

CRAVERO TIRADO, JUAN MANUEL, Senador por Ayacucho.

Adhesiones	480
Dictámenes	538-596-604-605
Intervenciones	480-597-736
Respuestas de los Ministros a pedidos formulados	465

D

DAMMERT MUELLE, MIGUEL, Senador por Lima.

Dictámenes	4-99-266-558-560-586-611
Intervenciones	33-80-81-83-84-85-87-88-89-172- 216-217-305-306-315-320-325-327-335-336- 350-351-354-357-368-374-384-385
Proyectos	239
Respuestas de los Ministros a pedidos formulados	10

DEZA GALINDO, FRANCISCO, Senador por Junín.

Dictámenes	594-596
Intervenciones	705-707-708-709-719-727-728
Pedidos	707

DIEGUEZ NAPURI, JORGE, Senador por Junín.

Dictámenes	611
Intervenciones	564-565-572-573-609-736
Respuestas de los Ministros a pedidos formulados	464

DE LA PIEDRA, JULIO, Senador por Lima.

Dictámenes	549-557-560-586-611
Intervenciones	24-45-70-77-78-79-80-81-149-219 222-223-300-301-318-322-330-334-336-366- 374-375-377-380-385-386-388-391-392-393- 394-395-397-398-435-539-564-565-568- 569-570-571-572-573-574-575-576-582- 588-606-608-609-701-702-718-719-729-735
Mociones de Orden del Día	435-735
Respuestas de los Ministros a pedidos formulados	463-464-465

F

Pág.

FERREIRA GARCIA, JOSE, Senador por Pasco.

Dictámenes	4-99-266-549-557-560-586-590-611
Intervenciones	133-301-303-304-305-306-308-309- 317-325-327-338-342-344-379-382-384- 547-550-694-706-708-717-723
Proyectos	239-474-545-589

H

HERRERA AVALOS, TORIBIO M., Senador por Tumbes.

Dictámenes	596
------------	-----

HEYSEN INCHAUSTEGUI, LUIS, Senador por Lambayeque.

Dictámenes	447-448-449-450-451-452-510-511- 512-513-514-515-516-517-518-519-520-521- 522-523-524-543
Intervenciones	144-169-216-217-317-466-472
Mociones de Orden del Día	7-35
Proyectos	472-473

L

LANATTA LUJAN, GUSTAVO E., Senador por Amazonas.

Dictámenes	4-99-266-549-552-611
Intervenciones	16-23-26-55-81-83-85-87-164- 305-307-311-328-330-334-335-378-384- 386-467-566-567-570-575
Proyectos	471-552

LITUMA PORTOCARRERO, JUAN, Senador por Piura.

Adhesiones	463
Dictámenes	4-99-266-549
Intervenciones	172-305-341

M

Pág.

MALPICA RIVAROLA, CARLOS, Senador por Cajamarca.

Dictámenes	546-556-602-612
Intervenciones	127-179-206-207-234-235- 432-479-599-607
Pedidos	476-479
Respuestas de los Ministros a pedidos formulados	464-465

MARTINELLI TIZON, ENRIQUE, Senador por Apurímac.

Adhesiones	463
Dictámenes	455-595
Intervenciones	33-85-90-95-168-169-170-302 307-310-326-337-338-339-340-343-344- 368-371-372-399-433-483
Mociones de Orden del Día	435
Proyectos	99-324
Respuestas de los Ministros a pedidos formulados	463

MARTINEZ CHAVEZ, LINO, Senador por Arequipa.

Dictámenes	594-700
------------	---------

MELGAR LOPEZ, CARLOS ENRIQUE, Senador por Ayacucho.

Dictámenes	525-526-527-528-529-530- 531-532-533-534-535-536-538-605
Intervenciones	87-88-89-227-238-312-314

MENDOZA GALVEZ, ALFONSO, Senador por Huancavelica.

Dictámenes	546-556-590-612
Intervenciones	151
Respuestas de los Ministros a pedidos formulados	465

MONTEAGUDO MONTEAGUDO, RICARDO, Senador por el
Cuzco.

Dictámenes	4-99-266-613
Intervenciones	236-301-302-303-304-580- 581-583-585-613-695
Respuestas de los Ministros a pedidos formulados	463

N

Pág.

NORIEGA CALMET, FERNANDO, Senador por Lima.

Adhesiones	64
Dictámenes	4-99-266-549-600
Intervenciones	37-64-99-119-170-178-179- 181-182-183-184-234-310-384-477
Pedidos	475-477
Proyectos	470-471-551-579
Respuestas de los Ministros a pedidos formulados	463

O

OLIART ASTETE, ANTONIO, Senador por el Cuzco.

Dictámenes	555-579
Intervenciones	42-142-181-215-302-305-306- 373-694-695
Pedidos	42-475
Respuestas de los Ministros a pedidos formulados	10-464

P

POLAR UGARTECHE, MARIO, Senador por Arequipa.

Adhesiones	96
Dictámenes	540-546-600-603
Intervenciones	52-79-80-237-308-309-316- 329-348-349-380-384-387-398

S

SANCHEZ SANCHEZ, LUIS ALBERTO, Senador por Lima.

Dictámenes	543-546-590-703
Intervenciones	365-377-378-387-432-433-564- 571-573-574-576-584-592-593
Mociones de Orden del Día	435

Pág.

SECADA VIGNETTA, FRANCISCO, Senador por Loreto.

Dictámenes 438-439-440-441-443-444-445-446-453

SHOWING FERRARI, CARLOS, Senador por Huánuco.

Adhesiones	95
Dictámenes	548-552-611
Intervenciones	43-87-147-218
Proyectos	476

T

TABOADA ZAPATA, JUAN, Senador por Piura.

Dictámenes	538-700
Intervenciones	134-348-539-583
Respuestas de los Ministros a pedidos formulados	464

V

VASQUEZ SALAS, JORGE, Senador por Arequipa.

Adhesiones	96-584
Dictámenes	540-548
Intervenciones	375-432-433-455-564-568-569- 571-587-588-589-606-705-706-712- 716-717-718-720-727

Z

ZEA GONZALEZ, JUAN, Senador por Puno.

Dictámenes	4-99-266
Intervenciones	434

ORDEN Y FECHA DE LAS SESIONES

	<u>Pág.</u>
13ª "C" Sesión Extraordinaria 24 de Diciembre de 1964	3
13ª "D" Sesión Extraordinaria 28 de Diciembre de 1964	97
13ª "E" Sesión Extraordinaria 29 de Diciembre de 1964	321
14ª Sesión Extraord. (Clausura) 30 de Diciembre de 1964	457

Por la Redacción,

Luis F. Delgado Manrique.

